VIRGINIA TAMAYO SALABERRIA

AUTOGOBIERNO DE VASCONIA

Desarrollo y crisis
(1978-2006)
Documentos

LIBRO III

FEDHAV

Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia

Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa

BFA DFB

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

ÍNDICE DEL LIBRO III

Págs.

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO IV. ANTECEDENTES MÁS INMEDIATOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA (Primera Parte) 21

1. Pacto de Estado PP-PSOE 25

2. El proceso externo de normalización y pacificación:

   2.1. Partidos de ámbito nacional vasco 44

   2.2. Partidos estatales 73

   2.3. Organizaciones empresariales 78

   2.4. Movimiento sindical 85

   2.5. Movimientos sociales 93

   2.6. ETA 98

   2.7. El Estado de Idaho (E.E.U.U.) 100

3. Prórroga unilateral del Concierto Económico por el Gobierno central:

   3.1. Iniciativa gubernamental (PP) 100

   3.2. La reacción del Gobierno Vasco y de los Territorios Históricos 131

4. Comparecencia de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, en la Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, a fin de exponer la visión sobre la situación actual del desarrollo estatutario, problemas, y posiblidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno central (*Vid*. **Documentación adjunta** entregada en sede parlamentaria el día 30 de enero de 2002) 178

5. Otras comparecencias 486

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 851

ÍNDICE SISTEMÁTICO

CAPÍTULO IV

ANTECEDENTES MÁS INMEDIATOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA (Primera Parte)

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
1. PACTO DE ESTADO PP-PSOE			
1.1. Pacto firmado en Madrid, el dia 8 de diciembre de 2000, por el Secretario General del Partido Popular, Javier Arenas, y el Secretario General del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, por el que se sientan las bases de una estrategia común para el País Vasco (reformas legislativas, política penitenciaria, cooperación internacional, movilización ciudadana e institucional, etc.). Nota.- El documento es conocido como *Pacto Antiterrorista*.	177	http://www.la-moncloa.es y http://www.pp.es/pp-opina/acuerdoantit.asp	21
1.2. Nota de Prensa de Elkarri, de 13 de diciembre de 2000, sobre los interrogantes que plantea el denominado *Pacto Antiterrorista*, firmado en Madrid por el Partido Popular y el PSOE (8 de diciembre de 2000) y el riesgo de que resulte insignificante, irrelevante e intrascendente dicha iniciativa política.	178	http://www.elkarri.org	24
2. EL PROCESO EXTERNO DE NORMALIZACIÓN Y PACIFICACIÓN			
2.1. PARTIDOS DE ÁMBITO NACIONAL VASCO			
2.1.1. Bases para un proceso de paz y de normalización política y un proyecto de marco jurídico-político para la construcción de Euskal Herria, aprobado por el Euskadi Buru Batzar del PNV. Bilbao, 30 de junio de 2000. Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 121, pp. 103-108, no se transcribe.	–	Archivo del fondo de documentación de EAJ-PNV. Bilbao (Bizkaia)	25
2.1.2. Propuesta de Eusko Alkartasuna (EA): *Hacia un nuevo marco jurídico-político en Euskal Herria*, de 9 de noviembre de 2000. Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 123, pp. 115-124, no se transcribe.	–	http://www.euskoalkartasuna.es y http://www.gara.net/dokumentuak/idex.php	25
2.1.3. Primera iniciativa de normalización política y pacificación de Euskal Herria presentada por Aralar, el 24 de noviembre de 2001, en base a una propuesta alcanzable de profundización democrática que siente las bases de una solución verdadera al conflicto. Altsasu (Navarra), 24 de noviembre de 2001. Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 125, pp. 136-144, no se transcribe.		http://www.aralar.net	25

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
2.1.4. Acuerdo de bases políticas y programáticas para la colaboración entre EAJ-PNV y EA durante la Legislatura 2001-2005: *Por un proyecto abierto e integrador que genere ilusión*. Bilbao, 16 de marzo de 2001.	179	Archivo del fondo de documentación de EAJ-PNV. Bilbao (Bizkaia)	26
2.1.5. Posición política de Batasuna, de 26 de enero de 2002, sobre *un escenario para la paz en Euskal Herria*, abogando por el derecho de autodeterminación para el conjunto del territorio vasco. Nota.- Dos meses después, el 16 de marzo de 2002, se presenta la iniciativa en la Asamblea de cargos electos de Ayuntamientos. (Udalbiltza Kursaal).	180	http://www.vascodocuteca.org/documentos	34
2.1.6. Propuesta de Batasuna, de 27 de abril de 2002, para un acuerdo democrático nacional: *Construyendo Euskal Herria. Compromiso para el cambio.*	181	http://www.vascodocuteca.org/documentos	37
2.1.7. Manifiesto suscrito por Eusko Alkartasuna, Abertzaleen Batasuna, Aralar, Batzarre y Zutik, titulado *Uniendo fuerzas, tendiendo puentes* con el objetivo, entre otros, de dar la oportunidad a la sociedad vasca para que exprese su opinión sobre el futuro político y conseguir que los Estados español y francés respeten esa opinión y todas sus consecuencias en un escenario de no violencia. San Sebastián, 25 de marzo de 2002. Nota.- Los partidos firmantes asumieron, en su día, el Acuerdo de Lizarra-Garazi, de 12 de septiembre de 1998. *Vid.* Libro I, doc. núm. 45, pp. 595-597).	182	http://www.aralar.net, http://www.euskoalkartasuna.org y http://www.vascodocuteca.org/documentos	43
2.2. PARTIDOS ESTATALES			
2.2.1. El giro vasquista del PSE-EE (PSOE): La doctrina del Tribunal Supremo de Canadá en el caso de Québec y el error de dejarse llevar en una coincidencia estratégica con la derecha estatal (Partido Popular) ante el engarce del problema vasco como cuestión de Estado. Bilbao, 23 de octubre de 2001.	183	En EGUIGUREN IMAZ, Jesús, *Los últimos españoles sin patria (y sin libertad) Escritos sobre un problema que no tiene solución (pero sí arreglo)*. Sevilla: Editorial CAMBIO, 2003, pp. 95-136.	44
2.2.2. Posición de Izquierda Unida en relación a las posibilidades de desarrollo del Estatuto de Gernika: *Declaración de Espacio Alternativo*, 11 de julio de 2002.	184	http://www.izquierda-unida.es	64
2.2.3. Propuesta de Ezker Batua/Izquierda Unida para la organización política y la convivencia en Euskadi: *El Federalismo de Libre Adhesión*. Bilbao, 3 de diciembre de 2002. Nota.- Aprobado por el Consejo Político de Euskadi de Ezker Batua/Izquierda Unida reunido en Bilbao, el 3 de diciembre de 2002, con 35 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.	185	http://www.ezkerbatua-izquierdaunida.org y http://www.ehu.es/sarrikosolidario/temas/conflicto_vasco/Federalismo%20libre%20adhesi%F3n.pdf	65

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
2.3. ORGANIZACIONES EMPRESARIALES			
2.3.1. Reflexiones del Círculo de Empresarios Vascos: El coste de la No España, Bilbao, 11 de septiembre de 2002.	186	El Correo Español-El Pueblo Vasco, Bilbao, 12 de septiembre de 2002. http://www.elcorreodigital.com/vizcaya y http://www.vascodocuteca.org/documentos	73
2.3.2. Declaración institucional de Confebask, de 9 de octubre de 2002, sobre valoración crítica de la Propuesta de nuevo Estatuto político. Nota.- Aunque sistemáticamente los documentos relativos al análisis y valoración del nuevo Estatuto político se insertan en el CAPÍTULO V de esta obra, hemos considerado que, para lograr un tratamiento unitario del tema, puede resultar de utilidad recoger este documento aquí.	187	http://www.confebask.es/Castellano/NotasPrensa/2002/20021009-np.htm	75
2.4. MOVIMIENTO SINDICAL			
2.4.1. Apuntes para un proceso soberanista. Documento base aprobado por el Comité Nacional de ELA/STV, el 22 de abril de 2002.	188	http://www.ela-sindikatua.org	78
2.4.2. Resolución de la Conferencia Sindical Internacional, de 18 de octubre de 2002, solicitando el reconocimiento de autodeterminación de los pueblos sin Estado en la construcción europea.	189	http://www.vascodocuteca.org/documentos	83
2.5. MOVIMIENTOS SOCIALES			
2.5.1. Llamada a la unidad de la Coordinadora de Gesto por la Paz de Euskal Herria a los partidos políticos sobre principios éticos y políticos básicos ante el problema de la violencia. Mayo de 2002.	190	http://www.vascodocuteca.org/documentos y http://www.gesto.org	85
2.5.2. Ponencia sobre la actuación de Elkarri en el Estado a nivel social para dinamizar un espacio pro-diálogo. VI Asamblea General, de 17 de junio de 2002.	191	http://www.elkarri.org	91
2.6. ETA			
2.6.1. Comunicado de ETA, de 28 de octubre de 2001, criticando la actuación del Lehendakari, Juan José Ibarretxe Markuartu, por haber traicionado la causa independentista.	192	http://www.gara.net/dokumentuak y http://www.vascodocuteca.org/documentos	93
2.6.2. Comunicado de ETA con motivo del Aberri Eguna. Marzo de 2002.	193	http://www.vascodocuteca.org/documentos	96
2.7. EL ESTADO DE IDAHO (E.E.U.U.)			
Declaración Nº 114 del Senado y de la Cámara de Representantes del Estado de Idaho (EEUU), de 10 de marzo de 2002, a favor del cese de la violencia en Euskal Herria, del derecho de autodeterminación del pueblo vasco y de la apertura de un proceso de diálogo entre los Gobiernos francés y español y otros colectivos sociales a favor de la paz.	194	http://www.vascodocuteca.org/documentos	98

3. PRÓRROGA UNILATERAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO POR EL GOBIERNO CENTRAL

3.1. INICIATIVA GUBERNAMENTAL (PP)

3.1.1. Debate y Votación por el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 20 de diciembre de 2001, del Proyecto de Ley por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico en la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo. 195 D.S. Congreso de los Diputados, Nº 132, de 20 de diciembre de 2001, pp. 6699-6716. VII Legislatura. Tramitación directa y en lectura única (Nº expediente 121/000061). Recuperable en: http://www.congreso.es 100

Nota.- En enero del año 2002 correspondía renovar el Concierto Económico. Sin embargo, el periodo final de vigencia del Concierto Económico de 1981 (previsto para 20 años) coincidió con un periodo en el que, debido a los conflictos políticos de la década anterior, reinaba un clima de desconfianza mutua entre los representantes del Gobierno central, por un lado, y del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Bizkaia, por otro. A esta circunstancia se añadió la impugnación por vía jurisdiccional de algunos preceptos del Concierto Económico por diversas instituciones de la Unión Europea, en concreto, sobre incentivos fiscales a ciertas empresas (v. gr. Daewwo). Todo lo anterior, unido con algunos aspectos técnicos sobre los que había desacuerdo se tradujo en la prórroga unilateral del citado Concierto, contraviniendo así la conceptualización de la institución, que no es una mera *concesión político-administrativa*, sino un auténtico *pacto* entre las partes, es decir, un residuo del poder foral.

3.1.2. Debate y Votación por el Pleno del Senado, en sesión de 27 de diciembre de 2001, del Proyecto de Ley por el que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo. 196 D.S. Senado, Nº 75, de 27 de diciembre de 2001, pp. 4356-4367. VII Legislatura. Se tramita procedimiento de urgencia (S.621/000049), (CD 121/000061). Recuperable en: http://www.senado.es 118

3.1.3. Ley 25/2001, de 27 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo. 197 B.O.E., Nº 313, de 31 de diciembre de 2001, p. 50.619. Recuperable en: http://www.boe.es 130

3.2. LA REACCIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y LOS TERRITORIOS HISTÓRICOS

3.2.1. Acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco, reunido en sesión extraordinaria celebrada en Vitoria-Gasteiz, el 31 de diciembre de 2001, con ocasión de la aprobación el 27 de noviembre de ese mismo año, de la prórroga unilateral del Concierto Económico de 1981 por el Gobierno central. 198 Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Reproducido en: *Gipuzkoa y el Estado: relaciones fiscales y tributarias (1696-2005)*. Estudio Introductorio MONREAL ZIA, Gregorio; Edición, selección de textos, fuentes y bibliografía JIMENO ARANGUREN, Roldán; TAMAYO SALABERRIA, Virginia. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005, pp. 715-720. 131

Nota.- Sobre el tema, *Vid. infra* la correspondencia entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Vicepresidencia del Gobierno Vasco, en concreto, docs. núms. 204-221, pp. 223-304.

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
3.2.2. Declaración institucional del Gobierno Vasco, leída por el Lehendakari Ibarretxe el 31 de diciembre de 2001, ante la prórroga unilateral de la Ley de Concierto Económico entre Euskadi y el Estado decidida por el Gobierno central.	199	Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Reproducido en: *Gipuzkoa y el Estado,… op. cit.*, pp. 721-724.	133
3.2.3. Debate y Votacion en la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en sesión de 21 de diciembre de 2001, de la Proposición no de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna en las Juntas Generales de Bizkaia relativa a la renovación del Concierto Económico.	200	ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico vasco. La renovación de 2002. Fuentes documentales.* Bilbao: Ad Concordiam, 2003, pp. 901-905.	135
3.2.4. Proposición no de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna en las Juntas Generales de Bizkaia relativa a la renovación del Concierto Económico, aprobada por la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en sesión de 21 de diciembre de 2001.	201	B.O. Juntas Generales de Bizkaia, Nº 149 (c), de 10 de enero de 2002, pp. 1-2. Serie B: Información, control y dirección política. IV: Proposiciones no de Norma. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico… op.cit.*, pp. 899-901.	139
3.2.5. Debate y Votación por el Pleno de las Juntas Generales de la Diputación Foral de Álava de la Moción 5/2002, de 18 de febrero, sobre renovación del Concierto Económico.	202	Acta de las Juntas Generales de Álava, Nº 67, de 18 de febrero de 2002. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico…, op.cit.*, pp. 908-938. Recuperable en: http://www.jjggalava.es	141
3.2.6. Publicación en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* de la Moción 5/2002, de 18 de febrero, sobre la renovación del Concierto Económico aprobada en sesión plenaria de las Juntas Generales de Álava del mismo día. Nota.- El texto que se publica corresponde con el doc. núm. 202, pp. 175-176, razón por la que no se transcribe.	–	Suplemento al B.O. Territorio Histórico de Álava, Nº 26, 1 de marzo de 2002, p. 15. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico… op. cit.*, pp. 908-938. Recuperable en: http://www.jjggalava.es	177

4. COMPARECENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE AUTOGOBIERNO DEL PARLAMENTO VASCO

4.1. Intervención de la Vicepresidenta, Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, el día 30 de enero de 2002, a petición de la Comisión Especial de Autogobierno, de conformidad con la solicitud formulada por Jesús Eguiguren Imaz, Portavoz del Grupo Socialistas-Eusko Sozialistak, a fin de exponer la visión sobre la situación actual del desarrollo estatutario, problemas y posibilidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno central.	203	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, del día 30 de enero de 2003, pp. 3-47, VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	203

4.2. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA ENTREGADA POR LA VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO EN SU COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE AUTOGOBIERNO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2002

4.2.1. Informe de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes, presentada en sede parlamentaria el 20 de octubre de 1995 y actualizado con la referencia de los Acuerdos alcanzados desde aquella fecha hasta el año 2001.	204	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	223
4.2.2. Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 10 de julio de 2000, al Ministro de Administraciones Públicas solicitando una reflexión urgente sobre la reiniciación del proceso de negociación transferencial, tomando de referencia el Informe de transferencias aprobado por el Parlamento Vasco en 1992. Nota.- Interesa destacar que no se había convocado una reunión de la Comisión Mixta de Transferencias, cuya convocatoria corresponde al Gobierno central, desde el 15 de noviembre de 1999. A pesar de los esfuerzos de diálogo institucional, el bloqueo del traspaso de transferencias iniciado a finales de 1999 se continúa hasta el momento de redactar estas líneas.	205	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº103634, de 10 de julio de 2000.	251
4.2.3. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 27 de julio de 2000, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, anunciándole que la situación política vasca puede repercutir en la fluidez del diálogo institucional.	206	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	256
4.2.4. Oficio de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 16 de febrero de 2001, dirigido al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, remitiendo el Acuerdo sobre Propuestas de Transferencias adoptado por el Gobierno Vasco en su reunión de 13 de febrero de 2001.	207	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº1027832, de 16 de febrero de 2001.	257
4.2.5. Acuerdo del Gobierno Vasco, en sesión del 13 de febrero de 2001, sobre Propuesta de Transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma Vasca para su traslado al Gobierno central y a la Administración del Estado, instando su posicionamiento razonado sobre los contenidos y la apertura del proceso de negociación de la Comisión Mixta de Transferencias para el País Vasco (Exp. 200100260 A/0039). Nota.- La citada propuesta afecta a las funciones y servicios que aún gestiona el INEM, la Administración penitenciaria, autopistas en régimen de concesión y la investigación científica y técnica.	208	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº1027828, de 16 de febrero de 2001.	258

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
4.2.6. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 20 de Marzo de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, acusando recibo del envio del Acuerdo sobre Propuesta de Transferencias y dando traslado de las mismas a los Departamentos Ministeriales afectados por cada una de ellas, con objeto de emitir Informe al respecto y, a la vista de los mismos, establecer las posiciones razonadas de la Administración del Estado sobre cada una de las propuestas.	209	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	265
4.2.7. Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 29 de marzo de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, acusando recibo de su escrito, de 20 de marzo de 2001, solicitando una inmediata reunión de la Comisión Mixta de Transferencias con el propósito de culminar los correspondientes acuerdos de traspasos.	210	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	266
4.2.8. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 27 de abril de 2001, acusando recibo de su carta de 13 de febrero de 2001 y reiterando la firme disposición de la Administración central y la suya propia de estudiar todos los asuntos planteados, a la espera de las comunicaciones de los distintos Departamentos Ministeriales.	211	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	267
4.2.9. Carta del Secretario de Estado de Organización territorial del Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik, de 3 de agosto de 2001, al Secretario General de Política institucional, Joseba Andoni Alcalde Amutxategi, y a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, proponiendo una primera reunión para conciliar la lista de traspasos pendientes y fijar un calendario de trabajo.	212	Ministerio de Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado. Registro de Salida, Nº 111, de 3 de agosto de 2001, y Registro de Entrada en Vicepresidencia del Gobierno Vasco Nº 1152964, de 5 de septiembre de 2001.	268
4.2.10. Acuerdo del Gobierno Vasco, en sesión de 31 de agosto de 2001, sobre Propuesta de constitución de una Comisión político-institucional de naturaleza bilateral especial entre el Ejecutivo autónomo y la Administración central para la negociación urgente del cumplimiento del actual pacto estatutario (Exp. 200101170 A/0374).	213	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	269

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
4.2.11. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 4 de septiembre de 2001, al Lehendakari del Gobierno Vasco, Juan José Ibarretxe Markuartu, proponiendo una reunión con el objeto de analizar el contenido de la Ley General de Cooperación Autonómica y otros temas que considere oportuno.	214	Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de entrada Nº 2337, de 6 de septiembre de 2001.	271
4.2.12. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 10 de septiembre de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, planteando la posibilidad de retomar los cauces ordinarios de diálogo sobre las materias pendientes de traspaso, con especial conexión con el Concierto Económico que ahora se está negociando.	215	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	272
4.2.13. Carta del Secretario General de Política Institucional y Coordinación del Gobierno Vasco, Joseba A. Alcalde Amutxategi, de 18 de septiembre de 2001, al Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, acusando recibo de su carta de 3 de agosto de 2001, solicitando la constitución de la Comisión Política Bilateral acordada por el Gobierno Vasco en sesión de 31 de agosto de 2001.	216	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1129932, de 18 de septiembre de 2001.	273
4.2.14. Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, de 18 de septiembre de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, acusando recibo de su carta de 10 de septiembre de 2001, solicitando se impulse la voluntad política en orden al desarrollo estatutario y sus potencialidades constituyendo al efecto una Comisión Política Bilateral al más alto nivel, tal como solicitó el Gobierno Vasco en su reunión de 31 de agosto de 2001.	217	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1130571, de 19 de septiembre de 2001.	275
4.2.15. Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 22 de octubre de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, manifestando creer innecesario acudir a mecanismos extraordinarios para el diálogo de las transferencias pendientes y proponiendo el cauce ordinario (Ponencias Técnicas y las Comisiones Mixtas de Traspasos), al mismo tiempo que adjunta un Anexo en el que se repasa la situación actual en la que se encuentran las materias que en 1993 se incluyeron en el Acuerdo del Parlamento Vasco.	218	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de entrada Nº 1182580, de 24 de octubre de 2001.	276

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
4.2.16. Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, de 24 de octubre de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, acusando recibo de su carta de 22 de octubre pasado y manifestando su profundo pesar al comprobar que el Ministerio realiza una lectura e interpretación restrictiva del desarrollo estatutario y manifestando su discrepancia respecto de los criterios que figuran en el Anexo de su carta.	219	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1148264, de 24 de octubre de 2001.	283
4.2.17. Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 24 de enero de 2002, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, en contestación a su escrito de 4 de septiembre de 2001, en relación con la elaboración de la Ley General de Cooperación Autonómica, remitiendo una reflexión elaborada por los Servicios Técnicos del Gobierno Vasco.	220	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 2012631, de 24 de enero de 2002.	286
4.2.18. Contestación elaborada por los Servicios Técnicos de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco al cuestionario remitido por el Ministerio de Administraciones Públicas sobre una Ley General de Cooperación autonómica. (Sin fecha, pero de 24 de enero de 2002).	221	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	288
4.2.19. Documento elaborado para su aportación a la Comisión de Autogobierno del Parlamento Vasco en la primera comparecencia de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, titulado *Consecuencias del incumplimiento del Pacto Estatutario. Un análisis de los negativos efectos económicos y sociales que el incumplimiento del Pacto Estatutario provoca en la sociedad vasca* (Sin fecha, pero de 30 de enero de 2002).	222	Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.	305
4.2.20. Oficio del Director de la Secretaría del Gobierno y de relaciones con el Parlamento, Enrique Lucas Murillo de la Cueva, de 31 de enero de 2002, al Presidente del Parlamento Vasco adjuntado el Informe sobre transferencias elaborado por el Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz, enero de 1992.	223	Archivo administrativo de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 127, de 31 de enero de 1992.	364

5. OTRAS COMPARECENCIAS

Nota.- Comparecieron ante la Comisión de Autogobierno, entre otros, diputados y senadores de la Legislatura constituyente (1977-1978), miembros de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos (1978-1979), profesores de Universidad, representantes de instituciones preautonómicas, autonómicas, forales y municipales, de organizaciones empresariales, agentes políticos, sindicales, etc.

5.1. Comparecencia de Carlos Garaikoetxea Urriza, exLehendakari del Gobierno Vasco, el 27 de febrero de 2002.	224	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 27 de febrero de 2002, pp. 3-23. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	486
5.2. Comparencia de Francisco Letamendia Belzunce, Profesor de la UPV/EHU y Diputado en las Cortes Constituyentes (1977-1979), el 27 de febrero de 2002.	225	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 27 de febrero de 2002, pp. 23-37. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	506
5.3. Comparencia de Juan Porres Azkona, jurista y ex Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco, el 27 de febrero de 2002.	226	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 27 de febrero de 2002, pp. 37-62. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	521
5.4. Comparencia de Alberto Aguiriano Forniés, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika (1979) y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 27 de febrero de 2002.	227	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 27 de febrero de 2002, pp. 62-73. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	546
5.5. Comparencia de Javier Caño Moreno, jurista y ex Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco, profesor de la Universidad de Deusto, el 5 de marzo de 2002.	228	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 5 de marzo de 2002, pp. 3-23. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	558
5.6. Comparencia de José Ángel Cuerda Montoya, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y ex Alcalde de Vitoria-Gasteiz, el 5 de marzo de 2002.	229	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 5 de marzo de 2002, pp. 23-36. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	579
5.7. Comparencia de Juan María Ollora Otxoa de Aspuru, Senador y miembro de la Comisión PNV-Gobierno que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 5 de marzo de 2002.	230	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 5 de marzo de 2002, pp. 37-45. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	593
5.8. Comparencia de José Antonio Maturana Plaza, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, Ex Consejero de Vivienda y Urbanismo en el Gobierno Vasco, el 5 de marzo de 2002.	231	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 5 de marzo de 2002, pp. 45-57, VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	602
5.9. Comparencia de Rafael Arias Salgado, Ex Ministro del Gobierno de UCD y miembro de la Comisión PNV-Gobierno central que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 5 de marzo de 2002.	232	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 5 de marzo de 2002. VII Legislatura. pp. 57-70. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	615

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
5.10. Comparencia de Juan María Vidarte de Ugarte, Abogado, Senador en las Cortes Constituyentes (1977-1978), miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 13 de marzo de 2002.	233	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 13 de marzo de 2002, pp. 3-15. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	629
5.11. Comparencia de Marcos Vizcaya Retana, Diputado, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 13 de marzo de 2002.	234	D.S. Comisión Especial de Autogobierno, de 13 de marzo de 2002, pp. 15-27. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	642
5.12. Estudio y aprobación, en su caso, de la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak de presentación de los siguientes informes: Informe del Gobierno Vasco sobre desarrollo estatutario; Informe del Gobierno central sobre el estado actual del desarrollo estatuario en el País Vasco, sus problemas y las posibilidades de llegar a un acuerco con el Gobierno central, e Informe de la Letrada de la Comisión Especial de Autogobierno en el que se recojan todos los acuerdos adoptados por el Parlamento Vasco, desde la sesión plenaria del 1 de julio de 1993, que fijó las bases para alcanzar el pleno desarrollo del Estatutos.	235	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 13 de marzo de 2002, pp. 27-29. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	654
5.13. Comparecencia de Roberto Lertxundi Barañano, Médico, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika, parlamentario autonómico por el Partido Comunista (1980-1981) y de Euskadiko Ezkerra (1984-1986), el 13 de marzo de 2002.	236	D.S. Comisión Especial de Autogobierno, de 13 de marzo de 2002, pp. 29-37. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	657
5.14. Comparencia de Emilio Guevara Saleta, Abogado, Ex Diputado General de Álva y miembro de la Comisión PNV-Gobierno central que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 13 de marzo de 2002.	237	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 13 de marzo de 2002, pp. 38-63. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	666
5.15. Comparencia de Jaime Mayor Oreja, miembro de la Ponencia Redactora y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, Ministro de Interior en el Gobierno del Partido Popular, el 20 de marzo de 2002.	238	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 20 de marzo de 2002, pp. 3-16. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	692
5.16. Comparencia de Mario Fernández Pelaz, Abogado, Profesor universitario, ex Vicelehendakari del Gobierno Vasco, el 20 de marzo de 2002.	239	D.S. Comisión Especial de Autogobierno, de 20 de marzo de 2002, pp. 16-29. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	705
5.17. Comparencia de José Pedro Pérez Llorca, miembro de la Comisión PNV-Gobierno que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa y Ministro del Gobierno de UCD, el 20 de marzo de 2002.	240	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 20 de marzo de 2002, pp. 29-40. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	719

Regesta	Doc. Nº	Localización	Página
5.18. Comparencia de Gregorio Monreal Zia, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, Senador en las Cortes Constituyentes (1977-1978) por el Frente Autonómico (PNV-PSOE-ESEI), miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 20 de marzo de 2002.	241	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 20 de marzo de 2002, pp. 40-56. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	730
5.19. Comparencia de Juan Echevarría Gangoiti, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 20 de marzo de 2002.	242	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 20 de marzo de 2002, pp. 56-79. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	746
5.20. Comparencia de Imanol Zubero Beascoechea, Profesor de Sociología de la UPV/EHU, el 10 de abril de 2002.	243	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 10 de abril de 2002, pp. 3-20. VII Legislatura. Recuperable en: http://parlamento.euskadi.net	769
5.21. Comparencia de Gurutz Jáuregui Bereciartu, Catedrático de Derecho Constitucional de la UPV/EHU, el 10 de abril de 2002.	244	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 10 de abril de 2002, pp. 20-35. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	787
5.22. Comparencia de Ramón Zallo Elgezabal, Catedrático de comunicación audiovisual de la UPV/EHU, el 17 de abril de 2002.	245	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 17 de abril de 2002, pp. 3-18. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	802
5.23. Comparencia de Marc Carrillo López, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, el 17 de abril de 2002.	246	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 17 de abril de 2002, pp. 18-36. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	818
5.24. Comparencia de Pedro Ibarra Güell, Catedrático de Ciencia Política de la UPV/EHU, el 17 de abril de 2002.	247	D.S. Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, de 17 de abril de 2002, pp. 36-50. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net	836

CAPÍTULO IV

ANTECEDENTES MÁS INMEDIATOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA

(Primera Parte)

1. PACTO DE ESTADO PP-PSOE

1.1. **Doc. 177**

Pacto firmado en Madrid, el día 8 de diciembre de 2000, por el Secretario General del Partido Popular, Javier Arenas, y el Secretario General del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero, por el que se sientan las bases de una estrategia común para el País Vasco (reformas legislativas, política penitenciaria, cooperación internacional, movilización ciudadana e institucional, etc.).

Localización: http://www.la-moncloa.es y http://www.pp.es/pp-opina/acuerdoantit.asp

Nota.- El documento es conocido como *Pacto Antiterrorista*.

El Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, decididos a reforzar su unidad para hacer plenamente efectivas las libertades y acabar con el terrorismo, entienden que es su responsabilidad ante la sociedad española adoptar el siguiente Acuerdo:

El retorno de ETA a la violencia terrorista, tras el cese temporal anunciado en Septiembre de 1998, ha puesto dramáticamente en evidencia la situación en el País Vasco. Con ello, ha quedado también de manifiesto el fracaso de la estrategia promovida por el PNV y por EA, que abandonaron el Pacto de Ajuria Enea para, de acuerdo con ETA y EH, poner un precio político al abandono de la violencia. Ese precio consistía en la imposición de la autodeterminación para llegar a la independencia del País Vasco.

La estrategia de ETA no puede ser más evidente: tratan de generalizar el miedo para conseguir que los ciudadanos y las instituciones desistan de sus principios, ideas y derechos y así alcanzar sus objetivos que, por minoritarios, excluyentes y xenófobos, no lograrían abrirse camino jamás con las reglas de la democracia.

El abandono definitivo, mediante ruptura formal, del Pacto de Estella y de los organismos creados por éste, por parte de ambos partidos, PNV y EA, constituye una condición evidente y necesaria para la reincorporación de estas fuerzas políticas al marco de unidad de los partidos democráticos para combatir el terrorismo. La recuperación plena de esa unidad para luchar contra el terrorismo debe llevarse a cabo en torno a la Constitución y el Estatuto de Guernica, espacio de encuentro de la gran mayoría de los ciudadanos vascos.

Asimismo, la ruptura del Pacto de Estella y el abandono de sus organismos constituye, para el Partido Popular y el Partido Socialista, un requisito imprescindible para alcanzar cualquier acuerdo político o pacto institucional con el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna.

Desde el acuerdo en el diagnóstico y en las consecuencias políticas que del mismo se derivan, el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español queremos hacer explícita, ante el pueblo español, nuestra firme resolución de derrotar la estrategia terrorista, utilizando para ello todos los medios que el Estado de Derecho pone a nuestra disposición.

Queremos, también, reforzar nuestra unidad para defender el derecho de los vascos, el de todos los españoles, a vivir en paz y en libertad en cualquier lugar de nuestro país.

ACUERDO

1. El terrorismo es un problema de Estado. Al Gobierno de España corresponde dirigir la lucha antiterrorista, pero combatir el terrorismo es una tarea que corresponde a todos los partidos políticos democráticos, estén en el Gobierno o en la oposición. Manifestamos nuestra voluntad de eli-

minar del ámbito de la legítima confrontación política o electoral entre nuestros dos partidos las políticas para acabar con el terrorismo.

2. La violencia es moralmente aborrecible y radicalmente incompatible con el ejercicio de la acción política democrática. Quienes la practican, quienes atentan contra la vida de aquellos que no piensan como ellos sólo merecen la condena y el desprecio de los partidos políticos democráticos y del conjunto de la sociedad. No existe ningún objetivo político que pueda reclamarse legítimamente en democracia mediante coacciones o asesinatos. El único déficit democrático que sufre la sociedad vasca, el verdadero conflicto, es que aquellos que no creen en la democracia ejercen la violencia terrorista para imponer sus objetivos a la mayoría. Por ello, el PP y el PSOE nos comprometemos a trabajar para que desaparezca cualquier intento de legitimación política directa o indirecta, de la violencia. Por eso, también, afirmamos públicamente que de la violencia terrorista no se extraerá, en ningún caso, ventaja o rédito político alguno.

3. Durante más de dos décadas de democracia, el pueblo vasco ha desarrollado su capacidad de autogobierno en el marco de la Constitución y del Estatuto de Guernica. Ese marco ha permitido la expresión política, cultural y social de la pluralidad que alberga la sociedad vasca. Cualquier discrepancia política existente entre vascos puede y debe plantearse en ese marco institucional. Cualquier proyecto político, incluso aquellos que pretenden revisar el propio marco institucional, debe respetar las reglas y los procedimientos en él establecidos. El diálogo propio de una sociedad democrática debe producirse entre los representantes legítimos de los ciudadanos, en el marco y con las reglas previstas en nuestra Constitución y Estatuto y, desde luego, sin la presión de la violencia. La paz, la convivencia libre y el respeto a los derechos humanos son valores no negociables.

4. La defensa de los derechos humanos y de las libertades públicas corresponde, en primer lugar, al conjunto de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y, en su ámbito, la Ertzaintza. De su capacidad y eficacia depende que se erradique en el País Vasco y en el resto de España la violencia, las amenazas y los chantajes de los terroristas y de quienes los sostienen. Por ello, reiteramos nuestra confianza en su trabajo y apoyaremos su dotación adecuada de medios humanos y materiales para desarrollar la labor que tienen encomendada. Es una confianza, un apoyo y un compromiso que queremos hacer extensivo a Jueces y Fiscales, a todos los que trabajan al servicio de la Justicia para asegurar nuestra convivencia libre y pacífica.

5. Los delitos de las organizaciones terroristas son particularmente graves y reprobables porque pretenden subvertir el orden democrático y extender el temor entre todos los ciudadanos. Nuestro sistema penal ofrece una respuesta jurídica adecuada para reprimir esos delitos. No obstante, si nuevas formas delictivas o actitudes y comportamientos que constituyeran objetivamente colaboración o incitación al terrorismo exigiesen reformas legales, nos comprometemos a impulsarlas en el marco del mutuo acuerdo.

La política penitenciaria forma parte de la estrategia de persecución contra las bandas terroristas y, por tanto, se sitúa en el marco de acuerdo entre ambos partidos y con el Gobierno. Dentro de nuestro ordenamiento jurídico, la legislación penitenciaria ha de aplicarse asegurando el más completo y severo castigo a los condenados por actos terroristas. La política penitenciaria contemplará las formas de reinserción de aquellos que abandonen la organización terrorista y muestren actitudes inequívocas de arrepentimiento y voluntad de resocialización tal y como establece nuestra Constitución.

6. La experiencia de las actuaciones policiales ha puesto de manifiesto reiteradamente la importancia que tiene la cooperación internacional para la lucha antiterrorista. Los partidos firmantes del presente Acuerdo nos comprometemos a trabajar para reforzar nuevas iniciativas de cooperación, singularmente con Francia y en el marco de la Unión Europea. A tal efecto, ambos partidos creemos necesario mantener una actividad informativa permanente, a escala internacional, en el ámbito de las instituciones y de las organizaciones políticas y ciudadanas.

7. Las víctimas del terrorismo constituyen nuestra principal preocupación. Son ellas quienes más directamente han sufrido las consecuencias del fanatismo y de la intolerancia. Sabemos que

la democracia nunca podrá devolverles lo que han perdido, pero estamos dispuestos a que reciban el reconocimiento y la atención de la sociedad española. La Ley de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo ha sido una expresión unánime y cualificada de su reconocimiento moral y material. Pero nuestras obligaciones no han terminado.

Debemos esforzarnos por preservar su memoria, por establecer un sistema de atención cotidiana y permanente. Su colaboración con la sociedad española en la batalla contra el terrorismo sigue siendo necesaria ya que nadie mejor que las víctimas para defender los valores de convivencia y respeto mutuo que quieren destruir aquellos que les han infligido tal sufrimiento.

Para promover esa colaboración, ambos partidos nos comprometemos a impulsar, junto con las asociaciones de víctimas, la creación de una Fundación en la que estén representadas dichas asociaciones que coordinará sus actividades con las fundaciones ya existentes.

8. Pero la definitiva erradicación de la violencia terrorista en España no es una tarea exclusiva de los partidos políticos democráticos. Exige el compromiso activo de todos, instituciones, gobiernos y ciudadanos en la afirmación constante de los valores cívicos y democráticos. PP y PSOE reafirman su determinación de impulsar y apoyar la movilización de los ciudadanos en contra de la violencia terrorista y en repudio de los asesinos. Ambos partidos expresan su apoyo a los medios de comunicación y a los profesionales que en ellos trabajan y subrayan la importancia de su función para transmitir los valores que garantizan la convivencia entre los españoles y que aparecen recogidos en nuestra Constitución.

La libertad de expresión y el pluralismo informativo constituyen un patrimonio democrático esencial frente a la coacción, la amenaza y la imposición del silencio buscada por los asesinos y sus cómplices. En este Acuerdo, queremos dirigir un llamamiento especialmente a los jóvenes. Son ellos los que deben protagonizar, de una forma singular, la rebelión contra la violencia. Es a ellos a quienes corresponde principalmente extender la ética de los valores democráticos y de la convivencia. ETA debe perder toda esperanza. Y esa esperanza la perderá con la respuesta firme unida y democrática de los ciudadanos vascos y del conjunto de los españoles a cada una de sus vilezas.

Nuestro compromiso es poner en España y singularmente en el País Vasco, toda nuestra energía de partidos democráticos para conseguir un gran impulso cívico al servicio de la salvaguarda de las libertades y de los derechos de todos los ciudadanos. Este no es un compromiso coyuntural. Queremos dar a nuestro acuerdo eficacia de presente y proyección en el futuro. Para ello trabajaremos conjuntamente para que los valores y principios plasmados en este acuerdo alcancen el máximo apoyo social y de las instituciones, en las que ambos partidos nos comprometemos a defenderlos.

9. El objetivo de este Acuerdo, impulsar conjuntamente las libertades y la política contra el terrorismo, exige una colaboración permanente entre el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, que implica el intercambio de información, la actuación concertada en los ámbitos recogidos en el presente Acuerdo -reformas legislativas, política penitenciaria, cooperación internacional, movilización ciudadana e instituciones- y la búsqueda de posiciones conjuntas ante todos los acontecimientos que afecten a la política antiterrorista. A tal fin, se creará una Comisión de seguimiento que se reunirá periódicamente y en la que se integrarán representantes de ambas fuerzas políticas y, con el acuerdo del Gobierno, representantes de éste.

10. Con la firma del presente Acuerdo PP y PSOE queremos ratificar públicamente nuestro compromiso firme de trabajo en común, para la defensa del derecho a la vida y a la libertad de todos los ciudadanos españoles. Ambas formaciones políticas coincidimos en los principios que deben inspirar la lucha antiterrorista y, en los términos aquí recogidos, en la política que debe desarrollarse.

Queremos, finalmente, convocar a las demás fuerzas democráticas a compartir estos principios y esta política, convencidos como estamos de que son un cauce adecuado para expresar su voluntad de colaboración en el objetivo de erradicar la lacra del terrorismo.

En Madrid, a ocho de diciembre de 2000

Doc. 178 1.2.

Nota de Prensa de Elkarri, de 13 de diciembre de 2000, sobre los interrogantes que plantea el denominado *Pacto Antiterrorista*, firmado en Madrid por el Partido Popular y el PSOE (8 de diciembre de 2000) y el riesgo de que resulte insignificante, irrelevante e intrascendente dicha iniciativa política.

Localización: http://www.elkarri.org

El movimiento social por el diálogo y el acuerdo Elkarri ha seguido la recomendación de sus promotores y ha leído detenidamente el Acuerdo por las libertades y contra el terrorismo. Lo ha estudiado con la vocación de extraer de el sus aspectos más interesantes. Después de este estudio, este movimiento social quiere trasladar su posición a los firmantes, de forma directa y, también, públicamente. Lo va a hacer del modo que ha considerado más útil, constructivo y productivo: transmitiendo los interrogantes que suscita este acuerdo.

Este movimiento social busca clarificaciones sobre diez cuestiones clave en forma de diez preguntas que plantea a Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español. Es lógico y razonable que un agente social, en este caso centrado en la defensa de la no-violencia y el diálogo, requiera aclaraciones a quienes presentan públicamente una iniciativa de calado, como se pretende en este caso. Se trata de alimentar una dialéctica positiva, a partir del respeto y del reconocimiento del avance que supone concretar en papel el acercamiento bilateral de dos fuerzas políticas.

En concreto, Elkarri pregunta:

1. Exactamente, cual es la aportación del Acuerdo al proceso de paz vasco. Cuales son las ideas o iniciativas innovadoras o transformadoras que ofrece. En qué contribuye a que las cosas cambien. Cual es su plusvalía respecto a la situación anterior.

2. Cual es la consideración del Acuerdo sobre la normalización política en la CAV y en Navarra. Si hay un problema político, además de violencia de motivación política, qué soluciones políticas (de diálogo y acuerdo) plantea para mejorar la convivencia socio-política en esas dos comunidades.

3. Cual es el Plan de Paz que ofrece este Acuerdo. Cuales son sus objetivos, procedimientos y contenidos de solución.

4. Cual es la agenda política que se deriva de este Acuerdo. Mediante qué pasos se va a desarrollar, en qué acciones concretas se va a materializar y con qué calendario.

5. Cuales son los principios que inspiran su modelo de solución: la resistencia y la expectativa incierta de la solución policial o hay algún margen para la política resolutiva.

6. La Constitución, el Estatuto y el Amejoramiento se pueden desarrollar, reformar y perfeccionar democráticamente para recoger mejor la voluntad popular o su versión actual es, de entrada, el final de cualquier trayecto. Cual es la consideración que merece a los firmantes la potencialidad de las Disposiciones Adicionales de estos tres ordenamientos jurídicos sobre los derechos históricos.

7. Qué opinan PP y PSOE de ese principio que afirma que *el futuro de la sociedad vasca debe ser decidido libre y democráticamente por sus ciudadanos y ciudadanas*.

8. La política penitenciaria abandona aquel principio del *tratamiento individualizado* y pasa a ser, a las claras, un plus punitivo y vindicativo a gestionar con criterio político.

9. Es un Acuerdo cerrado o pretende el contraste con otras fuerzas políticas y sociales. Si es así, como piensa recoger los puntos de vista de los no firmantes.

10. Suponen los firmantes que este Acuerdo canaliza adecuada y satisfactoriamente la demanda social de diálogo para la paz.

En definitiva, son muchos los interrogantes que plantea este Acuerdo: su aportación al proceso de paz, la consideración sobre la normalización política, el plan de paz, la agenda política, sus principios inspiradores, la posibilidad de cambio del actual marco jurídico-político, el sujeto de decisión del futuro de la sociedad vasca, la orientación de la política penitenciaria, su carácter cerrado o abierto y la canalización de la demanda social de diálogo.

Este movimiento social considera que lo peor que le podría pasar a un Acuerdo, que aspira a ser de Estado, es que resulte insignificante, irrelevante e intrascendente. Este es el riesgo que corre este Acuerdo. Si al día siguiente, al mes siguiente, al año siguiente, todo sigue igual de mal que antes o peor, alguna otra iniciativa política desbloqueadora situará en el archivo de la historia de ésta.

13 de diciembre de 2000
Elkarri

2. EL PROCESO EXTERNO DE NORMALIZACIÓN Y PACIFICACIÓN

2.1. Partidos de ámbito nacional vasco

2.1.1.

Bases para un proceso de paz y de normalización política y un proyecto de marco jurídico-político para la construcción de Euskal Herria, aprobado por el Euskadi Buru Batzar del PNV. Bilbao, 30 de junio de 2000.

Localización: Archivo del fondo de documentación de EAJ-PNV. Bilbao (Bizkaia).

Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 121. pp. 103-108, no se transcribe.

2.1.2.

Propuesta de Eusko Alkartasuna (EA): *Hacia un nuevo marco jurídico-político en Euskal Herria,* de 9 de noviembre de 2000.

Localización: http://www.euskoalkartasuna.es http://www.gara.net/dokumentuak/idex.php

Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 123. pp. 115-124, no se transcribe.

2.1.3.

Primera iniciativa de normalización política y pacificación de Euskal Herria presentada por Aralar, el 24 de noviembre de 2001, en base a una propuesta alcanzable de profundización democrática que siente las bases de una solución verdadera al conflicto. Altsasu (Navarra), 24 de noviembre de 2001.

Localización: http://www.aralar.net

Nota.- Por coincidir este texto con el Libro II, doc. núm. 125. pp. 136-144, no se transcribe.

Doc. 179 **2.1.4.**

Acuerdo de bases políticas y programáticas para la colaboración entre EAJ-PNV y EA durante la Legislatura 2001-2005: *Por un proyecto abierto e integrador que genere ilusión.* Bilbao, 16 de marzo de 2001.

Localización: Archivo del fondo de documentación de EAJ-PNV. Bilbao (Bizkaia).

PREÁMBULO

Partiendo de la positiva experiencia de trabajo que para ambas formaciones políticas ha supuesto la colaboración institucional desarrollada durante los últimos años, desde el convencimiento de la exigencia por parte de la sociedad vasca de proyectos políticos basados en el respeto a la vida, el diálogo y el respeto a la voluntad libremente expresada, los Partidos Políticos EAJ-PNV y EA entienden como prioritaria la colaboración entre ambas fuerzas nacionalistas.

Los partidos políticos EAJ-PNV y EA están en condiciones de ofrecer al conjunto de la sociedad los elementos y actitudes que propicien un nuevo escenario de integración a construir entre todos, asumiendo las diferentes culturas y tradiciones ideológico-políticas presentes en nuestra plural sociedad.

Consecuentemente, los partidos políticos EAJ-PNV y EA firmantes del presente Acuerdo de Bases Políticas y Programáticas para la colaboración durante la legislatura 2001-2005 asumimos el compromiso y el reto de contribuir de la manera más eficaz a la configuración de mayorías institucionales. En este empeño, hemos convenido en concurrir bajo la fórmula de coalición electoral para las próximas elecciones autonómicas a celebrar el día 13 de mayo de 2001 sobre los Principios Políticos y las Bases Programáticas que se contienen en el presente documento.

I. PRINCIPIOS POLÍTICOS DE ACTUACIÓN

La actual polarización política transmite a nuestra sociedad un horizonte cerrado y sin alternativas. Creemos que la sociedad vasca no acepta este escenario de bloqueo y reclama más comunicación, diálogo y acuerdos. Por eso queremos abrir un espacio a la esperanza y a la ilusión, sustentado sobre cuatro principios básicos:

No violencia y defensa de los derechos humanos, que representa:

• El rechazo de todo tipo de violencia y de extorsión y la exigencia a ETA del abandono definitivo de las armas.

• El compromiso de defensa activa y de solidaridad con todas las personas que hayan sufrido y sufren la violencia y el terrorismo, y con todas las que sufren cualquier vulneración de los derechos humanos y de las libertades.

• El respeto escrupuloso de todos los derechos humanos y de las libertades de todas las personas, sin distinción.

Diálogo Político, que implica:

• El compromiso inequívoco con el diálogo para alcanzar la paz y como camino para afrontar la solución, tanto del conflicto de normalización política como el de convivencia existente en nuestra sociedad.

• Propiciar el diálogo con iniciativas de distensión, de humanización y de tolerancia democrática. Negar el diálogo es negar la solución.

• Un diálogo abierto, sin exclusiones y sin condiciones políticas en un foro de partidos en que sus integrantes nos comprometamos a defender nuestros proyectos por vías exclusivamente pacíficas y democráticas.

Respeto a las decisiones de la sociedad vasca, que supone:

• El respeto a las instituciones y a los marcos jurídicos construidos hasta ahora por la voluntad mayoritaria de los vascos y de las vascas, y el respeto, también, a la legitimidad democrática de las opciones de cambio, actualización y de modificación de los mismos.

• El respeto, en suma, a que la sociedad vasca sea consultada para que pueda ejercer su derecho a decidir libre, pacífica y democráticamente su propio futuro.

Construcción social, que constituye:

• El compromiso con la construcción de Euskadi desde el reconocimiento y aceptación de la pluralidad de la sociedad vasca sobre la base de un modelo de integración, de progreso, de justicia social y de solidaridad con los más desfavorecidos.

• Un modelo abierto a todos, integrador y que sea un referente de libertad, bienestar y de solidaridad, capaz de afrontar con garantías los profundos cambios y transformaciones que nuestro Pueblo debe superar en el siglo XXI.

Es nuestro compromiso defender estos principios e impulsar su desarrollo para abrir una nueva etapa de esperanza y de solución para Euskadi.

II. DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS POLÍTICOS

BASES PROGRAMÁTICAS

Sí a la vida - Sí al diálogo - Sí al respeto a la sociedad vasca

EAJ-PNV y EA tienen suscrito y, por lo tanto, vigente el Acuerdo de Coalición para la formación de Gobierno (Legislatura 1999-2002). Teniendo en cuenta que algunos objetivos programáticos ya han sido desarrollados, que otros pueden precisar su adecuación o mayor definición y, finalmente, que la nueva situación requerirá la incorporación necesaria de nuevas acciones que respondan a los nuevos desafíos que se incorporarán en el programa electoral.

Existiendo temas de desarrollo sectorial de indudable importancia y repercusión tales como los sociales, educativos, infraestructurales, culturales, institucionales, etc., ambas formaciones convienen en definir con la mayor precisión posible los compromisos en los que se concretará su oferta de acción programática a la sociedad vasca.

Al día de hoy, ambos Partidos Políticos han configurado el esquema básico de desarrollo de los principios políticos relativos a un nuevo escenario para la paz y la convivencia, un proyecto de autogobierno político para Euskadi, un compromiso social por un modelo avanzado de estado de bienestar en Euskadi y por el impulso de la cohesión social a través de la lengua y la cultura.

Las líneas básicas de cada uno de tales compromisos son las siguientes:

1.- Un compromiso ético, un compromiso democrático y un compromiso político

El Pueblo Vasco tiene derecho a construir su futuro en Paz.

Los vascos y las vascas reclamamos nuestro derecho a vivir en Paz y en Libertad, y a que se respete la Vida y la Dignidad Personal de todos y cada uno de nuestros semejantes.

La consecución de la Paz sigue siendo el principal objetivo de la Coalición EAJ-PNV/EA, nuestra responsabilidad individual y colectiva, y no vamos a cejar en nuestro empeño hasta conseguirla.

La Paz, la normalización política, la convivencia y la construcción social de Euskadi constituyen, por tanto, las bases principales sobre las que deseamos articular, no sólo nuestro programa de Gobierno para esta próxima legislatura, sino el eje fundamental que va a guiar nuestra estrategia política en el futuro inmediato.

Doc. 179

Porque nuestro pueblo ha sufrido demasiado tiempo la violencia en su propio seno. La sufrieron nuestros padres, y los padres de nuestros padres. La hemos sufrido nosotros, la están sufriendo nuestros hijos e hijas.

No vamos a resignarnos de ningún modo, a convivir con la violencia. No vamos a resignarnos tampoco a dejar a las próximas generaciones una sociedad azotada por la intolerancia. Queremos erradicar las trincheras de la división y del enfrentamiento.

La experiencia del esfuerzo realizado nos ha dejado la enseñanza de que no se debe dejar condicionar el objetivo de la Paz a la imposición de un determinado proyecto político, ni se puede, tampoco, condicionar la defensa legítima de los proyectos políticos democráticos al logro previo de la Paz.

Tenemos que aprender de todas las experiencias pasadas para iniciar, junto con la sociedad vasca, una nueva etapa, un nuevo camino de compromiso para el logro de la Paz y de la normalización política.

La Coalición EAJ-PNV/EA plantea un escenario para la Paz y la convivencia sustentado en tres pilares fundamentales:

El **DERECHO A LA VIDA** y a la libertad de todas las personas.

El **DIÁLOGO POLÍTICO** para lograr la convivencia social y alcanzar la normalización política.

El **RESPETO** a las decisiones de los ciudadanos vascos y las ciudadanas vascas.

Estamos convencidos de que sobre estos tres pilares, la **VIDA,** el **DIÁLOGO** y el **RESPETO**, se debe construir la Paz, la normalización política y la convivencia en nuestro Pueblo.

Un principio: el derecho a la vida, que representa:

-El compromiso ético con la no-violencia y la defensa de los derechos humanos y de las libertades de todas las personas, sin distinción.

-El rechazo inequívoco y rotundo de la sociedad vasca a la violencia y a la extorsión, y la exigencia a ETA del abandono definitivo de las armas.

-La solidaridad activa con todas las personas que hayan sufrido y sufren la violencia y el terrorismo y con todas las que sufren cualquier vulneración de los derechos humanos.

Un método: el diálogo político, que implica:

-El compromiso con el diálogo y la palabra, como instrumentos para alcanzar la Paz y como camino para afrontar la solución, tanto del conflicto de normalización política, como el de convivencia existente en nuestra sociedad.

-El compromiso de propiciar el diálogo con iniciativas de distensión, de humanización y de tolerancia democrática, porque negar el diálogo es negar la solución.

-El desarrollo de un diálogo abierto, sin exclusiones y sin condicionantes políticos, en un foro de partidos en el que sus integrantes nos comprometamos a defender nuestras ideas y proyectos por vías pacíficas y democráticas.

Una solución: el respeto a las decisiones de la sociedad vasca, que supone:

-El respeto a las Instituciones y a los marcos jurídicos que hemos construido hasta ahora por la voluntad mayoritaria de los vascos y de las vascas, y el respeto, también, a la legitimidad democrática de las opciones de cambio, actualización y modificaciones de los mismos.

-El respeto, en suma, a que la sociedad vasca sea consultada para que pueda ejercer libremente el derecho que le corresponde a decidir pacífica y democráticamente su propio futuro.

2.- Un compromiso de autogobierno para Euskadi

EAJ-PNV y EA consideran que el urgente y pleno cumplimiento del Estatuto de Gernika, de acuerdo con los sucesivos pronunciamientos del Parlamento Vasco sobre los Informes de Transferencias, constituye una prioridad y exigencia insoslayable.

Con independencia del cumplimiento de esta prioridad, partiendo del principio del respeto a que la sociedad vasca sea consultada para que pueda decidir libre, pacífica y democráticamente sobre su propio futuro político, EAJ-PVN y EA reafirman su voluntad de impulsar vías de dialogo y negociación con todas las fuerzas políticas representativas con el propósito de alcanzar el mayor consenso posible a efectos de lograr la plena normalización política del país.

En ese impulso, EAJ-PNV y EA se comprometen ante la ciudadanía vasca a defender sus propuestas jurídico-políticas ya presentadas en un marco de negociación democrático con los restantes partidos políticos representativos, respetando la pluralidad de opciones políticas existentes en el País Vasco y la voluntad democrática resultante de las mismas.

Así, partiendo de la necesidad de asumir, defender e incorporar el derecho a reconocer la capacidad de autodeterminación del Pueblo vasco en los términos aprobados por el Parlamento vasco en 1990, las propuestas de EAJ-PNV y EA en torno al desarrollo del marco político para Euskadi tendrán en consideración las circunstancias cambiantes del proceso de construcción europea, impulsando las transformaciones necesarias en el marco de autogobierno, de acuerdo con las nuevas necesidades que en el ámbito político, social y cultural plantee a la sociedad vasca la nueva Europa.

En este escenario de partida, sobre la base del actual marco estatutario y de poder político en Euskadi, a través de un procedimiento democrático de encuentro social y político que garantice la libre participación de todas las opciones y del que deriven los pasos necesarios y el marco relacional y de garantías preciso para la integración y adaptación de los ordenamientos jurídicos que resulten oportunos, EAJ-PNV y EA plantean los siguientes principios y objetivos básicos:

a) Incorporar el respeto a las decisiones de la sociedad vasca y el reconocimiento del derecho a decidir su propio futuro, que supone:

• El respeto a las instituciones y a los marcos jurídicos construidos hasta ahora por la voluntad mayoritaria de los vascos y de las vascas, y el respeto, también, a la legitimidad democrática de las opciones de cambio, actualización y modificación de los mismos.

• El respeto a que la sociedad vasca sea consultada para que pueda ejercer su derecho a decidir libre, pacífica y democráticamente su propio futuro.

• El respeto, en suma, al reconocimiento del derecho de autodeterminación del Pueblo Vasco en los términos en los que ya fue aprobado por el Parlamento Vasco en 1990, estableciendo las relaciones institucionales que considere más adecuadas y respetando la voluntad de los ciudadanos y ciudadanas de cada ámbito político y administrativo en los que éste actualmente se articula.

b) Definir un nuevo contenido material de autogobierno político

Euskadi tiene el derecho a completar su propio marco convivencial y competencial basado y comprendiendo, entre otros, en los siguientes aspectos materiales:

• Un espacio socioeconómico, de relaciones laborales y de protección social plenamente propio y de competencias completas.

• Un régimen de autonomía económico-fiscal y financiera de reconocido carácter general y en igualdad de condiciones con cualquier otro régimen de esta naturaleza en la Unión Europea.

• Una capacidad de autoorganización institucional plena (instituciones de autogobierno y de vertebración institucional interna, función pública, diseño de los poderes ejecutivo y judicial, etc.).

• Un sistema educativo, cultural, deportivo, etc. propios.

• Un marco de garantías y de participación eficaz de las instituciones vascas en todos los ámbitos, incluidos los internacionales.

c) Posibilitar la relación institucional entre los territorios vascos

En virtud de sus propios derechos históricos y de su voluntad política, EAJ-PNV y EA defienden que las actuales comunidades Autónoma Vasca y Foral Navarra tienen el derecho a poder establecer cualquier modalidad de relación institucional sin que les sea de aplicación norma alguna que prohíba su federación.

Del mismo modo, debe garantizarse la libertad de establecer cualquier modalidad de asociación y/o cooperación con los territorios vascos de Iparralde, sin más límite que el de la voluntad de sus ciudadanos y de las instituciones que les representen democráticamente.

d) Adecuar nuestro marco jurídico-político a la nueva realidad europea y tener voz propia en Europa y en el mundo

La necesaria actualización de los Derechos Históricos del Pueblo Vasco en el contexto europeo actual requiere la presencia directa de las instituciones vascas en la Unión Europea, en representación y defensa tanto de su identidad singular, como de sus competencias y políticas públicas. Por ello, EAJ-PNV y EA entienden que del reconocimiento de la existencia de Euskadi como sujeto político se deduce asimismo la necesaria articulación de mecanismos y decisiones que hagan efectivo dicho reconocimiento ante y en la Unión Europea.

3.- Un compromiso social: por un modelo avanzado de estado social en Euskadi

Para EAJ-PNV y EA la política social desarrollada en la Comunidad Autónoma durante los últimos años no solamente ha sido proporcional y consecuente con los progresos que ha habido en el campo económico y en el nivel de vida de los vascos y vascas sino que, además, ha alcanzado cotas que, de encontrar parangón en los entornos más inmediatos, no desmerecen la media de los países europeos. Sin ápice de triunfalismo y sin perder la perspectiva, queda, sin embargo, mucho por hacer. Por ello, ambos partidos coinciden en que ir poniendo los cimientos de un modelo avanzado, equilibrado, justo y solidario de estado social en Euskadi es una prioridad absoluta y hacerlo en condiciones de evitar desequilibrios entre personas y entre territorios hacia dentro y con una perspectiva exterior de profunda cooperación resulta igualmente imprescindible.

En este sentido, pretendemos impulsar un modelo avanzado de estado social en Euskadi con los siguientes objetivos:

• Fundamentar las políticas de bienestar en los derechos individuales de las personas.

• Asegurar y fomentar el acceso al mercado de trabajo potenciando un empleo de calidad tendente a la consecución del pleno empleo.

• Garantizar la cobertura de las necesidades básicas con carácter universal y replantear la lucha contra la exclusión social.

• Atender prioritariamente a las zonas territoriales y a los colectivos más desfavorecidos.

• Proseguir con el fomento e impulso de la cohesión social a través de la lengua y la cultura.

Como quiera que la puesta en práctica de estos principios ha de contar con la colaboración y participación necesaria de todos los niveles institucionales y de los consensos con los interlocutores políticos y sociales, EAJ-PNV y EA reiteran su compromiso de establecer los mecanismos necesarios para dar cauce a una gestión coherente de los principios citados.

1) Fundamentar las políticas de bienestar en los derechos individuales de las personas

El final del pasado año 2000 ha estado marcado por la aprobación parlamentaria de la Carta de Derechos Sociales. Siguiendo con la filosofía que subyace en la misma, hoy es preciso poner el

énfasis en fundamentar las políticas de bienestar en los derechos individuales de las personas en cuanto tales y, especialmente, en el derecho de todo ser humano a disponer de la capacidad necesaria para poder llevar a cabo un proyecto de vida independiente.

En el marco de dicha Carta de Derechos Sociales, EAJ-PNV y EA se comprometen a afianzar el respeto y la promoción de:

a) Una protección social suficiente, que garantice la cobertura de necesidades básicas y atienda prioritariamente a los grupos sociales más desfavorecidos.

b) La protección de la salud y la atención y prestaciones sanitarias adecuadas, a través de un servicio sanitario universal, de calidad y cuya perspectiva de servicio público amplíe los espacios socio-sanitarios a parcelas hoy inexploradas.

c) Una educación de calidad, que posibilite el desarrollo integral de las personas en la sociedad del siglo XXI, universalizando y ampliando el derecho a la formación tanto reglada como no reglada en un contexto plurilingüe y de integración, que potencie la consideración de los valores de pluralidad, participación y corresponsabilidad y que garantice la cohesión social y cultural, así como la igualdad de oportunidades.

d) Una vivienda digna y adecuada al alcance de todos que, mediante la actuación de instrumentos de promoción pública, sitúen la ordenación territorial como eje de actuación solidario y de mayor calidad de vida para el conjunto de la sociedad.

e) Un medio ambiente protegido basado en los principios del desarrollo y aprovechamiento sostenible de los recursos, así como en la búsqueda del equilibrio territorial y la preservación y recuperación del patrimonio natural.

2) Asegurar y fomentar el acceso al mercado de trabajo potenciando un empleo de calidad tendente a la consecución del pleno empleo

El desempleo es un problema socialmente grave e injusto que afecta a todos los países de la Unión Europea. El empleo es además un bien mal repartido en nuestra sociedad, pues algunos colectivos –jóvenes y mujeres, especialmente- sufren más específicamente su carencia.

A pesar de que la creación de empleo en Euskadi durante los últimos años ha sido esperanzadora, la realidad es que seguimos padeciendo tasas de paro cuya reconducción requiere tanto de una dedicación política estratégica prioritaria como de actuaciones gestoras decididas que sean capaces de generar el clima favorable para la creación de empleo –que es posible– mediante la incidencia en las coyunturas macroeconómicas, las reformas estructurales, las actuaciones positivas dirigidas a fomentar la capacidad de inserción laboral, el espíritu de empresa, la capacidad de innovación y diversificación y, sin duda, la igualdad de oportunidades.

La coalición EAJ-PNV/EA entiende que, concebidos dentro del marco de la Estrategia Europea de Empleo diseñada en distintas cumbres para el conjunto de la Unión Europea, durante la próxima legislatura en Euskadi se deberán hacer esfuerzos adicionales que posibiliten la convergencia social y consolidación de nuestra situación real en materia de empleo, en particular nuestra equiparación con las tasas de ocupación y actividad con la media europea, atendiendo a los siguientes vectores de la actuación gestora:

• Crear nuevo empleo e incidir en la consolidación del empleo existente y en la mejora de su calidad, tanto en lo referido al aspecto de la siniestralidad laboral como a la excesiva temporalidad y precariedad.

• Explorar y promover el desarrollo de fórmulas de solidaridad y reparto, considerando especialmente y apoyando las decisiones consecuentes con las iniciativas debatidas en el seno del Consejo de Relaciones Laborales.

• Impulsar el diseño y desarrollo de una política propia de empleo, coherente con la europea y que atienda a nuestros problemas específicos, en particular al alto índice de desempleo femenino y juvenil.

Doc. 179

• Diseñar instrumentos que desde las políticas de promoción de la actividad económica y del empleo, así como desde las políticas de educación, formación y aprendizaje, permitan una implicación decisiva de la iniciativa privada, incluso atendiendo a medidas normativas que coordinen esfuerzos económicos y de otros tipos entre los particulares y las empresas, el partenariado social y la realidad institucional de Euskadi.

Por último, para la coalición EAJ-PNV/EA, si bien las numerosas iniciativas que ha venido adoptando el Gobierno Vasco son positivas –y por ello deben seguir siendo impulsadas– no cabe duda de que la capacidad de decisión y de gestión completa de los servicios de empleo, incluida la capacidad legislativa en materia socio-laboral y de Seguridad Social para abordar políticas de empleo y protección social resulta capital e insoslayable.

3) Garantizar la cobertura de las necesidades básicas con carácter universal y replantear la política de lucha contra la exclusión social

La exclusión social se define como la carencia de los recursos personales, sociales o económicos suficientes para desarrollar una vida independiente. Ahora bien, ni la exclusión social debe identificarse con la pobreza, aunque sea su manifestación más visible, ni, pese a que, en gran medida, los procesos y las situaciones de exclusión se derivan del desempleo, puede reducirse únicamente a dicha causa.

Por lo tanto, para EAJ-PNV y EA la política de lucha contra la exclusión social debe abordar dicha realidad con independencia del posible origen de la misma, se encuentre éste en el desempleo, los bajos salarios, las situaciones de ruptura familiar, la pertenencia a minorías étnicas o nacionales, la enfermedad, la minusvalía o incapacidad, el alcoholismo, la drogadicción o cualquier otra problemática similar.

La definición de la exclusión en tales términos, así como el reconocimiento de la naturaleza estructural de sus causas, la tendencia acumulativa de sus efectos y el carácter multidimensional de sus manifestaciones, exige una intervención global que EAJ-PNV y EA estamos dispuestos a impulsar. Esta intervención global debe abordar tanto las actuaciones de carácter sectorial (trabajo, educación, sanidad, vivienda, cultura, etc.) destinadas a la erradicación de la exclusión social como aquéllas destinadas a evitar o paliar las consecuencias de la situación de exclusión. Una acción, en definitiva, que primando las políticas activas favorecedoras de la inserción social y laboral coordine con la máxima eficacia posible las políticas sectoriales y las políticas de bienestar social en un marco planificado para la inserción.

En el ámbito de las políticas pasivas, una de las principales novedades sustantivas que ha incorporado la Carta de Derechos Sociales es el establecimiento de la renta básica y la determinación de su cuantía en relación con un porcentaje del salario mínimo interprofesional. Por lo tanto, en el marco legal que conforman, básicamente, la Ley contra la Exclusión Social y la referida Carta de Derechos Sociales, esta coalición se compromete a garantizar la percepción de una renta mínima con carácter universal (renta básica) junto a otras prestaciones de carácter complementario (ayudas de emergencia social) que permitan cubrir las necesidades materiales básicas y evitar la exclusión por motivos estrictamente económicos. En este mismo sentido, se compromete a adecuar e incrementar progresivamente las cuantías de tales prestaciones de modo que se garantice una vida digna a los colectivos en situaciones de pobreza teniendo en cuenta, además, los componentes de la unidad de convivencia.

No obstante, la inserción social no puede tratarse únicamente a través de las prestaciones económicas necesarias para evitar la pobreza. Para EAJ-PNV y EA es necesario superar la concepción de la ayuda social en forma de percepción pasiva de prestaciones económicas y entender ésta como un proceso dinámico y participativo que conduce a la plena inserción de la persona en la vida social y laboral. Por ello, esta coalición se compromete a potenciar políticas activas de inserción que, una vez garantizados y cubiertos los gastos necesarios para la supervivencia, planteen actuaciones específicas destinadas directamente a lograr la inserción social y laboral de las personas en situación de exclusión a través, fundamentalmente, de los convenios de inserción y de otras actuaciones tales como los estímulos al empleo, el programa Auzolan o el impulso a las empresas de inserción.

4) Atender prioritariamente a las zonas territoriales y a los colectivos más desfavorecidos

Para EAJ-PNV y EA la solidaridad, la igualdad y la justicia social alcanzan su pleno sentido cuando, territorialmente, se atiende a las zonas especialmente desfavorecidas y cuando, en lo personal y humano, se ampara a los colectivos más necesitados de ayuda.

En consecuencia, EAJ-PNV y EA se comprometen a impulsar con carácter general una política de servicios sociales que atienda prioritariamente a todos aquellos colectivos más desfavorecidos y necesitados de ayuda de nuestra sociedad, personas incluidas en el concepto de exclusión social, discapacitados, jóvenes en situaciones de precariedad, familias monoparentales, personas mayores en situación de pobreza, personas mayores dependientes, niños y adolescentes en situaciones de riesgo y desprotección, drogodependientes, inmigrantes, etc., con un sentido de solidaridad activa y justicia social y con el objetivo de ser el instrumento básico de la política de redistribución de nuestro sistema de bienestar social.

Asimismo, para EAJ-PNV y EA la solidaridad tiene un indudable componente territorial. En este sentido, esta coalición, con objeto de contribuir a una mayor cohesión social y territorial de nuestra Comunidad, se compromete a contemplar la especificidad del mundo urbano y rural y a seguir impulsando actuaciones de reequilibrio territorial tanto por su especial consideración en las diferentes políticas sectoriales como a través de planes conjuntos, integrales y, en la medida de lo posible, interinstitucionales, que, como el Programa Izartu en sus nuevas fases, diseñen instrumentos de discriminación positiva para aquellas comarcas, zonas y municipios de la Comunidad Autónoma necesitados de una atención específica.

5) Impulsar la cohesión social a través de la cultura y la lengua

Los partidos políticos EAJ-PNV y EA proponemos una política cultural y lingüística **cohesionadora,** porque entendemos la cultura y la lengua como instrumentos de integración y, su disfrute, un derecho de todos la ciudadanía; **de orientación plural**, enriquecida por las distintas tradiciones existentes en la sociedad vasca; **impulsora del desarrollo**, *para* generar un enriquecimiento espiritual y humano y, a la vez, calidad de vida; **dinámica**, para adaptarse a los retos contemporáneos y a las oportunidades de la globalización, incorporando la actividad cultural vasca en los circuitos de producción europeos e internacionales de la cultura; y **moderna,** superadora de falsos planteamientos que contraponen globalidad y localidad, público y privado, tradición e innovación, cultura de masas y cultura minoritaria, etc..

El euskera sigue aún precisando de una política de acción positiva. Para ello en la CAV contamos con un marco jurídico normativo que, gracias a la apuesta decidida de la ciudadanía vasca, constituye en la actualidad el mejor referente para que todos los ciudadanos y ciudadanas podamos ir, de modo progresivo, eligiendo libremente cualquiera de nuestras lenguas oficiales en todos los ámbitos de uso.

Nuestra apuesta para promover la acción positiva a favor del euskera y de la cultura vasca en un contexto pluricultural y plurilingüe es lo que nos diferencia claramente de las actitudes extremas, tanto de quienes dicen apostar por el bilingüismo sin proponer ninguna política que lo haga efectivo y rechazando las medidas de acción positiva, como de aquellos otros que reclaman la plena normalización del euskera sin tener en cuenta nuestra realidad sociolingüística y rechazando el bilingüismo. La coalición EAJ-PNV/EA apuesta por una política lingüística de acción positiva hacia el euskera desde una perspectiva plurilingüe, adecuada a la realidad sociolingüística del país y flexible en sus ritmos a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y las ciudadanas.

Por ello, nos comprometemos a potenciar la mejora de todos los modelos educativos, intensificando el aprendizaje de otras lenguas europeas, a trabajar decididamente para mejorar muy especialmente el incipiente acceso del euskera a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación así como a crear un Instituto para promocionar el euskera y la cultura vasca informando de nuestra realidad cultural y lingüística y estrechando lazos con las colectividades vascas en todo el mundo.

Doc. 179 **III. PRESENTACION EN COALICION Y CANDIDATO A LEHENDAKARI**

EAJ-PNV y EA desde su voluntad de liderar el Gobierno Vasco y sobre las bases políticas y programáticas acordadas proponemos al actual Lehendakari, Juan José Ibarretxe, como candidato a Lehendakari.

IV. COLABORACIÓN - NEGOCIACIÓN POSTELECTORAL

Los partidos políticos EAJ-PNV y EA que suscriben el presente acuerdo electoral establecen que las Bases Políticas y Programáticas recogidas en el mismo, en especial las referidas a la pacificación y normalización política, además de conformar el núcleo principal del futuro Programa de Gobierno 2001-2005, constituirán, si fuera necesario, los principios básicos a los efectos de negociar con el grupo o grupos parlamentarios de la Cámara vasca los acuerdos correspondientes, sean éstos de gobierno o de colaboración parlamentaria.

Doc. 180 **2.1.5.**

Posición política de Batasuna, de 26 de enero de 2002, sobre *un escenario para la paz en Euskal Herria*, abogando por el derecho de autodeterminación para el conjunto del territorio vasco.

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos

Nota.- Dos meses después, el 16 de marzo de 2002, se presenta la iniciativa en la Asamblea de cargos electos de Ayuntamientos. (Udalbiltza Kursaal).

1. INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Hablar de paz en Euskal Herria es hablar de un bien escaso en la historia de nuestro Pueblo. Por ello, hablar de paz en Euskal Herria exige una posición de rigor en el análisis y en las propuestas, y una gran responsabilidad política.

Y es desde esta perspectiva desde la que **Batasuna** quiere fijar con claridad su posición en torno a un escenario estable de paz para nuestro Pueblo.

Hablar de paz exige, a nuestro entender, como requisito previo mirar el curso de la historia más reciente de Euskal Herria, para construir de manera diferente el futuro de nuestro país. Un futuro que queremos empezar a construir desde hoy, sin más dilaciones, sin más excusas.

Nuestro Pueblo lleva aproximadamente 200 años sin conocer un escenario de paz estable y muestras de ello son: las consecuencias represivas de la Revolución Francesa, las matxinadas, las sucesivas guerras carlistas, las dos guerras mundiales, el alzamiento fascista del año 1936, las luchas obreras y populares contra la dictadura franquista y la realidad del conflicto político en la actualidad... que dibujan el panorama real en el que de manera ininterrumpida hemos desenvuelto nuestra vida política y social.

Así, desde el siglo XVIII no ha existido ninguna generación que no haya conocido la guerra, la tortura y la cárcel. Esta realidad es la que le da carácter histórico, político y trágico al conflicto que vivimos.

En el siglo que acabamos de estrenar, la conculcación de los derechos que nos corresponden como Pueblo y como ciudadanos y ciudadanas es parte de la realidad cotidiana en Euskal Herria. Esta permanente conculcación es la causante del conflicto político y de sus consecuencias, de las muertes, de las detenciones, de la tortura, de los presos y presas, de los refugiados y refugiadas y de las ilegalizaciones de organizaciones.

En definitiva, ésta es la tragedia que vive nuestro Pueblo: el no reconocimiento de la existencia de Euskal Herria, y como consecuencia, la conculcación de los derechos que le corresponden. Esta es y no otra, la raíz del conflicto que vivimos en nuestro Pueblo: los Estados español y francés no nos reconocen como Pueblo y, por lo tanto, tampoco que nos correspondan los derechos universales reconocidos a todos los pueblos del mundo.

Este es el escenario que Euskal Herria necesita cambiar. Esa es nuestra obligación y nuestra responsabilidad. Por encima de todo, nuestra prioridad es que nuestro Pueblo conozca la paz y la justicia para construir su futuro en libertad.

2. CONSTRUIR LA PAZ ES HABLAR DE DERECHOS

Para **Batasuna**, construir la paz es hablar de derechos y trabajar a favor de éstos, es decir, crear un escenario que permita el ejercicio integral y pleno de los derechos que nos corresponden como ciudadanos vascos y vascas.

La paz, a nuestro entender, es el reconocimiento y el respeto de todos los derechos. La paz, para Batasuna, se asienta en el respeto y el ejercicio democrático y pacífico de nuestros derechos.

Otro eje básico para desarrollar una dinámica eficaz en la búsqueda de la paz es aquél que considera que el escenario de paz se tiene que apoyar en el conjunto de la ciudadanía de toda Euskal Herria.

Nuestro principal objetivo es conseguir todos los derechos para todos y todas los ciudadanos vascos en el conjunto de Euskal Herria.

3. HAY QUE DIFERENCIAR LA PAZ DE LOS PROYECTOS POLÍTICOS

Para poder desarrollar una acción política eficaz a favor de un escenario de paz, Batasuna considera que es imprescindible diferenciar los proyectos políticos de cada cual del escenario de paz a edificar.

En ese sentido, un requisito imprescindible para habilitar una dinámica eficaz para la construcción de un escenario de paz estable y duradero para Euskal Herria consiste en la renuncia expresa a la imposición de cualquier proyecto político.

Eso es precisamente lo que los Estados español y francés no respetan. El origen del conflicto que padece nuestro pueblo no es más que la cerrazón de los Estados español y francés por mantener una estrategia política basada en el no reconocimiento de Euskal Herria, y son ambos Estados los que imponen sus proyectos políticos a nuestro pueblo.

Batasuna, basándose en su carácter democrático, manifiesta que ha renunciado, renuncia, y renunciará a la imposición de su proyecto político para construir un escenario de paz en Euskal Herria. Asimismo, reivindica la necesidad de crear un modelo democrático en Euskal Herria que garantice el desarrollo de todos los proyectos políticos en igualdad de condiciones. En definitiva, Euskal Herria debe tener la palabra y la decisión.

4. CONSTRUIR LA PAZ ES HABLAR DEL DERECHO A LA AUTODETERMINCAIÓN

Para Batasuna, el reconocimiento del Derecho de Autodeterminación es la piedra angular para construir un escenario de paz en Euskal Herria.

La Autodeterminación es el instrumento jurídico, político y democrático que posibilitaría un marco en igualdad de derechos en Euskal Herria.

La aceptación por parte de los Estados español y francés de este derecho es imprescindible para empezar a construir un futuro en libertad y en paz para nuestro Pueblo.

Doc. 180 El sujeto del derecho a la libre determinación es Euskal Herria y su ejecución nos corresponde a todos los ciudadanos y ciudadanas vascas.

El Derecho de Autodeterminación no debe plantearse como instrumento de agresión contra nadie, sino como una garantía para posibilitar nuestra convivencia política, ya que se trata de un instrumento para la paz. Es decir, la Autodeterminación es el instrumento que garantiza la igualdad de derechos.

5. CONSTRUIR LA PAZ ES RESPETAR LA PLURALIDAD

El escenario para la paz debe construirse desde el respeto a la pluralidad de nuestro Pueblo. Batasuna quiere manifestar con claridad y con rotundidad su más escrupuloso respeto a la pluralidad del Pueblo Vasco, entendiendo ésta además, como un factor de enriquecimiento cultural y político.

Cuando hablamos de pluralidad en nuestro país, partimos del hecho de la existencia del Pueblo Vasco desde el Ebro hasta el Atturri y asimismo, constatamos la existencia de territorios históricos con peculiaridades propias, partidos y proyectos políticos diferenciados, una sociedad con diversidad de perspectivas y diferentes sentimientos de pertenencia nacional. En definitiva, nuestra sociedad es plural.

Desde **Batasuna** afirmamos que la negación de un derecho humano democrático fundamental como el de la Autodeterminación es el mayor ataque que se hace contra la realidad plural del Pueblo Vasco y con la misma firmeza proclamamos que la salida democrática y en paz para esta pluralidad se encuentra en el reconocimiento del Derecho a la Libre Determinación.

6. HABLAR DE AUTODETERMINACIÓN ES HABLAR DE UN DERECHO HUMANO

Reclamar el Derecho de Autodeterminación es reclamar un Derecho Humano.

Luchar a favor de este derecho es luchar por la paz y por la libertad. Reivindicar este derecho significa reconocer a Euskal Herria como sujeto de derecho.

La Autodeterminación es un derecho que corresponde a toda la ciudadanía vasca, debe ser nuestro patrimonio común. La Autodeterminación no conculca ningún derecho, ni constituye ninguna amenaza para nadie.

La aceptación de este derecho, cambiaría la naturaleza del conflicto que enfrenta a Euskal Herria con los Estados español y francés.

La aceptación del Derecho de Autodeterminación posibilitaría:

- Euskal Herria como parco para la paz:

Un Acuerdo Político entre Euskal Herria y los dos Estados rompería definitivamente la conflictiva trayectoria política de los dos últimos siglos, y se alcanzaría un escenario de paz basado en el respeto mutuo y en a igualdad de derechos.

Euskal Herria obtendría su derecho a organizar de una manera libre su futuro político, social, económico, lingüístico y cultural.

Como consecuencia, debería desaparecer todo tipo de manifestación violenta que haya estado presente en la vida política de Euskal Herria.

Esta realidad conllevaría la libertad de los presos y presas de guerra por un lado, y la garantía del derecho a vivir libremente en Euskal Herria para todos aquellos refugiados y refugiadas que hoy se encuentran lejos de sus casas y pueblos.

Este escenario, permitiría alcanzar una situación de paz y libertad tan anheladas por el conjunto del Pueblo Vasco, siendo además el mejor legado que podríamos dejar a las futuras generaciones.

- Euskal Herria, marco para un escenario desmilitarizado: **Doc. 180**

Euskal Herria, tendría en sus manos la posibilidad real y práctica par construir un escenario dinámico que permitiera la progresiva desmilitarización del conflicto.

En este sentido, los dos Estados renunciarían a la utilización de la violencia para mantener por la fuerza la negación de los derechos de nuestro Pueblo y llevarían a cabo la retirada de sus fuerzas armadas acantonadas en Euskal Herria.

ÚLTIMA CONSIDERACIÓN

Este documento refleja la posición política de Batasuna y debe entenderse como una aportación a la dinámica que busca la paz para nuestro Pueblo. En ese sentido, queremos mantener una postura abierta de cara a todas las reflexiones, propuestas y aportaciones que se den para el proceso de paz.

Euskal Herria, 26 de enero de 2002

2.1.6. **Doc. 181**

Propuesta de Batasuna, de 27 de abril de 2002, para un Acuerdo Democrático Nacional: *Construyendo Euskal Herria. Compromiso para el cambio.*

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos

1. INTRODUCCIÓN

En este comienzo del siglo XXI, Euskal Herria demanda su propio lugar en Europa y en el mundo.

Somos un pueblo. Nos corresponde el derecho a vivir en paz y libertad. Sin embargo, no se nos reconoce como tal, y nuestros derechos civiles y políticos son constantemente conculcados, además de que se nos niega la palabra y la decisión. Nuestra lengua, nuestra cultura y nuestros derechos son objeto de constantes agresiones.

Por ello, necesitamos superar este marco impuesto por dos Estados que amenazan nuestra identidad y pretenden nuestra desaparición como pueblo, lo que conlleva la imposibilidad de una convivencia pacífica. Queremos ser una nación libre y democrática, formada por ciudadanos y ciudadanas libres, y reconocida en Europa y en la Comunidad Internacional.

La que ahora presentamos es una propuesta de transición que ha de llevarnos a un escenario democrático que afrontando los problemas y necesidades más perentorios en la Euskal Herria actual posibilite desde hoy construir la Euskal Herria del futuro. Una propuesta para abrir el camino de la transición que sitúe Euskal Herria en el escenario de la democracia y la paz.

2. EN EL COMIENZO DE LA NUEVA ERA DE LA AUTODETERMINACIÓN Y LA PAZ

Euskal Herria es uno de los pueblos más viejos de Europa, que ha protegido y conservado su identidad a lo largo de la historia, hasta el presente. Pero ha sido un recorrido difícil y laborioso: el modelo de construcción seguido por los Estados europeos en los dos últimos siglos, y muy particularmente la forma en que se han constituido los Estados español y francés, han supuesto el intento reiterado de negación y desaparición de Euskal Herria.

Han actuado insistentemente en el sentido de negar nuestra identidad nacional, atentar contra nuestras señas de identidad y procurar asimilarnos en el Estado correspondiente.

Doc. 181

Estos intentos reiterados por parte de ambos Estados no han conseguido, sin embargo, la desaparición de Euskal Herria bajo España o Francia y, en cambio, han situado la sociedad vasca en un escenario de conflicto permanente. Ambos Estados, en su empeño por justificar la negación de Euskal Herria, han pretendido legitimar modelos de organización regidos bajo los sistemas constitucionales español y francés, y por añadidura un modelo de construcción de la Unión Europea apadrinado por los propios Estados para arrinconar a naciones como Euskal Herria.

En nombre de sistemas pretendidamente democráticos, han dividido y arrinconado reiteradamente a Euskal Herria, negando los derechos más básicos de nuestro pueblo, empezando por el derecho a su propia identidad. Ambos Estados han realizado actuaciones de todo tipo en pos de tal objetivo, bajo modos de un jacobinismo intransigente o de un franquismo brutal, y en otras mediante marcos de diseño descentralizador, pero siembre negando a Lapurdi, Zuberoa o Nafarroa Beherea cualquier institucionalización; o llamando *Amejoramiento* a la partición y dependencia para Nafarroa Garaia, o denominando *Euskadi-País Vasco* al tercio autonómico de Gipuzkoa, Araba y Bizkaia bajo dependencia del Estado español.

Tal modelo de construcción de los Estados no puede, obviamente, estabilizarse, y la actual situación muestra a las claras qué tipo de puzzle estancado en el conflicto ha generado esa actuación, con consecuencias negativas para el conjunto de la población de Euskal Herria.

La negación obstinada que ambos Estados mantienen sobre Euskal Herria atenta contra los cimientos mismos de la democracia, puesto que todo sistema democrático se asienta en el reconocimiento de las personas y los pueblos como sujetos de derechos y en el respeto de estos derechos.

Por todo ello, es preciso abrir la nueva era de la Autodeterminación y la Paz en Euskal Herria.

3. EUSKAL HERRIA, UNA NACIÓN EN EUROPA Y EN EL MUNDO

Euskal Herria quiere reivindicar y conseguir el lugar que le corresponde en Europa y en el mundo, en paz y en libertad.

Para ello, es imprescindible un profundo cambio político en Euskal Herria: la transición de este marco de negación, partición e imposición totalmente antidemocráticos, a un sistema democrático.

La experiencia más avalada muestra que todo sistema democrático ha de basarse en el reconocimiento y la aceptación de pueblos y naciones; la Organización de Naciones Unidas cuenta en la actualidad con 190 miembros, y la cifra asciende año tras año, porque cada vez son más numerosas las naciones, sean grandes o pequeñas, que adoptan un camino propio para poder organizarse como nación democrática.

En medio de la reordenación europea impulsada por la Unión y con el debate sobre el lugar que corresponde a las naciones sin Estado sobre la mesa, Euskal Herria debe tener voz propia en Europa y en la agenda internacional.

4. ORGANIZAR NUESTRO PUEBLO COMO NACIÓN DEMOCRÁTICA

Ante esta situación, resulta indispensable en el contexto actual y de cara al futuro, establecer una arquitectura democrática básica: dando a nuestro pueblo una organización democrática.

- Tenemos que adoptar la referencia de la territorialidad como básica en esta organización democrática, y construir, de esta manera, Euskal Herria como la casa común de sus hombres y mujeres, conviviendo en libertad, igualdad y paz.
- Tenemos que conseguir el nivel de consenso más amplio entre todos los ciudadanos y ciudadanas, garantizando para ello la protección de todos los derechos.

- Este comienzo del siglo XXI no es ya momento histórico para seguir bajo formulaciones de Estado que niegan realidades nacionales. Debemos servir a los intereses de toda la ciudadanía y a los derechos de los pueblos. Para ello, desde hoy, debemos dar a Euskal Herria la organización de una nación democrática, abierta, garantista y pacífica.
- Los pilares básicos de esa construcción son la Declaración Universal de derechos Humanos, el sistema democrático, el principio de subsidiariedad (un sistema democrático de abajo-arriba) y el Derecho de Autodeterminación. Sobre estos pilares se deberá asentar la Euskal Herria del futuro.

5. AUTODETERMINACIÓN INTERNA Y EXTERNA. LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA VASCA

- El reconocimiento de Euskal Herria se basa en la libre determinación de la ciudadanía vasca sobre su presente y futuro, eso es el Derecho de Autodeterminación. Dado que dicho derecho es negado por los Estados español y francés se tiene que lograr de ambos su reconocimiento y en caso de que no sea posible, de la mano de la Unión Europea o de alguna organización internacional.
- El reconocimiento del Derecho de Autodeterminación es la llave para la transición que debe darse de la situación actual a un marco democrático: es el reconocimiento de dicho derecho y su ejercicio democrático el que abrirá un futuro democrático y en paz para todos y todas.
- El Derecho de Autodeterminación tiene una dimensión interna: mediante la cual, todos los ciudadanos vascos y vascas seremos sujetos activos en la organización interior del país; nosotros y nosotras decidiremos el marco institucional y social más acorde a la pluralidad territorial y social.
- El Derecho de Autodeterminación tiene también una dimensión externa: a través de su ejercicio definiremos nuestro modo de relación libre con los pueblos y naciones de todo el mundo.

Mediante el ejercicio de la autodeterminación interna y externa, será nuestra decisión democráticamente adoptada la que establezca el estatus de Euskal Herria en Europa y en el mundo, y no la imposición exterior, como sucede ahora. Será pues nuestra opción, el decidir lo que somos y lo que queramos ser en el futuro.

El Derecho de Autodeterminación es la base y la garantía necesaria para defender y materializar todos los proyectos políticos en igualdad. Nos corresponde a nosotros y nosotras decidir qué somos y qué queremos ser en adelante, eligiendo nuestro futuro, de una manera democrática, y sin la imposición de ningún proyecto.

La dramática experiencia vivida los últimos dos siglos y la dolorosa situación cotidiana actual nos enseñan que los vascos y vascas no podemos conseguir una convivencia libre y pacífica bajo el actual marco que niega y divide a nuestro pueblo. Pero de ello deducimos una consecuencia positiva: en el actual momento es ya posible plantearnos construir un sistema democrático integral para Euskal Herria. Un sistema democrático completo y abierto, que proteja los derechos civiles y políticos, económicos y sociales, personales, lingüísticos y culturales de todos cuantos vivimos en Euskal Herria. Sin discriminaciones, basado en el principio de la igualdad de derechos de todos los hombres y todas las mujeres de Euskal Herria. Se ha de acabar con la estrategia de negación e imposición bajo la que se está obligando a vivir a nuestro pueblo durante largas décadas. Tenemos que trabajar para cambiar este curso histórico y abrir una nueva era, aquella en la que podamos organizar nuestro futuro en libertad, en paz y en democracia.

A partir de ahora se debe de abrir la oportunidad histórica para la ciudadanía vasca: reclamamos nuestra opción a organizar un sistema democrático completo. Necesitamos las condiciones adecuadas para cumplir ese objetivo en libertad y en paz. El respeto a la palabra y la decisión de todos, absolutamente de todos los vascos y de todas las vascas.

Doc. 181 6. EMPRENDER EL CAMINO DESDE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación que vivimos hoy en Euskal Herria no es fácil, y no lo es porque se nos niegan los fundamentos democráticos básicos. Debemos iniciar ya el camino desde esta situación actual hacia un nuevo escenario de libertad y paz, a un escenario que aporte una paz estable y duradera.

Como consecuencia del trabajo y la lucha realizados durante años, hemos situado a Euskal Herria en el momento de abrir paso a una nueva situación. Hemos llegado al momento en que debemos avanzar desde esta situación antidemocrática a un escenario democrático.

A todos los agentes sociales, sin excepción, nos corresponde actuar como sastres del nuevo traje democrático que necesita Euskal Herria. El diálogo y el acuerdo son los instrumentos imprescindibles para ese quehacer histórico.

Agenda para un Acuerdo Democrático Nacional

En este sentido, Batasuna realiza una propuesta concreta dirigida a la sociedad vasca y a todos sus agentes sociales para iniciar el proceso que debe articular ese marco democrático. Presentamos la Agenda para desbloquear la situación y realizar el Cambio Político. Con la voluntad de tratarla y acordarla entre todas las sensibilidades y culturas políticas presentes hoy en Euskal Herria. Batasuna propone 10 consensos básicos, abiertos al diálogo y al acuerdo, para a través de los mismos llegar a un Acuerdo Democrático Nacional:

1) El consenso que regule el ejercicio del Derecho de Autodeterminación

2) El consenso en torno a la articulación institucional de Euskal Herria.

3) El consenso básico en torno al euskara, el castellano y el francés.

4) El consenso básico sobre el sistema de enseñanza.

5) El consenso sobre los instrumentos básicos para la planificación y coordinación de nuestra Economía y Ordenación Territorial y también un acuerdo sobre el desarrollo de los derechos sociales y económicos.

6) El consenso en torno a la protección de nuestra cultura y de nuestra identidad.

7) El consenso sobre la presencia ue corresponde a Euskal Herria en Europa y en la comunidad internacional.

8) El consenso básico sobre la desmilitarización de Euskal Herria.

9) El consenso para la resolución de las consecuencias del conflicto: presos, afectados, víctimas.

10) El consenso sobre los símbolos representativos de Euskal Herria.

Este es, por tanto, la primera propuesta que recoge éste documento. Batasuna hace un llamamiento para ofrecer a nuestro pueblo un escenario democrático basado en el respeto de los derechos de Euskal Herria y de sus hombres y mujeres, a través del diálogo y el consenso.

Por ello, hacemos un llamamiento para alcanzar un acuerdo y un consenso entre todos y todas, manteniendo una postura abierta y haciendo hincapié en nuestra voluntad para el logro de tal fin.

Es preciso establecer día y hora para la elaboración de esa Agenda que nos llevaría a un desbloqueo de la actual situación y al Cambio Político, garantizando la participación de todos y todas, sin expulsión alguna. Así, se recorrería de manera acordada y conjunta el camino que lleve a Euskal Herria de la actual situación antidemocrática y de conflicto a las puertas de un escenario de paz y democracia.

Batasuna se compromete ante la sociedad vasca a implicarse desde ahora con total determinación en esa tarea, y a dar los pasos precisos en cada momento para que la Agenda común se concrete lo antes posible.

Organizar, desde hoy, Euskal Herria como nación democrática

Sectores amplios y plurales de la sociedad vasca están desarrollando día a día una ingente tarea por la construcción nacional de Euskal Herria y por un nuevo modelo social, justo y solidario; miles de ciudadanos y ciudadanas y un sinfín de agentes sociales están comprometidos con esa lucha, implicados en diferentes iniciativas populares, inmersos en el desafío de hacer posible otra Euskal Herria. Batasuna intensificará sus esfuerzos y se compromete en la activación de fuerzas sociales, la movilización y lucha populares y el trabajo en las instituciones en aras a compromisos y acuerdos en pro del desbloqueo, la transición y la construcción de nuestro pueblo; todo ello, para que Euskal Herria viva cuanto antes en paz y democracia y tenga garantizado su futuro como pueblo.

Si bien la instauración de este sistema democrático y pacífico interesa a la inmensa mayoría de quienes hoy vivimos en Euskal Herria, la activación de las fuerzas sociales necesarias para realizar el cambio debe corresponder a los sectores populares, de izquierda y abertzales. Debemos situar en tales sectores el motor del cambio, la alianza básica para el mismo. En este momento histórico, estos sectores deben dotarse de la capacidad de presentar ante toda la sociedad vasca una propuesta de transición adecuada y efectiva y ponerla en marcha. A fin de dotar a toda la nación vasca de una organización democrática.

Por ello, debemos articular una alianza amplia de sectores populares de izquierda y abertzales que sea motor del cambio e interlocutor adecuado ante la sociedad vasca en su conjunto.

Una alianza conformada por aquellos sectores que trabajan a favor de la autodeterminación, de las instituciones nacionales, del euskara, de un sistema de enseñanza propio, del espacio económico y laboral vasco, de las federaciones y selecciones nacionales... es decir, a favor de Euskal Herria.

El motor de ese proceso debe ser por lo tanto político, social y popular, en el sentido amplio que se ha descrito, pero también económico y laboral, e incluso cultural. Ha de ser capaz de encaminar un proceso que tenga por fin garantizar los derechos individuales como los colectivos que se recogen en las declaraciones de derechos universales, que dote y proteja a cada ciudadano y ciudadana y a Euskal Herria de su identidad y derechos nacionales.

Batasuna se sitúa en ese proceso común que queremos compartir e intercambiar, desde hoy sin esperar a nadie, en el camino hacia un nuevo escenario democrático y por una Euksal Herria transformada, de una manera dinámica, mostrándonos abiertos y dispuestos a acuerdos renovados y ampliados.

Queremos hacer este camino con todos y todas; queremos construir un marco democrático para todos y todas, por encima de cualquier tipo de veto defendiendo y ejerciendo, desde hoy, los derechos que le son conculcados a nuestro pueblo, llevando a cabo una estrategia nacional.

7. LOS COMPROMISOS QUE ADOPTA BATASUNA

Batasuna, además de mostrar su voluntad más firme para llevar a Euskal Herria de una situación antidemocrática y de conflicto a una democrática y pacífica mediante el acuerdo y con el trabajo de todos y todas, también quiere dar a conocer a la opinión pública los compromisos que va a adoptar para lograr tal cometido. Se trata de la segunda propuesta que recoge este documento.

Batasuna quiere mostrar su plena disposición a cerrar acuerdos y compromisos concretos en las líneas que adelantamos:

1) Mostramos nuestra voluntad para el diálogo y el acuerdo, de cara a abrir dinámicas comunes tendentes a desbloquear la situación política y para construir un marco basado en la democracia y en la paz.

2) Con el objetivo de dar a nuestro pueblo una organización nacional democrática, hacemos una propuesta de actuación abierta y común encaminada a la consecución de un marco democráti-

Doc. 181

co para el conjunto de la ciudadanía vasca. Tomando como punto de partida la pluralidad de los ciudadanos y ciudadanas del conjunto de Euskal Herria y dado que queremos construir nuestro país sin exclusiones, un pueblo que sea para todos y todas, manifestamos nuestro compromiso para la elaboración lo antes posible del acuerdo Democrático Nacional.

3) Batasuna muestra desde hoy su implicación en las dinámicas a favor de la identidad y la construcción nacional, tendentes a que Euskal Herria y toda su ciudadanía tengan la palabra y la decisión. En ese camino establecemos las bases para la institucionalización de Euskal Herria. En la medida en que constituimos un pueblo, proponemos iniciar la construcción del sujeto político y social, impulsando o creando agentes, instituciones u órganos nacionales y recomponiendo nuestro pueblo.

4) Batasuna renueva su compromiso con los agentes y representantes de naciones sin Estado que en Euskal Herria y en todo el mundo luchan por el derecho de Autodeterminación.

5) En el camino de la institucionalización de Euskal Herria, mostramos nuestro acuerdo con el camino emprendido por Udalbiltza, y manifestamos nuestra disposición a impulsarlo, así como nuestra voluntad política de impulsar el proceso abierto en favor de una estructura institucional propia para Lapurdi, Zuberoa y Nafarroa Beherea.

6) Batasuna quiere manifestar su compromiso de lucha contra la conculcación de derechos que se manifiesta de continuo con las actuaciones y medidas aplicadas por los Estados español y francés que se traducen en detenciones, torturas, malos tratos, dispersión de presos, procesos de ilegalización y otras expresiones de la estrategia represiva. Batasuna aboga por una actuación que conduzca a una rápida desaparición de todo tipo de manifestación represiva.

7) Batasuna se identifica con las dinámicas a favor de un espacio económico propio y de transformación social que garanticen el futuro de Euskal Herria, y subraya el trabajo de los agentes sociales y sindicales que trabajan en ese empeño. Para quienes queremos basar la Euskal Herria del futuro en la igualdad entre hombres y mujeres y en la justicia social, resulta imprescindible, para poder adoptar decisiones propias, ser dueños de nuestros recursos económicos y naturales. En este proceso Batasuna va a impulsar el protagonismo y la participación de la mujer en todos los ámbitos, fundamentalmente en el plano público, luchando por superar los obstáculos existentes.

8) La igualdad de los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos y ciudadanas de Europa, únicamente puede ser viable mediante el respeto de la territorialidad de cada comunidad lingüística. Así, teniendo en cuenta el principio de igualdad de las personas, los pueblos y las lenguas, es imprescindible que el euskara consiga la misma condición de igualdad que las lenguas oficiales de los Estados español y francés. Es decir, hacer oficial el euskara en el conjunto del territorio para así respetar la prioridad del euskara. De esta manera, Euskal Herria sería reconocida como comunidad lingüística tanto en Europa como a nivel mundial y, gozando del respeto que toda lengua debe tener podría garantizar su futuro. Queremos expresar nuestro compromiso para trabajar en esta dinámica a favor de nuestra lengua.

9) Del mismo modo, Batasuna manifiesta su compromiso de participación activa en el proceso de elaboración de un sistema educativo propio para Euskal Herria, con la que deberá formarse la juventud de nuestro país y a su vez será una garantía firme para el desarrollo de nuestra lengua, nuestra cultura y nuestra historia en el siglo recién inaugurado.

10) Batasuna expresa su compromiso para una dinámica común que evite que nuestra cultura se convierta en pieza de museo y por el contrario, posibilite que sea un referente activo en la realidad cotidiana, preservando sus diversos componentes.

11) Mostramos nuestro compromiso para crear las nuevas estructuras que representarán al conjunto de deportistas y agentes deportivos de los siete territorios, es decir, Federaciones Nacionales de Deporte, Selecciones Nacionales, así como a la potenciación de competiciones vascas.

12) Batasuna expresa su compromiso de actuar conjuntamente con los agentes y sectores sociales que trabajan para que Euskal Herria y su territorio, nuestra tierra madre, tengan una ordenación equilibrada e integral.

ÚLTIMA CONSIDERACIÓN **Doc. 181**

Esta propuesta presentada por Batasuna se realiza para otorgar la palabra y la decisión a Euskal Herria. A ello nos comprometemos, con disposición de trabajar en común y abiertos a todas las propuestas.

En Euskal Herria, a 27 de abril de 2002

2.1.7. **Doc. 182**

Manifiesto suscrito por Eusko Alkartasuna, Abertzaleen Batasuna, Aralar, Batzarre y Zutik, titulado *Uniendo fuerzas, tendiendo puentes,* con el objetivo, entre otros, de dar la oportunidad a la sociedad vasca para que exprese su opinión sobre el futuro político y conseguir que los Estados español y francés respeten esa opinión y todas sus consecuencias en un escenario de no violencia. San Sebastián, 25 de marzo de 2002.

Localización: http://www.aralar.net, http://www.euskoalkartasuna.org y http://www.vascodocuteca.org/documentos

Nota.- Los partidos firmantes asumieron, en su día, el Acuerdo de Lizarra-Garazi (12 de septiembre de 1998). (*Vid. Supra*, Libro I, doc. núm. 45, pp. 595-597).

Los firmantes de este Manifiesto, que asumimos en su día la declaración de L-G, creemos que debemos actuar con total responsabilidad. En aquellos tiempos, a pesar de los fallos, se abrieron muchas vías nuevas. Estas vías fueron fundamentales a la hora de dar la palabra a nuestra sociedad, de profundizar la democracia en Euskal Herria, de reforzar dinámicas en favor de la autodeterminación, así como de la construcción de nuestra nación. Por ello, la intransigencia, obcecación de los Gobiernos español y francés y de los partidos que los sustentan, los errores y la falta de valentía de algunos y el retomar las armas de otros han constituido un grave error político. Actualmente, para revivir la ilusión de la ciudadanía, para superar este grave momento que vive nuestro pueblo, debemos dirigirnos a otro escenario. Por ello y ante la situación que sufre nuestro pueblo:

• Defendemos el derecho de autodeterminación de Euskal Herria (cómo se ejercitará el D.A lo definirá y consensuará la población de cada territorio de Euskal Herria).

• Exigimos a los Estados español y francés, que niegan a Euskal Herria el derecho de autodeterminación, que respeten este derecho democrático. Necesitamos más democracia y, por tanto, rechazamos frontalmente la elección de desprecio y represión realizada por los dos Estados dejando fuera de la ley algunos grupos vascos, porque a nuestro entender va en la dirección equivocada. Les exigimos que renunciando a la vía negadora y represiva, elijan de una vez la vía del diálogo.

• Asimismo, le exigimos a ETA que respetando la palabra y la decisión de los ciudadanos vascos, declare una tregua para que, por medio de una nueva fase de distensión, consigamos las condiciones para trabajar el diálogo entre todos y, al mismo tiempo, para que los partidos abertzales consensuemos los proyectos que tenemos para avanzar con fuerza en la construcción nacional.

• El trabajo de estructurar y construir nuestra nación debe estar basado en la Justicia social y en él deben participar todos los agentes sociales.

• Afirmamos que Euskal Herria es miembro de Europa, de la Europa de los pueblos, una Europa solidaria y abierta al Tercer Mundo. A pesar de que en Euskal Herria existen diferentes problemas políticas, por encima de todos ellos existe una escasez de Democracia. En ese sentido, las actuaciones que restringen todavía más la democracia o que niegan la voluntad y esperanzas de

Doc. 182 los ciudadanos/as no le traerán nada bueno a Euskal Herria. En Euskal Herria necesitamos más democracia, es decir, el derecho, la oportunidad y el proceso para que, junto con toda la gente de este pueblo, decidamos libremente nuestro futuro.

Las fuerzas políticas y sociales que firmamos este Manifiesto asumimos el compromiso de trabajar propuestas para la pacificación y la normalización política, realizando aportaciones desde los puntos de vista y bases ideológicas de cada uno. Las fuerzas políticas y sociales que firmamos este Manifiesto asumimos el compromiso de impulsar e iniciar a andar un proceso soberanista no armado. Este proceso soberanista que superará el cuadro jurídico-político actual respetará el nivel de conciencia de los diferentes territorios, la pluralidad de identidad nacional, los ritmos y las dinámicas políticas. Para poder avanzar, este proceso necesita una tregua inmediata e indefinida por parte de ETA, así como un trabajo en común entre todas las fuerzas abertzales y democráticas. Mientras logramos estas dos condiciones que exigimos desde este momento, queremos comenzar a reunir a todos los que estén de acuerdo con este Manifiesto, para empezar a asentar bases del proceso.

Llevaremos a cabo el trabajo en común respetando la identidad de cada fuerza y respetando las normas de un lugar de encuentro plural. Dicho trabajo en común debe estar dirigido a toda la población, sea abertzale o no, sientan o no la la identidad vasca.

Los objetivos de este trabajo en común son:

• Dar la oportunidad a la sociedad vasca para que exprese su opinión sobre el futuro.

• Conseguir que los Estados francés y español respeten esa opinión y todas sus consecuencias.

Firmantes: Abertzaleen Batasuna, Aralar, Batzarre, Eusko Alkartasuna, Zutik.

Doc. 183 **2.2. Partidos Estatales**

2.2.1.

El giro vasquista del PSE-EE (PSOE): La doctrina del Tribunal Supremo de Canadá en el caso de Québec y el error de dejarse llevar en una coincidencia estratégica con la derecha estatal (Partido Popular) ante el engarce del problema vasco como cuestión de Estado. Bilbao, 23 de octubre de 2001.

Localización: En EGUIGUREN IMAZ, Jesús, *Los últimos españoles sin patria (y sin libertad) Escritos sobre un problema que no tiene solución (pero sí arreglo).* Sevilla: Editorial CAMBIO, 2003, pp. 95-136.

TRAYECTORIA

No puede hablarse de la historia del socialismo vasco sin resaltar que junto a su gran capacidad de organización y movilización de la clase trabajadora, en la lucha por la mejora de las condiciones de trabajo, que convirtió a los socialistas en la fuerza hegemónica del movimiento obrero vasco, en su programa político el hecho autonómico ha ocupado un lugar muy importante.

Pese a que es en la época republicana cuando la cuestión autonómica adquiere para el socialismo vasco una importancia hasta entonces desconocida, no es menos cierto que con anterioridad el tema autonómico, en atención a las circunstancias políticas, se situaba de forma relevante en el debate político de los socialistas.

Con la influencia de los republicanos vascos, sin abandonar la crítica permanente al nacionalismo vasco (como respuesta a su integrismo reaccionario y excluyente y su mistificación de la historia), el Partido Socialista, a partir de 1915 y 1916, más allá de su tradición histórica, dio un paso importante para elaborar respuestas positivas al problema vasco.

Las propuestas de Indalecio Prieto –que luego resultaron determinantes para la consecución del Estatuto vasco– distanciadas inicialmente de las posiciones oficiales del PSOE entroncaban, de la mano de los republicanos, con una tradición fuerista arraigada en el País Vasco y, lejos de las teorizaciones sobre el problema de las nacionalidades a las que se remitía Julián Besteiro, tenían por objeto ser una alternativa para resolver las exigencias específicas derivadas de la singularidad del país. Partía de la base del reconocimiento de la *cuestión vasca* y defendía una interpretación democrática y liberal de los fueros para adaptarlos a las exigencias de un régimen democrático.

Aunque en torno a 1918 irán apareciendo otras visiones del problema vasco en el Partido Socialista, la de Indalecio Prieta es la que mejor define la evolución global del socialismo vasco en referencia a esta cuestión. Pese a lo que históricamente viene sosteniendo el nacionalismo hay que reconocer que no fueron los nacionalistas, sino Prieto, quien defendió una fórmula autonómica concreta para dar una respuesta a las aspiraciones de autogobierno de los vascos. No resulta extraño, por tanto, que fuera él quien inspirara e impulsara el primer Estatuto de Autonomía que el País Vasco obtuvo: el de 1936.

Cuando la Dictadura de Primo de Rivera tocaba a su fin, en los años 1929 y 1930, fue Prieto quien impulsó la reivindicación de la autonomía vasca, considerando que era uno de los objetivos que la futura República tendría que defender. La aportación de Indalecio Prieto a los deseos de autogobierno de los vascos fue de gran trascendencia. Recordemos las palabras del insigne socialista, pronunciadas en el mes de mayo de 1936, dos meses antes del levantamiento militar fascista: *Para mí sería satisfacción muy honda que, si los azares de la política me lanzaran de la vida pública, el Estatuto del País Vasco fuera la última empresa a la cual hubiera prestado de corazón mi voz y mi voto.*

Nadie, pues, puede dar lecciones a los socialistas en materia de defensa del autogobierno vasco –antes y ahora–, tenemos la obligación de concretar la voluntad de autogobierno de los vascos, reafirmando nuestro proyecto autonomista; proyecto que, lejos de petrificarse en un momento y en unas circunstancias históricas determinadas ha de ser dinámico para adaptarse a los cambios producidos por la globalización, la realidad de la nueva Europa y la revolución tecnológica. Euskadi debe saber afirmar su identidad en ese nuevo contexto. Los vascos debemos saber buscar un papel propio y relevante en el proceso europea, pero sin olvidar que ese mundo diferente y más amplio que nos espera ha de basarse en la justicia y en la solidaridad. El efecto de la globalización y de la revolución tecnológica no puede suponer ampliar el mapa de la desigualdad y la injusticia, sino todo lo contrario. La mundialización y la tecnología han de ponerse al servicio del hombre. Nuestra propuesta autonomista para el nuevo siglo deberá permitir desplegar nuestra identidad propia y favorecer que Euskadi tenga un papel más activo en la construcción de un mundo más justo y más libre.

VIGENCIA DE LA VÍA ESTATUTARIA

Pero, como base de los objetivos concretos que van a merecer nuestra atención política en esta legislatura, la construcción del país impone una reflexión más profunda, de alcance estratégico. Porque es en el ámbito de la construcción del país donde se encuentra la clave de cualquier alternativa al nacionalismo seria y creíble, donde se va a jugar el relevo en la dirección política de Euskadi. Querámoslo o no va a seguir siendo éste el elemento central del debate ideológico y político en el próximo futuro.

Lo va a seguir siendo primero por la inercia de más de veinte años de nacionalismo gobernante, cuya influencia política y social le ha llevado a ser identificado como *el partido defensor de lo nuestro,* y, en segundo lugar, porque es ahora cuando el nacionalismo ha decidido sacar a la palestra sus objetivos máximos, planteando abiertamente el derecho de autodeterminación.

Lo está haciendo, además, utilizando al máximo, y de manera antidemocrática, los medios públicos de comunicación, que transforma en medios de propaganda a su servicio, y por la constante difusión de ideas-fuerza –como la de la *libre decisión de los vascos*, o la de que el Estatuto

Doc. 183 ha dejado de ser punto de encuentro de los vascos o la de que no necesitamos a Madrid para nada, etc. –, con el fin de ir preparando gradualmente al país para el salto que le lleve al nuevo marco político.

Ante esta ofensiva ideológica, los socialistas no nos vamos a quedar de brazos cruzados. Vamos a entrar de lleno en este debate, activando al máximo nuestros propios principios y haciéndolo, además, de tal forma que el país nos entienda y nos vea como los mejores garantes de nuestro autogobierno y los mejores defensores de nuestra propia singularidad y de nuestros intereses. Vamos a mantener nuestros principios sin complejos de ninguna clase y superando los discursos puramente defensivos, para pasar a la ofensiva política. Porque no podremos tomar la iniciativa política sin que antes no dejemos claras algunas de nuestras posiciones ideológicas que nos diferencian del nacionalismo gobernante.

De ahí también que cualquier propuesta de revisión del Estatuto de Autonomía deberá partir, indefectiblemente, de un consenso aún mayor del que supuso el consenso estatutario, lo que, en las presentes circunstancias políticas, obliga al nacionalismo gobernante a entenderse con la oposición en el Parlamento vasco. Y esto quiere decir, igualmente, que cualquier maniobra del nacionalismo gobernante para desbordar el marco estatutario por una simple imposición de su exigua mayoría ni tendrá posibilidades de éxito ni contará, lógicamente, con el apoyo del Partido Socialista, sino con su oposición más beligerante.

Porque también tenemos que dejar claro que no vamos a aceptar interpretaciones restringidas y oportunistas de la democracia. Y, a este respecto, habrá que aclarar que para los socialistas la democracia no es sólo el juego de mayorías y minorías, sustanciado a través de votaciones periódicas en el ámbito institucional. Es todo eso, pero en el marco de una legalidad, de unas normas y reglas de juego aceptadas previamente por la comunidad política, sin las cuales la democracia se pervierte. En nuestro caso, esta legalidad democrática está determinada por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, aprobados en sendos referéndum y que son, por tanto, reflejo de la voluntad soberana de la ciudadanía vasca.

Por eso, precisamente, no nos cansaremos de insistir, en nuestra práctica política, en que cualquier alteración de nuestro marco de autogobierno que pueda presentarse se lleve a cabo de acuerdo con la legalidad vigente.

Con lo dicho anteriormente queremos rechazar la otra falacia, particularmente infame, que el nacionalismo no se cansa de lanzar contra la oposición y, lógicamente, contra el Partido Socialista: la de que no estamos dispuestos a respetar la libre decisión de los vascos. Se trata de una acusación verdaderamente inmoral que no estamos dispuestos a sufrir en silencio, teniendo en cuenta que se lanza contra los partidos que más están sufriendo en la defensa de las libertades y más mermada están viendo su libre decisión política, por el acoso criminal a que se ven sometidos por los únicos que no respetan la libre decisión de los vascos: los terroristas de ETA y sus apoyos políticos.

Nosotros no nos hemos cuestionado nunca lo que los vascos y vascas puedan decidir en cada momento. La voluntad de la ciudadanía vasca la hemos promovido y aceptado y asumido siempre: cuando se aprobó en referéndum la Constitución y también cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía. Y cada vez que la voluntad de los vascos se expresa en las urnas, nos vaya bien o nos vaya mal.

Nosotros siempre aceptaremos, sin reservas mentales de ninguna clase, la libre decisión de los vascos, si con tal expresión nos estamos refiriendo al respeto y consideración que merecen lo que los vascos vayan decidiendo en las urnas. Es más, quienes durante muchos años, y muchas veces en solitario, hemos liderado en Euskadi la defensa activa de la Constitución, del Estatuto y de la legalidad democrática frente a quienes tratan de subvertirla diariamente, nos sentimos con mayor legitimación que nadie para defender la libre decisión de los vascos. Precisamente por eso trataremos de clarificarla y nos opondremos con todas nuestras fuerzas a que pueda ser manipulada y se convierta de hecho en la libre decisión de los nacionalistas, en virtud de operaciones oscuras al margen o en contra de la legalidad democrática y de la voluntad del conjunto de la ciudadanía vasca.

Los socialistas no nos vamos a limitar a defender teóricamente estos principios, porque tenemos la voluntad de trasformarlos en iniciativa política en defensa de los intereses generales del país. No sólo contestaremos defensivamente las ideas abiertamente discutibles del nacionalismo, particularmente aquéllas que nos quieren colar como *naturales*, por pertenecer a una supuesta *conciencia nacional de Euskadi o Euskal Herria* que no puede ser sometida a crítica. Tenemos, además, la intención de transformar nuestras propias ideas en propuestas efectivas que hagan avanzar el debate político por derroteros distintos a los que el nacionalismo nos tiene acostumbrados.

Estamos dispuestos a ser nosotros quienes representemos ante la sociedad vasca lo que no está dispuesto a representar un nacionalismo que se niega a respetar el pluralismo vasco ni un Partido Popular que agota su acción política en el simple enfrentamiento con el nacionalismo, sin ofrecer vías de salida para superar la situación de crisis permanente que vive el país. Estamos dispuestos, desde una oposición de izquierda, desde una oposición autonomista y progresista, a abrir caminos de integración y convivencia hasta ahora no explorados o insuficientemente explorados. Estamos dispuestos a liderar un cambio de rumbo que haga visible que se puede construir Euskadi de otra forma distinta a como lo ha construido el nacionalismo.

Queremos ser, en la teoría y en la práctica, los abanderados del autogobierno, de la regeneración estatutaria, del entendimiento entre los vascos. Queremos ser los mejores defensores de nuestras señas de identidad como país. Porque no vamos admitir que sea el nacionalismo quien trate de monopolizar, moldeándolo a la medida de sus intereses, el sentimiento identitario o de singularidad política ampliamente compartido en el País Vasco y entre sus fuerzas políticas desde mucho antes de que Sabino arana fundara el PNV.

Estamos por ello dispuestos a discutir al nacionalismo su pretensión antidemocrática de ser *el partido de los vascos* y defensores por antonomasia de *lo nuestro*. Por el contrario, debemos insistir en que la falta de respeto a la diversidad política y cultural del país constituye el mayor atentado contra nuestras señas de identidad. Eso es lo que ocurre cuando un Lehendakari proclama como evidencia indiscutible que el Estatuto ha dejado de ser punto de encuentro entre los vascos, olvidando el apoyo social de que goza el Estatuto y que nadie en el país, ni siquiera los nacionalistas, han propuesto ninguna alternativa concreta que lo sustituya; o cuando un dirigente del PNV manifiesta que *no necesitamos a Madrid para nada*, cuando es evidente que una gran parte de la sociedad vasca, incluidos muchos votantes nacionalistas, se considera española y que los vascos somos los españoles que más disfrutamos y queremos seguir disfrutando de España.

Por la misma razón nos proponemos también discutir al nacionalismo su pretensión de ser en exclusiva el defensor de *lo nuestro*. Una pretensión que, además de antidemocrática, choca abiertamente con la realidad de los últimos años. Porque si en algo no se han distinguido ni PNV ni EA en todo este período es en no haber estado, como hemos estado los socialistas, en primera línea en la defensa de nuestras libertades, nuestra legalidad democrática, nuestras instituciones, nuestra Ertzaintza, nuestros intelectuales, nuestra universidad, nuestros periodistas… en definitiva, en la defensa de todo aquello que pertenece a todos los vascos y con lo que los vascos se sienten más identificados.

MECANISMO DE DESARROLLO

El PSE-EE se ratifica en su apoyo a la totalidad del informe sobre transferencias aprobado por los distintos grupos parlamentarios en el Pleno del Parlamento vasco de 1 de julio de 1993 y octubre de 1995. No aceptamos que nadie pretenda erigirse en único intérprete de un documento suscrito y consensuado por varios grupos parlamentarios que contiene materias de carácter diferenciado y de muy distinta naturaleza jurídica.

Defendemos que la culminación de nuestro desarrollo autonómico debe establecerse cuando se haya producido el traspaso de todas las materias contempladas en el informe del Parlamento de 1 de julio, pero consideramos necesario llegar a él a través de una negociación con el Gobierno central que tenga en cuenta las siguientes circunstancias:

Doc. 183

1. Que debe procederse a los traspasos, en primer lugar, de aquellas materias cuyo título competencial es incuestionable para resolver después las materias con especial complejidad jurídica o económica y atendiendo en último lugar aquellas materias para cuyo traspaso harían falta leyes orgánicas de Delegación de Competencias.

2. Que el Gobierno vasco y el Gobierno central deben llevar a cabo una lectura conjunta del Estatuto que permita, a la luz de la Constitución y de la doctrina constitucional, superar el bloqueo existente y establecer compromisos de materias y de plazos.

3. Que debe mantenerse un diálogo permanente con las fuerzas parlamentarias con el fin de que el desarrollo estatutario sea acompañado del máximo consenso.

Apoyamos el reconocimiento de la singularidad competencial de nuestro Estatuto, que refleja nuestro propio hecho diferencial. El Estatuto de Gernika es el instrumento que encarna nuestro autogobierno, que configura, junto a la Constitución, nuestro ordenamiento básico y es con arreglo a ellos que desarrollaremos nuestro proyecto de construcción nacional.

Los socialistas vascos queremos que con la profundización y culminación de nuestro Estatuto finalicen también las tensiones reivindicativas y especialmente el cuestionamiento de nuestro marco jurídico-político. No consideramos el Estatuto como un proyecto transitorio hacia otro estadio político. No cuestionamos la voluntad mayoritaria de los ciudadanos como el único límite a su propio futuro, pero la voluntad de los vascos ha sido una y otra vez reiteradamente expresada a favor del actual modelo. Devaluarlo y cuestionarlo es no sólo desleal para con el propio Estatuto, sino que constituye una irresponsabilidad para con el país. El objetivo del PSE-EE seguirá siendo, en esta materia, consolidar un pensamiento político autonomista compartido por una mayoría amplia de vascos, en el cual no podamos coincidir lo socialistas con otras formaciones políticas nacionalistas y no nacionalistas. Este es el único camino para dotar a nuestro país de un horizonte político en sintonía con la construcción europea en la que, como vascos, estamos comprometidos.

Euskadi es una comunidad política diferenciada dentro de España porque así lo han querido los ciudadanos. Este hecho se traduce en la aspiración de gobernarnos a través de nuestras propias instituciones y también en la ambición de ampliar nuestra capacidad de decisión en diferentes campos de la acción pública.

Desde esta perspectiva, las relaciones Euskadi-España y la inserción de Euskadi dentro del Estado español son cuestiones centrales de nuestro proyecto vasquista porque ahora, junto con Europa, este es el marco donde deberá desarrollarse nuestro autogobierno.

En un mundo como el actual, tan interdependiente, la cuestión de la soberanía no es, ni mucho menos, un elemento esencial del autogobierno. Hoy en día el debate central de la soberanía no radica en señalar quien puede ejercerla plenamente. De hecho, formamos parte de realidades políticas plurinacionales en las que ya no existe la concentración exclusiva del poder nacional en una sola instancia de gobierno. La soberanía, la capacidad de decisión, es compartida por los distintos niveles de gobierno. Estamos, de hecho en un proceso de reformas, de recomposiciones y de renuncias de soberanía.

El objetivo de quienes nos proclamamos defensores del autogobierno debe ser reforzar y ser ambiciosos en los contenidos del autogobierno, antes de plantear el debate estéril de la soberanía. Y ese objetivo de profundizar en el autogobierno debe ser común, debe ser de todos, aun reconociendo que ese autogobierno ha de ser ejercido para aplicar políticas diferentes –izquierda-derecha– referidas a los modos de resolver los problemas de la sociedad vasca.

Reclamamos el pleno y leal desarrollo del Estatuto de Gernika, a la vez que apostamos por que las instituciones del Estado realicen una cabal interpretación *proautonómica* en aquellos supuestos en los que puedan plantearse dudas o discrepancias en materia de desarrollo estatutario.

HORIZONTE FEDERAL

El autogobierno, por un lado, y la integración y cohesión social, por otro, se convierten en dos objetivos centrales de nuestra propuesta autonomista, tal y como dejamos sentado en el IV Congreso. El tercer objetivo, que además de vincularlos, los articula, es el federalismo.

El federalismo, aparte de conseguir el definitivo encaje de Euskadi en España dentro de la nueva Europa, es la manera más positiva y más democrática de articulación de los poderes políticos y de aproximarlos a los ciudadanos y a las ciudadanas.

El federalismo, ante todo, es un pacto de individuos en libertad. A la vez que un sistema de articulación de los estados y sus regiones y comunidades, el federalismo es también un criterio de organización social democrática que tiene como idea fundamental la prioridad del individuo, de su libertad individual.

Los socialistas reconocemos en toda su plenitud la vigencia de nuestra Carta Constitucional, entre cuyos valores destaca el que establece un modelo abierto, dinámico y flexible, que permite perfectamente una lectura federal de la misma.

Para avanzar en la federalización del Estado de las autonomías hay que dar pasos claros y firmes en el desarrollo de las transferencias pendientes, en la reforma en profundidad de la Administración del Estado, en la transformación del Senado en una Cámara de primera lectura en todos los asuntos relacionados con las autonomías y el marco idóneo de protección de los hechos diferenciales de la realidad plurinacional y, por último, en el reforzamiento del poder municipal. De ello tratamos en el apartado siguiente.

LA AUTODETERMINACIÓN. UN DEBATE INOPORTUNO Y EQUIVOCADO

Los nacionalistas vascos pretenden colocar en el primer plano de la agenda política vasca la cuestión de la autodeterminación, incluida una posible consulta sobre la misma. Bien es cierto que lo están haciendo de la manera ambigua y confusa con que deliberadamente están abordando sus propuestas, mediante globos sondas, rectificaciones, etc. De lo que no cabe la menor duda es que están aguardando el momento y la forma en que entienden que les sea más favorable para plantearlo oficialmente.

Los socialistas vascos entendemos que no puede eludirse por más tiempo entrar a discutir sobre el derecho de autodeterminación. Pero no porque haya de dárseles a los nacionalistas la razón en sus pretensiones, ni siquiera porque vaya a admitirse la propia forma en que abordan este debate, sino porque la confusión debe clarificarse explicando realmente las consecuencias de la propuesta y porque mantener el silencio pudiera interpretarse como falta de argumentos o miedo al propio debate. Cargarse de razón es una de las formas más adecuadas de ganar un debate y demostrar que no tenemos miedo a abordarlo es una de las maneras de lograr que no llegue nunca a plantearse abiertamente.

Los nacionalistas tienen derecho a plantear los temas que consideren oportuno incluir en la agenda política, pero de la misma manera cualquier grupo político puede plantear los temas para el debate político y podemos polemizar sobre los temas propuestos por otros. Pues bien, lo primero que debemos afirmar es que el debate propuesto por los nacionalistas es equivocado y además claramente inoportuno.

Es inoportuno el tema de la autodeterminación porque mientras persista la violencia terrorista, el acoso y la coacción del mundo de los violentos no hay otro tema más importante que la defensa de la democracia y la unidad de los demócratas frente a la violencia. Y por ello no sólo criticaremos sino que denunciaremos la pretensión de priorizar objetivos políticos particulares distintos a los de la defensa unitaria de la vida, de la libertad y de la democracia.

Y es equivocado el tema de la autodeterminación porque el problema político de los vascos no es el logro de más nacionalismo sino la consecución de más democracia. El déficit democrático

Doc. 183

que realmente padecemos los vascos no es consecuencia de que nos falte más autogobierno o más competencias, sino que es consecuencia de que falta más tolerancia, más respeto pluralista a la realidad de este país. El problema no es que se nos reconozca, sino que nos reconozcamos nosotros mismos. El problema no es la articulación de las relaciones de los vascos con el resto de los españoles, sino la articulación de las relaciones de los vascos entre sí mismos.

Y es también equivocada la actitud de los nacionalistas porque lo que la política vasca necesita es una estrategia del consenso y no una estrategia del disenso, de la ruptura. Mientas los nacionalistas apuesten por la unidad e los propios nacionalistas en torno a sus posiciones más radicales estarán apostando a su vez por una ruptura de la sociedad vasca, abriendo peligrosos fosos de distanciamiento de las sensibilidades políticas en el país, en el único país vasco que realmente existe.

EL FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA ESPAÑOLA

Los vascos, con el conjunto de los españoles, nos autodeterminamos en la sociedad democrática ordenada por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, el llamado bloque constitucional. Y este derecho, que empieza con el pacto constituyente, se renueva periódicamente de forma indefinida en cada proceso electoral, sea en el marco europeo, español, vasco, territorial o local. Nos autodeterminamos en cada elección.

Esa interpretación de la libre determinación, del derecho a autogobernarse es el fundamento de toda sociedad democráticamente constituida. Al someterse al imperio de la ley, el ciudadano no se está sometiendo a una voluntad ajena, sino a su propia voluntad, que es un elemento constitutivo de la voluntad general.

No hay, por tanto, democracia sin ejercicio real y efectivo de manera continuada del derecho a la autodeterminación. Lo que, en sentido contrario, quiere decir que nadie en democracia está privado del ejercicio de tal derecho.

Y la democracia española, como el resto de las democracias políticas realmente existentes, opera en las dos dimensiones clásicas del derecho de autodeterminación. En su dimensión interna, mediante el reconocimiento de los derechos políticos individuales de todos y cada uno de los españoles, reconociéndoles como ciudadanos.

En su dimensión externa, reconociendo la máxima expresión de la voluntad general, la soberanía, en el conjunto de los españoles. Por ello el poder constituyente resulta atribuido a las Cortes Generales, que representan al pueblo español, y al pueblo español mismo mediante consulta en referéndum y, en los casos de revisión general, al pueblo español como cuerpo electoral en las elecciones de la Asamblea Constituyente, que elaborará la nueva Constitución.

La soberanía descansa en los ciudadanos de todo el Estado. Esto, conviene reiterarlo, es lo que tienen en común todas las democracias realmente existentes. Pero la democracia española, al afirmar la nación española y el Estado español en sus normas básicas, lo hace de una forma determinada, reconociendo la pluralidad que la caracteriza. La España plural. Frente al Estado unitario de etapas anteriores, especialmente los intentos centralizadores y uniformizadotes del siglo XIX y buena parte del siglo XX, las normas básicas vigentes establecen el Estado de las Autonomías, una fórmula específica de estado compuesto, con características comunes a los estados federales.

LA FALSA PRETENSIÓN NACIONALISTA

Los nacionalistas vascos, y con ellos IU, reivindican el derecho de autodeterminación para los vascos. Con ello no están reclamando un derecho del que carezcamos, sino que pretenden modificar radicalmente el derecho de autodeterminación del que disponemos los vascos. Se pretende una soberanía exclusivamente vasca.

Conviene precisar de qué se está hablando porque la experiencia demuestra que la autodeterminación es un concepto confuso, no sólo en la opinión pública sino incluso en el debate político. Es confuso en su interpretación común porque, como muestran los estudios de opinión pública entre los vascos que lo apoya sino la enorme disparidad de opiniones sobre su significado político concreto, que va desde la independencia de Euskadi hasta el autogobierno estatutario del que disponemos.

La confusión es comprensible ya que en el propio debate político se repite la expresión como una coletilla que no llega nunca a explicarse, posiblemente porque se está pidiendo para Euskadi algo que no existe en el ordenamiento jurídico de ningún estado del mundo. Por ello debe precisarse que el reconocimiento del derecho de autodeterminación para los vascos equivale a la exigencia del reconocimiento de una soberanía exclusivamente vasca. Desde una soberanía ya exclusivamente vasca es cuando los vascos podrían optar entre las dos opciones básicas.

Optar por la independencia y por tanto por la creación de un Estado vasco. O bien optar por la negociación, en un plano de estricta igualdad, una nueva articulación política con el Estado español, en el que los vascos tendrían siempre reservado el derecho de la vuelta atrás al disponer en exclusiva del fondo de soberanía.

Un derecho de autodeterminación como el que reivindican los nacionalistas no existe en ningún lugar del mundo. Ninguna constitución democrática que jamás haya existido y ninguna constitución democrática que exista actualmente reconoce el derecho de una parte de su territorio estatal a la secesión unilateral. Sólo las constituciones de las extintas Unión Soviética y Yugoslavia reconocieron formalmente el derecho de autodeterminación de partes de su territorio. Es obvio decir que ninguna de ambas constituciones fue democrática y que ninguno de ambos estados hubiera permitido, mientras fueron estados más o menos estables, que se ejercieran tales derechos. De hecho ambos estados dejaron de existir en procesos de descomposición global y los estados nuevos que surgieron de su descomposición no lo hicieron por los mecanismos previstos en sus respectivas constituciones.

La falta de reconocimiento constitucional tampoco ha impedido, como en Checoslovaquia en 1993, procesos de independencia. Los procesos reales de independencia y formación de nuevos estados se han producido en la historia reciente como consecuencia de grandes convulsiones sociales, políticas y militares como las recomposiciones europeas tras la I y II Guerra Mundial, el proceso descolonizador o más recientemente la descomposición de los países del Este. En todos ellos se han producido situaciones más de hecho que de derecho, pero sobre todo situaciones excepcionales y puntuales.

Lo que no existe en ningún país del mundo, como es preciso insistir, es que un ordenamiento constitucional de un estado prevea a una parte de su territorio el derecho a la secesión unilateral. Y lo que tampoco existe en ningún ordenamiento constitucional de ningún estado, y además sin plazo temporal, es que una parte de su territorio disponga el derecho a establecer unilateralmente el abanico de competencias que desee ejercer en cada momento.

A nada que se reflexiones se llegará a la conclusión de que este segundo escenario, la capacidad abierta en el tiempo de decisión sobre las competencias que se desee ejercer, es todavía más difícil de articular y de reconocer que el primer escenario, el del derecho unilateral a la secesión.

Todo estado, todo entramado institucional, todo cuerpo político en definitiva necesita y exige estabilidad, orden y seguridad para sus relaciones políticas, económicas, sociales y culturales. Con todo lo que tiene de traumático es más fácil de entender el reconocimiento de un referéndum independentista o hasta el reconocimiento de una decisión unilateral de independencia, por su propio carácter excepcional y puntual, tras el cual se vuelve a un orden institucional en los estados resultantes.

Lo que resulta más difícil de entender, y de hecho no existe en el derecho político comparado, es que se le reconozca constitucionalmente a una fracción de un estado un fondo de soberanía originaria que el permita elegir en el tiempo el cuadro de competencias que quiera ejercer.

Doc. 183

La idea de una especie de autodeterminación permanente en la que se conserva del estado lo que resulta más atractivo, como el engarce europeo y los mercados económicos, pero en el que a la vez se va vaciando progresivamente a ese mismo estado de competencias, puede resultar atractiva a sectores del nacionalismo vasco más radical, pero resulta sencillamente imposible de articular y de aceptar en un orden institucional estable.

Frente a este esquema, nada impide que se intente la ampliación de los consensos políticos básicos en el país, incluidos, si fuera necesario, la reforma estatutaria inclusive la reforma constitucional. Y ya hemos manifestado nuestra voluntad de hacer todos los esfuerzos necesarios en esta dirección si encontramos reciprocidad en esta actitud. Aunque ya hemos indicado también que una línea de trabajo más fructífera consiste en la exploración conjunta de las posibilidades que ofrece la actualización de los derechos históricos, prevista estatutaria y constitucionalmente.

Los acuerdos que finalmente pudieran alcanzarse, tanto en la interpretación como, en su caso, en la modificación de los textos básicos del ordenamiento jurídico, seguirían produciendo un orden institucional estable, una soberanía compartida pero ordenada.

El esquema que no es posible es el del reconocimiento de una soberanía plena al autogobierno vasco para que, a partir del mismo, se renegocie bilateralmente y en condiciones de igualdad de una nueva estructura del marco jurídico-político, un nuevo engarce del autogobierno vasco en el estado. Lo que podría denominarse de *autodeterminación no independentista*.

Porque si se produce un acuerdo final sobre el marco político no habría sido necesario el reconocimiento previo de la soberanía plena. Si se produce un acuerdo satisfactorio, el bloque de constitucionalidad dispones de los mecanismos de modificación de su contenido por mutuo acuerdo.

Y si no se llegara a producir un acuerdo final sobre el engarce de Euskadi en España nos encontraríamos automáticamente en el escenario de la pretensión de independencia. Por ello, tal como parecen plantearlo, lo que los nacionalistas reclaman con el derecho de autodeterminación es, mediante el reconocimiento de la soberanía plena, el derecho unilateral a la secesión, la posibilidad de declarar la independencia que dé lugar a la creación de un nuevo Estado vasco separado de España.

Y sería cuanto menos ingenuo suponer que el mero *reconocimiento* del derecho de autodeterminación fuera capaz de saciar las aspiraciones del nacionalismo en este campo. Ni del nacionalismo violento ni del democrático. Porque se trata de una herramienta burda para otra cosa que no sea para lograr la independencia. No es una herramienta para la negociación ni para lograr la independencia. No es una herramienta para la negociación ni para lograr avances parciales, sino para ganar o perder a una sola carta. Nada cambia en un país al día siguiente de que se consiga el reconocimiento formal al derecho de autodeterminación. Sólo sirve si se utiliza, sólo sirve para la independencia. No nos engañemos sobre ello. Sólo se reclama si se pretende la independencia.

Pero aunque no compartamos la propuesta de la independencia de Euskadi y por tanto tampoco estemos de acuerdo con la reivindicación de la autodeterminación, ¿nos encontramos ante una reivindicación que encuentre su amparo en el derecho internacional o al menos ante un derecho democrático exigible? Las siguientes páginas pretenden argumentar la respuesta negativa ante ambas preguntas.

EL DERECHO INTERNACIONAL

Salvo algunas invocaciones poco argumentadas al derecho natural y algunas elaboraciones imaginativas, pero poco consistentes, a partir del reconocimiento constitucional de la actualización de los Derechos Históricos, los nacionalistas vascos pretenden justificar la necesidad de que se reconozca el derecho de autodeterminación para los vascos en el reconocimiento por el derecho internacional al *derecho a la libre determinación de los pueblos*.

En el Derecho Internacional, al margen de algunas referencias anteriores poco desarrolladas, el derecho a la libre determinación de los pueblos fue establecido en la década de los sesenta del

siglo XX como vehículo para el proceso descolonizador auspiciado por Naciones Unidas. Este derecho de autodeterminación suponía la plena recuperación de la soberanía y por tanto la facultad unilateral de decidir la creación de un estado propio o algunas de las fórmulas de libre adhesión establecidas.

La cuestión más polémica con relación a este derecho ha sido siempre establecer qué debe entenderse por *pueblo*. Ni Naciones Unidas ni el Tribunal Internacional de Justicia han entrado nunca a precisar este concepto, cuestión particularmente difícil. Sin embargo, hoy es mayoritariamente aceptado por la doctrina internacionalista que los destinatarios de aquel derecho no son todos los pueblos, sino únicamente aquellos que se encuentran en muy determinadas circunstancias.

En su primera acepción, y la más unánime, tendrían reconocido internacionalmente su derecho de autodeterminación aquellos pueblos que se encuentran sometidos a dominación colonial (en clara referencia a los territorios de África, Asia y Oceanía sometidas a tal dominación), a dominación extranjera (en alusión a conflictos como Palestina, cuya gestación no atiende exclusivamente a la descolonización y en el que existe una ocupación del territorio por una potencia extranjera) o dominación racista (prevista específicamente para combatir la practica del *apartheid* en algunos países).

Se ha ido abriendo también paso un nuevo supuesto en la doctrina internacionalista, la llamada *cláusula de salvaguardia*, por la que se afirma el derecho de autodeterminación de un pueblo, pese a no haber sido sometido a dominación colonial, en el caso de que sus derechos humanos sean violados en forma clara y flagrante, o cuando se le impide participar democráticamente en el gobierno del estado en el que se inserta, en condiciones de igualdad con el resto de la población.

Este nuevo supuesto cobró fuerza como consecuencia de los acontecimientos que han sucedido tras el desmoronamiento del Estado soviético y con el objeto de presionar a los nuevos estados surgidos en el movimiento descolonizador para que respetaran los derechos de muchos pueblos que quedaron divididos por las fronteras establecidas artificialmente por las potencias coloniales y que, de esa forma, se habían convertido en una minoría frente a otro grupo étnico que ostentaba el poder en el momento de acceso a la independencia. No debe olvidarse que en África se afirma la existencia de 1.000 etnias, 200 idiomas y 50 estados.

Este último caso está íntimamente ligado a uno de los aspectos de mayor relevancia del *principio democrático*, en virtud del cual la denegación del derecho a participar en la vida pública, impidiendo a los miembros de ese pueblo el acceso real al gobierno para asegurar su desarrollo político, económico, cultural y social, tendría como consecuencia, de forma excepcional, el derecho a la libre determinación de ese pueblo. Lo cierto es que si este último supuesto se discute en la doctrina, en la práctica no se ha producido ningún precedente en que se haya aplicado.

Fuera de estas circunstancias, no existe derecho de autodeterminación alguno, como derechos de secesión unilateral. El derecho internacional contemporáneo se sigue fundamentando hoy, por el contrario, en el principio de la obligación de respeto a la *integridad territorial* de los estados soberanos existentes. El derecho a disponer del territorio nacional es uno de los atributos de la soberanía de cada estado. El derecho internacional no reconoce el *Derecho de Secesión*, entendido éste como el derecho de un pueblo que forma parte de un estado constituido a escindirse o separarse del mismo.

Por el contrario, un Estado cuyo gobierno represente a su población en condiciones de igualdad cumple con el *principio de la autodeterminación* con relación a la totalidad de la misma y tiene derecho a la protección de su integridad territorial. El pueblo, o los pueblos, de dicho Estado se autodeterminan mediante su participación democrática en la forma establecida de gobierno.

El Derecho Internacional sí debe ser tenido en cuenta, sin embargo, desde una perspectiva contraria a los que reclaman el derecho de secesión para los vascos. Porque entre las obligaciones internacionales asumidas por el Estado español se encuentra la de la pertenencia a las instituciones comunitarias europeas. Es evidente que la hipótesis de autodeterminación de un territorio de un

Doc. 183 Estado perteneciente a la Unión Europea, que le permitiera erigirse como nuevo sujeto soberano con entidad propia en el Derecho Internacional, alteraría las condiciones de las relaciones de ambos en la propia Unión Europea. España no podría, por tanto, ni aunque lo quisiera, reconocer la independencia de Euskadi de forma unilateral, ya que implicaría, caso de ser admitida, una nueva negociación de los Tratados que rigen la propia Comunidad.

LAS ENSEÑANZAS DE QUÉBEC

Un hecho curiosamente negativo del comportamiento de los nacionalistas vascos es que están siempre pretendiendo trasladar a Euskadi su forma de interpretar algunos de los conflictos nacionales que se producen en otros países en vez de reconocer los logros en este campo de nuestro ordenamiento político. Y, lejos de imitar al menos los ejemplos más tranquilos, se dedican a pretender imitar o extraer enseñanzas de conflictos nacionales en los que se producen situaciones de ruptura interna o manifestaciones de violencia de pretensión étnica.

Hay suficientes indicios de que los nacionalistas vascos están prestando atención en los últimos tiempos a los intentos que desde hace cerca de 30 años se están llevando a cabo con el objetivo de lograr la independencia de Québec de Canadá. Algunas propuestas, algunos comentarios, todavía demasiado ambiguos, parecen sugerir que se está produciendo a partir de una evidente moderación de los programas políticos de los partidos enfrentamientos. Y es también mejor que pretender imitar vías como la de Lituania, con declaración unilateral de independencia desde el propio Parlamento. Al menos los independentistas de Québec ponen el acento en la participación en la decisión del conjunto de los ciudadanos.

Debe indicarse desde este momento que los socialistas vascos no consideramos ningún modelo positivo el proceso de Québec. Las consultas independentistas de Québec son la manifestación de un fracaso de la convivencia en el país. Pero pasemos a analizar esta experiencia con detalle.

LA DECLARACIÓN DE AGOSTO DE 1998

En la cuestión de la autodeterminación de los pueblos se ha convertido en un texto fundamental la reciente declaración del Tribunal Supremo de Canadá, de agosto de 1998.

Como es sabido, se han realizado ya dos referéndum en Québec, en 1980 y 1995 de carácter autodeterminista respecto de Canadá. Ambas consultas han obtenido resultados contrarios a las pretensiones secesionistas del Gobierno provincial de Québec. Pero, ante la previsión de que se volviera a intentar la convocatoria de nuevas consultas, el Gobierno de Canadá solicitó un dictamen al Tribunal Supremo en su función de órgano consultivo.

Las preguntas versaban desde el propio carácter de los referéndum a la aplicación del Derecho Internacional y del Derecho Constitucional propio de Canadá ante los intentos de plantear la secesión unilateral de Québec. El dictamen elaborado por el Alto Tribunal, yendo en sus razonamientos y conclusiones mucho más lejos de lo inicialmente previsto, se ha convertido en una referencia obligada en estas materias, que en este documento va a ser reiteradamente citado.

Reproduciendo el dictamen los criterios de aplicación del derecho de autodeterminación que el Derecho Internacional establece y que han sido comentados en el apartado anterior, el Tribunal aborda su posible aplicación al caso de Québec.

Pues bien, lo importante no es que el dictamen niegue el derecho de secesión unilateral de Québec por aplicación del Derecho Internacional. Lo relevante es que lo haga sin llegar a determinar si Québec es un *pueblo* en contraposición o complementariamente al carácter de *pueblo* de Canadá en su conjunto.

No considera necesario el dictamen llegar a determinar si la población de Québec reúne el suficiente número de rasgos que caracterizan a un *pueblo* en relación, o mejor habría que decir en

contraposición, con el conjunto del pueblo canadiense, por considerar que *fuera cual fuera la respuesta, no se puede pretender que el pueblo quebequés se vea impedido a un acceso real al gobierno para asegurar su desarrollo político, económico, cultural y social, y no posee por lo tanto el derecho a proceder unilateralmente a la secesión de Québec de Canadá*.

Son dos las consecuencias principales, y además ambas relacionadas, de este razonamiento del Alto Tribunal de Canadá a la hora de comparar las pretensiones secesionistas en Québec y en Euskadi.

En primer lugar, el aspecto secundario de la discusión sobre el posible carácter de nación de Euskadi en relación, o en contraposición, con el carácter de nación de España. Porque, en segundo lugar, a los efectos del Derecho Internacional, la soberanía no es un atributo que acompañe necesariamente a una nación.

El Alto Tribunal de Canadá no ha tenido necesidad de entrar en la discusión, doctrinal o política, sobre si Canadá es una nación o por el contrario si es un Estado plurinacional. Y, por tanto, tampoco ha tenido necesidad de entrar en la discusión acerca de si Québec es una nación o no llega a serlo. Mucho menos ha necesitado entrar en la discusión sobre si es compatible o contradictorio reconocer simultáneamente carácter nacional a Canadá y a Québec.

No ha tenido la necesidad de *seleccionar*, de *elegir* cuál de ellas es la nación para atribuirle a la elegida el derecho a la soberanía. Porque le ha bastado con afirmar que Canadá es un Estado democrático, que reconoce los derechos democráticos de todos sus ciudadanos y el autogobierno de sus provincias para atribuirle al pueblo de Canadá la soberanía. Y le ha bastado con reconocer que la población de Québec tiene garantizado su acceso real a la participación política para negarle que en aplicación del Derecho Internacional tenga derecho a la secesión unilateral.

No parece necesario introducir ningún racionamiento adicional para concluir que a la luz del Derecho Internacional, aplicado a nuestra propia situación, no cabe más que negar que Euskadi tenga reconocido el derecho a la secesión unilateral o a la soberanía plena. Y ello sin que se necesite discutir, a estos efectos, si España es una nación o un Estado plurinacional, o si Euskadi es una nación o no llega a serlo.

El Alto Tribunal de Canadá también estudia la cuestión a la luz de su propio ordenamiento político. La Constitución de Canadá no reconoce el derecho de autodeterminación de Québec. Ya hemos tenido ocasión de recordar que ninguna Constitución democrática del mundo reconoce el derecho de autodeterminación de una parte de su propio Estado. El Tribunal Supremo recuerda que Canadá es un Estado Federal en el que la provincia de mayoría francófona de Québec goza de un profundo autogobierno.

Como recuerda el dictamen, el federalismo es la estructura política que permite conciliar la unidad y la diversidad, siendo su función la de permitir a sus ciudadanos formar parte simultáneamente de colectividades diferentes y de perseguir objetivos tanto en el ámbito provincial como en el ámbito federal.

El federalismo de Canadá, además de reconocer un amplio autogobierno a sus provincias, les confiere la capacidad de promover reformas constitucionales. Desde esa perspectiva cabe legalmente una independencia por mutuo acuerdo. Si los independentistas de Québec quisieran proponer un mecanismo constitucional para la independencia, además de conseguir los apoyos mayoritarios suficientes entre la población de Québec, tendrían que proponer una modificación constitucional que requiere también una mayoría suficiente entre la población de Canadá en su conjunto.

Es manifiesto que la población de Canadá, sus fuerzas políticas y sus instituciones representativas no son partidarios de la independencia de la provincia de Québec, pero tampoco los independentistas han planteado nunca que esa sea la vía elegida. Lo que está en cuestión es, por tanto, si es posible un derecho unilateral a la secesión, si para legitimar la independencia basta exclusivamente la voluntad de la población de Québec.

Doc. 183

La formación de Canadá se realizó por decisión voluntaria e individualizada de cada una de las provincias que la constituyeron hace dos siglos, época reciente de términos históricos. A pesar de estos antecedentes de federalismo de agregación voluntaria, la Constitución y el Alto Tribunal niegan el derecho unilateral de secesión. La razón que se esgrime, y que se hace extensible a cualquier tipo de organización política de base territorial, es que *tras la confederación, los habitantes han anudado estrechos lazos de interdependencia (económicos, sociales, políticos y culturales), basados en valores comunes* que deben ser especialmente protegidos.

Si la adopción de una forma federal de Estado era la única posible que permitiera asegurar la adhesión voluntaria a la Federación de algunos de los territorios, al respetar la unidad y la diversidad, a su vez la Federación canadiense ha estado marcada en toda su historia por el *principio del respeto a la interdependencia* de las provincias que lo forman. *La Constitución asegura el orden y la estabilidad y, en consecuencia, la secesión de una provincia no puede ser realizada unilateralmente*.

¿Puede afirmarse que la falta de apoyo en la Constitución canadiense y en el Derecho Internacional para legitimar el derecho a la secesión unilateral acaba acaso con la discusión? No necesariamente. La parte posiblemente más novedosa del dictamen del Tribunal Supremo de Canadá es que sostiene que *una respuesta suficiente* a una *pregunta clara* a favor de la independencia, como medio democrático de conocer la opinión del electorado de Québec, daría al deseo de independencia una legitimidad democrática y obligaría a todas las partes a negociar.

Analicemos estas expresiones siguiendo los razonamientos del Alto Tribunal. Distingue, en primer lugar, entre legalidad y legitimidad. Desde el punto de vista exclusivamente de legalidad, la posible independencia de Québec necesita una coincidencia entre la voluntad mayoritaria de Québec y la de todo Canadá, lo que significa que una negativa de Canadá cierra el mecanismo legal. Pero la *mayoría suficiente* de Québec a favor de la misma le daría la legitimidad para intentar abrir el camino de su realización, perdiendo Canadá legitimidad si se limita a una negativa total. Con las palabras del Alto Tribunal: *La democracia no puede existir sin el principio de la primacía del derecho*.

Es la ley la que crea el cuadro en el cual la voluntad soberana debe ser determinada y puesta en obra. Pero, a su vez, añade: *Un sistema de gobierno no puede sobrevivir por el solo respeto del derecho. Un sistema político debe tener también una legitimidad, lo que exige la interacción de la primacía del derecho y del principio democrático. El sistema debe poder reflejar las aspiraciones de la población*.

LA CONSULTA Y EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD

Aborda en segundo lugar el carácter mismo de una posible consulta y sus efectos jurídicos. La Constitución de Canadá no autoriza expresamente a sus provincias, tampoco lo niega expresamente, a promover consultas en forma de referéndum, ni les confiere a éstas por tanto un carácter vinculante. Pero el Alto Tribunal no desautoriza la convocatoria de las citadas consultas, entendiendo que pueden *suministrar un medio democrático de conocer la opinión del electorado sobre cuestiones políticas importantes en un caso preciso*. Tendrían por tanto en principio un carácter consultivo, a tener necesariamente en cuenta por todas las partes.

La pregunta debe ser *clara*, según el Alto Tribunal. Sin que llegue a expresarse de forma explícita, como corresponde al estilo de este tipo de documentos, el Tribunal está realizando una crítica a las preguntas formuladas en las dos consultas realizadas hasta el momento en Québec, caracterizadas por una ambigüedad y confusión deliberadas. Se viene repitiendo que se han realizado dos consultas sobre la independencia, pero ello no es técnicamente correcto. Por supuesto que esa era la intención de las consultas, pero, con el evidente propósito de lograr mejores resultados, las preguntas reales han girado en torno a *la soberanía estatal con un acuerdo económico con Canadá* y *disponer de sí mismo después de ofrecer al Gobierno de Canadá un nuevo acuerdo*. Autores cualificados han considerado que ambas preguntas son en realidad propuestas de asociación bajo una

aparente propuesta de independencia. Sobre todo en el caso de la primera consulta, el Gobierno de Québec renunció a plantear directamente la cuestión de la secesión, tras encuestas de opinión previas que indicaban su falta de apoyo.

La respuesta debe ser *suficiente*. No entra el Tribunal a establecer el porcentaje mínimo necesario, tanto en participación como en sus apoyos positivos, para considerar válida la consulta, por entender que debe ser en el campo de la política donde se establezca el mismo. Pero es evidente que la mera mención a la cuestión parte de la premisa de la insuficiencia de la mayoría simple. Las razones son evidentes. Todo tipo de organizaciones establecen para sus decisiones más importantes diferentes tipos de mayorías cualificadas, especialmente cuando se trata de decisiones que afectan a la propia naturaleza de la organización. Y no hay probablemente decisión más importante en una institución política de base territorial que aquella en que pueda verse afectada la base territorial misma en la que se apoya. La necesidad en un proceso posible de desmembración territorial, de defender los derechos de todos los ciudadanos especialmente de quienes puedan verse afectados contra su propia voluntad, añadido al carácter normalmente irreversible de un proceso de tales características, obliga, caso de posibilitarse el mismo, a establecer mayorías muy calificadas para su legitimación inicial.

Como dice el Tribunal *la Constitución está colocada fuera de la regla de la simple mayoría, y sus modificaciones exigen un amplio apoyo bajo la forma de una "mayoría amplia". La aprobación y la modificación de la Constitución requieren formas de consenso amplias porque el principio de la democracia es más amplio que el de la simple mayoría, ya que la Constitución debe suministrar una protección suplementaria a los derechos y libertades fundamentales; debe garantizar que los grupos minoritarios vulnerables se beneficien de las instituciones y los derechos necesarios para preservar y promover su identidad propia frente a las tendencias asimiladoras de la mayoría y debe garantizar el equilibrio fundamental en materia de reparto del poder político entre diferentes niveles de gobierno.*

Esa *respuesta suficiente* a una *pregunta clara* no tendría en sí misma carácter ni decisorio ni vinculante y, por tanto, no conferiría directamente el derecho a la secesión unilateral, pero daría una legitimidad democrática al deseo de independencia y obligaría a todas las partes a negociar.

Es el *principio de la democracia*, en este caso el deseo expresado a la independencia, el que suministraría argumentos a favor de la misma y del que se deriva el derecho a negociar. Debe entenderse que se trata de la negociación entre dos mayorías legítimas, la de la mayoría de la población de Québec y la del conjunto de Canadá. Lo que lleva al Tribunal a entender que deben rechazarse dos posiciones extremas.

Por un lado, la independencia de Québec no debe considerarse como una conclusión inevitable. El Gobierno de Canadá no tiene la obligación legal de dar su asentimiento a la secesión, sin que tenga otro derecho que la propia negociación de los detalles de la misma.

Pero a su vez entiende el Tribunal que tampoco es cierta la proposición inversa; que una voluntad clara de secesión no imponga ninguna obligación al Gobierno federal en cuanto a buscar su realización. En sus propias palabras *el deseo de realizar la secesión de nacimiento a una obligación recíproca para todas las partes de la Confederación de negociar las reformas constitucionales en vistas a responder al deseo expresado*. Las negociaciones entre las partes girarían sobre la posible independencia y, en el caso de que ésta deba realizarse, sobre sus condiciones.

Debería tratarse sobre los intereses de las otras provincias de Canadá, los del propio Gobierno federal y, particularmente, de los derechos de las minorías. Los principios constitucionales que deberían ser considerados son los principios del federalismo, el de la democracia, el del constitucionalismo y la primacía del derecho así como el principio del respeto de las minorías. Entiende el Tribunal que los cuatro principios constitucionales mencionados deben ser tenidos en cuenta en sí mismos y en relación con los otros, *sin que ninguno de ellos pueda ser definido haciendo abstracción de los otros*.

Cabe concluir que todo lo anteriormente comentado se resume en la necesidad de una aplicación estricta del *principio democrático*, por el cual, caso de plantearse una contradicción entre dos

Doc. 183

mayorías legítimas, además de afirmar el *principio de legalidad* por el cual debe ser respetado el orden institucional, incluidos sus procedimientos establecidos de modificación, se debe establecer el *principio del derecho a negociar*, con la obligación para las partes de intentar conciliar las voluntades contrapuestas.

Este *derecho a negociar* puede parecer a simple vista un principio algo ambiguo, pero se trata –a nada que se profundice en él– de un principio muy profundo, que huye de respuestas procedimentales simples a problemas complejos.

El Tribunal Supremo finaliza con una reflexión de alto contenido sobre las limitaciones de la justicia y la importancia de la política, ya que considera el dictamen que *la conciliación de los diversos intereses constitucionales corresponde más al dominio político que al judicial, precisamente porque esa conciliación no puede ser realizada más que por el juego de las concesiones recíprocas que caracterizan las negociaciones políticas.*

ÁMBITOS DE DECISIÓN

Los socialistas vascos estamos satisfechos y apoyamos tanto la Constitución como el Estatuto como marco jurídico y político que regula las libertades y nuestro autogobierno. Y ya hemos mostrado nuestro compromiso de profundizar en el autogobierno y de explorar el incremento de los consensos básicos en torno a nuestro marco político.

Pero no nos corresponde ir más allá, no estamos dispuestos a ir más allá, mientras los nacionalistas no salgan del terreno de la ambigüedad calculada en que se encuentran.

Llevan demasiado tiempo repitiéndonos cansinamente la pregunta de *si estamos dispuestos a respetar la voluntad de los vascos*, ya que, como afirman, *los vascos serán en el futuro lo que ellos quieran ser*.

Y quizás llevamos demasiado tiempo respondiéndoles a su vez con la pregunta sobre *sí están dispuestos a respetar las reglas del juego*, incluidos los procedimientos previstos en el marco jurídico y constitucional, si realmente pretenden proponer algún cambio en el mismo.

Lo primero que hay que indicar es que al formular su pregunta, los nacionalistas pretenden ocultar la única pregunta que hay que plantear en el actual debate político en el País Vasco, que no es otra que: ¿qué pretenden los nacionalistas? O, formulada de otra manera: ¿qué proponen realmente los nacionalistas vascos? Que se responda a esa pregunta, que se salga del campo confuso y deliberado de la ambigüedad, se ha convertido ya hoy en una necesidad, en una prueba de respeto a los vascos. Que mantengan todavía la ambigüedad sobre sus verdaderas pretensiones en esta etapa se ha convertido ya en un escándalo, sino en un verdadero fraude político. Los socialistas vascos la planteamos ya como una exigencia democrática.

Pero no por ello rehuimos la cuestión planteada. Por ello, afirmamos que los vascos tienen derecho a que se respete su voluntad en el cuadro de las competencias que tienen atribuidas. Y tienen también derecho, si así se les plantea y lo consideran adecuado, a promover una modificación del cuadro competencial del que disponen, que tendrá tanta más probabilidad de conseguirse cuanto más se respete la legalidad y se acumule legitimidad para ello.

La pregunta planteada –¿se respetará la voluntad de los vascos?– hay que ponerla en relación, para que sea comprensible, con otra serie de preguntas, todas encadenadas: ¿se respetará la voluntad de los españoles?; ¿se respetará la voluntad de los alaveses?; ¿se respetará la voluntad de los ciudadanos de cualquier barrio de un municipio vasco?

Planteadas estas preguntas en su conjunto es más fácil de entender y aceptar que los ciudadanos vivimos integrados en diversos ámbitos de base territorial, con diversos escenarios de sentimientos de pertenencia y, por tanto, con una distribución territorial del poder político. Los ciudadanos estamos inmersos no en un solo, sino en diversos ámbitos de decisión que se corresponden con una distribución territorial de competencias. La soberanía y las competencias que se ejercen

en un marco territorial determinado no son, por lo tanto, algo disponible por la única voluntad de los ciudadanos de ese ámbito.

Se respetará la voluntad de los vascos si ésta actúa en el campo de sus competencias y de acuerdo con las reglas procedimentales correspondientes. Y no se admitirá que se pretenda usurpar competencias que tienen otro marco territorial de actuación. Lógicamente, la misma respuesta hay que dar a cualquiera de las otras preguntas planteadas. No se respetará la voluntad de los españoles si se pretende invadir competencias autonómicas. Los tribunales de justicia están constantemente haciendo valer el orden de distribución competencial y corrigiendo, por tanto, las extralimitaciones competenciales de unas y otras administraciones.

La respuesta que vienen dando los nacionalistas vascos a este planteamiento se resume en la afirmación de que, dado que son un pueblo, una nación, una voluntad mayoritaria de los vascos a favor de la recuperación plena de la soberanía, en aplicación del principio de la democracia, tiene el derecho de imponerse por lo que, por tanto, los vascos tienen el derecho a establecer una nueva negociación, en condiciones de igualdad, que les asegure otro marco competencial en una España transformada o, alternativamente, tienen derecho a independizarse.

Como se ha comentado ya anteriormente, Euskadi no tiene reconocido el derecho a la soberanía plena y, por tanto, a decidir unilateralmente sobre su independencia o sobre otro marco competencial. En general, ni siquiera las entidades territoriales que han decidido voluntaria y soberanamente participar en marcos más amplios de organizaciones políticas disponen de la *cláusula de reserva* que les permita retirarse por su única voluntad. Ni siquiera las provincias canadienses o los Estados de EEUU, a pesar de ser Estados federales de origen confederal, voluntario y reciente, disponen del derecho de secesión unilateral. El Derecho, tanto el Internacional como el interno de cada país, tiende a considerar irreversibles las decisiones en este orden y, en cualquier caso, por aplicación del equivalente al principio de la interdependencia, las modificaciones posibles no las contempla sobre la base de decisiones exclusivamente unilaterales. España no tiene la capacidad de retirarse unilateralmente de la Unión Europea o de negarse a la introducción del euro. Euskadi no puede modificar unilateralmente su estatus en España.

La argumentación se extiende a nuestro propio entramado institucional. Los Territorios Históricos no tienen reconocido el derecho a separarse unilateralmente sus competencias dentro de la misma. Los municipios vascos no tienen reconocido el derecho a separarse unilateralmente de su Territorio Histórico, ni a modificar unilateralmente sus competencias. Los barrios de cualquier municipio vasco no tienen reconocido el derecho a separarse unilateralmente del mismo.

Las organizaciones políticas, todas, pero especialmente las de base territorial, necesitan estabilidad, orden y seguridad. Ningún ordenamiento institucional deja abierta la posibilidad de que partes de su territorio tengan permanentemente disponible el derecho a la separación unilateral o a la modificación unilateral de su cuadro de distribución competencial. Nadie que reflexione detenidamente sobre estas cuestiones puede hacer propuestas de este tipo. De hecho, si los nacionalistas vascos fueran coherentes con sus propias propuestas, debieran proponer modificaciones legislativas para reconocer este derecho universal a la reclamación de soberanía de cualquier entidad territorial.

Porque, expresado de otra manera, ¿consideran los nacionalistas vascos que si desde el Parlamento Vasco pretende alterarse el actual esquema de distribución competencial y asumir, por decisión unilateral, alguna competencia residenciada en el Estado, pueden tener legitimidad para evitar que algún Territorio Histórico pretenda ejercer sin cortapisas las competencias fiscales o algún municipio ejercer sin cortapisas las competencias urbanísticas?

Llevando la cuestión hasta el final, ¿no se dan cuenta los nacionalistas que si pretenden defender el derecho de Euskadi a separarse de España, por la sola voluntad mayoritaria de los vascos, se puede plantear con la misma legitimidad el derecho de Álava de separarse de la Comunidad Autónoma Vasca por la sola voluntad mayoritaria de los alaveses o el derecho de los iruneses de volver a ser la salida Navarra al mar, como ya lo fueron en algún momento anterior de la historia? Cuando se escribían estas notas el inefable alcalde Gil y Gil acaba de reivindicar para Marbella el

autogobierno o la autodeterminación, para liberarse *del acoso de los gobiernos andaluz y español*, una forma drástica de querer ejercer en exclusiva las competencias urbanísticas, por los motivos de sobra conocidos.

La pretensión de simplificar la cuestión, defendiendo que exclusivamente las naciones tienen derecho a tomar decisiones soberanas, sobre marcos y sobre competencias, nos devuelve al nebuloso campo del establecimiento de la condición de nación y de sus atributos. Para no volver a una discusión jurídica, histórica o política ya realizada en este documento, acabemos este apartado con una anécdota significativa. Jordi Pujol, Presidente catalán, defiende desde siempre que Cataluña es una nación, sin que ello suponga mayores discusiones. Pero en una ocasión reciente llevó su propio razonamiento un poco más lejos y, después de volver a reiterar que Cataluña es una nación, afirmó que, por lo tanto, España no lo era. El revuelo que se formó fue mayúsculo. Por nuestra parte, hacemos nuestras las manifestaciones que en ese momento realizó el portavoz del PSC, asegurando que los socialistas catalanes no iban a entrar en un *concurso de naciones.*

CONSENSO O CONFRONTACIÓN

Se ha repetido insistentemente que en democracia todo puede plantearse. Pues bien, la pregunta que debe abordarse explícitamente consiste en: ¿es posible la independencia de Euskadi? Expreado de otra forma: ¿hay algún procedimiento democrático por el que una hipotética independencia de Euskadi, si así fuera solicitado por la mayoría de los vascos pudiera abrirse camino?

Para ser más precisos, aunque estemos en contra de la misma y aunque vayamos a enfrentarnos a cualquier intento de plantearla ¿podríamos llegar a aceptar la independencia de Euskadi?

La hipotética independencia de Euskadi solo sería posible por una modificación de la Constitución Española, que tiene procedimientos reglados previstos. Se necesita desde luego una clara voluntad vasca y se precisa igualmente un acuerdo de las Cortes Generales y una ratificación final en forma de plebiscito por parte de todos los españoles. Se precisa, por tanto, una coincidencia de la voluntad mayoritaria de los vascos y de los españoles en su conjunto.

Es obvio que las fuerzas políticas y la población española no van a ser nunca partidarias de la independencia de Euskadi. No creemos que vaya a plantearse nunca y, en todo caso, estamos convencidos de que la población vasca no va a apostar nunca por la independencia de Euskadi, pero hipotéticamente podría llegar a producirse el enfrentamiento de dos voluntades democráticas mayoritarias, una vasca favorable a la independencia y una española contraria a la misma.

¿Eso cierra por lo tanto el camino? No necesariamente. Porque ¿podría la democracia española mostrarse insensible ante una voluntad clara, mayoritaria y sostenida en el tiempo, por la que los vascos quisieran lograr la independencia? No es fácil responder a esta pregunta ni la respuesta es unívoca. La cuestión no puede ser abordada más que desde una rigurosa y completa aplicación del principio de la democracia, en los fines que se proponen y en los procedimientos que se utilizan.

Los socialistas vascos somos contrarios a la independencia de Euskadi y a la reivindicación de la soberanía plena o el derecho de autodeterminación, como formas ambiguas de plantear el mismo objetivo y pretender el mismo resultado. Son objetivos políticos a los que nos enfrentaremos sin vacilaciones.

Porque lejos de ser un factor de normalización de la sociedad vasca, la propuesta de la independencia no es más que el objetivo del nacionalismo más radical y extremista, cuyo proyecto de sociedad supone la reducción de la pluralidad vasca, la exacerbación de una mitificada componente exclusivamente vasca y la eliminación de la componente común española que también tenemos los vascos. No hay un soberanismo o un independentismo vasco respetuoso con la pluralidad vasca. Los debates no se producen en abstracto, sino en países y en coyunturas determinadas. Y en la Euskadi de hoy, el independentismo no es ni siquiera una bandera del conjunto de los nacionalistas, sino el marco jurídico y político necesario para quienes tienen un proyecto de sociedad vasca uniformadora y asimilacionista. Necesitan la independencia quienes quieren suprimir el pluralismo vasco.

Los socialistas vascos no somos tampoco partidarios de una consulta popular sobre la independencia, la soberanía o la autodeterminación. Y, por lo tanto, no la promoveremos en ningún caso. No estamos dispuestos a asumir la enorme responsabilidad de obligar a los vascos a tener que confrontarse entre ellos, ni a plantearles la disyuntiva maniquea de que tienen que elegir, que optar entre alguno de sus sentimientos de pertenencia. No queremos elegir, no queremos renunciar a ninguno de los elementos que configuran nuestra personalidad plural. No estamos dispuestos a elegir, no estamos dispuestos a que nadie pretenda que tengamos que elegir.

Si una consulta de estas características se realizara, el mero hecho de que fuera formalmente propuesta sería ya el resultado de un fracaso. Un fracaso de la convivencia política en Euskadi imputable por entero a los nacionalistas. Los socialistas, la mayoría de quienes no somos nacionalistas, defendemos un profundo autogobierno vasco y estamos dispuestos a realizar los esfuerzos que permitan ampliar los consensos políticos básicos que permitan articular una Euskadi plural en una España plural, en los marcos estatutario y constitucional.

Pero son los nacionalistas quienes tienen que decidir qué escenario eligen. Si el escenario del consenso o el escenario de la confrontación. Si optan con carácter definitivo por la confrontación no estarán apostando por un escenario de *construcción nacional*. Por el contrario, su apuesta lo sería por un escenario de verdadera *fractura nacional*. Porque la única nación posible en Euskadi es la *nación de todos los vascos* y no la *nación de los nacionalistas*, proyecto excluyente que al pretender dejar buera a la mitad de los vascos no puede tener otra consecuencia que la de obligar a la formación de comunidades políticas enfrentadas.

Por eso, intentar obligar a los vascos a que se pronuncien en consulta popular sobre su hipotético apoyo a la independencia, más que un procedimiento democrático para conocer la opinión de los vascos sobre la materia supondría trasladar a toda la sociedad vasca la fractura de la convivencia, de incalculables consecuencias sean cuales fueran los resultados. Ya tuvimos un peligroso precedente de estas características mientras estuvo álgida la estrategia de Lizarra en la anterior legislatura.

No cabe caerse en la ingenuidad de no identificar consulta con confrontación. En los últimos tiempos se ha pretendido dar dos versiones contrapuestas del significado de una hipotética consulta. Según una versión, la *consulta del acuerdo* tendría como objetivo que los vascos ratificaran los acuerdos que pudieran ser alcanzados por las fuerzas políticas vascas en un proceso de normalización política. No es ésta una consulta que deba preocupar a nadie, pero no es la consulta en la que se está realmente pensando ni es una consulta con un excesivo significado de ratificación, salvo que técnicamente fuera necesario poner en marcha un procedimiento de modificación estatutario o constitucional.

La *consulta del desacuerdo*, por el contrario, tiene otra función. Como acaba de ser expresado por su líder más calificado, la estrategia actual del nacionalismo gobernante pasa por exigir el desarrollo estatutario tal como ellos mismos lo entienden. Y caso de no conseguirse se planteará una consulta popular para reclamar o ejercer el derecho de autodeterminación. No es muy coherente, y desde luego no ayuda nada, que la propuesta de cumplimiento íntegro del estatuto se entienda como un elemento previo de acumulación de fuerzas y de razones para plantear su superación desde una perspectiva soberanista. La posibilidad de plantear la consulta se pretende utilizar como un arma en la negociación y en todo caso la consulta tiene en esa estrategia necesariamente un carácter de confrontación.

Pero si finalmente los nacionalistas optan por un escenario de ruptura de la convivencia, de confrontación política, deben al menos proponerse y exigirse los procedimientos democráticos de tal escenario.

No nos corresponde a quienes estamos básicamente conformes con el actual marco jurídico-político proponer los escenarios para su posible superación. Ante la ambigüedad calculada de los nacionalistas rupturistas que no terminan de explicitar ni lo que pretenden ni como lo pretenden, no nos corresponde rellenar la laguna creada, ni adelantándonos a ellos, ni mucho menos sustituyéndolos. Sólo nos corresponde exigirles que salgan de la ambigüedad y que hagan explícitas sus propuestas.

Doc. 183 DEMOCRACIA Y LIBERTAD

Pero lo que también podemos es establecer algunos criterios básicos de lo que entendemos son los procedimientos democráticos que deben ser utilizados en ese hipotético escenario de confrontación. Serán en todo caso los criterios que utilicemos a la hora de enjuiciar las propuestas de metodología que puedan llegar a formularse.

El primer criterio básico es que el Parlamento Vasco no es quien está legitimado para expresar la voluntad de los vascos a favor de una modificación radical del marco jurídico. En eso no puede sustituir al conjunto de los ciudadanos. En materia de tal importancia, la voluntad de los vascos no se puede reducir a la voluntad del Parlamento Vasco. Éste para lo que está legitimado por las urnas es para formar gobierno y para legislar en el campo de sus competencias y, por tanto, en el marco jurídico-político existente.

No reconoceremos por tanto legalidad ni legitimidad al Parlamento Vasco para adoptar decisiones soberanistas ni para hacerse intérpretes de una hipotética voluntad de los vascos en una estrategia de superación del marco jurídico.

Los nacionalistas independentistas de Québec esto al menos lo han tenido siempre claro. Se presentan a las campañas electorales con sus propuestas reales, en su caso, la voluntad de la independencia. Y a su vez admiten que dar su voto para formar gobierno a un partido que propone la independencia no es lo mismo que pronunciarse por la independencia. Por eso al ganar las elecciones llevan a la práctica lo que han asumido como explícito compromiso electoral, la convocatoria de un referéndum.

Y hacen bien al distinguir ambos elementos ya que los dos refrendos convocados hasta el momento han dado resultados contrarios a la independencia y, por tanto, contrarios a los resultados electorales inmediatamente anteriores. Puede entenderse el comportamiento de quienes apoyan a un grupo independentista para formar gobierno y, a la vez, no les apoyan en la propuesta de independencia.

El segundo criterio básico es que solamente una consulta popular tiene la capacidad de expresar la voluntad de los vascos de modificar sustancialmente el actual marco jurídico-político. La no previsión constitucional y estatutaria de una consulta exclusivamente autonómica entendemos que no debiera ser un obstáculo insalvable en una consulta no vinculante.

El tercer criterio básico es que la posibilidad de convocatoria de un referéndum soberanista es una decisión de tal importancia que necesariamente debe formar parte de un compromiso electoral previo para tener la legitimidad para convocarlo. Por ello, afirmamos que en ningún caso reconoceríamos legitimidad al actual Gobierno o al actual Parlamento Vasco para su convocatoria.

El cuarto criterio básico es que la consulta requiere disponer de las garantías suficientes en cuanto a su convocatoria y realización. La desaparición de la violencia terrorista y la coacción que se practica desde su entorno serán factores determinantes en la valoración de si se cumplen las condiciones suficientes; convocatoria, campaña, asistencia libre, seguridad de los interventores, validación técnica de los resultados, etc.

El quinto criterio básico es que la pregunta debe ser *clara*. Hacemos nuestra la preocupación del Tribunal Supremo de Canadá sobre esta cuestión y adelantamos que sólo aceptaríamos que se convoque una consulta si la pregunta que se formula es clara y unívoca respecto a la voluntad que se expresa y sus consecuencias sobre el marco jurídico. La propuesta del reconocimiento del derecho de autodeterminación no reúne las condiciones necesarias. Si lo que se pretende o la consecuencia necesaria de lo que se propone es la independencia, exigiríamos su propuesta explícita, ya que no estamos dispuestos a participar acrítica o resignadamente en un intento de poner en marcha un proceso de *independencia a plazos*, en el que se le hurte a la población el sentido completo de la propuesta. Las propuestas oficiosas que han llegado a realizarse según las cuales se plantearía una primera fase de reconocimiento formal del derecho de autodeterminación, para la que se consideraría suficiente una mayoría simple, y una segunda fase, en su caso, de ejercicio independentista de tal derecho para el que pudieran establecerse mayorías más amplias para su validación, no nos parecen aceptables.

El sexto criterio básico es que el ámbito de la consulta sea aquél en el que tengan mayoría los representantes políticos partidarios de la consulta. La misma sólo tiene sentido donde haya la expectativa de poder resultar afirmativa, si se establece una concordancia entre las fuerzas políticas que la promuevan y el electorado que les haya dado previamente la mayoría con ese programa.

Carece, por tanto, de lógica democrática convocar consulta donde los representantes políticos partidarios de la misma sean minoría. Hemos reiterado que una consulta independentista es un grave error político, tensionador y alimentador de fracturas sociales. No la convocaremos, por tanto, donde tengamos la representación mayoritaria, ya que no reconocemos que la misma sea un derecho exigible por la representación minoritaria, ni hallamos lógica alguna en convocar una consulta para afirmar la falta de apoyo de la población con su contenido.

Ello descarta, en nuestro criterio, ninguna consulta autodeterminista en Navarra y convierte simplemente en absurdo el comentario de pretender extenderlo a los territorios vasco-franceses.

Quien quiera plantear la discusión del *derecho de autodeterminación* deberá aceptar la existencia de un *derecho de autoafirmación* de carácter previo. Ésta es una línea de corte entre un posible debate democrático en torno a la autodeterminación, que debe basarse en una voluntad popular y una propuesta totalitaria e impositiva que considere que hay un *derecho de la tierra* o la *historia* o de colectivos externos capaces de imponerse, hasta desconocerla, a la voluntad de los ciudadanos.

Pretender que los navarros o los vasco-franceses, contra su propia voluntad, contra sus instituciones y contra su sistema diferenciado de partidos forman parte de otro ámbito al que deben subordinarse es, sin más, una propuesta totalitaria y antidemocrática.

El séptimo criterio básico es que se necesitan mayorías muy cualificadas como resultado de la consulta para que pueda considerarse que representan una voluntad popular mayoritaria que deba ser atendida a partir de un proceso de negociación entre las partes implicadas. La estabilidad del orden institucional, la garantía de los derechos de los ciudadanos y de las instituciones en su conjunto y el carácter prácticamente irreversible de una decisión de tales características así lo exigen.

El octavo criterio básico es que la valoración de los resultados habrá de contemplar no sólo el ámbito en el que haya realizado la consulta, sino también otros ámbitos territoriales y entre ellos, específicamente, los de los diversos Territorios Históricos. Si se pretende alterar los lazos institucionales de Euskadi con España, ello afectará directamente a los lazos institucionales internos de la Comunidad Autónoma Vasca. En algún momento se ha llegado a afirmar, en torno a esta cuestión, que lo que une a Álava al resto de la Comunidad Autónoma Vasca es el Estatuto de Autonomía. Es razonable prever que Territorios Históricos, comarcas y hasta Municipios se postularán como ámbitos de decisión en esa coyuntura, no dejándose arrastrar a un proceso contra su propia voluntad.

El noveno y último criterio básico es que una consulta sobre la independencia no tendrá directamente carácter vinculante ni decisorio. Habrá de ser tomado como un método democrático de conocer la opinión de la ciudadanía vasca respecto de la cuestión planteada. Si la respuesta obtenida debe ser considerada *suficiente*, su consecuencia habrá sido ganar la legitimidad necesaria para que deba entenderse que entre las fuerzas políticas y las instituciones vascas y las españolas se establezcan las negociaciones que correspondan con vistas a realizar sus deseos y que produzcan las modificaciones estatutarias y constitucionales que eventualmente se acuerden. Será responsabilidad específica de las fuerzas políticas e instituciones que representan a los españoles en su conjunto garantizar los derechos de todo orden que corresponden a quienes puedan verse afectados negativamente por este proceso.

Doc. 184 2.2.2.

Posición de Izquierda Unida en relación a las posibilidades de desarrollo del Estatuto de Gernika: *Declaración de Espacio Alternativo,* 11 de julio de 2002.

Localización: http://www.izquierda-unida.es

Espacio Alternativo manifiesta su coincidencia básica con Ezker Batua-Izquierda Unida en el debate abierto en torno al Informe elaborado en el marco de la Ponencia creada en el seno de la Comisión de Autogobierno del Parlamento Vasco. Consideramos que esta propuesta aspira a culminar el proceso de transferencias de competencias a Euskadi, así como a abrir un proceso que, respetando la pluralidad de la sociedad vasca, permita a ésta decidir libre y democráticamente cómo y de qué manera quiere relacionarse con otros pueblos y otras realidades.

El contexto político en que tiene lugar este emplazamiento reproduce la ya habitual línea de fractura en la que el PP se siente cómodo prolongando una situación de interinidad competencial beneficiosa para el inmovilismo, mientras el PSE-PSOE se limita a mostrar su disposición a discutir pero no a moverse ni a identificar la auténtica problemática en todos sus perfiles.

Consideramos que el apoyo de EB-IU a esta iniciativa que se propone asuma el Parlamento vasco responde a:

• La necesidad y el compromiso de dar soluciones políticas a los problemas de la sociedad vasca, tal como se recogía en el propio programa electoral.

• La múltiple e imprescindible búsqueda de alternativas que han de complementarse con el fin de encontrar una salida al conflicto.

• Esta iniciativa política contrasta con la *defensa estatutista* de quienes han incumplido el Estatuto hasta quebrarlo. Esta iniciativa cuenta con antecedentes: Ezker Batua ya presentó en 1995 una Proposición No de Ley por la que se establecía un período de 2 años para culminar el proceso definitivo de transferencias. A día de hoy y habiendo transcurrido siete años resulta evidente la nula voluntad del PP para acometer el proceso, siendo este dilatado período la base para una auténtica legitimación del requerimiento en un plazo de dos meses, ya que todos los indicios y el creciente nacionalismo español propiciado por el PP señalan que ni se quiere ni se van a transferir más competencias.

• El pueblo vasco tiene derecho a decidir en su ámbito el status que quiere darse en sus relaciones con el conjunto del Estado y, por lo tanto, se le debe reconocer el derecho de autodeterminación.

• Éste es el momento de avanzar líneas de trabajo en la dirección de profundizar el marco jurídico-político que la mayoría del pueblo vasco votó en las pasadas elecciones.

• La propuesta podría realizarse mejor en condiciones de cese de la violencia, pero la determinación del momento está también vinculada a la superación de los tiempos y pautas marcadas por ETA, así como a la necesidad de superar el estrecho margen que discurre entre el inmovilismo de la derecha que representa el PP y la locura y la irracionalidad que representa ETA.

Frente a estas dos postura, el pueblo vasco ha apostado por:

1. El diálogo.

2. La no violencia.

3. El respeto a la voluntad de la sociedad vasca.

Desde *Espacio Alternativo* apoyamos la decisión de EB-IU de no quedarse parados, de materializar el compromiso adquirido con los ciudadanos para desbloquear la situación política y procurar que, su presencia en las instituciones y en las calles sean una lógica traslación de su progra-

ma. En ese sentido, no compartimos las posiciones expresadas por el Coordinador General de IU y, la dirección de IU de Navarra en relación con este Informe. **Doc. 184**

Así mismo, queremos manifestar nuestro rechazo más firme al Auto del juez Garzón por el que se quiere embargar el patrimonio de Batasuna en relación con actos de la *kale borroka* de los que no se puede hacer responsable a esta organización. Nos parece que no sólo supone una medida política contraria al Estado de Derecho sino que constituye un paso adelante hacia la ilegalización de esa formación, así como un grave precedente que en el futuro podría aplicarse a otras organizaciones políticas y sociales de Euskadi y del Estado español.

11 de julio de 2002

2.2.3. **Doc. 185**

Propuesta de Ezker Batua/Izquierda Unida para la organización política y la convivencia en Euskadi: *El Federalismo de Libre Adhesión*. Bilbao, 3 de diciembre de 2002.

Localización: http://www.ezkerbatua-izquierdaunida.org y http://www.ehu.es/sarrikosolidario/temas/conflicto_vasco/Federalismo%20libre%20adhesi%F3n.pdf

Nota.- Aprobado por el Consejo Político de Euskadi de Ezker Batua/Izquierda Unida, reunido en Bilbao, el 3 de diciembre de 2002, con 35 votos a favor, 3 en contra y 3 abstenciones.

Ezker Batua/Izquierda Unida quiere expresar su voluntad de avanzar en el autogobierno y en la configuración de un marco jurídico que mejore el pacto de convivencia entre los distintos sectores de la sociedad vasca. Es por ello que nuestra organización política ha impulsado y defendido de manera permanente el proyecto del FEDERALISMO de LIBRE ADHESIÓN.

EB/IU define al Federalismo de Libre Adhesión como resultado de un proceso jurídico-político que, iniciado desde la libre y expresa voluntad de las naciones, nacionalidades y regiones que componen actualmente el Estado autonómico, conduzca a una nueva estructuración del mismo, en la que cada una de las entidades partícipes en este proceso asuman para sí todas las competencias que desee, y, asimismo, comparta las que considere oportunas en el seno del órgano federal específico que las integre y regule a través de una constitución federal.

El reconocimiento de la pluralidad cultural y nacional de nuestra sociedad, debe encontrar su acomodo en un orden institucional y político que permita una convivencia solidaria con el resto de las naciones y regiones del Estado. Los elementos principales de ese nuevo marco jurídico al servicio de la convivencia pueden ser agrupados en distintos ejes.

1. UN PROYECTO EN COMÚN AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA, DESDE LA LIBRE ADHESIÓN

Para EB/IU la integración de las distintas identidades nacionales no es compatible con proyectos homogeneizadores, de ahí se deriva nuestro rechazo al centralismo y al independentismo como formas de organización política para una sociedad plural como es la sociedad vasca. Asimismo, concebimos la relación entre las distintas identidades nacionales existentes en nuestra sociedad, no en clave de enfrentamiento y disputa, sino de encuentro y convivencia. Por tanto, desde EB/IU es clara nuestra apuesta por proyectos y estrategias políticas que busquen facilitar la distensión, el diálogo sincero y el entendimiento.

La opción de EB/IU por un proyecto común de la sociedad vasca con el resto de las naciones, nacionalidades y regiones que conforman el Estado, se fundamenta en la voluntad ciudadana y es

Doc. 185 perfectamente compatible con la asunción de la legitimidad de todos los proyectos políticos desarrollados desde el respeto a los principios democráticos y el rechazo a la violencia. Esto en coherencia con nuestra defensa del derecho de autodeterminación como principio democrático básico.

Nuestro Federalismo de Libre Adhesión parte del reconocimiento de esta pluralidad de proyectos que conviven en la sociedad vasca, pero parte también de la legitimidad del actual marco político, que se materializa en el pacto político que dio origen al texto estatutario. Esta legitimidad se basa en el refrendo mayoritario dado por la sociedad vasca hace 22 años y su virtualidad por haber logrado avanzar en el autogobierno, a través de instituciones propias y de la creación de un importante grado de cohesión política y social.

Todo ello, a pesar de la persistencia de una violencia terrorista, que se configura como un auténtico lastre para la convivencia, la cohesión social y el propio desarrollo del autogobierno. El terrorismo de ETA sigue siendo hoy el fenómeno ilegítimo por excelencia, tanto desde el punto de vista ético como político, y constituye un reto para la unidad en la acción política de todas y todos los demócratas vascos.

La realidad es que a día de hoy y tras más de 22 años, el Estatuto de Gernika es un texto aún no desarrollado en su integridad. La transferencia del conjunto de las competencias reconocidas en el Estatuto es hoy una demanda y exigencia mayoritaria en nuestra sociedad. Y es también un tema que puede generar un importante acuerdo político entre distintos sectores de nuestro pueblo, al que tan solo son ajenos aquellos que han combatido el propio Estatuto desde su inicio y quienes en la actualidad carecen de voluntad para cumplirlo. En este proceso de suma en el acercamiento de soluciones políticas, la exigencia del pleno desarrollo y cumplimiento del Estatuto puede actuar como un primer espacio de consenso político que permita abordar otros a lo largo del proceso.

Partimos también del reconocimiento de que los acuerdos y marcos políticos no son inmutables y siempre deben estar sujetos al contraste mayoritario y abiertos a las propuestas que en cada momento mejor reflejen esa mayoría social de un pueblo con derecho a decidir la forma en que desea organizarse. En este sentido, constatamos que a partir de la LOAPA y de manera especial en los últimos años, se manifiesta el incumplimiento del acuerdo que posibilitó el Estatuto, bien negando transferencias del propio Estatuto, incumpliendo así la Ley Orgánica aprobada por el pueblo vasco en referéndum, o bien forzando a la involución estatutaria mediante la aprobación de leyes básicas que desnaturalizan lo acordado y aprobado en 1979 en consulta popular.

Asimismo, se evidencia que una parte considerable de las fuerzas políticas demandan un nuevo acuerdo que posibilite un avance en el autogobierno y una nueva relación política con el Estado. En este sentido, nuestra propuesta pretende dar respuesta a estas demandas y servir de puente hacia un nuevo acuerdo político que pueda suscitar un apoyo social mayoritario, con la esperanza de que éste pueda aún ser mayor que aquel que refrendó el Estatuto de Gernika. Un puente que descansa por un lado en las propias potencialidades del Estatuto para su reforma y superación, y por otro en la legitimación social del nuevo acuerdo. Y entre ambos pilares descansa nuestra propuesta de federalismo libremente asumido, que planteamos como la mejor forma de integrar y cohesionar la pluralidad política de nuestra sociedad. La defensa de esta propuesta integradora la conjugamos con el absoluto respeto a la decisión mayoritaria que en su momento tomen las y los vascos, aceptando como legítimas aún no siendo la nuestra, tanto la opción por el marco político actual como la apuesta por la independencia y por tanto separación del Estado.

Es más, además de constituir opciones legítimas, es necesario expresar la necesidad de que tanto las y los partidarios del actual statu quo, como quienes democráticamente desean la independencia en forma de Estado-Nación Vasco, reconozcan mutuamente que resulta totalmente compatible el compromiso ético inequívoco en contra de la violencia terrorista y la defensa de esos proyectos políticos. Es éste un déficit esencial en la actual situación de crispación política, en la que se atribuye, desde cada uno de los frentes, falta de voluntad de acabar con la violencia, a las tesis sobre el marco jurídico de los adversarios políticos.

2. PROFUNDIZACIÓN EN EL RECONOCIMIENTO CULTURAL Y SIMBÓLICO DE LA PLURALIDAD

Las distintas identidades culturales y lingüísticas contribuyen un valioso patrimonio para la sociedad vasca. En ningún caso una rémora que se acepta con el objetivo de ser superada en un futuro cercano. Por lo tanto, es un pilar fundamental del proyecto de EB/IU, nuestra apuesta por el bilingüismo real en el seno de nuestra sociedad y por el conocimiento mutuo de las distintas culturas e identidades nacionales que conviven en el Estado. Creemos que en la situación actual, el carácter pluricultural del Estado no se encuentra satisfactoriamente reconocido y regulado en los aspectos educativos, culturales, lingüísticos y de representación simbólica. Desde una perspectiva federalista, es un objetivo ineludible el garantizar y promover el conocimiento, respeto y desarrollo de las distintas símbolos, culturas y lenguas, tanto en el interior del Estado como en el extranjero, de manera especial en todas aquellas actividades que se desarrollan desde las instituciones.

De manera concreta, apostamos por adoptar las medidas legales y políticas necesarias para:

- Incorporar al sistema educativo en todos los niveles las materias optativas y obligatorias que transmitan la diversidad que convive en el Estado.

- Reconocer la realidad plurilingüistica del Estado en su denominación oficial, en los registros públicos, en la emisión de moneda y sellos, el DNI y pasaporte y en los etiquetados de productos.

- Establecer el uso de las lenguas cooficiales en las instituciones comunes del Estado (Cortes Generales y demás).

- Crear un Consejo de las Culturas, encargado de llevar adelante las funciones previstas en el 149.2 de la Constitución (comunicación cultural entre las Comunidades Autónomas).

- Incentivar que las concesiones administrativas para la comunicación audiovisual incorporen compromisos de utilización de las diversas lenguas estatales por parte del concesionario.

- Regular la participación de las selecciones nacionales deportivas en las competiciones oficiales, para lo cual existen modelos que merecen ser estudiados por su capacidad de conjugar selecciones estatales y nacionales, en función del deporte en cuestión; no parece deseable fomentar la división entre los habitantes de nuestra sociedad en función de la selección que secunden.

- Regular el uso de los símbolos nacionales, como es el caso de las banderas, de manera acorde con la realidad plurinacional del Estado que compartimos.

Junto con nuestro interés y compromiso con este reconocimiento y avance del plurilingüismo, la pluriculturalidad y la plurinacionalidad como valores, expresamos nuestro rechazo a los intentos de asimilar y homogenizar los sentimientos nacionales de la ciudadanía, con el soterrado objetivo de hacer hegemónicos unas identidades en detrimento de otras.

3. LA RELACIÓN ENTRE NUESTRA REALIDAD POLÍTICA, EUSKADI, Y LA COMUNIDAD CULTURAL, EUSKAL HERRIA

Se debe dar respuesta a la identidad cultural común que existe, en diferentes grados, en la Comunidad Autónoma Vasca, la Comunidad Foral Navarra e Iparralde. El reto es encontrar formas de vinculación entre estos territorios, que sean respetuosas con las evidentes diferencias (sociales, políticas, culturales) entre ellos, y por supuesto, con la voluntad popular de la ciudadanía de cada uno de dichos territorios.

Sentado este principio democrático, hay que decir también que el marco jurídico-político vigente en la actualidad, tanto por lo que respecta a la Constitución (Disposición Transitoria cuarta) como al Estatuto (art.47), está abierto a las distintas formas de relación entre Navarra y Euskadi. En este marco compete, por tanto, a la ciudadanía navarra y a la ciudadanía de Euskadi definir el tipo de relación que desean mantener.

Doc. 185

Sobre la base de estas premisas, en Ezker Batua/Izquierda Unida consideramos que entre la Comunidad Foral de Navarra y Euskadi existen, además de elementos diferenciadores, una serie de elementos comunes y complementarios en el plano cultural, económico, sociológico,... que deben ser considerados y tener un reflejo institucional a la hora de articular las relaciones entre ambas comunidades.

En este sentido, EB/IU impulsará desde el Parlamento Vasco y de acuerdo con el Parlamento Foral Navarro, iniciativas tendentes a la creación y desarrollo de instancias institucionales comunes de carácter intercomunitario entre Navarra y Euskadi en todas los terrenos y materias que sean convenientes y posibles. Asimismo, y mientras persista la situación actual de separación institucional entre ambas comunidades, desde Ezker Batua/Izquierda Unida proponemos la realización de convenios y acuerdos de cooperación con el fin de ensanchar y profundizar nuestras relaciones.

La existencia de fronteras estatales no debe impedir las relaciones de todo tipo a uno y otro lado de esta frontera, sobre todo cuando, además de la proximidad geográfica, existen elementos comunes y complementarios que favorecen el desarrollo de esas relaciones en diversos campos de interés común. Tal es el caso de Iparralde en relación con la Comunidad Autónoma Vasca (así como con Navarra), lo que aconseja avanzar hacia un marco específico de relaciones intercomunitarias.

El principal obstáculo para ello, aparte de la inercia estatalista que crean las fronteras, en este caso la hispano-francesa, es la falta de institucionalización política propia de Iparralde. No obstante, ello no debe ser óbice para comprometerse a desarrollar una serie de iniciativas encaminadas a conseguir, independientemente de las demarcaciones fronterizas, las relaciones más estrechas con los territorios vascos de Iparralde.

En este sentido, en EB/IU entendemos que desde las instituciones autonómicas vascas, y en particular desde el Parlamento Vasco por ser éste la máxima instancia representativa de autogobierno, se deben promover acuerdos de cooperación con las instituciones de los territorios de Iparralde en materias de interés común. Existe un amplio campo para ello que va desde el terreno lingüístico-cultural, en el que los elementos comunes son obvios, hasta otros sectores de la actividad económica y social (infraestructuras, comunicaciones, intercambios comerciales, flujos humanos entre ambos lados de la frontera, etcétera) que tienen carácter complementario y cuyo desarrollo, de común acuerdo, redundaría en beneficio del conjunto de la población vasca.

Todo lo dicho anteriormente es perfectamente compatible, desde la óptica de EB/IU, con la efectiva participación de Euskadi en la determinación del espacio político, cultural e identitario que define la realidad del Estado Federal.

4. Efectivo reconocimiento político de la plurinacionalidad del Estado

La federalidad tiene una doble dimensión a nivel político. Por una parte, un efectivo nivel de autogobierno de las naciones y regiones que componen la Federación (a la que nos referimos en los siguientes apartados), y por la otra, la articulación de los mecanismos que posibiliten que la voluntad general del Estado federal exprese efectivamente la voluntad de las comunidades que la integran. Esto último puede realizarse con medidas como:

- Revisión de las competencias, la composición y la elección del SENADO, para convertirlo en la Cámara de representación de los miembros de la Federación y de participación en la voluntad estatal, ello como expresión del carácter plurinacional del Estado.

- Facilitar el ejercicio de la iniciativa legislativa en las Cortes Generales por parte de las instituciones vascas y aquellas otras que así lo deseen, para lo cual es necesario la revisión de la normativa actual.

- Participación de las comunidades miembro de la federación en la designación de los miembros de las instituciones generales del Estado (Tribunal Constitucional, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal de Cuentas...).

- Establecer la participación de las instituciones vascas y aquellas otras que lo deseen en los trámites previos a la designación de los miembros de los organismos y agencias cuyo funcionamiento afecta a todo el territorio del Estado (Consejo Económico y Social, Banco de España, Agencia Tributaria, Comisión Nacional del Mercado de Valores, Agencia de Protección de datos, Consejo de RTVE...).

- Reformar la estructura del Poder Judicial, adaptándola a la realidad plurinacional y preservando la competencia del Tribunal Supremo, el Constitucional y el Europeo en materias de competencia estatal y comunitaria, y por supuesto, en el ámbito de los derechos fundamentales y libertades públicas; siendo resueltos en nuestra comunidad, los litigios con base en nuestra normativa y estando abiertos el diseño de la planta y la demarcación judicial a la participación de nuestras instituciones.

- Ampliar y consolidar los mecanismos de colaboración de las instituciones vascas con la Administración Central y con otras comunidades federadas, con el objetivo de establecer acuerdos y convenios con otras comunidades y órganos permanentes de colaboración interterritorial, en las materias que no tenga competencia el Senado.

- Establecer mecanismos de relación ordinaria bilateral entre el Gobierno Vasco y el Central.

- Dentro del marco de colaboración y acuerdo entre el Estado y las comunidades federadas se apuesta por la transferencia progresiva de las funciones ejecutivas de la Administración Central al Gobierno Vasco, para derivar la responsabilidad a una Administración única, tanto en lo que concierne a competencias de las instituciones vascas como a las competencias de titularidad federal.

5. PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES VASCAS EN LA UNIÓN EUROPEA Y EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES

En la línea de lo expresado en el apartado anterior, las instituciones vascas han de participar, en primer lugar, en la formación de la voluntad estatal en la UE y en las distintas instituciones internacionales, especialmente en lo que afecta a nuestros ámbitos competenciales. Por otra parte, se debe participar en la aplicación de las decisiones europeas e internacionales. Para el cumplimiento de estos objetivos se deben adoptar medidas como las siguientes:

- Configurar al Senado como foro para la formación de la voluntad del Estado sobre asuntos comunitarios e internacionales.

- Asegurar la participación ordinaria de las instituciones vascas en la representación del Estado en el Consejo de Europa, en los Comités y grupos de trabajo del Consejo y en otros órganos, cuando se traten temas de nuestra competencia.

- Ejercer por delegación estatal la representación en las instituciones de la UE, en materias de nuestra competencia, de acuerdo al artículo 203 del Tratado de la Unión Europea.

- Asumir las transposición del Derecho comunitario en las materias de nuestra competencia exclusiva.

- Ampliar y asegurar la intervención de las instituciones vascas en las actuaciones del Estado ante TJCE.

- Impulsar la presencia de los ayuntamientos a nivel comunitario, a través de la creación del Comité de los Municipios.

- Incorporar una representación vasca en las delegaciones estatales en los organismos internacionales, en lo relativo a competencias asumidas.

- Promover la presencia de instituciones vascas en organismos que acepten la participación de las entidades subestatales y tengan objetivos relacionados con materias de competencia autonómica (UNESCO, Organización mundial del Turismo...).

- Reconocer y profundizar en la capacidad de acción exterior en el ámbito de las competencias de las instituciones vascas, así como cooperación al desarrollo, cooperación transfonteriza, cooperación interterritorial, etc.

6. AUTOGOBIERNO Y SOLIDARIDAD. NUESTRA APUESTA POR UN ESTADO FEDERAL SOLIDARIO (ÁMBITO SOCIOLABORAL, FINANCIERO Y FISCAL)

La firme apuesta de EB/IU por el Estado Federal es expresión de la voluntad de afirmar la identidad plural propia de la sociedad vasca y de la opción por un marco idóneo para el acercamiento los asuntos políticos a instancias más cercanas a la ciudadanía.

Pero EB/IU nunca ha utilizado el autogobierno como un mantra cuasimilagroso, que es invocado como solución a todos nuestros males. Somos conscientes de que un mundo globalizado, las decisiones en torno al ámbito de distribución de las competencias, deben tener en cuenta distintas variables.

En el caso de EB/IU nuestra concepción del autogobierno es conjugada, en primer término, con el principio de solidaridad. Y esta combinación se concreta en una serie de propuestas:

- Fortalecimiento de ámbitos cada vez mas amplios de negociación colectiva y de regulación laboral, haciéndolos compatibles con un marco autónomo-federado vasco, que eleve los umbrales establecidos a nivel estatal y comunitario, todo ello, con miras a regulaciones de carácter mundial.

- Mejora de los sistemas de solidaridad e introducción de mecanismos de nivelación, en lo que respecta a la financiación federal. Con el objetivo de reducir las enormes diferencias de medios financieros disponibles que se dan entre comunidades autónomas, a igual esfuerzo fiscal. Esto supone, desde el respeto al sistema de Cupo, la introducción de medidas tendentes a profundizar en la solidaridad interregional.

- En el ámbito fiscal y en la misma línea de lo afirmado en los apartados anteriores, abogamos por el reconocimiento en Europa del sistema tributario vasco (Concierto Económico), a la vez que apostamos por una fuerte armonización fiscal que contrarreste la actual desfiscalización del capital, que constituye uno de los pilares del modelo neoliberal de competitividad.

- En cuanto a la protección social, defendemos el umbral solidario garantizado por una “Caja Común” para todo el Estado Federal, siendo esto compatible con la mejora autónoma desde nuestras instituciones, de la cuantía de las prestaciones, en ejercicio de una amplia capacidad de autogobierno, así como con la gestión descentralizada.

7. NUEVA CONFIGURACIÓN INTERNA DE LAS INSTITUCIONES VASCAS: LTH

Desde nuestro punto de vista, y a pesar de todos los problemas que en estos momentos ocasionan, las Diputaciones forales no deben de ser eliminadas, sino reorientadas. La reorientación del nivel de Gobierno foral que proponemos no es, en modo alguno, antiforal, sino una relectura de la foralidad encaminada hacia una racionalización del país.

Entendemos que los Gobiernos forales deben trabajar con un enfoque claramente municipal y olvidarse de competir con el Gobierno Vasco. Han de centrarse en la que es su misión principal: vertebrar su Territorio, ayudar a sus Ayuntamientos (asesoramiento legal, económico, financiero, estadístico, informático, etcétera) y procurar la solidaridad interna. Esta reordenación del papel de las Diputaciones forales implica, forzosamente, una redefinición de sus competencias y las autonómicas, que podría resumirse de la siguiente manera:

- Algunas de las competencias de los entes forales, que ahora son competencias exclusivas o de desarrollo y ejecución, deben situarse en los niveles de desarrollo/ejecución y ejecución.

- El correlato lógico de esta operación es que el número de competencias exclusivas del Gobierno Vasco aumenta, con el objetivo claro de situar la dirección política del país en el

Ejecutivo y Parlamento autónomos, sin menoscabo de que la aplicación y desarrollo de esas directrices puedan recaer, en la medida de sus posibilidades, en las Diputaciones forales.

Por último, y sin olvidar la necesidad de abordar un profundo debate sobre el sentido actual de las Juntas Generales, apostamos en lo inmediato, por la circunscripción única como base para su configuración, por ser ésta una garantía de proporcionalidad y representatividad, en ámbitos de reducido tamaño, como son los Territorios Históricos.

En cuanto al sistema financiero interno y alternativo que defendemos garantizaría no sólo autonomía financiera y suficiencia de los tres niveles de Gobierno, sino que es susceptible de evitar tensiones innecesarias (que todavía hoy se repiten), así como de garantizar la solidaridad en el conjunto de Euskadi.

Un tercer elemento central de nuestro modelo es el fortalecimiento del hasta hoy marginado ámbito municipal, con lo cual el modelo que EB/IU propone a la sociedad vasca estructuraría las instituciones internas en torno a dos eje básicos: el municipio, como ámbito más cercano a la ciudadanía y el Gobierno Vasco-Parlamento Vasco, como órganos directamente representativos de la voluntad de la sociedad y que concentraría las capacidades legislativas más importantes. En este ámbito municipal cabe destacar el fortalecimiento competencial y la participación de una representación de los municipios en el Consejo Vasco de Finanzas.

8. PRINCIPIOS PARA EL PROCESO HACIA UN NUEVO PACTO AL SERVICIO DE LA CONVIVENCIA

El Pacto que buscamos es de naturaleza doble. Primeramente un pacto interno entre las distintas sensibilidades de la sociedad vasca, y seguidamente un pacto de las instituciones vascas con el Estado Federal, desde el reconocimiento mutuo y la complementariedad en la asunción de sus respectivas referencias políticas, identitarias y culturales, así como en su capacidad para expresar una voluntad y definición propia.

Este proceso para explorar y constituir un nuevo marco político y de convivencia, debe ser abierto, flexible y basado en el diálogo desde el mutuo reconocimiento de las partes y los proyectos políticos que se presentan. En este sentido, la voluntad política de todos los agentes en Euskadi deberá ser una condición necesaria que responde a una exigencia manifiesta de una mayoría de la sociedad vasca, y aunque el proceso no es unidireccional ni se configura en etapas separadas, entendemos que se pueden identificar las siguientes fases:

1.- Explorar y crear los espacios de diálogo necesarios para configurar una propuesta transversal que sea susceptible de un acuerdo social mayoritario. En esta etapa el diálogo político entre los partidos políticos vascos es el instrumento reiteradamente demandado por la sociedad. Un diálogo desde el reconocimiento de los diferentes proyectos políticos, con la renuncia explícita al apoyo de la violencia o a la utilización partidista e instrumental de este fenómeno. Un diálogo multipartito que debería incluir a todos en una fase resolutiva, pero que puede y debe comenzar con aquellos que manifiesten la voluntad de iniciarlo.

En la situación actual el diálogo para alcanzar soluciones entre todos a los problemas que también son de todos, tiene dos dimensiones o espacios complementarios:

- Espacio de la defensa de la convivencia y las libertades básicas ciudadanas. En este campo trabajaremos para consolidar los marcos constituidos (Arkaute y Eudel), con la orientación de fortalecer y visualizar la unidad democrática en la lucha contra el terrorismo de ETA, la amenaza, la persecución y cualquier otra forma de violencia que limite las libertades y altere la convivencia plural y democrática de todas y todos los ciudadanos.

- Espacio para el Diálogo Político a través de una mesa de partidos que represente en la mayor medida posible la pluralidad de la sociedad vasca y sirva como instrumento transversal para acercar las posiciones y propuestas políticas existentes en la actualidad. Una mesa para el diálogo que

Doc. 185 desde la realidad política e institucional actual, permita abrir un proceso para alcanzar nuevos acuerdos que acerquen las soluciones que hoy exige una mayoría de las y los ciudadanos vascos.

EB/IU muestra su voluntad inequívoca y apuesta firme por servir de puente para generar un espacio político federalista en Euskadi, a través de la suma de voluntades, tanto de sectores nacionalistas como no nacionalistas, que compartan de una forma u otra este modelo federal.

2.- Proponer y defender las modificaciones legales necesarias que permitan una definición federal del Estado y el reconocimiento de la capacidad de decisión de las partes (naciones, nacionalidades y regiones) que lo constituyen. La virtualidad de este nuevo acuerdo político exige como condición y fuente de legitimidad la modificación del actual Título 10 de la C.E., en la línea de permitir la negociación política del Estado con la Comunidad Autónoma Vasca, una vez que la propuesta de ésta cuente con el apoyo mayoritario y representativo de la pluralidad política existente en Euskadi. En este nuevo proceso, con la doble legitimidad legal y social, debería atenerse a los principios definidos previamente a la negociación: el principio democrático, el del imperio de la ley, el respeto incondicionado a los derechos y libertades de toda persona y el de la protección de los derechos de las minorías, cuando menos.

Para todo ello será necesario sumar fuerzas y crear sinergias con otras fuerzas políticas tanto estatales como territoriales, de cara a construir un espacio político federal en el Estado español, que permita abordar estas transformaciones legales para legitimar los nuevos procesos y negociaciones políticas entre las partes federadas y el propio Estado Federal.

3.- Este proceso no será presumiblemente corto en el tiempo, pero la realidad nos demanda iniciarlo cuanto antes. Deberá concluir en un doble acuerdo: por una parte en Euskadi con la definición a partir de la realidad política actual, de un pacto político que determine un nuevo marco y un modelo de convivencia que integre la pluralidad de la sociedad vasca; y por otra, con la consecución de un acuerdo entre las instituciones vascas y el Estado federal, desde el respeto y reconocimiento mutuo de las realidades políticas, culturales e identitarias compartidas y diferenciadas, acuerdo que a su vez, podrán desarrollar el resto de las comunidades en la medida que así lo demanden y con las características que en cada caso determine su capacidad de decisión.

4.- Por último, este doble acuerdo deberá ser refrendado por una mayoría social que garantice tanto su aceptación como su estabilidad. El pacto político en Euskadi será refrendado por la ciudadanía vasca que constituye la actual comunidad política a través de una consulta o referéndum, en la que habrá de quedar garantizado el derecho de todos a expresarse libremente y sin coacción, es decir, deberá celebrarse en ausencia de violencia. El ulterior acuerdo entre Euskadi y el Estado español también deberá disponer de un refrendo social mayoritario en los dos ámbitos, a través de los procedimientos democráticos que en su momento se estimen como más adecuados y que en lo que respecta a Euskadi, nosotros consideramos que debe ser el referéndum.

Damos este nuevo paso en la apuesta por el FEDERALISMO de LIBRE ADHESIÓN, con la ilusión de alcanzar un acuerdo que aunque no de por cerrada, ya que nada queda definitivamente cerrado en una sociedad viva y dinámica, sí encauce satisfactoriamente la convivencia de nuestra plural sociedad. Junto a esta ilusión vaya el compromiso de EB/IU por intentarlo con lo mejor de sus esfuerzos.

2.3.1.

Reflexiones del Círculo de Empresarios Vascos: *El coste de la No España,* Bilbao, 11 de septiembre de 2002.

Localización: *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, Bilbao, 12 de septiembre de 2002. http://www.elcorreodigital.com/vizcaya y http://www.vascodocuteca.org/documentos

Ante el nuevo escenario político y económico que obliga a todos los agentes sociales a revisar sus planteamientos estratégicos, el Círculo de Empresarios Vascos desea dar a conocer sus reflexiones con el objeto de contribuir al intercambio de ideas y al debate sobre determinadas cuestiones que hoy preocupan a la sociedad vasca.

1. Nuestra situación actual sigue caracterizada tanto por un clima de crispación y violencia que no termina de desaparecer, como por las graves limitaciones que ello supone para numerosas personas y colectivos en el ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales y, muy particularmente, del derecho a la vida. Todo ello se da en un contexto de creciente preocupación por la desaceleración de la economía mundial, al que se une ahora la intranquilidad por las consecuencias que derivan de los graves acontecimientos vividos el pasado septiembre en los Estados Unidos y el desarrollo de una campaña bélica de alcance y consecuencia desconocidas.

2. En principio, debe reconocerse que, después de las últimas elecciones, nuestra clase política está haciendo frente a sus responsabilidades con un talante más conciliador y con una aparente voluntad de buscar consensos básicos. Todo ello ha suscitado la esperanza de una ciudadanía que está a la espera de que las palabras y los gestos se traduzcan en realidades concretas. Se puede decir, por ello, que el ciudadano vasco se mueve en estos movimientos entre la incertidumbre y la ilusión de que se encaren y se resuelvan, de una vez, los problemas que verdaderamente le preocupan. Nadie tiene, por lo tanto, derecho a frustrar esta esperanza.

3. Es el momento, pues, de que todos realicemos nuestra contribución a esta tarea colectiva. En este sentido, el Círculo de Empresarios Vascos reivindica su responsabilidad y su derecho a opinar y expresar libremente sus puntos de vista como asociación surgida de la sociedad civil. Hay que recordar, además, que las instituciones y representantes políticos no tienen el monopolio de la opinión y preocupación por los problemas comunes, y que nuestra sociedad será tanto más rica y más fuerte cuanto más participen los ciudadanos en la formulación y en el debate de las ideas. Esta participación y debate deben fomentarse desde todas las instancias políticas, que deben escuchar y respetar cualquier opinión, incluso las discrepantes, sin descalificaciones a priori.

4. En lo que respecta a la situación política y social en el País Vasco, el Círculo de Empresarios Vascos considera prioritario que se asegure la plena salvaguarda de todas las libertades y, muy concretamente, la defensa de la vida, de la libre expresión y del libre ejercicio de cualquier opción política, sin amenazas, coacciones y actos violentos de cualquier tipo que pretendan anularlas o menoscabarlas. Para ello se deben utilizar, sin complejos, todos los instrumentos de los que dispone un Estado de Derecho, impulsando al mismo tiempo un proceso de normalización de la vida ciudadana que permita recuperar nuestra dignidad como sociedad democrática, respetuosa, liberal y moderna. Ello requiere la colaboración de todos los partidos políticos y fuerzas sociales para fomentar un diálogo sincero y la búsqueda de espacios de consenso para conseguir esa deseada convivencia pacífica y democrática entre todos los vascos, que nos permita seguir progresando como sociedad. Estimamos, por lo tanto, que la agenda política para la presente legislatura debería incluir como prioritaria la lucha contra la violencia y el terrorismo, así como la normalización de nuestra sociedad. Pensamos que precisamente a partir de ahí, cuando pueden atenderse otros anhelos y preocupaciones de los ciudadanos.

5. Es absolutamente necesario, igualmente, que en el ejercicio de esta responsabilidad se inicie un progreso de pedagogía social, con el objetivo de erradicar determinados comportamientos de

intransigencia y crispación a veces artificialmente mantenidos pero instalados entre nosotros como hábito normal de comportamiento y relación. De ahí que el Círculo de Empresarios Vascos demande de los poderes públicos y políticos una especial sensibilidad en la promoción de valores como la tolerancia, el respeto y la defensa de la pluralidad y de las opiniones de los demás y el abandono de actitudes y expresiones contrarias a este espíritu. Ello requiere, la incorporación de estos valores a los comportamientos y las manifestaciones públicas, así como un proceso global de potenciación de los mismos en los ámbitos educativos y, sobre todo, en una universidad que debe ser modelo fundamental para la generación, el intercambio y la discusión civilizada de las idea.

6. Todas las opciones políticas son legítimas y dignas de respeto y consideración, siempre que se expresen y se defiendan de forma adecuada, dentro del respeto a la ley y a las instituciones de las que nos hemos dotado libremente. Desde la anterior consideración, el Círculo de Empresarios Vascos estima que defender este derecho es algo que debe asumirse como valor colectivo prioritario. Pensamos, además, que todas estas opciones deben expresarse con absoluta claridad, con el objeto de que el ciudadano pueda conocerlas en su justo valor, analizarlas en libertad y decidir sin coacciones ni limitaciones cuáles son sus pretensiones.

7. Es momento no sólo de acentuar lo que nos une sin exagerar lo que nos separa, sino también de recordar que el fin último de cualquier política debe ser la búsqueda del bienestar de los ciudadanos. En este sentido, continuaremos reivindicando el valor que sigue teniendo el Estatuto como lugar de encuentro de todos los vascos, sin que nadie deba apropiarse de él, y mucho menos hacer del mismo una bandera partidista. Una inmensa mayoría de los vascos sienten como propio el Estatuto, desean aplicarlo y defienden por medios civilizados las diferencias de opinión o interpretación que, dentro de la lógica política, puedan plantearse frente a otras instancias. El Concierto, pieza básica del marco legal estatutario, es también sentido y apreciado como propio por la mayoría de los ciudadanos. En consonancia con esta realidad, el Círculo de Empresarios exige a nuestras instituciones autonómicas y a las instituciones del Estado un talante conciliador en la discusión y solución de todas las diferencias y discrepancias, dentro de un clima de escrupuloso respeto institucional y de voluntad política de concordia. En ningún caso es lícito utilizar a la violencia ni como argumento ni como excusa, siquiera implícita, en el planteamiento y desarrollo de las discusiones.

8. El Círculo de Empresarios Vascos considera que el debate sobre determinados planteamientos respecto al futuro de la Comunidad Autónoma y su engarce en el Estado, debería hacerse con la máxima prudencia, rigor y claridad, explicando los objetivos que se persiguen y el alcance de las consecuencias de las posibles alternativas. El Círculo manifiesta que el planteamiento de la cuestión soberanista, así como su utilización partidista, constituye ya un elemento de confusión que en nada beneficia, sino todo lo contrario, a la actividad económica y, en definitiva, a las empresas vascas cuyo papel sigue siendo decisivo para la construcción de una sociedad moderna y justa. Es cuestionable, cuando menos, su oportunidad. Pedimos, además, que se realice un análisis objetivo y serio, para el que nos brindamos, de la gran interdependencia que existe entre las empresas y la economía del País Vasco y las del resto del Estado, así como del coste económico y social de las posibles alternativas. Si en su día se planteó la cuestión del *coste de la no Europa*, hoy también cabría plantear el coste de *la no España*.

9. Por lo que se refiere al actual contexto económico e industrial, debe reconocerse la positiva transformación operada en los últimos años sobre nuestra estructura económica e industrial, gracias al esfuerzo de muchos colectivos e individuos. Sin embargo, el Círculo de Empresarios Vascos estima necesario no dejarse llevar por el triunfalismo ni ocultar la preocupación ante un escenario global de incertidumbre económica, que puede acentuar la desaceleración del crecimiento registrada en la primera mitad del año. El País Vasco puede ser más vulnerable ante un escenario de recesión y, por ello, es necesario continuar con un impulso decidido que mejore la competitividad de nuestras empresas, que acelere la incorporación de las nuevas tecnologías, que promueva con eficiencia la formación de los profesionales y que dé oportunidades de trabajo en nuestro mercado a los mejor preparados, con el objeto de que el País Vasco no acabe siendo una tierra de emigrantes cualificados. En ese mismo sentido, se hace precisa una especial sensibilidad

por parte del Gobierno central, para promover políticas descentralizadoras que faciliten un desarrollo económico en armonía con la plural configuración del Estado. Además, ante este panorama económico incierto, se hace necesario más que nunca un clima de estabilidad política y de entendimiento tanto a nivel interno entre los partidos y la sociedad vasca, como externo entre los Gobiernos vasco y español y entre los ciudadanos vascos y los del resto de España. **Doc. 186**

10. Así pues, dada la escasez de nuestros recursos naturales, el Círculo de Empresarios Vascos desea recordar que el desarrollo económico, la creación de empleo y el bienestar de nuestra sociedad dependen exclusivamente del trabajo de los vascos, así como del dinamismo de sus empresas, tanto de las grandes corporaciones tractoras como de las pequeñas y medianas empresas que son vitales en nuestra estructura industrial. Ningún planteamiento político debe ignorar esta realidad, y debe valorar continuamente el efecto que determinadas decisiones y planteamiento puede producir en el ámbito empresarial y económico. En este sentido, el Círculo de Empresarios Vascos observa con precaución cómo las realidades económicas pueden causar el traslado de los centros de decisión de empresas vascas, por lo que solicita de las instituciones públicas que contribuyan, más allá de lo puramente fiscal, a la creación de unas condiciones políticas y sociales que favorezcan la estabilidad y la permanencia empresarial.

2.3.2. **Doc. 187**

Declaración institucional de Confebask, de 9 de octubre de 2002, sobre valoración crítica de la Propuesta de nuevo Estatuto político.

Localización:http://www.confebask.es/Castellano/NotasPrensa/2002/20021009-np.htm

Nota.- Aunque sistemáticamente los documentos relativos al análisis y valoración del nuevo Estatuto político se insertan en el CAPÍTULO V de esta obra, hemos considerado que, para lograr un tratamiento unitario del tema, puede resultar de utilidad recoger este documento aquí.

Preámbulo

Confebask, como representante del conjunto de los empresarios vascos con independencia de su tamaño, ideología y adscripción territorial o sectorial, se define por su carácter de organización plural, independiente, institucionalista y comprometida con Euskadi y sus gentes.

Tales características hacen que nuestros pronunciamientos respecto a las cuestiones de carácter político deban ser necesariamente limitados y que hayan de entenderse única y exclusivamente desde la óptica puramente empresarial.

Dicho esto, la grave crisis político-institucional que viene padeciendo Euskadi, la transcendente dimensión de los acontecimientos e iniciativas que esa situación viene desencadenando, así como la directa afectación que los mismos ejercen o pueden ejercer sobre la esfera económico-empresarial nos obligan, sin embargo, al pronunciamiento público que hoy os trasladamos.

Un pronunciamiento que realizamos –y esto quisiera recalcarlo– desde una reflexión muy meditada, profunda, internamente compartida y, como es nuestra costumbre, guiada por el mayor respeto y afán constructivo.

La situación general

Lo venimos diciendo reiteradamente desde hace mucho tiempo. La degradación que soporta la escena política vasca y su traslado a las instituciones, la asintonía de esfuerzos frente a la violencia, el alejamiento que empieza a vivirse entre comunidades y la priorización en muchos casos de los intereses partidistas frente los generales de la sociedad conforman hoy en Euskadi una dura realidad que corre el riesgo cierto de trasladarse a los ámbitos de convivencia de la sociedad civil.

Doc. 187

Esa falta de un diálogo sereno y constructivo entre los partidos políticos, junto con la política de hechos consumados y el permanente cuestionamiento del marco jurídico que da soporte a nuestra Autonomía, sea a través de su dilatado incumplimiento o su desbordamiento, están sembrado en la sociedad vasca un importante clima de incertidumbre y preocupación.

Todo ello, además, en un escenario donde la violencia terrorista sigue socavando los elementos más esenciales de nuestra democracia, esto es, respeto a la vida, a la libertad y a la pluralidad, y extendiendo la coacción y la amenaza a un creciente número de personas y colectivos de nuestra sociedad, entre ellos- queremos recordarlo también- el empresarial.

El escenario es, pues, muy complejo y muy difícil.

La Propuesta del Lehendakari

El pasado día 27 de septiembre el Lehendakari daba a conocer en el Parlamento Vasco su alternativa para salir de esta situación. Hoy hemos tenido la oportunidad de ser directamente informados de los fundamentos, líneas estratégicas y consecuencias de la misma. Por supuesto, también de trasladarle la reflexión que de ella realizamos los empresarios vascos.

A la hora de valorar la iniciativa que sitúa el Lehendakari en el debate político y social y sin entrar a juzgar determinadas expresiones o valoraciones concretas, los empresarios vascos pensamos que si la violencia es el principal problema del País Vasco, acabar con ella y sus efectos debe constituir también la primera y más importante prioridad colectiva. En nuestro corto discurso político, ése es el mensaje que reiteradamente hemos venido trasladando: hay que ganar la paz y la normalidad y hay que hacerlo, además, desde la unidad, el respeto y la búsqueda de salidas consensuadas.

No resultaría entendible, si ese fuera el caso, que la erradicación de la violencia pudiera en modo alguno condicionar o alentar los proyectos políticos de Euskadi, su marco jurídico o su modelo de sociedad.

Por otra parte, los empresarios vascos pensamos que la Propuesta del Lehendakari en un momento tan difícil y delicado como el que hemos descrito, y especialmente cuando es planteada desde la unilateralidad y el sometimiento a un plazo, corre el riesgo de ahondar en la crispación y la división actualmente existentes a nivel político e institucional y coloca a la ciudadanía frente a la necesidad de optar por un determinado modelo de país y de encaje institucional y político que podría desembocar en la fractura y el enfrentamiento social.

En un escenario de confrontación de esa naturaleza resultaría difícil mantener un nivel de actividad y desarrollo económicos como los que ha logrado el País Vasco y que si se explican en un escenario de violencia como el que padecemos es, precisamente, porque no ha existido fractura en la convivencia ciudadana.

En cuanto al impacto económico-empresarial concreto de la Propuesta efectuada por el Lehendakari quisiéramos destacar que lo que se abren con ella son nuevas incertidumbres en una situación donde éstas son ya muchas.

De todos es sabido que la inestabilidad, la división, el mantenimiento de la violencia y el cuestionamiento del marco jurídico, no son, en modo alguno, propicios para el desarrollo de la actividad económica y la creación de empleo.

Una situación así, en un momento económicamente delicado, y más si se prolonga en el tiempo, puede acabar afectando a las decisiones empresariales de inversión, de ubicación y de compra y a los mercados de destino y consumo de nuestros productos.

No olvidemos, además, que, tal y como corresponde a una economía interdependiente como la vasca, en nuestro tejido empresarial hay empresas de aquí que venden sólo en Euskadi, otras que tienen a sus principales clientes en España, la UE o el mundo, empresas españolas con centros de producción y de trabajo en el País Vasco y otras de capital fundamentalmente extranjero.

Quede muy claro también que cuando decimos todo esto, cuando hacemos nuestra valoración, los empresarios vascos no nos estamos posicionando sobre cuáles han de ser los marcos, límites o formulaciones concretas del autogobierno de Euskadi. Eso sólo corresponde determinarlo a las instituciones y las fuerzas políticas legitimadas para ello.

Lo único que se pide desde el colectivo empresarial es la existencia de los referentes clarificados y normalizados que de forma imprescindible requiere cualquier sociedad y, por supuesto, la actividad económica.

Desde este punto de vista, interpretamos que un cuestionamiento unilateral de los marcos jurídicos y de actuación establecidos podría resultar contraproducente.

La estabilidad de nuestro marco jurídico-institucional y el consenso establecido en torno al mismo a lo largo de estos años creemos que ha sido, además, un factor muy importante en nuestro actual nivel de crecimiento, bienestar y progreso.

A nuestro juicio, ello exige también la materialización de las transferencias pendientes, una cuestión ésta legal y legítima que, además, proporciona estabilidad al marco institucional. Estabilidad que tampoco tiene que ser quebrada por la petición de un mayor número de competencias.

Debemos ser conscientes de que los marcos de juego han de evolucionar conforme lo hagan las realidades a las que dan respuesta y a nadie deben asustar los cambios.

Partiendo de todo lo expresado, los empresarios vascos consideramos que un proceso realizado en las condiciones que indicamos a continuación sería positivo para la paz:

• Tener en cuenta que la preocupación y objetivo esencial del actuar político debe ser la erradicación de la violencia de ETA y la consecución de la plena libertad para todas las personas y opciones.

• Procurar el máximo consenso (o, al menos, el mismo consenso que los instrumentos de convivencia actualmente existentes) para evitar el riesgo cierto de una fractura irreversible en la ciudadanía y actuaciones política, social y económicamente lesivas para los vascos.

• Que todas las partes respeten escrupulosamente toda la legalidad vigente.

• Y por último, exigencia a los Gobiernos central y vasco y a todas las fuerzas políticas democráticas de que rompan la incomunicación existente y recuperen la imprescindible interlocución política e institucional.

Bilbao, 9 de octubre de 2002

2.4.1.

Apuntes para un proceso soberanista. Documento base aprobado por el Comité Nacional de ELA/STV, el 22 de abril de 2002.

Localización: http://www.ela-sindikatua.org

[SUMARIO]

INDICE

I. AUTOGOBIERNO Y MARCO JURÍDICO VIGENTE
II. EL SOBERANISMO COMO ALTERNATIVA
III. LA CONSULTA POPULAR: UN OBJETIVO INAPLAZABLE
IV. EL PAPEL DE ELA EN EL PROCESO SOBERANISTA

I. AUTOGOBIERNO Y MARCO JURÍDICO VIGENTE

Nuestra opinión sobre el autogobierno que tenemos en el actual marco jurídico-político está reiteradamente explicitada en Congresos, documentos, comparecencias públicas, comunicados, artículos de opinión, etc.

El acto de Gernika (octubre 1997), dado el especial contexto en el que se realizó, su formato, y su impacto mediático, marcó un antes y un después.

La partición territorial y la forma que la misma ha ido adoptando en el tiempo; el bajo nivel competencial, respecto del cual somos particularmente sensibles en las materias concernientes al ámbito económico-social; la falta de garantías consecuencia de las Leyes de Base, por una parte, y la composición e interpretación del Tribunal Constitucional por otra, nos han llevado a concluir que el binomio Estatuto/Amejoramiento-Constitución conforman un marco jurídico-político definitiva e irreversiblemente agotado desde la perspectiva del autogobierno vasco.

No es ocioso recordar que el referido marco adolecía de una insuficiente legitimidad democrática ya desde el inicio, si tenemos en cuenta el apoyo minoritario que Euskal Herria dio al texto constitucional y la falta de refrendo ciudadano del Amejoramiento navarro.

Volviendo a la situación presente, para despejar el menor atisbo de duda, acontecimientos como la reciente prórroga unilateral del Concierto por parte del Gobierno central han servido para dejar constancia de que nuestro nivel de autogobierno, en todos y cada uno de sus contenidos, tiene un carácter de cesión de uso con reserva de dominio por parte del Estado.

El modelo de Estado es de mera descentralización, unilateralmente reversible en función de la coyuntura, de la correlación de fuerzas, del perfil político-patriótico del Gobierno central de turno. El llamado Estado de las autonomías nada tiene que ver, por ejemplo, con modelos federales que si bien tienen una distribución de poderes con un claro desequilibrio competencial en favor del poder central, no están sujetos a modificaciones no acordadas. Hay que buscar, en consecuencia, un nuevo contrato político de carácter *garantista*, no cesiones temporales.

Puede haber diferencias de matiz, pero sólo de matiz, entre los dos partidos políticos españoles mayoritarios en relación al autogobierno vasco. En todo caso, el límite de una mayor o menor *tolerancia* y de un mayor o menor margen de maniobra en la gestión política dependerá del grado de confianza, de las garantías que quienes detentan el poder autonómico den sobre el no cuestionamiento de que la soberanía reside en el pueblo español (lo que se define por los estatalistas como lealtad constitucional).

La amenaza de *perder lo que tenemos* y de desestabilizar política, económica y socialmente el país constituyen, en este sentido, el último recurso para evitar que, desde Euskal Herria, se abra una dinámica superadora del actual status jurídico-político.

Por si los resortes jurídico-políticos fuesen pocos, todos los poderes del Estado, incluido el judicial, una gran parte del poder mediático, así como los sindicatos españoles y la patronal (tanto española como vasca), conforman un bloque muy homogéneo para afianzar el actual ordenamiento jurídico-político.

Las prebendas y el apego a tareas institucionales, convertidas en un fin en sí mismo, cierran un cuadro en el que lo definitivo es la defensa acrítica y absoluta del actual marco jurídico-político.

El riesgo de que, en este sentido, se vuelvan a dar condiciones para *recrear* el *statu quo* a través de un discurso neoestatutista, con el objeto de bloquear cualquier alternativa no es desde luego desechable, aunque en la actual coyuntura política parece que desde el Estado se está primando el vaciamiento del Estatuto o, por lo menos, el desgaste político de la actual mayoría, reduciendo el margen de maniobra de cualquier salida pactada en los términos señalados.

Por los intereses sociales que representa y el modelo sindical que propugna, ELA no tiene nada que ganar en el actual marco jurídico-político, y cualquier expectativa de mejora parcial objetiva dentro de dicho marco, además de poco probable, sería estructuralmente insuficiente y definitivamente precaria.

Esta perspectiva no constituye, en consecuencia, ningún objetivo estratégico mínimamente satisfactorio para el sindicalismo vasco, y no puede determinar, ni condicionar nuestra línea de trabajo.

II. EL SOBERANISMO COMO ALTERNATIVA

De todo lo que antecede, la única alternativa posible que se nos presenta a todas y todos los abertzales en general, y a ELA, en particular, es la de iniciar una vía soberanista, entendiéndola como un proceso a definir en cuanto al tiempo y contenidos de manera gradual, progresiva, pero que ha de pivotar en todo caso en el principio de que la soberanía reside en la ciudadanía vasca, que desde su pluralidad y libertad ha de decidir en cada momento la forma y los contenidos de autogobierno, conforme a sus prioridades y oportunidades.

No por obvio resulta ocioso subrayar que la vía soberanista, cuyo referente más próximo, salvando las diferencias, es Québec, se legitima única y exclusivamente en una acción política y social estricta, escrupulosamente democrática, porque la clave del éxito está precisamente en concitar niveles de adhesión, de aceptación a través de la reflexión, del debate, del convencimiento de la mayoría de la población.

Los valores de libertad política y civil, igualdad de oportunidades y respeto mutuo, lejos de representar restricción alguna, constituyen a la vez condición y garantía para consolidar y ganar nuevos espacios sociales a favor del proyecto.

Dicho de otra manera, la vía soberanista es radicalmente incompatible con la acción armada; no se pueden simultanear, de manera que, por paradójico que parezca, la muerte del Estatuto, y la consiguiente opción soberanista para abrir un horizonte real de autogobierno, implica el cese definitivo e incondicional de todo procedimiento violento como expresión política.

A este respecto, hay que subrayar que el reconocimiento del derecho de autodeterminación y su ejercicio, lejos de constituir una exigencia previa a la distensión total, representa el objetivo nuclear principal del proceso soberanista y, por tanto, sólo será posible lograrlo dando desde el inicio al proceso un carácter exclusivamente civil, democrático.

Si se quiere pasar de un planteamiento meramente enunciativo a una puesta en marcha efectiva, para arrancar con la fuerza y capacidad de arrastre suficiente, se plantea una doble condición,

que incluso puede ser considerada necesaria: las fuerzas llamadas a participar activamente no pueden subordinar de manera sistemática y permanente su grado de compromiso a razones e intereses de corte institucional, ni tampoco a servidumbres que manifiesten algún grado de aceptación o tolerancia con cualquier expresión violenta.

III. LA CONSULTA POPULAR: UN OBJETIVO INAPLAZABLE

El principio de que la soberanía reside en el pueblo vasco plantea como concreción práctica el recurso a la consulta popular, y situar este objetivo en el centro del debate para la consecución de un nuevo marco jurídico-político constituye un desafío inaplazable.

Hay que hacer la consulta popular sin perder excesivo tiempo buscando apoyaturas o resquicios jurídico-formales, porque, aunque los hubiera, entre las cosas que tenemos meridianamente claras está la oposición, la hostilidad con la que cualquier iniciativa al respecto va a ser tratada por parte del bloque estatalista.

Es un desafío democrático que debemos ganar por la vía de hecho, abriendo el debate y asumiendo la confrontación política convencidos de que la consulta popular no sólo es necesaria, sino también posible en un espacio de tiempo razonablemente corto, persuadidos de que cualquier imposición constitucional sobre la decisión ciudadana carece de legitimidad democrática.

Esta cuestión ha de ser también clave para presentar y defender en el ámbito internacional una solución a nuestras reivindicaciones nacionales, exigiendo en este ámbito una implicación activa, y trabajando en todo caso las alianzas posibles.

Nuestra apuesta tiene que ser por una iniciativa configurada en torno a una amplia alianza política y social que se conforme de una manera mínimamente estable y con un nivel de compromisos y funcionamiento previamente establecido, previamente consensuado. Lo único que hay que evitar es que se den deslizamientos unilaterales que desnaturalicen el perfil soberanista de la propuesta.

En la composición de la referida plataforma tienen que participar, fuerzas políticas y sociales, que, en su conjunto, sean capaces de implicar a las instituciones vascas en el liderazgo de la consulta, que necesariamente ha de tener el más amplio nivel de legitimación institucional posible.

El vincular la expresión democrática directa con la democracia participativa, es decir, con la democracia electa, es clave para definir el perfil de nuestra reivindicación soberanista.

De todas formas, y previa a la composición de la plataforma, puede ser útil, e incluso necesario, en la coyuntura presente y futura más previsible, trabajar con aquellas organizaciones sociales y políticas dispuestas a ir dando los pasos previos precisos.

Para ir profundizando en la reflexión y el debate en relación a la iniciativa de la consulta popular, se pueden ir anticipando algunos niveles de concreción a modo, al menos, de apuntes que nos ayuden a llegar a conclusiones más acabadas:

a) Ámbito territorial de la propuesta

Inicialmente, el ámbito territorial de la propuesta sería el conjunto de Euskal Herria.

En la actual división territorial e institucional –CAPV, Nafarroa e Iparralde– sería necesario un consenso amplio y una participación efectiva de todas las organizaciones sociales y políticas abertzales.

En caso de que tal hipótesis no fuese viable, porque organizaciones representativas entendiesen que no se dan las circunstancias adecuadas para ello, el proceso se podría iniciar con un ámbito incompleto.

b) Contenido de la consulta popular

En principio, tanto en la propuesta más deseada, que abarca el conjunto de Euskal Herria, como en una convocatoria parcial, la pregunta sería única, buscando siempre el máximo consenso entre las organizaciones activamente implicadas en el proceso soberanista.

Inicialmente se pueden visualizar dos fases; la primera se limitaría a conocer la opinión mayoritaria de la ciudadanía vasca respecto a su voluntad de autodeterminarse (ámbito de decisión); la segunda sometería a consulta la declaración de soberanía.

De todas formas, en consonancia con lo que antecede, quedaría descartado un tipo de planteamiento de alcance parcial, como podría ser el relativo a una iniciativa limitada a la construcción social vasca.

c) Fases de la consulta (sobre el ámbito de decisión)

Correspondería a la plataforma el marcar el plan de trabajo en su integridad, siendo también dicha plataforma la encargada del impulso y gestión de la iniciativa a lo largo de todo el proceso.

Podemos contemplar tres fases relativamente diferenciadas entre sí:

- *Socialización de la consulta popular*. Esta fase tendría por objeto abrir un amplio debate sobre la oportunidad, ventajas, etc. de esta iniciativa, no solamente para los abertzales, sino para todas aquellas personas que se sienten parte de la ciudadanía vasca y que podrían estar interesadas en una gestión política, económica y social autónoma (habría que recalcar que no es una propuesta para la independencia).

Probablemente uno de los puntos fuertes del soberanismo es que este puede abarcar amplios sectores de población, más allá de su posición ideológica en función de la percepción que se tenga de esta propuesta.

- *Búsqueda de adhesiones*. La consulta debería estar precedida de un amplísimo respaldo de adhesiones utilizando ámbitos diversos, incluido el de los centros de trabajo, desde donde la aportación del sindicalismo vasco, cuantitativa y cualitativamente, podría ser decisiva. No se nos escapa que un planteamiento organizativo acorde con la importancia del proceso soberanista exigiría un gran esfuerzo en dedicación y en tiempo, pero los resultados serían, sin duda, muy importantes.

- *Realización de la consulta propiamente dicha*. Este acto se concretaría en la realización material de la consulta, hecha con las máximas garantías y transparencia.

  En un formato por definir, dado que caben distintas alternativas y variantes, el papel que le corresponde a la esfera institucional en la realización de la consulta es, tal como lo hemos señalado anteriormente, determinante e insustituible.

  Udalbiltza, como posible ente unitario de electos y electas del conjunto de Euskal Herria, podría ser una de las hipótesis en el liderazgo institucional, toda vez que en lo que a la primera de las dos consultas se refiere, estaríamos visualizando la inclusión del conjunto de Euskal Herria.

  No es posible avanzar más de entrada, dado que la propuesta y realización de la consulta en un escenario real pondrían a prueba tanto la voluntad de las diferentes opciones políticas y sociales vascas, así como servirían para conocer y evaluar las reacciones de las fuerzas estatalistas, con dinámicas imposibles de predecir en sus detalles.

  Los resultados obtenidos en la eventual consulta popular, muy probablemente desiguales, y los distintos comportamientos institucionales, políticos y sociales puestos en juego, definirían pasos ulteriores.

  A nadie se le escapa que en un proceso soberanista se puede anticipar dónde se quiere llegar, pero difícilmente se puede evaluar el cómo y el cuándo, cuestiones que sólo se pueden ir des-

pejando en la práctica, a través de aproximaciones sucesivas de aciertos y de fracasos parciales.

Se puede contemplar, por ejemplo, la respuesta a dar ante un eventual resultado positivo en uno de los ámbitos territoriales en concreto en la CAPV. En la fase tan preliminar en que nos encontramos la hipótesis tiene mucho de especulativa, pero la situación en cuestión podría –hay que subrayar el término *podría*– impulsar dinámicas institucionales y sociales que, aunque acotadas en el referido ámbito territorial, marcasen en todo caso una nueva fase cualitativamente distinta en el proceso soberanista (se estaría en condiciones de pasar a la consulta sobre el contenido del autogobierno y/o directamente a la declaración de soberanía).

En este supuesto concreto cobraría particular relevancia el nivel de liderazgo y dinamismo de instituciones como el Parlamento y el Gobierno de la CAPV.

De todas maneras, si observamos la experiencia de Québec, podemos ir anticipando algún tipo de situaciones, de reacciones, y también podemos ir asumiendo que un proceso soberanista está reñido con estados de ansiedad caracterizados por la impaciencia, que sólo da pie a improvisaciones, precipitaciones y a debates inoportunos.

En Québec el primer referéndum se hizo en 1985 y lo perdieron; el segundo se hizo en 1995, y estuvieron a punto de ganarlo; el tercer referéndum, que quieren que sea el definitivo, todavía no tiene fecha. Incluso si se ganase quedaría toda una fase de "negociación" con el Gobierno federal que se presume larga y difícil. No hay atajos, y el reloj soberanista tiene su propia cadencia, acompasada siempre a los niveles de la conciencia colectiva de la ciudadanía.

Al hilo también de la experiencia de Québec, lo característico del proceso es esa dimensión *tranquila*, no exenta por supuesto de momentos críticos, pero en todo caso jalonada más con actos cívicos de amplio impacto social y popular que con respuestas de corte mucho más testimonial y minoritario.

La solidez de un horizonte soberanista que, para avanzar, tiene que ser entendible y posible, va a ser sometida en la práctica a resistencias tan diversas como potentes, que desde la esfera política, económica, social y mediática, van a tener por objeto desacreditar, desviar, paralizar o frenarlo.

En todo caso, y en lo que concierne a los medios de comunicación, es imprescindible disponer de una cobertura suficiente y activa en el compromiso de la defensa de un proyecto nacional, condición que convierte la situación presente en manifiestamente mejorable, aunque sólo fuese en lo que respecta a los medios de comunicación públicos que, pudiendo hacerlo, no responden a las posibilidades y necesidades soberanistas en la medida exigible.

IV. PAPEL DE ELA EN EL PROCESO SOBERANISTA

En coherencia con toda la reflexión que antecede, parece poco discutible la oportunidad y la responsabilidad de ELA de ser un agente activo en el impulso y en la orientación de un proceso soberanista, partiendo de que lo deseable es constituir una plataforma política y social lo más amplia posible.

En la búsqueda del máximo común denominador como punto mínimo de trabajo en común, nos corresponde ir tomando ya algunas iniciativas que sirvan bien para aportar a este planteamiento compartido la dimensión nacional y de clase desde nuestra perspectiva, o bien para ir avanzando con reflexión y propuestas propias si tal escenario común no es posible, aunque sólo sea para contribuir a propiciarlo, sin renunciar a dar pasos sucesivos con aquellas organizaciones dispuestas a avanzar en esta dirección.

Por responsabilidad, no podemos caer en una actitud pasiva, esperando tiempos más propicios, con el riesgo de depender de lo que otros planteen, satelizándonos por falta de posición propia.

Tampoco podemos caer en el otro extremo de proceder de manera voluntarista, sin evaluar nuestras posibilidades reales en una determinada coyuntura, o sin tomar en consideración suficiente la idoneidad de contenidos, ritmos o alianzas. **Doc. 188**

Tenemos que tener presente que en la lucha soberanista hay que buscar siempre la mejor correlación de fuerzas posible, y ello depende, entre otros factores, de lo adecuado de la propuesta, del trabajo que se haga, del acierto en las alianzas y de la oportunidad del momento.

Para ir haciendo el camino, podemos asumir de inmediato dos objetivos:

- *Dotar a la propuesta de una dimensión social*. El hecho de optar por implicarnos en una propuesta global nos exige que complementemos nuestra posición con una aportación centrada en temas y reivindicaciones que respondan a nuestras prioridades sindicales y sociales, de forma que, en un escenario con unos niveles de soberanía dados, podamos tener un desarrollo sindical más pleno sin las limitaciones y restricciones que sufrimos en el actual marco jurídico-político.

  La necesidad de dar centralidad al soberanismo social responde, además, a dos cuestiones de capital importancia:

  – Los contenidos sociales son una condición del éxito al ampliar el espectro ideológico y de adhesión ciudadana, en la medida que se priorizan intereses muy mayoritarios.

  – Lo social, por otra parte, está siendo la competencia principal que se reservan los Estados en la UE, en un proceso imparable de cesión de soberanía (en la política común de la UE lo social tiene escaso valor jurídico, limitándose a implantar directrices generales que dejan a salvo el principio de subsidiaridad).

- *Avanzar en la composición y en los contenidos de las organizaciones sindicales llamadas a integrar la plataforma soberanista*. Desde ELA podemos impulsar la puesta en marcha de un nivel de reflexión y propuesta compartido por todas las organizaciones sindicales vascas proclives a implicarse activamente en la superación del actual marco jurídico-político.

2.4.2. **Doc. 189**

Resolución de la Conferencia Sindical Internacional, de 18 de octubre de 2002, solicitando el reconocimiento de autodeterminación de los pueblos sin Estado en la construcción europea.

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos

A lo largo de la presente semana, las organizaciones sindicales que suscribimos este documento, hemos analizado el actual modelo de globalización neoliberal y sus efectos sobre los pueblos, las trabajadoras y trabajadores, así como el proceso de construcción europea inspirado en la misma estrategia ultraliberal.

Hemos constatado en los diferentes debates, mesas redondas y plenarios los intereses imperialistas que se esconden tras la estrategia del modelo de globalización ultraliberal, creado de la mano de las corporaciones trasnacionales y el soporte político y militar que los grandes centros de poder como EEUU, Europa y Japón les otorgan.

El control de los recursos del planeta, la devastación sistemática del medio natural, el sometimiento de los pueblos, la violación de los derechos humanos, la opresión de género y la sobre explotación de la fuerza de trabajo a escala internacional, dan cuerpo a una estrategia de imposición cuyos episodios más significativos, son las guerras de agresión, la mercantilización de las necesidades humanas, la violencia sexista, la apropiación para intereses privados de la investigación biológica, la producción de alimentos manipulados genéticamente, y la conformación de pro-

Doc. 189

yectos de liberalización que consolidan la gestión en régimen de monopolio de la tecnología, los medios de comunicación, los flujos financieros, o el armamento.

Esta estrategia de permanente agresión contra los recursos naturales, las prestaciones sociales y los servicios públicos, la soberanía de los pueblos y las condiciones de vida y trabajo de trabajadoras y trabajadores, están situando al planeta en una situación de permanente inestabilidad, generando, el empobrecimiento de países y continentes, hambrunas, epidemias, movimientos migratorios que ponen en peligro la vida de miles de personas y modelos de desarrollo insostenibles donde las decisiones unilaterales de los EEUU, con el apoyo europeo y de Japón se convierten en ley a través de la actuación de instrumentos como el BM, el FMI, la OMC, estrategias anexionistas como el ALCA, o las impunes alianzas militares bajo control estadounidense.

Pero así mismo hemos constatado, la cada vez mayor implicación y participación democrática de las ciudadanas y los ciudadanos en las esferas de la política, la economía y la cultura como parte de una nueva civilización de la democracia participativa, y la imparable realidad de millones de trabajadoras y trabajadores que luchan denodadamente, en muchas ocasiones entregando su propia vida, para que otro mundo sea posible; un mundo basado en los derechos humanos y en la soberanía de los pueblos para construir un modelo de relaciones internacionales solidario, respetuoso con la biodiversidad, generador de un modelo de desarrollo sostenible, distribuidor de la riqueza y en el que trabajadoras y trabajadores no seamos condenados a la explotación y la exclusión social.

Esta realidad que se impone a escala universal tiene también continuidad en el actual modelo de construcción europea inspirado en los intereses de las empresas trasnacionales. Los negros nubarrones que aventa el vendaval de la globalización están cubriendo los cielos de Europa dejando tras de sí el retroceso de los derechos sociales, la privatización de servicios sociales que recaen como trabajo no remunerado sobre las mujeres, prácticas xenófobas hacia la inmigración y enormes déficits democráticos en la toma de decisiones trascendentales para la ciudadanía, trabajadoras y trabajadores europeos. En algunos casos como en el estado español, además, la negación de los derechos democráticos a la libre asociación y expresión, a quienes no aceptan el *status quo* ni su concepción centralista del Estado, se están convirtiendo en práctica habitual de la acción del gobierno.

Ante esta realidad, las organizaciones sindicales participantes en esta Conferencia Intersindical hemos comprometido línea de actuación para certificar que otro mundo es posible desde la actuación compartida de las organizaciones sindicales, el movimiento antiglobalización neoliberal, las organizaciones de mujeres y la lucha de los pueblos indígenas. En este sentido, nos proponemos:

1. Impulsar Conferencias Internacionales entre las organizaciones sindicales que nos permitan analizar desde la perspectiva de trabajadoras y trabajadores las estrategias de confrontación con el actual modelo de globalización neoliberal.

2. Organizar reuniones monográficas a propuesta de las organizaciones sindicales asistentes, respecto a problemáticas específicas.

3. Dar nuestra opinión compartida, respecto a actuaciones o acontecimientos internacionales que juzguemos de interés.

4. Trabajar desde nuestra propia realidad sindical para impulsar un debate social y promover iniciativas de acción sindical consecuente en orden a:

- Conformar un marco de relaciones internacionales basado en el reconocimiento de la realidad de los pueblos y en su derecho soberano a decidir su participación en un modelo de relaciones internacionales basado en la solidaridad, la cooperación y la paz.
- Demandar de Naciones Unidas una trasformación en clave democrática de su composición y toma de decisiones, y un papel determinante en el establecimiento de una legalidad internacional, de obligado cumplimiento, basada en la defensa de los derechos humanos y de los pueblos en todo el planeta.

- Confrontar con las políticas económicas impuestas por el FMI y el BM, realizadas desde los intereses del capital financiero internacional y exigir la condonación de la deuda externa de los países empobrecidos por las políticas neoliberales. **Doc. 189**
- Exigir políticas de inversión en el desarrollo económico y social de los pueblos, como la mejor estrategia para la paz, potenciando el desarrollo endógeno, sostenible, la biodiversidad, la soberanía alimentaria y la protección y defensa de los recursos naturales del planeta. Rechazar frontalmente las políticas inspiradas en la mercantilización de los servicios sociales, la apropiación privada del patrimonio genético de los seres vivos, la imposición de los intereses de las empresas trasnacionales en la apropiación y gestión de los recursos naturales y la uniformización excluyente de la diversidad lingüística y cultural de los pueblos impulsada por los acuerdos de la OMC.
- Rechazar las políticas de explotación de la fuerza de trabajo a escala universal y coordinación de actuaciones sindicales locales e internacionales contra las expresiones de dicha explotación que están en el origen de la precarización de las condiciones de trabajo, los movimientos migratorios, el deterioro de los servicios públicos, el trabajo infantil, la exclusión por razones de sexo, procedencia o creencias religiosas, sobrejornadas, esclavitud...
- Exigir políticas reales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la sociedad y en concreto en el ámbito laboral que permitan superar las diferencias de género determinantes de la situación de subordinación y violencia específica que sufren las trabajadoras.
- Demandar la participación del movimiento sindical en general y de los sindicatos de los pueblos sin Estado europeos, en particular, en el proceso constituyente de la Unión.
- Trabajar par cambiar el actual modelo de construcción europea basado en la Europa del capital y propiciar un modelo de integración de todos los pueblos del continente desde una posición de solidaridad y justicia social.
- Impulsar un modelo de construcción europea fundamentado en la defensa y desarrollo de los derechos humanos y el reconocimiento expreso del derecho de autodeterminación de los pueblos y la soberanía nacional.

Los sindicatos que suscribimos esta comunicación nos proponemos realizar el próximo año, una conferencia intersindical abierta a otras organizaciones sindicales con el fin de acordar diagnósticos y líneas de actuación respecto a la situación de la mujer en el mundo laboral y crear una dinámica tanto hacia dentro de las organizaciones sindicales como hacia el movimiento sindical internacional que de respuesta a la utilización de las relaciones laborales para la extensión de prácticas de precariedad y exclusión basadas en el género.

2.5. Movimientos sociales

2.5.1. **Doc. 190**

Llamada a la unidad de la Coordinadora de Gesto por la Paz de Euskal Herria a los partidos políticos sobre principios éticos y políticos básicos ante el problema de la violencia. Mayo de 2002.

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos y http://www.gesto.org

1. Introducción

La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria lleva ya casi 16 años trabajando en la denuncia de la violencia terrorista, la defensa de los Derechos Humanos de todas las personas, la solidaridad para con las víctimas y el trabajo a favor de una cultura de paz en nuestra sociedad.

Doc. 190

Su vocación no es, por tanto, la de intervenir en el ámbito que corresponde a los partidos políticos, sino la de un movimiento plural, nacido de la sociedad civil y cuyo trabajo se centra en la defensa de principios éticos y democráticos anteriores a las legítimas diferencias entre los diversos proyectos que enriquecen nuestra realidad política.

Queremos reconocer de manera expresa la importancia decisiva que el compromiso de todas las personas que trabajan en los diferentes partidos políticos, tanto como representantes institucionales de la ciudadanía como en los órganos de dirección de los mismos, tiene para nuestra sociedad. Ésta tiene una deuda para con quienes eligen el compromiso político activo como ámbito de trabajo y lo desempeñan con honestidad y esfuerzo. Este reconocimiento es especialmente destacable en aquellos casos en los que, además, este compromiso lleva aparejado, lamentablemente, amenazas graves para la vida, la dignidad, la seguridad y las libertades básicas a las que toda persona tiene derecho.

La existencia en cualquier sociedad de diferentes partidos políticos es positiva y enriquecedora, siempre que entre ellos se produzca una confrontación pacífica y un diálogo constructivo. Sin embargo, en nuestra sociedad, desde hace ya tres años, aproximadamente, asistimos con preocupación a una situación de crispación y desencuentro entre las diversas fuerzas políticas que representan a la ciudadanía. Aunque ha habido épocas aún peores, seguimos padeciendo importantes déficits en el necesario diálogo entre los diversos partidos políticos presentes en nuestro país y continuamos percibiendo que bastantes iniciativas importantes se encuentran bloqueadas como consecuencia del grave enfrentamiento entre ellas. En todo caso no se trata de criticar a la clase política en cuanto tal, sino de cuestionar unas determinadas formas de hacer política que son las que nos parecen equivocadas.

Aunque ya con anterioridad, y en numerosas ocasiones, hemos lanzado públicamente nuestro mensaje demandando la reconstrucción de consensos básicos, de carácter ético y de carácter político, previos a la legítima confrontación partidista, creemos que la actual situación presenta unas características que justifican una nueva llamada en esa misma dirección. No obstante, los partidos políticos han comenzado a reunirse, tanto en Madrid como en Vitoria, en comisiones de trabajo con diferentes objetivos concretos. Un resultado positivo reciente de alguna de estas iniciativas lo constituye el texto recientemente consensuado por Eudel para ser debatido en todos los municipios vascos. Además, no podemos olvidar las movilizaciones sociales para condenar los últimos atentados de ETA en las que la ciudadanía y representantes políticos se han manifestado juntos tras pancartas comunes.

No se trata de reivindicar una uniformidad política empobrecedora, sino de demandar los consensos éticos y políticos pre-partidistas que son básicos para que en nuestra sociedad se camine hacia su normalización política y, lo que es aún más importante, se defiendan con mayor eficacia los derechos humanos fundamentales de toda la ciudadanía. Defensa que ha de realizarse por procedimientos democráticos y respetuosos para con esos mismos derechos humanos. En todas estas tareas la responsabilidad de los partidos es capital, pero toda la sociedad civil puede y debe colaborar en ellas. Conviene que ningún ciudadano y ninguna ciudadana de nuestro país olviden que en la libertad, en la dignidad y en la misma vida amenazadas de tantas y tantos ciudadanos de nuestra sociedad están en juego la libertad, la dignidad y el futuro de todas y todos.

Por último, deseamos finalizar esta introducción indicando que este documento pretende mantener un tono propositivo. No persigue tanto una tenaz insistencia en los errores que se han podido acumular en el pasado, bien sea en el ámbito político o en el social, como de ofertar pistas que permitan construir un futuro en el que se acerque el final del terrorismo y, mientras ese momento llega, el que sus víctimas se sientan más arropadas, en el que se intente garantizar al máximo el ejercicio de los derechos fundamentales a todas las personas, en el que se avance en el proceso de deslegitimación social del uso de la violencia y en el que, así mismo, se camine hacia una progresiva normalización y reconciliación social.

2. Intento de diagnóstico de la situación

En Gesto por la Paz analizamos la situación presente con preocupación. En el ámbito político nos parecen especialmente graves los desencuentros y los enfrentamientos entre los partidos polí-

ticos en temas que, por su carácter ético, deberían ser objeto de consensos básicos. Esta desunión de los partidos políticos en materia de terrorismo tiene efectos negativos, tanto en lo que se refiere a la sociedad democrática como en lo relativo al mundo violento. Así:

a) Respecto de la sociedad democrática, la división de los políticos en este tema produce **desánimo y desmoralización**. Transmite un mensaje de **impotencia**, al dar a entender que el problema no tiene solución. Si esto ocurre en la sociedad democrática en general, el efecto es todavía más intenso en aquellos que se sienten directamente amenazados. A éstos se les añade un sentimiento de **desamparo**, se sienten ignorados y hasta utilizados. Por otra parte, la división política tiende a hacerse también social. Si cada organización política tiene *su* diagnóstico y *su* solución, el problema del terrorismo se hace partidista y cada colectivo social se agrupa en torno a aquellos partidos con los que simpatiza por otras causas. El terrorismo deja de ser un problema que afecta a la democracia como tal y se vive como un problema que afecta de distinta manera a cada partido. *Politiza*, en consecuencia, la violencia y consigue que la gente se divida también por su causa.

b) Respecto a los propios violentos, la desunión de los partidos democráticos les transmite una sensación de **fortaleza y de utilidad**, toda vez que les confiere una supuesta capacidad de bloqueo a pactos, instituciones y encuentros, que no podemos permitir. Si los partidos se dividen a causa del terrorismo, será porque las cosas no están tan claras, es decir, porque no hay un blanco y negro ético en este tema, sino un montón de matices. Los violentos reciben así fuerza de los demócratas. Se fortalecen en su convicción de que su violencia no va contra la democracia en cuanto tal, sino que tiene que ver con la confrontación entre proyectos políticos de diverso signo. **El terrorismo se alimenta, entre otras cosas, de la división de los partidos democráticos.**

3. Llamada a la unidad

Somos conscientes de que la unidad democrática no va a vencer al terrorismo por sí sola, pero es muy difícil que sin ella pueda el terrorismo ser vencido. La unidad a la que ha de llamarse no debe ser una unidad basada sólo en convicciones humanitarias y éticas. Ha de tener también una dimensión estrictamente política, aunque pre-partidaria.

Porque una unidad frente a la violencia basada sólo en convicciones humanitarias y éticas no es la que se espera de unos partidos que se adjetivan como políticos. Este adjetivo es su especificidad y en esa especificidad deberían basar la unidad. Se ha demostrado ya hasta la saciedad que, si en este tema no se da una unidad estrictamente política y anterior a las legítimas diferencias entre los diversos proyectos políticos, las convicciones comunes en el nivel humano y ético –que sin duda todos los partidos democráticos comparten– no son suficientes para mantener lo que se entiende por unidad democrática.

Para lograr esta unidad no basta con realizar llamamientos a sumarse a las posturas que una opción política defiende; es necesario realizar esfuerzos para buscar consensos, para aceptar un diálogo tolerante, para relativizar los propios planteamientos, etc.

Esta unidad deberá basarse en el convencimiento de que al terrorismo no le asiste ninguna legitimidad, no sólo de tipo humanitario y ético, sino tampoco de carácter político. Matar, amenazar, coaccionar, etc. no sólo es humanamente bárbaro y éticamente reprobable, sino que, en este sistema democrático concreto en que nos encontramos, no tiene la más mínima legitimidad política. Se ha de llegar al convencimiento de que esa violencia jamás resultará ni efectiva ni resolutiva. La ausencia de este convencimiento es una de las causas de la actual división de los partidos en el diagnóstico y en el tratamiento del terrorismo concreto que padecemos. Al fin y al cabo, tratamos de hacer una apelación a las convicciones democráticas que se suponen comunes a todos los partidos y a la sociedad en general. Desde esas convicciones se deberá aceptar la legitimidad del actual ordenamiento jurídico, ya que es condición de posibilidad del ejercicio cotidiano de los derechos humanos fundamentales y marco que sustenta a las instituciones que nos gobiernan, así como de posibles cambios que se planteen democráticamente.

Doc. 190

Además, existen otros ámbitos, como el judicial, que deben jugar un papel relevante en la persecución de todos los delitos relacionados con el terrorismo y en los que los partidos políticos no deben inmiscuirse indebidamente, respetando la separación de poderes que resulta exigible a todo Estado de derecho. Otra cuestión diferente es la legítima crítica que pueden merecer determinadas actuaciones judiciales.

También parece necesaria solicitar de la clase política los mensajes, los compromisos y los esfuerzos compartidos que transmitan a la sociedad entera ilusión y expectativas de un futuro en paz.

Resulta necesario insistir, por otra parte, en que la unidad de los partidos arroja frutos notables para la sociedad y para la victoria sobre el terrorismo: produce cohesión social en la adhesión democrática de todos, conjura el peligro de la fractura social, ofrece amparo a las víctimas y a los amenazados, impide que éstos se fraccionen y sean utilizados por unos contra otros, moviliza a la sociedad en su conjunto, incrementa la confianza en las instituciones y la adhesión a ellas, etc.

4. Algunas propuestas

No nos parece suficiente con realizar apelaciones a la unidad de las fuerzas políticas democráticas, también deseamos ofertar algunas propuestas o pistas concretas que puedan ayudar a construir esa unidad que reclamamos. Sintéticamente lo recogemos en una frase que nos parece especialmente significativa: **fuera de la democracia nada debe ser posible, dentro de ella todo puede llegar a ser posible**. Se trata de una síntesis que puede explicitarse y concretarse para la situación actual, a la vez que se clarifica nuestra pretensión con esta aseveración.

a) **Fuera de la democracia nada debe ser posible**: Con ello pretendemos insistir en que ideas o proyectos políticos sólo pueden ser defendidos por vías democráticas y respetuosas con los derechos humanos fundamentales, comenzando por el de la vida. La traducción concreta a la coyuntura presente de este principio pasa por reconocer:

- Que el mayor déficit democrático que padece en este momento nuestra sociedad es el asociado a la violencia de persecución que se concreta en esos miles de personas a las que, por sus ideas, militancias o profesiones, ETA y su entorno señala, amenaza e, incluso, agrede o asesina.
- Que ni resultan aceptables ética y políticamente ni se precisa instrumento o procedimiento alguno, al margen de los estrictamente democráticos, para combatir la violencia. Además, sólo aquellas medidas respetuosas con los derechos humanos fundamentales y con la democracia resultan realmente eficaces, especialmente a largo plazo.
- Que es necesario un proceso ambicioso, especialmente en el ámbito de la educación formal y en otros ámbitos sociales, que haga crecer la conciencia ciudadana de la absoluta ilegitimidad de la violencia para la consecución de cualquier tipo de objetivo, sea político o de otro orden, y la movilización en contra de esa estrategia violenta, sintiendo a las víctimas y su sufrimiento como algo cercano.
- Que las víctimas de la violencia tienen derecho a que la sociedad entera reivindique su memoria y exija la justicia que les es debida (lo que no equivale, en ningún caso, a venganza, pero sí a aquellas reparaciones que sean humanamente posibles y a que sus victimarios sean juzgados con las garantías del Estado de derecho y no, por el contrario, homenajeados).

b) **Dentro de la democracia todo puede llegar a ser posible**: Con ello pretendemos poner de manifiesto que, cuando se utilizan procedimientos democráticos y respetuosos con los derechos humanos, cualquier idea o proyecto puede ser defendido y aspirar a recabar el máximo apoyo social que, en cada caso, consiga alcanzar. Las concreciones principales de este principio en la presente coyuntura pasan por reconocer:

- Que el marco jurídico político actual, fruto de consensos más o menos amplios alcanzados en el pasado, y legitimado por las numerosas ocasiones en las que la ciudadanía ha ejercido y ejercita sus derechos políticos en su seno, debe reconocerse como punto de partida ineludible. Además debe aceptarse que para una parte de la ciudadanía este marco es, en la actuali-

dad, la mejor opción a la hora de conjugar los diferentes sentimientos de pertenencia y la pluralidad identitaria de nuestra sociedad.

- Que el reconocimiento de lo dado no excluye el respeto que merece otra parte de la ciudadanía que propone, partiendo del marco existente, su transformación, mediante procedimientos democráticos, por entender que resulta deseable alcanzar otra articulación jurídico-política para nuestra sociedad (se reivindique una España republicana, una Euskal Herria independiente o unas políticas sociales mucho más solidarias).
- Que, en todo caso, tanto en el día a día, como en posibles procesos de modificación del actual marco jurídico, deben buscarse comprometida y creativamente los más amplios consensos.
- Que tanto las y los partidarios del actual statu quo, como quienes democráticamente desean su transformación, pueden y deben reconocer mutuamente que resulta totalmente compatible el compromiso ético inequívoco en contra de la violencia terrorista y la defensa de proyectos políticos diversos, con la única limitación de que estos proyectos respeten los derechos humanos fundamentales y se expresen democráticamente.

Es evidente que, a la hora de establecer prioridades, **la salvaguarda del derecho a la vida y a la libertad de las personas que los tienen gravemente amenazados aparece como una cuestión urgente y que demanda la puesta a su servicio de cuantos recursos sea posible, siempre dentro del más exquisito respeto al Estado de Derecho**. Pero esta prioridad no tiene por qué bloquear completamente otras dinámicas sociales y políticas en nuestra sociedad. Sin obviar que determinadas fuerzas políticas tienen en el presente dificultades añadidas muy importantes para el normal desarrollo de sus funciones, cualquier sociedad se enriquece cuando en su seno se proponen y se discuten proyectos de futuro diferentes. En ese proceso de proposición y de discusión:

- Sobra cualquier manipulación de la historia.
- No puede obviarse que la sociedad a la que se presentan esos diversos proyectos es una sociedad moderna y plural - lo que la hace más rica y le dota de más elementos con los que construir su futuro.
- Numerosos debates sociales sobre los más diversos temas no tienen porque estar mediatizados permanentemente por el "metaproblema" de la violencia (cuestiones lingüísticas, debates presupuestarios o políticas sociales, por ejemplo).

Además, la Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria considera muy necesario para nuestra sociedad que:

• Todos los partidos políticos acepten que no favorecen a la estrategia de la violencia terrorista:

- Ni quienes realizan propuestas autodeterministas mediante procedimientos democráticos y pacíficos, aunque sería deseable que realizaran el esfuerzo de mostrar que el país que pretenden construir pacíficamente, con cotas de soberanía superiores a las actuales, no puede ser el mismo que el que pretende conseguir alcanzar ETA con su estrategia violenta.
- Ni quienes defienden que la actual Constitución y los actuales Estatuto de Autonomía y Amejoramiento del Fuero desde el convencimiento de que son los marcos más adecuados para regir la convivencia en la coyuntura presente, aunque sería deseable que reconocieran que la posible coincidencia en algunos objetivos de ciertos proyectos políticos democráticos con los que afirma perseguir ETA no descalifica a estos proyectos.

Pero, además, todos los partidos políticos deben evitar estrategias cortoplacistas, crispantes o que, en vez de facilitar el entendimiento entre las diversas fuerzas políticas, deterioren nuestra convivencia.

• Todos los partidos políticos renuncien a intentar dotar de un plus de legitimidad o de eficacia a sus propios proyectos políticos:

- Así, los nacionalistas vascos deberían renunciar a toda manifestación, más o menos expresa, más o menos sobreentendida, que intentara vender las ventajas de proyectos soberanistas

porque ello acercaría el final de la violencia o al menos permitiría reducir los apoyos sociales de la misma. Ello podría producirse, pero la defensa de los proyectos nacionalistas vascos debería justificarse únicamente en el convencimiento argumentado que son los más adecuados para nuestra sociedad.

- De igual forma, quienes defienden los actuales Constitución, Estatuto y Amejoramiento lo deberían hacer desde el convencimiento de sus virtualidades en orden a organizar nuestra convivencia, pero no intentar sumar a este tipo de propuestas el plus de que el actual marco jurídico debe defenderse con absoluta firmeza porque sólo ella es la llave que acabará derrotando a ETA. Nuevamente, es posible que estas posturas puedan tener efectos positivos en la lucha contra el terrorismo, pero la defensa de estas posturas debería realizarse argumentando por qué se estima que son las más adecuadas para nuestra sociedad.

Pretender que más soberanía o, por el contrario, que más firmeza en la defensa del actual statu quo traerán la paz, es conceder a la estrategia terrorista la perversa capacidad de distorsionar completamente el debate político. Sólo separando la violencia de la discusión sobre el futuro político de nuestra sociedad se limitará al máximo la capacidad que la estrategia violenta pretende tener para condicionarlo.

• Todos los partidos políticos acepten que es tan legítimo analizar la realidad política vasca con el convencimiento de que en ella existe un conflicto especial, como el defender que la sociedad vasca presenta el mismo tipo de conflictos que otras sociedades modernas plurales en las que no ha surgido el fenómeno de la violencia terrorista:

- Así, se puede analizar la realidad vasca entendiendo que el actual marco político presenta determinadas carencias (el derecho a la autodeterminación de las nacionalidades históricas, por ejemplo).

- Y/o defender que el problema reside en que, en el fondo, no se acepta que la sociedad vasca está formada por personas con diferentes sentimientos de pertenencia (desde quien se siente exclusivamente vasco a quien se siente exclusivamente español y todas las categorías intermedias) y que el futuro debe construirse conjugando cuidadosamente todas estas identidades.

• Todos los partidos políticos nunca olviden quién es el responsable del ejercicio de la violencia:

- El final de ésta llegará cuando quienes persisten en su ejercicio desistan.

- No obstante, hay una serie de medidas que, al margen de lo anterior, deben llevarse a cabo, como son:

    - La articulación de medidas policiales y judiciales dentro del estricto marco del Estado de derecho.

    - Un proceso creciente de deslegitimación social de la violencia.

    - La extensión de una cultura de paz, especialmente entre las generaciones jóvenes.

    - Y una apuesta decidida por construir consensos sociales y políticos básicos que asfixien la intolerancia terrorista.

La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria presenta este documento desde la preocupación por la situación presente, así como por entender la importancia, la responsabilidad y la dificultad que conlleva la labor de los partidos políticos en ella. Junto con esta reflexión y las propuestas contenidas en este documento, deseamos finalizarlo ofertando nuestra colaboración a toda la sociedad en general, y a los partidos políticos en particular, para avanzar hacia la paz y la normalización de nuestra convivencia.

Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria
Mayo de 2002

Ponencia sobre la actuación de Elkarri en el Estado a nivel social para dinamizar un espacio pro-diálogo. VI Asamblea General, de 17 de junio de 2002.

Localización: http://www.elkarri.org

Ésta es una propuesta que pretende facilitar en el Estado el desarrollo de una línea de actuación en la *base de la sociedad*. Supone no conformarse con la situación en el ámbito estatal. Supone, también, reflexionar en primera persona sobre las propias capacidades para influir en el curso de los acontecimientos.

1. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

1. El discurso público predominante en el Estado es de rechazo a la violencia de ETA. Esta valoración totaliza y jerarquiza el resto de valoraciones. Desde este rechazo se ordena una determinada visión sobre la democracia según la cual *democracia* implica: rechazo de la violencia de ETA; descalificación del nacionalismo en general y en concreto del nacionalismo vasco; consideración del marco jurídico-político actual, y en concreto, de la forma de ordenación territorial en el Estado español, como límite *democrático*.

También se identifica con democracia el respeto de procedimientos: elecciones, respeto de mayorías, representatividad de los partidos políticos...

Para el proceso que propone elkarri es necesario destacar en los mensajes: (1) el lugar común compartido que supone la democracia (como valor *abstracto*); (2) el rechazo de la violencia; (3) destacar y potenciar la dimensión procedimental de la democracia.

2. En el Estado existen sensibilidades, más o menos *despiertas*, favorables a un proceso dialogado, sobre todo en el ámbito de las organizaciones sociales. Pero estas sensibilidades se enfrentan a la inexistencia de espacios públicos, ni de opinión, ni de acción, pro-diálogo. Sin embargo, existen redes de coordinación y cooperación entre organizaciones sociales en todo el Estado para diferentes cuestiones. La cuestión es si es posible también en el Estado la articulación y coordinación entre sensibilidades favorables a un proceso de paz democrático.

3. Elkarri tiene capacidad para aportar. Hoy en el Estado existe la oportunidad de aportar constructivamente en el camino hacia un proceso de paz. Ésta sería una aportación positiva, influyente y novedosa en el terreno de actuación menos desarrollado hasta el momento, que es la actuación de Elkarri en el Estado a nivel social. Por lo tanto, además de una oportunidad es un reto. Esta oportunidad-reto pasa por activar un espacio social español de apoyo al proceso de paz.

2. OBJETIVOS DE ELKARRI EN EL ESTADO

2.1. Objetivo general

Contribuir al desarrollo de un espacio español de confluencia ciudadana, con capacidad de influencia social positiva, para el apoyo a un proceso de paz democrático

• Contribuir: significa poner en primer término una actitud facilitadora y cooperadora como la que Elkarri ha venido planteando. Elkarri huye de protagonismos y plantea esta iniciativa como un proyecto de colaboración colectiva.

• Espacio español: el ámbito de actuación de este espacio es el conjunto del Estado. Se trata de una aportación estatal al proceso. Supone una revisión en primera persona de las aportaciones españolas necesarias para el proceso, desde un *ámbito de responsabilidad* específicamente espa-

ñol. Lógicamente este espacio debe coordinarse con el /los ámbito/s vasco-navarro/vasco y navarro de decisión.

• Confluencia ciudadana: detrás de *confluencia* está la idea de pluralidad y de cooperación. El concepto de ciudadanía pretende ampliar el punto de vista sobre el *conflicto vasco* predominante en el Estado destacando su dimensión ciudadana, es decir, de protagonismo de la sociedad, de ejercicio de derechos (cívicos y políticos); de redefinición democrática de las formas de participación y gobierno para mejorar la convivencia. Además de estos contenidos la idea de ciudadanía conlleva una propuesta sobre los procedimientos: se trata de retomar protagonismo cívico por parte de l@s ciudadan@s en los procesos políticos para, además, influir en nuestros representantes políticos.

• Apoyo al proceso en marcha en Euskal Herria; también corresponde a las y los españoles aportar constructivamente a este proceso.

• Proceso de paz democrático: ya desarrollado por Elkarri: hoy se concreta en el diálogo político resolutivo sin exclusiones; y la desaparición de todas las expresiones de violencia.

2.2. Objetivos específicos

• Conocer con rigor el grado de sensibilidad en el conjunto del Estado hacia la idea de un proceso de paz democrático (diálogo y no violencia).

• Informar y sensibilizar sobre (1) principios, (2) procedimientos y (3) contenidos para un proceso de paz.

• Activar cauces de participación y presencia social influyente.

3. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

• Facilitar, cooperar y no excluir (que en el ámbito estatal se concreta en buscar la máxima pluralidad ideológica).

• Mensaje:

• PAZ= proceso democrático, que vincula no violencia con diálogo sin exclusiones.

• Ámbito de responsabilidad español: existe un ámbito de decisiones –de responsabilidades– españolas que pueden y deben ser reclamadas desde la propia sociedad española porque, en ultimo término, un proceso de paz vasco debe suponer también una profundización democrática española.

• Combinar una labor *sembradora* y de dinamización social con la pretensión de una presencia pública influyente.

4. ACTIVIDADES

En general, se busca tener en el Estado una presencia más activa ampliando la difusión de nuestras propuestas y reflexiones, y el conocimiento y coordinación con otras organizaciones para poder desarrollar un proyecto concreto de dinamización de un espacio español pro-diálogo.

Como propuesta inicial, se plantea un proyecto de creación de una *Red de apoyo al proceso de paz: no violencia y diálogo resolutivo sin exclusiones*.

Se trata de llevar a cabo simultáneamente los tres objetivos específicos presentados mediante un proyecto de investigación-acción y su presentación pública. A la vez que conocemos y contactamos con los sectores sensibles a un proceso democrático, iniciamos una línea de sensibilización y colaboración.

Junto con otras organizaciones y personas, se organizará, en todo el Estado, una recogida de adhesiones individuales a un documento genérico de apoyo a un proceso democrático. Se utilizarán, en la medida de lo posible, redes de comunicación y/o coordinación que ya existen a nivel estatal para otras cuestiones; o si fuera necesario, se contribuirá a crearlas. Se trabajará en red, contando con modos de multiplicación que de manera coordinada actuarían como dinamizadores en los diferentes ámbitos territoriales.

Doc. 191

Se elaborará un *censo estatal* de apoyo al diálogo. La propia presentación (local y estatal) de la iniciativa y de los apoyos recogidos será la primera iniciativa pública.

Fases

1. Exploración: elaborar una lista de redes, personas y colectivos interesados.
2. Conseguir multiplicadores, locales y *regionales*.
3. Difusión de la iniciativa y adhesiones. Vía multiplicadores y Elkarri directamente.
4. Presentación pública estatal y local.
5. Consolidación: a partir del presentación pública, posibilidad de nuevos apoyos.

2.6. ETA

2.6.1.

Doc. 192

Comunicado de ETA, de 28 de octubre de 2001, criticando la actuación del Lehendakari, Juan José Ibarretxe Markuartu, por haber traicionado la causa independentista.

Localización: http://www.gara.net/dokumentuak y http://www.vascodocuteca.org/documentos

En tiempos en los que se escuchan voces de guerra en el mundo, en nuestro rincón de Euskal-Herria tenemos también un conflicto que perdura desde hace años e incluso largas décadas. Es un conflicto que puede solucionarse con la aplicación del principio de la democracia y la legislación internacional, reconociendo y garantizando el derecho de los ciudadanos vascos a tomar sus decisiones. Y a pesar de esto, los gobiernos de España y Francia prefieren mantener su hegemonía antidemocrática e ilegítima por medio de la policía, la guardia civil, los gendarmes y los ejércitos. Sus principales leyes dicen así: pertenecemos a sus Estados, lo queramos o no. Euskal Herria es parte del Estado francés dicen algunos, es parte del Estado español dicen otros, y nosotros decimos que la paz llegará a Euskal Herria cuando se esclarezcan esas dos mentiras, cuando se acepte que Euskal Herria es Euskal Herria, es decir, cuando se le deje ser lo que quiera ser.

La que han iniciado y están guiando los EEUU es la guerra del grande y poderoso contra el pequeño y necesitado. Ahora es el turno de Afganistán, como antes lo fue de Irak, Panamá, Vietnam y tantos pueblos... Esta vez el pretexto es la clase de poder de los *talibanes*. Decimos pretexto porque tras esto hay otros intereses económicos y geoestratégicos. Durante casi cuarenta años Euskal Herria sufrió la dictadura de Franco y nadie vino a ofrecer su ayuda a Euskal Herria.

No, los EEUU no han proporcionado al PNV la ayuda prometida en pago, y De Gaulle tampoco ha cumplido lo prometido: *Francia nunca olvidará lo que los vascos habéis hecho en su favor*. Con el paso del tiempo, nosotros deberíamos contestarle. *Euskal Herria nunca olvidará lo que Francia ha hecho en su contra: llevar a morir a sus hermanos en guerras que no eran las suyas, explotar sus tierras, condenar a sus vecinos a la inmigración, llenar los pueblos de policías y gendarmes, condenar a muerte a nuestra cultura en nombre de la "grandeza de Francia"*.

Aunque ya lo sabíamos bien anteriormente, desde aquel momento a los ciudadanos vascos no se nos ha olvidado que no debemos esperar la ayuda de nadie para liberar a nuestro pueblo, que lo

Doc. 192 que nosotros no hagamos no lo hará ningún otro en nuestro lugar... Somos nosotros mismos quienes debemos liberarnos.

Ahora España y Francia son supuestamente demócratas, pero los derechos de los ciudadanos vascos son igualmente oprimidos, se nos niega el derecho a la lengua, a la educación, a organizar nuestro pueblo, estamos continuamente bajo la amenaza y el dominio de leyes extranjeras. Los ciudadanos vascos no queremos ninguna guerra, ni en contra de otros pueblos ni la que nos hacen a nosotros, pero siempre defenderemos con toda nuestra fuerza y destreza nuestra tierra madre.

Los gobiernos de España y Francia, opresores de nuestro pueblo, han acudido rápidamente a poyar los propósitos de Bush. Además, el mandatario español le ha explicado que tiene *el mismo problema en su casa*, equiparando así el conflicto que vivimos en Euskal Herria con el *terrorismo*. Eso es como querer matar moscas con misiles. Pura hipocresía, un esperpento.

El problema que tiene España es que actúa mandando en casa de otros, y los ciudadanos vascos les hemos dicho ante sus actos y deseos que no les dejaremos mandar en nuestro pueblo como ellos quieran, que en nuestro pueblo nosotros tenemos la palabra y la decisión.

La solución es muy fácil. El conflicto que tienen Francia y España con Euskal Herria se puede solucionar sin misiles, democráticamente, dejando decidir al pueblo. ETA no pide más. Y mientras no haya solución, eso también lo decimos claramente, nos enfrentaremos a los que nos han traído guerra y opresión, a los que imponen a nuestro pueblo sus leyes por medio de las armas.

Pero la paz es posible. Claro que sí. La mano de ETA siempre está tendida para el que venga con propósito de paz. Son pocos los que dan pasos así. Y en las ocasiones en que ETA ha propuesto dar pasos adelante con sus iniciativas los que están cómodamente en sus sillones de mando han contestado que no.

La izquierda abertzale, siguiendo su larga tradición, ha apostado siempre en contra de la guerra. Nos hemos negado ir a la lucha fuera de nuestro pueblo. Y cuando los ciudadanos vascos voluntarios han optado por la guerra ha sido a falta de otra solución. Ahora y siempre. No nos dejan otro camino.

Hace tres años tuvimos la oportunidad de seguir adelante en el camino de liberar a nuestro pueblo con pasos firmes y pacíficos. Pero esos mismos que se llenan la boca con la paz, la ética y la moral, antepusieron los presupuestos de sus pequeños reinos de Taifas, su Concierto Económico y otros intereses a la construcción de nuestro pueblo.

Y ahora tampoco tienen otra preocupación. Engordar su dinero y sus arcas mientras dirigen a la sociedad una retórica de falso compromiso ético a favor de la paz.

Peor aún: ahora la misma acción de paz la quieren utilizar también como mecanismo para la guerra; la palabra del pueblo también la quieren convertir en mecanismo para la guerra y para el ataque. Para Ibarretxe, para ese mismo que en poco tiempo ha demostrado maneras de una pequeño Ardanza, preguntar al pueblo no es el mejor medio para solucionar el conflicto, no es la primera práctica de la soberanía del pueblo. El PNV amenaza con preguntarle al pueblo. ¡El que todavía después de dos años no ha contestado a la propuesta de ETA que tiene como fundamento una consulta popular!

Ibarretxe, que es uno de los más grandes políticos estafadores que conoce el Pueblo Vasco como persona, abertzale y demócrata pretende ensuciar también la consulta popular:

Estafa como demócrata, porque cierra los ojos ante la opresión que vive Euskal Herria, ante la vulneración de sus derechos democráticos.

Estafa como abertzale, porque es un insolente al hablar en nombre de todos los ciudadanos vascos, sabiendo que ofende a los ciudadanos vascos de Navarra, Lapurdi y Zuberoa.

Y estafa como persona cuando cada día habla de derecho social, moral y ético, porque sabe muy bien que los policías que están bajo su mando secuestran, torturan y expulsan de Euskal

Herria a ciudadanos vascos y les dejan en las cárceles amparados en leyes extranjeras; estafa como persona porque calla todo eso y porque nombra enemigos de EH a gudaris que lo dan todo, incluida su propia vida por EH.

A semejante hombre insolente se le ha concedido el título de Lehendakari de todos los ciudadanos vascos.

Ibarretxe y su equipo quieren secuestrar el deseo del pueblo vasco para castigar a Euskal Herria otros veinte años con su autonomía divisora. ¿El método? En vez de utilizar las consultas populares para una solución, utilizarles para el conflicto; hacer falsos debates de cartón-piedra en el Parlamento; intentar que la sociedad vasca colabore con la guardia civil para acabar con ETA (como *domuit vascones-venció a los vascones*- Josu Jon Imaz, también Fraga, Rosón, Martín Villa, Barrionuevo, Corcuera, Belloch y Mayor Oreja); dando los ciudadanos vascos el voto en el Parlamento Europeo a favor de dejarlo en manos de los torturadores (ley de Watson); adormecer a la sociedad vasca con la representación teatral del enfrentamiento entre PP y PNV.

En esa interpretación teatral se unen a gusto PNV y PP, quienes parecen ser los mayores enemigos de siempre, para enfrentarse a la izquierda abertzale. ¿Es ésta la confrontación democrática que nos ofrece el PNV? ¿La que aplican sus policías por medio de electrodos, bolsas y bañera, por medio de métodos bien aprendidos para maltratar a las personas?

El que hubiera podido ser hombre de Estado, como su antecesor, quiere pasar al libro de la historia de nuestro pueblo como prefecto diligente. Al libro que escriben y enriquecen los gudaris vascos día a día a través de su lucha.

ETA pondrá todo de su parte para que el conflicto no se prolongue otros veinte años.

La guerra la traen a nuestro pueblo España y Francia. Ellos deciden dónde podemos vivir, qué podemos aprender, cómo y cuándo tenemos que trabajar y cuándo descansar, ellos deciden en qué guerras tienen que luchar los ciudadanos vascos, de qué guerras tienen que ser cómplices.

La izquierda abertzale le ofrece actualmente a Euskal Herria la alternativa más firme de paz. Las otras fuerzas y electos políticos no le ofrecen más que mantener inalterable la situación actual o repetir fórmulas pasadas bajo otros disfraces.

La labor de la izquierda abertzale es traer la paz a Euskal Herria: liberar a Euskal Herria, mostrándoles el camino de la razón a esos que no aportan más que la guerra. Y trabajar para que avancemos desde nuestra esencia y forma de vida en solidaridad con otros pueblos.

Así, la izquierda abertzale tiene unas labores precisas: participar y organizarse para enfrentarse a España y Francia en la agresión al pueblo, ofreciendo opciones y modelos nuevos para las diferentes formas de lucha.

Hacer frente al autonomismo divisor que persiguen el PNV, EA e IU, proponiendo alternativas precisas fundamentadas en la construcción nacional.

Pero son simplemente tiempos de resistencia, son cientos de miles los ciudadanos que están a favor de la libertad de Euskal Herria.

Reparando en los fallos que hemos cometido en el camino hasta ahora, tenemos que trabajar en la construcción nacional por medio de instituciones que estén a favor de Euskal Herria, estableciendo nuevos pilares en las raíces de Euskal Herria.

Tenemos que trabajar a nivel de Euskal Herria y a nivel mundial por una sociedad justa, haciendo realidad la solidaridad.

La izquierda abertzale por medio de su lucha ha demostrado todos estos años que es posible enfrentarse a los enemigos que son más poderosos que Euskal Herria. Aún más, ha demostrado que es posible enfrentarse a los enemigos y en la misma medida construir la nación, la militancia de la izquierda abertzale ha resistido desde las escuelas hasta las fábricas frente al sistema opresor y ha creado una alternativa de lucha y construcción que es un modelo en todo el mundo.

Doc. 192

Tenemos sobre qué dialogar, pero sobre todo tenemos que llevar a cabo un debate efectivo. El tesoro de la izquierda abertzale radica en su militancia y en la izquierda abertzale hay suficiente fuerza e inquietud para liberar a nuestro pueblo.

Este es el compromiso de todos los dirigentes que constituimos Euskadi Ta Askatasuna, luchar a favor de la independencia y el socialismo en Euskal Herria.

En Euskal Herria, octubre 2001.

Doc. 193 **2.6.2.**

Comunicado de ETA con motivo del Aberri Eguna. Marzo de 2002.

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos

ETA, organización socialista revolucionaria vasca para la liberación nacional, en este *Aberri Eguna* de 2002, día en que en mayor medida se percibe la falta de libertad de Euskal Herria, quiere hacer llegar a la población vasca sus reflexiones sobre la situación política.

Otro año más, todos los ciudadanos que tenemos como patria a Euskal Herria pasaremos el Aberri Eguna reivindicando los derechos que nos corresponden como ciudadanos vascos. Otro año más, el Aberri Eguna será testigo del amor entre la fiesta y la reivindicación de los derechos. Será un día que miles de ciudadanos celebraremos con orgullo, en las calles de nuestro pueblo, en ambiente festivo, en la soledad de las cárceles, en el extranjero, huyendo o luchando.

Otro año más, la clave de este día será la situación de conflicto que nuestro pueblo vive con España y Francia, y los pasos necesarios para terminar con el conflicto, los mensajes que proclamarán los distintos partidos. Por desgracia, habrá quien deje a un lado en sus mensajes la clave del conflicto y vea eso que llaman paz en la desaparición de los sujetos que son consecuencia de él, siempre sin hacer mención a esa mansedumbre ante los estados que agreden a Euskal Herria.

Lo que no consiguió el primer Pacto de Ajuria Enea difícilmente lo conseguirá este pacto de Arkaute que acaban de realizar; por el contrario, lo que tendremos que asegurar cuando enterremos este segundo pacto mediante la lucha y la resistencia es el desarrollo de la nueva fase política que surgió de aquella situación.

A todo aquel que no tiene en la boca otra palabra que paz, debemos decirle que lo primero que hay que elaborar es la base que tiene como consecuencia la paz. Los que basan la paz en una tregua de Euskadi Ta Askatasuna están tuertos, y además bizcos; y a los que piensan que la paz vendrá por sí sola, debemos recordarles que a la paz hay que enseñarle a andar. El fenómeno que traerá la paz a Euskal Herria no es la tregua; ésta será la consecuencia que vendrá de encontrar una salida para el motivo de fondo, de sentar las bases para el desarrollo de un proyecto político. La solución del conflicto que vive Euskal Herria se basa en que a los ciudadanos vascos se nos garantice el derecho a decidir al enfrentarnos a las razones fundamentales, es decir, en que tengamos derecho a decidir en todos los ámbitos y respecto a todos los ámbitos que le corresponden a nuestro pueblo.

Esos derechos no nos los tienen que dar nadie, porque el derecho a decidir es una opción que tenemos desde el momento en que podemos pensar; sí se nos tiene que dar, en cambio, la garantía de que se respetará lo que decidamos, y eso es precisamente lo que España y Francia no admiten. Al ser esto así, está en nuestra mano llevar adelante la materialización práctica de los derechos que nos corresponden, algo que sólo conseguiremos mediante la plasmación de un proceso constructor para Euskal Herria.

España y Francia han entendido perfectamente la estrategia de la izquierda abertzale. La ilegalización que han padecido las distintas organizaciones e instituciones es de la misma dimensión que la apuesta que hacemos para organizarnos como pueblo; esto es, han entendido que no hay forma de detener la vertebración jurídico-política de nuestro pueblo salvo haciéndolas desaparecer. En este momento en que los Estados se quitan la máscara democrática y nos muestran todo su fascismo y jacobinismo interior, si los ciudadanos vascos elegimos quedarnos en casa cabizbajos ante la estrategia de los Estados o nos perdemos en emplazamientos vacíos y politiquerías de salón, admitiremos que renunciamos incluso a la opción actual de alcanzar la libertad, obligando a las futuras generaciones a soportar el sufrimiento que han debido soportar las nuestras, mientras construyen nuevas oportunidades de conseguir la libertad.

Todo aquel ciudadano vasco que crea que el final del conflicto que Euskal Herria mantiene con España y Francia vendrá de la solución democrática que surja de un proceso político basado en los derechos de todos, necesita luchar por los derechos que le corresponden a Euskal Herria. Cada uno en el ámbito y del modo que considere más adecuado, sin obstaculizar a los que tienen el mismo objetivo y sin poner excusas para ocultar las propias carencias.

Para solucionar este conflicto político, en este momento en que desde el extranjero se muestran a favor de los derechos de Euskal Herria, nosotros tenemos que reivindicar con más fuerza que nunca el derecho de autodeterminación para nuestro pueblo y la territorialidad. Cuando España y Francia estén dispuestas a respetar estos dos derechos, en Euskal Herria comenzarán a fortalecerse las raíces de una paz duradera. y mientras tanto, continuemos construyendo el país, organizando y poniendo en funcionamiento los instrumentos jurídico-políticos que necesitamos para vivir como Euskal Herria.

Hasta ahora se ha recorrido bastante camino, aunque el precio que se ha tenido que pagar también ha sido alto.

En este intervalo han sido muchos los que han pedido a ETA que deje las armas; la respuesta de Euskadi Ta Askatasuna es que apuesta por utilizar su fuerza armada para hacer frente a todos los que han apostado y apuestan por la represión y la prolongación del conflicto, que utilizaremos nuestra fuerza armada para defender al pueblo y atacar a los enemigos.

Y a Ibarretxe, Sanz, Mayor, López, Rajoy, Aznar y Chirac y a tantos otros que basan su principal quehacer político en enriquecerse, vivir bien y en la desaparición de Euskal Herria y de la Libertad, les tenemos que decir que antes que ellos hemos conocido a muchos que repitieron las mismas palabras y tuvieron los mismos objetivos. Y que fracasarán como ellos fracasaron.

Euskal Herria está en crisis. Predominan las instituciones que no le dejan ser soberana, y no hay la más mínima opción de responder a los retos de hoy y de mañana desde un punto de vista vasco. Los estatutos de autonomía y las estructuras institucionales actuales ya no sirven para obstaculizar el camino a la libertad de Euskal Herria. Y frente a esa actuación los enemigos de Euskal Herria tienen preparado un nuevo fraude: rechazar el camino de la soberanía y de la libertad y renovar las viejas fórmulas de *estar* en España y Francia. Por desgracia, han conseguido el respaldo de muchos abertzales sinceros que piensan que así se hará frente más adecuadamente a España y Francia.

En Euskal Herria la mayoría de los indicadores están en un momento crítico. No es únicamente Zuberoa la que está necesitada del trabajo conjunto nacional: la situación del euskera y los ataques en su contra; son habituales los ataques contra la enseñanza vasca, el ámbito socioeconómico vasco y los derechos políticos de los ciudadanos vascos. Y hay que responder a todos esos ataques de una manera organizada y eficaz, diciendo NO a lo que se nos impone desde fuera, y diciendo SÍ a lo que construimos los ciudadanos.

Euskal Herria se encuentra en Estado de excepción. La izquierda abertzale que ha sido pionera en la lucha por Euskal Herria está como siempre en el punto de mira de los poderes fácti-

Doc. 193 cos españoles y franceses; los dos Estados tienen preparadas todas sus herramientas represivas y las están aplicando mediante planificaciones concretas, adormeciendo a la población. Han ilegalizado a Haika, Askatasuna, Segi, Ekin, han clausurado Egin, Egin Irratia, Ardi Beltza, han procesado a periodistas, prohibido manifestaciones, se han producido razzias policiales contra ciudadanos vascos, registros de sedes, terribles torturas... Batasuna es lo siguiente que el poder judicial fascista español quiere ilegalizar. Ni siquiera hay una democracia formal, se han quitado la máscara y la única forma y vía de superar esta situación es construir la democracia vasca.

Pero en Euskal Herria hay ganas de luchar. Euskal Herria está viva gracias a la protesta, la presión y al trabajo realizado por los movimientos populares y por los ciudadanos. Además de que el Pueblo esté vivo, tenemos un logro principal que ofrecer: el camino de la libertad todavía está abierto, al alcance de la mano. Los ciudadanos vascos tenemos una sola receta frente a la gravedad y el Estado de excepción: organizarnos, defendernos, atacar a sus proyectos opresores y dar pasos en la construcción del país.

La izquierda abertzale ha ofrecido miles de ejemplos de lucha y dignidad durante largas décadas, y en este *Aberri Eguna* del 31 de marzo de 2002, Euskadi Ta Askatasuna, además de renovar el compromiso de continuar trabajando firme y duro hasta conseguir la Democracia Vasca que nos pondrá en el camino de la independencia y el socialismo, quiere felicitar a los ciudadanos vascos por el valor y el compromiso demostrados frente a los ataques. La lucha diaria es el camino que ahuyentará el fascismo de los Estados y traerá nuevos vientos a nuestro pueblo, y a todos nos corresponde emplearnos en ese esfuerzo. Puesto que incluso en los peores momentos hemos sabido apretar los dientes y seguir adelante, que también en este *Aberri Eguna* se escuche fuerte nuestro grito para la lucha: ¡Echadlo a la espalda y continuar adelante!

¡Viva Euskal Herria libre! ¡Viva Euskal Herria socialista!

¡Sin descanso hasta lograr la independencia y el socialismo!

E.T.A. Aberri Eguna de 2002

Doc. 194 **2.7. El Estado de Idaho (E.E.U.U.)**

Declaración Nº 114 del Senado y de la Cámara de Representantes del Estado de Idaho (EEUU), de 10 de marzo de 2002, a favor del cese de la violencia en Euskal Herria, del derecho de autodeterminación del pueblo vasco y de la apertura de un proceso de diálogo entre los Gobiernos francés y español y otros colectivos sociales a favor de la paz.

Localización: http://www.vascodocuteca.org/documentos

Al Presidente de los Estados Unidos, al Secretario de los Estados Unidos, al Senado y a la Cámara de Representantes de Estados Unidos reunidos en el Congreso, a la representación de Idaho en el Congreso de los Estados Unidos, al Presidente del Gobierno autonómico vasco, al Primer Ministro francés, al Primer Ministro español y al Rey de España:

Nosotros, el Senado y la Cámara de Representantes del Estado Idaho reunidos en la segunda sesión regular de la 56ª legislatura de Idaho comunicamos lo siguiente:

CONSIDERANDO que durante la primera parte del siglo XX una oleada de inmigrantes dejó la costa del Golfo de Bizaia para dirigirse al Estado de Idaho, donde inicialmente encontraron trabajo como pastores en los ranchos y praderas de Idaho; y

CONSIDERANDO que el Estado de Idaho ha sido considerado desde hace tiempo como el núcleo de la población vasca en Norteamérica y que muchos ciudadanos han mantenido estrechos lazos con la patria de sus antepasados; y

CONSIDERANDO que en 1972 el Senado y la Cámara de Representantes de Idaho [...] condenaron la dictadura totalitaria de Franco y reclamaron una amnistía total para todos los vascos y españoles encarcelados y exiliados por sus actividades políticas y sociales; y

CONSIDERANDO que el pueblo vasco es el pueblo autóctono más antiguo de Europa Occidental y que tiene una larga historia de trabajo para preservar su herencia nacional; y

CONSIDERANDO que la patria vasca fue usurpada a mediados del siglo XVII por las emergentes naciones de España y Francia y que ahora está dividida en siete provincias, cuatro de las cuales se encuentran en España y las otras tres en Francia; y

CONSIDERANDO que al margen de esta división, el pueblo vasco ha sido capaz de mantener su cultura, su antigua lengua y su autogobierno; y

CONSIDERANDO que a pesar del conflicto asociado a la configuración de Euskal Herria y su relación con los Estados español y francés, todos excepto una fracción marginal de vascos se opone a toda forma de violencia; y

CONSIDERANDO que el objetivo del Legislativo del Estado de Idaho al aprobar esta resolución es:

1) Expresar un rotundo apoyo a un inmediato cese de la violencia en la patria vasca ubicada en España y Francia y al establecimiento de la paz a través de todos los medios legales a disposición de los gobiernos de España, Francia y la región autónoma vasca; y

2) Condenar todos los actos de terrorismo y violencia cometidos por todos y cada uno de los individuos y organizaciones en el interior de la patria vasca y en todo el mundo, incluyendo a organizaciones, como ETA, que han sido definidas por el Gobierno de los Estados Unidos como organizaciones terroristas a las que se debe perseguir mediante la aplicación de las leyes de los Estados Unidos; y

3) Reiterar el apoyo y la participación junto al Gobierno de los Estados Unidos y todas las demás naciones en la guerra contra el terrorismo. [...] El Estado de Idaho hace un llamamiento al inmediato cese de toda violencia en Euskal Herria y sus alrededores y a que comience inmediatamente un proceso de paz entre los gobiernos de España y Francia, el Gobierno autonómico vasco y otros colectivos que buscan la paz. El Estado de Idaho, además, apoya el derecho de los vascos a la autodeterminación.

3. PRÓRROGA UNILATERAL DEL CONCIERTO ECONÓMICO POR EL GOBIERNO CENTRAL

3.1. Iniciativa gubernamental (Partido Popular)

Doc. 195 **3.1.1.**

Debate y Votación por el Pleno del Congreso de los Diputados, en sesión de 20 de diciembre de 2001, del Proyecto de Ley por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico en la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Localización: *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, Nº 132, de 20 de diciembre de 2001, pp. 6699-6716. VII Legislatura. Tramitación directa y en lectura única (Nº expediente 121/000061). Recuperable en: http://www.congreso.es

Nota.- En enero del año 2002 correspondía renovar el Concierto Económico. Sin embargo, el periodo final de vigencia del Concierto Económico de 1981 (previsto para 20 años) coincidió con un periodo en el que, debido a los conflictos políticos de la década anterior, reinaba un clima de desconfianza mutua entre los representantes del Gobierno central, por un lado, y del Gobierno Vasco y de las Diputaciones Forales de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, por otro. A esta circunstancia se añadió la impugnación por vía jurisdiccional de algunos preceptos del Concierto Económico por diversas instituciones de la Unión Europea, en concreto, sobre incentivos fiscales a ciertas empresas (v. gr. Daewwo). Todo lo anterior, unido con algunos aspectos técnicos sobre los que había desacuerdo se tradujo en la prórroga unilateral por el Gobierno central del citado Concierto, contraviniendo así la conceptualización de la institución, que no es una mera *concesión político-administrativa,* sino un auténtico *pacto* entre las partes, es decir, un residuo del poder foral.

La señora **PRESIDENTA:** Punto XI del orden del día: Tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas. Proyecto de ley por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Para la presentación del proyecto de ley, tiene la palabra el señor ministro de Hacienda. **(Rumores.)**

Señorías, es preciso que continuemos con el debate, por lo que les ruego que abandonen el hemiciclo, quienes lo vayan a hacer, con la mayor diligencia posible y en silencio. **(Pausa.)**

Adelante, señor ministro.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Gracias, señora presidenta.

Señorías, comparezco hoy ante esta Cámara para presentar el proyecto de ley de prórroga del vigente concierto económico, una ley que salvaguarda y da legitimidad a la foralidad de las diputaciones del País Vasco y a sus relaciones con la Hacienda estatal.

Como SS.SS. conocen, el artículo 1.º del concierto económico, aprobado en 1981, limita su vigencia hasta el 31 de diciembre de este año, por lo que se creó la necesidad de acordar un nuevo concierto que entrase en vigor a partir del 1 de enero de 2002. Aunque la Ley del concierto lleva vigente 20 años, hemos de reconocer que es una ley viva, una ley actual, y eso es así porque se han realizado a lo largo de este tiempo sucesivas modificaciones, todas ellas necesarias, para mantenerla actualizada. Así, han sido en concreto cinco las actualizaciones que la ley vigente ha experimentado a lo largo del tiempo, todas ellas siempre coincidentes con cambios en la legislación tributaria estatal. En diciembre de 1985, la Ley 49/1985 adapta el concierto económico a la legislación del impuesto sobre el valor añadido. En junio de 1990, la Ley 2/1990, modifica el concierto económico para dar cabida a la nueva Ley reguladora de las Haciendas locales y a la Ley de tasas y precios públicos. En diciembre de 1990, la Ley 27/1990 actualiza nuevamente el vigente concierto económico. En diciembre de 1993, tras cambios en la legislación del impuesto sobre el valor añadido y en la de impuestos especiales, el concierto vuelve a modificarse con la Ley 11/1993. En agosto de 1997 se aprueba la última, y más importante, modificación de la Ley del concierto. Así, la Ley 38/1997 aborda la adaptación del concierto económico a distintas modificaciones producidas en el ordenamiento jurídico tributario del Estado, de entre las que destacan la implantación del impuesto sobre las primas de seguros y las derivadas de la reordenación de una parte del sistema tributario estatal, integrada por

los denominados tributos cedidos, como consecuencia del nuevo sistema de financiación autonómica establecido en ese año para las comunidades de régimen común. Se amplió la potestad tributaria foral con motivo de la concertación de los impuestos especiales, una vez que dejaron de recaudarse mediante monopolios fiscales. Se avanzó en materia de principios de armonización fiscal, simplificando y aclarando el sentido de los mismos, y en materia de colaboración entre administraciones, previendo la colaboración de las instituciones del País Vasco en los acuerdos internacionales que incidan en la aplicación del concierto económico. Se avanzó también en materia de no residentes, fijando la competencia para la exacción de estos tributos. Finalmente, en materia de régimen de tributación consolidada de grupos de sociedades, se permitió la aplicación de la normativa autónoma cuando las entidades integrantes del mismo estén sujetas a normativa foral en el régimen de tributación individual. El principal resultado de esta última modificación es un claro incremento, un claro avance de la capacidad de autogobierno de los territorios históricos del País Vasco, hasta el punto de que el actual lehendakari del Ejecutivo vasco, don Juan José Ibarretxe, que en 1997 ejercía como vicelehendakari, en una entrevista concedida al *Correo Vasco* el 31 de mayo de 1997 afirmó literalmente: La reforma supone un gran paso desde el punto de vista del autogobierno vasco, porque profundiza en algo muy querido como es tener mayor capacidad para establecer los impuestos, para recaudarlos y gestionarlos.

Estamos, por tanto, señorías, ante un buen concierto económico que ha permitido una plenitud de autogobierno en materia fiscal al País Vasco, a su comunidad autónoma y a sus territorios históricos. Es la Ley del concierto la que dota de virtualidad la capacidad de los territorios históricos para mantener, establecer y regular su propio régimen tributario y la que regula las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco. La Ley del concierto es aquella que determina los puntos de conexión que permiten conocer cuándo se entiende producido el rendimiento de un impuesto en el territorio de una diputación foral y la normativa común o foral por la que se debe regir el pago de ese tributo. Debo insistir esta tarde precisamente en este punto. La ausencia de una ley de concierto, el no tener una ley de concierto económico en vigor supondría para los ciudadanos y para las empresas, para los contribuyentes en suma, una situación de inseguridad jurídica provocada por un vacío legal. Es precisamente este vacío legal el que el proyecto de ley de prórroga pretende corregir, pretende subsanar.

Tal como he expresado, señorías, tanto el Ejecutivo del País Vasco como las diputaciones forales y los propios agentes económicos y sociales de esa comunidad reconocen, al igual que lo reconoce e identifica el Gobierno de España, que el actual concierto ha servido para potenciar el autogobierno del País Vasco, potenciando a su vez su desarrollo económico. Ha dado madurez a ese autogobierno en materia tributaria, en materia fiscal de Euskadi, y ha dado en sí mismo plenitud al Estado de las autonomías en toda España. Todos coincidimos no ya en la necesidad, sino en la oportunidad, de mejorar esta institución a partir de la experiencia acumulada en los veinte años de vigencia y de la experiencia derivada también de sus sucesivas adaptaciones. Es precisamente esta voluntad la que lleva al Gobierno a entablar las oportunas conversaciones con el Ejecutivo vasco y con las diputaciones forales para la renovación del vigente concierto económico. La negociación acometida ha sido larga y laboriosa. En mi condición de ministro de Hacienda propuse el inicio de esas conversaciones con la vicelehendakari ya en el mes de febrero de este año, antes de que se celebraran las elecciones en el País Vasco, precisamente para separar las relaciones institucionales de las campañas políticas propias de una convocatoria electoral. En aquel momento no pudimos siquiera llegar a un acuerdo para llevar adelante la convocatoria de una comisión mixta de cupo. En definitiva, las circunstancias políticas llevaron a posponer la negociación hasta pasadas las elecciones. Una vez constituido el nuevo Gobierno en el País Vasco se retomaron las negociaciones y, después de más de 25 reuniones técnicas y políticas en las que se llegó a concluir que era conveniente introducir en el concierto hasta 68 mejoras de ámbito jurídico-fiscal, no ha sido posible alcanzar un acuerdo definitivo. El pasado 30 de noviembre era la fecha tope para la tramitación de un proyecto de ley que entrara en vigor el 1 de enero del año próximo, de acuerdo con los plazos reglamentariamente establecidos en las Cámaras. Llevar el actual proyecto de ley al Consejo de Ministros del 30 de noviembre implica, respetando los plazos, habilitar un Pleno no previsto en el Senado que se celebrará el próximo 27 de diciembre, por lo que no podíamos demorar más la negociación, no podíamos demorar más la toma de decisiones sin poner en peligro la existencia misma de una ley de concierto para el año 2002.

El Gobierno de España pretende, mediante este proyecto de prórroga, como ya he dicho y quiero repetir, salvaguardar la seguridad jurídica de los ciudadanos, de los contribuyentes y de las instituciones mismas del País Vasco, muy en concreto de sus diputaciones forales, de sus haciendas forales. La ausencia de una ley de concierto que regule las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco originaría un vacío legal no deseable, no deseado por ninguna de las instituciones, tampoco por ninguna de las administraciones, y provocaría la vulneración —como vengo insistiendo— del principio de seguridad jurídica para los ciudadanos cuya protección ampara la Constitución española en su artículo 9.º, artículo por el que se garantiza el principio de legalidad y seguridad jurídica. Asimismo, el artículo 149.1.13 atribuye al Estado las bases y coordinación

de la planificación general de la actividad económica. Respondiendo a estas obligaciones constitucionales, el Gobierno presenta hoy a la Cámara este proyecto de ley que está orientado a garantizar la permanencia del régimen foral de los territorios históricos dentro del Estado de las autonomías en España. De hecho, la Ley del concierto económico se fundamenta, en primer lugar, en la Constitución española y, como es lógico y también normal, en el propio Estatuto de Autonomía del País Vasco.

La disposición adicional primera de la Constitución española ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por su parte, plasma y conforma la previsión constitucional en el ámbito tributario y prevé los mecanismos para la fijación del cupo, que se concretan posteriormente en una ley quinquenal. En particular, en su artículo 41 se establece que las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de concierto económico o convenios, recogiendo además los principios y bases del contenido del régimen del concierto. Igualmente este artículo 41, en su punto 2.A, faculta a las instituciones competentes de los territorios históricos para regular el régimen tributario dentro de su territorio, atendiendo a la estructura general impositiva del Estado y a las normas que contenga el propio concierto, explicitando claramente que el concierto se aprobará por ley.

Señorías, es necesaria la existencia de una ley que establezca el marco tributario y el método de determinación del cupo en el que se pueden y se deben desenvolver las diputaciones forales. Para delimitar el campo de actuación de los territorios históricos hace falta, pues, una ley aprobada por las Cámaras parlamentarias, la Ley del concierto que salvaguarde la esencia misma de la foralidad y las capacidades que de ésta se derivan. La mera existencia de un acuerdo en cuanto a renovación del concierto no es suficiente si no se plasma en una ley, porque sin una ley, señorías, ¿cómo vamos a garantizar que los contribuyentes efectúen sus pagos en las correspondientes diputaciones? Todos sabemos que en cualquier Estado de derecho es la ley el instrumento necesario para que todos los ciudadanos cumplamos nuestras obligaciones y también, dentro de las mismas, las obligaciones tributarias. En este caso las leyes tributarias, como en definitiva es hoy la que presentamos en lo fundamental aquí, son leyes que establecen el procedimiento a seguir. Es necesaria una ley y, desde ese convencimiento, el Gobierno propone la prórroga del concierto vigente, que fue objeto de acuerdo para garantizar la existencia de esa ley y con ella las capacidades tributarias y financieras de las diputaciones forales. En cualquier caso, la tramitación de la prórroga del concierto no supone, en modo alguno, el abandono ni mucho menos la marginación de las negociaciones que estamos llevando adelante por parte del Gobierno con el Ejecutivo vasco y con las diputaciones forales. Como de todos es sabido, las conversaciones continúan e incluso la próxima semana está previsto que celebremos una nueva reunión al máximo nivel político en la que tendremos ocasión de alcanzar o, por lo menos, de acercarnos al acuerdo. Sin embargo, estas conversaciones y negociaciones ahora las realizamos con la seguridad de que, sea cual fuere el resultado final, el concierto económico, como garante de la foralidad y de la articulación de ésta dentro del Estado español, está plenamente garantizado por el proyecto de ley que estoy presentando; proyecto de ley que se transformará en ley y que entrará en vigor, si así lo deciden las Cámaras, el 1 de enero del año 2002. Sin duda, para alcanzar el acuerdo hace falta voluntad política. Esa es la voluntad que tiene el Gobierno de España y es la voluntad que se ha plasmado en una propuesta de más de 68 mejoras al actual concierto, que en definitiva es positivo y eficiente, pero también es un concierto que entre todos podemos actualizar y mejorar. La principal propuesta sería la declaración del carácter indefinido del concierto.

La carencia de una ley de concierto pondría en peligro la propia capacidad que otorga la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Euskadi a los territorios históricos. En su artículo 3 el estatuto expresa que cada uno de los territorios históricos que integran el País Vasco podrán, en el seno del mismo, conservar o en su caso establecer y actualizar su organización e instituciones privativas de autogobierno; y el artículo 37 llega aún más allá diciendo que los órganos forales de los territorios históricos se regirán por el régimen jurídico privativo de cada uno de ellos. Para que se puedan cumplir estos preceptos necesitamos de una ley marco, la Ley del concierto que permita a estos territorios fijar y modificar su régimen tributario de carácter privativo. Esto es, señorías, lo que el Gobierno ha pretendido con el proyecto de ley que hoy presento. Pretende, en definitiva, que exista un concierto económico en el País Vasco para que el vacío jurídico no se imponga, para que el vacío jurídico no atente contra el régimen foral de los territorios históricos que tanto nuestra Constitución como el Estatuto de Autonomía de Euskadi reconocen y ratifican, conformando definitivamente el Estado de las autonomías consultancial a la España democrática europea, con marcada vocación internacional, que es la España del siglo XXI.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor ministro.

A este proyecto de ley ha sido presentada una enmienda de devolución y de totalidad. Por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Rejón,

El señor **REJÓN GIEB:** Señora presidenta, señorías, a tenor de lo que aparece en diversos medios de comunicación que va a ser uno de los hilos conductores o de los elementos fundamentales que recorre la ponencia sobre tema territorial, tema constitucional del próximo congreso del partido que soporta al Gobierno, parece que el leitmotiv, el pegamento es una especie de estereotipo en expansión, que dirían los estudiosos, que ustedes han acuñado retomándolo del viejo Habermas acerca del patriotismo constitucional.

Señorías, no hace mucho tiempo, veinte años escasos —la memoria no es flaca en estas cosas—, que el núcleo fundamental de lo que hoy es el partido que soporta al Gobierno, los sectores políticos, ideológicos y de clase que estaban detrás del partido que soporta al Gobierno apostaban más por el patriotismo y por el patrioterismo que por lo constitucional. No obstante, nunca es malo lo que al final llega; más vale tarde que nunca. Al mismo tiempo que reconozco el más vale tarde que nunca, señorías, hay un hecho, y es que espero que eso se tenga en cuenta a la hora de no utilizar la Constitución como piedra, que abrazarse a la Constitución no se utilice como elemento arrojadizo sobre fuerzas políticas que están vivaqueando en la Constitución, asentados a gusto en la misma durante muchos años. Muchos de los que nos sentamos por estos lados, posiblemente tragándonos elementos con los que no estábamos de acuerdo como la monarquía parlamentaria, o elementos sentimentales como el color de la bandera, fuimos por los pueblos defendiendo el sí a la Constitución, y defendiendo el no vi muchas caras que luego aparentan otras cosas. Por eso la antigüedad en esto también es un grado, y es conveniente que encima no vengan extramuros de la Constitución a darnos lecciones a los que estuvimos en casa tragando muchas cosas, en desacuerdo pero intentando, eso sí, construir entre todos la Constitución de la concordia.

La segunda cuestión es que esta es la Constitución que tenemos, y mientras que sea esta la que tenemos hay que cumplirla, y hay que recordar a quien corresponda que la vigente Constitución española, que tiene algo así como 169 artículos, cuatro disposiciones adicionales, nueve transitorias, tres derogatorias y una final, es un todo integral, por lo que no es más artículo el 2, el de la unidad territorial del Estado español, que otros artículos en un momento determinado, sino que es todo una integralidad que se va cruzando. Yo creo que nunca se estará suficientemente agradecido a aquellos padres —no hubo ninguna madre entre los redactores— de la Constitución española —uno se sienta en un escaño de esta Cámara— y hay que reconocer que hicieron esfuerzos malabares en unos momentos complejos, pues el año 1978 no era cualquier año y había demasiadas brujas, como en Macbeth, velando la cuna de aquella Constitución. Incluso si me lo permiten —y no es una falta de respeto sino, al contrario, un exceso de cariño a la Constitución— el año 1978 no fue una buena añada en el Rioja, hubo zonas buenas y zonas malas, y la Constitución, por esa necesidad de atender a todos los juegos y a toda la gente que estaba trabajando en torno a ella en esa situación compleja, tuvo que ser también muy variopinta. Por eso somos muchos los que, reconociendo el esfuerzo de la gente que hizo aquello, pensamos que en la Constitución no hay un modelo de Estado. En la Constitución española de 1978 conviven cuatro modelos de Estado, lo que le permite una determinada flexibilidad. Hay un modelo autonómico clásico, que es el que durante mucho tiempo se ha aplicado para la relación con las comunidades llamadas del 143; hay en la Constitución —y se hace uso de ello— un modelo no federal pero cuasi federalizante, que es el que sirve en la relación con las comunidades del 151; hay también en parte de la Constitución netamente un Estado centralista y hay en la Constitución elementos de una relación confederal. Nos podrá gustar más o menos, pero esa es la Constitución. Los padres de la Constitución española plantearon una relación confederal en los temas económicos fundamentalmente con los territorios denominados forales, y esa relación confederal obliga, nos guste o no. Pero como la Constitución es un todo, y no se puede decir que yo cojo la carne y aparto las patatas o cojo las patatas y aparto la carne, se tiene que tener un tremendo respeto hacia ella. Es más, hay una sentencia del Tribunal Constitucional, la 76/1988, que traigo en amparo y que dice más o menos: Ni las instituciones comunes vascas (Gobierno vasco, Parlamento vasco, etcétera) ni las instituciones comunes españolas (Gobierno de la nación, Cortes Generales, etcétera) pueden atacar el núcleo intangible de la foralidad. Más adelante dice: Este Tribunal Constitucional garantiza que la foralidad se actualice de acuerdo con la Constitución española pero también que el sistema foral, que en materia financiera cristaliza en el caso vasco en el concierto económico, no sea desnaturalizado de forma unilateral por ninguna de las dos partes llamadas a negociar el concierto y el cupo vasco. De todo el proceso, usted, su ministerio, los técnicos o la comisión negociadora cuentan una versión, y seguro que es la que han vivido, pero también hay otras versiones que hablan de que usted ha llegado con el trágala. Ha habido partes del tramo de la negociación que han sido interesantes y se ha podido llegar a 68 puntos de acuerdo, como usted planteaba, pero en muchos temas ha llegado usted con el trágala y ha dicho: Esta es la cantidad que yo tengo que llevarme de cupo y esto es la que hay. Lo mismo ha hecho usted o su ministerio —y no me extraña— con la enmienda en el Senado relativa a la sanidad: Esto es lo que hay, si la quiere la toma y si no se van a enterar ustedes por dónde sale el sol todas las mañanas. Algo ha dejado entrever en su intervención. Se saltó todo el entramado constitucional y amenazó en público diciendo: Si no llegamos a un acuerdo ya me pondré a negociar con las diputaciones forales. Señor ministro, eso es pegarle

unas cuantas patadas a la Constitución o al bloque constitucional, estatuto, etcétera. Le he traído la sentencia donde dice que no se puede actuar unilateralmente. Me imagino que tanto a S.S. como a mí nos hubiera gustado no estar aquí porque este punto no se hubiera tenido que debatir. Incluso yo ayer planteaba que ojalá se hubiera llegado a un acuerdo y hoy la presidenta lo hubiera retirado. Me consta que hay voluntad para llegar a un acuerdo la próxima semana. Aunque nos fastidien ustedes el 27 ó el 28 de diciembre, ojalá tengamos que venir, aunque sólo sea un momento, a ratificar la cuestión. Estoy apostando por ello. Pero, señor Montoro, no se puede llegar a los acuerdos por la técnica del trágala. Lo que le criticamos fundamentalmente es que cuando hay una relación confederal, los acuerdos hay que pactarlos, pero también los desacuerdos. Usted no ama más, simplemente igual; no le preocupa más, simplemente igual que al Ejecutivo vasco el empresario y el ciudadano vasco. Fíjese que le digo igual; aquí ya no hay más salva patrias que otros, aquí ya todos tenemos el pescado vendido en un sentido determinado, no nos contemos historias; pero no venga usted diciendo que el empresario vasco se va a encontrar, es que el ciudadano vasco se va a encontrar; oiga, es que el Gobierno vasco también se debe plantear eso, aparte de que habría otra cuestión. El desacuerdo, señor ministro, hay que pactarlo cuando hay ese tipo de relación y no decir paternalmente aquí que usted soluciona el tema. No puede haber ese vacío —aunque hay distintas interpretaciones sobre si existe o no ese vacío—, pero para que no haya ese vacío usted dice que soluciona el tema. Pacte también si quiere esa prórroga con un Gobierno determinado. Y yo, señorías, ¡qué decir! Evidentemente sobre el tema de la cuantía se podría hablar, sí. Hay sectores en mi fuerza política que opinan que a lo mejor habría que aumentar el cupo, que podía negociarse, que puede no estar bien colocada en un momento determinado, por qué no. ¿Por qué vamos a discutir? Me consta que el Ejecutivo vasco está dispuesto en ese sentido, pero su gran preocupación no es solo la relación con la Comunidad Europea, que entraría en un marco general, su auténtica preocupación sobre el ECOFIN y su presencia, está en que con estas actuaciones el concierto y el cupo vasco —como intentan en algunos sectores europeos— va a parecer más una subvención que una auténtica política fiscal y tributaria. Con actuaciones como la de hoy ustedes debilitan la credibilidad de ese sistema; esta propuesta terminará y será utilizada en algunos foros europeos para intentar justificar, señorías, que el concierto y el cupo vaso es una forma de subvención en el Estado. Al tiempo. La preocupación del Gobierno vasco no lo es tanto en el tema de la prórroga, aunque yo no sé lo que puede estar pensando el Gobierno del Partido Nacionalista Vasco. Si yo fuera Gobierno estaría encantado con la prórroga de los presupuestos. La prórroga presupuestaria por un Gobierno autonómico y otras prórrogas es un Nirvana, es una cosa encantadora, puedes hacer lo que te dé la gana y de aquello que no puede ser echas la culpa a la oposición que no te deja aprobar; de eso algo sufrí en la Andalucía de 1994 a 1996 y aprendí que la prórroga presupuestaria es magnífica. Independientemente de esto, lo que sí preocupa al Gobierno, y no solamente al Gobierno vasco nos debe preocupar a todos aquellos que vivimos con la preocupación de la territorialidad de ese Estado plural y plurinacional recogido en esta magnífica Constitución de 1978, es que se esté debilitando la credibilidad y el enclave jurídico de todo ese concierto. Espero que el tiempo resuelva a favor; desde luego es nuestra intención, en la medida de nuestra humildes posibilidades, que se llegue a un acuerdo cuanto antes para no debilitar todo el proceso negociador y todo el sistema de conciertos.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Rejón.

¿Turno en contra de la enmienda de totalidad? **(Pausa.—El señor ministro de Hacienda, Montoro Romero, pide la palabra.)**

Señor ministro, usted puede intervenir cuando quiera, bien entendido que reabre debate.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Gracias, señora presidenta.

Señoría, me parece un asunto suficientemente importante como para que dediquemos unos minutos a lo que es el sentido mismo de una enmienda a la totalidad que presenta Izquierda Unida. En primer lugar debo recordar a todos, a la Cámara y supongo que no al portavoz de Izquierda Unida que ha subido a esta tribuna, que Izquierda Unida es parte del Ejecutivo vasco, forma parte del Gobierno vasco, porque ha subido a esta tribuna como para hablar de otros, de alguien que está sosteniendo al Gobierno vasco. No, Izquierda Unida está en el Gobierno vasco, señor Rejón, y por tanto se supone que está hablando un socio del Gobierno vasco desde esta tribuna. Se supone que es así, lo digo para que todos nos coloquemos en el sitio que estamos y con nuestras responsabilidades políticas.

En segundo lugar, en relación con lo que le gusta hacer al señor Rejón, que es dedicar parte de su tiempo a un planteamiento filosófico sobre lo que ha sido la historia reciente de la democracia española, la historia de nuestra Constitución y la historia de lo que han sido las diferentes fuerzas políticas que dan lugar a esa Constitución, no le voy a recordar, señor Rejón, cuáles son los ancestros del Partido Comunista de España y lo que es el planteamiento democrático, que sin duda alguna ayudó a auspiciar esos reconocimientos y esa identificación. **(Rumores.)**

Sin duda alguna, ustedes pueden decir que no hay un modelo de Estado en la Constitución española. Yo no puedo aceptar ni muchísimo menos esa conclusión,

señoría. En la Constitución española hay un modelo de Estado, hay un modelo de democracia, hay un modelo de Estado de derecho y hay una organización política del Estado español, señor Rejón. En la Constitución española, como yo también he descrito en mi intervención, es donde se ampara el derecho, que es un derecho histórico de los territorios forales. Ahí es donde reside ese derecho, señor Rejón, y ese derecho histórico de los territorios forales es su capacidad de autogobierno en materia fiscal armonizada con la Hacienda del Estado. Eso es lo que hace nuestra Constitución, eso es lo que desarrolla a continuación el Estatuto de Gernika, señor Rejón; y después se establece en el propio estatuto el sistema de cupo, que no es otra cosa que la financiación que nace de las propias haciendas forales para el conjunto de la Comunidad Autónoma Vasca a efectos de financiar aquellos servicios del Estado que la comunidad autónoma, las propias diputaciones forales no están financiando directamente. Por tanto, señoría, una cosa es el concierto y otra es el cupo. Le he visto mezclando en su intervención, que ha sido mezclada cuando no confusa en relación a lo que se estaba negociando y a lo que se estaba definiendo. La Ley del concierto, como he dicho en mi primera intervención, es la ley que en definitiva está articulando a la Hacienda foral, a la definición del hecho imponible, es la ley que también establece los puntos de conexión entre los hechos imponibles forales y los hechos imponibles estatales. No se puede aplicar la foralidad sin la Ley del concierto, señoría, y me gustaría que usted me dijera desde la tribuna, porque ha dicho que hay varias interpretaciones sobre el vacío que provocaría la inexistencia de una Ley del concierto; pues diga desde aquí, desde la tribuna, si en opinión de Izquierda Unida, del enmendante a la totalidad de un proyecto de ley que preserva la foralidad, realmente habría vacío jurídico. **(La señora vicepresidenta, Becerril Bustamante, ocupa la Presidencia.)** Y diga sobre todo (pero dígalo sin que se lo apunte ningún integrante de otro grupo político, porque se supone que una enmienda a la totalidad ya tiene estudiado el planteamiento), diga exactamente desde la tribuna por qué no habría o sobre qué artículos del Estatuto de Gernika se define la concreción de ese hecho imponible y por qué un contribuyente estaría sujeto a una hacienda foral, señor Rejón. Dígalo y no diga que hay varias versiones. Supongo que Izquierda Unida tendrá una versión cuando presenta una enmienda a la totalidad en una cuestión tan importante, señor Rejón. Estamos hablando efectivamente de un modelo de Estado en España, estamos hablando del modelo del Estado de las autonomías en España, señor Rejón, de eso estamos hablando; estamos hablando del papel que tiene la Comunidad Autónoma Vasca en el Estado de las autonomías, estamos hablando de la foralidad en el Estado de las autonomías, señor Rejón, de eso estamos hablando, y cómo es posible que se ejerza esa foralidad, esa capacidad tributaria propia armonizada con el Estado español si no existe una Ley del concierto. De eso estamos hablando esta tarde, señor Rejón, y eso es lo que pretende Izquierda Unida, que haya un vacío legal, que haya un vacío jurídico **(Aplausos.)**, y que por tanto las diputaciones forales no puedan ejercer a partir del 1.º de enero del año 2002. Eso es lo que realmente se está proclamando por quienes aducen que no se promueva una ley de prórroga. La ley de prórroga no toca una sola coma de la Ley del concierto actual, señorías. La ley de prórroga, por tanto, está prorrogando un acuerdo. Lo que esa ley pretende es evitar el vacío jurídico fiscal que se produciría si no tuviéramos en vigor una Ley del concierto. Una ley no es igual a un acuerdo, señoría. Lo que el Gobierno y yo mismo deseamos es alcanzar la próxima semana un acuerdo, que tendríamos que plasmarlo en ley. El Consejo de Ministros, a partir del acuerdo que consiguiéramos en los próximos días, tendría que promover otro proyecto de ley que deberíamos remitir a las Cámaras, las cuales tendrían que tramitarlo, sea por la vía de urgencia o por la vía ordinaria. Por tanto, tendríamos que emplear semanas, cuando no meses, para tener en vigor una nueva Ley del concierto. Por eso era necesario promover esta prórroga, señor Rejón, para evitar el vacío jurídico que se produciría en el supuesto de no llegar a un acuerdo, provocando que caducara la Ley del concierto el 31 de diciembre del año 2001.

Estos son los argumentos del Gobierno, argumentos que resumo después de la intervención que S.S. ha hecho, filosofías aparte sobre la Constitución y concreciones sobre el modelo de Estado que quieren ustedes para España, que algún día sería bueno que supiéramos todos los ciudadanos españoles qué quiere Izquierda Unida como modelo de Estado para España. También en Andalucía, señor Rejón, sería bueno que Izquierda Unida explicara cuál es el modelo de Estado que quiere para el conjunto de España. Ese modelo de Estado, señorías, es el que define la Constitución y lo que preserva una ley como la que trae a la Cámara el Gobierno, una ley que salvaguarda la foralidad, que nos abre espacios al acuerdo político para que podamos renovar ese concierto. La voluntad del Gobierno ha estado expresada en los 68 puntos que ya han sido acordados por la otra parte de ese acuerdo, empezando como decía por uno que es fundamental: el carácter indefinido del concierto, para que ningún Gobierno de España, ningún Gobierno de Euskadi, ninguna Diputación Foral tenga que volver a vivir una situación como la del no acuerdo, porque no tiene sentido, señorías. La foralidad es consustancial a la España de las autonomías, la foralidad es consustancial a nuestro modelo de Estado que define la Constitución, y por tanto no tiene sentido que se esté oponiendo a la prórroga de una ley que preserva la foralidad, el funcionamiento de las diputaciones forales y abrir tiempos al acuerdo que permita una ley del concierto renovada, modernizada y actualizada

a partir de la propia experiencia, una ley que evite los conflictos entre las haciendas, y en definitiva que adecue el funcionamiento de las diputaciones forales a la nueva hacienda del Estado, resultante de las reformas tributarias que está promoviendo el Gobierno y a las normas de la Unión Europea, que cada vez son más importantes y que nos obligan a todos.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor ministro.

Señor Rejón.

El señor **REJÓN GIEB:** Señor Montoro, con su historia reciente de gran ministro y dirigente de un equipo colectivo yo no me subiría a la tribuna a dar lecciones a todo el mundo, porque hasta ahora, señor ministro, lo que le conozco son dos cuestiones: que su hombre de confianza ha sido un chorizo, pero un chorizo como la copa de un pino… **(Rumores.)**. Sí, así de claro, en el caso de Gescartera. Le reconozco otra cuestión: que ha tenido que irse al truco, a la vía torticera del Senado para introducir una serie de enmiendas; y una de dos, o verdaderamente usted lo tenía previsto y si no lo trajo aquí y lo llevó al Senado usted estaba engañando a los que firmaron los acuerdos y a esta Cámara, o bien señor ministro no lo tenía pensado, se le ocurrió en el último momento y entonces es usted un chapuzas. O es un trilero o un chapuzas, señor ministro, así que no suba aquí a dar lecciones a nadie. **(Aplausos.—Rumores.)** Siempre he defendido la educación parlamentaria hasta que se empiezan a decir tonterías acerca de los ancestros comunistas y luego le voy a comentar algo acerca de eso, porque todo en esta vida llega. Además, a usted le sale el alma de nardo. Dice que al señor Rejón le gusta hablar de filosofía. A mí me gusta hablar de política. ¿Tiene usted miedo a que hablemos de política? Ese es el problema. A usted le gusta lo administrativo, pero aquí no estamos en la sede de una cátedra de derecho administrativo, sino en el templo de la política, señor ministro, hay que hablar, y por eso yo he hablado de ese marco. Usted en un momento determinado plantea qué modelo de Estado tenemos. Le pienso regalar el libro. Tenemos un modelo muy amplio, una propuesta teórica que tendrá un respaldo mayor o menor, pero tenemos modelo; lo que no tenemos muy claro es cuál es el modelo de Estado del Partido Popular, dirigido por un presidente, el señor Aznar, que hace 20 años decía que el título VIII de la Constitución española era una charlotada. Ahí están los ancestros, señorías. Yo le pediría a usted, señor ministro, que respete más a fuerzas políticas como el Partido Comunista. No voy a hacer una interpretación selectiva de la historia, pero el sacrificio de los hombres y mujeres que formaron y forman parte del Partido Comunista, así como el de otras personas, el de gente perteneciente al Centro Democrático, de los que ustedes han abjurado en ciertos momentos, trajo la democracia a este país. La historia del Partido Comunista en este país, señor ministro, es totalmente impecable, con todos sus errores, pero no debe coger S.S. el camino fácil. Yo no voy a coger el camino fácil del correaje ni de las camisas *blues*. **(Risas.)** ¿Para qué? Eso es muy fácil, señor ministro, eso es lo más fácil, igual que hablar de la derecha montaraz que es muy fácil y yo no lo voy a hacer, ya que como demócrata aposté y puse mi pequeño grano de arena para que existiera una derecha democrática necesaria en este país, de la misma forma que algunos sectores suyos, como Suárez y otros, apostaron porque hubiera una izquierda democrática. Por tanto, no nos echemos aquí esas cosas en cara. **(El señor Del Burgo Tajadura: Tú has sacado la cuestión a colación.)** No, quien la ha sacado ha sido el señor Montoro al hablar de esos temas en un momento determinado. **(Rumores.)** Pero vamos a la cuestión. No se produciría vacío, señor ministro; las propias leyes vigentes ocuparían el sitio en su propio desarrollo sin necesidad de su decreto de hoy, porque su decreto de hoy consiste en decir que este es el puente por el que hay que pasar, señor ministro. Esa es la situación y usted, vuelvo a insistir, sigue anteponiendo lo administrativo a lo político. **(El señor Del Burgo Tajadura: ¿Qué pasaría?)** Señor ministro, concierto viene de concertar, de acordar y no de imponer, porque si no sería un impositorio **(Risas.)**, pero no un concierto. Concierto es la acción de concertar, llegar a acuerdos entre las partes, entre partes que se reconocen con suficiente capacidad en un momento determinado.

Por último, señor ministro, yo he dicho aquí que me siento parte del Gobierno vasco, pero nosotros tenemos una estructura federal y nuestras partes, nuestras federaciones tienen un determinado grado de autonomía para concertar con fuerzas políticas de su ámbito. Desde aquí tienen nuestra solidaridad y el respaldo, como hemos demostrado a los compañeros de Ezker Batua. Al mismo tiempo he terminado diciendo que desde nuestra pequeña cuota parte —porque uno también sabe quién es, cuantitativamente sabe quién es— procuraremos que haya un acuerdo. Esperaba que usted se agarrara a ello y no que en un momento determinado me sacara los ancestros.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Señor Rejón, le ruego que concluya.

El señor **REJÓN GIEB:** Termino ya, señora presidenta.

Vuelvo a insistir que no es bueno porque puede haber derechas como la francesa o trayectorias —como la de la persona que en este momento preside el Parlamento— que sean dignas de mirarse desde una derecha o desde un centro; pero desde luego para un gran sector de la derecha española es mejor no remover el pasado.

Nada más y muchas gracias. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor Rejón.

Tiene la palabra el señor ministro. **(Rumores.—Un señor diputado: No, ya no tiene más la palabra.)**

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Gracias, señora presidenta.

Señorías, señor Rejón, como S.S. comprenderá con facilidad no trato en modo alguno de impartir lecciones desde la tribuna. En todo caso lo que hago siempre es llamar a la coherencia de los oradores, a la coherencia de los argumentos políticos que se plantean en esta Cámara, así como a la coherencia en la ordenación de los planteamientos. Ni mucho menos he tratado de faltar al respecto al Partido Comunista de España, que es un partido plenamente democrático, pero como S.S. ha reconocido ha tenido una evolución ideológica clara. Me he referido a ello, puesto que usted ha empleado la primera parte de su intervención —así consta en el «Diario de Sesiones»— a explicar a la Cámara una filosofía política e interpretativa sobre la Constitución, que por lo que he podido deducir después, señor Rejón, usted suele hacerlo desde la tribuna. Le he dicho con toda la amabilidad que no entiendo por qué ocupar una parte del tiempo en esa explicación y no debatimos exactamente lo que venimos a debatir aquí durante esta tarde. **(Un señor diputado: No nos ha dicho qué pasa.)** Por lo demás, agradezco su tono francamente positivo, porque ha hecho un ejercicio de elegancia política y dialéctica admirable. Realmente cuando venimos a hablar del sentido de la foralidad, del estatuto de autonomía, los recordatorios que ha hecho S.S. son de una pobreza argumental digna de elogio, señor Rejón, y seguro que me está entendiendo de manera suficiente. **(La señora Cortajarena Iturrioz: ¡Que faltón es!)** Supongo que S.S. en sucesivas sesiones parlamentarias acabará superándose así mismo. Pero no se refugie en el insulto, señor Rejón. **(La señora Cortajarena Iturrioz pronuncia palabras que no se perciben.)** Lo que le he dicho a Izquierda Unida es una cuestión básica que quiero extender a la consideración de todos los grupos de la Cámara. El proyecto de ley que debatimos esta tarde tiene como intención evitar un vacío jurídico fiscal enormemente grave y perjudicial para la hacienda foral. Usted como enmendante a la totalidad no me puede responder que hay otras leyes. ¿Qué leyes vigentes hay? No hay ninguna sino es el Estatuto de Autonomía de Euskadi, que además no fija esos hechos imponibles, ni determina realmente cuál es la capacidad de acción de las haciendas forales, sino que todo esto lo hace la Ley del concierto. Por eso, señor Rejón, pretender que haya un vacío jurídico y un vacío fiscal en las haciendas forales a partir del 1.º de enero del año 2002, es un planteamiento político grave. Desde esta responsabilidad, el Gobierno promueve la cobertura de ese vacío prorrogando un concierto que es fruto del acuerdo, ya que no mueve nada de lo acordado hasta ahora, sino que si la Cámara así lo acepta y este Parlamento así lo acuerda democráticamente prorroga un año más algo que ya está concertado previamente, y que es nada más y nada menos que la propia definición de la actuación de las haciendas forales. Esto no son lecciones de derecho administrativo para nadie, como dice el señor Rejón, y mucho menos para Izquierda Unida. Esto es un planteamiento político fundamental del Estado de las autonomías, un planteamiento político fundamental para el autogobierno de Euskadi y un planteamiento fundamental para el Gobierno de España que cumpliendo sus deberes y sus obligaciones trae a la Cámara la cobertura de un vacío que sería enormemente grave para el país vasco.

Muchas gracias, señora presidenta. **(Aplausos.—La señora García-Alcañiz Calvo: ¡Muy bien!)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor ministro.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, la señora Lasagabaster tiene la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Gracias, señora presidenta.

Señor ministro, señorías, intervengo para fijar la posición de Eusko Alkartasuna en relación con el proyecto presentado por el Gobierno de prórroga unilateral de la vigencia del concierto económico de la Comunidad Autónoma del país vasco. Nuestra posición es clara, firme y rotunda: Señor Montoro, damos por no tramitado políticamente este proyecto de ley. **(Rumores.—Un señor diputado: ¡Insumisión!)** No se preocupe que hablaremos de la insumisión que hacen ustedes en el Parlamento vasco. Este proyecto de ley es una prórroga unilateral anticonstitucional y antiestatutaria. **(La señora García-Alcañiz Calvo: ¡Pero, qué tontería!)**

En términos históricos nos encontramos con un caso flagrante de contrafuero y tales términos —el se obedece pero no se cumple—, tienen por expresión más suave ignorar que tal desmán se ha producido debiendo esperar de una elemental visión de Estado que la prórroga no se materialice ni siquiera en su tramitación. Desde luego, nosotros debemos darla por no presentada por coherencia con una posición abierta, interesada e impulsora de la negociación; negociación, señor ministro, que no ha concluido.

La vigencia de la Ley 12/1981, de 13 de mayo, es hasta el 31 de diciembre de este año. Tiene tiempo para llevar a cabo la negociación, si es que de verdad tiene voluntad para ello, salvo si lo único que pretende es el enfrentamiento y anular el carácter paccionado del concierto. Señor ministro, no vamos a hablar de contenido, no; y no lo haremos por respeto a la negociación, a las partes y a la discreción sobre estas cuestiones; cuestiones que en ningún caso y ninguna de ellas son ajenas a la defensa de una institución como es el concierto, que

no son caprichos de una posición ideológica concreta, sino necesidades claras y evidentes para conseguir la defensa del concierto en todos los ámbitos que nos movemos, y evidentemente el europeo.

Señor ministro, en materia de concierto o de convenio económico no cabe la solución unilateral. No cabe porque históricamente y en su actualización en el artículo 41 del Estatuto de Autonomía del país vasco se recoge claramente que la relación de orden tributario entre el Estado y el país vasco vendrá regulada mediante el sistema foral tradicional del concierto económico o convenio, estatuto de autonomía, lo he leído literal. Incluso la propia ley actual del concierto, en su disposición final primera prevé que el desarrollo reglamentario del presente concierto se realizará de mutuo acuerdo entre el Gobierno del Estado y una representación del Gobierno vasco y de las instituciones competentes de los territorios históricos. Estas normas, amén de otras que reservan los derechos que hubieren podido corresponder al pueblo vasco en virtud de su historia, establecen la verdadera naturaleza del concierto hoy. Este es el concierto, el reconocimiento de la capacidad tributaria del país vasco en paridad con el Estado.

En este contexto es inaceptable desde el punto de vista jurídico, político o institucional la prórroga unilateral del concierto. Ahora, explíqueme ¿por qué lo han hecho? No es ni mucho menos para paliar el presunto vacío legal o la inseguridad jurídica que aducen de no aprobarse la nueva ley de concierto, entre otras cosas porque el acuerdo —como decía antes— puede realizarse antes del 31 de diciembre, todavía hoy, pero desde luego se podía hacer cuando ustedes presentaron este proyecto de ley. La ley en este caso, como lo estuvo por cierto la ley de 13 de mayo de 1981, podría tener efectos retroactivos; pero además de la interpretación del propio artículo 41 del estatuto de autonomía se ofrece la necesaria seguridad jurídica de la existencia del concierto. Creemos, y lo lamentamos, que lo han hecho claramente desde la intención de dificultar y por supuesto de demorar el acuerdo. Recordamos muy bien su negativa a iniciar las conversaciones antes del pasado 13 de mayo, probablemente en la creencia de que estarían en el Gobierno vasco; creencia que fue falsa, porque los ciudadanos no les han dado el voto en las urnas. Quizás tenían la intención de intentar el enfrentamiento o de someter a la otra parte, a la parte vasca, a condiciones no asumidas de grado y con acuerdo, sólo por la fuerza de las circunstancias. A esto, señor ministro, se le llama presión, y me quedo corta. Están haciendo una exhibición de irresponsabilidad política, crispando la negociación, presionando con una prórroga unilateral, antiestatutaria e inconstitucional y con la amenaza de negociación con las diputaciones, que no va a existir. Como le decía ayer mismo en el Senado mi compañera, la senadora Boneta, existe el concierto, no conciertos, y su vigencia, su actualización o un nuevo concierto lo negocian el Gobierno vasco y los representantes de las instituciones forales. No es posible esa vía, ni judicial, ni política, ni legalmente, y no les va a dar ningún resultado si lo intentan.

Ayer acusó a Eusko Alkartasuna de que no aceptando la prórroga estábamos llamado a la insumisión fiscal en Euskadi y enfrentando a las diputaciones forales. **(La señora García-Alcañíz Calvo: Esa es la verdad.)** El único que tiene esa intención —y lo ha dicho tan claramente como lo hemos podido leer en algún medio de comunicación— es el Gobierno central, en la persona del señor Montoro, y lo hace además bajo amenazas de prórroga unilateral. Y de insumisión, señor Montoro, mejor no hablemos, como decía antes. El Partido Popular está dando buen ejemplo de insumisión y boicot a un Parlamento vasco. **(Un señor diputado: Atutxa.)** Además, como diríamos en derecho de defensa de la competencia, lo hacen en prácticas concertadas con otros partidos, a algunos de los cuales ustedes mismos piden que se les incluya en una lista europea de lucha contra el terrorismo; algo bastante curioso. La insumisión, señor Montoro, a ustedes se les queda hasta corta.

Señor ministro, retiren la prórroga unilateral. Hablo desde el dato objetivo: Este es el mayor ataque al concierto desde que Franco declarara a Vizcaya y a Guipúzcoa provincias traidoras, derogando brutalmente su concierto. La historia lo tiene muy claro; es un dato objetivo. Me da pena que sean ustedes, que son los demócratas de toda la vida, los que lo hagan.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Muchas gracias, señora Lasagabaster.

Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), para fijar la posición de su grupo, tiene la palabra el señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE:** Señora presidenta, señor ministro, señorías, para evitar toda torcida interpretación de mis palabras, debo advertir desde ahora que voy a hablar no desde el punto de vista de los derechos del País Vasco, que desde luego son imprescriptibles y los dejo expresamente a salvo, sino desde el punto de vista de la legalidad española, dentro de la cual nos movemos en el presente. Así se explicaba Federico de Zabala y Allende, en la introducción a un trabajo que sobre el concierto económico publicaba en 1927, y esas palabras las quiero hacer mías en esta intervención, en la que voy a tener que explicar las decisiones que más tristeza me han causado en mi breve vida política. Tener que vivir la situación de desencuentro entre el País Vasco y el Gobierno central que se está dando en estos momentos es algo que me apena profundamente. Fíjese que he hablado del País Vasco y no de los nacionalistas, porque el concierto económico es de todos los ciudadanos de la comunidad autónoma de Euskadi, ni de unos ni de otros, ni de las diputaciones ni del Gobierno vasco, ni de los políticos

ni de los empresarios ni de los trabajadores, es propiedad de todos y cada uno de los habitantes de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, y a todos y a cada uno de ellos afectan las decisiones que tomemos en esta Cámara.

El Grupo Parlamentario Vasco va a votar no a la prórroga del concierto económico, y lo va a hacer a sabiendas de que esta decisión va a ser mal interpretada de forma voluntaria. Por eso recurría a las palabras de Federico de Zabala. ¿Por qué creen ustedes que el Grupo Vasco en el Congreso, el Partido Nacionalista Vasco, va a votar no cuando ha sido el protagonista principal de la negociación del actual concierto económico y uno de sus mayores defensores? Votaremos no porque queremos el concierto que conocemos y que ha existido desde el 28 de febrero de 1878, día en el que se publicaba el real decreto que recogía el primer concierto económico. Votaremos no porque el concierto es un pacto entre partes que se reconocen capacidad de pactar, y lo que se trae a esta Cámara no recoge, ni en el fondo ni en la forma, esa manera de actuar. Votaremos no a esta prórroga porque su posibilidad se ha utilizado como una amenaza en la negociación y no como una salida a una situación de bloqueo de negociaciones. Lo mismo que se utilizaron los plazos de aprobación como una forma de presión durante la negociación. Votaremos no porque se ha utilizado la negociación del concierto no como un medio para llegar a un acuerdo sino como una forma de desgastar a las instituciones vascas. Incluso hemos tenido que ver cómo algún ministro hacía chistes sobre nuestro deseo de participar en las instancias europeas, intentando ridiculizar nuestras posturas en el mismo semestre en que durante la presidencia de Bélgica ministros regionales presidían reuniones comunitarias. Votaremos no porque esta propuesta de prórroga es la proyección de esa voluntad del Gobierno español de hacer ver que los nacionalistas vascos quieren romper con todo y con todos. Votaremos no porque para nosotros el concierto es muy importante, algo tan importante que para los vascos de la comunidad autónoma representa la única y genuina forma de relación fiscal y financiera entre el País Vasco y el Estado, y, como tal, exige el máximo respeto de las partes, algo que le niega este proyecto de ley. Votaremos no porque, en definitiva, este proyecto de ley es el reflejo del valor que el Gobierno central le da a nuestro concierto económico.

¿Cómo hemos llegado a esta situación? ¿En qué han consistido las diferencias que han impedido hasta ahora el acuerdo? ¿Son éstas tan importantes que hacen inútil la evidente voluntad de cerrar el pacto de ambas administraciones? Las respuestas a estos interrogantes debemos buscarlas en la diferente concepción que de las capacidades que otorga el concierto mantienen una y otra parte de la mesa de negociación. Si por la parte vasca se concibe el concierto como un instrumento que reconoce y otorga a su Hacienda las características de una Hacienda integral, por la parte estatal se identifica aquél como un sistema más de descentralización fiscal. Si por nuestra parte mantenemos que el concierto económico es la actual manifestación del poder fiscal originario, que el País Vasco ha disfrutado y mantenido a lo largo de la historia, el Estado entiende que no es sino una concesión suya, disponible unilateralmente, graciosa y voluntaria, que nace, se desarrolla y muere con el actual texto constitucional. Si los vascos creemos que el sistema de concierto no es sino una forma especial y peculiar de articular las relaciones entre iguales, el Estado lo identifica con un régimen otorgado de privilegio, que siempre debe ser interpretado de manera restrictiva. Si pensamos que el sistema concertado es un sistema abierto, que reconoce a los órganos forales la capacidad para decidir cuál va a ser la forma en que sus ciudadanos van a aportar a las necesidades públicas, el Estado ve en él un sistema cerrado, de forma que lo que no está expresamente previsto en su texto no existe ni puede existir, convirtiendo su régimen fiscal y sus propias normas en el necesario colofón que otorga sentido al sistema.

Si a estas diferentes concepciones de la naturaleza del régimen concertado añadimos el convencimiento tautológico instalado en las mentes de los negociadores estatales de la insolidaridad del sistema de cupo, así como de la insuficiencia de las aportaciones del País Vasco a los gastos estatales, y lo unimos a la secular desconfianza con que se analizan y juzgan cualesquiera decisiones que en el ámbito tributario aquí se adoptan, tenemos el inventario completo de las diferencias que explican el permanente desencuentro en que se instalan las relaciones entre una y otra Administración y que es la consecuencia directa de esta situación. Precisamente estas diferentes ideas que se mantienen respecto a la naturaleza del concierto son las que provocan y explican la dificultad de llegar a acuerdos.

La incorporación de cauces que posibiliten la participación de forma efectiva de las instituciones vascas en foros e instancias europeas, en las que se debaten y deciden cuestiones que afectan muy directamente a las materias relacionadas con competencias reconocidas en el propio concierto, su pleno y pacífico encaje en el derecho comunitario, el establecimiento de procedimientos alternativos de conciliación y arbitraje que dificulten el permanente recurso a la judicialización utilizado para limitar el ejercicio de nuestras competencias, constituyen pretensiones legítimas e incluso, en algunos casos, imprescindibles para un adecuado ejercicio de las propias capacidades.

Son estas algunas de las cuestiones relevantes que se encuentran en la mesa de negociación y a las que ambas partes les han de dar una solución satisfactoria. No olvidemos que las partes negociadoras tienen la responsabilidad política de llegar a un acuerdo. La parte vasca de la negociación ha mostrado su firme voluntad de hacerlo antes del 31 de diciembre; sin embargo, la solución escogida por el Gobierno central, y que hoy

debatimos aquí, es la de formalizar el desencuentro. Sé que las razones esgrimidas —y usted lo ha repetido, señor ministro, reiteradamente— son las de garantizar la propia existencia de esta figura, pero en realidad es la proyección práctica de una amenaza reiteradamente esgrimida por la parte estatal en la negociación: Si no llegamos a un acuerdo, a nuestro acuerdo, prorrogaremos el concierto. Esta actitud política es, a nuestro juicio, insólita e inaceptable.

El Gobierno lo que tiene que hacer es sentarse a negociar, con voluntad de acuerdo, respetando la Constitución, el estatuto y el propio concierto, dejando de hacer de esta negociación un pulso con el Gobierno vasco y defendiendo los intereses generales de los ciudadanos vascos que, desde todos los sectores políticos, incluyendo el que apoya al Gobierno central, defienden un concierto en los parámetros presentados por la parte negociadora vasca. Una propuesta realista, no maximalista y que de verdad pensamos que puede ser asumida sin grandes problemas por el Gobierno del señor Aznar y por este Parlamento. No utilicen, señores del Gobierno, supuestas artimañas jurídicas para encubrir decisiones políticas del calado de la prórroga unilateral del concierto económico. Desde un análisis jurídico mínimamente consistente se deriva la innecesariedad —y digo innecesariedad— de la prórroga del concierto para que continúe su vigencia hasta alcanzar un nuevo acuerdo y tramitarlo como corresponde en esta Cámara. Y ustedes lo saben muy bien. Ustedes saben que el régimen de concierto implica por definición un acuerdo o pacto sobre las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco y el cupo que éste ha de pagar a aquél. Así lo determina el artículo 41 del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Además, este mismo artículo señala que el concierto se aprobará por ley. Esta caracterización supone, además de su presentación formal como artículo único, la indisponibilidad por parte del Gobierno del contenido pactado conforme al artículo 41 a la hora de ejercer la iniciativa legislativa. Como ustedes saben, existe incluso jurisprudencia al respecto. El carácter meramente receptivo o formal de la Ley del concierto como ley de aprobación obliga, so pena de inconstitucionalidad, a que su presentación en fase de anteproyecto ante el Consejo de Ministros y su posterior remisión a las Cortes sólo puede realizarse si existe un acuerdo formalmente adoptado en la Comisión mixta de cupo, ya que dicho acuerdo es el presupuesto de su validez.

No es cuestión de ahondar más en los aspectos jurídicos de esta prórroga, pero quisiera señalar que la disposición adicional primera de la Constitución no admite la hipótesis de inexistencia de un sistema de concierto. Cualquier otra forma de relación sería, además, contraria al bloque de constitucionalidad. Por lo tanto, en opinión del Grupo Vasco, lo dispuesto en el artículo 41 del estatuto prevalece sobre el señalamiento de la vigencia hasta el 31 de diciembre próximo. Prevalece. Además, el fundamento de las competencias declaratorias de las diputaciones está, según reconoce la disposición adicional tercera del concierto económico, en el todavía vigente Real Decreto de 13 de diciembre de 1906, que no ha sido derogado por la Constitución por ser conforme a ella.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Señor Azpiazu, le ruego concluya, su tiempo ha terminado.

El señor **AZPIAZU URIARTE:** Voy terminando, señora presidenta.

De lo anterior es fácil colegir que la permanencia del concierto no se garantizaría o constituiría a través de una ley de prórroga, como la que hoy se debate, tan sólo su declaración formalmente en recta aplicación al artículo 41 del estatuto que es la norma que verdaderamente contiene esa garantía incluso frente al legislador. Ustedes saben señores del Gobierno y señores del Partido Popular que el Gobierno central no tiene en sí mismo la posibilidad de decidir la prórroga unilateralmente. No cabe esta posibilidad ni siquiera conceptualmente.

Para concluir me gustaría aclarar al Gobierno, que viene realizando declaraciones interesadas y amenazas veladas y no tan veladas de acordar el concierto económico con las diputaciones forales, que no se engañen y no engañen a los ciudadanos vascos por lo menos. Según el artículo 41 del estatuto el concierto económico se ha de acordar entre el Estado y el País Vasco. Las diputaciones forales participan cualificadamente, como parte de la representación vasca, en la Comisión mixta de cupo, pero en cuanto a órganos las instituciones privativas de autogobierno de cada uno de los territorios históricos han quedado integrados en la Comunidad Autónoma de Euskadi siendo poderes de la misma. La sentencia del Tribunal Constitucional 76/1998 no abriga ninguna duda al respecto.

Señores del Gobierno, señores del Partido Popular, desde el Grupo Vasco hemos argumentado por activa, por pasiva, jurídica y políticamente nuestra posición en relación con la prórroga unilateral que el Gobierno trae hoy a esta Cámara para su aprobación.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Señor Azpiazu, le ruego que concluya.

El señor **AZPIAZU URIARTE:** Señora presidenta, permítame un instante, creo que el carácter del proyecto lo requiere. Termino en pocas palabras.

Reconozcan sus argumentos y retiren este proyecto de ley. Apoyen a los negociadores del concierto y faciliten el acuerdo en el seno de la Comisión mixta de cupo que es donde se debe producir. Tramítenlo parlamentariamente como manda la ley y, sobre todo, el sentido común. Nuestro grupo cree firmemente que es necesario y posible llegar a un buen acuerdo para el

conjunto de los ciudadanos vascos que lo esperan con impaciencia y en ello, desde luego, desde nuestra posición de grupo parlamentario en el Congreso, empeñaremos los esfuerzos que sean precisos.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Muchas gracias.

Señor ministro de Hacienda.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Señora presidenta, señorías, intervengo para aclarar cuál es la posición del Gobierno en relación con los argumentos que los dos portavoces que han intervenido hasta ahora, en primer lugar, la señora Lasagabaster y, en segundo lugar, el señor Azpiazu, han expuesto desde esta tribuna.

Lo primero que quiero aclarar es que en modo alguno y en ningún momento en el debate de ayer en el Senado, cuando yo me referí a que se podría promover una situación de insumisión fiscal se la adjudiqué a ningún grupo político, señoría, y mucho menos a Eusko Alkartasuna. No es esa la intención del debate que tuvo lugar ayer como consecuencia de una interpelación que presentó la senadora Boneta en el Senado. De lo que estamos hablando aquí, y yo llamo a la reflexión a sus señorías., es de un vacío jurídico-fiscal, señorías. No pueden decir seriamente SS.SS. a la Cámara que estamos ante ataques al concierto. Por favor, no utilicen esa terminología, que es impropia del debate que estamos manteniendo en clave política, cuando tenemos abierta una negociación. Cada uno puede ser más o menos impetuoso en sus argumentos y más o menos respetuoso con el adversario pero, cuando estamos hablando de conseguir un acuerdo político, tan fundamental para la continuidad de las instituciones como es el caso de las instituciones forales vascas, estos ataques al concierto, contra fueros y demás palabras, señora Lasagabaster se las puede usted ahorrar y llevar en la mochila porque son absolutamente impropias de que se pronuncien esta tarde en la Cámara. Se puede o no estar de acuerdo con la prórroga, pero lo que pido es que se explique desde esta tribuna que la carencia de una ley que determina la capacidad fiscal de las diputaciones forales, esa ley, va a asegurar las relaciones entre el contribuyente y la Hacienda foral. Suban a esta tribuna los portavoces y díganlo así de claro. No hagan tanta filosofía sobre las concepciones de lo que es la relación entre Euskadi y la Hacienda del Estado, señorías. De acuerdo en que esa filosofía es la que está subyacente en los negociadores, pero suban a esta tribuna a decir que el 1 de enero del año 2002 no pasa nada en Euskadi. Suban a esta tribuna a decir que el 1 de enero del año 2002 la Diputación Foral de Guipúzcoa va a poder seguir cobrando los tributos. Suban a esta tribuna a decirlo así de tajante y claramente como lo está diciendo este miembro del Gobierno de España, señorías. Y yo les digo que no, que eso es imposible porque las leyes fiscales necesitan eso, leyes fiscales.

No puede ser que una referencia como la que contiene el Estatuto de Gernika sea suficiente para aclarar algo tan serio como sería un vacío jurídico. Lo que establece la Constitución, en definitiva, es la salvaguarda de los derechos históricos de los territorios forales. Eso es lo que hace la Constitución, mientras que el estatuto de autonomía determina la composición de la comunidad autónoma donde están insertos esos territorios forales. Eso es lo que hace el Estatuto de Gernika. La Ley del concierto, insisto a SS.SS., lo que hace es mantener, establecer y regular el régimen tributario. Por tanto, dejen de hacer afirmaciones de carácter político y suban a esta tribuna y expliquen a los ciudadanos vascos, a los contribuyentes vascos, que el 2 de enero del año 2002 no va a ocurrir nada, porque sí ocurre. Es imposible que una relación tributaria no esté sustentada en una ley cuando esa ley tiene una caducidad, como es el caso de la Ley del concierto. Hay un vacío jurídico muy grave, un vacío atentatorio contra las instituciones forales y quiero dejar abierta una pregunta: ¿A quién le interesa que exista un vacío jurídico que falsee a la propia institución foral? ¿A quién le interesa políticamente esa clave? Esa no es la clave o el planteamiento del Gobierno de España que está trabajando en una negociación respecto a la que hasta las fechas que han manejado SS.SS., son imperfectas, son incompletas. La negociación se abrió en febrero, como he relatado en mi primera intervención, y hasta ahora, no ha sido posible el acuerdo.

¿Son muchas las diferencias que nos separan del acuerdo? No, no son muchas las diferencias que nos separan del acuerdo. Sin embargo, aunque consiguiéramos el acuerdo en los próximos días, no evitaríamos un vacío legal. No pueden confundir ustedes como parlamentarios, como miembros de esta Cámara, el sentido del acuerdo, que tendría que traducirse después en un proyecto de ley con su correspondiente tramitación, con el vacío legal que se produciría a raíz de que caducara una ley como la Ley del concierto. Por eso, señorías, el apoyo a la prórroga no tiene sólo un sentido político. Tiene también la cobertura, la salvaguarda de las propias instituciones forales de Euskadi. Por tanto, subir a esta tribuna a adoptar posturas políticas es ir contra la institución foral, es desvirtuar la Hacienda foral, es exactamente lo contrario de lo que pretende el Gobierno con este proyecto de ley, señorías, proyecto de ley que sólo se ha traído cuando hemos llegado al límite temporal en esa negociación y que permite negociar sin premuras de tiempo, permite abrir espacios nuevos a esa negociación. Ni siquiera el asunto de la representación de la comunidad autónoma vasca o de cualquier otra comunidad autónoma de España, también la Navarra con su foralidad, con su régimen foral, ante la Unión Europea debe ser el determinante de ese concierto. No es siquiera materia del concierto, seño-

ría. No es la materia esencial del concierto. La materia esencial del concierto, insisto, es determinar el rendimiento de un impuesto en el territorio de una diputación foral y cuál es la normativa que debe regir los puntos de conexión con la Hacienda del Estado. Eso no podemos dejarlo al albur de las interpretaciones, no podemos dejarlo caer en un vacío que, más allá de los planteamientos políticos, es un vacío jurídico que debemos completar, y ese es el espíritu, la intención de este proyecto de ley.

Señorías, hasta ahora no ha sido posible el acuerdo, por tanto, y esta sí que es una clave política, tenemos que plantearnos escenarios de nuevo acuerdo, tenemos la obligación de plantearnos escenarios de nuevo acuerdo. Puedo decirles que lo que está haciendo el Gobierno es una reflexión que se fundamenta en nuestra propia Constitución, es la Constitución la que salvaguarda la capacidad fiscal de nuestros territorios forales, eso es lo que hace la Constitución española, señorías.

La historia de los territorios forales, de los territorios históricos, ha sido la historia de conciertos con la Hacienda del Estado, esa ha sido la historia, a la que el señor Azpiazu ha hecho largas referencias. La historia ha sido siempre de conciertos de cada territorio foral con la Hacienda del Estado. Esa es la historia, señorías, que, a partir de la entrada en vigor del Estatuto de Autonomía de Euskadi evidentemente se modifica, pero la historia es la que he descrito, el planteamiento que hace la Constitución es el que he leído esta tarde ante la Cámara, y esto es lo que debemos saber explicar también a toda la sociedad vasca y a toda la sociedad española. La historia de España efectivamente es la historia del reconocimiento de los territorios históricos, de la capacidad foral de esos territorios históricos, y eso es lo que pretende, tan sencilla y tan simplemente, una ley de prórroga como la que se plantea aquí, que es una ley que proyecta hacia el futuro la entidad misma del concierto económico del País Vasco.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor ministro.

Señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL:** Gracias, señora presidenta.

Muy brevemente. Primero, me alegra que el señor ministro diga que él que no dijo esas palabras de que estábamos llamando a la insumisión. La verdad es que yo las tenía aquí recogidas de los teletipos, no sé si fue dentro del Senado o fuera, pero si no las dijo evidentemente me alegro muchísimo.

En todo caso, a la cuestión. Aquí de lo que se trata es de lo siguiente. El artículo 41 del estatuto de autonomía señala que la única relación de orden tributario entre el Estado y el País Vasco sólo puede venir regulada por concierto. Eso lo tenemos todos claro. *A sensu contrario,* lo que dice claramente es que ustedes no pueden imponer una prórroga unilateral, eso lo dice claramente. Si es concierto, no es unilateral, eso está claro. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: Eso no lo dice. ¡Anda ya!)** Por tanto, quien tiene que explicar no somos nosotros sino son ustedes por qué hay una prórroga unilateral, no me desvíe usted el argumento.

Que yo sepa, el Estatuto de Autonomía del País Vasco sigue vigente y si sigue vigente, sigue vigente la existencia de un concierto. **(El señor Del Burgo Tajadura pronuncia palabras que no se perciben.)** Usted me podrá decir cómo hacemos la concreción, perfecto, pero no me lleve a un tema que no es. Sólo vale el concierto, su prórroga unilateral no vale. Esto es lo que dice claramente el estatuto que está vigente. Ahora bien, ¿qué hacemos? Yo le he dicho dos posibilidades que se han producido en el pasado. Ha habido un momento en que la negociación se ha producido a posteriori, ha tenido efectos retroactivos y no ha pasado nada. Que yo sepa, no hemos llegado al 31 de diciembre.

Ustedes lo que no pueden hacer es, primero, porque lo dice la ley, establecer o traer aquí una prórroga unilateral, y, segundo, menos en la forma en que lo han hecho, y lo han hecho haciéndolo públicamente como ultimátum a la otra parte, a la parte vasca, para que negocie. Eso no es la justificación que ustedes pretenden y, a lo más, no voy a entrar porque le he dicho que no voy a entrar en ánimo de salvaguardar la negociación, podría habérseles ocurrido alguna otra cosa como la prórroga bilateral, por ejemplo, entre ambas partes. **(El señor Cámara Rodríguez-Valenzuela: ¡Menos mal!)** Pero lo que usted dice que podría hacer es precisamente lo único que está prohibido realizar en virtud del ordenamiento jurídico.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias.

Señor Azpiazu.

El señor **AZPIAZU URIARTE:** Muy brevemente, señor ministro.

Yo le he explicado sobradamente la inexistencia de vacío legal y le he argumentado por qué no existe la posibilidad de que no haya concierto. No creo que sea momento de repetir los argumentos. Pienso sinceramente que esta disculpa de la prórroga que han llevado adelante ha servido como una herramienta más dentro del proceso de negociación, y así ha de entenderse. Yo no voy a seguir argumentando por este camino. Usted ha dicho que las diferencias son pequeñas y yo también lo creo. Estamos en fiestas navideñas y le pediría a usted, como parte importante de esta negociación, que facilite este acuerdo al que se puede llegar sin muchas dificultades, y usted lo sabe. Tiene una reunión la semana que viene, acuérdenlo y lo celebraremos con cava y con txacolí estas fiestas navideñas.

Muchas gracias, señor Montoro.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor Azpiazu.

Señor ministro.

El señor **MINISTRO DE HACIENDA** (Montoro Romero): Gracias, señora presidenta.

La pregunta que sencillamente he dirigido a los portavoces queda sin respuesta y me gustaría que los grupos intervinientes dieran contestación a la misma a la hora de fijar posición ante un proyecto de ley de esta importancia. La pregunta es: ¿el 1 de enero del año 2002, un contribuyente de una hacienda foral, sin concierto, va a estar sujeto a un régimen tributario? Señorías, sin ley de concierto, la respuesta es que no. Eso sería muy grave que ocurriera, Y cuando eso puede ocurrir, el Gobierno tiene la obligación, tiene la responsabilidad de evitarlo. Eso objetivamente es así. A partir de ahí, no se puede hablar nunca de prórrogas unilaterales. Se puede y se debe hablar de prórrogas del concierto económico, pero no de unilateralidad en el sentido de lo que lo que pretende el Gobierno es prorrogar un año un concierto que, a su vez, ha sido fruto de un acuerdo. Y no se puede comparar con situaciones anteriores, como se ha hecho erróneamente, porque las situaciones anteriores de revisión del concierto tenían lugar cuando la Ley del concierto estaba vigente y, por tanto, no se producía el vacío jurídico. Es la primera vez en la historia del concierto, en la historia del Estatuto de Autonomía de Euskadi, en la que vence el concierto, concierto previsto para 20 años, que se cumplen el 31 de diciembre del año 2001. Es la primera vez. Por tanto, si eso se ignora, como se ha ignorado por parte de algún portavoz esta tarde aquí, es que se está ignorando lo más esencial. Señorías, es la primera vez que se da esa circunstancia y, ante esa circunstancia y ante la circunstancia del desacuerdo, lo que tenemos que hacer es tomar medidas para evitar el vacío que se produciría ante el decaimiento de la legislación vigente. Lo único que cabe hacer es prorrogar el único acuerdo conseguido hasta ahora, prorrogar el concierto. Ese es el sentido y la intencionalidad política del proyecto de ley que se presenta esta tarde ante la Cámara.

Eso no excusa, como decía el señor Azpiazu, para llegar al acuerdo. Evidentemente, se puede y se debe llegar a un acuerdo, pero, señor Azpiazu, usted reconocerá que tenemos que tener una ley vigente y el acuerdo será posible con independencia de que esa ley esté vigente. Las distancias no son muchas para llegar a ese acuerdo. Lo que sí hace falta es voluntad política para conseguir ese acuerdo. Eso es lo que es necesario. La oferta del Gobierno ha sido muy amplia en materia tributaria, como reconoce S.S., la oferta por parte del Gobierno es la consolidación del sistema de las haciendas forales, de las diputaciones forales, como base del Estado de las autonomías de España, declarando indefinido ese concierto. Por tanto, estamos ante una oferta clara, importante. No estamos ante una disputa de cifras de cupo, donde la aproximación es muy manifiesta, en contra, por cierto, de lo que se ha dicho desde el País Vasco, a veces por personas de alto rango institucional. La diferencia no está ahí, no está en las cifras del cupo. Decir otra cosa es falsear las circunstancias de esa negociación. La disputa es por falta de voluntad política. Confío que estemos en condiciones de aportar la suficiente voluntad política para conseguir pronto ese acuerdo.

Gracias, señora presidenta. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señor ministro.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Mendizábal.

La señora **MENDIZÁBAL GOROSTIAGA:** Gracias, señora presidenta.

La verdad es que me hubiera gustado tomar hoy la palabra para hacer un debate distinto, máxime después del debate que he estado oyendo, centrado en si la prórroga es necesaria o no lo es, cuando lo único que era necesario era el acuerdo. Hemos debatido este proyecto de ley de prórroga del concierto después de cinco modificaciones y de 20 años de vigencia del mismo, un instrumento fundamental para el autogobierno, con un plazo fijo de caducidad. La verdad es que el fracaso de las negociaciones lo único que puede dar es una sensación de frustración.

Como pueden comprender, la situación que se está viviendo hoy en esta Cámara genera, por lo menos en el Grupo Socialista, en los socialistas vascos, en los socialistas españoles y en muchos ciudadanos, una profunda desconfianza, máxime cuando la última modificación del concierto, la del año 1997, está muy cercana. La reforma del concierto no se hizo porque había una modificación sustancial del ordenamiento jurídico; no, se hizo por mutua conveniencia del Partido Popular y del Partido Nacionalista Vasco. Se hizo entonces una negociación rápida, muy rápida, una negociación con un gran éxito, pero entonces el escenario era distinto, la negociación se hacía dentro de un marco político de acuerdo con un objetivo muy claro, que era dar los apoyos del Partido Nacionalista Vasco al Gobierno del señor Aznar. Yo creo que esto es una evidencia clara de que existen negociaciones de conveniencia partidaria que, en definitiva, lo que hacen es utilizar el concierto no como un instrumento con unos fines muy concretos, sino con fines ajenos a la institución del concierto y desde luego con fines ajenos a la construcción de un sistema fiscal más armonizado, más cohesionado, más solidario en el conjunto de España.

La desconfianza es lo que hay esta tarde aquí, una desconfianza que además que se ha acrecentado porque, como he dicho antes, ni los grupos parlamentarios

de esta Cámara ni los ciudadanos conocen cuáles han sido las negociaciones y las razones de la ruptura. En esta negociación la falta de información ha sido total. Las solicitudes de comparecencia que hemos hechos los socialistas tanto en el Parlamento vasco —dos solicitudes para que comparezca la vicelehendakari— como en esta Cámara —la del ministro Montoro— para que expliquen las negociaciones han sido desoídas totalmente. Querer mantener estas negociaciones en la intimidad nos parece francamente sospechoso. La única información que hemos recibido ha sido a través de la guerra mediática. Se estaban echando los trastos a la cabeza unos a otros desde las administraciones competentes, diciendo quién era el responsable de romper las negociaciones, y los demás sin saber absolutamente nada. Una guerra mediática que sólo puede calificarse de frívola, que lo único que ha puesto en evidencia es la falta de responsabilidad institucional de dos partidos que están pensando más en su posicionamiento político que en la defensa del interés general. ¿Cómo pueden interpretarse las visitas de algunos miembros del Partido Popular vasco al señor Montoro para sacarse una fotografía? ¿En virtud de qué? ¿O el arrinconamiento en algunos casos del diputado general de Álava dentro de la delegación vasca? ¿Cómo puede explicarse eso? Sólo tiene una explicación, y es la utilización del concierto como un arma de defensa del posicionamiento político de dos partidos.

La verdad es que yo quisiera saber cuáles son las discrepancias. ¿Es la representación de las comunidades autónomas en la Unión Europea? ¿Son las diferencias que dicen que existen en la valoración del cupo? ¿Es la ignorancia, señor ministro, de todos menos de usted, que parece que está *au-dessus* de absolutamente todo? Deben ser razones muy poco confesables porque las desconocemos. Nadie ha dicho por qué se están tomando esas actitudes tan poco responsables. Desde nuestro punto de vista, son razones puramente de defensa numantina de una posición política partidaria.

Señorías, el concierto es uno de los máximos exponentes de la singularidad del autogobierno del País Vasco y un instrumento esencial para el progreso económico y social de esa comunidad. Por eso, no pueden permitirse, no podemos permitir, que las administraciones competentes no alcancen un acuerdo a tiempo de esta renovación. No debemos permitir que existan declaraciones sobre soberanía fiscal, con claras pretensiones de ir más allá, con claras pretensiones de superar el marco estatutario. No podemos permitir que esas declaraciones pongan piedras en el camino. No podemos permitir que estas declaraciones intenten bombardear un sistema con una gran legitimidad democrática, una gran legitimidad, sobre todo para quienes hemos defendido antes y siempre tanto la Constitución como el estatuto de autonomía. No podemos permitir y debemos denunciar los continuos pulsos lanzados por el señor Montoro, utilizando la posibilidad de una prórroga como una amenaza, o la posibilidad de firmar con las diputaciones, declaraciones que sólo contribuyen al deterioro del clima negociador. Al final nos preguntamos: ¿es eso lo que realmente se pretende, deteriorar el clima de la negociación? Vuelvo a insistir, no hay cabida más que para la desconfianza.

Después de una sesión como la de hoy, que no quiero calificar, la situación es como mínimo excepcional en un sistema de democracia parlamentaria —a pesar de sus intervenciones en estos momentos, señor Montoro, respecto a lo que estoy diciendo— y sobre la que, señoras y señores del Partido Popular, se debería hacer una pequeña reflexión, por lo menos en este período navideño, que es muy dado a este tipo de cuestiones.

Señor Montoro, su denominación de origen en estos momentos está totalmente desprestigiada y falta de credibilidad. Me refiero a la denominación de origen Montoro. **(Risas.)** En cuanto alguien viene de Montoro, hay que olvidarse del tema. Es lo que usted ha hecho con el sistema de financiación. Usted hablaba antes de cohesión; efectivamente, usted tiene mucha cohesión, sobre todo en materia de financiación autonómica, mucha cohesión: la intransigencia. La intransigencia ha sido el eje vertebral de todo su comportamiento en materia de financiación autonómica, lo ha sido con su famosa enmienda en el Senado y con sus declaraciones queriendo poner en peligro la financiación sanitaria de determinadas comunidades autónomas, y la verdad es que lo es en este tema del concierto.

En resumen, señorías, ante este panorama, al que nos obligan a asistir como convidados de piedra, porque somos convidados de piedra, no nos queda más salida que la abstención. Ante la falta de información, ante la opacidad de todo este proceso negociador, ante la falta de responsabilidad acreditada por las administraciones competentes, los socialistas vascos y españoles instamos una vez más a las administraciones a que alcancen un acuerdo. La verdad es que sólo el acuerdo es posible, porque el concierto es un importante capital para la estabilidad y el prestigio no sólo del sistema fiscal, sino del sistema de autogobierno en su conjunto.

Nada más. **(Aplausos.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Gracias, señora Mendizábal.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Cámara.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Muchas gracias, señora presidenta.

Nuestro grupo se hace varias preguntas ante el debate de esta tarde con relación a la prórroga del concierto. Creo que a todas SS.SS. les gustará que la primera se conteste. La primera es evidente: ¿por qué es Izquierda Unida quien presenta la enmienda a la totalidad si, quien a la vista de los hechos, quien ha tenido verdadero interés en mostrar la necesidad de devolver el pro-

yecto es el Partido Nacionalista Vasco y Eusko Alkartasuna? Sencillamente porque, señorías, es el pago del precio político de Izquierda Unida, el peaje que ha tenido que pagar para poder poder tener un consejero, para meter de rondón un consejero en el Gobierno vasco. Y nada más. **(Aplausos.)** Hacen el trabajito al Partido Nacionalista Vasco y a Eusko Alkartasuna mientras la diputada señora Lasagabaster y los diputados del PNV miran divertidos cómo el trabajo que ellos debían haber hecho hoy con coraje político lo hacen ustedes. Pero esto es lo que ocurre, señorías, con el nacionalismo vasco en el País Vasco. Así es como funciona el nacionalismo vasco: unos mandan, ustedes, y otros les rinden el vasallaje, estos. Eso es lo que ocurre en el País Vasco, señora Lasagabaster. **(El señor Txueka Isasti hace gestos.—Varios señores diputados: ¡Grosero, grosero!—Fuertes protestas.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Señor Txueka, estoy segura que retirará S.S. el gesto que ha efectuado, que no es correcto ni oportuno. **(Fuertes rumores y protestas.)**

Señores diputados del Grupo Popular, les ruego que guarden silencio.

¿Lo retira? Retirado.

El señor **TXUEKA ISASTI:** Señora presidenta, lo retiro si él retira el término vasallos, porque entiendo que en democracia no existen vasallos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Becerril Bustamante): Señor diputado, no está en el uso de la palabra. Le he solicitado que retire el gesto que ha efectuado. Nada más.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA**: Pues bien, señorías, como ven, esta es la muestra de lo que ocurre en el País Vasco todos y cada uno de los días del año. O se da la razón al Partido Nacionalista Vasco y a los nacionalistas vascos o sencillamente el presidente Atutxa modifica el Reglamento de la Cámara del Parlamento vasco para que se puedan resolver los problemas de sus miserias, que es la debilidad política que ahora mismo tiene el nacionalismo vasco en el País Vasco. **(Aplausos.)**

Señorías, ¿por qué es necesaria la prórroga? Porque ninguno de los grupos que ha intervenido anteriormente ha hecho mención a lo que dice el concierto económico en su artículo primero. Y se lo he de leer. Artículo primero: El presente concierto económico acordado entre el Estado y el País Vasco durará hasta el 31 de diciembre del año 2001. Esa es la razón. Porque el 1 de enero, señora Lasagabaster, ¿me quiere usted decir, cobrando su sueldo como diputada en Madrid y teniendo su residencia en el País Vasco, dónde va a ingresar la cuota correspondiente al IRPF? **(Rumores.)** Sencillamente, sin la existencia de puntos de conexión del concierto, que es lo que verdaderamente aprueba el concierto, es imposible que los vascos conozcan a quién corresponde la obligación de recaudar los impuestos de cada uno de los vascos. Eso es lo que recoge el concierto económico; en definitiva, ofrecer seguridad jurídica a las relaciones tributarias entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Eso es por tanto lo que hace el proyecto de ley de prórroga que aprobamos en estos momentos, sencillamente ofrecer seguridad jurídica. Ante el término del plazo de vigencia del concierto económico tendríamos que afrontar los vascos la inseguridad jurídica de no saber ante qué haciendas habría que presentar nuestras obligaciones tributarias. Fíjense, se dice que no hay precedentes, que nunca ha ocurrido esto en la historia del concierto. Pues se equivocan también. Yo les quiero ilustrar sobre la historia real del País Vasco y la historia real del concierto económico. No es la historia soñada por el nacionalismo vasco. La historia real dice, y lo voy a recordar, que el primer concierto económico, el aprobado por Real Decreto de 28 de febrero de 1978, vencía el 30 de junio de 1986, y los tres diputados generales del País Vasco solicitaron la aprobación de un decreto de prórroga para que pudiera seguir vigente el concierto económico que finalizaba el 30 de junio del año 1986. **(La señora Lasagabaster Olazábal hace gestos negativos.)** Sí, sí. Usted mira con cara de extrañeza porque esta es la historia que ustedes no manejan, señora Lasagabaster, esta es la historia real del País Vasco. Hubo un precedente: el primer concierto económico después de la Ley de prórroga del año 1986 se aprobó el 3 de enero de 1987 a través del artículo 14 de la ley de presupuestos del año al que hago mención; el segundo de los conciertos económicos con el País Vasco. Por tanto, aquellos diputados generales, los del primer concierto, sí sabían que la inexistencia de un concierto aprobado en la fecha que finalizaba significaba la inseguridad jurídica a la que ellos sencillamente no querían enfrentarse, porque lo que producía era el vacío normativo que en su opinión no se produciría. Pues miren, los diputados generales de aquella época sabían perfectamente lo que ustedes desconocen o aparentan desconocer: que es necesario que haya un concierto económico vigente, y lo que hace el proyecto de ley de prórroga es precisamente esto.

Se puede formular S.S. otra pregunta que habrá que contestar: ¿por qué no se ha llegado a un acuerdo entre las delegaciones vasca y de la Hacienda estatal? Pues mire, todos supimos por los medios de comunicación que el 29 de noviembre los tres diputados generales de las tres provincias vascas, de los tres territorios, se acercaban a Madrid con la intención de firmar al día siguiente, el día que finalizaba el plazo, el 30 de junio, el nuevo concierto económico. Y la única razón por la que no se pudo llegar a un acuerdo es sencillamente porque la vicelehendakari del Gobierno vasco no quiso acudir a esa obligación que tenía con todos los vascos al día siguiente en Madrid. **(La señora presidenta**

ocupa la Presidencia.) Esa es la única razón, señorías, porque los tres diputados generales sabían que los 68 acuerdos a los que ha hecho mención el ministro (cinco acuerdos sobre la junta arbitral y la comisión de coordinación y de evaluación normativa, ocho acuerdos sobre residencia fiscal y domicilio fiscal, 11 acuerdos sobre transmisiones patrimoniales, nueve acuerdos sobre el IVA, nueve acuerdos sobre el impuesto sobre sociedades, entre los que se contaba la elevación de la base extractiva del impuesto sobre sociedades de 500 millones a 1.000 millones, 16 nuevos acuerdos sobre el IRPF y el impuesto sobre el patrimonio) beneficiaban notablemente la posición de las diputaciones forales.

¿Por qué razón el Gobierno vasco tenía menos interés que las diputaciones? Hay una cuestión que se ha pasado hoy por alto, que el Gobierno vasco no tiene ninguna competencia en materia financiero-fiscal en el País Vasco y la tienen exclusivamente las diputaciones forales. Este es uno de los debates que se viene produciendo desde hace tiempo entre el nacionalismo vasco, y lamentamos mucho que las miserias de ese debate se hayan tenido que trasladar al día de hoy ante esta Cámara.

Ustedes, señores del Partido Nacionalista Vasco y de Eusko Alkartasuna, apuestan de nuevo por la confrontación política, que es el terreno en el que más cómodos se mueven y lo que hacen es dejar de digerir, imposibilitar la digestión de una cuestión que a ustedes les costó, les recordaré, en el año 1983 la división de su partido. Este es un tema que sigue vigente en el País Vasco. El Gobierno vasco, fíjese qué contrasentido, el 1 de enero del año que viene, cuando se apruebe la ley orgánica de financiación de las comunidades autónomas, será el único Gobierno de una comunidad autónoma de España que no tenga competencias en materia financiero-fiscales porque esas competencias sólo las tienen las diputaciones forales en el País Vasco. Esa es la razón de la falta de voluntad política real del Gobierno vasco, sencillamente porque les importaba un bledo, porque a quienes les importaba era a las diputaciones forales, que eran las que tenían en su mano incorporar al ordenamiento jurídico de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya los potenciales beneficios del acuerdo que estaba sobre la mesa.

Señores nacionalistas, métanselo en la cabeza, ustedes no tienen el monopolio de lo vasco. El monopolio de lo vasco, en todo caso, lo tienen en materia de inestabilidad; en materia de inestabilidad y de confrontación política. La prueba de lo que digo es que mientras el lehendakari Ibarretxe se quedaba solo con ustedes y con Izquierda Unida, a 250 metros del Parlamento vasco había una diputación foral, la de Álava, que aprobaba por segunda vez consecutiva sus presupuestos. Mientras, el Parlamento vasco no es capaz de dar salida a unos presupuestos que no van a tener en la Comunidad Autónoma del País Vasco. la Diputación Foral de Vizcaya sigue sin presupuestos, la Diputación Foral de Guipúzcoa sigue sin presupuestos, el Ayuntamiento de Bilbao lleva dos años sin presupuestos y esto es lo único que ustedes son capaces de ofrecer a las instituciones donde ustedes gobiernan: inestabilidad política y confrontación. Por eso mismo, y para evitar esta cuestión, el Grupo Parlamentario Popular hoy, para que no haya sombra de dudas sobre cuál es nuestra pretensión de llegar a un acuerdo, aprobará con los votos de nuestro grupo y con quien quiera la prórroga para que el concierto económico, el instrumento de autogobierno más importante con que nos dotamos los vascos, siga vigente en toda su potencialidad, exactamente con las mismas consecuencias y con los mismos acuerdos que se obtuvieron en aquella noche del año 1997, en la que al vicelehendakari entonces, hoy lehendakari Ibarretxe, le parecía magnífico el acuerdo con el Gobierno central. Han ocurrido muchas cosas, pero fundamentalmente una. Para aquel lehendakari en el año 1997 el concierto económico no era un estorbo, sino todo lo contrario. Después de la deriva soberanista de Estella, para el nacionalismo vasco, hoy, el concierto económico es un estorbo. Sin embargo, para nuestro grupo parlamentario, lejos de ser eso, es el instrumento que garantiza las posibilidades de desarrollo económico y social de nuestro pueblo.

Nada más, señora presidenta, muchas gracias. **(Aplausos.—El señor Alcaraz Masats pide la palabra.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Cámara.

Señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS:** Señora presidenta, ha habido una alusión que consideramos insultante. Por el artículo 71 le pido un breve tiempo.

La señora **PRESIDENTA:** Un muy breve tiempo, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS:** Señor Cámara, usted cree que Izquierda Unida es una fuerza dependiente de insultos, de presiones de todo tipo. Le quiero recordar en principio una cosa: desde el primer concierto, partidos que están hoy en Izquierda Unida han estado siempre defendiendo este entendimiento fiscal con respecto al País Vasco; desde la creación del cupo vasco.

En segundo lugar, señor Cámara, si usted piensa que cuando se hace un acuerdo de gobierno la fuerza minoritaria rinde siempre vasallaje con respecto a las fuerzas mayoritarias, está acusando a todos sus socios de que le están rindiendo vasallaje porque pactan con ustedes. **(Aplausos.)** Nosotros hemos hecho un acuerdo transparente, a la luz pública, explicando en función de nuestras fuerzas cómo queremos realizar la gobernación del País Vasco. Nos sentimos orgullos con ese acuerdo, señor Cámara y, le voy a decir más —voy a

terminar, señora presidenta—, no quiero aludir a otros acuerdos que por debajo de la mesa se están realizando con grupos que ustedes quieren incluir en listas de partidos terroristas. **(Aplausos.—Un señor diputado: ¡Anda, calla!)**

La señora **PRESIDENTA:** Señorías, guarden silencio. Señor Cámara, por el mismo breve tiempo.

El señor **CÁMARA RODRÍGUEZ-VALENZUELA:** Señor Alcaraz, yo lamento mucho que el papel que a ustedes les toca desempeñar sea el que han desempeñado hoy, pero en la reciente historia del pueblo vasco es la segunda vez que ustedes rinden vasallaje al nacionalismo vasco. Primero lo hicieron con Estella, con el resultado que todos sabemos, y hoy lo hacen de nuevo aquí. Yo lamento mucho que esa sea la posición que ustedes quieren mantener en el día de hoy, pero mientras ustedes defendían posturas que tan sólo el nacionalismo es capaz de defender en el País Vasco, ustedes le hacían el trabajito en Madrid, y esa es la realidad.

Ustedes tenían muchas opciones de defender la cuestión debatida en el día de hoy, pero lo que a los ojos de todos los miembros de esta Cámara ha ocurrido hoy es que ustedes han pagado el precio político que el nacionalismo vasco les exige para seguir en el Gobierno vasco. Y nada más. **(Aplausos.—El señor Llamazares Trigo: Eres un mentiroso.)**

La señora **PRESIDENTA:** Muchas gracias, señor Cámara.

Señorías, vamos a iniciar las dos votaciones que corresponden a este trámite. En primer lugar, votamos la enmienda a la totalidad de devolución presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 18; en contra, 165; abstenciones, 77.

La señora **PRESIDENTA:** Queda rechazada.

VOTACIÓN DE CONJUNTO.

La señora **PRESIDENTA:** Efectuamos a continuación la votación de conjunto del texto del proyecto de ley en una sola votación por haberse realizado el debate de acuerdo con el trámite de lectura única.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 260; a favor, 166; en contra, 18; abstenciones, 76.

La señora **PRESIDENTA:** Queda aprobado.

Señorías, antes de levantar la sesión de este, en principio, último Pleno del año, permítanme que en nombre de los miembros de la Mesa y en el mío propio les exprese mis mejores deseos para la Pascua de Navidad, así como para el próximo año.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y cinco minutos de la noche.

Doc. 196 **3.1.2.**

Debate y Votación por el Pleno del Senado, en sesión de 27 de diciembre de 2001, del Proyecto de Ley por el que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Localización: *Diario de Sesiones del Senado,* Nº 75, de 27 de diciembre de 2001. pp. 4356-4367. VII Legislatura. Se tramita procedimiento de urgencia (S.621/000049) (CD 121/000061). Recuperable en: htt://www.senado.es

(...)La señora PRESIDENTA: Punto segundo del orden del día: Lectura única de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Proyecto de ley por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo. Se tramita por el procedimiento de urgencia.

Se ha presentado una propuesta de veto de los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares, del Grupo Parlamentario Mixto, que se va a debatir a continuación.

Para el turno a favor de la propuesta de veto, tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, el momento en que se discute esta proposición del Gobierno, día 27 de diciembre, y, por tanto, en el que se presenta la propuesta de veto de Izquierda Unida, es delicado y, a la vez, esperanzador. Ha habido una serie de contactos y llamadas de última hora —estamos todos pendientes del Concierto Económico vasco a ver si hay o no acuerdo— y parece ser que ayer se avanzó ligeramente en un nivel de acuerdo y hoy continuarán las negociaciones a las cuatro o las cinco de la tarde. Por tanto, el discurso que iba a hacer aquí respecto a esta negociación, entre comillas, lo voy a cambiar para centrarme en lo que para mí es lo fundamental del veto que presentamos en el día de hoy.

Vaya por delante que nos hubiera gustado enormemente que este Pleno no se hubiera celebrado porque se hubiera llegado a un acuerdo entre el Gobierno vasco, las instituciones vascas y el Gobierno central. Yo sinceramente lo esperaba, pero después reflexioné y tuve ciertas dudas sobre la posibilidad de que hubiese algún acuerdo. El motivo central y fundamental de la defensa de este veto es que la concertación o negociación es básica, y creo que en este punto hay claramente una actitud negativa por parte del Gobierno central. ¿Por qué digo esto? Lo digo porque últimamente la mayoría política y el Gobierno central nos tienen acostumbrados a una cierta trágala en cuanto al acuerdo, a la concertación, a ponerse de acuerdo en temas fundamentales; véase, por ejemplo, la última enmienda en el Senado al vincular las transferencias sanitarias a la financiación de las Comunidades Autónomas. Es, a fin de cuentas, un método, un sistema, un estilo, no solamente de trágala, sino de auténtico chantaje, y así no se puede negociar, así no se puede discutir. Hablar de instituciones fundamentales en el Estado, como son las instituciones democráticas de un Gobierno autónomo como el del País Vasco y el Gobierno central, requiere fundamentalmente una cierta dosis de responsabilidad, de serenidad y, desde luego, evitar la presión innecesaria, yo diría que el chantaje innecesario.

En el día de hoy aparece en la prensa que Álava anuncia su predisposición a pactar un concierto propio frente al Gobierno vasco. Hay un desarrollo de esa información. No sé si será verdad o mentira, pero lo cierto es que el Gobierno había anunciado anteriormente, antes de que se publicaran estas declaraciones, que podría pactar perfectamente con las Diputaciones el tema del Concierto Económico unilateralmente y de forma separada con quien quisiera negociar. Eso es chantaje. Eso es presión innecesaria. Eso no es querer negociar. *(Varios señores Senadores del Grupo Popular: ¡Hala! ¡Venga hombre!)* Ustedes estarán en desacuerdo, pero lo cierto es que ustedes últimamente nos tienen acostumbrados a generar un nivel de presión —insisto— innecesaria que crispa la vida política y parlamentaria, en esta Cámara al menos.

El artículo 41 del Estatuto viene regulado mediante el sistema foral tradicional del Concierto Económico o convenio. La ley actual prevé en su disposición final primera que el desarrollo reglamentario, por ejemplo, del presente concierto se regirá de mutuo acuerdo. Nosotros consideramos que el Gobierno de la nación se ha extralimitado enormemente en el uso de sus competencias constitucionales al proceder a una iniciativa legislativa para la que, en virtud de la disposición adicional primera de la Constitución y de la normativa postconstitucional de desarrollo del régimen de concierto económico, no dispone de competencias al ser el citado concierto un instrumento basado en el consenso y mutuo acuerdo entre la hacienda estatal y las haciendas forales vascas.

Por ello, Izquierda Unida interpreta —es el elemento central del veto— que la prórroga de concierto económico vasco, en el caso de no producirse el acuerdo entre las instituciones vascas y el Gobierno de la nación antes del 31 de diciembre de este mes, debe ser acordada bilateralmente y precedida de mutuo acuerdo entre ambas partes. En caso contrario estaríamos ante una imposición unilateral del Gobierno de la nación a las instituciones vascas, contraria, por su propia naturaleza, al régimen de concierto económico; imposición, desde nuestro punto de vista, de una gravedad política extrema y que, por otra parte, evidencia un estilo autoritario por parte del Ejecutivo del Partido Popular, propio de la involución autonómica y neocentralista en la que se ha embarcado el Grupo mayoritario.

Por todo lo anterior, el Grupo Mixto (Izquierda Unida) solicita al Gobierno de la nación y a esta Cámara que se retire este proyecto de ley, así como que se logre un acuerdo con las instituciones vascas, bien para pactar el Concierto

Económico del próximo quinquenio bien para convenir de mutuo acuerdo la prórroga del vigente concierto.

Señorías, se han dado muchas razones por las cuales el acuerdo no ha sido posible hasta ahora, y hay razones lógicas y naturales. Según la última información, parece ser que en la última negociación había unos 40.000 millones de pesetas de diferencia en cuanto al cupo y en cuanto al pago del régimen vasco a la Hacienda estatal. Ahora se habla de 7.000 millones. Esencialmente queda pendiente cómo financiar una mayor dotación a la Ertzaintza, la Policía autónoma vasca, así como el tema de la participación en Europa. Lo importante es, como dijo el Diputado de Izquierda Unida, don Luis Carlos Rejón, en el Congreso de los Diputados cuando defendió el veto, que, si no hay acuerdo, se puede pactar el desacuerdo, los ritmos, calendarios y, por tanto, proceder esencialmente a una negociación con mayor tranquilidad y sosiego que permita un acuerdo de ambas instituciones.

Termino diciéndoles, señorías, que esto no ha sido posible porque —y ojalá me equivoque y haya acuerdo en el día de hoy— el Grupo mayoritario está empujando hacia unas relaciones indeseables entre la Comunidad Autónoma vasca y el Gobierno central. Realmente es chocante la presión que hay en torno al Gobierno vasco. Basta recordar, simplemente, que, cuando el Lehendakari dijo en su momento que ni por activa ni por pasiva pactaría o acordaría, por ejemplo, con los que respaldan el terrorismo, partidos democráticos por activa o por pasiva acordaron para que no se llegara a un acuerdo en el tema del presupuesto de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Es una forma de entender las relaciones, es una forma, en mi opinión, de empujar en una dirección que, como mínimo, está falta de criterio democrático y de responsabilidad para no romper un hilo conductor que sería el acuerdo y la cooperación. Como tanto se llena la boca el Gobierno central con la cooperación y como las leyes, el propio Estatuto de Autonomía del País Vasco, posibilitan la prórroga del concierto vasco sin necesidad de decretos leyes, nuestra opinión es que esta propuesta debe ser devuelta y, desde luego, buscar en el marco de la negociación el camino posible para el entendimiento entre las instituciones democráticas de este país.

Termino diciéndoles que ojalá me equivoque y hoy o mañana haya un acuerdo. Acuerdo tendrá que haber porque no es posible el desacuerdo, al igual que no es posible que el Gobierno central imponga al Gobierno vasco un trágala, porque, bajo nuestro punto de vista, sería inconstitucional. Por tanto, deseamos que se produzca el acuerdo para evitar la confrontación legal, jurídica y política con el Gobierno vasco.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Cámara.

Para turno en contra de la propuesta de veto, tiene la palabra la Senadora Pastor.

La señora PASTOR PARRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

Como ya saben todas sus señorías, no se ha alcanzado todavía un acuerdo para la renovación del concierto económico con el País Vasco y, por ello, no ha habido más remedio que presentar este proyecto de ley de prórroga del concierto económico. Todos hubiéramos deseado que este esfuerzo que aquí se plantea in extremis para estirar la eficacia temporal del concierto del año 1981 con carácter de interinidad, o sea, hasta que se alcance el necesario grado de entendimiento entre la representación del Estado, de una parte, y del conglomerado País Vasco y territorios históricos, de otra, no hubiera resultado necesario, y hacemos votos para que resulte inútil y ojalá se logre el pacto necesario para contentar a todos.

La señora PRESIDENTA: Por favor, un momento, Senadora Pastor. Señorías, silencio, por favor, porque no se puede escuchar a la Senadora Pastor.

Continúe cuando quiera.

La señora PASTOR PARRES: Muchas gracias, señora Presidenta.

A veces, no resulta sencillo alcanzar acuerdos, y éstos tardan en llegar más de lo deseable. Lo que sí tengo que expresar con rotundidad es que el proyecto de ley que se somete a la consideración de esta Cámara, lejos de ser, como lo presentan algunos, profundamente antiforal, trae su causa y raíz en una actitud esencialmente comprometida con la foralidad no sólo respetuosa, sino también reivindicadora y valedora de la foralidad.

He dicho que voy a expresar esta idea con rotundidad pero no con una rotundidad declamatoria, sino con una rotundidad razonada, y para esto es preciso recordar que en el Concierto Económico podemos encontrar al menos tres dimensiones o rasgos que vamos a analizar a continuación.

La primera dimensión o rasgo del concierto es la referida a su contenido, que principalmente habilita a los territorios históricos de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa para establecer sendos regímenes tributarios propios, ciertamente no desconectados del sistema tributario del Estado, pero con un amplísimo margen de autonomía. Por ello el concierto dota a dichos territorios forales de una potestad normativa extensísima, de autonomía en sentido literal, y con esta atribución, con este específico título, cada territorio constituye su propio ordenamiento foral tributario. En definitiva, el concierto se erige en fuente de potestades normativas, las cuales, actuadas por los territorios históricos a través de sus Juntas, crean unos ordenamientos tributarios específicos que presentan no pocas particularidades si los comparamos con el régimen tributario del Derecho común.

La segunda dimensión o rasgo del Concierto Económico es que la especialidad foral radica no sólo en el contenido del concierto, sino en la forma en que se elabora materialmente su contenido, y que no es otro que el acuerdo logrado en una comisión negociadora constituida por el Estado, por una parte, y, por otra, la Comunidad Autónoma/territorios históricos. Puesto este rasgo en conexión con el anterior, resulta una consecuencia importante: que si no hay acuerdo caen por su base las potestades normativas atribuidas a los territorios históricos, porque estas

potestades son hijas del concierto. Simplificando al máximo tenemos que, caído el tronco se caen las ramas, por lo que si la Ley del concierto se desmorona corren la misma suerte las normas que de ella traen su causa: las normas forales aprobadas por las Juntas Generales y los decretos forales aprobados por las Diputaciones de los territorios históricos.

¿Cómo puede entenderse esta caducidad de la potestad normativa a favor de los territorios forales? Aquí cabe encontrarse en dos situaciones: la primera —la más radical y catastrofista— según la cual, decaídas por agotamiento del concierto las potestades normativas que aquél reconoce, decaen igualmente todas las normas tributarias forales hasta el momento aprobadas; esto es, se volatilizan los ordenamientos tributarios forales y, en consecuencia, se produce un vacío normativo no de un precepto o de una disposición, sino de todo un sector del ordenamiento, y por el carácter supletorio del Derecho estatal entraría a regir en el País Vasco la totalidad del ordenamiento tributario común para luego, tal vez mañana, esta tarde o dentro de un mes, si se logra el ansiado acuerdo, retomar un nuevo sistema tributario foral. Esto sería un péndulo normativo que cogería y sacudiría en su oscilación al perplejo contribuyente vasco, o más exactamente, a cientos de miles de contribuyentes.

La segunda posición ante la caducidad de la potestad normativa de los territorios forales sería menos catastrofista, pero también mala. Consiste en reconocer una fuerza de inercia en los ordenamientos tributarios forales y considerar que las normas que los integran van más lejos en el tiempo que la potestad normativa que les dio vigencia. En este caso, aunque caducara el concierto y con ello también la potestad normativa que éste alumbró, las normas forales tendrían vida propia una vez lanzadas y sobrevivirían a la propia potestad en una especie de ultractividad en un plus ultra de vigencia. Pero incluso en esta hipótesis más benévola en la que las normas forales podrían conservar su vigencia, nos encontraríamos ante unas Haciendas Forales mancas para refaccionar o adecuar y adaptar sus normas viejas a las cambiantes necesidades del tejido económico y social, y bien es sabido que el campo tributario es de los que más reflejos exigen al legislador y en él las normas están necesitadas de continuos retoques para acomodarse a la mudable coyuntura y cumplir con eficacia el papel que les corresponde de ser instrumento de política económica, de redistribución de la renta, de progreso, etcétera. Nos encontraríamos ante normas fósiles cuya vocación reguladora se vería gravemente esterilizada.

Alguna de estas dos interpretaciones tiene que ser válida en caso de caducidad del concierto de 1981, porque otra cosa sería tanto como venir a reconocer que el concierto no representa nada, no aporta nada o es absolutamente superfluo.

Tercer rasgo del concierto. Desde un punto de vista de la formalización del concierto como norma, el texto acordado en el seno de la Comisión negociadora se somete al procedimiento parlamentario y se aprueba como ley de las Cortes Generales; tramitación que viene en gran medida prejuzgada por la necesidad, nunca incondicionada, de atenerse al texto consensuado. Aquí, acaso podría verse una expresión adicional de la foralidad. Dicho de otro modo, el concierto es formalmente considerado una ley de Cortes Generales, una ley española de Estado, pero tiene la peculiaridad de que sus textos se fijan siguiendo un método paccionado, esto es de negociación y acuerdo del conglomerado territorios históricos-Comunidad Autónoma de una parte, y del Estado por otra, y probablemente el reconocimiento de la foralidad que se hace desde nuestra Constitución impone a las Cortes Generales un papel más pasivo, aunque nunca la aceptación incondicional en la tramitación parlamentaria de la ley del concierto.

Pues bien, si los tres anteriores son rasgos definidores del concierto de actualidad, y si el concierto se nos presenta como uno de los puntales de la foralidad vasca, la prolongación del vigente concierto, que expira el 31 de diciembre, no sólo es una medida racional sino que es una medida genuinamente foralista, y aquí van las razones: la prórroga del concierto es una medida racional porque otra actitud supondría aceptar resignadamente algunos de los devastadores efectos que hace poco recordábamos, o la volatilización o la petrificación de los ordenamientos tributarios forales. Esto no es bueno para las haciendas forales, pero sobre todo tampoco es bueno para la seguridad jurídica que reclaman, que merecen y a la que tienen derecho los ciudadanos y contribuyentes vascos, que han operado en un marco fiscal que de la noche a la mañana desaparece o se esteriliza. Aquí se plantean problemas técnico-jurídicos de tanto calibre como la sucesión de sistemas normativos y la determinación del derecho aplicable en materia tan sensible como el de las relaciones tributarias.

Al contribuyente no se le puede someter a esos sobresaltos, pues hay que tener en cuenta que el concierto no es sólo un elemento simbólico que expresa una especificidad jurídico-política de organización y funcionamiento del País Vasco, de su articulación interna y de las relaciones con el Estado, sino que repercute en la forma y cuantía en que los contribuyentes vascos hacemos nuestras aportaciones a las haciendas forales. Baste recordar las exenciones en el impuesto que grava las herencias entre ciertos parientes próximos, que no existe en el resto de España, las diferencias en la escala del impuesto que grava las rentas de las sociedades, más blanda entre nosotros, o los incentivos fiscales a la creación de empleo fijo, que no tienen parangón en otros territorios. No es responsable la actitud de quienes, para reservarse una posición negociadora de ventaja se niegan a culminar un acuerdo y cuando en el intento de prorrogar el concierto todavía vigente amenazan con evitar la catástrofe normativa en la que parece que habían puesto sus esperanzas, entonces la tachan de inadecuada o de artificial y antiforal.

¿Qué pretende, movilizar a la ciudadanía anunciando males apocalípticos? De alguna manera este tipo de comportamientos recuerdan a aquella madre que estaba dispuesta a que el rey Salomón ejecutara el juicio de partir al niño por la mitad: que el contribuyente, un tercero, sufra el perjuicio.

En segundo lugar, la prórroga del concierto es radicalmente foral porque da continuidad a lo foral, instituciona-

liza la permanencia de lo foral. Es cierto que existen otras fórmulas para alcanzar el mismo efecto, como el de la prórroga automática o el de la vigencia indefinida del concierto. Tal vez, cuando se produzca el acuerdo Estado, por un lado, y territorios históricos-Comunidad Autónoma por otro, se adopte alguna de ellas, pero con lo que hoy tenemos, con esos vacíos que puede presentar el camino de la foralidad intermitentemente por falta de acuerdo, preciso es construir puentes que den unidad al camino. La prórroga constata el fracaso, espero que provisional, del proceso negociador, pero también mantiene vivo el fuego del concierto y trae seguridad a los ciudadanos y contribuyentes vascos.

Por todas estas razones, el Gobierno ha presentado esta ley de prórroga del concierto, y nuestro grupo la va a apoyar. Naturalmente, nos oponemos al veto por razones obvias, ya que es una ley adecuada y que potencia lo foral, y lo hacemos con el deseo de que sea una prórroga mínima porque pronto se llegue a un acuerdo.

Muchas gracias. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senadora Pastor.

Turno de portavoces.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el Senador Cámara.

El señor CÁMARA FERNÁNDEZ: Gracias, señora Presidenta.

El planteamiento de este veto requiere que no se separe en absoluto de actitudes y de posicionamientos anteriores, antes, durante e incluso, en este momento, en plena negociación.

En un teletipo que tengo en mis manos, el propio señor Rato decía ya hace bastantes días que, por ejemplo, las diputaciones tenían una disposición favorable para cerrar el acuerdo, mientras que subrayó que el Ejecutivo de Juan José Ibarretxe sólo pretendía crear una tensión que perjudicaba los intereses de la sociedad y las instituciones vascas.

Se podía haber empezado a negociar mucho antes y no se quiso hacer, quizá como consecuencia del resultado de las elecciones vascas y de un cúmulo de actuaciones y de situaciones. Nosotros interpretamos textualmente que la prórroga del Concierto Económico Vasco, en el caso de no producirse el acuerdo entre las instituciones vascas y el Gobierno de la nación antes de diciembre, debe ser acordada bilateralmente y debe estar precedida del mutuo acuerdo entre ambas partes.

Cuando se argumenta que no ha habido otra solución, yo interpreto que se hace esta afirmación desde la mentalidad de la concesión de derechos disponibles, de concesiones gratuitas y voluntarias que pueden ser retiradas en cualquier momento; es una negociación de arriba hacia abajo, unilateral, pero eso es falso. El propio artículo 41 del Estatuto lo deja bien claro y ese artículo, además, prevalece por encima de la vigencia a 31 de diciembre; no es verdad que exista un vacío, simplemente es una cuestión de que haya o no voluntad de negociar.

Parece ser que el Gobierno vasco no quiere negociar, o que pone impedimentos. ¡Por favor! ¿Hay alguien que crea esto? No es verdad, simplemente no hay acuerdo en algunos temas importantes y centrales y, por tanto, hay que seguir negociando. En el caso de que no se llegue a un acuerdo antes del 31 de diciembre tendrá que prorrogarse, pero con la voluntad de seguir negociando. Incluso el desacuerdo tiene que ser pactado; sería bueno que se pactara el desacuerdo para marcar calendarios, ritmos, etcétera, y eso es lo que estamos planteando desde Izquierda Unida, ni más ni menos.

Como mencionaron nuestros Diputados en el Congreso, la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1988 dice, más o menos, que ni las instituciones comunes vascas —Gobierno vasco o Parlamento vasco— ni las instituciones comunes españolas —Gobierno de la nación, Cortes Generales— pueden atacar el núcleo intangible de la foralidad. Esta sentencia sigue diciendo más adelante: Este Tribunal Constitucional garantiza que la foralidad se actualice de acuerdo con la Constitución española, pero también que el sistema foral, que en materia financiera cristaliza en el caso vasco en el Concierto Económico, no sea desnaturalizado de forma unilateral por ninguna de las dos partes llamadas a negociar el concierto y el cupo vasco.

Realmente, esta sentencia marca con claridad la negociación, pero en nuestra propia Constitución existen varias interpretaciones: unos piensan que existe la concesión gratuita desde lo central a lo autonómico y otros, de forma legítima, piensan que las partes son iguales y que están en la misma posición negociadora, sin que ninguna prevalezca sobre la otra.

Por tanto, la negociación es clave y la voluntad política es fundamental para este caso, y no puedo dejar de preocuparme por los antecedentes del grupo mayoritario ya que el Gobierno de la nación está manteniendo una presión sostenida en el tiempo, erre que erre, una presión de trágala hacia el Gobierno vasco porque, sinceramente, creo que ni asumió antes ni después de las elecciones vascas su derrota política, de manera que está intentando forzar una situación de manera irresponsable. Si hay voluntad negociadora, hay que negociar.

¡Ojalá, hoy a las cuatro se llegue a un acuerdo! Yo estaré feliz y contento. Pero, si no hay acuerdo, este método no puede ser porque pone en cuestión no sólo el concierto vasco, sino el autogobierno del País Vasco, que para mí es fundamental, para esto y para cualquier otra cosa.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Cámara.

En nombre del Grupo de Senadores de Coalición Canaria, tiene la palabra su portavoz, el Senador Ríos.

El señor RÍOS PÉREZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

En estas fechas, algo insólitas para plenario del Senado, nos reunimos para dictaminar un proyecto de ley por vía de urgencia y en lectura única.

Este año 2001, que ya finaliza, no ha sido globalmente un buen año para esta Cámara. No voy a analizar, porque

no me corresponde, los claroscuros del Senado, pero sí quisiera destacar tres hechos puntuales: por un lado, la situación estacionaria de sus necesarias e imprescindibles modificaciones para darle una auténtica representación territorial; por otro, el ataque a sus prerrogativas institucionales y constitucionales desde diversos frentes a su capacidad de enmendar los proyectos de ley y, por último, la escasa flexibilidad por parte de la otra Cámara parlamentaria española, que tradicionalmente celebra por estas fechas un plenario de fin de año y que en esta ocasión nos lo han pasado a nosotros, el llamado coloquialmente Pleno de los Santos Inocentes.

Pero, volviendo al objeto de la reunión de hoy, la prórroga de la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, después de 20 años de su promulgación, con cinco modificaciones en sendas leyes promulgadas durante dicho período, además de las propias quinquenales de adecuación, he de decir que desde el Grupo de Senadores de Coalición Canaria hemos seguido este problema sólo a través de los diversos medios de comunicación, pues no hemos recibido información específica alguna en cuanto a las dificultades encontradas para dar justo cumplimiento a la disposición adicional primera de la Constitución española y del Estatuto de Autonomía vasco que procedan ni del Partido mayoritario que mantiene al Gobierno Central ni tampoco del de la Comunidad afectada.

Pensamos que hubiera sido interesante que en esta Cámara del Senado, aún no de auténtica representación territorial, salvaguardando previamente los acuerdos bilaterales de la Comisión Mixta acerca del cupo, hubiese sido posible el debate de este convenio como cuestión histórica básica. Coalición Canaria hizo votos para que se hiciera innecesaria esta prórroga y que en todo caso se resolviera el acuerdo lo más rápidamente posible en términos satisfactorios para ambas partes, aunque actualmente no conocemos en profundidad las divergencias y pensamos que ya ha habido suficiente tiempo para afrontarlas.

Los aspectos fiscales deben actualizarse a la vista de los nuevos enfoques para dar fiel cumplimiento a la disposición adicional primera de la Constitución española y reajustar el cupo. Igualmente, nos parece importante intentar buscar nuevas fórmulas imaginativas para la presencia de las Comunidades Autónomas en las instituciones de la Unión Europea, Ecofin entre ellas, al objeto de facilitar las negociaciones específicas, sobre todo de aquellas Comunidades Autónomas que tienen hechos diferenciales fiscales.

Coalición Canaria ya ha presentado varias iniciativas en este Senado respecto a estos objetivos tanto en esta legislatura como en la pasada. Reiteramos nuestro deseo y nuestra esperanza. Esta misma tarde, al parecer, continuarán las negociaciones para llegar al acuerdo definitivo y ahora sin fecha de caducidad. Nos interesa y afecta a todos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Ríos.

En nombre del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos, tiene la palabra el Senador Albistur.

El señor ALBISTUR MARIN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, no corren tiempos de diálogo, de acuerdo, de negociación, de dar sosiego a la vida política, a la vida parlamentaria, de imaginar alianzas. Los vascos —digo los vascos—, las instituciones vascas —digo las instituciones vascas— tienen derecho a discrepar, a llegar al acuerdo que consideren el mejor posible. El Gobierno, en vez de agotar la negociación, en vez de acordar cómo nos pondremos de acuerdo, impone una ley por delante. Después habrá que negociar y ya veremos. Por eso, ésta no es nuestra prórroga. Es la prórroga del Gobierno, es la prórroga del Partido Popular y de quien quiera votar con ellos.

El concierto vence el día 31 de diciembre y aunque esto sucediera sin acuerdo, no pasaría nada. Siguen vivas y vigentes las instituciones con capacidad y reconocimiento mutuo para negociar un nuevo concierto económico, salvo si alguien se dedica a falsear la situación. En ese sentido, señora portavoz del Partido Popular, le digo que no son tiempos de apocalipsis, nadie ha planteado esta discusión en temas apocalípticos; no le admito ese argumento. Con una prórroga unilateral tenemos debate y problemas; con una prórroga pactada, mientras sirva de marco para negociar, todos estaremos de acuerdo.

Señorías, las leyes fiscales, las normas forales tributarias continúan vigentes porque el fundamento de la capacidad normativa reside en la restitución de la foralidad establecida en la Constitución y consolidada en el Estatuto de Gernika. Por eso, el 31 de diciembre es una fecha establecida para iniciar la renovación del concierto; no es una fecha simbólica, hasta entonces está vigente como acuerdo entre partes iguales.

Debo felicitar y manifestar mi reconocimiento a la valiente actitud demostrada por Izquierda Unida en la presentación de este veto. No son tiempos donde coherencia y acción política van de la mano. Por eso nuestro respeto y apoyo a su veto, por plantear abiertamente, como fundamento de su argumentación, que la acción del Gobierno es contraria y contradictoria con la naturaleza del régimen del concierto. Esta aseveración es cierta, como lo es también que esta decisión política es un escalón más en la reducción del Estado de las Autonomías; reducción política, negada la reforma del Senado y de la Constitución; reducción económica, aparentemente con más dinero y menos capacidad de autonomía en el gasto y reducción en el ámbito europeo, donde el Gobierno español se opone a reconocer competencias a sus propias regiones.

Señorías, sobre todo señorías del Partido Popular, a ustedes les gusta escucharse que tienen una autonomía amplia, que España tiene una autonomía amplia. Se lo concedo, pero también les afirmo que es una autonomía insegura. Son ustedes respetuosos con la ley y con las instituciones, menos con las competencias y capacidades de las autonomías a las que siempre les precede —entre comillas— un sin perjuicio de. Desde cualquier la «land» alemán hasta cualquier región semidescentralizada administrativamente en Europa tiene más seguridad constitucional, política y jurídica en su ser y actuar político y admi-

nistrativo que una Comunidad Autónoma española, que está cosida a recursos por el abogado del Estado ante un nada imparcial y poco independiente Tribunal Constitucional. El actual concierto que ahora debatimos presenta todavía cien recursos pendientes planteados por la Administración Central.

Ustedes no votaron a favor de esta constitución del Estado de las Autonomías y de la restauración foral, ustedes votaron en contra del Estatuto de Autonomía de Guernica, que restablece el concierto económico como marco de relación bilateral y paritaria entre el Gobierno del Estado y el Gobierno vasco. ¿Creen ustedes que podemos fiarnos con estos precedentes de las actitudes que ustedes tengan para un acuerdo? Aun así, entendemos que se debe negociar y acordar, pero con lealtad, partiendo de donde estábamos, de las bases que la sociedad vasca ya tenía y con las que ha convivido y se ha desarrollado durante los últimos 20 años. Y aprovecho para recordar que el concierto es de toda la sociedad vasca.

En ese asunto la política es muy terca. El Estado de las Autonomías, establecido en la Constitución, está todavía por desarrollar y hoy está debilitado. Europa reconoce las regiones como parte de su futura Carta Magna y les reconoce sus competencias. Reconoce más el derecho a estar representados en Europa individual y colectivamente. Señorías, señorías del Partido Popular, ustedes se han empeñado en todo lo contrario. Porque, quienes por simple aplicación del principio de subsidiariedad, sin apelar a otros argumentos, por la simple aplicación del principio de subsidiariedad, reclamamos más capacidad de autogobierno y más autonomía política para ejercerla tan bien o mejor que el Estado, nos vemos en serias dificultades para mantener los actuales niveles de autogobierno y reconocimiento del propio Estatuto.

Señorías, he comenzado mi intervención manifestando que nos encontrábamos debatiendo un proyecto de ley preparado y presentado por entregas. En el mes de junio del año 2000, el Diputado General de Álava ya reivindicaba o amenazaba con un concierto propio para Álava. El Presidente del Gobierno, unos días más tarde, condicionaba la concesión del Gobierno a una supuesta buena conducta de los Nacionalistas Vascos. Vinieron las leyes económicas que bajo la excusa —que no objetivo— de la estabilidad y el equilibrio establecieron la hegemonía del Estado.

Como consecuencia, ¿qué hemos tenido? Una limitación consumada de la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas. Además de una limitación, yo añado —en este caso en el que estamos debatiendo ahora— una provocación a la capacidad financiera presupuestaria y de tutela municipal de las instituciones forales vascas. Digo provocación porque nadie, salvo este Gobierno, ha establecido la ruptura, diferenciación y discriminación entre el Convenio de Navarra y el Concierto Económico Vasco.

Nuestro Grupo planteó enmiendas a las leyes de estabilidad presupuestaria. Como no se atendieron, se plantearon en la Ley de Presupuestos. Como tampoco se atendieron, se volvieron a plantear en la Ley de Acompañamiento. Como tampoco se atendieron, se volvieron a plantear en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. *(El señor Vicepresidente, Prada Presa, ocupa la Presidencia.)*

Nuestras enmiendas decían una cosa bien sencilla: los proyectos de ley que he enunciado resultan inconstitucionales por violar la autonomía financiera de las Comunidades Autónomas de régimen común, y con mayor razón resultan inconstitucionales al ser aplicadas a las Comunidades de régimen foral que, en virtud de sus respectivos sistemas de concierto y convenio económicos, poseen una autonomía económica mayor que las de régimen común.

Las características singulares del Concierto Económico suponen, además, la incompatibilidad de una medida de tal naturaleza, adoptada de forma unilateral por el Estado —decíamos en aquellas leyes—, puesto que entran en conflicto con la configuración misma del núcleo del sistema de concierto y concretamente con dos principios básicos: el riesgo unilateral de la financiación de las instituciones vascas y la necesidad de pacto para cualquier modificación del concierto económico.

El resultado es evidente. No ha habido intento, no hemos detectado intento, propuesta, respuesta, gesto que nos hiciera ver las intenciones negociadoras del Gobierno. Este Portavoz, en nombre de su propio Grupo, ha hablado con el Ministro, ha hablado con los Portavoces del Partido que sostiene al Gobierno. No hemos visto un gesto, respuesta, propuesta, intento que manifestara la actitud negociadora y abierta del Gobierno.

Sí hemos visto una intención —insisto en ella—: limitar unilateralmente la capacidad de gasto de la Comunidad Autónoma Vasca, y una clara voluntad política manifestada por el Ministro —en propias palabras del Ministro de Hacienda—: acercar con estas leyes a las Comunidades Autónomas de régimen común a las Comunidades Autónomas de régimen foral, con una conclusión, rebajando a unas y a otras.

Este Gobierno ha querido y pretendido negociar el concierto a la baja, situándolo —vuelvo a decirlo—, entre comillas, en un «sin perjuicio de las leyes aprobadas», aplicando el rodillo y condicionando sus contenidos cuantitativos y legislativos a los contenidos de tales leyes limitadoras de derechos históricos referidos al ámbito económico financiero. Refrendan este hecho con la imposición de una prórroga de ley unilateral, de Ley del Concierto Económico, y harán todo lo posible para que no haya un acuerdo hasta que su mayoría absoluta dé por aprobada dicha prórroga pero, lamentablemente, lo harán ustedes solos.

Para nuestro grupo y para quienes representa, esta prórroga se da por no tramitada; sin embargo, estamos a la espera de una negociación y un acuerdo. No se debe crear más disensión política, y crear disensión política es ir directamente contra las instituciones de gobierno de Euskadi, no reconociéndolas ni siquiera capacidad negociadora, intentando reducir sus recursos y capacidad económica, y bloqueando su capacidad presupuestaria. Crear disensión política es amenazar con la negociación directa de las diputaciones forales, cosa que aparte de ser inviable, abre un nuevo conflicto y hace un chantaje a la sociedad vasca, porque en el fondo ustedes no buscan un acuerdo,

sino que por este medio se incremente el cupo y se recorte la capacidad financiera.

Señorías —con esto termino—, el pasado día 24 de diciembre se cumplían 75 años de la aprobación del último concierto económico establecido entre la Administración del Estado y las diputaciones forales. En este concierto económico, cuando el Ministro de Hacienda del Estado era don José Calvo Sotelo, el artículo 48 de su reglamento decía: «las diputaciones vascongadas tendrán amplias facultades para establecer el que estimen precedente» —respecto al régimen tributario— «con la limitación de que no adopten disposición alguna que se halle en contradicción con los pactos internacionales que celebre España con las naciones extranjeras, ni se refiera a las contribuciones, rentas o impuestos cuya administración se reserva el Estado». —y termina el párrafo— «A este efecto se reconocen a las diputaciones vascongadas las mismas facultades que asisten a la Hacienda Pública para la fiscalización y exacción de los tributos establecidos por aquélla, con limitación a su respectivo territorio.» *(La señora Presidenta ocupa la Presidencia.)*

Este concierto fue truncado por un general; el concierto sin embargo vive, renació, pero la memoria del general tiene apenas unas pocas adhesiones. Yo no creo que ningún ministro de hacienda quiera ser menos que don José Calvo Sotelo en este reconocimiento. Hoy, a las cuatro de la tarde, continúa la negociación; nuestro grupo está esperanzado; nuestro grupo tiene mucha confianza en que la voluntad de acuerdo sea superior a la voluntad de tensión política. Nuestro pueblo, nuestra sociedad, la sociedad española necesitan paz, necesitan serenidad, serenidad política. Tenemos confianza en que los hombres y mujeres que negocian puedan llegar a un acuerdo, ésa es nuestra esperanza, y si así podemos terminar el año, le invitaremos al señor Ministro a una buena copa de chacolí, sobre todo guipuzcoano, que cada vez es mejor, porque quizá en torno a una mesa sea donde mejor se refrenden los acuerdos y la durabilidad de los mismos.

Nada más y muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Albistur. No sé yo si no sería mejor el chacolí navarro, siendo yo guipuzcoana, señoría. *(Risas.)*

En nombre de la Entesa Catalana de Progrés, tiene la palabra el Senador Molas.

El señor MOLAS I BATLLORI: Muchas gracias, señora Presidenta.

Estamos ante una ley de prórroga del concierto económico del País Vasco que, por definición, es un acuerdo, y éste es el carácter que debe tener cualquier referencia a este sujeto: un acuerdo que en los últimos veinte años ha tenido cinco modificaciones, y un acuerdo que en el año 1997 se modificó con una negociación rápida, con una negociación ágil, cuando, en aquel contexto, el Partido Nacionalista Vasco era un buen aliado y un íntimo colaborador del partido del Gobierno; por eso se hizo de forma rápida; ahora parece que soplan vientos nuevos y todo es lento. Pero como Senador, mi consideración es que, hasta este momento, se trata de una negociación —si es que existe— opaca, en la que no hay ni información ni criterios para saber cuáles son los escollos, en la que no sabemos cuáles son las discrepancias, si es el cupo, si es la presencia en la Unión Europea o si es simplemente una resistencia a financiar de forma adecuada a la Policía autonómica, y alguien debería decirlo.

Doy las gracias al Ministro de Hacienda por la explicación tan clara que ha dado esta mañana sobre el sentido de las dificultades, la voluntad de llegar a una solución y la necesidad de la prórroga. Su silencio, hoy, ha sido un elemento más de los que hay que tener en cuenta en la escalada de opacidad y desinformación que existe sobre esta cuestión.

La segunda consideración es que la prórroga nunca debe ser utilizada como una amenaza. Una prórroga unilateral no es un método de negociación, y una prórroga unilateral por medio de una ley es utilizar a las Cámaras como un instrumento de negociación y presión, lo cual es algo que no debe ser utilizado como una vía de negociación normal. Puede haber una vía de negociación consistente en ponerlo todo patas arriba. Yo sé que ésta es una vía de negociación muy utilizada, pero es condenable desde el punto de vista de la lógica del sistema democrático, al menos del sistema democrático con el que yo estoy de acuerdo y con el que me siento terriblemente unido. La necesidad del acuerdo es indispensable para renovar el concierto económico.

La tercera y última consideración que explica el sentido de nuestra posición es que se trata de una singularidad del autogobierno vasco en el que el acuerdo es un elemento esencial, y la solidez y la credibilidad de nuestro Estado de las Autonomías exige que se llegue a una fórmula que permita renovar el concierto mediante el acuerdo, mediante el sistema que debe utilizarse en este caso.

Éstas son las razones por las que nuestra posición no puede ser de apoyo a la ley de prórroga del concierto, y en el caso de este Senador, no va a ser de apoyo a un veto que significaría la «re-aprobación» del mismo texto que no vamos a aprobar.

Deseo hacer una apelación a la Cámara. Las reglas del juego en política democrática deben observarse. Estoy seguro de que se van a observar, pero la negociación debe llegar a un acuerdo que sea plenamente satisfactorio para el Gobierno y para la sociedad vasca, pero también para el Estado de las Autonomías, en el que todos nos sentimos implicados, porque es esencial que las reglas del juego se respeten y se cumplan siempre por parte de todos.

Muchas gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Molas.

En nombre del Grupo Parlamentario de Convergència i Unió, tiene la palabra el Senador Cambra.

El señor CAMBRA I SÁNCHEZ: Muchas gracias, señora Presidenta.

Intervengo muy brevemente para fijar la posición de nuestro grupo ante este proyecto de ley.

Es evidente que, tratándose de un proyecto de ley que hace referencia al concierto económico de la Comunidad Autónoma del País Vasco, es algo que ha de ser fruto de un pacto y que ha de resolverse a través de él. Nuestro grupo ha manifestado de forma reiterada en esta Cámara que los asuntos relativos a la financiación autonómica deben resolverse sobre todo a través del acuerdo bilateral entre el Gobierno central y el Gobierno autonómico implicado. Por tanto, ciñéndonos a lo que hoy estamos tramitando, que es un proyecto de prórroga, que afecta a un acuerdo bilateral como éste, que nos llega a la Cámara a través de una decisión unilateral de una de las partes, nosotros, coherentes con nuestra posición tradicional sobre estas cuestiones, no podremos darle nuestro apoyo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA: Gracias, Senador Cambra.

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su portavoz, el Senador Laborda.

El señor LABORDA MARTÍN: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señorías, nosotros no vamos a apoyar la enmienda de veto que ha presentado el Grupo Parlamentario Mixto, pues creemos que es completamente inútil cuando lo que propugnamos es precisamente que se produzca el acuerdo. Además, como hemos tenido ocasión de manifestar en la Junta de Portavoces, en este debate el veto tiene una dinámica de difícil comprensión.

Sí echamos en falta al miembro del Gobierno en un debate en el que estamos analizando por qué no se ha producido el acuerdo entre ambos gobiernos. La verdad es que cuando el Gobierno nos dijo que teníamos que reunirnos hoy jueves nadie puso ninguna objeción, pero todos creíamos que se hacía a conveniencia del propio miembro del Gobierno que hoy brilla por su ausencia. Me dirán que hay Consejo de Ministros, pero yo también tengo que decir que estas costumbres orientales con las que el Presidente del Gobierno nos obsequia a la hora de gobernar, y que quizá deriven también hacia vacaciones orientales, están marcando más la agenda que el calendario parlamentario en un tema tan importante como éste. Insisto en que el debate debería haberse producido entre el miembro del Gobierno responsable de este asunto —no sabemos si todavía es el señor Montoro— y los grupos parlamentarios que apoyamos el acuerdo.

No voy a entrar en las razones por las que no se ha alcanzado el acuerdo. Me parece que la inmensa mayoría de los ciudadanos que están pie a tierra difícilmente pueden comprender muchas de las explicaciones que surgen en la tribuna, porque desde hace bastante tiempo están escuchando explicaciones políticas de un lado y de otro que hacen realmente poco creíble la razón por la que nos encontramos forzados a discutir la prórroga del Concierto, modificado en el año 1997, en vez de dos nuevas leyes de concierto, que es lo que deberíamos discutir ahora.

Por lo tanto, nosotros deseamos votar afirmativamente y cuanto antes las leyes del Concierto y la ley de la metodología del cálculo del cupo para el próximo período, es decir para este siglo. Lamentamos la prórroga —y lo digo sinceramente—, entre otras cosas, porque el vigente Concierto y la metodología del cálculo de su cupo —algunas señorías son testigos de lo que voy a decir— no nos convencieron cuando fueron presentados ante las Cámaras. Tengo que recordar que a veces se hizo con una cierta dosis de ocultación, porque el Senado se reunió en julio de 1997 para aprobar una norma tan importante como la del Concierto que ahora vamos a prorrogar. Entonces nos abstuvimos y, por eso, nos abstenemos hoy, porque estamos hablando de los mismos documentos que se pretenden prorrogar.

Ya advertimos entonces que unas leyes que el Parlamento Vasco no aprueba y que las Cortes Generales ni siquiera pueden enmendar no es bueno que vengan sostenidas sólo, aunque sea legítimo, por los dos partidos políticos gobernantes en uno y otro gobierno. En aquel momento el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Popular, como aquí se ha recordado, vivían una especie de identidades compartidas —era la época en la que el Presidente del Gobierno anunciaba que iba a ir al País Vasco y allí era recibido en olor de multitudes—, pero ya dijimos entonces que estas identidades compartidas podían revertirse; de hecho, hoy nos encontramos en una situación que nosotros ya advertimos en julio de 1997. La improvisación con la que se llegó al acuerdo de 1997 hacía presagiar lo que hoy nos encontramos: decepción en ambas partes por falta de criterio y de transparencia en la negociación.

Ya advertimos que cuando la negociación sobre financiación autonómica se rige por el criterio de utilidad electoral —y releo el «Diario de Sesiones»—, haciendo hoy bueno o constitucional lo que mañana es pésimo e incluso atentatorio a la unidad nacional, sus resultados, cuando así se produce, siempre son frágiles. En el «Diario de Sesiones» de aquella fecha —y recordar de vez en cuando que se acierta no está mal para prestigiar lo que decimos en esta tribuna— se lee: «La espiral de nuevas demandas y nuevas incertidumbres se despliega dos pasos más por cada paso que da el Gobierno.» Multipliquen los dos pasos por los años que han pasado y tal vez eso explique la situación en la que hoy nos encontramos.

En aquel momento achacamos a la falta de participación institucional de otras fuerzas políticas en la negociación, a la falta de transparencia, a la falta de información a las Cámaras parlamentarias, como algún portavoz acaba de poner de relieve, los defectos del concierto que se reguló por la Ley de 1997. Entonces denunciamos cinco razones por las que nos abstuvimos en aquel concierto: primera, la pasmosa reducción del número de reglas de armonización fiscal que contenía. Segunda, la improvisación con la que se cedían tributos y capacidad legislativa sobre los mismos, sin tener en cuenta sus repercusiones sobre el convenio navarro y sobre el sistema de financiación autonómico general. Tercera, la implícita contrarreforma fiscal que se escondía bajo el concierto. Cuarta, la falta de un horizonte a medio y largo plazo en el que se superasen las diferencias de financiación autonómica entre los regímenes comunes y los de concierto o convenio. Y quinta y última, la imprecisión sobre la verdadera naturaleza del convenio.

Lo dijimos entonces porque se estaba discutiendo sobre si esto era soberanía fiscal para Euskadi o no. Y sobre esa terminología, cuando el Ministro de Hacienda estuvo aquí a mí todavía me quedaron dudas que esperaba solventar en la reunión de hoy. Pero no tenemos al señor Montoro y, por lo tanto, sobre el alcance terminológico e ideológico que el Gobierno da a este Concierto o al que venga a sucederle, me hubiera gustado hacer alguna precisión. Entre otras cosas, porque reiteraré lo que hemos dicho en tantas ocasiones: Primero, el Concierto Económico vasco es la solución que el Estado liberal da a un problema político en 1879. Segundo, nosotros estamos plenamente identificados con los conciertos vascos, entre otras pequeñas razones, porque nuestra edad como partido político nos hace ser casi coetáneos de aquella etapa, mérito o desventaja que no tienen otros partidos políticos. Tercero, nosotros hemos defendido esos conciertos cuando en un determinado momento una sola provincia los mantuvo junto con otra provincia en Navarra, mientras que otras dos fueron tachadas de traidoras por no se sabe qué causa, y fueron desposeídas de ese concierto por una decisión del año 1937.

Por tanto, defendimos ese Concierto, lo hicimos en la Constitución y constitucionalizado está. De ahí que nosotros contemplemos el concierto con una cierta coherencia, fruto de nuestra propia tradición; es decir, no estamos a favor de soberanías ni fiscales ni de otro tipo para Euskadi. Creemos que tanto en la dimensión fiscal como en la de autogobierno el Concierto vasco debe estar encuadrado en tres dimensiones: la de la Constitución, la del Estatuto y, efectivamente, la europea, porque nosotros sostenemos que las mismas obligaciones fiscales han de existir en Bilbao, en Barcelona, en Burgos o en Sevilla y, a poder ser, también las mismas en Hamburgo, en Dublín, en Roma o en París. Ése es un compromiso ideológico, una visión del Estado y de la construcción de Europa, que no está de más reiterar aquí porque, insisto, mi intervención tiene más que ver con lo que va a venir en el futuro que con lo que estamos hablando ahora, que es meramente una prórroga.

Por tanto, señora Presidenta, por resumir, el concierto no es una cuestión sólo de dos, del Partido Nacionalista Vasco gobernante o del Gobierno vasco y del Partido Popular o del Gobierno del señor Aznar. Tampoco creemos prudente que ante la situación de estancamiento —que ojalá se resuelva esta misma tarde—, para superar el escollo negociador se hagan propuestas como tentar a los afines para negociar con una Diputación a costa de las otras dos y del Gobierno vasco. Yo quiero recordar que eso, en mi opinión, sería una decisión de consecuencias —no quiero dramatizar demasiado— muy graves: romper lo que con mucho trabajo se ha ido construyendo en la Comunidad vasca, que efectivamente existe como tal Comunidad superpuesta a esa institución del Estado liberal, que se llama el Concierto Económico para el País Vasco. Por lo tanto, negociar con una única Diputación como si no existiera el hecho estatutario, por muy afín que se sea —y, por cierto, nadie tiene mayoría para poderlo lograr en una determinada Diputación vasca—, en mi opinión sería un desacierto bastante flagrante. Lo que hay que hacer es restaurar la confianza, el diálogo y la participación.

¿Cuáles son las objeciones que ha tenido el Gobierno vasco para no llegar a un acuerdo? Ciertamente, yo no las conozco porque no tengo certidumbre de si hemos evolucionado desde una posición de representación en Europa, pues, en efecto, de eso se puede hablar, pero no a cada paso en el que llegue una norma o se entre en una negociación o sea realmente la cuantía del cupo.

Lo que hizo el anterior Lehendakari, que es llevar al Parlamento vasco esta cuestión, aun cuando el Parlamento vasco no tuviera competencias para aprobar el concierto, debería hacerlo el actual Lehendakari. Lo digo tranquilamente y me dirijo a mis amigos y compañeros del Partido Nacionalista Vasco porque me parece que tanto el Parlamento como el Gobierno vasco están necesitados, por una vez, de algún consenso en torno a alguna cuestión de interés general y con la mayoría de las fuerzas parlamentarias vascas porque ése fue el compromiso y la promesa del actual Lehendakari y, si esta tarde no hay acuerdo, sería bueno que las instituciones vascas buscaran consensos porque hasta ahora y en lo que lleva de duración la actual Legislatura vasca no se ha logrado nunca un acuerdo que pueda ser un mensaje positivo procedente de las instituciones vascas hacia la ciudadanía vasca.

En mi opinión —lo he repetido en muchas ocasiones en esta tribuna—, tampoco la solución está en forzar la disciplina de los partidos políticos ni en intentar romper a los partidos políticos porque ya está bastante agotada y superada la idea de que en cada negociación de financiación autonómica los responsables autonómicos se vean compelidos a elegir entre el interés de sus ciudadanos o la adhesión a la doctrina del Gobierno y si no lo aceptan sean acusados de las más perversas traiciones. Desde mi punto de vista, eso indica que la salud de nuestro sistema autonómico no es precisamente la mejor. Lo que hace falta, sinceramente, en esta cuestión de la financiación de la Comunidad vasca es que las instituciones funcionen, que no recaiga tanto en acuerdos entre partidos, sino que las instituciones funcionen.

Llevamos tiempo proponiendo la creación, por ejemplo, en el seno de esta Cámara de un órgano para que tanto esta Cámara como los gobiernos de las Comunidades que participan en ella conozcan los flujos económicos y financieros que tienen que ver con el sistema autonómico. No es normal, sinceramente, que cada año los ciudadanos españoles tengan que declararse ante la Hacienda pública y, sin embargo, los miembros de esta Cámara que representamos a los ciudadanos no conozcamos cuál es la diferencia de costo entre una cama hospitalaria o un puesto escolar en San Sebastián o en Bilbao respecto de Las Palmas, de Sevilla, de Burgos, de Albacete o de cualquier otra ciudad o localidad de este Estado, de España.

Las Cámaras deberían tener el compromiso de subsanarlo y espero, por tanto, que los próximos pasos que demos en la resolución de este problema del concierto incrementen la transparencia a la que todos los ciudadanos tienen derecho porque ésa es la verdadera cuestión sobre la que hay que hablar.

Les recuerdo, por último, que el debate sobre el Estado de las Autonomías no se celebra desde el año mismo en

que se modificó el vigente concierto que hoy se quiere prorrogar. Como siempre he insistido en esta cuestión, me permito darles la tabarra una vez más, señores de la mayoría, y es que eso no es una mera casualidad. Tiene algo de causalidad el incremento de la opacidad en los problemas en la financiación autonómica y en los problemas en la financiación sanitaria. No vivan en el espejismo de que porque diez Comunidades hayan llegado al acuerdo recientemente ese problema está resuelto, que no lo está. Tiene mucho que ver con ese fracaso de las instituciones representativas para abordar los problemas del desarrollo del Estado de las Autonomías.

Insisto, hay exceso de sobrecarga en los partidos políticos en estas materias en la misma proporción en la que hay un déficit de participación institucional de las Cámaras en la resolución y el análisis de estos problemas.

Termino, señora Presidenta, diciendo que en 1997 afirmamos que no nos absteníamos para quedarnos al margen de cualquier compromiso. Es más, lo que quisiéramos es tener más información, más acceso a la realidad del problema para podernos pronunciar con mayor equidad en esta tribuna y, efectivamente, con la oferta, desde luego siempre reiterada, de nuestra colaboración a la hora de asumir compromisos. En 1997 terminamos la intervención en esta tribuna diciendo algo que me parece completamente adecuado y que yo voy a reiterar hoy aquí para explicar nuestra abstención y nuestra actitud vigilante respecto a las normas legales que puedan sustituir a la que hoy se quiere prorrogar. Nuestra abstención significa que, sintiéndonos herederos intelectuales de esa tradición liberal y constitucionalista, que creó el Concierto en 1879, herederos directos de Indalecio Prieto, que lo defendió durante la II República, queremos preservar nuestro equilibrio ideológico, nuestra coherencia y nuestra libertad política para seguir propugnando la restauración del consenso en materias tan importantes como ésta.

Muchas gracias, señora Presidenta. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Socialista.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Laborda.

En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el Senador Uriarte.

El señor URIARTE ZULUETA: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, quiero dar las gracias muy sinceramente a los Senadores Cámara y Cabrero Palomares. Supongo que hay otros problemas tan preocupantes o más para Izquierda Unida que el Concierto Económico, sin embargo, ellos le han dedicado una atención especial, lo cual va a permitir que otros Grupos políticos que no le han dedicado esa atención, por lo menos por escrito, tengan las adecuadas intervenciones. En este sentido, creo que todos debemos estarles muy agradecidos a los dos Senadores firmantes del veto, y no así tanto quizá en la redacción porque el veto que han planteado es literalmente el mismo que se había presentado en el Congreso de los Diputados y no aporta nada. Hay una referencia genérica a la disposición adicional primera de la Constitución y a la normativa postconstitucional que naturalmente nos aclara muy poco en un tema tan importante y tan complejo como éste. Sin embargo, creo que debemos profundizar en ese sentido.

Hay tres tipos de normas que tenemos que examinar para llegar a formar un juicio razonable sobre esta materia. Por una parte, la Constitución y, concretamente, la disposición adicional primera; después, el Estatuto de Autonomía del País Vasco de 1879 y, finalmente, la Ley vigente del Concierto Económico, vigente por horas, de 13 de mayo de 1981.

En cuanto a la disposición adicional primera, a todos los españoles nos suena el párrafo primero, según el cual la Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. Otra cosa es que la tengamos muy clara porque las expresiones son suficientemente complejas como para escribir varias tesis doctorales sobre cada una de ellas, pero hay que establecer algo de tranquilidad.

En materia de concierto económico, sí nos estamos jugando las pesetas en cierto modo, y con las pesetas no se juega. Puede haber muchas dudas acerca de lo que son derechos históricos o territorios forales, pero lo que son derechos históricos o territorios forales en materia del concierto económico está muy claro, y lo vamos a ver a continuación. La disposición adicional primera en su párrafo segundo establece que la actualización de los derechos históricos se realizará en el marco de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía, y éste es el caso del Estatuto de Autonomía del País Vasco de 18 de diciembre de 1979, que en el artículo 41, y me van a permitir que lo lea, dice: Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de concierto económico o convenio. Pues bien, ¿qué quiere decir relaciones de orden tributario? Quiere decir que la facultad de establecer la casi totalidad de los tributos en el territorio común corresponde al Estado y la facultad de exigirlos en los territorios históricos corresponde al País Vasco.

Por otra parte, dice que vendrán reguladas por el sistema foral tradicional de concierto económico o convenio. ¿Qué quiere decir sistema foral tradicional de concierto económico o convenio? Voy a insistir en dos puntos. Primero, se refiere a las relaciones entre el Estado y el País Vasco —y así lo dice de forma determinante el artículo 41—, es decir, las tres provincias que constituyen la Comunidad Autónoma del País Vasco y Navarra por una parte y el Estado por otra. Esto es muy importante porque el concepto de territorios forales que aparece en la disposición adicional y acerca del cual nadie tuvo la menor duda en el momento de elaborar la Constitución luego sí ha sido objeto de dudas. Así, uno de los padres de nuestra Constitución, o mejor dicho, el bufete de uno de los padres de nuestra Constitución, después de 20 años de silencio, ha dedicado una atención profundísima a lo que hay que entender por territorios forales. Han entendido que son territorios forales, por ejemplo, Cataluña y Galicia. Y aquí siento dar un disgusto al Senador Quintana porque los argumentos a favor de la foralidad de Galicia son bastante discutibles. Estoy seguro de que el Senador Gatzagaetxe-

barría, que es un experto en esas materias, conoce perfectamente el libro «Derechos históricos y Constitución» de ese padre de la patria, de ese padre de la disposición adicional primera, en el que se recogen algunos de los argumentos utilizados, en favor del carácter foral de Galicia y, resulta muy curioso: en la página 16 —lo digo para que se pueda comprobar— Galicia aparece dentro de una gran mancha del mapa que se llama «España uniforme» y en la contraportada esa gran masa está dividida por una frontera y aparece ya el territorio foral de Galicia. Es decir, aparte de las dudas que me quedan sobre la validez intelectual de alterar los mapas, lo que me queda es la mayor sorpresa ante la cara dura que hace falta para publicar el mismo mapa sin retocar en la página 16 y luego falsificado en la contraportada.

Ha habido dudas acerca de si la disposición adicional primera se aplica al País Vasco francés, y ese mismo jurista de primera fila al que me estoy refiriendo ha sostenido que sí y que el País Vasco francés tiene derecho de autodeterminación en virtud de la disposición adicional primera de nuestra Constitución. No hay más que una cosa que le preocupe —y no me explico todavía muy bien y que me perdonen los Senadores aragoneses—, y es que Aragón no es territorio foral, por las razones que sea, todas las razones son pocas para acreditar que Aragón no es territorio foral. Bueno, pues no hay problema en ese caso porque a efectos del Concierto Económico está claro que Aragón no constituye territorio foral.

Ahora bien, ¿qué es lo que dice el artículo 41? Que se regirán por el sistema tradicional del concierto, y aquí entramos también en un terreno muy claro, porque el sistema tradicional del concierto económico es perfectamente conocido, no hay ninguna duda sobre él, no tenemos los problemas sobre el pacto con la Corona, sobre el Rey y Euskalerria o tantos otros mitos históricos de los que disfrutamos o padecemos en el País Vasco. El régimen de Concierto Económico fue establecido por un Real Decreto de 28 de febrero de 1878 y a eso y a su evolución posterior es a lo que nos debemos atener. No existen aquí dudas ni disquisiciones sobre autodeterminación, sobre soberanía u otra figura semejante. El Estatuto del País Vasco hacía una referencia a que el futuro concierto del País Vasco se regiría por el Concierto vigente con Álava y, efectivamente, en virtud de esto se editó la Ley de 13 de mayo de 1981, que es la que nos reúne hoy aquí.

Esa ley está vigente hasta el 31 de diciembre del año 2001. Yo supongo que he entendido mal al Senador Albistur, que ha dicho que el período para negociar una nueva ley empieza el 31 de diciembre del año 2001, pero no es así, la ley termina su vigencia el 31 de diciembre del año 2001. Esta solución probablemente no sea correcta, es una solución que tiene muchos más inconvenientes que ventajas, es una solución que se había pactado y estaba a punto de superarse en Navarra, pero que ha entrado dentro de ese paquete de divergencias que es el que nos trae aquí hoy a hablar de prórroga.

La Ley de 13 de mayo de 1981 en su disposición adicional segunda, párrafo 1, dice que su modificación se realizará por el mismo procedimiento. Aquí hay mucho que hablar. Esto no quiere decir que la modificación exija el consentimiento previo del Gobierno vasco ni de los territorios históricos vascos; quiere, decir que tiene que haber, una negociación previa cuyo resultado se lleva a las Cortes, las, cuales, naturalmente, la aprueban o no. Lo que el párrafo quiere decir es que lo que no pueden hacer es modificarla; es decir, tiene que tramitarse mediante una ley de artículo único, sin enmiendas, sólo con enmiendas a la totalidad. Esto es lo que ha dicho uno de los protagonistas del Decreto-ley de 13 de mayo de 1981 —mis compañeros del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos me permitirán que haga la referencia— don Pedro Luis Uriarte, ilustre figura de la banca, a la que no tengo el gusto de conocer. En sus recuerdos, don Pedro Luis Uriarte cuenta cómo se elaboró el acuerdo, y cómo mientras tanto ocurrió un pequeño acontecimiento el 23 de febrero de 1981, que todos recordamos, y en aquella situación se estimó que entrar en una discusión abierta sobre el concierto era enormemente peligroso. Por ello se incluyó una cláusula por la que la tramitación había que hacerla por el sistema de artículo único y enmiendas a la totalidad. Éste es el verdadero origen de esa disposición adicional segunda, párrafo primero.

¿Cuál es la situación actual? La situación actual es muy clara. El 31 de diciembre cesan los poderes tributarios de los territorios históricos. Esto no es ninguna fantasía, está explícitamente dicho en el artículo 41.2.a) del Estatuto de Autonomía del País Vasco. Mientras tanto pueden ocurrir muchas cosas. Faltan cuatro días y en esos cuatro días pueden ocurrir milagros e intervenciones muy especiales del Espíritu Santo, pero de ninguna forma tenemos la seguridad de que vayan a ocurrir. Si ocurren, lo celebraremos con chacolí, como decía el Senador Albistur, o con champán, como lo celebramos en el año 1997, con el Senador Gangoiti, pero parece que las posibilidades se han ido reduciendo en el transcurso del tiempo.

Lo que pasa es que no hay ninguna otra solución alternativa. El 1 de enero del año próximo cesan las obligaciones tributarías de todos los contribuyentes del País Vasco. Ha habido que inventar o proponer las fantasías más heterogéneas, como que los contribuyentes abran una cuenta en una Caja de Ahorros para depositar ahí el importe de sus ingresos. Pero señores, si no hay obligación de ingresar, tampoco hay obligación de constituir depósitos en ninguna de las Cajas.

La no prórroga antes del 31 de diciembre del año actual es un verdadero desastre, no favorece a nadie, desprestigia al concierto, lanza una nube de sospechas y de intereses espurios verdaderamente lamentable. Es, sencillamente, una prueba de fuerza —llamémoslo así— en la que nadie, ninguno de nosotros tiene nada que ganar y en cambio todos tenemos mucho que perder. Así que yo confío en que podamos celebrar el chacolí del Senador Albistur, pero con la ley de prórroga en la mano, porque sin ella me imagino que el 31 de diciembre del año 2001 vamos a tener muy poco que celebrar.

Muchas gracias, señora Presidenta. *(Aplausos en los escaños del Grupo Parlamentario Popular.)*

La señora PRESIDENTA: Muchas gracias, Senador Uriarte.

Señorías, vamos a proceder a la votación.

En primer lugar, vamos votar la propuesta de veto que, para ser aprobada, como todos ustedes saben, requiere la mayoría absoluta de los Senadores que componen la Cámara. Dado que la Cámara está integrada por 259 Senadores, para aprobar la propuesta de veto sería necesario el voto favorable de 130 Senadores.

Por tanto, votamos la propuesta de veto al proyecto de ley de prórroga del Concierto con la Comunidad Autónoma del País Vasco, presentada por los Senadores Cámara Fernández y Cabrero Palomares.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 23; en contra, 133; abstenciones, 67.

La señora PRESIDENTA: Queda rechazada la propuesta de veto.

Sometemos ahora a votación el texto del proyecto de ley de prórroga del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Se inicia la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 223; a favor, 130; en contra, 26; abstenciones, 67.

La señora PRESIDENTA: Queda aprobado definitivamente por las Cortes Generales el proyecto de ley por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Doc. 197 **3.1.3.**

Ley 25/2001, de 27 de diciembre, por la que se prorroga la vigencia del Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por Ley 12/1981, de 13 de mayo.

Localización: *Boletín Oficial del Estado*, Nº 313, de 31 de diciembre de 2001, p. 50619. Recuperable en: http:/www.boe.es

JUAN CARLOS I

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.
Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición adicional primera de la Constitución española ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales. El Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, plasma y conforma la previsión constitucional en el ámbito tributario y financiero estableciendo en su artículo 41 que: «las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional de Concierto Económico o Convenios»; recogiendo además los principios y bases del contenido del régimen del Concierto.

La Constitución española y el Estatuto de Autonomía para el País Vasco garantizan la existencia de un régimen de Concierto como rasgo esencial de la foralidad. En este sentido la existencia y continuidad del Concierto constituyen la expresión material de la misma. Garantizar en todo momento las condiciones de existencia y continuidad del Concierto y la seguridad plena sobre el mismo es una exigencia para las Instituciones del Estado.

En cumplimiento de las previsiones constitucionales y estatutarias, la Ley 12/1981, de 13 de mayo, aprobó el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, previo acuerdo entre la Administración del Estado y las representaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los Territorios Históricos.

Con posterioridad, dicha norma ha sido objeto de cinco modificaciones, mediante Ley 49/1985, de 27 de diciembre; Ley 2/1990, de 8 de junio; Ley 27/1990, de 26 de diciembre; Ley 11/1993, de 13 de diciembre, y Ley 38/1997, de 4 de agosto. Dichas leyes han tenido por objeto la actualización, adaptación y modificación del Concierto en cada momento. En ellas se ha seguido el mismo procedimiento de acuerdo y aprobación por Ley del propio Concierto.

El artículo primero del Concierto Económico aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, señala que: «El presente Concierto Económico acordado entre el Estado y el País Vasco, conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, durará hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil uno», sin que se prevea expresamente la posibilidad de su continuidad más allá de esta fecha.

Durante el presente año, las representaciones de la Administración del Estado y de las Instituciones del País Vasco han venido desarrollando los trabajos de análisis y valoración de los términos del nuevo Concierto Económico aplicable a partir del uno de enero del año dos mil dos. Estos trabajos, que pueden demorarse más allá de los plazos establecidos para la tramitación y aprobación de la norma con anterioridad al uno de enero del año dos mil dos, no deben culminar sino con el logro de un buen acuerdo para todos.

En estas circunstancias, se considera adecuado y oportuno aprobar una norma con rango de Ley que propicie la continuidad del Concierto Económico y refuerce la seguridad jurídica de todos los españoles. Con esta finalidad el artículo único de esta Ley establece la continuidad de la vigencia del Concierto Económico acordado, y aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de diciembre, manteniéndolo temporalmente, durante el año dos mil dos, en todos sus términos, hasta la fecha en que el Estado y el País Vasco alcancen un acuerdo de aprobación de un nuevo Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo único.

El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado por la Ley 12/1981, de 13 de mayo, será de aplicación en todos sus términos durante el año dos mil dos, hasta la aprobación de un nuevo Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Disposición final única.

La presente Ley entrará en vigor el uno de enero de dos mil dos.

Por tanto,
Mando a todos los españoles, particulares y autoridades, que guarden y hagan guardar esta Ley.

Madrid, 27 de diciembre de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSÉ MARÍA AZNAR LÓPEZ

3.2.1.

Acuerdo del Consejo del Gobierno Vasco, reunido en sesión extraordinaria, celebrada en Vitoria-Gasteiz, el 31 de diciembre de 2001, con ocasión de la aprobación el 27 de noviembre de ese mismo año, de la prórroga unilateral del Concierto Económico de 1981 por el Gobierno central.

Localización: Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Reproducido en: *Gipuzkoa y el Estado: relaciones fiscales y tributarias (1696-2005)*. Estudio Introductorio MONREAL ZIA, Gregorio; Edición, selección de textos, fuentes y bibliografía JIMENO ARANGUREN, Roldán; TAMAYO SALABERRIA, Virginia. San Sebastián: Diputación Foral de Gipuzkoa, 2005, pp. 715-720.

Nota.- Sobre el tema, *Vid. infra* la correspondencia entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Vicepresidencia del Gobierno Vasco, en concreto, docs. núms. 204-221, pp. 223-304.

A la vista de la imposibilidad de lograr la renovación del Concierto Económico con anterioridad a la fecha de su expiración el 31 de diciembre de 2001 y de las circunstancias y decisiones unilaterales por parte del Gobierno del Estado que, tanto desde el punto de vista normativo como desde el punto de vista político, han rodeado las negociaciones en torno a la misma, se hace necesario el pronunciamiento del Gobierno Vasco en relación con tales extremos y su posicionamiento inmediato sobre el comportamiento institucional que ha de regir el momento presente.

El Gobierno no puede olvidar que la construcción político-normativa que sustenta el Concierto Económico entronca directamente con el pacto constituyente que dio origen a la autonomía del País Vasco y a la situación histórica por la que atraviesa su autogobierno en la actualidad. Por ello, hablar hoy de Concierto Económico es hablar de autogobierno y, por ello mismo, cuestionar el Concierto económico es cuestionar una pieza esencial del nivel de poder en el País Vasco.

Si bien las sucesivas modificaciones y adaptaciones del Concierto Económico a lo largo de los últimos 20 años de su existencia no han estado exentas de dificultades, acosos unilaterales del Estado, judicializaciones estériles y veladas acusaciones del privilegio para con el sistema que rige las relaciones financieras y tributarias del Estado con el País Vasco, nunca se había vivido una situación de tan incomprensible alejamiento institucional provocado, más por actitudes intolerantes por parte del Gobierno Español que por peticiones exorbitantes por parte de la representación vasca en la negociación. Ejemplo de ello son la aprobación el 27 de diciembre pasado de una insólita prorroga unilateral del Concierto Económico de 1981 bajo el pretexto de evitar vacíos legales e inseguridades jurídicas en un intento claro de forzar y presionar una negociación que se debía desenvolver sin plazos y sobre contenidos, o la no menos insólita y agraviante discriminación que ha sufrido el sistema foral de la Comunidad Autónoma Vasca en la normativa de estabilidad presupuestaria, recientemente aprobada e incomprensiblemente utilizada como incluida en la negociación del Concierto Económico, frente a un sistema financiera, tributaria y jurídicamente idéntico pero políticamente más afín como es el de la Comunidad Foral de Navarra.

El Gobierno entiende que la responsabilidad de no haberse logrado aún un acuerdo definitivo sobre la renovación del Concierto Económico obedece a la falta de sensibilidad del Gobierno español en relación con dicha institución de la cual no ha visto más que su vertiente más literalista y utilitaria y, sobre todo, a la nula comprensión de la dimensión política que acompaña a un pacto de esta naturaleza. Ello con independencia de que de lo que se hable sea de puntos de conexión de los tributos, de financiación de las nuevas necesidades en la Ertzaintza a la vista de la situación que vive el País Vasco, de la financiación de la sanidad, la consideración fiscal de los no residentes y los grupos de sociedades o de la cuantía del cupo a pagar al Estado. Cuestiones todas ellas de extrema importancia y sobre las que aún no existe acuerdo definitivo pero que en ningún caso deben hacer olvidar la naturaleza de pacto bilateral del contenido del Concierto Económico y que, de ninguna manera, tienen un valor distinto de aquellas cuestiones que, con un contenido menos

Doc. 198 tangible pero igualmente trascendente, colocan a la institución del Concierto Económico en la dimensión de un sistema fiscal y tributario europeo con todas las consecuencias que ello tiene para el autogobierno del siglo XXI y adaptado a los tiempos, tal y como está sucediendo en otros países de corte plurinacional de la Unión Europea.

De la misma manera que con ocasión del acoso que en el ámbito interno sufría el Concierto por parte del Gobierno del Estado sometiendo la normativa tributaria vasca a una continua judicialización, hubo de pronunciarse el Lehendakari y con él significados representantes de la sociedad vasca en defensa del Concierto, el 16 de julio de 1999, con manifestaciones tales como que *no se concibe, ni se entiende nuestro autogobierno con un Concierto devaluado, desnaturalizado y convertido en un instrumento condenado a ser una mera copia de la legislación del Estado en materia fiscal y tributaria* o, más adelante, *entendemos que se debe propiciar la incorporación de representantes de la Comunidad Autónoma vasca en los órganos europeos en los que se traten asuntos relativos a la armonización fiscal y a la libre competencia*. Hoy es preciso manifestar la plena y leal disposición del Gobierno a proseguir, con la actitud más flexible, abierta y dialogante, junto con las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos, las conversaciones para una inmediata renovación del Concierto Económico, pero todo ello a través de un pacto ya que las Instituciones del País Vasco no aceptarán nunca una imposición en materia de Concierto.

Para terminar, debe recordarse que la última propuesta realizada ni siquiera ha tenido una respuesta razonable por parte del Ministerio de Hacienda. En ella se planteaba cerrar todos los temas pendientes en materia financiera y tributaria, que eran abundantes como más atrás se ha dicho, con el compromiso de estudiar y concluir la participación efectiva de las Instituciones del País Vasco en los foros europeos donde se traten cuestiones incluidas en el Concierto Económico en el razonable plazo de la presidencia española de la Unión Europea en el primer semestre de 2002 en el seno de la comisión Mixta de Cupo, algo absolutamente normal y aplicado ya, de acuerdo a los Tratados de la Unión, en países como Alemania, Austria o Bélgica. Lo cual ha puesto de manifiesto la nula voluntad negociadora de la representación del Gobierno español.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de Gobierno reunido en sesión extraordinaria el día 31 de diciembre de 2001

ACUERDA

Primero.- Ante la prórroga unilateral del Concierto Económico aprobada por las Cortes Generales el pasado día 27 de diciembre de 2001, el Gobierno Vasco denuncia la ruptura del carácter pactado y bilateral del Concierto Económico. Esta institución, en tanto que pacto político entre el País Vasco y el Estado español exige en su renovación, tanto como en su desarrollo y ejecución, lealtad y confianza por ambas partes. Las Instituciones del País Vasco no aceptarán, en ningún caso, una imposición en materia de Concierto. Los pactos ni se recurren ni se prorrogan unilateralmente.

Segundo.- El Gobierno Vasco considera que la posición demostrada por la representación del estado, tanto en la materialización de la prórroga unilateral del Concierto Económico como en las negociaciones para la renovación del mismo, no es lo suficientemente satisfactoria como para garantizar de manera adecuada la representación de los intereses de la comunidad Autónoma del País Vasco ante las instituciones europeas en aquellos asuntos incluidos en el ámbito material del Concierto Económico. A este respecto y conscientes de la posición jurídico-institucional que ante las Instituciones Europeas tienen las Instituciones del País Vasco, queremos declarar que, en una situación de no pacto y de imposición, no nos sentiremos representados por el Gobierno Español en el Consejo de ministros europeo en materia de Concierto Económico.

Tercero.- El Gobierno recuerda que desde el Estatuto de Autonomía las relaciones tributarias y financieras entre el País Vasco y el Estado que se pactan a través del Concierto Económico responden a una relación bilateral entre los poderes del Estado y los poderes del País Vasco siendo así que estos últimos son únicamente los reconocidos por el propio Estatuto de Gernika y recuerda

también que la Hacienda del País Vasco es, sin perjuicio de la distribución interna, asimismo única. Por lo cual, insta al Estado a evitar cualesquiera manifestaciones de apariencia disgregadora con ánimo de establecer pactos singulares más allá y por encima del conjunto único de interlocutores de los que se ha dotado esta Comunidad. **Doc. 198**

Cuarto.- El Gobierno Vasco, teniendo en cuenta el carácter bilateral del Concierto Económico, considera que en una situación de no pacto y de imposición, el Consejo de Política Fiscal y Financiera no es el foro adecuado para la representación de sus intereses en relación con las cuestiones financieras y tributarias, por lo que se reserva la posibilidad de acudir a sus reuniones, y, en consecuencia, tampoco reconoce la ejecutividad de sus decisiones en aquellos ámbitos en los que directa o indirectamente puedan verse afectados extremos contenidos en las materias incluidas en el Concierto Económico.

Quinto.- El País Vasco, en tanto en cuanto no exista renovación del Concierto Económico y siga vigente la prórroga de la metodología de señalamiento del cupo a través de su normativa específica, abonará al Estado como cupo durante el ejercicio 2002 aquélla cantidad que resulte derivada de la aplicación de la citada metodología. Esta cuantía es, de acuerdo con estos cálculos, de 151.000 millones de pesetas (907 millones de euros) y será lo que abonemos, y no los 191.000 millones (1.148 millones de euros) que, solicitados sin soporte alguno, prevé el Estado en sus Presupuestos Generales.

Sexto.- El Gobierno Vasco declara que a partir del uno de enero de 2002 recordará cada día que no se haya renovado el Concierto económico, que hay un pacto roto y que un pacto no encuentra respuesta en una imposición sino en otro pacto. A partir del uno de enero cada día que pase sin acuerdo será, desgraciadamente, un problema, un nuevo paso en clave de enfrentamiento y no de entendimiento por lo que las negociaciones bilaterales entre el Estado y el País Vasco para la renovación del Concierto Económico desde una posición abierta, flexible, leal y dialogante deben proseguir y concluir en un acuerdo inmediatamente ya que lo contrario resulta una tremenda irresponsabilidad política.

Séptimo.- El Gobierno Vasco desea, para concluir, enviar un mensaje de serenidad a toda la sociedad vasca, en particular a los contribuyentes, empresarios y trabajadores ya que las Instituciones competentes del País Vasco proseguirán elaborando las normas que en materia fiscal y financiera deban regir estas cuestiones en Euskadi, seguirán recaudando con absoluta normalidad y seguirán actuando con las responsabilidades que les atañen.

Octavo.- Comunicar el presente Acuerdo al Presidente del Gobierno del Estado español, a la Presidencia de las Cortes Generales, al Ministro de Hacienda y a las Instituciones y Gobiernos Europeos.

3.2.2. **Doc. 199**

Declaración institucional del Gobierno Vasco, leída por el Lehendakari Ibarretxe el 31 de diciembre de 2001, ante la prórroga unilateral de la Ley de Concierto Económico entre Euskadi y el Estado decidida por el Gobierno central.

Localización: Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Reproducido en: *Gipuzkoa y el Estado,… op. cit.*, pp. 721-724.

Ante la prórroga unilateral de la Ley de Concierto Económico entre Euskadi y el Estado decidida por el Gobierno español el pasado 30 de noviembre, el Gobierno Vasco quiere manifestar a la Opinión Pública:

1º. Que el Concierto Económico constituye uno de los pilares básicos del autogobierno de Euskadi, en tanto que es una de las instituciones que más genuinamente representa la actualización de nuestro antiguo régimen foral y, por consiguiente, se configura como un pacto político bilateral entre los poderes de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Administración del Estado.

Doc. 199

2º. Que, en atención a estas consideraciones, la prórroga unilateral de la vigente Ley de Concierto Económico decidida por el Consejo de Ministros del Gobierno español el pasado 30 de noviembre resulta inaceptable jurídica e institucionalmente porque:

I. Implica la desnaturalización y la quiebra de la esencia misma del Concierto Económico en ese su sentido de pacto político bilateral.

II. Por ello, el Gobierno Vasco además de no aceptar la prórroga unilateral de la vigente Ley de Concierto Económico, no la da por válida, en tanto que el contenido renovado de dicha Ley debe determinarse previamente por un acuerdo entre Euskadi y el Estado, presupuesto básico y fundamental de su validez.

III. Este presupuesto conlleva, pues, la indisponibilidad de manera unilateral por parte del Gobierno español del contenido pactado de la Ley de Concierto, incluso a la hora de ejercer la iniciativa legislativa, pues el origen tanto del contenido de la Ley como de la iniciativa para su tramitación no puede hallarse en la exclusiva voluntad de una de las partes, de conformidad con lo establecido por el Estatuto de Gernika en su artículo 41.

IV. Además, la decisión del Gobierno español ha supuesto la ruptura y la distorsión del proceso de negociación para la renovación del Concierto Económico.

V. Dicho de otro modo, la cercanía de la extinción de la vigencia temporal de la actual Ley de Concierto Económico nunca puede amparar la supuesta búsqueda de la seguridad jurídica para lograr una posición negociadora más fuerte o ventajosa, o simplemente para eludir la propia negociación. En este caso, la prórroga se convierte en un mero ardid para cristalizar por un tiempo, o incluso indefinidamente, el actual Concierto Económico, lo que vulnera el Estatuto de Gernika y la Disposición Adicional Primera de la propia Constitución española.

3º. Que el Gobierno Vasco reitera su voluntad de diálogo y negociación con la Representación de la Administración del Estado para alcanzar un acuerdo, en el plazo de tiempo más breve posible, en aras a la renovación completa y consensuada del Concierto Económico.

4º. Que, en este sentido, el Gobierno Vasco apela a la responsabilidad de la Representación de la Administración del Estado para que, asimismo, retome de inmediato las vías del diálogo y la negociación, restituyendo la situación anterior a su decisión unilateral de prorrogar la vigente Ley de Concierto Económico.

5º. Que el Gobierno Vasco se ratifica en los principios básicos de negociación de la Representación Vasca, acordados y consensuados entre este Ejecutivo y las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos de Euskadi, por entender que son los que mejor garantizan y defienden los intereses y el bienestar de todos los ciudadanos y ciudadanas vascas.

6º. Que el Gobierno Vasco quiere transmitir a toda la sociedad vasca un mensaje de serenidad y esperanza, de confianza en nuestras Instituciones, desde la persuasión de que el buen sentido, la lealtad y la responsabilidad se impondrán en todas las instancias concernidas en este proceso, y de qu así seremos capaces de lograr un entendimiento a favor del Concierto Económico y para bien del conjunto de la sociedad vasca.

Debate y Votacion en la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en sesión de 21 de diciembre de 2001, de la Proposición no de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna en las Juntas Generales de Bizkaia relativa a la renovación del Concierto Económico.

Localización: ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico vasco. La renovación de 2002. Fuentes documentales.* Bilbao: Ad Concordiam, 2003, pp. 901-905.

(…) El Sr. PRESIDENTE: Continuamos la Comisión. Tenemos el punto cuatro, que tiene, en principio, un error de transcripción, bueno lo enumeramos: "Debate de la Proposición No de Norma presentada por el Grupo Euzko Abertzaleak/Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna, relativa a la renovación del Concierto Económico así como de las enmiendas presentadas a la misma en su caso". En la Proposición No de Norma está perfectamente salvada esta omisión, no así en el Orden del Día.

Este punto tiene dos enmiendas que han sido presentadas, como hemos dicho antes, dentro del sistema de carácter de urgencia y dentro de los plazos establecidos y lo que haremos es, primero intervendrán los Grupos proponentes, Eusko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco; después intervendrá el grupo proponente de las enmiendas, en este caso Batasuna, después intervendrán el resto de los Grupos, habrá una votación de las enmiendas, si procede y procederá o no procederá en el supuesto de que los Grupos proponentes no admitan la enmienda y después se votará la propia Proposición No de Norma. Si lo he dicho mal que conste en Acta, las enmiendas no se votarán si no son aceptadas por los Grupos proponentes ¿lo había dicho mal? Bien, pues ya consta en Acta la rectificación.

Corresponde intervenir al Grupo Eusko Alkartasuna, Sr. Sánchez.

El Sr. SANCHEZ BEASKOETXEA: Dejaré que defienda la Proposición el Sr. Etxebarria. Solamente quiero decir una cosa, que es que con la abolición de los Fueros a nosotros se nos expolió totalmente de nuestra capacidad financiera y que para compensar esto nos dieron al cabo de unos años, como el Estado no podía gestionar aquí el cobro de impuestos, nos dio lo que se llama el Concierto Económico, que no es nada mas que una pequeña devolución de lo que se nos arrebató.

El Sr. PRESIDENTE: Pasamos la palabra al Grupo Nacionalistas Vascos, Etxebarria Jauna, aurrera.

El Sr. ETXEBARRIA ETXEITA: Egun on guztioi.

Nik uste dot, arin esanda, gaur hemen aurkeztu dogun Arauz Besteko Saioak planteatzen duena da Kontzertuari buruzko gaur egungo egoerari erantzun bat, eta erantzun hau planteatzen zaie Bizkaiko Batzar Nagusiei.

Nik uste dot lehenengo aurreko puntuekin lotuta dagoela, beraz, gai hau zelan dagoen danok dakigu, oraintsu amaitu dogu horreri buruzko Ogasun Sailaren Foru Aldunaren agerraldia eta hemen planteatzen dana gehien bat da euskal ordezkaritzaren oinarri basikoak eta mantentzen dituen oinarri basikoari baietza emotea.

Beste barik, guk eskatzen dogu Talde guztien laguntza proposamen hau aurrera ateratzeko.

El Sr. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Etxebarria Jauna. Batasuna, Aginako Jauna, tiene la palabra para la defensa de sus enmiendas.

El Sr. AGINAKO ARBAIZA: Erantzun bat planteatzeko eta duintasunezko erantzun bat planteatu behar delako eraso baten aurrean, eta horrexegatik gure ustez gaur ezinbestekoa zen aurkeztu ditugun bi zuzenketak mahai gainean jartzea.

Doc. 200 Jatorrizko bertsioa euskaraz idatzita dago eta agian argitzeko, nahiz eta itzulpena zuzena izan, baina lehenengo zuzenketan erdarazko testoan esaten da “proclaman la soberanía fiscal del Territorio Histórico de Bizkaia y declaran que la negociación del Concierto Económico con el Estado ha de basarse en igualdad y en la soberanía fiscal de los vascos y vascas”. “Igualdad” horrek esan nahi du *en términos de igualdad entre las partes, una negociación en términos de igualdad y no de dependencia, no la igualdad entre los vascos y vascas*. Bakarrik matizazio hori euskarazko jatorrizko bertsioan euskaraz zegoelako.

Gure ustez hemen, aurreko puntuetan ikusi dugun bezala, azken hilabete honetan izan da, lehen esan dodan bezela, espainiar gobernuaren eraso baten kronika bat, horrela baloratzen dugu guk eta gaitera jarrera inpositiboa gure eskubideen aurka. Erantzun hori egiteko ez bakarrik menpekotasun ekonomiko areagotu nahi digu espainiar estatutak, baizik eta, gure ustez, sartuta daude errekonkista-estrategia batetan. Egiten ari direna da negoziaketa edo ez-negoziaketa hau erabili, Kontzertua erabili, inboluzio autonomikohaundiago bat bideratzeko eta oraindik Kontziertoaren eskumenak gehiago mugatzeko. Gure ustez hori onartezina da eta horrexegatik esaten dugu errekonkista-estrategia eta estrategia erasokor honen aurrean gure ustez ezin dena, eta gaur arte gure balorazioa da ere PNV-ren jarrera izan dela onartzearena, inposizio hori onartzea, contrapartida txikiak negoziatzea, PPek bideratzen dituen joku-arauak onartzea eta gure bildurra da, gaur entzun duguna entzunda eta egun hauetan entzuten ari garena entzunda (lehen aipatu ditut Bergara jaunaren hitzak eta beste Aldun Nagusi batzuen hitzetan) atzera eta beherapenetan sartuko dela PNV. Jarrera honen aurrean gure ustez erantzuteko garaia da eta, lehen esan dudan bezela, erantzun onena eraso honen aurrean da kupoa ez ordaintzea eta burujabetza fiskala aldarrikatzea eta bi edukin horiekin aurkeztu ditugu bi zuzenketa horiek; gure ustez gure aportazioa hori ian behar delako: eraso baten aurrean defentsa egitea, kupoa ez ordainduz, eta burujabetza fiskala planteatzea eta ez menpekotasun fiskala edo, lehen esan dodan bezala, autonomismo-erregionalismo fiskala.

Besterik ez.

El Sr. PRESIDENTE: Eskerrik asko, Aginako Jauna.

Establecemos turno. Sr. Conde, del Grupo Izquierda alternativa Vasca, tiene la palabra.

El Sr. CONDE PRIETO: Gracias, Sr. Presidente.

Bien, la Proposición No de Norma creo que no va a resolver ninguno de los problemas que tenemos en este momento puestos sobre la mesa con respecto al tema de la negociación del Concierto. En cualquier caso, hay algunos puntos que a mí me suscitan algunas dudas, como puede ser el primero, en el que se considera inaceptable jurídicamente la prórroga del Concierto Económico. No sé si jurídicamente será así o no, en cualquier caso, sí es cierto que una prórroga unilateral no es buena, pero que en cualquier caso también me suscita alguna duda y es cuál sería la situación jurídica en la que quedarían los contribuyentes si no se prorroga el Concierto, entonces, tengo ahí esa gran duda, es decir, yo no sé si tendría que pagar a la Hacienda de España, a través de qué oficinas tendría que pagar, es decir, que ese tema no sé qué ocurriría si no existe prórroga.

Y hay un punto tercero y es que se nos pide un cheque en blanco para los acuerdos a los que ha llegado la parte vasca, por un lado las Diputaciones y el Gobierno Vasco y normalmente no suelo dar cheques en blanco. En el tema de la coordinación y participación en las Instituciones Europeas, todavía no conozco cuál es la propuesta concreta, qué tipo de participación, si forma parte de la Delegación de España con voz propia, es decir, en función de eso podría dar un apoyo o no.

En cualquier caso, me reservo la decisión final de apoyar o no apoyar esta Proposición en función de la posición que adopte el Partido Nacionalista Vasco con respecto a las enmiendas presentadas por Batasuna.

El Sr. PRESIDENTE: Grupo Socialista. Sra. Arana, adelante.

La Sra. ARANA PEREZ: Buenos días a todos. El Grupo Socialista, respecto a esta Proposición No de Norma, tenemos la opinión de que tampoco esto va a aportar demasiado en los momentos en que estamos en la negociación del Concierto sino que, bueno, en un momento de

negociación entre dos partes creemos que los que se necesita es paz, tranquilidad y urgencia por resolver la situación.

Pero es que, además, aunque dentro de la Proposición No de Norma en general podemos estar de acuerdo con la mayoría de ella y con parte de la filosofía que encierra, hay puntos que nos generan algunas dudas, como ha dicho el Sr. Conde, que es ratificar los principios básicos de negociación de una de las partes, en este caso de la nuestra, pero que tampoco los tenemos muy claros, porque los vamos conociendo en función de las comparecencias del Sr. Diputado aquí y nosotros iremos apoyándolos en función de los que vayamos conociendo paso a paso según el Sr. Diputado nos va informando de ellas. Lo mismo podemos decir de la coordinación de las instituciones en el ámbito europeo.

En principio, ya ha explicado antes el Portavoz del Grupo Socialista que nos parece necesario estudiar este tema y darle una solución en un plazo razonable de tiempo, pero no sabemos cuál es la solución o cuál es la propuesta que del Partido Nacionalista o la parte vasca de la negociación del Concierto propone concretamente y en función de las propuestas concretas que se vayan haciendo nuestro Partido se irá definiendo.

Nada más, gracias.

El Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sra. Arana. Grupo Popular, Sr. Olazábal.

El Sr. OLAZABAL ESTECHA: Leída y estudiada la Proposición NO de Norma la verdad es que no la vemos necesaria.

La Proposición No de Norma contempla dos aspectos, uno es el de seguir negociando dentro del marco de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones, lo cual ya lo sabemos, y es lo que se tiene que hacer, sin mayor historia. Y el segundo punto (…) habla de la no conveniencia de la prórroga.

Antes ha manifestado, en la anterior comparecencia, el Sr. Etxebarria, que por primera vez en la historia ha sucedido tal cuestión. Yo creo que tiene flaca memoria, a pesar de que es un Partido con 100 años de antigüedad. El Real Decreto del 28 de febrero de 1878, que establece el primer Concierto Económico, establecía su vencimiento el 30 de junio del año 86, 7 años después. Ese Concierto finalizó y a solicitud de las Diputaciones, a solicitud de los tres Diputados, fue prorrogado a través de una Real Orden del 31 de enero del año 1887, el Gobierno de España invitó a las Diputaciones Forales a negociar un nuevo Concierto Económico, Concierto Económico que se alcanzó en la Ley de Presupuestos de aquel año en su artículo 14. Esto es simplemente historia. Como ha dicho el Sr. Conde, ante la indefinición jurídica lo mínimo bueno y conveniente es que los contribuyentes, las instituciones, no entren en el vacío legal ni en el caos legal y la prórroga desde luego a mí no me parece nada satisfactoria pero es el único mecanismo legal para dar una cobertura legal a las actuaciones de las propias Diputaciones. Desde luego, lo que yo deseo intensamente es que dentro del marco de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno Vasco y las Diputaciones, podamos alcanzar un acuerdo con el Gobierno de España en los próximos días.

Nada más, creo que es absolutamente innecesario la Proposición No de Norma actual.

El Sr. PRESIDENTE: Muchas gracias. Nacionalistas Vascos, Etxebarria Jauna, aurrera.

El Sr. ETXEBARRIA ETXEITA: Siempre es de agradecer los recordatorios históricos que se plantean en las Comisiones, pero yo he hecho referencia a un sistema de prórroga unilateral, que no es lo que pasó en el planteamiento que ha hecho el Sr. Olazábal.

Independientemente de esto, lo que la Proposición plantea son criterios generales, porque incluso lo que tanta duda suscita, el tema de la participación en instancias comunitarias, la Proposición dice "instan la coordinación y participación de las instituciones vascas en las instancias comunitarias que adoptan acuerdos que afectan a norma tributaria en los términos que corresponda y se pacte bilateralmente", es decir, lo único que recoge es un principio, es decir, que entendemos que hay que participar en las instancias comunitarias que adoptan acuerdos que afectan a la

Doc. 200 Norma Tributaria. ¿Cómo? Como se pacte bilateralmente. No está poniendo más. Lo que sí reclama es el derecho de participación. ¿La fórmula? La que se acuerde, que es lo que se está reclamando en la mesa de negociación.

Es una Proposición No de Norma de principios básicos, de criterios generales, no se traen formulaciones concretas que digan, por ejemplo, si vamos a hablar del Cupo, dice que se haga una renovación respetando el equilibrio y la neutralidad financiera respecto al vigente, no se dice que tiene que ser de 180, de 140, de 160, sólo los principios acordados que luego se concretarán en la negociación en función, lógicamente, de lo que puede ser la pura lógica negociadora.

Yo creo que la Proposición es conducente, es procedente en el sentido de que las Juntas Generales que, por un lado reclamamos, y parece lógico, hemos creado una Comisión de información, etc., mantengamos si nos parece y por lo menos a nosotros nos parece procedente, un criterio de apoyo al planteamiento coordinado del Gobierno y Diputaciones Forales.

Me consta que todos los Grupos lo que buscamos básicamente es el acuerdo y si esto se ha presentado, esto no es un tema que se presente –vuelvo a decir– a gusto, el desacuerdo, el no llegar a un acuerdo no es un éxito para ninguna de las partes, yo creo que en eso estamos todos conformes, yo creo que si se presenta es porque estamos en la situación en la que estamos.

Batasunaren zuzenketei buruz gauza bat edo bi esan behar ditugu: alde batetik planteatzen dogun Arauz Besteko Saloan planteamientoa nik uste dot dala negoziazioaren inguruko planteamendu bat, eta ez dogu ikusten beharrezkoa, ez eta egokia ere, aurkeztutako zuzenketa. Guk kontzeptu-planteamiento batzuk egiten doguz. Hemen akordioa da bardinen artean edo bien konformidadeagaz. Bigarren asuntoa jartzen dan bezela, guk ez dogu planteatzen Kontzertua; Lurraldeak dagoz baina ez da lurralde-gauza bakarra.

Eta gero azkenean planteatzen dana, zer egin kupoarekin akordioa badago eta prorroga dagoen ala ez dagoen… Lehenengo guk uste dogu akordio batera heldu beharko dugula. Bigarrena, heltzen ez bagara, prorroga horretan orduan erabagi behar da erabagi behar diran gauzak. Momentu honetan holako gauzak esatea eta guk planteatzen dogunean denuntzia bat alde batek ezin duela bere kabuz inolako neurririk hartu Kontzertu sistema honetan, negoziazioetan gabiltzan bitartean gure kabuz planteatzea ez dakit ze urtenbide (eta ikusi beharko genduke urtenbide horrek diru aldetik ze eragina daukan) ez dogu uste bidezkoa dala hemen planteatzea eta ez doguz onartuko zuzenketa honeek.

El Sr. PRESIDENTE: Muy bien, no aceptadas las enmiendas, vamos a pasar a votar la Proposición No de Norma.

Efectuada la votación el resultado es el siguiente: Votos emitidos, 11; a favor, 5: en contra, 1, abstenciones, 5: nulos, 0.

El Sr. PRESIDENTE: Queda, por tanto aprobada.

Proposición no de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna en las Juntas Generales de Bizkaia relativa a la renovación del Concierto Económico, aprobada por la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en sesión de 21 de diciembre de 2001.

Localización: *Boletín Oficial de las Juntas Generales de Bizkaia*, Nº 149 (c), de 10 de enero de 2002, pp. 1-2. Serie B: Información, control y dirección política. IV: Proposiciones no de Norma. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico vasco. …op. cit.* pp. 899-901.

La Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2001, acordó aprobar la Proposición No de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna, relativa a la renovación del Concierto Económico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente Reglamento, se ordena su publicación para general conocimiento.

Sede de las Juntas Generales de Bizkaia, en Bilbao, 10 de enero de 2002.- El Presidente de las Juntas Generales, **Aitor Esteban Bravo.**

JOSE LUIS CONDE PRIETO, Secretario de la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico,

C E R T I F I C O:

Que la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en sesión celebrada el día veintiuno de diciembre de dos mil uno, acordó aprobar la Proposición No de Norma formulada por los Grupos Nacionalistas Vascos y Eusko Alkartasuna, relativa a la renovación del Concierto Económico, conforme al siguiente texto:

"Las Juntas Generales de Bizkaia:

1. Consideran inaceptable jurídica e institucionalmente la prórroga unilateral del Concierto Económico acordada por el Gobierno del Estado por su carácter de norma pactada bilateralmente y porque, bajo la excusa de evitar un vacío legal y poner freno a la inseguridad jurídica que ello supondría, esconde un comportamiento incompatible con la manera democrática de uso del poder que es exigible a cualquier gobierno que dirige los destinos de un Estado de la Unión Europea.

2.- Instan a la representación vasca y a la del Estado a retomar los cauces de diálogo y negociación a fin de que, en el plazo más breve posible, la renovación completa y consensuada del Concierto Económico sea una realidad.

3. Ratifican los principios básicos de negociación de la representación vasca acordados y consensuados por el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales en el seno del Consejo Vasco de Finanzas Públicas y del Órgano de Coordinación Tributaria.

Ekonomi Ituna berritzeari buruz Euzko Abertzaleak eta Eusko Alkartasuna Taldeek aurkeztutako Arauz Besteko Saloa onartzea erabagi eban Ekonomi Itunari buruzko negoziaketen jarraipenerako Batzorde Bereziak 2001.eko abenduaren 21ean izandako bileran.

Guztiak jakitun egon daitezan argitaratzea agintzen da, Araudiaren 86. atalean zehaztutakoaren arabera.

Bilbon, Bizkaiko Batzar Nagusietako egoitzan, 2002.eko urtarrilaren 10ean.- Batzar Nagusietako Lehendakariak, **Aitor Esteban Bravok**.

Nik, JOSE LUIS CONDE PRIETOk, Ekonomi Itunari buruzko Negoziaketaren Jarraipenerako Batzorde Bereziko Idazkariak, hurrengo hau

E G I A Z T A T Z E N D O T:

Ekonomi Itunari buruzko Negoziaketaren Jarraipenerako Batzorde Bereziak, bi mila eta batgarreneko abenduaren hogeita batean egindako bileran, onartu egin ebala Ekonomi Ituna barriztatzeari buruz Euzko Abertzaleak eta Eusko Alkartasuna Batzarkide-Taldeek aurkeztutako Arauz Besteko Saloa, hurrengo era honetara:

"Bizkaiko Batzar Nagusiek:

1. Adierazten dute onartezina dela zuzenbide eta instituzio aldetik Estatuko Gobernuak Ekonomi Ituna bere aldetik luzatzeko hartutako erabakia, bi aldek hitzartutako araua baita eta jokaera horrek ezkutatzen duen jarrera ez baitator bat, inondik ere, lege-hutsunea saihestea eta hutsune horrek lekarkeen segurtasun juridikorik eza aitzakitzat hartuta, Europar Batasuneko estatu baten etorkizuna zuzentzen duen edozein gobernuri botere-crabileran eska dakiokeen modu demokratikoarekin.

2. Euskadiren eta Estatuaren ordezkariei eskatzen diete har dezatela berriro elkarrizketaren eta negoziazioaren bidea, ahal denik eta eperik laburrenean Ekonomi Ituna osorik eta adostasunez berritzeko.

3. Berretsi egiten dituzte euskal ordezkaritzaren oinarrizko negoziazio-printzipioak, Eusko Jaurlaritzak eta foru-aldundiek Finantzen Euskal Kontseiluan eta Zerga Koordinaziorako Organoan erabaki eta adostutakoak.

Doc. 201

4. En consecuencia, instan a la representación vasca a proseguir la negociación de un nuevo Concierto Económico que garantice:

a) La vigencia indefinida del Concierto, sin perjuicio de la renovación quinquenal de su vertiente financiera, el Cupo, y de las necesarias adaptaciones que puedan sobrevenir en el sistema tributario mediante la concertación previa de las nuevas figuras tributarias.

b) El pleno encaje del Concierto en el marco comunitario, evitando su consideración como un sistema regional de ayudas de estado o discriminatorio respecto a la libertad de establecimiento, instando a que se realicen las manifestaciones y adaptaciones de los Tratados comunitarios que correspondan.

c) La coordinación y participación de las Instituciones vascas en las instancias comunitarias que adoptan acuerdos que afectan a la normativa tributaria en los términos que corresponda y se pacte bilateralmente.

d) La profundización en la capacidad normativa de las Instituciones Forales, circunscribiéndose las limitaciones a aquellos supuestos en los que sea necesaria la armonización o incluso la identidad normativa para evitar la traslación de hechos imponibles de un territorio a otro.

e) La renovación para el próximo quinquenio 2002-2006 del Cupo respetando el equilibrio y la neutralidad financiera respecto al vigente.

f) La adaptación de los actuales puntos de conexión a la evolución reciente y previsible del sistema tributario, conjugando un reparto equitativo de la recaudación con la eficacia y el control de la gestión tributaria.

g) El establecimiento y potenciación de procedimientos de conciliación y resolución de conflictos entre las Administraciones tributarias, alternativos a la vía judicial, tales como la Comisión de Evaluación Normativa, la Junta Arbitral o la Comisión Coordinadora.

h) La necesaria armonización entre los diferentes sistemas tributarios, mediante el establecimiento de criterios aplicados en la Unión Europea, y la colaboración y coordinación fiscal entre las Administraciones tributarias, tanto en la elaboración de proyectos normativos como en la lucha contra el fraude fiscal y otras materias."

Y para que así conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Comisión Especial para el seguimiento de la negociación del Concierto Económico, en Bilbao, a veintiuno de diciembre de dos mil uno.

El Secretario,
José Luis Conde Prieto

Vº Bº El Presidente,
Javier Belarrinaga Sagarminaga

4. Horren ondorioz, euskal ordezkariei eskatzen diete jarrai dezatela Ekonomi Itun berri bat negoziatzen, honako hauek bermatu ahal izateko:

a) Itunak mugarik gabeko indarraldia izatea, nahiz eta bost urtean behin beraren finantza-alderdia, Kupoa, berritu ahal izango diren eta, zerga-figura berriak aldez aurretik hitzartuz, zerga-sisteman egokitzapenak egiterik izan litekeen.

b) Ituna Europar Batasuneko esparruan erabat sartuta egotea, estatu-laguntzen eskualde-sistematzat har ez dadin edo kokatzeko askatasunari buruzko diskriminaziorik gerta ez dadin, horretarako egin behar diren adierazpenak eta Batasuneko itunetara egokitzeak eginez.

c) Euskal erakundeek zerga-arauetan eragina duten erabakiak hartzen dituzten Batasuneko agintariekin koordinatzea eta behar diren eta bi aldeek hitzartzen dituzten baldintzetan parte hartzea.

d) Foru-erakundeen araugintzako gaitasuna areagotzea. Gaitasun hori harmonizazioa edo arau-berdintasuna beharrezkoak direnean bakarrik mugatuko da, zerga-egitateak lurralde batetik bestera aldatzea eragozteko.

e) 2002-2006 bost urteetarako Kupoa indarrean dagoenaren oreka eta finantza-neutraltasuna errespetatuz berritzea.

f) Egungo lotura-puntuak zerga-sisteman berriki gertatutako eta aurreikus daitekeen eboluzioari egokitzea, bilketaren banaketa orekatua eta zerga-kudeaketaren kontrola uztartuz.

g) Auzibidearen alternatiba gisa, zerga-administrazioen arteko auziak konpondu eta ebazteko prozedurak jarri eta indartzea, hala nola Arauen Ebaluaziorako Batzordea, Ebazpen Batzordea edo Koordinazio Batzordea.

h) Zerga-sistema ezberdinen arteko beharrezkoa den harmonizazioa, Europar Batasunean aplikatutako iritziak erabiliz, eta zerga-administrazioen arteko lankidetza eta koordinazioa zerga-gaietan, bai arauen proiektuak egiteko bai zerga-iruzurra eta beste gai batzuen aurka egiteko."

Eta erasota geratu daiten egiten dot egiaztagiri hau, Ekonomi Itunari buruzko Negoziaketaren Jarraipenerako Batzorde Bereziko Batzordeburuaren On-Eritxiagaz, Bilbon, bi mila eta batgarreneko abenduaren hogeita batean.

Idazkaria,
José Luis Conde Prieto

O.E.: Batzordeburua,
Javier Belarrinaga Sagarminaga

Debate y Votación por el Pleno de las Juntas Generales de la Diputación Foral de Álava de la Moción 5/2002, de 18 de febrero, sobre renovación del Concierto Económico.

Localización: *Acta de las Juntas Generales de Álava*, Nº 67, de 18 de febrero de 2002. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico… op. cit.*, pp. 908-938. Recuperable en: http://www.jjggalava.es

(. . .) Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ. (. . .)

Vamos a pasar al asunto tercero. Y antes de pasar al asunto tercero, leerles..., tercero y cuarto, perdón, que pasan a debate acumulados, según el artículo 158-2 del reglamento, pero antes aclararles que según el acuerdo de la Mesa, el calificar la Moción presentada por los Grupos Junteros Mixto-Izquierda Unida, Eusko Alkartasuna, Nacionalistas Vascos, no se ha admitido a trámite... Por favor les ruego silencio. No se admitió a trámite el punto tercero de la citada moción, por lo que únicamente se someterán a votación, en su momento, los puntos primero y segundo de la misma.

Asunto tercero: Moción presentada por los Grupos Junteros Eusko Alkartasuna, Mixto-Izquierda Unida/Ezker Batua y Nacionalistas Vascos-Euzko Abertzaleak por la que se insta a la Diputación Foral de Álava a no negociar con carácter singular la renovación del Concierto económico.

Asunto cuarto: Moción presentada por el Grupo Juntero Socialistas Vascos sobre la renovación del Concierto Económico.

Dicho esto, vamos a dar comienzo al debate. La primera moción que se presenta compartida por Izquierda Unida, Eusko Alkartasuna y PNV, saben ustedes que tienen cinco minutos cada Grupo, porque son 15 en la moción.

Tiene la palabra el Grupo Mixto-Izquierda Unida.

Toma la palabra D. JOSÉ VICENTE COS, Portavoz del Grupo Juntero Mixto-Izquierda Unida/Ezker Batua.

- Gracias, Señora Presidenta.

De nuevo buenos días a todas y a todos.

42 días, 42 días ha tardado esta moción que se propuso como urgente, en su día, para poder ser discutida. Ha dado mucho que hablar. Yo diría que ha dado mucho que hablar esta moción, pero me temo que se va a hablar también mucho más sobre el objeto del que trata ¿no?, en el futuro.

Esta moción dice dos cosas fundamentalmente. Que la Diputación no negocie un Concierto Económico solo; que Rabanera no negocie un Concierto Económico solo, en solitario, con el Gobierno Español.

Dos, que sólo corresponde al conjunto de los poderes del País Vasco, Gobierno Vasco y Diputaciones Forales, que sólo al conjunto, corresponde la representación para la renovación del Concierto Económico.

Izquierda Unida, que presenta esta moción junto con Esko Alkartasuna y Partido Nacionalista Vasco, ha mantenido siempre el carácter bilateral y pactado del Concierto Económico. Y siempre estaremos en contra y denunciaremos cualquier manifestación de carácter disgregador o que provoque el enfrentamiento entre alaveses, entre alaveses y el resto de los vascos, o entre los vascos y el resto de los hombres y mujeres de los pueblos de España.

En estos 40 días se ha hablado mucho, quizás incluso hasta demasiado. En estos días ha habido cosas que se han movido, diría yo. Y ha habido posiciones y planteamientos inamovibles y atrincherados. Ha habido avances también, no por parte de Diputado General, que ha seguido insistiendo y encizañando, yo creo que es la palabra, y encizañando, al anunciar que solicitaría autorización a estas Juntas Generales para negociar de manera unilateral el Concierto.

La respuesta por parte de todos, de todos, ha sido clara. No señor Rabanera, no tiene usted permiso, ni legitimidad, ni mayoría para ser un Diputado secesionista. Se lo han dicho claro. Se lo hemos dicho nosotros, también se lo han dicho los demás claro, se lo han dicho claro. Parece que usted busca siempre la confrontación, que ya vale señor Rabanera, que ya vale. Que por cierto, que no sé dónde está usted nunca, ni hoy tampoco, hoy tampoco está aquí y debería usted, y yo se lo digo de verdad, donde esté, debería usted estar aquí y espero que por lo menos vaya al requerimiento, que sabe usted que Izquierda Unida, al requerimiento de comparecencia que Izquierda Unida le ha formulado. Espero que por lo menos a eso vaya usted, esperamos que usted haga su presencia. Y por lo tanto, le tenemos que decir que ya vale señor Rabanera, que ya vale de provocaciones, de planteamientos rupturistas y de electoralismo. Porque al final es electoralismo lo que están ustedes planteando.

Miren ustedes, señores del Partido Popular, desde Izquierda Unida no creemos que sea nada reiterativo que se sienten, que se sienten ustedes,

que prosigan la negociación para la renovación del Concierto Económico, y que lo hagan desde una posición abierta, flexible, leal y dialogante. Que lo que no es de recibo es la postura de Rabanera ni del Partido Popular. Que no es de recibo que ustedes hagan una prórroga unilateral, que ustedes hablen ya de la prórroga, de la prórroga, de la prórroga, y que su horizonte sea la Conferencia Intergubernamental para el desarrollo del Convenio de Niza del 2004, en donde, como dice el Señor Zárate, siempre que tiene que sacar las castañas del fuego al Señor Rabanera, ya repetidas veces, como dice el Señor Zárate, en esas fecha y allí, se establecerá en Europa algún sistema de presencia, de representación, o participación. Yo creo, Izquierda Unida cree, que así no se trabaja para Álava.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Gracias, Señor Cos.

Turno de Eusko Alkartasuna.

Toma la palabra D. MANUEL IBARRONDO, Portavoz del Grupo Juntero Eusko Alkartasuna.

- Presidente andrea, Biltzarkide jaun-andreok, egun on.

El Concierto Económico es una herramienta fundamental del autogobierno del País Vasco.

El conflicto competencial surgido entre el Estado Español y el País Vasco sobre el Concierto Económico, no es un conflicto más de los que estamos acostumbrados a presenciar entre ambos estamentos, sino que es una amenaza a la fibra más sensible, a la señal de identidad más importante y a la personalidad de este país, de nuestro pueblo. Se trata de un conflicto capaz de hacer saltar todas las alarmas y encender todas las luces rojas del entramado económico, social, político, e institucional de nuestro País Vasco. Podríamos denominarlo, a este conflicto, como un conflicto de alto riesgo.

En estas circunstancias, hacer manifestaciones públicas, reiteradamente vertidas a los medios de comunicación, como las llevadas a cabo por el Diputado General de Álava, en el sentido de que no descarta pactar un Concierto Económico sólo para Álava, si no se alcanza un acuerdo de renovación, me parece, en el mejor de los casos, me parece, en el mejor de los sentidos, una insensatez sin precedentes, impropia de un hombre que ostenta el cargo de Diputado General de Álava. Y no sólo es insensato, sino que además es ilegal y antiestatutario.

En la Comunidad Autónoma Vasca no hay más que un Concierto Económico, no hay dos, ni tres, ni cuatro..., uno sólo. Lo dice el Estatuto. Lo dice también la Constitución, que respalda, no solamente el Estatuto, sino también los derechos históricos, y lo hace además por partida doble, a través de la Disposición Adicional Primera, y la Disposición Derogatoria.

Estamos, por otra parte, ante una de las mayores paradojas de la historia. El Diputado General de Álava se presenta como el adalid del Estatuto de Gernika y de la Constitución de 1978, cuando en realidad es su más profundo detractor.

Se viene produciendo, en el Partido Popular, una metamorfosis ciertamente curiosa. El Partido Popular ha acogido en su seno lo más rancio, lo más antivasco y lo más victimista del discurso de Unidad Alavesa y lo ha incorporado a su acervo político. Y el Partido Popular, y el Señor Rabanera

con él, no sólo ignora olímpicamente la bilateralidad del Concierto Económico y del Cupo, sino quiere desmembrar el país. Es un separatista nato.

Debe saberse, que la esencia de la foralidad, ustedes del Partido Popular, que tan foralistas son ustedes, la esencia de la foralidad, siempre ha sido el pactismo, y es lo único que permite calificar al Concierto Económico como derechos históricos forales. La prórroga unilateral del Concierto, el señalamiento unilateral del Cupo, no es simplemente antijurídico por oponerse a la Ley del Concierto, o al Estatuto, que son inconstitucionales por burlar directamente la esencia de este derecho histórico.

De hacer caso a nuestro Diputado General, a partir de ahora se acaban todos los pactos, todas las negociaciones y todas las discusiones en las comisiones mixtas del Cupo. Se dan por finiquitadas, por superfluas, todas las negociaciones entre la Comunidad Autónoma y el Estado, para establecer el Concierto Económico o para establecer el Cupo. Estaremos siempre, a partir de ahora, a lo que tengan a bien concedernos los Ministros de Hacienda de turno, por peregrinas y por perjudiciales a este País que sean sus decisiones. Se acabó por tanto, el pactismo. Empieza una nueva era, es la era de la imposición, la era del prejuzgamiento, y la era del pensamiento único. Ya no nos van a hacer falta Diputados Generales, con tener Delegado del Gobierno en Álava es suficiente. En estos momentos, el inefable Señor Villar, pues, tendría perfectamente esta misión.

Pero es que además de adoptar, nuestro Diputado General, una actitud sumisa y de pleitesía ante el señor Montoro y su equipo, el señor Rabanera pretende, ni más ni menos, que negociar un acuerdo económico sólo para Álava directamente con Madrid. Todo ello quiere decir, que de seguir adelante esta pretensión, se consumaría uno de los más importantes retos del Partido Popular y no confesables, la segregación de Álava de Euskadi.

Por eso es muy importante que estas Juntas Generales se posicionen muy claramente a favor de la representación conjunta de Diputación y Gobierno Vasco en la negociaciones del Concierto Económico con Madrid, con el Estado Español.

También es importante instar a la Diputación Foral a que deje de frivolizar y no caiga en la tentación partidista de negociar el PP consigo mismo un Concierto Económico único exclusivamente para este Territorio.

Muchas gracias.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Muchas gracias, Señor Ibarrondo.

Turno del Grupo Nacionalistas Vascos.

Toma la palabra D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO, Portavoz del Grupo Juntero Nacionalistas Vascos/Euzko Abertzaleak.

- Gracias, señora Presidenta, señorías.

Antes de iniciar, permítame señora Presidenta, con todo el respeto y con todo cariño, hacer simplemente una reflexión sobre la forma de actuar, en este caso, de la Mesa de Juntas Generales. Y le digo por lo siguiente

Bien, desde ese punto de vista, nosotros lo único que hemos querido dejar patente, que la competencia de la negociación, por parte del País Vasco, es del Gobierno Vasco y las tres Diputaciones. Y que no nos parecen acertadas, ni oportunas, y además que serían ilegales, de llevarse a la práctica las manifestaciones realizadas por el Diputado General señor Rabanera, en cuanto a negociar de forma independiente.

El Concierto Económico está establecido de acuerdo con el Estatuto de Gernika para que sea un Concierto Económico, en ningún caso habla de tres Conciertos Económicos. Luego, si por una parte respetamos las normativas vigentes, como dicen que quieren respetarlas, jamás, jamás se podrían hacer las afirmaciones que ha realizado el señor Rabanera.

Creo que no tengo mucho tiempo, pero en el turno de réplica, podré plantear un poco, pues, las discrepancias que tenemos en cuanto a la moción presentada también por el Grupo Socialista. Hay unos puntos que estamos de acuerdo, otros que no, y que bueno, pues, en su día nos pusimos en contacto con el Grupo Socialista para intentar llegar a un acuerdo en cuanto a la iniciativa a presentar, cosa que parece ser que el Grupo Socialista no consideró oportuno. Por eso, repito, que después, en el turno de réplica, tendremos tiempo para exponer los motivos por los cuales nosotros estamos de acuerdo con unos puntos que ellos establecen, pero totalmente en desacuerdo con otros puntos que también mencionan en su moción.

Muchas gracias.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Bien, como es un debate acumulado pasamos al asunto cuarto.

Tiene la palabra el Grupo Socialista, Señor Prieto cuando quiera.

Toma la palabra D. JUAN CARLOS PRIETO, Portavoz del Grupo Juntero Socialistas Vascos.

- Señora Presidenta, señoras y señores Procuradores.

Hemos presentado esta moción después de que viéramos la otra moción, por dos razones. La hemos presentado después, en primer lugar porque no teníamos interés de tomar una iniciativa de estas características. Y la segunda razón, porque ya alguno de los Grupos firmantes de esta moción, en más de una ocasión ha venido con una iniciativa, ha visto nuestra enmienda de sustitución, nos ha colocado el discurso, la he retirado y nos ha dejado como nos ha dejado. Y ya se lo advertimos, que si hacía ese tipo de iniciativas contestaríamos de esta forma. Entonces, hemos presentado una moción para asegurarnos que si ustedes quieren retirar la suya está la nuestra. Y en todo caso, que se hace el debate, y no que los primeros que la presentan te colocan el discurso y luego te tienes que ir a casa tan contento. Entonces, alguien ha provocado esta situación. Nosotros presentamos, normalmente, cuando tiene la iniciativa otro, enmiendas de sustitución, lo acabamos de ver con el asunto del transporte, y lo podremos ver en cualquiera de las iniciativas que tiene cualquier grupo de esta Cámara. Miren ustedes a ver cuándo lo hemos hecho.

Ahora, cuando Izquierda Unida nos coloca, en dos o tres ocasiones, no recuerdo si han sido tres, dos seguro, el discurso, ve las enmiendas de sustitución, ve que puede perder su moción y que pueden salir las demás, y

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Señor Redondo, aquí no hemos venido a hablar del comportamiento de la Mesa de las Juntas Generales, sino, tiene cinco minutos para defender la moción.

Continúa D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO.

- No, no, no..., creo que se está confundiendo, simplemente es una reflexión le he dicho, y es la siguiente. Es decir, yo consideraba que cuando se presenta una iniciativa por parte de los grupos, si el resto de los grupos quieren intervenir o quieren participar en esa iniciativa, la figura correspondiente está en cuanto a las enmiendas que cada uno considere oportuno introducir a esa iniciativa, porque, en caso contrario, sería una usurpación.

Pero es que aquí nos planteamos el tema de que si participamos distintos grupos en esta iniciativa, y por lo tanto se distribuye el tiempo, pues, hay una solución que tendríamos que plantearnos para el futuro. Es decir, que cada uno de los grupos que estamos ahí de acuerdo en presentar esa iniciativa, lo presentemos cada uno por separado, y por lo tanto, tendríamos el tiempo correspondiente, como grupos individuales, de esa iniciativa. Simplemente, y con todo el cariño, Señora Presidenta, le digo, que se tenga en consideración eso para el futuro, para evitar estas situaciones que yo creo que no son lógicas ni justas ¿eh?, simplemente eso.

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA.

- Son reglamentarias.

Continúa D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO.

- Sí, sí, totalmente de acuerdo, si yo no le digo lo contrario.

Bien. Bueno, pues, esta semana pasada, hemos tenido conocimiento por parte del Señor Montoro, de que parece ser que el miércoles de esta semana, pues se va a reunir otra vez la Comisión del Concierto Económico. Bueno, esperemos a ver lo que sale de ella. Pero, hay una cosa ya que nos preocupa. Es decir, cuando una de las partes, absolutamente cerrada, porque no nos olvidemos que desde el 27 de diciembre del año pasado, no han tenido una reunión al respecto. Después de las numerosas peticiones e iniciativas que por parte vasca se ha tenido. Y además que salga con las manifestaciones de que ya se encargará alguno, algún representante de la parte vasca, para evitar el acuerdo. Pues, lo que sí es cierto es que no da la impresión de tener mucho interés en cuanto a solucionar el problema.

Y no tienen, no mucho interés, sino ninguno, porque la política que viene siendo habitual y que ha dejado patente el Gobierno de Madrid durante los últimos años, es una política de recesión de los autogobiernos, de las autonomías, y mucho más, mucho más en el caso del País Vasco, porque todavía siguen *in mente* aquellas ideas que se tenían en los años últimos de los 70 y primeros de los 80 por parte del entonces Partido Alianza Popular, en cuanto que lo que se había concedido para el País Vasco, era algo inaceptable, inasumible, y por lo tanto se tendría que quitar. Esas ideas se mantienen, esas ideas se han vuelto a la práctica con el Gobierno del Partido Popular, y por lo tanto, es una situación preocupante y que lo tenemos que mirar así para el futuro.

para que no salga, la retira, pues, entonces hemos optado por un sistema que no nos haga aquí perder el tiempo, ni quedarnos con el asunto en la mano. Entonces, esa es la razón, y vamos a seguir haciéndolo así, mientras no tengamos garantías de que la cosa va a funcionar de otra forma.

Bien, entrando en la iniciativa, yo creo que los discursos sobre el Concierto están ya absolutamente agotados. Y además están más agotados todavía cuando una de las partes que está sosteniendo el conflicto es la que quiere venir a esta Cámara en una actitud puramente retórica, exclusivamente con el objetivo de echarle la bronca a alguien que ha hablado o ha dicho una serie de cosas. Esto, más que una moción para desatascar o resolver el problema del Concierto Económico, es una especie de chorreo al señor Rabanera por las cosas que ha dicho, que creo que se las merece, porque nosotros también se lo hemos hecho, pero lo hemos hecho en rueda de prensa, lo hemos hecho dirigiéndonos a la opinión pública, porque no es necesario utilizar la Cámara para llamarle la atención a alguien por unas declaraciones o por unas opiniones políticas. Si en Euskadi nos dedicáramos, si en esta Cámara nos dedicáramos, cada vez que no nos gusta una declaración, o que es subida de tono, a venir aquí con una iniciativa, estaría colapsada la Cámara, porque es que todos los días hay cosas que salen de tono, y bueno, no creo que la Cámara tenga que estar para esa función.

Pero es que, además, el asunto tiene todavía más agotamiento porque en diciembre fijamos ya una posición al respecto, y también se habló de eso. Se habló, y lo pueden ver en la moción que se aprobó, que además la presentamos nosotros, de una única delegación donde tampoco se ninguneara a la representación alavesa. Hablamos de que tanto el Gobierno como las Diputaciones tenían que formar una sóla delegación para formar un solo Concierto. Eso ya estaba, lo que pasa que bueno, el señor Rabanera hace unas declaraciones que son absolutamente desafortunadas desde nuestro punto de vista político, y ustedes la quieren utilizar, pues, como un elemento de discurso, de iniciativa política, cuando en realidad, ustedes lo que deberían de hacer es dedicarse a pedirle al Gobierno Vasco y a pedirle a las Diputaciones Forales que resuelvan algo que está ya resuelto por la vía de los hechos, no por la vía del derecho, pero desde luego, por la vía del hecho.

En estos momentos, el que no se haya resuelto el Concierto Económico, genera inseguridad jurídica, y puede generar problemas y enfrentamientos entre los dos gobiernos, pero no genera ningún problema, o casi ningún problema, al conjunto de la sociedad vasca. Porque ya en su día, en el Consejo Vasco de Finanzas, se acordó qué es lo que había que incluir en los presupuestos para hacer las aportaciones al Gobierno Vasco y al Cupo. Hay una prórroga del Concierto, a través de las Cortes Generales, que viene a coincidir bastante con esto, y por lo tanto, y además hay unas declaraciones de los Diputados Generales de los tres Territorios, de las Diputaciones de los tres Territorios, que dicen que van a pagar el Cupo acordado, el Cupo del Consejo Vasco de Finanzas, o el Cupo de la prórroga.

Con lo cual, el único elemento que el Gobierno Vasco había utilizado solemnemente en aquella famosa rueda de prensa del Lehendakari con todo su Gobierno para decir que iba a pagar un Cupo muy diferente, pues, se le ha roto, no tiene ninguna medida de fuerza para utilizar en relación con el Gobierno central, porque ya está ese asunto resuelto. Y bueno, no le queda más que sostener, durante no se sabe cuánto tiempo, la cosa esta de la

representación en Europa. Pero, eso ya da para lo que da, se han posicionado también otros parlamentos, otros gobiernos autonómicos, los catalanes también dicen que quieren estar, también quieren estar los andaluces, los extremeños... Efectivamente, si vivimos en un país que está conformado por Comunidades Autónomas y que buena parte de las competencias están transferidas en su totalidad a esas Comunidades Autónomas, pues, a nosotros nos parece perfecto que haya una buena relación entre el Gobierno central, el Gobierno de España y los Gobiernos autonómicos, y que en la medida en que un gobierno autonómico pueda tener más representatividad sobre el problema que se está tratando, pueda acudir en esa delegación, junto con el Gobierno central, a defender los intereses. Es más, incluso, nosotros estamos totalmente de acuerdo en que un Gobierno autonómico pueda ir en representación de todo el país, cuando se trate de un asunto que por sus características de comunidad, les afecta principalmente a ellos y probablemente están más preparados que nadie para hacer la defensa de esos intereses.

Bueno, como eso creo que no plantea ningún problema, pues, el asunto está más o menos claro. Aquí se ha posicionado todo el mundo, desde Romano Prodi, que se lo dijo al señor Ibarretxe directamente, para que no hubiera intermediarios que pudiesen malinterpretar sus palabras, ya le dijo que no cabía, que la soberanía y la representación en la Comunidad Europea es de los estados y que por lo tanto es ahí donde se tienen que resolver. Yo creo que en España este es un asunto que se resolverá en la medida en que haya una cierta lealtad política y una cierta lealtad institucional para que se resuelva, y en la medida en que no, pues seguirá como está hasta ahora. Pero esto ya no es un problema fundamental de los vascos, y ya no es un problema fundamental tampoco de los españoles. Para el País Vasco sí creo que es un problema fundamental por sus características, tener un concierto, se tiene. Y ahora lo único que se pide es que se agilice en lo económico, en lo financiero, en lo tributario y en lo jurídico, que se resuelva cuanto antes porque es importante, pues, para que no haya problemas y para que no haya interpretaciones. Lo están diciendo los empresarios, lo están diciendo las organizaciones sindicales, lo están diciendo la mayoría de los partidos políticos. Bueno, yo creo que hay una suficiente madurez ya de este asunto como para que se resuelva. Creo que el Lehendakari ya no tiene más posibilidades de sacarle chispa a esta historia, esto está más quemado que la pipa de un indio, y ahora, pues, se trata, finalmente, de pactarlo.

Yo creo que la moción que realmente debería de presentar aquí, es una moción que le dijera al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales, que el Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales no están para representar ni los intereses de los nacionalistas, ni los intereses de los no nacionalistas, sino que están para representar los intereses de todos los vascos. Y por lo tanto, lo razonable es que le pidieran al Gobierno Vasco que no lo utilice para defender las posiciones políticas de los partidos nacionalistas, que además, nada tienen que ver con el Concierto ni de ahora ni de antes, y tampoco tienen que ver con la situación política nueva en la que estamos desde que pertenecemos a la Comunidad Europea.

Bueno, en vez de hacer este tipo de planteamientos, pues, a lo que se dedican es a estas cosas, aquí, bueno, pues de llamar la atención, y a estas retóricas, casi casi solemnes, en las que vienen un poco a plantear, pues,

que esto es una infamia, esto es algo que jamás se haya visto. Bueno, la verdad, es que..., vuelvo a reiterar, no hay ningún argumento nuevo en sus planteamientos. Ninguno de sus argumentos sirve para desatascar el problema del Concierto siendo una de las partes fundamentales para que se desatasque, y por lo tanto, esto raya mucho con un cierto cinismo, y yo creo que sería bueno evitarlo.

Bien, pero en la medida en que no hay más remedio que posicionarse, pues, nos posicionamos. Nos reiteramos otra vez en los planteamientos políticos que ya hicimos en la moción del mes de diciembre. Por eso, le pedimos al Gobierno Vasco que respete las relaciones y las reglas del juego institucionales y jurídicas que tenemos en este país. Que es a partir de esa situación, se genera la confianza, y como uno puede pedir que le respeten, respetando a los demás. Pedimos también que el Lehendakari deje sus planteamientos partidarios en relación al Cupo para situarse en la realidad institucional que vive el País Vasco. Yo creo que es absolutamente vergonzoso que un Lehendakari genere esa cultura política de decir: "con lo que recaudo haré lo que me dé la gana". Porque es que por esa regla de tres cualquier ciudadano le puede decir al Lehendakari: "y yo con lo que gano también, si quiero pago impuestos y si no no, si quiero le pago a usted o al otro y en la medida que me dé la gana". Yo creo que eso sí que es una barbaridad, eso sí que es no tener ni la más remota idea de cómo se tiene que hacer dignamente la representación de un Gobierno en un momento determinado, a la hora de dirigirse a los ciudadanos, con qué propuestas políticas se tiene que dirigir, me parece absolutamente vergonzoso, lamentable, bochornoso, que el representante máximo de un gobierno, esté diciendo que va a hacer con las leyes lo que le dé la gana, porque es que eso es lo que le pueden contestar todos los ciudadanos. Yo creo que eso es absolutamente reprobable y por eso lo situamos en la moción.

También decimos que se respeten los acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas, tanto para determinar el Cupo como las Aportaciones en los diferentes presupuestos. Yo creo que éste es un planteamiento, que como he señalado antes, ya lo han recogido no sólo la Diputación de Álava sino la de Vizcaya y la de Guipúzcoa.

Por supuesto que planteamos que el Gobierno Vasco tiene que ser una sola delegación junto con las Diputaciones. Ahora, vuelvo a reiterar que una sola delegación. Es decir, nosotros tenemos constancia, es innegable que a la Diputación Foral de Álava se le ha pretendido suprimir de las negociaciones. No se ha contado con ella, se han modificado planteamientos sin habérselo consultado. Es más, se puede demostrar con documentos, cómo ha habido posiciones políticas de la portavoz de esa delegación, Idoia Zenarruzabeitia, que las ha hecho públicas antes de hacérselas conocer a la Diputación Foral de Álava.

Por lo tanto, bueno, está muy bien que uno pida que haya una sola delegación, pero claro, habrá una sola delegación si hay voluntad por parte de quien más responsabilidad tiene en esa delegación, de que la delegación sea una, esté unida, y vaya conjuntamente. Si quien más responsabilidad tiene, que es la Vicelehendakari, a lo que se dedica es a marginar a una parte de los que van a negociar, pues es bastante difícil que la otra parte esté callada. Yo creo que es, vamos, algo de puro sentido común, que frente a una acción va a haber una reacción. Eviten esas acciones, y probablemente se evitarán las reacciones. Por eso, en el punto 6, nosotros

planteamos que no haya ninguna sola propuesta de la Delegación Vasca, si se quiere que sea la Delegación Vasca, en la negociación del Concierto, si no cuenta con el consenso de las Diputaciones y del Gobierno Vasco. Claro, si por contra, lo que hace la parte nacionalista es decir que: "o por aquí, o nada", pues entonces, habrá problemas.

Y, por último, lo que planteamos, tanto al Gobierno Vasco como a las Diputaciones Forales de Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, y también al Gobierno de España, es que informe a la ciudadanía de cuáles son las diferencias, porque aquí, nos tememos, bueno, nos tememos no, constatamos, y por lo tanto afirmamos, que tanto el Gobierno Vasco, como el Gobierno de España, están encantados de haberse conocido en la gran bronca. Y como están encantados de haberse conocido en la gran bronca, están todo el día alimentándola. Es evidente que el Lehendakari y su Gobierno ha provocado, hasta aburrirse, con este asunto. Es evidente que el señor Montoro y su Gobierno ha tenido muy poca cintura cuando se han planteado posibilidades de volverse a negociar, aunque fueran, muchas veces, bueno, pues simplemente para nadar y guardar la ropa. Pero yo creo que un Gobierno, lo que tiene que hacer es facilitar siempre el encuentro, el diálogo, la negociación con otro Gobierno, y por lo tanto, no es de recibo que el Gobierno de España, y sobre todo el señor Montoro, haya hecho esto. Pero, es que además, lo que no se ha explicado todavía por parte de ningún Gobierno, es en realidad dónde están los problemas. Y lo que no se ha hecho por ningún Gobierno es explicar dónde están los posibles acuerdos, porque, volvemos a afirmar, como afirmamos en diciembre, que en el asunto de las pesetas, había acuerdo total. Que la última propuesta que la representación vasca presentó encima de la mesa, fue aceptada totalmente, y que cuando el acuerdo estaba para firmarse, entonces alguien dijo que ese acuerdo no se podía firmar por razones de estrategia política, y que fundamentalmente nos tememos que tenían que ver con que le resultaba muy difícil al Lehendakari pactar un Concierto, porque había llegado a acuerdos en lo fundamental, que es en lo económico, y tener unos presupuestos totalmente abiertos y con una situación tan caótica en el Parlamento Vasco como la que tenía. Y bueno, como eso no se puede explicar, pues, hoy todavía la ciudadanía no tiene la explicación suficiente de por qué ustedes están embroncados cuando lo que regula el Concierto Económico forma parte ya de un pacto, no de derecho pero sí de hecho.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Muchas gracias, Señor Prieto.

Vamos a abrir el turno de los Grupos no enmendantes.

Tiene la palabra Unidad Alavesa.

Toma la palabra D. JAVIER MORAZA, Portavoz del Grupo Juntero Unidad Alavesa.

- Muchas gracias, señora Presidenta.

Bueno, yo voy a centrar mi discurso en dos partes. Una primera parte histórico legal, y una segunda parte más política.

Y empezando, con la brevedad de los diez minutos, porque este es un asunto profundo, es un asunto que requiere un debate sosegado, que diez minutos no da tiempo, yo quiero comenzar diciendo que Euskadi es un deseo expresado aproximadamente hace unos 100 años cuando surge el

Doc. 202

Partido Nacionalista Vasco. Que la conformación institucional, de la que estamos dotados ahora, es decir, la Comunidad Autónoma tiene aproximadamente una antigüedad de 22 años. Sin embargo, aquí hay unas realidades históricas, se llaman Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava, que hunden sus raíces en los tiempos de la historia, y cada una de ellas con sus instituciones forales. Por lo tanto, con sus propias privacidades. A estos territorios, precisamente, en la Constitución Española, otro órgano del que nos hemos dotado, otro marco importante, en su disposición adicional primera se reconocen todos estos derechos históricos y se actualizan.

Siguiendo con el paso del tiempo, en el año 79, alaveses, vizcaínos, guipuzcoanos, decidimos libremente, y como iguales, que este es un apartado importante, integrarnos en la Comunidad Autónoma a través del Estatuto de Autonomía. En este punto yo quiero resaltar dos aspectos que me parecen trascendentales. Primero, la integración de los territorios históricos en la Comunidad Autónoma, no supone, en ningún momento, cesión o perdida de los derechos privativos de cada uno de los territorios históricos. Y segundo, la pertenencia a la Comunidad Autónoma es un derecho y no es una obligación. Me parece que son dos aspectos sustanciales. Y así se expresa en la Constitución, así se expresa en el Estatuto de Autonomía, por lo menos en el que yo he leído, porque veo que otras personas han debido de leer otro estatuto. En el artículo 2 se hace mención a ello, en el artículo 3, donde se establece el derecho de los territorios históricos a conservar, o en su caso a actualizar o restablecer en el seno de la Comunidad Autónoma su organización y sus instituciones privativas de autogobierno, es decir, se reconoce ese derecho. También en el artículo 37 se establece que los órganos forales de los territorios históricos se regirán por el régimen jurídico privativo de cada uno de ellos, añadiéndose, a más todavía, que lo dispuesto en el Estatuto, no supondrá alteración de la naturaleza del régimen foral especifico o de las competencia de cada territorio.

Entiendo, por lo tanto, que la aprobación del Estatuto no supone sino una guarda real y una ratificación y conservación de esos derechos privativos de los territorios históricos, sin ningún tipo de cesión o minusvaloración por parte de ellos.

Entres estas competencias privativas de los territorios históricos, destaca, precisamente, como muy importante, como trascendental, el Concierto Económico. Un Concierto Económico cuya esencia, siempre ha consistido en un pacto entre las Diputaciones Forales y los Gobierno de España. Es por tanto, para nosotros, el Concierto, una figura integrada dentro del régimen jurídico privativo de cada uno de los territorios históricos. Esta postura, esta postura que mantenemos, se ve reforzada al verificar el artículo 41.2 del Estatuto, donde también se dice que las Diputaciones Forales, se contemplan las Diputaciones Forales, como las que ejercen las competencias tributarias, y son de hecho, ellas, las Diputaciones Forales, las que abonan el Cupo. Y aquí permítanme una licencia, como diría un castizo, quien paga, exige. Y si las que pagan son las Diputaciones, perfectamente creo que están capacitadas para exigir en este caso, en caso de que no haya acuerdo, que tengan su propio Concierto.

No existe, y lo quiero decir bien claro, en ninguna ley, ni en la Constitución, ni en el Estatuto, ni en ninguna otra ley, en estos momentos vigente, ningún impedimento legal que prohiba la existencia de más de un

Concierto Económico. No se dice en ningún sitio Los que afirmen lo contrario están mintiendo, están diciendo una cosa que no es cierta. En ninguna ley actualmente vigente se dice que sólo tiene que haber un Concierto Económico.

Nosotros entendemos que lo lógico es que exista un Concierto Económico, y que haya acuerdo, y que todos nos llevemos muy bien, pero desgraciadamente la experiencia reciente nos ha demostrado que esto no es así. Y aquí es donde viene el problema. El problema viene que si una de las partes, en este caso el Gobierno Vasco, ha demostrado fehacientemente, que no tiene ninguna voluntad de firmar el Concierto Económico, que pone disculpas, que hace trampas en las negociaciones, que margina a una Diputación Foral, es decir, esta llevando una trayectoria absolutamente denunciable, malamente se puede llegar a un acuerdo si una de las partes no quiere, y esa es la realidad.

Miren, lo que es contrario, ciertamente contrario al espíritu y a lo que se dice en la disposición adicional primera de la Constitución, y también contrario al Estatuto de Autonomía y a su espíritu fundacional, es el bloqueo actual que se produce. El bloqueo actual que está impidiendo la concertación de ese Concierto Económico. Eso es lo que es contrario a la legalidad vigente. Vuelvo a repetir, nosotros entendemos que el derecho originario y privativo de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, es tener su propio Concierto Económico si se dispone así en cada uno de los territorios. No podemos, dejar en este caso, al Territorio Foral Alavés al cual nos debemos, y a cuyos ciudadanos representamos, dejarles dentro de una inseguridad jurídica, o al pairo de lo que una de las partes, en este caso el Gobierno Vasco, quiera o no quiera hacer. Nosotros entendemos que se estaría vulnerando el principio fundamental del Estatuto por el que se prohibe que cualquier acto o interpretación del mismo, atente a la autonomía de los territorios históricos, y a su respectivo régimen jurídico privativo y a sus competencias, que en el caso del Concierto Económico, ya digo, he dicho, son anteriores al propio Estatuto de Autonomía y expresan la esencia de la foralidad.

Estos serían un poco los argumentos histórico-jurídicos, pero también voy a incidir ahora en aspectos políticos. Señores Nacionalistas, denuncian la prórroga unilateral del Cupo. Y yo quiero recordarles que se ha actuado de acuerdo con la legalidad vigente. Que la Ley del Cupo es una ley que se aprueba en las Cortes Generales de Madrid, en España, por lo tanto. Y que estas Cortes Generales son las que tienen competencia para prorrogar esa Ley del Cupo. Y eso es la legalidad aplicada.

Además, nosotros entendemos, y lo hemos hecho público, que esta prórroga, evidentemente no deseable por nadie, pero ha venido a llenar un vacío, una inseguridad jurídica. Y no lo decimos nosotros lo dicen expertos economistas, lo han dicho los señores representantes de los empresarios, que se ven directamente afectados. Es decir, muchos colectivos sociales han dicho que evitaba un vacío jurídico, luego, es un mal menor, podríamos decir. Ya he dicho que en ningún lugar del Estatuto, ni de la Constitución, ni de ninguna otra ley vigente, se afirme que tenga que haber un solo Concierto Económico, esto es erróneo, es incierto.

Luego, en la propuesta que nos presentan, en la moción, se habla del peligro de disgregación. Pero yo, aquí haría una reflexión. Qué más peligro de disgregación que un Gobierno Vasco que no está gobernando para todos los ciudadanos, que un Gobierno Vasco que pone sus intereses partidistas

por el bien común de los ciudadanos. Eso sí que disgrega, eso sí que es un ejercicio grave de disgregación del país. Y es que nosotros entendemos que esta es la esencia del auténtico problema, que el Gobierno Vasco, en esa trayectoria que conduce a la locura, que se llama proyecto soberanista, ha olvidado el interés común de los ciudadanos vascos, ha olvidado un acuerdo que era muy beneficioso para todos los ciudadanos vascos, y empujado no sé por qué ideas o no sé por qué proyectos, pues ha emprendido esa senda soberanista que evidentemente, pues, nos lleva donde nos está llevando.

También me gustaría volver a hacer unas preguntas a algunos representantes, a algunos compañeros de esta Cámara, cuando presentan estas iniciativas. ¿Cómo están actuando ustedes, a las ordenes de quién, como representantes alaveses, defendiendo los derechos de los alaveses, o como miembros dóciles de cada uno de sus partidos? ¿Están defendiendo ustedes, intereses ciudadanos o intereses partidistas? Yo la contestación la tengo clarísima.

Miren, Señores del tripartito, Señores del PNV, EA e IU, están cayendo ustedes en la misma perversión que está cayendo el Gobierno Vasco, ya lo he dicho. Representan intereses partidistas en vez de representar intereses de los ciudadanos. Yo espero, y además, como ya sé que los ciudadanos son suficientemente inteligentes, se lo van a demandar, y les van a decir, oiga, dejen ustedes de hacer política partidista y hagan una política que nos solucione los problemas, porque para eso les hemos sentado en esos sillones y para eso nos están representando. Hagan, por lo tanto, un buen uso de la representación que les hemos dado.

Yo, de verdad, lo que deseo es que haya acuerdo, lo que deseo es que todas las partes se coordinen, que haya un solo Concierto Económico, que lleguemos a acuerdos, el acuerdo se había llegado, se lo ha dicho el Señor Prieto, nadie sabemos las razones, o qué llamada hubo en esa interrupción de 10 minutos, que al final se prolongó por dos horas, que la señora Zenarruzabeitia salió de allí, y teniendo un acuerdo absolutamente en todos los puntos económicos, en todos los puntos que afectan a un Concierto Económico, con una situación muy beneficiosa para el País Vasco, con toda la financiación de la Ertzaintza, con toda la financiación de la Sanidad, con todas las demandas que había presentado el Gobierno Vasco, aceptadas por el Gobierno de Madrid, con una cifra global del Cupo acordada ya, al cabo de dos horas, no sabemos quién le llamó, nos lo imaginamos, y entra la Señora Zenarruzabeitia y dice que no hay acuerdo posible, que o representación europea, en igualdad de condiciones, en el eco¿?, lo cual es absolutamente inviable, o no hay acuerdo. Pues miren, se me ha terminado el tiempo. Esa es la responsabilidad de unos y otros.

Yo simplemente un ruego, yo simplemente una petición a los partidos que han presentado esta propuesta, obren ustedes como representantes de los ciudadanos alaveses, y no obren como representantes de sus partidos políticos, todo el mundo se lo agradeceremos.

Muchas gracias.

Interviene D. MIKEL MARTÍNEZ, Presidente en funciones.

- Gracias, Señor Moraza.

Batasuna Taldea.

Toma la palabra D. IÑAKI USATEGI, Portavoz del Grupo Juntero Batasuna.

- Egun on berriro guztiei.

Beno, gaurko mozioa aurkeztu zen orain dela ia-ia 40 egun, eta beste Biltzarkide Taldeek esan duten bezala, handik hona gauzak nahiko nabarmen aldatu direla. Eta inportanteena da, edo hori badirudi, eta entzun dugu hemen, ba hurrengo asteazkenean, hau da, otsailaren 20an, ba PNVren ordezkaritza Madrilera joango da, ez dakigu zertara, ez dakit negoziatzera edo Montoro jaunak aldez aurretik idatzitako testua zinatzera. Ez dakigu zehatz-mehatz nora, beno nora bai, Madrilera, baina zertara joango diren.

Klaro, hori esanda, eta datu berri horrekin, klaro, pentsatzen dugu PNVren ordezkaritza barruan egongo da Rabanera jauna, hori pentsatzen dugu, Rabanera jauna ere joango dela. Orduan, horretarako, guk pentsatzen dugu, ba beno, gaurko mozioak ez duela, ez dakit, logikarik mantentzeko edo eztabaidatzeko. Eta gainera, jarraituz gero eztabaida honekin, guk pentsatzen dugu nahiko agerian geratuko dela PNVren epeltasuna eta PNVren bigunkeria, nahiko agerian geratuko dela.

Eta gainera, erabiltzen badute orain dela 40 egun idatzitako diskurtsoa, benetan jokoz kanpo dagoela. Hori modu batez, nik uste dut, Prieto jaunak azpimarratu duela eta gu adoz gaude berak esan duenarekin. Eta gainera ere, entzun dugu, arreta handiz ere, Cos jaunak esan duena eta Ibarrondo jaunak esan duena, eta guretzako, ere, guk pentsatzen dugu erabiltzen duzuen diskurtsoa nahiko zahartua geratu dela, eta kokatu behar duzue orain dagoen sisteman. Hau da, asteazkenean joango direla. Zuek, badakizue zertara joango diren PNVkoek eta Rabanera jauna? Suposatzen dut aldi berean joango direla, ez dakit. Zuek, badakizue? Zuek Eusko Jaurlaritzan zaudete. Ordua, badakizue zertara?

Orduan, nik pentsatzen dut gaurko eztabaida izan behar dela, hain zuzen ere, hau, zertara joango dira. Eta guztiak batera joaten badira, zertarako esan behar dugu momentu honetan Rabanera, ez dakit, aldebakarreko jarrera izan duela eta abar? Bai, hori politikoki badugu, badakigu, barkatu. Eta badakigu, eta Batasuna Taldeak azpimarratu genuen Santa Katalinaren Osoko Bilkuran. Guk esan genuen: "quietos, Rabanaren diskurtsoa da UAk mantentzen zuen diskurtso zaharra, hori bai". Eta beno, handik aurrera, beno, hildo politikoa eta, hor dago. Baina klaro, guk aztertu behar dugu ea zertara Madrilera joango diren guztiak, PNVkoek, hau da Idoia Zebarruzabeitia, eta Rabanera jauna. Ez dakigu zertarako.

Hori esanda, beno, Batasuna Biltzarkide Taldeak baloratuko du zer nolako egoeran gauden, eta horretaz, beno, pues, gure hausnarketak botako ditugu edo mahiaren gainean utziko ditugu. Eta alde batetik, esan behar dugu Espainiar Gobernuaren jarrera oso sendoa dela, bai negoziazioan, bai ez negoziazioan, eta beti-beti soka tinkatu du, beti, beti. Eta bere helburua zen Eusko Jaurlaritzaren maniobra esparrua murriztea, hori zen, argi eta garbi, eta gainera izan du aliatua ezin hobea, nor? Rabanera jauna, hau da, Arabako Diputatu Nagusia.

Baina aztertu behar dugu ere ea zer nolako jarrera mantentzen ari diren bai PNV, bai EA, bai Ezker Batuak afera honetan. Hori aztertu behar dugu. Madrilera negoziatzera, zertara?, ze baldintzetan joango dira?

Gure partetik, eta gure aurrean dagoena ikusita, esan dezakegu, amorea eman dutela hiru alderdikoek, amore eman dutela. Eta Espainiar Gobernuak Eusko Jaurlaritzari eskatzen zion guztia, hitzez hitz, epeka, epeka

Doc. 202

bai, baina hitzez hitz, puntuz puntu onartu du Idoia Zebarruzabeitiaren ordezkaritzak. Azkena, zein izan da?, zer esan du Idoia Zebarruzabeitiak edo hobe esanda PNVren ordezkaritzak? Bai, Europan egoteko eskakizuna baztertu behar zela, hori zen. Hori Rabanera jaunak esaten zuen orain dela bi hilabete, hori albo batetan utzi behar zela, eskakizun hori. Eta orain onartu dute, bi hilabete beranduago. Zergatik bi hilabete beranduago?, zergatik? Jakinda ere gainera Europan ez egotea Kontzertu Ekonomikoaren bidegarritasuna nahiko kili-kolo gera daitekela, hori jakinda ere. Hori ikusi dugu azken urtetan eta nola. Baina, PNVkoek ere onartu dituzte beste gauza batzuk. Beraien artean, zer gertatu da Gipuzkoan eta Bizkaian? Hango Diputatu Nagusiek onartu dute, onartu dituzte Rabanaren tesiak Kupoaren inguruan. Zarate eta Rabanera jaunak defendatzen zuten Kupoaren diru kopurua, PNVk bai Gipuzkoan bai Bizkaian, onartu dute. EA eta Ezker Batua, ados zaudete Gipuzkoan eta Bizkaian egin dutenarekin, bai ala ez? Beno, Ezker Batua kanpoan dago uste dut. Hori gustatuko litzaiguke jakitea.

Baina ere, PNVkoek onartu dute Rabaneraren tesiak beste puntu batean. Zein puntua? Aldebakarreko luzapenean. Eta hor, zer ikusi dugu? Guk esan dugu: "kontuz, Kontzertu Ekonomikorik ez dugula, eta orain dugun luzapena erabat ilegala dela", hori esan dugu. Eta, zer egin dute EAkoek eta PNVkoek, zerga urgentziazko dekretu famatu hori baietz, kontutan hartuz oinarri ekonomiko bakarra zela Kontzertu Ekonomikoarena. Eta lortu duzue, hau da Rabaneraren tesiak.

Ondorioak, momentu honetan, PNVren ordezkaritzaren burua ez da Idoia Zebarruzabeitia, baizik eta Rabanera jauna, hori da ordezkaritzaren burua. Eta hori argi eta garbi esan behar dugu.

Eta gainera, hurrengo egunetan eta hurrengo astetan atzera joango dira?, zer edo zer gehiagori amore emango dute?, edo onartuko dute? Bai, Kupoaren kopurua onartuko dute. Eta lortuko dute Foru Aldundiak planteatzen duen Kupoaren zenbatekoa baino altuagoa, eta ikusiko dugu, eta hori Zarate jaunak, Kontrol Osoko Bilkuran, orain dela bi aste, hori mahiaren gainean jarri zuen. Eta, zertarako izango da Kupo hori?, zertarako? Beste gauzen artean, eta hori badakigu, izango da Koroa, Armada eta Guardia Zibilari ordaintzeko. Guk badakigu, hori behin eta berriro esan dugu, baina hori onartzen ari dira eta onartuko dute.

Beste aldetik, informazioaren aldetik ere, guk, behintzat esan dugu eta iniziatiba batzuk bultzatu ditugu, eta hurrengo egunetan horretan hitz egingo dugu, baina mozioaren lehenengo puntua da: "Las Juntas Generales de Álava, instan a la Diputación Foral de Álava a que no negocie con caracter singular y directamente con la representación del Estado la renovación del Concierto Económico". Beno, baina gustatuko litzaiguke ere, hau ikustea: "Las Juntas Generales de Álava instan al PNV a que no negocie con caracter singular y directamente con la represión del Estado la renovación del Concierto Económico". Hori ere gustatuko litzaiguke entzutea.

Badago, ba, denbora gutxi daukat, baina dago beste puntu bat, nahiko politikoa dena, eta da Estatuaren inguruan. Bai, Rabaneraren jarrera, ba, beno, hori da Estatutuaren zapalketa bat edo apurketa bat, hori bai, negoziatzeko bere aldean eta alboratuz beste bi probintziak. Baina, PPk eta Espainiar Gobernuak behin eta berriro apurtzen ari dira Estatutuarena. Hor dugu Unibertsitate Legea, hor dugu Errebalida Legea, hor dugu Europako presentzia, eta horren aurrean, zer planteatu behar dugu?, Estatutua bidea dela?, hori planteatu behar dugu?, Estatutua bidea dela edo sakondu behar

dugu, kasu honetan, zerga burujabetza?, zer egin behar dugu? Guk, behin eta berriro esan dugu bidea izan behar dela burujabetzan sakontzea eta hori da gure bidea, eta hor da adibidez, eta horrexegatik egin beharko genuke, adibidez, Hidrokarburoen gaineko Zerga, benetan arautzea, edo Balio Erantsiaren gaineko Zerga ere gure partetik. Hori izango litzake estrategia negoziatzaile bat, eta ez orain, eta ez dakigu, agian erreplikan entzungo dugu gauza berri bat, ea zer nolako estrategia duen momentu honetan PNVk, besterik ez.

(Traducción:

Esta moción de hoy, se presentó hace ya casi 40 días, y tal y como han dicho representantes de otros grupos, desde entonces las cosas han cambiado bastante, y lo más importante de todo, como hemos oído aquí, es que el próximo miércoles, el 20 de febrero, la representación del PNV viajará a Madrid, no sabemos exactamente a qué, si viajarán a negociar, o si lo que harán simplemente será firmar el texto previamente preparado por el señor Montoro. Sabemos que van a ir a Madrid pero no sabemos exactamente con qué objetivo.

Bien, con este nuevo dato, lo que pensamos es que dentro de la representación del PNV estará el señor Rabanera, o también estará al menos el señor Rabanera, y por ello consideramos que la moción de hoy no tiene mucha lógica para su debate, y seguimos además con este debate, bueno, pues pensamos que quedará muy evidente la blandura y la pusilanimidad del Partido Nacionalista Vasco. Y además, si utilizan el mismo discurso escrito hace 40 días, pues ya está salido de tiesto, ya lo ha dicho el Señor Prieto y estamos de acuerdo con lo que él ha señalado. Y además, hemos oído, con mucho interés, la intervención del Señor Cos y también lo dicho por el Señor Ibarrondo. Y en este sentido, nosotros pensamos que el discurso que utilizan ustedes ha quedado bastante obsoleto y que, por lo tanto, deben situarse en la situación actual. Es decir, es el miércoles cuando van a ir ustedes a Madrid. ¿Saben a qué?, ¿saben ustedes a qué van a ir?, ¿saben el PNV y el señor Rabanera? Bueno, yo supongo, supongo que irán juntos, no lo sé, ustedes lo saben, están en el Gobierno Vasco ¿no? ¿Saben ustedes a qué irán?

Bueno, yo pienso que el debate de hoy, la discusión de hoy, debe ser precisamente este punto, para qué van a ir a Madrid. Y si además van todos juntamente, entonces, para qué tenemos que decir en este momento que el señor Rabanera mantiene una postura no sé qué... Bueno, políticamente sabemos que las cosas son así, o han sido así. Y también, nuestro grupo lo señaló en el Pleno de Santa Catalina, lo dijimos: "cuidado, el discurso del señor Rabanera es el discurso anticuado de éste". Bien, a partir de ahí hay una línea política, evidentemente, pero nosotros lo que tenemos que hacer es estudiar para qué van a ir todos a Madrid. Es decir, la Señora Idoia Zenarruzabeitia, y también el señor Rabanera, porque no lo sabemos.

Bien, una vez señalado esto, nuestro grupo ya valorará la situación en la que estamos, y bueno, vamos a dejar sobre la mesa cuáles son nuestras reflexiones. Y en este sentido, señalar que la postura del Gobierno Español es muy firme, tanto en la negociación como en la no negociación. Y siempre, lo que han pretendido es tensar la cuerda con el objetivo evidente de reducir el margen de maniobra del Gobierno Vasco. Y además, para ello ha contado con un inmejorable aliado, el señor Rabanera, Diputado General de Álava. Pero también tenemos que analizar la postura que están

de Álava instan al PNV a que no negocie con carácter singular y directamente con la represión del Estado la renovación del Concierto Económico".

Dispongo que poco tiempo. Y hay otro punto de carácter político referente al Estatuto. Y aquí, bien, la postura del señor Rabanera, de alguna manera, bueno, es una vulneración del Estatuto al negociar de forma unilateral, por su lado, y dejando a un lado a las otras dos provincias. Pero es que el PP y el Gobierno Español reiteradamente están vulnerando, están quebrantando el Estatuto, ahí está la Ley de la Universidad, también tenemos la revalida, o también el tema de la presencia en Europa. Y ante todos estos temas, ¿qué es lo que tenemos que plantear?, ¿qué la vía es el Estatuto?. ¿eso es lo que tenemos que plantear, qué este Estatuto es la vía de solución?, ¿o tenemos que profundizar, en este caso, en la soberanía fiscal?, ¿qué es lo que tenemos que hacer? Bien, nosotros lo hemos reiterado en más de una ocasión, la vía tiene que ser profundizar en nuestra soberanía; esa es nuestra vía, y por este motivo, por este motivo tendríamos que regular realmente, por ejemplo, el Impuesto sobre Hidrocarburos o también el Impuesto de Valor Añadido, etcétera. Bueno, esto sería llevar una estrategia negociadora de verdad, bueno, ya veremos ahora en la réplica lo que nos dicen, si hay alguna novedad, a ver si hay alguna nueva estrategia por parte de la parte vasca.)

Interviene D. MIKEL MARTÍNEZ, Presidente en funciones.

- Eskerrik asko Usategi jauna.

PP taldea.

Toma la palabra DÑA. LAURA GARRIDO, Procuradora del Grupo Juntero Popular.

- Eskerrik asko Lehendakari jauna.

Egun on berriz guztiei, Biltzarkideei, Diputatuei.

Orain dela bi hilabete, Kontzertu Ekonomikoari buruz bi mozio eztabaidatu genituen Biltzar honetan. Gaur berriz bi mozio dauzkagu aztertzeko, bat Euzko Abertzaleak, Eusko Alkartasunak eta Ezker Batuak aurkeztutakoa, eta bestea, bigarrena Eusko Sozialista Biltzarkide Taldeak aurkeztutakoa. Jarraian bi mozio hauek aztertuko ditut, lehendabizi Euzko Abertzaleak, Eusko Alkartasunak eta Ezker Batuak aurkeztutakoari erantzuna emango diot.

(Traducción:

Buenos días a todos.

Hace dos meses se presentaron aquí dos mociones sobre el Concierto Económico, y hoy, nuevamente se nos presentan otras dos mociones para su debate, una presentada por el Grupo Nacionalistas Vascos, Izquierda Unida y Eusko Alkartasuna; y otra segunda presentada por el Grupo Socialistas Vascos. Bien, voy a pasar a estudiar, a tratar un poco ambas mociones, para darles una respuesta. (Sigue en castellano).

En primer lugar, tenemos la moción presentada por el tripartito, digamos, el Partido Nacionalista Vasco, EA, e Izquierda Unida, y voy a hacer referencia a varias cuestiones que aparecen en esta moción, tanto en la moción como en la justificación de motivos.

Ustedes hablan, en primer lugar, de la prórroga del Concierto Económico, que ha sido una imposición por parte de las Cortes Generales la

manteniendo tanto el PNV, como EA, e Izquierda Unida en este tema, tenemos que estudiarlo. Porque, van a ir a Madrid a negociar, pero a negociar ¿qué?, ¿en qué condiciones?

Por nuestra parte, viendo todo este panorama, lo que podemos decir es que han cedido los tres partidos, el tripartito ha cedido y que han aceptado palabra por palabra, punto por punto, a plazos, eso sí, pero punto por punto, han aceptado por parte de Idoia Zenarruzabeitia y su representación, todos los planteamientos del Gobierno Español. Porque al fin y al cabo, ¿qué es lo que dijo la representación del PNV? Bien, que iban a aparcar la exigencia de tener presencia en Europa, y esto el señor Rabanera ya lo señalaba hace dos meses, bueno, pues que era un tema que debía aparcarse, esa exigencia concretamente. Y ahora el PNV lo ha aceptado dos meses después. Y ¿por qué dos meses después? Sabiendo, además, que no estar en Europa puede situar en una situación de debilidad evidente al Concierto Económico, como hemos visto en los últimos meses. Pero, es que, además, los representantes del PNV han aceptado otra serie de puntos, por ejemplo, ¿qué es lo que ha pasado en Guipúzcoa y en Vizcaya? Bueno, sus respectivos Diputados Generales, han aceptado los planteamientos y las tesis del señor Rabanera en torno al Cupo. El señor Zárate y el señor Rabanera hablaban de una determinada cantidad que al final ha sido aceptada por el Partido Nacionalista Vasco. Eso es lo que ha pasado en Guipúzcoa y en Vizcaya ¿no? Ya nos gustaría a nosotros saber exactamente por qué.

Bien, pero es que, además, el PNV ha aceptado también la tesis del señor Rabanera en otro punto, en el de la prórroga unilateral, y lo hemos visto esta propia mañana. Nosotros hemos dicho que hay que tener cuidado con que no tenemos un Concierto Económico, y lo que tenemos ahora es un prórroga ilegal, eso es lo que hemos dicho esta mañana. Y, ¿qué es lo que han hecho desde el PNV y desde EA? Bueno, decir que sí a este Decreto de urgencia Fiscal. Y lo han aceptado, han aceptado, por tanto las tesis del señor Rabanera.

La conclusión de todo esto es que el jefe, o la jefa de la representación del PNV no es la señora Zenarruzabeitia, sino el señor Rabanera, que es él, como digo, el verdadero jefe de esta representación del PNV.

Y además, ¿las próximas semanas van a ceder todavía más en otros puntos? Pues sí, seguramente sí. ¿En qué? En la cantidad del Cupo. Aceptarán, aceptarán precisamente la cantidad que plantea la Diputación, e incluso mayor, ya lo veremos en su momento, tal y como hace poco, hace dos semanas concretamente, el señor Zárate, puso de alguna manera sobre la mesa, aquí. Y, ¿este Cupo para que se va a destinar? Entre otras cosas, ya sabemos, bueno, pues se utilizará para pagar los gastos de la corona, del ejercito, de la guardia civil. Es algo que nosotros denunciamos continuamente, pero bueno, es algo que está aceptando el tripartito.

Por otro lado, desde el punto de vista de la información, bien, ya hemos promovido una serie de iniciativas y hablaremos al respecto en los próximos días, pero bueno, el primer punto de la moción dice: "Las Juntas Generales de Álava, instan a la Diputación Foral de Álava a que no negocie con carácter singular y directamente con la representación del Estado la renovación del Concierto Económico". Bien, pero también nos gustaría ver lo siguiente, también nos gustaría como digo, oír esto: "Las Juntas Generales

prórroga del Concierto. Yo quisiera recordarles aquí, a todos ustedes, que gracias a la prórroga de este Concierto Económico, tenemos un Concierto Económico, podemos hablar de que esta institución está y sigue viva. Está garantizada esta institución, con todo lo que significa como instrumento esencial de nuestro autogobierno, como instrumento clave para el desarrollo económico y social de nuestra tierra. Gracias también a esta prórroga, no existe un vacío jurídico, se pueden regular las relaciones de orden tributario, que sin Concierto estarían sin regularse, obviamente, y así se da cumplimiento al artículo 41 del Estatuto de Autonomía, que dice que las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco, vendrán reguladas por el sistema foral tradicional del Concierto Económico o convenios. A la vez, gracias a la prórroga, también se regulan los puntos de conexión, que si no hubiera una prórroga estarían sin regularse. Gracias a la prórroga tenemos vigente nuestra normativa tributaria, porque de no haber Concierto, de no haber esta prórroga, nuestra normativa tributaria hubiera decaído claramente.

A la vez, se ha evitado una inseguridad jurídica que podría generarse al no existir el Concierto Económico, una inseguridad jurídica para la sociedad vasca en general, y en este caso, para la alavesa en particular. Para las empresas, indudablemente, se generaría también, una gran incertidumbre, y para los propios contribuyentes.

En definitiva, con esta prórroga se ha intentado evitar, para el Territorio Histórico de Álava, una situación de caos, de incertidumbre, de vacío, de inseguridad jurídica, tras 125 años de vigencia del Concierto Económico, del sistema del Concierto Económico, de forma ininterrumpida para este territorio.

Efectivamente, la prórroga no era la mejor de las soluciones, pero era la mejor de todas. Daba una solución provisional a todo esto, y esperamos que la prórroga no sea algo perpetuo y que no tengamos que hablar, en ningún momento, como ya ha dicho el Diputado General en numerosas manifestaciones suyas, de la prórroga de la prórroga.

Yo me pregunto a ver qué quieren los señores nacionalistas, en este caso acompañados por los señores de Izquierda Unida. Por una parte, no han querido firmar el Concierto Económico, un Concierto Económico, que efectivamente en las negociaciones ha podido haber escollos, ha podido haber obstáculos, pero que finalmente se llegó a un acuerdo, a un acuerdo que era muy beneficioso para esta sociedad, y un acuerdo que mejoraba, un Concierto Económico que mejoraba sustancialmente el anterior Concierto Económico, no el de 1981, sino la modificación que sufrió este Concierto Económico en el año 1997 con el Gobierno del Partido Popular, y que tantas alabanzas le prodigaron ustedes entonces. Entonces, me pregunto que qué les pasa para no firmar este Concierto Económico.

Aparte, no quieren el Concierto Económico, que como digo, mejora sustancialmente la anterior, pero tampoco quieren la prórroga. No quieren la prórroga porque ustedes, en todo caso, lo que quieren es que este Gobierno, y ya las propias Diputaciones, cedan ante sus pretensiones soberanistas con la cuestión de Europa que nos plantean. En todo caso, decirles también, que si tantas dudas tienen sobre la prórroga, lo que tienen que hacer ustedes es acudir a los tribunales. Cuando una persona no está de acuerdo con las leyes, y en este caso, considera que una ley pueda ser inconstitucional, lo que tiene que hacer es acudir al Tribunal Constitucional, que en este caso es

el órgano que entiende de la constitucionalidad de las leyes. Mientras tanto, mientras el Tribunal Constitucional no diga nada, y como ustedes no van a plantear ningún recurso, además, en caso de que lo planteen ya saben claro el resultado, por eso en todo caso no lo plantean, esta Ley está en vigor. Y cuando las leyes están en vigor, según dice el artículo 9.1 de la Constitución, los poderes públicos tienen el deber de acatar tanto la Constitución como el resto de las leyes del Ordenamiento Jurídico. Por lo tanto es una ley con plena eficacia jurídica, y la obligación de todos los poderes públicos y de todos los ciudadanos y de todas las instituciones, en este caso incluido el Gobierno Vasco, y las Diputaciones, pero bueno, unas, las Diputaciones, ya lo han hecho, es acatarlo y respetarlo, porque las leyes lo que hay que hacer es cumplirlas.

Pero es que además, va a más, es que en su pretensión de que la prórroga, como dicen ustedes, unilateral del Concierto Económico, fuera rechazada, incluso en el Parlamento Vasco, quiero recordar aquí, desde esta tribuna, que el Parlamento Vasco no censuró la prórroga unilateral del Concierto que ustedes proponían. El Parlamento Vasco lo que hizo, se negó a censurar la prórroga unilateral del Concierto, como digo, rechazó la posición del Gobierno Vasco durante la negociación del Concierto. El Gobierno Vasco no logró que el Parlamento respaldara su postura respecto al Concierto, en todo caso fue un varapalo al Partido Nacionalista Vasco, porque fue rechazada la presencia en la Unión Europea y su plan de anular la prórroga del Concierto. Por lo tanto, es más, su crítica a la prórroga ni siquiera fue avalada por el Gobierno Vasco.

Bueno, a pesar, ya digo, de todos los obstáculos, que los hubo, finalmente hubo un acuerdo, y bueno, no hubo un acuerdo, quiero decir, y es por lo que se llevó a la situación de la prórroga. Quiero recordarles a ustedes que a pesar de los obstáculos que pudo haber en la negociación, en la cuarta propuesta, aquella por el 27 de diciembre, porque aquí tenemos que recordar y refrescarnos un poco porque ha habido muchas fechas, muchos datos y muchas cuestiones en torno a este asunto, hubo un acuerdo que estaba dispuesto a firmarse salvo el tema de Europa, porque el único escollo que había era la representación directa en Europa. Pero es que esto no se lo digo yo, sino que también lo dijo el señor Bergara, Diputado General de Vizcaya. Posteriormente vino una quinta propuesta, que vino el 30 de diciembre en la que la Vicelehendakari Zenarruzabeitia, Idoia Zenarruzabeitia, como ya hizo en una anterior ocasión, envió su propuesta, su propia propuesta, es decir, la del Gobierno Vasco, o mejor dicho, la de Sabin Etxea, porque al final los que han capitaneado, y todos lo sabemos, esta negociación, ha sido Sabin Etxea desde la sombra, y el Señor Arzallus y el Señor Eguibar, envío, como digo, el 30 de diciembre, su segunda propuesta, sin contar con la Diputación Foral de Álava, al Ministerio de Hacienda, y en la que, cotejando los textos, se puede ver claramente, como a pesar de haber un acuerdo en la anterior propuesta del 27 de diciembre en todos los asuntos menos en el tema de Europa, aquí se volvían a reabrir temas deliberadamente.

Aparte, sobre el tema de Europa, decirles que ustedes saben que este tema trasciende claramente de las competencias, de las negociaciones del propio Concierto Económico, y que en todo caso, de abordarse esta cuestión, se tendría que abordar para el conjunto de las comunidades autónomas, porque la representación de Europa, en todo caso, podría

afectar al conjunto de las comunidades autónomas, como en este caso ustedes quieren que afecte a la Comunidad Autónoma Vasca, también les quiero decir a este respecto, que el resto de las comunidades autónomas, que somos 17, también tienen el mismo derecho, podrían tener el mismo derecho de plantear esa reivindicación.

En cuanto al artículo 41, quisiera recordarles también, que el artículo 41, no sé si se lo han leído, si lo entienden, o qué les sucede, pero en nada dice lo que ustedes apoyan y están avalando continuamente con sus argumentos. El artículo 41 dice lo siguiente: "Las relaciones de orden tributario entre el Estado y el País Vasco, vendrán reguladas mediante el sistema foral tradicional del Concierto Económico". Efectivamente, las relaciones de orden tributario entre el Estado, entre el Estado español, entre España, y entre el País Vasco, entre la Comunidad Autónoma del País Vasco. Eso es precisamente lo que ha intentado garantizar esta prórroga del Concierto. Pero es que acto seguido es cuando ya el contenido del régimen del Concierto, cuando habla concretamente del Concierto en todas sus letras, hasta la letra F, habla de que: "las instituciones competentes de los territorios históricos podrán mantener, establecer y regular, dentro de su territorio el régimen tributario, atendiendo a la estructura general, la exacción, gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los impuestos, corresponde a las respectivas Diputaciones, las instituciones competentes de los territorios históricos adoptarán los acuerdos...". En definitiva, aquí para nada se habla de que el legitimado para la negociación del Concierto Económico sea el Gobierno Vasco, pero es que esto no lo digo yo, y no lo dice el artículo 41, sino que lo dice además uno de los padres del Estatuto de Autonomía, que es el señor Guevara, y que me imagino, aunque ustedes le hayan echado de su partido, alguna legitimidad tendrá cuando habla del Estatuto de Autonomía y de lo que es el Estatuto de Autonomía.

Ustedes hablan también del peligro de que se abra un proceso de carácter disgregador con consecuencias aún mayores en la articulación territorial de las instituciones del País Vasco. Yo les quiero recordar aquí quién ha puesto escollos, excusas en la negociación con el tema de Europa, que ustedes saben que escapa del ámbito propio de la negociación, quién no ha sido leal con el resto de las negociaciones no acudiendo a reuniones como aquella reunión del 29 de noviembre, que estando todos los Diputados Generales en Madrid, no acudió la Vicelehendakari porque parecía que tenía compromisos al día siguiente ineludibles en el Parlamento Vasco. Yo no sé qué tenía esta señora en el Parlamento Vasco cuando se estaba negociando el Concierto Económico con toda la importancia que tiene esta institución.

Interrumpe D. JUAN CARLOS DE ANDRÉS, Presidente en funciones.

- Sí, Señora Garrido, se le ha acabado el tiempo

Continúa DÑA. LAURA GARRIDO.

..., y aparte, bueno, quisiera finalizar recordando, aquí, en todo caso, la que ha sido leal con el resto de las instituciones y con la parte vasca de la que por derecho propio forma parte, aunque algunos, como digo, el Gobierno Vasco, la ha querido quitar en varias ocasiones, ha sido la Diputación Foral de Álava, y ha cumplido con la legalidad, en todo caso, respetando tanto los acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas, como la

propia Ley de prórroga del Concierto y la propia Ley de Presupuestos, pagando el Cupo que le corresponde.

Interviene D. JUAN CARLOS DE ANDRÉS, Presidente en funciones.

- Sí, muchas gracias, Señora Garrido.

Pasamos al turno de réplica.

Cinco minutos tiene cada Grupo Juntero.

Izquierda Unida. Sí, son cinco minutos, es el reglamento.

Toma la palabra D. JOSÉ VICENTE COS, Portavoz del Grupo Juntero Mixto-Izquierda Unida/Ezker Batua.

- Bien, gracias, señor Presidente.

Yo creo que los señores del Partido Nacionalista Vasco tenían razón antes cuando expresaban que, bueno, que a pesar de que nuestra iniciativa y demás, pues, estamos mermados en nuestros tiempos, y es muy curioso. Por lo tanto, no tengo más remedio que saltarme todas las cosas que durante estos cuarenta días se han venido moviendo, y otras que no se han movido para nada, y bueno, pasar directamente, si me da tiempo luego volveré a incidir en esta otra cuestión, pasar directamente a expresar la posición de Izquierda Unida ante la moción del Partido Socialista.

Bueno, ya he oído que ustedes se suman a lo de Europa, y eso está bien, y le tengo que decir, señor Prieto, que, bueno, no tengo la posibilidad de explicarle por qué lo del chorreo al señor Rabanera, porque tengo muy poco tiempo para hacerlo, y tenía, bueno, planificado, darle la explicación de por qué en el tiempo que..., en lo que quería decir, y no me permite el tiempo ¿no?

Solamente quiero decirle que creo que el chorreo, aunque repetido, es justo, porque repetidas son las manifestaciones del señor Rabanera en el sentido que ustedes, todos, conocen ¿no? Y que espero que también, no crea usted que sólo usted puede realizar puntualizaciones al señor Rabanera, porque ya sabe usted, como dice usted muy bien, Álava no es de nadie, sólo de los alaveses. Por lo tanto, señores del Partido Socialista, como decía, tengo poco tiempo, y de manera telegráfica voy a dar, por lo menos la posición de Izquierda Unida ante su moción.

Punto 1 de su moción: "Instar al Gobierno Vasco...", etcétera, etcétera. Yo creo que está bien instar al Gobierno Vasco, pero también al Gobierno de Aznar, como lo hacen ustedes en Europa y en Madrid. Porque también, si no , ustedes, pues, pueden caer en una doble política.

Punto 2: "Rechazar los planteamientos partidarios del Lehendakari y de su equipo de Gobierno". Bueno, pues yo creo que esta es una visión, la suya, tan partidista como la que dicen ustedes denunciar.

Punto 3: "Insumisión fiscal del Gobierno Vasco...", etcétera. Pues mire usted, aquí, pues no se le infla a usted la vena, y yo creo que se viene abajo un poco todo lo que antes dijo sobre la solemnidad de la crítica de Izquierda Unida a Rabanera. Pues, mire usted, nosotros, con eso de la insumisión fiscal del Gobierno Vasco, pues no estamos de acuerdo, porque no creemos que, en definitiva, aporta nada más que crispación, y yo creo que usted tiene que ser consciente de esa cuestión. Ese punto, el punto 3, no aporta nada más que crispación.

Punto 4, estamos de acuerdo, (ya ve usted que hay cosas en las que estamos de acuerdo), con lo del respeto de los acuerdos del Consejo Vasco

de Finanzas. Pero si añaden ustedes lo siguiente: "entendiendo que estos son siempre provisionales e indicativos", como sabe usted que así es.

Punto 5: "ser y actuar como una sola delegación en la renovación del Concierto Económico". De acuerdo, ve usted que hay dos cosas ya en las que podemos estar de acuerdo. Eso implica un no a la prórroga, un no a la prórroga, pongámoslo por lo tanto.

Punto 6: "no formular ninguna propuesta política de renovación del Concierto que no cuente con el consenso de todas las instituciones". De acuerdo también señor Prieto, implica también un no a la prórroga, pongámoslo.

Punto 7: "Informar a la ciudadanía", sobre diferencias, retomar la negociación, superar la situación, etcétera, logrando acuerdo en la renovación del Concierto. De acuerdo también señor Prieto. Informar a la ciudadanía e informarnos también, yo creo que también es necesario, a nosotros mismos. Espero que estén de acuerdo con Izquierda Unida, que es necesaria una comisión especial de seguimiento en Juntas Generales, para conocer y controlar la postura de la Diputación Alavesa, que es lo que Izquierda Unida propone, si no hoy..., para desatascar, como dice usted, para desatascar, si no hoy, no lo proponemos hoy, sí que lo vamos a proponer en próximas fechas, y espero que por lo tanto, en coherencia, estén ustedes de acuerdo. Ustedes verán, si quieren un receso y sumar, por lo tanto, estas posiciones, nuestras posiciones, a lo anterior, a la moción que nosotros hemos presentado, o dejar su moción como está, y allanar, y ese es el problema y allanar, si lo dejan ustedes así, el camino al Partido Popular, ustedes mismos.

Interviene D. JUAN CARLOS DE ANDRÉS, Presidente en funciones.

- Gracias, Señor Cos.

Eusko Alkartasuna.

Toma la palabra D. MANUEL IBARRONDO, Portavoz del Grupo Juntero Eusko Alkartasuna.

- Gracias, señor Presidente.

Yo creo que sí está la Cámara legalizada para llamar la atención del señor Rabanera, porque el señor Rabanera es el Diputado General de Álava, y deberíamos hacer, formular oficialmente, nuestro desagrado, nuestro desagrado desde las Juntas Generales por las desafortunadas manifestaciones que ha hecho el señor Rabanera sobre el tema de la negociación del Concierto Económico exclusivamente para Álava desde el punto de vista, absolutamente provincialista. Y debemos hacérselo saber oficialmente, en esta Cámara, y además, para decirle que debe corregir sus propósitos.

Me tengo que referir, forzosamente, a la moción de los Socialistas, puesto que nosotros estamos de acuerdo con lo que manifiestan ellos, en los puntos, 5, 6 y 7, pero no estamos en absoluto de acuerdo con los cuatro primeros puntos de dicha moción, porque, ¿me quiere decir el Señor Prieto, qué es lo que el Gobierno Vasco no ha respetado ni ha cumplido de la legislación vigente?, o sea, ¿qué precepto, qué norma, qué texto articulado o qué artículo o sección de este texto articulado, en concreto, promulgada por las Cortes Generales y que afecte al Concierto Económico, ha incumplido el Gobierno Vasco? ¿Dígame cuáles? Y entonces podremos

debatirlo. Pero no va a haber ningún debate porque no ha habido ningún incumplimiento, por parte del Gobierno Vasco de esta legislación. Luego, si no ha habido incumplimiento de esta legislación, evidentemente, sobra el punto 1 de la moción del Partido Socialista. Porque el Gobierno Vasco ha cumplido la ley y la va a cumplir, la ley escrupulosamente. Va a cumplir, lo que según el Estatuto de Gernika, señala el Cupo que Euskadi aporta al Estado.

Se ha señalado aquí también, por varios intervinientes, que hay que rechazar planteamientos partidarios realizados por el Lehendakari sobre la liquidación del Cupo. Pero, ¿es partidista y sectareo defender a la sociedad vasca en su conjunto?, ¿es partidario hacer contraofertas económicas más beneficiosas para el País Vasco? Porque se trata de ofertas económicas serias, aportando datos, argumentaciones y justificaciones de sus pretensiones ante postura inmovilista, ante la postura cerril del señor Montoro, que por cierto no justifica sus actuaciones, no justifica sus pretensiones, de ninguna de las maneras. Pero, ¿cómo va a rechazar la provincia de Álava los planteamientos de la parte vasca de la negociación, cuando precisamente lo que tiene que hacer es apoyarlo sin fisura alguna? Primero, ¿por qué? Porque es más beneficiosa para Álava. Segundo, por ser, dichos planteamientos más justos, más equitativos y más ajustados a derecho que los que plantea el señor Montoro. Y tercero, y último, aunque sea por el mero hecho de solidaridad y por lealtad con el resto de las Diputaciones y con el Gobierno Vasco, que conforman la parte vasca de la negociación.

Por el contrario, lo que Álava tiene que vetar, son las posturas de sumisión y acatamiento adoptadas ante Madrid por la representación alavesa, porque esta postura sí constituye partidismo, y sí constituye sectarismo, además de ser una vergüenza. Porque, por otra parte, pregunto, ¿dónde se encuentra la insumisión fiscal a la que se alude, o el tercer punto de la moción socialista, dónde se encuentra la insumisión fiscal? A estas alturas el señor Prieto tendrá que considerar que nadie puede ignorar que el único órgano facultado para fijar la cuantía del Cupo es la Comisión Mixta del Cupo entre Euskadi y el Estado, el único órgano capaz de legitimar esta actuación. La estimación del Cupo para el año 2002, recogida en este presupuesto, no es más que eso, una mera estimación, no tiene la menor fuerza obligatoria, ninguna fuerza obligatoria, una mera estimación. Y lo mismo puede decirse, por lo que a la parte vasca corresponde, lo determinado en el Consejo Vasco de Finanzas, es una mera estimación y no obliga a nadie, ¿por qué? Porque el Consejo Vasco de Finanzas hizo esa aseveración en el mes de octubre de este año, cuando todavía no se tenían los elementos necesarios para saber qué iba a ocurrir en el año 2002.

El verdadero problema de la negociación, que ocurre aquí, señores Procuradores, es la siguiente. El Estado español ha transferido a las comunidades autónomas españolas la Sanidad por un monto de 300.000 millones más de pesetas, más de lo previsto. Y sin embargo, a Euskadi, en lugar de descontarles este gasto, que le correspondían 19.000 millones de pesetas, pues resulta que no, que hay que aumentar el gasto de más, hay que aumentar el Cupo. Esta es la verdad. Y que que al Gobierno Vasco se le niega que (¿) hacemos para descontarnos todos los demás gastos de cesiones que tenemos a esta Comunidad, sin embargo no lo podemos hacer con la Ertzaintza. Con la Ertzaintza no se puede adoptar el mismo criterio,

¡que cosa más curiosa! Y por último, el Gobierno español nos niega que podamos tener una representación en Europa para defendernos, precisamente, de los ataques que nos hace el Gobierno español. Es decir, que nuestro abogado defensor en Bruselas tiene que ser el fiscal acusador, ese es nuestro abogado defensor, el Gobierno español. Y esto es a lo que nosotros nos negamos. El verdadero problema de la negociación del Convenio ha radicado, precisamente, en la defensa que el Gobierno Vasco ha hecho de los intereses de la sociedad vasca. No es otra cosa.

Muchas gracias.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Muchas gracias, Señor Ibarrondo.

El turno del Grupo Nacionalistas Vascos.

Toma la palabra D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO, Portavoz del Grupo Juntero Nacionalistas Vascos/Euzko Abertzaleak.

- Gracias, señora Presidenta.

Señorías, intentaré dar contestación a la intervención de todos los Grupos. Y en primer lugar, de acuerdo con el orden de intervención, pues, al representante, al portavoz del Grupo Socialista.

Bien, ha hecho una justificación en cuanto a los motivos que a su Grupo le llevan en cuanto al planteamiento como moción en vez de como enmienda, de iniciativas de otros grupos, basándose en unas actuaciones de Izquierda Unida, que no lo sé ni entro en el tema. Pero hay una cosa clara señor Prieto, que cuando una iniciativa es compartida por más de un Grupo, por lo tanto, para su retirada, para su retirada, es necesario que retiren todos los grupos su iniciativa particular, y por lo tanto la actuación que ustedes han hecho respecto a una iniciativa del Partido Nacionalista, supone que a una iniciativa del Partido Nacionalista, ustedes lo que han hecho es una moción diferente. No actúan como una enmienda sino como una moción.

Entonces, en este sentido, yo sí que digo aquí públicamente, que en lo sucesivo, el Partido Nacionalista, cuando tenga iniciativas que presentar, juntamente con otros grupos, lo que va a presentar es iniciativas grupo por grupo, por lo menos, para que no tengamos la sensación de indefensión que tenemos, o yo por lo menos personalmente, he tenido hoy en esta tribuna, que cuando al resto de los grupos tienen tiempo suficiente para hacer sus exposiciones, nosotros no podemos hacerlas. Simplemente es así, y por lo tanto, para que a través de la Mesa, se considere como iniciativas individuales, cosa que se ha hecho en este caso.

Pero bien, pasemos al tema de la cuestión, en cuanto a que este no es lugar para echar el chorreo al señor Rabanera, no es nuestra intención, sino, nuestra intención aquí, es una intención política. Y la intención, con esta iniciativa, no es otra, sino que las Juntas Generales, dictaminen, en un acuerdo la imposibilidad de que el señor Rabanera, por ser el Diputado General de Álava, pueda dirigirse al Gobierno del Estado para negociar el Concierto Económico específico para Álava, punto. Eso es competencia de esta Cámara, señor Prieto. Y eso es a lo que hemos venido. Porque yo me pregunto, yo no me preocupo mucho de las formas de lo que digan los demás, sino mi preocupación fundamental es por lo que hacen. Pero,

automáticamente, cuando una persona dice algo es, o bien que ha hecho algo, o bien que en el subconsciente está llevarlo a cabo. Y para que eso, o esa persona no sufra tentación, es por lo que hemos traído esta iniciativa. Oiga, usted, sepa que no tiene ningún derecho de representar a Álava en esta cuestión, usted no es quién para hacer una negociación exclusivamente a nivel particular. Eso es una competencia de esta Cámara, señor Prieto.

Bien, lo de pagar el Cupo acordado o no Cupo acordado, lo que sí es cierto es que en el Consejo Vasco de Finanzas, hay un acuerdo, una estimación, que poco más o menos, eran los 174.000 millones de pesetas que salía, 173 mil quinientos y pico millones de pesetas. Pero eso, no es esa cantidad la que hay que pagar, esa es una estimación desde el punto de vista de elaboración de presupuestos, que me parece bien y lógico. Pero, el señor Ibarretxe, el señor Lehendakari no ha dicho que va a hacer lo que le de la gana, la contrario. ¿Qué es lo que sucede? Porque imaginemos que el Gobierno central partía de 191.000. Porque por el arte de birlabirloque, y en función de unos resultados que no han dado a saber a nadie, decían que la liquidación, con unos cálculos del mes de junio, saldría positiva para el Estado en 18.000, incrementaba los 173 más 18, 191. Y, ¿qué es lo que ha hecho el Gobierno Vasco? El Gobierno Vasco lo que ha hecho es lo siguiente. Después del mes de octubre, cuando se llega a un acuerdo en cuanto a la cantidad del Cupo, lo que establece es, hay unas modificaciones respecto a la situación anterior, y es el tema del traspaso de la Sanidad a las comunidades autónomas. Esto, ¿qué representa para ellos? 350.000 millones de pesetas, el 6,24 para mí, porque yo participo en ello, luego, 22.000 millones de pesetas a deducir de los 173, por lo tanto 151. Pero basándonos en que el Gobierno del Estado no se ha dignado a dar ningún dato al respecto. Figúrese las diferencias y figúrese, en cuanto a las manifestaciones que usted ha realizado, que cada uno aquí hace lo que le dé la gana. No. Aquí, lo que se hace es cumplir la normativa presente, la normativa vigente y actuar en consecuencias. Figúrese el respeto que nosotros tenemos a la Constitución, cosa que no estamos de acuerdo, pero la acatamos, y la hemos dicho 50.000 veces, como demócratas, una cosa es estar de acuerdo o no y otra cosa es el acatamiento legal, que nosotros la acatamos, figúrese que ustedes, ustedes y el Partido Popular, tanto que están de acuerdo con el Estatuto, ustedes 12 años estuvieron gobernando sin aplicarlo, y estos señores llevan bastantes años y ahí están, haciendo dejación de las obligaciones correspondientes.

Pero bien, ya veo que he terminado; brevemente señora Presidenta, para dar contestaciones al Portavoz de UA y del Partido Popular.

Señor Moraza, creo que tiene que estudiar un poco Historia del Derecho. Las naciones son cosas naturales, los estados son cosas artificiales. Las naciones se definen porque tienen cultura, tienen lengua, tienen una idiosincrasia particular, y normalmente, la unión de naciones, cuando se va a un estado, se va a través del pacto social, y el pacto social no quiere decir otra cosa sino que su gente está de acuerdo, mientras delega en que eso le represente. Estúdiese la Historia del Derecho, y comprenderá esas modificaciones, y no se saque aquí a cuento de que el tema del País Vasco es de aproximadamente 100 años, totalmente falso, totalmente falso. Nuestro país es país desde hace muchos siglos, muchísimos siglos, por cultura, por lengua y por forma de pensar del pueblo. Figúrese la diferencia que hace que confunde ahí usted país o nación con estado.

Y el tema del acuerdo del Concierto Económico es un acuerdo bilateral, y por lo tanto, no puede ser, como ha dicho usted, a través de una ley aprobada en el Congreso de los Diputados de Madrid. Porque si fuese así, resulta que cualquier acuerdo, con posterioridad, podría ser modificado por el Congreso, y no es así. Tanto el Congreso de Madrid, como el Parlamento, como estas Juntas Generales, lo que están es para ratificar o no, no para modificar en sí. Figúrese la diferencia.

Y señores del PP, mire, si hablamos con rigor, hablamos con rigor, y si no, aquí podemos decir cada uno lo que nos dé la gana, pero sin ningún fundamento. Mire, el que tengamos Concierto, el que gracias a la prórroga no tenemos el vacío jurídico, en que gracias a la prórroga tenemos vigente las normativas fiscales, en que tenemos la seguridad jurídica, es totalmente falso.

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Señor Redondo, he sido ya muy benévola ¿eh?

Continúa D. MIGUEL ÁNGEL REDONDO.

- Muchas gracias, señora Presidenta, muchas gracias.

Para terminar, usted nos ha hecho unas preguntas, ¿qué queremos los nacionalistas? Mire, los nacionalistas queremos hacer lo que este pueblo quiere, no como ustedes.

Yo le pregunto, y le respondo a la vez, ¿sabe lo qué quiere hacer el PP? Quitar la capacidad de autogobierno que tiene el País Vasco.

Muchas gracias.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Gracias, Señor Redondo.

El Grupo Socialistas Vascos, su turno de réplica.

Toma la palabra D. JUAN CARLOS PRIETO, Portavoz del Grupo Juntero Socialistas Vascos.

- Señora Presidenta, señoras y señores Procuradores.

Cuando he empezado la intervención presentando la moción, he dicho que este era un debate agotado. Después de haberles escuchado a todos ustedes, digo, añado, que además es un debate artificial. Es un debate que está creado en la ficción y que no existe en la realidad. Es un debate que ya el mes de noviembre, señalamos en esta Cámara, que estaba pactado el fondo del Concierto Económico, que son las relaciones jurídicas, tributarias y financieras de los vascos con los españoles y de los españoles con los vascos, que estaban pactadas. Teníamos datos suficientes para decir que había acuerdo y hoy lo reafirmamos, es decir, cuatro meses después decimos exactamente lo mismo, ya ni tan siquiera hace falta acudir a la escena esa de los representantes de las Diputaciones con el bolígrafo en la mano, a finales de diciembre, diciendo que iban a firmar y llamándoles para decirles que no era posible. Entonces estaba formalmente hecho el acuerdo. Ya en noviembre, se sabía que existía el suficiente acercamiento entre las partes para poder acordar la renovación del Concierto Económico.

¿Qué es lo que ha sucedido desde entonces hasta ahora? y, ¿por qué estamos ahora metidos de nuevo en este debate? Pues, simplemente porque se está alargando el conflicto de forma artificial, porque se ha intentado hacer del Concierto Económico un arma arrojadiza entre gobiernos, y en cierta medida, se ha conseguido. Al Partido Popular y al Gobierno de España le viene extraordinariamente bien, en este momento, llevarse mal con el Partido Nacionalista Vasco y con el Gobierno Vasco, porque cuando les ha convenido llevarse bien, ya se han llevado bien, pero ahora les viene bien llevarse mal, y al Partido Nacionalista Vasco y al Gobierno Vasco, también le interesa, en este momento, en el que está disputando, sobre todo, el voto del radicalismo, mantener una posición radical con España porque ahora, de acuerdo con la nueva filosofía política que viene acumulando en los últimos meses, o en los dos últimos años, pues, le viene muy mal, pues cambiar esa posición política. Y estamos, por lo tanto, ante un debate de carácter partidario exclusivamente, donde importa poco los intereses de los ciudadanos, donde importa poco el Concierto Económico, y donde importa mucho, unos sacar pecho ante su electorado en todo España, y otros, sacar pecho ante su electorado en el País Vasco.

Y esta es la irresponsabilidad, que además, ustedes, la manosean más y la enseñan más, cuando toman la iniciativa de venir aquí con una moción en la cuál nos vemos todos obligados a posicionarnos y a debatir sobre ello. Es decir, no contentos con bloquear las negociaciones, con dificultar a los ciudadanos vascos el Concierto Económico, no contentos con eso, además, quieren que estemos todo el rato hurgando en este tipo de heridas, bueno, no sé si para ver si somos, en cada momento, un poquito más ingeniosos que en el anterior, sobre lo que se puede decir al respecto.

Yo creo que todos deberíamos de estar interesados en que este asunto se resolviera. Creo que el Concierto Económico es lo suficientemente importante para el País Vasco, para sus ciudadanos, como para que forme parte de política de una país. Y para que forme parte de un gobierno que representa a un país, y no que representa, exclusivamente, a una parte del país, o a un partido, o a tres partidos de ese país. Ojalá estuviéramos en ese nivel de responsabilidad política, que hoy no tenemos. Bueno, desgraciadamente estamos en la confrontación y aquí estamos, discutiendo de nuevo cómo nos posicionamos en relación a las últimas manifestaciones de uno o de otro. Me parece, no sé como decirlo, soez, me parece obsceno, venir a esta Cámara a reconvenir a nadie sobre planteamientos públicos que ha hecho en relación con este conflicto. Porque, es que se dicen tantas majaderías, se dicen tantas bobadas, se mete tanto la pata por parte de todo el mundo, que querer que eso forme parte de lo que es la actividad política de una Cámara, me parece absolutamente obsceno. Claro que se puede venir aquí, de hecho por eso estamos, porque se puede venir aquí. Claro que es una competencia hablar de esto, y de lo que se dé la gana. Ahora, no deja de ser una utilización indebida, por lo menos desde nuestro punto de vista político, de esta Cámara, cuando además, en sus manos está el resolver el problema. Es que, que aquí viniera alguien que no está en ninguno de los dos Gobiernos, planteando que hay que tomar una decisión o una posición política en relación a un conflicto, pues, bueno, podría tener su sentido. ¡Pero, que es que, quienes están en los Gobiernos sean los que generan el conflicto y los que encima quieren darle la vuelta de tuerca! No, no hagan dejación de sus responsabilidades políticas. Resuelvan para lo que

están, que es para gobernar. Hagan eso en sus partidos políticos para que los gobiernos sirvan para algo, y si lo consiguen, ese será la solución, ese será el camino para resolver este problema. Ahora, venir aquí a querer reconvenir a alguien, sea quién sea, cuando se tiene en la mano el instrumento para poder resolver el tema, pues, me parece realmente obsceno, me parece que es que no tiene ningún sentido. Entonces, pues bueno, nos hemos visto obligados, sin tener ningún interés, a presentar una moción, a dejar clara cuál es la posición de nuestro partido, porque no estamos ni con la posición de un gobierno, ni con la posición de otro gobierno, y ustedes representan a uno y estos señores representan a otro, y entonces, hemos querido tener nuestra propia posición política.

Ahora que la vote el que quiera, esa es nuestra posición política.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, D*. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Muchas gracias, Señor Prieto.

El turno de Unidad Alavesa.

Toma la palabra D. JAVIER MORAZA, Portavoz del Grupo Juntero Unidad Alavesa.

- Muchas gracias, Señora Presidenta.

Señor Diputado.

Bien, Señores del tripartito, entre su postura y la nuestra hay una discrepancia de fondo, por lo tanto es imposible llegar a acuerdos. Ustedes niegan la capacidad legal de los Diputados Generales, de todos los Diputados Generales, sean del PP o sean del PNV, a que negocien su propio Concierto Económico. Y yo quiero proclamar hoy, desde esta tribuna, que los Diputados Generales, en representación de sus Diputaciones, tienen plena competencia, para que cada uno, aunque no sea deseable, ya quiero decir, negocie su propio Concierto Económico. Y a la afirmación que yo he dicho que me dijeran en qué ley actual se dijera que sólo tiene que haber un Concierto Económico, ustedes ni han entrado, ¿por qué? Porque saben que tengo yo razón y ustedes están ahí resbalando, como están resbalando en tantas otras cosas.

Hablan ustedes de ilegalidades y se les llena la boca. Oiga, pues si hay ilegalidades, a los tribunales, que para eso están, y si no es que no habrá ilegalidades, luego, no engañen ustedes al personal. Era mi artículo famoso cuando decía que la Señora Zenarruzabeitia mentía, y lo sigo diciendo, ha mentido descaradamente, y por lo tanto, tendría que estar, en estos momentos, cesada de sus responsabilidades como se hace en otras democracias que están mucho más consolidadas, al político que mienta a los ciudadanos se le echa a la calle.

¿Quién ha puesto en riesgo la aprobación del Concierto Económico? Pues, la parte que representaba al Gobierno Vasco. Pero, si los Diputados Generales de Vizcaya y de Guipúzcoa, que son de su partido estaban de acuerdo, lo que pasa es que no lo pueden decir, porque se deben a una disciplina férrea, ya sabemos lo que pasa en su partido, al que discrepa a la calle, y sino que se lo digan al Señor Guevara, pero si estaban de acuerdo los Señores Diputados Generales de Vizcaya y Guipúzcoa. Y la Señora Zenarruzabeitia...

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Por favor Señores, les ruego silencio y les llamo al orden.

Continúa D. JAVIER MORAZA.

- Gracias, Señora Presidenta.

..., en representación de la parte del Gobierno Vasco, pero dirigida por control remoto, desde el EBB por el Señor Arzallus, pues, cuando tiene todo pactado, cuando tiene todo arreglado, sale, llama por teléfono, y vuelve al cabo de dos horas diciendo, de lo dicho hasta ahora no hay nada. Hombre, ¿qué seriedad negociadora es esa? Seamos todos un poco sensatos.

Hacen ustedes una lectura interesada del Estatuto, de la Constitución y de todo, porque el Estatuto y la Constitución dicen lo que dicen. Y lo que hacen es, preservar, precisamente, los derechos privativos de las Diputaciones Forales, eso es lo que hace la Constitución y eso es lo que hace el Estatuto. Y al reservar esos derechos privativos, reserva el derecho a las Diputaciones a negociar su propio Concierto. Y esa es la verdad.

Hablan de pensamiento único, los señores de EA, los señores del PNV, sí, efectivamente el suyo, que lo quieren ustedes imponer, el pensamiento único nacionalista a todos los ciudadanos del País Vasco, sin tener en cuenta que, gracias, a Dios, porque a mí me gustan, esta es una sociedad plural, que a mí me gustan las sociedades plurales. Hablan también de actitud sumisa ante Madrid. Señor Ibarrondo, actitud sumisa usted ante el EBB, actitud sumisa la de su partido ante lo que les está mandando, en este caso, el PNV. Hablan e frivolizar. Mire, yo, por acabar de dirigirme en este caso a usted, Señor Ibarrondo, los carnavales han terminado, de verdad, ya ha pasado el miércoles de ceniza, se ha quemado la sardina, quítese usted, por favor, el disfraz de bárbaro, no vuelva a salir a esta tribuna con el disfraz de bárbaro, seamos un poco serios.

Una de las partes cerradas a la negociación. Pues, evidentemente, la del Gobierno Vasco. Mire, el Gobierno Vasco mantiene algunas cuestiones inamovibles, la representación europea. Otras partes, las va cambiando según le interesan las negociaciones. Asuntos que ya estaban cerrados y que estaban acordados, los vuelve a reabrir para que al final no se llegue a ningún acuerdo. Una actitud absolutamente obstruccionista porque no hay voluntad de llegar a acuerdos. Hablan de regresión autonómica. Y, ¿por qué no hablamos de regresión autonómica interna?, es decir, ¿por qué no hablamos de la regresión foral que estamos teniendo en los territorios históricos? Yo creo en el proceso autonómico, pero creo en un proceso autonómico total. A mí no me gusta cambiar el centralismo que había en Madrid por el centralismo que hay ahora en cada una de las Comunidades Autónomas. Ese es un proceso inacabado, ese es un proceso que tiene que seguir descendiendo, según el principio de subsidiaridad. Y ustedes, precisamente, el tripartito, lo que están intentando, desde el Gobierno Vasco es quitar todas las competencias a las Diputaciones Forales, como hemos visto ahora en transportes y como parece que quieren hacer, claramente, con esta propuesta que ustedes nos presentan encima de la mesa, y que tengo que calificar de ilegal, ustedes están proponiendo una ilegalidad, y por lo tanto nosotros no podemos estar de acuerdo, porque nosotros entendemos que los Diputados Generales tienen perfectísima capacidad para negociar los Conciertos Económicos de cada uno de los territorios.

Doc. 202

Hablando de declaraciones, pues mire, yo tengo que estar totalmente de acuerdo con las declaraciones del señor Rabanera. ¿Qué ha dicho el señor Rabanera? Pues, que en caso de que pase todo el año 2002 y al final del 2002 sigamos en la misma situación, él, haciendo uso de su responsabilidad, no podría consentir una prórroga de la prórroga, y estoy totalmente de acuerdo con él. Yo espero que esta situación no se dé. Pero si llegamos a después del verano del año 2002 y no hay firmado un Concierto Económico, yo apoyaré al Diputado General de Álava en este caso, como es mi responsabilidad, para que negocie un Concierto Económico propio en Madrid, porque estaré defendiendo el interés de los alaveses, ustedes seguirán defendiendo los intereses de sus partidos en la actitud partidista que últimamente les caracteriza.

Había acuerdo en todo, señores, en Sanidad, en la Ertzaintza, en todo, en la cifra, 181.000 millones, pero, no había interés.

Y como se me ha terminado el tiempo, un segundito señora Presidenta, simplemente, por ya referirme al señor Redondo, en una alusión personal cuando me dice que tengo que estudiar Derecho Histórico. Usted ha hecho una definición de..., Historia del Derecho, perdón, tiene usted razón. Usted ha hecho una declaración, o una definición de un concepto de la nación absolutamente etnicista, de raza, de lengua, de cultura. Yo creo en las naciones de los ciudadanos, yo creo en otro tipo de nación. Yo creo en la nación conformada por la voluntad de los ciudadanos, no por una raza, no por una lengua..., lo ha dicho usted, raza, lengua, cultura...

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Señor Moraza, se le ha acabado su tiempo.

Continúa D. JAVIER MORAZA.

- Sí, perdóneme, por decirle al señor Prieto, que no me he dirigido, simplemente, señor Prieto...

Vuelve a interrumpir la EXCMA. SRA. PRESIDENTA.

- Sí, pero se le ha acabado el tiempo

Continúa D. JAVIER MORAZA.

- Señora Presidenta, el representante del PNV se ha pasado bastante más tiempo que yo, creo, yo justamente llevo un minuto ahora más. Déjeme 30 segundos por cortesía.

Dice la EXCMA. SRA. PRESIDENTA.

Venga, por cortesía.

Continúa D. JAVIER MORAZA.

- Muchas gracias, Señora Presidenta, por cortesía hacia el Partido Socialista, señor Prieto. Yo no entendía porque habían presentado ustedes su moción, me lo ha explicado usted, porque evidentemente ya tenemos experiencia de mociones que se presentan, las retiran, y nos hurtan el debate, lo he comprendido entonces. Estoy de acuerdo con ella en este momento. O sea, en este momento la suscribo. A futuro probablemente no. Y ya es una advertencia que quiero dejar encima de esta tribuna. A futuro

no porque yo no estoy convencido, y ojalá me equivoque, que el Concierto Económico se llegue a firmar. Pero yo sí que les rogaría, o les pediría, que si dentro de seis meses tenemos que volver a traer este proyecto aquí a la Cámara porque no se ha firmado el Concierto Económico, tengan ustedes la responsabilidad que están demostrando a lo largo de toda la legislatura, para permitir al Diputado General, que en ese caso, sí que Álava pueda tener su propio Concierto Económico. Yo por mi parte, les quedaría muy agradecido.

Muchas gracias.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Gracias, Señor Moraza.

Turno de Batasuna.

Toma la palabra D. IÑAKI USATEGI, Portavoz del Grupo Juntero Batasuna.

- Oídas las intervenciones, desde Batasuna, vamos a hacer algunas de las valoraciones que nos han parecido más importantes.

Y empezando por la intervención de la portavoz del Partido Popular, simplemente, decirle que ha dedicado parte de su tiempo, de su precioso tiempo, a hablarnos de algo que ya habíamos oído, de por qué se podía hacer la prórroga del Concierto Económico. Y ha repetido argumentos que los ha dicho el señor Zárate, creo que ya los dijo ella en un Pleno anterior, y que, en definitiva, nosotros ya calificamos, en su momento de que esa era una lectura franquista del Concierto Económico, que se aplicó esa lectura franquista en el año 37, y que realmente sin Concierto Económico tendríamos soberanía completa. Y esa es una lectura jurídica inapelable, así de sencillo.

Dicho eso, también nosotros valoramos aquellas intervenciones que hablaba como la portavoz del Señor Montoro, y sé que no me va a contestar, y sé que en aquel momento le gustó, lo de la portavoz en un sentido, pero, en definitiva, lo que no se ha dicho es qué va a hacer el señor Montoro el miércoles. Parece que el señor Aznar y el señor Montoro han dicho que van allí a firmar el Concierto.

En definitiva, creo que también nos pone los derechos históricos de los vascos en el Tribunal Constitucional Español, y eso es rechazable. Los derechos históricos de los territorios vascos, no se pueden cuestionar y no se pueden llevar a un tribunal extranjero como es el Tribunal Constitucional Español. Y además, sabemos cómo está dictando sentencias ese Tribunal Constitucional. Lo sabemos muy bien.

Dicho eso, también hemos interrogado a los portavoces de Ezker Batua, de EA y del PNV a ver qué iban a hacer el miércoles, qué van a hacer este miércoles, pasado mañana. Ezker Batua no ha contestado. EA ha hablado de la sumisión, de eso hablaré, y el PNV tampoco ha contestado demasiado. Yo me imagino que será para ustedes, sobre todo para los miembros de Ezker Batua y de EA, a mí me recuerda un poco la posición, me ha venido a la cabeza, de aquel vicepresidente del Gobierno Español, que tiene un nombre muy guerrero, por cierto, que decía que estaba de oyente ¿no?, pues a mí me gustaría que ustedes, por lo menos estuviesen de oyentes en este punto y que nos contasen a ver que va a pasar el miércoles y que posiciones llevan ustedes. A no ser que sea, como nosotros hemos

defendido en la primera intervención, que son las tesis del señor Rabanera las que se van a llevar, ¿por qué? Porque han aceptado retirar la cuestión de Europa, han aceptado, en Vizcaya y en Guipúzcoa, las tesis sobre el Cupo del señor Rabanera, han aceptado la prórroga unilateral. Yo no sé por qué ha gastado tanto tiempo en hablar de la prórroga unilateral, si la han aceptado, esta misma mañana ya han tramitado el Impuesto de Gasolinas en base a la prórroga del Concierto Económico. ¡Si están comiendo de la mano, señora portavoz, del Ministro Montoro, están comiendo de la mano!.Y el miércoles van a seguir comiendo de la mano, probablemente. Pues, están aceptando una en cada una de las posiciones. Eso es así. Nosotros hemos preguntado, interrogado, con la esperanza de que efectivamente esa sumisión a Rabanera, al Gobierno Español, fuese no sumisión, baina, señor Ibarrondo, ahí está la sumisión, ¿qué posición está manteniendo en estos momentos la parte negociadora del PNV?, ¿qué está planteando o qué va a plantear? No lo sabemos. ¿Van a plantear los 181.000 millones de Cupo?, ¿sí o no? También eso se lo hemos oído al portavoz del PNV, no sabemos exactamente. ¿Van a defender ustedes el miércoles 181.000 millones?, ¿sí o no?, ¿van a firmar eso? No, digo, vamos a ver, ¿van a defender eso o no? Yo creo que eso es importante saberlo y que ustedes no están introduciendo claridad en el debate, que ustedes han aceptado todas y cada una de las tesis del señor Rabanera, y que nos están dejando indefensos a los vascos. Eso es una cuestión que está muy clara y que hay que dejar encima de la mesa.

Pero, no solamente eso. Nosotros decimos: "bueno, ¿cómo desbloqueamos esta situación?". Nosotros lo hemos planteado, y les hemos planteado colaboración incluso. Les hemos dicho, colaboremos, trabajemos en lo que es nuestro, en los derechos históricos, en la libre determinación. Y ustedes ¿qué hacen? Hoy mismo gráficamente lo hemos podido ver. Ustedes han intentado llegar a un acuerdo con el Partido Socialista, que les exige, como primer punto de su moción, les exige el aceptar el orden constitucional español, como primer punto. Y entonces en eso estamos, ya sabemos que es un tira y afloja, ya sabemos que hay intereses políticos determinado y que en ese mundo nos vamos a mover, en ese debate político nos vamos a mover en este último año de legislatura. Ya sabemos. Pero realmente, ustedes en estos momentos nos han aparcado la tesis de Europa y no tienen estrategia para ir a Europa, no tienen estrategia. El Gobierno español les ha dado dos vías, o la Conferencia para asuntos relacionados con la Unión Europea, o el Consejo de Política Fiscal y Financiera. ¿Ustedes qué plantean?

Nosotros, acabo ahora mismo, desde Batasuna, nosotros les planteamos trabajar, profundizar en la soberanía fiscal, ése es el camino, la clave es la autodeterminación. Y si ustedes le recuerdan al portavoz de Unidad Alavesa que Álava es un territorio vasco, pero que hay más, nosotros le queremos decir que hay tres territorios vascos, pero que hay más, porque Euskal Herria son siete territorios y eso es incuestionable, porque toda Europa sabe que los vascos y Euskal Herria es el pueblo más viejo de Europa y que necesita estar presente en Europa. Y ese camino hay que buscarlo. Nada más.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Gracias, Señor Usategi.
El turno del Grupo Popular.

Toma la palabra DÑA. LAURA GARRIDO, Procuradora del Grupo Juntero Popular.

- Gracias, Señora Presidenta, buenos días, egun on berriz guztioi.

Bueno, muy brevemente, pasando a contestar a los distintos Grupos. Cuando dice Izquierda Unida que rechazan las iniciativas que tengan carácter disgregador, que no es de recibo la actitud del Partido Popular que busca, en todo caso, la confrontación, decirles que, en todo caso, yo no sé lo qué hacen ustedes en el Gobierno Vasco, porque algo más disgregador y que busque más la confrontación y la división de esta sociedad que los planteamientos de Estella-Lizarra y Udalbiltza, creo que no lo hay.

Esta respuesta también vale para el portavoz de EA, cuando ha dicho lo mismo, que acusa al señor Rabanera de ser un separatista nato, de ser un segregador de Álava de Euskadi. Le vuelvo a decir lo mismo, dígame si hay algo más separador, que separe más a los vascos, que divida más a los vascos, como ustedes están siempre planteándonos, que los proyectos de Estella-Lizarra, y su proyecto de Udalbiltza, en el que arrinconan a los que no son nacionalistas, que para eso lo han hecho.

Dicen, también, que no saben qué no ha cumplido el Gobierno Vasco. Yo, en mi primera intervención me he referido a ello. ¿Qué no ha cumplido el Gobierno Vasco? Pues, primero, no ser leal con el resto de las instituciones, en este caso con las Diputaciones Forales, con la Diputación Foral de Álava, enviando propuestas al margen de la Diputación Foral de Álava, y además, no en una, sino en varias ocasiones. Yo creo que no hace falta que vuelva a repetir la fecha, la última, en todo caso, el 30 de diciembre. ¿Qué mas ha hecho el Gobierno Vasco? Pues, la Vicelehendakari no acudir a reuniones cuando estaban todos los Diputados Forales dispuestos a firmar un Concierto, como en aquella reunión, ya del 29, más lejana, del 29 de noviembre, por tener cosas que hacer, parece ser más importantes que firmar el propio Concierto, en el Parlamento de Vitoria.

También decirles que no me han rebatido nada en lo que se refiere al artículo 41 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, que señala que las relaciones de orden tributario se van a regir entre España y la Comunidad Autónoma del País Vasco por el sistema del Concierto Económico y que las competencias de exacción de tributos, gestión, liquidación, y que en materia del Concierto Económico, son los competentes en los Territorios Históricos de Álava. No me han dicho nada al respecto, por lo que entiendo que les he convencido, o que su argumentación no era tan rigurosa como ustedes pretendían.

Por este motivo, nosotros vamos a apoyar la moción del Partido Socialista, porque el Partido Socialista nos propone que haya un consenso en las propuestas de negociación. Efectivamente, eso es lo que ha buscado esta Diputación Foral de Álava, que haya en todo momento un consenso. Otra cosa es lo que han hecho otras instituciones y el propio Gobierno Vasco, que desde luego, ha intentado salirse de ese consenso. Y actuar como una sola delegación, efectivamente, eso es lo que está haciendo la Diputación Foral de Álava y va a seguir haciendo, en un principio, la Diputación Foral de Álava salvo que esta situación, claro, se siga prorrogando, y valga la redundancia, y no tengamos que llegar, como ya le

ha dicho el Diputado General, a una prórroga de la prórroga, por lo que en ese caso, el Diputado General y este equipo de Gobierno, sin duda, si necesitara el respaldo de estas Juntas Generales para cualquier iniciativa, lo recabaría y en ese caso, esperamos que el Partido Socialista, si esta situación se prorrogara, entendiera esa situación desde la responsabilidad que le compete y además no me cabe la menor duda, porque ha sido así en todo momento y hasta ahora.

En cuanto al Cupo, Señor Redondo, decirle que, bueno, que la cifra de los 174.000 millones, es la estimación, como usted ha dicho, la previsión de Cupo para el 2002, pero aparte hay unos 17.000 millones que vienen de la liquidación del 2001. Todas estas cifras, vienen, se señalaron además en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas en la reunión de octubre en la que ustedes tienen presencia. Y ustedes no me han citado cuando han dicho que cuando el Lehendakari se descolgó de esta cifra, que fue en aquella declaración que hizo con su Gobierno apoyándole detrás, de que no iba a pagar más de 151.000 millones, decirle que eso fue una absoluta metedura de pata, porque encima no se ajustaba a los propios acuerdos del Consejo de Finanzas en los que forman parte.

Cuando dicen que qué quieren los vascos. Pues, desde luego, yo creo que el pueblo vasco, y en este caso los alaveses, quieren que haya un Concierto Económico, y en este caso esperamos que las negociaciones, que se reanudan este miércoles, tengan sus frutos, y en todo caso, lo que no tienen que confundir son los intereses de este país, lo que quiere este país, con los suyos propios, con los intereses de los nacionalistas, porque no coinciden.

Yo, por eso les pido que la Delegación Vasca, y en concreto, que el Gobierno Vasco, aparque el tema de Europa, como así ha sido pedido ya desde los propios sectores nacionalistas y desde su propio Gobierno Vasco, por posiciones más moderadas que las que está protagonizando la señora Vicelehendakari a las ordenes de Sabin Etxea, del señor Arzallus y del señor Eguibar, y que en este caso atiendan a este sector que tiene más cordura, encabezado por el señor Imaz, que sin duda, me imagino que tendrá más cordura y será más moderado, porque es sensible a las propias quejas que...

Interrumpe la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

- Señora Garrido, se le ha terminado el tiempo, ¿eh?

Continúa DÑA. LAURA GARRIDO.

- Sí, acabo ya, Señora Presidenta

... que está generando todo este tema, ya no sólo entre la propia sociedad vasca sino entre los propios empresarios vascos. Y para ello, ya ha dicho CONFEBASK que consideran que la cuestión de Europa hay que aparcarla, porque en todo caso, no justifica para nada la falta de un acuerdo, y además porque es la postura de las propias Diputaciones Forales, como ya le he dicho, en declaraciones del propio Vergara, y a la prensa me remito, hay acuerdos para firmar el Concierto Económico en todos los asuntos menos en el tema de la Unión Europea.

Por lo tanto, yo espero que en las negociaciones que se reanudan este miércoles, presida la cordura y que finalmente se abandone, por parte del Partido Nacionalista Vasco, porque en este caso el Gobierno Vasco, el

Partido Nacionalista Vasco, de la señora Vicelehendakari, que además que como siga así se va a quedar sola, de su pretensión de formar parte de la Unión Europea, porque, como ya he dicho antes, esto no es objeto de la negociación del Concierto Económico.

Interviene la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, Dª. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ.

Bien, vamos a pasar a votar la moción de los Grupos Junteros Mixto-Izquierda Unida/Ezker Batua, Eusko Alkartasuna, Nacionalistas Vascos:

El resultado de la votación es de 44 votos emitidos: 14 votos a favor, 24 votos en contra, 6 abstenciones y ningún voto nulo.

Vamos a pasar a votar la moción del Grupo Juntero Socialistas Vascos:

El resultado de la votación es de 43 votos emitidos: 24 votos a favor, 19 votos en contra, ninguna abstención y ningún voto nulo.

Por lo tanto queda aprobada la moción del Grupo Socialistas Vascos.

MOCIÓN 5/2002, DE 18 DE FEBRERO, SOBRE LA RENOVACIÓN DEL CONCIERTO ECONÓMICO.

1.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco a respetar y cumplir la legislación vigente que emana de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía para el País Vasco y que se aplica en las Normas y Leyes que aprueban las diferentes Cámaras Legislativas.

2.- Las Juntas Generales de Álava rechazan los planteamientos partidarios realizados por el Lehendakari y su equipo de Gobierno sobre la liquidación del Cupo.

3.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco a que cese en sus declaraciones de insumisión fiscal, ofreciendo un pésimo ejemplo a la ciudadanía ya que si fuera cierto que el Gobierno Vasco puede disponer a su antojo de su contribución a los Presupuestos Generales del Estado, la misma legitimidad tendrían las Diputaciones a la hora de pagar sus aportaciones a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, o los ciudadanos a la hora de pagar sus impuestos a las Haciendas.

4.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco a respetar los Acuerdos del Consejo Vasco de Finanzas Públicas, para determinar las partidas de Cupo y aportaciones de los diferentes Presupuestos.

5.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, a ser y actuar como una sola delegación en la negociación de la renovación del Concierto Económico.

6.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco y a las Diputaciones de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, a no formular ninguna propuesta política de renovación del Concierto Económico que no cuente con el consenso de todas las Instituciones.

Doc. 202

7.- Las Juntas Generales de Álava instan al Gobierno Vasco y a las Diputaciones Forales de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa y al Gobierno de España, a informar a la ciudadanía sobre las diferencias que han provocado el fracaso de las negociaciones, así como a retomar la negociación y a superar esta situación logrando un acuerdo en la renovación del Concierto Económico.

OTSAILAREN 18ko 5/2002 MOZIOA, KONTZERTU EKONOMIKOAREN BERRITZEARI BURUZKOA.

1.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari eskatzen diote Konstituzio espainolean zein Euskal Herriko Autonomia Estatutuan jatorria duen indarrean dagoen legeria, Legegintzako Ganbera ezberdinek onartzen dituzten Arau zein Lege ezberdinetan aplikatzen dena, errespeta eta bete dezan.

2.- Arabako Biltzar Nagusiek ez dute onartzen Kupoaren kitapenari buruz lehendakariak eta bere gobernu-taldeak egindako aldeko planteamenduak.

3.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari eskatzen diote intsumisio fiskalean oinarritutako adierazpenak alde batera utz ditzan hiritarrei jarraibide penagarria erakusten baitiete, posiblea balitz Eusko Jaurlaritzak Estatuko Aurrekontu Orokorrei egindako ekarpena nahi duen bezala erabil dezatela Foru Aldundiek Autonomia-erkidegoaren aurrekontuei haien ekarpenak ordaintzeko orduan zilegitasun berbera izango zuketen eta baita hiritarrek Ogasunei haien zergak ordaintzeko orduan ere.

4.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari eskatzen diote Finantza Publikoen Euskal Kontseiluak onetsitako akordioak errespeta ditzan kupoaren partidak eta Aurrekontu ezberdinen ekarpenak zehazteko.

5.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari eta Araba, Bizkaia zein Gipuzkoako Foru Aldundiei eskatzen diete haiek Kontzertu Ekonomikoaren berritzearen negoziaketan erakunde bakarra balira bezala izan eta jardun dezatela.

6.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari eta Araba, Bizkaia zein Gipuzkoako Foru Aldundiei eskatzen diete Erakunde guztien adostasuna ez duen Kontzertu Ekonomikoaren berritzearen proposamen politikorik egin ez dezaten

7.- Arabako Biltzar Nagusiek Eusko Jaurlaritzari, Araba, Bizkaia zein Gipuzkoako Foru Aldundiei eta Espainiako Gobernuari eskatzen diete, hiritarrei negoziaketaren porrotak sortu dituen ezberdintasunen berri eman dezaten, baita negoziaketa berriz ere har eta egoera hau gaindi dezaten Kontzertu Ekonomikoaren negoziaketan akordio bat lortuz.

Continúa la EXCMA. SRA. PRESIDENTA, DÑA. XESQUI CASTAÑER LÓPEZ,

- Sin nada más que tratar, se levanta la sesión.

Y se levantó la Sesión, siendo las 13,45 horas en el lugar y día señalados en el encabezamiento del Acta, lo cual, como Secretarios certificamos.

3.2.6. –

Publicación en el *Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava* de la Moción 5/2002, de 18 de febrero, sobre la renovación del Concierto Económico aprobada en sesión plenaria de las Juntas Generales de Álava del mismo día.

Localización: *Suplemento al Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava*, Nº 26, 1 de marzo de 2002, p. 15. Reproducida en ALONSO ARCE, Iñaki (edit.), *El Concierto Económico…* op. cit. pp. 907-908. Recuperable en: http://www.jjggalava.es

Nota.- El texto que se publica corresponde con el doc. núm. 202, pp. 175-176, razón por la que no se transcribe.

4. COMPARECENCIA DE LA VICEPRESIDENTA Y SECRETARIA DEL GOBIERNO VASCO EN LA COMISIÓN ESPECIAL DE AUTOGOBIERNO DEL PARLAMENTO VASCO

Doc. 203 4.1.

Intervención de la Vicepresidenta, Consejera de Hacienda y Administración Pública y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, el día 30 de enero de 2002, a petición de la Comisión Especial de Autogobierno, de conformidad con la solicitud formulada por Jesús Eguiguren Imaz, Portavoz del Grupo Socialistas-Eusko Sozialistak, a fin de exponer la visión sobre la situación actual del desarrollo estatutario, problemas y posibilidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno central.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco*, del día 30 de enero de 2002, pp. 3-47, VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.

La PRESIDENTA (Piñol Olaeta): Arratsalde on guztioi. Vamos a dar comienzo a la reunión de la Comisión Especial de Autogobierno.

Gai-zerrendako lehenengo puntua da "2002ko urtarrilaren 17an egindako bilkuraren akta irakurri eta, hala badagokio, onestea".

Objekziorik dago aktaz, edo bestela...? *(Pausa.)*

Ba, asentimentuz onartuta geratzen da.

Gai-zerrendako bigarren puntua: "Jaurlaritzako lehendakariorde eta Ogasun eta Herrialde Administrazio sailburuaren agerraldia, Jesús María Eguiguren Imaz, Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak Taldeko legebiltzarkideak egindako eskariari jarraituz, batzordeak eskatuta, Estatutuaren garapenaren gaur eguneko egoeraz, dauden arazoez eta Espainiako Gobernuarekin akordioa iristeko diren aukerez Eusko Jaurlaritzak zer ikuspegi duen azaltzeko".

En relación con este tema, sí que conviene simplemente hacer una aclaración de por qué se ha enviado en estos términos el orden del día, y lo comunico a fin de que sus señorías tengan la información correspondiente.

Lo que es la convocatoria... Recordarán ustedes cómo en la última sesión, en la lista de comparecientes aprobada por la Comisión, estaba también, entre otras, la comparecencia de la Vicelehendakari, Idoia Zenarrutzabeitia. A la hora de organizar esta reunión y cerrar el orden del día, la Mesa intentó coordinar con la letrada de la Comisión a fin de cursar la convocatoria correspondiente, pero, por encontrarse precisamente enferma la letrada, el lunes a última hora de la mañana hicimos una última gestión para ver si la letrada se había recuperado e incorporado ya a las actividades parlamentarias, y, al continuar todavía enferma, hubo que hacer una gestión a última hora con otro letrado sustituto, que fue el que se encargó de cursar la convocatoria a todos los grupos para poder incluirla dentro del plazo, que son esas 48 horas mínimas de antelación que requiere el Reglamento.

Entonces, en la documentación que tenía a mano el letrado interviniente en este caso para justificar el porqué de la comparecencia de la Vicelehendakari, la señora Zenarrutzabeitia, entre la documentación que tenía a mano, la que encontró fue la documentación del propio Partido Socialista en la que se solicitaba la comparecencia de la Vicelehendakari, Idoia Zenarrutzabeitia. Y, por eso, ésa es la razón por la que, en el segundo punto del orden del día, se hace constar expresamente que la comparecencia de la Vicelehendakari es a petición del propio Partido Socialista, y no como una decisión de la Comisión, a fin de hacer una exposición global sobre los temas que competen a esta Comisión.

Ésa es la razón por la que la convocatoria se ha cursado así, y sí que me parecía necesario hacer las aclaraciones pertinentes, para que ustedes tengan las explicaciones y conozcan por qué se ha cursado de esta manera.

Lo que sí les sugiero es que, bueno, para intentar ser lo más fieles y ajustarnos al orden del día, tal y como está establecido, en principio daríamos la palabra al representante del Partido Socialista; luego daríamos la palabra a la Vicelehendakari; si el representante socialista quisiera alguna aclaración más, le daríamos también el correspondiente turno; la Vicelehendakari respondería, y seguidamente abriríamos un turno de grupos, de menor a mayor, también a los efectos de que cada grupo pueda solicitar las explicaciones, las preguntas o aclaraciones pertinentes.

Pero lo que sí quiero anunciarles es que, en principio, ésas han sido las razones de que el orden del día quede configurado como les he dicho, pero la exposición de la señora Zenarrutzabeitia

va a ser más amplia, para no tener que andar viniendo más veces. Entonces, bueno, simplemente sí que quería darles las explicaciones de por qué..., las razones que han justificado hacerlo así.

Y, sin más, si les parece, daría la palabra al representante socialista a este respecto.

El señor Ares tiene la palabra.

El Sr. ARES TABOADA: Sí, gracias, señora Presidenta.

Muy brevemente, porque nuestra petición forma parte de otras muchas, a la vez que sumadas a las de otros grupos, para intentar avanzar en el trabajo que tenemos encomendado por parte del Pleno.

Y nos parecía que era absolutamente necesario, incluso nos parece absolutamente oportuno que sea el Gobierno y la Vicelehendakari la que comparezca ante esta Comisión en primer lugar, justo para que por parte del Gobierno se nos explique cuál es la situación actual del desarrollo estatutario, los problemas que hay en las negociaciones, si existen éstas, cuándo van a continuar, y las dificultades que puede haber para avanzar en las negociaciones que están pendientes para poder completar nuestro Estatuto.

Ése era el objetivo de la comparecencia, independientemente de que también hemos solicitado un informe por escrito, que esperemos que cuando el Gobierno lo tenga elaborado se pueda remitir a la Comisión, al igual que otras muchas informaciones que iremos teniendo, tanto con comparecencias en esta Comisión como por los informes solicitados.

Pero, en todo caso, agradecerle a la Vicelehendakari, en esta primera intervención, su predisposición a comparecer en primer lugar, como, a nuestro juicio, debería ser y ha sido. Y, por lo tanto, esperamos sus aclaraciones, sus explicaciones, para poder iniciar realmente un trabajo intenso e importante como el que tenemos que hacer en esta Comisión.

La PRESIDENTA: Lehendakariordeak dau hitza.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Bai, eskerrik asko. Y gracias, señor Ares.

En primer lugar, entiendo el objeto de esta comparecencia ante la Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, lo entiendo desde mi condición de responsable gubernamental de las políticas relacionadas con el autogobierno vasco, bajo un doble prisma que da continuidad al debate impulsado por el Pleno monográfico sobre autogobierno que se celebró el pasado día 25 de octubre.

En este sentido, primero me propongo realizar un traslado preciso del estado de situación en que se encuentra la perspectiva actual de cumplimiento y desarrollo del Estatuto de Gernika, y en segundo lugar también traté de fijar posición en la que analice las líneas de avance sobre el trabajo abierto para profundizar y actualizar el autogobierno vasco.

Me propongo, por tanto, seguir un hilo conductor en mi exposición que permita, por una parte, el traslado de la información necesaria para conocer los acontecimientos más relevantes sobre el asunto que nos ocupa, básicamente los últimos hechos referentes a las relaciones institucionales con la representación del Gobierno estatal. Y, por otra parte, la valoración de más detalle sobre los aspectos nucleares a través de los cuales podemos analizar hoy lo que es y representa el Estatuto de Gernika: la existencia de una parte pendiente de cumplimiento consecuencia de la situación inacabada del proceso transferencial desde la Administración del Estado, las condiciones objetivas

Doc. 203 en las que la Comunidad ejerce su actual haber de autonomía política, y los elementos jurídico-políticos que pueden dimensionar potencialmente el autogobierno vasco.

Así mismo, adelanto que haré entrega ante esta Comisión, como relación de documentos que pueden servir para ilustrar y profundizar su trabajo, y si ustedes lo tienen a bien, en la medida en que también lo ha apuntado el representante del Grupo Socialista, de los siguientes documentos:

En primer lugar, el Informe sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes, presentado en esta sede el 20 de octubre de 1995 y actualizado con la referencia de los acuerdos alcanzados desde aquella fecha.

En segundo lugar, comunicaciones, desde el año 2000, entre la Vicepresidencia y el Ministerio de Administraciones Públicas, así como los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno para impulsar las relaciones institucionales gubernamentales de cara a completar el proceso transferencial y alcanzar el cumplimiento del Estatuto de Gernika.

Y, en tercer lugar, un informe sobre consecuencias del incumplimiento del pacto estatutario, que es un análisis de los negativos efectos económicos y sociales que el incumplimiento del pacto estatutario provoca en la sociedad vasca.

Todos ellos espero (esperamos desde el Gobierno) que sirvan como materiales de trabajo para los componentes de esta Comisión.

Por lo demás, para situar mi exposición sobre el cumplimiento y desarrollo del Estatuto de Gernika, debo comenzar, como ya les he dicho, por constatar que esta comparecencia tiene que situarse en el escenario de debate iniciado con el Pleno monográfico de 25 de octubre de 2001. Es allí en concreto, en el escenario que esbozó la intervención del Lehendakari en esta Cámara, donde se identifican las claves principales para un debate riguroso sobre el Estatuto de Gernika.

Decía el Lehendakari que sólo cerrando la puerta del incumplimiento y la frustración seremos capaces de abrir la ventana hacia el futuro. Por ello, hoy es más necesario que nunca reivindicar conjuntamente el compromiso de respeto del marco de autogobierno existente mediante el cumplimiento urgente del Estatuto en su integridad.

También decía el Lehendakari que esta Comisión Especial constituye un instrumento que nos permitirá aunar las iniciativas de cada grupo para dar cumplimiento a la voluntad de la sociedad en relación con el grado de autogobierno deseado.

Éstos son los retos para cuya consecución me propongo poner a disposición de esta Comisión cuanta información y análisis consideren necesarios.

A tal fin, creo que debo comenzar por describirles someramente el escenario que el Lehendakari pretendió trasladarles para comenzar este debate, siempre desde el convencimiento previo de que, más allá de las ideas subjetivas que podamos tener, va a haber, sin duda, un sustrato de hechos objetivos que nos debe hacer reflexionar y sobre el que merece la pena edificar el trabajo de cara al futuro.

En primer lugar trataremos sobre la evolución cronológica del Estatuto: expectativa *versus* realidad.

Profundizar realmente en un balance actual sobre el Estatuto de Gernika exige una previa reflexión sobre los comportamientos políticos que se han materializado en este devenir de más de veintidós años en torno al autogobierno vasco.

Es preciso que me apoye en los datos cronológicos esenciales para constatar el enfrentamiento entre expectativa y realidad, entre lo que pudo ser y lo que es en la actualidad.

En primer lugar tenemos el pacto estatutario, la solución dada al caso vasco en 1979.

Sin demasiadas pretensiones de rigurosidad, digamos que la existencia del hecho nacional vasco, el ejercicio de derechos políticos nacionales y su propia determinación identifican las claves del momento estatuyente y de la solución al contencioso político vasco, desde la posición de su propia negativa hasta la de ensalzar al límite sus contenidos.

Les invito a recordar lo que se podía oír aquí en momentos precedentes a la aprobación de la Constitución Española. Desde aseveraciones como que "la Constitución Española se fundamenta en una única nación, y niega tácitamente la existencia de otras naciones", a "la negación constitucional del ejercicio de derechos nacionales no es absoluta, se abre a través del derecho a la autonomía política de nacionalidades y regiones", o expresiones tales como "la disposición adicional primera de la Constitución admite la sucesión histórica de las situaciones constitutivas forales vascas, reconoce otro nivel de apertura en el ejercicio de derechos; pero queda en la incertidumbre, sin garantía política, el alcance del acceso a derechos nacionales". Éstas eran las cosas que se oían en el momento previo a la aprobación de la Constitución.

La potencialidad del problema político efervescente y no solucionado, como presunta negación del ejercicio de derechos nacionales, se plasmó en un significativo rechazo mayoritario de la sociedad vasca en el referéndum constitucional. Sin embargo, 1979 vio cómo el Estatuto de Gernika era aprobado por una mayoría significativa de la sociedad vasca, abriendo una oportunidad única de conjugar las distintas expectativas que sobre él se depositaron, y, lo que es tanto o más importante, con tiempo e ilusión por delante para construir un marco de convivencia democrática en el que pudiéramos entrar todos.

Pues, bien, hoy es expresión del hecho de que se mantenga incólume el contencioso que podemos ver como político el mantenimiento actual, en una parte significativa de la sociedad vasca, de mayores aspiraciones en el nivel de acceso y ejercicio de su capacidad de autogobierno.

Un relato histórico de cada uno de los hitos que han influido en la evolución que les acabo de evocar nos lleva a los siguientes:

Primero, una primera fase de transferencias y el parón de la LOAPA.

Supuso la creación del embrión institucional vasco y el desarrollo de un espíritu incipiente de consenso institucional, que comenzó a truncarse con la aparición de una tendencia de bipolarización en las opciones partidarias de ámbito estatal en torno a la visión del modelo político del Estado autonómico, a lo que tampoco fue demasiado ajeno el intento frustrado de involución política.

Segundo, una segunda fase de transferencias y el Acuerdo de Pacificación y Normalización de 1988, llamado también "Pacto de Ajuria-Enea".

Creo que en esta etapa se encuentran escondidas muchas de las claves para petrificar el problema vasco, desde la perspectiva de su ligazón interesada con el problema de pacificación, así como desde la perspectiva de desprestigio de los avances de consenso que pudieran tener las relaciones institucionales, ahogadas ya en pactos políticos bipartitos a nivel de Estado, que impiden el desarrollo neutral del Estado autonómico.

Tercero, la época del Informe de las Transferencias (enero de 1992), la época del Informe sobre el Desarrollo Estatutario, en julio de 1993, y la época de los acuerdos del Congreso de los Diputados en abril del 94, y en el Senado en septiembre de 1994.

Esta tercera etapa fue una de más duras para las perspectivas del pacto estatutario. Desde la instituciones vascas hicimos notables esfuerzos para hacer ver la sinrazón del parón o bloqueo transferencial. Entonces dijimos con claridad que estábamos ante un incipiente problema estructural, que las fuerzas políticas a nivel estatal reconocían formalmente, y simultáneamente ninguneaban a efectos prácticos.

Doc. 203

La cuarta etapa, la etapa del Informe de prioridades de transferencias pendientes, en septiembre de 1995, y el acuerdo del Parlamento Vasco sobre el informe, en octubre de 1995.

Recuerden ustedes que el 20 de octubre de 1995 se constató con profundo pesar en esta Cámara la impotencia ante una situación que ya tomaba visos de agotamiento definitivo. El PP en esta Cámara recriminó la actitud del Partido Socialista a nivel de Estado, al tiempo que todos los partidos valoraron positivamente un nuevo esfuerzo del Gobierno para priorizar e impulsar la negociación de transferencias pendientes.

Posteriormente hay un periodo (el periodo de los años 96 a 99), con un acuerdo de investidura del primer Gobierno del Partido Popular.

Durante este periodo se alcanzó un compromiso político de desarrollo estatutario al completo, que empezó a cumplirse en el plano institucional mediante algunas transferencias de menor calado pero que demostraban que la voluntad positiva en la materia era trascendental para alcanzar acuerdos, y que éstos no son patrimonio de ninguna opción política. El Partido Popular evidenció que también puede tener otra cara, y que puede interpretar los instrumentos jurídicos de otro modo.

Y la última fase, la fase de las declaraciones del Gobierno central: Estatuto cerrado; desarrollo del Estatuto condicionado a la lealtad de los nacionalistas; las transferencias, incompatibles con la unidad de la patria, la igualdad de los españoles, la caja única de la Seguridad Social, etcétera. Incluso la última declaración, en agosto de 2001, del Ministro de Administraciones Públicas: "Cumplir el Estatuto de Gernika es incompatible con la Constitución".

Esta fase nos lleva hasta la reciente campaña electoral, que culminó el pasado 13 de mayo pero que aún continúa.

Es nuestra obligación entender qué es lo que ha pasado, conocer el porqué del tantas veces constatado incumplimiento del Estatuto, para acabar aferrándose al mismo. La sociedad vasca tiene que saber con claridad y transparencia dónde se sitúan hoy las aspiraciones de autogobierno por las que apostó hace 22 años.

Me pregunto si nuestro nivel de autogobierno es el que formalmente refleja el texto del Estatuto de Gernika o es otro. Veámoslo.

El Estatuto y el autogobierno. Situación actual.

Me van a permitir que comience por traerles testimonio de un hecho constatable: conozco a ciudadanos y a ciudadanas vascas de bien que fueron fervientes defensores del significado que le dieron unos y otros al Estatuto de Gernika, lo apoyaron con su voto de confianza e ilusión, y hoy lo valoran con enorme desilusión. Desilusión por el Estatuto, ésta puede ser la cuestión.

La cooperación entre las fuerzas políticas (consenso) se identificó como la llave de acceso a la democracia y el motor de avance para la convivencia democrática. Pero la traslación de esa convivencia democrática al ámbito político vasco y a la cuestión vasca subyacente exigió también una cooperación entre fuerzas políticas que no se produjo.

El tiempo ha producido múltiples oportunidades y situaciones reales de cooperación, permitiendo tenues avances en la convivencia política, aunque reducidos prácticamente a la gobernabilidad, e importantes avances en la convivencia social, pero los déficit de cooperación y el estancamiento de posiciones políticas han sido de tal calibre que incluso han dejado fuera del consenso democrático a sectores importantes de la sociedad vasca.

Reflexionemos ahora sobre los momentos y las causas que han ido tejiendo una conciencia de desilusión que para mí es evidente en la sociedad vasca, y más evidente desde un punto de vista

institucional entre el Gobierno Vasco y sus gestores y el Gobierno español y los suyos, tanto ahora como ayer.

En este sentido, permítanme, sólo a efectos metodológicos, que me fije en el Pacto de Ajuria-Enea como un momento clave en la toma de conciencia general entre los partidos, y, por tanto, de la sociedad que ellos representan, del momento que vive el autogobierno y de la importancia de un desarrollo estatutario rápido, generoso y sin desconfianzas en la convivencia y en la normalización política del País Vasco.

En efecto, hasta 1988 y desde comienzo de los 80, una vez superado con éxito el intento fallido de recortar la autonomía general, y vasca en particular, a través de la LOAPA, se sucedieron algunas fases del desarrollo estatutario relativamente normales. La normalidad se debió a muchas causas, desde la novedad de la autonomía recién adquirida, donde las novedades de la gestión en aspectos tan importantes, incluso políticamente, como educación, Ertzaintza, Concierto, etcétera, hacían que lo eufóricamente tan atractivo primase sobre la conciencia más cualitativamente reivindicativa, hasta la falta de cultura gestora y la cadencia relativamente ágil de transferencias y servicios y sus responsabilidades a las instituciones vascas.

Era una época ilusionante y creativa, de identificación institucional entre Administración y sociedad, de cercanía con el ciudadano y de descentralización desconocida hasta entonces.

A pesar de ello, la luz que entraba en la autonomía vasca dejaba entrever sombras y huecos políticos importantes. La LOAPA supuso un mazazo autonómico, y sobre todo un aviso de intenciones cercenadoras y alteradoras de la voluntad de los llamados a llenar el Estatuto de Gernika; la conflictividad ante el Tribunal Constitucional era fortísima respecto a normas estatales y vascas, con ventaja para el Estado, que suspendía una y otra vez normas vascas, en un desequilibrio de poderes feroz; reivindicaciones históricas, como la gestión de la Seguridad Social o las instituciones penitenciarias, habían quedado aparcadas sin tan siquiera ser comentadas.

Este panorama, que se puede ilustrar con muchos ejemplos, comienza a hacer percibir en los partidos, pero fundamentalmente en las instituciones vascas, que habían apostado por el Estatuto y sus potencialidades, síntomas de pérdida de ilusión, aún no muy profundas, pero constatables. No en vano de su mano había ido la apuesta estatutaria y defendían con más fervor que nadie su potencial en materia de autogobierno.

Aunque se era consciente de que sólo se estaba llenando la letras, y sólo la letra, y no el espíritu del Estatuto, y mucho menos sus potencialidades superadoras del marco general en el Estado autonómico, nadie hablaba de deslealtad, y, sin embargo, ese vocablo comienza a oírse con cierta asiduidad alrededor del Pacto de Ajuria-Enea de 1988.

Tampoco hasta entonces se constata de manera expresa, sí tácita, la importancia de la vía estatutaria para acceder a un autogobierno satisfactorio para los vascos y vascas y su relación con la convivencia pacífica y la normalización política del contencioso vasco, llamado eufemísticamente "encaje relacional con el Estado".

Seguramente, desde el Pacto de Ajuria-Enea pudieron comenzar a tomar cuerpo los excesos de sacralización del Estatuto de Gernika por los que allí estaban y por los que no estaban, pero lo cierto es que también allí comenzaron a constatarse las sospechas sobre la amenaza que traería para la convivencia democrática el incumplimiento del Estatuto. Eso está escrito con claridad en el propio texto del pacto, como todos ustedes saben, y, encima, en referencia al mero retraso en el cumplimiento, no al incumplimiento en sí.

El Pacto de Ajuria-Enea decía literalmente, además, que "el cumplimiento de todos los contenidos del Estatuto, respetando sus principios y singularidad, contribuirá a la resolución progresiva de los conflictos, y a reforzar la confianza democrática y la convivencia pacífica".

Doc. 203

Creo que la persistencia de la violencia y la ruptura del pacto advierten de un fracaso sobre el que no se ha hecho una evaluación política que permita conocer y exponer a la ciudadanía si se dieron planteamientos erróneos en el mismo en relación a los extremos que nos ocupan.

Estatuto *non nato*. Transferencias pendientes y sus efectos negativos para el bienestar de la sociedad vasca.

Después de una fase bastante dinámica, como la que he comentado, hasta mediados-finales de los años 80, en la que se avanzó con cierta cadencia en el proceso de transferencias, y sobre todo desde la explicitación de la importancia del desarrollo estatutario para la convivencia en Euskadi y las aspiraciones de autogobierno, se produjo una transformación profunda del contexto y de sus soportes, que dejaron de ser institucionales y administrativos para convertirse en tendencialmente políticos.

Hay algunos datos, actitudes y actos que, con la perspectiva temporal que hoy nos acompaña, ayudan a ver mejor aquel momento, más allá también de que sea consciente de la nula convicción autonómica que ha inundado todo el proceso post Ajuria-Enea. Sólo cuatro reflexiones:

La primera. Comenzó a tomar forma en el debate político la construcción del Estado autonómico, y surgieron los primeros acuerdos entre el PP y PSOE para poner en práctica lo que se llamó "el espíritu de la LOAPA", o en la práctica también el "café para todos".

Las fuerzas estatales comparten diagnóstico sobre la homegeneización de los niveles competenciales autonómicos, la coordinación estatal de políticas públicas y la preocupación por el principio de solidaridad ante la existencia de desequilibrios económicos y sociales en algunas Comunidades Autónomas, produciéndose un freno en el proceso de transformación de la Administración del Estado y un endurecimiento de la política de transferencias.

Segunda reflexión. Comenzaron a tener peso las sentencias del Tribunal Constitucional y los tecnicismos que permitían sacar adelante los intereses políticos del Gobierno estatal en función de las políticas de diseño, matizándose y condicionándose la lectura del Estatuto.

Hasta tal punto es importante el papel del TC, que produce efectos trascendentales desde el punto de vista político. Por una parte, el Gobierno Vasco deja de acudir a él como institución interpretadora de la Constitución y de los límites del desarrollo autonómico, para no verse perjudicado por su nula sensibilidad y el alarmante potencial político que penetra en su organización y funcionamiento, haciendo siempre las lecturas más centralistas. Por otra parte, el Estado, apoyándose en muchas sentencias interpretativas del TC que justificaban diversas opciones normativas, unas más favorables a posiciones autonómicas y otras menos, comenzó a tomar partido por aquellas menos autonomistas, e incluso llegó a modificar leyes estatales con sentencia desfavorable, de modo que, ante diversas opciones, siempre eligió conscientemente la menos abierta a la generosidad estatutaria.

Tercera reflexión. La intervención más decisiva en el juego de la política estatal por partidos políticos nacionalistas o de ámbito territorial autonómico transformó mucho más la actitud de las formaciones políticas estatales respeto al proceso de transferencias y al tratamiento a las Comunidades Autónomas en las leyes del Estado, introduciendo un mercadeo político cada vez más ostentoso en las relaciones administrativas e institucionales entre la Administración estatal y las autonómicas.

El nacionalismo democrático no ha podido sustraerse a esa dinámica, pero tampoco ha dudado en denunciarlo como transformación de la política de desarrollo estatutario en arma política. Ha habido que pagar por lo que ya era nuestro.

Cuarta reflexión. Desde las instituciones vascas comenzamos a analizar y a cuantificar en profundidad las consecuencias del retraso en el incumplimiento del Estatuto (Informes de

transferencias, Informes de prioridades). La identificación de un volumen de transferencias pendientes qué duda cabe que caló en la ciudadanía, como no podía ser de otro modo.

Atrás quedan ya muchos años de reivindicaciones, victimismos y prepotencias respecto al cumplimiento íntegro del Estatuto, hasta llegar a totemizar algo que debiera ser tan simple como es su mero cumplimiento.

Pero, si importante ha sido la reflexión relativa a la parte del Estatuto no nacido por incumplido, hablemos ahora del Estatuto que se ha visto recortado por innumerables técnicas que, desde el punto de vista político, rompen las reglas de juego, y desde el punto de vista ciudadano rompen los consensos básicos sobre el Estatuto de Gernika en su acepción más normalizadora de la convivencia política, y justifican no sólo una desilusión estatutaria, sino la necesidad de buscar nuevos consensos más garantistas y necesarios que nunca, dando al debate y a esta Comisión especial a la que me dirijo una justificación y oportunidad especial.

Estatuto recortado. Autogobierno flotante.

Las decisiones políticas que lideran los Gobiernos se mueven entre la defensa de intereses particulares y grupales concretos y la realización de resultados satisfactorios de bienestar y progreso para el global de la sociedad. Esta perspectiva pasa por encima de las teorías o modelos sobre los instrumentos y el reparto del poder político.

El conjunto de la Constitución y los Estatutos de Autonomía diseñaron un modelo de funcionamiento. Si se hubiera puesto en práctica en su totalidad, ahora podríamos evaluar cómo y desde qué Gobierno se le da progreso y bienestar a la ciudadanía, cómo encaramos mejor los retos y los problemas. Podríamos definir, en suma, desde la cooperación a la que tanto alude últimamente el Gobierno del Estado (no olvidemos la ley de Cooperación Autonómica, que se anuncia para dar cierre al modelo autonómico), cómo podemos actualizar y adaptar el reparto de funciones entre los poderes públicos.

La tensión que existe para concretar cuál es la función del Estado y cuál es la de las Comunidades Autónomas es una rémora indudable, pero de ello dependen muchas de nuestras necesidades. Del contenido del autogobierno vasco y de nuestra capacidad de influir en la política del Estado, europea, depende nuestro futuro. Qué puede y qué no puede hacer el Gobierno Vasco, y cómo influye que lo haga él, preocupa, y mucho, a la ciudadanía vasca.

Las fuerzas políticas que han tenido responsabilidades en el gobierno estatal achacan a las demás una falta de sensibilidad hacia la política de Estado y critican excesos en la concepción del modelo autonómico. Su preocupación, casi obsesiva, está en primar la definición de la función de Estado, y de ahí el consenso respecto al cierre de lo que llaman "modelo territorial".

Tienen una cierta confrontación de convicciones respecto al tipo de instrumento político que es más eficaz para satisfacer las necesidades de los ciudadanos, pero, salvo diferencias de sensibilidad ideológica, tienen criterio común sobre la necesidad de elaborar políticas unitarias y centralizar cualquier gestión que pueda ser clave en el terreno político gestor. Por eso afirmamos que tenemos un autogobierno flotante.

Aquí cabe, entonces, esa demagógica dialéctica entre el debate político que presenta el Estatuto de Gernika como una de las cartas políticas de mayor contenido y capacidad de autogobierno en el panorama europeo, y una realidad de su aplicación práctica, esto es, un bagaje de posibilidades reales de que las competencias y capacidades de decisión previstas en el mismo sean activadas, llena de cortapisas y de mecanismos capaces de anular lo escrito.

Con independencia de que la anterior aseveración pueda o no ser compartida, en lo de ser la carta europea regional más autonomista se refiere, lo cual no resulta totalmente cierto, a juzgar por los estatutos regionales comparados con los de otros Estados (Bélgica respecto a Flandes, cantones suizos, Austria y Alemania respecto a los *länder*), es un hecho que existen muy pocas garantías

Doc. 203 políticas del autogobierno vasco, y por eso consideramos que uno de los esfuerzos principales de futuro debe orientarse a clarificar el nivel de instrumentos y mecanismos legales eficaces que permitan restituir o defender (en definitiva, hacer ciertamente real) el bagaje teórico que se predica de este autogobierno vasco, incluyendo las potencialidades que encierra.

Y es que en el Estatuto se ha rechazado flagrantemente todo desarrollo de mecanismos que permitan al resto de instituciones políticas participar en la política de Estado, trasladando a la ciudadanía una imagen peyorativa de la descentralización política.

El resultado es una reconstrucción, una relectura del modelo de autonomía política hacia "sanos regionalismos" que no encajan en una ciudadanía vasca identificada de otro modo con sus instituciones y con el quehacer de las mismas. Nótese también ahora que aún no estoy hablando de la especialidad del caso estatutario vasco y de sus potencialidades.

Creo que aquí podríamos objetivar el entramado de herramientas del que se ha dotado el Estado, forzando los principios y normas de la Constitución y de los Estatutos de Autonomía, adaptando las estructuras del Estado democrático y trampeando las garantías institucionales de lo que fue llamado en el texto constitucional "autonomía de las nacionalidades y de las regiones".

Primero. Garantías institucionales.

¿Qué mecanismos existen a nuestra disposición para impedir que el Estado apruebe leyes o reglamentos que supriman, modifican y restrinjan el contenido de nuestro autogobierno? Miren, en todos los sistemas políticos compuestos del mundo occidental existen mecanismos de garantía: participación preceptiva, vetos, dobles lecturas, negociación bilateral, sistemas de arbitraje, etcétera. Aquí se han preocupado concienzudamente, los responsables del desarrollo del Estado autonómico, de que no exista ninguno.

Ahí tienen la Ley de Universidades, aprobada sin tan siquiera haber escuchado a los Gobiernos autonómicos. Si esto es posible, ¿qué valor tiene el precepto del Estatuto de Gernika que reconoce competencias legislativas en materia de Universidades a este Parlamento?

Nadie aceptó el pacto autonómico a sabiendas de que se podían producir comportamientos de esta naturaleza. No son legítimos, son infrademocráticos. ¿Es esto una regresión institucional? Quédense con esta pregunta, porque tendremos que volver sobre ella.

Segundo. Opacidad y cierre del proceso transferencial.

Como saben ustedes, la última reunión de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Gernika tuvo lugar hace ahora casi dos años. ¿Saben lo que esto significa? Pues, sencillamente, que el Gobierno estatal, que desprecia comisiones políticas al más alto nivel para desbloquear el proceso de transferencias, está a gusto con el no diálogo. Repito: ¿es esto una regresión institucional?

Tercero. Planes y programas nacionales.

Son concreciones de políticas estatales en cuya elaboración se prescinde de la capacidad autonómica para establecer una ordenación social propia. Centralizan las políticas públicas, sujetándolas a la percepción de fondos estatales de gestión centralizada.

Cuarto. Dirección de la economía y mercado único.

Competencia estatal que incide transversalmente y que permite al Estado intervenir en cualquier política sectorial desde su proyección económica, condicionando y en muchos casos distorsionando las políticas públicas autonómicas.

Quinto. Legislación y normativa básica.

El Estado no cumple el alcance que ha dado a este concepto el Tribunal Constitucional, como principios y normas esenciales comunes que deben ser fijados en normas con rango de ley. El Estado usa habitualmente esta capacidad para agotar los marcos de regulación sectorial, perpetuándose incluso a través de las habilitaciones reglamentarias.

Sexto. Garantía de la igualdad de los españoles.

Se usa para justificar que el Estado desempeñe actuaciones de gestión en materias en que la Constitución no le atribuye competencias ejecutivas.

Séptimo. Criterio de supraterritorialidad.

El Estado lo emplea para recuperar facultades de gestión.

Octavo. Criterio del interés general.

La declaración unilateral que realiza el Estado le permite intervenir sin límites en el ámbito, por ejemplo, de las infraestructuras.

Otros conceptos, como la función de coordinación y las competencias concurrentes, expresan otras manifestaciones de escasa o nula voluntad de cooperación y no haber asimilado el Estado plurinacional.

Cualquiera de estos conceptos nos remite a tecnicismos jurídicos ampliamente teorizados por el Tribunal Constitucional, para que resulte justificable que una política sectorial cualquiera, en cualquier materia que ustedes imaginen, sea decidida unilateralmente por el Gobierno estatal y pueda trasladarse a las normas y pueda respaldar la atribución exclusiva de capacidades de gestión a la Administración del Estado, diga lo que diga el Estatuto de Gernika y diga lo que diga la Constitución.

Se puede llegar fácilmente a la conclusión práctica, a poco que escarbemos en cualquiera de los mecanismos citados y reflexionemos sobre su operatividad, de que el autogobierno que tengamos y que podamos ejercer desde la Comunidad Autónoma queda supeditado al manejo que se haga en el Estado, en cada materia, respecto a esos condicionantes y tecnicismos.

No lo digo ni con victimismo ni con sorpresa, porque ya lo venimos anunciando, y así se ha hecho en esta Cámara desde hace bastantes años. Únicamente basta con que las opciones políticas mayoritarias que controlan las instituciones del Estado tengan un criterio de interés político partidario, una necesidad de liderazgo social o político concreta, para que, haciendo uso de la situación institucional y de las herramientas técnico-jurídicas citadas, puedan imponer su criterio político sin ninguna presión derivada de la necesidad de respetar las reglas de juego de un Estado compuesto, y con muchas garantías de respaldo jurídico.

Todos estos factores inciden sobre el bagaje competencial derivado del Estatuto de Gernika, bien impidiendo que sus contenidos se activen, bien posibilitando su desconocimiento o su interpretación en un sentido regresivo para el autogobierno vasco.

Sin que responda a un criterio técnico estricto, digamos que se encuentra en juego la garantía política de la existencia del propio autogobierno vasco, de modo que surgen constantemente situaciones heterogéneas en las que se propicia una pérdida irreparable de elementos indispensables para que la sociedad vasca, a través de sus instituciones, pueda defender sus intereses, evitar o contrarrestar decisiones que le perjudiquen, hacerse valer y oír, en definitiva, como expresión de su identidad y razón de ser.

Doc. 203

La existencia de mecanismos de participación o de presencia eficaz en todos los foros en los que se tomen decisiones que pueden influir sobre los intereses de la sociedad vasca constituye el primer elemento garantista al que nos referimos.

Esta cuestión puede tener innumerables manifestaciones, que nos llevarían, en última instancia, a analizar el propio funcionamiento del Estado como entramado de instituciones que debe ser permeable a la organización territorial del poder político de que se ha dotado constitucionalmente.

A este punto de vista pertenecen un conjunto de importantes déficit, tanto en lo estructural como en lo coyuntural, que hacen del Estado español aún un modelo en construcción inacabada, en el que se encuentran pendientes de definir asuntos que afectan a todos los poderes del Estado y que influyen decisivamente en la dimensión de las garantías de las que dispone realmente el autogobierno vasco. Asuntos estructurales como el del Senado como Cámara legislativa, que no responde a su concepción constitucional de carácter territorial, o asuntos coyunturales como la nula sensibilidad autonómica en la organización, estructura, modelo de funcionamiento y nombramiento de un gran número de instituciones estatales que influyen decisivamente incluso en la autonomía política (caso del Tribunal Constitucional).

Y no digamos a nivel ejecutivo o gubernamental, donde se plantean este tipo de necesidades con una dimensión más práctica y visible para la sociedad vasca.

Si vemos el ejemplo de la Unión Europea, que se encuentra en un proceso de construcción del poder político, el papel de la Unión se plasma en la definición de políticas comunes o conjunto de medidas que afectan a los ciudadanos en el comercio, la agricultura, la pesca, la industria, el empleo, etcétera. Pero para definir esas políticas los Estados miembros ceden y comparten parcelas importantes de poder; participan, negocian, defienden los intereses de su ciudadanía. En definitiva, tienen foros en los que se hace todo esto.

El modelo autonómico no está pensado igual. También es un proceso de construcción del poder político, y, sin embargo, evoluciona negando la agrupación de intereses, negando la participación y discutiendo el autogobierno territorial.

La ciudadanía vasca sabe que en el centro de estas cuestiones está el Estatuto de Gernika, sabe que define las parcelas de actuación de las instituciones vascas, y tiene que conocer con claridad también qué obtiene y qué pierde en función de que se respete o no el Estatuto, porque ése es el principal papel que tiene el actual autogobierno vasco.

También tiene que percibir que la vorágine en la concentración de poder a otros niveles globales anula o impide la defensa de los intereses propios. Tiene que apreciar si en el contexto descrito se puede avanzar en la convivencia política, y los efectos que esto genera en la convivencia social.

Los sucesivos Gobiernos estatales se han negado en redondo a admitir que la proyección europea de las políticas públicas y la participación gubernamental en las instituciones y foros europeos de cualquier índole deba estar adecuada a la organización política interna del Estado español. Incluso el Gobierno español ha mostrado en las negociaciones de los distintos tratados europeos una de las posiciones más duras y contrarias a la participación de las autoridades nacionales y regionales no estatales, de modo que estamos ante una cuestión exigible tanto a nivel interno (cómo se organiza la toma de decisiones del Estado español de cara a Europa) como a nivel externo (cómo se organiza la representación y participación en las instituciones europeas).

¿Qué podríamos sacar como conclusión de todo esto? Probablemente, que la desilusión estatutaria tiene justificación, y que necesita y requiere de un nuevo consenso estatutario, un pacto que restituya el nivel relacional que Euskadi se merece y por el que sus gentes apostaron.

Tercero. ¿Confirman los últimos acontecimientos el análisis que les acabo de hacer hasta ahora?

Este apartado debo analizarlo enganchando con aquel Pleno del Parlamento Vasco de 20 de octubre de 1995, en el que se valoró positivamente el llamado "Informe sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes".

Califico ese hecho como un referente importante, del mismo modo que el documento que allí se presentó, al igual que el correspondiente al "Informe de Transferencias" de 1993, son referentes imprescindibles para todo debate que pretenda profundizar mínimamente en los entresijos técnicos y no tan técnicos sobre el cumplimiento del Estatuto.

Esos informes sirven, en definitiva, para trazarse una foto eficaz sobre la parte literal del Estatuto de Gernika que se encuentra pendiente de cumplimiento, haciendo la misma lectura racional del bloque de constitucionalidad vigente que básicamente hicieron todos los partidos políticos representados en este Parlamento en 1993 y en 1995.

La evolución de las relaciones institucionales.

A continuación debo informar de que durante los ejercicios 2000 y 2001 no se ha alcanzado ningún acuerdo en materia de transferencias y traspasos de servicios. Trataré, en consecuencia, de analizar y valorar la dinámica de relaciones institucionales con la Administración del Estado que han jalonado este periodo, así como los posicionamientos políticos más relevantes que nos permitan conocer lo sucedido desde que el 15 de noviembre de 1999 alcanzáramos el último acuerdo existente en la Comisión Mixta de Transferencias. Como he anunciado al comienzo, este relato se incluye como uno de los documentos de trabajo que entregaré a la Mesa, a través de la Presidenta de la Comisión.

A tal fin, comienzo situándome en la fecha concreta del 10 de julio del año 2000, después de las elecciones generales, en que tomé la iniciativa de dirigir una primera carta al entonces recién nombrado Ministro de Administraciones Públicas, señor Posada, solicitándole una reflexión sobre el cumplimiento del Estatuto de Gernika al hilo de varios comentarios. A saber: un detalle del compromiso expuesto en su primera intervención en el Congreso de los Diputados para exponer las líneas de la política del MAP, en la que textualmente expresó "un compromiso firme para que las relaciones institucionales con el Gobierno Vasco se mantuvieran incólumes y funcionaran al máximo", y también un detalle sobre nuestra inquietud por la necesidad de reimpulsar con eficacia las negociaciones, para lo cual expusimos el recordatorio de los diferentes bloques de materias que constan en los informes de transferencias del Parlamento Vasco, y sobre los que propusimos "trabajar conjuntamente en una actualización integral y completa de las funciones y servicios pendientes de traspaso al País Vasco".

El 27 de julio de 2000 recibí contestación mediante una escueta carta del Ministro en la que se decía textualmente: "No te oculto que la actual situación política de tu Comunidad Autónoma puede repercutir en la fluidez del diálogo...". No creo que saque de contexto esta afirmación, que me atrevo a calificar de lamentable y que fue acompañada, en todo caso, de una constatación sobre la dificultad de los asuntos y de un ofrecimiento sobre la disponibilidad a estudiar las cuestiones con la mejor voluntad y en un marco de recíproca lealtad institucional.

Desde aquellas fechas, las relaciones institucionales necesarias para impulsar el proceso de negociación transferencial entre los dos Gobiernos sólo se han podido valer de intercambios epistolares, con distintas peticiones de impulso protagonizadas por el Gobierno Vasco y rechazos o aplazamientos para entrar en el fondo por parte del Gobierno estatal.

El 13 de febrero de 2001 el Ejecutivo vasco adoptó un acuerdo en el que se plasmó el contenido detallado para el traspaso en cuatro materias consideradas prioritarias por este Parlamento: políticas activas de empleo y formación profesional ocupacional, instituciones penitenciarias, investigación científica y técnica, y autopistas en régimen de concesión.

Doc. 203

Este acuerdo fue trasladado al MAP y al Presidente del Gobierno español, recibiéndose contestaciones en las que se reiteraba la disposición a su estudio y el compromiso, tras su análisis por los diferentes Ministerios implicados, de hacernos llegar las conclusiones, para convocar las ponencias técnicas que pudieran ser necesarias. A día de hoy no hemos recibido ninguna conclusión o estudio ajustado al respecto.

Pasada ya la cita electoral de 13 de mayo de 2001, y tras el discurso de investidura del Lehendakari, el Gobierno Vasco propuso el 31 de agosto la constitución de una comisión político-institucional de naturaleza bilateral, con la clara intencionalidad táctica de que pudiera desactivarse el evidente bloqueo relacional al más alto nivel político. Esa iniciativa fue rechazada en el ámbito mediático, incluso con reacciones despectivas encabezadas personalmente por el propio Presidente del Gobierno español.

Y el mismo 22 de octubre de 2001, tres días antes del debate monográfico sobre autogobierno en esta sede, recibimos la misiva del Ministro, de la que también dio amplia difusión a los medios y luego leyó en la Cámara el portavoz del PP, en cuyos "Anexos" fijaba posición sobre las transferencias pendientes siguiendo el referente del informe de 1993, esto es, con una escueta valoración de cada materia que se consideró susceptible de traspaso, que arroja el siguiente balance respecto a las 54 fichas identificadas en su día, en 1993: 22 se consideran resueltas; 10 rechazadas por entender que no procede traspasar medios; 14 rechazadas porque se entienden de competencia estatal exclusiva, y ocho se reconocen pendientes de acuerdo.

Si cotejamos esta valoración con el "Informe de prioridades de negociación" de 1995 y con el originario de 1993 que he citado, podemos extraer la conclusión general de que nuestros informes identifican con claridad que existen 37 fichas sobre materias que consideramos que aún tienen traspasos pendientes, el MAP rechaza esa conclusión respecto a 29, y sólo admite pendientes ocho asuntos.

En nuestra opinión, estamos ante un documento sin los mínimos de rigor técnico imprescindibles para tratar temas sumamente explorados por la doctrina y la jurisprudencia, que probablemente se hizo para buscar efectos políticos propagandísticos ante la inminencia del debate sobre autogobierno.

Yo no voy a restar ni un ápice de legitimidad a las actuaciones y proclamas partidarias, pero sí tengo que hacer constar, como así le hicimos ver en nuestra inmediata comunicación de respuesta al Ministro, que estamos ante una comunicación oficial del MAP que nos puede trasladar unas perspectivas de futuro muy negativas para el autogobierno vasco. No en vano aquí se refleja un retroceso espectacular sobre la percepción de las mínimas bases de consenso que podíamos tener en 1993, al menos con posturas unánimes de todos los partidos políticos representados en este Parlamento Vasco, y que hoy se ven rechazadas de plano respecto a un elevado número de materias objetivamente reflejadas en el Estatuto de Gernika.

Miren, habrá siempre cuestiones complejas en las que es difícil plasmar el reparto de responsabilidades, sobre todo si no hay una actitud abierta de generosidad hacia el desarrollo autonómico, sino una cierta obsesión de concentrar las potestades administrativas a través de las que se vehiculizar el poder político. No hay para ello más que aprovechar los entramados técnicos de los que ya he hablado, en un sentido u otro.

También hay intentos que podemos comprender, que no aceptar, para evadir el proceso transferencial previsto en la Constitución y el Estatuto. Esta idea nació con la LOAPA, como ya les he dicho.

Sostener que la ley estatal fije los repartos competenciales y sustituya la necesidad de acuerdos transferenciales, como se sabe, fue una opción declarada inconstitucional por el TC, que además nos plantea un problema singular para la Comunidad Autónoma vasca, no sólo porque la inexistencia de transferencia impide regularizar la relación financiera de Cupo (si no se acuerda una transferencia, deben saber que técnicamente tenemos que seguir contribuyendo con el 6,24 del coste

de los servicios que tiene el Estado, por lo que, si en la Comunidad queremos ejercer la competencia y hacer nuestra propia política, tendremos que duplicar nuestra aportación financiera para soportarla, lo que nos ocurre en varias de las materias pendientes que el MAP ha rechazado), sino también porque es el único Estatuto que tiene una disposición adicional única que encierra potencialidades, asimismo únicas, que jamás se han explorado contundentemente y que no pueden ser un vacío.

Pero, por último, hay varias materias, de las que el MAP rechaza por considerarlas de competencia exclusiva del Estado, que sinceramente no aguantan ni un asalto de discusión, porque es tan palmario que el Estatuto de Gernika las asume que resulta inexplicable cualquier argumentación que pretenda su rechazo. Habría que modificar el Estatuto y la propia Constitución para que las tesis del MAP fueran admisibles jurídicamente. Destaca entre ellas el supuesto de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social.

Permítaseme, para terminar este relato, una reacción defensiva. Se ha oído frecuentemente que las instituciones vascas, fundamentalmente el Gobierno Vasco, no han recibido una serie de transferencias y servicios por su afán maximalista en su manera de plantear las negociaciones con Madrid. Nada más alejado de la realidad. El Gobierno, siempre que ha habido voluntad por la otra parte, ha llegado a acuerdos, porque nunca ha confundido traspasos dignos con peticiones exorbitantes. En una negociación ganan o ganamos todos.

Lo que nunca ha hecho es dar por buenos una serie de traspasos que no alcanzaban un mínimo de dignidad cualitativa, porque ello es una traición estatutaria a los ciudadanos y ciudadanas de este país, y siempre ha estimado que el "más vale tener algo que nada" o el "algo es algo" no comulga con el desarrollo estatutario y la manera de cumplir con las obligaciones de gestionar el autogobierno.

No es un problema de ser prácticos o de hacer pragmapolítica: es un mínimo de rigor en el tratamiento de los temas. Rigor que tiene que ser correspondido con idéntico rigor.

Por todo ello, creo que ha llegado el tiempo de desengañarnos y de relativizar este entramado de discusiones y argumentaciones técnicas en que nos tiene sumidos, 22 años después, el debate sobre el cumplimiento íntegro del Estatuto de Gernika.

Hay que descarnar las actitudes y decir con más claridad lo que se quiere a fondo, mucho más teniendo en cuenta que es una entelequia hoy pensar en una fase primera de cumplimiento de la letra del Estatuto que, una vez colmada, abrirá una segunda fase de articulación de las potencialidades a las que se refiere el proceso de actualización de derechos históricos previsto en la disposición adicional primera de la Constitución.

Hasta la fecha no ha existido proceso de actualización alguno, sólo nos ha dado para cumplir una parte de la letra del Estatuto. Y no sé si la previsión constitucional fue un error, como algunos han dicho recientemente, pero lo que sí está claro es que hoy no hay visos de querer cumplirla. A los últimos acontecimientos me remito.

Por todo lo dicho, en cualquier caso, parece lógico que desde una visión institucional del problema se advierta de la necesidad de reformular el pacto político. Así lo hemos detallado profusamente en una última comunicación remitida al MAP los pasados días en respuesta al cuestionario sobre cooperación autonómica que, como saben, ha distribuido el Estado por todas las Comunidades Autónomas. No voy a entrar en su detalle sino para informarles de que en la remisión oficial hemos vuelto a instar al Ministro a una reflexión más rigurosa y serena sobre el cumplimiento del Estatuto de Gernika.

A esa intención, por otra parte, obedecía la iniciativa que les he comentado para abordar estas cuestiones en una comisión política bilateral con el Gobierno central. Éste es, y no otro, el campo del debate, no para buscar soluciones hoy mismo, sino para que las voluntades de avanzar se manifiesten por todos en forma de opinión sobre el momento que atraviese el autogobierno.

Doc. 203

Yo espero haberme pronunciado con claridad, pero no rehuiré el reto de profundizar en análisis que sirvan a todos para centrar las cuestiones que metodologicen los pasos a dar en el futuro. Éste es, entre otros, el quehacer de esta Comisión en que hoy les hablo.

Por otro lado, y en relación con la profundización y actualización del autogobierno vasco y las perspectivas de futuro, creo que a lo largo de mi exposición he dejado patentes muchos elementos más que fundados sobre los problemas que padece nuestro autogobierno.

Creo, sinceramente, que se puede encontrar en peligro. Un peligro que no deviene tan sólo de la percepción de incumplimiento y de regresión que hoy vive la letra y el espíritu estatutario por el que este pueblo apostó y han defendido las instituciones vascas, sino también de la sensación que tiene la sociedad vasca acerca de que la situación incompleta en términos de autogobierno, más allá de generar frustración, propicia una suerte de inestabilidad político-institucional, alejamiento de los problemas reales y pérdida de espacios de consenso, que son un lujo en cualquier sociedad y que debemos no sólo atajar, sino afrontar de un modo directo y con soluciones concretas.

No faltan ejemplos para ilustrar las nefastas consecuencias que tiene para la ciudadanía vasca el no poder ejercer competencias, servicios y funciones asumidas en el Estatuto de Gernika, porque, más allá de la percepción nacionalista o no nacionalista, estatutista o estatutista de última generación y a todo correr, soberanista o central-españolista, que también los hay, yo creo en que al pueblo vasco, del que habla el Estatuto actual en su artículo primero, para acceder a su autogobierno, le asiste el derecho de recomponer en todo momento el núcleo jurídico-político que le corresponde en virtud de su historia, y al que no ha renunciado ni en el momento de aprobación estatutaria ni nunca, tal y como de nuevo se encarga de decir la disposición adicional del actual Estatuto de Gernika.

El Estatuto, fruto del pacto.

El debate sobre autogobierno, no sobre política transferencial o desarrollo estatutario acabado en los contenidos pero incapaz de plantear otros avances, resulta oportuno no sólo para impulsar la conformación completa de los marcos jurídicos de que nos hemos dotado, que fueron fruto de un pacto, lo cual significa ratificar las voluntades ya traídas a este Parlamento con ocasión de los anteriores debates sobre transferencias y prioridades de negociación, sino, sobre todo, para procurar dar un avance definitivo en el logro de una normalización política en Euskadi que sea perdurable, justa, consensuada y factible en el concierto europeo internacional.

Sé que este propósito resulta a la vez ambicioso y peligroso, pero resulta irrenunciable aprovechar estos próximos meses de debate sobre autogobierno para relacionar el valor que sobre la normalización de la convivencia política tendría un nuevo pacto sobre niveles y calidad del autogobierno en Euskadi, fundamentalmente en torno al modelo relacional y de garantías que debe tener el pueblo vasco con el Estado español.

Hoy parece indudable que el actual Estatuto, y las lecturas y sentimientos que suscita, ha quedado tocado como pacto para la convivencia política, al quedar situado entre posiciones muy consolidadas y mayoritarias de sacralización. Me van a permitir que les diga que creo que hoy nadie defiende o rechaza el Estatuto de Gernika sin matices, aunque no se diga.

Es evidente que necesitamos un nuevo pacto en torno al autogobierno, no sólo para recomponer consensos básicos que suponíamos existentes en 1979 y hoy han podido quebrar por todo lo que llevo comentando durante esta intervención, sino también para encontrar una normalización política imprescindible.

Necesitamos un nuevo pacto para la normalización política, y saben todos ustedes de sobra que ese pacto no podemos identificarlo sin más con el actual Estatuto, por lo menos con cómo se lee desde distintas perspectivas, entre otras razones porque no tenemos realmente el Estatuto completo.

Tenemos la responsabilidad de construir entre todos el autogobierno vasco que se identifique con normalización institucional y política.

Llegados a este punto, y volviendo al punto de partida, decía que necesitábamos un nuevo pacto en torno a la que ha de ser nuestra norma fundamental, un Estatuto de hoy en día, y no quisiera dejar pasar la oportunidad que tenemos para establecer los procedimientos de lograrlo y los términos del punto de encuentro, para ver si se pueden compartir o, en su caso, suscribir.

Ésta tiene que ser una apuesta por la democracia, así que la apuesta por la democracia comprende una primera y fundamental premisa: reconocer que necesitamos encontrar un punto de encuentro; reconocer que necesitamos todos, sin exclusión, tener esto como un objetivo.

La segunda premisa es el respeto. Respetar lo que ha decidido la sociedad vasca implica caminar asumiendo que hasta la fecha hemos construido una referencia institucional y social en el Estatuto de Gernika. No debiéramos dar pasos que echen por la borda lo que tenemos, aunque sea fruto de la democracia que tenemos, esto es, puedan ser pasos imperfectos, incompletos, pero en ningún caso inmutables.

La democracia que tenemos debe legitimar nuestro autogobierno, que lo examine con la misma visión descarnada que yo les he mostrado en este discurso: lleno de problemas y vigoroso a la vez, sin garantías políticas, sin resortes suficientes para hacer frente a todos los retos y necesidades a los que se enfrenta esta sociedad, pero con las potencialidades pactadas en 1979, que pueden activarse para buscar un equilibrio convivencial y de normalización política duradera entre todos.

El Estatuto de Gernika, que en su integridad y sin cortapisas está más vivo que nunca, y los marcos jurídico-políticos de los que proviene, con sus garantías inexploradas por haber sido cercenadas, son el punto de partida inmejorable para un planteamiento de consenso.

Creo que con el Estatuto asumimos un suelo común de ese marco que procede de la incorporación al constitucionalismo moderno de los derechos y libertades fundamentales individuales de primera generación, pero creo también que todos podemos encontrarnos mucho más en ese marco, siempre que no maximalicemos las expresiones de autogobierno, autonomía, autodeterminación y soberanía de un modo excluyente. En esto vamos a chocar irremediablemente como portadores de diversas visiones partidarias, pero debemos hacerlo con inteligencia y razonabilidad, pensando en el bienestar de la ciudadanía y en la convivencia democrática.

Hay un inmenso recorrido de contenidos y de garantías recíprocas que podemos situar en el marco del Estatuto de Gernika si compartimos con naturalidad, la sociedad vasca y la sociedad española, planteamientos políticos que no utilicen más que de un modo positivo el principio de autogobierno. Fíjense que no será porque no hayan existido doctos juristas españoles que hayan interpretado en la Constitución la articulación compartida del propio principio de soberanía en relación con los territorios forales vascos. Sin hablar de los acuerdos de esta misma Cámara en relación con la autodeterminación, que hace más de una década hizo depositario al pueblo y a la sociedad vasca de su capacidad de ejercicio.

Todas estas bases son suficientes para emprender nuevos caminos de entendimiento viable. Así, quiero expresarles mi convencimiento hacia la viabilidad de nuevas hipótesis de trabajo modernas. Sólo hace falta voluntad política, comprensión e incomodidad común hacia una fachada del autogobierno vasco empobrecida por un entorno violento, cómodo en la reivindicación política que sólo él dice servirle de cobertura. Pero también incómodo por la otra fachada del autogobierno vasco, presionada por trasnochados triunfalismos de la presunta unidad de la patria y del presunto Estado jacobino.

Quisiera ahora, y para terminar con estas reflexiones en torno a las posibilidades de avance estatutario democrático y normalizador, plantear que los camino de diálogo pasan por dos instancias, cada una con sus modelos procedimentales para que las voluntades se expresen, ya que al día de hoy no pueden hacerse sino planteamientos generales, no agotadores del tema de

Doc. 203 autogobierno. Dos planos, por tanto, para avanzar: el plano de los escenarios y métodos, y el plano de los contenidos.

En el plano de los escenarios y métodos todos ustedes conocen que la recuperación de las confianzas y de los contenidos para asumir nuevos escenarios potencialmente garantizados en el Estatuto pasa por cumplir lo que hasta ahora todos, sin excepción, estiman está incumplido en la letra del Estatuto actual, y ello no compete a este Parlamento o a este Gobierno solamente, sino también a sus homónimos en el Estado español.

Por ello, y tras los relatos del comienzo de mi intervención, resulta evidente que este Gobierno no necesita nuevos informes sobre transferencias pendientes ni sobre prioridades sobre el mismo tema. Con los redactados es suficiente. Lo que requiere es voluntad para cumplirlos en la otra parte, en el Estado, que es quien además debe impulsar el proceso, y no lo hace.

Es necesaria una renovación de las voluntades políticas para cumplir íntegramente la letra del Estatuto, y, por ello, más allá de los intentos baldíos del Gobierno Vasco en planteamientos reconocidos como sensatos en todos los círculos implicados, más allá de los planteamientos epistolares retrasadores, se hace necesario pulsar, con luz y taquígrafos, la voluntad del Estado en el desarrollo estatutario.

El Gobierno Vasco está dispuesto a hacerlo en un marco de suficiente nivel político, y no entiende que no lo quiera hacer el Estado. La estratagema de reunir la Comisión Mixta de Transferencias para hablar, una a una, de las pendientes y redactar nuevos listados y calendarios resulta, tras años de retraso real, tan burda que atenta contra la inteligencia de las instituciones vascas.

Desde otra perspectiva, y ya en el ámbito vasco, el Parlamento debe ser el depositario de los avances, consensos y diálogos en torno a la manera de operativizar las potencialidades del Estatuto actual, con lo cual hablar de autogobierno aquí requiere el foro de esta Comisión específica para que las voluntades democráticamente expresadas de todos los partidos sean recogidas en los respectivos trabajos.

En el plano de los contenidos, no pretendo analizar hoy aquí los planteamientos políticos existentes y hacer un ejercicio de síntesis sobre lo que creo que podrían ser los contenidos y garantías del autogobierno vasco que a la vez supusieran un nuevo punto de encuentro estatutario y normalizador de la convivencia. Me voy a permitir sugerir vías para explorar someros razonamientos sobre los contenidos, principalmente para hacer hincapié en que en la mayoría de las cuestiones que puedan plantearse no creo que se trate de obtener más o menos competencias, aunque esto pueda ser así en algún aspecto sectorial, sino de establecer nuevas bases recíprocas de relación y de garantía política.

Primero, creo que debería tratarse de definir el contenido de las potencialidades que refleja el reconocimiento y la actualización de un estatus político histórico, sin merma de los acomodos necesarios a realidades políticas de otros ámbitos en transformación, como son el estatal, el europeo y, en cierto modo, el internacional. Todo ello desde la especificidad de nuestro encaje jurídico-político en el Estado y ejerciendo los derechos que como pueblo nos asisten de pactar los tránsitos temporales para ello, en virtud de las disposiciones adicionales de la Constitución y el Estatuto.

Esto exige un progreso explícito en la comprensión del hecho institucional vasco y en la libertad y fomento de relaciones entre todos los territorios vascos y con todas las colectividades vascas existentes.

Unido a lo anterior, resulta precisa una proclamación de la libertad de ejercicio de los derechos políticos, de acuerdo con las instituciones y marcos políticos democráticos en los que se vean representados dichos territorios vascos y que el pueblo y la sociedad vasca se vaya dando, o, por lo menos, poner las bases que garanticen la capacidad de negociación correspondiente.

Ya sé que no apelo a una fórmula concreta, por lo que queda abierto el debate sobre la capacidad y nivel de autogobierno requerida, pactada y ejercitable, que yo, sin embargo, he situado, consciente y deliberadamente, en las instituciones y marcos políticos de los que nos hemos dotado y hoy están vigentes, siempre que sean democráticos y en sede parlamentaria, porque creo que sin democracia no podremos avanzar en ninguna de nuestras legítimas aspiraciones políticas, y es el Parlamento el depositario de la voluntad de la sociedad vasca.

Segundo, creo que deberían definirse nuevas reglas y garantías de participación política para los territorios que deseen formar parte en cada momento de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Me refiero a una garantía institucional que hoy no tienen las instituciones vascas y que puede afectar a diferentes niveles relacionales, aunque, fruto de la actual trayectoria jurídica, las reglas deban tomar cuerpo en el referente obligado del Estado español, y tanto respecto a su organización estructural interna como respecto a la participación y representatividad política en las estructuras europeas y, por qué no, internacionales.

Creo que deberíamos abundar en un espacio nuevo de garantías recíprocas con el Estado, para evitar que se activen desequilibrios en momentos de desencuentro político, en los que no se debe producir una aprovechamiento con fines políticos de los instrumentos jurídicos e institucionales.

No me refiero a algo que puede ser ponerle puertas al campo en el plano político, en el sentido de cualquier pretensión de deducir efectos o consecuencias jurídicas de los incumplimientos del principio político de lealtad recíproca institucional, que no se pueden reconducir en política, con efectos prácticos, al plano de principios generales del derecho, como la buena fe, la vinculación a los actos propios o la mutua confianza y la seguridad jurídica.

Tampoco me refiero a lo que en otras épocas aquí también se aplicó, como el famoso "pase foral", que, aunque hoy evidentemente anacrónico, es suficientemente gráfico como para reflexionar ahora sobre su esencia, referida a un mecanismo que imposibilitaba trasladar al plano jurídico los ataques a la autonomía política.

Tendremos que afinar en estas cuestiones de aseguramiento político, pero de lo que deberíamos estar convencidos es de que no pueden tener virtualidad futura, o la misma actual, el mecanismo de suspensión de la eficacia de normas vascas que emplea unilateralmente el Presidente del Gobierno estatal, la extensión con efectos de desarrollo regulador aplicativo en Euskadi de las normas básicas estatales, o algunos de los tecnicismos jurídicos que le permiten al Estado alterar unilateralmente las políticas públicas vascas.

Tercero. Creo, por último, que las potencialidades estatutarias y constitucionales deben emplearse en redefinir la autonomía política vasca en un sentido prioritario de exclusividad respecto a ciertos ámbitos materiales administrativos que reflejan hechos diferenciales vascos en el sentido más práctico de la expresión, esto es, porque obedecen a realidades sociales específicas sobre las que no cabe la transversalidad de funciones y políticas estatales.

Apunto con ello a los ámbitos de la organización, recursos y funcionamiento de las instituciones vascas; a las materias que son expresión de la pluriculturalidad y el plurilingüismo, la educación, la seguridad y el orden público, los recursos naturales y las infraestructuras. Todos ellos deberían verse despojados de tecnicismos que permiten esa transversalidad funcional y política del Estado.

Apunto también, en capítulo propio, a la autonomía financiera de las instituciones vascas, entendida en una completa acepción que no se reduce al ámbito tributario, sino que debe llegar a la neutralidad en Euskadi de la política económica estatal, ligada, por lo tanto, al pacto político previo y a la participación política conjunta en la Unión Europea económica y monetaria.

Y finalizo con una referencia al ámbito laboral y social, donde la autonomía política implica ineludiblemente capacidad de diseñar políticas públicas propias y, por lo tanto, podría albergar la posibilidad de que la democracia social tenga distintos contenidos en materia de derechos sociales

Doc. 203 de la ciudadanía en unos u otros ámbitos territoriales, tal y como ocurre en el espacio de la Unión Europea, y sin que ello tenga por qué suponer desigualdad alguna en los derechos y libertades fundamentales (entre ellos, el libre intercambio y circulación de trabajadores), y, por supuesto, garantizando todos los principios de solidaridad aplicables en función de la posición socioeconómica de Euskadi para con el Estado en todos los campos aplicables.

Como pueden ver, les he hecho una exposición breve sobre contenidos, que, si bien seguramente no he hecho más que apuntar a muchas claves del autogobierno actual, trazan, a grandes rasgos, un alineamiento estratégico claro de lo que haría falta para actualizar un estatuto político vasco en el siglo XXI, avanzado, sí, pero tampoco exento de compromisos hacia las realidades políticas con las que compartimos mucho más que un viejo problema identitario.

¿Existen vías que hagan posible el diálogo político y la superación democrática del problema de la situación de nuestro autogobierno en nuestros días? Bienvenidas sean. Aprovechémoslas, y busquemos el contenido programático que debe tener el autogobierno vasco. La sociedad vasca deberá, en todo caso, tener la última palabra.

Muchísimas gracias.

La PRESIDENTA: Orain Alderdi Sozialistako ordezkariari emongo deutsat berba. Ares jaunak dau hitza, argibideak eskatzeko.

El Sr. ARES TABOADA: Gracias, señora Presidenta.

Señora Vicepresidenta, yo tengo que agradecerle la claridad con la que usted ha expresado su posición. Permítame que le diga que a lo largo de su intervención uno tenía la sensación de estar escuchando más a una dirigente nacionalista que a la Vicepresidenta del Gobierno.

No le niego a usted su condición de nacionalista, pero, en todo caso, le agradezco a usted la claridad con que ha expuesto su posición, porque probablemente, fruto de la misma, podamos entender realmente cuáles son las dificultades y cuáles son realmente los objetivos que persigue su Gobierno, ¿verdad?

Porque usted se ha limitado a hacer una correlación de la historia en las transferencias pendientes, me permitirá que le diga, dando una versión partidaria. Porque no le he oído hacer en ningún momento ninguna autocrítica, y alguna responsabilidad también tendrán ustedes en esta cuestión, ¿verdad? Y tampoco le he oído decir que el Estatuto es, primero, un acuerdo entre vascos, y que, por lo tanto, si hay que ir por la vía que usted ha dicho, debería ser primero una negociación entre vascos, y debería admitir que puede haber vascos que tengamos posiciones absolutamente diferentes a las suyas.

Pero me ha preocupado más que usted hable permanentemente de frustración, de "autogobierno flotante", incluso de ruptura de las reglas de juego, algo que ya nos tiene acostumbrados a hablar de victimismo, ¿verdad? Pero creo que, para ser justos, usted debería haber puesto en valor también lo que ha significado el Estatuto y las competencias que hemos asumido como Comunidad Autónoma, porque creo que es justo reconocer, y no sé por qué no lo ha hecho, que la Comunidad Autónoma vasca tiene transferidas más del 90 por ciento de las transferencias, incluso con su interpretación de las que hay pendientes.

Pero, claro, comprendo que usted haga esa interpretación, porque usted quería llegar a una conclusión que ha dicho en tres partes, en tres veces en su intervención, que no es otra que la necesidad de buscar nuevos consensos. Permítame que yo añada o interprete que, tal como le he escuchado, es buscar un nuevo Estatuto.

Y la pregunta es: ¿cree usted que realmente su Gobierno está en condiciones para buscar esos nuevos consensos, con la política que está haciendo, con la posición que usted ha defendido?

Y la segunda pregunta es: ¿en qué está dispuesto a ceder su Gobierno, y los grupos que le apoyan, en las interpretaciones que todos tenemos en relación con las transferencias pendientes, e incluso en qué están dispuestos a ceder ustedes, en este caso el Gobierno, en las interpretaciones que ustedes hacen en relación con un posible acuerdo futuro?

Porque uno puede tener la sensación de que ustedes permanentemente están en un tren, y que, permanentemente, todas son estaciones de paso, pero nunca hay una estación término. Y yo comprendo que, desde un punto de vista de ideario político, eso hasta se pueda aceptar. Me reconocerá que es poco práctico en la responsabilidad de un gobierno, ¿verdad? Y me gustaría saber qué están dispuestos a hacer para realmente, si están convencidos, buscar ese consenso que ustedes dicen.

Porque algunos (el Partido Socialista) creen que el Estatuto, el actual Estatuto, el Estatuto de Gernika, fue primero un acuerdo entre vascos. Un Estatuto que ha permitido vivir a esta sociedad el mayor periodo de autogobierno de su historia, gestionando prácticamente nuestros recursos y todas las políticas que afectan a los ciudadanos, y creemos que es necesario también poner en valor esto que fue primero un acuerdo entre vascos y que probablemente siga siendo el mejor acuerdo entre vascos.

Yo acepto que el Gobierno tenga otra interpretación y que ahora diga que probablemente el Estatuto ya no vale. También comprendo que la argumentación que usted ha hecho sea así, porque usted nos quiere llevar a la conclusión, incluso nos ha indicado el trabajo que tiene que hacer la Comisión, de que importa poco cuáles sean las cuestiones de transferencias pendientes, incluso ha dicho que no están dispuestos a sentarse con el Gobierno para negociar una a una las transferencias pendientes, porque lo que importa realmente es hablar del conjunto, y especialmente de las potencialidades que encierra el Estatuto.

Pues también, con la misma claridad y con la misma sinceridad, eso ha sido una cosa que en esta Comisión ya se ha discutido y se ha votado. Se lo digo para información suya y del Gobierno: discutiremos primero, si nos atenemos a lo que hemos acordado, las transferencias pendientes, y después, en todo caso, entraremos a discutir las potencialidades. Pero también, para que le quede muy claro al Gobierno y a los partidos que apoyan sus tesis, el Partido Socialista no entrará a discutir potencialidades del Estatuto hasta que no tengamos un acuerdo en lo que hace referencia a las competencias pendientes, primero entre nosotros. Porque me reconocerá que hay algunas interpretaciones diferentes, por ustedes y por nosotros.

Pero me ha preocupado más, y también quería pedirle una aclaración al respecto, porque probablemente he entendido mal una parte de su intervención, que viene a decir que el no cumplimiento del Estatuto, la aplicación de la LOAPA o del espíritu de la LOAPA, etcétera, etcétera, está amenazando la convivencia democrática en Euskadi. Y no sé si esto es así o no, me gustaría que me lo aclarara, porque, si es así, si usted realmente cree esto, en mi segunda intervención me gustaría hacerle algunas aclaraciones y algunas preguntas más al respecto.

Pero, mire, yo creo sinceramente que tenemos que intentar ser realistas. Ustedes representan una parte muy importante de la sociedad vasca, yo se lo reconozco; hay otra parte de la sociedad vasca que quiere seguir apostando por este Estatuto, por el Estatuto de Gernika, que no quiere explorar todavía ningunas nuevas vías ni ningunos nuevos consensos para ir a otra cosa, y que está preocupada por las negociaciones pendientes con el Gobierno.

Y, a tal efecto, ya sé que ha dicho que la Comisión de Transferencias no se ha reunido desde hace dos años. Me gustaría hacerle tres preguntas.

Doc. 203

La primera: ¿cuál fue la última vez que el Gobierno Vasco pidió que se reuniera esa Comisión de Transferencias? ¿Cuántas veces se ha pedido? Para también nosotros saber cómo tenemos que impulsar, si es necesario, la acción del Gobierno.

También ha hecho una referencia a las invasiones competenciales y al recorte de competencias, que después ha reconocido que alguna vez los tribunales nos han dado la razón a la Comunidad Autónoma. Y yo simplemente querría también preguntarle si usted no confía en la justicia para, cuando hay discrepancias en las interpretaciones que mantiene el Gobierno Vasco con el Gobierno central, acudir a los tribunales. Porque el Partido Socialista sí, y creemos que la independencia de la justicia está precisamente para resolver las discrepancias o los estamentos jurídicos de interpretación en relación con las discrepancias de competencias o con la invasión de competencias.

Mire, también me gustaría saber, aprovechando una parte de la explicación inicial de la señora Presidenta, al respecto de que sería bueno que hoy le formuláramos todas las preguntas (aunque no lo he hecho en mi primera intervención, y pido disculpas por ello), qué están haciendo ustedes, el Gobierno, para el desarrollo interno del Estatuto en nuestra Comunidad. Me gustaría saber cuáles son las dificultades por las que determinadas competencia no están siendo transferidas a los Ayuntamientos o a las Diputaciones, en su caso, o cuáles son las dificultades que hay, por ejemplo, para dotar a los Ayuntamientos de mayores competencias, de mayores recursos y de una ley que regule claramente estas cuestiones, porque es algo que también tiene interés, y, ateniendo a la sugerencia, me parecía oportuno que también sobre esta cuestión usted nos dijera algo.

Y, por último, mire, yo creo que, si queremos que realmente esta Comisión tenga éxito, todos tenemos que preguntarnos cuánto estamos dispuestos a renunciar a nuestros planteamientos. Y creo, sinceramente, que quien más se lo debe preguntar son ustedes.

Gracias.

La PRESIDENTA: Simplemente una pequeña aclaración. Sería ahora la respuesta de la Vicelehendakari, finalizaría el turno, y luego abriríamos, como suele ser costumbre, una ronda a todos los grupos para hacer las solicitudes de aclaración que estimen oportunas, de menor a mayor.

Orduan, bai, Idoia Zenarrutzabeitiak dau hitza.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Eskerrik asko.

Y muy brevemente, señor Ares, si puedo desarrollar un poco lo que usted ha apuntado, si me permite, de manera sincera pero desordenada, porque reinterpretaba mis palabras. Le aconsejaría que primero leyera la comparecencia, porque le puedo decir que lo hemos medido escrupulosamente.

Hemos medido la comparecencia a desarrollar en esta Comisión a la luz –y lo he dicho, y lo he citado expresamente– del debate que tuvo lugar el 25 de octubre y a la luz de los compromisos programáticos que en el acuerdo de coalición PNV, EA e Izquierda Unida están asumidos en materia de autogobierno. Y lo hemos medido, sinceramente le digo, en función también de otras comparecencias que en materia de autogobierno y desarrollo estatutario ha realizado el Gobierno Vasco en esta Cámara.

Y tan es así que, para disociar lo que son los trabajos a desarrollar en esta Cámara de los informes necesarios y valoraciones jurídicas del Gobierno en materia de transferencias en cuanto al *quantum* del Estatuto, hemos desarrollado lo que ha sido posicionamiento –y además lo he dicho en el momento de la comparecencia, dicho en anteriores ocasiones en esta Cámara por los responsables de desarrollo autonómico– sobre cuál ha sido el desarrollo de la evolución del

consenso o pacto estatutario, valorando este consenso y pacto estatutario en sus justos términos y en el momento en el que se adoptó.

Pero también ha de reconocerme usted que a lo largo de 22 años, valorando positivamente el Estatuto y el marco jurídico existente, que también ha sido así citado, hay que hacer un balance que ofrece luces y sombras, pero, cuando menos, también bastantes y muchas sombras.

Y eso es lo que hemos expuesto en esta comparecencia, con lo cual me gustaría que, por favor, leyera detenidamente las palabras que yo he expresado, porque quizás no se hayan interpretado por su parte como ha sido la intención de esta Vicepresidenta, que no puede hacer dejación de formar parte de un gobierno en el que están representados dos partidos nacionalistas y un partido federalista, pero que, ante todo, tiene muy clara la visión institucional que debe reflejar hacia esta Cámara. Y creo que escrupulosamente así lo he cumplido, pero sin dejar de hacer un balance político, porque el Gobierno, además de gestionar competencias, también tiene que hacer un balance político de lo que supone la gestión de las mismas o la falta de gestión de las mismas. Y eso es lo que he pretendido reflejar y desarrollar en esta misma Cámara.

Por lo demás, ¿en cuántas veces se ha pedido la Comisión Mixta de Transferencias? Tiene la documentación, que acabo de dejarlea la Presidenta de la Comisión, así como todos los trabajos que en cuanto al *quantum* del Estatuto se pueden ver reflejados en esta última etapa.

En cuanto a la cualidad o la calidad del autogobierno, en su sentido cuantitativo y cualitativo, porque ambos aspectos contempla el Estatuto de Gernika, señor Ares, es la valoración que he pretendido realizar y trasladar, como digo, a esta Cámara a través de esta Comisión de Autogobierno, que para eso se creó. Independientemente de cómo organicen ustedes internamente este trabajo, pero para eso se creó.

Por lo tanto, si me lo permite, y con esto finalizo, no solamente hemos dicho nosotros, como Vicepresidencia o como Gobierno, que la paralización o el retraso en el cumplimiento del Estatuto amenazaba la convivencia democrática en este país. Es que eso está dicho en el Pacto de Ajuria-Enea, señor Ares. Es algo que he intentado reflejar, y además he reflejado que en el Pacto de Ajuria-Enea se hablaba en cuanto al retraso del desarrollo estatutario, y ahora, en estos momentos, estamos ante el incumplimiento en la parte cuantitativa, y desde hace 22 años en la parte cualitativa del mismo.

Espero que, como digo, debido a sus repartos internos puedan ustedes acometer las dos líneas de trabajo y de actuación a lo largo de los tiempos que se han dado en esta propia Comisión. La sociedad vasca se lo agradecerá.

La PRESIDENTA: Bueno, orain ja alderdien txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin Ezker Batua...

Solicita la palabra el Sr. Ares Taboada.

La PRESIDENTA: Bai? *(Murmullos.)*

No, no, es que en principio... No, no, igual me he explicado mal. En la aclaración lo que había hecho era que, como en un principio, por cómo ha ido la solicitud y cómo lo hemos puesto en la comparecencia, tenía esa primera intervención introductoria, luego intervenía la Vicelehendakari, hacía las aclaraciones que estimaba oportunas, y respondía la Vicelehendakari. Eso era lo que he intentado explicar, y... *(Murmullos.)*

Dígame, dígame. Si ha quedado alguna cuestión pendiente de aclaración de las preguntas que ha formulado, pues, a esas sí podríamos darles curso, pero no entrar en una nueva dinámica. Lo

único eso: si alguna de las preguntas que ha formulado en su intervención considera que han quedado pendientes, a esas sí.

El Sr. ARES TABOADA: Gracias, Presidenta.

Probablemente por la forma en que se ha estructurado la comparecencia tengamos esta dificultad, pero es evidente que nos toca réplica, si a usted no le importa, y me gustaría hacerlo muy brevemente e incluso preguntar algunas cuestiones que me parecen de mucho interés.

Pero no quisiera entrar en una polémica en relación con el funcionamiento de la Comisión. En todo caso, pediría que se fuera flexible, porque hay algunas cuestiones que me parece que son de vital interés para el buen funcionamiento de esta Comisión y para el desarrollo adecuado del trabajo que tenemos encomendado, que es mucho y muy importante.

La PRESIDENTA: Yo lo único, señor Ares (tampoco quiero entrar en ningún tipo de polémica), lo único, que ya he explicado cómo eran los turnos de intervención, y lo que sí le manifiesto es que le admitiría que simplemente, si alguna de las cuestiones que usted ha formulado hubieran quedado sin respuesta, eso sería lo único que admitiría en este trámite. Si no, ya procedería directamente a abrir el turno de grupos.

El Sr. ARES TABOADA: Señora Presidenta, han quedado muchas cuestiones sin respuesta, si usted me permite. Por eso me gustaría intervenir. Pero, en fin, usted administra el debate, y yo soy absolutamente respetuoso con la decisión que usted adopte.

La PRESIDENTA: Y así se lo agradezco, pero también le aseguro que ya tendremos ocasión de resolver y aclarar todas esas cuestiones que le han podido quedar pendientes.

Ahora, seguidamente abriríamos el turno. Tiene la palabra...

Solicita la palabra el Sr. Ares Taboada.

La PRESIDENTA: Bai, barkatu...

El Sr. ARES TABOADA: En todo caso, una cosa es ser respetuoso y otra cosa es pasar. Quiero que conste mi protesta en acta.

La PRESIDENTA: No, no se preocupe, su protesta constará en acta.

Y ahora ya, seguidamente, abrimos el turno de intervención. Tiene la palabra el representante de Ezker Batua.

El Sr. MATUTE GARCIA DE JALÓN: Bien. En primer lugar agradecer la comparecencia de la Vicelehendakari y las explicaciones que aquí nos ha dado. Explicaciones que nosotros consideramos bastantes extensas. Es decir, pese a que ella lo ha presentado como una exposición breve, yo creo que ha sido bastante interesante.

Nosotros entendemos que ha conseguido desgranar y desglosar el momento actual que vivimos, y nosotros, como una fuerza no nacionalista, en ninguno de los dos signos que en este país

se suelen pronunciar, entendemos y compartimos por completo la preocupación sobre el momento actual que ha descrito. Yo sé que puede hacer gracia o que pueden hacer gracia estas palabras, pero las compartimos plenamente.

Es decir, creemos que ha hecho una visión bastante ajustada y bastante real. Incluso para una fuerza de izquierdas como nosotros, nos parece bastante adecuada la visión que se ha dado de la situación del actual Estado español, de la composición del actual modelo de Estado español, e incluso de la cronología histórica de la actual recesión y regresión en el debate autonómico que se está dando en el Estado español.

Y también compartimos, porque no hemos visto en sus aportaciones más allá de una metodología democrática, que en cualquier caso no traspasará nada más que lo que quieran que traspase el conjunto de ciudadanos y ciudadanas vascas, o el modelo que se traslada sobre las posibilidades y potencialidades del actual Estatuto, que no *statu quo*, es decir, del Estatuto que se firmó, y sobre los posibles caminos jurídico-políticos a emprender.

Pero, en cualquier caso, nosotros, antes de terminar con una pregunta, sí queremos hacer una valoración, una implementación a lo que aquí se ha dicho sobre la situación de recesión y de regresión del actual Estado español.

Nosotros creemos que el debate del Estatuto es un debate que no es único y exclusivo de Euskadi. Es decir, es un debate que aquí cobra especial virulencia, en tanto en cuanto se encuentra en el centro y en el núcleo del conflicto de lo que algunos venimos a llamar "conflicto político", es decir, la capacidad de decisión y la capaz de autogobierno, de autogobernarse de los ciudadanos y ciudadanas vascas, pero que también evidencia en el fondo una lectura o una relectura, como decía antes, regresiva, homegeneizadora y centralizadora del Partido Popular en torno a lo que en su día fue un acuerdo autonómico, fue un acuerdo de Estado, que era el pacto autonómico.

Se ha hablado de la LOAPA, y creo que es conveniente que se hable de ello, porque a lo que estamos asistiendo es a una nueva relectura y a una posibilidad y a un intento de una segunda LOAPA, es decir, de un recorte y de una eliminación del sustrato político de las Comunidades Autónomas, dejándolas como meros entes gestionadores o transmisores de voluntades del poder central, y, en ese sentido, nos parece importante que eso se señale.

Creemos que también hay que señalar, y se ha señalado, la eterna y pendiente reforma del Senado, la nula voluntad para reformar el Senado, diría yo, por parte del actual partido gobernante, el Partido Popular. Lo vuelvo a recordar, en tanto en cuanto esa Cámara podría ser una cámara de representación territorial que diera dimensión, poder y voz a los órganos territoriales, en este caso a los entes autónomos, pero evidentemente no interesa.

Hay muchos más datos, probablemente no se ha hecho demasiada extensión, pero nos parece oportuno hablar de la participación de las Comunidades Autónomas en la Unión Europea, del retroceso en materia de pluralidad cultural y lingüística, de la cada vez mayor y creciente conflictividad en la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas, de la expulsión de la pluralidad nacional, política y autonómica de algunos de los principales órganos del Estado (hablo en este caso del Consejo General del Poder Judicial y de la exclusión que se ha hecho de los partidos nacionalistas), del retroceso en la sensibilidad autonómica del Tribunal Constitucional (estoy pensando en el señor Jiménez de Parga), de determinadas declaraciones del señor Fraga en campaña electoral, sobre el uso lingüístico y sobre el euskera...

Y con todo esto lo único que trato de ilustrar –y no voy a extenderme más– es que vivimos en una situación general, que aquí cobra especial dimensión pero que es una situación general; es una situación de retroceso y de regresión, de una nula aceptación de ese hecho plurinacional que venía o que intentaba ser reflejado en la Constitución.

Y que, por tanto, el debate –y entendemos como acertado que se empiece en esta Comisión de Autogobierno debatiendo sobre el estado actual del Estatuto de Autonomía– no es tanto el

Doc. 203 Estatuto de Autonomía que se firmó en su día, porque no estamos debatiendo sobre eso. Porque el Estatuto de Autonomía en este momento es un escudo, un parapeto para sostener posiciones entre aquellos que defienden –y probablemente sea legítimo, aunque desde nuestro punto de vista no es lo acertado– un mantenimiento y un sostenimiento del *statu quo* actual, del Estatuto de Autonomía tal y como está, que seguramente, con total seguridad, no es el Estatuto de Autonomía que se votó y que se apoyó por la mayoría de los ciudadanos vascos, y aquellos que exigen, primero, un cumplimiento íntegro del Estatuto, y, segundo, que este pueblo tenga las potencialidades y las herramientas necesarias para que ese Estatuto sea el que se firmó en el 78 o cualquier otro. Y ese es un debate, a nuestro juicio, absolutamente democrático.

Se ilustran siempre las palabras, y últimamente en la política vasca, desde hace dos años, se viene haciendo con mayor profusión, otorgar a los hechos políticos que se puedan dar un calificativo, un calificativo que se da antes de que el hecho político ocurra, de tal manera que cuando ocurra ya sea tildado o sea sojuzgado, y se habla de "tregua-trampa", se habla de "diálogo-trampa"... Yo hablaría de "debate-trampa".

Es decir, no estamos hablando del Estatuto, por desgracia, y nos gustaría que así fuera, sino que estamos hablando, como decía al principio, de los que abogan por mantener el estatus actual de las cosas, frente a los que abogamos por introducir cambios democráticos, profundizadores en la descentralización política y favorecedores de la realidad plurinacional del actual Estado español.

Termino con una pregunta de la que casi me sé la respuesta, pero que posiblemente nos permitirá ahondar en el debate: ¿es posible aspirar, en el plazo de esta legislatura, a un cumplimiento real, efectivo y sincero del conjunto de transferencias ya pendientes?

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Honeri zuzenean erantzuten deutsazu? *(Negativa.)*

Ez. Jarraian, Ezker Batuako..., Batasunako ordezkariak dau hitza. Goirizelaia andreak dau hitza.

La Sra. GOIRIZELAIA ORDORIKA: Eskerrik asko, lehendakari anderea. Oraindiño Batasunako kidea naiz, nahiz eta zuk esandakoa..., bueno. Nik, hasteko, gauza bat esan gura dot: ez dakit Zenarrutzabeitia andereak zelan emongo deuskun erantzuna, ea banan-banan izango dan edo guztiok bukatzen dogunean; orduan, bueno, lehenengo eta behin esan behar deutsudana da guk alde egin behar dogula sei eta erdietan. Sentitzen dot ez entzutea; jasoko dogu zure erantzuna idatziz, hemen egongo dalako, baina gauza bat daukagu zazpi eta erdietan Bilbon. Ibili gara orduari begira, baina ikusi dogu zure interbentzioa –nahiz eta zuk esan laburra izan dala– ez dala izan horren laburra, eta, orduan, ez dogu gura egin "menosprecio" bat, baizik eta, bueno, beste behar batzuk daukaguzalako alde egin behar dogula. Dana dala, aldez aurretik eskerrik asko, jakin badakigulako erantzuna jasoko dogula.

Eta zure interbentzioa entzun eta gero, bueno, hainbat biderrez, gainera, aipatu dozu ba zer txarto dagozan gauzak, ez?, zelan Estatutoa hilik dagoan edo ez dagoan ondo, edo etorkizunerako perspektibak nahiko txarrak dirala edo, zuk esandakoa hitzez hitz hartuta, "perspectivas de futuro muy negativas para el autogobierno", hori da zuk esan dozuna. Baita ere planteatu dozu hainbat biderrez arriskuan dagoala Estatutoa. Esan duzu hitzez hitz "que el Estatuto se encuentra en peligro", eta baita ere aipatu dozu ez dakit zenbat biderrez beharrezkoa dala beste pakto berri bat egitea, edo beste modu batean esanda aipatu dozu "nuevo pacto". Hori hainbat biderrez esan dozu zure interbentzioan. Orduan, nik, benetan, gauza honeek entzun eta gero, guztiz aluzinatuta nago, eta esan behar dot sentitzen dodan moduan: ez dot ulertzen. Ez dot ulertzen zelan posiblea dan momentu honetan esatea esaten dana eta honekin batera aldarrikatzea, ikusirik zure interbentzioa nolakoa izan dan, aldarrikatzea oraindiño honegaz posiblea dala zer edo zer egitea, posiblea dala.

Eta ez dozu esan hori bakarrik, esan dozu potentzialitateak ere badagozala. Eta nik, orduan, ikusirik hau, pentsatzen dodana da: "Bueno, pues estos que aparecen aquí son los mártires del Estatuto, y aparecen como los mártires del Estatuto y se quieren inmolar en los altares como los mártires del Estatuto".

Porque, si es verdad que el Estatuto no tiene perspectivas de futuro o que son muy negativas, si es verdad que el Estatuto se encuentra en peligro, como ha dicho la Vicelehendakari, y que es necesario un nuevo marco, entonces la pregunta que nos hacemos y que le hacemos es..., después de tantos años, de 22 años, cuando existe una ley que en teoría es una ley que se debe cumplir, la pregunta es: ¿cómo admiten ustedes, si esto es así, que esta ley no se cumpla? ¿Y cómo, admitiendo que esta ley no se cumpla, se puede hablar de desarrollo?

Desde mi punto de vista, son dos cosas total y absolutamente incompatibles, pero por una razón fundamental, y en su discurso la Vicelehendakari lo ha dicho un montón de veces: porque en Madrid no hay interés en que esto sea así. Y porque esto nos demuestra una cosa muy clara: que no hay acuerdo ni pacto, ni interés de que haya acuerdo ni pacto; que en Madrid lo que se hace es imponer, y que, como se quiere imponer, es imposible desarrollar algo que sólo se quiere imponer desde una única perspectiva. Y, por lo tanto, lo que se hace son meros actos testimoniales.

Y eso es lo que veo yo en su discurso: actos testimoniales, en el estricto sentido de la palabra y en el sentido amplio de la palabra.

Porque, mire usted, yo no entiendo, si la situación está como está, si efectivamente esto tiene el carácter que usted nos dice, cómo nos pueden volver a plantear, en una nueva legislatura y en un nuevo acuerdo político, como objetivo, el desarrollo del Estatuto y el desarrollo de las potencialidades del Estatuto, cuando hace muy pocos días, y usted lo ha dicho también en su intervención, hemos oído decir que el partido del Gobierno, el Partido Popular, ha dicho que no hay más desarrollo estatutario, que eso está cerrado. Y encima hace una cosa mucho más curiosa: a los catalanes les dicen que si quieren pueden entrar en el Gobierno, y a la Comunidad Autónoma vascongada no le dice absolutamente nada. Solamente le dice que esto no se desarrolla.

Y cómo entonces ustedes admiten estas cuestiones. Es algo que verdaderamente me gustaría oírle de primera mano, que lo leeré y que después analizaremos.

Y entonces yo creo que aquí hay una cuestión fundamental. Usted nos está hablando de que los ciudadanos de Euskal Herria (y de los ciudadanos de Euskal Herria nos habla usted; yo le hablo de los ciudadanos de las Vascongadas o del País Vasco) dice que están sintiendo un fraude porque el Estatuto no se está cumpliendo. Y verdaderamente que hay un fraude, pero el fraude se ha dado precisamente en lo que ustedes están planteando.

Ustedes les están diciendo que es posible, y luego, a la vez, están explicándonos que eso no es posible y que no se puede llevar adelante. Y, claro, esto contrasta con la opinión mayoritaria de las fuerzas sindicales, que también tienen afiliados, tienen militantes y tienen personas que están ahí y que están diciendo que el Estatuto en estos momentos es un cadáver político, y que no sirve absolutamente para nada, y que hay que pasar de esa fase a otra diferente.

Entonces, la pregunta que nosotros les hacemos es: ¿cómo van a hacer ustedes eso?, ¿de qué manera van a plantear esa cuestión?

Pero es que además hay más cosas que yo quiero saber a la vista de su intervención. Mire usted, si las transferencias son la condición del ejercicio del Estatuto y no hay transferencias, entonces, ¿en qué situación estamos? Si esas transferencias tan importantes son la condición y no existen, ¿qué me dice usted con respecto a eso?, ¿en qué condición estamos?, ¿de qué estamos hablando?

¿Es cierto que la legitimidad competencial, a la hora de dar las transferencias, está en el Estado? Y, si eso no se puede asumir hasta que se articula el traspaso, entonces, ¿qué es lo que hay

Doc. 203 que hacer para que eso pueda hacerse y pueda ser una realidad? Es decir, si la legitimidad está en el Estado y no se da esa transferencia, ¿qué hacen ustedes para que eso se vehiculice? ¿Qué mecanismos han planteado, qué cuestiones van a plantear?

¿Es cierto, entonces, que, a la vista de estas dos cuestiones anteriores, llevar adelante el Estatuto se convierte en un problema de carácter estructural? Usted lo ha dicho. Dígame por qué, y sobre qué base dice esto.

¿Es cierto que tiene una serie de problemas y una serie de consecuencias de diverso tipo, de carácter social, con referencia a las infraestructuras, a las demandas económico-sociales, a los sectores estratégicos, que, como todavía eso está como está, no se pueden llevar adelante esas cuestiones? ¿Qué van a hacer ustedes para solventar esa cuestión?

Porque usted me ha hablado, cuando ha dicho que había una serie de cosas que había que poner en marcha y que usted decía que había que establecer nuevas bases recíprocas de trabajo, me ha hablado de campo estatal, de campo europeo, de campo internacional; ha hablado de cuestiones laborales y sociales, de capacidad... No me ha dicho cómo va a hacer todo eso, me lo ha enumerado. ¿Cómo lo van a hacer, de qué manera piensan ustedes plantear esto?

Con respecto a las consecuencias económicas que tiene, ¿qué van hacer? Con respecto a las consecuencias jurídicas, tenemos duplicidad de estructuras administrativas, duplicidad de servicios en muchísimos casos, ¿qué van a hacer ustedes?

Y con respecto a unas cuestiones que a nosotros nos preocupan fundamentalmente: a la relación con Nafarroa y la relación con Iparralde. La relación con Nafarroa es una relación entre Autonomías, que no está articulada, que existe en estos momentos una separación real. ¿Qué plantean ustedes con referencia a eso? Con Iparralde hay una imposibilidad formal de plantear y de materializar relaciones, y se dan actos testimoniales, pero no con Iparralde, sino a través de Aquitania. ¿Qué van a hacer ustedes?

Honeek dira gure galderak, eta honeen erantzunaren zain gelditzen gara. Ez dakit orain erantzungo deustazun ala ez...

Bai? Eskerrik asko, orduan.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Minutu pare batean, bai, benetan. Ikusten dot zuk esfortzu bat egin dozula entzuteko nire agerraldia eta, alde batetik, esan itxaron egin behar dozula lehenengo irakurtzeko, ze, ezbadaere, nahastuta..., emoten dau nahastauta hartu dozuzala, ez dakit borondate onagaz edo beste interes bategaz.

Así y todo, he de decirle que resulta curioso que me diga usted que no hay ningún tipo de pacto, que el Estatuto está en peligro. Yo no he hablado de que el Estatuto esté en peligro. He hablado de que el autogobierno puede estar en peligro, que es bien diferente.

Usted me habla de que no hay acuerdo, de que no hay pacto, de que no hay nada, y el Partido Socialista me habla de todo lo contrario, de la grandeza del pacto estatutario. Y es verdad, en el 79, en el 79, y he hablado de la ilusión que este pacto produjo, y hemos apostado en todo momento por ese pacto. Tan hemos apostado, que pensamos que es necesario renovarlo, como voluntad política de impulsar y de desarrollar el autogobierno vasco en su integridad.

Quiero decir que cada uno de ustedes tienen que tener sus posicionamientos, y que se expresen en esta Comisión de Autogobierno. Para eso se creó, entre otras cosas.

Porque, correspondiendo colateralmente al señor Matutes, se puede aspirar al cumplimiento, se puede aspirar al cumplimiento real y sincero del autogobierno si hay voluntad política, si hay

voluntad política para trabajar conjuntamente, para contrastar los proyectos de unos y de otros, y que de ahí pueda surgir un acuerdo, un entendimiento e impulsar este autogobierno. Incluso mediante un nuevo pacto (por qué no, si todo es posible en democracia), partiendo del que existe y de los marcos jurídicos de los que todos nos hemos dotado. Por qué no.

En todo caso, he de decirle una cosa. Nosotros hemos hecho una valoración política. Podrán compartirla o no, también lo he dicho, pero es nuestra valoración, es la que nos corresponde por nuestra responsabilidad institucional, para fijar posición del momento histórico-político en el que nos encontramos con el desarrollo del autogobierno, y en este caso trasladando nuestra valoración a esta Comisión y la posibilidad de que esta Comisión pueda desarrollar trabajos.

Porque no es tanto, que también, lo que este Gobierno pueda hacer, en el desarrollo de su labor política y de su gestión, por el autogobierno, como lo que esta Comisión especial de este Parlamento, con una responsabilidad compartida entre todos, debe hacer también, señora Goirizelaia, incluido el Grupo Batasuna. Esta es mi respuesta.

Muchísimas gracias.

La PRESIDENTA: Orain, erreplika-txanda erabiliz, bueno, azaldu dozu daukazuen arazoa; orduan, erreplika-txanda edukiko zeunke argibideak eta horreen inguruan emandako azalpenen inguruan argibideak eskatzeko, eta gero ja azkenengo txanda edukiko leunke eta jarraituko geunke beste taldeekin. Orain, Goirizelaia andreak dau hitza.

La Sra. GOIRIZELAIA ORDORIKA: Bai, bueno, guk beti daukagu borondate ona, e?, eta beti etortzen gara entzuteko, esplikazio guztiak entzuteko, eta gero gu ere horrelako tokietara eta guztietara joaten gara gure balorazio politikoa emotera. Eta zuk Gobernuaren izenean eta Gobernuaren barnean dauden partidoen izenean, zuen balorazioa ekarri dozu, eta, alde batetik, balorazio guztiz politikoa izan danez, uste dot guk aukera daukagula gure balorazio politikoa ere plazaratzeko eta esplikatzeko.

Eta, bueno, nik ez dot irakurri eta ez dot idatzi zuen txostena; hori guztiz argi geratu da, bestela ez zala horrelakoa izango, beste modukoa izango zan. Baina, entzun, entzun egin dot, eta entzun dot ondo, eta ez bakarrik entzun, apuntatu dot eta idatzi dot esan dozuna. Eta ez naiz hasiko eztabaidatzen ni arriskuan dagoan edo ez dagoan edo esan dozun autogobernua arriskuan dagoan edo, ze, azkenean, Estatutoa da gauza bat, baina autogobernua da horren garapenarako egiten diren gauzak, eta, orduan, gauza guztiak guztiz lotuta daude. Estatutoa ez badago arriskuan eta autogobernua bada arriskuan dagoana, bueno, esango deustazu non dagoan desberdintasuna. Eta zergatik, Estatutoa ondo badago, bizirik badago, ez badago hilik, baina autogobernua arriskuan badago, ba, hori ere ulertezina da.

Esaten deustazunean akordio baten ondorioa izan dala Estatutoa, bai, egia da, akordio baten ondorio, non batzuek onartu ebezan gauza batzuk, beste batzuek ez. Eta gainera, hasieran, zure interbentzioan esan dozu nondik jaiotzen dan Estatutoa. Eta esplikatu dozu Konstituzioarena, esplikatu dozu zelan onartu zan, zelan ez, eta gero, Estatutoa zelan jaio dan. Baina momentu honetan, momentu honetan, Euskal Herrian –eta Euskal Herri osoaz hitz egiten ari naiz, ez bakarrik Baskongadez– eskatzen ari dana ez da pakto berri bat autonomia kontuan harturik, eskatzen ari dana da beste gauza bat, guztiz desberdina. Horregatik, nik lehen aipatu deutsudana da sindikatuak eta esaten ari dirana; eta eskatzen ari dana da beste pakto bat, guztiz desberdina beste gauza batzuk egiteko eta beste toki batera joateko.

Orduan, aipatzen deustazunean Euskal Herriak esaten dauana edo Baskongadetako kideak esaten ari dirana, ba, bai, kontuan hartu hori, eta orduan ikusiko dozu zer eskatzen daben eta nora gura daben joan. Eta nola esaten daben momentu honetan daukagunarekin inposiblea dala horretara joatea. Eta hori da nik aipatu dodana eta esan dodana.

Doc. 203 Eta zuk aipatzen dozunean pakto berri bat beharrezkoa dala, ba, bai, pakto berri bat, baina ez zentzu honetan. Pakto berri bat, demokrazian oinarritutako paktoa bai, egia da, baina beste gauza batzuk egiteko. Eta hori da guk planteatzen doguna, eta horrek ez dauka zerikusirik zuk esaten dozunarekin. Eta horrek ez du isladatzen Euskal Herriko hiritarrek esaten ari dirana. Eta hori da momentu honetan daukagun problema: paktu honekin eta Estatuto honekin, dauzkan potentzialitate guztiekin, posiblea da ailegatzea beste marko berri horretara? Ba, hori da nik egin deutsudan galdera, lehen, eta zuk ez deustazu erantzun, eta orain berriro galdetzen deutsut. Eta posiblea bada, zelan, esplikatu eidazu zelan, esaten badeustazu Estatuak ez daukala borondaterik hori egiteko. Eta hori da momentu honetan daukagun galdera eta Euskal Herriko gizarteak daukan galdera, eta Euskal Herriko gizarteak nahi dauan erantzuna.

Besterik ez. Eskerrik asko.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Minutu batean, eta ja libre gelditzen gara biok.

La PRESIDENTA: Zenarrutzabeitia andreak dau hitza.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): A! Bai, barkatu.

Begira, orain argitasun gehiago bota dozu mahai gainean. Bai, benetan..., bueno, zuk Parlamentuan, ez dakit praktika asko daukazun, baina epaitegitan eta horrela, bai, eta bai, apuntatu dozuz gauzak, baina erdizka beti, kontestutik aterata. Hitzari buruz, e?, nik ez dinotsut kontzeptuari buruz, hitzari buruz baino. Normalean horrela hasten zara debate batean eta bakoitzak botatzen dau bere posizioetara, erdizka ateratzen kontestutik hitzak edo berbak. Hori egin dozu, benetan. Nik ez dot esan Estatutoa arriskuan dagoala, autogobernua baizik, momentu honetan, traiektoria honetan eta dinamika honetan; horretarako dago edo horretarako jaio da komisio hau. Horretarako jaio da komisio hau.

Nik, bai, aipatu dot zein dan nire balorazio politikoa Gobernu modura, horretarako etorri naiz komisio honetara. Baina komisio honek lan batzuk dauzka. Nik ez dakit zelan dauzkazuezan zuek antolatuta barruko lanak, baina lan batzuek helburu batzuk daukiez. Eta helburu horietaz badaude landuta dokumento batzuk, entzun hainbeste jenderi, ez dakit..., horrelako itzelezko zerrenda daukazue agerraldiak egiteko eta, eta hortik ondorioak atera. Eta ondorioak aterata eta landuta, talde bakoitzak edukiko du bere posizioa, bere proiektua eta bere posizioa hemen kontrastatzeko. Nik benetan, nik badaukat Gobernu modura, lehen aipatu dodan moduan, konpromezua autogobernuari buruz eta autogobernua bultzatzeko borondatea, borondate politikoa martxan ipinita daukagu, mahai gainean utzi dugu, gure dokumentazioa, barruko dokumentazio guztia daukazue hemen ikusteko.

Orain, hori eginda, komisioaren lana da bere bakoitzan proiektoak kontrastatzea, eta hori talde politikoen lana da, ez Gobernuarena. Hau Parlamentua da, eta Parlamentuaren ondorioak eta akordioak, guk onartuko doguz, ezin da izan beste era batera. Eta hori zuen lana, zuen proiektuak eta debatea da. Guk onartuko doguz hemengo akordioak eta ondorioak.

La PRESIDENTA: Taldeen txandarekin jarraituz, orain Knörr jaunak dau berba.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bai, lehendakari anderea eta lehendakariorde anderea.

Bueno, lehenengo eta behin eskerrak emateko agerraldiagatik. Benetan ez da laburra izan, bazik eta luzea, eta luzea bezain mamitsua, gure ustez. Eta gero erderaz ere esango dudanez, niretzat

izan du, nire iritziz eta Eusko Alkartasunaren iritziz, objektibotasun-puntu garrantzitsu bat. Noski, Gobernu guztiek badute norabide politiko bat, nola ez! Azkenean, Gobernuak alderdiz osatuta daude, eta horrela denez gero, ezin da espero, bueno, gure hitzak, Gobernuarenak, sozialisten betegarri izatea edo ehuneko ehunean behintzat, ez? Hori ez litzateke posible izango; Gobernuak dira gauza bat eta alderdiak beste gauza bat, eta mahai inguru honetan gauden guztiok alderdion ordezkariak garenez gero, alderdioi dagokigu Gobernuari beharbada ez dagokion papera, ezta?, eta horretara lotuko gara.

He de agradecer la intervención de la Vicelehendakari. Yo creo que ha sido una intervención larga, es verdad, pero yo creo que de un contenido resaltable, que tiene además un valor –he dicho en euskera– de objetividad frente a algunas otras interpretaciones, y después me explayaré sobre esto.

Es bueno también que se recuerden posiciones que se han defendido en este Parlamento. Ya comprendemos que pueden ser incómodas, pero es bueno recordarlas para que no se traiga, a la luz de esas mismas posiciones, ahora acusaciones de partidismo. Es bueno que se haga el balance del no cumplimiento, que se aporten, vuelvo a decir, datos objetivos, y, lógicamente, agradecer también los informes que se nos van a procurar.

En todo caso, también resaltar, dentro de este relato, una cosa que para nosotros, como EA, es absolutamente palmaria, y es que hemos ido deviniendo de un pacto a un fraude estatutario clarísimo. Lo hemos denunciado muchísimas veces en este Parlamento y lo seguimos denunciando, y, en este sentido, en la ruptura de ese pacto, también nosotros remarcamos mucho como partido, y como Eusko Alkartasuna, esa referencia constante a la necesidad de garantías del pacto estatutario.

Sin garantías es imposible seguir funcionando en este marco de actuación de desarrollo estatutario, y por eso nosotros hemos dicho también sin complejo ninguno –somos un partido como el que somos–, y lo hemos dicho muchas veces, y lo defendimos en el debate de autogobierno, que, si se sigue operando desde la unilateralidad, probablemente tenga más razón que nunca nuestra reclamación del derecho de autodeterminación, precisamente como garante de esa posición que se está vulnerando clarísimamente.

Y además lo hemos dicho sin complejos, y yo agradezco también que se haya hecho esa cita sin complejos, aludiendo nada más y nada menos que a ese recordado para algunos Acuerdo de Ajuria-Enea, cuando se ha traído a colación precisamente aquella referencia a las consecuencias del no cumplimiento, del retraso en su caso, que algunos han llevado al no cumplimiento, pero se ha dicho retraso. Y esto no puede llamar a ningún escándalo, cuando ahora resulta que tenemos Ministros para los que –se ha dicho aquí, recordando– cumplir el Estatuto de Gernika es incompatible con la Constitución, y cosas por el estilo.

Yo creo que es bueno no tener complejos. Yo creo que no los debemos tener, como no hay que tener complejos tampoco a la hora de determinadas afirmaciones en torno a decisiones judiciales. Yo creo que una cosa es el respeto a la Administración de Justicia, y otra cosa es el "trágala". Y, claro, sorprende mucho también que se nos hagan críticas a este respecto, cuando todavía están recientes algunos pronunciamientos de otros, lógicamente, y en otros ámbitos, cuando se les arrumban determinadas decisiones en materia judicial. Por lo tanto, yo creo que hay que diferenciar bien el respeto y el "trágala".

La experiencia está ahí, y es objetiva, vuelvo a repetir, y es objetiva. Yo no me imagino a los españoles recurriendo a los tribunales ingleses para dirimir la cuestión de Gibraltar. Yo lo comprendería perfectamente, y deben comprender también que los vascos y las vascas, o algunos vascos y vascas, estemos muy escaldados de los tribunales españoles, de los tribunales estatales en materia constitucional, por ejemplo.

Yo creo que nosotros venimos a esta Comisión, como hemos venido a cualquier otra y a cualquiera de los foros parlamentarios a los que hemos comparecido como Eusko Alkartasuna, con

Doc. 203 la misma firmeza en nuestras convicciones, que son las que son, como con la determinación de alcanzar compromisos democráticos.

Cuando se habla de un nuevo marco de convivencia y nuevos consensos para el desarrollo futuro, estamos hablando de que hay que encontrar posicionamientos comunes, y, lógicamente –y en esto me voy a referir a una intervención anterior–, con cesiones, evidentemente, cesiones, pero no hay que volver a confundir a la opinión pública. Yo creo que una cosa es ceder posiciones políticas, y otra cosa es ceder en lo irrenunciable. Y para nosotros es irrenunciable lo que la propia ciudadanía ya aprobó en octubre del 79. Ceder en eso, eso sí que sería un contrasentido inaceptable, desde nuestro punto de vista.

También nos gustaría... Nosotros vamos a trabajar en esta Comisión, lógicamente, como no es menos, en la línea que ha marcado la Vicelehendakari, en que se defendió y se planteó esta Comisión en el debate de autogobierno. Vamos a trabajar con nuestra mayor disposición para alcanzar esos acuerdos. Y, lógicamente, quisiéramos que otros hicieran lo mismo.

Y que, desde luego, no se nos pueda decir, no se nos pueda decir que determinadas posiciones, las hoy defendidas aquí por este Gobierno y por boca de su Vicelehendakari, puedan ser tildadas de no sé qué, cuando resulta que en otras instancias, y por los mismos que esto afirman, se están firmando textualmente cosas que ha defendido hoy la Vicelehendakari, textualmente. Y yo no tendré ningún prejuicio en traer, en aportar documentos que han sido firmados, vuelvo a decir, y recogen casi textualmente las afirmaciones recogidas aquí por la Vicelehendakari.

Nosotros vamos a trabajar. Yo creo que la exhaustiva exposición de la Vicelehendakari del Gobierno Vasco contiene elementos, entendemos, muy positivos como marco de referencia. A algunos parece que pueda sugerirles que después de 23 años estamos en la autoinmolación, pero a mí me parece que, en todo caso, es bastante más incomprensible, y desde luego rechazable, que vean la paja en ojo ajeno y no la viga en el propio quienes no solamente parecen autoinmolarse en sus posiciones, sino que pretenden inmolar –y no en un sentido metafórico precisamente– a los que no pensamos lo mismo.

La PRESIDENTA: Jarraian, Alderdi Popularreko ordezkariak dau hitza. Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Yo, para evitarme luego en el curso de la intervención tener que volver atrás, quiero suscribir la última afirmación del señor Knörr, sin que sirva de precedente en cuanto a coincidencias, porque creo que es muy ajustada a la réplica que merecía alguna afirmación que ha habido anteriormente en la Cámara.

En todo caso, quiero agradecer la comparecencia de la señora Vicepresidente. No ha sido breve, señor Matute; ya se acostumbrará al concepto de brevedad de la señora Vicepresidente. No es una cosa... El señor Knörr también estaba un tanto sorprendido. Yo creo que ha estado en el promedio de sus intervenciones en estas materias en la Cámara, que tampoco son fáciles de resumir.

Quiero decir que agradezco sus palabras. Lo que ya no puedo agradecer es el tono, o al menos la intención de sus palabras. El tono ha sido mesurado, como siempre; en la intención, los contenidos, yo creo que habría que hablar de un planteamiento, más que descarnado, incendiario.

Yo creo que ha sido un memorial de agravios ajeno a la realidad, con mucha carga de victimismo, que se puede resumir en "los nacionalistas siempre tenemos la razón, y mientras no nos den el cien por cien de nuestra razón se nos está haciendo un agravio intolerable, no a los nacionalistas, sino al conjunto del pueblo vasco".

Bueno, pues esto, evidentemente, es un planteamiento estrictamente nacionalista, que yo creo que realmente trae pie, y eso ya se ha dicho, del debate del 25 de octubre pasado; un debate que concluyó sin acuerdos, sin acuerdos, y en su desarrollo posterior lo que ha necesitado es recurrir a una cierta amnesia parcial, amnesia histórica, para poder recalcar unos puntos y no incidir en otros.

Y yo quiero decir que estoy de acuerdo con usted en que algunas expectativas y la realidad no coinciden, yo creo que por exceso y por defecto. A mí me gustaría saber si, por ejemplo, el Gobierno Vasco recuerda algunas expectativas que se sembraron a bombo y platillo durante todo el proceso de negociación del Estatuto, como, por ejemplo, aquello de que a más autonomía más paz; a más competencias, menos ETA; a más competencias, menos terrorismo... Y eso, evidentemente, no se ha dado, ¿verdad?

Me gustaría saber si es capaz de reconocer que hay realidades hoy también... No, lo digo porque esta misma falacia se está vendiendo y se está queriendo volver a vender a una sociedad vasca hablando de potencialidades. Y, bueno, era falacia entonces y es falaz hoy ese planteamiento.

Me gustaría saber si el Gobierno Vasco también es consciente de que otras realidades son muy diferentes por exceso, respecto a lo que era previsible con la letra del Estatuto en el momento de su aprobación: competencias en materia de impuestos especiales, o la gestión de los puertos de Bilbao y Pasajes, o la transferencia de alguna autopista, tenían en el 79, y en el 93 lo constatamos, dificultades muy complejas de salvar con el actual Estatuto, y hoy están resueltas. Me gustaría que el Gobierno Vasco fuera capaz de reconocer esa realidad, además de las transferencias pendientes, que luego veremos cuántas pueden llegar a ser.

Creo que también se ha cometido en la intervención, hasta tres veces, si no me equivoco, una injusticia histórica importante, cargando baterías contra el Pacto de Ajuria Enea. Yo creo que ese esfuerzo del nacionalismo en los últimos tiempos por desprestigiar el Pacto de Ajuria Enea ha tenido hoy yo creo que una expresión nefasta, al cargarle prácticamente el origen de todos los males en materia de involución autonómica, como punto de inflexión.

Yo quiero recordar que, bueno, aquí prácticamente se ha venido a atribuir a los contenidos del pacto, y al tracto sucesivo a partir del Pacto de Ajuria Enea, algo así como la desactivación del proceso de transferencias.

Yo quiero recordar que el Pacto de Ajuria Enea fue el punto de inflexión en la lucha contra ETA, el momento de movilización de la sociedad vasca de forma masiva contra ETA. Y, efectivamente, hubo otra inflexión, pero no fue la del autogobierno: fue la inflexión del nacionalismo en su conjunto. La suma del nacionalismo en la sociedad vasca, en su expresión electoral al menos, retrocede sin pausa desde el año 88 hasta el día de hoy. Eso sí es verdad, pero eso no creo que sea definible o permita hablar del Pacto de Ajuria Enea como el origen de todos los males. Yo dudo de que eso se pueda hacer así.

Hay también amnesia parcial cuando se habla de la última fase, cuando se dice: "No, del 96 en adelante hubo... se cumplieron una serie de transferencias, y luego este Gobierno central, desde el 2000, ha recogido velas y tal". Hombre, yo creo que el cambio que se produce del 96 al 2000 no es precisamente en el partido gobernante ni en las convicciones del partido gobernante. En esta legislatura, en el último año y medio, se han transferido billones de pesetas en educación y en sanidad a muchas Comunidades Autónomas, no todas del Partido Popular, por cierto, como es manifiesto, y yo creo que no se puede hablar de un cambio de actitud en ese planteamiento autonomista.

Lo que sí hubo fue un cambio del Partido Nacionalista Vasco y de los grupos nacionalistas en general en el año 98. Y ese cambio fue Lizarra; ese cambio fue una relación privilegiada con ETA; ese cambio fue una apelación permanente a la autodeterminación o la independencia, a una expectativa que nada tiene que ver con el Estatuto... Claro, pretender que eso no afecta para nada a un proceso de transferencias, pues, es lo mismo que situarse a 200 millas de la realidad más elemental.

Doc. 203

Ese es el cambio que se produjo en el año 98, en el que hay unos partidos políticos que apuntan en dirección opuesta al Estatuto, afirman que el Estatuto ha muerto, y emprenden un camino incompatible manifiestamente, como luego diré, con el Estatuto.

Me gustaría saber si ustedes recuerdan que firmaron un pacto de Lizarra, como fuerzas políticas, que ese Gobierno fue fruto de ese pacto en los primeros meses del 99, etcétera, etcétera. Porque, si no, es que es imposible hablar en términos de igualdad si recordamos la historia tan reciente de forma tan diferente.

En cuanto a la desilusión por el Estatuto, yo creo que es puro voluntarismo político de este Gobierno. Por no hablar ya de las negativas a recibir determinadas transferencias. Ya se sabe que uno no transfiere si otro no quiere. No es que el Gobierno pueda decir: "Venga, por decreto, ahí tiene usted todo". No; uno no transfiere si otro no quiere.

Yo no creo que se pueda hablar con más desprecio del Tribunal Constitucional, que es la culminación del sistema de garantías de nuestra organización política. Es decir, se está apelando, se ha apelado hace un rato a un inexistente derecho de autodeterminación para garantizar precisamente el ejercicio de competencias que ya están garantizadas, pero, simultáneamente, en la intervención de la señora Vicepresidente se ha descalificado al Tribunal Constitucional y su doctrina hablando de "tecnicismos", como si en Derecho los tecnicismos jurídicos y los matices fueran la parte despreciable del entramado institucional.

Y, en cambio, se apela, como concepto jurídico perfectamente ortodoxo, a la "generosidad estatutaria", cosa que, evidentemente, yo creo que es simplemente no tener nada que decir al respecto y tener que vestirlo con palabras que suenan bien, pero que en Derecho no significan nada, y en política más bien poco.

Ya el recurso a la caricatura yo creo que es políticamente poco serio. A partir de ahí, la intervención de la señora Vicepresidente ha recurrido a la caricatura: al Estatuto *non nato* por incumplido, al "autogobierno flotante"... Se ha procedido a la invención de las prioridades de los ciudadanos, diciendo que esto es una gran preocupación ciudadana. Dígame en qué encuesta, en la que se pongan las prioridades de los ciudadanos y la preocupación en un orden mínimo y con un mínimo de rigor profesional, aparece esta preocupación entre las cinco o seis primeras de los ciudadanos vascos. Dígame en cuál.

Y, desde luego, yo creo que se ha querido dar una imagen peyorativa de la autonomía, atribuyéndole la consideración de "sano regionalismo" por parte de no sabemos quién (desde luego, no por parte de quien habla), y atribuyendo esa visión nada menos que al Tribunal Constitucional. Yo creo que es un absurdo, y si cada vez que el Tribunal Constitucional... *(Murmullos.)*

Sí, sí. No, no, no. Luego leeremos la intervención, cuando la tengamos, pero, evidentemente, yo creo que si algo ha caracterizado al Tribunal Constitucional ha sido precisamente no poder ser caricaturizado de ese modo.

Yo ha llegado un momento en que he pensado que el discurso de la señora Vicepresidenta no era ni del Gobierno ni de la fuerza política, sino de fuerzas políticas que están fuera del Gobierno y yo creo que fuera de la democracia, y ha sido cuando se ha puesto a hablar de un escenario "infrademocrático". Yo creí que era una referencia a las condiciones políticas del país y a la actuación del terrorismo, pero luego he descubierto que no, que estaba hablando de un país inexistente. Se estaba hablando, desde una profunda incapacidad para comprender el concepto de autonomía, se hablaba de una regresión institucional, y yo creo que lo que se encierra en esas palabras es fundamentalmente una regresión democrática en el nacionalismo vasco.

Yo creo que eso es lo que ustedes están poniendo en evidencia con ese discurso de la caricatura que ataca de raíz, de raíz, el concepto de autonomía, y que descalifica a los garantes de nuestro entramado institucional, comenzando por el Tribunal Constitucional.

Ha habido, claro, olvidos manifiestos también en su intervención. No parece que el Gobierno Vasco en materia estatutaria tenga nada pendiente de hacer con los Ayuntamientos o con las Diputaciones, nada que transferir, nada que financiar.

Y yo quiero preguntarle si este Gobierno es consciente de que su actuación política en fechas recientes y en materia de Concierto Económico puede llevar, por ejemplo, a la quiebra a la Diputación Foral de Bizkaia. Si somos conscientes realmente de eso, y si, a pesar de eso, además pensamos que no hay ninguna responsabilidad pendiente, ninguna transferencia, ninguna revisión en materia financiera respecto a Diputaciones y Ayuntamientos. Si desde este Gobierno se está dispuesto a secundar ese proceso, que realmente yo creo que es imparable en el conjunto de España, que suponga culminar el desarrollo político también del nivel institucional que representan los Ayuntamientos.

Bueno, pues yo creo que, si este Gobierno puede llevar a la quiebra a una Diputación foral como la de Bizkaia con su negativa a la renovación del Concierto Económico, y si además no tiene nada que decir en materia de transferencias, simplemente está instalándose en una especie de *dolce far niente* en materia de desarrollo estatutario, en lo que a él le compete y a él le concierne.

Es curioso que en hora y pico de exposición no haya dicho usted ni una palabra, ni una palabra en relación con Diputaciones y Ayuntamientos, y, en cambio, sí ha tenido ocasión, momento y párrafo adecuado para decir que es exigible lo que no es exigible, como es la presencia en las instituciones europeas.

Dígame dónde es exigible, en qué Constitución, en qué normativa europea es exigible, y de qué modo es exigible, olvidando de paso que en algunos niveles ya hay presencia de las Comunidades Autónomas y que hay disposición para seguir trabajando en ello, reiteradamente manifestada y aplicada. Otra cosa es que ustedes tengan un objetivo concreto en relación con el Ecofin, que es el único, el único manifiestamente imposible con la actual normativa europea. Ya es elegir con cuidado, para que sea imposible recibir lo que uno exige y luego sentirse agraviado porque no le dan lo que es imposible darle. ¡Ya es elaborado su planteamiento!

En cuanto a las transferencias pendientes, es verdad que no ha habido acuerdos en 2000 ni en 2001. Supongo que usted conoce el escenario de esa época y con quiénes tenían ustedes las prioridades y los acuerdos y estas cosas, desde el año 98. Pero debo decirle que desde aquel acuerdo de noviembre del 99, 15 de noviembre (San Leopoldo y San Alberto Magno, por cierto, y no sé si tendrá algo que ver con quien habla), la posición tomada por el MAP, y que a ustedes les remitió en su día, es un informe que toma posición respecto al planteamiento efectuado por el Gobierno Vasco, la relación de fichas, esa que todos conocemos. Pero la incompatibilidad es entre los planteamientos que hace el Gobierno Vasco y, por ejemplo, determinadas materias en las que hay una competencia estatal. Hay una invasión competencial en la exigencia planteada por el Gobierno Vasco, no es otra cosa.

No significa que no hay nada que transferir. Significa que el planteamiento que ustedes hacen es incompatible. Es decir, en esas 14 materias en las que a usted le dicen "competencia exclusiva del Estado", significa que el planteamiento del Gobierno Vasco invade competencias exclusivas del Estado. No significa que en esa materia no hay nada que transferir por parte del Estado. En algún caso sí, por cierto, porque no se da el supuesto que ustedes contemplaban.

Pero, en todo caso, lo que sí le quiero decir es que avanzar requiere situarse en la realidad, y ustedes no se sitúan en la realidad, no se sitúan en la realidad.

Y se puede hablar o no transferencia a transferencias. Lo que ustedes no pueden negar es que respecto al año 93, al informe de este Parlamento del año 93, pues, en un número infinitamente superior al que ustedes reconocen de materias ya se ha procedido del modo en que pidió el Parlamento, que no es el modo que pretenden el Gobierno o los partidos nacionalistas, pero es que el Parlamento no coincidió con la postura de los partidos nacionalistas. Y esa es la lectura que

Doc. 203 ustedes tienen que hacer de las transferencias, las que ustedes sí tienen pendientes, de cuál ha sido el proceso de desarrollo del autogobierno del año 93 aquí.

No voy a insistir en que en el año 95 no se votó nada en este Parlamento, ustedes ya lo saben. Usted hoy lo ha expresado con bastante más acierto que en otras ocasiones, qué fue lo que realmente hizo este Parlamento, y ahí están las posiciones que cada uno tomamos respecto a aquello.

Yo creo que la clave, en todo caso, de la actuación de este Gobierno en esta materia está en esa apelación a las potencialidades, haciendo una lectura de la disposición adicional del Estatuto que se incardina plenamente en lo que es mitología política nacionalista. Es decir, pretender que la disposición adicional del Estatuto sirve para todo lo contrario que el Estatuto.

Pero, claro, evidentemente, ninguna norma jurídica tiene prevista su voladura. Para que usted me entienda, nunca vamos a llegar a un acuerdo en relación con la lectura que usted hace de la disposición adicional del Estatuto. Es una cláusula residual, y no una cláusula de apertura del Estatuto.

Por esa vía no hay punto de encuentro, por la vía de... No, no, si es que el Estatuto tiene previsto que hay un camino hacia ninguna parte, no vamos a llegar a un acuerdo.

Me alegro de que usted reconozca que el Estatuto está más vivo que nunca. Yo creo que sí, que efectivamente está más vivo que nunca, más que nunca en la conciencia de los ciudadanos, tiene más respaldo que nunca en nuestra Comunidad, y lo que tiene menos respaldo que nunca son las posiciones que prevén la voladura del Estatuto: siete de cada diez ciudadanos vascos se identifican hoy con el Estatuto, y, si atendemos al referéndum, eran cinco de cada diez hace 23 años.

Y, desde luego, debo decirle que, si usted considera que autonomía y soberanía no son excluyentes, pues, usted tiene una profunda incomprensión también de ambos conceptos. Si algo es la autonomía, es excluyente respecto a la soberanía. Es todo lo contrario, es todo lo contrario.

Esa es la posición política de nuestro partido. Creo que es la que coincide con el sentir general de los ciudadanos, creo que es el planteamiento más moderno... Porque, claro, el planteamiento que usted hace es un planteamiento precisamente de nacionalismo del siglo XIX, o quizá predecimonónico (ya que están de moda los "pres", predecimonónico). Y yo creo que, simplemente, cuando se habla de autonomía lo que se excluye es precisamente la soberanía, la independencia. Hablemos con claridad también en esta Cámara.

Por consiguiente, yo agradezco otra vez su comparecencia. Y no puedo agradecerle las aportaciones, esa apelación final que usted hacía a todos los territorios vascos, a todas las colectividades vascas, situándose otra vez en esa especie de territorio de nadie, esa indefinición, ese "digo, o dejo de decir, pero, hombre se puede entender de tres o cuatro formas, en fin, cada cual que elija la suya...".

Y, desde luego, yo creo que esa apelación de usted a su deseo de neutralidad de las políticas económicas en Euskadi, este tipo de cosas... Mire usted, si eso fuera una realidad, ¡este país sería el 20 por ciento de paro...!

La PRESIDENTA: Señor Barreda, me gustaría insistirle en que aquí estamos en trámite de aclaraciones, no tanto de confrontaciones...

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, yo le pido que me aclare los conceptos que estoy expresando. *(Risas.)*

La PRESIDENTA: Creo que he sido muy flexible con todos los grupos, también con usted, pero, por favor, le ruego que se ciña a lo que es este trámite.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, yo termino en 30 segundos.

Me gustaría que esas aportaciones que decía, si yo las he entendido bien..., me parecen aberrantes políticamente hablando, pero quiero saber si realmente se ha propuesto eso, si se ha propuesto un planteamiento abierto a territorios que no forman parte de la Comunidad Autónoma y que han expresado su voluntad de no formar parte de la Comunidad Autónoma, y si realmente se desea que ese concepto de neutralidad de las políticas económicas, pues, realmente tenga esos efectos brutales sobre la sociedad vasca. No estamos para autarquías precisamente, ni para poner puertas al campo.

Y, desde luego, la conclusión que yo saco de su comparecencia, y desmiéntame si no es así, es que, según ustedes, el Estatuto no sirve. Y, desde luego, yo creo que sí es un punto de encuentro para una mayoría social, pero que con el planteamiento que ustedes hacen, evidentemente, lo que no se está buscando es que siga siendo un punto de encuentro de una mayoría política.

La PRESIDENTA: Orain, jarraian, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Arratsalde on, eta lehenengo eta behin eskerrak eman behar Zenarrutzabeitia andereari. Egin duen agerraldian bat-batean, hogei urte pasa ondoren –hogeita bi jadanik–, eta Legebiltzar honetan izan ditugun saioak edukita, agerraldia luzea izan dala esan da alde batetik eta bestetik. Nik uste det ezin zitekeela hobeto eta hain mamitsu laburbildu autogobernuaren gaur egungo egoera. Eta nahiz eta aipatu izan den, nik uste, Legebiltzar honetan gaur hasi dugun nolabaiteko ariketa edo honetan agian Estatuan ematen ez den eta zoritxarrez emango ez den hausnarketa bat hasia dugu.

Eta Estatuaz diodanean da "Estado de las Autonomías" deritzan horretaz, asko hitz egin delako azken urte hauetan, baina inork gutxik hitz egin du estatu-ereduez. Hobeki esan, inork ideiak garbi baldin badauzka eta azken aldi honetan hitz egin baldin badu izan da Espainiako gobernuburua. Espainiako gobernuburuak Estatu-eredu bat badu, hasiera-hasieratik. Zerbaitengatik, Konstituzioa bera bozkatu zenean, bere burua –militanteki, gainera– abstentzioan kokatu zuen, eta zerbaitengatik Euskal Erkidego Autonomoaren Estatutoa bozkatu zen garaian –berak iritzia zuen garaian, behintzat– Estatutoaren aurka azaldu zuen bere iritzia. Beraz, eredu bat badu, eta nik uste det azken aste-bukaera honetan errepikatu duela goitik behera zein dan Estatu-eredua.

Kontuan eduki behar degu diktadura batetik demokraziatzat ezagutzen zan zerbaitera gindoazen hartan ez zala rupturarik egon, transizio bat, erreforma bat, baizik, eta Konstituzioak berak eta Estatutoak ere bazituztela lege-atal batzuk eta gehigarri batzuk begi politikoekin idatzi ziranak, eta denboran zehar erakutsi da nolabaiteko begi juridikoekin interpretatu nahi izan dala. Eta hor dago –niretzat, behintzat, edo gure ustetan– Estatutoaren garapenaren inguruko espektatiben haustura.

Estatutoa hilda dago, bizirik dago... Aznarrek esatera, joan dan aste-bukaeran esan du: "Estatutoaren ibilbidea amaitu da; kitto!, bukatu da". Ez Estatutoarena bakarrik, beste batzuen Estatutoak ere eman zezakeena amaitu da; baina gureari dagokionez, guk hemen planteatzen deguna da: bueno, Estatu bat badago, Estatu horrek bere barnean aniztasun bat onartzen du, nazionalitate eta erregio eta lurraldeen aniztasun bat, kultura mailan eta hizkuntza mailan ere aniztasun bat aitortzen du, baina denborak erakusten du, azken fnean, behintzat azken urteotan, homogeneizazioa, armonizazioa, uniformizazioa, horiek dirala benetako ereduak.

Orduan, Estatutoari zer gertatu zaio azkeneko hogeitabi urte hauetan? Bere saioak izan ditu, hau da, hasieran jaiki zuen, altza zuen bere burua; 79an onartu zan, baina 81ean Estatu mailan

Doc. 203 kolpe bat egon zan, eman zan, 23-F delakoa, 23-F horrek zituen helburuetako bat euskal autonomia zan, ondoren etorri ziran Moncloako paktoak, ondoren etorri zan LOAPA, ondoren Konstituzionalak, nolabait, gutxitu zuen pakto horien nahia, baina historia guztia, historia guztia, hogeita bi urte hauetan, Estatutoaren historia guztia izan da gurutze-bide bat, gurutze-bide bat. Orduan, garbi dagoana da Euskal Erkidego Autonomoa, bertako instituzioak, Gobernua, diputazioak, udaletxeak, erakunde ezberdinak, Estatuto harengan sinestu zuten..., sinestu genduan guztiok badaukagula halako frustrazio bat, ez baitzan guk saldutakoa edo herriari adierazitakoa, ez baita bete, urruti gelditu da.

Eta, azken finean, euskal instituzioak hogeita bi urtetan defentsa-egoera batean dauden neurrian, behin eta berriz handia den baten aurrean defentsan dagoenak beti bidea galtzen du. Beti bidea galtzen du. Bidea edo tokia. Eta nik uste det Euskal Erkidego Autonomoari gertatu zaiona hori izan dala. Estatutoa hilda dagoan, bizirik dagoan... "Amaituta dago" –Aznarrek esan du–. Ez dago biderik, eta paktoa, bien arteko paktoa betearazteko, baten borondatea ez da nahikoa, besteak ere borondatea azaldu behar du. Orduan, borondaterik ez daukagu beste aldetik.

Hemen esaten zan, alde batetik, errealitatean kokatu behar degula geure burua. Nik uste det errealitate gordinean kokatu dezula zure interbentzioarekin autogobernuaren, Estatutoaren egoera, eta nik uste det kontzeptu hauek bereiztea ere komenigarria dala.

Se dice: "Autonomía y soberanía son excluyentes". En una intervención anterior se decía lo mismo, que autonomía y soberanía son excluyentes. Nosotros pensamos que la autonomía, desde luego, no niega la soberanía. Otra cosa es que la soberanía sobrepase lo que puede ser un nivel de autonomía, que necesariamente tiene que ser pactado.

No creemos que sean términos en absoluto excluyentes, pero, sin fijarme en lo que es un ejercicio retrospectivo, yo creo que en el fondo la situación del autogobierno vasco, de la mano del Estatuto, que es el instrumento jurídico-político que articula ese autogobierno, hasta el nivel que potencialmente vemos algunos y que con otras visiones y otras potencialidades ven otros, en definitiva, el Estatuto es un instrumento de acceso al autogobierno.

Pero aquel pacto, que unos entendemos no se ha cumplido, no ya en tiempo ni en contenidos... Y no vamos a entrar en una discusión de si son siete o restan 37, porque, de paso, se puede hablar de todas las ordenaciones básicas o lo que pueden ser las sentencias del propio Tribunal Constitucional, en lo que ha podido cercenar o disminuir el ámbito de autogobierno vasco.

Yo creo que, más allá de ese debate, hay un previo, que es un debate sobre el modelo de Estado. Un debate sobre el modelo de Estado, que en esa época, que era de dictadura a democracia, sin ruptura, con reforma, transición, se crean una serie de expectativas en lo que puede ser la configuración de un Estado plurinacional, pluricultural, plurilingüístico, y, al tiempo, unido al incumplimiento, lo que puede ser la creación de la propia Unión Económica Europea, hoy Unión Europea, el Estado hace un análisis que en la actualidad, en lo que es por lo menos expresión del Gobierno central o de su Presidente, ha dado por concluido lo que es el diseño, modelo, formulación del denominado Estado de las Autonomías.

No existen hechos diferenciales, a los efectos o a los ojos del Presidente del Gobierno, o del Partido Popular (cito Partido Popular, Gobierno central o Gobierno español). No hay hechos diferenciales, no hay posibilidad de presencia directa en Europa, porque no lo recoge la Constitución. De nada sirven pronunciamientos de la propia Comisión o de la propia Asamblea en Europa, etcétera, etcétera. O sea, no hay ningún resorte que haya tenido en cuenta (no solamente este Gobierno, también Gobiernos anteriores) para decir: "Vamos a dotar de contenido real, político y auténtico aquello que fue el pacto estatutario".

Y nosotros lo que no vamos a hacer es llorar, porque, bueno, de victimismo, desde luego, se puede vivir un momento, pero, desde luego, no vas ni a diseñar ni a lanzar ni a conseguir que una sociedad te siga.

En este país existe una voluntad de autogobierno. Alguien podrá poner límites a esa voluntad de autogobierno. El Estatuto era y es un instrumento de acceso a esa voluntad de autogobierno, pero se dice unilateralmente: "El Estatuto ya ha dado de sí lo que tenía que dar de sí". Llegados a ese punto, se nos encomienda una misión, una función desde el propio Parlamento: vamos a ver cómo se puede hacer cumplir el Estatuto.

Una materia difícil, una empresa no imposible, pero sí complicada políticamente, porque si dos Gobiernos, que son los auténticos protagonistas, no tienen voluntad conjunta de hacer cumplir el Estatuto (y nos consta, cuando menos, que por parte del Gobierno Vasco se ha solicitado una comisión política al más alto nivel para que, junto con el Gobierno español, se pueda dar vía a esa misión y a ese objetivo de cumplir el Estatuto), no es posible vía Ejecutivos, el Parlamento tiene esa misión, y la pregunta que nosotros tenemos encima de la mesa, no solamente en lo que afecta a nuestro grupo, esta Comisión, es: ¿cómo el Parlamento puede hacer cumplir el Estatuto? La pregunta es: ¿cómo podemos hacer realidad, desde nuestro punto de vista, que las 37 competencias pendientes de transferencia sean realidad? Vamos a intentar responder a lo largo de los trabajos de esta Comisión.

En definitiva, ¿alguien, más allá de esta Comisión, digo yo, en otras Autonomías, o, es más, en otros partidos políticos, va a entrar de lleno a lo que es un debate o una reflexión profunda sobre el modelo de Estado? Porque el modelo que tenemos enfrente, que es el vigente, no solamente pretende homogeneizar y armonizar, no solamente pretende transmitir formas de hacer, sino incluso formas de ser.

Nosotros echamos en falta un debate de alcance, también en el orden político, a nivel de Estado. Al parecer, no se produce, pero nosotros estamos sufriendo las consecuencias de esa estrategia, como Estatuto de Autonomía, como autogobierno vasco o como se quiera denominar...

La PRESIDENTA: Egibar jauna, bakarrik, barkaidazu, bakarrik eskatuko neukizu agerraldiari...

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Es que..., aurrera begiratuta, lepoa okertzen zait...

La PRESIDENTA: Bai, baina agerraldiari lotuta, mesedez, galderak eta azalpenak egin, mesedez.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Bueno, pues una pregunta le iba a hacer, porque ya en términos de autogobierno, autonomía, soberanía, etcétera, etcétera, es una pregunta que se la hace el común de los mortales, cuando se hacen los planteamientos de autonomía, autogobierno o soberanía. Yo me pregunto, le preguntaría a la Vicelehendakari, por ejemplo: si la soberanía es buena para España, como parece, por qué regla de tres es mala para Euskadi, o por qué va a ser mala para Euskadi.

Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Orain, lehendakariordeak erantzungo deutsie gai hauei guztiei eta alderdien...

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Bai, eta orain bai, labur-labur; orain, bai.

La PRESIDENTA: Eskertuko neukizu, benetan.

Doc. 203 La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Bueno, en primer lugar para agradecer las intervenciones de todos, incluida la del propio señor Ares, con quien ya he tenido el debate previo anteriormente, y ahora por cuestiones reglamentarias no se introduce en lo que es este turno de réplica.

A Izquierda Unida..., a todos por los posicionamientos dispares, diferentes (de eso trata, para eso está esta Comisión de Autogobierno), con lecturas y con interpretaciones de uno y otro tipo en lo que puede ser la valoración sobre el autogobierno que tenemos y sobre el horizonte hacia el que queremos caminar.

Bueno, pues desde esos posicionamientos es desde donde corresponde a la propia Comisión hacer los contrastes de pareceres, de posicionamientos, las valoraciones y las propias conclusiones. Por lo tanto, agradezco... Además ha sido una comparecencia un tanto atípica, porque las preguntas no eran tanto para solicitar aclaración, sino el posicionamiento de cada grupo desde donde se hacía la aclaración propia de cada grupo y la pregunta retórica a la compareciente. Pero verdaderamente ésta es una comisión especial, y creo que merecía la pena que se expusieran los posicionamientos de unos y de otros. Desde ese punto de vista, muchísimas gracias.

Sí me gustaría responderle al señor Barreda. Mire, señor Barreda, le agradezco el tono, pero de verdad que... no sé si utilizar el término "insultante", pero ha sido un poco peyorativo respecto a las cosas que ha dicho y cómo las ha dicho. No por el tono, porque usted tiene un tono diplomático (como los trajes a rayas) cuando toma el uso de la palabra en el Parlamento, pero no los contenidos que ha expresado. No los contenidos que ha expresado.

Mire, el 25 de octubre, primera cuestión, hubo un acuerdo en el debate monográfico sobre autogobierno, y el acuerdo fue la creación de esta Comisión. Hubo un acuerdo mayoritario de la Cámara, y el acuerdo fue la creación de esta Comisión. Luego, por lo menos, no omitamos intencionadamente determinadas cuestiones o reinterpretemos las voluntades del propio Parlamento.

Porque yo sí he hecho una valoración política, y lo he dicho desde la primera página, una valoración política, porque lo que son los trabajos técnicos está en este taco de informes que acabo de traer a la Cámara. Y creo que la obligación del Gobierno también es hacer una valoración política. Y no para hacer un manual de agravios diciendo que los nacionalistas siempre tenemos razón, porque he expresado cuál ha sido la evolución y el balance del desarrollo estatutario y del desarrollo del autogobierno durante los diferentes Gobiernos autónomos donde estábamos nacionalistas, acompañados de nacionalistas o acompañados de otros no nacionalistas. Y las valoraciones que se efectuaron y que yo aquí he expresado, fruto de las cuales fueron ponencias en 1993, sobre el informe de transferencias o valoración de prioridades en la negociación de transferencias, fueron realizadas por Gobiernos entre nacionalistas y no nacionalistas.

Luego ese tipo de circunstancias que aquí he expresado, y con muchas de las cuestiones utilizadas como tecnicismos para rebajar el nivel de autogobierno, fueron expresados en debates de esta Cámara también.

Y, mire, yo por lo menos soy respetuosa, soy respetuosa, dentro de la valoración política. Lo que no ha sido el Presidente del Tribunal Constitucional, adonde no acudía este Gobierno Vasco desde el año 92 (no desde el 2002), pero el actual Presidente del Tribunal Constitucional, por lo menos, no ha sido respetuoso con una institución de este país como es el Lehendakari, a quien públicamente llamó "Lehendakari de Oklahoma" para no sé qué cosas relacionadas con el Presidente del Gobierno español. Eso, cuando menos, es una falta de respeto personal e institucional sin límites.

Y, por lo demás, mire, desde el mayor respeto institucional también, señor Barreda, entiendo que comparten obligaciones políticas con el Ministro de Administraciones Públicas, señor Posada, y

así usted se ha erigido en su exégeta: el porqué de la carta del 24 de octubre, con una valoración de cuál era el contenido de las transferencias pendientes y el porqué de las mismas.

Exégeta del Ministro de Administraciones Públicas, quien, dicho sea de paso, escribir cartas escribe, además atentísimo, pero *dolce far niente*: para convocar una Comisión Mixta de Transferencias y las ponencias técnicas correspondientes, ante cuatro propuestas elaboradas de prioridades aprobadas por este Parlamento, no se ha dignado hacerlo. Eso sí, escribir cartas amables, y viajar... Creo que se ha confundido de cartera, así de claro: viajar, viaja mucho, viaja mucho.

Y, como se dice en italiano, y por corresponderle, como ya sabe, *chi va piano, va lontano*. Pues, debe de ser el camino que utiliza también para no convocar la Comisión Mixta de Transferencias y para no responder trabajadamente a las propuestas de transferencias que les hemos realizado.

Ahora bien, usted me ha dicho: "No, ahí se facilitaron muchas transferencias, como la materia de autopistas y demás". Sí, después de que políticamente se apoyaran dos Presupuestos Generales del Estado, que es la valoración y la denuncia que he hecho hoy también en esta comparecencia.

Porque la transferencia de autopistas era imposible, hasta que políticamente, en otros foros, así se acordó. Y ahí no había leyes estatales que cercenaran la posibilidad de transferencia, porque enseguida se modificó esa legislación estatal y se posibilitó la transferencia de una autopista que hasta entonces parecía imposible.

Luego, ¿qué he dicho yo en esta comparecencia? Que hay legislación básica, hay tecnicismos jurídicos que imposibilitan el desarrollo del autogobierno, pero que éste puede emerger si hay verdadera voluntad política para el cumplimiento de los pronunciamientos estatutarios.

Ahora bien, usted me ha dado otra razón: "No, a partir de entonces ha habido muchísimas transferencias, y ustedes son los malos, porque son los que provocan la quiebra de la Diputación Foral de Bizkaia al no cerrar el acuerdo del Concierto". Pues, mire, señor Barreda, esto sí que es mentira, porque la quiebra de la Diputación Foral de Bizkaia se provoca, en todo caso, con el texto del Concierto del 97, por una actuación unilateral del Estado, provocada por la ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado para el 2002, como castigo porque no se desarrollaban las negociaciones sobre Concierto según el leal saber y entender del Ministerio de Hacienda.

La quiebra de Bizkaia, de producirse, se produce por una actuación unilateral del Estado español, del Gobierno español, a través de la ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado, que prima sobre una ley paccionada como es la ley del Concierto. Porque tampoco lo solucionan con la prórroga unilateral. No. Pues, precisamente.

Ahora bien, insisto, me ha dicho: "No, no, pero en todo este devenir, en todo este devenir..." (usted, exégeta del MAP y del Partido Popular, que es el papel que le corresponde además en este caso, en la segunda acepción), "ha habido transferencias de muchos billones de pesetas, a coste efectivo". A coste efectivo y a coste político, porque así fastidiaron al Partido Socialista Obrero Español negociando unas transferencias sobre financiación del Insalud con Extremadura y con Castilla-La Mancha, que no eran los amigos del secretario general del PSOE, pero así, por lo menos, rompieron la estrategia de oposición que tenía el Partido Socialista Obrero Español. Otra manera también de instrumentalizar el desarrollo del autogobierno o el desarrollo de las transferencias. Pero, bueno, ése es su juego político, no digo que no.

Pero también me ha dicho: "Y desde el 2000-2001 no han tenido ustedes transferencias porque ¿con quién tenían pacto desde el 98?". Pues, mire, en el 98 uno doble: con ustedes en Madrid, y después, en el 98 no, pero en el 99, y en una tregua de ETA, en una tregua de ETA, un acuerdo parlamentario con Batasuna aquí, de tal manera que en el año 99, donde se solapaban los

Doc. 203 dos acuerdos y no había ningún problema, conseguimos una transferencia (la A-8) importantísima y la paz fiscal, y las dos se cerraron aun habiéndose roto la tregua de ETA.

No era ése el problema. Es que en 2000 ustedes tuvieron 183 diputados, y entonces emergió la cara oculta del señor Aznar, la cara oculta del señor Aznar, que se traduce en toda la dinámica que posteriormente se ha desarrolla en relación con materias como Estatuto, autogobierno, concepción del Estado, concepción del modelo del Estado de las Autonomías y concepción del desarrollo, del cierre –lo han dicho ustedes–, mediante la ley de Cooperación Autonómica, del cierre del proceso de las transferencias, y de un nuevo horizonte que se ha planteado el señor Aznar, según los medios de comunicación, con el pacto local, para cercenar también lo que es el Estado de las Autonomías, y con especial incidencia, entiendo yo, en el caso vasco.

Porque, mire, señor Barreda, usted no dice nada diferente de lo que ha dicho el Partido Popular desde el año 79 y desde el año 80. Usted y su partido no dicen nada diferente, porque, cuando yo he citado que algunos consideraban un error la disposición adicional del Estatuto y que eso se aprobase, precisamente eran los padres o los abuelos o los primos que originaron ahora... y de los cuales ustedes son los herederos, del Partido Popular. Y eso está dicho incluso en debates de constituyentes, y recientemente, porque son de la misma familia. Obviamente, hay una coherencia política.

Pero lo que no le perdono es que hable usted de las potencialidades del Estatuto como la "mitología política" del nacionalismo, porque precisamente cuando lo he citado he hablado de doctos juristas españoles que lo han desarrollado extraordinaria y maravillosamente desde su posición y desde su visión españolista y española, no desde una visión nacionalista. Pero como elemento de ideas, como introducción al debate de las potencialidades de la disposición adicional del Estatuto y de la propia Constitución, yo creo que es una aportación maravillosa.

Por otro lado, ¿si nuestro planteamiento está abierto o no a otros territorios? Nuestro planteamiento está abierto a lo que el Estatuto dice, señor Barreda, ni más, ni menos. Si no, por favor, léaselo. Una cosa es que no lo aceptaran en el 79, que puede que no lo acepten ahora, pero léaselo, porque, que yo sepa, la parte introductoria del Estatuto abre posibilidades para que se integren otros territorios en la actual Comunidad Autónoma del País Vasco. Así de claro.

Con lo cual, mire, no sé yo cuál será el planteamiento más moderno, pero, en la línea que se apuntaba anteriormente, yo creo que no hay conceptos que puedan resultar antagónicos si hay voluntad para que esos conceptos puedan ser confluyentes.

Y nosotros no tenemos planteamientos decimonónicos. Podemos tener unos planteamientos nacionalistas que pueden ser criticados o no, pero lo que no hacemos, señor Barreda, es copiar conceptos actuales (el señor Habermas) con el patriotismo constitucional, y de verdad que lo estrujan y lo amañan de tal forma que el constitucionalismo moderno tendría vergüenza de ver en qué se convierten conceptos de tal entidad.

Sin más, simplemente, ¿los ciudadanos vascos, las encuestas que tenemos y el respeto que tienen por el Estatuto? Sí. ¿Si quieren más desarrollo del autogobierno, y en qué materias? También, sobre todo las socioeconómicas y sociolaborales, señor Barreda. Y si siete de cada diez valoran este Estatuto será también por el trabajo que durante muchos años, y a pesar de todas las dificultades y a pesar de todos los riesgos, a pesar de todas las frustraciones, se ha hecho desde el Ejecutivo autónomo por los nacionalistas, solos o acompañados de otros. Pero del PP, por ahora, no.

La PRESIDENTA: Bueno, en primer lugar, lo que sí les recuerdo es que llevamos dentro de poco tres horas de intervención. Ahora pasaríamos al turno de réplica, y lo que sí les pido es máxima brevedad a todos, y, por supuesto, que se ciñan única y exclusivamente a pedir aclaraciones sobre lo que ha sido objeto de debate aquí.

Abriríamos un turno. Ezker Batua...? Ez.

Euzko Aberzaleak...? Barkatu, barkatu, Eusko Alkartasuna.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Eskerrik asko.

Gauza txiki bat, bakarrik: galdetzea ea..., bideratu behar zaizkigun edo bidali behar zaizkigun txostenen artean egongo da zuk aipatu duzun ez betetzearen inpaktoari buruzko datuak... Nik uste dut hori inportantea dela.

Eta gero, galdetzea ea Europako Batasunean dagokigun edo legokigukeen ordezkaritzari buruz, bueno, ea pentsatzen duzuen hor aurrerapausoak ematea eta kontaktoak areagotzea.

La PRESIDENTA: Alderdi Popularraren ordezkariak, Leopoldo Barredak, dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muy brevemente, señora Presidente.

Yo únicamente por... Esto ya no es dirigido a la Vicelehendakari; únicamente quiero aclarar algunos conceptos que han quedado colgando ahí y que yo creo que son errores históricos nada más.

Yo quiero recordar que los Pactos de la Moncloa fueron mucho anteriores al golpe de Tejero, y que la LOAPA fue... No, no, los Pactos de la Moncloa... ¡Hombre!, el señor Suárez era Presidente, y el golpe de Tejero fue en la investidura del señor Calvo Sotelo. Por consiguiente, no hay ninguna duda de que fueron anteriores, ¿verdad? Y la LOAPA, desde luego... *(Murmullos.)*

Usted ha dicho Pactos de la Moncloa. Y la LOAPA, evidentemente, no pasó el filtro del Tribunal Constitucional, y debo decirle que el origen político de quien habla, que en aquella época ya tenía militancia política, no cuando se votó la Constitución o el Estatuto (que los votó después de leídos, por cierto, muy bien leídos), pero ciertamente sí la tenía con la LOAPA, bueno, pues, era una posición contraria a la LOAPA. El señor Fraga, el señor Rato, el señor Rajoy en aquellas épocas, también el señor Aznar, que tenía una esponsabilidad de partido en aquella época también, ciertamente tienen intervenciones públicas contra la LOAPA. No sé si ustedes son capaces de reconocer eso.

Yendo al tema, bueno, yo lo que he dicho fundamentalmente es que las potencialidades del Estatuto no dan para la independencia, para esa independencia que rechazan tres cuartas partes de los vascos. Yo no sé si es buena o mala, pero la rechazan tres cuartas partes de los vascos, más que hace unos años.

Y las potencialidades serán maravillosas como estén analizadas por tantos juristas. Lo que yo le estoy diciendo es que la potencialidad no es la independencia, que es el planteamiento que con unas palabras u otras se hace desde el nacionalismo vasco, o como puerta abierta hacia la independencia desde el nacionalismo vasco. Eso es todo lo que he dicho. ¡Naturalmente que tiene potencialidades el Estatuto! Lo que le he dicho es que no tiene todas las que ustedes quieren, que esa es la cuestión.

Y, desde luego, no creo que el desarrollo del Estatuto ni de los Estatutos se pueda concebir como patrimonio nacionalista. Y, por supuesto, tengo que rechazar, y espero que no sea ése el tono habitual del debate en la Comisión, que todas las acciones políticas del Partido Popular vayan dirigidas siempre a fastidiar a alguien, y que, si no, no se hacen.

Claro, que el partido municipalista diga que un pacto local para reformar la autonomía local es una agresión a la autonomía de las actuales Comunidades Autónomas, pues, yo creo que es demasiado elaborado.

Doc. 203

Insisto, no somos tan malos, no somos capaces de tanta maldad junta y en tan poco tiempo. Ni siquiera invocando a Habermas, que yo creo que se dice *Habermas* y no *Jabermas*. Yo creo que la "h" no es aspirada en alemán; no sé, yo creo que no, ¿no? Es *Habermas*; por lo menos a mí me lo han corregido varias veces en público señores que hablaban alemán.

Agradecería la explicación para poder yo también rebatir a quienes me corrigen. Gracias.

La PRESIDENTA: Euzko Abertzaleak Taldearen izenean? Ez...?

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Ez, baina berarentzako... Berari ezin diot hitz egin.

La PRESIDENTA: Ez, ezin dozu. Berari...

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Pactos de la Moncloa..., pakto autonomikoa, baina Moncloan sinatu zala.

Ez, nik lehen galdera bat egin det. Ez daukazu erantzun beharrik, baina garbi dagoana da, zure erantzuna jaso ondoren, berriro ere autogobernuaren debatea puntu-puntuan jarri dezula. Eta nik uste det hori eskertzekoa dala. Nik ez dakit zenbateraino eta zer neurritan iritsiko dan gizartera, baina hortxe dago debatea. Hemen auzia ez da konpetentzia bat gehiago edo gutxiago, noiz etorri zan edo noiz joan zan, baizik eta herri honek bere etorkizuna eraikitzeko eskubiderik baduan ala ez. Eta hori, azken finean, autogobernuaren mamia da, bizkarrezurra da, eta hor ikusiko da aurrerantzean batzorde honek hartu behar dituen lanetan ea zer tamainatako lanak egiten dituan eta zer ondorio ateratzen ditugun guztion artean. Baina nik berriro ere eskerrak eman debatea jarri dalako justu-justu erdigune horretan, baina ikutu da nolabaiteko nerbioa, eta hori da datozen hilabeteetan aztertu behar deguna.

Beraz, eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eta orain, lehendakariordeari hitza eman baino lehen, bakarrik, Alderdi Sozialistak eskatu deust...

El representante del Partido Socialista me ha pedido exclusivamente hacer una pequeña puntualización para que conste en acta. Entonces, a esos meros efectos es para lo que se le daría la palabra al señor Ares.

El Sr. ARES TABOADA: Gracias, señora Presidenta.

No, es que en la intervención de la señora Vicelehendakari se ha hecho una referencia a los Gobiernos de coalición (que, evidentemente, han sido con los socialistas), cuando se hizo referencia o cuando se discutió en el Consejo de Gobierno el Informe sobre Transferencias, y de su intervención podría desprenderse que estábamos de acuerdo todos. Y quiero dejar muy claro, y creo que ella lo podrá ratificar, que hubo expresamente posición particular y específica del Grupo Socialista en contra de la interpretación que hacían los miembros del Gobierno nacionalista.

La PRESIDENTA: Orain, errepika-txanda. Errepika-txandan, azkenengo interbentzioak lehendakariordeak izango ditu, eta honegaz bigarren puntua agortuta geratzen da.

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Bai, eskerrik asko.

Señor Ares, contundencia total la suya, y no era el Grupo Socialista. Creo que hubo un debate interno en el Gobierno, constructivo, difícil, duro también, pero constructivo, y la reserva que se hizo fue en materia de Seguridad Social, no de todo el Informe de Prioridades, porque, si no, se hubiera... *(Murmullos.)*

Y de eso no se ha hablado en el día de hoy, no he hecho más que mencionarlo. No he hecho más que mencionarlo.

Bueno, a fin de cuentas, ustedes tuvieron la discrepancia. Un ministro del Gobierno español actual dice que la caja única estructura España y es el argumento básico para la unión de la patria. Algo así.

No, no; Gobierno español actual. Con ustedes tuvimos, o tuvieron en su momento, un debate duro, lo he dicho, pero constructivo. Provocó la reserva... *(Murmullos.)*

Sí, en materia de Seguridad Social, en materia de transferencia de Seguridad Social. *(Murmullos.)*

La PRESIDENTA: Bueno, ya está, ya está. Ya consta en acta la aclaración...

Orain beste alderdiei...

La VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (Zenarrutzabeitia Beldarrain): Bai, beste guztiei. Bai, Eusko Alkartasuna dala eta.

La participación en Europa. Es uno de los temas que tenemos desarrollados como Gobierno Vasco en diferentes actividades o actuaciones.

Hemos fijado posición también en la respuesta que se ha dado al cuestionario en materia de ley de Cooperación Autonómica. Permítanme, que en este momento esto es propiedad del Ministerio de Administraciones Públicas, pero el posicionamiento del Gobierno respecto a que la participación de las Comunidades Autónomas en todas aquellas materias que sean de competencia exclusiva o sean de interés general de la Comunidad Autónoma pueda arbitrarse de acuerdo con los mecanismos que ya se llevan desarrollando por otros Estados de la Unión, en función de lo que se establece en los mismos tratados, en el artículo 203 del Tratado de la Unión.

Entonces, en ese sentido he de decirle que son trabajos que estamos desarrollando, son trabajos en los que se ha participado en diferentes foros también, a modo de Conferencias Sectoriales para Asuntos Europeos, y además se ha trabajado también conjuntamente con otras Comunidades Autónomas, y el horizonte último es seguir desarrollándolos para llevarlos o para trasladarlos a la conferencia intergubernamental del año 2004.

Por lo demás, señor Barreda, mire, jurídicamente, denominar a una disposición adicional "cláusula residual" no me parece de recibo. Políticamente sí que es lo que usted ha hecho, que es una falta de respeto al propio término jurídico-político de la disposición adicional no ya sólo del Estatuto, sino de la Constitución.

O sea, que si la Constitución en su disposición adicional primera tiene una cláusula residual, pues, mire, ¡qué quiere que le diga! Si todas las disposiciones adicionales de la Constitución son cláusulas residuales también para el Partido Popular, me parece que no sé qué defensa de la Constitución están haciendo. Simplemente por la propia defensa, deberían defender que las

disposiciones adicionales tienen el contenido jurídico-político que les corresponde, les guste o no, les guste o no.

Y yo no pienso que el Partido Popular, o la gente y la buena gente del Partido Popular, todas las acciones que desarrollan sean para fastidiar a los demás. No, no. Pero algunos, al menos alguno que yo conozco, sí. *(Risas.)*

Alguno que yo conozco, sí, mire, porque no es de recibo tampoco, señor Barreda, que se lleven en paralelo cuestiones que desde un punto de vista de planteamiento y de negociación política o no política no tienen nada que ver.

De la misma manera que le digo que la quiebra de la Diputación Foral de Bizkaia fue por la introducción de una disposición de la ley de Acompañamiento de los Presupuestos Generales del Estado de 2002, a pesar de todos los mensajes que interesadamente lanzan ustedes, y que no han podido evitar tampoco con la prórroga unilateral, porque no les importa... Porque, si no, con modificar puntualmente cualquier otra ley podían evitar perfectamente lo que ustedes están diciendo.

Pero, asimismo, le digo que en la negociación del propio Concierto condicionaron el acuerdo o el cierre de acuerdo en un tiempo determinado, haciéndolo paralelamente con el debate de la ley de Estabilidad Presupuestaria. Y como castigo político, castigo político, no tenemos transferencias en los años 2000 y 2001 (me lo ha dicho usted, que no lo digo yo), y como castigo político el 22 de noviembre, en el Senado, se votó en contra de esa enmienda, y es la primera vez que una ley de Financiación a nivel del Estado no reconoce y no respeta en el mismo plano, en el mismo plano, por respeto a los regímenes forales, al Convenio de Navarra y al Concierto de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Por puro castigo político, señor Barreda.

Con cual, insisto, todos los planteamientos que haga el PP no serán para fastidiar, pero permítame que le cite algunos muy relevantes, muy relevantes, incluso para el futuro y el desarrollo del autogobierno vasco contemplado en el Estatuto de Autonomía. Así de crudo, señor Barreda.

Espero, de todas formas, que los trabajos que se puedan desarrollar en esta Comisión, y las voluntades que se puedan poner o plasmar y que puedan confluir en esta Comisión, puedan hacer que todas estas cuestiones tengan un horizonte de solución democrática, y que tengan aportación positiva a lo que es la normalización política y la convivencia democrática en este país.

Nada más, y muchísimas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Zenarrutzabeitia andrea.

He de comunicar a todos los miembros de la Comisión que de los tres documentos que la Vicelehendakari ha depositado en la Comisión, que son la correspondencia entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Vicepresidencia del Gobierno Vasco; Informe sobre prioridades transferenciales elaborado, en el 95 y actualizado al 2001, y las Consecuencias del incumplimiento del Pacto Estatutario, dispondrán de fotocopias todos los grupos esta misma semana.

Orduan, bigarren puntua agortuta, ja itxita, hirugarren puntua: "Eskariak eta galderak". *(Pausa.)*

Si no hay más preguntas ni ruegos, se levanta la sesión.

Eran las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

4.2. Documentación adjunta entregada por la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco en su comparecencia ante la Comisión Especial de Autogobierno el día 30 de enero de 2002.

4.2.1. Doc. 204

Informe de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes, presentada en sede parlamentaria el 20 de octubre de 1995 y actualizado con la referencia de los Acuerdos alcanzados desde aquella fecha hasta el año 2001.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

PLANTEAMIENTO

Aprobado el Estatuto de Autonomía del País Vasco en referendum el 25 de octubre de 1979 y publicada la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, constituye el marco político y jurídico para el autogobierno y define un sistema de relación y de organización política entre los ciudadanos vascos y de éstos con el Estado.

El Estatuto de Autonomía, como su propio nombre indica, supone la asunción de un núcleo de responsabilidad directa por los propios vascos. Ello implica modificar radicalmente la organización política anterior del Estado español.

Centrando nuestras reflexiones en el Estatuto de Gernika, su aprobación, desarrollo y aplicación requieren modificaciones estructurales en el aparato del Estado, tanto de orden político como administrativo.

De orden político en cuanto que al asumir el Parlamento Vasco capacidad legislativa en un elevado elenco de materias y el Gobierno Vasco reglamentaria en esas y otras, se está asumiendo la legitimidad para realizar una ordenación social propia y con posibilidad de ser diferenciada de la del resto de los ciudadanos del Estado español.

De orden administrativo en cuanto que en todas las materias en que se han asumido competencias de ejecución, debe producirse un complejo proceso de subrogación y sustitución de una Administración, la estatal, por otra, la autonómica.

Tanto por la necesidad de dotar de medios humanos, materiales y económicos a la Administración que inicia su responsabilidad, como por la, tan evidente como la anterior, razón de evitar duplicidades en las estructuras administrativas, el Estatuto de Autonomía regula en su Disposición Transitoria Segunda el proceso de transferencias de la Administración estatal a la vasca.

Las transferencias son, así, la condición de ejercicio de las competencias asumidas en el Estatuto. La legitimidad competencial sobre cualquier materia se encuentra directamente en el Estatuto, pero la Administración vasca no puede actuar en ellas hasta que no se articula el traspaso de medios vinculados al servicio administrativo de que se trate.

Desarrollar y culminar un proceso tan intenso de reforma política y administrativa del Estado reviste complejidad. Pero sin duda, también, parte de las decisiones políticas que sustentan esa reforma están adoptadas en el propio Estatuto de Gernika y deben aplicarse y llevarse a cabo.

Completar el desarrollo del Estatuto de Gernika se empieza a convertir en un problema estructural. Establecidas y desarrolladas las Instituciones vascas de autogobierno y cumplido sobradamente un periodo transitorio de formación de su aparato burocrático, no existen elementos de ningún tipo que justifiquen ni amparen aplazar por más tiempo la asunción efectiva de las competencias estatutarias.

Doc. 204

De hecho, el retraso en el cumplimiento de las previsiones estatutarias está produciendo consecuencias de diversa índole:

- **Consecuencias políticas**: En cuanto retrasa o pone en duda el modelo de convivencia política refrendado en Euskadi, alimentando planteamientos deslegitimadores de la vía estatutaria y que inciden sobre el proceso de normalización del País. Esta reflexión se recoge en el **Acuerdo para la normalización y pacificación de Euskadi**, en cuyos apartados 2.a y 2.b expresa:

> *"2.a. El Estatuto de Gernika representa la expresión de la voluntad mayoritaria de los ciudadanos del País Vasco y constituye, en consecuencia, la norma institucional básica de que se ha dotado para acceder a su autogobierno, por lo que su asunción o acatamiento es una condición necesaria para alcanzar su definitiva normalización y pacificación.*
>
> *2.b. El pleno y leal desarrollo de todos y cada uno de los contenidos del Estatuto sigue siendo el marco válido para la resolución progresiva de los conflictos de la sociedad vasca y contribuirá de manera decisiva al reforzamiento de la confianza democrática y de la convivencia pacífica, por lo que todos los firmantes del presente ACUERDO nos comprometemos a desarrollarlo en su plenitud, de conformidad con los principios que lo inspiraron y respetando su singularidad."*

- **Consecuencias sociales**: En cuanto habiéndose producido la imbricación e identificación entre la sociedad vasca y las Instituciones autonómicas, aquélla reclama con legítimo derecho soluciones y acciones públicas respecto a los problemas que han de afrontarse en áreas tales como los aspectos definidores del Estado del Bienestar, infraestructuras, modernización de las estructuras económicas y productivas y, en general, los sectores estratégicos que en el marco de la Unión Europea permitan una posición competitiva de futuro.

Existiendo esa demanda desde la sociedad, los poderes públicos vascos se encuentran limitados en su actuar público, no ya por las restricciones que se derivan del ordenamiento constitucional al reservar competencias y decisiones al ámbito del Estado, sino por la falta de asunción y ejercicio efectivo de competencias claves expresamente previstas en el Estatuto de Gernika.

El Estatuto de Autonomía, desde este punto de vista, no debe entenderse sólo como documento de reserva de determinados poderes o competencias, sino como punto de salida para una acción destinada a mejorar las condiciones de vida colectivas e individuales de los ciudadanos vascos.

- **Consecuencias económicas**: De manera complementaria a las previsiones competenciales del Estatuto se realiza la correspondiente reserva del sistema de financiación de tales competencias por nuestro específico método de Concierto Económico.

La falta de compleción del desarrollo estatutario y de las debidas transferencias impide la aplicación del sistema de Concierto Económico al conjunto de las competencias asumibles por el País Vasco, imposibilitando alcanzar el nivel definitivo de financiación de la Comunidad Autónoma que estatutariamente corresponde.

De otro lado, la pervivencia de líneas de actuación pública paralelas, no adecuadas al diseño constitucional y estatutario de las materias en las que debe actuar cada Administración produce duplicidades, acciones contradictorias o no complementarias y, en definitiva, incremento irregular del gasto público.

- **Consecuencias jurídicas**: En primer lugar debe subrayarse la necesidad de desarrollo y cumplimiento del Estatuto de Autonomía, no ya en su vertiente señalada anteriormente de acuerdo político, sino como Ley Orgánica que vincula a todos los poderes públicos.

Además ha de tenerse en cuenta que la falta de compleción del desarrollo estatutario impide abordar la configuración definitiva del modelo de Estado que se deriva de la existencia de un régimen de Autonomía.

En consecuencia, se producen graves efectos de inadecuación de las administraciones al modelo político del que debieran resultar serviciales, generando duplicidades de estructuras administrativas, de servicios, acciones contradictorias, sobredimensionamiento del sector público y una excesiva complejidad en la organización administrativa que por su exceso puede favorecer la irresponsabilidad en la gestión, al no identificarse la responsabilidad sobre las políticas públicas.

El Gobierno Vasco ha dedicado un esfuerzo importante por objetivar este debate y, en general, el proceso de desarrollo estatutario.

A finales del año 1991, se habían asumido ya importantes transferencias de carácter prestacional y, en consecuencia, se ejercían por las instituciones vascas servicios públicos de gran dimensión (policía, sanidad, educación, carreteras, vivienda, televisión pública, cultura, medios materiales de la administración de justicia, ferrocarriles, etc.). Sin embargo, en esa fecha, llevaba sin producirse una transferencia del Estado a Euskadi desde el mes de diciembre de 1987.

La conjunción de ambas circunstancias generó un debate sobre el porcentaje pendiente de desarrollo en el Estatuto de Autonomía en términos de total contradicción e indeterminación. En función de las distintas posiciones y adscripciones políticas, las transferencias pendientes representaban un importante contenido de autogobierno o, por el contrario, "flecos" sin mayor trascendencia política.

Doc. 204

Debe también tenerse en cuenta que el momento político coincidía con la gestación de los denominados Acuerdos Autonómicos, que eran presentados desde el Gobierno del Estado como el cierre del proceso autonómico.

Era, por lo tanto, necesario introducir un elemento de objetivación y rigor en el debate sobre el desarrollo estatutario.

A tal fin, el entonces Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico, elaboró en enero de 1992 el **Informe sobre Transferencias** en el que se incluyen tres apartados fundamentales: 1) Una valoración general del proceso del desarrollo estatutario, 2) Un análisis de las transferencias realizadas hasta la fecha, y 3) Una identificación de las transferencias pendientes con la expresión de su cobertura constitucional y estatutaria.

Dicho Informe sobre Transferencias se remitió al Parlamento Vasco el 31 de enero de 1992, siendo adoptado como documento de trabajo por la Ponencia constituida para el estudio del desarrollo estatutario. Tras la correspondiente tramitación parlamentaria, el Pleno del Parlamento aprobó, el 1 de julio de 1993, el **Informe sobre el desarrollo estatutario**, del que pueden destacarse tres valores principales:

Primero.- Su conexión directa con el **Acuerdo para la normalización y pacificación de Euskadi**. Como el propio Preámbulo del Informe del Parlamento indica los partidos firmantes de dicho Acuerdo "asumieron el compromiso de trabajar en un clima de acuerdo básico y de consenso que orientase la interpretación y aplicación del Estatuto. A tal efecto, se previó que , a través de una comisión parlamentaria específica o bien de la propia Comisión Institucional del Parlamento Vasco, se procediese, en un clima de entendimiento básico, a fijar con el mayor consenso posible los criterios del Parlamento sobre el alcance del pleno desarrollo del Estatuto".

Segundo.- La identificación de transferencias pendientes que realiza, cerrando el debate hasta entonces existente sobre el *quantum* de autonomía pendiente por desarrollar. Se definían 54 transferencias, localizando y expresando los servicios administrativos objeto del traspaso y su previsión estatutaria. Ha de subrayarse el valor político que supone que el Parlamento, integrado por las distintas fuerzas políticas que lo constituyen, realizará esa labor de identificación que en tal medida supone la renovación del consenso estatuyente.

Tercero.- Se aportan en cada transferencia pendiente criterios políticos y jurídicos sobre los que puedan trabajar las correspondientes Comisiones Mixtas, lo que supone un avance para facilitar la negociación de cada materia, así como un importante efecto legitimador o de respaldo político al Gobierno en sus planteamientos sobre el desarrollo estatutario.

El Acuerdo del Parlamento Vasco ha tenido repercusión y efectos fuera de las instituciones políticas vascas. Aparece así como elemento básico para el desarrollo estatutario, expresamente asumido por el Senado que, en el Debate sobre el Estado de

las Autonomías, en sesión celebrada el 28 de septiembre de 1994, aprobó una Moción del siguiente tenor:

> *"El Senado insta al Gobierno para que cumpla las previsiones contenidas en el Estatuto de Gernika en materia de desarrollo autonómico, tomando como base el Acuerdo el Parlamento Vasco, de 1 de julio de 1993, en cuanto documento que expresa la voluntad de las fuerzas políticas vascas".*

En el mismo sentido se aprobó una Resolución en el Congreso de los Diputados, con ocasión del Debate sobre el Estado de la Nación celebrado el 20 de abril de 1994.

Siguiendo el proceso cronológico, con posterioridad al Acuerdo del Parlamento, las Comisiones Mixtas de Transferencias, Gobierno Vasco/Gobierno del Estado, han acordado nueve transferencias de las 54 que aquél contiene. En fecha 31 de mayo de 1994, se aprobaron los traspasos relativos a:

- Recursos y aprovechamientos hidráulicos.
- Enseñanzas superiores de la Marina Civil.
- Sociedades anónimas laborales.
- Enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas.
- Instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría.
- Estiba y desestiba en puertos no calificados de interés general.
- Colegios profesionales.
- Medios de comunicación social.

En fecha 2 de noviembre de 1994, se acordó la transferencia de:

- Defensa contra fraudes y calidad agroalimentaria.

El 26 de diciembre de 1994, se suscribe por EAJ-PNV, PSE-EE-PSOE y EA el **Acuerdo de Coalición** para la Legislatura 1995-1998, en el que el Autogobierno ocupa uno de sus compromisos programáticos.

Así, en el Capítulo III, Apartado III, se contiene el compromiso de elaborar en el plazo de seis meses desde la constitución del Gobierno un informe de prioridades de negociación de las transferencias pendientes. El Acuerdo de Coalición prevé un doble contenido y una importante reflexión en relación con este Informe.

Primero.- Debe realizar un señalamiento de prioridades de negociación, con una ordenación preferencial de las transferencias pendientes y señaladas en el Acuerdo del Parlamento Vasco de 1 de julio de 1993, en razón del criterio de su importancia y trascendencia económica y social. Así, en el citado Apartado III, en el punto 7.2, primer párrafo, establece:

Doc. 204

"EAJ-PNV; PSE--PSOE; EA, basándose en dicho Acuerdo, partiendo del listado de transferencias pendientes, se comprometen a que el Gobierno de Coalición, -constituido en base al apoyo parlamentario que las formaciones antes citadas proporcionan- elabore en un plazo no superior a seis meses desde su constitución, un informe en el que se fijen las prioridades de negociación -en el sentido de establecer una ordenación preferencial de las materias pendientes de transferir- elaborado según el criterio de su importancia y trascendencia económica y social".

Segundo.- Además de ello, se asume un compromiso material referido a los contenidos de las transferencias, puesto que los Partidos firmantes del Acuerdo se obligan a acordar los criterios políticos y los principios específicos para la valoración económica de los traspasos pendientes, con cita expresa de algunos de ellos pertenecientes al área de Trabajo y Seguridad Social, lo que marca una primera pauta en cuanto a su trascendencia.

Dice el Acuerdo (Apartado III.7.2, segundo párrafo):

"En este sentido (expresión que se refiere al párrafo anterior y, por tanto, al Informe de prioridades), *los Partidos firmantes, nos comprometemos -en orden a facilitar los correspondientes procesos negociadores-, a acordar los criterios políticos y los principios específicos para la valoración económica de los traspasos relativos a las materias pendientes, y en especial: Seguridad Social, Desempleo, Promoción y Gestión del Empleo y Formación Profesional Ocupacional".*

Tercero.- La reflexión a que nos referíamos contenida en el Acuerdo de Coalición en esta materia versa sobre el papel que debe jugar la sociedad en el proceso de autogobierno. Se expresa, en acertada clave de crítica, la implicación casi exclusiva de la clase política en el proceso de autogobierno.

El Acuerdo expresa en este sentido (Apartado III.7.4):

"En todo caso, el proceso y el objetivo de culminación -aunque preferente- del desarrollo estatutario, no es tarea exclusiva del

Gobierno Vasco y de los partidos que lo apoyan. Precisan -para ello- del respaldo de la sociedad vasca en su conjunto.

Para ello, los Partidos EAJ-PNV; PSE-EE-PSOE; EA, se comprometen a desarrollar una política de implicación social respecto al objetivo de culminación del desarrollo estatutario. Hasta ahora, esta tarea ha descansado en la política, cuando precisamente la dimensión del autogobierno que resta, fundamentalmente, es social, económica, laboral y financiera. De ahí que la implicación y/o el pronunciamiento de los agentes económicos y sociales respecto a la puesta en práctica de las competencias socio-económicas del Estatuto pendientes se juzga de especial relevancia y a ello tenderán acciones específicas del Gobierno".

El Acuerdo de Coalición añade, también, un Anexo con las "normas generales para la determinación de las valoraciones económicas asociadas a los traspasos de nuevas competencias", en las que se explicitan los principios generales derivados del sistema de Concierto Económico a aplicar en el cálculo de las valoraciones económicas de las transferencias que se realicen.

Con estos antecedentes el **procedimiento de trabajo** para la realización del Informe ha sido el siguiente.

Se ha partido de un principio general participativo, en el sentido de que, adoptado como documento básico el Acuerdo del Parlamento Vasco de 1 de julio de 1993, se ha analizado cada transferencia pendiente en él prevista con los distintos responsables en el seno del Gobierno en atención a las materias de que se tratan.

En esa cadena de sesiones de trabajo entre la Secretaría General de Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico y las Viceconsejerías interesadas en cada caso, se ha realizado un doble contraste. Uno relativo a los contenidos de cada transferencia, analizando los servicios y funciones administrativas comprometidos en cada caso y que deberán ser objeto de los correspondientes Acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias, en el marco de los resultados derivados de cada proceso individualizado de negociación.

En el apartado del presente Informe relativo al análisis de los contenidos se ofrece una exposición de las conclusiones obtenidas en el examen bilateral entre los responsables del proceso de transferencias y los sectoriales de cada materia.

Doc. 204

El segundo contraste al que se hacía referencia es el relativo a las prioridades de negociación, ponderando las generales para el desarrollo autonómico con las particulares de gestión política y administrativa de cada materia.

Elaborado así el documento base del Informe ha sido sometido a la consideración, debate y aprobación por el Consejo de Gobierno.

Pero, también, en cumplimiento como decíamos del propio Acuerdo de Coalición, el Informe se abre a la participación y opinión de la sociedad, a través de su información y exposición a las agrupaciones de empresarios, sindicatos y corporaciones representativas de intereses sociales.

El Informe, a su vez, deberá ser remitido al Parlamento para su exposición y conocimiento por los distintos grupos parlamentarios.

Se trata con todo ello de construir el desarrollo estatuario y, en definitiva, el camino del autogobierno sobre bases sólidas y articuladas en base a los conceptos de consenso y participación general. Son éstos los únicos mecanismos de garantía para obtener un resultado en el que tenga oportunidad de implicarse el mayor número de voluntades políticas, sociales y económicas. Construir en definitiva un modelo de País en clave de acuerdo, integración y normalización de las relaciones plurales que lo vertebran.

ACTUALIZACIÓN HECHA EN 2001

Desde la comunicación al Parlamento Vasco de este "Informe de Prioridades" y su consiguiente "valoración positiva" por el Pleno del Parlamento (en sesión celebrada el 20 de octubre de 1995), los avances producidos y las consecuencias en el terreno de la asunción de nueva transferencias son objeto de actualización en este mismo documento.

En concreto, hasta principios del año 2001, se han asumido nuevas transferencias en las siguientes materias (según los correspondientes acuerdos de la Comisión Mixta de Transferencias):

En fecha 16 de febrero de 1996, se aprueba:

-Una ampliación de los servicios traspasados en materia de provisión de medios materiales y económicos al servicio de la Administración de Justicia.
-El traspaso de funciones y servicios en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia.

En fecha 21 de febrero de 1996, se aprueba:

-Una ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de Agricultura.

En fecha 29 de julio de 1996, se aprueban:

-Traspaso de funciones y servicios de la Seguridad Social en materia de asistencia sanitaria encomendada al Instituto Social de la Marina (ISM).
-Traspaso de funciones en materia de medio ambiente y vertidos.
-Una ampliación de medios adscritos a los servicios traspasados en materia de enseñanzas.

En fecha 11 de marzo de 1998, se aprueban:

-Traspaso de las funciones y servicios en materia de asistencia y servicios sociales encomendados al Instituto Social de la Marina (ISM).
-Traspaso de funciones y servicios en materia de mediadores de seguros.

Y en fecha 15 de noviembre de 1999, se aprueba:

-Una ampliación del traspaso de servicios en materia de carreteras (autopista A-8 del Cantábrico, Bilbao-Behobia).

A partir de los anteriores datos continua el "Informe de prioridades sobre las transferencias pendientes", habiéndose actualizado en las partes que a continuación se exponen.

Doc. 204

ANALISIS DE CONTENIDOS

Como segunda parte de este Informe se aborda el análisis de contenidos relativos a las transferencias pendientes, estableciendo los criterios políticos y de valoración económica sobre los que ha de fundamentarse la negociación de las mismas.

Se toma, para ello, como documento básico el **Acuerdo del Parlamento Vasco** de 1 de julio de 1993, en el que ya se encuentran elementos importantes de identificación de las funciones y servicios que se consideran objeto de traspaso.

A fin de favorecer un planteamiento global del desarrollo estatutario resulta interesante proceder, más que el análisis una por una de las transferencias pendientes, a su consideración agrupada por bloques materiales. De esta forma podrán apreciarse con más claridad los sectores del Estatuto con mayor necesidad de desarrollo y la trascendencia general del impacto económico y social de las transferencias.

La agrupación de transferencias pendientes por sectores materiales ofrece el siguiente resultado:

LISTADO DE TRANSFERENCIAS PENDIENTES EN AÑO 2001

area	FICHA	Transferencia
Trabajo y Seguridad Social	-34	Prestaciones por desempleo
	-35	Promoción y gestión de empleo
	-36	Formación Profesional Ocupacional
	-37	Regulación de empleo
	-38	Instituto Nacional de la Seguridad Social
	-39	Instituto Social de la Marina
	-40	Gestión del régimen económico de la Seguridad Social
	-41	Centros de investigación y asistencia técnica
	-43	Inspección de trabajo
	-44	Fondo de Garantía Salarial.
Infraestructuras	-1	Meteorología
	-2	Autopistas en régimen de concesión (A-1 y A-68)
	-3	Aeropuertos
	-4	Puertos de interés general
	-5	Transporte marítimo y fluvial
	-7	CEDEX
	-8	Ferrocarriles
	-9	Transporte mecánico por carretera
	-11	Salvamento marítimo
Económico-Financiera	-51	Crédito y banca
	-52	Seguros
	-53	Crédito oficial
	-55	Mercado de valores
Industria	-22	Administración institucional del Mº de Industria, Comercio y Turismo
	-24	Sector público del Estado
	-25	Hidrocarburos (petróleo y gas)
Educación e Investigación	-23	Investigación científica y técnica
Interior	-17	Expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos
	-19	Servicios privados de seguridad
	-20	Elecciones municipales
Justicia	-26	Centros penitenciarios
Cultura	-29	Archivos de titularidad estatal
	-31	Fondo de protección a la cinematografía
Turismo	-30	Turismo
Agricultura y Pesca	-47	FROM
	-48	Inspección pesquera
	-49	Seguros agrarios

Doc. 204

Nota.- Actualmente se encuentra pendiente este listado de 38 materias (37 si Investigación Científica y Técnica se toma como una sola transferencia, aunque habría materias que corresponderían al ámbito competencial de Industria y otras que se englobarían en Educación):

Los títulos competenciales contenidos en el Estatuto de Gernika en relación a las materias cualitativamente más importantes pendientes de transferencia son los siguientes:

- Materia socio-laboral (Seguridad Social e INEM): Artículos 12.2, 18 y Disposición Transitoria 5ª.
- Puertos y Aeropuertos: Artículo 12.8.
- Ferrocarriles: Artículo 10.32 (competencia exclusiva).
- Autopistas en régimen de concesión: Artículo 10.34.
- Crédito y Banca, Seguros y Crédito oficial: Artículo 11.2.a.
- Régimen minero-energético (Hidrocarburos): Artículo 11.2.c.
- Investigación Científica y Técnica: Artículo 10.16.
- Centros penitenciarios: Artículos 10.14 y 12.1.

Es preciso tener en cuenta que, desde un punto de vista científico, la definición cualitativa y determinación cuantitativa de las transferencias pendientes no se corresponden estrictamente con una "foto estática".

Este es un asunto enormemente dinámico, de modo que los constantes cambios en la legislación y en el tipo y cantidad de las actividades que realizan las administraciones públicas, así como la tendencia a tratar las materias de un modo parcial, por razón de los derroteros políticos y técnicos de cada negociación transferencial, hacen que pueda variar de un modo importante cualquier listado que pretendamos fijar.

Así, el listado adjunto puede decirse que es, cuando menos, un referente de mínimos, al que habría que añadir "ampliaciones" pendientes en materias ya transferidas en sus aspectos principales e incluso nuevas materias transferibles.

AREA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

El desarrollo de las competencias asumidas en el Estatuto de Autonomía en el área de referencia pasa por ser uno de los retos pendientes más trascendentales para lograr el impulso y profundización del autogobierno. Tal empeño debe a su vez enderezarse con la voluntad de atender y respetar los principios de solidaridad, cohesión territorial e igualdad básica del ciudadano.

Respecto a la interpretación de los arts. 18.2.a) y 18.4 del Estatuto de Autonomía, debe asumirse, con carácter general, el desarrollo legislativo y la ejecución en la materia, correspondiendo, por tanto, la gestión de las distintas prestaciones del Sistema de Seguridad Social, incluidos los Regímenes Especiales, así como el control y tutela de las Entidades Colaboradoras y Sustitutorias en la gestión de las contingencias, a través de la transferencia de aquellos Entes a los cuales en el ordenamiento jurídico actual se les encomienda el reconocimiento del derecho a las prestaciones económicas, tales como el INSS y el ISM.

Coetáneamente al traspaso de dichas funciones, y a fin de preservar una adecuada coordinación en el Sistema, deberá asumirse la gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social a que se refieren los artículos 18.2.b) y 18.4 y la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía.

El procedimiento previsto en la Disposición Transitoria Quinta del Estatuto se concreta en la suscripción de convenios que tendrán por objeto la gestión del régimen económico de la Seguridad Social. Esta fórmula convencional y el órgano al que se encomienda su consecución, la Comisión Mixta de Transferencias, diseña un sistema de negociación abierto y flexible en orden a facilitar la efectiva asunción de estas funciones por la Comunidad Autónoma.

En este contexto, los convenios para la gestión del régimen económico de la Seguridad Social establecerán un sistema basado en los siguientes principios y contenidos:

- La garantía del carácter unitario de dicho régimen económico.
- La solidaridad y no discriminación con el resto de la población del Estado.
- El incremento del grado de bienestar de la sociedad vasca.
- La definición y concreción de los actos de gestión de los recursos del sistema correspondientes a la Comunidad Autónoma.
- La coordinación con la Administración del Estado, a fin de lograr una adecuada gestión.

Respecto a los anteriores principios y contenidos el Gobierno manifiesta su total unanimidad de criterio, con la especificidad de que EAJ-PNV y EA entienden que los convenios para la gestión del régimen económico de la Seguridad Social expuestos

Doc. 204 deberán, también, establecer las relaciones económico-financieras de las instituciones vascas de Seguridad Social con las instituciones estatales a través de la aportación de aquéllas a los costes de los servicios centrales del sistema que no sean objeto de transferencia de acuerdo con la metodología del Concierto Económico y del establecimiento de un Fondo de Solidaridad o Estabilización, dotado con las aportaciones de la Comunidad Autónoma o, en su caso, de la Tesorería General de la Seguridad Social, en función de parámetros que midan de forma objetiva las desviaciones entre ingresos y gastos respecto a las situaciones pasadas, presentes y futuras del sistema de Seguridad Social tanto en la Comunidad Autónoma de Euskadi como en el conjunto del Estado.

En este mismo Area de Trabajo y Seguridad Social la Comunidad Autónoma deberá asumir las funciones que en el ámbito territorial del País Vasco, desarrolla la Administración del Estado a través del **INEM y FOGASA**:

- La gestión del sistema de protección social por desempleo, que incluye las prestaciones específicas por desempleo tanto en su nivel contributivo como asistencial así como cualquier otro subsidio de la misma naturaleza.

- La instrucción de expedientes y pago de los salarios pendientes a causa de insolvencias, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios; las indemnizaciones reconocidas como consecuencia de sentencia o resolución administrativa a favor de los trabajadores a causa de despido o extinción de contratos; y el ejercicio de la acción subrogatoria en los derechos y acciones de los trabajadores frente a los empresarios deudores.

- El Fomento y la Gestión de Empleo para los colectivos demandantes de empleo con dificultades de colocación así como, con carácter general, tanto aquellas medidas que fomentan la contratación de trabajadores desempleados por parte de las empresas como la instalación en régimen de autónomos de dichos trabajadores desempleados.

- Y, la Formación Profesional Ocupacional incluida la prestada a través de las Escuelas Talleres y Casas de Oficios y la Formación continua de los trabajadores, incluida la de quienes trabajan en las Administraciones Públicas Vascas.

Para el adecuado desempeño de tales funciones se procederá en la transferencia a establecer los adecuados puntos de conexión para la determinación de los beneficiarios de las prestaciones y de los sujetos obligados al pago de cuotas que con carácter finalista financian las acciones públicas antedichas.

Asimismo, la Comunidad Autónoma, en el ejercicio de todas las funciones referidas, atenderá a la normativa del Estado en cada una de las materias, que incluirá,

entre otras, la determinación y alcance de las diferentes prestaciones, sin perjuicio de su capacidad para regular de manera autónoma los aspectos que incidan en los procesos materiales aplicativos de la citada normativa referidos a la organización de los servicios.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, existen otros elementos que han de valorarse en estas transferencias, tales como la consideración de que las cuotas vinculadas a estas materias no se integran en los recursos de Seguridad Social (STC 124/1989), si bien son gestionadas por el sistema de Seguridad Social y algunas de las prestaciones, en particular las relativas a desempleo, inciden en aquél. En base a estas consideraciones la negociación de estas transferencias tendrá en cuenta la adaptación del sistema de financiación a las siguientes circunstancias:

- El establecimiento de mecanismos de solidaridad y no discriminación con el resto de la población del Estado.
- La coordinación con la Administración del Estado a fin de lograr una adecuada gestión.
- Las especiales vías de financiación de estas políticas en base a cuotas y fondos provenientes de la Unión Europea de carácter finalista.

Procede, también, la ampliación de la transferencia realizada por el Real Decreto 812/1985, respecto a las funciones administrativas propias de la autoridad laboral en los **expedientes de regulación de empleo** relativos a empresas excluidas del citado traspaso.

La **Inspección de Trabajo**, en la medida en que la CAPV tenga asumidas funciones de seguridad social y de ejecución de la Legislación Laboral en su ámbito territorial, deberá integrarse en la estructura de personal de la CAPV, pasando a depender tanto orgánica como funcionalmente de ésta.

Por último, en la medida en que la CAPV ya ha asumido los Gabinetes de Higiene y Seguridad en el Trabajo de igual modo debe asumir el **CIAT** ubicado en su ámbito territorial, sin perjuicio que ulteriores fórmulas cooperativas posibiliten la prestación de servicios por parte de ese centro a Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo no ubicados en el ámbito territorial de la CAPV.

AREA DE INFRAESTRUCTURAS

Se incluyen en ella transferencias de diversa entidad en cuanto a su repercusión económica y social.

Un primer grupo de estas transferencias tienen por objeto servicios administrativos ordinarios, en los que deberán acordarse las funciones en las que se producirá la sustitución entre Administraciones, con el personal y valoración anejo a las mismas.

Doc. 204

Así sucede en el caso de la **Meteorología** cuyo contenido se identifica por los servicios de meteorología sitos en el País Vasco que en la actualidad dependen de la Administración Central. En el análisis de funciones deberán tenerse en cuenta aquellas que, de conformidad con la delimitación competencial entre el Estado y la Comunidad, deban seguir siendo desarrolladas por aquél, tales como la representación del Estado en las relaciones internacionales, recopilación y reenvío de datos a organismos internacionales a efectos de cooperación en la información; la meteorología vinculada a la defensa y a la navegación aérea; y la centralización, a efectos de coordinación, de los datos procedentes del conjunto del Estado a fin de predicciones climatológicas y confección de estadísticas. Resultará también preciso en el contenido del traspaso acordar los mecanismos de colaboración que garanticen la participación en los órganos de coordinación y cooperación.

Son también transferencias de contenido ordinario las de **transporte marítimo y fluvial,** relativa a los servicios correspondientes a las funciones de autorización, control y demás administrativas relativas al transporte marítimo y fluvial en su tránsito entre puertos o puntos de la Comunidad Autónoma; el **CEDEX**, por las funciones y servicios que desempeña vinculadas a la obra pública en cuanto ésta es realizada por las Administraciones vascas; y el **Salvamento Marítimo**, cuyo contenido se refiere a los medios personales y materiales adscritos a la prestación de este servicio público, relativo al salvamento marítimo de vidas y buques en el mar territorial correspondiente al litoral vasco, además de apreciarse la necesidad de acordar mecanismos de colaboración a fin de procurar una utilización coordinada y eficaz de los servicios de salvamento fuera del mar territorial.

En el Area de infraestructuras se encuentran otras transferencias cuyo contenido se califica por la raíz foral a que responde la titularidad competencial de la Comunidad Autónoma. Son los casos de las **Autopistas en régimen de concesión** y del **Transporte mecánico por carretera**. En ambos casos, el contenido de las transferencias se delimita por uno de los elementos básicos y típicos de la competencias de raíz foral: el hecho territorial. Quiere esto decir que la competencia se identifica por el hecho físico del territorio, asumiendo las autopistas en su transcurso por el País Vasco, subrogándose en la titularidad del Estado frente a cualquier tercero, como en el caso de las demás carreteras, o los servicios administrativos vinculados al transporte mecánico por carretera. En este último caso deberá procederse inicialmente al Convenio de actualización foral en materia de transporte, extendiéndolo a los tres Territorios Históricos, articulándose para su ejecución la transferencia de medios vinculados a las funciones convenidas.

Respecto a los **Ferrocarriles**, deberán asumirse los servicios ferroviarios intracomunitarios que discurren por líneas que exceden del ámbito territorial de la Comunidad, tales como La Naja-Desierto-Santurce + Desierto-Triano y Olabeaga-Cantalojas y la de Bilbao-Balmaseda, con el ramal de mercancías de Ariz y el enlace directo con La Casilla.

El contenido del traspaso debe tener en cuenta dos cuestiones básicas para la ordenación del transporte ferroviario en el área de Bilbao, como son la integración y

conexión de los servicios de pasajeros con el diseño del Metro de Bilbao y el servicio de mercancías del puerto de Bilbao.

Por último, las transferencias relativas a los **Aeropuertos y Puertos de interés general**, expresamente contempladas en el Estatuto de Autonomía, tienen por contenido común el traspaso de su gestión, o lo que es lo mismo el ejercicio por la Comunidad Autónoma de las funciones de administración de los mismos establecidas en el ordenamiento jurídico, conservando el Estado la titularidad sobre los mismos en razón de su calificación de interés general.

AREA ECONOMICO-FINANCIERA

La materia financiera en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, constituida esencialmente por la ordenación del crédito y la banca, los seguros y la regulación del mercado de valores, ha estado marcada por constantes dificultades de desarrollo debido, fundamentalmente, a normaciones exhaustivas y acabadas del Estado, lo que ha propiciado que el País Vasco no haya podido ni siquiera ejecutar lo que podía considerarse normativa básica.

A tal fin se exponen las pautas a seguir respecto al área que ahora nos ocupa, en el entendimiento de que las mismas respetan, en todo caso, la unidad económica del Estado y la ordenación general de la economía.

a) En materia de **Seguros**

La Ley de Ordenación de Seguros Privados es una norma que, con los puntos de conexión que establece, ha desprovisto y vaciado en la práctica la posibilidad de desarrollo normativo y ejecución en Euskadi de sus contenidos, así como de la posibilidad de que sus autoridades y órganos ejerzan las funciones de autorización, control y supervisión que en este momento ostenta el Ministerio de Economía y Hacienda y/o el Banco de España. Deben modificarse, por ello, los puntos de conexión que el citado artículo establece, a fin de que la Comunidad Autónoma del País Vasco pueda desplegar su competencia sobre las entidades aseguradores con el domicilio social en Euskadi, valorando también otros puntos de conexión (ámbito de operaciones y localización de riesgos), pero no los tres actuales.

En relación con los Planes y Fondos de Pensiones, desde una perspectiva financiera y económica, la regulación estatal contenida en la Ley 8/1987 y en el Real Decreto 1307/1988 es tan acabada que sobrepasa los límites de las bases de la regulación financiera que se trata de ordenar. En su virtud, debe encontrarse un punto de equilibrio en orden a atemperar competencialmente las facultades administrativas que atribuyen al Estado las normas citadas. Así, habrá de establecerse un punto de conexión (que contemple promotores, partícipes, beneficiarios, u otros elementos) para que el País Vasco pueda, razonablemente, legislar y ejecutar sus facultades estatutarias en la materia de planes y fondos de pensiones.

b) En materia de **crédito y banca**

Doc. 204

A pesar de que en estas materias el Estado no ha abordado con plenitud una normación postconstitucional, las normas dictadas han desfigurado casi por completo las competencias que el artículo 11.2.a) del Estatuto de Gernika otorga a la Comunidad Autónoma de Euskadi. Es por ello que deben removerse los obstáculos normativos para que las funciones que hoy en día ejercen el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco de España en materia de ejecución de la legislación sobre crédito y banca, autorizaciones y controles en el sector queden radicadas en los órganos autonómicos.

Asimismo y a fin de determinar el ámbito de actuación tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, deberán establecerse los adecuados puntos de conexión.

c) En materia de **Mercado de Valores**.

La Ley del Mercado de Valores ha incidido en la competencia autonómica en la materia hasta su práctica desaparición, por lo que se hace preciso dotar de contenido al precepto estatutario que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en la materia. A este fin deben reintegrarse a los órganos del País Vasco las facultades de organización, supervisión, inspección y control sobre la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao y operadores de la misma; así como la posibilidad de creación y control por parte de la Comunidad de otros centros de contratación distintos a los previstos en la Ley del Mercado de Valores; la determinación de las categorías de valores susceptibles de negociación en las bolsas de ámbito de la Comunidad; la función de verificación del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los valores para su admisión a cotización; la facultad de excluir o suspender la negociación de un valor en los mercados oficiales respecto a aquéllos que se negocien exclusivamente en Bolsas del territorio de la Comunidad y la llevanza de los registros relativos tanto al mercado primario como al secundario de esos mismos valores; las medidas de intervención o sustitución en relación con los organismos rectores de las bolsas; y, la participación en los órganos ejecutivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

AREA DE INDUSTRIA

Es de destacar en este área la transferencia del **Sector Público del Estado**, cuyo contenido ha de recoger la articulación de los mecanismos oportunos a fin de que las Instituciones del País Vasco participen en los órganos de administración y gestión de las entidades cuya gestión administrativa y dirección de los negocios estén efectivamente radicadas en el País Vasco. Dicho contenido deberá asegurar y facilitar la coordinación e impulso del conjunto de la actividad del sector público empresarial, mediante la creación de órganos o procedimientos de relación entre ambas Administraciones para la definición y control de sus lineamientos estratégicos.

Son también contenidos de las transferencias comprendidas en este grupo, los servicios y funciones desarrollados por organismos, sociedades y entidades vinculadas a la **administración institucional en el área industrial**.

Respecto a la transferencia de **Hidrocarburos** el contenido del traspaso se refiere a los servicios administrativos relativos al otorgamiento de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos en el ámbito territorial del

País Vasco, así como las demás funciones anejas o complementarias de inspección, vigilancia, control y sanción.

AREA DE EDUCACION E INVESTIGACION

La principal transferencia pendiente en este área es la relativa a la **investigación científica y técnica**, que incide también desde el punto de vista de su implicación en el desarrollo tecnológico industrial. Además de ello, la investigación científica tiene una trascendencia superior en su globalidad a la del sectorial industrial que, desde el punto de vista científico la hace de gran importancia en sí misma y por los efectos inducidos que genera.

El contenido de la transferencia se refiere a las funciones de investigación científica y técnica que en la actualidad desarrolla la Administración central a través de una serie de entidades y organismos de distinta naturaleza tanto pública como privada.

Asumida en el Estatuto de Autonomía esta competencia en el art. 10.16, con la única limitación de su coordinación con el Estado, el sistema diseñado en la Constitución y en el propio Estatuto de descentralización de medios para el soporte de las competencias autonómicas requiere su transferencia conforme al sistema ordinario vigente entre el Estado y Euskadi. Ello significa en este caso, en el que estamos en presencia de su ejercicio a través de entidades, tanto administrativas como de derecho privado, que la transferencia tendrá un contenido básico de financiación más que de otro tipo de medios, a fin de que la Comunidad pueda desarrollar sus propios programas de investigación.

En esta materia el PSE-EE mantiene los mismos criterios y planteamientos que sostuvo con ocasión de la aprobación por el Parlamento Vasco del Acuerdo relativo al "Informe sobre el Desarrollo Estatutario", el 1 de julio de 1993.

En el área educativa queda pendiente también, la transferencia de los servicios administrativos que realizan las funciones de **expedición de títulos académicos y profesionales, las convalidaciones de estudios** y el reconocimiento de estudios realizados en régimen de plena validez en centros extranjeros radicados en la Comunidad Autónoma.

AREA DE INTERIOR

De conformidad con el art. 10.3 y 37.3.e) del Estatuto de Autonomía, los Territorios Históricos tienen competencia exclusiva sobre el **Régimen electoral municipal**. Dicha competencia se incluye entre lo que se ha denominado como "núcleo esencial de la foralidad", es decir como aquellas materias que pertenecen a la esencia de las propias Instituciones Forales.

El contenido de la transferencia debe comprender por ello, el traspaso de los medios personales y materiales para que las Instituciones Forales organicen los procesos electorales a celebrar en su ámbito, con el límite de la competencia estatal sobre los

elementos esenciales que constituyen el derecho fundamental de sufragio y sobre los distintos procesos electorales.

Respecto a los **Servicios privados de seguridad**, de conformidad con la legislación vigente que regula dicha materia, confluyen dos tipos de actividad pública, una relativa a funciones administrativas vinculadas a labores de autorización, inspección, sanción y formación, entre otras, y una segunda respecto a funciones de naturaleza policial. La transferencia debe abordar ambos tipos de funciones, sin perjuicio de su tratamiento en el marco específico de la Junta de Seguridad prevista en el artículo 17.4 y Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía, cuestión ya tratada inicialmente en la sesión de dicho órgano celebrada en junio de 1993.

También en este área se comprenden las funciones de naturaleza ejecutiva relativas a la **matriculación y permisos de circulación de los vehículos**, así como el conjunto de actuaciones administrativas de ejecución relativas a los **permisos de conducción**, incluyendo la realización de exámenes, expedición de los permisos, suspensiones y retiradas. En esta materia el PSE-EE mantiene los mismos criterios y planteamientos que sostuvo con ocasión de la aprobación por el Parlamento Vasco del Acuerdo relativo al "Informe sobre el Desarrollo Estatutario", el 1 de julio de 1993.

AREA DE JUSTICIA

Respecto a los **centros penitenciarios** el contenido de las funciones a transferir supone la organización y funcionamiento de los mismos, estableciéndose los sistemas de relación precisos entre las Administraciones Penitenciarias. A tal fin y en una adecuación progresiva del número de plazas de preventivos y de cumplimiento, el concepto básico que ha de promoverse es el de territorialidad, garantizando la cercanía del preso a su entorno familiar y social como principio reconocido en el ordenamiento penitenciario. Asimismo, deberá atenderse en particular a la adecuada renovación de las infraestructuras penitenciarias en el País Vasco.

AREA DE CULTURA Y TURISMO

Respecto al **Turismo**, deben complementarse las transferencias ya realizadas, a fin de que las profesiones turísticas; la información turística; la autorización y control de las agencias des viajes; los Paradores Nacionales sitos en territorio de la Comunidad; y, en general, todas aquellas funciones atribuidas al Ministerio de Comercio y Turismo y al Instituto de Turismo de España que no fueron en su día transferidas, sean gestionadas desde las Instituciones de la Comunidad Autónoma del País vasco.

En cuanto a los **Archivos de titularidad estatal** radicados en territorio de la CAPV, así como respecto a los fondos bibliográficos de titularidad estatal depositados en la Biblioteca de Vitoria-Gasteiz, debe transferirse la gestión de los mismos estableciéndose en el correspondiente Real Decreto de traspasos:

- El mantenimiento por el Estado de los fondos de los archivos históricos provinciales y biblioteca de Vitoria-Gasteiz, en cuanto se mantenga el interés general determinante de la titularidad estatal.

- El traspaso de personal y medios materiales vinculados a la gestión.

- Las condiciones de la gestión del servicio.

Por último, la CAPV debe asumir, tal como se preveía en el Real Decreto 3069/1980 de Transferencias al País Vasco, en su ámbito territorial, los servicios, funciones y dotaciones que el Estado destina a través del **Fondo de Protección a la Cinematografía**, a la promoción de los medios audiovisuales tanto en su dimensión empresarial o industrial.

AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Completar de una manera global, en el momento presente, el autogobierno en el área de referencia pasa por el traspaso de las funciones y servicios que actualmente gestiona la Administración del Estado a través del Fondo de Regulación y Organización de mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM); de la inspección pesquera y de los Seguros Agrarios.

Debe producirse la asunción por la Comunidad de las funciones y servicios en el ámbito de los productos de la pesca y cultivos marinos que en el Estado español desempeña el órgano administrativo **FROM**, a tenor de la Ley 33/1980, de 21 de junio, a fin de potenciar y mejorar las estructuras y regímenes de comercialización pesqueros y mantener los precios en niveles adecuados a través de la regulación del mercado de los productos de la pesca, adecuando la oferta a la demanda alimentaria de la población y viceversa a través de campañas de orientación y promoción del consumo; estableciendo criterios de comercialización e impulsando la constitución de Organizaciones de Productores Pesqueros; mejorando la competitividad de las empresas del sector en su dimensión transformadora y comercializadora, así como las estructuras de servicios básicos para el sector pesquero y los beneficios sociales y asistenciales al mismo. Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las facultades del Estado sobre pesca marítima, bases de la ordenación del sector pesquero y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

En lo que hace a la **Inspección Pesquera** se hace preciso completar las funciones que ya ostenta la CAPV sobre las aguas interiores de su litoral, con las funciones inherentes al ejercicio de dicha actividad pública en el resto de las aguas sometidas a jurisdicción española, con arreglo, a los mecanismos jurídicos oportunos dentro de un ámbito político de colaboración y en los términos que de éstos resulte.

Por último, respecto a los **seguros agrarios**, en el marco de la Ley 87/1988, de 26 de diciembre; del Real Decreto 2650/1979, de 11 de octubre, y de la planificación y

Doc. 204

ordenación general de la economía, la materia supone la previsión de riesgos que posibilite la estabilidad económica mediante el mecanismo de la indemnización en los sectores agrario y pesquero en el ámbito territorial del País Vasco. Debe asumirse por las Instituciones autonómicas tal materia con la transferencia de las correspondientes funciones y servicios que la Administración del Estado desarrolla a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Lo anterior no sería algo más por otra parte, que el cumplimiento de la citada Ley de Seguros Combinados (Ley 87/1988) cuando en su art. 2 establece que "su ámbito de aplicación comprenderá todo el territorio del Estado Español, y la gestión y administración se realizará con criterios de descentralización de la Administración de la Agricultura, sin perjuicio de lo que sobre las mismas dispongan los Estatutos de Autonomía".

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS VALORACIONES ECONOMICAS ASOCIADAS A LOS TRASPASOS

Además de los criterios específicos que se han señalado en algunos de los contenidos analizados, los mecanismos a aplicar para la determinación de la valoración económica asociada a un traspaso de competencias, conforme a los principios contenidos en el Concierto Económico (Ley 12/1981, de 13 de mayo), se ajustarán a las normas siguientes:

1.- Todas las funciones y servicios objeto de un traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco llevarán asociada la correspondiente valoración económica en relación a los principios que seguidamente se especifican, independientemente del alcance material del traspaso en cuanto a bienes, derechos, personal y puestos de trabajo vacantes a transferir al País Vasco como consecuencia del mismo.

2.- La valoración económica se realizará en base a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado aprobados del ejercicio en que se produzca la efectividad del traspaso.
En el supuesto de que no se disponga de dichos presupuestos en el momento de realizar la valoración se utilizarán los últimos Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes Generales.

3.- Se identificarán las funciones y servicios de gasto correspondientes a la materia objeto de traspaso conforme al alcance competencial de la transferencia.

4.- La valoración económica asociada al traspaso incorporará tanto el coste directo correspondiente a los Organos, Servicios y Funciones directamente afectados por el traspaso, como el coste indirecto correspondiente a aquellos otros que de cualquier forma prestan apoyo al mismo, tanto los créditos asignados a los Servicios Generales, como los ubicados en otros servicios.
Todo ello, independientemente de que los créditos asociados al traspaso correspondan al Subsector Estado, Organismos Autónomos, Entes y Sociedades Públicas, o cualquier otro órgano adscrito a la Administración del Estado.

Doc. 204

5.- Se adscribirán a la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco las fuentes de ingreso directamente asociadas a las funciones y servicios objeto de traspaso: Tasas y Precios públicos, Venta de bienes, Cuotas de diversa naturaleza, Ingresos Patrimoniales y otros Ingresos Propios.

6.- El coste total a nivel estatal que se deriva de los criterios establecidos en el punto 4, minorado en los ingresos directamente atribuibles relacionados en el punto 5, será financiado por minoración en el Cupo de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Quinquenal de Cupo 1992-1996 (Ley 7/1993, de 16 de abril).

7.- Sin perjuicio de lo considerado en el punto 6 anterior se estudiarán las vías de participación en los ingresos procedentes de otras fuentes no citadas en el punto 5.

8.- La minoración en el cupo que se derive de la valoración económica asociada al traspaso se efectuará en el Cupo Líquido del ejercicio en que se produzca la efectividad de la transferencia, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Quinquenal de Cupo 1992-1996. Los efectos en el cupo líquido de los años posteriores al de traspaso serán los que se deriven de la mecánica contenida en dicho artículo 11.

9.- Se determinará la relación de bienes inmuebles, derechos, personal y puestos de trabajo vacantes cuya titularidad patrimonial y competencial se transferirá a la Comunidad Autónoma del País Vasco para la efectividad de las funciones objeto del traspaso.

10.- En los casos en que se considere oportuno ambas partes procederán a acordar los mecanismos de cooperación y colaboración y, en su caso, los instrumentos financieros precisos, con el fin de garantizar la adecuada interrelación de las funciones y servicios traspasados a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el conjunto del Estado.

ANALISIS DE PRIORIDADES

Entre las 45 (en el 2001 quedan aproximadamente en 38) transferencias pendientes de las 54 contenidas en el Acuerdo del Parlamento Vasco de 1 de julio de 1993, pueden apreciarse distintos grados de prioridad por razón de su contenido en orden a su importancia política, económica y social.

El compromiso asumido en el Acuerdo de Coalición marca ya la pauta para ordenar las prioridades. De entre los diversos criterios que podían elegirse para ordenar la prioridad en su negociación y acuerdo, el Acuerdo de Coalición opta por dos fundamentales:

1.- Su importancia y trascendencia económica y social ("... se fijen las prioridades de negociación, -en el sentido de establecer una ordenación preferencial de las materias pendientes de transferir-, elaborado según el criterio de su importancia y trascendencia económica y social").

2.- La prioridad del área de trabajo y seguridad social. Aunque, probablemente, con el criterio anterior de la importancia económica y social, ya hubiera sido suficiente para apreciar la prioridad de las materias de trabajo y seguridad social, el Acuerdo de Coalición las destaca expresamente, citando: "Seguridad Social, Desempleo, Promoción y Gestión de Empleo y Formación Profesional Ocupacional".

Valoración de prioridades

En primer lugar, desde el examen inicial que se realiza a las materias pendientes de desarrollar y ejecutar del Estatuto de Autonomía, se encuentra que las áreas con mayor número de transferencias pendientes son:

- Trabajo y Seguridad Social.
- Infraestructuras.
- Económico-Financiera.
- Justicia.
- Educación e Investigación.
- Industria.

Son también estas áreas materiales las que contienen transferencias de mayor incidencia económica y social. En la mayoría de los casos implican funciones políticas y administrativas de impacto directo sobre los vectores de acción económica y de atención al empleo y a la solidaridad. Cuando se trata de actividades de prestación de servicios públicos, supone asumir la globalidad del ejercicio competencial de una materia determinada, ofreciendo el resultado de una política autonómica integral.

Doc. 204

En el análisis de estas prioridades también se aprecia que no todas las transferencias pendientes dentro de una misma materia tienen la misma trascendencia.

En este sentido, dentro de las áreas destacadas, deben priorizarse las siguientes transferencias.

En el área de trabajo y seguridad social

Se entienden prioritarias en esta materia las transferencias que suponen capacidad de acción sobre el empleo, antes que las relativas a la seguridad social. La razón es que estas últimas, en las que también es evidente su trascendencia social, tienen una orientación dirigida principalmente a la prestación de estándares de solidaridad, mientras que las relativas al empleo son funciones administrativas positivas, de acción sobre las circunstancias y elementos que generan las situaciones que requieren prestación de servicios de seguridad social. Además de ello, las reformas introducidas en la legislación laboral, a través de las que se crean elementos y posibilidades nuevas de acción sobre las políticas de empleo, presentan en la actualidad un marco de acción pública, en ocasiones de concurrencia con la iniciativa privada, que requieren nuevos modos de gestión aún por determinar. En esta circunstancia cambiante y no diseñada aún en todos sus términos, resultan estratégicamente prioritarias estas transferencias que favorezcan la intervención autonómica desde este momento inicial de formación de las nuevas estructuras de acción sobre el empleo.

Con este criterio, en este área que es prioritaria en su conjunto, priman en la ordenación preferencial las transferencias relativas a dos de las funciones desempeñadas por el INEM:

- Formación Profesional Ocupacional.
- Promoción y gestión de empleo.

Además de ellas, en la línea argumental expuesta ha de estimarse también la transferencia sobre:

- Regulación de empleo.

En el área de Infraestructuras

El impacto económico y social de las infraestructuras no requiere, tampoco, demasiada justificación. Son elementos primarios para cualquier proyecto de futuro económico de un país.

De entre las transferencias pendientes en este área deben, por tanto, priorizarse:

- Autopistas en régimen de concesión (quedan la A-1 y la A-68).
- Aeropuertos.
- Puertos de interés general.

En el área económico-financiera

Supone otro de los elementos estructurales para cualquier política económica. Se identifican con los puntos de relación con los agentes económicos principales, debiendo priorizarse en este área las transferencias relativas a:

- Crédito y banca.
- Seguros.
- Mercado de valores.

En el área de Justicia

Se trata de una transferencia de relevante impacto social, que implica además completar la política autonómica en este área en la que ya se ejercen otras importantes funciones, tales como seguridad ciudadana, policía judicial y medios personales y materiales al servicio de la Administración de Justicia. En este sentido, resulta prioritaria:

- Centros Penitenciarios.

En el área de Educación e Investigación

Resulta prioritaria por su trascendencia sobre el desarrollo científico y tecnológico en directa relación con el progreso de la competitividad de la sociedad vasca. En este sentido, resulta prioritaria la transferencia de:

- Investigación científica y técnica.

En el área de Industria

El desarrollo de una política industrial integral, requiere como prioridad la capacidad autonómica para la información e intervención derivada de la transferencia de:

- Sector público del Estado.

Otras prioridades

Si bien aparecen como prioritarias las áreas materiales expresadas y, dentro de ellas, las transferencias que se han indicado, no deben dejar de destacarse la necesidad de abordar con carácter de urgencia otras en las que concurren diversos argumentos particulares para merecer tal consideración.

En estos casos la prioridad de negociación y acuerdo de estas transferencias se debe a claves tales como, existir problemas de relación o coordinación administrativa generados por la propia ausencia del traspaso y, por ello, de la imposibilidad de actuación de la Administración autonómica; o por resultar complementarias estas transferencias pendientes de otras ya realizadas, impidiendo su ausencia el normal desarrollo de un sector de actuación administrativa; o por implicar una especial

Doc. 204

significación social aunque se trate de una transferencia particular no comprendida en un área de acción general; o bien, por último, por suponer servicios residuales de la Administración periférica de Estado en el País Vasco cuya transferencia se precisa para una racionalización de la oferta administrativa.

Por unos u otros motivos, resultan prioritarias las siguientes transferencias:

- **Transporte mecánico por carretera.** Es una de las materias claramente forales que se encuentra sin transferir. El transporte intracomunitario se encuentra ya transferido y respecto al que supera el territorio de la Comunidad Autónoma se produce una situación de diferencia competencial entre los Territorios Históricos, ya que Alava ejerce competencias derivadas de los Convenios de 1950 suscritos con la Administración del Estado.

- **Elecciones Municipales.** Es también una materia netamente foral que afecta a los elementos básicos de organización de las corporaciones locales.

Resumiendo la ordenación preferencial de transferencias que se viene realizando, el listado de prioridades se compone de las siguientes:

1.- Area de trabajo y seguridad social, que resulta prioritaria en su totalidad y, en particular las transferencias relativas a: Formación Profesional Ocupacional; Promoción y gestión de empleo y Regulación de empleo.
2.- Del área de infraestructuras, las transferencias de: Autopistas en régimen de concesión; Aeropuertos y Puertos de interés general.
3.- Del área económico-financiera, las transferencias de: Crédito y banca; Seguros y Mercado de Valores.
4.- Centros Penitenciarios.
5.- Investigación científica y técnica.
6.- Sector público del Estado.
7.- Transporte mecánico por carretera.
8.- Elecciones Municipales.

En una ordenación de prioridades de transferencias no puede olvidarse la necesidad de articular con carácter inmediato aquéllas que habiendo sido realizadas entre los Gobiernos del Estado y Vasco, deben a su vez ser objeto de traspaso en todo o parte de sus funciones, de conformidad con el Estatuto y la LTH, a los Territorios Históricos.

Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 10 de julio de 2000, al Ministro de Administraciones Públicas solicitando una reflexión urgente sobre la reiniciación del proceso de negociación transferencial, tomando de referencia el Informe de transferencias aprobado por el Parlamento Vasco en 1992.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº103634, de 10 de julio de 2000.

Nota.- Interesa destacar que no se había convocado una reunión de la Comisión Mixta de Transferencias, cuya convocatoria corresponde al Gobierno central, desde el 15 de noviembre de 1999. A pesar de los esfuerzos de diálogo institucional, el bloqueo del traspaso de transferencias iniciado a finales de 1999 se continúa hasta el momento de redactar estas líneas.

Vitoria-Gasteiz, 10 de julio de 2000

Excmo. Sr. Jesús Posada Moreno
MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Estimado Ministro:

Te dirijo esta carta desde el convencimiento en que necesitamos hacer una reflexión urgente y lo más responsable que podamos para establecer un panorama cierto en el proceso de negociación de transferencias entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Entiendo la urgencia, por otra parte, a la luz de acontecimientos que nos rodean, que son propios de la dinámica política, de las formas, de los tratamientos mediáticos, etc..., y que no pretendo ignorar, pero sí intentar situar en la distancia respecto a las relaciones institucionales y a la dimensión real que tiene el servicio a la ciudadanía.

Son ya incontables las sesiones de trabajo, ponencias técnicas y contactos de todo tipo y a diferentes niveles, que hemos empeñado por las dos partes en el intento de desbloqueo de una situación política que no debiera mantenerse por más tiempo, tanto desde la responsabilidad que compartimos en ofrecer resultados positivos a la sociedad, como desde un planteamiento aún más simple, por la obligación de cumplir la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

Doc. 205

También conoces perfectamente que el cumplimiento del Estatuto de Autonomía y las propias raíces del mismo, indistintamente, entroncan con la aspiración legítima de autogobierno de este Pueblo Vasco, cuestión que, más allá de los también legítimos y divergentes posicionamientos partidistas, creo que debemos contemplar desde la vertiente de la política institucional que nos corresponde actuar, como parte de un fondo de maniobra imprescindible para construir día a día la convivencia política entre todos.

Es decir, entiendo que sin tener por qué compartir los ideales políticos respectivos y los recorridos que hacemos cada uno para alcanzar esa convivencia, la cuestión sea, desde nuestro punto de vista institucional, contribuir al difícil entorno político en el que se desenvuelve nuestra misión con soluciones, con avances concretos que, a pesar de todo, permitan mantener la confianza en el sistema democrático y en el entramado institucional del que está dotado.

Efectivamente, al hilo de tu reciente intervención en el Congreso para exponer las líneas generales de la Política de tu Departamento, hemos comprobado, junto al mismo recordatorio a la falta de practicidad que tendría olvidarnos de las diferencias y de las posiciones políticas distintas que hay en muchos aspectos, tu compromiso firme para que las relaciones institucionales se mantengan incólumes y funcionen al máximo ("sic", de la comparecencia reflejada en el diario de sesiones de la Cámara).

Eso es justamente lo que me permito solicitarte, un funcionamiento al máximo de la interlocución respecto al proceso transferencial, que nos permita encontrar una metodología de trabajo permanente para racionalizar y ordenar el procedimiento de negociación en toda su amplitud, y todo ello aunque resulte lamentablemente cierto que a lo largo de la historia de estos últimos veinte años hemos visto fracasar o quedarse sin recorrido político posible muchos intentos de abordar este reto.

El Gobierno del Estado debe ser consciente de que la sociedad vasca tiene una indudable trayectoria de madurez y de progreso a sus espaldas, sociedad que no merece verdaderamente ver tergiversadas, por incompletas, sus expectativas de disponer de la capacidad de autogobierno que le reconoce el Estatuto de Autonomía de Gernika, la necesita para garantizar su futuro.

Volviendo, por tanto, a tu reciente intervención en el Congreso y aludiendo a tus convicciones sobre la política de relaciones institucionales, de la que ensalzabas los valores de transparencia, claridad meridiana y cordialidad, te solicito tengas a bien reflexionar sobre estas ideas y procedas a trasladarnos una propuesta de reiniciación del proceso de negociación transferencial.

Cuanto antecede, en definitiva, me lleva a sugerir que sobre la tarea de acometer el proceso transferencial con un sentido global y completo no deben primar cualesquiera razones de índole técnica, de dificultad de las materias, o de estar inmersos en políticas de transformación o en proyectos de adaptación de las estructuras de la Administración del Estado. Tenemos probada conciencia de solidaridad y compromiso como para saber valorar todas estas cuestiones en el contexto del diálogo y de la negociación.

Es por ello que, a pesar de insistir en la necesidad de que abordemos el proceso con un sentido completo y de que tengamos unos criterios ordenadores del mismo, seamos conscientes de que tu voluntad e impulsos reales, más allá de tus convicciones reflejadas en frases institucionalmente correctas, son lo que en última instancia van a hacer que se mueva, que avance un poco más, el proceso de negociación.

Al objeto modesto de servir de recordatorio y a la vez de sugerir criterios para ese reinicio de las negociaciones a nivel institucional, a continuación paso a clasificar los traspasos pendientes desde tres ópticas:

Primera.- Aplicación del principio dispositivo que informa el régimen de distribución competencial territorial.

Proponemos se tome como documento de referencia el informe de transferencias que fue aprobado por la Ponencia sobre desarrollo autonómico en el Parlamento Vasco en 1992, a fin de extraer el listado de materias en las que advertimos ausencia de reconocimiento de la competencia autonómica.

Sobre todas esas materias, en nuestra opinión, debiéramos trabajar en un "proyecto de acuerdo" que detalle los criterios específicos jurídico-competenciales aplicables, con una visión actualizada, integral y completa de las funciones y servicios pendientes de traspaso al País Vasco.

Las materias sobre las que proponemos realizar este primer examen coincidirían con las siguientes:

1.INEM
2.Seguridad Social
3.Aeropuertos y Puertos de interés general
4.Autopistas en régimen de concesión (A 1 y A 68)
5.Ferrocarriles
6.Hidrocarburos
7.Permisos de circulación y matriculación de vehículos
8.Elecciones municipales
9.Centros penitenciarios

Segunda. Aplicación del principio dispositivo que informa el régimen de distribución competencial territorial. Especial incidencia del sistema de relaciones financieras del País Vasco con el Estado que constituye el Concierto económico.

Sin perjuicio de ser aplicable a esta óptica la condición general relativa al primer grupo citado, dado que resulta especialmente trascendente el sistema de relaciones financieras vigente entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco, proponemos se examinen conjuntamente los criterios de valoración económica de cada una de las materias, teniendo en cuenta las normas del Concierto Económico, así como los supuestos específicos en los que encuentren amparo justificado otros mecanismos alternativos de financiación.

Adviértase que una gran parte de este debate debiera ir orientado a despejar o a buscar vías alternativas de consenso respecto a las múltiples divergencias que se han manifestado en supuestos de competencias compartidas y concurrentes, en los que podría no haber sustitución del Estado; en supuestos en los que se encuentran personificados los servicios estatales que realizan las funciones objeto de consideración; y en supuestos en los que las vías de financiación asociada no se corresponden con los recursos de naturaleza tributaria, caso de cuotas u otras modalidades.

Estimamos que requieren de dicho análisis bifronte los siguientes casos:

1.Financiación de la Formación
2.Meteorología
3.Salvamento marítimo
4.Sector público del Estado en materia de Industria y Comercio
5.Investigación científica y técnica

6.Archivos de titularidad estatal
7.Fondo de protección a la cinematografía
8.Turismo
9.FROM
10.Inspección pesquera
11.Seguros agrarios

Tercera.- Aplicación del principio de eficacia en las relaciones.

Proponemos se mantenga una línea simultánea de negociación avanzada cuando se trate de traspasos que han cubierto las dos fases anteriores y/o respecto a los que el MAP disponga de textos y propuestas completas. En tales casos estaríamos ya en disposición de estudiar las propuestas de acuerdo que se nos remitan.

En este apartado, también se incluirían los casos de traspasos que de alguna forma fueron consensuados en las propias Actas de la Comisión Mixta de Transferencias y que no se han materializado por la falta de continuidad del proceso de negociación.

En dicha situación pueden estar "Transporte mecánico por carretera" (pendiente de suscribir convenio de actualización foral) y un paquete residual de diversos flecos con los que se realizaría una ampliación importante en materia de Enseñanza (ISM, enseñanzas naútico-pesqueras, docentes de diversos ámbitos e instituciones, convalidación y homologación de títulos, etc...).

Como has podido apreciar el trabajo pendiente es todavía importante, por lo que insisto en la necesidad de dotarnos de una estrategia conocida, realista y de realización posible.

Sin otro particular, quedo a la espera de tu respuesta a estas largas y obligadas reflexiones en la seguridad de que un encuentro lo más próximo posible para abordar el contenido de esta carta puede resultarnos de especial interés.

Atentamente,

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

Doc. 206 **4.2.3.**

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 27 de julio de 2000, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, anunciándole que la situación política vasca puede repercutir en la fluidez del diálogo institucional.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Madrid, 27 de julio de 2000

Excma. Sra.
Dña. Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain
Vicepresidenta y Secretaria
Gobierno Vasco

Querida amiga:

Te agradezco la carta que me remitiste el pasado 10 de julio, la cual te contesto tras unos días de reflexión sobre su contenido y las distintas cuestiones que en ella me apuntabas

El Departamento que dirijo y yo, personalmente, como titular del mismo, estamos totalmente abiertos a un diálogo sereno y constructivo que, como apuntas en tu carta, no puede basarse más que en el Estatuto de Autonomía, que siempre he considerado la pieza básica para el autogobierno del País Vasco. Con todo, no te oculto que la actual situación política en tu Comunidad Autónoma puede repercutir en la fluidez de dicho diálogo, lo cual exigirá de nosotros un esfuerzo mayor aún si cabe.

En la carta haces referencia a una serie de materias sobre las cuales podríamos retomar una reflexión conjunta, en un marco de recíproca lealtad institucional. Los antecedentes, como bien conoces, son largos y complejos, las posturas de ambas Administraciones, en muchos de los puntos que me planteas, son visiblemente distantes y, en general, casi todos los asuntos presentan un elevado grado de dificultad. Ello no obstante, puedes contar con el compromiso de mi Departamento de estudiar con todo detenimiento, y con la mejor voluntad, estas cuestiones.

A partir de septiembre, he dado instrucciones al Secretario de Estado de Organización Territorial y a sus colaboradores, para ponerse a tu disposición.

Oficio de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 16 de febrero de 2001, dirigido al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, remitiendo el Acuerdo sobre Propuestas de Transferencias adoptado por el Gobierno Vasco en su reunión de 13 de febrero de 2001.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº1027832, de 16 de febrero de 2001.

Excmo. Sr. D. JOSE MARIA AZNAR LOPEZ
PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE ESPAÑA
MADRID

Vitoria-Gasteiz a 16 de febrero de 2001

Jaun Txit Gorena:

Euskal Herriko Autonomi Erkidegoko Jaurlaritzak, 2001eko otsailak 13an onartu zuen Transferentzien Proposamenaren Erabakia bidaltzen dizut ohorez eta atseginez.

Hau betetzearren eta hiritarrek eskatzen diguten erakundeen arteko harremanen emankortasunean konfindantza osoa dudanez, ohorez eskatzen dizut zure laguntzaileei behar diren aginduak zuzen ditzazula, gure Proposamen edukinak zuzenbidean oinarritzeko, eta aldi berean, transferentzi jardunbidearen negoziaketen lanei berriz hasiera emateko, aldebiko lankidetasuna sustatuz.

Adeitasun osoz:

Excmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.E. el Acuerdo sobre Propuestas de Transferencias adoptado el 13 de febrero de 2001 por el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En orden a hacer efectivo su cumplimiento y expresándole mi más sincera confianza en las relaciones institucionales que nos demanda la ciudadanía, tengo asimismo el honor de solicitarle que curse las instrucciones precisas a sus colaboradores a fin de recabar su posicionamiento razonado sobre los contenidos de nuestras Propuestas, así como un impulso leal de la cooperación bilateral necesaria para reiniciar los trabajos del proceso transferencial de negociación.

Muy atentamente:

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

Doc. 208 **4.2.5.**

Acuerdo del Gobierno Vasco, en sesión del 13 de febrero de 2001, sobre Propuesta de transferencia del Estado a la Comunidad Autónoma Vasca para su traslado al Gobierno central y a la Administración del Estado, instando su posicionamiento razonado sobre los contenidos y la apertura del proceso de negociación de la Comisión Mixta de Transferencias para el País Vasco (Exp. 200100260 A/0039).

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº1027828, de 16 de febrero de 2001.

Nota.- La citada propuesta afecta a las funciones y servicios que aún gestiona el INEM, la Administración penitenciaria, autopistas en régimen de concesión y la investigación científica y técnica.

(...)

El Estatuto de Autonomía de Gernika contempla el conjunto de competencias asumidas por la Comunidad Autónoma del País Vasco, que integran su fondo de autogobierno y completan la configuración del régimen de autonomía, reconocido y garantizado en la Constitución y aceptado sin perjuicio de los derechos que como tal le hubieran podido corresponder al Pueblo Vasco en virtud de su historia.

El artículo 147 de la Constitución constituye una de las normas nucleares sobre las que descansa el sistema de autonomía política y constitucional, en tanto que dirige al Estado el mandato de reconocer y amparar al Estatuto de Autonomía como parte integrante del ordenamiento jurídico y fija como uno de los contenidos estatutarios imprescindibles el de las bases para el traspaso de las funciones y servicios correspondientes desde la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma, a fin de hacer efectivo el ejercicio de las competencias asumidas gracias a la disponibilidad de los medios vinculados a los distintos servicios administrativos.

El proceso transferencial es por tanto una pieza instrumental necesaria para el funcionamiento del sistema, al que dota de un orden indispensable. En su consecución, a través de la cooperación política bilateral entre los dos Gobiernos, se articulan elementos diversos, como la propia credibilidad política y social del modelo jurídico-político de convivencia, las relaciones financieras, la eficacia y eficiencia de los respectivos poderes públicos y de las Administraciones o los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Desarrollar y completar este proceso se ha convertido hace años para la Comunidad Autónoma Vasca en un problema estructural. Establecidas y desarrolladas las Instituciones vascas de autogobierno y cumplido sobradamente el período de formación de su aparato burocrático, no existen elementos de ningún tipo que justifiquen ni amparen aplazar la asunción efectiva de las competencias asumidas.

El propio Tribunal Constitucional ha aludido a la provisionalidad en la que se encuentra la Administración del Estado cuando actúa en materias pendientes de transferir, apelando a la lealtad institucional defraudada y a la máxima responsabilidad del Gobierno del Estado, al que insta a impulsar y materializar los Acuerdos de transferencias con la Comunidad Autónoma, como observancia ineludible de la legalidad vigente y requisito indispensable para que la Administración vasca pueda actuar en las materias cuya legitimidad competencial ampara directamente el Estatuto.

ANEXO

I.- TERMINOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MATERIA DE "EJECUCION DE LA LEGISLACION ESTATAL EN EL AMBITO DEL TRABAJO, EL EMPLEO Y LA FORMACION"

A) REFERENCIA A NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA EL TRASPASO

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta en el País Vasco en relación con la ejecución de la legislación estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación se ampara en lo dispuesto en los artículos 10.25, 12.2 y 16 del Estatuto de Autonomía del País Vasco, en los que se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca:

a) La competencia exclusiva en materia de promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con la ordenación general de la economía, por lo tanto, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.13ª de la Constitución.

b) La ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección del Estado, los servicios de éste para la ejecución de dicha legislación, procurando que las condiciones de trabajo se adecuen al nivel de desarrollo y progreso social, promoviendo la cualificación de los trabajadores y su formación integral.

c) La competencia, en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional primera de la Constitución, de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30ª de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

Procede, en consecuencia, que la Comunidad Autónoma del País Vasco asuma las funciones que, en relación con la ejecución de la legislación estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación, viene desempeñando la Administración del Estado.

B) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones que en ejecución de la legislación estatal en materia de trabajo, empleo y formación, y como organismo gestor de la política de empleo, viene realizando el Instituto Nacional de Empleo (INEM), sin perjuicio de las reservas y condiciones transitorias que se establecen en el presente Acuerdo.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma del País Vasco, asume, dentro de su ámbito territorial, las funciones y servicios que en particular a continuación se relacionan:

a) La organización de los servicios de empleo en orden a procurar, pública y gratuitamente, el mejor desarrollo y utilización de los recursos.

b) Las funciones necesarias para ayudar a los trabajadores a encontrar un empleo y a las Empresas a contratar a los trabajadores apropiados a sus necesidades, por lo que respecto a la intermediación en el mercado de trabajo ejercerá:

e) Las funciones de ejecución relativas al cumplimiento de las obligaciones de empresarios y trabajadores y, en su caso, la potestad sancionadora, en las materias relativas al empleo y desempleo en los términos que establece la legislación del Estado.

f) En general, cualquier acción conducente a una política activa orientada al pleno empleo.

C) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El presente traspaso articulado a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones y servicios que tiene atribuidos el INEM no supondrá modificación alguna en el ejercicio de las funciones y servicios que en materia de gestión y control de las prestaciones de desempleo quedan reservadas transitoriamente a la Administración del Estado, todo ello en tanto no tenga lugar la transferencia y consiguiente asunción por el País Vasco de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, en el marco del artículo 18 y Disposición Transitoria Quinta del Estatuto de Autonomía para el País Vasco.

En consecuencia, el INEM seguirá ejerciendo en el ámbito del País Vasco las funciones asociadas a la declaración del reconocimiento, suspensión, reanudación y extinción del derecho a las prestaciones de desempleo. A estos efectos, la cooperación entre las dos Administraciones garantizará en todo caso la coordinación entre la gestión, pago y control de las prestaciones por desempleo y el seguimiento del colectivo de demandantes de empleo, a los que se dirigen las políticas activas de empleo que se transfieren.

D) FUNCIONES CONCURRENTES Y COMPARTIDAS Y FORMAS INSTITUCIONALES DE COOPERACION

a) Intercambio de información y cooperación permanente, orientada a lograr un mejor conocimiento del mercado de trabajo, que garantice la compensación de ofertas y demandas entre oficinas, los principios de igualdad de derechos, libre circulación, no discriminación y trabajo en todo el territorio.

b) El registro y tratamiento de la información derivada del ejercicio de las funciones de intermediación en el mercado de trabajo garantizará en todo caso la accesibilidad y coordinación eficaz por el sistema público de empleo estatal, así como la transparencia y vigencia de la información y la igualdad de acceso para usuarios y gestores.

c) Al objeto de garantizar el actual nivel de utilización de la estadística para fines estatales, la Comunidad Autónoma del País Vasco facilitará al INEM información que permita la elaboración de la estadística sobre el ejercicio de las funciones transferidas, de forma que quede garantizada su coordinación e integración con el resto de la información estadística de ámbito estatal. Por su parte, el INEM facilitará al País Vasco la información elaborada sobre las mismas materias.

d) Al objeto de garantizar la adecuada coordinación a que se refiere este Acuerdo, se crea una Comisión de Coordinación, de composición paritaria y constituida por seis personas: tres designadas por la Administración del Estado y tres por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Mediante el oportuno convenio entre ambas Administraciones se regularán las funciones y régimen de funcionamiento de dicha Comisión.

E) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN

Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta nº 1.

F) PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

II.- TERMINOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MATERIA DE "ADMINISTRACION PENITENCIARIA"

A) REFERENCIA A NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA EL TRASPASO

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta en el País Vasco en relación con la ejecución de la legislación penitenciaria se ampara en lo dispuesto en los artículos 10.14 y 12.1 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, en los que se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma Vasca:

a) La competencia exclusiva en materia de organización, régimen y funcionamiento de las Instituciones y establecimientos de protección y tutela de menores, penitenciarios y de reinserción social, conforme a la legislación general en materia civil, penal y penitenciaria.

b) La ejecución de la legislación del Estado en materia penitenciaria, por lo tanto, en los términos de lo dispuesto en los artículos 17, 25 y 149.1.6ª de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979, de 26 de septiembre.

B) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

a) Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones de dirección, organización e inspección de las Instituciones Penitenciarias de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y demás Organismos dependientes en la Administración del Estado, así como la consiguiente gestión de la actividad penitenciaria, en relación a las Instituciones Penitenciarias de cualquier índole radicadas en territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) La Comunidad Autónoma del País Vasco facilitará al órgano que corresponda de la Administración del Estado los datos estadísticos correspondientes a la prestación de los servicios penitenciarios y deberá coordinarse en la prestación del servicio con la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, de conformidad con la legislación vigente.

C) BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO QUE SE TRASPASAN

Se traspasan a la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la efectividad de las funciones que son objeto del traspaso, los bienes inmuebles y derechos que se detallan en la relación adjunta nº 1.

D) PERSONAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS E INSTITUCIONES QUE SE TRASPASAN

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones traspasados, y que se relacionan nominalmente en la relación adjunta nº 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas que, en cada caso, resulten aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta, respetándose los derechos de cualquier orden que pudieran corresponderle.

2. Por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como de los certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante el año 2000.

Doc. 208

III- TERMINOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MATERIA DE "INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA"

A) REFERENCIA A NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA EL TRASPASO

La Constitución, en su artículo 149, apartado 1, cláusula 15ª, señala como competencia exclusiva del Estado el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica. Asimismo en el artículo 148, apartado 1, cláusula 17ª, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en el fomento de la investigación.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco señala en su artículo 10, apartado 16, que la Comunidad Autónoma del País Vasco tiene competencia exclusiva en la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado.

Las normas constitucionales y estatutarias reconocen pues, en el marco del mandato asignado a los poderes públicos en el artículo 44.2 del texto constitucional para promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general, que las potestades y funciones asociadas a la investigación científica y técnica tienen un marcado carácter compartido o concurrente.

No obstante, en particular corresponde al Estado asegurar una coordinación general de las actividades en armonía con las normas de dicha naturaleza, así como la promoción o fomento entendidos en función del interés general que proyecta la materia sobre otros ámbitos de competencia exclusiva estatal. Asimismo a la Comunidad Autónoma del País Vasco en particular corresponde ejercer en plenitud sus funciones, coordinando las actividades que dependan de la misma e interviniendo en la promoción o fomento de su interés.

B) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

Se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones correspondientes a la investigación científica y técnica, por lo que, en consecuencia, la Comunidad Autónoma asume, en particular y dentro de su ámbito territorial, las siguientes funciones:

a) La ordenación, planificación, promoción y fomento de la investigación científica y tecnológica, industrial o de cualquier otra índole, en el ámbito de las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) La elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos de investigación.

c) La coordinación de las actividades de investigación y desarrollo científico y tecnológico que se realicen en el ámbito del País Vasco, sin perjuicio de las facultades que corresponden a la Administración del Estado.

C) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE RESERVA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

El presente traspaso articulado a la Comunidad Autónoma del País Vasco de las funciones correspondientes a la investigación científica y técnica no supondrá modificación alguna en el ejercicio de las funciones que corresponden a la Administración del Estado y, en particular, de las que a continuación se reserva:

a) La coordinación general de las actividades relacionadas con la investigación científica y técnica en el conjunto del territorio del Estado, de acuerdo con las normas estatales de

IV- TERMINOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO EN MATERIA DE "AUTOPISTAS EN REGIMEN DE CONCESION"

A) REFERENCIA A NORMAS CONSTITUCIONALES, ESTATUTARIAS Y LEGALES EN LAS QUE SE AMPARA EL TRASPASO

La Constitución en su artículo 148, apartado 1, cláusula 5ª, permite a las Comunidades Autónomas asumir competencias sobre las carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco dispone en su artículo 10, apartado 34, que en materia de carreteras y caminos, además de las competencias contenidas en el artículo 148.1.5ª de la Constitución, las Diputaciones Forales de los Territorios Históricos del País Vasco conservarán íntegramente el régimen jurídico y competencias que ostentan o que, en su caso, hayan de recobrar a tenor del artículo 3 de este Estatuto.

Justificada por tanto la atribución competencial al País Vasco en el origen histórico del régimen especial foral, puede el mismo implicar particularidades respecto de los principios generales que ordenan el entramado institucional y competencial del Estado de las Autonomías, lo que se manifiesta en el respaldo, tras la previa modificación del catálogo estatal por el procedimiento previsto en la legislación de Carreteras del Estado, a la asunción por la Comunidad Autónoma del País Vasco de todos aquellos tramos de autopistas en régimen de concesión que discurren por su territorio.

B) FUNCIONES Y SERVICIOS QUE SE TRASPASAN

Se transfiere a la Comunidad Autónoma del País Vasco la titularidad de los tramos que discurren por su territorio de las autopistas A-1 (Burgos-Armiñón) y A-68 (Bilbao-Zaragoza), conforme se detallan en la relación adjunta nº 1.

La Comunidad Autónoma del País Vasco se constituye en Administración concedente de las autopistas que se transfieren en los tramos correspondientes a su territorio, asumiendo, en consecuencia, el ejercicio de las funciones inherentes a tal condición, así como las funciones y servicios hasta ahora ejercidos por la Administración del Estado en relación con las citadas autopistas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la Administración del Estado mantendrá a su cargo respecto a las sociedades concesionarias de las autopistas, hasta el vencimiento fijado actualmente para la respectiva concesión administrativa, y una vez segregada la misma respecto a los tramos de titularidad del País Vasco, las obligaciones y derechos con repercusiones económicas y financieras derivadas de la aplicación del contrato. A tal efecto, la Comunidad Autónoma facilitará al Ministerio de Fomento la información que éste le solicite para su determinación.

C) FUNCIONES CONCURRENTES Y COMPARTIDAS Y FORMAS INSTITUCIONALES DE COOPERACION

1. La Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a través de las respectivas Delegaciones del Gobierno en las sociedades concesionarias, establecerán la adecuada coordinación y cooperación para el ejercicio de las funciones que como Administraciones concedentes les corresponden respectivamente.

En particular, arbitrarán las medidas de coordinación necesarias para ejercer la censura previa de cuentas en relación con las sociedades concesionarias y el régimen aplicable a las respectivas concesiones administrativas, manteniendo respecto a la segregación el mismo régimen jurídico, fiscal, administrativo y de cualquier otra índole que sea aplicable a la

Doc. 208

V.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LAS VALORACIONES ECONOMICAS ASOCIADAS A LOS TRASPASOS

***Nota.- Estos criterios constituyen transcripción de los recogidos en el "Informe sobre Prioridades de Negociación de las Transferencias Pendientes", aceptados conforme a la Resolución adoptada por el Parlamento Vasco el 20 de octubre de 1995.**

Además de los criterios específicos que puedan afectar a las materias consideradas, los mecanismos a aplicar para la determinación de la valoración económica asociada a un traspaso de competencias, conforme a los principios contenidos en el Concierto Económico (Ley 12/1981, de 13 de mayo), se ajustarán a las normas siguientes:

1. Todas las funciones y servicios objeto de un traspaso de competencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco llevarán asociada la correspondiente valoración económica en relación a los principios que seguidamente se especifican, independientemente del alcance material del traspaso en cuanto a bienes, derechos, personal y puestos de trabajo vacantes a transferir al País Vasco como consecuencia del mismo.

2. La valoración económica se realizará en base a los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado aprobados del ejercicio en que se produzca la efectividad del traspaso. En el supuesto de que no se disponga de dichos Presupuestos en el momento de realizar la valoración se utilizarán los últimos Presupuestos Generales del Estado aprobados por las Cortes Generales.

3. Se identificarán las funciones y servicios de gasto correspondientes a la materia objeto de traspaso conforme al alcance competencial de la transferencia.

4. La valoración económica asociada al traspaso incorporará tanto el coste directo correspondiente a los Organos, Servicios y Funciones directamente afectados por el traspaso, como el coste indirecto correspondiente a aquellos otros que de cualquier forma prestan apoyo al mismo, tanto los créditos asignados a los Servicios Generales, como los ubicados en otros servicios. Todo ello, independientemente de que los créditos asociados al traspaso correspondan al Subsector Estado, Organismos Autónomos, Entes y Sociedades Públicas o cualquier otro órgano adscrito a la Administración del Estado.

5. Se adscribirán a la competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco las fuentes de ingreso directamente asociadas a las funciones y servicios objeto de traspaso: Tasas y Precios públicos, Venta de bienes, Cuotas de diversa naturaleza, Ingresos Patrimoniales y otros Ingresos Propios.

6. El coste total a nivel estatal que se deriva de los criterios establecidos en el punto 4, minorado en los ingresos directamente atribuibles relacionados en el punto 5, será financiado por minoración en el Cupo de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley Quinquenal de Cupo.

7. Sin perjuicio de lo considerado en el punto 6 anterior se estudiarán las vías de participación en los ingresos procedentes de otras fuentes no citadas en el punto 5.

8. La minoración en el Cupo que se derive de la valoración económica asociada al traspaso se efectuará en el Cupo Líquido del ejercicio en que se produzca la efectividad de la transferencia, según lo previsto en el artículo 11 de la Ley Quinquenal de Cupo. Los efectos en el cupo líquido de los años posteriores al de traspaso serán los que se deriven de la mecánica contenida en dicho artículo 11.

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 20 de Marzo de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, acusando recibo del envío del Acuerdo sobre Propuesta de Transferencias y dando traslado de las mismas a los Departamentos Ministeriales afectados por cada una de ellas, con objeto de emitir Informe al respecto y, a la vista de los mismos, establecer las posiciones razonadas de la Administración del Estado sobre cada una de las propuestas.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Madrid, 20 de marzo de 2001

Excma. Sra. Dña. Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain
Vicepresidenta del Gobierno Vasco y
Consejera de Hacienda y Administración Pública
C/ Donostia-San Sebastián, 2
01010 - VITORIA

He recibido con satisfacción su escrito del pasado 16 de febrero en el que me remite el Acuerdo sobre Propuesta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, adoptado el 13 de febrero de 2001, por el Gobierno de la Comunidad, en concreto sobre las funciones y servicios que aún gestiona el INEM, la administración penitenciaria, determinadas autopistas y la investigación científica y técnica.

Como bien sabe, la Administración General del Estado y este Ministerio siempre se han mostrado dispuestos a impulsar las negociaciones que culminen los traspasos pendientes, y, por ello, se ha dado traslado de las cuatro propuestas que incluye el Acuerdo, a los Departamentos Ministeriales afectados por cada una de ellas, con objeto de que hagan un primer estudio de las mismas y emitan su parecer al respecto. Una vez recibidas las comunicaciones de los Ministerios implicados, se podrán comenzar los trabajos conducentes a la convocatoria de las correspondientes Ponencias Técnicas.

Doc. 210 **4.2.7.**

Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 29 de marzo de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, acusando recibo de su escrito, de 20 de marzo de 2001, solicitando una inmediata reunión de la Comisión Mixta de Transferencias con el propósito de culminar los correspondientes acuerdos de traspasos.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

Vitoria-Gasteiz, 29 de marzo de 2001

Excmo. Sr. Jesús Posada Moreno
Ministro de Administraciones Públicas
MADRID

Excmo. Sr. :

Acuso recibo de su atento escrito del pasado 20 de marzo de 2001 en el que me indica que ha dado traslado a los respectivos Departamentos Ministeriales de las propuestas sobre Transferencias del Estado a esta Comunidad Autónoma del País Vasco, incluidas en el Acuerdo adoptado por el Gobierno Vasco el 13 de febrero de 2001, y que tuve el honor de remitirle puntualmente.

Recibo asimismo con grata satisfacción la disposición que igualmente manifiesta en su escrito para impulsar las negociaciones que culminen los traspasos que, como los referidos en nuestra propuesta, aún tenemos pendientes de abordar entre ambas Administraciones.

Por todo ello, le ruego que con la debida celeridad de los trabajos previos de estudio y propuesta, nos remita con el rigor de documentos escritos cada alternativa completa de traspaso que en cada supuesto consideren procedente no sólo de las cuatro propuestas remitidas, sino de cualquier otra que consideren factible. De este modo, bien con una sesión de Ponencia Técnica en la que aclaremos las dudas recíprocas de dicha índole, bien con la inmediata reunión de la Comisión Mixta de Transferencias, podremos dar el impulso más sincero a la culminación de los correspondientes acuerdos de traspasos.

Atentamente,

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 27 de abril de 2001, acusando recibo de su carta de 13 de febrero de 2001 y reiterando la firma disposición de la Administración central y la suya propia de estudiar todos los asuntos planteados, a la espera de las comunicaciones de los distintos Departamentos Ministeriales.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Madrid, 27 de abril de 2001

Excma. Sra. Dña. Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain
Vicepresidenta del Gobierno Vasco y
Consejera de Hacienda y Administración Pública
C/ Donostia-San Sebastián, 2
01010 - VITORIA

Acuso recibo de su nueva carta en relación con el Acuerdo del Gobierno de esa Comunidad Autónoma, de 13 de febrero de 2001, sobre Propuesta de Transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Como ya le trasmití en mi carta de 20 de marzo, se ha dado traslado de cada uno de los borradores de acuerdos a los Departamentos Ministeriales afectados, con objeto de recabar los informes correspondientes y, a la vista de los mismos, establecer posiciones razonadas de la Administración del Estado sobre cada una de las propuestas.

Le reitero una vez más la firme disposición de la Administración General del Estado, y la mía propia en particular, a estudiar todos los asuntos planteados, y le aseguro que, tan pronto se reciban las comunicaciones de los distintos Departamentos Ministeriales, se dará traslado a esa Vicepresidencia de las conclusiones obtenidas, para convocar posteriormente las Ponencias Técnicas que pudieran ser necesarias.

Doc. 212 **4.2.9.**

Carta del Secretario de Estado de Organización territorial del Estado, Gabriel Elorriaga Pisarik, de 3 de agosto de 2001, al Secretario General de Política institucional, Joseba Andoni Alcalde Amutxategi, y a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, proponiendo una primera reunión para conciliar la lista de traspasos pendientes y fijar un calendario de trabajo.

Localización: Ministerio de Administraciones Públicas. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado. Registro de Salida, Nº 111, de 3 de agosto de 2001, y Registro de Entrada en Vicepresidencia del Gobierno Vasco Nº 1152964, de 5 de septiembre de 2001.

Ilmo.Sr.D. Joseba Andoni Alcalde Amutxategi
Secretario General de Política Institucional y Coordinación
Vicepresidencia y Secretaría del Gobierno Vasco.

Madrid, 3 de agosto de 2001

Querido Secretario General:

Como consecuencia de las conversaciones recientemente mantenidas al más alto nivel, y con el fin de dar el más exacto cumplimiento a las previsiones contenidas en el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, podría ser conveniente retomar los cauces ordinarios de diálogo sobre todas aquellas materias que se hallan pendientes de traspaso a la Comunidad Autónoma.

Dada la amplia relación de materias reclamadas en uno u otro momento, el distinto grado de avance de las negociaciones que sobre algunas de ellas ya se han realizado y el largo período transcurrido desde los últimos encuentros, sin perjuicio de lo manifestado por la Vicepresidenta del Gobierno Vasco en su carta del pasado mes de febrero, considero que sería útil comenzar con una primera reunión que nos permitiese conciliar la lista de traspasos pendientes y determinar conjuntamente aquellos sobre los que podríamos empezar a trabajar. Creo que esta reunión sería también el foro adecuado para fijar, de común acuerdo, un calendario de trabajo para los próximos meses.

Un cordial saludo,

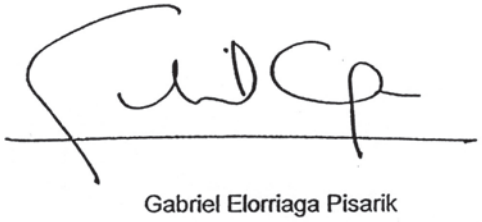

Gabriel Elorriaga Pisarik

Acuerdo del Gobierno Vasco, en sesión de 31 de agosto de 2001, sobre Propuesta de constitución de una Comisión político-institucional de naturaleza bilateral especial entre el Ejecutivo autónomo y la Administración central para la negociación urgente del cumplimiento del actual pacto estatutario (Exp. 200101170 A/0374).

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

(...)

El Compromiso Democrático que el Lehendakari ha hecho público en diversas declaraciones y manifestaciones públicas consiste, en su primera parte, en el respeto a las decisiones, la Instituciones y los marcos jurídicos construidos hasta ahora por la voluntad mayoritaria de los vascos y vascas.

Fundamentalmente, ese compromiso, que se completa con el respeto a las opciones de cambio, actualización o modificación de los mismos (decisiones, instituciones y marcos jurídicos), consiste en la búsqueda de mecanismos para que el consenso estatutario en torno al pacto que supuso hace 22 años el Estatuto de Gernika tome cuerpo y se culmine de una manera cabal, generosa y consensuada entre las fuerzas políticas democráticas llamadas a ello.

Como se sabe, a lo largo del tiempo y viendo que el desarrollo autonómico vasco ha estado supeditado a la conveniencia política de quién ha ejercido el poder en el Estado español, a interpretaciones poco sensibles con el hecho autonómico y a lecturas excesivamente inmovilistas para con la idea democrática del hecho diferencial vasco, algunas iniciativas del Gobierno y Parlamento Vasco para que el cumplimiento pleno y radical del Estatuto de Gernika se hiciera realidad, la última de las cuales tuvo lugar en el Pleno monográfico sobre el "Informe sobre prioridades de negociación de las transferencias pendientes" el 20 de octubre de 1995 con la opinión favorable de todas las fuerzas parlamentarias, no han obtenido el fruto buscado sino que, bien al contrario, la sequía transferencial ha sido patente a lo largo de las dos últimas legislaturas contraviniendo la propia posición mayoritaria del Parlamento Vasco.

En la misma idea, el Lehendakari, con motivo del debate de investidura el 11 de julio de 2002, consciente de que los mecanismos excesivamente técnicos de la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Gernika donde se hace depender el desarrollo estatutario de las Comisiones Mixtas de Transferencias, no cumple por sí mismo las aspiraciones de culminación estatutaria y autonómica sino que se ven necesitadas de un impulso político que las haga trascender, anticipó la idea de que el Gobierno Vasco propondría con carácter de urgencia al Gobierno español la constitución de una Comisión Política Negociadora al más alto nivel para desarrollar el objetivo de abordar el respeto y el cumplimiento del actual pacto estatutario, tan necesitado de impulso político desde, incluso, una perspectiva de normalización jurídico-democrática.

Con el fin de materializar esta idea, a propuesta del Lehendakari y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, adopta el siguiente,

Doc. 213

ACUERDO

Primero.- Proponer la creación de una Comisión Política Institucional de naturaleza bilateral especial entre el Gobierno Vasco y la Administración Central del Estado para el impulso urgente del cumplimiento completo y radical del Estatuto de Gernika aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre.

Segundo.- Instar a la Administración Central del Estado la constitución de la citada Comisión en el tiempo más breve posible y con una composición de rango y nivel máximos a acordar entre ambas Administraciones.

Tercero.- Remitir el presente Acuerdo a la Administración del Estado a través del Ministerio de Administraciones Públicas y al Presidente del Gobierno.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Vitoria-Gasteiz, a 11 de septiembre de 2001.

[Fdo: Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain]

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 4 de septiembre de 2001, al Lehendakari del Gobierno Vasco, Juan José Ibarretxe Markuartu, proponiendo una reunión con el objeto de analizar el contenido de la Ley General de Cooperación Autonómica y otros temas que considere oportuno.

Localización: Archivo administrativo de Presidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de entrada Nº 2337, de 6 de septiembre de 2001.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Madrid, 4 de septiembre del 2001

Jaun Txit Gorena
Juan José Ibarretxe Markuartu
Lehendakari
Gobierno Vasco
Navarra, 2
01006- VITORIA (ALAVA)

El motivo de esta carta es proponerte que podamos tratar próximamente de un proyecto, la Ley General de Cooperación Autonómica, que considero de una importancia fundamental para el buen funcionamiento de todas las Administraciones, y que aborda uno de los grandes retos a los que debemos dar respuesta en estos momentos.

No existe un borrador de esta ley, pero contamos ya con un amplio conjunto de opiniones que se ha ido reuniendo a lo largo de los debates mantenidos en el Senado, en comparecencias ante la Comisión General de las Comunidades Autónomas celebradas durante los pasados meses de febrero y junio, así como en diferentes seminarios técnicos en los que se ha tratado esta cuestión.

Las distintas sugerencias e ideas expuestas en estas comparecencias y seminarios se han ido recogiendo en un cuestionario o listado de temas que me permito enviarte y que, sin tener en absoluto ni pretenderlo, un carácter exhaustivo ni cerrado, pienso que sería conveniente que podamos analizar juntos, desde la Comunidad que presides y el Ministerio de Administraciones Públicas, a fin de concretar la opinión de todos respecto a los mismos.

Doc. 215 **4.2.12.**

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 10 de septiembre de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, planteando la posibilidad de retomar los cauces ordinarios de diálogo sobre las materias pendientes de traspaso, con especial conexión con el Concierto Económico que ahora se está negociando.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Excma. Sra.
Doña Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain
Vicepresidenta y Secretaria
Gobierno Vasco
C/ Navarra, 2
01007-Vitoria-Gasteiz

Madrid, 10 de septiembre de 2001

Como sabes, el Secretario de Estado de Organización Territorial dirigió una carta el pasado 3 de agosto al Secretario General de Política Institucional y Coordinación, Ilmo. Sr. D. Joseba Andoni Alcalde, planteando la posibilidad de retomar los cauces ordinarios de diálogo sobre todas aquellas materias que, a juicio del Gobierno Vasco, se encuentran pendientes de traspaso.

Dado que a día de hoy todavía no hemos recibido ninguna respuesta, quisiera reiterar nuestro ofrecimiento de examinar una por una esas materias a través de los cauces habituales.

Asimismo, considero que éste puede ser el momento adecuado para atender vuestra sugerencia de incluir también en este proceso el análisis de las materias en las que existe una especial conexión con el Concierto Económico que ahora se está negociando, con el fin de evitar las disfuncionalidades que se puedan estar produciendo.

Atentamente

4.2.13. **Doc. 216**

Carta del Secretario General de Política Institucional y Coordinación del Gobierno Vasco, Joseba A. Alcalde Amutxategi, de 18 de septiembre de 2001, al Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado, acusando recibo de su carta de 3 de agosto de 2001, solicitando la constitución de la Comisión Política Bilateral acordada por el Gobierno Vasco en sesión de 31 de agosto de 2001.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1129932, de 18 de septiembre de 2001.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de septiembre de 2001

Excmo. Sr. D. Gabriel Elorriaga Pisarik
Secretario de Estado de Organización Territorial del Estado
Ministerio de Administraciones Públicas

Estimado Secretario de Estado:

Acuso recibo de su atenta carta, fechada el 3 de agosto de 2001 y que tuvo entrada en el registro de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco el día 5 de septiembre de 2001, en la que me indica la conveniencia de retomar los cauces ordinarios de diálogo sobre el proceso transferencial pendiente con la Comunidad Autónoma de Euskadi, que a su vez enmarca como consecuencia de conversaciones al más alto nivel y que sugiere materializar mediante una primera reunión de finalidad programadora del trabajo pendiente.

Como conocerá y podrá imaginar, el contenido de la respuesta a su ofrecimiento de contraste de listados de materias pendientes y de un calendario de actividades a seguir para los próximos meses debe ser encuadrado a la luz de los últimos Acuerdos y declaraciones públicas que el Lehendakari y su Gobierno han hecho y particularmente, por ser las más recientes, en relación a los Acuerdos de 13 de febrero de 2001, 31 de agosto de 2001 y declaración institucional de 11 de septiembre de 2001 cuyos textos obrarán, sin duda, en su poder.

Comparto con Usted la necesidad de celebrar próximos encuentros, pero simultáneamente me veo obligado a solicitarle que los mismos se desenvuelvan en un clima del mayor rigor y compromiso político posible ya que el trabajo serio, discreto e intenso que requiere completar el proceso transferencial ha de ser correspondido con propuestas concretas ante demandas concretas. En este sentido, nada mejor que cuatro propuestas formales a las cuatro demandas formales que esta Administración formuló en febrero pasado.

Doc. 216

La respuesta de la Administración del Estado a los planteamientos realizados por la Administración vasca sobre estas cuatro materias serviría para un restablecimiento relacional que todos deseamos cuanto antes pero que en ningún caso quita para recordar la plena actualidad de la imprescindible necesidad del reforzamiento previo de las voluntades políticas positivas que han de guiar el proceso de construcción autonómica en Euskadi a través del desarrollo del autogobierno contenido en el Estatuto de Autonomía de Gernika y en todas sus potencialidades.

Me consta, en este sentido, que la respuesta de la Vicepresidenta del Gobierno Vasco a la carta remitida por el Ministro de Administraciones Públicas el 10 de septiembre de 2001, sitúa en este mismo escenario de máxima confianza y al máximo nivel político el previo reencuentro de voluntades para retomar un diálogo estancado durante los últimos años. En nuestra opinión, las Comisiones Mixtas de Transferencias o sus ponencias técnicas previas sobre determinadas materias necesitan, hoy por hoy, un contexto que impulse las conversaciones y una voluntad clara de desempeño que debe cristalizar en la constitución de la Comisión Política Bilateral solicitada por el Gobierno Vasco el 31 de agosto de 2001.

Reiterando la voluntad de mantener todos los cauces ordinarios de relación y diálogo activos y agradeciendo su ofrecimiento, aprovecho para mostrarle mi más atento saludo.

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JAURLARITZAKO LEHENDAKARIORDETZA
VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Fdo.: Joseba A. Alcalde Amutxategi

Secretario General de Política Institucional y Coordinación.

Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, de 18 de septiembre de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, acusando recibo de su carta de 10 de septiembre de 2001, solicitando se impulse la voluntad política en orden al desarrollo estatutario y sus potencialidades constituyendo al efecto una Comisión Política Bilateral al más alto nivel, tal como solicitó el Gobierno Vasco en su reunión de 31 de agosto de 2001.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1130571, de 19 de septiembre de 2001.

Vitoria-Gasteiz, 18 de septiembre de 2001

Excmo. Sr. Jesús Posada Moreno
Ministro de Administraciones Públicas
MADRID

Estimado Ministro.

Acuso recibo de la carta en la que, además de reiterar el ofrecimiento que el Secretario de Estado de Organización Territorial hizo al Secretario General de Política Institucional en relación a retomar los cauces ordinarios de diálogo transferencial, me sugieres incluir en este proceso el análisis de aquellas materias en las que existe una especial conexión con el Concierto económico que ahora se está negociando y evitar, así, las disfuncionalidades que pudieran estar produciéndose.

Como sabes, esta Vicepresidencia siempre ha mantenido los cauces institucionales de diálogo en relación al cumplimiento estatutario abiertos y activos siendo buena prueba de ello las últimas propuestas que constituían el grueso del Acuerdo de 13 de febrero de 2001 sobre las cuatro materias concretas. Esta actitud no sólo se mantendrá sino que se incrementará a todos los niveles en la forma más operativa posible siempre que la eficacia y la ejecutividad de las situaciones presidan las conversaciones.

En este contexto de operatividad y eficacia, entiendo que cobra más sentido que nunca no sólo que retomemos el diálogo allí donde se dejó, es decir, en la respuesta razonada al Acuerdo del Gobierno Vasco ya citado que en tu carta de 27 de abril pasado me prometías, sino que, además, y de manera imprescindible se impulse la voluntad política de ambas administraciones en su empeño de desarrollo completo del Estatuto de Gernika y sus potencialidades constituyendo al efecto una Comisión Política Bilateral al más alto nivel, tal y como fue solicitado por el Gobierno Vasco en su reunión de 31 de agosto pasado.

Reiterándote la mejor de las disposiciones para cualquier desarrollo en el autogobierno de la Comunidad Autónoma, no me queda más que solicitarte el deseo de esta administración de manifestar cuanto antes las voluntades políticas y los compromisos que ello conlleva en el contexto de la Comisión propuesta y a partir de ello discutir lealmente sobre los bloques transferenciales de materias que entendamos todos son prioritarias.

Atentamente.

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

Doc. 218 **4.2.15.**

Carta del Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, de 22 de octubre de 2001, a la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrian, manifestando creer innecesario acudir a mecanismos extraordinarios para el diálogo de las transferencias pendientes y proponiendo el cauce ordinario (Ponencias Técnicas y las Comisiones Mixtas de Traspasos), al mismo tiempo que adjunta un Anexo en el que se repasa la situación actual en la que se encuentran las materias que en 1993 se incluyeron en el Acuerdo del Parlamento Vasco.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de entrada Nº 1182580, de 24 de octubre de 2001.

MINISTERIO
DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

Jesús Posada Moreno
Ministro

Madrid, 22 de octubre de 2001

Excma. Sra. Dña Idoia Zenarruzabeitia
Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco

Estimada Vicepresidenta:

Te agradezco sinceramente la atenta carta del pasado septiembre, en la que me manifiestas la voluntad del Gobierno Vasco de retomar el proceso negociador del conjunto de transferencias pendientes, en un marco de diálogo y lealtad mutua.

Como sabes, ésta es y ha sido siempre mi voluntad y la del Departamento que dirijo, por lo que me tienes a tu disposición para abordar de forma conjunta, serena y reflexiva, todo el conjunto de cuestiones que se encuentran pendientes y que pueden contribuir de forma eficaz a impulsar, desde la Constitución y el Estatuto vasco, el autogobierno de esa Comunidad Autónoma.

Este diálogo debe producirse, como ya ha manifestado recientemente el Presidente del Gobierno, en el marco determinado por nuestro ordenamiento jurídico, sin que resulte necesario acudir a la utilización de mecanismos extraordinarios. Existen cauces institucionalizados para el tratamiento de los problemas a través de los cuales entiendo que se pueden analizar con la debida profundidad todas las cuestiones relativas a las funciones y servicios pendientes de traspaso. Estos cauces ordinarios que, como sabes, son las Ponencias Técnicas y las Comisiones Mixtas de Traspasos, han demostrado ser, a lo largo de los veintidós años transcurridos desde la aprobación del Estatuto de Autonomía, un instrumento útil y eficaz para el encuentro entre ambas Administraciones y la materialización de todo el conjunto de transferencias que han permitido al País Vasco alcanzar sus más altas cotas de autonomía.

Partiendo, por lo tanto, de esta voluntad conjunta de avanzar en el examen de todas las cuestiones, que desde hace tiempo han sido planteadas por el Gobierno Vasco, te adjunto un Anexo en el que se repasa la situación actual en que se encuentran todas aquellas materias que en el año 1993 se incluyeron el acuerdo del Parlamento Vasco.

Como verás, a lo largo de este tiempo, en la mayoría de estas materias se han producido ya los correspondientes traspasos. En relación con las restantes, se acompaña nuestro criterio sobre la situación en que actualmente se encuentran, criterio que, no obstante, está sujeto a la discusión y opinión que conjuntamente formulemos.

Mi propuesta es que analicemos conjuntamente este listado de materias para, en un primer momento, conciliar la relación de los asuntos pendientes de traspaso. En todo caso, creo que sería conveniente retomar las negociaciones en torno a todas aquellas materias que habiendo ya sido asumidas por otras Comunidades Autónomas se encuentran pendientes en el País Vasco. Entre éstas habría que incluir algunas materias que no figuran en el listado de 1993 pero que, en opinión de esta Administración, deberían ser traspasadas . En una segunda fase podrían abordarse otras materias en las que es previsible una distancia mayor entre nuestras posiciones pero que, en todo caso, no vamos a eludir.

Reiterándote pues mi compromiso de colaboración, espero tu respuesta para poder iniciar cuanto antes unas conversaciones que considero serán beneficiosas para ambas partes.

Afectuosamente

Doc. 218

ASUNTOS RESUELTOS	
Aguas continentales (6)	R.D. 1551/1994, de 8 de julio
Puertos de interés general (4)	Ley de Puertos de 1997
Estiba y desestiba de buques (10)	R.D. 1548/1994, de 8 de julio
Enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas (12)	R.D. 1544/1994, de 8 de julio
Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas (13)	R.D. 1947/1996, de 23 de agosto
Medio Ambiente (14)	R.D. 1947/1996, de 23 de agosto
Vertidos en aguas territoriales del Estado (15)	R.D. 1947/1996, de 23 de agosto
Transporte fluvial (5)	R.D. 1551/1994, de 8 de julio
Asistencia sanitaria del Instituto Social de la Marina (16)	R.D. 1946/1996, de 23 de agosto
Hidrocarburos (25)	Ley de Hidrocarburos de 1998
Autopistas en régimen de concesión (2)	R.D. 1837/1999, de 3 de diciembre
Servicios Sociales del Instituto Social de la Marina (16)	R.D. 558/1998, de 2 de abril
Medios de comunicación social (18)	R.D. 1550/1994, de 8 de julio
Instalaciones radioactivas de 2ª y 3ª categoría (21)	R.D. 1549/1994, de 8 de julio
Personal al servicio de la Administración de Justicia (27)	R.D. 410/1996, de 1 de marzo R.D. 514/1996, de 15 de marzo
TIVE (28)	Resuelto en Ponencia
Expedición de títulos académicos y profesionales y convalidación de estudios (32)	R.D. 1548/1994, de 8 de julio
Enseñanzas superiores no integradas en la Universidad (33)	R.D. 1596/1994, de 8 de julio

Sociedades Anónimas Laborales (42)	R.D. 1545/1994, de 8 de julio
Política agroalimentaria y defensa contra fraudes (45)	R.D. 2231/1994, de 18 de noviembre
FORPPA (Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios) (46)	R.D. 512/1996, de 15 de marzo
SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios) (46)	R.D. 512/1996, de 15 de marzo
Corporaciones de Derecho Público, Colegios Profesionales (50)	R.D. 1547/1994, de 8 de julio
Seguros (52)	R.D. 559/1998, de 2 de abril
Mercado de Valores (55)	Ley del Mercado de Valores de 1998.

Doc. 218

COMPETENCIAS O FUNCIONES CUYO EJERCICIO PLENO NO REQUIERE TRASPASO DE MEDIOS	
Meteorología (1)	Los medios existentes están adscritos al ejercicio de la competencia del Artículo 149.1.20 de la C.E.
CEDEX (7)	Sus medios sirven para prestar asistencia a obras públicas que se realizan en el territorio de varias CC.AA o que son de interés general.
Salvamento marítimo (11)	Los medios existentes son necesarios para prestar el servicio de seguridad de las personas y de los buques en el mar en aguas exteriores o interautonómicas.
IMPI, IDAE, EOI (22)	Organismos cuyos medios y funciones corresponden al ejercicio de competencias estatales en esas materias. No obsta para el ejercicio de las competencias de la C.A. en estas mismas materias.
Investigación (23)	Los medios existentes están adscritos al ejercicio de la competencia del Artículo 149.1.15 de la C.E.
Sector Público del Estado (24)	La posible presencia de representantes de la C.A. en los órganos de dirección de las empresas, cuya actividad incide en la economía vasca, no exige traspaso alguno.
Regulación de empleo (37)	Las funciones ejecutivas que en su caso pudieran corresponder a la C.A. no exigen traspaso alguno.
Centros de Investigación y Asistencia Técnia (CIAT) (41)	Sus medios son necesarios para el desempeño de funciones de apoyo técnico o asistencia de carácter intercomunitario.
FROM (Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos) (47)	Sus medios sirven para el ejercicio de funciones supracomunitarias.
Fondo de protección a la cinematografía (31)	Sus medios son necesarios para el desempeño de funciones de carácter supracomunitario.

MATERIAS DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DEL ESTADO	
Expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos (17)	Artículo 149.1.29 de la C.E.
Servicios privados de seguridad (19)	Artículo 149.1.29 de la C.E. y Ley 23 /1992, de 30 de julio, de seguridad privada.
Turismo (Paradores) (30)	Los medios y funciones en materia de turismo se traspasaron mediante el R.D. 2488/1978, de 25 de agosto. La Red de Paradores de Turismo, según la Sentencia 58/82 del T.C. es de competencia exclusiva del Estado.
Régimen económico de la Seguridad Social (34), (38) y (40)	Artículo 149.1.17 de la C.E.
Fondo de Garantía Salarial (44)	Artículo 149.1.7, 11 y 13 de la C.E
Inspección pesquera (48)	Artículo 149.1.19 de la C.E.
Crédito y Banca (51)	Artículo 149.1.11, 13 y 14 de la C.E.
Crédito Oficial (53)	Artículo 149.1.11, 13 y 14 de la C.E.
Seguros agrarios (49)	Artículo 149.1.13 de la C.E.
Aeropuertos (3)	El Estado se ha reservado la gestión directa de los Aeropuertos declarados de interés general.
Ferrocarriles (8)	Los servicios no traspasados forman parte de la Red Nacional Integrada de Transporte Ferroviario.
Elecciones municipales (20)	Artículo 149.1.1 de la C.E.

Doc. 218

MATERIAS PENDIENTES DE ACUERDO
Transporte marítimo (5)
Transporte mecánico por carretera (9)
Centros Penitenciarios (26)
Gestión de los Archivos de titularidad estatal (29)
Políticas activas de empleo (INEM) (35) y (36)
Instituto Social de la Marina (39)
Acuerdo bilateral de colaboración y cooperación para el desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección de Trabajo (43)

Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, de 24 de octubre de 2001, al Ministro de Administraciones Públicas, acusando recibo de su carta de 22 de octubre pasado y manifestando su profundo pesar al comprobar que el Ministerio realiza una lectura e interpretación restrictiva del desarrollo estatutario y manifestando su discrepancia respecto de los criterios que figuran en el Anexo de su carta.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 1148264, de 24 de octubre de 2001.

Excmo. Sr. D. JESÚS POSADA MORENO
MINISTRO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
MADRID

Estimado Ministro:

Acuso recibo de la carta de 22 de octubre pasado en la que, además de creer innecesario acudir a mecanismos extraordinarios para un diálogo sobre transferencias pendientes, se acompaña el criterio del MAP sobre la situación en que actualmente se encuentran los traspasos pendientes.

De la lectura de los contenidos de la carta y, sobre todo, de la lectura del anexo que acompaña, tengo que transmitirle mi más profundo pesar al comprobar que el Ministerio realiza una lectura e interpretación tan restrictivas de la actual situación pendiente de desarrollo del Estatuto de Gernika.

Evidentemente, más allá de lamentar que este hecho se pueda trasladar negativamente sobre las perspectivas de futuro del autogobierno vasco, me preocupa el retroceso que esto supone sobre la percepción de las mínimas bases de consenso que podíamos tener, al menos las que derivan de los acuerdos del Parlamento Vasco de 1993 sobre Informe de Transferencias, que fue suscrito por todos los partidos políticos y que en su carta vemos rechazado de plano respecto a un buen número de materias; aquéllas que aún están objetivamente pendientes y que sabemos no son todas las del Informe de 1993 (ni lo hemos pretendido aunque de su escrito parece deducirse lo contrario ya que no tiene sentido hablar de las transferencias realizadas) pero sí una treintena larga y que por mucho que en los listados de su escrito o bien correspondan a competencias exclusivas del Estado o no requieran traspaso de medios, ambas administraciones sabemos que el Estatuto de Gernika dice lo que dice sobre esas materias, que, más allá de las posiciones necesariamente simplificadas, estamos hablando de lo que estamos hablando y que no es posible despachar su discusión de forma tan abrupta.

Doc. 219

Merece un comentario en profundidad la opinión que se expresa en su carta sobre que el diálogo debe producirse en el marco determinado por nuestro ordenamiento, sin acudir a la utilización de mecanismos extraordinarios, en referencia implícita a la propuesta del Lehendakari y del Gobierno Vasco de crear una Comisión Política bilateral para el impulso urgente del cumplimiento del Estatuto de Gernika.

En este sentido, entiendo que en ningún momento se ha expresado la pretensión de acudir a la utilización de mecanismos extraordinarios, ni se han rechazado los cauces ordinarios institucionalizados. Antes bien, se ha puesto de manifiesto el déficit de impulso político que ha existido para abordar un cumplimiento urgente e íntegro del Estatuto, lo que tiene que ver con la falta de voluntad política para querer materializar las transferencias pendientes, como proceso intelectual que se expresa y demuestra con carácter previo a la convocatoria de los foros previstos para debatir y tomar los acuerdos correspondientes. Una Comisión Política bilateral en modo alguno es un mecanismo extraordinario, sino que representa la expresión más ordinaria y genuina para las relaciones institucionales, que nos permitiría conocer con exactitud la repetida voluntad para llegar a acuerdos y el tipo de impulso que se está dispuesto a dar al proceso.

Aunque el escenario que se deriva de su carta puede provocar muchas dosis de inseguridad sobre la confianza que pudiéramos tener depositada unos y otros en el Estatuto de Gernika, ello no puede configurar un horizonte de enfrentamiento, por lo que hoy le traslado con mayor ahínco, si cabe, la propuesta del Lehendakari de crear una Comisión Política bilateral en la que podamos reencontrar alguna confianza y le solicito, si está en su mano, una pronta reflexión sobre el proceso pendiente. En cualquier caso, más que un deseo es una obligación y una responsabilidad ineludible mantener y acrecentar los cauces de diálogo entre ambas Administraciones de tal modo que de la manera más operativa posible se reemprendan los consensos estatutarios y su desarrollo completo. La confianza en este diálogo debe hacernos pensar en una metodología de trabajo eficaz que, le reitero, más allá de los foros y los encuentros, se encuentra necesitado de voluntad política pero, sobre todo, de respuestas concretas ante propuestas concretas, como las ya planteadas en ocasiones anteriores, sobre las que discutir a fondo en beneficio de la ciudadanía vasca.

Desde otra perspectiva y en lo que toca a los criterios que se mantienen en el Anexo de su carta, observo que mantenemos profundas discrepancias no ya en el quantum sino también en las perspectivas de abordamiento ya que, como también hemos manifestado por escrito en anteriores ocasiones, esta Administración no puede sustraerse del contenido del "Informe sobre prioridades de Transferencias pendientes" informado positivamente por el Parlamento Vasco en octubre de 1995, a la hora de priorizar unos debates frente a otros. Este es el escenario en el que debo moverme por lo que la conciliación de los listados por materias pendientes de traspaso que me propone, que significa entrar en un debate previo sobre cada una de ellas, entiendo que es poco operativo, máxime cuando se necesita un impulso preliminar de calado y cuando hay borradores encima de la mesa.

Agradeciéndole de antemano su atención y reiterando la mejor de las disponibilidades y talante abierto y de colaboración a futuro

Atentamente

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

Doc. 220 **4.2.17.**

Carta de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, de 24 de enero de 2002, al Ministro de Administraciones Públicas, Jesús Posada Moreno, en contestación a su escrito de 4 de septiembre de 2001, en relación con la elaboración de la Ley General de Cooperación Autonómica, remitiendo una reflexión elaborada por los Servicios Técnicos del Gobierno Vasco.

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 2012631, de 24 de enero de 2002.

Vitoria-Gasteiz, 24 de enero de 2002

Excmo. Sr. Jesús Posada Moreno
Ministro de Administraciones Públicas
MADRID

Estimado Ministro:

En contestación al escrito que en fecha 4 de septiembre pasado remitiste al Lehendakari al objeto de conocer la opinión de esta Administración en relación al cuestionario o listado de temas relacionado con la elaboración de la Ley General de Cooperación Autonómica, adjunto tengo a bien, siguiendo sus instrucciones, enviarte una pequeña reflexión al respecto, la cual ha sido elaborada por los servicios de esta Vicepresidencia.

De igual forma y compartiendo tu interés por que el diálogo en esta materia presida la acción del Estado, debo comunicarte que esta Administración, a través de la Vicepresidencia y de mí misma, está dispuesta a mantener cuantas reuniones requiera el análisis del contenido del documento ahora enviado y su relación con las futuras decisiones que ese Ministerio adopte en relación con la iniciativa que nos ocupa.

En todo caso y al objeto de aclarar cualquier extremo que necesites no dudes en comunicarlo o pedir las ampliaciones debidas ya que la parquedad, como verás, ha presidido las respuestas al cuestionario remitido.

En otro orden de cosas, y aprovechando el ofrecimiento que, en la misma carta al Lehendakari y en otras más recientes a esta Vicepresidencia, has venido realizando sobre mantenimiento de reuniones para aquellos temas que se entiendan importantes para avanzar en las relaciones institucionales entre el Estado y esta Comunidad, encuentro imprescindible reiterar la trascendencia que para esta Administración tiene la profundización en el desarrollo estatutario y en las capacidades de autogobierno de esta Comunidad Autónoma.

En efecto, constituida y en funcionamiento, como sabrás, en el seno del Parlamento Vasco, la Comisión de Profundización en el Autogobierno, conocer, más allá de la comunicación del 22 de octubre del 2001 de ese Ministerio, la opinión de la Administración del Estado en relación con las propuestas realizadas por esta Administración a traspasos concretos y la opinión, asimismo, sobre el modo de retomar lo antes posible y con garantías de eficacia, tal y como se solicitaba en la carta de esta Vicepresidencia el 24 de octubre pasado, el proceso transferencial, resulta del mayor interés no solo para poder trasladar a esa Comisión las correspondientes posiciones de voluntad política sino, sobre todo, para avanzar en las relaciones institucionales entre ambos ejecutivos.

En este orden de cosas, no me queda más que reiterar la plena disponibilidad para un dialogo abierto y leal en materia de autogobierno de esta Vicepresidencia y de mí misma a los efectos de mantener los contactos debidos al máximo nivel al objeto de retomar cauces constructivos de interlocución en relación con el cumplimiento completo del Estatuto de Gernika y de sus potencialidades.

Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain

EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO
JAURLARITZAKO LEHENDAKARIORDETZA
LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO

Doc. 221 **4.2.18.**

Contestación elaborada por los Servicios Técnicos de la Vicepresidencia del Gobierno Vasco al cuestionario remitido por el Ministerio de Administraciones Públicas sobre una Ley General de Cooperación autonómica. (Sin fecha, pero de 24 de enero de 2002).

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

VALORACIÓN GENERAL PREVIA

Consideramos procedente dar respuesta al cuestionario remitido por el MAP previa valoración general sobre el planteamiento que se formula, siguiendo para ello el formato de la introducción que contiene el propio cuestionario.

Para ello, constataremos en primer lugar la presencia de un defecto preliminar. Aún entendiendo que el documento remitido tenga que ser parco en explicaciones, de las premisas de partida que establece pueden extraerse conclusiones erróneas y, en algunos casos, desproporcionadas, destacando como más relevante el hecho de que este cuestionario se aplique directamente a la tarea de explorar el contenido de un futuro proyecto de Ley.

Un debate serio sobre cooperación, aunque se haga a través de un cuestionario, no debiera centrar tanto la cuestión en dotar de contenido a una iniciativa legislativa, pues ello implica dar por sentadas demasiadas cuestiones previas, mucho más importantes que lo que pueda dar de sí una exploración acerca de qué aspectos podrían contemplarse en una Ley sobre cooperación entre Estado y CCAA.

Siguiendo las breves ideas expuestas en la introducción del cuestionario cabe señalar algunos aspectos sobre los que construir esta valoración:

- El concepto de cooperación.
- El encaje que puede tener un proceso de cooperación dentro del desarrollo del modelo político autonómico.
- La sistematización de mecanismos que articulan cooperación y el régimen operativo que hace posible la aplicación del principio de cooperación.

COOPERACIÓN

Para hablar de cooperación es preciso contar con un acuerdo entre dos partes que voluntariamente integran sus respectivas decisiones en un único proceso decisorio. De lo contrario la cooperación no existe.

La nota de "paridad" es la esencia de esa caracterización, por lo que ante una solución legislativa del Estado no será extraño que se recele, que no se aprecie una actitud real de cooperar. El TC en las pocas ocasiones en que ha teorizado sobre el principio de

cooperación lo ha hecho contraponiendo su esencia con el otro principio, de coordinación, señalando que mientras éste puede hacer referencia a una cierta imagen de preponderancia de una parte sobre otra, la cooperación requiere una imagen de paridad.

Pues bien, si ahora se pretende ver articulada la cooperación desde el instrumento de una Ley estatal, en gran medida estaremos ante el mismo problema que apuntó el TC respecto a la LOAPA, al señalar que **el Estado no tiene un título competencial específico para disciplinar las relaciones entre ambas partes** (entonces se habló del principio dispositivo, para entender que la remisión del artículo 147 CE a los Estatutos de Autonomía, como fuente de la cooperación necesaria para llevar a la práctica el proceso transferencial, no puede ser obviada por una Ley general que homogeneice los procesos y sus contenidos).

EL PROCESO DE COOPERACIÓN EN EL MODELO POLÍTICO AUTONÓMICO

De acuerdo con lo expuesto, habría que apreciar que el principio de cooperación se encuentra ya configurado en la propia Constitución, en muchos aspectos estructurales y de funcionamiento del modelo político, por lo que las Leyes no pueden sustituir esas manifestaciones por otras para configurar un modelo distinto, en el que sólo aparezcan algunos de los elementos de cooperación que interesan. Por resaltar un ejemplo importante, adviértase la incongruencia de los análisis que se puedan hacer sobre cooperación en el ejercicio de la respectiva función legislativa cuando el modelo constitucional tiene en su seno un elemento fundamental de cooperación territorial en el Senado que aún ni se ha llegado a articular.

Consideramos que un debate general sobre cooperación, para que sea creible y no encuentre los problemas jurídico-constitucionales a los que nos hemos referido someramente, debiera construirse con el máximo respeto al propio principio de cooperación, esto es, observando con rigor sus notas de "paridad" y "voluntariedad", llevándose a la práctica únicamente, en definitiva, desde acuerdos entre ambas partes a través de convenios o similares instrumentos jurídicos.

Creemos, por otra parte, que si en el contexto político actual se afirma que existen déficits importantes de cooperación, no se encuentran tanto en los mecanismos existentes, que seguro que pueden mejorarse como todo, sino en la actitud que se tiene ante las relaciones entre los poderes concernidos, que vienen a estar excesivamente marcadas o presionadas desde el nivel de las cooperaciones políticas partidarias, condicionando y bloqueando definitivamente los avances a otros niveles.

Asimismo estamos en absoluto desacuerdo con la base de partida que establece el cuestionario respecto al grado de desarrollo que ha alcanzado el modelo político del Estado autonómico. Entendemos que no ha superado aún la fase de consolidación estructural a la que parece aludirse como base de partida, de modo que si aún es indudable que no hemos alcanzado un panorama consolidado y aceptado recíprocamente sobre el reparto del poder político, resultará mucho más difícil ponernos de acuerdo sobre su ejercicio y menos aún cooperar, en suma, sobre la mejor mecánica para llevar a cabo un co-ejercicio.

Doc. 221

Quiere todo esto decir que compartimos la opinión que ya está manifestando un autorizado sector doctrinal reiterando lo que hemos dicho respecto a que los elementos de cooperación en el modelo político se encuentran activados en la propia Constitución y no pueden trasladarse a Leyes generales. El legislador no puede reinterpretar la Constitución para extraer de las manifestaciones del principio de cooperación la construcción de nuevos deberes. Esto sólo podría ser el fruto de un acuerdo que haya puesto en práctica la propia cooperación a nivel político, para sólo entonces poder avanzar hacia una nueva fase. Dicho de otra forma, una ley que "manda" cooperar entre entidades jurídico-político-territoriales no es una buena ley, y para hacer una ley que no manda cooperar sino que establece cómo, en qué términos y los límites de la cooperación o, simplemente, que regula el principio de cooperación, es una ley innecesaria que queda condenada a su no cumplimiento.

Y es que entendemos que la cooperación en las relaciones políticas e institucionales con el Estado debía haber sido una pieza nuclear del impulso que requería la configuración del Autogobierno vasco y ello, tanto por imperativo general del principio dispositivo que inspira el artículo 147 CE como por el imperativo especial que emana de la Disposición Adicional Primera CE.

Consideramos, sin embargo, que el fruto de dicha configuración ha sido tan exiguo y tortuoso, en función de los avatares políticos conocidos, como para entender, cuando menos, que respecto a esta Comunidad Autónoma de Euskadi no se han completado en cantidad, calidad y, sobre todo, en estabilidad, los elementos estructurales a los que alude la introducción del cuestionario como indicadores del paso a una nueva fase en la que se sistematice la cooperación en el ejercicio competencial.

MECANISMOS QUE ARTICULAN COOPERACIÓN Y EL RÉGIMEN OPERATIVO QUE HACE POSIBLE LA APLICACIÓN DE ESTE PRINCIPIO DE COOPERACIÓN

Dando por sentada la necesidad de apelar al repetido principio, que resulta más necesario que nunca, parece imprescindible contemplar una situación de partida muy distinta a la apuntada, para que no se introduzcan ahora nuevos mecanismos que distorsionen aún más las endebles bases estructurales de cooperación que han guiado el desarrollo del Autogobierno vasco hasta la fecha.

Digamos que son expresión somera de lo dicho las circunstancias de encontrarnos ante un Estatuto de Gernika que tiene aún pendientes de completar procesos transferenciales de una entidad trascendental para la definición de políticas públicas; el sistema de relaciones financieras que peculiariza al Autogobierno vasco no tiene estabilidad y se encuentra incompleto; y finalmente carece de un contenido conocido el proceso de actualización de las potencialidades políticas al que se refieren, combinadamente, la Adicional Primera del texto constitucional y la Adicional Única del texto estatutario. A esas carencias específicas se suman, por último, otras de ámbito general que imprimen un carácter flotante al bagaje competencial e institucional del Autogobierno vasco implementado hasta hoy.

Pensamos que la cooperación, más allá del plano afín a la colaboración y coordinación administrativas y a una mejora de sus instrumentos, se configura como una necesidad

imperiosa en el plano político-institucional bilateral, y en ningún caso indicada en el ámbito obligacional general que se puede esperar de una Ley estatal.

Los déficits más profundos arrancan de la falta de avance y bloqueo actuales en la bilateralidad político-institucional, lo que no sólo se manifiesta en contenidos incompletos del autogobierno vasco, sobre todo respecto a los llamados hechos diferenciales desde el punto de vista competencial, sino que afecta a la ausencia de mecanismos que suministren garantías políticas recíprocas, que faciliten una aceptación general del estatus político vasco y su encaje en el juego multilateral del Estado compuesto. Ha faltado la voluntad política cooperativa que hacía falta para fijar y desarrollar las potencialidades políticas del Estatuto de Gernika.

Además de encontrarse pendiente una solución estructural vasca, tampoco puede decirse que se haya avanzado de un modo satisfactorio respecto a un funcionamiento del Estado compuesto que permita esa misma aceptación general y encaje político-bilateral del conjunto de nacionalidades históricas y regiones.

Ya es conocido que estamos en contra del llamado "café para todos", que entendieron los partidos mayoritarios estatales como una homogeneización del contenido y de los mecanismos de vertebración de la autonomía política, amparados en un espíritu de igualación de los desarrollos territoriales políticos, económicos y sociales cuyo problema no es su coherencia en sí mismo, pues ello resulta legítimo y afín a la cohesión y solidaridad que señala el modelo, sino que el problema reside en la confusión de ese espíritu con la monopolización del poder político central, recortando el desarrollo por el techo en lugar de impulsarlo desde los cimientos, como fórmula más cómoda para preservar la vuelta al modelo centralista, en una permanente contradicción entre el modelo teórico constitucional y la práctica política.

En la mayoría de sistemas políticos compuestos que tienen reconocidos en su configuración estructural jurídico-política los llamados "hechos diferenciales" se produce una incorporación también estructural en el modelo de reglas para:

(1) Articular un desarrollo ordinario de relaciones bilaterales entre los llamados "poder central" y los "poderes regionales" que tienen reconocida una configuración política específica, y de todos los poderes regionales entre sí.

(2) Articular medidas específicas en el funcionamiento de las Instituciones del Estado para respetar esa realidad plural, bien incorporadas al diseño de la Cámara Legislativa (exclusión de materias, exigencia de dobles mayorías, vetos, etc...), bien en la designación de miembros de los órganos constitucionales, en la existencia de procesos "prelegislativos" reglados que aseguran la participación de los poderes regionales en la producción normativa del Estado, o en la mera participación en órganos mixtos de cooperación horizontal o de cooperación vertical.

El Estado español se ha distinguido hasta la fecha por contar con un reconocimiento más o menos teórico de los hechos diferenciales en sus normas fundamentales y, sin embargo, no impulsar ninguna de las medidas de articulación institucional a las que nos hemos referido (apenas introducida la última de las citadas, en referencia a los foros sectoriales de cooperación vertical multilateral, en los que se niega sistemáticamente todo vestigio de especificidad política).

Doc. 221

Si se atiende a lo sucedido en relación con la última renovación de los órganos constitucionales, en la que el debate, lejos de centrarse en configurar éstos desde el respeto a la realidad plural que origina la existencia de este cuestionario, giró en torno a mutuas concesiones entre los partidos mayoritarios del Estado, precisamente para excluir de la composición de los mismos la representación más genuina de dicha pluralidad. Hay que concluir, por tanto, que la voluntad política apunta justamente hacia una senda contraria al planteamiento riguroso de la cooperación y sus posibles mecanismos de aplicación.

La primera cuestión quizás sea la de conocer si realmente se es consciente de la existencia de hechos diferenciales, que lo son del Estado y que tienen como manifestación más característica la asimetría en el plano político-normativo: lengua, cultura, sistema de financiación, organización territorial, policía autónoma, y pacto de derechos históricos del Pueblo Vasco, entre otros y solo hablando del caso vasco.

En base a las anteriores consideraciones, la prioridad consistiría en dar respuesta a una pregunta fundamental para desbrozar lo que debiera dar de sí un proceso de cooperación. La pregunta podría ser la siguiente:

¿Reconoce el Gobierno la existencia de "hechos diferenciales" en el entramado jurídico-político e institucional del Estado español y, en su caso, qué medidas específicas de esa misma índole jurídico-política e institucional tiene pensado insertar en el proceso de Cooperación con las CCAA para su incorporación eficaz al funcionamiento del Estado autonómico y hasta qué punto está el Estado dispuesto a que evolucione y se actualice el concepto, sobre todo en el caso de la CAPV y Navarra?

Mientras no se formule una respuesta que sea coherente con el modelo político autonómico que desde la perspectiva teórica describe el texto constitucional, sólo cabe aspirar a introducir meros elementos circunstanciales de cooperación que faciliten mínimos de convivencia y eviten la degradación del modelo teórico.

En ese sentido, la cooperación puede estar indicada desde la perspectiva de trabajar un hacer práctico que únicamente debiera trasladarse a un ámbito general **previa voluntad política insoslayable de cada una de las partes** (por ejemplo porque las Comunidades Autónomas lo acordaran voluntariamente), más apegado, por tanto, a la materia sectorial y a algunos cauces y garantías institucionales determinados, como el del proceso de participación referente a las instituciones europeas, y sin olvidar, por último, que el compromiso sincero hacia el principio se tiene que demostrar primando las manifestaciones de cooperación precisamente en materias de competencia del Estado y revisando una práctica mucho más posibilista para la cooperación horizontal entre poderes públicos autonómicos.

Atendiendo al planteamiento expuesto, se detallan a continuación breves respuestas a las preguntas del cuestionario, advirtiendo que su formulación en algunos casos puede provocar elementos de contradicción por la falta de contexto, por lo que recomendamos que no se haga uso intelectual de las respuestas sin antes haberlas aprehendido en el contexto correspondiente de la anterior valoración general que hemos expuesto. Y por supuesto, advertimos asimismo que nuestra aplicación a la dialéctica interna de cada

pregunta no supone en modo alguno una aceptación o reconocimiento del enunciado de cada una de las mismas.

RESPUESTAS

1.- El principio de lealtad constitucional como eje vertebrador de la futura Ley

Debieramos distinguir entre "lealtad constitucional" (aceptación y aplicación de las reglas relacionales que tiene identificadas el modelo político) y "lealtad institucional" (aceptación y aplicación de las reglas éticas o morales que se suponen inherentes a las relaciones político-institucionales entre agentes de dicha índole). Además, en cualquier caso habría que identificar al principio con propiedad, esto es, expresándolo con el término "lealtad recíproca".

A pesar de la bondad de dotar de mayor concreción a las manifestaciones del principio de cooperación desde la perspectiva de la llamada lealtad recíproca, tenemos que recelar de toda intención de reforzar su formulación jurídica, pues los supuestos concretos del panorama relacional en los que se activan las exigencias de lealtad constitucional ya se encuentran desequilibrados en su traslación al plano jurídico a favor del Estado (en la función legislativa, en los mecanismos procesales de recurso judicial, en la configuración de órganos e instituciones constitucionales, etc...) y, sin embargo, ninguna garantía jurídica existe a favor de las CCAA respecto a la preservación de espacios competenciales, la inmutabilidad de los acuerdos transferenciales o la mera necesidad de existencia reglada en tiempo y forma de tales acuerdos.

En lugar de pensar en la hipotética creación de nuevas instituciones jurídicas como la lealtad y en la producción de nuevas consecuencias jurídicas de las mismas, hay que reformular el "pacto político", al que a su vez remite el texto constitucional el desarrollo del modelo político autonómico y, en particular, el que concierna al desarrollo del Autogobierno vasco. Consecuencia de todo ello es también la imposibilidad constitucional de abordar en Ley una regulación general de la cooperación, pues solo puede prever nuevas obligaciones no previstas ni en la Constitución ni en los Estatutos de Autonomía. Dicho de otro modo, más que lealtad constitucional hay que hablar de garantía institucional del modelo relacional jurídico-político del Estado con las Comunidades Autónomas en general y en particular con la Vasca.

2.- La Cooperación normativa

Punto 2.1. La cooperación respecto a la función normativa no se puede tratar en una Ley estatal. Salvo la configuración de foros de encuentro voluntario a efectos de impulsar la cooperación, que tendrán la misma naturaleza voluntaria, una Ley del Estado no tiene sentido ni espacio para crear obligaciones nuevas respecto a funciones delimitadas en la Constitución de un modo definitivo. Lo único que procede es configurar el ejercicio de la función legislativa en el Estado insertando y desarrollando la esencia cooperativa a la que responde la estructura institucional del Senado.

Punto 2.2. No se puede hacer un planteamiento sobre la suficiencia de foros para la cooperación en el plano normativo porque la propia producción legislativa primigenia del Estado no incorpora la esencia cooperativa constitucional referida al Senado,

Doc. 221

impidiendo cualquier valoración que pudiéramos hacer de cualesquiera foros desde el punto de vista del objeto normativo.

Por otra parte, ninguno de los foros actuales funciona de manera efectiva desde el punto de vista de la penetración del principio de cooperación en su funcionamiento. Esporádicamente pueden albergar elementos de cooperación, porque facilitan el encuentro, pero tampoco han funcionado nunca de manera efectiva, entre otras muchas razones de concepción y reconocimiento recíproco de los roles políticos, porque el objeto de la posible cooperación normativa eficaz al fin de evitar problemas de índole competencial , en la práctica, nunca es sometido abiertamente a consideración (la norma que afecta a la competencia del Estado desde la que se construyen los cimientos básicos y transversales del ordenamiento y desde la que se respetan y ubican los hechos diferenciales).

Punto 2.3. En principio y en la situación actual, es conveniente que los proyectos de Leyes estatales se sometan a consulta en Conferencias Sectoriales, tanto si inciden sobre competencias autonómicas como si sólo lo hacen respecto a competencias estatales. Otra cuestión es que un funcionamiento cooperativo del Senado y la activación real de foros bilaterales político-institucionales permitiría trasladar el objeto de las Conferencias Sectoriales al ámbito más apropiado de las colaboraciones administrativas.

Punto 2.4. La tarea de coordinación (adviértase esta expresión que introduce el cuestionario en lugar de la repetida de "cooperación") normativa entre Estado y CCAA dependerá de los espacios competenciales en los que se aprecian necesidades de coordinación.

Consideramos que la Conferencia Sectorial sólo puede ser un mecanismo adecuado de coordinación normativa si previamente han funcionado otros mecanismos bilaterales político-institucionales, existe una cultura diáfana de aceptación general y penetración de los hechos diferenciales y necesariamente, y por último, el sistema de producción legislativa del Estado contempla mecanismos de armonización cooperativa del conjunto.

Punto 2.5. Se trata de una pregunta capciosa y que encierra en su formulación un desequilibrio institucional y, en este sentido, sólo podríamos considerar conveniente una participación pre-legislativa del Estado respecto a las Comunidades Autónomas, desde la perspectiva del reparto competencial, si se diera una paridad equilibrada por ambas partes, esto es y trasladado a la situación actual, si se garantizara la misma participación pre-legislativa de las CCAA, éstas también tuvieran en sus manos el mecanismo procesal de suspensión automática de Leyes estatales que consideren invaden sus competencias, participaran en la configuración de órganos constitucionales como el TC, etc...

Punto 2.6. Las cartas de cooperación (concepto jurídico no asentado y que se entiende como requerimiento) en fase de proyecto pueden ser instrumentos eficaces para resolver posibles divergencias de carácter competencial, pero en la situación actual de desequilibrio en las garantías recíprocas entre Estado y CCAA sólo pueden tener una eficacia restringida y, en el peor de los casos, ser interpretada como una actuación de talante coercitivo.

Punto 2.7. Negamos la existencia de mecanismos o instrumentos de cooperación normativa que puedan incluirse en la Ley, porque, como se ha dicho, negamos la posibilidad constitucional de hacer una Ley estatal que los contemple.

Otra cuestión es que pueden existir muchos mecanismos o instrumentos, que catalogamos como formales (más bien foros de encuentro cuya eficacia depende del contexto) y, sobre todo, como materiales, que dependen de la penetración que tiene la cooperación en el modelo político y, en concreto, en el sistema de producción legislativa del Estado.

En nuestra opinión, más allá de considerar la cooperación como principio que inspire una necesaria remodelación constitucional del Senado, necesitamos un foro bilateral político-institucional como instrumento y mucho más el compromiso por unas reglas de garantía recíproca en su funcionamiento. La cuestión, en definitiva, es más de voluntades políticas que de instrumentos.

3.- Las Conferencias Sectoriales

Punto 3.1. Entendiendo que la búsqueda e imposición de un instrumento como las Conferencias Sectoriales es un elemento aleatorio a la realidad de las competencias autonómicas y que dista mucho de entroncar con las mismas, es clara y generalizada la percepción de que las Conferencias Sectoriales no funcionan bien, no son eficaces respecto al fin de la cooperación.

Punto 3.2. No hay Conferencias mejores o peores, todas adolecen de los mismos defectos de partida.

Punto 3.3. Con independencia de las críticas que tanto interna como externamente ha tenido el instrumento, siempre es preferible, obviamente, la auto-regulación de cada Conferencia Sectorial a la renovación en Ley de su régimen jurídico.

Punto 3.4. Consideraríamos una mejora que las Conferencias Sectoriales pudieran convocarse indistintamente por el Estado como por cualquiera de las CCAA (no por mayorías o por un porcentaje legalmente determinado de ellas como sugiere la pregunta). Es un mecanismo ocasionalmente ya previsto pero cuya eficacia práctica ha sido cercenada en alguna ocasión como por ejemplo en el caso de la tramitación de la Ley de Universidades.

Punto 3.5. Consideramos que debe restringirse la sectorialización porque su exceso genera problemas de coherencia transversal en las políticas públicas.

Punto 3.6. No se pueden señalar Conferencias Sectoriales que sobren, entre otras razones porque tampoco están sistematizadas con claridad y en varias ocasiones se han convocado reuniones a las que informalmente se atribuye dicho carácter.

Punto 3.7. No aceptaríamos ningún funcionamiento de Conferencia Sectorial mediante mecanismos de votación, ni mediante las reglas de formación de voluntad de los órganos colegiados. Se trata de foros de encuentro político en los que no se puede restringir el principio de competencia entre otras razones porque si en el ámbito administrativo las competencias son irrenunciables, con mayor razón habrían de serlo en

el plano político. Hay otra razón: sólo vinculan al poder ejecutivo pero no al Parlamento.

Punto 3.8. No es suficiente hablar de la instauración de un régimen consensuado para la determinación del orden del día de las Conferencias Sectoriales. Cualquier miembro de las mismas debe poder insertar puntos en el orden del día.

Punto 3.9. No se deduce de la Ley que los Convenios de Conferencia Sectorial tengan que plasmarse a su vez en Convenios de carácter bilateral. Debe seguir siendo el esquema el de vinculación exclusiva a quien suscribe el convenio, sin perjuicio de que puedan llegarse a acuerdos bilaterales.

Punto 3.10. No consideramos necesaria la creación de órganos permanentes de apoyo al funcionamiento de las Conferencias Sectoriales porque suponen una multiplicación innecesaria de estructuras.

Punto 3.11. Puede resultar apropiada una Conferencia Sectorial que complete, impulse y valore la cooperación sectorial, con funciones horizontales de intercambio recíproco de información y de coherencia en la coordinación de políticas públicas, integrada por representantes de los propios órganos horizontales gubernamentales. Lo que no sería posible es que o bien existieran o bien se convocasen Conferencias sectoriales en competencias sólo de las Comunidades Autónomas.

Punto 3.12. Otros mecanismos para potenciar el funcionamiento eficaz de la cooperación sectorial podrían deducirse como consecuencia de haber abordado con eficacia cambios estructurales superiores en la configuración y funcionamiento del Senado, así como en la configuración y funcionamiento de los órganos constitucionales relevantes en la función judicial y en los controles políticos.

Si esa premisa se diera, creemos que podrían surgir oportunidades de diseño de Unidades permanentes de coordinación, más fórmulas de Administración participada, e incluso, de instrumentos por explorar en el plano de la propia cooperación de Derecho privado.

4.- Las Comisiones Bilaterales

Punto 4.1. Las Comisiones Bilaterales son los instrumentos más idóneos para tratar cualquier posición político-institucional de cada Comunidad Autónoma, no sólo sus problemas específicos y las cuestiones relativas a los hechos diferenciales. Pero más allá de dicha idoneidad, y más allá de la trascendencia de las voluntades políticas, la relación bilateral no tiene eficacia –se perjudica- si no se impulsa el reconocimiento general de esa bilateralidad y se integran los problemas específicos y los hechos diferenciales como elementos reconocidos globalmente en el sistema político.

Punto 4.2. Preferimos obviamente que las Comisiones Bilaterales se auto-regulen y que no tengan una regulación legal uniforme.

Punto 4.3. Desconocemos la proliferación de Comisiones Bilaterales sectoriales, aunque suponemos que deben ser un hecho posible, quizás menos institucionalizado y más esporádico, en función de oportunidades y necesidades concretas. Sí consideramos

necesario que exista una Comisión Bilateral más institucionalizada, con funcionamiento más regular y consolidado.

Punto 4.4. No consideramos, con carácter general, necesario que se regulen Comisiones multilaterales para temas que afectan únicamente a algunas Comunidades Autónomas porque serían innecesarias si la multilateralidad funciona con respeto a la voluntariedad, al libre impulso por cualquiera de las partes y al reconocimiento general y respeto a los hechos diferenciales. No obstante, reconociendo la obviedad de que determinadas políticas afectan exclusivamente a algunas CCAA, como puede ser la política pesquera, más adelante se reflexionará sobre este aspecto en relación con la necesidad de la presencia de aquéllas en los foros europeos atendiendo al principio de especialidad.

5.- Convenios de Colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas

Punto 5.1. La técnica de los convenios entre Estado y CCAA es un instrumento útil y suficiente, aunque evidentemente su empleo y, en general, el impulso de la cooperación depende de las reformas estructurales a las que nos hemos referido.

Punto 5.2. Los convenios no pueden cumplir una función de vertebración de las relaciones de cooperación Estado-CCAA. Insistimos en que sólo pueden ser un instrumento de entre los muchos que puedan emplearse para articular las relaciones, cuya vertebración depende de la existencia de otra configuración estructural distinta en el desarrollo del modelo político.

Punto 5.3. Más allá de las limitaciones requeridas por razón de la competencia debe primar el principio de libertad de pacto, sin perjuicio de los mínimos procedimentales existentes y de los elementos indispensables para cualquier negocio jurídico.

Punto 5.4. Es indiferente hacer una clasificación tipológica de convenios mientras la normativa general se encuentre clara y salve la especificidad de cada posible contenido relacional.

6.- La Cooperación horizontal

Punto 6.1. El nivel actual de cooperación entre las CCAA es insuficiente y mejorable en muchas facetas.

Punto 6.2. Actualmente obstaculizan la cooperación horizontal tanto los recelos interpretativos que se han tenido sobre el art. 145 del texto constitucional como el empleo intervencionista que se ha propiciado de sus posibilidades. Es posible también que exista una falta de cultura política en esa dirección por la falta de consolidación del modelo político.

Punto 6.3. No vemos que haya materias o sectores determinados en los que haya funcionado bien la cooperación horizontal, precisamente por los recelos políticos.

Punto 6.4. No se ha intentado en materias o sectores que afectan a las políticas públicas de corte social o prestacional, porque el Estado sigue monopolizando los resortes básicos reguladores y financieros que permitirían una mayor libertad de movimientos para salvar muchas de las necesidades existentes, sin caer, como ocurre actualmente, en

planteamientos maximalistas de la igualdad y de la unidad (de caja, de mercado, etc...) que en el fondo limitan opciones eficaces de solidaridad.

Punto 6.5. No es necesaria una Ley específica para potenciar la cooperación horizontal, sino que ésta debiera ser el corolario de otro tipo de desarrollo del modelo político más abierto.

Punto 6.6. Consideramos que el actual Senado no es el marco adecuado para que se desarrolle la cooperación horizontal, pero más por su trayectoria actual de influencia negativa a la hora de facilitarla. Otro tipo de configuración del Senado podría ofrecer distinta perspectiva, aunque no es cuestión de foros que la alberguen o controlen, sino de libertad de desarrollo político para que surja.

Punto 6.7. Puede ser útil a esos fines como a otros muchos, dependiendo como siempre de que se activen todos los elementos del modelo político y se encauce de otro modo más abierto su desarrollo.

Punto 6.8. Siempre que los foros horizontales surjan del respeto a la voluntad y paridad de las partes, por supuesto que tienen que ser más eficaces sus configuraciones estables o institucionalizadas.

Punto 6.9. Consideramos suficiente una regulación legal mínima del régimen jurídico de las bases relacionales y de posibles elementos de procedimiento administrativo común. No creemos necesario y recelamos de otro tipo de desarrollo del art. 145 CE que no sirva para propiciar una interpretación flexible del mismo, que reduzca al máximo los efectos de un intervencionismo externo a las partes y permita las mayores cotas de libertad de pactos.

7.- Planes y Programas conjuntos

Punto 7.1. Consideramos conveniente que quede claro –y ya lo debía estar sin necesidad de abordarlo en Ley- que los Planes y Programas conjuntos son expresiones de cooperación que requieren del respeto a los mismos elementos de voluntariedad y paridad que caracterizan al principio, más allá de requerir una articulación previa para su eficacia jurídica exclusiva sobre las partes suscribientes de un convenio o negocio jurídico susceptible de generar obligaciones recíprocas.

Decimos esto para diferenciarlo de la práctica extendida de lo que podríamos llamar "Planes o Programas de adhesión", en los que el Estado pone en juego alguna de sus competencias transversales, sobre todo la de ordenación general de la economía, además de poner fondos específicos de los presupuestos del Estado, actuando en campos de competencia de las CCAA, a las que sólo les cabe la adhesión a los objetivos prefijados y la participación en la gestión que en el mejor de los casos es objeto de redistribución para dar cabida a la actuación de la Administración del Estado. La aprobación de este tipo de Planes y Programas en Conferencia Sectorial se pretende, por último, que vincule a todas las CCAA, redondeando una práctica que acumula una sucesión importante de irregularidades.

Punto 7.2. No creemos que sea necesaria una regulación específica de los aspectos formales de los planes o programas aprobados en foros de cooperación, porque ello

implica que deben articularse en convenios, multilaterales o bilaterales, que se rigen por las normas ordinarias y exigen el respeto a los principios de voluntariedad e irrenunciabilidad de la competencia.

8.- Ayudas estatales a las políticas autonómicas

En nuestra opinión esta pregunta encierra errores y omisiones de calado, que comienzan a manifestarse desde la propia rúbrica, por lo que pasamos a responder a la pregunta que se plantea combinando el análisis de las deficiencias apuntadas.

En efecto, la jurisprudencia del TC (encabezada por la STC 13/1992) ha consolidado una línea doctrinal sobre la capacidad de gasto del Estado para –tal y como expresa la pregunta- "la promoción e impulso de actividades concretas que se encuentran en el ámbito competencial de las CCAA". Pasamos a contrastar los matices de esa doctrina con lo expuesto en la pregunta de este epígrafe 8 del cuestionario.

Aclaremos previamente que se trata de "fondos dirigidos a la iniciativa privada" y que no hablamos de "ayudas a las CCAA", pues cabe recordar la confusión de esta práctica con la distribución de los "Fondos de Compensación" previstos en el régimen de financiación de las CCAA de régimen común, produciéndose actuaciones en los Ministerios sectoriales que se inspiran como "ayudas estatales a las políticas autonómicas", que se articulan para nivelar la eficacia y calidad de los servicios, y que acaban generando un problema importante de encaje de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuyo régimen de financiación se encuentra al margen o excluido legalmente del funcionamiento de esos fondos. No pedimos participar en los referidos fondos, sino que no se confunda su empleo con la actuación que nos ocupa.

Situándonos de nuevo en la cuestión, en primer lugar parece construirse la referencia sobre la hipótesis de que el Estado puede establecer subvenciones en cualquier ámbito competencial de las CCAA. Así, constatamos que se ha omitido el importante matiz relativo a que el TC precisamente afirma que el Estado no tiene una capacidad de subvención general, sino que únicamente puede contemplar esta actuación cuando tiene un título competencial que se lo permite, por ejemplo porque dispone de capacidad para establecer las bases o la coordinación general en la materia, o porque expresamente se le atribuye en la regulación de la materia la capacidad de adoptar medidas dirigidas a la ordenación general de la economía.

Hay, por último, tres aspectos más señalados por el TC, a saber, que la financiación de estas ayudas provenga de créditos territorializados en los presupuestos generales del Estado en función de criterios objetivos; que en todo caso la gestión directa de las ayudas se haga por las CCAA, como titulares que son de la competencia ejecutiva correspondiente; y que a tal fin se suscriban convenios de colaboración con las CCAA.

Pues bien, la pregunta del cuestionario incurre en el error de plantear como opciones equiparables para territorializar la financiación las de los presupuestos, la Conferencia Sectorial o los convenios de colaboración. Creemos primero que no son opciones equiparables, porque siempre habrá que emplear el cauce de los presupuestos a efectos de poder controlar la objetividad de los criterios empleados en la distribución, salvo que se cuente con un acuerdo previo y unánime en el foro de cooperación de la Conferencia Sectorial que habrá articulado territorialmente la actuación y permitirá al legislador

presupuestario referirse nominativamente al correspondiente acuerdo. Pero segundo y más importante, la cuestión estriba en la exigencia de un convenio suscrito por cada Comunidad Autónoma, exigencia que es omitida directamente en el cuestionario posiblemente porque plantea el problema de que sin su cumplimentación el Estado no debiera poder realizar la actuación de gasto prevista, dado que sin acuerdo previo de cooperación una de las partes –el Estado- no puede intervenir unilateralmente.

En definitiva, estas largas explicaciones conducen a la conclusión fundamental de que el Estado siempre debe realizar este tipo de actuaciones de gasto en el ámbito de las políticas cuya competencia de ejecución corresponde a las CCAA territorializando con criterios objetivos los créditos en los presupuestos generales y teniendo en cuenta que la ejecución real únicamente puede materializarse si se cumplimenta la cooperación a través del oportuno convenio, bien por adhesión voluntaria en el foro multilateral, bien por así determinarlo también voluntariamente en relación bilateral (que resulta necesaria en el caso vasco porque el sistema de financiación por Concierto así lo exige).

9.- Encomiendas recíprocas de gestión

Punto 9.1. Consideramos conveniente no tanto que una Ley introduzca la utilización de la encomienda de gestión entre los distintos poderes públicos –lo que creemos que ya se puede interpretar que lo hace la Ley 30/1992-, sino que se clarifiquen las muchas incógnitas que tiene planteadas el régimen jurídico de esa figura, desde su previsión en el art. 15 de la citada Ley hasta las muchas referencias nominativas a esa denominación en Leyes sin precisión sobre si son una figura distinta o no a la anterior, e incluida también la problemática de su relación con las figuras previstas en el art. 150 CE.

Punto 9.2. Consideramos útil que este tipo de apoderamiento se regule con claridad y con unas reglas mínimas básicas que es lo que corresponde diseñar al Estado y no ha hecho hasta la fecha satisfactoriamente en nuestra opinión. También es útil que el apoderamiento pueda alcanzar a actos tanto materiales como jurídicos, imputables al ente que realiza los actos (no se comprende la referencia cerrada sobre imputabilidad al ente titular de la competencia), y aún más importante nos parece tener o acordar criterio sobre las condiciones en que el empleo de la figura resulte indicado, con datos seguros sobre su carácter de complemento necesario para solventar las deficiencias técnicas del sistema de distribución competencial por listados de materias, así como para introducir mejoras lógicas en el funcionamiento de los servicios públicos y en la actividad general de las Administraciones públicas.

10.- Consorcios y otros Entes públicos de gestión

Punto 10.1. No tiene sentido preguntar por la conveniencia de establecer en Ley lo que ya está establecido.

Punto 10.2. Entendiendo la pregunta como opinión sobre la suficiencia de la regulación actual, creemos que existen deficiencias de alcance profundo en el diseño básico por la dispersidad de tratamientos en el ámbito local y en el general, así como por la falta de claridad de aspectos varios esenciales sobre su régimen jurídico (patrimonio, responsabilidad, comunicabilidad de sus actos, naturaleza pública o privada, etc..).

11.- La Participación de las Comunidades Autónomas en los asuntos relacionados con las Comunidades Europeas

El derecho comparado europeo nos enseña cómo otros Estados de la Unión Europea con una estructura administrativa descentralizada o compleja han arbitrado las medidas necesarias para que las entidades subestatales (no meramente descentralizadas) estén participando de una manera directa y activa en los procesos de toma de decisiones en el seno de las instituciones de la Unión Europea.

Sería bueno recordar en estos momentos lo que dice el art. 203 del Tratado de la Unión Europea: "El Consejo estará compuesto por un representante de cada Estado miembro de rango ministerial, facultado para comprometer al Gobierno de dicho Estado miembro". Así, se podría interpretar a tenor de la literalidad de este artículo que la participación de las CCAA en el proceso de elaboración, preparación y decisión de los Acuerdos del Consejo de Ministros no sólo es legítimo sino también conveniente cuando se discuten cuestiones en las que se tenga un interés directo o inmediato. Condiciones que en términos generales, cumplen mejor las CCAA que el Estado ya que es en su ámbito de actuación donde más inciden las políticas comunitarias. Además no cabe duda que esta presencia directa y activa en la maquinaria comunitaria contribuye a impulsar y dinamizar la construcción europea y a acercarla a los ciudadanos, puesto que es evidente la mayor proximidad que tienen para ellos las instituciones autonómicas.

Y como último punto en esta introducción sería importante oír al Tribunal Constitucional en su sentencia STC 165/1994. "Por consiguiente, cabe estimar que cuando España actúa en el ámbito de las Comunidades Europeas lo está haciendo en una estructura jurídica que es muy distinta de la tradicional de las relaciones internacionales. Pues el desarrollo del proceso de integración europea ha venido a crear un orden jurídico, el comunitario, que para el conjunto de los Estados componentes de las Comunidades Europeas puede considerarse a ciertos efectos como interno".

En este sentido, en el segundo párrafo de la introducción de este capítulo, hay ya un punto de partida que consideramos erróneo, ya que las relaciones en el seno de la Unión Europea son relaciones entre Estados, pero la participación de las Comunidades Autónomas gira en función de materias concretas y no debemos olvidar que las materias sobre las que versa el Derecho comunitario son materias de Derecho interno y no pueden considerarse como Derecho internacional.

Punto 11.1. El Reino de España es un Estado miembro de la Unión Europea, y como tal ha decidido gestionar una serie de competencias, a través de las instituciones comunitarias, que son las que tienen el poder de decisión normativo sobre las mismas. La participación autonómica en la cesión del ejercicio de competencias a la UE no se ha reflejado aún en el bloque de constitucionalidad, de tal manera que una competencia constitucionalmente exclusiva de todas las CCAA pasa a ser una competencia compartida con las instituciones comunitarias sin decisión previa de su titular.

En esta nueva situación jurídica el Estado, sin tener en cuenta ni su competencia ni el grado de la misma en una materia, es quien define la posición que España mantendrá en la misma, la negocia en las instituciones comunitarias a través de sus funcionarios e incluso regula (supletoriamente) su ejecución, amparándose en el criterio erróneo de ser el único garante de la correcta ejecución del derecho comunitario.

Doc. 221

Pues bien, no podemos considerar que el Consejero Autonómico en la Representación Permanente, las oficinas regionales, la participación autonómica en los Comités de la Comisión o las Conferencias Sectoriales son auténticos instrumentos de participación ni, por supuesto, los únicos que debiera haber sin desplazamiento de poder del estado cuando sea necesario.

Algunos de ellos pueden constituir avances hacia la consecución de una futura participación (participación en los Comités), pero distan mucho de ser cauces reales de participación efectiva. En otros casos, son más bien meros instrumentos de una información, que tampoco lo es en tiempo real, ni de gran valor añadido.

En este sentido, se ha venido pronunciando la Comunidad Autónoma del País Vasco en numerosas ocasiones y foros.

Por tanto, no se trata de introducir reformas, sino de hacer un planteamiento real de participación. La mejor solución es seguir el propio modelo europeo, es decir, el que tiene para con los Estados miembros.

Punto 11.2. La participación no debe ser objeto de una regulación ex novo, no debe derivar de una nueva Ley. Esta participación (que en realidad debería denominarse "co-decisión", pues en materias de competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas no debe tratarse de participar sino de decidir directamente) es algo que directamente deriva de la Constitución y del Estatuto de Autonomía, así como de la doctrina del Tribunal Constitucional. Son temas de competencia de las Comunidades Autónomas sin más, que no deben ser objeto de una regulación impuesta desde el Estado. El modelo de participación debe quedar petrificado, primero en la normativa comunitaria y en los Tratados constitutivos de la Unión y luego en el ámbito interno. A estos efectos, aprovechar la ampliación y la necesaria modificación de los tratados en el año 2004 sería un momento excepcionalmente propicio.

Punto 11.3. No, las Conferencias Sectoriales no son instrumentos de participación.

En primer lugar, los propios Plenos de las distintas Conferencias ya revelan el limitado tratamiento de temas comunitarios, que en el mejor de los casos puede traducirse a una mera información de los correspondientes Consejos de Ministros en Bruselas (muchas veces información ex post y si no, con nulo margen de maniobra para las Comunidades Autónomas).

El tratamiento de los temas comunitarios debe venir desde el más bajo nivel (nivel técnico) hacia el más alto (Plenos). Y las decisiones y las posturas tienen que ser, cuando menos consensuadas desde el nacimiento del asunto (por ejemplo, en el caso de una propuesta legislativa que afecte a las competencias exclusivas de las CCAA debe hacerse un trabajo en común desde el principio y deben ser las CCAA las que, en última instancia, trasmitan a la delegación del Estado la postura que éste debe defender en Bruselas).

Por tanto, en aquellas materias donde las CCAA tienen competencias o interés no es deseable que las CCAA no puedan participar de una manera directa y activa en el proceso de toma de decisiones europeas en sede comunitaria.

Y no debemos olvidar que la participación debe darse tanto en fase ascendente como descendente porque a veces se ha dado por válida la participación como el mero traspaso de información a las CCAA de una Directiva ya publicada.

Por último, la propia Conferencia para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas no funciona como entendemos que debiera hacerlo puesto que no trabaja como coordinadora del tratamiento de los temas comunitarios en las distintas Conferencias Sectoriales y su propia dinámica viene dirigida desde una buscada inactividad de la Administración del Estado.

Punto 11.4. La Comunidad Autónoma del País Vasco no ha firmado este "Acuerdo de Participación Interna de 1994" porque no comparte la propia esencia del mismo. Como ya se ha dicho anteriormente, entendemos que la búsqueda e imposición de un instrumento como las Conferencias Sectoriales es un elemento aleatorio a la realidad de las competencias autonómicas y que dista mucho de entroncar con las mismas.

Además, las Conferencias están concebidas como un instrumento de participación indirecta en los temas comunitarios, que no se ve completado con la otra parte fundamental de la participación, entendida como participación directa en las instituciones comunitarias. Son dos caras de la misma moneda que deben articularse de manera conjunta y al mismo tiempo.

Punto 11.5. En lo relativo a los Comités, en primer lugar, entendemos que el reforzamiento es absolutamente necesario pues esta participación tiene un importante déficit, en el sentido de que, para temas de nuestra competencia exclusiva, los funcionarios de las CCAA no deben asistir con una presencia meramente testimonial, sino que debe tenderse a la posibilidad de hablar en las reuniones y de ejercer una participación real y efectiva no condicionada necesariamente a la presencia o participación del Estado.

En segundo lugar, la ampliación es necesaria desde un principio pues no debemos olvidar que la participación en los Comités se generó en torno a una serie de Comités (55) elegidos por el Estado sin contar con la postura de las CCAA, se trata de Comités impuestos por el Estado.

Por tanto, se trataría fundamentalmente de dirigir esta ampliación en el sentido que marquen las CCAA, toda vez que puede interesar mucho más estar en un solo Comité que sea realmente importante para una Comunidad Autónoma, que estar en 5 que sean de mucho menor interés. Es decir, se trata de ir a una ampliación, pero entendida más desde un punto de vista cualitativo que cuantitativo y siempre en aquellos Comités elegidos por las Comunidades Autónomas.

Punto 11.6 Con respecto a esta pregunta, se podrían hacer dos consideraciones:

-En primer lugar, existen una serie de materias que ni siquiera tienen por qué ser objeto de una posición común, toda vez que se trata de materias de competencia de una o dos Comunidades Autónomas (materia fiscal, por ejemplo).

Doc. 221

-En segundo lugar, sorprende que se haga una pregunta de este tipo desde la Administración del Estado, cuando en realidad si aquélla negocia en Bruselas temas de competencia exclusiva de las CCAA, no deberían llevar la posición del Estado, sino la de las CCAA (Acuerdo de Participación Interna). En este sentido, cuando el Sr. Ministro acude a Bruselas a negociar temas de competencia exclusiva de las CCAA ¿qué posición común defiende?.

Punto 11.7. En primer lugar, debemos partir de que hoy por hoy no existen instrumentos ni fórmulas de participación autonómica real y efectiva en temas comunitarios.

En todo caso, esta Comunidad Autónoma ha suscrito muchos documentos, ha manifestado su postura y ha propuesto modelos de participación en muchas ocasiones, como así se ha podido ver a lo largo de los últimos años, por tanto, no procede volver a repetirse en este sentido. Nuestra premisa es ante todo, que la participación (que nosotros preferimos llamar "codecisión" para los temas de competencia exclusiva de las CCAA) debe ejercerse de manera paralela, tanto en el plano interno como en el de participación directa en las instituciones comunitarias.

12.- Otras posibles cuestiones a examinar

Punto 12.1. No podemos de ninguna manera considerar conveniente la posibilidad de introducir en una Ley estatal la regulación de medidas conducentes al aprovechamiento de recursos humanos de las distintas Administraciones públicas. Como la propia idea sugiere, si se trata de recursos de distintas Administraciones públicas corresponderá forzosamente a los poderes públicos de cada una de ellas regular y decidir sobre su aprovechamiento, así como, centrándonos en el que debiera constituir verdadero hilo argumental de la pregunta, acudir voluntaria y paritariamente al uso de los instrumentos convencionales de cooperación para establecer conjuntamente con otros poderes públicos medidas que favorezcan el intercambio entre los respectivos funcionarios o de éstos mismos.

Punto 12.2. Esperamos y deseamos sinceramente que no existan cuestiones de ninguna índole sobre la "cooperación" que sean objeto de regulación en una nueva Ley estatal.

Documento elaborado para su aportación a la Comisión de Autogobierno del Parlamento Vasco en la primera comparecencia de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain, titulado *Consecuencias del incumplimiento del Pacto Estatutario. Un análisis de los negativos efectos económicos y sociales que el incumplimiento del Pacto Estatutario provoca en la sociedad vasca* (Sin fecha, pero de 30 de enero de 2002).

Localización: Archivo administrativo de Vicepresidencia del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz.

I.- ÁREA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1. a) Contenido del autogobierno vasco

El Estatuto de Gernika asigna a los poderes públicos vascos en este área fundamentalmente capacidad ejecutiva, lo que quiere decir que al Gobierno vasco le corresponde aplicar y hacer cumplir las Leyes laborales dictadas por el Estado, así como desarrollar y gestionar los recursos y prestaciones correspondientes de los sistemas públicos de protección social.

En estas materias el autogobierno vasco se distingue sobre todo por la asunción en plenitud de toda la capacidad de gestión pública cuyos principios y mecanismos de actuación diseñen las Leyes.

En materia laboral, el Estatuto de Gernika, a diferencia de la mayoría de Estatutos de Autonomía, refleja la especificidad de la autonomía financiera de las instituciones vascas y enuncia la capacidad de actuación pública en Euskadi con el importante matiz de su orientación hacia dos objetivos generales: "adecuar las condiciones de trabajo al nivel de desarrollo y progreso social" y "promover la cualificación y formación integral de los trabajadores".

Hasta el día de hoy, sin embargo, la mayor parte de estas potencialidades se han desarrollado de un modo parcial e imperfecto. Tras la transferencia de algunos servicios laborales básicos en la etapa pre-autonómica no ha habido continuidad en la asunción de la mayor parte de funciones públicas que reflejan las leyes. En todo caso, la especial virulencia que mostraron los procesos de reconversión industrial en Euskadi justificaron la puesta en práctica de políticas activas de empleo sin contar con transferencia alguna.

Por lo que atañe a las políticas de **protección social**, el Estatuto de Gernika asume mayores capacidades que la mera gestión de recursos y el traslado de prestaciones a la ciudadanía. Todas las políticas universalizadas y financiadas desde los impuestos de los vascos y vascas le han permitido a

Doc. 222

la CAPV, a través de Osakidetza y de la acción de las Instituciones Forales y Locales, tanto el diseño como la garantía financiera de los sistemas públicos de asistencia sanitaria y de servicios sociales, con una tradición consolidada en eficacia y un alto grado de solidaridad con las personas más desfavorecidas.

En materia **de seguridad social**, el Estatuto de Gernika permite la asunción de la gestión económica del sistema, lo que implica compartir su financiación a través de convenios con las instituciones estatales, para cuya suscripción deben dimensionarse sendos compromisos de solidaridad que contribuirían a la estabilidad y corresponsabilidad con el conjunto del sistema en el Estado.

Hay que tener en cuenta que el carácter unitario de la seguridad social en todo el Estado y su manifestación a través de la llamada "caja única" del sistema no son obstáculos insalvables para que las instituciones vascas puedan asumir su gestión territorial, incluida la garantía financiera de todas las prestaciones, tal y como contempla el Estatuto de Gernika.

1. b) Transferencias pendientes

De acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Gernika, la CAPV debe asumir las funciones que en el ámbito territorial del País Vasco desarrolla la Administración del Estado directamente o a través de varias instituciones y organismos como el INEM, FOGASA, INSS, Tesorería de la SS, etc...

Un análisis somero de las razones más gruesas que alega la Administración estatal para rechazar la adopción de acuerdos de transferencias arroja el siguiente balance:

Prestaciones por desempleo, llamadas políticas pasivas de empleo (34).

Su inclusión en la acción protectora de seguridad social traslada el debate al propio traspaso de la seguridad social, porque las Leyes estatales han incluido la protección del desempleo en las contingencias de seguridad social y, en consecuencia, se puede entender que los fondos procedentes de las cuotas de empresarios y trabajadores para el desempleo pertenecen a la caja única del sistema de seguridad social.

En la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se considera que es una materia "no transferible" por ser de competencia exclusiva del Estado, bajo el epígrafe de "régimen económico de la Seguridad Social", según artículo 149.1.17ª CE. No se puede compartir ese criterio porque supone hacer una lectura constitucional que anula lo dispuesto en el artículo 18.2.b) del Estatuto de Gernika, según el cual corresponde al País Vasco "la gestión del régimen económico de la Seguridad Social". De cualquier manera, los textos legales reflejan un reparto claro que el Estado se niega a materializar, no pudiendo tampoco admitirse las apelaciones que hacen autoridades estatales a la "solidaridad" y a la "caja única" como obstáculos que impiden el traspaso, pues de nuevo el Estatuto de Gernika en su disposición transitoria quinta atribuye a la Comisión Mixta de

Doc. 222

Transferencias el establecimiento de "convenios mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad" (por lo tanto, son principios a respetar y no principios que impiden el traspaso).

Promoción y gestión de empleo, llamadas políticas activas de empleo (35).

Ha habido negociaciones hasta 1999, siguiendo la estela de los traspasos de la gestión que se han hecho a la mayoría de CCAA. Se suele trasladar a la opinión pública que el Gobierno vasco no alcanza un acuerdo sobre las políticas activas porque también pide las pasivas, algo que es falso porque oficialmente se ha pedido un traspaso independiente de ambas funciones.

Realmente no se alcanza un acuerdo sobre el traspaso de las políticas activas de empleo porque el Estado no acepta que el Gobierno vasco tenga capacidad para definir sus propios planes de fomento, y pretende que sólo deba gestionar los planes que se elaboren a nivel de Estado.

Tampoco se alcanza el acuerdo porque el Estado quiere retener parte de las funciones de gestión, no acepta que el Gobierno vasco se encargue de los incentivos a las contrataciones laborales a través de bonificaciones en las cuotas empresariales de seguridad social. Esta no es una cuestión menor, dado que los fondos destinados a este tipo de ayudas alcanzan a más de la mitad del total destinado en todo el Estado a políticas activas. De modo que la oferta de transferencia que hasta hoy hace el Estado comprende transferir menos de la mitad de la gestión de políticas activas.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 reconoce que ésta es una materia pendiente de acuerdo.

El 13 de febrero de 2001 el Gobierno vasco aprobó una propuesta detallada de acuerdo sobre esta materia para su negociación en la Comisión Mixta de Transferencias, que se trasladó a la Administración del Estado instándole la

remisión de un posicionamiento razonado sobre sus contenidos. A día de hoy el MAP no ha contestado.

Formación Profesional Ocupacional (36).

También ha habido negociaciones ligadas a las de las políticas activas de empleo.

Además del mismo problema de oponerse a que el Gobierno vasco defina sus propios planes, el Estado quiere retener la gestión de algunos centros públicos docentes alegando un criterio de interés nacional de naturaleza política que carece de respaldo jurídico constitucional.

Los fondos destinados a formación profesional proceden de cuotas devengadas por empresarios y trabajadores, por lo que a pesar de que el Tribunal Constitucional ya precisó que en este caso no forman parte de los recursos de seguridad social, el Estado entiende que deben gestionarse con un mecanismo de caja única y se opone a que pudieran ser recaudados y gestionados por el Gobierno vasco en el ámbito de la CAPV. Lo curioso es que en la mayor parte de Europa la formación profesional se financia por impuestos, lo que de trasladarse al Estado español supondría el fin de esta polémica estéril.

Por último, el Estado excluye de la transferencia los servicios dedicados a la formación profesional continua. La razón es que desde 1995 alcanzó un acuerdo con los agentes empresariales y sindicales de ámbito estatal para gestionar esta materia desde una Fundación de control tripartito (FORCEM).

El Estatuto de los Trabajadores admitió la adopción de acuerdos de ámbito autonómico, materializados únicamente en Euskadi. Desde entonces, el Estado ni admite la transferencia ni reconoce una suficiente autonomía a la Fundación vasca HOBETUZ para la gestión de la formación continua. Durante algunos años la Administración estatal suscribió un convenio para

Doc. 222 dotar a la fundación vasca de una financiación equivalente a la recaudación por cuotas en la CAPV, pero desde el año 2000 lo ha rechazado con justificaciones de mera falta de voluntad política.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 reconoce que esta es una materia pendiente de acuerdo.

La propuesta detallada de acuerdo aprobada por el Gobierno Vasco el 13 de febrero de 2001 incluye también a esta materia, sin que hasta la fecha el MAP haya contestado razonadamente sobre la misma.

Regulación de empleo (37).

Falta de transferir la capacidad de resolución administrativa cuando están implicadas determinados tipos de empresas. Se trata de completar los traspasos que se realizaron en la etapa pre-autonómica. No se conocen razones para no poder alcanzar un acuerdo.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 indica que se trata de competencias o funciones cuyo ejercicio pleno no requiere traspaso de medios. Ese argumento, sin embargo, obvia la necesidad de adoptar un acuerdo que modifique la transferencia acordada en la etapa pre-autonómica, en la que por meras razones de oportunidad política quedó excluido el ejercicio de funciones de la CAPV en algunos supuestos. Un nuevo acuerdo sí permitiría el ejercicio pleno de estas competencias, independientemente de que no se asuman nuevos medios para ello.

Instituto Nacional de la Seguridad Social. Instituto Social de la Marina. Gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social (38) (39) (40).

Las razones del Estado para oponerse a estas transferencias no se conocen realmente porque en estos 22 años nunca ha habido una negociación medianamente seria. No cabe dar por justificación válida muchas de las

razones que se exteriorizan en los medios, como la ruptura de la unidad del sistema, la caja única o la igualdad de los españoles. Todos ellos son principios que se pueden respetar escrupulosamente a partir de que la CAPV asuma la gestión y comparta las garantías financieras con una adecuada dimensión para la solidaridad y estabilidad del sistema en el conjunto estatal.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 cataloga las competencias correspondientes al INSS y a la gestión económica de la SS como "no transferibles" por interpretar que son de competencia exclusiva del Estado, criterio claramente rechazable y erróneo jurídicamente como se ha detallado en la anterior referencia a las políticas pasivas de empleo. Curiosamente, sin embargo, se reconoce que constituye una materia pendiente de acuerdo la referente al Instituto Social de la Marina, lo que suponemos una falta de rigor de la comunicación del MAP (que quizás tenga su explicación en la falta de asunción de funciones de políticas activas de empleo que desarrolla el ISM, mientras que suponemos se mantendría la oposición respecto a las acciones que desarrolla ese mismo organismo en la gestión del régimen económico de seguridad social especial que afecta a los trabajadores del mar).

Centro de Investigación y Asistencia Técnica a los gabinetes de higiene y seguridad en el trabajo (CIAT) (41).

El Ministerio de Trabajo hace años que manifestó la imposibilidad de realizar esta transferencia porque el centro ubicado en la CAPV da servicio a los gabinetes de todo el Estado. Esta razón no es de recibo, pues no responde a ningún fundamento jurídico constitucional.

En efecto, la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 indica que no se requiere traspaso porque "sus medios son necesarios para el desempeño de funciones de apoyo técnico o asistencia de carácter intercomunitario". Más allá de lo impreciso de esa razón, se corrobora así un argumento contrario a las normas constitucionales y estatutarias que

Doc. 222

rigen el proceso transferencial, pues el traspaso de medios debe producirse para que la CAPV ejerza sus funciones, sin perjuicio de que se articulen acuerdos de colaboración que posibiliten el uso o la compartición de recursos por el Estado para el ejercicio de las que le son propias.

Inspección de Trabajo (43).

Históricamente han pesado razones de oportunidad para que el Estado se niegue a alcanzar un acuerdo en esta materia porque los funcionarios se organizan en cuerpos nacionales y se oponían a desgajar territorialmente sus funciones. Una Ley estatal de 1997 ofrece una solución intermedia, como es la de posibilitar el traspaso y mantener una doble dependencia para que los funcionarios que ya pertenecieran a la CAPV también siguieran haciendo trabajos para la administración estatal. Las razones actuales del Estado constituyen una negativa a articular esa posibilidad prevista en la Ley e incluso el Ministerio se niega a conveniar la constitución de una Comisión conjunta (prevista en la citada Ley) que planifique y coordine las actuaciones en el ámbito de la CAPV. El Gobierno vasco se encuentra bloqueado y no puede desarrollar la capacidad ejecutiva de inspección laboral asumida en el Estatuto de Gernika.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 reconoce que esta es una materia pendiente de acuerdo, si bien da testimonio de su visión restrictiva al referir que lo que está pendiente es un "Acuerdo bilateral de colaboración y cooperación para el desarrollo de las funciones asignadas a la Inspección de Trabajo" (lo que evidencia que su intención seguirá siendo la de no traspasar un solo medio).

FOGASA (44).

No ha habido negociaciones y cabe esperar que los problemas ya apuntados en el resto de casos se reproducirían en este, debido a la naturaleza de los fondos y los intereses de agentes estatales en juego.

Así, la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera que el FOGASA no puede ser objeto de traspaso por corresponder a la competencia exclusiva del Estado (en este caso, además de justificarse la negativa al traspaso en el título competencial estatal referente al "régimen económico de la SS", el Estado alega que también están en juego los títulos relativos a "ordenación general de la economía" –art. 149.1.13ª CE- y a "hacienda general y deuda del Estado" –art. 149.1.14ª CE-, lo introduce una perspectiva económico-financiera que hará más intratable aún la reivindicación estatutaria).

Doc. 222

Doc. 222

1. c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

El desarrollo de las competencias asumidas en el Estatuto de Gernika en el área de trabajo y seguridad social pasa por ser uno de los retos pendientes más trascendentales para lograr el impulso y profundización del autogobierno. Tal empeño debe a su vez enderezarse con la voluntad de atender y respetar los principios de solidaridad, cohesión territorial e igualdad básica de la ciudadanía.

El hecho de que Euskadi tenga una composición distinta en sus agentes sociales a la del Estado y, sobre todo, que en éste último no haya flexibilidad suficiente para respetar esta peculiaridad del marco vasco de relaciones laborales, influye de un modo muy negativo en las condiciones del diálogo social con interferencias de orden político.

Pero, la principal consecuencia negativa de la falta de desarrollo de estas facetas laborales y sociales del autogobierno vasco, habría que medirla en términos de pérdida de eficacia de los poderes públicos vascos para elaborar y poner en práctica políticas que atiendan a los problemas sociolaborales específicos de la sociedad vasca y refuercen el crecimiento y la competitividad de la economía vasca.

Así se percibió durante la crisis económica y los procesos de reconversión industrial de principios de los noventa, a partir de los cuales fue necesario generar nuevas políticas de fomento del empleo desde el Gobierno vasco de un modo simultáneo a las que ya realizaban aquí el INEM o el Ministerio de Trabajo. El refuerzo ha dado resultados positivos en el empleo y en la economía vasca, demostrando que las capacidades que comprende el autogobierno vasco pueden generar una alta rentabilidad social.

La autonomía política implica ineludiblemente capacidad de diseñar políticas públicas propias y, por lo tanto, hay que aceptar que pudiera

albergar la posibilidad de que la democracia social tenga distintos contenidos en materia de derechos sociales de la ciudadanía en unos u otros ámbitos territoriales, tal y como ocurre en el espacio de la Unión europea, y sin que ello suponga desigualdad alguna en los derechos y libertades fundamentales, entre ellos el libre intercambio y circulación de trabajadores, por supuesto, garantizando todos los principios de solidaridad aplicables en función de la posición socioeconómica de Euskadi para con el Estado.

II.- ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

2.a) Contenido del autogobierno vasco

El autogobierno vasco en materia de **infraestructuras** tiene fijado en el Estatuto de Gernika una capacidad máxima de gestión para la que resulta clave el instrumento del Concierto Económico vasco, dado que fundamentalmente la autonomía financiera es la que proporciona capacidad para poder realizar una planificación pública eficaz y poder disponer, en última instancia, de las dotaciones más adecuadas en infraestructuras.

En este área resulta también importante la cohesión territorial, por lo que respecto a muchas de las materias implicadas aparece en el Estatuto de Gernika la raigambre foral y la consiguiente competencia de las Instituciones Forales.

Por lo que hace a la materia de **medio ambiente**, al Estado le corresponde en general toda la legislación de protección de los recursos naturales, que se entienden pertenecientes a la titularidad estatal, y el dictado de la normativa básica medioambiental. Queda al autogobierno vasco una amplia capacidad de desarrollo de los sistemas de gestión y el desarrollo de todas las medidas medioambientales que completen el nivel deseado de protección y sostenibilidad del medio ambiente.

Finalmente, podemos incardinar en este apartado todo el conjunto que corresponde a la importante **materia urbanística**. Al Estado corresponde exclusivamente legislar sobre el contenido del derecho de propiedad del suelo, siendo de competencia de la CAPV el grueso de la legislación urbanística, incluida la definición del ámbito de gestión que corresponda a las instituciones locales.

2. b) Transferencias pendientes

Un primer grupo de las transferencias pendientes tienen por objeto **servicios administrativos**, sobre los que deberán acordarse las funciones en las que se producirá la sucesión entre Administraciones, con el personal, medios y valoración económica anejos a las mismas. Se trata de transferencias pendientes en:

-Servicios de meteorología (1)

-Salvamento y seguridad marítima (11)

-Centro de asistencia técnica para las obras públicas (CEDEX) (7)

En varias ocasiones algunos representantes del Estado han manifestado públicamente su rechazo a considerar pendientes este grupo de transferencias, porque al tener que seguir realizando el Estado tareas vinculadas a funciones de su competencia (desde las perspectivas de defensa, relaciones internacionales y otras) entienden que los medios existentes no deben ser objeto de traspaso.

No se niega que el Estatuto de Gernika contemple estas competencias, sino que entienden que las instituciones vascas deben desarrollarlas con cargo a su autonomía financiera y, además, que las mismas instituciones vascas sigan contribuyendo a través del Cupo al Estado a la financiación de los servicios actuales, en su mayor parte organismos o empresas públicas estatales (Instituto Nacional de Meteorología, Sociedad española de salvamento y seguridad marítima y CEDEX).

La discrepancia se puede transformar de este modo en una cuestión exclusivamente financiera que pudiera arreglarse en el marco de negociación del Concierto económico, aunque lamentablemente el Estado se niega a considerar siquiera esa posibilidad.

En la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se considera que son competencias o funciones que no requieren traspaso de medios

Doc. 222 porque los existentes sirven o están adscritos a la prestación de servicios por el Estado, valoración que confirma la discrepancia apuntada.

En un segundo bloque son de señalar las transferencias pendientes respecto a **transporte marítimo y fluvial (5), transporte mecánico por carretera (9),** los tramos de dos **autopistas** en **régimen de concesión (2)** que discurren por territorio de la CAPV (Burgos-Armiñón, en Alava, y Bilbao-Zaragoza), y varios **servicios ferroviarios (8)** que discurren por líneas de ferrocarril con continuidad hacia otras Comunidades Autónomas.

Las razones alegadas por el Estado para negarse a alcanzar acuerdos han girado en torno a la falta de reconocimiento del criterio territorial como factor específico y diferencial del Estatuto de Gernika. Además, en estos casos se conjuga también el argumento de la calificación de las infraestructuras como de interés general del Estado.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 reconoce que son materias pendientes de acuerdo el transporte marítimo y el transporte mecánico por carretera. Sin embargo, considera que el traspaso de la autopista A-8 agotó los traspasos pendientes en materia de autopistas (negándose a considerar como tales los casos de las autopistas A-68 y A-1 citadas). Considera asimismo que no procede el traspaso de los servicios ferroviarios que demandamos porque forman parte de la red nacional integrada de transporte ferroviario.

La transferencia de la autopista A-8 del Cantábrico (Bilbao-Behobia) a finales de 1999 encontró argumentos adecuados jurídicamente, a pesar de que constituía una infraestructura perteneciente al catálogo de carreteras del Estado de interés general, lo que demuestra la viabilidad jurídica de los planteamientos que requieren la transferencia de las demás infraestructuras. Es más, todas estas infraestructuras que para el MAP son ahora jurídicamente "no transferibles" han sido en distintos momentos históricos objeto de oferta por su parte, demostrándose así que únicamente existe un obstáculo de mera conveniencia política.

Por último, restan las transferencias relativas a los **Aeropuertos (3) y Puertos de interés general (4)**, expresamente contempladas en el Estatuto de Autonomía, que tienen por contenido común el traspaso de su gestión, o lo que es lo mismo, el ejercicio por la Comunidad Autónoma de las funciones de administración establecidas en el ordenamiento jurídico, conservando el Estado la titularidad sobre los mismos en razón de su calificación de interés general. Se desconocen las razones por las que en ningún momento ha sido posible tan siquiera dialogar sobre la viabilidad de estas transferencias pendientes.

En la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se hacen los siguientes planteamientos:

-Puertos de interés general: se considera un asunto resuelto con la Ley de Puertos de 1997, que, sin embargo, supuso un mero avance respecto al reconocimiento de que las CCAA designen a los miembros del órgano rector de la autoridad portuaria, y en ningún caso un traspaso de las facultades de gestión a manos del Gobierno vasco o cualquier otro Gobierno autonómico.

-Aeropuertos de interés general: se considera, contradictoriamente con lo señalado respecto a los puertos, que no pueden ser objeto de traspaso porque son de competencia exclusiva del Estado, al haberse reservado el mismo su gestión directa (adviértase que el Estatuto de Gernika dice que la competencia será del gobierno Vasco cuando el Estado no se reserve la gestión directa). Aquí hay una falta de rigor interesada, pues independientemente de los servicios aeronáuticos que no reivindicamos porque sí son de competencia exclusiva del Estado, los demás servicios aeroportuarios de tierra y la posición de administración concedente respecto a ellos es falso que se encuentren reservados a la gestión directa del Estado, sino que están sujetos desde hace varios años a políticas europeas de liberalización, lo que les hace plenamente transferibles.

Doc. 222 **2.c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro**

Para el autogobierno vasco todas las circunstancias apuntadas suponen una lectura restrictiva del Estatuto de Gernika, produciendo una merma fundamental de expectativas para poder realizar una gestión pública eficaz y poder disponer mínimamente de una política vasca de infraestructuras.

La consecuencia más importante es que las instituciones vascas no pueden trabajar en la búsqueda de soluciones a los muchos problemas que tiene hoy planteados el transporte de mercancías o la gran movilidad interna y hacia el exterior que practica la ciudadanía vasca. Se pierden muchas posibilidades de mejora y no se impulsa adecuadamente la actividad económica aprovechando la combinación de todos los recursos públicos.

Por otra parte, desde el punto de vista de los **recursos naturales** ubicados en Euskadi y de la protección medioambiental relacionada con los mismos, las expectativas apuntan a una progresiva pérdida de interés por su preservación y su valorización, al estar dependientes en su tratamiento exclusivamente de intereses globalizados del Estado, intereses que a menudo se encuentran muy alejados incluso de las políticas de grandes principios que se desarrollan en la Unión europea.

El ejemplo más claro y reciente lo tenemos en el Plan Hidrológico Nacional, en el que bajo la apariencia de búsqueda de soluciones de solidaridad territorial en el aprovechamiento del recurso natural, existe un preocupante desprecio hacia muchos de los problemas medioambientales que plantea la gestión de trasvases de agua de unas cuencas a otras. El verdadero debate oculto a la ciudadanía, sin embargo, se encuentra en los anexos que relacionan las obras hidráulicas de interés general.. que financiará el Estado. Se ha hecho un debate de dinero allí donde el debate real era la protección y sostenibilidad medioambiental.

III.- ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA

3. a) Contenido del autogobierno vasco

La materia financiera en el Estatuto de Gernika, constituida esencialmente por la **ordenación del crédito y la banca, los seguros y la regulación del mercado de valores,** ha estado marcada por constantes dificultades de desarrollo debido, fundamentalmente, a regulaciones exhaustivas y acabadas del Estado, lo que ha propiciado que la CAPV no haya podido ni siquiera ejecutar lo que podía considerarse normativa básica.

A tal fin, se exponen las pautas a seguir respecto al área que ahora nos ocupa integrando en un mismo epígrafe lo que han sido las lecturas contradictorias del Estatuto y lo que hipotéticamente podrían ser funciones pendientes de transferir, en el entendimiento de que las mismas respetan, en todo caso, la unidad económica del Estado y la ordenación general de la economía.

Una lectura medianamente racional del Estatuto de Gernika hubiera permitido a las instituciones vascas un papel de participación en los grandes engranajes del sistema financiero, además de la realización de las funciones administrativas ordinarias de supervisión y control de las entidades financieras privadas radicadas en Euskadi.

En cierto modo, se puede afirmar que se trataba más bien de un papel destinado a compartir la propia construcción del sistema financiero del Estado y a compartir los retos que para estas cuestiones trasladaba la construcción europea.

Este potencial se hubiera podido conjugar, por otra parte, con el desarrollo de iniciativas públicas que impulsan una imagen financiera sólida del sector público vasco desde algún tipo de institución pública emblemática, de ahí el proyecto nonato de un Banco público vasco.

Doc. 222

Asimismo completan el panorama económico-financiero un grupo de importantes competencias previstas en el Estatuto de Gernika, que contemplan una capacidad general para la promoción, el desarrollo económico y la planificación de la actividad económica en el País Vasco, así como de las competencias en materias de industria, comercio o cualesquiera de las actividades sectoriales primarias y de servicios.

Finalmente, el pilar sobre el que se edifica el área económico-financiera corresponde al Concierto Económico vasco. Su principal potencial se refiere más al entramado de la hacienda pública y a las relaciones financieras con el Estado, que corresponde al ámbito de garantías del autogobierno vasco. No obstante, no podemos obviar el importante potencial de influencias directas e indirectas que supone para el sistema financiero la capacidad tributaria general reconocida en el Estatuto de Gernika a las instituciones vascas.

En materia de **seguros:**

La Ley de Ordenación de Seguros Privados de ámbito estatal es una norma que, con los puntos de conexión que establece, ha desprovisto y vaciado en la práctica la posibilidad de desarrollo normativo y ejecución en Euskadi de sus contenidos. Asimismo, ha impedido que las autoridades vascas ejerzan las funciones de autorización, control y supervisión que en este momento ostenta el Ministerio de Economía y Hacienda y/o el Banco de España.

Quiere esto decir que en lugar de haberse diseñado un sistema que le permitiera a la Comunidad Autónoma vasca desarrollar sus competencias sobre las entidades aseguradoras domiciliadas en Euskadi, la legislación del Estado no lo permite.

En relación con los Planes y Fondos de Pensiones, desde una perspectiva financiera y económica, la regulación estatal es tan acabada que sobrepasa los límites de las bases de la regulación financiera que se trata de ordenar.

En su virtud, debe encontrarse un punto de equilibrio en orden a atemperar competencialmente las facultades administrativas que atribuyen al Estado las normas citadas. Así, habrá de establecerse un punto de conexión (que contemple promotores, partícipes, beneficiarios, u otros elementos) para que el País Vasco pueda, razonablemente, legislar y ejecutar sus facultades estatutarias en la materia de planes y fondos de pensiones.

En materia de **crédito y banca**:

En estas materias, la normativa existente a nivel estatal ha desfigurado casi por completo las competencias que el artículo 11.2.a) del Estatuto de Gernika otorga a la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Es por ello que deben removerse los obstáculos normativos para que las funciones que hoy en día ejercen los Ministerios de Economía y Hacienda

Doc. 222

y el Banco de España en materia de ejecución de la legislación sobre crédito y banca, autorizaciones y controles en el sector, queden radicadas en los órganos autonómicos.

Asimismo, y a fin de determinar el ámbito de actuación tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, deberán establecerse los adecuados puntos de conexión. Por dos veces sendas sentencias del Tribunal Constitucional en estos últimos años han declarado la inconstitucionalidad de las Leyes estatales sobre supervisión y disciplina bancaria por silenciar el criterio competencial, también llamado punto de conexión, con el que se identifica el supuesto de hecho que permite determinar cuándo resulta competente cada Administración.

Mientras el Estado siga sin dictar las Leyes que recompongan esa situación ya constatada y les permitan a las instituciones vascas intervenir, el control administrativo último sobre las entidades de crédito, incluidas las propias Cajas de Ahorros y Cooperativas de crédito vascas, sigue siendo realizado por las autoridades, órganos y organismos estatales.

En materia de **mercado de valores**:

La Ley del Mercado de Valores ha incidido en la competencia autonómica en la materia hasta su práctica desaparición, por lo que se hace preciso dotar de contenido al precepto estatutario que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en este ámbito.

A este fin, deben reintegrarse a los órganos del País Vasco las siguientes facultades:

- Organización, supervisión, inspección y control sobre la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao y operadores de la misma.
- Posibilidad de creación y control por parte de la Comunidad de otros centros de contratación distintos a los previstos en la Ley del Mercado de Valores.

- La determinación de las categorías de valores susceptibles de negociación en las bolsas de ámbito de la Comunidad Autónoma.
- La función de verificación del cumplimiento de los requisitos que deben reunir los valores para su admisión a cotización.
- La facultad de excluir o suspender la negociación de un valor en los mercados oficiales respecto a aquéllos que se negocien exclusivamente en Bolsas del territorio de la Comunidad Autónoma.
- Las medidas de intervención o sustitución en relación con los organismos rectores de las bolsas; y,
- La participación eficaz en los órganos ejecutivos de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Recientemente las sociedades privadas rectoras de todas las bolsas del Estado han propiciado la creación de un holding que controle centralizadamente la gestión y las transacciones bursátiles. El Gobierno estatal ha impulsado políticamente esta operación sin considerar la más mínima participación de los gobiernos autonómicos. Se ha escuchado la crítica del Gobierno vasco, mostrando su preocupación más que fundada por el hecho de que este tipo de operaciones propiciadas por la corriente de globalización de la economía hará que a medio plazo, si no se interpone algún tipo de remedio, se sacrifiquen símbolos estratégicos como la bolsa de Bilbao. El problema principal estriba, en última instancia, en la pérdida de influencia de los poderes públicos vascos.

Gran parte de los planteamientos centralistas hechos en las Leyes que hemos citado tienen proyectado un reforzamiento desde una próxima modificación del entorno a través de una nueva Ley Financiera del Estado.

En materia de **Defensa de la Competencia:**

Aunque esta materia no sea propiamente financiera la incluimos en este apartado por sus connotaciones con muchos de los aspectos que hemos reflejado y porque, en última instancia, las circunstancias de una reciente

Doc. 222 sentencia judicial han hecho que realmente estemos en presencia de otra transferencia pendiente.

El sistema español de defensa de la competencia se creó inspirado en el sistema europeo y quedó centralizado en manos de un único tribunal administrativo. El Tribunal Constitucional recientemente dictó una sentencia declarándolo inconstitucional por no permitir actuación alguna de las Comunidades Autónomas, en un pronunciamiento muy similar al que hemos citado respecto a la legislación estatal sobre supervisión y disciplina de las entidades de crédito.

El argumento para centralizar fue igualmente la preservación de la unidad económica del Estado que, sin embargo, en este caso ha quedado desbaratado por la propia decisión de los Tribunales de Justicia. Se ha dicho concretamente que dicha unidad económica estatal no tiene por qué implicar la anulación de las competencias autonómicas asumidas en los Estatutos de Autonomía.

A pesar de este importante avance, el Gobierno estatal acaba de tramitar en las Cortes Generales un proyecto de Ley donde únicamente se incorpora la declaración genérica de que las CCAA podrán intervenir cuando no se afecte a la unidad económica y de mercado. No se permitirá ningún tipo de participación autonómica respecto a hechos tan relevantes para la economía como son las fusiones y concentraciones empresariales.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera:

Crédito y Banca (51) y Crédito Oficial (53): que son materias de competencia exclusiva del Estado por su título específico y por los de ordenación general de la economía y hacienda general y deuda del Estado. Nada se dice de los títulos que contempla el Estatuto de Gernika y se obvian como hemos citado los propios pronunciamientos del TC.

Seguros (52) y Mercado de Valores (55): que son asuntos resueltos por la normativa estatal, que como hemos dicho ha deparado un vaciamiento

manifiesto de las competencias autonómicas. En seguros se hace referencia al traspaso sobre mediadores de seguros, una cuestión parcial del problema. **Doc. 222**

Sector Público Financiero del Estado (54): ni tan siquiera es objeto de cita en la comunicación del MAP.

Doc. 222

3. c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

El resumen de la situación actual en este área puede expresarse mediante la imagen de que las instituciones vascas, a pesar de tener en el Estatuto de Gernika reconocidas importantes competencias en el área económico-financiera, no tienen reconocidas en las Leyes estatales vigentes prácticamente ninguna capacidad de intervención o actuación.

La ciudadanía vasca tiene que reflexionar sobre la situación a la que conduce contar con unas instituciones propias que no pueden influir, opinar o, mínimamente, representar a los intereses económicos y sociales de los vascos y vascas en el importante entramado del sistema financiero.

La economía vasca crece a mayor ritmo que la estatal impulsada por una potente iniciativa privada y unos poderes públicos que actúan una y otra vez en su apoyo, por lo que también resultará fundamental su intervención y participación en el sistema financiero del entorno del que dependen muchas de las incógnitas de progreso económico y muchas de las capacidades de actuación ante los ciclos económicos negativos.

Es una cuestión de supervivencia ante los retos de la economía globalizada que las instituciones vascas tengan algo que decir sobre los bancos, las aseguradoras, las bolsas de valores, etc... Es también una cuestión de sentido común que emana de la propia aspiración de autonomía política.

No nos referimos, por otra parte, a asuntos de política macroeconómica, o simplemente a los asuntos de grandes operaciones financieras, aunque a nadie se le escapa que una operación como la fallida fusión Endesa-Ibredrola, que afecta a una de las empresas radicadas en Euskadi más importantes, y que incide en definitiva en la línea de flotación de las economías de muchos vascos y vascas, no puede gestionarse sin la más mínima participación de las instituciones vascas.

Doc. 222

Gran parte de las expectativas que trasladaban al autogobierno vasco las competencias recogidas en el Estatuto de Gernika en el área económico-financiera dependen de una necesaria interpretación y limitación del alcance de la unidad económica y de mercado del Estado. Sin apriorismos que tiendan a conservar las inercias del poder económico imbricadas en el poder político, las instituciones vascas deben participar en muchos de los foros y procesos a nivel de Estado que hoy en día tienen completamente cerrados. Por poner un ejemplo singular pero lo suficientemente expresivo, parece difícilmente sostenible que el Banco de España siga siendo un organismo endogámico del Estado, que debiera abrirse a la pluralidad de poderes públicos existentes en el Estado autonómico.

IV.- ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

4.a) Contenido del autogobierno vasco

El Estatuto de Gernika reconoce un alcance en plenitud de las capacidades del autogobierno vasco para desarrollar políticas, legislar y ejecutar todo tipo de facultades administrativas en el ámbito de la industria, el comercio interior, la protección y defensa de los consumidores, o cualquiera de los sectores industriales y comerciales específicos y emergentes, como es el caso del Turismo.

Asimismo son variadas las competencias del Estado que de alguna manera inciden en este área, bien desde la legislación privada o pública reservada al mismo, bien desde la legislación de protección pública patrimonial de los recursos naturales, desde la legislación de protección de la propiedad industrial privada, o desde la capacidad de dictar la normativa básica en sectores que, como el energético, resultan cruciales para el desarrollo de la industria.

Desde la perspectiva de los contenidos del autogobierno vasco éste es un área tradicional en el que se han volcado las instituciones vascas, con importantes apoyos desde una política fiscal coordinada y diseñada por las instituciones forales.

El resultado, es el de unas instituciones vascas que han resuelto con éxito los ciclos económicos regresivos de principios de los años 90 y han contribuido notablemente a lograr que la economía vasca crezca a mayor ritmo que las economías de su entorno, con una industria competitiva, con una buena dinámica de crecimiento y con una importante proyección exterior.

4. b) Transferencias pendientes

Es de destacar en este área la transferencia del **Sector Público del Estado (24)**, cuyo contenido ha de recoger la articulación de los mecanismos oportunos a fin de que las Instituciones del País Vasco participen en los órganos de administración de las entidades cuya gestión administrativa y dirección de los negocios estén efectivamente radicadas en el País Vasco.

Dicho contenido deberá asegurar y facilitar la coordinación e impulso del conjunto de la actividad del sector público empresarial, mediante la creación de órganos o procedimientos de relación entre ambas Administraciones para la definición y control de sus lineamientos estratégicos.

En la ultima comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se considera, a nuestro modo de ver un tanto groseramente, que la presencia de representantes de la CAPV en los órganos de dirección de empresas cuya actividad incide en la economía vasca no exige traspaso alguno. Evidentemente, exige una voluntad y comprensión política que no existe, más allá de entender que el proceso transferencial es un mecanismo jurídico-económico para articular la subrogación entre Administraciones o la participación conjunta en términos de cooperación necesaria, pues el monopolio de representación que hoy tiene la Administración del Estado en tales empresas públicas se supone que no responde a ningún mandato divino.

Son también contenidos de las transferencias pendientes comprendidas en este grupo, los servicios y funciones desarrollados por organismos, sociedades y entidades vinculadas a la **administración institucional en el área industrial (22)**.

A pesar de la reiterada negativa de la Administración estatal a acordar transferencias como la de los programas de fomento a las PYMEs que desarrollaba el Estado a través del organismo IMPI, el caso llegó al

Doc. 222

Tribunal Supremo, que falló considerando que efectivamente no se trata de una carga asumida por las instituciones vascas y que se encuentra pendiente de transferencia, como así continua hoy en día.

Dice la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 que los organismos como el referido a promoción económica de PYMEs corresponden al ejercicio de competencias estatales sin que ello obste el ejercicio de competencias por la CAPV. La cuestión es que contribuimos a través del Cupo al Estado a su financiación y se nos invita a que también usemos de nuestra autonomía financiera para articular políticas propias, lo que resulta inaceptable y hace de estas transferencias también una cuestión financiera que se pudiera resolver en la por el momento fallida negociación del Concierto económico.

Respecto a la transferencia de **Hidrocarburos (25)** el contenido del traspaso se refiere a los servicios administrativos relativos al otorgamiento de los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos en el ámbito territorial del País Vasco, así como las demás funciones anejas o complementarias de inspección, vigilancia, control y sanción.

Dice la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 que Hidrocarburos es un asunto resuelto desde la Ley estatal de 1998. Dicha Ley ordenó la actividad administrativa referente al sector y reconoció las funciones autonómicas que reivindicamos, sin que podamos entender que quedó modificada la Constitución o el Estatuto de Gernika como para sostener ahora que no es pertinente completar el proceso transferencial pendiente.

Respecto al **Turismo**, deben completarse las transferencias ya realizadas, a fin de que las profesiones turísticas; la información turística; la autorización y control de las agencias de viajes; los Paradores Nacionales sitos en territorio de la Comunidad Autónoma; y, en general, todas aquellas funciones atribuidas al Ministerio de Comercio y Turismo y al Instituto de Turismo de España que no fueron en su día transferidas, sean gestionadas desde las Instituciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Las numerosas veces que ha habido negociaciones sobre esta transferencia, los representantes del Estado han opuesto su negativa a materializarla bajo el argumento de que la sociedad estatal de paradores nacionales no están dispuestos a desgajarla, algo que no tiene el más mínimo respaldo jurídico porque es perfectamente viable como en cualquier otra transmisión de activos ya realizada.

Dice la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 que los Paradores de Turismo (con lo que restringe a esa cuestión parcial el debate) no pueden ser objeto de traspaso porque son de competencia exclusiva del Estado según la sentencia del tribunal constitucional 58/82. De nuevo hay una lamentable falta de rigor porque esa sentencia para nada abordó tema alguno relacionado con los Paradores de Turismo, ni que sepamos ha existido sentencia alguna al respecto que hiciera ese tipo de afirmación tajante.

Doc. 222

4. c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

Una vez más, las situaciones aludidas, de lectura contradictoria del Estatuto de Gernika o de transferencias pendientes, se reflejan en una insuficiencia de medios y de instrumentos de las instituciones vascas para realizar políticas de promoción industrial de un modo verdaderamente eficaz.

En este área se manifiesta una clara reminiscencia del Estado clásico y centralista, obsesivo con la presencia del poder de gasto público en todos los sectores de la actividad económica y en particular en el más decisivo sector industrial.

Las expectativas de futuro apuntan a una descoordinación cada vez más acusada entre la política de promoción económica que realizan las instituciones vascas desde el conjunto de todos sus niveles institucionales y la política que realiza el Gobierno estatal desde una atalaya muy alejada de la realidad social última a la que afecta.

Aún a pesar de esta deficiencia notable, en un área que precisa como la que más de la coordinación y colaboración interinstitucional, lo cierto es que los sectores económicos y productivos vascos siguen aprovechando los esfuerzos que realizan las instituciones vascas a favor de mejorar su competitividad y adaptación a los retos del futuro y, más aún, a favor de que los resultados de crecimiento sean positivos.

V.- ÁREA DE EDUCACION E INVESTIGACION

5. a) Contenido del autogobierno vasco

El texto del artículo 16 del Estatuto de Gernika, al iniciarse con la expresión "en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Constitución, corresponde a la Comunidad Autónoma...", alberga necesariamente una lectura conectada a la actualización del contenido pleno de facultades que tuvieran históricamente las instituciones vascas titulares del régimen foral en materia de educación e investigación.

Esta trascendental premisa, incardinada a su vez en la construcción de un nuevo sistema educativo, debió adquirir un contenido singular respecto al encaje de las Comunidades Autónomas en el Estado, expectativa que lógicamente se debía haber materializado en una diferente forma de interpretar, respecto a la CAPV, las competencias que se reservan al Estado en alguno de los tres espacios que suponen: el derecho fundamental a la educación, la regulación sobre los títulos académicos y profesionales, y la capacidad estatal de alta inspección.

El resultado de estas circunstancias permite interpretar, cuando menos, que el contenido del autogobierno vasco debe originar la conformación completa de un sistema educativo vasco a todos los niveles, que pueda ser construido desde unas amplias facultades legislativas y desarrollado desde una completa capacidad de gestión, todo ello con el diseño que las instituciones vascas planteen respecto a la autonomía y capacidad de autoorganización de la propia comunidad docente y de las redes existentes de centros públicos y privados.

Por otra parte, la citada singularidad del autogobierno vasco en materia de enseñanza se explica desde la perspectiva de retos importantes aludidos en el Estatuto, como es el caso del desarrollo de una formación profesional integral, o como el ambicioso objetivo que supone la recuperación y consolidación del euskera y el acomodo en una sociedad plenamente bilingüe.

Doc. 222

5. b) Transferencias pendientes

La principal transferencia pendiente en este área de educación es la relativa a la **investigación científica y técnica (23)**, que incide también desde el punto de vista de su implicación en el desarrollo tecnológico industrial. Además de ello, la investigación científica tiene una trascendencia superior en su globalidad a la del sectorial industrial que, desde el punto de vista científico, la hace de gran importancia en sí misma y por los efectos inducidos que genera.

El contenido de la transferencia se refiere a las funciones de investigación científica y técnica que en la actualidad desarrolla la Administración estatal a través de una serie de entidades y organismos de distinta naturaleza tanto pública como privada.

Esta competencia está prevista específicamente en el Estatuto de Autonomía en su art. 10.16, con la única limitación de la coordinación con el Estado.

Al igual que ocurre respecto a otras transferencias pendientes, como en servicios asociados a las infraestructuras, el Estado ha argumentado su negativa a acordar esta transferencia basándose en el carácter de competencias concurrentes, de modo que pretende que la CAPV desarrolle desde su autonomía financiera su propia política de investigación científica y técnica y, a la vez, contribuya con el Cupo al Estado a financiar la política estatal que simultáneamente se desarrolle en Euskadi por instituciones u organismos estatales.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 rechaza la necesidad de traspaso alguno porque los medios existentes están adscritos al ejercicio de la competencia del Estado. No negamos esa apreciación, como ya hemos dicho, sino que rechazamos el trato financiero que pretende el Estado porque al negarse a materializar un acuerdo nos obliga a realizar

un doble y simultáneo esfuerzo que permita financiar la política vasca y seguir contribuyendo a la financiación de la política concurrente del Estado. Esta incongruencia ya se está produciendo en la actualidad, sin que, como también se ha dicho, haya sido posible su solución en la negociación del Concierto económico.

El Gobierno Vasco también aprobó y remitió al Estado el 13 de febrero de 2001 una propuesta detallada sobre la transferencia en esta materia, sin que hayamos recibido comunicación razonada al respecto.

En el área educativa queda pendiente también, la transferencia de los servicios administrativos que realizan las funciones de **las convalidaciones de estudios y el reconocimiento de estudios (32)** realizados en régimen de plena validez en centros extranjeros radicados en la Comunidad Autónoma.

En el desarrollo de una de las últimas Comisiones Mixtas de Transferencias, hace ya varios años, los representantes estatales reconocieron explícitamente que estas funciones debieran corresponder a las autoridades autonómicas vascas aunque permanecieran asignadas a las autoridades del Ministerio en sendos reglamentos estatales básicos. Entonces se adoptó el compromiso de modificar esos reglamentos para adecuarlos a la realidad del Estatuto de Gernika y poder realizar la transferencia. Dicho compromiso, sin embargo, ha sido incumplido, permaneciendo vigentes los reglamentos que impiden materializar un acuerdo.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera que esta cuestión es un asunto resuelto incomprensiblemente (de hecho constan comunicaciones anteriores de órganos del Ministerio de Educación que así lo entendían, y a los que el recordatorio del episodio en la Comisión Mixta sumió en un lamentable vacío de explicaciones).

Quedan, por último, una serie indeterminada de flecos relacionados con el área de educación que permitirán completar un nuevo paquete de ampliación de las transferencias vigentes, aunque su contenido está pendiente de ser contrastado con la Administración del Estado.

Doc. 222

Se trata de materias que han sido objeto de transferencia a otras Comunidades Autónomas (enseñanzas y titulaciones náutico-pesqueras) o que tienen prevista y reconocida por el Estado su situación como pendiente de transferencia (docentes dedicados a las enseñanzas de religión, o docentes adscritos a los centros penitenciarios).

En todos estos casos sucede que la falta de continuidad y normalidad en las relaciones impide acometer soluciones a situaciones pendientes y contradictorias, provocando una alarmante falta de seguridad jurídica y muchas veces incidencias negativas en posiciones jurídicas individuales de las personas interesadas.

5. c) Implicaciones para la sociedad vasca

Como habrá podido apreciarse el autogobierno vasco se extiende en plenitud a la totalidad de gestión de un sistema educativo que se encuentra en plena ebullición, tanto por los importantes retos de futuro que tiene planteados –derivados de los avances tecnológicos y de los progresos sociales- como por las constantes expectativas de cambio que alimentan cíclicamente los distintos programas políticos –en una fase más dirigida a crear la expectativa pura que a acometer con fundamento reformas eficaces-.

Es este un área que se presta notablemente a la demagogia en la confrontación política y que, sin embargo, sufre pacientemente muchos problemas derivados de la complejidad que entraña la gestión de un volumen tan elevado de recursos, los paralelismos entre las redes públicas y las tradicionales redes privadas, la necesidad de imbricación en la sociedad y en el mundo laboral, el prestigio y liderazgo social de los profesionales, etc...

Para la sociedad vasca las lecturas contradictorias que se han hecho del potencial que refleja el Estatuto de Gernika se traducen principalmente en una mayor dificultad de las instituciones vascas para apoyar con eficacia la labor de los profesionales de la educación y para coordinar y dotar de recursos suficientes al sistema educativo.

Las opciones políticas de ámbito estatal, conciben la enseñanza como un único sistema estatal más que como la suma de sistemas territoriales diversos y ricos en sí mismos en singularidades y en potencialidades de desarrollo. La negativa a dotar al sistema educativo de un marcado carácter territorial y las inconfesables intenciones de recuperar decisiones de gestión para la Administración estatal, son los dos problemas más importantes a los

Doc. 222

que se enfrenta el desarrollo del autogobierno vasco en materia de educación.

El Gobierno estatal ha dejado durante el año 2001 suficientes manifestaciones de esas intenciones tras dos iniciativas legislativas, una sobre Formación Profesional y otra sobre Ordenación de las Universidades, que incluso provocan la percepción de obedecer a una planificación política de clara involución en la conformación legal de todos los sistemas educativos, regresando a posturas pre-constitucionales y a un nuevo escenario de reparto de responsabilidades entre los poderes públicos, en el que el Gobierno estatal y la Administración del Estado ostenten todas las decisiones de política educativa y las Comunidades Autónomas, que verán prácticamente suprimidas todas sus competencias normativas, pasen a desempeñar una función exclusivamente gestora en los centros docentes, condicionada además por las decisiones de coordinación y las políticas de calidad que definirán nuevos órganos y agencias del Estado.

La regulación que pretende el Gobierno estatal para la formación profesional se presentó con la vitola de una deseable integración de todos los sistema reglados con las experiencias desarrolladas en el mercado laboral. Los planteamientos regresivos del anteproyecto estatal, más allá de la intención más llamativa, por abusiva, de que el Estado recupere la dirección y titularidad de centros docentes, se ven en la fijación centralizada de todas las acciones y programas formativos, sin que las autoridades autonómicas tengan asignada ninguna capacidad de adaptación a las singularidades y necesidades que se manifiesten en su respectivo ámbito territorial en función de su tejido empresarial, de las necesidades detectadas hacia diversas profesiones y oficios, de las dificultades de acceso al mercado laboral, de reciclaje, etc... De verse materializada la iniciativa, se pondrán en entredicho los esfuerzos importantes y el trabajo concienzudo que se viene haciendo en Euskadi desde la aprobación del Plan Vasco de Formación Profesional.

El otro asunto de la nueva ordenación de las Universidades ya se encuentra vigente. Al respecto, dentro del rechazo que han expresado la opinión pública y muchos de los propios agentes de las comunidades universitarias, se han destacado tanto la anulación de competencias normativas de las Comunidades Autónomas (que carecerán de capacidad para diseñar una política de educación universitaria) como la reducción de la propia autonomía univesitaria, pues la nueva regulación impone una transformación de las Universidades actuales que puede harcer peligrar su capacidad de adaptación a los nuevos retos, ordenándoles ajustarse a un único patrón de organización, volviendo al sistema de selección del profesorado por oposición nacional y condicionando la oferta educativa, la admisión de alumnos, los planes de estudio y otras muchas decisiones de índole académico y gestor a nuevos reglamentos que se reserva el Gobierno estatal. A las Comunidades Autónomas se les relega en este proyecto a una única misión financiadora de la actividad universitaria, sobre la que carecerán de influencia y de toda capacidad indispensable para dar un uso eficiente a los recursos públicos.

La ciudadanía vasca tiene que ser consciente de que, más allá de las interferencias de política general que inundan la vida educativa, el problema real para que los servicios educativos sean simplemente eficaces y eficientes deriva, por una parte, de la insuficiencia de reconocimiento de capacidades a las instituciones vascas para decidir la política de recursos y, por otra parte, de la ambición de políticas estatales por controlar las decisiones de gestión de los recursos e imprimir una determinada dirección política homogénea al sistema en su conjunto.

VI.- ÁREA DE INTERIOR

6. a) Contenido del autogobierno vasco

Principalmente el contenido del autogobierno vasco que refleja el Estatuto de Gernika se refiere a la competencia en materia de seguridad ciudadana y al importante y decisivo instrumento que para ello supone la disponibilidad de una policía autónoma de modelo integral, para el desempeño de sus funciones en defensa de la legalidad vigente, en la protección de las personas y de sus bienes, y en el mantenimiento del orden público.

Es de señalar que este importante bagaje competencial está previsto en el Estatuto de Gernika con el apoyo expreso de nuevo, al igual que ocurre en el caso de la enseñanza, en la disposición adicional primera de la Constitución.

Aunque la configuración completa y desarrollo de la policía vasca -Ertzaintza- parece haber colmado las expectativas del teórico contenido estatutario, en este área se puede afirmar, más que en muchas otras que el pleno disfrute del contenido asignado al autogobierno vasco es más una cuestión práctica de continua adaptación de la ertzaintza y de los recursos e instrumentos de que dispone a las necesidades reales de cada momento.

Es decir, que la propia naturaleza de las funciones, tanto como el carácter integral que se predica de la policía vasca, exigen necesariamente un enfoque dinámico del contenido del autogobierno vasco en esta materia.

En ese proceso se sitúan gran parte de las necesidades de coordinación y colaboración con otras policías del entorno, en particular desde un acceso directo y participativo en el Acuerdo de Schengen desde el que comenzó a definirse el futuro de un espacio europeo de seguridad y en el ordinario

desempeño de funciones de policía judicial conforme determinen las Leyes procesales.

Materia distinta también aunque completamente conectada con esta área (que se aborda en el área de Justicia) es la relacionada con la aplicación de la legislación penitenciaria y la consiguiente dirección y gestión de los establecimientos e instituciones penitenciarias.

Por otra parte, siguiendo los esquemas tradicionales de organización y gestión de las labores más estrictas de seguridad, junto a las mismas son asociables un importante conjunto de facultades y de campos de actividad que se consideran incluidos en la misma previsión estatutaria o en otras complementarias, caso de las actividades relativas al tráfico y seguridad vial, protección civil y emergencias o, de un modo más específico, las relacionadas con la organización y aseguramiento de los procesos electorales.

Doc. 222

6. b) Transferencias pendientes

Más allá de las necesidades y expectativas que afectan al buen desarrollo de las funciones concernientes a la seguridad ciudadana, destacan por su tradicional relación con este área otras materias en las que se puede afirmar que quedan espacios del Estatuto de Gernika sin posibilidad de ser activados ante la falta de transferencias.

Uno de ellos es el caso referente a que, de conformidad con el art. 10.3 y 37.3.e) del Estatuto de Gernika, los Territorios Históricos tienen competencia exclusiva sobre el **Régimen electoral municipal (20)**.

Dicha competencia se incluye entre lo que se ha denominado como "núcleo esencial de la foralidad", es decir como aquellas materias que pertenecen a la esencia de las propias Instituciones Forales.

El contenido de la transferencia debe comprender por ello, el traspaso de los medios personales y materiales para que las Instituciones Forales organicen los procesos electorales a celebrar en su ámbito, con el límite de la competencia estatal sobre los elementos esenciales que constituyen el derecho fundamental de sufragio y el marco jurídico básico de los distintos procesos electorales.

Incomprensiblemente, la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera que la gestión de procesos electorales municipales que corresponde a las instituciones forales del País Vasco no puede ser objeto de transferencia por entender que corresponde a la competencia exclusiva del Estado en virtud de sus facultades para "establecer las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio de derechos".

Respecto a los **Servicios privados de seguridad (19)**, de conformidad con la legislación vigente que regula dicha materia, confluyen dos tipos de actividad pública: una primera, relativa a funciones administrativas vinculadas a labores de autorización, inspección, sanción y formación, entre otras, y una segunda respecto a funciones de naturaleza policial.

La transferencia debe abordar ambos tipos de funciones, sin perjuicio de su tratamiento en el marco específico de la Junta de Seguridad prevista en el artículo 17.4 y Disposición Transitoria Cuarta del Estatuto de Autonomía, cuestión ya tratada inicialmente en la sesión de dicho órgano celebrada en junio de 1993. Posteriormente a la Ley estatal correspondiente, los reglamentos del Estado en esta materia vaciaron las competencias autonómicas, por lo que fueron objeto de conflictos de competencia ante el tribunal constitucional por distintas CCAA, encontrándose desde hace muchos años pendientes de sentencia.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 zanja la cuestión al estimar que los servicios de seguridad privada son de competencia exclusiva del Estado, apreciación que evidentemente no podemos compartir en absoluto, pues se alega para ello el fundamento del artículo 149.1.29ª CE que atribuye al Estado competencia en materia de seguridad pública sin perjuicio de los casos de creación de policías autónomas (nada indica ese precepto sobre servicios de seguridad privada).

También en este área se comprenden las funciones de naturaleza ejecutiva relativas a la **matriculación y permisos de circulación de los vehículos (17)**, así como el conjunto de actuaciones administrativas de ejecución relativas a los **permisos de conducción**, incluyendo la realización de exámenes, expedición de los permisos, suspensiones y retiradas.

La reciente Ley estatal en materia tráfico vuelve a impedir esta transferencia y asimismo la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 zanja la cuestión al estimar que todos esos servicios de mera ejecución o gestión son de competencia exclusiva del Estado, apreciación que evidentemente tampoco podemos compartir en absoluto, pues también se alega para ello el fundamento del artículo 149.1.29ª CE que atribuye al Estado competencia en materia de seguridad pública sin perjuicio de los casos de creación de policías autónomas.

Doc. 222

6. c) Implicaciones para la sociedad vasca

Las implicaciones que para la sociedad vasca tiene principalmente el desencuentro en materia de seguridad pública son incalculables en términos de desconfianza, hastío e incluso de riesgo de fractura de la convivencia social.

Resulta imprescindible tanto para la sociedad vasca como para la fortaleza del propio sistema democrático el consenso político, más allá y sin perjuicio lógicamente del inequívoco deseo de todos los ciudadanos y ciudadanas vascas por alcanzar la pacificación y normalización de Euskadi.

Todo el resto de cuestiones pendientes en materias relacionadas con el área de interior padecen los efectos políticos de una situación traumática para toda la sociedad vasca que impide avances normalizados de la convivencia y, en consecuencia, del normal ejercicio de funciones públicas.

VII.- ÁREA DE JUSTICIA

7. a) Contenido del autogobierno vasco

El área de Justicia viene condicionado en el Estatuto de Gernika por lo que se han denominado como cláusulas subrogatorias, que se refieren a las expresiones que utilizan algunos Estatutos de Autonomía para indicar que las competencias que puede asumir la respectiva Comunidad Autónoma dependen de lo que disponga la legislación estatal sobre el Poder Judicial.

En este área el contenido del autogobierno vasco está, por lo tanto, a caballo entre las expectativas que suscita la literalidad inicial del Estatuto de Gernika y la matización siguiente de su plasmación conforme disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial, cuyos contenidos han resultado ciertamente tortuosos y regresivos respecto a la letra del texto estatutario.

Así, mientras el Estatuto indica que la organización de la Administración de Justicia en el País Vasco culminará en un Tribunal Superior ante el que se agotarán las distintas instancias procesales, bien por razón del sistema de recursos judiciales, bien por razón del discutido mantenimiento de la Audiencia Nacional, el Poder Judicial no se ha estructurado en el sentido indicado.

Pero más aún, a pesar de que el Estatuto de Gernika indica que corresponderá a la Comunidad Autónoma dentro de su Territorio la provisión del personal al servicio de la Administración de Justicia y de los medios materiales y económicos para su funcionamiento, en los mismos términos en que se reserve tal facultad al Gobierno estatal en la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta última Ley incumple palmariamente esta previsión, otorgando al Gobierno estatal facultades que no tiene el Gobierno vasco sobre gran parte de la organización administrativa judicial

Doc. 222

y que impiden inequívocamente a las instituciones vascas disponer con autonomía el funcionamiento meramente organizativo de la llamada oficina judicial.

Gran parte de culpa de esta situación la achacamos a la configuración radicalmente centralizada del Consejo General del Poder Judicial, como órgano de gobierno independiente, únicamente en teoría, como lo atestiguan las pasadas disputas entre las fuerzas políticas mayoritarias de ámbito estatal por copar y controlar la designación de sus miembros.

Asimismo, es de señalar la notable incongruencia y anacronismo que supone el mantenimiento de los cuerpos nacionales de funcionarios dentro del grueso del personal al servicio de la Justicia y, consecuencia de todo ello, la beligerancia del Estado contra el Gobierno vasco para impedir la puesta en práctica de acuerdos sindicales sobre organización de las oficinas judiciales en Euskadi, a pesar de su contrastado prestigio en otros ámbitos territoriales.

7. b) Transferencias pendientes

El área de Justicia precisa más bien una recomposición y reforma a fondo de la organización del Poder Judicial de la que, como se ha visto, debieran derivar mayores perspectivas de materialización de las previsiones literales del Estatuto de Gernika.

Por lo demás, dentro de esta área destaca como pendiente la importante transferencia relativa a los **centros penitenciarios y a la actividad administrativa penitenciaria (26).**

El contenido de las funciones a transferir supone la organización y funcionamiento de los centros penitenciarios, estableciéndose los sistemas de relación precisos entre las Administraciones Penitenciarias. A tal fin, el concepto básico que ha de promoverse es el de territorialidad, garantizando la cercanía de las personas detenidas a su entorno familiar y social como principio reconocido en el ordenamiento penitenciario. Asimismo, deberá atenderse en particular a la adecuada renovación de las infraestructuras penitenciarias en el País Vasco.

El Estado ha rechazado sistemáticamente el diálogo para alcanzar acuerdos sobre esta transferencia, confundiéndola ante la opinión pública en diferentes ocasiones con el trasfondo de las discrepancias políticas en materia de normalización y pacificación.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se limita a considerar que ésta es una materia pendiente de acuerdo.

Asimismo tampoco hemos recibido respuesta razonada sobre el posicionamiento del Estado ante la propuesta detallada para alcanzar un acuerdo de transferencia que le remitió el Gobierno Vasco el 13 de febrero de 2001.

Doc. 222

7. c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

Las implicaciones que para la sociedad vasca puede tener la actual perspectiva de centralización de la mayor parte de funciones relacionadas con la Administración de Justicia siguen de un desajuste, cada vez más evidente, entre la tendencia política general de descentralización que traslada el modelo autonómico y una situación anacrónica de enclaustramiento de uno de los poderes públicos más relevantes del sistema democrático en el entramado central de poder político estatal.

Son innumerables ya los intentos fallidos de reforma de la justicia para mejorar su funcionamiento como servicio público eficaz, anunciados desde los programas políticos partidarios y desde los sucesivos Gobiernos estatales, sin que ninguno de ellos cuaje en aquellas partes del sistema más organizativas, porque una y otra vez se limitan a enunciar objetivos de esa naturaleza y a reducir los cambios única y exclusivamente a cuestiones colaterales sobre la carrera y las condiciones laborales de jueces y magistrados.

Ninguno de los servicios públicos ha podido modernizarse y adecuarse a las demandas de la ciudadanía en su funcionamiento sin hacerse verdaderamente permeable a la organización territorial del Estado, incorporando los suficientes elementos de descentralización en su gestión y de autonomía de sus agentes.

El propio entramado del Poder Judicial debe impregnarse de nuevos aires de consenso distintos a los actuales, así como de nuevas fórmulas de estructuración del Poder Judicial en las que se vea de un modo transparente el papel político de las Comunidades Autónomas.

El Estatuto de Gernika dice que corresponde a las instituciones vascas dirigir la actividad y las instituciones penitenciarias. Distintos representantes del Gobierno estatal han dicho que habría que consultar a los

españoles si procede esta transferencia y que no se dan las condiciones para que pueda cumplirse el Estatuto en este extremo.

Trasladan a la sociedad vasca que los desacuerdos políticos en materia de pacificación y política antiterrorista impiden cumplir el Estatuto, ésta es la cuestión.

Sin embargo, no son leales del todo con esta sociedad vasca, porque de la gestión de los centros que se encuentran en Euskadi, como lugares en los que también existe una obligación de servicio público, dice el Estatuto de Gernika que se tienen que ocupar las instituciones vascas y todavía no se ha permitido que esto pueda hacerse realidad.

Doc. 222

VIII.- ÁREA DE CULTURA

8. a) Contenido del autogobierno vasco

Según el Estatuto de Gernika y la propia Constitución, la cultura es una materia de competencia exclusiva de la CAPV, sin perjuicio de que el Estado también deba considerarla como un servicio y atribución esencial y deba facilitar la comunicación cultural entre todas las Comunidades Autónomas.

El contenido del autogobierno vasco respecto a la cultura debe ser tan amplio y ambicioso como lo es la propia materia, considerada asimismo dentro del respeto a pluralidad de identidades que demuestra la sociedad vasca actual y vehiculizada desde la acción de los poderes públicos a través de innumerables mecanismos dirigidos a su promoción y preservación.

8. b) Transferencias pendientes

En cuanto a los **archivos de titularidad estatal (29)** radicados en territorio de la CAPV, así como respecto a los fondos bibliográficos de titularidad estatal depositados en la Biblioteca de Vitoria-Gasteiz, debe transferirse la gestión de los mismos, estableciéndose el traspaso de personal y medios materiales vinculados, así como las condiciones de la gestión del servicio.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 se limita a considerar que ésta es una materia pendiente de acuerdo.

También, la CAPV debe asumir, tal como se preveía en el Real Decreto 3069/1980 de Transferencias al País Vasco, en su ámbito territorial, los servicios, funciones y dotaciones que el Estado destina a través del **Fondo de Protección a la Cinematografía**, a la promoción de los medios audiovisuales tanto en su dimensión cultural como empresarial o industrial.

Recientemente se ha tramitado en las Cortes Generales un cambio legislativo en las normas que rigen esta actividad promocional de lo audiovisual, bajo la concepción de que únicamente es el Estado quien interviene como poder público competente y obviándose, por lo tanto, varias de las competencias vascas, la concerniente a la materia de cultura y en las materias de industria y promoción económica.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 dice que no procede transferencia alguna porque los medios son necesarios para el desempeño de funciones de carácter supracomunitario. Desconocemos a qué medios se refiere esa nota, pues más bien se trata de un fondo de recursos económicos al que contribuimos con el Cupo al Estado y del que quedamos excluidos en su gestión centralizada actual. De nuevo pudiera tratarse de una cuestión que encuentre solución en el Concierto económico.

Doc. 222

8. c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

Las consecuencias que acarrea la tendencia incesante a la politización de cuantas manifestaciones culturales existen, suponen una notable pérdida de valor de su indudable riqueza intelectual y económica.

Sólo la normalización política del País puede ofrecer expectativas positivas de futuro para un ámbito como el de la cultura, que, no obstante, sobrevive con fuerza propia porque es expresión de la razón de ser de la propia sociedad vasca.

IX.- AREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

9. a) Contenido del autogobierno vasco

El Estatuto de Gernika contempla el máximo nivel competencial en todas estas materias, si bien son muchos los elementos que vienen condicionando esta exclusividad, principalmente el modo transversal que supone su concepción como sectores de la actividad económica y, por lo tanto, sujetos a la ordenación general de la misma que corresponde al Estado.

Por otra parte, también en todas estas materias resultan decisivos los Tratados constitutivos de las Comunidades europeas, haciendo que la actual Unión europea, a través de sus instituciones, resulte en última instancia la competente para establecer lo que se han denominado Políticas Comunes, esto es, planes estratégicos completos que, junto con sus normas correspondientes, disciplinan el comportamiento de cuantos agentes públicos o privados que intervienen en estos sectores, tanto a nivel de grandes principios y medidas de protección de los recursos, como a nivel de control de la actividad productora, comercializadora, distribuidora, etc...

Las instituciones vascas tienen por tanto en estas materias el mismo cometido promocional e impulsor de la actividad económica que es predicable en el área de la industria y el comercio, dándose en todo caso una mayor presencia de actividad pública administrativa por la tradicional incidencia que han desarrollado los poderes públicos respecto a la protección de los recursos naturales y por la sensibilidad que desde los principios de las políticas europeas se ha trasladado, en el sentido de conjugar el aprovechamiento sostenido de los recursos naturales con una equilibrado desarrollo de la actividad económica que les rodea.

Doc. 222 **9 b) Transferencias pendientes**

Completar de una manera global, en el momento presente, el autogobierno en el área de referencia requiere el traspaso de las funciones y servicios que actualmente gestiona la Administración del Estado a través del Fondo de Regulación y Organización de mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), de la inspección pesquera y de los Seguros Agrarios.

Debe producirse la asunción por la Comunidad de las funciones y servicios en el ámbito de los productos de la pesca y cultivos marinos que en el Estado español desempeña el órgano administrativo **FROM (47)**, a fin de poder contribuir desde la CAPV a:

- potenciar y mejorar las estructuras y regímenes de comercialización pesqueros y mantener los precios en niveles adecuados a través de la regulación del mercado de los productos de la pesca, adecuando la oferta a la demanda alimentaria de la población y viceversa, a través de campañas de orientación y promoción del consumo;
- establecer criterios de comercialización e impulsando la constitución de Organizaciones de Productores Pesqueros;
- mejorar la competitividad de las empresas del sector en su dimensión transformadora y comercializadora, así como las estructuras de servicios básicos para el sector pesquero y los beneficios sociales y asistenciales al mismo.

Todo ello debe entenderse sin perjuicio de las facultades del Estado sobre pesca marítima, bases de la ordenación del sector pesquero y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

De nuevo la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera que no es posible la transferencia porque sus medios sirven al ejercicio de funciones supracomunitarias, que no se especifican y que nos

llevan, como en anteriores casos, a la reproducción de un problema de fondo de naturaleza financiera.

En lo que respecta a la **inspección pesquera (48)** se hace preciso completar las funciones que ya ejerce la CAPV sobre las aguas interiores de su litoral, con las funciones inherentes al ejercicio de dicha actividad pública en el resto de las aguas sometidas a jurisdicción española, con arreglo a los mecanismos jurídicos oportunos dentro de un ámbito político de colaboración y en los términos que de éstos resulte.

La última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 responde que la inspección pesquera es competencia exclusiva del Estado, respuesta lacónica respecto a un planteamiento que reconocemos no responde propiamente al esquema de las transferencias porque es cierto que el Estado tiene competencias en aguas exteriores y lo que se pide es una colaboración y cooperación eficaz para que el Gobierno Vasco proyecte su competencia en aguas interiores con un aprovechamiento conjunto y más racional de los recursos dedicados a la inspección.

Por último, respecto a los **seguros agrarios (49)**, la materia supone la previsión de riesgos que posibilite la estabilidad económica mediante el mecanismo de la indemnización en los sectores agrario y pesquero en el ámbito territorial del País Vasco. Debe asumirse por las Instituciones autonómicas tal materia con la transferencia de las correspondientes funciones y servicios que la Administración del Estado desarrolla a través de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA) y del propio Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Todo ello, en cumplimiento de la Ley de Seguros Combinados (Ley 87/1988), que en su art. 2 establece que *"su ámbito de aplicación comprenderá todo el territorio del Estado Español, y la gestión y administración se realizará con criterios de descentralización de la Administración de la Agricultura, sin perjuicio de lo que sobre las mismas dispongan los Estatutos de Autonomía".*

Sin embargo, la última comunicación del MAP de 22 de octubre de 2001 considera que los seguros agrarios son de competencia exclusiva del Estado

Doc. 222

por entender que su caracterización responde a una medida de ordenación general de la economía –art. 149.1.13ª CE-. No podemos compartir ese criterio respecto a una actividad administrativa pública de gestión subvencional de fondos públicos que tiene un desenvolvimiento ordinario permanente, respecto a cuyo traspaso creemos que únicamente existe el obstáculo, repetido en varios otros casos, de que existe una sociedad estatal a la que se asignó la función por parte del Estado y que ahora se niega a transformar por razones de conveniencia política.

9 c) Implicaciones para la sociedad vasca y expectativas de futuro

Las implicaciones que para la sociedad vasca traen las lecturas restrictivas de las capacidades del autogobierno vasco en estos ámbitos se manifiestan principalmente en la limitación de medios e instrumentos para realizar políticas eficaces de protección, promoción e impulso en Euskadi de los sectores terciarios de la economía y de los sectores industrial, comercial y de servicios asociados a aquellos que, no obstante, mantienen un tono competitivo y prometedor en muchas partes del País, con importantes sistemas de producción, transformación y comercialización de los productos de la agricultura, la ganadería y la pesca.

Doc. 222

X.- GARANTÍAS POLÍTICAS DEL AUTOGOBIERNO VASCO

Dedicamos este apartado a analizar la incidencia de otros muchos factores que, sin ser necesariamente competenciales, inciden sobre el bagaje competencial derivado del Estatuto de Gernika, bien impidiendo que sus contenidos se activen, bien posibilitando su desconocimiento o su interpretación en un sentido regresivo para el autogobierno vasco.

Sin que este apartado responda a un criterio técnico estricto, digamos que en todos los aspectos siguientes se encuentra en juego la garantía política de la existencia del propio autogobierno vasco, de modo que se trata de situaciones heterogéneas en las que se propicia una pérdida irreparable de elementos indispensables para que la sociedad vasca, a través de sus instituciones, pueda defender sus intereses, evitar o contrarrestar decisiones que le perjudiquen, hacerse valer y oír, en definitiva, como expresión de su identidad y razón de ser.

La existencia de **mecanismos de participación** o de presencia eficaz en todos los foros en los que se tomen decisiones que pueden influir sobre los intereses de la sociedad vasca constituye un primer elemento garantista.

Esta cuestión puede tener innumerables manifestaciones que nos llevarían, en última instancia, a analizar el propio funcionamiento del Estado como entramado de instituciones que debe ser permeable a la organización territorial del poder político de la que se ha dotado constitucionalmente, o hacia donde ésta pueda evolucionar en un futuro.

A este punto de vista pertenecen un conjunto importante de déficits, tanto en lo estructural como en lo coyuntural, que hacen del Estado español un modelo en construcción inacabada, en el que se encuentran pendientes de definir asuntos que afectan a todos los Poderes del Estado y que influyen decisivamente en la dimensión de las garantías de las que dispone realmente el autogobierno vasco.

Así se aprecia en la configuración del Senado, como cámara legislativa que no responde a su concepción constitucional de carácter territorial, o en la organización de un gran número de instituciones constitucionales que influyen decisivamente incluso en la autonomía política, caso del Tribunal Constitucional, o desde otra perspectiva, caso del Consejo General del Poder Judicial.

A nivel ejecutivo o gubernamental se plantean este tipo de necesidades con una dimensión más práctica y visible para la sociedad vasca.

Ya se ha destacado en diferentes áreas la cuestión de la participación autonómica en los **foros europeos**. Este es un asunto de la máxima actualidad y que tiene una proyección de futuro, en la medida en que la mayor parte de materias en las que es posible afirmar la existencia de hechos diferenciales previstos en el Estatuto de Gernika (sistema fiscal, competencias en materia de seguridad, de infraestructuras, de promoción económica, etc...), las instituciones vascas tienen cerrada por parte del Gobierno español, la más mínima participación en cualquier foro decisivo de la Unión europea.

Los sucesivos Gobiernos españoles se han negado en redondo a admitir que la proyección europea de las políticas públicas y la participación gubernamental en las instituciones y foros europeos de cualquier índole deba estar adecuada a la organización política interna del Estado español. Incluso el Gobierno español ha mostrado en las negociaciones de los distintos Tratados europeos una de las posiciones más duras y contrarias a la participación de autoridades nacionales y regionales no estatales, de modo que estamos ante una cuestión exigible tanto a nivel interno (cómo se organiza la toma de decisiones del Estado español de cara a Europa) como a nivel externo (cómo se organiza la representación y participación española en las instituciones europeas).

No puede ser, por ejemplo, por incongruente y contrario a los intereses de la sociedad vasca, que el Gobierno español negocie en Europa la política pesquera en una cuestión que afecte exclusivamente a la flota vasca, sin

Doc. 222

que las instituciones vascas participen y tomen parte eficaz en la construcción y defensa de la posición negociadora.

Otra cuestión relevante la constituye la propia **defensa institucional del autogobierno**, respecto a la que se producen desequilibrios notables que le permiten al Gobierno español imponer su criterio unilateral en los desencuentros con las autoridades autonómicas, haciendo uso con fines políticos de una amplia gama de instrumentos y tecnicismos jurídicos capaces de anular la autonomía política, suspender el ejercicio de competencias autonómicas o alterar unilateralmente muchas de las políticas públicas autonómicas.

La sociedad vasca se da cuenta, por injusto, de los abusos y de las lamentables consecuencias que tiene pasar una racha de mal entendimiento político con el Gobierno estatal. Más allá del bloqueo al que se somete el desarrollo del autogobierno vasco, se produce, por ejemplo, un incremento de los supuestos en que el presidente del Gobierno español suspende las Leyes aprobadas en el Parlamento Vasco, sin que la CAPV tenga a su alcance ningún instrumento que le permita defender la garantía institucional política del autogobierno vasco.

Aquí cabe entonces esa dialéctica del debate político que presenta al Estatuto de Gernika como una de las cartas políticas de mayor contenido y capacidad de autogobierno en el panorama europeo y una realidad de su aplicación práctica, esto es, un bagaje de posibilidades reales de que las competencias y capacidades de decisión previstas en el mismo sean activadas, lleno de cortapisas y de mecanismos capaces de anular lo escrito.

Por eso consideramos que existen muy pocas garantías políticas del autogobierno vasco y por eso consideramos que uno de los esfuerzos principales de futuro debe orientarse a clarificar el nivel de instrumentos y mecanismos legales eficaces que permiten restituir o defender -en definitiva hacer ciertamente real- el bagaje teórico que se predica de ese autogobierno vasco.

Finalmente, resta considerar todo un gran apartado **en la autonomía financiera** que tienen reconocidas las instituciones vascas en el Estatuto de Gernika, donde se han producido en los últimos años muchas tensiones y situaciones contradictorias que han puesto de manifiesto déficits en el mismo sentido de inexistencia de garantías institucionales.

Episodios como los de los recursos en masa de las normas fiscales vascas ante los tribunales de justicia por parte del Estado, que acude al Tribunal europeo para actuar de defensor de las mismas normas antes recurridas, han puesto de manifiesto la necesidad de dotar al autogobierno vasco en materia financiera de una garantía de reconocimiento general que debe proyectarse a nivel europeo para que no quede perturbado en su dimensión de fondo y genere incertidumbres e inseguridades en la sociedad.

La actual fase de negociación de un nuevo Concierto Económico vasco tiene muchas expectativas y necesidades depositadas en su seno, a fin de que la sociedad vasca disponga de un marco de capacidades y relaciones de sus instituciones en el plano económico actualizado y adaptado para poder hacer frente a los retos del futuro en el marco de la actual economía globalizada.

Una etapa que configure un nuevo punto de encuentro, un nuevo Pacto con "garantías" que permita alcanzar consensos básicos aún pendientes y establecer un marco definitivo para la convivencia.

Doc. 223 **4.2.20.**

Oficio del Director de la Secretaría del Gobierno y de relaciones con el Parlamento, Enrique Lucas Murillo de la Cueva, de 31 de enero de 2002, al Presidente del Parlamento Vasco adjuntado el Informe sobre transferencias elaborado por el Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz, enero de 1992.

Localización: Archivo administrativo de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico del Gobierno Vasco. Vitoria-Gasteiz. Registro de salida Nº 127, de 31 de enero de 1992.

0.- INTRODUCCION

I.- GENESIS Y DESARROLLO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIAS

II.- ANALISIS SECTORIAL

1.- Area de Transportes y Obras Públicas.
2.- Area de Medio Ambiente y Ecología.
3.- Area de Sanidad, Servicios Sociales y Asistenciales.
4.- Area de Seguridad Pública, Procesos Electorales y Medios de Comunicación Social.
5.- Area de Industria, Energía, Minas e Investigación Científica y Técnica.
6.- Area de Justicia.
7.- Area de Cultura y Turismo.
8.- Area de Educación.
9.- Area de Trabajo y Seguridad Social.
10.- Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.
11.- Area de Corporaciones de Derecho Público.
12.- Area Económico-Financiera.

III.- LISTADO CRONOLOGICO DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS

IV.- LISTADO POR AREAS DE TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE REALIZACION

1.- Area de Transportes y Obras Públicas
FICHA 1. Meteorología.
FICHA 2. Autopistas en Régimen de Concesión.
FICHA 3. Aeropuertos.
FICHA 4. Puertos de Interés General.
FICHA 5. Transporte Marítimo y Fluvial.
FICHA 6. Aguas Continentales.
FICHA 7. CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas).

FICHA 8. Ferrocarriles.

FICHA 9. Transporte Mecánico por Carretera.

FICHA 10. Estiba y Desestiba de Buques.

FICHA 11. Salvamento Marítimo.

FICHA 12. Enseñanzas Náutico-Deportivas y Subacuáticas.

2.- Area de Medio Ambiente y Ecología

FICHA 13. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

FICHA 14. Medio Ambiente.

FICHA 15. Vertidos en las aguas territoriales correspondientes al litoral Vasco.

3.- Area de Sanidad, Servicios Sociales y Asistenciales.

FICHA 16. Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales prestados por el Instituto Social de la Marina (ISM).

4.- Area de Seguridad Pública, Procesos Electorales y Medios de Comunicación Social

FICHA 17. Expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos.

FICHA 18. Medios de Comunicación Social.

FICHA 19. Servicios privados de seguridad.

FICHA 20. Elecciones Municipales.

5.- Area de Industria, Energía, Minas e Investigación Científica y Técnica

FICHA 21. Instalaciones Radiactivas de segunda y tercera categoría.

FICHA 22. Administración Institucional adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

FICHA 23. Investigación Científica y Técnica.

FICHA 24. Sector Público Industrial del Estado.

FICHA 25. Hidrocarburos (Petroleo y Gas).

Doc. 223

6.- Area de Justicia

FICHA 26. Centros Penitenciarios.

FICHA 27. Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

7.- Area de Cultura y Turismo

FICHA 28. Oficinas Nacionales de Turismo e Intercambio de Jóvenes Estudiantes (TIVE).

FICHA 29. Archivos de titularidad estatal.

FICHA 30. Turismo.

FICHA 31. Fondo de Protección a la Cinematografía.

8.- Area de Educación

FICHA 32. Expedición de Títulos Académicos y Profesionales y Convalidación de Estudios.

FICHA 33. Enseñanzas Superiores no integradas en la Universidad (Escuela Superior de Marina Civil de Portugalete).

9.- Area de Trabajo y Seguridad Social

FICHA 34. Prestaciones por desempleo (INEM).

FICHA 35. Promoción y Gestión de empleo (INEM).

FICHA 36. Formación Profesional Ocupacional (INEM).

FICHA 37. Regulación de Empleo.

FICHA 38. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

FICHA 39. Instituto Social de la Marina (ISM).

FICHA 40. Gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social.

FICHA 41. Centros de Investigación y Asistencia Técnica (CIAT).

FICHA 42. Sociedades Anónimas Laborales.

FICHA 43. Inspección de Trabajo.

FICHA 44. Fondo de Garantía Salarial.

10.- Area de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

FICHA 45. Política Agroalimentaria y Defensa contra Fraudes.

FICHA 46. FORPA (Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios).
SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios).

FICHA 47. FROM (Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos).

FICHA 48. Inspección Pesquera.

FICHA 49. Seguros Agrarios.

11.- Area de Corporaciones de Derecho Público

FICHA 50. Corporaciones de Derecho Público.

12.- Area Económico-Financiera

FICHA 51. Crédito y Banca.

FICHA 52. Seguros.

FICHA 53. Crédito Oficial.

FICHA 54. Sector Público Financiero del Estado.

FICHA 55. Mercado de Valores.

CONCLUSION

Doc. 223 *0.- INTRODUCCION*

El presente "Informe sobre Transferencias" pretende mostrar de manera sintética y gráfica el estudio de la cuestión al inicio del año 1992.

El mismo sería la "conclusión reflejo" de la variada documentación que a lo largo del tiempo, y principalmente en los últimos seis años, ha ido formando los distintos expedientes administrativos en aquellas áreas o materias en las que el desarrollo estatutario se encuentra aún pendiente de conclusión y en las que, aunque no siempre, se han producido intercambios de puntos de vista, de naturaleza múltiple y en foros diversos, con la Administración Central del Estado.

Se pretende, en definitiva, con el Informe que ahora se presenta, coadyuvar a la clarificación y simplificación de la no siempre diáfana cuestión del desarrollo estatutario en lo que se refiere al área que ahora nos ocupa.

A su vez, el presente documento nace con vocación de continuidad, en el sentido de que periódicamente vaya reflejando la situación real del estado de la cuestión, con la esperanza siempre viva de que el proceso iniciado en el año 1.979, con la aprobación del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aunque siempre abierto, pueda entenderse en sus líneas maestras sin la problemática actual.

I

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Constitución de 1.978 y de los Estatutos de Autonomía se produjo un gran cambio en la estructura jurídica del Estado Español. Se habían puesto las bases normativas necesarias para iniciar el tránsito de un Estado altamente centralizado, en su organización territorial, a un modelo en el que el reconocimiento del derecho a la autonomía de Nacionalidades y Regiones resultaba pieza clave.

Como una operación de tal envergadura no cabía ser abordada sino desde una perspectiva que primara el "acuerdo" sobre "la imposición", (recuérdese la actualidad del término "consenso" en aquella época) la propia Constitución, haciéndose eco de un principio organizativo que luego fue dado en llamar "dispositivo", puso los elementos que servirían para encauzar el proceso que se hacía inminente. Así, su artículo 147.2.d), señala:

> *"Los Estatutos de Autonomía deberán contener .....*
> *.....*
> *d) Las competencias asumidas dentro del marco establecido en la Constitución y las bases para el traspaso de los servicios correspondientes a las mismas".*

Estas sumarias bases fueron recogidas por los distintos Estatutos, no siendo una excepción el Estatuto de Autonomía para el País Vasco que, en su Disposición Transitoria Segunda, Párrafo Primero, sancionó el régimen jurídico aplicable al proceso de transferencias (basado en los principios de paridad posicional entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco; y, en el de absoluta disposición por parte de la Comisión Mixta).

Doc. 223

Así, el mismo señala:

> *"Una Comisión Mixta, integrada por igual número de representantes del Gobierno Vasco y del Gobierno del Estado, reunida en el plazo máximo de un mes, a partir de la constitución de aquél, establecerá las normas conforme a las que se transferirán a la Comunidad Autónoma las competencias que le corresponden en virtud del presente Estatuto, y los medios personales y materiales necesarios para el pleno ejercicio de las mismas, llevando a cabo las oportunas transferencias".*

El modelo elegido descansa en la negociación y el acuerdo frente a la imposición, como cierre final de un sistema inspirado en el principio que fue dado en llamar del "consenso".

En desarrollo de la previsión contenida en la citada Disposición Transitoria Segunda, Párrafo Primero, del Estatuto de Autonomía, se aprobó el Real Decreto 2.339/1.980, de 26 de septiembre, por el que se establecían las normas de traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Asi pues, marcado el sendero jurídico por el que debía discurrir el proceso de las transferencias, ya sólo quedaba por concluir su efectiva materialización; es decir "la traducción administrativa" -en bienes, servicios y personal- de las competencias y la determinación de su coste financiero.

"Traducción administrativa" que no era precisa para aquellas competencias y recursos ya traspasados al Consejo General del País Vasco con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/1.979 de 18 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para el País Vasco; que señala, en su Disposición Transitoria Segunda, Párrafo Segundo:

"A la entrada en vigor del presente Estatuto se entenderán transferidas, con carácter definitivo, las competencias y recursos ya traspasados para esta fecha al Consejo General Vasco".

II

Pues bien, sobre estos fundamentos se inició el proceso de transferencias del Estado al País Vasco con el fin de trasladar de una Administración a otra, cuando ello fuere preciso, los servicios y medios correspondientes a las competencias que según su Estatuto había asumido el País Vasco.

Sin embargo, el proceso entonces iniciado no ha estado exento de dificultades técnicas como la derivada de la difícil aprehensión en los listados distribuidores de competencias, tanto de la Constitución como del Estatuto de Autonomía, de la extensa y cambiante realidad de "lo administrativo".

Tampoco es posible olvidar la instrumentalización política que, por todos los agentes y por distintas causas, del proceso de transferencias se ha realizado.

Todo ello ha contribuido a mitificar y ensombrecer la realización práctica de la ordenada transición de un modelo de Estado centralizado a otro basado en el principio de autonomía política de Nacionalidades y Regiones.

En este sentido, y siendo plenamente conscientes de las limitaciones de lo gráfico, el proceso de transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco puede cifrarse como sigue, atendiendo al número de traspasos efectuados por año.

Doc. 223

AÑO	78	79	80	81	82	83	84
Nº TRASPASOS	2	1	15	19	6	--	--
AÑO	85	86	87	88	89	90	91
Nº TRASPASOS	21	--	7	--	--	--	--

TOTAL TRANSFERENCIAS 71(*)

De la simple observación de la serie numérica se puede deducir que los "parones" y "empujones" son constantes y que no se aprecia un ritmo sostenido en un devenir que, en suma, ha de dar satisfacción al requerimiento constitucional de reformar el Estado, en cuanto a la distribución territorial del poder político.

De lo dicho hasta ahora podemos concluir que es necesaria una nueva reflexión sobre el proceso de transferencias; una reflexión que camine hacia su desmitificación y que sirva para poner las bases de un "retomar el proceso" susceptible de ser abordado desde posiciones más flexibles que las actuales.

Haciéndose eco de esta problemática, en el ya lejano debate de política general de 1.987, celebrado el día 25 de septiembre, el Lehendakari señalaba:

> *"El proceso de transferencias no sigue un ritmo fluído y sosegado, sino que se produce con excesivos sobresaltos, parece a veces que las decisiones se toman más por impulsos de carácter coyuntural e incluso partidista que de*

(*) *En el epígrafe II, del presente documento, se incorpora la relación cronológica de las transferencias del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco hasta el momento habidas.*

> *acuerdo con planes y plazos preestablecidos y siguiendo verdaderos convencimientos políticos. El resultado es peligroso. Se crea la sensación en la sociedad de que lo que debería ser un proceso acordado se ha convertido en una auténtica batalla, en la que las transferencias, en vez de pactarse, se arrancan o se conceden. A breves períodos de fluidez siguen largos lapsos de estancamiento. Mientras tanto, siguen aparcadas importantes transferencias como la Seguridad Social y gran parte de la Administración de Justicia".*

El 2 de diciembre del mismo año, como consecuencia del debate sobre las Autonomías, fue el Senado el que aprobó una moción en la cual:

> *"Se ..... insta al Gobierno del Estado para que concrete y formalice con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el programa de transferencias pendientes, así como el correspondiente calendario para su ulterior negociación".*

III

En la situación actual, visto lo que a la Comunidad Autónoma del País Vasco ha sido transferido y lo que aún queda pendiente, se hace necesaria una nueva comprensión de un proceso histórico que de una de sus principales características positivas (el reconocimiento de la paridad de las partes en el proceso de negociación de las transferencias) ha hecho uno de sus más acusados defectos (la imposible conclusión de acuerdos cuando alguna de las partes no transige a los intereses de la otra).

Se ha llevado el principio dispositivo a un extremo tal que hasta el propio Tribunal Constitucional, en su Sentencia 209/1.990, entre

Doc. 223 *otras, se ha visto obligado a tomar nota de la situación y, si bien no ha adoptado medidas para salir del actual "impase" -seguramente porque no puede-, sí ha lanzado una reflexión sobre el estado de la cuestión:*

> *"Pero todas estas cautelosas consideraciones no bastan para ocultar un hecho: Mientras no se hayan transferido los medios personales y materiales necesarios e imprescindibles para el ejercicio de una competencia estatutariamente asumida por una Comunidad, el ejercicio de aquella competencia corresponderá todavía al Estado, pero es indudable que tal ejercicio debe reputarse anómalo porque es provisional, y lo provisional no puede seguir siéndolo indefinidamente. Por consiguiente cualquier retraso en el cumplimiento de las transferencias implicaría una prolongación indebida de aquella provisionalidad y un obstáculo grave a la plena efectividad del reparto de competencias. La lealtad constitucional obliga a todos, y en el campo que nos ocupa es el Gobierno, máximo responsable de la finalización efectiva del reparto de competencias quien debe extremar el celo por llegar a acuerdos en la Comisión Mixta, merced a los cuales puedan dictarse los correspondientes y obligados Reales Decretos de transferencias".*

En suma, nos encontramos ante una situación en la que sólo cabe avanzar sobre los principios enunciados por el Senado, en la sesión citada "supra", consistentes en:

1°.- Determinación del "programa de transferencias pendientes", y

2°.- la fijación del "correspondiente calendario para su ulterior negociación".

A tal fin, y mediante el presente documento, se expone el programa de transferencias que se considera aún pendiente de culminación y que habría de abordarse sin mayor dilación, después de más de un decenio de andadura estatutaria.

Lo anterior ha de entenderse en el marco de un análisis aproximativo de los distintos títulos competenciales recogidos en el Estatuto de Autonomía, de la laberíntica estructura de los servicios prestados por la Administración del Estado, y de su plasmación anual en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado, por lo que en modo alguno la consecución de todas las metas marcadas por el presente documento ha de interpretarse, necesariamente, como la culminación del desarrollo estatutario.

A continuación se aborda un sucinto análisis de aquellas "áreas homogéneas de acción administrativa" recogidas en el Estatuto de Autonomía y que, a nuestro juicio, no se han desarrollado de la manera debida, por considerar lo hasta ahora transferido insuficiente para hacer efectivas las competencias asumidas.

1. AREA DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Las previsiones que, sobre aprovechamientos hidráulicos (art. 10.11); transportes marítimos y terrestres (arts. 10.32 y 12.9); obras públicas (art. 10.33); ferrocarriles y carreteras (arts 10.32; 10.34 y 37.3.f)); y puertos y aeropuertos de interés general (art. 12.8), se contienen en los preceptos citados del Estatuto de Autonomía se encuentran pendientes, aunque no siempre en el mismo grado, de la correspondiente transferencia de medios personales y materiales que permita la subrogación de las Instituciones Autonómicas en la posición que la Administración del Estado actualmente ocupa en su gestión.

Los traspasos precisos en las materias señaladas, junto con los hasta el momento realizados, significarán la compleción, "prima facie", del área de actuación de referencia que en el Estatuto de Autonomía se asumió hace ya doce años.

Las transferencias ya realizadas, en distintas fechas, en materia de transportes (ferrocarriles y tranvías; transporte mecánico por carretera, por cable y por trolebús), carreteras y autopistas, y puertos, deben ahora ser completadas con aquellas otras que en el presente documento se explicitan.

Así, adquiere relevancia primordial, por su transcendencia social y económica, la gestión de los puertos y aeropuertos de interés general sitos en la Comunidad Autónoma, y la plena disposición de las autopistas en régimen de concesión que discurren por el País Vasco.

La línea de ferrocarril Bilbao-Santurce daría, junto con lo expuesto, el protagonismo a las Instituciones Autonómicas que el Estatuto de Autonomía en su día configuró respecto a determinadas obras públicas que son exponente, entre otras cosas, de lo que una sociedad es.

La actividad administrativa reguladora de sectores como el transporte por carretera, o el marítimo y fluvial, tendente a controlar e impulsar el desarrollo adecuado de éstos para satisfacer las necesidades de los usuarios con el máximo grado de eficacia y el mínimo coste social, es también un aspecto del actuar administrativo en el que se debe lograr el pleno desarrollo estatutario.

Referencia específica merece también la planificación y gestión de los recursos hidráulicos en su discurso por la Comunidad Autónoma del País Vasco. El concepto de cuenca hidrográfica, recogido en la actual legislación de aguas, imposibilitaría que recursos que discurren en casi su totalidad por el territorio de la Comunidad Autónoma queden bajo la gestión de sus Instituciones Autonómicas. Es por ello que la transferencia correspondiente debe ir acompañada de una delegación de facultades estatales para posibilitar un tratamiento adecuado de los usos y conservación del recurso, a su paso por la Comunidad Autónoma, máxime cuando la delegación señalada no ha de suponer incidencia real alguna en las Comunidades Autónomas limítrofes.

A pesar de su dimensión de seguridad pública en el mar hay que incluir en este Area, por su tradicional vinculación organizativa al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el salvamento marítimo y las enseñanzas naútico deportivas y subacuáticas, sin perjuicio también de su conexión en cuanto a la necesaria capacitación técnica.

Por último, y como cierre del área tratada, se reclama la transferencia de servicios que, actualmente prestados por la Administración del Estado, son instrumentales respecto al correcto

desenvolvimiento del genérico actuar administrativo, tales como el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX) y el Servicio de Vigilancia y Predicción Meteorológica de interés autonómico.

2. AREA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA

Las previsiones estatutarias referidas a la citada área de actuación se circunscriben al medio ambiente y ecología (art. 11.1.a)) y a los vertidos industriales y contaminantes en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral vasco (art. 12.10).

Las transferencias hasta la fecha habidas se contraen a los servicios relativos a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas; a la actividad medio ambiental que orgánicamente venían desempeñando los Ministerios, en su día denominados, de Industria y Energía y de Sanidad; al Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA); al Centro de Estudios de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente; y a la posibilidad de conceder beneficios previstos en la legislación vigente y de realizar campañas de formación y concienciación cívico ambiental.

Quedan, en definitiva, pendientes de transferencia los servicios correspondientes a la contaminación atmosférica; ruidos y vibraciones; a residuos tanto sólidos urbanos, como tóxicos y peligrosos; y el control de las plantas de producción energética, en el marco de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Por último, el control de los vertidos al mar territorial correspondiente al litoral vasco es un servicio que se encuentra también pendiente de transferencia.

3. AREA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES

El Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco competencias en las materias de Asistencia Social y Servicios Sociales (arts. 10.12, 10.13, 10.14 y 10.39); y Sanidad, tanto prestada por la Seguridad Social como al margen de la misma (art. 18).

En el área descrita han sido transferidos servicios relativos a la Administración Sanitaria del Estado; Servicios Sociales y Asistenciales tanto del sistema General de la Seguridad Social como los prestados extramuros del mismo; y las prestaciones sanitarias del sistema de la Seguridad Social gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD).

Se hacen precisas por tanto, para que las previsiones estatutarias en el área ahora examinada queden plenamente desarrolladas, las transferencias de servicios relativas a la asistencia sanitaria y servicios sociales del Régimen Especial de Trabajadores del Mar prestados por el Instituto Social de la Marina (ISM).

4. AREA DE SEGURIDAD PUBLICA, PROCESOS ELECTORALES Y MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL

Al amparo de la Disposición Adicional Primera de la Constitución, la Comunidad Autónoma, en su Estatuto de Autonomía (artículo 17), ha actualizado sus Derechos Históricos en materia de Seguridad Pública.

Así, se produjo la transferencia de servicios para la ejecución de la legislación del Estado sobre tráfico y circulación de vehículos, que debe encontrar continuación en la que ahora se propone sobre expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos.

Doc. 223

Precisan a su vez traspaso las funciones administrativas de autorización, seguimiento, control y, en su caso, formación de las empresas privadas de seguridad cuyos servicios se presten en la Comunidad Autónoma.

Especial referencia merecen las facultades de las Instituciones Autonómicas (Comunes o Forales, según proceda) para organizar procesos electorales atinentes al Parlamento Vasco, Juntas Generales y Diputaciones Forales (artículo 10.3), y elecciones municipales (artículo 37.3.e)), tal y como señala el Estatuto de Autonomía. Si bien respecto a las recogidas en el artículo 10.3 esta Comunidad Autónoma ejerce la gestión de los citados procesos electorales, no ocurre lo mismo con las elecciones municipales a pesar de constituir el "nucleo intangible de la foralidad", tal y como gráficamente lo ha expresado el Tribunal Constitucional. Es por ello preciso que se articule la correspondiente transferencia para que dichos procesos electorales puedan ser gestionados desde los Territorios Históricos que integran la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por último la previsión estatutaria contenida en su artículo 19 (Medios de Comunicación Social) debe verse satisfecha con la oportuna transferencia de servicios y funciones que en la actualidad ejerce la Administración del Estado, a través de su Dirección General de Medios de Comunicación, respecto a aquellos que desenvuelven su actividad en el País Vasco.

5. AREA DE INDUSTRIA, ENERGIA, MINAS E INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA

El área señalada tiene reflejo estatutario en las previsiones competenciales referidas a investigación científica y técnica (artículo 10.16); sector público propio (artículo 10.24); promoción, desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco

(artículo 10.25); industria, propiamente dicha, (artículo 10.30); régimen minero, energético y recursos geotérmicos (11.2.c)); propiedad industrial (artículo 12.4); y, participación en el sector público estatal (artículo 12.7).

Las transferencias hasta la fecha habidas versan sobre servicios del Registro Industrial; expedientes de instalación y ampliación de industrias; metrología; estadísticas industriales; acciones concertadas y reestructuración sectorial; Polígonos de Preferente Localización; laboratorios de ensayos e investigaciones; energía; propiedad industrial; pesas y medidas; contraste de metales; actuaciones informativas y de participación en la ejecución de Planes de Reconversión Industrial; minas; aguas minerales, termales y subterráneas; e inspección técnica de vehículos.

Quedan a juicio de esta Comunidad Autónoma pendientes de transferencia servicios, relativos a Instalaciones Radiactivas de segunda y tercera categoría, tanto consultivos como decisorios que hoy en día se prestan desde el Consejo de Seguridad Nuclear y el Ministerio de Industria.

En el ámbito minero, el otorgamiento de los permisos de exploración, investigación y explotación de hidrocarburos debe unirse a las facultades que hoy en día se ejercen en yacimientos minerales y demás recursos geológicos clasificados en las secciones A, B, C y D de la legislación minera.

Asimismo es preciso disponer de los servicios que presta a la industria, en sus distintas vertientes, la administración institucional adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo como el Instituto para la Pequeña y Mediana Empresa (IMPI), la Escuela de Organización Industrial (EOI) y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Doc. 223

En el mismo sentido cabe expresarse respecto a organismos como el Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CDTI), el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Instituto Tecnológico y Geo-Minero (IGME), por incidir en facultades que, como la investigación científica y técnica, esta Comunidad Autónoma tiene asumidas estatutariamente.

Por último, se demanda, en cumplimiento del artículo 12.7 del Estatuto de Autonomía, la participación directa en los procesos decisorios atinentes al "Sector Público Estatal" con implantación territorial en la Comunidad Autónoma.

6. AREA DE JUSTICIA

Los Centros penitenciarios sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco y el personal al servicio de la Administración de Justicia integran las dos transferencias a realizar para que las previsiones estatutarias contenidas en sus artículos 10.14, 13 y 35 adquieran plena dimensión práctica.

Respecto al personal funcionario de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia, se ha de señalar que la actual configuración legislativa que de los mismos hace la Ley Orgánica 6/1.985, del Poder Judicial, dificulta en gran medida la transferencia de los servicios correspondientes para que su provisión plena pueda realizarse desde las Instituciones Autonómicas, por lo que habrá de articularse el proceso a través de los mecanismos legales oportunos para que el Estatuto de Autonomía adquiera el significado pleno de sus atribuciones.

Los artículos 6 (Euskera); 10.13 (Fundaciones y Asociaciones de carácter cultural, artístico...); 10.17 (Cultura); 10.18 (Bellas Artes y Artesanía); 10.19 (Patrimonio Histórico, Artístico, Monumental, Arqueológico y Científico); 10.20 (Archivos, Bibliotecas y Museos); 10.36 (Turismo y Deporte. Ocio y Esparcimiento); 10.38 (Espectáculos) y 10.39 (Desarrollo Comunitario), entre otros, componen el amplio haz competencial que esta Comunidad Autónoma ha asumido en el área de Cultura y Turismo.

Los Decretos de Transferencias habidos se remontan tanto a la época preautonómica como a la autonómica y versan sobre determinados aspectos de la actividad administrativa referida al turismo, Fundaciones y Asociaciones Culturales, libro, bibliotecas, cinematografía, música y teatro, juventud y promoción sociocultural, patrimonio histórico-artístico y deportes; Instituto Social del Tiempo Libre, y espectáculos. Quedan sin embargo aún pendientes de transferencia servicios vinculados a la gestión de Archivos de Titularidad Estatal con sede en la Comunidad Autónoma, y la parte que haya de corresponder del Fondo de Protección a la Cinematografía, para con él subvenir a las específicas necesidades del cine vasco como vehículo cultural.

Respecto al Turismo e Intercambio de Jóvenes Estudiantes es preciso poder organizar el mismo desde las Instituciones Autonómicas, en atención al principio de cercanía y mayor conocimiento de la problemática y necesidades que en dicho sector demanda la juventud vasca.

La misma demanda de disponibilidad ha de realizarse en todos aquellos aspectos del turismo que, como los Paradores Nacionales o las agencias de viajes, son precisos para planificar y articular tanto una oferta pública del mismo como un control sobre un sector de relieve creciente en el ámbito de sociedades en las que, como en la vasca, el tiempo libre adquiere una dimensión que transciende lo puramente individual.

Doc. 223 *8. AREA DE EDUCACION*

Los Derechos Históricos, respetados y amparados por la Constitución, encuentran su debida actualización en el marco de ésta y del Estatuto de Autonomía. No es ajeno a tal proceso actualizador la materia de enseñanza que el artículo 16 del texto estatutario atribuye a la Comunidad Autónoma "en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30 de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía".

El proceso de transferencias en la materia tuvo apertura con la referida a variados aspectos de la Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional, Educación Permanente de Adultos y Educación Especial de las Unidades de EGB. Aquella fue ampliada, a través de otras, en aspectos relacionados con la Educación Especial; Enseñanzas Integradas; Enseñanzas Especiales; Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios; Educación a Distancia; Escuelas Oficiales de Idiomas; Enseñanzas Náutico-Pesqueras; Universidades; Enseñanzas no Universitarias (Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Tolosa, Formación Profesional Reglada y el Instituto de Orientación Educativa y Profesional); y Fundaciones Docentes.

La expedición de títulos académicos y profesionales y la convalidación de estudios realizados en centros extranjeros, aun siendo una actividad administrativa plenamente reglada y en la que, en consecuencia, no cabe discrecionalidad ni poder decisorio alguno de la administración actuante, se encuentran en manos de la Administración Educativa del Estado, por lo que se hace preciso la subrogación de las Instituciones Autonómicas en la actuación de aquélla, máxime cuando la Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) ha entendido, a la vista del bloque de constitucionalidad, que dicha facultad debe residenciarse en el ámbito autonómico.

Mención específica merecen las enseñanzas superiores no integradas en la Universidad impartidas por la Escuela Superior de Marina Civil de Portugalete.

El prestigio y la relevancia social de dicho Centro, adquirido a través de los años, se ve puesto en tela de juicio como consecuencia del abandono en que se encuentra por parte de la Administración del Estado, que ha generado un estado cuasi ruinoso de la realidad física del Centro y gravísimas repercusiones en la docencia en él impartida. Tal situación ha de encontrar fin a través de la adecuada dotación de medios a dicha Escuela Superior de Marina Civil y la correspondiente transferencia a las Instituciones Autonómicas a fin de su posterior integración en el seno de la Universidad del País Vasco.

9. AREA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Los artículos del Estatuto de Autonomía 12.2 (ejecución de la legislación del Estado en materia laboral, asumiendo las facultades y competencias que en este terreno ostenta actualmente éste respecto a las relaciones laborales; la facultad de organizar, dirigir y tutelar, con la alta inspección de aquél, los servicios para la ejecución de la legislación laboral, procurando que las condiciones de trabajo se adecúen al nivel de desarrollo y progreso social, promoviendo la cualificación de los trabajadores y su formación integral); 10.23 (Cooperativas); y 10.25 (promoción y desarrollo económico y planificación de la actividad económica del País Vasco de acuerdo con la Ordenación General de la Economía) sintetizan, básicamente, las facultades que las Instituciones Autonómicas detentan para actuar en el ámbito laboral.

Por su parte es el artículo 18, de la citada Norma Fundacional Autonómica, el que explicita el "quantum" competencial asumido en la materia de Seguridad Social, dando un tratamiento específico al régimen económico de ésta respecto a los demás aspectos que integran el desarro-

Doc. 223 *llo legislativo y la ejecución de aquélla, no sólo respecto a su disponibilidad (desarrollo legislativo y ejecución en Seguridad Social frente a ejecución del régimen económico de ésta) sino también respecto al sistema de financiación transitorio, hasta que se reconduzca al sistema general diseñado en el título III del Estatuto de Autonomía, previsto en la Disposición Transitoria Quinta del mismo cuerpo legal que señala:*

> *"La Comisión Mixta de Transferencias que se crea para la aplicación de este Estatuto establecerá los oportunos convenios, mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad, según los procedimientos, plazos y compromisos que, para su ordenada gestión, se contengan en tales convenios".*

En el área de Trabajo, ahora comentada, se han producido transferencias referidas a variados aspectos de la Seguridad e Higiene en el Trabajo; Cooperativas; Inspección de Trabajo; Potestad Sancionadora; Tramitación y Resolución de Expedientes relativos a las condiciones de trabajo, inicio de actividades...; Mediación, Arbitraje y Conciliación; Instituto Social del Tiempo Libre y Expedientes de Regulación de Empleo.

Se hallan pendientes de transferencia, por contra, la Regulación de Empleo atinente a empresas con un peso específico transcendente en la economía vasca (más de quinientos trabajadores,... etc); la posición de la Administración del Estado respecto a las Sociedades Anónimas Laborales con sede en el territorio de la Comunidad Autónoma; la Inspección de Trabajo en cuanto a su dependencia orgánica; la gestión del Fondo de Garantía Salarial; y las funciones de apoyo técnico que el Centro de Investigación y Asistencia Técnica, sito en Bilbao, presta a los Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

La incentivación de la contratación así como las actuaciones sobre la oferta y la demanda de empleo, en orden a su encuentro, son funciones que hoy en día presta la Administración del Estado y que habrán de ser transferidas para su oportuna gestión desde las instancias autonómicas. Lo mismo cabe señalar respecto de la promoción de la cualificación de la población en edad laboral a través de una oferta formativa adecuada a las necesidades del mercado de trabajo, que en algunos supuestos contendrá peculiaridades específicas derivadas de las necesidades de igual naturaleza que en el mundo laboral vasco se detecten.

En el ámbito material de la Seguridad Social (excluídas las prestaciones sanitarias, de servicios sociales y asistenciales; y el régimen económico del sistema general. Los primeros por ya tratados y el segundo por ser objeto de un comentario posterior) ha de lograrse el pleno desarrollo estatutario con el traspaso de las funciones de gestión y administración de las prestaciones económicas que actualmente desempeñan tanto el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), para el sistema general, como el Instituto Social de la Marina (ISM), para el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar.

La gestión de las prestaciones por desempleo, no integradas en el régimen económico de la Seguridad Social, aunque materialmente sean Seguridad Social en los términos del artículo 41 de la Constitución, debe seguir el régimen de traspasos hasta ahora expuesto.

Por último, respecto a la gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social, que la Tesorería General realiza, han de articularse los precisos convenios, que de forma transitoria el Estatuto de Autonomía prevé, para que se produzca el traspaso de los recursos, bienes y derechos de aquélla a las correspondientes Instituciones Autonómicas.

Doc. 223 *10.- AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION*

El Estatuto de Autonomía opera una importante atribución competencial en el área citada a través de sus artículos 10.9 (Agricultura y Ganadería); 10.10 (Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, caza y pesca fluvial y lacustre); 10.21 (Cámaras Agrarias y Denominaciones de Origen); 10.28 (Defensa del Consumidor y el usuario); 11.1.c) (Ordenación del sector pesquero del País Vasco); y 12.6 (Ferias Internacionales).

Las transferencias habidas hasta el momento han sido también numerosas; así el Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias (INIA); Denominaciones de Origen; Sanidad Vegetal; determinados aspectos de Capacitación y Extensión Agraria; Investigación Agraria; Ferias interiores, Reforma de las estructuras comerciales y disciplina de mercado; Cámaras Agrarias; Reforma y Desarrollo Agrario; Desarrollo Ganadero; Viticultura y Enología; Pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura; Producción vegetal; Producción animal y Sanidad animal; Comercialización agraria; Cofradías de Pescadores; Ordenación del Sector Pesquero; Sociedades Agrarias de Transformación; Industrias Agrarias; Unidades de Apoyo a los servicios transferidos en materias agrarias; y Semillas y Plantas de Vivero.

A pesar de la amplitud de servicios y medios personales y materiales transferidos, queda pendiente una parte sustancial de lo que la agricultura y pesca representan en el marco de la política de garantía, agraria y pesquera, en el seno de las Comunidades Europeas.

Dichas políticas garantistas, de rentas y/o precios, son gestionadas a nivel del Estado Español a través del Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPA); del Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA); y, por el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM), aunque este último organismo se dedica también a otros cometidos.

La gestión estatal de los Fondos, provinientes básicamente del FEOGA-GARANTIA a través de los organismos citados, supone el vaciamiento competencial autonómico del grueso de lo que en la agricultura y la pesca se actúa en la Comunidad Europea y por ende en los estados miembros, de los cuales el español no es una excepción. Urge, por tanto, a fin de lograr un pleno desarrollo estatutario en el área ahora expuesta, el traspaso de los servicios prestados por el FORPA, SENPA y FROM.

Habiendo sido expuesto el núcleo de lo que aún queda por transferir en el ámbito agrario y pesquero, no por ello dejan de ser relevantes otras funciones estatales que estatutariamente han sido asumidas pero que aún no se pueden ejercitar desde las instancias autonómicas por falta de los oportunos traspasos. Nos estamos refiriendo a la "Política Agroalimentaria y a la Defensa contra Fraudes" y a la actividad de promoción del mayor índice de aseguramiento contra riesgos en el ejercicio de la agricultura, con el objeto de paliar las catastróficas consecuencias que determinados fenómenos, principalmente naturales, conllevan en las rentas agrarias.

Por último, un criterio de racionalidad y eficacia demanda que, a través de los mecanismos legales oportunos, la Inspección Pesquera a desarrollar, tanto en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco -básicamente en puertos- como en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral vasco, sea única y dependiente de las Instituciones Autonómicas, al margen de que la misma se proyecte sobre la actividad pesquera desarrollada en aguas interiores o en el resto de ellas; todo ello sin perjuicio de los mecanismos de coordinación que al objeto sea preciso articular con la Administración del Estado. En definitiva se demanda que el punto de conexión de la Inspección Pesquera con los eventos a controlar sea de "base territorial" y no por razón de la actividad inspeccionada, tal y como ya ha articulado, con un balance francamente positivo, esta Comunidad Autónoma con el Estado respecto a la inspección y sanción de todo tipo de transporte terrestre por carretera a su paso por la Comunidad Autonóma.

11.- AREA DE CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO

El Estatuto de Autonomía reconoce como competencia de la Comunidad Autónoma, en sus artículos 10.21 (Cámaras Agrarias, de la Propiedad, Cofradías de Pescadores, Cámaras de Comercio, Industria y Navegación) y 10.22 (Colegios Profesionales), la materia de Corporaciones de Derecho Público respresentativas de intereses económicos y sociales.

Hasta el momento se han producido diversas transferencias, respecto a dichas Corporaciones, como las referidas a Cámaras Agrarias, Cofradías de Pescadores, y algunos Colegios Profesionales adscritos al ahora extinto MOPV, aunque de una manera no sistemática. Se aspira a que de una manera global se transfieran todas aquellas Corporaciones, de la naturaleza descrita, que ejerciendo sus funciones en el País Vasco aún no se encuentren adscritas a la Administración Autonómica.

12.- AREA FINANCIERA

Las previsiones estatutarias sobre Instituciones de crédito corporativo, público y territorial y Cajas de Ahorro -en el marco de las bases que sobre ordenación del crédito y la banca dicte el Estado y de la política monetaria general- (art. 10.26); y sobre ordenación del crétido banca y seguros (art. 11.2.a)) no han tenido el desarrollo que de ellos cabía esperar por causa, principalmente, de la legislación básica dictada por el Estado al amparo de lo dispuesto en el art. 149.1.11. de la Constitución; a cuyo tenor a éste compete la determinación de las bases de la ordenación del crédito, la banca y los seguros.

Efectivamente, dicha legislación básica ha constreñido de tal forma las posibilidades de actuación de la Comunidad Autónoma en estas materias que hoy en día sus atribuciones competenciales resultan irreconocibles.

Para que los títulos competenciales estatutarios puedan entenderse dotados de su contenido "natural" sería necesario que se modificase la legislación básica existente en este área y luego se produjeran los correspondientes traspasos de servicios. Si ello no se hiciera así, no quedaría más remedio que recurrir a fórmulas de delegación, constitucionalmente previstas, que hicieran posible la asunción efectiva de las competencias por el País Vasco. Siendo las modificaciones legislativas más relevantes las que tuvieran que referirse al depósito de los coeficientes de caja de las Entidades Bancarias y de Ahorros Vascas, la ejecución del régimen de autorizaciones y controles (incluídos los de solvencia) y la determinación de "puntos de conexión" que no hagan, de hecho, imposible el ejercicio de la competencia autonómica.

Parecida problemática presenta el devenir que han tenido las competencias sobre establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio (art. 10.29), que, además de verse mermadas considerablemente por la legislación básica, han sido literalmente "borradas" con la aparición de la normativa estatal sobre el Mercado de Valores sin que la Comunidad Autónoma pueda ejercer competencia alguna de autorización y control sobre la Bolsa de Bilbao o los sujetos que en ella operan.

La solución a tal situación vendría de la mano de la adopción de medidas similares a las que se han referido a propósito de la ordenación de la Banca, el Crédito y los Seguros.

Por último y en el mismo bloque funcional, aunque afectado por una problemática distinta, está el Crédito Público u Oficial (art. 10.26 EAPV). Dejando a un lado la cuestión de si los coeficientes de garantía de las entidades vascas pueden subvenir a su dotación, lo cierto es que aún quedan en la Administración Central vestigios de crédito oficial financiados, al menos parcialmente, desde los Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, la aplicación al Crédito Oficial de las reglas de distribución de competencias debiera tener su oportuna correspondencia financiera.

Doc. 223

Finalizado este breve repaso sobre aquellas áreas de actuación en las que aún se encuentran pendientes traspasos de relevancia indubitada, se adjunta a continuación el desglose de cada una de ellas, de una forma sucinta, y desde seis aparatos comunes, cuales son:

1. *Materia-Servicio.*
2. *Descripción sumaria de la Materia-Servicio a transferir.*
3. *Título competencial del Estado y de la Comunidad Autónoma del País Vasco.*
4. *Organo del Estado en el que se ubican los servicios a transferir.*
5. *Traspasos a otras Comunidades.*
6. *Valoración de la transferencia respecto al desarrollo estutario.*

No obstante lo señalado, con carácter previo se adjunta el listado cronológico de las setenta y un transferencias hasta el momento habidas a la Comunidad Autónoma del País Vasco, y a las que se hacía referencia en el Epígrafe I del presente Informe.

III.- LISTADO CRONOLOGICO DE LAS TRANSFERENCIAS REALIZADAS

1. AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO, URBANISMO.

R.D. 1.981/1.978
(BOE nº 199, 21-VIII-78)
(BOPV n° 6 y 7 de agosto y de 1 de septiembre)

2. INTERIOR, TURISMO, ACTIVIDADES MINP Y TRANSPORTES.

R.D. 2.488/1.978
(BOE n° 256, 26-X-78)
(BOPV n° 11, 1-XI-78)
(BOPV n° 12, 15-XI-78)
(BOPV n° 13, 1-XII-78)

3. AGRICULTURA, SANIDAD Y TRABAJO.

R.D. 2.209/1.979, de 7 de septiembre
(BOE n° 227, 21-IX-79)
(BOPV n° 33, 24-I-80)

4. MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION.

R.D. 2.362/1.980, 4 de noviembre
(BOE n° 267, 6-XI-80)

Decreto 11-XI-80
(BOPV n° 22, 27-XI-80)

Doc. 223 *5. ORDENACION DEL TERRITORIO LITORAL Y URBANISMO.*

R.D. 2.581/1.980
(BOE nº 291, 4-XII-80)

Decreto de 30-XII-80
(BOPV nº 1, 23-I-81)

6. LABORATORIO DE ENSAYOS E INVESTIGACIONES.

R.D. 2.596/1.980
(BOE nº 293, 6-XII-80)

Decreto de 16-XII-80
(BOPV nº 26, 31-XII-80)
Corrección de errores:
(BOPV nº 3, 16- 2-81)
(BOPV nº 83, 3-XI-81)

7. CAPACITACION Y EXTENSION AGRARIA.

R.D. 2.709/1.980, 26 de diciembre
(BOE nº 304, 19-XII-80)

Decreto 7/81, 12 de enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

8. *DENOMINACIONES DE ORIGEN.*

R.D. 2.751/1.980, 26 de noviembre
(BOE nº 306, 22-XII-80)

Decreto 8/81, de 16 enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

9. *SANIDAD VEGETAL.*

R.D. 2.752/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 306, 22-XII-80)

Decreto 9/81, 16 de enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

10. *INVESTIGACION AGRARIA.*

R.D. 2.756/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 307, 23-XII-80)
Corrección de errores:
(BOE nº 57, 7-III-81)

Decreto 10/81, 16 de enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

Doc. 223 ***11. INSTITUTO CONSERVACION NATURALEZA.***

R.D. 2.761/1.980, 26 de noviembre
(BOE nº 308, 24-XII-80)
Corrección de errores:
(BOE nº 212, 4-IX-81)

Decreto 11/81, 16 de enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

12. SANIDAD, SERVICIOS Y ASISTENCIA SOCIAL.

R.D. 2.768/1.980, de 26 de septiembre
(BOE nº 311, 27-XII-80)
Corrección de errores:
(BOE nº 301, 17-XII-81)

Decreto 43/81, 23 de marzo
(BOPV nº 13, 24-IV-81)
Corrección de errores:
(BOPV nº 20, 22-V-81)

13. CARRETERAS.

R.D. 2.769/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 311, 27-XII-80)
(BOE nº 91, 16-IV-81)

Decreto 30-XII-80
(BOPV nº 1, 23-I-81)
Corrección de errores:
(BOE nº 26, 3-VI-81)

14. ENSEÑANZA.

R.D. 2.808/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 314, 31-XII-80)
(BOE nº 7, 8-I-81)
(BOE nº 8, 9-I-81)
(BOE nº 171. 18-VII-81)
(BOE nº 218, 11-IX-82)
Corrección de errores:
(BOE nº 228, 23-IX-81)

Decreto 30-XII-80
(BOPV nº 8, 23-III-81)
(BOPV nº 50, 31-VII-81)
(BOPV nº 144, 11-XI-82)
Corrección de errores:
(BOPV nº 75, 16-X-81)

15. FERIAS INTERIORES, REFORMA ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DISCIPLINA DE MERCADO.

R.D. 2.867/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 9, 10-I-81)

Decreto 12/81, 22 de enero
(BOPV nº 3, 16-II-81)

Doc. 223

16. FUNDACIONES Y ASOCIACIONES CULTURALES, LIBROS Y BIBLIOTECAS, CINEMATOGRAFIA, MUSICA Y TEATRO, JUVENTUD Y PROMOCION SOCIO-CULTURAL, PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO Y DEPORTES.

R.D. 3069/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 31, 5-II-81)
Corrección de errores:
(BOE nº 230, 25-IX-81)
(BOE nº 301, 17-XII-81)
(BOE nº 49, 26-II-82)
(BOE nº 76, 30-III-82).

Decreto 44/1.981, 23 de marzo
(BOPV nº 13, 24-IV-81)
Corrección de errores:
(BOPV nº 20, 22-V-81).

17. ENSEÑANZA.

R.D. 3.195/1.980, 30 de diciembre
(BOE nº 90, 15-IV-81)
(BOE nº 171, 18-VII-81)
(BOE nº 60, 11-III-82)
(BOE nº 218, 11-IX-82)
Corrección de errores:
(BOE nº 231, 26-IX-81)
(BOE nº 218, 11-IX-82)

Decreto 30-XII-80
(BOPV nº 20, 22-V-81)
(BOPV nº 50, 31-VII-81)
(BOPV nº 48, 17-IV-82)
(BOPV nº 145, 12-XI-82)
Corrección de errores:
(BOPV nº 75, 16-X-81)
(BOPV nº 142, 8-XI-82).

18. CAMARAS AGRARIAS.

R.D. 3.196/1.980, 26 de septiembre
(BOE nº 95, 21-IV-81)

Decreto 62/81, 4 de mayo
(BOPV nº 21, 23-IV-81)

19. REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO.

R.D. 1.254/1.981, 8 de mayo
(BOE nº 151, 25-VI-81)
(BOE nº 152, 26-VI-81)

Decreto 73/1.981, 29 de junio
(BOPV nº 40, 3-VII-81)

20. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.

R.D. 1.255/1.981, 8 de mayo
(BOE nº 151, 25-VI-81)
(BOE nº 152, 26-VI-81)
Corrección de errores:
(BOE nº 302, 18-XII-81)

Decreto 78/1.981, de 6 de julio
(BOPV nº 44, 20-VII-81)
Corrección de errores:
(BOPV nº 10, 23-I-82)

Doc. 223

21. POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACION EN EL AMBITO LABORAL.

R.D. 1.260/1.981, 8 de mayo
(BOE nº 152, 26-VI-81)

Decreto 79/1.981, de 6 de julio
(BOPV nº 44, 20-VII-81)

22. DESARROLLO GANADERO.

R.D. 1.261/1.981, 8 de mayo
(BOE nº 152, 26-VI-81)

Decreto 84/1.981, 15 de julio
(BOPV nº 49, 30-VII-81)

23. PESCA EN AGUAS INTERIORES, MARISQUEO Y ACUICULTURA.

R.D. 1.412/1.981, 19 de junio
(BOE nº 169,16-VII-81)

Decreto 89/1.981, 30 de julio
(BOPV nº 54, 13-VIII-81)
Corrección de errores:
(BOPV nº 61, 7-IX-81)

24. VITICULTURA Y ENOLOGIA.

R.D. 1.423/1.981, 3 de junio
(BOE nº 170, 17-VII-81)

Decreto 91/1.981, 30 de julio
(BOPV nº 54, de 13-VIII-81)

25. TRANSPORTES MECANICOS POR CARRETERA Y FERROCARRIL.

R.D. 1.446/1.981, 19 de junio
(BOE nº 171, 18-VII-81)

Decreto 90/1.981, 30 de julio
(BOPV nº 54, 13-VIII-81)

26. CONSUMIDORES Y CAMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION.

R.D. 1.998/1.981, 24 de julio
(BOE nº 216, 9-IX-81)

Decreto 102/1.981, 14 de septiembre
(BOPV nº 67, 24-IX-81)

27. FORMACION COOPERATIVA.

R.D. 2.009/1.981, 24 de julio
(BOE nº 217, 10-IX-81)

Decreto 101/1.981, 14 de septiembre
(BOPV nº 67, 24-IX-81)

Doc. 223 *28. PRODUCCION VEGETAL.*

R.D. 2.022/1.981, 24 de julio
(BOE nº 218, 11-IX-81

Decreto 123/1.981, 17 de noviembre
(BOPV nº 92, 24-XI-81)

29. PRODUCCION ANIMAL Y SANIDAD ANIMAL.

R.D. 2.030/1.981, 24 de julio
(BOE nº 219, 12-IX-81)
Corrección de errores:
(BOE nº 279, 21-XI-81)

Decreto 130/1.981, 20 de noviembre
(BOPV nº 102, 12-XII-81)

30. COMERCIALIZACION AGRARIA.

R.D. 2.038/1.981, 24 de julio
(BOE nº 220, nº 14-IX-81)

Decreto 122/1.981, 17 de noviembre
(BOPV nº 91, 21-XI-81)

31. COFRADIAS DE PESCADORES.

R.D. 2.177/1.981, 20 de agosto
(BOE nº 230, 25-IX-81)

Decreto 113/1.981, 14 de octubre
(BOPV nº 81, 28-X-81)

32. *INVESTIGACION OCEANOGRAFICA.*

R.D. 2.241/1.981, 3 de agosto
(BOE nº 240, 7-X-81)

Decreto 114/1.981, 14 de octubre
(BOPV nº 81, 28-X-81)

33. *INSTITUTO SOCIAL DEL TIEMPO LIBRE.*

R.D. 2.698/1.981, 30 de octubre
(BOE nº 277, 19-XI-81)

Decreto 140/1.981, 30 de diciembre
(BOPV nº 115, 31-XII-81)

34. *PATRIMONIO ARQUITECTONICO, EDIFICACION Y VIVIENDA.*

R.D. 3.006/1.981, 27 de noviembre
(BOE nº 304, 21 -XII-81 y 127, 28-V-82).

Decreto 141/1.981, 30 de diciembre
(BOPV nº 5, 16-I-82 y 74, 9-VI-82)
Corrección de errores:
(BOPV nº 11, 28-I-82)

Doc. 223 ***35. COMERCIO INTERIOR.***

R.D. 3.330/81, 18 de diciembre
(BOE nº 11, 13-I-82)

Decreto 14/82, 1 de febrero
(BOPV nº 20, 16-II-82)

36. ENSEÑANZAS NAUTICO-PESQUERAS.

R.D. 3.391/1.981, 29 de diciembre
(BOE nº 24, 28-I-82)

Decreto 11/1.982, 1 de febrero
(BOPV nº 19, 13-II-82)

37. DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS PLANES DE RECONVERSION INDUSTRIAL.

R.D. 3.502/1.981, 29 de diciembre
(BOE nº 39, 15-II-82)

Decreto 58/1.982, 1 de marzo
(BOPV 36, 18-III-82)

38. *PUERTOS.*

R.D. 2.380/1.982, 14 de mayo
(BOE nº 229, 24-IX-82)

Decreto 183/1.982, 4 de octubre
(BOPV 131, 14-X-82)
Corrección de errores:
(BOPV nº 137, 23-X-82)

39. *ORDENACION SECTOR PESQUERO.*

R.D. 2.413/1.982, 27 de agosto
(BOE nº 232, 28-IX-82)

Decreto 212/1.982, 22 de noviembre
(BOPV nº 161, 21-XII-82)

40. *SOCIEDADES AGRARIAS DE TRANSFORMACION.*

R.D. 3.177/1.982, 15 de octubre
(BOE nº 284, 26-XI-82)

Decreto 226/1.982, 6 de diciembre
(BOPV nº 4, 13-I-83)

Doc. 223 *41. MUTUALIDADES NO INTEGRADAS EN LA SEGURIDAD SOCIAL.*

R.D. 3.228/1.982, 15 de octubre
(BOE nº 286, 29-XI-82)
Corrección de errores:
(BOE nº 312, 29-XII-82)

Decreto 213/1.982, 6 de diciembre
(BOPV nº 161, 21-XII-82)

Nota.

R.D. 3.140/83, 2 de noviembre
(BOE nº 307, 24-XII-83)

Decreto 24/84, 16 de enero
(BOPV nº 126, 25-I-84)

Aprueban la modifica de la relación I de bienes, derechos y obligaciones.

42. EJECUCION DE LA LEGISLACION DEL ESTADO SOBRE TRAFICO Y CIRCULACION DE VEHICULOS.

R.D. 3.256/1.982, 15 de octubre
(BOE nº 287, 30-XI-82)

Decreto 4/1.983, 17 de enero
(BOPV nº 13, 29-I-83)

43. CASINOS Y JUEGOS.

R.D. 3.257/1.982, 15 de octubre
(BOE nº 287, 30-XI-82)

Decreto 5/1.983, 17 de enero
(BOPV nº 13, 29-I-83)

44. INDUSTRIAS AGRARIAS.

R.D. 788/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 185/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 141, 10-VII-85)

45. UNIDADES DE APOYO A LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS EN MATERIAS AGRARIAS.

R.D. 789/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 186/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 141, 10-VII-85)

46. PERSONAL SANITARIO AL SERVICIO DEL CSD.

R.D. 790/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 243/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 167, 16-VIII-85)

Doc. 223

47. *ESTUDIOS DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE.*

R.D. 791/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 201/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 145, 15-VII-85)

48. *MEDIO AMBIENTE.*

R.D. 792/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 202/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 145, 15-VII-85)

49. *CAMARAS DE LA PROPIEDAD URBANA.*

R.D. 793/1.985, 19 de abril
(BOE nº 130, 31-V-85)

Decreto 203/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 145, 15-VII-85)

50. *EXPEDIENTES DE REGULACION DE EMPLEO.*

R.D. 812/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 133, 4-VI-85)

Decreto 190/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 142, 11-VII-85)

51. PROTECCION DE MENORES.

R.D. 815/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 134, 5-VI-85)

Decreto 196/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 144, 13-VII-88)

52. PROTECCION A LA MUJER.

R.D. 831/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 135, 6-VI-85)

Decreto 197/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 144, 13-VII-85)

53. SEMILLAS PLANTAS DE VIVERO.

R.D. 839/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 136, 7-VI-85)

Decreto 187/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 141, 10-VII-85)

54. FUNDACIONES DOCENTES.

R.D. 840/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 136, 7-VI-85)

Decreto 184/1.985, 11 de junio
(BOPV nº 141, 10-VII-85)

Doc. 223

55. VIVIENDA RURAL.

R.D. 874/1.985, 8 de mayo
(BOE nº 142, 14-VI-85)

Decreto 191/1.985, 2 de julio
(BOPV nº 142, 11-VII-85)

56. UNIVERSIDADES.

R.D. 1.014/1.985, 25 de mayo
(BOE nº 155, 29-VI-85)

Decreto 181/1.985, 2 de julio
(BOPV nº 139, 6-VII-85)

57. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

R.D. 2.557/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 8, 9-I-86)
Corrección de errores:
(BOE nº 194, 14-VIII-86)

Decreto 43/1.986, 28 de enero
(BOPV nº 41, 28-II-86)

58. ESPECTACULOS.

R.D. 2.585/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 10, 11-I-86)

Decreto 42/1.986, 28 de enero
(BOPV nº 41, 28-II-86)
Corrección de errores:
(BOPV nº 142, 17-VI-86)

59. ASOCIACIONES.

R.D. 2.590/1.985, 8 de diciembre
(BOE nº 11, 13-I-86)

Decreto 75/1.986, 28 de enero
(BOPV nº 61, 27-III-86)
Corrección de errore:
(BOPV nº 138, 11-VII-86)

60. CONTROL DE CALIDAD DE LA EDIFICACION.

R.D. 2.628/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 16, 18-I-86)

Decreto 96/1.986, 28 de enero
(BOPV nº 85, 5-V-86)
(BOPV nº 142, 17-VI-86, que contiene los anexos omitidos en el BOPV nº 85).

Doc. 223 *61. COLEGIOS PROFESIONALES ADSCRITOS AL MOPU.*

R.D. 2.629/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 16, 18-I-86)

Decreto 50/1.986, 28 de enero
(BOPV nº 47, 10-III-86)

62. ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.
(ESCUELA DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL DE TOLOSA).

R.D. 2.678/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 31, 5-II-86)

Decreto 117/1.986, 29 de abril
(BOPV nº 102, 26-V-86)

63. ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.
(FORMACION PROFESIONAL REGLADA).

R.D. 2.679/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 31, 5-II-86)

Decreto 115/1.986, 29 de abril
(BOPV nº 100, 23-V-86)

64. *ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA.*
(INSTITUTO DE ORIENTACION EDUCATIVO Y PROFESIONAL).

R.D. 2.694/1.985, 18 de diciembre
(BOE nº 36, 11-II-86)

Decreto 118/1.986, 29 de abril
(BOPV nº 102, 26-V-86)

65. *AMPLIACION EN MATERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS.*

R.D. 213/1.987, 6 de febrero
(BOE nº 41, 17-II-87)

Decreto 24/1.987, 24 de febrero
(BOPV nº 44, 5-III-87)

66. *PUBLICACION DE MEDIOS PERSONALES Y PATRIMONIALES EN MATERIA DE SANIDAD.*

R.D. 274/1.987, 13 de febrero
(BOE nº 50, 27-II-87)

DECRETO 137/1.987, de 31 de marzo
(BOPV nº 85, 30-IV-87)
Anexo publicado en el BOPV nº 96, 15-V-87.

67. *AMPLICACION PATRIMONIO ARQUITECTONICO, EDIFICACION Y VIVIENDA.*

R.D. 325/1.987, 6 de febrero
(BOE nº 56, 6-III-87)

Doc. 223

68. ***INSALUD.***

R.D. 1.536/1.987, de 6 de noviembre
(BOE nº 299, 300, 301, 302, 303 y 304, de 15, 16, 17, 18, 19 y 21 de diciembre.

Decreto 391/1.987, 30 de diciembre
(BOPV nº 246, 31 de diciembre)

69. ***INSERSO.***

R.D. 1.476/1.987, 2 de octubre
(BOE nº 289, 3-XII-87)

Decreto 375/1.987, 10 de diciembre
(BOPV nº 243, 24-XII-87)

70. ***PROVISION DE MEDIOS MATERIALES Y ECONOMICOS PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.***

R.D. 1.6845/1.987, 6 de noviembre
(BOE nº 313, 31-XII-87)
(BOE nº 7, 8-I-88)

Decreto 390/1.987, 30 de diciembre
(BOPV nº 246, 31-XII-87)
(BOPV nº 8, 14-I-88)

71. ***AMPLIACION DE LOS INMUEBLES TRASPASADOS EN MATERIA DE CULTURA. "CASA-PALACIO BASOZABAL" AZPEITIA.***

R.D. 1.282/1.987, 2 de octubre
(BOE nº 249, 17-X-87)

Decreto 361/1.987, 1 de diciembre
(BOPV nº 236, 15-XII-87)

IV.- LISTADO POR AREAS DE TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE REALIZACION

1.- AREA DE TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS.

FICHA 1. Meteorología.
FICHA 2. Autopistas en Régimen de Concesión.
FICHA 3. Aeropuertos.
FICHA 4. Puertos de Interés General.
FICHA 5. Transporte Marítimo y Fluvial.
FICHA 6. Aguas Continentales.
FICHA 7. CEDEX (Centro de Estudios y Esperimentación de Obras Públicas).
FICHA 8. Ferrocarriles.
FICHA 9. Transporte Mecánico por Carretera.
FICHA 10. Estiba y Desestiba de Buques.
FICHA 11. Salvamento Marítimo.
FICHA 12. Enseñanzas Náutico-Deportivas y Subacuáticas.

1. MATERIA-SERVICIO: *"METEOROLOGIA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicio de vigilancia y predicción meteorológica, así como de investigación y estadística en dicho campo dirigidas a la información general y a los usuarios más específicos por razón de su inserción en procesos productivos afectados por el clima.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.20*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.32*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Instituto Nacional de Meteorología.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

El servicio descrito, como actividad instrumental para los poderes públicos y los particulares, se configura como una herramienta de relevancia para la mejor planificación de las distintas materias en las que esta Comunidad Autónoma ostenta competencias.

1. MATERIA-SERVICIO: *"AUTOPISTAS EN REGIMEN DE CONCESION"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Las autopistas A-1, A-8 y A-68 en régimen de concesión en los tramos en que discurran por el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: Disposición Adicional Primera.*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.34*
  artículo 37.3.f)

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- *Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.*
- *Dirección General de Carreteras.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Real Decreto 1943/1.980, de traspaso de servicios a Cataluña, por el que se traspasan tramos de la autopista A-7, sometida a régimen de concesión (apartado B-4).

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Los tramos de autopista, en régimen de concesión, descritos son de vital importancia para una correcta planificación del resto de la red de carreteras que discurre por la Comunidad Autónoma, por representar la vertebración vial básica del territorio, (Alava-Bizkaia; Alava-Gipuzkoa; Bizkaia-Gipuzkoa).

Por otra parte, en su día, no se transfirieron las citadas vías, habida cuenta de las implicaciones económicas del Estado en su financiación o plan económico, circunstancia que habrá de abordarse nuevamente, y que en todo caso dejará de tener relevancia cuando finalicen los correspondientes períodos concesionales.

1. MATERIA-SERVICIO: *"AEROPUERTOS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La gestión de los tres aeropuertos (Foronda, Hondarribia y Sondika) radicados en la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.20*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.8*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Ente Público Aeropuertos Españoles y Navegación.*
- *Dirección General Aerea de Aviación Civil.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La innegable repercusión de los aeropuertos en el entramado socio-económico demanda que, siendo la Comunidad Autónoma competente respecto a este último, lo sea también, cuando menos, respecto a la gestión de aquellos aspectos instrumentales que inciden en aquél. Además, el hecho de que la gestión de los aeropuertos de interés general pueda no ser reservada al Estado, y por ello asumida por la Comunidad Autónoma, es más acorde con el modelo de Estado que la Constitución establece, máxime cuando resulta perfectamente separable la gestión de los aeropuertos de la del control del espacio aéreo y de la del tránsito y transporte aéreo.

1. MATERIA-SERVICIO: *"PUERTOS DE INTERES GENERAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La gestión del Puerto Autónomo de Bilbao y del Puerto de Pasajes.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.20*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.8*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Dirección General de Puertos.*
- *Puerto Autónomo de Bilbao.*
- *Junta del Puerto de Pasajes.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Igual que en los aeropuertos, el hecho de que la gestión de los puertos pueda ser asumida por la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su calificación de interés general, facilitaría su administración en relación con los agentes socio-económicos a los que los puertos sirven y se insertaría mejor en un modelo descentralizado como el que la Constitución consagra.

1. MATERIA-SERVICIO: *"TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La autorización y control de los transportes marítimos y fluviales con incidencia en la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la marina mercante con sede en la misma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.20*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 10.32

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Dirección General de la Marina Mercante.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

En un sector tradicionalmente vinculado a la economía vasca, cual es el sector naviero, es de todo punto necesaria la intervención de las Instituciones Autonómicas dirigida a revitalizar un área económica inmersa en una profunda crisis. Amén de que con la transferencia descrita se daría cumplimiento a la previsión estatutaria.

1. MATERIA-SERVICIO: *"AGUAS CONTINENTALES"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La planificación y gestión de los recursos hidráulicos que discurran íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.22*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.11*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Dirección General de Obras Hidráulicas.*
- *Confederación Hidrográfica del Norte de España.*
- *Confederación Hidrográfica del Ebro.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Todas las Comunidades Autónomas han recibido las oportunas transferencias; a la vez, a algunas de ellas, se les ha encomendado la gestión de determinadas facultades estatales.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia enunciada debe completarse con una delegación de facultades del Estado referida a determinadas cuencas intercomunitarias, principalmente las que vierten al mar Cantábrico; lo contrario dificultaría un tratamiento integral de los recursos hídricos que, bien con carácter exclusivo o casi exclusivo (piénsese en el caso del Rio Nervión, por citar alguno, con escasos centenares de metros de cauce -su nacimiento- en la provincia de Burgos), inciden en la Comunidad Autónoma.

1. MATERIA-SERVICIO: *"CEDEX" (CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACION DE OBRAS PUBLICAS)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicio de realización de estudios y prestación de asistencia técnica, así como de investigación, dirigidas a la mejora tecnológica en el ámbito de actividades comprendidas en la competencia de esta Comunidad Autónoma en materia de obras públicas.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.24*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.33*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido transferencia a Comunidad Autónoma alguna, pero son frecuentes los Convenios de Colaboración, también con esta Comunidad Autónoma.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Al ser el citado Centro de Estudios y Experimentación un órgano de apoyo para la mejora de las obras públicas, no tiene sentido ser competentes en ésas (por ejemplo, carreteras) y no disponer de todos los instrumentos para que aquéllas se realicen con los estándares técnicos más elevados.

1. MATERIA-SERVICIO: *"FERROCARRILES"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Línea de ferrocarril Bilbao-Santurce, titularidad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (R.E.N.F.E.).

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.21*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.32*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Sociedad Pública de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido traspaso a Comunidad Autónoma alguna de las líneas de RENFE.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Al discurrir la línea íntegramente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, es de aplicación plena la previsión estatutaria contenida en su artículo 10.32.

1. MATERIA-SERVICIO: *"TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Ordenación, coordinación, inspección y control del transporte mecánico por carretera que discurre íntegramente dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco o tenga su origen y destino en la misma; a fin de corregir los desequilibrios del mercado y regular aspectos esenciales del mismo, de manera que la prestación del servicio responda a los intereses generales. Así como el informe, resolución y dictamen sobre reclamaciones derivadas del incumplimiento del contrato de transporte y de la aplicación de tarifas.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.21*
  Disposión Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.32*
  artículo 12.9
  Disposición Transitoria Segunda, 2º párrafo.

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Dirección General de Transporte Terrestre.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Ha habido numerosos traspasos a las Comunidades Autónomas tanto derivados de sus previsiones estatutarias como de la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas, en relación con los transportes por carretera y por cable.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Las previsiones estatutarias contenidas en sus artículos 10.32 y 12.9, encontrarán pleno desarrollo, cuando más allá de lo hasta ahora reconocido por el Estado en las transferencias ya realizadas en materia de transporte, se sumen las funciones que, correspondiendo a la Comunidad Autónoma, aún están en poder del Estado.

A su vez la transferencia descrita deberá completarse con la firma de un Acuerdo con la Administración del Estado, en el que se determinen qué facultades de éste asumen las Instituciones de la Comunidad Autónoma, al amparo de la Disposición Adicional Tercera de la Ley Orgánica 5/1.987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ESTIBA Y DESESTIBA DE BUQUES"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicio Público Portuario de estiba y desestiba de buques en puertos situados en la Comunidad Autónoma y gestionados por ella.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.20*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.32*
  artículo 12.2

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

La Generalidad de Cataluña ha asumido el Servicio Público Portuario de estiba y desestiba de buques.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia de referencia ha de encontrarse ligada a las sociedades estatales de estiba y desestiba que ejercen sus funciones en el Puerto Autónomo de Bilbao y en el Puerto de Pasajes, circunstancia que se producirá "ipso iure" en el momento de la transferencia de la gestión de dichos puertos de interés general, tal y como prevé el artículo 10.12 del Estatuto de Autonomía.

1. MATERIA-SERVICIO: *"SALVAMENTO MARITIMO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Operaciones de búsqueda y salvamento de vidas y buques en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.29*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 17*
  artículo 12.10

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
- *Dirección General de la Marina Mercante.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido, si bien ha habido convenios que tenían como objeto además del salvamento marítimo la lucha contra la contaminación.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Aunque el salvamento marítimo tiene especificidad propia en el Estatuto de Autonomía (artículo 10.12), y ello es título más que suficiente para que la transferencia se realice, no podemos desconocer, por ser aquél una vertiente de la Seguridad Pública, que el desarrollo pleno de esta última precisa del traspaso que ahora se señala.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ENSEÑANZAS NAUTICO-DEPORTIVAS Y SUBACUATICAS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Ordenación, organización y, en su caso, inspección y control de las enseñanzas Náutico Deportivas y Subacuáticas de la misma naturaleza.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.29*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 16*
  artículo 17

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Se pretende, con la transferencia relatada, la asunción de facultades para organizar y controlar, desde el punto de vista de la seguridad en el mar, actividades de gran implantación social como las que se realizan con las embarcaciones deportivas , y las actividades subacuáticas de la misma naturaleza, en el litoral vasco.

2.- AREA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA.

FICHA 13. Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

FICHA 14. Medio Ambiente.

FICHA 15. Vertidos en las aguas territoriales correspondientes al litoral Vasco.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Actividad de la Administración del Estado, en el marco de la normativa sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, respecto a las plantas de producción energética.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.23*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 11.1.a)*

4. ORGANO DEL ESTADO EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido traspasos a otras Comunidades Autónomas.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La Comunidad Autónoma ha asumido estatutariamente el desarrollo legislativo y la ejecución en la materia de medio ambiente. Se produjo en su día la correspondiente transferencia de medios personales y materiales respecto a las actividades denominadas "MINP", a excepción de las referidas a las "plantas de producción energética". Es por ello que se hace precisa la transferencia que ahora se reclama, para que la actuación de la Comunidad Autónoma sea homogénea respecto a las actividades citadas, pues la situación actual no sólo carece de justificación técnica sino que desconoce, también, la articulación correcta del Estado de las Autonomías.

1. MATERIA-SERVICIO: *"MEDIO AMBIENTE"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Actividad de la Administración del Estado consistente en la ejecución de la normativa referida a contaminación atmosférica; ruidos y vibraciones; gestión de residuos, tanto sólidos urbanos como tóxicos y peligrosos; y aquellas otras funciones no especificadas que no corresponden a competencias de la Administración del Estado y que no hayan sido asumidas por la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.23*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 11.1.a)*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES (básicamente)

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Cataluña (RD 2496/83), Valencia (RD 3411/83), y Navarra (RD 1105/85), por ejemplo, han asumido de forma genérica las funciones que en materia de Medio Ambiente venía desempeñando la Administración del Estado.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia relatada ha de ser complemento de las que en su día se realizaron a través del Real Decreto 1.255/1.981, de 8 de mayo, en materia de Industria; del Real Decreto 2.209/1.979, de 7 de septiembre, en materia de Sanidad; y, del Real Decreto 202/1.985, de 11 de junio, en materia de Medio Ambiente.

Presenta, por otro lado, la transferencia ahora solicitada una valoración similar a la realizada respecto a la referida a las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que nos remitimos a aquella.

1. MATERIA-SERVICIO: *"VERTIDOS EN LAS AGUAS TERRITORIALES DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL LITORAL VASCO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Facultades administrativas que actualmente ejercita la Administración del Estado respecto a los vertidos, incluídos los industriales y contaminantes, y tanto de la "tierra al mar", como del "mar al mar", y del "aire al mar".

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.23*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 11.1.a)*
  artículo 12.10

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido traspasos en los términos en los que la Comunidad Autónoma del País Vasco reivindica el servicio, pero sí Convenios con alguna Comunidad Autónoma.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La gran concentración urbana e industrial que el litoral vasco soporta, así como el adecuado equilibrio que debe perseguirse entre la protección de los recursos naturales y el desarrollo urbano e industrial, compele a que sean las Instituciones Comunitarias las que asuman el protagonismo en la ordenación y control de los vertidos, en los términos previstos en el Estatuto de Autonomía, máxime por la transcendencia social que los mismos han adquirido.

3.- *AREA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES*.

FICHA 16. Asistencia Sanitaria y Servicios Sociales prestados por el Instituto Social de la Marina (ISM).

FICHA 16

1. MATERIA-SERVICIO: *"ASISTENCIA SANITARIA Y SERVICIOS SOCIALES PRESTADOS POR EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA" (ISM)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Los servicios sanitarios, sociales y asistenciales que hoy en día se prestan al colectivo "trabajadores del mar" adscrito a dicho Instituto.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.17*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 18.2*
  artículo 18.4

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Instituto Social de la Marina (ISM)*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Habiéndose ya producido la trasferencia del INSALUD e INSERSO a la Comunidad Autónoma, y siendo materialmente idénticos los servicios prestados por los dos entes gestores citados respecto a los que el ISM presta, no se encuentra justificación alguna para que dicho Instituto Social de la Marina no se transfiera, lo cual además supone un problema añadido a la correcta planificación Sanitario-Asistencial en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

4.- *AREA DE SEGURIDAD PUBLICA, PROCESOS ELECTORALES Y MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.*

FICHA 17. Expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos.

FICHA 18. Medios de Comunicación Social.

FICHA 19. Servicios privados de seguridad.

FICHA 20. Elecciones Municipales.

FICHA 17

1. MATERIA-SERVICIO: *"EXPEDICION DE PERMISOS DE CIRCULACION Y MATRICULACION DE VEHICULOS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.29*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 17*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DEL INTERIOR

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Las facultades que en la materia de seguridad vial la Comunidad Autónoma ha asumido a través de la ordenación del tráfico, materializadas en el correspondiente Decreto de Transferencia, precisan como complemento inheren- te el traspaso de los medios personales y materiales necesarios para poder gestionar aspectos de la seguridad vial, de orden más gubernativo, como la expedición de permisos de conducir y la matriculación de vehículos.

1. MATERIA-SERVICIO: *"MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Las funciones que, ejercidas por la Administración del Estado en el País Vasco, a través de la Dirección General de Medios de Comunicación Social del Ministerio de Relaciones con las Cortes, se refieren a radiodifusión y televisión -no correspondientes al Ente Público Radio Televisión Española- y prensa.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.27*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 19*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES.
- *Dirección General de Medios de Comunicación Social.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Por citar algunos de los más destacados véase los referentes a Cataluña (RRDD 2455 y 2625, ambos de 1.982) y Valencia (RD 1126/1.985).

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

En una materia tan transcendental como son los "medios de comunicación social", resulta paradójico, teniendo en cuenta el nivel competencial asumido en el artículo 19 del Estatuto de Autonomía y su grado de desarrollo, que aún se encuentra pendiente la realización de la oportuna transferencia que posibilite el desarrollo pleno en el área citada.

1. MATERIA-SERVICIO: *"SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Funciones administrativas de autorización, seguimiento, control y, en su caso, formación de las empresas privadas de seguridad cuyos servicios se presten en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.29*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 17*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DEL INTERIOR

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La vocación estatutaria, de neta raiz histórica, de que el servicio público de seguridad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se preste desde las Instituciones Autonómicas, con las salvedades estatutarias recogidas en su artículo 17, conlleva que las funciones de autorización, seguimiento, control y, en su caso, formación de los servicios privados de seguridad que ejerzan sus funciones en el País Vasco dependan de las autoridades competentes autonómicas, tal y como se prefigura en el "Acuerdo de Delimitación de Servicios entre las FF. y CC. de Seguridad del Estado, y la Policía Autónoma Vasca en la Comunidad Autónoma del País Vasco", (Apartado VII. 4).

1. MATERIA-SERVICIO: *"ELECCIONES MUNICIPALES"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La organización de los procesos electorales atinentes a las elecciones municipales.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 23*
  Disposición Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 37.3.e)*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DEL INTERIOR

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Nos encontramos ante una materia que integra el "núcleo intangible de la foralidad", en expresión del Tribunal Constitucional, por lo que se hace preciso que a la Comunidad Autónoma se le transfieran los medios personales y materiales para que sus Territorios Históricos puedan organizar los procesos electorales municipales a desarrollar en sus respectivos ámbitos territoriales.

Doc. 223

5.- *AREA DE INDUSTRIA, ENERGIA, MINAS E INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA.*

FICHA 21. Instalaciones Radiactivas de segunda y tercera categoría.

FICHA 22. Administración Institucional adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

FICHA 23. Investigación Científica y Técnica.

FICHA 24. Sector Público Industrial del Estado.

FICHA 25. Hidrocarburos (Petroleo y Gas).

1. MATERIA-SERVICIO: "*INSTALACIONES RADIACTIVAS DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORIA*"

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Funciones consultivas y decisorias que en la actualidad ejercen el Consejo de Seguridad Nuclear y el Ministerio de Industria, respectivamente, en materia de instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.25*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.30*
  artículo 11.2.c)

4. ORGANO DEL ESTADO EN QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

- *MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.*
- *CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Real Decreto 756/87, de traspasos a Cataluña y Convenio correspondiente con el Consejo de Seguridad Nuclear.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Habida cuenta de la transcendencia que las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría (aparatos médicos, transportes...) tienen en una sociedad industrializada y de servicios como la vasca, se hace preciso contar con una gestión administrativa ágil y cercana a las instalaciones susceptibles de producir radiaciones, máxime cuando la celeridad, imprescindible en todo el actuar administrativo, se hace más necesaria en este campo.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ADMINISTRACION INSTITUCIONAL ADSCRITA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicios, prestados respectivamente por los Organismos Autónomos EOI e IMPI, tendentes en el primer caso al desarrollo de las infraestructuras técnicas y profesionales para que el personal técnico y directivo de las industrias mejore su cualificación de un modo continuado; y, en el segundo, a la mejora de la competitividad de las PYMES. Asimismo los servicios prestados por la entidad de derecho privado, IDAE, dedicada a la gestión y desarrollo de la política de ahorro, conservación y diversificación de la energía.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 10.30

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO y TURISMO.
- *Instituto para la pequeña y mediana empresa (IMPI).*
- *Escuela de Organización Industrial (EOI).*
- *Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (IDAE).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

El IMPI ha sido transferido a todas las Comunidades Autónomas.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Para que las facultades que el Estatuto de Autonomía reconoce en materia industrial estén plenamente desarrolladas, se hace precisa la asunción de las actividades instrumentales que los organismos citados prestan al tejido industrial y empresarial vasco.

1. MATERIA-SERVICIO: "*INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNICA*"

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicios cuya misión consiste en la ordenación, planificación, fomento, ejecución, seguimiento y control de programas y proyectos de investigación y desarrollo científico, tecnológico e industrial.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.15*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.16*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- *Centro para el desarrollo tecnológico e industrial (CDTI).*
- *Centro de Investigaciones Energéticas, medioambientales y tecnológicas (CIEMAT).*
- *Instituto Tecnológico y Geo-Minero (IGME).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido, aunque numerosos Convenios de Colaboración han venido a sustituir el régimen ordinario de traspasos.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La investigación científica tecnológica e industrial es una materia asumida estatutariamente que se encuentra indisociablemente unida a la de industria. No puede pues separarse una de otra, so pena de que la actuación de los poderes públicos sobre esta última sea un esfuerzo baldío o cuando menos sin perspectivas de futuro.

La necesidad de maridaje expuesta se hace mucho más precisa en sociedades altamente industrializadas, que, como la vasca, se ven inmersas en un proceso de renovación de su tejido industrial.

FICHA 24

1. MATERIA-SERVICIO: *"SECTOR PUBLICO INDUSTRIAL DEL ESTADO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Participación de las Instituciones Autonómicas en los procesos decisorios del "Sector Público Estatal" sito en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.7*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO.
- *Instituto Nacional de Industria (INI).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Ninguna Comunidad Autónoma participa de forma directa, y como tal, en los procesos decisorios del "Sector Público Estatal".

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La incidencia que el "Sector Público Estatal" tiene en esta Comunidad Autónoma, en actividades como la siderúrgica o la naval, por citar algunas, es de tal transcendencia respecto a su tejido industrial que se hace precisa la participación de las Instituciones Autonómicas en los procesos decisorios de aquél, no siendo además indiferente lo que en este sector se haga respecto a aquello otro que autonómicamente pueda desarrollarse.

1. MATERIA-SERVICIO: *"HIDROCARBUROS" (PETROLEO Y GAS)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Otorgamiento de los permisos de exploración e investigación, y de las concesiones de explotación, de hidrocarburos ubicados en terrenos situados totalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma. Así como las atribuciones relativas a la inspección, vigilancia y sanción, referidas a los trabajos de exploración, investigación y explotación.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.25*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 11.2.c)*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
- *Instituto Nacional de Hidrocarburos (INH).*
- *Instituto Tecnológico y Geo-Minero (IGME).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia descrita es complemento indispensable, para el correcto desarrollo del artículo 11.2.c) de la norma institucional básica de la Comunidad Autónoma, de las que en su día se realizaron referentes a explotaciones mineras, energía y aguas minerales, termales y subterráneas.

Doc. 223

6.- *AREA DE JUSTICIA*.

FICHA 26. Centros Penitenciarios.

FICHA 27. Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

1. MATERIA-SERVICIO: *"CENTROS PENITENCIARIOS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La organización, régimen y funcionamiento de los centros penitenciarios sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.6*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.14*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE JUSTICIA
- *Dirección de Asuntos Penitenciarios.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Real Decreto 1684/1.987, de 6 de noviembre, de traspasos a Cataluña.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia descrita se halla unida indisociablemente a la elaboración de una política penitenciaria autonómica, sin perjuicio de las facultades estatales de coordinación penitenciaria tal y como señala el Estatuto de Autonomía.

Es asimismo destacable que ya hoy en día las Instituciones Autonómicas se encuentran inmersas, en cierta medida, en la mejora material de los centros penitenciarios sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

1. MATERIA-SERVICIO: *"PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La provisión del personal funcionario de los Cuerpos que integran el conjunto del personal al servicio de la Administración de Justicia; así como la provisión del personal laboral.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 122*
  artículo 149.1.5
- *Estatuto de Autonomía: artículo 13*
  artículo 35

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE JUSTICIA

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se ha producido traspaso alguno del personal funcionario.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La intervención de la Comunidad Autónoma, en la provisión del personal, funcionario y laboral de los Cuerpos citados, se hace imprescindible no sólo desde el punto de vista del desarrollo estatuario sino también desde la racionalidad del sistema, que ha de proscribir situaciones como la presente, en la que la disociación entre provisión de bienes personales y materiales aboca a la Administración de Justicia en el País Vasco a ser un conjunto desarticulado e imposible de someter a planificación alguna, además de desrentabilizar las cuantiosas inversiones en medios materiales que en la actualidad se han llevado a cabo y que para el futuro se prevén.

7.- *AREA DE CULTURA Y TURISMO*.

FICHA 28. Oficinas Nacionales de Turismo e Intercambio de Jóvenes Estudiantes (TIVE).

FICHA 29. Archivos de titularidad estatal.

FICHA 30. Turismo.

FICHA 31. Fondo de Protección a la Cinematografía.

1. MATERIA-SERVICIO: *"OFICINAS NACIONALES DE TURISMO E INTERCAMBIO DE JOVENES ESTUDIANTES" (TIVE)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicios de Turismo para jóvenes estudiantes a fin de que puedan desarrollar mejor sus capacidades, en condiciones más ventajosas que las del mercado libre.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- Estatuto de Autonomía: artículo 10.36
artículo 10.39

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
- Instituto de la Juventud.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido traspasos de servicios "strictu sensu" a otras Comunidades Autónomas al considerar la Administración Central que es una materia de competencia exclusiva del Estado. Sin embargo, y para varias Comunidades Autónomas se ha descentralizado la gestión a través de convenios de colaboración.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Ostentando esta Comunidad Autónoma competencias plenas en las materias de turismo y política juvenil no se comprende la negativa de la Administración Central a realizar el traspaso citado siguiendo el modelo tradicionalmente utilizado de "transferencias" y ofreciendo por contra la suscripción de convenios de colaboración para la ejecución en el ámbito autonómico de compañías planificadas desde aquella; impidiendo así a las Instituciones Autonómicas la promoción de servicios turísticos y de intercambios para aquellos jóvenes que residan en su ámbito territorial.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ARCHIVOS DE TITULARIDAD ESTATAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Gestión de los archivos de titularidad del Estado, ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.28*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.20*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE CULTURA
- *Dirección General de Bellas Artes y Archivos.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Se han celebrado numerosos Convenios de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La gestión por las Instituciones de la Comunidad Autónoma, de los archivos de titularidad del Estado sitos en el territorio de aquélla, es una aspiración coherente con el principio de descentralización inspirador del Estado de las Autonomías; suponiendo además el complemento adecuado a la red archivística propia de las Instituciones Vascas. Red que debe confluir con la estatal en un tratamiento inspirado en los principios de unidad de gestión y economía.

1. MATERIA-SERVICIO: *"TURISMO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La transferencia descrita se proyecta sobre determinados aspectos del turismo que no fueron transferidos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en el RD 2488/78, de 25 de agosto, entre los que se encuentran, a modo de ejemplo, determinados aspectos de las agencias de viajes, Paradores Nacionales, etc.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- Estatuto de Autonomía: artículo 10.36

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
- Secretaría General de Turismo.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido en los términos ahora reclamados.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Se trata de una transferencia indispensable que ha de complementar la capacidad autonómica de intervención que ya se dispone en el sector turístico. Además carece de toda lógica la compartimentalización de funciones, en el ámbito autonómico, entre las Administraciones Estatal y Autonómica, cuando no hay mandato constitucional alguno que refrende tal estado de cosas.

1. MATERIA-SERVICIO: *"FONDO DE PROTECCION A LA CINEMATOGRAFIA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Fondo en el cual se integran las tasas recaudadas y dirigidas posteriormente, en su fase aplicativa, a la distribución de subvenciones destinadas a la protección y promoción de la cinematografía en todos sus niveles.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.2*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.17*
  artículo 10.38

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE CULTURA
- *Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No ha habido traspasos.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Con la transferencia descrita se contaría con un instrumento fundamental para la protección y promoción del sector cinematográfico vasco; dándose, también, adecuado cumplimiento a la previsión contenida en el Real Decreto 3069/80, de traspasos a la Comunidad Autónoma del País Vasco en materia de Cultura, a cuyo tenor (apartado 3.7 del Anexo): "lo relativo a la recaudación y aplicación del Fondo de Protección a la Cinematografía, será objeto de posteriores estudios y acuerdo entre la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Administración del Estado".

Doc. 223

8.- *AREA DE EDUCACION*.

FICHA 32. Expedición de Títulos Académicos y Profesionales y Convalidación de Estudios.

FICHA 33. Enseñanzas Superiores no integradas en la Universidad (Escuela Superior de Marina Civil de Portugalete).

1. MATERIA-SERVICIO: *"EXPEDICION DE TITULOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES Y CONVALIDACION DE ESTUDIOS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Expedición de títulos académicos y profesionales relativos a estudios cursados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como el reconocimiento de estudios realizados en centros extranjeros.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.30*
  Disposición Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 16*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE), ha venido a zanjar un contencioso histórico entre las Administraciones Autonómicas y Estatal, en lo relativo a la expedición de títulos académicos y profesionales, y, por conexión, en la fase ejecutiva de la normativa estatal sobre convalidación de estudios realizados en centros extranjeros. En consecuencia, la transferencia relatada se hace precisa para que la Comunidad Autónoma del País Vasco pueda ejercer las facultades asumidas estatutariamente.

1. MATERIA-SERVICIO: *"ENSEÑANZAS SUPERIORES NO INTEGRADAS EN LA UNIVERSIDAD" (ESCUELA SUPERIOR DE MARINA CIVIL DE PORTUGALETE)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Escuela Superior de la Marina Civil sita en Portugalete.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.30*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 16*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Todas las Escuelas Superiores de Marina Civil se encuentran transferidas a la correspondiente Comunidad Autónoma donde radican.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La citada escuela de náutica imparte los únicos estudios superiores que aún no se hallan transferidos sin que se encuentre justificación jurídica o lógica alguna.

La transferencia del centro referido se hace precisa a fin de que todas las enseñanzas superiores que se imparten en la Comunidad Autónoma sean planificadas y gestionadas por la Universidad del País Vasco, previa integración de aquél en ésta.

9.- *AREA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL*.

FICHA 34. Prestaciones por desempleo (INEM).

FICHA 35. Promoción y Gestión de empleo (INEM).

FICHA 36. Formación Profesional Ocupacional (INEM).

FICHA 37. Regulación de Empleo.

FICHA 38. Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

FICHA 39. Instituto Social de la Marina (ISM).

FICHA 40. Gestión del Régimen Económico de la Seguridad Social.

FICHA 41. Centros de Investigación y Asistencia Técnica (CIAT).

FICHA 42. Sociedades Anónimas Laborales.

FICHA 43. Inspección de Trabajo.

FICHA 44. Fondo de Garantía Salarial.

1. MATERIA-SERVICIO: *"PRESTACIONES POR DESEMPLEO" (INEM)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Reconocimiento, suspensión, reanudación y extinción de las prestaciones por desempleo, así como su pago y control.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.17*
  Disposición Adicional Primera
- *Estatuto de Autonomía: artículo 18.2*
  artículo 18.4
  artículo 41

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL:
- *Instituto Nacional de Empleo (INEM).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La gestión de las prestaciones por desempleo es una competencia con encaje en el título de ejecución de la legislación básica del Estado en materia de Seguridad Social, y no en el de la gestión del régimen económico de la misma, como, indubitadamente se colige de la STC 124/89, de 7 de julio (FJ 8º) que califica a las mismas como no englobables en el sector material del régimen económico de la Seguridad Social.

Si ello añadimos la situación de declive industrial que padece nuestra sociedad, es fácilmente comprensible el relevante significado que, desde el punto de vista del desarrollo estatutario, adquiere la transferencia descrita.

1. MATERIA-SERVICIO: *"PROMOCION Y GESTION DE EMPLEO" (INEM)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Incentivar la contratación, y lograr un incremento de la ocupación temporal y estable; así como las actuaciones sobre la oferta y demanda de empleo en orden a su encuentro.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 12.2

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Instituto Nacional de Empleo (INEM).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido, aunque numerosos Convenios de Colaboración han sido suscritos por la generalidad de las Comunidades Autónomas.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La adecuada ocupación de la población activa de la Comunidad Autónoma se manifiesta, dada la situación de crisis que se padece, como un objetivo de vital transcendencia que toda sociedad debe aspirar a lograr, dadas las repercusiones de todo orden que el desempleo desencadena.

La Comunidad Autónoma no debe ser ajena a dicha aspiración, máxime cuando la Norma Institucional Básica que la fundamenta le atribuye tal facultad.

1. MATERIA-SERVICIO: "*FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL*" (INEM)

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Promoción de la cualificación de la población en edad laboral a través de una oferta formativa adecuada a las necesidades del mercado de trabajo.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Instituto Nacional de Empleo (INEM).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Se ha producido un traspaso de funciones a la Generalidad de Cataluña para la ejecución del "Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional", acompañado del correspondiente Convenio de Colaboración.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La adecuación entre las necesidades del mercado de trabajo y la cualificación técnica de la población en edad laboral precisa tener en cuenta los distintos hechos diferenciales de partida que, en cuanto a capacitación técnica y mercado laboral, se presentan en las distintas partes del Estado, así como de los distintos objetivos que, de acuerdo con la nueva orientación industrial, se hayan formulado.

Por ello la Comunidad Autónoma debe ser capaz de establecer la opción formativa más adecuada a sus necesidades, máxime cuando en la formación profesional perteneciente al sistema educativo no hay ninguna dificultad en reconocer, por parte del Estado, un importante grado de decisión autonómica sobre los programas a impartir.

En esta misma línea se manifestaba el non nato "Pacto Social y de Progreso" presentado por el Ministerio de Economía y Hacienda en el verano de 1.991.

1. MATERIA-SERVICIO: *"REGULACION DE EMPLEO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Actividad administrativa orientada a facilitar la adecuación de las plantillas de los centros de trabajo en crisis, sitos en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y atenuar las consecuencias derivadas de la misma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.7*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.2*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Dirección General de Trabajo.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido, en el sentido en que demanda esta Comunidad Autónoma.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La transferencia descrita, junto con la ya realizada en la misma materia, a través del Real Decreto 812/1.985, de 11 de junio, permitiría que las Instituciones Autonómicas pudieran intervenir en los expedientes que afectasen a empresas con más de 500 trabajadores, o incididas por planes de reconversión sectorial respecto a las cuales, a pesar de la transcendencia que sus vicisitudes tienen en el ámbito autonómico, hoy en día sólo se dispone de un informe preceptivo a incardinar en el correspondiente expediente de regulación de empleo que elabore el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

FICHA 38

1. MATERIA-SERVICIO: *"INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL" (INSS)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Gestión y administración de las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social, encomendadas al INSS.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.17*
  Disposición Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 18.2*
  artículo 18.4
  artículo 41

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La gestión y administración de la acción protectora del Sistema de la Seguridad Social, que genera prestaciones económicas, es una facultad asumida de indiscutible importancia a la hora de valorar el grado de desarrollo estatutario, y que el Tribunal Constitucional en su Sentencia 124/1.989 (FJ 6º), de 7 de julio, ha reconocido pacíficamente para la Generalidad de Cataluña, con unas competencias no superiores a las del País Vasco en la materia.

1. MATERIA-SERVICIO: "*INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA*" (*ISM*)

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La gestión y administración de las prestaciones económicas del Régimen Especial de Trabajadores del Mar.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.17*
  Disposición Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 18.2*
  artículo 18.4
  artículo 41

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Instituto Social de la Marina (ISM).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La valoración de la citada transferencia, en punto al desarrollo estatutario, corre pareja a la realizada respecto a los servicios que el INSS presta respecto a las prestaciones económicas del Sistema General de la Seguridad Social, por lo que se remite a lo expuesto con ocasión de aquélla.

1. MATERIA-SERVICIO: *"GESTION DEL REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.17*
  Disposición Adicional Primera.
- *Estatuto de Autonomía: artículo 18.2*
  artículo 18.4
  artículo 41
  Disposición Transitoria Quinta.

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Tesorería General de la Seguridad Social*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La subrogación de las Instituciones Autonómicas, dentro de su ámbito territorial, en la posición que la Tesorería General de la Seguridad Social ocupa, es una pretensión amparada por el dictado de distintos preceptos estatutarios.

En dicho contexto estatutario adquiere significativa relevancia su Disposición Transitoria Quinta que prevé la existencia de "convenios mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad, según los procedimientos, plazos y compromisos que, para una ordenada gestión, se contengan en tales convenios."

Actividad convencional, de carácter transitorio, abocada, en definitiva, a cohonestar el sistema histórico de financiación basado en el Concierto Económico con el carácter unitario y el principio de solidaridad, claves de bóveda del régimen económico de la Seguridad Social.

1. MATERIA-SERVICIO: *"CENTROS DE INVESTIGACION Y ASISTENCIA TECNICA" (CIAT)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Realización de funciones de prestación de apoyo técnico a los Gabinetes Provinciales de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.7*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.2*
  artículo 12.2

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

En la medida que la Comunidad Autónoma posee facultad para ejecutar la normativa referente a la Seguridad e Higiene en el trabajo, se presentan como complemento indispensable de aquélla todas las actividades instrumentales, de naturaleza ejecutiva, que coadyuven a una mejora en la prestación del servicio, para con ello lograr un pleno desarrollo estatutario en la actividad ejecutiva de referencia.

1. MATERIA-SERVICIO: "*SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES*"

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Formación para la mejora de la capacidad técnica y de gestión de estas Sociedades, así como la prestación de asistencia técnica y fomento para su constitución, viabilidad y mejora.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.7*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.2*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Se han producido transferencias a otras Comunidades Autónomas aunque referidas al Registro de Sociedades Anónimas Laborales.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

El pleno desarrollo de la previsión estatutaria contenida en su artículo 12.2 precisa de las facultades necesarias respecto a una forma empresarial que se ha manifestado con especial dinamismo en el ámbito autonómico.

1. MATERIA-SERVICIO: *"INSPECCION DE TRABAJO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicios prestados por la Inspección de Trabajo en aquellas materias cuya ejecución se encuentre en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.7*
  artículo 149.1.17
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.2*
  artículo 12.2
  artículo 18.2
  artículo 18.4

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La inspección, como instrumento indispensable al servicio de la ejecución autonómica de la legislación laboral y de Seguridad Social, debe poder organizarse, tanto material como orgánicamente, desde las Instituciones Autonómicas. Aspecto que requiere en primer término que la actual Inspección de Trabajo venga a depender orgánicamente de éstas.

1. MATERIA-SERVICIO: *"FONDO DE GARANTIA SALARIAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Gestión de las Prestaciones de Garantía Salarial contempladas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.7*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.2*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
- *Fondo de Garantía Salarial.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La gestión y administración del Fondo de Garantía Salarial se incardina materialmente en el ámbito laboral respecto al cual esta Comunidad Autónoma posee facultades ejecutivas; siendo preciso que dichas facultades sean gestionadas desde las Instituciones Autonómicas para así lograr una plena dimensión de aquéllas en el ámbito laboral.

10.- AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

FICHA 45. Política Agroalimentaria y Defensa contra Fraudes.

FICHA 46. FORPA (Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios).
SENPA (Servicio Nacional de Productos Agrarios).

FICHA 47. FROM (Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos).

FICHA 48. Inspección Pesquera.

FICHA 49. Seguros Agrarios.

1. MATERIA-SERVICIO: *"POLITICA AGROALIMENTARIA Y DEFENSA CONTRA FRAUDES"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Garantizar, en la producción agraria y alimentaria, la debida calidad de las medidas de producción y de los productos resultantes, así como el desarrollo de acciones formativas e informativas para la mejora de la calidad de la dieta alimentaria.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.9*
  artículo 10.27
  artículo 10.28

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.
- *Dirección General de Política Alimentaria.*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La política agroalimentaria y la lucha contra el fraude es un materia asumida estatutariamente que se hace imprescindible para la adecuada planificación y gestión de las facultades que en agricultura se ostentan.

1. MATERIA-SERVICIO: *"FORPA" (Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios)*
"SENPA" (Servicio Nacional de Productos Agrarios)

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Servicios administrativos prestados para la regulación de los mercados en orden a mantener niveles de renta adecuados en los sectores productivos y controlar las subidas no deseadas de precios; así como la implementación de la política de rentas agrarias en el seno de la Política Agraria de las Comunidades Europeas.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.9*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.
- *Fondo de Producción y Regulación de Producciones y Precios Agrarios (FORPA).*
- *Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La actuación de las Instituciones Autonómicas, respecto a la política de precios de los productos agrícolas y rentas de los agricultores, es una de las actuaciones administrativas que en el sector agrícola ha adquirido más transcendencia desde la integración en las Comunidades Europeas, dado que las acciones del FEOGA-GARANTIA son uno de los ejes centrales de la Política Agrícola Común (PAC); política que debe ser ejecutada, en el caso español, por las autoridades competentes en materia agrícola que no son otras que las Instituciones Autonómicas Vascas en su ámbito territorial.

No siendo muy distinta la solución a la que se aspira a la articulada en Estados -como el alemán- con una estructura territorial de poder político similar al caso español.

1. MATERIA-SERVICIO: "*FROM*" *(Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos)*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Regulación de los mercados de los productos de la pesca en orden a lograr un nivel de renta suficiente entre los productores, una producción adecuada a las demandas del mercado y el equilibrio en los precios.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.19*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.10*
  artículo 11.1.c)

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.
- *Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

La Generalidad de Cataluña ha asumido parcialmente funciones del FROM en cuanto a comercialización de los productos de la pesca, acuicultura y cultivos marinos (Real Decreto 665/1.984, de 8 de febrero).

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La actuación de las Instituciones Autonómicas, en el sector económico o productivo de la pesca, se hace precisa para dotar de entidad y sentido pleno a las previsiones estatutarias referidas a la pesca y a la ordenación del sector pesquero.

1. MATERIA-SERVICIO: *"INSPECCION PESQUERA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Actividad administrativa consistente en la inspección, control y, en su caso, sanción realizada, tanto en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco como en las aguas territoriales del Estado correspondientes al litoral vasco, sobre la actividad extractiva del recurso natural de la pesca.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.19*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 11.1.c)*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

La Generalidad de Cataluña ha asumido mediante el Real Decreto 665/1.984, de 8 de febrero, la gestión de determinados aspectos relacionados con la pesca marítima.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La Comunidad Autónoma del País Vasco tiene transferida la inspección pesquera, a través del Real Decreto 1412/1.981, de 19 de junio, referida a la actividad realizada en aguas interiores.

Se entiende preciso extender la función inspectora a la que deba realizarse, tanto en el territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como en las aguas territoriales correspondientes a litoral vasco, y referida a la pesca marítima. Carece de sentido práctico hacer una distribución de funciones basada en la pesca realizada en las aguas interiores y/o en el resto de las aguas, por generar dificultades en la inspección pesquera al cometerse las infracciones, en multitud de supuestos, en lugar distinto al del control o inspección, no pudiéndose en consecuencia deslindar si la pesca se produjo en unas aguas o en otras.

1. MATERIA-SERVICIO: *"SEGUROS AGRARIOS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Actividad administrativa consistente en promover el mayor índice de aseguramiento en el ejercicio de la actividad agraria, principalmente a través de la subvención a la prima del seguro.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.9*

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION.
- *Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA).*

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Se trata de una técnica de promoción del sector agrario, a través de la potenciación de políticas de aseguramiento de riesgos, que encaja perfectamente dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de Agricultura. Debe, en consecuencia distinguirse esta actividad de la propiamente conocida como "seguros", ya que una cosa es la utilización del seguro como objeto de subvención y otra bien distinta la asunción de competencias sobre "seguros" en sentido sustantivo. Lo expuesto justifica plenamente el recibo de esta función por la Comunidad Autónoma, sin tener que entrar a considerar el alcance de su competencia sobre desarrollo legislativo y ejecución, dentro de su territorio, de la legislación básica del Estado en materia de seguros.

Doc. 223

11.- AREA DE CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO.

FICHA 50. Corporaciones de Derecho Público.

1. MATERIA-SERVICIO: *"CORPORACIONES DE DERECHO PUBLICO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La subrogación en la posición de la Administración del Estado respecto de las Corporaciones de Derecho Público a ella adscritas, y aún no transferidas, cuando su ámbito territorial esté comprendido dentro del propio de la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.18*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.21*
  artículo 10.22

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

Diversos DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Se han producido numerosos traspasos aunque siempre de forma sectorializada.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Hasta la fecha ha sido pacífica la transferencia de Corporaciones de Derecho Público, representativas de intereses económicos y profesionales, al socaire de traspasos en materias específicas. Se pretende con lo ahora demandando que dicho proceso quede concluso de una manera general al margen de traspasos concretos y en la medida que desempeñen su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

Doc. 223

12.- AREA ECONOMICO-FINANCIERA.

FICHA 51. Crédito y Banca.

FICHA 52. Seguros.

FICHA 53. Crédito Oficial.

FICHA 54. Sector Público Financiero del Estado.

FICHA 55. Mercado de Valores.

1. MATERIA-SERVICIO: *"CREDITO Y BANCA"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Funciones que hoy en día ejercen el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco de España en materia de ejecución de la legislación bancaria, autorizaciones y controles en el sector y depósito de los coeficientes de caja sobre aquellas entidades de competencia de la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.11*
  artículo 149.1.13
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 11.2.a)

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.
BANCO DE ESPAÑA.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Las facultades asumidas estatutariamente en el artículo 11.2.a) de la Norma Fundacional de la Comunidad Autónoma han quedado absolutamente desfiguradas a raiz de la normativa básica que en el sector el Estado ha ido dictando.

Se hace preciso por ello que se modifique la legislación básica o, a través de los mecanismos constitucionales al efecto habilitados, se transfiera la posición del Estado a las Instituciones Autonómicas a fin de dar pleno cumplimiento a las previsiones estatutarias en los aspectos señalados "supra", todo ello sin perjuicio de los mecanismos de coordinación que al efecto hayan de establecerse.

1. MATERIA-SERVICIO: *"SEGUROS"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Funciones que hoy en día ejerce el Ministerio de Economía y Hacienda, respecto a aquellas entidades cuyo domicilio social, u otro punto de conexión a considerar, se encuentre en la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.11*
  artículo 149.1.13
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 11.2.a)

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE ECONOMICA Y HACIENDA.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Similar a la realizada respecto a "Crédito y Banca".

1. MATERIA-SERVICIO: *"CREDITO OFICIAL"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

La posibilidad de crear y dotar económicamente "Instituciones de Crédito Oficial" por parte de la Comunidad Autónoma en los mismos términos en que las Instituciones de Crédito Estatal se nutran de ingresos procedentes de los Presupuestos Generales del Estado.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.11*
  artículo 149.1.13
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.25*
  artículo 11.2.a)

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (principalmente).

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

La creación de Instituciones de Crédito Oficial Autonómicas requiere la detracción de la parte correspondiente a la Comunidad Autónoma en las partidas de los Presupuestos Generales del Estado destinadas a financiar el Crédito Oficial; aplicando estrictamente las reglas de financiación del Concierto Económico para el sostenimiento de los servicios y competencias asumidas en el Estatuto.

1. MATERIA-SERVICIO: *"SECTOR PUBLICO FINANCIERO DEL ESTADO"*

2. DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA-SERVICIO A TRANSFERIR

Participación de las Instituciones Autonómicas en los procesos decisorios del "Sector Público Financiero del Estado" y que afectan a la Comunidad Autónoma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.13*
- *Estatuto de Autonomía: artículo 12.7*
  artículo 10.25

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (principalmente).

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

Ninguna Comunidad Autónoma participa de forma directa, y como tal, en los procesos decisorios del Sector Público Estatal.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

El mandado estatutario contenido en su artículo 12.7, sin olvidar al también recogido en el artículo 10.25, precisa que las Instituciones Autonómicas puedan participar en las decisiones financieras adoptadas en el Sector Público Estatal que afecten a la Comunidad Autónoma en cualquiera de sus ámbitos.

1. MATERIA-SERVICIO: *"MERCADO DE VALORES"*

2.- DESCRIPCION SUMARIA DE LA MATERIA SERVICIO A TRANSFERIR

Facultades de inspección y control sobre la Sociedad Rectora de la Bolsa de Bilbao y operadores de la misma.

3. TITULO COMPETENCIAL DEL ESTADO Y DE LA C.A.P.V.

- *Constitución: artículo 149.1.11*
  artículo 149.1.13
- *Estatuto de Autonomía: artículo 10.29*
  artículo 10.25

4. ORGANO DEL ESTADO EN EL QUE SE UBICAN LOS SERVICIOS A TRANSFERIR

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES.
SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE BILBAO.

5. TRASPASOS A OTRAS COMUNIDADES

No se han producido.

6. VALORACION DE LA TRANSFERENCIA RESPECTO AL DESARROLLO ESTATUTARIO

Las bases de ordenación del sector -Ley del Mercado de Valores- han incidido en la competencia autonómica hasta su casi práctica desaparición. Se hace por ello preciso que, al abrigo de las posibilidades constitucionales en presencia, se dote de contenido el precepto estatutario (artículo 10.29) que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de "establecimiento y regulación de Bolsas de Comercio".

V.- CONCLUSION

Como resumen de todo lo expuesto, este "Informe sobre Transferencias" es el estudio que realiza el Departamento de Presidencia, Régimen Jurídico y Desarrollo Autonómico a fin de presentar el estado de situación del proceso de traspasos en cuanto instrumento requerido para el pleno desarrollo del Estatuto de Autonomía.

Hay que destacar en el mismo, en primer lugar, el carácter de foto o instantánea del proceso de transferencias en un determinado momento. Se pecaría de simplismo si a un estudio de este tipo se le quisiera dotar de valor absoluto o permanente. El Estatuto de Autonomía es un programa que se proyecta en el futuro y que, precisamente por su dimensión abierta, puede adaptarse a las innovaciones jurídico-políticas que su pervivencia exija, persiguiendo en todo momento cumplir su función de elemento de integración política para todos los ciudadanos vascos. Ello hace que los servicios, funciones y personal a transferir puedan variar en el tiempo y tengan una cuantificación relativa. Por ello el Informe es la valoración que se efectúa, en enero de 1992, con los datos obrantes en este Departamento.

En segundo lugar, el Informe pretende aportar un esfuerzo de estimación del "quantum" de autonomía pendiente de ejercer efectivamente por las Instituciones de Autogobierno. Frente a afirmaciones genéricas en un sentido u otro sobre la situación de la autonomía vasca, se aporta por vez primera un documento que recoge las áreas pendientes de traspaso. Cabrá discutir jurídica y políticamente sobre los procedimientos y particularidades de cada una de estas transferencias vinculadas a una competencia autonómica, pero se presentan, al menos, 55 servicios-materias a propósito de los cuales resulta preciso articular una transferencia, que en algunos supuestos requerirá la modificación de la legislación básica o la utilización de fórmulas constitucionales de traslación de competencias.

Y, en tercer lugar, cumplida ya sobradamente la primera década de vida del Estatuto de Autonomía, se hace urgente culminar su desarrollo esencial para que el mismo pueda desplegar todas sus potencialidades. Las dilaciones, comprensibles e incluso necesarias en la puesta en marcha del

proceso autonómico, devienen en la época actual en insoportables rémoras que lastran la eficacia política y administrativa del modelo. La repercusión económica para el País Vasco es también importante al tener que seguir soportando, en el cupo, cargas financieras que debieran ya ser propias y asumidas. Más de diez años es un tiempo razonable para abordar la culminación del proceso.

Por último, si bien las Instituciones y las áreas competenciales más fundamentales para identificar un autogobierno se encuentran desarrolladas y por ello la autonomía vasca tiene hoy una personalidad propia, no debe olvidarse que:

1.- *El proceso de desarrollo estatutario, mediante la culminación de las transferencias requeridas por las competencias asumidas, se ha encontrado siempre y permanece aún políticamente tensionado. La existencia o no de nuevas transferencias depende en exceso de las voluntades políticas que confluyan en un momento determinado. No se ha conseguido objetivar ni racionalizar el proceso. Se olvidan con ello importantes responsabilidades, desde luego, históricas y sociales, pero también y fundamentalmente otras de estricto signo jurídico, contenidas en las Disposiciones Transitorias del Estatuto de Autonomía.*

   De ahí que el Informe tiene por finalidad ser un documento de trabajo para favorecer un <u>programa</u> y racionalizar el proceso, dando opción a elaborar un <u>calendario</u> para su ulterior negociación.

2.- *Existen transferencias pendientes en todas las áreas de responsabilidad administrativa de las Instituciones de Autogobierno.*

3.- *Resulta especialmente falto de desarrollo lo que podemos identificar como actividad económica pública, incluyendo en este concepto las Areas que en el Informe se denominan como: Industria; Trabajo y Seguridad Social y Económico-Financiera. Lo mismo cabe decir respecto a aquellas, como la Agricultura, que se han visto incididas por el ingreso en la Comunidad Europea.*

5. OTRAS COMPARECENCIAS

Nota.- Comparecieron ante la Comisión de Autogobierno, entre otros, diputados y senadores de la Legislatura constituyente (1977-1978), miembros de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos (1978-1979), profesores de Universidad, representantes de instituciones preautonómicas, autonómicas, forales y municipales, de organizaciones empresariales, agentes políticos, sindicales, etc.

Doc. 224 5.1.

Comparecencia de Carlos Garaikoetxea Urriza, ex Lehendakari del Gobierno Vasco, el 27 de febrero de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 27 de febrero de 2002, pp. 3-23. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

La PRESIDENTA (Piñol Olaeta): Bai, quoroma dagoanez, egun on guztioi, batzarrari hasiera emango deutsogu.

Lehenengo eta behin, gai-zerrendako lehenengo puntua da: "2002ko urtarrilaren 30ean egindako bilkuraren akta eta, hala badagokio, onestea". Alderdi guztiok jaso dozue akta, eta, orduan, bakarrik objekzioren bat edo baten batek badauka, orain da sasoia egiteko, eta ez badago inoren partetik objekziorik, onartutzat utziko geunke. *(Pausa.)*

Bigarren puntua, gai-zerrendako bigarren puntua: "Carlos Garaikoetxea Urriza jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Lantalde Bereziak dituen aztergaiei buruz". Labur-labur azalduko dot zer prozedura jarraituko dogun geratzen jakuzan gai-zerrendako puntu guztietan: alde batetik, presidentziaren aldetik esposizio txiki bat, laburra, egingo dot, batez be kokatzeko gonbidatuak zer zerikusi daukan Estatutuaren prozesu guzti horrekin, zuzenean berari emango deutsogu berba, eta bere esposizioaren ostean –nik uste, ordu erdi edo hiru ordu laurdeneko esposizioa, gutxi gora-behera, izan ondoren–, alderdi guztien txanda zabalduko geunke. Nik eskatuko deutsuet, mesedez..., asmoa da txanda bakarra zabaltzea, batez be gai-zerrenda honetan lau agerraldi ditugulako eta orduak –ahal dogun neurrian, behintzat– errespetatu behar doguzalako.

Eta, beraz, ja aurrera jarraituz, eta Garaikoetxea Urriza jaunaren inguruan, ba, nik uste dot danok ezagutzen dozuela eta presentazioak ia-ia soberan dagozala, baina dana dala esan behar bera izan zala Consejo General Vasco-ko presidentea eta baita, Gernikako Estatutoa onartu zanean, lehenengo lehendakaria. Horregatik, nik uste dot hori esanda eta hola kokatuta argi eta garbi geratzen dala bera hona ekartzea oso balio handikoa dala batez be batzordearen lanak aurrera eroateko.

Eta beste barik, eta eskertuz behintzat batzorde honen izenean benetan jaso dozun gonbidapena onartzea eta hona etortzea, hori esanda, beste barik, Garaikoetxea jaunari emango deutsot berba. Zeuk daukazu berba.

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Eskerrik asko, presidente andrea.

Egun on, legebiltzarkideok, jaun-andreok.

Zuen arreta eskertzen dizuet Autogobernuari buruzko Batzorde honetan nire iritzia eskatzeagatik. Izan ere, ni, oker ez banago, lehenengoa naiz, eta nere azalpena eta nere prozedura egokiak izango direla espero dut.

Gai honi buruzko beste iritzi guztiak errespetatuz, nik hitz gutxitan laburtuko nuke neure ikuspuntua: gaur begiztatzen dugun Estatutua ez da 1979 urtean sinatutakoa; orduan lortutako paktua ez da bete, orduan lortutako betebehar edo konpromezu zail eta orekatua alde bakar batek hautsi egin du, gaur egun ezagungaitz bihurtuz Gernikako Estatutua. Larriena, bere jatorrizko zentzua bereganatzea gero eta zailagoa dela da.

1981 urtetik geroztik atzerapauso bat izan bazen, LOAPA delakoa izanik bere adierazpenik argiena eta ordezkatu zuten lege-neurriak, gaur oraindik larriagoa den erasoaldi baten aurrean gaude, Gobernu zentralak aurkeztutako neurri eta politikarekin. Guzti honengatik, Estatutuak berezko ezaugarri nabarienetarikoak galtzen ditu, betebehar edo, esan dudan bezala, konpromezu orekatu baten balorea, izaera paktatua –paktatua moral eta formalki–, bere espezifikotasun edo bereiztasuna beste estatutoengandik bereizten duena. Eta horregatik –eta horrela bukatzen dut nere laburpena–, autogobernurako garrantzia eta aldi historiko aipagarriago batetarako bere balioak ere galtzen ditu.

Yo he dicho, con palabras que por su brevedad pretendían ser contundentes y nada equívocas, que, a mi entender, el Estatuto que hoy contemplamos no es el Estatuto que negociamos en el año 79, he dicho que con todo el respeto a otras opiniones que pueda haber de signo contrario. He dicho que, para mí, se ha incumplido un pacto, un pacto basado en un compromiso político contraído en circunstancias muy especiales –a ello me referiré–, y que, por añadidura, a mayor abundamiento, no se han respetado especificidades evidentes de ese Estatuto.

Me refiero en primer lugar al carácter de compromiso político que en aquel momento histórico supuso el Estatuto. A nadie se ocultan las circunstancias, circunstancias que exigieron grandes dosis de pragmatismo y hasta de renunciaciones políticas, en aras de consolidar un proceso democrático naciente, no sólo aquí, sino en todo el Estado, y, en ese sentido, la palabra "equilibrio" adquiere para mí toda su relevancia y todo el respeto que merece, insisto, por las especialísimas circunstancias (no hace falta que sea más explícito) en que hubo de negociarse, eso y otras cosas.

Por otro lado, frente a fáciles críticas que puede suscitar esta alusión, las urgencias del país eran realmente apremiantes, apremiantes en todos los órdenes. Desde el punto de vista económico, el país se estaba desangrando, por citar un dato elocuente, con una caída del producto interior bruto, en tres años, creo que del 12 por ciento. Los déficit infraestructurales eran bestiales: todo el mundo puede recordar aquellos monumentos a la inoperancia en infraestructuras, que eran un puente de Rontegi detenido y los déficit infraestructurales..., qué sé yo, cálculos que hacían las Cámaras de Comercio, como la vizcaína, en cientos de miles de millones de pesetas de los de la época. El expolio fiscal era terrorífico...

No creo que con esto estoy haciendo una descripción apocalíptica en la que no crea ninguno de los presentes que conozca los datos de la época, pero en el orden cultural, lingüístico, etcétera, y otros muchos puntos igualmente sensibles para quien les habla, y creo que para una gran mayoría de este país, la condición de situación de emergencia a la que me refiero era indudable.

Y en circunstancias semejantes el pragmatismo y la necesidad de llegar a acuerdos realistas, responsables, y no hacer política-ficción, era absolutamente necesario. Y en ese sentido, repito, el acuerdo político, al que además me referiré más adelante, para poder calificarlo como tal, el compromiso al que se llegó, fue una necesidad. Y una necesidad en circunstancias, como digo, muy especiales, en las que el sentido de la responsabilidad para salvar lo que había que salvar a la salida de una dictadura tuvo que ser, en cualquier fuerza política responsable, especialmente importante.

Corolario de todo esto, el respeto que merece un compromiso contraído en estas circunstancias también es especialmente importante.

Hubo un pacto. Se ha abusado mucho, en las definiciones históricas de determinados estatus político-institucionales existentes en el país, al hablar de la palabra "pacto", etcétera, sea desde las leyes que dimanan del primer expolio foral, la ley paccionada de 1841 en Navarra, etcétera, etcétera, que han merecido el calificativo de "pacto", y no desde el nacionalismo solamente. Pero yo digo que en este caso hubo elementos constitutivos de un pacto tan importantes y más que en cualquiera de esas circunstancias a las que con tanta frecuencia, sobre todo cuando interesa, se alude a su naturaleza pactada.

Y desde un punto de vista formal y desde un punto de vista moral, he dicho antes. Desde un punto de vista formal bastaría, qué sé yo, citar la propia Constitución en su artículo 152.2, cuando dice que el procedimiento para su aprobación se realizará a través, primero, de una comisión constitucional del Parlamento español, y de una delegación de asambleas de parlamentarios vascos, que si llegan a un común acuerdo –se dice– tendrá el refrendo de un referéndum en el país y de una ley especial en el Parlamento español.

Podríamos adentrarnos, pero creo que no es mi misión –pero sí me parece importante recordar todo esto para después entrar en otros detalles–, en el sustrato foral que alienta en todo el Estatuto, de una manera intencionada y además elegida para darle ese carácter, desde el punto de vista cualitativo, especial de su anclaje en un marco institucional, cuya característica tantas veces invocada

Doc. 224

es la característica del pacto. Y en las alusiones, constantes además, para conferir al Estatuto una especificidad o una asimetría, como se emplea ahora con frecuencia al hablar de estas cosas, respecto a otras situaciones autonómicas, las alusiones que son constantes para abrir una vía también específica al ámbito competencial del Estatuto vasco.

De manera que ese anclaje en la foralidad histórica, por otra parte la manera más realista, la única quizá, de recabar una profundidad en el autogobierno y una calidad en su base, la única realista en la época, es constante.

Pero, aparte de esto, yo me siento especialmente obligado a referirme a lo que he calificado de "carácter moral pactado" del Estatuto.

Yo en aquella época, como ha recordado la señora Presidenta, era Presidente del Consejo General Vasco, o Gobierno provisional, si así se le quiere llamar, y también presidente de la ejecutiva del Partido Nacionalista Vasco (dicho de paso, partido que contaba bastante en la época, como ahora), y cuando ya se había puesto en marcha la preparación del borrador y de la propuesta de Estatuto –tengo aquí apuntado–, el 22 de junio del 79, el Presidente Suárez me pidió una reunión, muy larga reunión (si mal no recuerdo, duró como cinco horas), en la que me preguntó qué procedimiento consideraba que podía ser el más interesante para impulsar el Estatuto y llegar a un acuerdo.

Entendía él que el Parlamento era, naturalmente, una instancia establecida legalmente y por la que tendría que ir todo el proceso, pero no se le ocultaban, y tenía razón, las dificultades que tendría un acuerdo en el Parlamento, dada la variedad de posturas allí existentes, desde Blas Piñar o el señor Fraga Iribarne, que votaron en contra, a la de un señor Aizpún, que decía ya en el debate constitucional que él se oponía a todo lo que permitiera acercarse a un estado separatista de Euskadi, textualmente. Y, en ese sentido, se presentaba la negociación en el Parlamento español, como es lógico, pues, muy complicada.

Entonces, yo personalmente le propuse que se produjera una negociación que tuviera carácter de tal, y que se formalizara con el acuerdo y las firmas correspondientes, mediante una comisión técnico-política del máximo nivel, integrada en gran parte por miembros del propio Gobierno central y una representación que estaba integrada fundamentalmente por representantes nacionalistas del más alto nivel también (podríamos entrar en detalles, pero, vamos, yo creo que si a alguien le interesan nombres, etcétera, luego podremos ser más explícitos), y algún independiente.

Y asumimos que, a la vez, hubiera otra instancia negociadora, en la que estaríamos él como Presidente del Gobierno y yo como Presidente del Consejo General Vasco, para ir desatascando los problemas que se revelaran más difíciles, en los que hubiera algún colapso en dicha negociación. Y ese fue el procedimiento que se siguió.

Al mismo tiempo, asumimos el compromiso, asumí yo el compromiso de evacuar las consultas con los que no estuvieran presentes en aquella comisión técnica y que habían intervenido en la redacción del Estatuto.

Había habido 18 propuestas en una ponencia designada por la Asamblea de Parlamentarios Vascos a instancias del Consejo General Vasco, y de allí había salido un texto razonablemente consensuado, con algunas objeciones del Partido Socialista, pero en términos generales aceptándolo, y con más motivos de desacuerdos –que así se llamaron– de la UCD de entonces, cuyo máximo responsable, Chus Viana, a quien quiero dedicar el recuerdo más entrañable, porque fue un gran amigo y un gran parlamentario, no obstante, vertía –y es importante decir estas cosas– ideas como las siguientes.

Cuando aquella asamblea, aquella ponencia terminó de consensuar, bien que mal, pero más bien que mal, un texto, Chus Viana, con el gracejo que le caracterizaba, dijo: "Bien, bien, ¡en Carrera de San Jerónimo os esperamos!". Como diciendo: "Esto ha salido de aquí –alguno quizá lo

recuerde, alguno que sea un poco más joven que yo–, pero luego esto pasará por donde tiene que pasar".

Pero, al mismo tiempo, a mí me decía Chus Viana –para que veamos cuáles eran los conceptos de la época–, Chus Viana me decía: "Mira, Carlos, yo concibo esta autonomía de la que estamos hablando, qué te diría yo... (éstas son palabras textuales), yo pienso en un gobernador de un estado federado de los Estados Unidos que es capaz de conmutar penas de muerte, es capaz de negar aterrizar a un avión de un jefe de estado extranjero en un aeropuerto de su Estado...". Lo decía gráficamente en estos términos, para significar hasta qué punto él concebía la profundidad del autogobierno surgido de un Estatuto.

Y, hombre, si hoy pensamos en conmutar penas de muerte o negar su entrada en un aeropuerto de Euskadi a un jefe de estado extranjero, por emplear el ejemplo gráfico que él empleaba (no digo que sea el más riguroso ni el más relacionado con nuestro ámbito competencial), pues, creo que hallaríamos una cierta distancia.

Éstos eran los que en aquel momento pusieron una gran cantidad de objeciones al contenido potencial del Estatuto, que fue objeto de esa negociación a la que me refería.

Desde el 22 de junio, en que se produce este acuerdo con el Presidente Suárez, se constituye esa comisión técnico-política de alto nivel (estábamos en dos salas, en dos despachos contiguos), su meritoria labor, la de aquella comisión, no necesito realzarla una vez más, porque fue aquella una negociación maratoniana, en plena canícula de julio.

Hay que agradecer a nuestros compañeros del Partido Socialista, de Euskadiko Ezkerra, que en aquel momento especialmente estuvieron tantas veces en el Hotel Palace esperando a que evacuáramos las consultas necesarias, porque no estaban todos ellos precisamente en esa negociación paralela (vamos a llamarle así).

Y en circunstancias ciertamente dramáticas para quien les habla, después de innumerables viajes de ida y vuelta, se llegó a un acuerdo, justamente cuando la Comisión del Congreso tenía ya su plazo establecido para ver terminada su labor. Es decir, fue un trabajo contra reloj.

Yo he dicho que las especificidades del texto que se aprobó, y que se aprobó después en el Congreso, eran notorias, frente a lo que calificamos coloquialmente luego como "café para todos" a la hora de desarrollar el resto.

Hay que pensar que el Estatuto vasco fue un adelantado, ¿verdad? Anecdóticamente, ya todo el mundo sabe cómo esta Autonomía es la decana de las Autonomías, incluso porque tuvieron el acierto, en el Consejo General Vasco, de que Echevarría fuera en un avión llevando el texto y adelantándose a cualquier otro proyecto. Pero, en aquel momento, lo que concitaba la atención –dicho sea con todo respeto a otras Comunidades– era el caso vasco, y el caso catalán fundamentalmente. Hasta el punto –y esto también está relacionado con la especificidad a la que me refiero– de que por lo menos en dos ocasiones desde el Gobierno central se me sugirió una posibilidad, y era que el caso vasco se adelantara a todo el proceso autonómico, con una restauración del Estatuto del 36.

Concretamente lo hizo Pérez Llorca, que era Ministro de la Presidencia, y no sé si estaba con él otro Ministro, y después ya, formalmente, y antes de que este proceso al que me estoy refiriendo avanzara, fue Antonio Fontán, a la sazón ya Ministro de Administraciones Territoriales (creo que era la denominación de su cargo en aquel momento), que me llamó explícitamente para hacer esa propuesta.

Ante esa propuesta, yo debo decir que, por un lado, advertimos que tenía sus ventajas, en cuanto significaba el reconocimiento de una singularidad para lo que en la propia Constitución además está definido como "nacionalidades y regiones", y dentro de las primeras era una atención prioritaria la que se daba al caso vasco.

Doc. 224

Tenía otros inconvenientes, porque en el Estatuto del 36, pues, entre otras cosas, no se contemplaba un procedimiento de participación de Navarra por la expresión de sus ciudadanos y ciudadanas, sino que estaba sometido al tortuoso procedimiento de unas mayorías cualificadas, etcétera, como cualquier otra provincia. Y, segundo, porque el ámbito competencial, fíjense ustedes, nos parecía absolutamente inferior al que la realidad política de nuestro país demandaba en la nueva situación, en la que, sin duda, la eclosión de los sentimientos nacionales y de la demanda de autogobierno había sido evidente.

Entonces, se desechó, entre otras, por estas consideraciones, ese procedimiento, y se siguió con el que estoy señalando, de manera tal que el asunto siguió su curso en el Congreso, y, como he dicho antes, tuvo un respaldo la negociación que se dio *de facto* y se formalizó en esa doble comisión, en esa doble instancia negociadora acordada con el Presidente del Gobierno a la que me he venido refiriendo.

Las especificidades de este Estatuto son evidentes, creo que nadie las niega. ¿Por qué invocar los derechos forales en cada competencia que se adivinaba problemática en cuanto a su alcance, sobre todo en el caso de generalizarse? Evidentemente, por dar una vía específica al Estatuto vasco. ¿Por qué esa disposición adicional, que fue una puerta abierta a una interpretación extensiva y nunca restrictiva, eso es una obviedad?

¿Por qué en el repertorio competencial de este Estatuto aparecen cosas que no aparecen en otros Estatutos? ¿Por qué se habla de un convenio de la Seguridad Social, aunque se quiera discutir qué significa el contenido de ese convenio, evidentemente, en una interpretación extensiva? Y ya veremos luego por qué, si ustedes quieren, cabe una especificidad importantísima que algunos hemos reivindicado de una manera constante.

¿Por qué en el Estatuto catalán, por poner un ejemplo, las competencias de empleo, y en general las socio-laborales, tienen unos límites establecidos explícitamente que no existen en el Estatuto vasco y que justifican nuestra constante demanda en competencias de carácter socio-laboral y concretamente de empleo, etcétera? Porque, evidentemente, hubo una restricción deliberada en otros Estatutos que no existió en el Estatuto vasco.

Nosotros argumentamos en aquel entonces, para que se produjeran estas especificidades, con toda suerte de argumentos, de manera que yo pretendo una interpretación auténtica porque estaba allí, y porque empleé esos argumentos con otros compañeros más competentes que yo que estaban en esa comisión técnico-política de alto nivel, que nos mandaban los embolados luego al otro despacho, al Presidente Suárez y a mí mismo.

Pero nosotros, por ejemplo, argumentábamos, y éste es un argumento que yo creo que ratificarán gentes que estuvieron en esa negociación, que, si históricamente el Concierto Económico era, digamos, el receptáculo de todas las recaudaciones coercitivas del Estado (impuestos, exacciones fiscales y parafiscales, o en general recaudaciones coercitivas del Estado con el sentido finalista o con el sentido general de un impuesto), cuando surge el nuevo fenómeno de la Seguridad Social y de las recaudaciones coercitivas derivadas de ese y otros fenómenos, nosotros decimos: "Si hubiera habido un tracto histórico sin ningún salto en el vacío, sin ninguna irregularidad, si ningún proceso abolitorio, pues, este país, lógicamente, habría aspirado a eso".

Y ése fue, en pocas palabras, el argumento que prevaleció para que aparezca algo tan singular en este Estatuto cuando se habla de un convenio para la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, que es cierto, nosotros aceptamos que no podía ser un sistema absolutamente diferente, que no tuviera unas homologaciones básicas en las prestaciones y en las recaudaciones coercitivas, digo una vez más, etcétera, etcétera, y que hubiera unos fondos de solidaridad, etcétera. Porque nosotros, por el hecho de querer un autogobierno, no queríamos ser menos solidarios que los demás, porque hay demasiado costumbre de confundir solidaridad con poca afición al autogobierno, y no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Entonces, ésta es la historia, ésta es la historia, y ésta es la desesperación que a algunos nos va asaltando a medida que va transcurriendo el tiempo y nos encontramos con que "eso no puede ser, porque lo pedirían todos, porque eso es imposible generalizarlo en las 17 Autonomías", etcétera, etcétera, etcétera.

Y yo creo que vale más que mis pretendidas interpretaciones auténticas, pues, la observación de lo que gentes menos sospechosas que yo dicen en la época, y lo digo sin ánimo de recordar a nadie pecados pasados.

Compañeros socialistas, en vuestro programa del año 80 vosotros demandáis, con la misma claridad y firmeza que nosotros, pues, un sistema de la Seguridad Social autónomo y una caja autónoma, decís textualmente en el programa del 80, y competencias de empleo, y un instituto de crédito oficial, etcétera, etcétera, etcétera.

Claro, pasan los años, y cuando esto se va estancando... Y un día a Felipe González le recuerdo eso y me dice: "Carlos, pero es que, claro, si yo recojo todos los programas, me tiene que sumar cien, y entonces me sale más de cien". Así, con ese gracejo habitual de Felipe, pues, zanjó la discusión. Pero de todo esto yo doy mi palabra de honor que son las cosas tal y como yo las he ido viviendo y como las tengo que repetir aquí, que creo que para eso se me pide que venga.

El espíritu de aquella negociación fue, por estos detalles que cito, bastante especial. Hombre, hay cosas que también tienen su significación, y perdonad porque os toque ahora un poco tangencialmente también, compañeros socialistas.

El *leit motiv* de la campaña electoral de Euskadiko Ezkerra fue: "Estatuto, un marco autónomo de lucha de clases". ¡Casi nada! Hoy estamos hablando de administrar algunas competencias en materia socio-laboral frente a resistencias numantinas del Estado, y el *leit motiv* de parte de vuestro actual partido en aquella época era (repasad las hemerotecas), ni más ni menos, "un marco autónomo de lucha de clases", que ya no tienen ni los estados más nacionalistas que componen nuestro entorno geopolítico.

Esto no quiere ser una broma; quiere ser una evocación, insisto, de la concepción que circulaba, desmesuras electorales a un lado, en las gentes que participaron en aquel proceso, de las que evacuaban consultas con nosotros en el Hotel Palace en Madrid mientras se negociaba el Estatuto, y que luego trasladaban a la ciudadanía en sus programas electorales, en sus explicaciones públicas, este tipo de cosas. Lo digo como aspectos sintomáticos, como podría contar otras muchas cosas.

Hombre, cuando Felipe viene en la campaña electoral primera (no sé si fue la primera) y se produce aquel famoso "espíritu de Anoeta", Felipe dice también algo muy importante. Dice: "Todo lo que quepa en el Estatuto va a Misa", más o menos textualmente. Y, señoras y señores, todo lo que quepa en el Estatuto no. Lo que cabe, no va a Misa.

En el Estatuto caben interpretaciones restrictivas y extensivas, eso es indudable, y la bendición o la prueba del agua regia del Tribunal Constitucional la pueden soportar igual, en ocasiones, una interpretación extensiva que una restrictiva (más bien la restrictiva, sobre todo con Presidentes como el que se nos descuelga ahora con esas declaraciones de patriotismo constitucional). Pero lo que sí es claro es que las interpretaciones pueden ser extensivas y restrictivas en un texto legal que, por su carácter básico, tiene que incurrir necesariamente, e incluso fue un recurso inevitable, como siempre que se negocia, en conceptos jurídicos indeterminados.

No puede detallarlo todo un texto básico, y el recurso de un texto básico siempre son los conceptos jurídicos indeterminados. Y los conceptos jurídicos indeterminados se remiten en tantas ocasiones a la voluntad política y a la interpretación extensiva o restrictiva derivada de la misma.

Por poner un ejemplo muy gráfico, que no es quizá el que más pueda interesar, si en un Estatuto –y en este hay indicaciones de este tipo– se dice que tal competencia, por ejemplo de

Doc. 224

puertos, será del Estado y no de la Comunidad Autónoma si hay una declaración de interés general, pues, hay dos actitudes políticas: declarar todos los puertos de interés general, o no declarar ninguno. Y, desde luego, ambas decisiones, que tienen una trascendencia, como puede observarse, notable en el autogobierno concerniente a esa materia, pues, reciben la bendición constitucional del tribunal.

De manera que sin poner un ejemplo tan gráfico, pero refiriéndome a cualquier materia, en mayor o menor medida caben siempre, sobre todo recurriendo a los conceptos jurídicos indeterminados, que son de diversa índole (las coordinaciones, los "sin perjuicio", etcétera, son numerosísimos)...

Y ahí es donde se produce una degradación progresiva, que va alcanzando cotas alarmantes a medida que pasa el tiempo y que parece que va a llegar al paroxismo en el momento actual, cuando esos conceptos indeterminados son aprovechados en las leyes básicas. Que nosotros, ingenuamente, sin duda, entendimos y hablamos que serían leyes básicas, qué sé yo, en materia educativa las que garantizan los grandes principios de la libertad de enseñanza, de la libertad de cátedra, etcétera, etcétera, recogidos en sus correspondientes leyes básicas, y luego nos encontramos con que los recorridos curriculares, y hasta casi los uniformes de los estudiantes, aparecen como materias susceptibles de incluirse en legislaciones básicas.

Éste es, para mí, el principal problema, porque la paralización competencial, si vale el término, a través de enervar esas competencias que están en el Estatuto (no en la Comisión de Transferencias, están en el Estatuto), pero que quedan invalidadas o neutralizadas si no hay la transferencia de recursos y de medios materiales para ejercerlas, que es lo que sucede...

Porque ahí perdemos perspectiva: las competencias son nuestras por el Estatuto; el problema es darles operatividad con la transferencia de recursos humanos y materiales. Y ahí es donde tiene la sartén y el mango el Estado, y, como puede mantener cómodamente el *statu quo*, sencillamente está invalidando e incumpliendo el Estatuto, porque las competencias están establecidas para la Comunidad Autónoma en tantos casos en los que suscribo de "pe a pa", como mínimo, los informes de este Parlamento del año 93 y 95, y eso me evita referirme a materias más concretas, y suscribo de "pe a pa" el informe de la Vicepresidenta del Gobierno, reciente.

Están incumpliendo la ley, están incumpliendo la ley porque las competencias son de la Comunidad Autónoma, y están valiéndose de tener la iniciativa inapelable a la hora de proveer a la transferencia de recursos para que puedan ejercerse en la práctica, desde el poder central.

En aquella negociación, y perdóneseme que vaya a veces a salto de mata –procuraré no extenderme más de lo debido, y, si no, me llama la atención, Presidenta–, ya que me he referido a especificidades, hubo puntos difíciles de esos que con Suárez acordé que pasaran de la comisión técnico-política de máximo nivel, a la que a veces íbamos para ver cómo iban las cosas, porque allí se estancaban en un pulso que fue muy duro y muy difícil...

La complejidad técnica de estas cosas –también hay que reconocerlo– también explica que las cosas no se resolvieran con facilidad, de manera que yo no estoy hablando aquí echando la culpa de todo a la misma gente siempre. Las cosas eran, por sí mismas, difíciles.

Pero, entre esos puntos que fueron traídos para el desbloqueo al que me he referido antes, estaban materias como la educación, la Policía, la Seguridad Social, el Concierto (que también dio su guerra, pero sobre todo la dio en su desarrollo, más que en su plasmación en el Estatuto), la cuestión navarra, por supuesto (que para nosotros era una cuestión fundamental, aunque se haya perdido toda sensibilidad en tantos casos en relación con la misma con posterioridad), el problema de la televisión, etcétera.

El que crea que en aquella primera época las cosas fueron fáciles también se equivoca. Fueron muy duras. Y yo quiero recordar que, primero, en la negociación en casi todas estas materias se abrió el portillo ese del reconocimiento del derecho histórico foral para permitir una interpretación

que incluso pudiera evadirse de los corsés que la legislación general básica pudiera establecer y de las dudas constitucionales que pudieran surgir. Esto es así, y desde luego lo digo con plena convicción, aquí y donde sea.

Como decía antes, en la educación, cuando se hablaba de "sin perjuicios" como el del artículo 17 de la Constitución, o el artículo 149.1.30, si no me equivoco, se estaba hablando de esos grandes principios que tendrían su desarrollo en leyes orgánicas. Una cosa es desarrollar el principio básico de la libertad de enseñanza, o de la libertad de cátedra, o de la universalidad de la enseñanza, en una ley básica, y otra cosa es descender a las cosas a las que se está descendiendo.

En lo concerniente a la Policía, éste fue un tema delicadísimo. En los primeros contactos que tuvimos ya en el Consejo General Vasco yo recuerdo cómo Martín Villa, a la sazón Ministro de la Gobernación..., pues, desde luego, su concepto era que la Policía tenía que ser una policía dirigida desde el Gobierno central.

Eso fue evolucionando, porque, desde luego, a nosotros ni se nos pasaba por la cabeza, y en el *round* final de aquella negociación en el despacho, en el que estuvo Suárez, estuvo Ibáñez Freire, al que llamó Suárez en un momento determinado, y no sé si vino alguien más, al final se aceptó que hubiera unas materias... Yo, desde luego, consideré que eran materias tasadas, luego el Gobierno central se aferró a que no era un *numerus clausus*, si vale la expresión, sino que eran materias extra o supracomunitarias, como inmigración, fronteras, pasaportes, etcétera, etcétera, etcétera. Pero, desde luego, nosotros siempre entendimos que con voluntad política, y con una interpretación extensiva derivada de esa voluntad política, naturalmente podría constreñirse la función de los cuerpos estatales a las materias allí citadas. Eso yo creo que tiene su lógica.

Luego la lógica ha sido otra. La lógica ha sido al margen de las allí citadas, y no por casualidad, que a nosotros nos hacían concebir una presencia de cuerpos policiales aquí, pues, discreta (para fronteras, "equis"; para inmigración, tantos), pero nunca 5.000 o 6.000 policías. Y lo digo con todo el respeto a esos cuerpos, como puedo tener el mismo respeto a cuerpos de inspectores de Hacienda o de lo que sea, que fueron sustituidos.

Y nosotros, desde luego, defendimos en los dos primeros gobiernos (después del Consejo General Vasco tuve el honor de presidir uno entero y otro mutilado), nosotros siempre defendimos el principio de la sustitución. Y yo creo, con perdón de aquel a quien corresponda, que el gran fallo fue el de refugiarse en términos ambiguos de "adecuación" en vez de "sustitución", de manera que, sin duda con la mejor voluntad de ir desarrollando cosas y de no colapsar procesos de desarrollo (quizá una concepción más acertada que la mía), se pasó del término "sustitución" al término "adecuación".

Y así tenemos hoy un maremágnun aquí y una confusión y una orgía de cuerpos policiales que yo no digo que no sean necesarios; lo que yo digo es que, para mí, tenía que ser una policía autónoma, salvo en bs casos tasados. Y ése fue el espíritu, desde luego, para mí, de aquella negociación, tanto en la comisión mixta de máximo nivel, técnico-política, como en la solución final, en el buen sentido del término, que le dimos en el despacho del desbloqueo.

En lo concerniente a la Seguridad Social yo ya he dicho cuál fue nuestra interpretación y nuestra argumentación. Desde luego, que haya una transitoria hablando de un convenio quiere decir algo.

En lo concerniente a... Perdóneseme, porque yo no tengo muy buena memoria para citar cosas textuales, pero que son las que acreditan las afirmaciones que uno hace...

Ya he dicho que en materia socio-laboral el Estatuto catalán establece en materia de ejecución de la competencia laboral que "quedan reservadas al Estado todas las competencias en materia de fondos de ámbito nacional y de empleo", y esta cláusula motiva que Cataluña tenga que aceptar una transferencia, por ejemplo, en materia de formación profesional ocupacional en las condiciones que establece el Estado, como mera delegación administrativa. A este campo pertenecen aspectos como

Doc. 224 la prestación por desempleo, el Fondo de Garantía Salarial, promoción y gestión de empleo, formación profesional ocupacional, etcétera, etcétera.

Pero en virtud del llamado principio dispositivo, en virtud del cual cualquier Estatuto puede asumir cualquier competencia que no esté expresamente atribuida al Estado, en la Comunidad Autónoma vasca eso no está reservado al Estado, no está explicitado en el Estatuto, y de ahí nuestras disconformidades al respecto. Y, desde luego, ése fue el sentido de la redacción del Estatuto en el proceso negociador al que reiteradamente estoy haciendo alusión.

No voy a referirme al caso navarro, que fue probablemente... El caso de Navarra fue el más duro, pero, en fin, que tiene su curso y que, como siempre suele suceder cuando se trata de resolver una cosa racionalmente, pues, fue objeto de una negociación que ya empezó en el proceso constitucional, en el que desde la derecha navarra se nos pedía inicialmente una mayoría cualificada de tres cuartos de navarros para participar en un proceso estatutario, y generosamente redujeron eso a dos tercios después.

Hubo una reunión en la sede de Castellana con el entonces Vicepresidente del Gobierno, Abril Martorell (estoy hablando del proceso ya constitucional, previo a todo esto), toda la plana mayor del entonces Gobierno, y una plana mayor también del Partido Socialista. Allí estaban Enrique Múgica o Benegas, entre otros; estaba también, si no me equivoco, Urralburu por Navarra, y estaban por UCD, desde el Vicepresidente del Gobierno en aquel momento, Abril Martorell, que era el que lidiaba con todos los "marrones", pasando por Landelino Lavilla, Herrero de Miñón, etcétera, etcétera. Es decir, lo más granado. Y estuvimos Ajuriaguerra, Iñigo Agirre y yo en esa negociación.

Y después de que se rompiera en varias ocasiones prácticamente la negociación... Abril Martorell era un especialista: cuando ya se estaba llegando a un acuerdo, tenía una llamada telefónica y decía: "Perdonadme un momento...", y entonces volvía con otro papelico y decía: "Se me ha ocurrido una cosa cuando estaba ahí afuera...", y entonces empezaba de cero y aquello era el cuento de nunca acabar.

Pero al final, después de un proceso traumático, porque supuso la ruptura de muchas cosas... Supuso la ruptura de la propia UCD (de ahí surgió UPN para combatir el nacionalismo vasco, lo dice en sus propios estatutos), y se produjo una ruptura en nuestro propio mundo nacionalista, al no comprender que se llegara a una solución que, por cierto, era mucho mejor que la que alguno de sus adalides en el año 36 había asumido. Porque en el año 36 no había vía para la participación de Navarra a través de una mayoría de esos órganos forales y un referéndum también mayoritario. Era como Soria o como Santander: requería mayorías especialísimas, como las que quería resucitar la UCD en esa negociación.

Bueno, éste fue uno de los puntos muy espinosos, que yo traigo a colación aunque no parezca relacionado con el desarrollo estatutario que hoy se contempla aquí, pero, ¡ojo!, sí con el problema político que existe en este país y que –permítaseme expresar también esa opinión–, si un día hay que resolverlo racionalmente, civilizadamente, de la única manera en que se pueden resolver los problemas, tendrá que ser tenido en cuenta también.

Porque, miren ustedes, en la cuestión navarra se pasó desde la transacción a la que llegué yo con Antonio Fontán, para que en los mapas de televisión no aparezca separada (en aquella época, con los conceptos de la época) Navarra del resto de Euskal Herria, a que luego pusieran una raya discontinua (porque esto parece de chiste, pero esto es así, pero eso revela también con qué finura se hila a la hora de incidir en las conciencias y las percepciones de la gente cuando miran una televisión), a dar el mapa del tiempo después de pasar por Zamora, saltando desde Gipuzkoa a Cataluña, ¿verdad?

Entonces, de pretender seguramente un autogobierno compartido, sin ninguna especificidad para la personalidad histórica y política de Navarra, que proclamamos algunos como los primeros, a decir que no hay nada y que no puede haber nada, y que este problema nada tiene que ver con Navarra, etcétera, salvo para las acciones concertadas del Ministerio del Interior o para las

declaraciones episcopales, etcétera, bueno, yo creo que hay un abismo. Y alguna idea, si hay que hacer un replanteamiento de la situación, que yo creo que hay que hacerlo, habrá que verter a este respecto, conciliadora entre posturas que, a mi entender, como siempre, en ocasiones son extremas y son las que se complementan más perfectamente.

Mis compañeros socialistas esbozan alguna sonrisa, pero yo hice con ellos muchos mítines en aquella época defendiendo el Estatuto vasco, incluso cuando estaba ya sentenciada la no participación, porque la ley D'Hondt dio a la UCD, por los pelos, una mayoría de parlamentarios que se pronunciaron en sentido contrario, a pesar de que éramos mayoría las fuerzas, de un signo u otro, entre ellas el Partido Socialista, partidarias de un Estatuto conjunto, e incluso los grandes mítines de cierre de la campaña del Estatuto se hicieron tanto aquí como en Navarra.

Yo participé en ellos con los principales representantes socialistas, y también creo que el socialismo tiene en eso una misión importantísima para una reflexión histórica en la que veamos todos cuáles han sido nuestros errores al conducir esta cuestión, que para mí –lo digo sinceramente– es la más intrincada y la más sensible del llamado "problema vasco".

Perdóneseme esta digresión, pero, entre otras cosas porque soy navarro, me van a permitir la licencia. Que no es licencia, porque es uno de los temas escabrosos de la negociación del Estatuto.

Bueno, no quiero aburrirles más, pero entre las especificidades que hay en el Estatuto, para no hablar a humo de pajas, está, por ejemplo, la televisión. O sea, frente a la concesión de canales, etcétera, por parte del Estado, aquí se establece, lisa y llanamente, el derecho a tener sus propios medios de comunicación o la televisión. Pues ¡no crean ustedes que fue fácil! Textualmente, Calvo Sotelo se negaba entonces a que el espacio radioeléctrico disponible estuviera a nuestra disposición, y yo tengo testigos. Entre otros testigos, por cierto, estaba Juan Porres, que hoy viene por aquí, me parece; estaba Labayen, estaba Castedo...

Y yo le dije a Calvo Sotelo, porque ya era un punto muerto del que no salíamos, a pesar de esa rotundidad del Estatuto al establecer –cosa que no hacen otros Estatutos– ese derecho propio y no concesiones de terceros canales, etcétera: "Bueno, pues investigaremos el espacio radioeléctrico y pondremos la televisión en marcha". Y Calvo Sotelo dijo, literalmente: "Pues irá la Guardia Civil". Y yo, perdóneseme la jactancia, le dije: "Pues habrá 100.000 vascos delante de la Guardia Civil". Y así se puso en marcha la televisión.

De manera que, como dijo el poeta, "cualquier tiempo pasado no fue mejor". Las cosas han ido saliendo a veces con esos pulsos y esos órdagos que tantas veces se nos han reprochado a los que hemos tenido alguna responsabilidad en este país, pero así salieron las cosas.

Y, ¡cuidado!, el primer Estatuto y el primer despliegue de la Ertzaintza, etcétera, etcétera, no salió por casualidad, después de que viniera aquí el Presidente Suárez, precediendo a la visita del Rey. Porque algunas cosas se han movido por impulso regio, y el Rey quería venir a Euskadi hacía mucho tiempo, y algunos, aunque no era costumbre de la época, le dijimos que era mejor que no viniera hasta que no se devolvieran cosas que por decretos de guerra había suprimido Franco, etcétera.

De manera que todo esto tiene su historia, y, si ustedes me lo permiten, por mi condición, por mi provecta edad y paso por estas vicisitudes, quizá lo digo para que tengamos un poco de moral, y esperemos que quizá las cosas puedan arreglarse también, porque nunca han sido fáciles.

En definitiva, yo recuerdo estos puntos que fueron difíciles, por no citar todos. Más perplejidad me produce que algunas competencias menos discutibles en aquel momento todavía, que no fueron objeto de una transacción tan equilibrada como la que pretendimos en estas otras materias, sigan siendo materia controvertida: que la investigación no tenga una salida; bueno, que el empleo –ya he dicho–, que el deporte, que las federaciones, que las selecciones deportivas... Si en aquella época a nosotros nos dicen que todo esto iba a ser materia de esta dificultad, no lo habríamos creído.

Doc. 224

Y, para no extenderme, ya he dicho antes que me remito a los informes que el propio Parlamento Vasco hizo en cuanto al repertorio de competencias pendientes.

Yo, cuando leo el informe de la Vicepresidenta del Gobierno y veo en qué términos se cruzan las correspondencias hoy, y nos dicen que no quedan 37 materias, sino que quedan ocho, etcétera, etcétera, la verdad es que siento un gran desaliento, no lo puedo negar, porque me parece que estamos dando pasos atrás muy preocupantes.

Y en conclusión, y termino, yo creo que ahí no tengo más remedio que ser pesimista, y a la vez optimista. Yo creo que tan difícil pudo ser en su día el tránsito de un sistema autoritario a un sistema en el que se permitía, aun en circunstancias difíciles, este tipo de cambios y negociaciones, tan difícil o más fue aquello, que hoy hacer un replanteamiento del autogobierno.

Estamos en otro momento histórico, en circunstancias diferentes. Nadie, ni nosotros ni ustedes, tiene las imperiosas exigencias del sentido de la responsabilidad que entonces condujeron a que los compromisos tuvieran que ser tan medidos y equilibrados. Estamos en otro momento histórico, porque también la experiencia nos enseña a todos para hacer las cosas mejor.

Yo creo que es imposible, si se me permite la expresión, "destejer" todo ese intrincado tejido de leyes básicas al que me he referido antes, que constituyen un corsé a mi entender ya insuperable para el desarrollo potencial que en su día vimos en el Estatuto de Autonomía. Creo que, lamentablemente, esto ha impedido, como he sugerido antes en euskera, el alcance del autogobierno potencial en el contenido, y la dimensión de la misión histórica que pudo tener el Estatuto ha quedado notabilísimamente restringida por ello, y yo creo que estamos en el momento de un replanteamiento valiente.

Ya sé que es complicado, pero, insisto, no fueron menos complicadas otras cosas que se hicieron en su día de toda la cuestión del autogobierno. Y, desde luego, con la experiencia que tenemos, de la indefensión en que el débil se encuentra cada vez que se produce un punto muerto y se mantiene el *statu quo* o la interpretación restrictiva del fuerte, que es el poder central, a pesar de todas las instancias jurisdiccionales que se quieran citar...

Yo no voy a hacer aquí una ironía fácil diciendo que qué sería si tuviéramos que remitirnos al rigor jurídico y a la probidad de los jueces marroquíes para desbloquear el asunto de Ceuta o Melilla, ¿verdad? Alguien me dirá: "No, son cosas muy diferentes". Bueno, diferentes hasta cierto punto.

La verdad es que con esta experiencia yo me reafirmo en algo que para nosotros es la última *ratio*, no sólo para optar a otras fórmulas políticas democráticamente, sino también para tener un asidero, el asidero del débil en estos contenciosos, que es el derecho de autodeterminación de un pueblo, para que, si no se cumplen los compromisos, si no se cumplen los pactos, si las fórmulas que se interpretaron de una manera determinada son interpretadas también después, al socaire de la fortaleza del fuerte, de una manera determinada contra la opinión del débil, sin que éste salga de su indefensión, es la última *ratio*, como digo, para resolver también esos problemas.

Y aquí termino yo, echando, perdóneseme, este cuartillo a espadas a mis propias convicciones.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko, Garaikoetxea lehendakari jauna.

A continuación abriremos un turno de grupos. Les recuerdo que para poder cumplir, en la manera de lo posible, el orden y el horario que tenemos establecido, largo horario de trabajo de la Comisión, nos quedarían tres cuartos de hora para empezar ya con el siguiente compareciente. Luego, tal y como les he expuesto al comienzo de la reunión, lo que abriríamos sería un turno de preguntas a los distintos miembros de la Comisión, para que por tiempo máximo de cinco minutos puedan hacer preguntas o solicitar aclaraciones a los extremos que han sido objeto de

comparecencia, y poder así dar oportunidad al interviniente para responder, bien puede ser al final, después de formuladas todas las preguntas, o de uno en uno, como él prefiera.

Pero sí les ruego, por favor, en la medida de lo posible, brevedad y colaboración para poder cumplir el calendario que tenemos establecido.

Beste barik, taldeen txanda zabalduz, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, lehendakaria.

Nik ez dut galderarik egingo, bakarrik eskerrak eman Carlos Garaikoetxeari berak Estatutoa sortu zenean eta ondoren bizi izan zituen gorabeherak, hain gorabehera garrantzitsuak hemen argitu dizkigulako. Batzuk bagenekizkien, baina guztiak ez, eta nik uste dut berak egin duen agerpenean nabari gelditu direla, nola eztabaidatu zen Estatutua eta nola sortu zen paktua eta bere garrantzia. Eta gaurko egunean, baita ere, hori nola ez den betetzen. Ni horrekin konforme nago. Nik, galderarik ez diot egingo, eskerrak ematen dizkiot eman dizkigun argi garrantzitsu horiengatik, eta besterik ez.

La PRESIDENTA: Bai, Garaikoetxea jauna, gura badozu...

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Bueno, mila esker, bakarrik.

La PRESIDENTA: Txandarekin jarraituz, Batasunako ordezkariak, Salaberria jaunak, dau hitza.

El Sr. SALABERRIA SANSINENEA: Bai, eskerrik asko.

Egun on, Garaikoetxea jauna.

Bueno, bistan da gure irakurketa eta gure balorazioak Gernikako Estatutuaren inguruan ezagunak direla. Guk, garai hartan bezala, gaur ere garbi adierazten dugu gure ustetan aukera historiko bat izan zen moduan, gure irudiko, zapuztutako aukera bat izan zela, nolabait esatearren, argi dugulako Gernikako Estatutuak ez zuela orduan Euskal Herriak eskatzen zuen eta behar zuen abiapuntu demokratikoa finkatu; eta, beraz, gure ustez, Gernikako Estatutua ez da marko politiko legitimo bat eta ez da marko politiko demokratiko bat, ez?

Hain zuzen ere, guk zure interbentzioan ulertu dugu edo ulertu dut –eta egin behar ditudan bi galderak, hain zuzen ere, ideia horietan kokatu nahi ditut–..., 'renuncia' hitza aipatu da, alegia, uko egitea negoziazio-prozesu hartan, eta baita ere, agian ez hitz horrekin, baina interbentzio osoan zehar ulertu dut nolabaiteko iruzur-sentsazio bat badagoela, ez?, orduan paktatu zena, nolabait, ez dela errespetatu egin eta, beraz, orduan sortutako paktu hori edo akordio hori bete gabe eta, bueno, Espainiako botereek edo Espainiako Gobernuak kasu honetan eta gaur egun ez dutela errespetatzen orduko paktu hori, ez? Orduan, uko-egite horretan eta iruzur horretan guk hor kontraesan bat ikusten dugu, hain zuzen ere amaieran planteatu duzun funtsezko ideia batengatik: planteatu da, beraz, autodeterminazioan oinarritutako abiapuntua dela herri honek behar duena. Gure galdera da, bueno, bistan da erabil daitezkeen argumentuak izan daitezkeela eta beti izaten direla testuinguru politiko hartan gauzak oso zail zeudela, frankismoaren amaieraren egoera zela, Estatuaren aldetik bere indarrezko posizio erabateko batetan inolako aukerarik ez uzteko beste aukera batzuetarako, bistan da testuingurua aipatzen dela, baina gure galdera da zergatik garai hartan uko egin zitzaion autodeterminazio-eskubidearen planteamenduari, jakinda garai oso zailak zirela, zergatik, eta ez ote den orain baloratzen, hogei urte beranduago, nahiz eta askoz ere konplikatuagoa eta gogorragoa izango litzatekeela garai hartan halako hautu bat egitea, baina hogei urtetako perspektiba batetan ez

Doc. 224 al dugu ikusten hogei urte beranduago garai hartan autodeterminazioan oinarritu izan balitz abiapuntu hori hogei urte hauetako egoera oso bestelakoa izango litzatekeela eta gaur egun oso bestelako egoera batetan aurkituko zela herri hau? Hori izango litzateke lehenengo galdera.

Eta bigarren galdera ere, nolabait, zentzu horretan dihoa: uko-egite horretan aipatu duzu Nafarroaren gaia. Gure ustez ez da Nafarroaren gaia, da lurraldetasunaren gaia; alegia, Euskal Herria herri bakarra da. Zergatik uko egin zitzaion ez Nafarroa Gernikako Estatutuan sartzeari edo ez, zergatik uko egin zitzaion –autodeterminazioan oinarritu ez bazen ere– estatus politiko berri horretan, autogobernuaren estatus horretan, zergatik uko egin zitzaion lurraldetasunaren defentsari, ez? Zergatik Nafarroa?, zergatik ez Bizkaia?, zergatik ez Araba? Zertan oinarritzen da herri honen partizioa: Estatuak inposatzen duelako Nafarroa kanpo gelditu behar dela? Zergatik planteatu zen horrelako irtenbide bat, hogei urte beranduago ere ikusten denean, hain zuzen ere, eta zuk oso ondo adierazi duzun bezala, gatazka politikoaren zentroan kokatzen den gai bat dela, ez, alegia, ezin dela herri honetan abiapuntu demokratiko eta berri bat finkatu autodeterminazioan oinarrituta ez baldin badago Euskal Herri osoarentzat, herri bakar batentzat, ez?

Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Zuzenean orain erantzuten dituzu, banan-banan? Bai? Zuk gura dozun bezala, e?

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Nahi duzun bezala. Zure esku.

La PRESIDENTA: Ez. Nik, zuk gura dozuna; gura baduzu, orain, zuzenean erantzun. Garaikoetxea jaunak dau hitza.

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Bai, labur-labur erantzungo dut.

Bueno, lehendabizi zuk esan duzu Estatutu hau edo irtenbide hau ez zela gure herriak eskatzen zuena. Hori ez da egia, hori ez da egia. Garai hartan, esan dudan bezala, indar politiko gehienek hola erabaki zuten, parte hartu zuten partidu gehienek, eta bakar-bakarrik itunetik edo soluziotik kanpo gelditu ziren KASeko jendea, Blas Piñar eta Fraga Iribarne. Sentitzen dut, e?, ze momentu honetan da autonomista gogorrena, e?, baina horrek zerbait esan nahi du baita ere, zuen ondorioak atera ditzakezue.

Bigarrena. Zergatik ez genuen aurkeztu momentu hartan autodeterminazioaren aukera. Bueno, guk politika erreala egiten dugulako. Eta momentu hartan, egia esateko, gauza asko moderatu behar ziren. Zuk ondo dakizu..., bueno, zu oso gaztea zara, beharbada ez duzu gogoratzen, baina, zer egoeratan geunden garai hartan. Eta politika erreala egiten baduzu eta ez bakarrik, erderaz esaten den bezala, "brindis al tendido" botatzen baduzu, politika erreala horretan datza, momentu bakoitzean premiazko gauzak konpontzean. Eta lehen aipatu ditut nik gauza premiazkoenak: hizkuntzaren egoera, kulturaren egoera, azpiegiturak, espolio fiskala eta abar eta abar. Eta herri honen gehiengoak hala ulertu zuen, aurreratzea posible zela. Eta horregatik aukeratu genuen bide berezi bat. Eta, beste aldetik, bide oso berezia, zeren eta bazuen akordio amankomun bat Euskal Herrian zehar, bide forala. Eta bide forala mugagabeko bidea zen, gure ustez, eta posible da oraindik. Gero, egia esateko, Konstituzioan, hor erderaz esaten den bezala, "círculo vicioso" bat agertu zen, esaterakoan, Esparterok esan zuen bezala, "en el marco de", baina hala eta guztiz ere badakizu oraindik, borondate politikorik badago, posible dela bide horretatik aurrera egitea. Baina dena den, politika erreala egiten genuelako, e? Eta gure herria ez zegoelako txantxetan ibiltzeko. Zuk hilzorian bazaude ez duzu eskatzen "cordero al chilindrón" bat jateko, baizik eta momentu horietan digeritu dezakezuna, ezta?

Bigarrena, Nafarroako asuntoa. Begira, lehen aipatu dut 1936an Nafarroako asuntoa nola tratatzen zen –han zegoen nire adiskide Telesforo Monzón, e?–, eta garai hartan Nafarroa zen Santander edo Soria edo Logroño bezalakoa: sartzeko prozedura berdin-berdina zen. Gehiengo kualifikatu bat behar zuten, eta horregatik ezagutzen zuten zoritxarrez Nafarroan gehienak zirela, ba, ehuneko 75 onartzeko sarrera hori. Azkenean lortu genuen gehiengo normal bat. Eta momentu hartan guk aukeratu genuen herri honetan ikusi dugun estrategia errealista eta zuzen bakarra, hain zuzen, gehiengo bat lortzea eta gehiengo horren bitartez lurraldetasuna lortzea. Zergatik? PSOErekin gehiengo bat osatzen genuelako. Eta kasualitatez –eta gure herriak zorte txarra badauka batzutan–, gehiengo bat lortu genuen 1977an Nafarroan, baina zoritxarrez, ley D'Hondt delakoak eman zion gehiengo bat ordezkaritzan eskuindarrei. Eta eskainu batengatik edo horrelako gauza batengatik ez genuen lortu lurraldetasuna, baina hori zen estrategia errealista eta argi bakarra gauzak konpontzeko. Zuek bitartean, bueno, zuek..., zuen aitzinakoak, noski, ibiltzen ziren oihukatuz, "brindis al tendido" botatzen eta abar, esanaz "Estatu nazional bat", "autodeterminazioa" eta abar eta abar, baina politika erreala datza erabaki errealistak hartzean, ezta?, ez programa demagogikoak botatzean.

Bueno, barkatu, zure galderak gogorrak dira eta nere erantzunean argia izaten saiatzen naiz, baita ere.

Zure lagun batzuek momentu honetan gauza berbera proposatzen dute, orain gauzak askoz zailagoak direnean, e?, Aralarkoak eta abar eta abar, hogei urte pasa ondoren.

La PRESIDENTA: Txandarekin jarraituz, Gorka Knörr jaunak dau hitza, Eusko Alkartasunaren izenean.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bai, presidente anderea.

Eskerrik asko Garaikoetxea lehendakariari.

Ez dut uste alderdikidetasunak behartuta dela esatea oso hitzaldi mamitsua izan dela zure partetik, baizik eta hemen ordubete inguru egon garelarik entzun duguna guztiz mamitsua dela esatea, nik uste dut guztiz zilegi dela. Eta ez dut uste, gainera, komisio berezi honetan ibili behar dugunik, batez ere momentu honetan eta garai hartako gertakizunak eta negoziaketak gogoratzen ari garela, ez dut uste merezi duenik eztabaida multilateral batean aritzea, baizik eta entzutea batez ere garai hartan testigu bereziak izan zirenak eta testigantza horien berri izatea gure kriterioak, gure irizpideak osatu ahal izateko, ezta?

Hala ere, gogoratu behar da..., zure lasaitasunerako esaten dut, ze "su renuncia" –'renuncia'– hitza erabili duzu, baina, nik uste, oso zentzu logiko batean, hau da, nik uste dut momentu honetan ere, garai hartan bezala, iritsi behar baldin badugu halako kriterio amankomun batera, akordio amankomun batera, izango da batzuek eta besteak, indar politiko desberdinek, ariketa bat egingo dugulako, hain zuzen ere, batzuen arteko kriterioa osatzeko, batzuen arteko akordioa osatzeko. Eta, noski, akordioak, ez bakar batenak baizik eta batzuenak eta gu guztionak baldin badira, batzuek eta besteok ez ditugu inposatu behar, orain batzuek eta 2002.ean aitortzen duten bezala, ezin dituztela bere kriterioa eta bere ideologia eta bere proposamenak inposatu; beraz, nik uste dut, zure lasaitasunerako eta gu guztion kriteriorako, nik uste dut esan beharra dagoela, ezta?, zerbait egingo dugu baldin eta kapaz baldin bagara halako aterabide amankomun bat bilatu ahal izateko.

Garaikoetxea lehendakariari esan behar diot berriro ere mamitsua izan dela guztiz. Iritziak beti libre dira, baina gertakariak, ordea, sakratu. Gertakariak hor daude, batez ere, eta nik uste dut horregatik eskertzekoa dela zure interbentzioa, ulertzeko gertakarien bitartez eta, nahi baldin baduzu, kontatu dituzun anekdoten bitartez, zer-nolako borondatea izan zen garai hartan emandako negoziazioan. Horregatik, nik uste dut hortik ere guk guztiok, ez bakarrik Eusko Alkartasunakoak, ikasi behar dugula, eta horregatik berriro ere eskerrak ematen dizkizut.

Doc. 224

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Txandarekin jarraituz, Alderdi Sozialistako ordezkariak, Eguiguren jaunak, dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Por nuestra parte, quiero agradecer también la intervención del señor Garaikoetxea, que nos ha parecido muy clarificadora e interesante.

Posiblemente discreparíamos de algunas valoraciones o consecuencias que extraía de los hechos que ha relatado, pero, en fin, no creo que sea la función de esta Comisión entrar en ese tipo de debates. En su día, cuando hicimos– me imagino que con otros grupos– estas solicitudes de comparecencia era precisamente para escuchar la versión o la opinión o la visión del tema por parte de quienes tuvieron un protagonismo especial en la negociación y elaboración del Estatuto, y en ese sentido nos sentimos plenamente satisfechos.

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Pues, muchas gracias, señor Eguiguren.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, Alderdi Popularreko ordezkariak dau hitza galderak edo azalpenak eskatzeko. Leopoldo Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Muchas gracias, señora Presidenta.

Yo quería en primer lugar, como es lógico, agradecer la comparecencia de don Carlos Garaikoetxea, agradecer su testimonio, que, evidentemente, no por subjetivo –como tienen que ser todos los testimonios– deja de tener un valor importante para todos los que estamos aquí.

Yo creo que ha sido un acierto de la Comisión comenzar por la comparecencia de quien entonces era Presidente del Consejo General Vasco y después fue Lehendakari durante algunos años, y también creo que es importante hacer algunas preguntas.

Yo creo que en su intervención, evidentemente, ha habido aspectos muy interesantes, ha habido aportaciones que yo creo que, lejos del dogmatismo con que se produce el debate político vasco, pues, aportan luz a algunos aspectos, por más, insisto, que estemos hablando de hechos... En fin, yo no soy partidario de esa mitomanía de algunos políticos vascos. Yo no hablaría de que los sucesos sean sagrados, señor Knörr. Yo creo que sagradas son otras cosas, y los sucesos, bueno, son subjetivos, y tenemos la visión subjetiva importante, la aportación del señor Garaikoetxea.

Yo quería preguntarle, reconociendo, por supuesto, esa subjetividad,que es con la que quedan todos los testimonios, si, cuando habla de que el Estatuto actual no es el firmado en el 79, no sería más exacto decir o reconocer que de algún modo se está exigiendo al Estatuto lo que nunca contempló como acuerdo. Una cosa es lo que cada cual planteaba en torno al Estatuto; otra cosa es poder decir que hubo acuerdo en la interpretación que uno hacía del Estatuto.

La pregunta que le hago es si ciertamente en torno a ese Estatuto, en el que había, como usted ha reconocido, desacuerdos importantes en los textos a tratar, planteados desde el Partido Socialista o desde la UCD, en torno al que se recurrió muchas veces, como es obvio, a conceptos jurídicos indeterminados, en torno al que cabían interpretaciones muy diversas, si realmente lo que se hizo, más que llegar a acuerdos en esas materias o en torno a las interpretaciones o a las reivindicaciones

que usted nos recordaba aquí, si realmente lo que se hizo no fue recurrir a textos que permitían lecturas diferenciadas, y que, bueno, después viniese quien correspondiese a hacer los desarrollos.

Algunos hemos recordado aquí. Usted ha recordado el de la Policía, en el que, evidentemente, yo creo que la interpretación se ha aproximado mucho más a la que usted defendía en su momento, con los matices que queramos. En otras simplemente no hemos conseguido nunca casar interpretaciones, como el tema de Seguridad Social, ¿verdad? Pero, ciertamente, a mí me gustaría que usted se posicionara sobre si realmente no se buscaron espacios de encuentro, sabiendo que había discrepancias de interpretación respecto al alcance de los textos consensuados.

En segundo lugar, me ha parecido percibir, y me gustaría conocer su versión al respecto, una especie de impugnación de lo que se llamó el "café para todos" desde una perspectiva curiosa. Es decir, lo diferencial, lo propio, lo específico vasco, lo era, sobre todo, porque no era de otros. Si los techos competenciales de los demás se van elevando al cabo de veinte años, aquí se está traicionando el Estatuto vasco, o se está incumpliendo el Estatuto vasco, o se está haciendo algo diferente a lo que entonces pudiera estar previsto.

Bueno, me gustaría que nos aclarase a ver si sobre la mesa podía estar que, bueno, como nosotros teníamos más competencias en esto o aquello, el Estatuto era satisfactorio, y, en cambio, si otros alcanzaban ese nivel competencial dejaba de serlo, que es lo que yo he creído entender al comienzo de su intervención.

Bueno, ha reconocido usted que hay interpretaciones extensivas y restrictivas que pueden ser igualmente legítimas en torno a los textos. Por eso le he hecho yo la primera pregunta, evidentemente.

No ha recordado usted ninguna interpretación extensiva que se haya hecho del Estatuto. Ha mencionado el tema de puertos, que yo creo que evidentemente es una interpretación extensiva respecto al texto inicial del Estatuto, la actual situación y la que pueda llegar, porque la actual ya es extensiva.

Tampoco ha mencionado otras interpretaciones extensivas. Me gustaría saber si recuerda algunas más, más que nada porque yo sí recuerdo algunas, y me gustaría saber si realmente podemos ponernos de acuerdo en que se han hecho en pro y en contra.

Y sobre todo nos gustaría que usted recordase quién dio al traste con la LOAPA. Porque aquí mucho se habla de la LOAPA, pero hay que recordar que la LOAPA hubo un órgano constitucional que se ocupó de que no entrase en vigor y no trastocase el sentido del Estado autonómico presente en la Constitución y en los desarrollos estatutarios. A mí me gustaría que se recordarse expresamente, por el testigo histórico aquí presente, quién se ocupó de que la LOAPA no entrase en vigor, o por lo menos fuera derogada en todas sus partes sustanciales.

Y, como último aspecto, a mí me gustaría... Hombre, no ha hecho ninguna referencia..., ha hecho una referencia de pasada a otro momento histórico y otras circunstancias históricas. A mí me gustaría saber cómo valora usted estos veinte años, los cambios sociales y políticos que ha vivido el País Vasco; si, desde su perspectiva, el Estatuto actual (el Estatuto aprobado en el 79, para ponernos de acuerdo en a qué nos referimos) hubiera sido igual, o si realmente es algo sobre lo que tiene que incidir una evolución histórica que supone la entrada de España en la Unión Europea, por ejemplo, y otras pequeñeces como estas que han sucedido en estos veinte años.

Y, sobre todo, sí me gustaría que diera un sentido claro a su formulación del replanteamiento del *statu quo*. Es decir, yo no sé si alguien que ha apelado en los términos en que usted lo ha hecho, yo creo que muy categóricos, al sentido de la responsabilidad, a la política realista, a no hacer política-ficción, puede seguir manteniendo esos principios de actuación, cuando está proponiendo a la sociedad vasca, de algún modo, o a esta Comisión que tiene que ocuparse de estas cosas, pues, un planteamiento de *ultima ratio*, apelando a una autodeterminación que usted y yo sabemos que no es aplicable por el único que puede decir que la aplica, que son las Naciones Unidas, no es

aplicable a ningún supuesto por el que pase la sociedad vasca, ni mucho menos la Comunidad Autónoma vasca. Y si usted puede abocar a estar sociedad –insisto– a esa *ultima ratio* después de decir que es imposible destejer el entramado político institucional vigente.

Es decir, yo no veo coherencia entre el modo en que usted se produjo como responsable político hace veinte años y el horizonte que nos marca en este momento. No veo la coherencia entre aquella responsabilidad histórica y esa apelación a la *ultima ratio* en los momentos históricos que vive la sociedad vasca. Y no le he oído tampoco ninguna valoración sobre la evolución político-social de esta sociedad.

Es decir, yo le recuerdo a usted elegido Lehendakari con dos tercios de vascos votando nacionalista, y hoy, que esa cifra está mucho más próxima a un 50 por ciento, no veo coherencia entre aquella apelación –insisto– al realismo político y esta apelación a una *ultima ratio,* que yo creo que es estrictamente un *desideratum* político-jurídico. Me gustaría conocer su opinión al respecto.

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: A ver si me acuerdo de todo, señor Barreda. Intentaré responder a todas sus preguntas.

Bueno, en primer lugar, permítame que salga en defensa de mi compañero Knörr, porque hay un aforismo que yo creo que es especialmente caro a los periodistas, que dice que "las opiniones son libres, los hechos sagrados". No se trata aquí de sacralizar cosas, sino de traer un aforismo al que yo me he querido aferrar también refiriéndome a cosas concretas, a hechos en general, más que a opiniones subjetivas en la relación, larga relación que con la benevolencia de la Presidencia me he permitido hacer de mis experiencias al respecto.

De todas maneras, tiene usted razón: aceptando a efectos dialécticos que las interpretaciones a veces quedaban al aire por la necesidad de acudir a conceptos políticos indeterminados, lo que creo que está claro es que no hay aquí, ni en todo el arco político español, salvando algunos extremismos, nadie que no haya dicho que estaba dispuesto a la interpretación más amplia del Estatuto.

Ahí sí que podríamos decir aquello de "eso se lo dirás a todas", cuando la gente hace campañas electorales, cuando Felipe González, por el que tengo la mejor consideración y el mayor respeto, viene a Anoeta y dice "todo lo que cabe en el Estatuto"; cuando Fraga, que votó en contra, hoy dice que cabe lo que dicen ustedes que no cabe (presencia en Europa, etcétera, etcétera, etcétera).

De manera que, aun aceptando a efectos puramente dialécticos (no me coja usted las palabras literalmente) que fueran las cosas como usted dice, lo que está claro es que podíamos vivir tranquilos, porque no ha habido ni un presidente de Gobierno ni un partido político español que no haya dicho, desde el principio hasta el fin, que todo lo que cabe en el Estatuto es sagrado, hasta el punto de que ustedes son los principales abanderados del Estatuto en este momento. Y, claro, si se es abanderado, hay que ser abanderado con interpretaciones extensivas, no restrictivas.

Segundo. Hombre, me ha hecho usted una interpretación un poco –perdone– torticera de lo que yo he dicho del "café para todos". Lo que he dicho es que, a diferencia de Estatutos en los que existen limitaciones expresas, como incluso es el catalán, que no es un modelo de Estatuto el más descafeinado, en materias tan sensibles como las socio-laborales, en nuestro Estatuto no existen.

Y yo no he dicho con ello que suframos porque otros puedan alcanzar las cotas que quieran. ¡Estupendo! Lo malo es que sucede a la inversa, y ahí está lo que yo decía de interpretación un poco torticera. Y es que lo que se ha hecho es decir: "Como otros no tienen, ustedes, aunque tendrían que tener, no lo van a tener". Lo que equivale a decir: "Si ustedes piden esto, es que nos lo van a pedir todos", que es una cosa muy diferente.

Y yo quiero dejar muy claro, y lo he dejado siempre, creo, en mi época de mayor responsabilidad o cuando sea, que nos merece el máximo respeto el problema diferente y específico que tiene cada Comunidad. Tan respetable es el problema social que pueda haber en Extremadura y las soluciones específicas que pueda requerir Extremadura, con su postración histórica en materia económica, de paro, etcétera, o los problemas que pueda tener Andalucía, como los problemas que nos puedan angustiar aquí, de otra índole, a veces de carácter cultural, lingüístico, etcétera, además de los demás, claro. Pero yo no quiero decir con eso que queremos rebajar a nadie, sino que ha habido una argucia, que es rebajarnos a los demás apelando a los niveles de otros, que es exactamente lo contrario.

Hombre, el ejemplo de los puertos lo he puesto por poner un ejemplo muy gráfico, pero, hombre, no me lo saque usted como un rasgo de generosidad que no declare de interés general el puerto Elantxobe, o no sé qué cosa. Bilbao, Pasajes, a mí me parece que eran puertos que en este país existe capacidad para gestionarlos, desde luego, con tanto acierto, como mínimo, como los pueda gestionar el Gobierno central.

Y si alguien quiere discutir eso lo discutimos *in aeternum*, pero esa función tutelar que en las cosas importantes un Estado de tradición jacobina se ve obligado siempre a pedir, como si los demás fueran menores de edad, es la que incluso en lo que declara de interés general (que es poco, como dice usted), pues, yo creo que se lo podía ahorrar también, porque aquí hay gente cualificada y capacitada para que no necesite esa declaración para que las cosas funcionen como tienen que funcionar. Yo creo que en eso les podremos, en todo caso, dar lecciones, modestia aparte. No lo contrario.

La LOAPA. Mire usted, la LOAPA la tuvo que desautorizar el Tribunal Constitucional porque era impresentable, porque es que fue un escándalo aquello. Hasta la gente más ignorante y lega en materias jurídicas intuía que aquello era un despropósito, hasta el punto de que este país se movilizó (cosa que ahora ya no sucede tanto, por cierto) por una especie de entelequia como era la LOAPA para la mayoría de la gente. Y cuando el Vicepresidente de mi Gobierno, Mario Fernández, salió con Martín Villa a hacer un debate sobre la LOAPA, allí no sé si entendió, pero intuyó todo el mundo que aquello era tal despropósito que por vergüenza torera yo creo que el Tribunal Constitucional lo tuvo que descalificar. ¡Ojo, eh!, en una serie de artículos, bastante, fue una vergüenza para el legislador.

Pero lo grave no es eso, don Leopoldo. Lo grave es que el espíritu de la LOAPA ha sobrevolado desde entonces, y por la puerta falsa se le han hecho unos "*by-pass*" y todas las leyes básicas tienen pedazos de LOAPA como pianos de cola, y usted lo sabe perfectamente. Ésa es, por lo menos, mi humilde opinión. No voy a decir como aquel alcalde de un pueblo de aquí, de la Llanada Alavesa, que cuando discutía decía: "Eso será en su humilde opinión". *(Risas.)*

En veinte años, claro que hemos avanzado. Eso es lo que yo pretendía decir al señor Salaberria, que cuando un país tiene que resolver problemas hay que elegir el camino por el que uno sabe que puede ir resolviéndolos, y no darse de cabeza contra un muro haciendo que se pudran, y yo he citado antes una serie de cosas en las que no voy a volver a incidir.

¡Cómo no vamos a entender, a pesar de todas las opiniones que vemos que se vierten sobre el Concierto Económico, etcétera, que era mucho mejor eso que el expolio fiscal terrible que había antes, y que gracias a su aprobación, que fue muy laboriosa y requirió impulsos muy especiales, empezó a circular por este país una corriente de recursos financieros que permitieron que se acabara con una serie de situaciones verdaderamente angustiosas, y físicamente se pudieron ver esos efectos!

Pero, hombre, en esta vida las cosas no acaban ahí, señor Barreda. Nosotros entendemos que este Estatuto, que ha sido providencial para resolver con urgencia aquellas perentoriedades, tenía unas potencialidades que no se están aprovechando, y que lo que es más triste –eso es lo que he querido decir– es que con el tejido casi, casi imposible de destejer de leyes básicas, que ya constriñen cualquier posibilidad de desarrollo legislativo, por supuesto, e incluso de ejecución... Porque el problema no son las leyes básicas; el problema es que el propio Tribunal Constitucional ha

Doc. 224 dado carácter de básico a desarrollos reglamentarios y a decretos. Pues, claro, yo le digo mi opinión (ahí estoy, efectivamente, en lo opinable): yo creo que eso es irreversible.

Entonces, como un corolario de todo lo anterior, yo digo lo que he dicho antes, efectivamente, que yo creo que es mucho más fácil, como cuando uno dice que tiene que reconstruir un edificio piedra a piedra, y al final no tiene solución. Le podía poner un ejemplo, por cierto muy actual, pero no lo voy a hacer para no extenderme.

Es más difícil arreglar este asunto que hacer un replanteamiento. Segundo, yo creo que era más difícil lo que se hizo en el año 79 que lo que habría que hacer hoy. Tercero, yo creo que hay planteamientos que el grado de maduración democrática en la propia sociedad española, no ya sólo en la vasca, pues, puede asumir que en aquel entonces, sencillamente por cultura política, por inercias, por asuntos delicados en los que teníamos que tener también un sentido de la solidaridad con todos los pueblos del Estado, que se estaban jugando la implantación o no de un sistema democrático... No estábamos sólo con una mirada introspectiva hacia nuestros propios problemas; estábamos pensando en un problema que afectaba a mucha gente que merecía un rasgo de solidaridad a la hora de eso que tan peyorativamente se me ha interpretado, renunciaciones...

Siempre que se negocia hay renunciaciones, pero no en la acepción peyorativa del término, sino en la acepción positiva de saber negociar, entendiendo que todo el mundo tiene sus problemas cuando negocia. Y en ese sentido yo creo que estamos en un momento histórico diferente.

Yo he dicho antes intencionadamente que a mí lo que me produce pena es que una solución cuyo alcance (el pacto estatutario) pudo tener una relevancia histórica, o pudo servir para un periodo histórico más relevante, se agotó de una manera desafortunada antes de tiempo, incluso para los que piensan diferente que nosotros.

Ni qué decir tiene que nosotros no hemos ocultado nunca, nunca, y, desde luego, el partido al que represento jamás, nuestra aspiración a otro marco de gobierno, a un principio y derecho que entendemos democrático, como es el derecho de autodeterminación, que por añadidura digo que, incluso haciendo abstracción de su utilización para ir a otras cotas de soberanía, desde el punto de vista de garantía para el débil en la negociación, como he dicho antes, cuando se producen estos contenciosos, es efectivamente el único recurso realista que ya queda, cuando uno ya no encuentra la imparcialidad que desea, a que aspira, en los órganos jurisdiccionales y cuando la fuerza de un Estado centrípeto demuestra que las soluciones a veces pactadas no se van cumpliendo.

Y yo no estoy de acuerdo en eso que dice usted. ¡No empecemos con la historia...! Podemos tener aquí un debate de 32 horas sobre la exclusiva reducción del derecho de autodeterminación a las situaciones coloniales, etcétera, etcétera, etcétera. Mire, yo traigo el testimonio de quien fue Director de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, John Humphrey, que decía: "Pero esto ¿qué quiere decir?, ¿que los pueblos que no son colonias no son pueblos, cuando se ha formulado el derecho de autodeterminación de los pueblos?".

Otra cosa es que el oportunismo de los Estados, en toda época histórica, siempre ha procurado endosar las soluciones incómodas a los demás. Eso pasó después de la Primera Guerra Mundial, cuando Wilson proclamó a diestro y siniestro el derecho de autodeterminación pero luego sólo lo tenían que aplicar los vencidos en la guerra. Luego resulta que, como era una cuestión más simple, se le endosaba sólo a las colonias y a las situaciones coloniales el ejercicio de ese derecho. Pero la proclamación del mismo es una proclamación universal, y, como decía John Humphrey, los pueblos que no son colonias son pueblos. Y, desde luego, Euskadi es tan pueblo como cualquier colonia. No digo más, pero tanto sí.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, eta alderdien txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Bai. Egun on, eta lehenengo eta behin Garaikoetxea jaunari eskerrak eman.

Besteak beste, garai hartan gazteago ginen denok –bai, batzuk besteak baino gazteago, baina– eta elkarrekin ere ibili ginen Estatutuaren inguruan nondik norakoak zabaltzen, eta nik eskertu nahi nizuke taldearen izenean besteak beste kokatu duzulako garaia; garaia, zer egoeratan zegoen herri hau, demokrazia ere bai Estatuari dagokionez eta zein izan zen nolabaiteko aurrebaldintza politikoa, nagusiena, eta horren inguruan nola txertatu nahi izan zen herri baten nahia, gizarte baten nahia, autogobernu-nahia, nahiz eta etorkizunak edo geroak erakutsi duen lege horrek zituen ezaugarrietan nagusienetakoa, paktuaren zentzua, alegia –eta nik uste dut oso ondo esplikatua izan dela paktuaren zentzua, baita ere moralki dagokion atalean–, nola hori alde bateko interpretazioarekin zapuztu egin den eta, azken finean, paktu politiko gisa azaldu zen hura momentu honetan lege arrunt bat gisa ezagutzen den eta legedi-sare horretan ezinezkoa zaion irtetea.

Ni bat nator diagnostiko horrekin, eta, batik bat, zentzu historiko hori mantenduz etorkizunari begira iragana ezagutzea ezinbesteko baldintza gertatzen den bezala, pentsatzen dut agerraldiaz gain ikasgaia ere izan dela –batzuentzat, behintzat–; eta, hain zuzen ere, azken finean egiten duzun planteamendua, hau da, autogobernuaren inguruko replanteamendu bat edo berrikuste bat, hori da batzorde honen egiteko bat. Eta etorkizunari begira garbi dago paktu politiko berri baten bila baldin bagoaz, bermeei dagokien garaian edo atalean, garantietan alegia, zutabe eta helduleku sendoagoak beharko dituela, ze, bestela, Estatutuarekin gertatu den bezala, gauza berdina gerta daitekeelako.

Galdera bat neukan, baina erantzun dezu bigarrengo honetan; baina hala ere ausartuko naiz egitera. Hau da: Estatutuaren sorreran, protagonista izateaz gain, ardura politikoa –guztia ez bada ere, nagusiena– zuen esku egon zanez, eta zure kasuan nagusiki ere, aurreikusten al zenuten –oztopoak egongo zirela, noski– hogeita bi urteko perspektiban hain xuhur eta maltzur joka zezaketenik Estatu-ikuspegi batetik gobernuburu izan direnek, jakinda, besteak beste, Estatutuaren inguruan arazo politiko bat egon, bazegoela, oraindik zoritxarrez indarkeriazko arazo bat badugula eta zuek egin zenuten ekarpena Estatu mailan ere demokrazia sendotzeko ekarpen nagusia izan zela?, aurreikus zitekeen iruzur hori hogeita bi urte pasa eta gero tamaina honetakoa izango zela?

El Sr. GARAIKOETXEA URRIZA: Ez. Inondik inora. Beharbada pixka bat *naif* izango nintzen, baina jadanik garai hartan..., irakur ditzakezu deklarazio batzuk, nik egindakoak justu-justu hurrengo egunean, Estatutua onartu ondoren, esanaz "Orain kezkatzen nauena da bere garapena". Eta bagenekien gauza zaila izango zela, kontuan harturik zer zailtasun aurkitu genuen negoziaketetan eta zer konplikatuak ziren alde politiko juridiko batzuk.

Baina, adibidez, Ertzaintza antolatzen hasi ginenean, ni gogoratzen naiz esaten nuenaz eta pentsatzen nuen oso epe luzea aipatzen nuenean "Bueno, goazen poliki-poliki, beharrezkoa bada, sustituzio hori eginez, eta, bueno, hamar urte behar badugu hori egiteko, ba, hamar urte pazientzia pixka bat izango dugu", eta hori hemeroteketan irakur dezakezu. Orduan hamar urte iruditzen zitzaigun, bueno, oso epe luzea zela garapen hori egiteko; baina garapen ezberdin bat, noski. Eta nik ez nuen pentsatzen inondik inora horrelako egoera batean aurkituko ginela momentu honetan, egia esateko.

Sentitzen dut.

La PRESIDENTA: Bueno, galderen txanda amaitu eta gero, irtenbentzio honekin amaitzen dugu Garaikoetxea jaunak, lehendakaria ohiak, izandako interbentzioa; benetan eskertzen deutsugu, oso aberasgarria izan dalako.

Eta gai-zerrendarekin aurrera jarraituz, hurrengo partehartzailea hasi baino lehen, nik uste dot bost minutuko etenaldia emango dogula danontzako, eta bost minutu pasatu ondoren jarraitzen dogu gai-zerrendarekin eta daukaguzan zereginekin.

Eskerrik asko.

Eran las once horas y quince minutos.

Doc. 225 5.2.

Comparencia de Francisco Letamendia Belzunce, Profesor de la UPV/EHU y Diputado en las Cortes Constituyentes (1977-1979), el 27 de febrero de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 27 de febrero de 2002, pp. 23-37. VII Legislatura. Recuperable en: http://ww.parlamento.euskadilnet

Se reanuda la sesión a las once horas y veintisiete minutos.

La PRESIDENTA: Gai-zerrendako puntuekin aurrera jarraituz, gai-zerrendako hirugarren puntua, hau da: "Francisco Letamendia Belzunce jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Lantalde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Letamendia jaunaren inguruan, bueno, gaztelerara pasatuz, tenemos que decir al respecto que el señor Letamendia fue diputado en las Cortes Constituyentes en representación del partido Euskadiko Ezkerra, y en todo aquel proceso propuso la inclusión de un Título VIII-bis en el que se incorporara el reconocimiento del derecho de autodeterminación. Tuvo una participación importante y directa en todo lo que fue el debate constitucional, y en ese sentido la Comisión ha considerado interesante conocer la información que nos pueda facilitar de lo que fue todo aquel proceso y de lo que fueron todos aquellos debates, por la relación que guardan con las funciones y tareas que tiene encomendadas esta Comisión.

Sin más, seguiremos el mismo formato que hemos seguido con la intervención anterior. Seguidamente le daré la palabra al señor Letamendia, agradeciéndole también de antemano la deferencia que ha tenido con esta Comisión de aceptar la invitación cursada, a fin de poder facilitarnos unas informaciones que, a buen seguro, serán muy interesantes para nosotros, los comisionados de esta Comisión Especial de Autogobierno.

Beste barik, zuzenean berba emango deutsot Francisco Letamendia Belzunce jaunari.

El Sr. LETAMENDIA BELZUNCE: Eskerrik asko. Egun on denoi.

Como la presentadora ha informado, efectivamente yo tomé parte de las Cortes Constituyentes en el Parlamento español, y participé en los debates constitucionales.

Efectivamente, presenté una enmienda consistente en la admisión de un Título VIII-bis sobre el derecho de autodeterminación, de lo que estoy profundamente orgulloso, y en todo caso quiero también señalar que en aquel momento y en el momento actual consideré perfectamente compatible esta demanda de inclusión del derecho de autodeterminación con la demanda de actualización de los derechos históricos que en aquel momento planteó el Grupo Parlamentario Vasco. Y, de hecho, en las votaciones que se produjeron en el Congreso español, tanto en la Comisión Constitucional como en el Pleno, el sentido de mi voto se alineó con el voto del Grupo Parlamentario Vasco.

Me acuerdo de las formulaciones que el Grupo Parlamentario Vasco presentó en aquel momento, que chocaban con las formulaciones de la Unión de Centro Democrático. El grupo parlamentario formulaba de la siguiente manera los derechos históricos: "El pueblo vasco no renuncia a los derechos que le corresponden en función de su historia y su voluntad de autogobierno".

Y, finalmente, lo que en aquel momento se produjo es una contraposición, un enfrentamiento entre dos visiones (en mi opinión, una centralista, y otra, en mi opinión, vasco-centrada) sobre el modo de actualización de los derechos históricos. Es decir, en la versión centralista la actualización de estos derechos se haría en el marco de la Constitución y los Estatutos de Autonomía, y en la versión vasco-centrada esta actualización se produciría mediante acuerdo entre las instituciones representativas del pueblo vasco y del Estado.

Como todo el mundo sabe, finalmente se impuso en los debates constitucionales, en el Congreso y en el Senado, la visión centralista, lo que motivó la falta de acuerdo del Grupo Parlamentario Vasco. E insisto en que mis posturas, que fueron fundamentalmente las de un diputado vasco que defendía –sin ningún éxito, por otra parte– la inclusión del derecho de autodeterminación, se alinearon en aquel momento con las del Grupo Parlamentario Vasco.

Quiero también informar a la Comisión de algo que, en fin, es suficientemente conocido, y es que me presento con dos boinas. Es decir, una es la del político práctico que fui hace ya 25 años, que hay una serie de fuerzas y medios que tienen muchísimo interés en recordarlo, y me alegra, porque indudablemente me rejuvenece, y otra boina es la de investigador. Entonces, la exposición que va a seguir a continuación va a tener más que ver con esta segunda boina que con la primera.

Es decir, a lo que me voy a referir es a lo que entiendo que es la crisis del sistema estatutario vasco, que es fruto no de mi experiencia como político práctico, que terminó en el año 1981, sino fruto de mis reflexiones y de los libros que han ido formando parte de mi curriculum universitario.

En tal sentido, recordando mi experiencia de la Constitución de 1978 y, en fin, resumiendo mis posturas como investigador al respecto, yo entiendo que esta Constitución fue hija de la transición española, que no había supuesto una ruptura con el sistema previo franquista, sino una reforma pactada entre sectores del franquismo, que aceptaban el advenimiento de la democracia parlamentaria, y las fuerzas de oposición antifranquista, que aceptaban los límites que los primeros, los franquistas moderados, consideraban infranqueables.

Los debates constitucionales abordaron, en efecto, el problema de la plurinacionalidad del Estado, y le buscaron una solución en forma de proyecto descentralizador; no centralista, como había sido durante el franquismo y durante gran parte de la historia contemporánea del Estado español. Este proyecto descentralizador consistió en el modelo del Estado de las Autonomías.

Este modelo, entiendo yo, y pienso que hay sectores considerables del pueblo vasco que coinciden en ello, fue insuficiente para dar una solución en profundidad al problema nacional vasco. Las limitaciones se manifestaron de diversos modos.

Desde el punto de vista formal, la ponencia constitucional no se abrió a ningún miembro vasco. Se abrió a un miembro catalán, Roca en concreto, pero no se abrió a ningún miembro vasco, con lo que en cierto modo se repitió la experiencia histórica del Pacto de San Sebastián del 30, que consistió en una alianza entre socialistas, republicanos y nacionalistas catalanes, pero con la exclusión del nacionalismo vasco.

Si se mira su contenido, las enmiendas presentadas por los parlamentarios nacionalistas vascos en demanda del reconocimiento de la soberanía originaria del pueblo vasco y, por extensión, de los demás pueblos de Estado, fueron desestimadas, tanto la referente a la inclusión de un Título VIII-bis, sobre el derecho de autodeterminación, como la referente a la disposición adicional, sobre los derechos históricos. Y de ello se derivaron una serie de consecuencias que, en mi opinión, han venido lastrando los acontecimientos que se prolongan hasta el día de hoy.

La Constitución, es cierto, es garantista; recogió los derechos y libertadas protegidos habitualmente en Occidente. Desde ese punto de vista, no tengo gran cosa que objetar. Pero presentaba una serie de aspectos que no eran aceptables para el nacionalismo vasco. De ellos destacaría lo siguiente: la proclamación de una única soberanía, la del pueblo español, apoyada en una declaración muy enfática (la "indisoluble unidad de la Nación española, patria común indivisible de todos los españoles"). En redacción además muy áspera, muy dura, que entra en contradicción con esa España de las nacionalidades y regiones que, por otra parte, también aparece expresada en la Constitución. Y ello me remite al segundo punto.

En efecto, se hace una distinción entre nacionalidades y regiones (nos encontramos al fin del franquismo, y, efectivamente, todo el mundo sabe que ha habido luchas nacionales importantes en

Euskal Herria y en Cataluña, también en Galicia), pero esta distinción no se ve acompañada de ninguna concreción competencial. Sí existe una diferencia en la fase inicial respecto a la rapidez del acceso a la autonomía, pero en lo demás esta distinción se mantiene en lo puramente verbal.

Y además esta falta de distinción, este sistema del "café para todos", cuando realmente se ha hecho evidente ha sido a partir del Pacto Autonómico, al que ya me referiré, de 1992, entre el PP y el PSOE, de un proceso de transferencias aceleradas a las Comunidades de vía lenta que no ha tenido su reflejo paralelo en las competencias transferidas a las Comunidades de vía rápida (véase las nacionalidades).

Otro punto que era inaceptable, y sigue siendo inaceptable para los nacionalistas vascos, es la atribución al ejército del papel de garante de la unidad e integridad territorial de España, que es un artículo que, por otra parte, prácticamente no tiene parangón en el ámbito constitucional de Europa occidental.

Y hay también un aspecto en el que sí me interesa insistir, que es la ausencia de naturaleza federal de las Comunidades Autónomas y del Estado de las Autonomías. ¿En qué se manifiesta esta ausencia de carácter federal? Pues, por ejemplo, en la prohibición de federación de Comunidades Autónomas. Sin duda ninguna, eso tenía *in mente* la posibilidad de relación entre Comunidad Autónoma vasca y Comunidad Foral navarra, y también la posible o hipotética relación en el seno de los Países Catalanes (Cataluña, Baleares, Valencia, etcétera).

Bien, la imposibilidad de su intervención en la reforma de la Constitución y adjudicación al Estado de las competencias residuales, y escasa, muy escasa adecuación del Senado a su definición constitucional como Cámara de representación territorial, así como la intervención directa de las Cortes Generales en la aprobación de los Estatutos de Autonomía.

Bien, es sabido que ello determinó el rechazo a la Constitución, que se expresó en forma de voto negativo, que fue minoritario, pero, sobre todo, en un voto muy consciente de abstención. No abstención técnica, sino abstención consciente; no de todo el pueblo vasco, sino de sus fuerzas nacionalistas. Dado que esas fuerzas en el seno de la Comunidad Autónoma vasca han venido constituyendo una mayoría electoral cuasi permanente en la CAPV, en la Comunidad Autónoma, en los comicios de los últimos veinte años, hay que decir que la Constitución ha venido padeciendo de un déficit muy grande de legitimidad.

Bien, el Estatuto de Autonomía elaborado y plebiscitado en 1980 pareció recuperar para el consenso constitucional al nacionalismo vasco estatutista, muy mayoritario, y el nacionalismo radical minoritario quedó excluido del consenso, de lo que se derivó la desafortunada consecuencia de la continuidad de su apoyo a una violencia política que había nacido en los años sesenta y setenta como respuesta al franquismo.

Indudablemente, es necesario un nuevo escenario. Es constatable la convicción compartida por una gran mayoría de actores en el País Vasco, y yo diría que incluso una mayoría del nacionalismo vasco de izquierdas, de que el uso de la violencia como instrumento de acción política haría inviable este escenario, pero lo que me interesa aquí es describir los frenos y los obstáculos que el centralismo está presentando para este nuevo escenario y esta posibilidad de consenso entre actores vascos. Por tanto, lo que voy a hacer es describir un factor de largo plazo, que son las dificultades del proceso estatutario.

La primera constación es que las transferencias estatutarias están bloqueadas. Voy a utilizar –y me perdonarán los miembros de la Comisión una pequeña pedantería profesional–, voy a utilizar algunos paradigmas de la rama a la que pertenezco, la de la ciencia política, y en concreto el de las relaciones intergubernamentales, para proporcionar la clave que haga entendible esta situación.

Esta teoría explica los procesos políticos como un conjunto de toma de decisiones que implican distintos niveles territoriales (supra-estatales, estatales, sub-estatales) y de gobierno, distintos poderes

(legislativo, ejecutivo, judicial) y distintos actores (partidos y sistemas de partidos, sindicatos y movimientos sociales).

Lo que me interesa destacar es que el modelo va más allá de las pautas constitucionales, para interesarse en las relaciones reales, en el elemento humano que actúa en las distintas unidades de gobierno, que puede hacer de un Estado teóricamente unitario un Estado cuasi federal, y de un Estado teóricamente federal o autonómico un Estado cuasi unitario.

Bien, esa sensación generalizada de que el modelo del Estado de las Autonomías vive un colapso, de que al menos no funciona como debería funcionar, que comparten las fuerzas nacionalistas de la Comunidad Autónoma vasca, se explica en este contexto complejo de relaciones intergubernamentales.

Las relaciones entre los distintos niveles territoriales de gobierno, y entre los diversos poderes y actores colectivos, se plantean respecto a las Comunidades de vía rápida, y, por supuesto, respecto a la Comunidad Autónoma del País Vasco, más en términos de conflicto que de cooperación, de lo que se deriva el bloqueo del proceso.

El incumplimiento estatutario ha sido asimétrico, en todo caso, en la Comunidad Autónoma. Se ha avanzado en algunos bloques de competencias, especialmente los que gozaban del apoyo de los grupos económicos porque incidían en la soberanía fiscal, aunque de todos son conocidos los problemas, que al final se han salvado en el último momento, pero problemas reales que todo el mundo ha conocido con motivo de la firma reciente del Concierto Económico vasco. Y, sin embargo, han quedado especialmente bloqueados aquellos ámbitos competenciales que afectaban a los trabajadores, porque se relacionaban con el marco de relaciones laborales y con la creación de un espacio socio-económico vasco.

En cambio, este contexto de relaciones intergubernamentales, de relaciones reales entre actores, ha sido favorable para las Comunidades Autónomas de vía lenta, en las que los partidos nacionalistas, evidentemente, no están en el poder autonómico o ejercen poca influencia. Y aquí sí se ha producido un acuerdo nacional entre la Administración central y las autonómicas, por el mero hecho de la coincidencia de color partidario, de color de partido político entre los Gobiernos de esas Comunidades Autónomas, normalmente, y los Gobiernos de la Moncloa. Con ciertas excepciones, pero, en principio, este sistema de coincidencia de color político entre Gobiernos regionales y Gobierno de la Moncloa, es un principio que, con excepción de un 20, 30 o 40 por ciento, se ha venido manteniendo en el Estado español de las Autonomías.

Entonces, aquí sí se ha producido una coordinación entre la Administración central y la autonómica, y ello explica la equiparación de las Comunidades de vía lenta (supuestas regiones) y de vía rápida (supuestas nacionalidades) que se ha producido en los años noventa, mediante un ritmo de transferencias más rápido hacia las primeras, así como la presión ejercida por éstas para que se mantenga el bloqueo competencial de las Comunidades de vía rápida.

Bien, pasaré revista esquemáticamente a algunos aspectos, destacando sus consecuencias sobre el caso vasco. Estos aspectos serían las transferencias de competencias y funcionarios, parlamentos y leyes básicas, Tribunal Constitucional, Senado, papel de los partidos y sistemas de partidos autonómicos, y papel de los sindicatos.

Respecto a las competencias y los funcionarios, en el modelo español, y es un modelo bastante específico del Estado español, las transferencias competenciales se hacen de una en una, mediante negociaciones entre la Administración del Gobierno autonómico respectivo y el Gobierno central. Entonces, tras dirimir los desacuerdos de antemano, se llega a un principio de acuerdo en cada competencia.

En aquellas Comunidades (las de la vía lenta, habitualmente) en las que los responsables autonómicos y centrales pertenecen al mismo partido, las negociaciones, evidentemente, son mucho más fáciles que en las Comunidades Autónomas de vía rápida gobernadas por partidos

Doc. 225

nacionalistas, debido a la armonización de los programas de los primeros. En cambio, en las últimas la transferencias dependen, por el contrario, de criterios de oportunidad política, dictados con frecuencia por los intereses particulares del partido gobernante en el Estado, y ello tiene un reflejo perfectamente constatable en lo que se refiere a las transferencias de competencias a la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La CAPV recibe 15 transferencias, entre ellas una muy importante, como es la de la enseñanza, en 1980, en el momento de la aprobación del Estatuto, y 19 en 1981, es decir, por decirlo así, en el ámbito de influencia de la firma del Estatuto. Durante el largo gobierno del PSOE, del Partido Socialista, recibe seis transferencias en el año 82, que es el año de acceso del Partido Socialista al poder, ninguna en los años 83 y 84; 21 (es decir, muchas) en el año 85, que es precisamente cuando se firma el pacto de legislatura PNV-Partido Socialista de Euskadi; de nuevo, ninguna en el 86, y, en cambio, siete en el 87, que es el año de la formación de un Gobierno de coalición PNV-PSE, y entre ellas algunas muy importantes, como son el Insalud, el Inserso y los medios materiales de Justicia. Y, una vez que se ha terminado esta fase concreta de acuerdos, no se vuelve a recibir ninguna transferencia en los años 1988 a 1992.

Como todo el mundo sabe, en 1993 el Parlamento Vasco, por unanimidad, pide la transferencia de 54 competencias pendientes, y de ellas únicamente recibe nueve, y poco relevantes, en el año 94. Desde hace prácticamente cuatro años, desde 1998, y sobre todo..., bueno, sobre todo no, la situación es la misma desde el acceso al Gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular: el proceso, en lo que respecta a la transferencia de competencias, prácticamente se ha estancado.

Los funcionarios autonómicos ya en los años noventa superan en número a los de la Administración central. Son algo más de 600.000, contra prácticamente 600.000 los de la Administración central. Y eso produce ciertos problemas también, que son los siguientes.

Los funcionarios que son transferidos, que fueron transferidos en estos años de la Administración central a las Autonomías, tenían una formación predominantemente jurídica y dirigista, y ello originó problemas, sobre todo en las Comunidades Autónomas de vía rápida en las que existían diferencias lingüístico-culturales. Y este hecho explica que la Administración central impugnara ante el Tribunal Constitucional la ley de 1982 del Gobierno Vasco, sobre bilingüismo, y anulara –lo cual es muy importante– la exigencia del euskera como requisito para acceder a la Función pública.

La presencia directa de la Administración central en las Comunidades Autónomas se ha venido concretando en los funcionarios que supervisaban *in situ* programas concretos de actuación económica, en el Delegado del Gobierno, como representante de la Administración central en el territorio, y hasta 1997 en los gobernadores civiles. Como las Autonomías vasca y catalana veían en esta figura una reliquia del antiguo régimen, el gobernador civil quedó sustituido por los subdelegados, aunque hay que decir que sus funciones actuales son bastante parecidas a las anteriores.

Respecto al Parlamento y a las leyes de bases, las Cortes españolas legislan programas reguladores de las competencias autónomas y leyes de bases que condicionan el funcionamiento general de las Autonomías en todo el territorio estatal. Evidentemente, claro, en las Cortes Generales existe un predominio numérico abrumador de los parlamentarios pertenecientes a los grandes partidos del Estado, y ello explica el carácter homogeneizador de estas leyes.

En ocasiones, el partido en el Gobierno y su oposición se han puesto de acuerdo para controlar y atar en corto el proceso autonómico en su conjunto. El primer ejemplo, muy conocido, fue el de la Ley Orgánica de Armonización del Proceso Autonómico (LOAPA) del 81, concertada entre UCD y PSOE, que, por cierto, al menos parcialmente tuvo un contenido declarado inconstitucional en vía judicial.

Bien, respecto al Tribunal Constitucional, este tribunal ha consagrado el derecho del Gobierno central a supervisar y, en su caso, anular competencias de las Comunidades Autónomas, incluso

aquellas íntegramente transferidas, si juzga que entran en colisión con las competencias exclusivas del Estado.

La Administración central ha impugnado las leyes aprobadas por los Parlamentos de las Comunidades gobernadas por partidos nacionalistas con mucha mayor frecuencia que las de las Comunidades de vía lenta. Es decir, aproximadamente, el porcentaje de leyes impugnadas por el Gobierno central de los Parlamentos autonómicos viene a ser en los años noventa de un 8 por ciento; en cambio, el porcentaje de leyes impugnadas del Parlamento Vasco es de un 14 por ciento, y el de las leyes impugnadas del Parlamento catalán es un 16 por ciento.

Si nos fijamos en el Senado, el Senado, efectivamente, fue definido constitucionalmente como una Cámara de representación territorial, pero su perfil inadecuado, de hecho, la ha convertido en una Cámara de repetición del Congreso. Se relanzó en 1993 el debate sobre su naturaleza y se consideró la posibilidad de una redefinición constitucional del mismo, pero en la práctica el debate quedó aparcado en temas menores: el modo de designación de los senadores, reparto de porcentajes entre la elección directa de los votantes y la indirecta de los Parlamentos autónomos... Y los dos grandes partidos, PP y PSOE, rechazaron, en aras de la cohesión global del Estado, toda distinción funcional entre nacionalidades y regiones.

Este temor al diferencialismo defendido por los nacionalistas vascos y catalanes explica el parón que el PP dio a partir de 1996 a este debate, y el tema quedó absolutamente zanjado, desde un punto de vista negativo, en el XIV Congreso actual del PP, donde se ha desestimado incluso la demanda de los representantes populares gallegos, en el sentido de convertir al Senado en una Cámara de representación territorial.

Respecto al papel de los partidos y de los sistemas de partidos autonómicos, como he dicho, la coincidencia partidaria de una parte de las Administraciones autonómicas, las de vía lenta, con el partido que gobierna en el Estado y con la mayoría parlamentaria de las Cortes Españolas, ha sido un factor de primer orden en la orientación del proceso autonómico español en su conjunto, y explica las dificultades del proceso estatutario existente, agravadas tras el último gobierno de mayoría absoluta del Partido Popular.

La primera fase, que va de 1980 a los años 83 y 84, es la fase de puesta en pie de las instituciones autonómicas en las Comunidades de vía rápida, la vasca y la catalana, lo que no se lleva a cabo, en todo caso, sin las tensiones ya citadas (promulgación polémica de la LOAPA, impugnación de leyes de bilingüismo, etcétera). En todo caso, en esta fase se transfiere la educación a las dos Comunidades, la Policía Autónoma a la CAPV, en base a los derechos históricos precisamente, el Insalud a Cataluña, etcétera.

Respecto a las Autonomías de vía lenta, la entrada en vigor de sus respectivos Estatutos se produce con retraso. Concluye, por término medio, en los años 83 y 84.

Sigue una fase de consolidación del modelo de Estado de las Autonomías, y de una cierta suavización del conflicto hasta los años 88 y 89, lo que, en todo caso, no impide que se produzca una sequía de competencias en la CAPV. Y es precisamente en estos años cuando concluye para las Autonomías de vía lenta el quinquenio durante el cual, por imperativo de la Constitución, en concreto su artículo 149, no se podía acometer la reforma de esos Estatutos. A partir de este momento, esta reforma queda abierta.

Entonces, el PSOE dibuja la reforma en clave de homogeneización de las competencias de las Autonomías de vía lenta con las de vía rápida, y, por tanto, en clave de igualación de las nacionalidades y las regiones. Y la consecuencia de esta voluntad socialista, compartida con el Partido Popular en aquellos años, son los Pactos Autonómicos de 1992, criticados por los nacionalistas vascos y catalanes.

En el marco de la ley orgánica de diciembre del 92, que concreta estos pactos, los Parlamentos de las 11 Comunidades de vía lenta aprueban a continuación la modificación de sus

Doc. 225 Estatutos. En los años siguientes, y a fin de llenar de contenido estas reformas, el Gobierno central discrimina en cuanto a las competencias transferidas a las nacionalidades históricas: mientras que se transfiere un número global de 87 competencias entre el 93 y el 95 a estas Comunidades de vía lenta, sólo se transfieren 27 a las de vía rápida, con lo que se va produciendo una igualación competencial de unas y otras.

Se proyecta, al mismo tiempo, la reforma del Senado ya citada, de carácter homogeneizador, y se oscurece la distinción entre nacionalidades y regiones, desde el momento en que varios Parlamentos regionales (Aragón, Canarias, Castilla-La Mancha) proclaman nacionalidad a sus Comunidades en los años 96 y 97.

Esta situación se convierte en tensa al coincidir con el aumento de la eficacia política en estos años, hasta el 98-99, la eficacia política de Convergencia i Unió y del Partido Nacionalista, que acceden a la condición de partidos "bisagra" a nivel de Estado.

En Cataluña se habla desde 1994 de la necesidad de un giro autonómico. El Parlamento de la CAPV aprueba en 1993, por consenso de los partidos nacionalistas y también, en aquel momento, de los partidos de ámbito estatal (el Partido Popular Vasco y el Partido Socialista de Euskadi), un listado de 54 transferencias pendientes, cuyo cumplimiento se exige inútilmente, como he dicho, al Gobierno central.

A fin de abrir una espita que alivie esta tensión con los catalanes, el Gobierno del PSOE introduce la fórmula de corresponsabilidad fiscal, fórmula que, por cierto, el Gobierno del PP amplía en el año 96, a fin de conseguir un acuerdo de investidura con el apoyo de Convergencia i Unió.

Pero la política concreta de transferencia de competencias, si nos atenemos a la exposición del catedrático –y amigo mío– de Ciencia Política, Francesc Morata, responde finalmente a los proyectos, intereses y relaciones de fuerza de los sucesivos partidos gobernantes en España.

Morata distingue dos fases en las reformas autonómicas de la década de los noventa. La primera, que coincide con el retroceso electoral del PSOE, persigue racionalizar las demandas, como antes he dicho, de las Comunidades de vía lenta. A esta fase corresponde el pacto ya citado del 92, que aumenta el techo competencial de estas Comunidades, transfiriéndose la enseñanza y los servicios sociales e incrementando mucho (creo que son 240.000) el número de sus funcionarios.

En las Comunidades de vía rápida, efectivamente, subsisten singularidades, nacidas del hecho diferencial lingüístico-cultural, a las que hay que añadir la gestión de la sanidad y de la Policía autonómica, especialmente en la CAPV. Pero el citado acortamiento de distancia entre unas y otras explica la intensificación de los agravios comparativos de las tres Comunidades Autónomas presuntas nacionalidades. La reclamación catalana de las transferencias pendientes, así como el proyecto gallego, formulado por Fraga Iribarne, de la Administración única, se inscriben en este malestar de las periferias, malestar del que finalmente participa incluso el presidente del PP de Galicia.

En 1993, tras la pérdida de la mayoría absoluta del PSOE, se aprueba la corresponsabilidad fiscal de las Comunidades Autónomas mediante la gestión directa del IRPF (15 por ciento en el 94), y se emprende la reforma del Senado, pero, como antes he dicho, la primera medida no afecta a la CAPV, y la segunda entra pronto en vía muerta.

La segunda fase entra en vigor a raíz de la apretada victoria del Partido Popular en el 96, el cual pasa del enfrentamiento con Convergencia i Unió al pacto de gobernabilidad. Fruto de ello son los acuerdos PP-CiU, entre los que destacan los que atañen a la financiación económica (cesión del 30 por ciento del IRPF) y la reforma de la Administración periférica del Estado (sustitución, aunque sea de un carácter bastante verbal, de los gobernadores civiles por los sub-delegados).

El acuerdo de investidura pactado entre el PP y el PNV en mayo del 96 y concretado en marzo del 97 contempla la promesa del desarrollo íntegro del Estatuto, si bien no se precisan fórmulas ni plazos del mismo, y promete una amplia reforma del Concierto que amplíe la capacidad normativa

de las Haciendas forales sobre el IRPF, así como la transferencia de la gestión y recaudación de los impuestos especiales que gravan, como los miembros de esta Comisión saben mejor que yo, los hidrocarburos, el alcohol y el tabaco. Pero sigue sin transferirse el grueso de las competencias vascas reclamadas en el 93, y se producen declaraciones de mal augurio.

El Gobierno del Partido Popular declara a principios del 98 que, una vez finalizada la reforma de los Estatutos de las Comunidades Autónomas de vía lenta, los traspasos, incluidos los de las Comunidades de vía rápida, serán mínimos, debiendo abrirse a partir de este momento una fase de cooperación. De hecho, actualmente, en el XIV Congreso del Partido Popular se ha afirmado que el Pacto Autonómico del año 92 ha quedado implementado, se han transferido las competencias de sanidad, y que, por tanto, el modelo autonómico está cerrado ya.

La constatación de la discriminación negativa respecto a las Comunidades Autónomas de régimen ordinario pone en marcha un proceso de convergencia de los partidos nacionalistas de las nacionalidades históricas, proceso que se da a conocer públicamente en la Declaración de Barcelona del verano del 98, y produce también una serie de iniciativas.

Concretamente, en el País Vasco, yo inscribiría en el seno de estas iniciativas el documento de marzo de este año, del Lehendakari Ardanza, a favor de la apertura de un diálogo sin límites como medio de conseguir otro problema al que no me estoy refiriendo en este momento pero que, sin duda ninguna, afecta e influye todo el proceso estatutario en el País Vasco, como es el de la pacificación del pueblo vasco. Diálogo sin límites rechazado por los partidos de ámbito estatal de la Mesa de Ajuria Enea, en lo que puede verse finalmente un efecto indirecto de ese estado de ánimo en las declaraciones que se producen con posterioridad en los partidos nacionalistas y también en los sindicatos nacionalistas, que es el conflicto al que ahora me voy a referir.

Este conflicto adquiere su máxima visibilidad en el seno de los sindicatos de ámbito vasco. ELA y LAB vienen obteniendo mayorías cada vez mayores en cuantas elecciones sindicales se han venido celebrando desde mediados de los años ochenta, y han venido obteniendo un 45 por ciento en las elecciones del 86; 51 por ciento en las del 90; 55 por ciento en las de 1995 y en las posteriores del 98 o 99.

Las competencias estatutarias pendientes de traspaso a la Comunidad Autónoma vasca y reclamadas por el Parlamento Vasco en el 93 se distribuyen en seis bloques, siendo más nutrido el que afectaba a las relaciones laborales, lo que, insisto, pone de relieve la descompensación del proceso estatutario.

Las competencias no transferidas de este bloque eran la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, el abono de las prestaciones de desempleo, la gestión del empleo (Inem), la formación profesional ocupacional, la regulación de empleo, las pensiones del Instituto Nacional de la Seguridad y la inspección de trabajo. Y las competencias de otros dos bloques reclamados también, el de la economía y las finanzas y el de la industria, también eran necesarias para asegurar la viabilidad de un espacio socio-económico vasco. Finalmente, ninguna de las nueve competencias transferidas por el Gobierno socialista en mayo del 94 pertenece a los bloques citados.

Desde 1993, ELA, y también LAB, denuncian con creciente insistencia la falta de avances en el núcleo socio-económico del Estatuto, formado por las competencias relacionadas con el Inem y la Seguridad Social. Los sindicatos vascos de ámbito estatal (UGT y Comisiones Obreras) mantienen una actitud divergente, y el conflicto se centra en la recaudación de las cuotas de formación, con las que el Inem financia los programas de capacitación a través del Forcem.

En la CAPV existe un organismo similar al Forcem: Hobetuz. ELA y LAB, y también la patronal vasca, reclaman que sea él quien reciba las cuotas de formación de los trabajadores vascos, a lo que se oponen Comisiones Obreras y UGT. El Gobierno del PP estudia fórmulas a fin de que esta transferencia pueda realizarse sin romper la caja única, que es la Tesorería General de la Seguridad Social, pero finalmente, a partir del 98, da a conocer su voluntad de no ceder las cuotas, y a partir

Doc. 225 del año 2000 la argucia que se había buscado para que Hobetuz pudiera recibir estas cuotas queda ausente, al margen del proceso estatutario.

Será coincidencia, pero ése es el momento en que el Lehendakari Ardanza denuncia el mercadeo político, por el que los sucesivos partidos en el poder en el Estado reclaman apoyos o votos a cambio de transferencias; las triquiñuelas legales que son, a su juicio, las leyes básicas, y los prejuicios políticos de las fuerzas estatales a favor de un Estado simétrico y homegeneizador. El presidente de Eusko Alkartasuna, Garaikoetxea, declara que el sistema estatutario toca a su fin, y en el mes de octubre de este año ELA organiza un acto en Gernika al que asisten las planas mayores de todos los partidos nacionalistas vascos, en el curso del cual Elorrieta, su secretario general, al tiempo que critica la continuidad de las acciones de ETA, manifiesta que el Estatuto ha muerto.

¿Cuál es la situación actual, en el año 2000, tras el bloqueo práctico a la transferencia de competencias? Pues existen muchas transferencias que no están transferidas.

En el área de trabajo y Seguridad Social –y con esta enumeración termino mi intervención– faltan por transferir las prestaciones por desempleo, promoción y gestión de empleo, formación profesional ocupacional, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina, gestión del régimen económico de la Seguridad Social, centros de investigación y asistencia técnica, inspección de trabajo y Fondos de Garantía Salarial.

En el área de infraestructuras faltan por transferir las competencias en meteorología, autopistas en régimen de concesión, aeropuertos, puertos... No, perdón, las autopistas creo que sí están transferidas (bueno, posiblemente esta noticia está desfasada). Bueno, puertos de interés general, transporte marítimo y fluvial, ferrocarriles, transporte mecánico por carretera, salvamento marítimo...

En el área económico-financiera, crédito y banca, seguros, crédito oficial, mercado de valores, etcétera.

En el área de industria, Administración institucional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, sector público de Estado, hidrocarburos, petróleo y gas.

En el área de educación e investigación, investigación científica y técnica.

En el área de interior, expedición de permisos de circulación y matriculación de vehículos, servicios privados de seguridad, elecciones municipales.

En el área de cultura, archivos de titularidad estatal, Fondo de Protección a la Cinematografía y turismo.

En el área de agricultura y pesca, el FROM, inspección pesquera y seguros agrarios.

Finalmente, lo que está en cuestión es el modelo del Estado de las Autonomías, basado en criterios de oportunidad política, y lo que queda por encontrar es un escenario donde tanto los problemas de competencias estatutarias como el problema de autogobierno, que, sin duda ninguna, tanto el uno como el otro tienen relación con el problema de la pacificación, busquen una vía de solución a través del consenso.

Bien. Muchas gracias. He terminado.

La PRESIDENTA: Bai. Eskerrik asko, Letamendia jauna.

Eta, orduan, lehen egin dogun bezalaxe, taldeen txanda zabalduko dogu, bost minutuko topearekin, e?, bost minutukoa, galderak edo azalpenak eskatzeko bere agerraldiaren inguruan.

Vamos a abrir el turno a los partidos políticos para pedir aclaraciones sobre lo que ha sido motivo de exposición en esta Comisión.

Empezaríamos por Ezker Batua. Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bakarrik eskerrak emateko Letamendia jaunari. Eta nik ez diot galderarik egingo; berak egin duen agerpena oso zabala izan da, baina gutxi gora-behera ezagunak dira berak agertu dituen gauza hauek. Nik, eskerrak eman, eta besterik ez.

El Sr. LETAMENDIA BELZUNCE: Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Bai.

Aurrera jarraituz, Euzko Abertzaleak Taldeko ordezkariak dau hitza..., barkatu, barkatu; Eusko Alkartasunak, bai, Gorka Knörr jaunak dau hitza.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bueno, horixe, eskerrak emateko Letamendia jaunari.

Eta lehen Garaikoetxea lehendakari ohiarekin ere egin dugun bezala, pentsatzen dugu hemendik pasatuko diren hizlarien hitzaldiak entzuteko egon, bagaudela hemen, batez ere, eta pentsatzen dut, bueno, lehen gertatu den bezala, politiko baten ikuspegia izan dugula –oraingo honetan, ikertzaile batena– eta hurrengo, legelari batena, eta nik uste dut denen artean osagarri izango direla.

Eta besterik ez. Bakar-bakarrik eskerrak ematea bere digresio historiko-politikoagatik, eta eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza, Eguiguren jaunak.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias, señora Presidenta.

Igual que hemos hecho con el interviniente anterior o el compareciente anterior, también agradecemos la intervención y la presencia.

La PRESIDENTA: Bai. Orduan, jarraituz, hurrengo, Alderdi Popularreko ordezkariak dau hitza, Leopoldo jaunak dau berba.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: No hay preguntas, señora Presidenta.

La PRESIDENTA: ¿No hay preguntas? Muchísimas gracias.

Y, para concluir, en representación de Euzko Abertzaleak, el señor Olabarria tiene la palabra.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta.

Doc. 225

Yo siento salir de esta metodología de intervención tan lacónica de los que me han precedido en el uso de la palabra, porque mi grupo sí que tiene algunas preguntas que le gustaría exponer al compareciente.

En primer lugar, agradecerle lo exhaustivo de su exposición, brillante, en nuestra opinión, tanto desde una perspectiva histórica como incluso historiográfica, con la cual mantenemos un nivel de coincidencia importante.

Se ha referido al intento, frustrado al final, de introducir el derecho de autodeterminación el compareciente en el texto constitucional, como un colofón del Título VIII, un Título VIII-bis. La primera pregunta que se nos ocurre, señor Letamendia, sería la siguiente.

Es un debate dogmático y doctrinalmente complejo sobre la propia naturaleza del derecho de autodeterminación. Y, si se trata de un derecho humano, porque así está proclamado por los dos grandes tratados de derechos humanos del año 1966, la cuestión sería si realmente un derecho humano necesita ser positivizado por el ordenaniento jurídico para entenderlo vigente, para entenderlo aplicable.

En la opinión mayoritaria, doctrinalmente, es conocido cómo los derechos humanos son algo tan ínsito a la dignidad de los pueblos, y los pueblos son los detentadores y titulares de este derecho, que no es necesario su reconocimiento, su positivización, para entenderlos como realmente vigentes. Nos gustaría conocer su opinión a este respecto, y si realmente es necesario entender que la Constitución o el ordenacimiento jurídico debe necesariamente reconocerlo, o sencillamente lo que puede hacer es ampararlo, protegerlo, tutelarlo, pero el reconocimiento es siempre previo a cualquier ordenamiento constitucional, en tanto en cuanto su naturaleza es la de derecho humano.

Creo que estoy en el ámbito de la naturaleza del trámite, soy coherente con la naturaleza del trámite, puesto que es una pregunta que hago, señora Presidenta.

En segundo lugar, ha planteado de forma muy interesante y muy sugestiva, en opinión de nuestro grupo, el señor Letamendia la problemática relativa a los derechos históricos, que también es una problemática conectable conceptualmente con el propio derecho de autodeterminación. No en vano hay autores, que no pertenecen precisamente a nuestro acervo cultural o ideológico, como el señor Herrero de Miñón, que consideran los derechos históricos una fórmula especial o una metodología específica de ejercicio del propio derecho de autodeterminación.

Desde esta perspectiva, los derechos históricos tienen un reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico, en el bloque de constitucionalidad, complejo, porque, si bien la disposición adicional primera de la Constitución se refiere a los derechos históricos y los enmarca en el ordenamiento constitucional, aparentemente con un efecto limitativo, el propio Herrero de Miñón se ha encargado de deslegitimar esta posición, porque resultaría una paradoja jurídicamente incomprensible que, si los derechos históricos están constitucionalizados, están en la propia Constitución, la propia Constitución no puede limitar algo que ella misma reconoce. Luego ése es un límite ficticio, es un límite puramente formal. No existiría un elemento marco o limitativo de los derechos históricos desde la perspectiva de articular niveles de soberanía política o niveles de identidad política, que es a lo que proveen, en definitiva, los derechos históricos.

Pero no se nos olvide que no sólo es la disposición adicional primera de la Constitución la que se refiere a los derechos históricos, sino que hay otra disposición importante, menos conocida y menos comentada, que es la disposición derogatoria número 2, que considera derogadas las leyes abolitorias de los Fueros en tanto en cuanto continúan siendo vigentes, mantuvieran algún tipo de vigencia, tanto la del 76 como la del 79, lo cual atribuye ya un contenido material normativo a los propios derechos históricos, sobre lo cual se ha especulado menos, pero yo creo que es algo que merece la pena considerar, o que merita algún tipo de reflexión, cuando menos en este ámbito intelectual, que es la boina que en este momento usted representa más característicamente.

No quiero terminar esta parte de la exposición –y voy acabando ya, señora Presidenta– sin indicar que el Estatuto de Autonomía, en su disposición adicional, tiene otro tenor literal en relación con los derechos históricos, o los describe de otra manera. Porque no habla de los derechos históricos que la Constitución reconoce a los territorios forales, a los territorios históricos de la Comunidad Autónoma vasca y de la Comunidad Foral navarra, sino establece una mención que requiere una exégesis o una interpretación seguramente diferente. No está hablando de esos derechos históricos; está hablando de otra cosa desde la perspectiva de la soberanía política. Porque la mención expresa del Estatuto de Autonomía, en su disposición adicional única, es que el pueblo vasco no renunciará a los derechos que por su historia le pudieran reconocer.

El tenor literal se antoja inmediatamente que es diferente al de la Constitución, y que el Estatuto de Autonomía, en desarrollo de la propia Constitución, está hablando de otro tipo de derechos y de otro tipo de niveles de autogobierno y de otros tipos de niveles de soberanía que habrá que ubicar en momentos de la historia en los que nuestra vinculación institucional con los Estados circundantes, lo de los vascos, era absolutamente diferente.

Y ya para terminar, coincidir con lo que usted está diciendo. Evidentemente, los problemas de degradación autonómica antes de los Pactos Autonómicos del 92, como posteriormente, son evidentes. El compareciente que le ha precedido en el uso de la palabra ha comentado que ya existe un tupido...

La PRESIDENTA: Le recuerdo que es para preguntas y aclaraciones.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Con este acabo. Que, evidentemente, nos gustaría que nos explicara cuál es la fórmula para reimpulsar un procedimiento de regeneración de Estatutos de Autonomía que se están viendo degradados por una jurisprudencia limitativa del Tribunal Constitucional.

Quizás algún día, o en algún otro momento, si la Presidenta me autoriza a hablar, hay que hablar del sistema de designación de magistrados del Tribunal Constitucional, precisamente el órgano encargado de dirimir los conflictos de competencias territoriales entre las Comunidades Autónomas y la Administración del Estado, pero cuyos magistrados son todos nombrados, sus 12 magistrados, por instituciones estatales.

Y cómo muchas veces no es sólo el Tribunal Constitucional, quizás, el que degrada mediante su jurisprudencia limitativa nuestras competencias, sino que hay leyes de bases, de las cuales un paradigma –yo no sé si usted comparte esta opinión, y ésta sería la parte de pregunta o el interrogante que incorporo–, el paradigma sería la ley de la Función Pública española, que declara que son básicos todos sus preceptos salvo dos. Esto a cualquiera se le antoja que es un exceso de atribución de competencias por parte del legislador estatal.

Cómo hay leyes que vulneran o ignoran absolutamente nuestros títulos competenciales. Me estoy refiriendo quizás a dos: la ley de Ordenación Universitaria (ya ni siquiera se recurre por el legislador estatal a una interpretación extensiva de sus competencias básicas o de articulación de la legislación básica, sino que frontalmente se contradicen títulos competenciales), la ley de Ordenación Universitaria sería una; la ley de Estabilidad Presupuestaria en materia de bilateralidad financiera sería otra.

Y cómo se ignoran acuerdos interconfederales entre interlocutores sociales del País Vasco, que tienen la misma legitimidad (nos estamos refiriendo a lo del Forcem *versus* Hobetuz) para acordar acuerdos de financiación, de la formación continua en este caso, tienen la misma legitimidad, a tenor de los requisitos de legitimidad que prevé la ley orgánica de Libertad Sindical, que los acuerdos de ámbito estatal.

Doc. 225

Son múltiples los procedimientos de degradación autonómica, y la pregunta, para no salirme de la naturaleza del trámite, señora Presidenta, sería cómo se podrían buscar elementos de regeneración, que usted ya ha indicado que tienen que ser basados en el consenso y nosotros también compartimos esta opinión, para regenerar un Estatuto de Autonomía que va siendo progresivamente degradado por múltiples procedimientos y que, como alguna persona –en concreto quien le ha precedido en el uso de la palabra– ha comentado, no es reconocible, a tenor o en virtud de lo que se firmó, se suscribió, se pactó en el año 1979.

La PRESIDENTA: Muchas gracias.

Jarraian, Letamendia jaunak dau hitza.

El Sr. LETAMENDIA BELZUNCE: Muchas gracias por su intervención, y muchas gracias por los elogios que me ha dirigido.

Voy a contestar a la primera pregunta, aunque la respuesta de si el derecho de autodeterminación es un derecho humano o no (yo considero que sí) la voy a reportar a la exposición de la segunda pregunta, cuando hago una referencia a cuál es la naturaleza de los derechos históricos.

Yo parto entonces de la consideración de que, efectivamente, el derecho de autodeterminación es un derecho humano que efectivamente no necesita ser positivizado. Lo que ocurre es que estamos hablando..., o, mejor dicho, estamos inmersos en un ámbito concreto de cultura política, incluso cultura legal, que es el ámbito continental franco-alemán, y concretamente el ámbito francés. Es decir, lo que no está plasmado en las leyes no existe. Que es un principio muy distinto a la cultura política o a la cultura legal del ámbito anglosajón, donde no rige este principio legalista de que lo que no está dentro de la ley, lo que no está dentro del derecho escrito, no existe.

Y, claro, cabe contraponer totalmente el proceso que ha seguido Quebec, respecto a sus demandas de soberanía compartida *vis a vis* del Canadá, y los procesos, abortados todos ellos, hasta este momento, que se han seguido en la Unión Europea.

Claro, yo, joven diputado de Euskadiko Ezkerra, en aquel momento no tenía los conocimientos que tengo hoy en día, pero, en todo caso, hasta por ósmosis uno siente en qué tipo de cultura política se encuentra inmerso. Entonces, evidentemente, el derecho de autodeterminación yo lo planteé como un título concreto, el Título VIII-bis, introducir el derecho de autodeterminación, pues, porque, sencillamente, era consciente de que aquello que no fuese plasmado en la Constitución no iba a existir.

De todas maneras, estoy de acuerdo con el señor Olabarria en que, efectivamente, no hace falta que este principio esté plasmado en un texto legal, porque los derechos humanos preexisten y tienen fuerza de obligar, independientemente de que estén contenidos o no en un texto legal. Y la explicación, insisto, es el hecho de encontrarnos en un tipo de cultura político-legal muy precisa, que es el ámbito continental, el ámbito franco-alemán.

Respecto a la segunda pregunta y la relación existente entre derechos históricos y derecho de autodeterminación, yo ahí sí me encuentro muy a gusto, porque esto me remite a las polémicas que nosotros, los "profes", o los profesores de Ciencia Política, estudiamos, polémicas de teoría política, que contraponen a los liberales deontológicos (Rolls y Durkin) respecto a los comunitaristas.

Y me voy a referir a algo en lo que yo claramente me alineo con unos y no con otros, que es la contraposición que se está haciendo en los años ochenta y noventa, que es una contraposición bastante ignorada en los ámbitos intelectuales españoles, respecto a cuál es la naturaleza de los derechos colectivos, e incluso la naturaleza del "yo".

Es decir, para los liberales tipo Rolls o Durkin "yo" es un "yo" abstracto que da lugar a una serie de derechos individuales. Los comunitaristas (Waltzer, Taylor, etcétera), ¿qué es lo que dicen? El "yo" está situado, el "yo" está situado en un contexto concreto, en un contexto de una cierta historia, de una cierta tradición, de una cierta identidad, y la única manera de que desde el "yo" se acceda a la universalidad de la condición humana es asumir esas condiciones.

Con lo que, finalmente, una serie de principios que habían estado siendo vistos como algo anacrónico, en fin, la importancia que desde el ámbito vasco-centrado se da a los derechos históricos, resulta que, de repente, este principio se encuentra catapultado, por decirlo así, a la moda más rabiosa de los debates políticos que están teniendo lugar ahora, ahora, exactamente ahora, entre unos y otros. Y yo diría que los comunitaristas están ganando la batalla en los ámbitos intelectuales.

Acabo de venir de un congreso de la Revista Internacional de Política Comparada en Burdeos, con la presencia del presidente de la Asociación de Ciencia Política francesa, el vicepresidente de la Asociación de Ciencia Política americana, y la postura que predominaba era la postura comunitarist. Ees decir, el "yo" está situado, el "yo" está integrado en un contexto concreto de identidad, cultura e historia. La cultura e historia cuentan, son las tesis del neoinstitucionalismo. Por tanto, finalmente, finalmente los derechos históricos forman parte del contexto no solamente de los individuos, sino del contexto social en el que los individuos se mueven.

Y luego hay unos planteamientos muy interesantes, a los que también me voy a remitir. Por ejemplo, Karras dice: "No existe, en realidad, contraposición ante derechos individuales y derechos colectivos. Existe un derecho individual de una serie de personas que forman parte de una cultura determinada. Luego, por tanto, el Estado debe reconocer este derecho individual, que es el de la pertenencia a esa cultura, que es algo colectivo".

Y con base en estos principios, pues, por ejemplo, se está aceptando en las revisiones constitucionales actuales de Colombia, de Venezuela, de Méjico, el derecho de las minorías indígenas a regirse según sus usos y costumbres y tener una representación propia. Es decir, que realmente estos pueblos nos llevan ventaja en este momento a los vascos.

Entonces, yo pongo en relación esta especie de connaturalidad de los derechos históricos y su relación con el derecho de autodeterminación. La autodeterminación deriva precisamente de este carácter situado del "yo", de este carácter individual que todos los derechos colectivos tienen, del hecho de pertenencia a fenómenos colectivos, como son la cultura, la identidad y la historia. Lo pongo en relación finalmente con esta afirmación de la Constitución de reconocimiento de los derechos históricos, y tanto por razones de filosofía política, o por razones de realidad social, como por razones de formulación legal, la Constitución, efectivamente –y estoy enteramente de acuerdo con lo que usted dice–, la Constitución no puede limitar lo que ella reconoce.

Estoy totalmente de acuerdo con su expresión en el sentido de que el pueblo vasco..., los derechos históricos existen, y el pueblo vasco no renuncia a derechos que por su historia le pudieran corresponder, que, insisto, se corresponde íntegramente con el último grito, *le dernier cri* de las producciones actuales en materia de ciencias sociales y de ciencia política.

Me pierdo un poquito, porque nosotros funcionamos... Es decir, como profesor de Ciencia Política me pierdo un poquito en un ámbito que fue mío hace treinta años, y es el ámbito legal, pero que en este momento no soy capaz de seguir el razonamiento de un experto, como es usted. Entonces, sin duda ninguna, tiene razón, pero, en fin, no me voy a meter en razonamientos que da usted desde un punto de vista enteramente jurídico, y finalmente me remito a un principio que también puede ser abordado desde la ciencia política.

Es decir, la ciencia política distingue hoy como principios de gobernabilidad el principio del mercado, el principio de la jerarquía y el principio de la gobernación. El principio de la jerarquía es el viejo principio de "ordeno y mando": es el principio a partir del cual las decisiones se toman desde arriba, desde el centro estatal, y entonces todos los distintos escalones están supeditados a las

decisiones que se tomen desde arriba. Hoy en día, y en ello también todos los debates de ciencia política preconizan este principio, el principio de gobernación gana por goleada al principio de jerarquía.

La ciencia política afirma que, finalmente, los procesos políticos se mueven en un tablero de geometría variable, donde hay implicados una enorme cantidad de centros de decisión política, una enorme cantidad de actores... Es decir, en el ámbito de la Unión Europea hay tres centros, ¡eh!: el centro supraestatal, el centro estatal y el centro regional, por decirlo de alguna manera. Hay una enorme cantidad de actores (partidos políticos, movimientos sociales, sindicatos, grupos patronales, medios, etcétera). Y finalmente una decisión política tiene que ser fruto, necesariamente, del consenso entre los distintos centros de decisión implicados y los actores, y ello es perfectamente aplicable al caso vasco.

Es decir, sin un consenso entre centros de decisión y un consenso entre actores, no son solucionables ni los problemas de desarrollo estatutario ni el problema que subyace a este desencuentro, que es el problema de la violencia y pacificación.

Bien. Eso es todo.

La PRESIDENTA: Pues muchísimas gracias.

Ya, finalizado el turno que hemos dado a los distintos grupos para que puedan hacer preguntas o aclaraciones, no nos queda nada más que agradecer sinceramente su exposición. Creo que nos ha facilitado otro punto de vista diferente, histórico, apoyado sobre todo en lo que es ahora su formación como docente, profesor de la Universidad del País Vasco, y en nombre de todos los miembros de la Comisión simplemente agradecerle lo que ha sido su exposición, porque consideramos que también nos puede ser de utilidad para las tareas que tenemos aquí en la Comisión.

Orduan, beste barik eta gai-zerrendako ordutegia jarraituz eta errespetatuz, orain etenaldi bat egingo geunke eta jarraituko dogu batzordeko lanarekin ordu batean, hurrengo agerraldia ordu horretan daukagulako jarrita.

Bueno, ya intentaremos avisar si el señor Porres... ¿Está ya? ¿Podríamos seguir? *(Pausa.)*

Bueno, pues entonces, si les parece, hacemos otro descanso de cinco o diez minutos, y continuamos.

Eran las doce horas y veinticuatro minutos.

Comparencia de Juan Porres Azkona, jurista y ex Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco, el 27 de febrero de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 27 de febrero de 2002, pp. 37-62. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las doce horas y cuarenta y cuatro minutos.

La PRESIDENTA: Egun on.

Gai-zerrendako gaiekin jarraituz, gai-zerrendako laugarren puntua: "Juan Porres Azkona jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Lantalde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

En relación con el señor Juan Porres Azkona, procede señalar que el mismo fue Director de Gabinete de Presidencia, vocal de la Comisión de Transferencias y de la Junta de Seguridad en el año 80, y tuvo una participación directa en lo que fueron las negociaciones y en la defensa jurídica del Estatuto. En este sentido, consideramos que la información que nos va a facilitar en esta Comisión puede resultar muy enriquecedora e interesante para las funciones que tenemos encomendadas.

Antes de ceder la palabra al señor Porres, quiero agradecerle sinceramente haber aceptado la invitación cursada desde esta Comisión. Y lo que sí rogaría también luego a sus señorías es que en lo que pueda ser trámite de preguntas y aclaraciones lo agilicemos en la medida de lo posible, porque él está haciendo un auténtico esfuerzo viniendo hoy aquí, dado que va a ser "aitita" y, desde luego, está haciendo un esfuerzo personal muy importante al venir y estar hoy con nosotros aquí.

Así, sin más, cedo la palabra al señor Porres.

El Sr. PORRES AZKONA: Bien, eskerrik asko.

Yo soy navarro: voy a ser "aitona", con todos los respetos a los vizcainos... *(Risas.)* Valga esta primera salida.

Yo, en alguna medida, puedo decir que, agradeciendo esta invitación y que se hayan acordado de mí, porque en todos estos temas yo he llevado siempre un trabajo más oscuro que cara hacia el exterior, pero la verdad que me resulta en buena medida desalentador, que ya no sé qué comisión, cuántas comisiones de autogobierno viene a hacer ésta.

Porque yo, que fui parlamentario, entre 1986 y 1990 formé parte de una comisión que partió de unas fichas (yo creo que fue la primera, si no me equivoco), de unas fichas elaborado desde la Presidencia o desde el Departamento de Presidencia del Gobierno. He visto luego que hay una serie sucesiva de nuevas comisiones, de nuevos informes y de actualización, pero, en alguna medida, tengo la sensación, repasando las conclusiones a las que llegamos en la tercera legislatura y el informe elaborado por la Vicelehendakari y entregado a esta Cámara, de que, la verdad sea dicha, en estos diez años no se ha avanzado demasiado. Es decir, que estamos, en alguna medida, donde nos encontrábamos.

Esto, sinceramente, tengo que decir que me produce cierto desaliento, y que espero y confío, porque tengo que esperar y confiar, que esa nueva Comisión, o este nuevo trabajo emprendido, pueda impulsar la recuperación y el cumplimiento íntegro del Estatuto.

Mi papel, he dicho antes, fue y ha sido en toda esa época un papel más bien oscuro, y explico en qué sentido. Anteriormente decía Letamendia que venía aquí con la doble boina del político que fue y del investigador que es y que fue. Yo llegué al Gobierno y me sitúo en este contexto con la doble boina de político, pero sobre todo con la boina de jurista.

Yo llego al Gobierno Vasco, y digo esto como un dato, después de haber sido durante ocho años profesor de Derecho Político en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid. Eso me daba o me prestaba una formación, una aproximación, un nivel de conocimiento de ese tipo de cuestiones a las que había prestado especial atención. Y, por otra parte, yo había hecho una tesis doctoral, en los tiempos de Franco y leída en el año 76, sobre "Poder Ejecutivo y orden público", lo cual me aproximaba también a otra serie de conceptos.

De pasada diré que hice una tesis contra todas las Policías del mundo, pensando sobre todo en la franquista, y luego me encontré con que tuve que hacer una; junto con otros, evidentemente, pero que tuve que intervenir en hacer una, y la verdad sea dicha, que entre la tesis y la práctica no había color y las cosas eran muy diferentes.

En ese sentido, y por centrar las cuestiones a las que me voy a referir, a cuál fue mi papel, yo participo, como se ha dicho, como miembro de la Comisión de Transferencias, y participo activamente en la negociación de educación, cultura, Ertzaintza y televisión, y en buena medida coordino también, desde una perspectiva, insisto, jurídica, el proceso de transferencias en esos primeros años.

Doc. 226

Mi conocimiento de las cosas resulta también de otro hecho: hasta 1984 redacto prácticamente todos los planteamientos de recursos de inconstitucionalidad y de conflictos de competencias; redacto también todos los recursos que en esos temas se llevan ante el Tribunal Constitucional, y, al mismo tiempo, respondo a todas las demandas que se plantean desde el Estado. No firmo los recursos por un problema de incompatibilidades, pero mi conocimiento es también inmediato y directo desde esa situación.

¿Cuál era la posición en la que estábamos los miembros de la Comisión de Transferencias y también de la Junta de Seguridad en el año 80? Hay dos hechos básicos, y dos referencias fundamentales que yo tengo de ese momento, yo, que no había participado directamente en la negociación del Estatuto.

Uno primero era un alto nivel de convencimiento, dentro del Gobierno Vasco, de que el problema de transferencias podía tener dificultades (porque era un terreno técnicamente complejo, debíamos saber también qué modelo de administración), que podía tener dificultades, pero que no las tendría políticamente. Y ello ¿por qué? Bueno, desde cómo se había producido el proceso negociador, lo que cada uno recordaba que se había dicho y que le habían dicho...

Y luego había un elemento que también nos daba confianza, y lo recojo como un hecho que anteriormente también he oído a Carlos Garaikoetxea que lo recordaba: el programa electoral con que el Partido Socialista se había presentado a las primeras elecciones autonómicas nos daba a entender que la interpretación que nosotros dábamos del Estatuto era una interpretación compartida, desde la proximidad a lo que había significado el proceso de negociación del Estatuto.

Tanto es así, que en una primera reunión que celebramos los miembros de la Junta de Seguridad, y en concreto Carmelo Renovales, Marcos Vizcaya y yo (porque Emilio Guevara no pudo marchar, porque aquel día, si no me equivoco, tenía Juntas Generales o algún tipo de reunión, y la reunión se celebra en Bilbao), procedimos a elaborar un especie de documento jurídico-político básico, en el cual tratábamos de identificar dónde estaban los problemas y cuáles eran las competencias que correspondían o no correspondían en virtud del principio dispositivo al que también se ha hecho mención.

Y con carácter complementario a este texto redactamos otro, éste ya para consumo interno del Gobierno, de negociación, en el que, más o menos, se venía a decir lo siguiente: "A partir de la fecha de entrada en vigor del real decreto de aprobación del presente acuerdo de la Comisión de Transferencias, se transfieren a la Comunidad Autónoma del País Vasco todos los medios personales y materiales en materia de...", y allá anunciábamos la competencia concreta. Normalmente, en una negociación que se solía llevar por Direcciones Generales, porque así era mucho más fácil instrumentar técnicamente el proceso de traspaso.

Tengo que decir, respecto al primero, que, nada más presentarlo en la primera sesión que celebra la Comisión de Transferencias en Madrid, la representación estatal dijo: "¡Ah!, muy bien". Y me imagino que acabó en el cesto de los papeles, porque de aquello ya nunca jamás volvió a hablarse.

En cuanto al segundo texto, y les invito a que miren los reales decretos de transferencias, ese texto que teníamos de punto de partida, prácticamente, solamente funcionó en materia de cultura. Que, por cierto, fue cultura, dejando aparte los temas del cine, porque en ese momento no se entendió que fueran prioritarios, fue cultura la negociación en que las cosas, desde el primer momento, fueron mejor. Es decir, se admitía y se entendía perfectamente que todo lo que tenía que ver con la administración cultural y con políticas culturales, etcétera, correspondía a la Comunidad Autónoma.

Ya digo que pensamos que el proceso podía ir más rápido. Sin embargo, desde el primer momento percibimos ecos y comportamientos ciertamente preocupantes.

Yo tengo la impresión de que el cambio de sentido, desde lo que políticamente se había dicho, se había hecho, se había negociado, se había acordado, y lo que es luego la instrumentación concreta de ese modelo, tengo la impresión de que se produce ese cambio desde el primer momento. Y me voy a explicar.

Para nosotros era claro –y resulta así de la Constitución y el Estatuto–, era claro que lo que procede a transferir son los medios personales y materiales. En el caso nuestro, disponiendo de Concierto, no han de transferirse los medios financieros. Sin embargo, el Estado desde el primer momento pretendió instrumentar aquello desde un entendimiento de que lo que se transfería eran competencias.

Sin hacer ninguna crítica a nadie, pero también debo decir que Cataluña, por razones diferentes a las nuestras, negoció de otra manera. Para Cataluña era fundamental demostrar que el autogobierno servía para algo, y como detrás del autogobierno, mejor dicho, detrás de las transferencias iban los medios financieros, a Cataluña la depuración jurídico-política de lo que hacía no le preocupaba tanto como a nosotros. Y, en cambio, a nosotros nos preocupaba que se cumplieran la Constitución y el Estatuto en sus términos, porque detrás de ese modelo de acuerdos venía inmediatamente la financiación.

En ese sentido, lo que tratábamos era de dar seguridad jurídica al proceso, y movernos en el contexto concreto y preciso del proceso. Sin embargo, como digo, esto no fue así –e invito a que se lean muchos de los decretos de transferencias–, y ello motivó, sobre todo en materia de educación, donde la negociación fue más dura, ello motivó que, pensando que la primera oleada de transferencias era a la que el Gobierno Vasco había dado prioridad (y entre ellas, lógicamente, estaba educación), motivó que en julio de 1980 no se firmara ningún acuerdo en la Comisión de Transferencias, a cuenta de una cláusula que pretendía introducir el Gobierno central, y una cláusula en la que prácticamente vaciaba de contenido las competencias normativas que pudiera haber en materia de educación.

Eso significó también que los catalanes tampoco admitieran, aunque habían llegado a aceptar una cláusula en ese sentido. Esta negociación se acabó desbloqueando en octubre del año 80, y eso significó también la primera oleada de transferencias.

Pero se percibe –y les invito a que lo vean–, se percibe un cambio de sesgo desde el primer momento en que se entiende que se transfieren competencias, que es lo que venía ocurriendo y buena parte del problema, y el problema ha seguido posteriormente, en que se trataba de dar una interpretación del Estatuto por la vía del acuerdo de transferencias, para introducir inmediatamente elementos de coordinación y, en consecuencia, elementos de injerencia del Estado en el ejercicio de las competencias de las Comunidades Autónomas. Este elemento, esta cuestión de la coordinación, fue una de las cuestiones, así como las altas inspecciones y otras, que mayores problemas nos plantearon.

En materia de Ertzaintza, recuerdo perfectamente el primer papel que nos entregaron, también en el año 80. El primer papel que se nos entrega por parte del Ministro del Interior, Juan José Rosón, era un papel en que, si comparaban ustedes entonces las funciones que se transferían con las funciones que ejercía una Policía local, era literal.

Es entonces cuando acuñamos el concepto de Policía integral, para que se nos entendiera qué es lo que veníamos a plantear, porque las competencias que se reconocían eran algo así como vigilar los mercados, custodiar las sedes y algunas misiones de protección.

Cierto es que, al hilo de lo que hoy recordaba Carlos Garaikoetxea –y me remito a él–, urgencias políticas, yo entiendo que de legitimación del Estado en Euskadi, como el viaje del Presidente Suárez y el viaje del Rey, cierto es que aquello alivió aquellos problemas. Pero lo que constato es que desde el primer momento, desde el primer momento, hubo una involución de la interpretación de lo que significaba el modelo de Estado hacia niveles de descentralización administrativa.

Doc. 226

Obviamente, aquello encrespó las relaciones, dificultó las relaciones, porque no podía ser de otra manera, a pesar de que en aquella época había casi, casi una especie de pacto de silencio entre todos nosotros, que no cometíamos la más mínima indiscreción de hablar de aquellas cuestiones hacia el exterior, con independencia de lo que nos comentáramos y todos hablábamos dentro del partido o en el interior del Gobierno.

Una segunda exposición o explicación de esa involución comenzamos a percibirla inmediatamente, inmediatamente, en los primeros recursos que interponen contra leyes vascas.

En una ley que luego, con el tiempo, se puede decir que además tan inútil como la declaración del organismo autónomo de Centro de Contratación de Cargas, bien, en aquella ley se creaba un organismo autónomo y, por tanto, entrábamos en el marco de la legislación básica estatal sobre Administraciones Públicas. La razón, la única razón del recurso que se nos venía a plantear, era que las leyes básicas no se habían dictado y que, por tanto, en tanto el Estado no dictara las leyes básicas, no se podía asumir ningún tipo de competencia en materia de legislación básica.

Eso ¿qué significaba? Que, como no había una legislación básica de organismos autónomos (por cierto, tampoco ahora, todo hay que decirlo), como no había una legislación básica de organismos autónomos, tampoco se podían constituir los centros de contratación de cargas y, por supuesto, no se podía llevar a cabo absolutamente el ejercicio de ninguna competencia de autonormación en un determinado marco, dentro de las competencias de la Comunidad Autónoma, en tanto no existiera este tipo de leyes.

Pero es que por esa misma época hay otro hecho muy significativo. En el contexto de las transferencias de cultura, se transfiere un centro juvenil aquí en Vitoria (creo que se llamaba Andagoya, igual estoy equivocado). En la negociación con la Diputación –digo equivocado en cuanto al nombre, no en cuanto al hecho–, en la negociación entre el Gobierno Vasco y la Diputación foral a cuenta del tema de las sedes, pues, no sé si era el geriátrico o era también la Academia de Arkaute, no recuerdo exactamente, al mismo tiempo se hace una permuta, en la cual el Gobierno permuta ese centro que le ha venido transferido por otro centro que pertenece a la Diputación de Álava. Habida cuenta del importe económico, esa permuta, al menos con el régimen de entonces, se tiene que hacer por ley del Parlamento Vasco. El recurso que se nos plantea es que, como se trata de bienes de titularidad del Estado y es una especie de *dominium eminens* medieval, no puede disponer la Comunidad Autónoma de aquellos medios que se le han transferido.

No pongo nada más que estos dos ejemplos, porque podríamos poner muchísimos ejemplos en este sentido, pero es lo cierto que desde el primer momento (no hay que esperar a la LOAPA, no hay que esperar al dictamen de García de Enterría y de los administrativistas), desde el primer momento se percibe un cambio en la interpretación y en el desarrollo y en los impulsos desde el Estado, que no pretende ir más allá de lo que es la descentralización administrativa.

Si remarco esos aspectos, que, insisto, son del año 80 y 81, si remarco estas cuestiones y alguna otra más a la que me voy a referir, es porque en esta involución, en esta interpretación restrictiva, que se traduce en hechos tan duros o en planteamientos tan duros como esos que estoy diciendo, de aquí procede, desde mi punto de vista, o al menos es una impresión personal que yo tengo, de aquí procede, de una parte, el desencanto, y, por otra parte, una sensación de frustración, de pensar que todo se tiene que hacer en un contexto de confrontación excesiva, cuando en términos de lealtad en las interpretaciones las cosas deberían haber sido así desde el primer momento.

Anteriormente Carlos Garaikoetxea se refería al tema de televisión, y voy a poner también el ejemplo, porque a mí me tocó negociarlo. Tuvimos Ramón Labayen y yo dos reuniones con el Director General de Televisión Española. En la primera nos dijeron dos cosas. Primero, que, como era una concesión, hasta que no estuviera la ley no habría televisión. Era inútil hablar, invocar tratados de minorías y cuestiones a la hora de interpretar este tipo de cuestiones. El silencio era total. Era inútil decir que aquí no había una concesión, que eso era de Cataluña; que aquí no, que aquí la televisión derivaba directamente del Estatuto.

La segunda cuestión es que se nos dice: "Bueno, haced lo que os dé la gana. No vais a poder utilizar la red de antenas y de transmisores de Televisión Española, y para que podáis utilizarlo tendréis que hacer un convenio". Es decir, al final, la televisión vasca resultaba ae un convenio, cuando no resulta así del Estatuto.

¿Interpretación? Hay un derecho reconocido desde el Estatuto: tenemos que saber cuál es la frecuencia y potencia en la que podamos emitir. Una persona, un ingeniero del Gobierno Vasco fue a París (hay en París un instituto que administra el espacio radioeléctrico), para saber qué frecuencia, qué potencia, cuáles eran las condiciones técnicas de uso del espacio radioeléctrico, porque, evidentemente, no podíamos perturbar ni la televisión francesa ni la Televisión Española, que tenían perfecto derecho a emitir. Éste es el origen del problema al que luego, políticamente, se ha referido anteriormente Carlos Garaikoetxea.

A las especificidades del Estatuto, como ha hecho referencia a ellas Garaikoetxea, no voy a hacer ninguna referencia. Pero sí voy a hacer una referencia a una cuestión particular y que yo conozco de primera mano por mi padre.

Garaikoetxea ha dicho antes que había una interpretación –y de ahí el uso de la palabra "convenios"–, que hubo una interpretación del régimen económico de la Seguridad Social que significaba que se operaría con mecanismos similares, con procedimientos similares a como en materia del Concierto, porque en última instancia, desde el origen de los fondos, de los recursos, estamos también ante ingresos coactivos de las Administraciones Públicas.

Cuando el franquismo crea la Seguridad Social –quizá ustedes no lo conozcan–, en Navarra había un sistema embrionario, limitado, reducido, pero había un sistema. No digo ahora cuál es el nombre, porque ayer, acordándome, traté de mirar papeles, pero no fui capaz de saberlo, porque mi padre murió ya hace unos años y no le pude preguntar. Digo que se le ofrece a Navarra la posibilidad de que ese sistema embrionario, que lo gestionaba la caja de ahorros, se le ofrece a Navarra la posibilidad de que lo gestione.

La Diputación de Navarra, o algunos de los diputados, celebran reuniones con este grupo de empleados de la caja de ahorros y sus jefes, que están gestionando ese sistema embrionario. Pero la Diputación –insisto–, por las razones que fuera, no se atreve a hacerse cargo de ello. La consecuencia fue que Navarra no asumió esa competencia, y que los empleados de la caja de ahorros pasaron al INP. Pasaron todos al INP contentos, porque el INP les pagaba más que la caja de ahorros.

Pero este dato podría servir, y cualquiera puede investigar sobre él. Desconozco si en Álava hubo o no hubo algo así, pero este dato ilustra también, en alguna medida, que estaba en la memoria esa posibilidad que algún otro, además de mi padre, me ha recordado en más de una ocasión, en relación a ese tema, y sobre todo en la crítica a que en Navarra no se hubiera asumido esa competencia.

¿Cuál es, dando una impresión de todo ese tiempo transcurrido, cuál es la impresión que yo pueda tener? Mi impresión es que, de entrada, la LOAPA dio el golpe definitivo, y esto no lo puede negar absolutamente nadie. Y dio el golpe definitivo de varias maneras.

Primero, anterior a muchos estatutos, incluido también la LORAFNA, los pronunciamientos de la LOAPA impregnaron los Estatutos. El desarrollo posterior que ha habido en otras Comunidades Autónomas, las del 148, en que en apariencia parece que llegan a los niveles de 149, está profundamente impregnado de LOAPA. Y LOAPA significa poco más que descentralización administrativa y descentralización del gasto.

Antes he oído a Leopoldo Barreda que decía quién se cargó la LOAPA. Bien, hay que decirlo así. La LOAPA, como usted sabrá, o los artículos más nocivos de la LOAPA, fueron declarados inconstitucionales no porque el Tribunal Constitucional entrara al fondo y analizara cada una de las

Doc. 226 cuestiones. Fue declarada inconstitucional en garantía del carácter de intérprete único de la Constitución que tiene el Tribunal Supremo.

Pero usted, que tiene formación jurídica, sabe que a veces los pleitos se ganan sin entrar en el fondo del asunto, y del fondo del asunto no sabemos qué hay. Probablemente a nuestro cliente le puede hacer mucha ilusión ganar con una excepción procesal, porque lo que él quiere es ganar, pero en una cuestión de este estilo –no ponga caras extrañas, porque en este tipo de debates no podemos hacer cosas diferentes a las que ocurren– fue por una cuestión que era la siguiente: no se pueden interponer leyes interpretativas intermedias entre la Constitución y los Estatutos, porque la función de intérprete le corresponde exclusivamente al Tribunal Constitucional.

Ésta es la única razón, y ninguna otra más. Ésta es. Con una cuestión que también hay que decir: también nosotros en el recurso que hicimos la planteamos, porque de lo que se trataba, de una u otra manera, también era de ganar. Pero, pero, todos los criterios de la LOAPA, uno a uno, se han ido imbricando posteriormente, no tanto en todas las leyes, porque igual no tanto, cuanto en la interpretación del Tribunal Constitucional.

Y en ese terreno, aunque sea una intervención un poco desordenada –luego diré ya mi opinión para acabar–, a este respecto hay una cuestión que no se puede olvidar. A mí me preocupa, y voy a decir luego por qué. Yo creo que el problema del Estatuto es un problema que tiene que ver con la Constitución como problema en sí mismo, y esto lo voy a exponer luego.

¿Cuál es mi posición o qué es lo que yo interpreto en este momento? A mí de las frases que ha expresado en algún momento el actual Presidente del Tribunal Constitucional, aparte de mi rechazo al uso despectivo de la expresión "Lehendakari", a mí lo que me ha preocupado es la llamada a un Estado fuerte. ¿Por qué?

Aquí hay una cosa que no se puede olvidar, y llamo la atención sobre ello, porque seguramente, creo, tengo la impresión... Lo digo como jurista, como alguien que sigue toda la jurisprudencia constitucional, y lo digo también..., es una de mis aficiones perversas.

El anterior Presidente del Tribunal Constitución, Cruz Villalón, se despidió en su discurso haciendo una invocación a la apertura del Tribunal Constitucional a la sensibilidad autonómica, y esa invocación del Estado fuerte que hace en ese momento el señor Jiménez de Parga la ha hecho ya en el discurso de aceptación, frente al planteamiento de Cruz Villalón.

¿Y qué es lo que ocurre? Pues, aquí han ocurrido cosas como las siguientes. Tengo bastante memoria, pero acordarme de los números de las sentencias me suele resultar un poco complicado. Pero aquí ha habido tres sentencias, cuatro sentencias diría yo, últimamente, muy singulares: una la que está referida a la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres; dos, la referida a la inconstitucionalidad de la ley de Régimen del Suelo; tres, la referida a la inconstitucionalidad de determinados aspectos de la ley de Defensa de la Competencia (por cierto, en esta se llevó nada menos que diez años al Tribunal Constitucional para resolver).

En todas ellas hace... Bueno, la última, esto ya es tremendo: una sentencia en materia de becas en la que algunos han recurrido incluso la posibilidad de que el reducido marco que tenemos las Comunidades Autónomas, o que tiene esta Comunidad Autónoma para regular esta materia, también tenga que ser absorbido íntegramente por el Tribunal Constitucional.

Estas sentencias, que yo creo que han marcado, sinceramente, un sesgo más a favor de las Comunidades Autónomas, sin ninguna duda, sobre todo y más claramente, porque es muy expresiva, la referida a la ley de Régimen del Suelo, que declaró prácticamente inconstitucional toda la ley, pero también la primera se cargó muchos aspectos de la ley de Ordenación de Transportes Terrestres, tienen votos particulares encabezados por el señor Jiménez de Parga, absolutamente en contra y diciendo que se está dando una interpretación federalizante de la Constitución.

Cuando Jiménez de Parga está hablando de un Estado fuerte, yo, sinceramente, tengo grandes reservas sobre lo que eso puede significar, porque sé lo que significa el Estado fuerte. Lo digo desde un punto de vista jurídico, y no se trata de hechos opinables. Si no han leído en la sentencia los votos particulares, les invito a que los lean. Sé lo que significan esos votos particulares, y el último, el de becas, de una notable amplitud, y sinceramente algo que motiva que tengamos que hacernos grandes preguntas.

Bien. Yo creo –y voy a acabar con grandes retazos sobre algunas de las cuestiones que a mí más me preocupan–, en primer lugar, que hay, evidentemente, el incumplimiento de un pacto.

Se ha referido Carlos Garaikoetxea a ello con extensión, y yo asumo todo lo que Carlos Garaikoetxea ha dicho, y asumo también todo lo que en este sentido se ha dicho en otras muchas oportunidades. Pero yo tengo que decir algo más.

Cuanto estamos hablando del incumplimiento de un pacto, probablemente debemos hacer consideraciones mucho más amplias que lo estrictamente jurídico o algunos aspectos de lo político. Primero, es un pacto porque lo dice el artículo 151.2.2° de la Constitución, punto, y esto no es algo opinable. Eso es un hecho.

Segundo, es un pacto porque, evidentemente, hay una negociación visualizada. Ciertamente es un pacto entre los partidos, porque quienes negocian son los partidos, o entre los Gobiernos o entre las instituciones, pero también es un pacto con el propio pueblo. Y aquí voy a otra cuestión, que esto me interesa recalcar.

Yo les invito –probablemente muchos de ustedes lo han leído– a la relectura, a la lectura detallada y sin prejuicios sobre la famosa consulta del Tribunal Supremo del Canadá a propósito de la cuestión del Quebec, concretamente de la secesión unilateral. Es un modelo de análisis. Se pueden compartir algunas cosas, o no se pueden compartir algunas cosas, pero hay alguna cuestión que me parece fundamental, y es que uno de los elementos básicos, aunque lo enuncia bajo la forma de federalismo, de los principios fundamentales, es la teoría del contrato social, es la teoría del pacto social: en qué sentido los representantes de cada una de las provincias canadienses se sienten vinculados a la Confederación, a la Constitución, a la ley Constitucional, en este sentido, de 1867.

Y éstos son elementos que se tienen que tener en cuenta. Y se tienen que tener en cuenta porque a través de lo que estos representantes dicen se vinculan también las respectivas colectividades, y es este pacto y este nacimiento de la voluntad popular lo que genera el ordenamiento jurídico. No puede ser el ordenamiento jurídico quien se recree en sí mismo y posteriormente se desvincula.

En segundo lugar, creo que es preciso volver a mantener y reiterar una vez más el carácter singular del Estatuto, según el principio dispositivo. Es evidente la existencia de particularidades, que no son solamente las cuestiones de matiz más nítidamente foral, como el Concierto y la Ertzaintza. Hay otros elementos forales acreditados, como es en materia de Función Pública. En materia de educación se invoca expresamente la actualización del régimen foral, aunque luego no se dice nada. Está también, desde luego, la disposición adicional, que, le demos el valor que le demos, evidentemente era una cláusula de ampliación, de ensanchamiento de la interpretación del Estatuto.

Está también, como tercer aspecto implícito a este carácter singular del Estatuto, todo el tema referido a la Seguridad Social, y finalmente otras especialidades: ya se ha hablado de televisión, o se ha hablado también de los fondos nacionales y de empleo, y en general de todo lo que significa la competencia de ejecución en materia socio-laboral, que, obviamente, tiene que estar impregnada por el elemento de fondo de todas las competencias, que no deja de ser el régimen de Concierto Económico.

Es decir, mantener y seguir manteniendo las peculiaridades y las singularidades del Estatuto es también, en última instancia y al final, volver a la interpretación del Estatuto como un pacto, y como

Doc. 226

un pacto singular, como son todos los pactos, como son todos los contratos y como son todos los convenios, y que vincula a las partes.

He dicho anteriormente que yo creo, sinceramente, que los problemas que resultan para el Estatuto proceden de la Constitución. En primer lugar, ya se ha hecho referencia hoy al no reconocimiento del derecho de libre determinación, aunque sea con cualquiera de los valores con que lo han expuesto hoy Garaikoetxea o Letamendia. Y, de nuevo, asumiendo o señalando esta cuestión, no voy a dar más vueltas sobre ello, sin perjuicio de que se me pueda preguntar por ello.

Pero en segundo lugar, y esto es muy importante, esta Constitución no es una Constitución federal, y de aquí derivan cuestiones fundamentales.

En primer lugar, las Comunidades Autónomas no disponen de Constitución. ¿Qué significa esto? Pues, significa algo tan sencillo como lo siguiente. Una Constitución en un Estado federado es una norma propia, autónoma, no es una ley del Estado. Forma parte del ordenamiento jurídico del Estado federal, pero es una norma elaborada y aprobada en sede del *länd* del Estado federado o como en cada alguno de los países se denomine, que significa, obviamente, que cada cual va a extraer el máximo de consecuencias de lo que el marco de la Constitución permite dentro de lo que no reserva el Estado. Éste es un tema fundamental, y de esto no podemos olvidarnos en ningún caso, porque de aquí proceden muchos de los problemas.

En segundo lugar, no existe en la Constitución española una Cámara de representación territorial. Esto que hay es otra cosa, no es una Cámara de representación territorial. ¿Cuál es el valor de esta Cámara de representación territorial? Desde luego, tiene un elemento fundamental, que es el derecho de vetar toda la legislación básica, es decir, toda aquella legislación que afecta a las competencias de los diferentes Estados federados, o aquí diríamos Comunidades Autónomas o como les queramos llamar.

¿Qué significa vetar? Vetar significa vetar. Como las leyes hay que aprobarlas en los mismos términos por las dos Cámaras, si una Cámara la rechaza aquello no se convierte en ley. Y luego podrán existir procesos de negociación para llegar a un acuerdo, pero existirá un proceso de negociación entre una Cámara –llamémosla así– de representación popular, de representación de los partidos, o controlada de una u otra manera por los partidos, como lo queramos llamar, y otra Cámara de representaciones de las colectividades territoriales.

Mientras no exista este derecho de veto, mientras no exista esta posibilidad, mientras el Estado español siga siendo un Estado con estructura fuertemente centralizada, sin elementos, sin mecanismos de composición política de solución de los conflictos, y los conflictos políticos se componen sobre la base de mayorías, no sobre la base de ningún otro tipo de cuestión, mientras ello no exista, cualquier planteamiento, probablemente, que hagamos del Estatuto, y cualquier desarrollo que hagamos del Estatuto, va a acabar dependiendo del Gobierno de turno. ¿Por qué? Porque el Tribunal Constitucional ha dicho que las bases las define el Estado, y luego es el Tribunal Constitucional el que interpreta hasta dónde llega y hasta dónde no llega. Una Cámara de representación territorial también va a permitir otra cuestión, probablemente vaya a permitir otra cuestión.

No hay derecho más proclive a la ideología que el Derecho Constitucional, el derecho que interpreta las Constituciones. ¿Por qué? Porque es un derecho de principios. Ciertamente, en algunas materias, como en materia de derechos humanos, el margen a la interpretación es muy limitado, porque entre el conjunto de declaraciones y convenciones que han dicho los tribunales internacionales las posibilidades de desviación son mínimas, y sobre todo porque frente a la sentencia del Tribunal Constitucional cabe también un recurso ante instancias jurisdiccionales superiores. Pero todo lo demás es un terreno de principios.

No hay nada, nada, nada hay más proclive a la ideología que la interpretación constitucional. Y la ideología no tanto de si eres conservador o liberal, de derecha o de izquierda, que también,

efectivamente, que también, sino que cada uno de nosotros, a la hora de interpretar la Constitución y los Estatutos, nos acercamos desde posiciones diferentes.

¿Qué ha ocurrido, y de nuevo llamo la atención sobre este hecho? El último Tribunal Constitucional, evidentemente, y sobre todo en la presidencia de Cruz Villamón, a través de una serie de magistrados ha permitido un cierto nivel de respiro y ha abierto una interpretación que, ya digo, rechaza Jiménez de Parga porque dice que es federalizante, o que parte de esos principios. ¿Qué es lo que ocurre en este momento? Esta renovación, evidentemente, no va acomodada a esas ideas o a ese tipo de planteamientos. Es un cambio y un sesgo de signo contrario.

Dentro de poco queda la renovación de los dos magistrados del Tribunal Constitucional designados por el Gobierno (o sea, que "apaga y vámonos"), y también creo que en fechas próximas, o a no mucho plazo, queda pendiente la renovación de los magistrados del Tribunal Constitucional correspondientes al Consejo General del Poder Judicial, y ya hemos visto lo que ha ocurrido.

Es decir, a través de mecanismos... Quiero llamar la atención con ello: si no hay posibilidad de que las Comunidades Autónomas intervengan en los procesos de designación del Tribunal Constitucional, resulta que hemos dejado la soberanía, es decir, la interpretación de la Constitución y el sesgo de la Constitución, a los magistrados del Tribunal Constitución, que son seleccionados en función de las opiniones que previamente han manifestado.

Y yo no tendría mucho problema, si se me da un poco de tiempo, para decir, hacer la preselección de quiénes pueden acabar designados, porque las opiniones de los profesores... Es curioso, todos los profesores de Derecho Constitucional, menos Jiménez de Parga, han desaparecido, se les ha echado a todos los que hacen, curiosamente, las interpretaciones más amplias. Curiosamente, es significativo este aspecto, se les ha echado a todos.

¿La conclusión final? La conclusión final es... Yo expreso mi pesimismo en cuanto al cumplimiento íntegro del Estatuto. Ese pesimismo en cuanto al cumplimiento íntegro del Estatuto no significa para mí, ni muchísimo menos, ni muchísimo menos, minusvalorar todo lo que el Estatuto ha hecho posible en veinte años, ni muchísimo menos, que personalmente lo valoro en términos muy positivos. Y, desde luego, no pienso que el tiempo, los diez años escasos que yo he dedicado a la política, que he estado en este Gobierno y en este Parlamento, haya estado perdiendo el tiempo. Pero esto, insisto, no me impide manifestarme con un cierto grado de pesimismo.

¿Por qué? Porque todo el sistema de desarrollo, de una o de otra manera, está orientado o pasa por la voluntad de los órganos centrales del poder. Esto es así. No hay autogobierno si una determinada parte, en este caso concreto el Estado, no lo admite. Eso a mí me parece muy peligroso, por dos razones, y con ello voy a acabar.

Primero, entiendo que es un planteamiento antidemocrático, y de nuevo invoco, me remito a la consulta del Tribunal Supremo del Canadá. Hay que partir de una cuestión, y es que pueden existir mayorías diferentes en el Estado y en cada una de las Comunidades Autónomas. Esto es obvio, pero habrá que respetar. La lealtad significa respetar la existencia de mayorías diferentes. La lealtad es esto también. Y si existen mayorías diferentes y en los términos que lo expresan y lo plantean los Parlamentos, cuando menos, habrá una obligación de negociar en los términos en que se plantea.

Y en segundo lugar, y ésta es una parte de la experiencia más lamentable, sinceramente, para mí, del proceso., este proceso se ha politizado hasta tal punto que en muchos casos los nacionalistas, y en ese sentido incluyo a PNV y a Convergencia i Unió, los nacionalistas han tenido que acabar, a efectos de lograr desarrollos estatutarios, de lograr transferencias, se han visto forzados a apoyar determinado tipo de formaciones de gobiernos, determinado tipo de leyes.

Para mí, personalmente, y yo he participado en ello, lo digo de entrada... O sea, por tanto, no estoy criticando a nadie, porque yo he participado en ese proceso y porque no había otra cosa que hacer. Tal vez, igual esto sea política real. No creo que Garaikoetxea utilizara antes la expresión en ese sentido, pero la verdad que haber convertido el Estatuto en un mercadeo y, "como ahora me

Doc. 226 llevo mal, no hay transferencias; si mañana te necesito, ya hablaremos", y todos hemos comprobado que ello ha sido así, me parece que, al final, no es otra cosa que una denigración de la propia Constitución y del propio Estatuto.

Y con ello he acabado.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Porres jauna.

Orain, segituan, alderdien txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin, Ezker Batuako ordezkariak.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai. Porres jaunari eskerrak eman egin duen agerpenagatik, eta, batez ere, Konstituzioak eta Konstituzioa defendatu behar duen edo horretarako jarrita dagoen tribunal horrek dituen arazoez esan duena, benetan iruditzen zait garrantzitsua dela. Ni berarekin ados nago, hori gertatzen ari dela, eta pentsatzen dut horrek ondorio latzak ekartzen dituela bai gure herriarentzako, baina baita ere Espainia, Espainiako Estatua, osatzen duten herri guztientzako. Eta uste dut hor badagoela zer egin eta erabaki latzak hartu beharra, eta nik horri garrantzi handia ematen diot.

Berriro eskerrak eman, eta besterik ez.

El Sr. PORRES AZKONA: Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, segituan Batasunako ordezkariak dau hitza, Goirizelaia andreak dau berba.

La Sra. GOIRIZELAIA ORDORIKA: Eskerrik asko.

Bueno, en primer lugar para agradecerle la exposición al señor Porres. Y sí quería hacerle unas preguntas que tienen que ver con alguna de las cosas que nos ha dicho.

Una de ellas que yo no conocía y que tampoco ha detallado mucho. Nos ha hablado de que cuando se inician las negociaciones se hace un documento jurídico-político básico sobre problemas y sobre las competencias según el proyecto dispositivo, y dice el señor Porres que, bueno, cuando se plantea esta cuestión la representación del Estado no dice absolutamente nada ni hace ninguna mención al respecto. Y luego nos cuenta que, a la vez, internamente, redactan otro documento.

Sobre el documento jurídico-político básico, ¿podría explicar el señor Porres, si se acuerda, alguna cosa más concreta? Y si lo tiene, y si está disponible, a mí por lo menos me gustaría que se repartiera entre los miembros de la Comisión, porque parece que es, en el inicio de estas negociaciones, algún documento que se presenta como base a ello.

Luego, a mí hay un dato que me ha parecido muy importante y que voy a destacar, y que el señor Porres ha dicho en varias ocasiones. Ha hablado de que el problema del Estatuto es un problema que tiene que ver con la Constitución. ¿Tiene que ver con que se basa precisamente en la Constitución, porque el punto de partida de ese Estatuto es la Constitución, porque lo que la Constitución está planteando es una especie de autonomía, no autogobierno? ¿Cómo definiría eso, si nos lo puede concretar más? Cuando dice..., bueno, habla de otra serie de problemas, pero sobre esas otras cuestiones creo que han hablado las personas que anteriormente han intervenido, tanto el señor Garaikoetxea como el señor Letamendia, sobre el no reconocimiento del derecho de autodeterminación. En concreto, sobre esa cuestión, si efectivamente tiene que ver con eso o no tiene que ver con eso, o qué interpretación hace al respecto.

No nos ha dicho nada, y no sé si es que no lo ha hecho conscientemente o es que verdaderamente piensa que no tiene que decir nada, porque no hay ningún tipo de potencialidad, sobre una cuestión que está siempre planteada encima de la mesa de esta Comisión y de algunas intervenciones. Con esta Constitución que existe, con lo que se reconoce y no se reconoce en esa Constitución y, como consecuencia, en ese Estatuto, ¿hay algún tipo de potencialidad para cambiar, para avanzar, para ir hacia otro marco jurídico diferente? ¿Cómo ve esa cuestión?

Y con respecto a las resoluciones que ha dado el Tribunal Constitucional, y como veo que además, a pesar de que ha dicho que tiene ese "hobby" (¡vaya "hobby, de todas maneras!), igual ha leído algo sobre alguna y puede hacer alguna valoración sobre alguna, creo yo, y me parece que existe alguna interpretación del Tribunal Constitucional sobre la cuestión de los derechos históricos, si puede hacernos una valoración, ¿en qué contexto la haría, y cómo la haría?

Ésas serían las preguntas, y gracias por las respuestas.

La PRESIDENTA: Porres jaunak erantzungo deutsu.

El Sr. PORRES AZKONA: Bueno, voy a contestarle las cinco cuestiones que creo que me ha planteado, que igual son, al final, reconducibles a tres.

Primera, en cuanto al documento básico el problema venía de lo siguiente. Ya le digo que yo no había participado directamente en la negociación. En alguna medida, me tocaba articular aquello jurídicamente, y a mí, con formación jurídica en Derecho Constitucional, no me resultaba fácil interpretar algunas cuestiones. Por ejemplo, una cuestión que se me dijo: "¡Hombre!, ¿cómo en el artículo 10 se pone que son competencias exclusivas y luego hay 'sin perjuicios' por todos los lados y algunas son de mera ejecución, puesto que la competencia exclusiva se interpreta como que tiene toda la potestad legislativa además de la ejecución?".

También, de nuevo, tengo que referirme a Carlos Garaikoetxea, cuando hablaba de sus conversaciones con Chus Viana. Había ocurrido que, ciertamente, todo lo que era en origen el artículo 10 del Estatuto eran competencias exclusivas de verdad. Ocurre que en la negociación se habían ido metiendo "sin perjuicios", con lo cual se convertían en competencias de desarrollo normativo, pero se había hecho por una mejor presencia, por decirlo de alguna manera. Entonces, Marcos Vizcaya y algún otro más nos informaron, iban informando, en cada una de las cuestiones, qué es lo que se había interpretado, y en función de eso lo que hacíamos era identificar las materias que correspondían a la ejecución, pero en cuanto a los medios personales y materiales.

Este documento no lo tengo, y le voy a decir por qué. Porque creo que además aquí, en este tema, al menos el primer Gobierno Vasco cometió, desde mi punto de vista, un error, o hay un descuido, o están las cosas en algún sitio que yo desconozco.

Algunos, en concreto Ramón Labayen, creo que también recuerdo en este sentido Garaikoetxea, y yo mismo, dijimos: "Bueno, igual no nos damos cuenta de la importancia que pueden tener los papeles que ahora nos intercambiamos, los papeles que elaboramos, y, bueno, en su día habrá que crear un archivo, y sería bueno que todos los papeles (que todos los papeles) fueran a un determinado sitio". Pues nadie sabe dónde está ese "determinado sitio".

Es probable que exista. Yo recuerdo que en un época se remitían, o yo los remitía a Cultura. En este momento creo que tiene que haber papeles en algún sitio, pero en alguna ocasión que yo he querido recomponer con fechas alguna cuestión nadie ha sabido decirme dónde están.

Pero ya digo que el valor que tenía era: "¡Hombre!, si nos ponemos de acuerdo en este bloque... o por lo menos vamos a puntear las cosas en las que estamos de acuerdo". Les habíamos comentado ese otro documento con el que funcionamos ("Vamos a ver en qué estamos de acuerdo"),

Doc. 226 porque había una necesidad evidente de legitimar el Estatuto poniéndolo en práctica, no que se quedara sólo en un documento escrito. Pero ya le digo a usted que no hicieron ni caso. ¿Por qué? Porque yo tengo la impresión de que desde el primer momento hay un interés en hacer las cosas de otra manera.

Dice las referencias que hago a la Constitución, y si todo resulta de que el Estatuto deriva de la Constitución. ¡Hombre!, es así, yo no puedo decir otra cosa. Tan es así, que a la Constitución y a los Estatutos se les llama "bloque de constitucionalidad". ¿Qué es lo que digo? Lo que estoy significando es que este mismo texto, este mismo texto, en otro marco constitucional, da un juego totalmente diferente. Eso es lo que quiero decir.

Yo no sé, porque no conozco en profundidad, las reformas que se pretenden introducir a la Constitución y que está impulsando el Partido Socialista, me refiero a hasta dónde llega la reforma del Senado. No lo sé, hasta dónde quiere llegar y cómo se quiere llegar. Pero –insisto en ello– con otro régimen, y además, ¡ojo!, con modificaciones constitucionales blandas, del artículo 166 de la Constitución..., no, del 167 (el 168 es el de la revisión), con modificaciones blandas, se puede llegar a un régimen más garantista.

Le diré más: cuando se está hablando de la presencia de las Comunidades Autónomas en la formación de la voluntad de los Estados, ni siquiera hace falta, ni siquiera hace falta una reforma constitucional, porque lo que están diciendo los de Europa es cierto: "Ése es un problema interno vuestro". Acuerdos constitucionales, institucionales o como les queramos llamar, o leyes, que también podría ser por leyes, pueden resolver esa cuestión. No hay ninguna prohibición en la Constitución Española, porque es un problema interno. Cada Estado sabrá cómo se representa.

Claro, luego acabamos en la ridiculez que hace poco vimos al Ministro de Agricultura, que a ver si va a recibir el Ministro de Francia a un Consejero de Murcia (vaya ejemplo también, que empiezan a poner), y que hay que saber muchos idiomas. ¡Pues yo estoy harto de ver a Aznar con traductor!, porque debe de saber francés, y justito, ¿no? O sea, ya está bien de decir determinado tipo de cuestiones y determinado tipo de barbaridades.

Pero a lo que voy es a que este mismo Estatuto, este mismo, este mismo, con otro modelo constitucional, podría tener un despliegue absolutamente diferente. ¿Por qué? Porque seguimos en el marco de un Estado unitario, y fuertemente unitario, y entonces se abre o se cierra en función de la conveniencia, y lo hemos visto. Se han hecho traspasos y reconocimientos en función de pactos políticos más generales, y se ha llevado a ello. Es decir, el Estado retiene todos los mecanismos de poder. Mientras esto siga así, el Estatuto es un instrumento jurídico débil. Éste es el problema que yo percibo.

Si reformas como la que plantea ahora el Partido Socialista sirven o no, no tengo opinión, porque es que no conozco los textos. La cuestión, en todo caso, entiendo yo que es más amplia que la mera reforma del Senado, pero igual hay alguna fórmula mágica que dé algún tipo de juego.

Autodeterminación, me pregunta, y si hay alguna fórmula de apertura dentro de la actual Constitución y los derechos históricos. Primera cuestión: el tema me llegó a interesar y a obsesionar tanto, que acabé haciendo un libro que no sé por dónde está, que se titula "Política y derechos. Los derechos históricos vascos".

Yo no he visto a nadie, por muchos malabares que haga Herrero de Miñón, quien creo que es el autor de la disposición adicional primera –aunque nunca jamás se dice quién la redactó, pero creo que es el autor– y ahora parece que la critica, yo no he leído a nadie, absolutamente a nadie que a través de esa cláusula se pueda lograr la autodeterminación, y en el libro que yo escribí lo digo con toda claridad.

¿Por qué? Por una razón muy clara. Si ha de hacerse la actualización de los derechos forales en el marco de la Constitución... "En el marco" yo interpreto que no es cada uno de los artículos. La prueba es que está la Ertzaintza; también se dice en el artículo 131 o 133, no recuerdo, que el poder

originario para establecer tributos reside en las Cortes, y aquí sabemos que reside en las Juntas Generales, etcétera. Pero sí en el marco de los principios.

Y, claro, cuando uno lee el artículo 2, que resulta... Porque, claro, lo más grave del caso del artículo 2 –y ahora hablo en términos estrictamente jurídicos– es que en cualquier país normal, y en la teoría política normal, pues, resulta que es la nación la que crea la Constitución, y la unidad resulta de la Constitución, la unidad del pueblo, en el marco de todas las teorías corporativistas del Estado que son las que se han impuesto. Bueno, pues aquí resulta que no: la unidad de la nación..., la fórmula es... la Constitución se fundamenta en "la indivisible unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles".

Entonces, claro, es evidentísimo que ese principio, ese artículo 2, forma parte, por muy amplia interpretación que demos a la disposición adicional, ese principio, evidentemente, forma parte del marco de la Constitución.

¿Si hay mecanismos? Pues, ya sabemos: la reforma de la Constitución.

Yo he oído antes el debate existente sobre el derecho de autodeterminación. Evidentemente, para mí es un derecho humano, y además es un principio de Derecho internacional, no solamente un derecho humano. Principio de Derecho internacional: artículo 2, segundo, de la Carta de Naciones Unidas, pero también están ahí el Acta de Helsinky y otros muchos más documentos. Y derecho humano: artículos primeros de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.

Pero ¿qué ocurre? Eso también hay que tenerlo en cuenta. Primero, que el artículo 1 del Pacto de Derechos Civiles no está sujeto o no es invocable ante el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, con lo cual tenemos, de entrada, un derecho sin garantía jurídica. Y, en segundo lugar, es que ese derecho, a partir de la Declaración 26/25 de la XXV Asamblea de Naciones Unidas, a partir de ésta, se reconoce exclusivamente en dos casos: a los procesos de las colonias, más luego en todos aquellos casos en que un Estado haya sido absorbido por otro mediante un hecho de guerra.

Esto ¿qué significa? Que estamos ante un derecho humano que en Derecho internacional tiene una garantía limitada a esos dos supuestos. Pero, siendo un derecho humano, resulta que la cuestión, al final, acaba siendo del propio ordenamiento jurídico interno de cada Estado. Y, así, se puede producir la separación de Checoslovaquia, es una cuestión interna; se puede producir la disolución de la Unión Soviética, es una cuestión interna; se puede producir lo de Yugoeslavia, y si no fuera por el genocidio y la masacre de minorías habría sido una cuestión interna; se produce la integración o la unificación, mejor dicho, de Alemania, es una cuestión interna, y el Derecho internacional está a lo que resulta de la realidad interna.

Con lo cual, desde mi punto de vista, no abre la vía de derechos históricos por esa invocación al marco de la Constitución. Evidentemente no abre, no hay ningún tipo de reconocimiento del derecho de libre determinación externa, es decir, la posibilidad, en un caso concreto de este estilo, de secesión, porque a partir de la Declaración 26/25 también el principio de intangilidad de las fronteras es algo absolutamente indiscutible, y el principio de integridad de los Estados, de integridad territorial de los Estados.

En cuanto a la última cuestión –bueno, creo que igual probablemente con esto haya respondido–, qué es lo que ha dicho el Tribunal Constitucional respecto a derechos históricos, aquí hay dos evoluciones de la jurisprudencia. Igual tampoco acaba al final teniendo mayor interés una exposición en este sentido.

Hubo una primera interpretación francamente peligrosa, que vino de la mano de un libro escrito por un catedrático que también intervino en la LOAPA, Tomás Ramón Fernández. Ese libro, quiero recordar, a título puramente informativo, tiene su origen en un dictamen que yo entiendo –por lo que voy a decir ahora– que encarga el Partido Popular o miembros del Partido Popular, que

Doc. 226 encargan en el contexto del debate de la LTH, porque Alianza Popular o Partido Popular en aquel momento (yo no sé cuándo se refunda como Partido Popular) quería un sistema mucho más foralista, a la forma tradicional o del pasado.

Digo que lo encarga el Partido Popular porque luego yo localicé aquello como una publicación de la Interparlamentaria, ese mismo dictamen, de la Interparlamentaria del Partido Popular. Luego ese libro acabó apareciendo publicado por el Instituto de Estudios Constitucionales, e incluso tuvo un premio notable.

Ese libro limitaba la cuestión foral a determinado tipo de facultades que se habían ido reconociendo a los territorios históricos a partir de 1876, pero facultades concretas, cuando la Constitución hablaba de "régimen". Esta teoría –esta teoría, que es recogida por el Tribunal Constitucional– hubiera dinamitado y tirado por el suelo absolutamente cualquier interpretación expansiva de derechos históricos.

Luego ya, con ocasión de la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LTH, ya se volvió a la teoría del régimen como posición singular de los territorios históricos en el conjunto del ordenamiento estatal, pero nunca ha habido ninguna interpretación en el sentido en que he entendido que iba formulada su pregunta.

La Sra. GOIRIZELAIA ORDORIKA: No, nada más, para agradecer las explicaciones.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, hurrengo txanda; Eusko Alkartasunako ordezkariak dau hitza, Gorka Knörr jaunak dau berba.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bai, lehendakari anderea.

Eta lehenengo eta behin, eskerrak emateko Juan Porres jaunari. Nik uste dut benetan mamitsua izan dela, batez ere lege-oinarriei buruzko irizpideak eta datuak anitz izan baitira eta datu oso interesgarriak, guretzat oso interesgarriak dira eta baliotsuak, benetan. Eta aurrera jarraituko dugu bizpahiru galdera egiteko.

No sin decirle antes al señor Porres y agradecerle la intervención, que hemos encontrado, como Eusko Alkartasuna, de mucho interés.

Decirle en tono amigable también que en la Navarra de la que procede, en la que se hablan tres lenguas, en euskera no solamente se dice "aitona". Pero, bueno, es una corrección, es cierto, y dependiendo de la zona de Navarra en que estemos hasta "aitatxi", pero, bueno, en todo caso, esperar que todo pase bien.

Yo, por no dejarlo para el final, aunque lo conteste al final, y como quiera que he encontrado un tono un poco..., ha hablado de "desolación" al principio, ¿no? Pero en todo caso, y colóquelo en el orden que quiera, preguntarle si desde el punto de vista jurídico encuentra que puede haber vías de regeneración de alguna índole, o si, por el contrario, deberíamos inclinarnos por buscar un proceso nuevo. Esto ha sido apuntado también por el primer interviniente esta mañana, y me gustaría, nos gustaría, como Eusko Alkartasuna, conocer su punto de vista.

En segundo lugar, claro, ha hablado aquí de cuestiones..., por ejemplo, la Constitución: "No hay derecho más proclive a la ideología que el Derecho Constitucional", con lo cual nos cierra un poco, si nos quedaba alguna angelical esperanza después de oír lo que hemos oído en los últimos meses por parte del Presidente del Constitucional... Pero, en todo caso, si no le parece –y es la segunda pregunta– que, más allá de las visiones jurídicas, no parece incluso que se esté instalando una visión política que, a nuestro juicio, puede ser más preocupante todavía.

Porque se está produciendo aquí una especie de... Hemos pasado de un proceso en el que parece que se reconocería la diferencia, en nuestra opinión, a una especie de deslegitimización de la diferencia. Es decir, cuando un partido con vocación estatal, como es el Partido Popular, pero dicho con todos los respetos, se empeña día, tarde y noche en deslegitimar la posición del otro partido con vocación estatal (nacional, en su terminología), no lo hace acudiendo a profundidades dialécticas, sino más bien a decir: "Es que estos señores dicen una cosa en Barcelona y otra en Murcia".

Entonces –y voy a ir a la pregunta–, en vez de construir el discurso de la diferencia, no sé, y es mi pregunta, si no se está instalando esta peligrosa tendencia, en nuestra opinión, y esta es mi segunda consideración, que me gustaría conocer. Es decir, aquí podemos hacer muchos retrueques de todo tipo, político, jurídico, etcétera, pero no sé, y quiero conocer su opinión, si lograremos salir de esta especie de doctrina oficial que va en esa dirección.

En tercer lugar, hay un asunto en conexión con alguna de las cosas que ya he dicho, y es el asunto de la Unión Europea. Porque, claro, aquí estamos asistiendo, ya no con el derecho de autodeterminación... ¡Yo he oído decir al Presidente del Gobierno español decir, por ejemplo, que "a ver en qué Constitución del mundo está el derecho de autodeterminación"! Y, claro, yo no soy, evidentemente, constitucionalista, ni mucho menos, pero, claro, con leer la Constitución portuguesa basta, por ejemplo, ¿no?

Entonces, se dicen cosas –y voy a ir a la pregunta–, también en relación con la Unión Europea..., se pasa a decir: "Es que esto lo piden los nacionalistas porque es nacionalista, pero no existe en ningún lugar del mundo". Después sí existe, y fíjate si existe, que lo pide hasta el presidente del Partido Popular. Es decir, todo el tema de la representación en Europa, que está en conexión precisamente con la capacidad legislativa y con las competencias, no con otra cosa.

Y me da la impresión, y quisiera conocer su opinión al respecto, de que se instala una nueva teoría, en nuestra opinión perniciosa, de que, claro, como se está construyendo Europa, todo el mundo cede soberanía, y "para qué vienen ustedes hablando de competencias y tal, porque al final todo el mundo cede". Y a mí me gustaría conocer dos cuestiones, o que nos diera su opinión sobre dos cuestiones.

¿No es cierto que esas competencias no se ceden, sino que se están compartiendo en el nivel europeo y que, por tanto, se estaría decidiendo sobre competencias de nuestra incumbencia?

Y, en segundo lugar, ¿no es cierto también...? Ahí quizá tengamos alguna diferencia, probablemente. Dice usted que no sería necesario incluso un cambio de la Constitución; sin embargo, me imagino que conoce que todo este tema precisamente, muy de actualidad, ha sido objeto de revisión constitucional en Austria y en Alemania. En Alemania creo que es el Capítulo XXIII de la Constitución, que hace expresa referencia a la Unión Europea y, por tanto, regula todas las cuestiones. Se habla también en Alemania de la *Bundes Treue*, que aquí, desde luego, no tiene el mismo significado de lealtad, constitucional, ni mucho menos.

Entonces, mi pregunta sería si no es posible permitir una apertura, una revisión constitucional precisamente en esa dirección, para la salvaguarda de nuestras competencias en Europa. No quiero extenderme más sobre este asunto, pero, en fin, yo creo que es de un cierto interés, y tendremos ocasión en esta Cámara de hablar.

Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Knörr jauna.

Jarraian, Porres jaunak erantzungo deutsu.

Doc. 226

El Sr. PORRES AZKONA: Bueno, yo, en cuanto a la primera pregunta de si hay posibilidades jurídicas de regeneración, sigo insistiendo. Es decir, éste es un modelo de Estado que en cuanto a su configuración depende de la voluntad política estatal.

Cruz Villalón, por ejemplo, hizo un artículo muy brillante con un título también brillante. Cruz Villalón, que fue Presidente del Tribunal Constitucional, antes de llegar al Tribunal Constitucional, rememorando también o recordando o evocando en buena medida a Montesquieu, escribió un artículo titulado "Curiosidades de un jurista persa. La desconstitucionalización del modelo de Estado".

¿Qué pasa? Que la Constitución no tiene modelo de Estado. Es que eso es lo más grave del caso: no lo tiene, no lo tiene. Y, como no tiene un modelo definido, todo queda al final a la voluntad de los órganos políticos del Gobierno central. Y entonces, pues, depende en cada momento.

Jurídicamente, jurídicamente, no hay posibilidad, en principio, con este marco constitucional, de dar al Estatuto un nivel de garantía superior de lo que en este momento dispone. Es decir, se hace precisa absolutamente la reforma constitucional para mantener un régimen de autonomía en el cual jurídicamente existan garantías, dejando a un lado el tema del derecho de libre determinación.

Siguiente, no podemos olvidar también, se habla mucho de soberanía. ¡Es que nos están tirando continuamente la palabra "soberanía" encima! Primera cuestión: no hay soberanía diferente a la voluntad general. Y aquí hay una voluntad general, que es lo que decía anteriormente, y puede haber otra voluntad general en el conjunto del Estado, y las dos son exactamente igual de legítimas. Si en algo, por ejemplo, insiste –y vuelvo otra vez a la consulta– el Tribunal Superior del Canadá, es en que en Canadá legalidad y legitimidad van unidos, y si algo está defendiendo sistemáticamente, y utilizando sistemáticamente, es la plena legitimidad del Quebec a plantear la secesión unilateral, por poner un ejemplo en estos términos.

Entonces, o hay una reforma, o esto va a seguir así, y no emito ningún tipo de opinión sobre lo que el Partido Socialista vaya a manifestar. Si no, esto seguirá así.

Porque además hay otra cuestión que aquí no aparece. En Portugal, que hicieron una Constitución que a muchos profesores les gustó mucho, hay una cosa que se llama "inconstitucionalidad por omisión". Hay un comportamiento inconstitucional del Gobierno portugués o del Parlamento portugués si no regulan una determinada materia, y puede uno acudir al Tribunal Constitucional y decirle que organice, ordene o dé los criterios de ejercicio de aquella materia. Aquí no hay eso, partiendo de que aquí hay tanto miedo a la voluntad popular que hasta los referéndum son todos consultivos, y, por supuesto, el tema del referéndum lo retiene absolutamente el Estado.

Pero, a lo que iba al principio, la cuestión es como es. ¿Ideológico? ¡Claro que es ideológico! Ideológico digo en el sentido de concepciones diferentes del Estado. Ya no me estoy refiriendo a más. Si el anterior Presidente se marcha pidiendo apertura y sensibilidad autonómica, y éste entra hablando del Estado fuerte, y hemos visto en esas cuatro sentencias que citaba el debate que hay, ¡claro que hay! ¡Claro que hay!

Y no nos olvidemos de una cuestión: que las sentencias del Tribunal Constitucional no se imponen porque los 12 que haya allí sean los mayores figuras en el ámbito del Derecho, es decir, la gente que tiene mayor autoridad o criterio; se imponen porque es un poder político, punto, al que el Estado le da ese poder político.

Y voy a recordar una cuestión, a mí me suele gustar hacer esta referencia. En Italia, luego del fin de la Segunda Guerra Mundial y cuando están discutiendo la Constitución, había una discusión que en esa época hubo en muchos países: si era bueno que existieran Tribunales Constitucionales o no. ¿Por qué? Porque los Tribunales Constitucionales habían tenido intervenciones que podían haber sido valiosas en el ámbito del derecho de amparo de derechos fundamentales, pero para eso ya podía estar el Tribunal Supremo. Pero, sobre todo, porque sistemáticamente habían interferido, y sistemáticamente, en conflictos, en interpretaciones de las Constituciones, llevándolas a un sitio u otro.

Pero, al margen de esto, el temor era..., se hablaba de si tenía que haber y si no es lo que se llama "constitucionalidad difusa", es decir, que cada juez aplica la Constitución como le parece. Habida cuenta de que la inmensa mayoría de los jueces venían del fascismo –y con esto no estoy diciendo, ni de lejos, que los 12 de ahora sean fascistas; no, yo discreparé de ellos, pero estamos hablando de ese momento, lo digo para que no interprete nadie las expresiones de una determinada manera–, Calamandrei, un gran jurista marxista, dijo que el control de constitucionalidad difuso era tanto como poner la puerta de las ovejas al cuidado de los lobos. Es que de este problema estamos hablando, de ovejas y de lobos, quienes sean las ovejas y quienes sean los lobos.

En cuanto a la Unión Europea, bueno, es cierto en términos generales lo que dice Aznar, lo que dice el Presidente del Gobierno español, de que ninguna Constitución lo reconoce. El caso de Portugal es diferente, pero tampoco se trata de entrar aquí y ahora a que sea Portugal o no. Pero hay una cuestión: la legitimidad del planteamiento de la cuestión –y vuelvo de nuevo a la consulta, que invito a que se lean– resulta de que toda opción, en cualquier país, es perfectamente legítima; se trata de ver cuál tiene mayoría clara en respuesta a una cuestión clara.

Tampoco la Constitución del Canadá, volviendo a ese modelo de análisis, tiene reconocido el derecho de secesión, y, sin embargo, el Tribunal Constitucional entra a hacerse las preguntas y a hacer las respuestas y a hacer un análisis, partiendo de la legitimidad de la cuestión y partiendo de que todo se puede plantear y de que no está prohibido.

En cuanto al tema europeo, claro que sí, estoy absolutamente de acuerdo con lo que ha supuesto de reabsorción de competencias todo el proceso de creación de la Unión Europea. No tengo la más mínima de las dudas, sobre todo en el plano normativo. Claro, con algunos casos que acaban siendo como muy llamativos: cómo alguien puede ser juez y parte, es decir, cómo alguien te puede denunciar, en este caso el Estado, y al mismo tiempo puede ser luego el que te defienda. Es que hay cuestiones, hay cuestiones que incluso llegan al absurdo.

Lo que ha dicho usted de Austria y de Alemania, a mí me parecería muchísimo mejor, evidentemente, que se recogiera a través de una reforma constitucional. Muchísimo mejor, ¿por qué? La reforma constitucional tiene el valor de la proclamación y de una superior garantía; al mismo tiempo, siguen existiendo problemas sobre cuál es el órgano interno del Estado que procede a la trasposición, a la adaptación... Hay una serie de cuestiones que es preciso resolver.

Lo único que digo es que, primero, no hay ninguna prohibición desde Europa a que se pueda hacer eso. Segunda cuestión, no sólo es que no haya ninguna, es que se puede llegar mediante un acuerdo, no hacen falta mayores cuestiones. Por supuesto que la garantía perfecta sería la recepción en condiciones en el marco de la Constitución, no tengo ninguna duda en este sentido.

Solicita la palabra el Sr. Knörr Borràs.

La PRESIDENTA: Es que estamos...

El Sr. KNÖRR BORRÀS: No, no voy a decir nada. Simplemente señalar que cuando he hecho referencia al caso austríaco y alemán no es con voluntad exhaustiva, porque obviamente está regulado en Bélgica y se está negociando en Gran Bretaña.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituko dogu, eta erritmoak eta hemen adostatuta daukaguna hemen errespetatuko dogu.

Hurrengo txanda zabalduz, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza, Eguiguren jaunak dau berba.

Doc. 226

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, sumarme también a las felicitaciones por la nueva condición del señor Porres. Y lo único, siguiendo con las cuestiones lingüísticas, nosotros utilizamos una expresión que no es ninguna de las que han aparecido aquí, que es "aitaita", al menos en parte de Gipuzkoa.

Y, entrando en materia, agradecerle también la intervención, que ha sido muy interesante. Luego manifestaré alguna discrepancia o alguna pregunta. Únicamente, ya que ha citado las discusiones habidas en Italia sobre conveniencia o no del Tribunal Constitucional, se me ha ocurrido..., bueno, se me ha ocurrido no, he recordado una pequeña anécdota: que en la Segunda República Española también hubo esa discusión, e Indalecio Prieto, que no era jurista, pero era listo, dijo que el Tribunal de Garantías –me parece que se llamaba en aquella época– iba a ser un apéndice de la Constitución que iba a acabar degenerando en apendicitis. Me acuerdo que decía para oponerse a la creación del Tribunal de Garantías. Lo cual no quiere decir que yo en estos momentos piense que el Tribunal Constitucional tenga ningún defecto ni ningún problema; es simplemente que me había acordado de eso.

Y, entrando en la materia, yo he visto una pequeña contradicción –no sé si es pregunta o es duda– entre cosas que usted ha escrito y cosas que ha dicho aquí, o incluso entre las propias afirmaciones que ha mantenido aquí.

Resumiendo, yo creo que que la Constitución Española no establezca ningún modelo, que sea una Constitución o incluso que vivamos en un Estado innominado, yo creo (no hay ningún calificativo para definir al Estado español), yo creo que es una ventaja posiblemente, en vez de una desventaja. Porque si se hubiera definido el modelo, en la situación en que se elaboró la Constitución, pues, me imagino que no habría sido ninguna ventaja.

En segundo lugar, esa especie de invalidez que otorgaba el señor Porres a la Constitución, o situaba los males en la Constitución, los males que tendría el desarrollo estatutario, pues, yo creo que se contradice también un poco con la preocupación y las interesantísimas reflexiones que ha hecho posteriormente sobre el Tribunal Constitucional.

Quiero decir lo siguiente, y recordando también el libro que se ha citado, que yo creo que se llamaba...

La PRESIDENTA: Por favor, lo único, lo que sí le rogaría es que nos ajustemos todos, en la medida de lo posible, a lo que es este trámite, que es para pedir preguntas y aclaraciones, no tanto entrar en confrontación con lo que pueden ser las ideas expuestas por el compareciente, que yo creo que ésa es una labor que nos corresponde a nosotros en otro momento.

Gracias.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: No se preocupe, Presidenta, que es para hacer una pregunta, y estaba tratando de razonarlo.

Me parece que el libro se llama "Derecho y política", que yo creo que ya algo quiere decir el título. Entiendo yo que en parte relacionaba el Derecho con la política, y también, si no recuerdo mal, en la introducción de ese libro hay una cita que no es de ningún libro de Derecho Político, sino que creo que es de "Alicia en el País de las Maravillas", donde se viene a decir que el significado de las palabras no hay que buscarlo en las palabras, sino en quién manda, más o menos.

Entonces, yo creo que el problema de la Constitución es un poco eso también. Es una cuestión de interpretación y de quién manda en cada momento y quién hace la interpretación de esa

Constitución. En ese sentido, veía una contradicción, y aquí está la pregunta: que una cosa no puede ser por naturaleza o por esencia inválida, cuando está sometida a una interpretación que puede ser hecha de múltiples maneras, o a una aplicación política que también permite múltiples aplicaciones. Yo creo que hay una contradicción ahí, en las afirmaciones del señor Porres.

El Sr. PORRES AZKONA: La frase, más o menos –ahora no me acuerdo–, la frase con la que abro el libro, es una pregunta de Zanco Panco, me parece que es: "Pero ¿las palabras pueden significar muchas cosas?". Y le responden: "La cuestión no es esa; la cuestión es quién manda". Es decir, quién es el que da el valor a las palabras. Bueno, digo por acabar la cita.

Mire, hay una cuestión: yo no creo que sea ninguna ventaja que el modelo no esté cerrado. Yo no lo sé. Para algunas regiones españolas que nunca jamás han expresado ningún tipo de voluntad de autonomía ni nada por el estilo, y no quiero poner ejemplos porque siempre acabamos poniendo los mismos, y a menudo nos repetimos, pues, igual sea bueno, yo no voy a cuestionar, y evidentemente, si hay centralización del gasto es bueno, si se pueden hacer políticas más inmediatas es bueno, es positivo, es incluso funcional para el propio funcionamiento del Estado. Ahí no tengo ningún tipo de duda.

Ahora, no creo que sea bueno para Comunidades Autónomas, para las nacionalidades como esta y como Cataluña. ¿Por qué? Porque se sigue, insisto..., porque nadie me ha contradicho en lo que digo de que sigue estando en manos de poderes políticos estatales o de órganos estatales.

Hay una cuestión: no puede ser bueno... En materia socio-laboral, y siempre repetimos lo mismo, pero hay que repetirlo, las competencias de que hoy dispone la Comunidad Autónoma en materia socio-laboral son las mismas que transfirieron al Consejo General Vasco hace 21 años, ni una más, ni una más. Y ha pasado UCD, ha pasado el Partido Socialista y ha pasado el Partido Popular. ¡Esto algo tiene que decir, o al menos a mí me lleva a hacerme determinado tipo de preguntas! Y yo no creo que sea bueno este esquema.

Es decir, igual ustedes, los socialistas, consiguen cerrar el modelo con esas enmiendas en las que están trabajando, no lo sé, pero sospecho que ustedes pretenden cerrar el modelo porque el modelo no les parece satisfactorio, y las reflexiones que aparecen desde Cataluña... Luego yo no sé si será satisfactorio para mí, ¡ojo!, que quede claro, pero, al menos, que sepamos cuál es el modelo. Ésta es la cuestión.

No hay modelo, y quedamos a mano de los políticos estatales de turno. Con una cuestión: con que al final –que es también otro de los procesos de degradación de la democracia–, al final, mucho invocar la soberanía popular, y al final la soberanía es algo que les toca, les corresponde a los grandes partidos. Pactan entre ellos, y al final son las cúpulas, y hay una apropiación de la idea de soberanía. Y este tipo de cuestiones de soberanía..., por definición, tiene que ser limitada. Y si es limitada en la forma de organización del poder, ¿dónde están las limitaciones? ¿Limitaciones solamente para nosotros?

Por eso, no creo yo, entiendo que no existe, desde mi punto de vista, ningún tipo de contradicción. Yo lo que digo es: este modelo no sirve, este modelo constitucional; con otro modelo constitucional igual el Estatuto me sirve. Ésta es mi cuestión.

Convergencia y Unió acaba de plantear una cuestión, por lo que he visto el otro día metiéndome en Internet, debe de haber planteado la posibilidad de planteamiento de cuestiones de inconstitucionalidad –no recuerdo cuál es la expresión– por omisión ante el Tribunal Constitucional: plantear qué pasa, que no se transfiere esto, y qué es lo que esto significa.

Pues igual ha posibilidades de cierre. Igual hay posibilidades de cierre, digo, dejando al margen el derecho de libre determinación. Igual hay posibilidades de cierre. Pero este modelo no cerrado no es ventajoso. Desde luego, no es ventajoso para Euskadi. Si hubiera sido ventajoso no estaríamos reunidos hoy aquí, y no habrían constituido ustedes en el Parlamento una comisión, una

nueva comisión sobre esta cuestión, que, desde luego, cada uno se puede aproximar desde muchas posibilidades.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, hurrengo txandan Alderdi Popularreko ordezkariak, Leopoldo jaunak, dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

No sé si ya procede felicitar o no al señor Porres, pero, bueno, yo voy a procurar que despeje la incógnita cuanto antes y pueda salir de la Comisión a hacer las preguntas correspondientes. La enhorabuena, en todo caso, y que todo vaya bien. Creo que es re-abuelo, no abuelo, ¿no?

El Sr. PORRES AZKONA: ¡No, no...!

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: ¿Es la primera? Es la primera. Bueno, pues, sea niño o niña, que sea enhorabuena... ¡Ah, es niña! Bueno, pues mucho mejor. Como padre, mucho mejor. No sé como abuelo, pero como padre mucho mejor.

Bueno, la verdad es que he disfrutado con su comparecencia recordando viejos tiempos también como compañeros en la Cámara, una famosa legislatura en la que aprobamos aquel informe del 93 también, por lo menos compartimos, si mal no recuerdo. Y, ciertamente, en aquella época a los que nos decían algunos que decíamos lo contrario en Murcia que en Santiago de Compostela eran los señores del PSOE, con lo cual ya ve usted que tampoco hay novedades en la historia en estas materias.

Yo sí quería decirle que ha habido aspectos muy interesantes de su comparecencia, sobre todo porque ha habido un mayor equilibrio entre la opinión política y los aspectos jurídicos que en alguna otra que hemos visto, más realismo jurídico-político, por decirlo con claridad, y lecturas más claras de cuál puede ser el alcance jurídico y la interpretación de algunos preceptos constitucionales de lo que el puro voluntarismo político puede pretender de ellos en algunos momentos.

Mi conclusión, al final, es que, desde su punto de vista y desde su experiencia, las aspiraciones máximas del nacionalismo vasco simplemente no caben en la Constitución, y, por lo que se ve, las discrepancias respecto al significado de lo que se llevó al Estatuto no son algo sobrevenido, sino que han existido siempre. El señor Garaikoetxea nos hablaba de conceptos jurídicos indeterminados y de esos "sin perjuicio" para resolver diferencias de interpretación, y, ciertamente, si he entendido bien, el señor Porres nos habla de un cambio de sesgo desde el primer momento, lo que significa que el sesgo ha sido siempre el mismo, si yo entiendo bien. Quiero decir que cuando el sesgo que a uno no le gusta se adopta desde el principio es que ése ha sido siempre el mismo sesgo.

Bueno, yo puedo compartir la crítica o no al sesgo, pero es evidente que la discrepancia, por lo que se viene diciendo, procede desde un primer momento. Se podría pretender, desde las posiciones de quienes entonces estaban en el Gobierno Vasco, una lectura y una interpretación del Estatuto y la Constitución diferente a la que se hacía, pero, por lo que se ve, tal y como yo lo entiendo, lo que no hay es un cambio en esa lectura, y lo que hay es, *ab initio*, dos lecturas, dos aproximaciones, o más aproximaciones diferentes al texto del Estatuto y, por supuesto, al texto de la Constitución, y, por lo que estamos viendo, también a la memoria histórica respecto a qué se hizo en aquellas muy largas jornadas previas a la aprobación de propio Estatuto.

Con esa lectura particularísima también que yo hago, evidentemente, de sus palabras, pues, hombre, el concepto de incumplimiento de pacto es más complejo. Quizá lo que hay que acabar pensando es que el pacto lo que legitimaba era aproximaciones muy diferentes y planteamientos muy diferentes, según quién los hiciera, en qué momento y con qué capacidades.

Y sí creo que es revelador, por lo menos desde el punto de vista del realismo jurídico, su lectura, como decía antes, de la disposición adicional primera de la Constitución, las referencias que ha hecho a la autodeterminación en el ámbito del Derecho internacional, y la constatación de que España no es un Estado federal.

Bueno, sí es cierto que no sé si eso significa que el nacionalismo vasco en alguna época habría deseado que fuera un Estado federal, o por lo menos se hubiera aproximado a ese modelo, porque yo quiero recordar que históricamente, en la Restauración y en la Segunda República, una concepción federal de España nunca tuvo el aval del nacionalismo vasco. Eso sí sería una novedad que podríamos ir viendo, pero, en todo caso, creo que lo que se ha constatado es que no somos un Estado federal, que el modelo es otro...

La PRESIDENTA: Señor Barreda, lo que sí le ruego es que formule la pregunta, no las reflexiones que cada uno pueda extraer. Gracias.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, sí, voy a ello, voy a ello.

Y, bueno, lo que no acabo de encontrar razonable es su pesimismo respecto al Estatuto. Vamos a ver, quiero decir que, cuando habla de pesimismo, habla de pesimismo respecto a la posibilidad de desarrollar los conceptos jurídico-políticos que ha venido avalando el nacionalismo vasco, o la posibilidad de desarrollos ulteriores del Estatuto respecto a los que hoy tenemos, a secas.

Es decir, al final, si se reconoce que lo que se pretende no encaja en el Estatuto ni en la Constitución, es porque no ha encajado nunca. Por consiguiente, no comprendo el concepto del optimismo o pesimismo.

Si se está rebatiendo la posibilidad de apertura, de cláusulas de apertura, etcétera, pues, tampoco entiendo el pesimismo. En todo caso, podríamos hablar de un cierto realismo respecto a la posibilidad de esas opciones de secesión, independencia, etcétera, que tantas veces se ponen sobre la mesa, pero, por lo demás, yo no veo cómo casa un concepto con otro.

No sé si estamos confundiendo lo subjetivo con lo objetivo, no lo sé, pero me gustaría conocer su opinión al respecto.

La Sra. PRESIDENTA: Porres jauna...

El Sr. PORRES AZKONA: En cuanto a mis llamadas al federalismo, mi llamada al federalismo es simplemente una llamada teórica, digámoslo así. Yo estoy fuera de la política. A quienes les corresponde hacer las formulaciones es a los partidos y a los políticos. Tengo mis opiniones; cuando me las piden, las doy en el ámbito en el que yo opero. Pero yo no estoy defendiendo el Estado federal.

Digo simplemente que el esquema de garantía tanto de derechos históricos como del derecho al autogobierno, como del derecho a la autonomía, en el marco de la Constitución Española, es un mecanismo débil y que ha acabado en el mercadeo político. Y, todavía, porque aquí hay la suerte de que haya partidos que están en el Gobierno y tienen representación en las Cortes, lo mismo que en Cataluña, porque, si no, habríamos visto en qué habría acabado. Digo que es un sistema débil, que no hay ningún tipo de garantías, y esto es lo que vengo diciendo en este sentido.

¿Pesimismo? ¡Claro que soy pesimista! Es que, cuando yo he visto la agresividad con la que en los últimos tiempos se han planteado cosas tan normales como las que plantea el Gobierno Vasco, de presencia en Europa, que hasta Fraga (¡*horreur*!) acaba diciendo lo mismo... ¡Claro! Cuando se

Doc. 226 están oyendo planteamientos, y cuando se hacen desde aquí se hacen en términos tremendos, la crítica, el rechazo, que es lo que digo... Además es que parece que hay que subir..., y tengo la sensación, desde Madrid o desde donde sea, no voy a decir que haya una utilización política, no quiero hacer ninguna valoración de tipo político, pero, claro, hay que presentarnos como unos trogloditas que "fíjate tú lo que están pidiendo, poco menos que la desintegración de Europa". En este sentido, ese tipo de discursos, que están tan vinculados a la política de todos los días, no me hacen ser optimista.

Y, en segundo lugar, ¿cómo voy a ser optimista, si en materia socio-laboral, insisto, estamos igual, igual, igual que antes del Estatuto, y evidentemente tenemos más? No ha habido ni una sola transferencia nueva. ¡Yo no puedo ser optimista!

Carlos Garaikoetxea hacía la referencia a principio dispositivo, también lo han visto en el informe de la Vicelehendakari: siempre hemos estado, aquí no tenemos restricciones. Qué curioso, que en materia, por ejemplo –y esto se lo recuerdo también–, que en materia de Fondos Nacionales y de Empleo en materia laboral, sabe usted las dos únicas Comunidades que no tienen restricción: Andalucía, y nosotros. Seguramente que no es casualidad que Andalucía no tenga la restricción.

Claro, son temas muy significativos, y eso es lo que le digo. ¡Cómo voy a ser optimista! ¡Es que yo he estado cuatro años yendo y viniendo a Madrid, y siempre con las mismas en temas de negociación de ese estilo! ¡Esto es lo que no me hace ser optimista!

No me hace ser optimista, al margen de la opinión que yo tenga sobre la ley orgánica de Universidades, la manera en cómo se ha llevada. No me hace ser optimista que se esté introduciendo o se esté generalizando una determinada legislación básica que luego, al tiempo, se dice que ha sido un error. ¡Claro!, si no se producen avances en materias significativas, yo no me siento optimista. Yo no me siento optimista con este Tribunal Constitucional y con este Presidente del Tribunal Constitucional y con lo que nos va a venir, y se lo he dicho desde los datos, desde cuatro sentencias.

Yo no puedo ser optimista. Me gustaría ser optimista, pero no puedo ser optimista. Ésa es la cuestión, y eso lo opino desde el derecho y desde los datos, aunque, evidentemente, tiene un alcance político esta información.

Usted me dice "ambigüedades", me habla de ambigüedades, de que existen ambigüedades, y utiliza lo que yo he dicho, que desde el primer momento hay un desembarco en sentido contrario. ¡Es que desde el primer momento se está rompiendo el pacto jurídico-político!

Es decir, a la gente se le explican, cuando se le pide el voto, unas determinadas cosas: está escrito, hay que ir a las hemerotecas, hay que ir a los programas. Eso era lo que todos estábamos interpretando, eso era lo que estábamos diciendo, y nos habíamos puesto de acuerdo en interpretaciones. Ésa es la cuestión, y por eso invocaba yo, como he hecho... Entonces no existían ustedes como partido, entonces tampoco les puedo decir nada a ustedes, pero por eso me refería yo al Partido Socialista, pero como elemento de interpretación, nada más, desde la proximidad, y llegaríamos a conclusiones muy parecidas con el programa de UCD.

Lo que no puede ocurrir es el despotismo ilustrado que se apropia del derecho, y luego el derecho recrea la realidad. Pues no, pues no, eso es lo que no puede ser. Eso es lo que no puede ser. Y, entonces, desde el derecho y desde quienes defienden determinado tipo de planteamientos, se están reinterpretando las palabras, y esto es lo que no puede ser.

¿Por qué no va a atribuirse la interpretación más soberana a lo que hemos explicado, y se le va a atribuir a un magistrado del Tribunal Constitucional? ¿Por qué? Ésa es mi pregunta.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, eta azkenengo txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldeko ordezkariak edo bozeramaileak dau hitza, Rubalkaba jaunak dau berba.

El Sr. RUBALKABA QUINTANA: Amigo Juan, llevamos ya muchos años en estos debates. Empezamos, allá, yo creo que al mismo tiempo en esto, y, desde luego, después de casi veintidós años seguimos en muchos temas donde estábamos, en lo que entonces se discutía.

Has nombrado la comisión o el informe que hicimos en el año 93 sobre el tema de las fichas, y es triste comprobar, como lo has comprobado tú, que todavía quedan un montón de fichas sin transferir, de todas aquellas a las que llegamos a acuerdo, de toda aquella situación que debatimos con el voto favorable del Partido Socialista y del Partido Popular, de todos los de esta Cámara, pero al final se quedaron donde están y siguen donde están. Es triste.

Yo te quiero hacer dos preguntas, y a ver cómo las planteo. Una es que, lógicamente, todos vimos desde el principio que, si había habido problemas para aprobar el Estatuto, los problemas se multiplicaron por dos a partir de su aprobación en un referéndum en este país. Y, lógicamente, a partir de ese momento es cuando se vio que había problemas desde el principio, que yo diría que faltaba voluntad política para efectivamente traspasar las competencias, las competencias que se habían acordado.

Yo quiero preguntarte: si hubiera habido otra voluntad política por parte en aquel momento de quien estuvo, si se hubiera completado el Estatuto en un plazo prudencial de tres, cuatro o cinco años, ¿estaríamos en distinta situación, o estaríamos en la misma situación? Ésa es la...

Si el Estatuto se hubiera completado con voluntad política en el plazo de cuatro o cinco años, en la primera legislatura, ¿estaríamos en la situación que estamos hablando del Estatuto, de la autodeterminación y de otras muchas cosas que seguimos hablando, aunque los nacionalistas seguiremos siendo nacionalistas, o estaríamos hablando o estaríamos en otras condiciones en este momento?

Y, al hilo de esto, sí tengo que decir que, claro, cuando se dice: "Es que desde el principio –como se planteaba antes–, desde el principio hay unas competencias en que discrepan, desde el primer momento, son aspiraciones máximas que no caben en la Constitución, determinadas competencias o transferencias", hombre, es curioso que –tú lo has citado–, con esas competencias que tienen tantos problemas para materializarse en una transferencia al Gobierno Vasco, cuando se necesitaban los votos del Partido Nacionalista Vasco, principalmente, para formar gobierno o para salir elegido Presidente del Gobierno, o para ciertas cosas de estas, y se le pedía al Partido Nacionalista Vasco, cuando éste ponía la transferencia de cuatro o cinco competencias los obstáculos se removían, parecía que ya no había ese problema tan grave que se habían planteado desde el principio de la Constitución.

Yo sí sé que, al fin y al cabo, era un mercantilismo con el Estatuto, como tú has dicho, aunque, claro, lógicamente había partidos que éramos los que poníamos los votos, aunque luego eran el Gobierno Vasco y el Gobierno del Estado los que negociaban en sí la transferencia.

Pero, por lo que te he entendido de lo que es el esquema constitucional y el cambio que dices que se da por parte del Partido Socialista, si se hubieran conseguido todas esas transferencias, ¿estaríamos en otra situación? Ahora bien, ¿tú crees que un esquema constitucional distinto, no sé si garantista o no sé qué, habría evitado todas las leyes de bases que hemos tenido?, ¿habría evitado que el Estatuto, en muchas de las transferencias que hemos tenido, haya sido rebajado por lo que es la vía de esa legislación?

Yo creo que dudas del Constitucional... tenemos dudas hace tiempo. Yo creo que..., no sé si estabas tú todavía en el Gobierno cuando se decidió por nuestra parte no volver a acudir al Tribunal Constitucional con ningún recurso, porque entendíamos que, lógicamente, es un tribunal que está más en parte, es un tribunal más de parte que un tribunal equitativo ante lo que nosotros habíamos planteado.

Doc. 226

Por eso te quiero decir: si hubiera habido voluntad política, ¿hoy tendríamos otra solución? En el caso de que se hubiera producido esa voluntad política y se hubiera transferido todas las competencias del Estatuto en un plazo de cuatro o cinco años, ¿nos habría librado eso de lo que luego vino con las leyes de bases? Y por último te diría: si hubiera un nuevo esquema constitucional, como tú dices, ese lo único que podría ser es garante de los traspasos que ha habido, pero ¿habría sido garante de lo que no ha habido? ¿En qué sentido nosotros habríamos podido acudir ahí para defender lo que consideramos que es la esencia del Estatuto y para defender todas y cada una de las competencias del Estatuto?

Yo te agradezco el esfuerzo que has hecho a lo largo de la mañana, todas las explicaciones que nos has dado, y espero que estos tres puntos por lo menos te queden ahí, te queden unas pocas ganas de seguir exponiendo y seguir hablando.

Muchas gracias, Juan.

La PRESIDENTA: Porres jaunak dau hitza.

El Sr. PORRES AZKONA: Es un placer no discutir contigo, porque es que además nos pegamos aquella legislatura siempre discutiendo los dos, y a veces hasta..., no voy a decir que de malas maneras, pero de formas agrias.

Luego, en la siguiente, nos hicimos amigos, aunque luego ya me marché, pero también pasaron cosas que igual nos habrían vuelto a enfrentar. En todo caso, es un placer hablar contigo, lo mismo que con Leopoldo o con Fernando, o con tanta otra gente con la que coincidí entonces.

Primera cuestión, yo de futuribles y de "exfuturos" hace mucho tiempo que no... ("exfuturos", que era la palabra que utilizaba Unamuno), hace mucho tiempo que no me hago preguntas. Es decir, ¿habría podido ser diferente el campo? Pues ¡yo qué sé!

Hay una cosa, que había una sensación, y hoy no ha aparecido en toda la mañana el tema de la violencia, el terrorismo, pero había una sensación que sí que teníamos nosotros, y era el convencimiento de que se podía acabar, de que ETA podía acabar con el desarrollo pleno y leal del Estatuto. Tuvimos los primeros efectos en lo que fueron ETA político-militar (VII y VIII). ¡Yo qué sé lo que hubiera podido ocurrir!

¿Qué habría podido ocurrir si se hubiera reimplantado, que yo luego alguna vez he planteado, el Estatuto del 36, pero no como Estatuto de Autonomía post-Constitucional, sino al Consejo General del...? ¿Qué habría pasado si se hubiera producido todo aquello?, ¿qué actitud habría tenido un hombre tan importante para la formación de HB como fue Telesforo Monzón, que se identificaba con aquello? ¡Pues, yo qué sé lo que hubiera podido ocurrir! Yo quiero siempre pensar lo mejor, pero yo no soy capaz de decir absolutamente nada en este sentido.

Segundo, la segunda pregunta: vamos a imaginar, en este escenario, que en cuatro años se hubiera completado. Pues, probablemente, con el esquema actual, todo el problema de las leyes de bases lo habríamos tenido exactamente de la misma manera. Probablemente, lo habríamos tenido de la misma forma, a no ser que... Bueno, esto se ha intentado, por ejemplo, en Canadá.

En Canadá saben ustedes que hubo un interés... (sigo mucho todo lo del Quebec porque me interesa extraordinariamente), en Canadá hubo una declaración por el Parlamento canadiense que configuraba el Quebec como sociedad diferente. Eso le permitía (no lo aceptaron los *quebecois*, el bloque *quebecois*, porque no daba ningún tipo de garantía, era una mera declaración), aquello le permitía tener un estatuto particular. Pues, yo creo que tirando de derechos históricos se puede tener un estatuto particular con un nivel superior de garantías.

Y no renuncio –insisto una vez más– al derecho de libre determinación, pero tirando de derechos históricos sí se puede tener un estatuto. ¿Por qué? Por una razón muy clara: el Estatuto es resultado de un pacto, y podemos acabar estableciendo... Sí que creo, sin necesidad de ir al federalismo siguiente, y es lo mismo que ya he dicho en algún otro momento.

¿Por qué he puesto como referencia el federalismo? A mí no me parece que sea la panacea y la solución universal de todos los males, ni muchísimo menos. He querido señalar simplemente, y por eso he hecho la referencia al federalismo, que con algunos de los mecanismos del federalismo este Estatuto no se habría encontrado en la misma situación, y de entrada no habría sido Estatuto, no se olvide, sino Constitución, elaborada desde aquí y aprobada desde aquí. De entrada, no olvidemos. No una ley de Madrid. Y existiría un deber de lealtad por parte del Gobierno central, de la transferencia, etcétera.

Es decir, yo no estoy defendiendo –que con esto también... me parece que anteriormente no sé si le he respondido suficientemente al señor Barreda–, yo no soy quién para defender, de entrada, ninguna opción. Ponía simplemente de referencia el modelo federal porque creo que tiene mecanismos de protección; mucho más si se perfeccionan con las reformas recientes en Alemania y en Austria, y ya no digamos si entramos en el federalismo norteamericano. Pero, bueno, eso ya es mucho dulce para poco paladar.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Porres, por lo que ha sido una intensa e interesante exposición.

Y, sin más, dejamos aquí interrumpido el orden del día de la Comisión, y quedamos citados para reanudar la misma a las cuatro y media, con la intervención, la comparecencia del señor Aguiriano.

Beste barik, eskerrik asko.

Eran las catorce horas y treinta y dos minutos.

Doc. 227 5.4.

Comparencia de Alberto Aguiriano Forniés, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika (1979) y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 27 de febrero de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 27 de febrero de 2002, pp.62-73. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.

La PRESIDENTA: Gai-zerrendako bosgarren puntuan gaude, eta hemen daukagu "Luis Alberto Aguiriano jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Lantalde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

En primer lugar, agradecer al señor Alberto Aguiriano Forniés haber aceptado la invitación que se le ha cursado por parte de esta Comisión. De él procede señalar que fue miembro de la Asamblea de Parlamentarios y fue designado ponente redactor del anteproyecto del Estatuto a propuesta del Partido Socialista. Por lo tanto, es un gran conocedor del Estatuto y de todo lo que fue el proceso negociador, y estamos seguros de que nos serán de gran utilidad y, desde luego, muy interesantes las consideraciones que el señor Aguiriano nos haga ante los miembros de esta Comisión.

Y, sin más, cedo la palabra al señor Aguiriano.

El Sr. AGUIRIANO FORNIÉS: Buenas tardes. Primero, quiero agradecer la oportunidad de poderme dirigir a esta Comisión. Es la primera vez que intervengo en una reunión oficial en este Parlamento. Creo que para cualquier ciudadano del País Vasco es un honor poder colaborar y ayudar, en la medida de nuestras posibilidades (en este caso, de mis posibilidades).

Bueno, yo formé parte de la Asamblea de Parlamentarios y fui nombrado ponente en aquella Asamblea de Parlamentarios, y formé parte de ella y participé en la discusión del Estatuto hasta la disolución de las primeras Cortes Constituyentes, en diciembre del 78. Por tanto, yo no formé parte de la primera legislatura, no fui elegido; por tanto, no participé en la posterior discusión, tanto en el Congreso como en el Senado, del Estatuto y en su aprobación definitiva.

Es decir, que mi participación se debe fundamentalmente a los meses que transcurrieron desde que la Asamblea de Parlamentarios nombró la ponencia redactora del Estatuto, y su discusión dentro de la ponencia dentro de la propia Asamblea de Parlamentarios, hasta la disolución de las Cortes, que, si no me equivoco, fue a finales del año 1979.

Entonces, con esa primera salvedad, la segunda salvedad que quiero hacer es que, al revés que otros posibles ponentes que puedan pasar por este lugar para hablar de su experiencia en aquella época, yo no he vuelto a tener el más mínimo contacto o relación con el Estatuto de Autonomía, salvo la que puede tener cualquier ciudadano del país porque las leyes le pueden afectar. Pero, como digo, no participé en la siguiente legislatura, y luego en las posteriores legislaturas, a partir del 82, que sí he sido parlamentario en las Cortes Generales, en ningún caso ni en ningún momento he participado en aquellas comisiones que tuviesen algo que ver con el Estatuto del País Vasco, como podía ser la Comisión Constitucional.

Es decir, que mi experiencia en relación con el Estatuto se ciñe a los últimos meses del año 79, de la Asamblea de Parlamentarios y de la redacción del Estatuto.

Y la tercera salvedad o cuestión previa que quería plantear es que, por razones de salud, mi memoria últimamente ya no es lo que era, y muchas de esas cosas de las que yo creo que puedo hablar ahora son cuestión de memoria, de acordarme de lo que pasó en aquellos momentos. Luego, si hay algo que se me olvida o que no recuerdo, les ruego que me disculpen antes de empezar a hablar.

En cualquier caso, yo sí quiero resaltar la importancia de lo que supuso aquella época para todos aquellos que tuvimos la suerte de participar directamente. Yo soy consciente, y creo que todos somos conscientes de que habíamos salido de una época negra en la historia de nuestro país, de una terrible dictadura, y que estábamos en la situación de tener la oportunidad de cambiar la historia de este país. Cuando estoy hablando de este país me estoy refiriendo tanto al País Vasco como al resto de España.

Teníamos la oportunidad de construir un país de hondas raíces democráticas, con una democracia consolidada, que habían sido experiencias que se habían frustrado en intentos anteriores. Muy pocos intentos anteriores democráticos había habido a lo largo de la historia de España, y el último terminó, trágicamente, en una guerra civil.

Entonces, yo creo que todos los parlamentarios de cualquier grupo político éramos conscientes de la gran oportunidad que teníamos de construir un país democrático, equiparable a cualquier país europeo; no solamente en el afán de que España entrase a formar parte de esa Europa que se estaba formando, sino de construir esa democracia que siempre había fracasado, o todos los intentos anteriores habían fracasado, y parecía condenar a nuestro país a ser siempre una cosa extraña en la Europa de las democracias y en la Europa de las libertades.

A la vez, éramos conscientes de que había problemas históricos en España que no se habían solucionado, que eran problemas que la propia dictadura había agravado. Y uno de los problemas era el encaje de las comunidades, regiones, nacionalidades, que tenían ambiciones, tenían razones, tenían motivos suficientes para solicitar una relación especial con el resto de los pueblos de España o con el Gobierno español.

Los intentos que hubo en la época de la República, por los Estatutos de Autonomía de Cataluña, que se aprobó en el 32, como todo el mundo sabe, o del País Vasco, que se aprobó una

Doc. 227 vez iniciada la guerra, pues, como todo el mundo sabe, también desaparecieron con la dictadura, y teníamos entonces la posibilidad de construir un nuevo país, con bases absolutamente nuevas. No solamente consolidar la democracia en España y garantizarla para nuestros descendientes, sino cambiar un país profundamente centralizado, profundamente centralista, y hacer un país en que las reclamaciones o las exigencias o los derechos de autonomía de algunas de sus regiones tuviesen perfectamente cabida. Y la idea era intentar hacerlo.

Yo creo que lo intentamos con el mayor esfuerzo de conseguir una solución definitiva para todos los problemas. Yo creo que ése fue el espíritu de todos nosotros: intentar aportar cada uno, desde sus conocimientos y desde su propia experiencia, lo mejor, para hallar la mejor solución posible a todos esos problemas.

Bien es cierto que los parlamentarios que en aquella época formamos la Asamblea de Parlamentarios, de muy diversos grupos políticos (algunos ya no existen, pero los principales, o los que tenían más peso político en aquella época, todavía están presentes), teníamos una experiencia, muchos de nosotros, la mayor parte, por no decir todos, en la lucha política en la clandestinidad, en la lucha política en la Universidad o en las fábricas, o en la calle, o en los movimientos vecinales, pero, que yo sepa, no recuerdo que nadie tuviese experiencia en la construcción de una nueva sociedad, de un nuevo país, etcétera, etcétera.

Todos éramos un poco principiantes en todo eso, pero todos con una gran ilusión de buscar las soluciones necesarias para que los graves problemas que tenía este país se solucionasen. Y yo creo que todos, bien sea desde el Partido Socialista en mi caso, desde el PNV en otros, desde ESEI o desde Euskadiko Ezkerra, incluso desde la UCD, aportamos yo creo que lo mejor, en un intento de conseguir el mayor consenso posible, el mayor acuerdo posible, para intentar solucionar definitivamente esos problemas históricos de engarce de las Comunidades Autónomas, de construcción de la democracia.

A la vez prácticamente, casi, casi solapándose, o por lo menos inmediatamente uno detrás de otro, se estaba discutiendo y aprobando la Constitución en las Cortes Generales, y la Asamblea de Parlamentarios, los fines de semana fundamentalmente, nos reuníamos para tratar de construir, de elaborar un estatuto que sirviese al País Vasco en sus relaciones con el resto de España.

Yo creo que el resultado final fue..., personalmente soy de la opinión de que fue muy satisfactorio, en el sentido de que suscribo en estos momentos, si no recuerdo mal, la frase que pronunció el propio Xabier Arzalluz en la discusión en el Congreso de los Diputados, en el sentido, si no recuerdo mal la frase, que viene a decir más o menos: "Este Estatuto no es el Estatuto del PNV, pero tampoco es el Estatuto del Partido Socialista, ni el Estatuto de Euskadiko Ezkerra. Es el Estatuto de todos".

Y todos salimos..., y las intervenciones en el Congreso de los Diputados fueron en esa línea, en el sentido de que se había hecho un esfuerzo por parte de todos para llegar a un acuerdo básico fundamental; que todo el mundo estaba de acuerdo con lo que el Estatuto decía en sí; que algunos, posiblemente, tenían algunas reservas, en el sentido de que les hubiese gustado poner algunas cosas o poner otras, pero todos eran conscientes de que, en aras de conseguir el mayor consenso posible, se había hecho un esfuerzo, y que el esfuerzo había merecido la pena.

Yo creo que ésa es mi experiencia del trabajo realizado en la Asamblea de Parlamentarios, y mi trabajo como ponente en dicha asamblea. No voy a hablar de la mecánica, de las discusiones en reuniones en la Diputación de Álava, o en Bizkaia, o en Gipuzkoa, con fines de semana con horarios que no terminaban nunca, pero yo creo que el esfuerzo mereció la pena, y que conseguimos un Estatuto del que entonces yo creo que todos, todos, salimos orgullosos.

En cualquier caso, estoy a su disposición para cualquier tipo de pregunta que quieran hacerme.

La PRESIDENTA: Orduan, jarraian, taldeen txanda zabalduko dogu, eta lehenengo eta behin Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: En primer lugar, dar gracias a Luis Alberto Aguiriano por la intervención que nos ha hecho.

Y, en ese sentido, como él nos ha dicho que el Estatuto fue un Estatuto de todos, un Estatuto de consenso, que todos se dejaron cosas para llegar precisamente a ese consenso, hoy nos encontramos con problemas de que el Estatuto no se ha cumplido, después de veintidós años, en su totalidad, y tenemos problemas precisamente, y hacemos una valoración de que ese Estatuto no ha dado los frutos o los resultados que todos esperábamos.

Y, en ese sentido, me gustaría que contestara, efectivamente, por qué se da esta circunstancia en que nos encontramos ahora, el hecho de que ahora, a pesar de estos intentos absolutamente importantes que se realizaron en ese momento, el resultado conseguido no ha colmado todas las aspiraciones que teníamos, o que los que estuvieron en ese momento tenían precisamente con este Estatuto.

La PRESIDENTA: Si quiere, puede contestar, o esperamos, o como quiera...

El Sr. AGUIRIANO FORNIÉS: Bien, vale, vale.

La PRESIDENTA: Como quiera. ¿Prefiere de uno en uno?

El Sr. AGUIRIANO FORNIÉS: No, a todos mejor, a todos mejor.

La PRESIDENTA: ¿Prefiere primero que todos formulen sus preguntas? Bien.

Orduan, jarraian Batasunako ordezkariak dau hitza. Goirizelaia andreak dau berba.

La Sra. GOIRIZELAIA ORDORIKA: Eskerrik asko, eta arratsalde on.

Aldez aurretik eskerrak emon behar deutsogu guk ere gure izenean Aguiriano jaunari hona etortzeagatik. Eta, bueno, interbentzioa entzun eta gero, nik benetan galdera bat gura dot egin, ez? Berak esan dau guztien adostasunarekin egin zala edo atara zala ponentzia horretan atara zana; orduan, ea gogoratzen dauan talde bakoitzak zer planteatzen zuen eta zer utzi zuen bakoitzak beste toki batean adostasun horretara ailegatzeko, gogoratzen badau. Ez dot esaten zehazki zertaz hitz egin zan, badakit denbora piloa pasatu dala, baina gauza orokorrak, ez? Bueno, zergatik planteatu ziran gauza batzuk modu horretan eta zergatik ez beste batzuk.

Beste galdera bat egin nahi deutsut, eta oso gauza konkretua da: momentu hartan, txarto ez banabil –eta txarto egoten banaiz, zuk esango deustazu–, PSOEk autodeterminazio-eskubidea defendatzen zuen eta hau ez zan sartu edo horretaz ez dago aipamenik Estatutu horretan; bueno, zergatik momentu horretan hau alde batera utzi zan eta horren ordez zer sartu zan, ea horrek lotura daukan Konstituzioarekin eta abiapuntua, Estatutua egiteko, Konstituzioa zan. Eta benetan hor planteatzen zana zan erlazio batzuk burutu behar zirala Estatuaren eta komunitateen artean, baina erlazio horiek, bueno, autonomiaren eremuan kontuan harturik bakarrik planteatzen ziran.

Horreek dira galderak. Eskerrik asko.

Doc. 227 La PRESIDENTA: Jarraian, Eusko Alkartasunako ordezkariak, Gorka Knörr jaunak.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bai, lehendakari andrea, eta egun on denei.

Lehenengo eta behin nere eskerrak eman nahi dizkiot Luis Alberto Aguiriano jaunari bere agerraldiagatik, eta saiatuko naiz galdera bat edo galdera bikoitza izan daitekeena plazaratzen.

En primer lugar, por lo tanto, agradecer a Luis Alberto –si se me permite la familiaridad, porque somos conocidos de muchos años en Vitoria–, al señor Aguiriano, por su comparecencia aquí.

Y voy a empezar por el final: conseguimos un Estatuto (lo cual quiere decir "conseguimos", primera persona del plural), por lo tanto, conseguimos un acuerdo. Sin embargo, lo que nos trae aquí es, evidentemente, un desacuerdo.

Entonces, en la medida en que esta mañana, a lo largo de las intervenciones que se han ido produciendo, se ha relatado precisamente cómo se hizo la negociación del Estatuto, cómo se alcanzó el pacto, cómo, paralelamente, el Partido Socialista en el Hotel Palace seguía..., no sé si nos podrá dar alguna concreción de cómo se seguía ese proceso, cómo se seguía esa negociación y cómo, evidentemente, también ustedes eran parte de ese consenso básico del pacto que se alcanzó, pero, lógicamente, en la medida en que hay un desacuerdo, que se basa en lo que se llamó "una interpretación diferente".

Y yo quiero, entonces, hacerle una pregunta muy concreta. Lo que es muy evidente es que puede haber interpretaciones legítimas de los textos, éste o cualquier otro, ¿no?, pero lo que sí está claro, y ahí va mi pregunta, es que comparecimos el 25 de octubre del 79 en un referéndum, explicando a la gente lo que significaba aquel texto. Un texto puede admitir interpretaciones, pero vamos a pedir un "sí" o un "no" de acuerdo con una interpretación en que, en lo que yo he entendido hasta ahora, y las hemerotecas están ahí también, había un cierto acuerdo. Es más, en temas que hoy se interpretan de una manera diametralmente diferente, entonces existía un acuerdo. Por ejemplo, en temas tan sensibles como es el tema de la Seguridad Social.

Por lo tanto, yo quisiera preguntarle, en primer lugar, cuál es su opinión sobre este hecho que nosotros consideramos trascendental: que había no solamente un acuerdo acerca del pacto, sino que había un acuerdo en la interpretación básica, y que según ese acuerdo, porque está recogido en texto de unos y de otros, y con esos textos además se compareció en las elecciones del 80, se pidió un "sí o un "no" a la ciudadanía, y, por lo tanto, si no encuentra que es un contrasentido que se sigan manteniendo diferentes interpretaciones, no obstante haber habido una interpretación unívoca a la hora de pedir el voto, ¿no? Y cuál es su visión de cómo recomponer o cómo salir de ese círculo vicioso.

Y, por lo tanto, agradecerle nuevamente su intervención.

La PRESIDENTA: Jarraian, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias, señora Presidenta. Brevemente.

En primer lugar, agradecer también al señor Aguiriano su comparecencia aquí, y la información o la experiencia que nos ha relatado. Únicamente preguntarle una sola cuestión.

Hoy es frecuente o es habitual, incluso lo hemos visto en comparecencias anteriores en esta misma Comisión, decir que una cosa fue lo que se esperaba en aquel momento y otra cosa distinta es lo que tenemos hoy en día. Yo creo que el señor Aguiriano nos ha explicado el entusiasmo y la

ilusión con la que en aquel momento participó en la elaboración de ese Estatuto, y lo que sí le preguntaría es su opinión o su valoración sobre ese tema después de veinticinco años de desarrollo estatutario; si realmente considera que la ilusión y la esperanza que depositaron en aquel momento han sido plenamente satisfechas.

La PRESIDENTA: Alderdi Popularreko ordezkariak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, gracias, señora Presidente.

Agradecer, igualmente, la comparecencia del señor Aguiriano. Y yo quería insistir un poco en el último aspecto que mencionaba también el portavoz socialista, porque, ciertamente, en aquella época muchos pusimos mucha ilusión, con muy diferentes responsabilidades o edades, ciertamente, en el proceso constitucional y estatutario.

Primero me gustaría saber, en su calidad de protagonista más directo en ese proceso, si realmente, pasados veintitantos años, la perspectiva o la previsión que podían hacer ustedes realmente se acercaba a la realidad presente. Es decir, si el grado de desarrollo institucional de nuestra Comunidad Autónoma derivado de ese Estatuto ustedes lo preveían como hoy lo conocemos, o más amplio, o si se pueden identificar materias o aspectos en los que ese desarrollo ciertamente haya superado las expectativas.

Es decir, si realmente la construcción institucional derivada del Estatuto se ajusta a lo que entonces se pensó que podía ser, o si ha sobrepasado esas expectativas, o si se puede decir una cosa u otra según de qué hablemos... En fin, cómo se puede comparar lo que entonces bullía en la cabeza de quienes redactaban y elaboraban con lo que es la realidad institucional presente de la Comunidad Autónoma vasca.

La PRESIDENTA: Eta txanda hau amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldeko ordezkariak dau hitza, Olabarria jaunak dau hitza.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Eskerrik asko.

Señor Aguiriano, muchas gracias por su exposición. Le deseo que se restablezca de las dolencias que, desgraciadamente, le están afectando en este momento, pero veo que a su memoria no le han provocado un particular perjuicio, por lo menos perceptible en esta Comisión.

Quiero indicarle que, bueno, yo creo que ha hecho una buena exposición de ambiente, el ambiente que se respiraba en aquella época: la ilusión depositada, las expectativas creadas... Muchas de ellas, alguno de los que me han precedido en el uso de la palabra han comentado que frustradas, brutalmente frustradas por múltiples procedimientos.

No sé hasta qué punto considera usted razonable que todavía existan 38 competencias pendientes de transferir en un texto que está aprobado en una ley orgánica aprobada en el año 1979; una jurisprudencia constitucional limitativa, sistemáticamente, de los techos competenciales o de los títulos competenciales consignados por el Estatuto de Autonomía; un uso desmesurado y abusivo de las leyes básicas y de los "sin perjuicios" y de todos esos elementos jurídicos incorporados al artículo 10, al 11 y al 12 del Estatuto de Autonomía, hasta el punto de que nos hemos encontrado con paradojas como la existencia de leyes básicas cuyo contenido íntegro se declaraba "básico" por la propia ley, era básico, como la ley de la Función Pública o algunas leyes sanitarias, e incluso normas reglamentarias, decretos declarados básicos también, lo cual es una absoluta desmesura y un abuso por parte del legislador o quienes tienen competencias administrativas en la Administración central del Estado.

Doc. 227

Y, por analizar un poco lo que le quiero preguntar, porque, claro, aquí el tono tiene que ser de preguntas para dar naturaleza al trámite –la naturaleza del trámite está vinculada a una exposición interrogativa siempre–, comentarle si éstas eran las expectativas ambientales con las que tanta ilusión se trabajó en aquella época por parte de los que configuraron los textos o los borradores de lo que luego fue Estatuto de Autonomía.

Y algo en lo que usted tuvo una experiencia muy relevante, una participación histórica muy relevante, que no sólo fue miembro de la Asamblea de Parlamentarios: también trabajó y estuvo presente en el denominado en su día "Frente Autonómico", donde la representación parlamentaria institucional acogía a lo que hoy es la Comunidad Autónoma del País Vasco y la Comunidad Foral Navarra. Personas tan ilustres como usted, como Carlos Solchaga y otros parlamentarios, representaban a todos los ciudadanos de Euskal Herria, y sí que nos gustaría saber, por una voz tan autorizada y tan protagonista como la de usted en aquel momento, qué circunstancias o abatares políticos provocaron la desafección y esa ruptura institucional, en virtud de la cual todos los vascos nos vimos, en algún momento, representados en la institución parlamentaria española.

Poco más puedo preguntar. Y agradecer otra vez su presencia. Gracias.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias.

Ahora, a continuación, puede ir procediendo a responder a las preguntas que se le han formulado.

El Sr. AGUIRIANO FORNIÉS: De acuerdo.

Pues muchas gracias a todos los intervinientes por sus amables palabras de agradecimiento por mi presencia, que se las devuelvo con todo cariño, porque es para mí un honor estar aquí, en este momento, con ustedes. Intentaré contestarles, aunque en bastantes casos hay una petición de valoración general, lo cual me parece absolutamente lógico.

Empezaré... supongo que, aunque vaya contestando uno por uno, en algún caso igual me voy a repetir, pero les ruego que me disculpen.

En cuanto a la intervención del representante de Izquierda Unida, sobre lo que supone el no cumplimiento del Estatuto y las expectativas que podía haber en su momento, yo me voy a permitir, de alguna manera, contestarle a usted en este caso, pero a todos los que han preguntado algo similar, y para no tener que repetir luego exactamente las mismas palabras.

Pero la idea que yo por lo menos recuerdo de aquella época es que pretendíamos, intentamos cambiar un país de arriba abajo: de una España centralista y todavía no hacía mucho tiempo absolutamente falta de libertades, construir un país absolutamente nuevo. Y construir un país no solamente descentralizado, sino en el cual las reivindicaciones históricas de pueblos con larga tradición, como en aquel momento preveíamos en Cataluña, Galicia y el País Vasco –y me estoy refiriendo a la discusión desde el punto de vista constitucional, en principio–, encontrasen la solución definitiva para el futuro, para que esos graves problemas, o esos problemas que habían aquejado a nuestro país en los últimos años, no se repitiesen, que es lo que se había intentado hacer durante la República y, como he dicho antes, terminó, por desgracia, de una manera absolutamente trágica.

En esa idea y en ese acuerdo, si miramos un poco ahora cuál es el resultado, yo puedo estar de acuerdo con alguno de ustedes cuando han dicho que faltan no sé si treinta y tantas transferencias. Estoy convencido de que no todas son del mismo nivel, no todas son de la misma importancia. Estoy seguro de que alguna hay con más importancia que las demás, y alguna puede ser incluso calificada como definitiva para garantizar el autogobierno. Pero a mí me da la impresión de que el tema no es ese.

Si miramos la Euskadi del año 2002 que nos encontramos ahora, con el proyecto de Euskadi –porque entonces ni siquiera podíamos hablar de Euskadi–, de lo que era el País Vasco en el año 1977, el cambio es radical y absoluto.

Yo tengo la opinión de que la Comunidad Autónoma del País Vasco es la región autónoma con más competencias que puede existir en cualquier lugar del mundo en este momento. Entonces, si lo miramos desde ese punto de vista, yo creo que ha merecido la pena, y que el esfuerzo ha sido... ¿Que sigue habiendo problemas? ¡Seguro!

Yo apoyé con todo entusiasmo la Constitución porque suponía un cambio radical en este país. No estoy muy de acuerdo en muchas de las cosas que se han hecho posteriormente, incluso amparándose en la Constitución; incluso muchas leyes que se aprobaron cuando mi partido formaba parte del Gobierno ahora se han aplicado por otro partido diferente de una manera radicalmente diferente a como lo hicimos nosotros, y no me gusta, y no estoy de acuerdo, pero por eso no voy a decir que la Constitución hay que renovarla, cambiarla y hacerla de nuevo.

Yo creo que hay cosas en la Constitución que no se tienen en cuenta ahora como se tenían antes, o que no se les da la importancia que los constituyentes quisieron, y ahora se aplica de diferente manera en algunos aspectos y no me gusta, pero ¡qué le voy a hacer! Intentaré ganar las próximas elecciones, a ver si consigo algo, pero ésas son las normas de la democracia.

¿Qué existe alguna transferencia...? Yo creo que el problema de las transferencias quedaba un poco latente en las intervenciones de algunos parlamentarios cuando se discutió el Estatuto de Autonomía, cuando se aprobó el Estatuto de Autonomía definitivamente. No en la discusión del Estatuto en las Cortes, sino en la aprobación definitiva, después de la aprobación aquí por referéndum, la ratificación por las Cortes, en las intervenciones de parlamentarios de diversos grupos, no solamente por decir al PNV, sino por alguno más, decían que se había creado un instrumento con grandes potencialidades que podía resolver el problema, pero que todo dependía de lo que iba a pasar a continuación.

Yo creo que la gran parte de lo que pretendíamos se ha conseguido. ¿Que estoy convencido de que, según diversas versiones, hay aspectos que todavía quedan por cumplir? Posiblemente. Pero todos éramos conscientes de que un problema de transferencias era un problema de ponerse de acuerdo; de que las dos partes, tanto el Gobierno central como el Gobierno de la Comunidad Autónoma, estuviesen de acuerdo en las transferencias, en cómo hacerlas, en qué condiciones, tanto económicas como políticas o como simplemente administrativas.

¿Que queda algo? Seguro. Y me temo que, por las razones que sean, habrá cosas que por la diferencia de visión que se puede tener, desde aquí o desde Madrid, gobierne quien gobierne, pues, a lo mejor queda alguna por ahí pendiente, que ¡vete a saber cuándo se soluciona! Pero que eso no empaña, en absoluto, la trayectoria de lo que ha supuesto la aplicación del Estatuto de Autonomía en los últimos –por decirlo de alguna manera– casi 25 años (23, si no me equivoco).

Creo que el balance es netamente positivo, y yo creo, por lo menos desde mi punto de vista –yo no puedo hablar por los demás–, pero que, si nos llegan a decir en el año 77 cuál era la realidad del País Vasco hacia el año 2000, pues, hubiésemos estado absolutamente satisfechos y encantados. Y seguro que alguno hace más hincapié que otros en alguna transferencia que queda pendiente, pero creo que el balance general, en ese aspecto, pienso que es positivo.

La representante de HB me ha preguntado a ver qué tipo de renuncias. Bueno, pues yo no recuerdo... Yo sí recuerdo algunas que hizo el Partido Socialista, porque motivó que, en una decisión que vista ahora, con el tiempo, pudo parecer, me parece que fue errónea, el Partido Socialista, en un momento determinado, los ponentes abandonamos la discusión del Estatuto, porque una serie de enmiendas que nosotros queríamos presentar, que las considerábamos fundamentales, pues, al final no se ponían.

Doc. 227

Eran una serie de enmiendas, si no me equivoco, a los artículos 8 o 9, más o menos, que hacían referencia... Nosotros queríamos hacer hincapié en una serie de derechos, los derechos sociales (derecho a la vivienda, derecho al trabajo, derecho al acceso de los trabajadores a los medios de producción, derecho a la educación, cosas de este tipo), que el Partido Nacionalista Vasco y el resto de los partidos consideraron que no era necesario, porque, como estaban en la Constitución, no hacía falta volver a repetirlos.

Bueno, pues en aquello no hubo posibilidad de acuerdo, y yo recuerdo que entonces el Partido Socialista abandonamos por unos días la reunión. Luego, seguramente, nos dimos cuenta de que nos habíamos equivocado y volvimos, y, si no me equivoco, aquellas enmiendas no aparecieron. Bueno, pues fue un tipo de renuncia.

Yo no sé qué renuncias haría en ese momento el Partido Nacionalista Vasco. Sería cuestión de ver un poco cuál fue el proyecto de Estatuto que presentó a la Asamblea de Parlamentarios y las diferencias con lo que salió al final. Pero, más que hablar de las renuncias, yo haría hincapié en que al final todos estaban satisfechos con los resultados obtenidos.

Me ha hablado de la autodeterminación y de que el Partido Socialista defendía la autodeterminación. Es cierto que el Partido Socialista, y hay fotos que lo atestiguan, salió detrás de una pancarta que ponía "Autodeterminación", o "Por el derecho a la autodeterminación". Si no me equivoco, esa manifestación fue antes de la aprobación de la Constitución, y, que yo recuerde..., no lo puedo garantizar, yo no sé si el señor Letamendia lo defendió en la Asamblea de Parlamentarios, pero me da la impresión de que nadie defendió el derecho de autodeterminación en aquella Asamblea de Parlamentarios.

Yo intervine en el Senado en la enmienda que presentó el señor Bandrés sobre la autodeterminación, y, que yo recuerde, obtuvo muy pocos votos: el suyo, el de Xirinac, y poco más, y poco más. Que yo recuerde, el Partido Nacionalista Vasco entonces no defendía el derecho de autodeterminación.

En cualquier caso, la posibilidad de que el Partido Socialista estuviese detrás de una pancarta sobre el derecho de Autodeterminación... Vamos a ver, el problema es que nos pongamos de acuerdo, cuando hablamos de autodeterminación, en a qué nos referimos. Si autodeterminación es la posibilidad que tiene un pueblo, una región, una comunidad o unos ciudadanos de decidir cuál va a ser su futuro, yo creo que todos los pueblos se autodeterminan en cada una de las elecciones que existen, porque es el pueblo, al final, quien decide qué tipo de gobierno quiere, qué tipo de decisiones quiere que se tomen en el gobierno, etcétera, etcétera.

En un momento en que se está construyendo, se está discutiendo la Constitución Española, y a la vez estamos en una fase en que la Asamblea de Parlamentarios se empieza a trabajar sobre la posibilidad, bueno, sobre la realidad de la elaboración de un Estatuto de Autonomía, a mí no me parece mal hablar del derecho de autodeterminación como el derecho de poder elegir cuál sea el futuro que queremos para nuestro pueblo.

Y si hablamos de autodeterminación en el sentido de decidir un pueblo, cada no sé cuántos años, la posibilidad de poner en cuestión sus relaciones con el resto de los pueblos, yo jamás he pensado que eso sea un derecho inalienable, y mucho menos al nivel del derecho a la libertad de expresión, libertad de asociación, libertad de reunión y demás. No conozco ninguna Constitución del mundo que hable de ese derecho. Es más, cuando en su momento intervine en el Senado para hablar de autodeterminación, recuerdo que estuve mirando, y, si no recuerdo mal, en aquella época el derecho de autodeterminación existía en dos o tres Constituciones, no estoy seguro: si no me equivoco, eran la de la Unión Soviética, la de China y la de Yugoeslavia. Pero también existía la libertad de reunión y de asociación, y en absoluto era permitido.

De hecho, la autodeterminación, en el sentido que me da la impresión de que se habla ahora, quizá yo estoy equivocado, el único momento en que se permitió fue en la primera época de la revolución soviética, cuando el Consejo de Comisarios del Pueblo accedió a la independencia de

Finlandia. Yo no creo que hubo allí una votación de autodeterminación, porque entonces tampoco había democracia, supongo, en Finlandia. Pero cuando posteriormente, al cabo de año y pico o dos años, el pueblo de Georgia también pidió la independencia, le mandaron al Ejército Rojo.

Pero, en cualquier caso, la posibilidad de cuestionar las relaciones de una comunidad, de una región, de un país, de una nacionalidad, las relaciones del Estado del que forma parte en los últimos quinientos años, no conozco, no sé de ninguna en ningún lugar del mundo, y mucho menos ponerla en cuestión cada "equis" tiempo, crear una inestabilidad permanente.

Si no recuerdo mal, la enmienda que el señor Bandrés presentaba al artículo 2 de la Constitución, en defensa del derecho de autodeterminación, era el ejercicio del derecho cada cinco años. Supongo que la idea del señor Bandrés sería el ejercicio del derecho de autodeterminación hasta el momento en que lo ganase, con lo cual iba a crear una inestabilidad.

Pero, como digo, no sé de ninguna Constitución del mundo que garantice ese derecho, no creo que sea un derecho inalienable, ni muchísimo menos, y, por tanto, que yo recuerde, nadie en aquella asamblea habló de ello. A lo mejor el señor Letamendia algún día lo comentó o lo dijo y nadie le apoyó en aquel momento. Supongo que pasaría algo de eso.

En cuanto a relaciones Estado-Comunidad, yo creo pretendíamos con el Estatuto, o por lo menos yo pienso eso, la elaboración de unas nuevas relaciones entre una Comunidad que históricamente nunca había existido como Comunidad del País Vasco (como Euskadi nunca había existido)... Históricamente, las tres provincias..., no había relaciones realmente entre las tres provincias, y cuando se aprueba el Estatuto de Autonomía, se aprueba en el 36, las tropas fascistas ya ocupaban tanto la provincia de Álava como la de Gipuzkoa, y el Gobierno Vasco solamente tuvo autoridad sobre Bizkaia, y, por desgracia, por muy poco tiempo.

Entonces, como digo, y como he dicho antes, pretendíamos fundamentalmente, desde el punto de vista de parlamentarios vascos, establecer un Estatuto de Autonomía que satisficiese. Y yo creo que inicialmente lo que pretendíamos era que, como mínimo, ese Estatuto de Autonomía debería ser parecido o un poco superior al que se aprobó en el año 36. Yo creo que objetivo fue ampliamente sobrepasado en ese sentido.

Luego, posteriormente, es cierto que surgieron..., prácticamente a la vez que discutíamos el Estatuto de Autonomía del País Vasco se estaba discutiendo el de Cataluña, posteriormente el de Galicia, y luego lo que se ha llamado el "café para todos". Yo siempre he pensado que el "café para todos" era absolutamente inevitable. No había la mínima posibilidad de que hubiese en España exclusivamente Cataluña y País Vasco y Galicia con un Estatuto de Autonomía, y el resto ser territorio común.

¿Por qué digo esto? Porque históricamente, ya en la época de la República, cuando la sublevación militar, no se había aprobado el Estatuto de Galicia, pero se estaba trabajando en él, pero ya la asamblea de los parlamentarios de Valencia estaban elaborando su propio Estatuto de Autonomía, los de Aragón habían empezado a trabajar sobre el tema, si no me equivoco, los canarios también... Yo creo que, en cuanto en España hubiese la posibilidad de diez o una serie de años de democracia estable, todas las regiones prácticamente hubiesen solicitado la posibilidad de crear un Estatuto de Autonomía para su región. Y eso es lo que ocurrió.

Independientemente, el Partido Nacionalista Vasco me ha hablado de las reuniones del Palace. Yo supongo que se refiere a reuniones que se celebraron... Sí, perdón, ha sido EA, reuniones en el Palace. Yo supongo que se refiere a las reuniones que se podían celebrar en el Palace en la época posterior, en la primera legislatura después de las Constituyentes, a partir del 79, a la vez que se estaba discutiendo por un lado en Moncloa con representantes de la Asamblea de Parlamentarios, discutiendo con el Presidente del Gobierno y con el equipo del Presidente del Gobierno, y por otro lado con el resto de los partidos políticos en el Palace.

Doc. 227

Pero ya he dicho que yo en esa época ya no era parlamentario y no le puedo dar mayor información. Pero supongo que sería como puede ser habitualmente en todas las leyes importantes, los clásicos "tira y afloja" y "cedo en esto y no cedo en esto", etcétera, etcétera, y al final lo que cuenta es el acuerdo final.

Sobre el acuerdo en el referéndum. Si leemos en este momento las intervenciones de representantes yo creo que de varios partidos políticos que actualmente todavía tienen existencia, todos eran conscientes de que el Estatuto había supuesto un gran logro de consenso, de acuerdo de todos, y, fundamentalmente, de que tenía unas grandes potencialidades para el futuro de nuestro país. Y alguno era también plenamente consciente de que el futuro dependía de si esas potencialidades se iban a cumplir o no se iban a cumplir, y si la negociación, en cuanto al tema de las transferencias, iba a ser beneficiosa o aceptada o aceptable para todos.

Entonces, yo por eso pienso que cuando todos los partidos políticos, unos más que otros, estoy convencido de que el Partido Nacionalista Vasco y el Partido Socialista echaron mucha más carne en el asador en ese referéndum que otros partidos políticos de importancia no tanto en la Comunidad Autónoma, quizá, como en el resto del Estado..., pero todos hablamos de que era un buen instrumento, era un buen instrumento para garantizar el futuro de la Comunidad Autónoma del País Vasco, y de que las posibles deficiencias que pudiera tener... en un futuro deberíamos ver, esas potencialidades, cómo se plasmaban en realidades.

Por tanto, yo creo que no era difícil pedir el apoyo de los ciudadanos, y que todos fuimos absolutamente sinceros en decir que teníamos un instrumento que era perfectamente válido y que servía realmente para lo que, tanto de una perspectiva como de otra perspectiva política, queríamos para nuestro país. Por tanto, pienso que no había ninguna dificultad en estar de acuerdo en el referéndum.

Y luego me han preguntado fundamentalmente, aunque ya he contestado en parte a lo que ha dicho el señor Karrera al principio, sobre la valoración a los 25 años. Yo creo que la valoración es extraordinariamente positiva; que quedan transferencias, que algunas, como he dicho, seguro que son más importantes que otras; que puede haber, y de hecho estoy seguro que hay, un problema de interpretación, que unos pueden interpretar de una manera y otros pueden interpretar de otra; pero, como también he dicho, me pasa con algunas de las leyes que aprueba en este momento el Parlamento, que tiene una mayoría determinada, que hace una determinada interpretación de algunas normas o algunas leyes y que yo no estoy muy de acuerdo.

Y yo creo que habría que hacer un esfuerzo, que habría que hacer un esfuerzo de intentar cerrar por lo menos las más importantes, pero estoy convencido de que siempre quedará alguna, y estoy convencido de que, si mañana o dentro de poco tiempo se cierran todas las transferencias, siempre quedará alguna reclamación pendiente.

Por tanto, yo pienso que eso es absolutamente normal en la vida política, que cada partido político tenga una opción determinada, pero yo creo que la importancia de las transferencias que puedan quedar pendientes... no son lo suficientemente importantes como para cuestionar lo que en realidad se ha hecho en los últimos 23 años; que el cambio que ha supuesto en nuestro país la existencia de... cómo vivía nuestra Comunidad, en tres provincias prácticamente, que vivían de espaldas unas a otras, a una Comunidad en este momento con el nivel de transferencia y el nivel de autonomía que tiene, yo creo que merece en este momento, para mí por lo menos, yo estoy absolutamente convencido de ello..., que el esfuerzo que se ha hecho y el trabajo que se ha hecho, tanto desde una Administración como desde otra y desde todos los puntos políticos posibles, que el esfuerzo ha merecido la pena, y que lo que se ha obtenido es pienso que incluso bastante más de lo que en algún momento pensamos que podía ser.

Si he conseguido contestar a todo lo que sus señorías me han planteado estoy encantado; si tienen alguna pregunta más, no tengo ningún inconveniente en ponerme a su disposición.

La PRESIDENTA: Yo creo que con las explicaciones que ha facilitado usted ya han quedado respondidas la mayor parte de las preguntas. Andamos sobrados de tiempo; si alguno quisiera alguna otra pregunta... ¿No?

Pues le agradecemos sinceramente su exposición. Ha sido interesante y, desde luego, de gran valor para los trabajos de esta Comisión.

Simplemente, y por seguir el orden que hemos seguido hasta la fecha, interrumpiría dos minutos, simplemente para acompañar al señor Aguiriano y poder luego continuar con el séptimo punto del orden del día, el de "Ruegos y preguntas", dado que el punto que teníamos incorporado en el orden del día como sexto punto, que era la comparecencia del señor Emilio Guevara, ayer mismo avisó diciendo que una indisposición de última hora le hacía absolutamente imposible acudir a la reunión, y, por lo tanto, esta comparecencia ha quedado pospuesta para más adelante.

Luego, por lo tanto, simplemente eso, dos minutos, y continuaríamos en el séptimo punto: "Ruegos y preguntas".

Eran las diecisiete horas y veintiún minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y veinticuatro minutos.

La PRESIDENTA: ¿... Alguna pregunta? *(Pausa.)*

Bueno, pues, entonces, sin más, les recuerdo a sus señorías que ya está convocada... Está convocada ya, ¿no? *(Murmullos.)*

Bueno, pues les anuncio que el próximo martes, día 5 de febrero, porque el Pleno... Perdón, de marzo. Es que ya no sé ni en qué mes vivo. El próximo 5 de marzo tenemos ya la siguiente reunión, también con el mismo formato: empezar a las nueve y media de la mañana, y están confirmados el señor Javier Caño, Juan María Ollora, Maturana...

La LETRADA (Auzmendi del Solar): ...Ollora está a la una del mediodía; a las once y cuarto José Ángel Cuerda; Maturana a las cuatro y media, y a las seis y cuarto Rafael Arias Salgado. *(Murmullos.)*

La PRESIDENTA: ...Arias Salgado, sí. Sí, sí.

Empezaremos a las nueve y media, y en principio, si respetamos, si seguimos con el plan y el orden con que hemos llevado esta, los horarios los mantendríamos así: nueve y media; once y cuarto; una; cuatro y media y seis y cuarto.

Orduan, beste barik, eskerrik asko guztioi.

Eran las diecisiete horas y veintinueve minutos.

Doc. 228 5.5.

Comparencia de Javier Caño Moreno, jurista y ex Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco, profesor de la Universidad de Deusto, el 5 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 5 de marzo de 2002, pp. 3-23. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

La PRESIDENTA (Piñol Olaeta): Bai, egun on guztioi, batzarrari hasiera emongo deutsagu.

Gai-zerrendako lehenengo puntua da: "2002ko otsailaren 27an egindako bilkuraren akta irakurri eta, hala badagokio, onestea".

Alderdi guztiei zabaldu deutsuegu akta. Baten batek obserbazioren bat edo zuzenketaren bat gura badau akta horretan sartzea orain da garaia zer edo zer, objekziorik edo zuzenketarik sartzeko. Ez dago objekziorik? Ez? (*Pausa.*) Orduan, baieztapenez onartua geratzen da.

Gai-zerrendako bigarren puntua: "Javier Caño Moreno jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Javier Caño dugu gaur hemen gure artean. Ongi etorri, eta eskerrik asko batzorde honen gonbidapena onartzeagatik.

Sobre la figura de Javier Caño, pues poco hay que decir, porque es de sobra de todos conocido. Pero para centrar la razón por la que hemos considerado importante llamarle a esta Comisión, citaremos las funciones y responsabilidades que ha desempeñado como Secretario General del Consejo General Vasco; fue también Consejero de Presidencia del Gobierno Vasco en los años 80-84; Consejero de Trabajo en los años 84 y 85; y de Justicia en el 91; parlamentario por EA en la III Legislatura. Y ha participado directamente también tanto cuando era Consejero de Presidencia como Secretario General del Consejo General Vasco en todo lo que fue el proceso negociador del Estatuto, así como en todo el proceso de la negociación de las primeras transferencias del Estatuto.

Por lo tanto, en nombre de todos los miembros de la Comisión, nuevamente le agradezco que haya aceptado la invitación de esta Comisión, porque estamos seguros de que su exposición será muy interesante, de interés y de gran valor para los trabajos que tiene encomendados esta Comisión.

Orduan, beraz, zuzenean Caño jaunari emongo deutsagu berbea eta, bere agerraldiaren ostean, alderdien txanda zabalduko geunke, orain arte egin dugun moduan. Momentu honetan, zuzenean, Javier Caño jaunak dau hitza.

El Sr. CAÑO MORENO: Eskerrik asko.

Las primeras palabras quiero que sean de satisfacción por volver a esta casa, que fue la mía durante casi 11 años, 12 (no en el mismo lugar), desde la constitución del primer Parlamento Vasco (allá en marzo del año 80, en Gernika), durante todo el proceso de asentamiento institucional, con el cambio de sedes, hasta llegar aquí, en que yo por lo menos me despedí de la política activa institucional en el año 1991. Son ya 12 años. Entonces, bueno, volver aquí es un poco recordar: aunque han cambiado las salas, hay muchas cosas que pasan por la cabeza y hay añoranzas del pasado, pero bueno...

He venido con satisfacción, digo, porque a mí me correspondió, tuve la fortuna de participar en diversos puestos y desde diversas atalayas pude apreciar, desde el comienzo, el arranque autonómico y preautonómico. El primero de ellos, se ha mencionado aquí, fue en la época en que asumí, en la segunda fase, la Secretaría General del Consejo General Vasco, después justamente de que en el mes de julio de 1979 se cerrase lo que preveía la Constitución, que era la formulación de mutuo acuerdo del contenido material del Estatuto, que fue una negociación, no porque lo digamos nosotros, sino porque estaba previsto constitucionalmente que así fuese: formulación de mutuo acuerdo de los contenidos. Entonces, a partir de ahí, los trámites que faltaban y a los que se dedicó el Consejo General Vasco fueron, en primer término, agilizar el referéndum estatutario; después,

pasar a la aprobación de las Cortes, que más que aprobación era ratificación de las Cortes, ya que no podía enmendar lo acordado ni lo refrendado, y, finalmente, proceder, sobre esa base, a las primeras elecciones al Parlamento Vasco.

Ya en esa época surgieron algunas de las cuestiones que yo recuerdo, porque el Estatuto mencionaba que, después de su aprobación definitiva (que implicaba la aprobación de las Cámaras más algunos teóricos decían que también la promulgación), debía procederse a la convocatoria de elecciones en un plazo máximo, para la convocatoria, de dos meses y, para la celebración, en cuatro. Aquí ya se anduvo jugando con qué se entendía por aprobación definitiva, porque algunos, sabiendo que se había aprobado por las Cortes, hasta que no se publicase en el Boletín Oficial –lo cual no estaba a nuestro alcance–, entendían que no había aprobación definitiva; y esto, claro, era importante en aquel momento, porque la fecha de fijación de las primeras elecciones –si era en marzo o era en mayo–, pues era importante según las clientelas políticas de los partidos. Fue ya el primer tira y afloja, que curiosamente se solventó en la propia Mesa del Consejo a través de una llamada de mi querido amigo, ya fallecido, Chus Viana, al Presidente Suárez. Así se empezó ya un poco a templar, diríamos, o a enseñar cada uno sus fuerzas; este era un momento en el que había escaramuzas de ese corte.

A partir de ahí, en abril del 80, como se ha dicho aquí, formé parte del primer Gobierno Vasco como Consejero de Presidencia y, además, con contribuciones peculiares: además de lo que es Presidencia, la Secretaría del Gobierno; y fui el primer encargado de relaciones oficiales del Gobierno con el Parlamento (de cuya designación consta una placa que figura todavía por ahí), no sé si ahora existe esa figura.

A partir de abril del 84, en las segundas elecciones, pasé durante poco tiempo a ocupar la Cartera de Trabajo. Y, finalmente, como también aquí se ha dicho, durante el periodo 87-90 pertenecí a esta Cámara como parlamentario. En el año 91, fui nombrado Consejero de Justicia. Esta es mi parcela de experiencia política.

Pero también es cierto que (la intervención mía va a mezclar ambas cosas; primero, porque procedía de extracción universitaria y académica como profesor) cuando dejé ya definitivamente la política activa institucional me incorporé a la Universidad de Deusto, y puedo decir que lo que no hice antes lo hice en aquel momento, que era, a partir de la reflexión política de lo que ya había vivido durante 12 años, intentar también profundizar académicamente, realizar algún tipo de investigaciones. Eso concluyó en el año 96 con una tesis doctoral sobre el Estatuto, "El significado jurídico integral del Estatuto Vasco", que posteriormente se tradujo en una obra publicada que anda por ahí y que se llama "Teoría Institucional del Estatuto Vasco", que era un poco el intento de equilibrar la experiencia política y la académica, porque entendía, y sigo entendiendo, que aquí, si no se vuelve a retomar el protagonismo compartido del Derecho y la política, poco hay que hacer en este país, ni Derecho a secas ni política a secas.

En ese sentido, después de ello, evidentemente también me dediqué a más cosas, pero ya no vienen a cuento. Salvo aquellas que conciernen a conferencias, artículos y a alguna publicación, a la participación en cursos en materia de derechos históricos, porque entiendo, y sigo entendiendo, que, al margen de mis opciones políticas particulares (que son conocidas, porque pertenezco a la Ejecutiva Nacional de Eusko Alkartasuna, y en los programas hablan claro), a parte de eso, desde una perspectiva académica, entiendo que hay una línea de progreso en la vía estatutaria que ni mucho menos está explotada todavía, no al 90 ni al 100 por cien, sino ni siquiera al 40 o al 50 por cien, que es la famosa cláusula de derechos históricos; a eso me he dedicado posteriormente, y también de eso querría hablar un poco.

Por tanto, con esta culminación de experiencias políticas y académicas, siempre en torno al Estatuto, lo que pretendía era aportar un poco la mezcla de esas cosas en esta comparecencia.

De todas maneras, y volviendo a lo que a veces se habla y se recuerda a cada minuto, que el Estatuto fue un lugar de encuentro y que hoy ha dejado de serlo, yo diría simplemente que creo que sí fue lugar de encuentro, pero para que siga manteniéndose como lugar de encuentro es necesario

Doc. 228 que ocurra justamente lo contrario de lo que ha venido aconteciendo: que el Estatuto se mantenga en toda su pureza y en toda su integridad como lo que quiso ser; no que se reduzca a una visión estrictamente normativa, esa es una parte del Estatuto. El Estatuto es mucho más, como querré o intentaré explicar luego. Eso es exactamente igual que, por poner un ejemplo, en materia constitucional, cuando se dice que es una norma. ¡Hombre!, fundamentalmente la Constitución es un instrumento político, un lugar de encuentro que intenta alcanzar un proceso de integración política, a través de la norma, pero no es la norma, eso hoy en día está muy superado. En el Estatuto, salvando las distancias, habría que decir algo parecido.

En el fondo, se trata de normas de sustancia política, cuya interpretación no puede ser la que rige en ámbitos administrativos, que son técnicos, rigurosos, exigentes. El Derecho Constitucional toda la vida ha sido flexible y, a veces, y así fue en el proceso constituyente, la propia indefinición y ambigüedad, como todo el mundo conoce, fue la base que permitió el consenso constitucional y la entrada del Estado de Derecho. Si llega a ser mucho más conciso, técnico... todo lo que luego los expertos han dicho que eran deficiencias, creo que fueron valores que permitieron el consenso constitucional. Y es que, si se quiere que sea lugar de encuentro, vuelvo a decir, no se puede tener una visión estrictamente normativa de estos acontecimientos.

Yo sigo proclamando la necesidad, que he dicho antes, de que se vuelva al protagonismo compartido entre Derecho y política, y que no se ceda ningún espacio a nadie en exclusiva. La cesión histórica, aparente por lo menos, del desarrollo estatutario a lo que dijesen los llamados expertos (y digo llamados porque en aquel momento no podía haber expertos de nada, puesto que no había experiencia de nada, habría expertos en sus respectivas materias, que eran administrativistas o lo que fueren, pero no había expertos en autonomía, porque la autonomía acababa de nacer), la dejación en el Derecho "teórico", entre comillas, del desarrollo estatutario, para luego colocar como imposibles técnico-jurídicos cosas que la doctrina o la jurisprudencia decía, me parece que es un error. La misión del Derecho en estos campos tiene que ser establecer plataformas suficientes para que la decisión política, cualquiera que sea, la que administre en cada circunstancia, tenga base de legalidad, pero la misión no es aportar soluciones cerradas, como lo que voy a intentar decir que ocurrió al de muy poco de aprobarse el Estatuto.

Esta actitud, que es la que se denomina "constitucionalismo útil", fue patrocinada, entre otros, por Ernest Lluch, a quien yo rindo homenaje en este mismo momento, y por Herrero de Miñón, en otro campo, y permitió que mucha gente nos reuniésemos en torno a estas iniciativas desde acciones políticas muy distintas, evidentemente. Pero abrió una vía que progresó luego en cursos de verano, en San Sebastián; recientemente se han editado publicaciones, en las que, evidentemente hoy, a los 20 años o 21 (ya no sé cuantos son) de experiencia autonómica, se ha visto que era conveniente retomar algunas claves iniciales, porque el balance, no a juicio del nacionalismo (yo me considero nacionalista, obviamente), sino a juicio de esta panoplia de representantes de partidos políticos distintos (y he citado a dos que son señeros), demostraba que evidentemente el tema iba más allá de la política y que había una cierta crisis en el balance autonómico desde la perspectiva puramente técnico-jurídica.

Bien. He dicho que el enfoque mío es doble. Por una parte, el de mi perspectiva política, que es la primera parte de mi currículum. Ahí tengo que decir, como me incorporé en el año 79, que era una época (los años 79-81) en la que creo que quienes participamos en los orígenes de la autonomía hicimos descansar, de manera notable, las claves del desarrollo en factores muy próximos a la voluntad política; y además se apoyó también en una especie de colchón, cuyos factores, así –me olvidaré de muchos–, desde mi punto de vista, fueron los siguientes. Todavía estaba muy caliente el ambiente social; en muchas ocasiones se acudió, como refuerzo evidente en los "tira y afloja" que inicialmente se pudieron mantener, no a la movilización sino a la sensibilización social. Todo el mundo recuerda que en muchas cosas, desde el propio Concierto Económico hasta el famoso tema de la LOAPA, se concitó la movilización social y fue un apoyo, evidentemente.

Otra de las bases en la que nos movimos en aquella época y una convicción de la que yo creo que nadie dudaba, era el carácter pactado o negociado del Estatuto, no tanto como ley, que aquí siempre mezclamos ambas cosas. Yo creo que hay que distinguir lo que es el Estatuto como

contenidos materiales, que fue lo que se acordó, lo que decía la Constitución en el artículo 151.2.2, que tenía que formularse "de mutuo acuerdo", lo dice clarísimamente. El mutuo acuerdo es pacto, de manera que los contenidos materiales tienen que ser pactados a la fuerza; otra cosa es que, luego, el instrumento formal a través del cual se refleja el pacto sea una ley de Cortes o ley Orgánica, pero hay que distinguir los dos niveles y, si no, no hacemos nada, si queremos entrar en profundidad. Por tanto, del carácter pactado nadie dudó en ningún momento.

También yo creo que había una convicción, que no hay que ocultar, de que la instalación de la democracia requería también, de alguna manera, para que surtiese efecto o tuviese éxito, una cierta generosidad con reivindicaciones históricas del nacionalismo que ya se arrastraban en el tiempo. También había la convicción de que en aquel momento histórico, que era la salida del franquismo (porque la transición duró escasamente, estábamos muy próximos todavía al franquismo), en el que no había del todo garantías de que la cosa iba a prosperar, creo que todo el mundo pensó que, aunque las aspiraciones políticas de cada cual fuesen hacia donde fuesen, el Estatuto era en aquel momento una buena solución, porque era realista y además era posible. No era ideológicamente el súmmum, pero era el punto de encuentro, en aquel momento, de las fuerzas políticas: unos lo rebajaron en cuanto a pretensiones; otros lo elevaron, porque quizá no aspiraban ni siquiera a la autonomía, pero ese fue el lugar de encuentro.

También hubo una confianza –hasta que se destruyó– en que en su desarrollo y aplicación imperaría el mismo espíritu estatuyente y constituyente que había permitido, un poco desde la ambigüedad, desde la indefinición, llegar a consensos; se esperaba que fuese también lo mismo.

Además, creo que en aquel momento tuvimos un campo libre, porque nos aprovechamos, en el buen sentido de la palabra, de la ausencia de un cuerpo dogmático, es decir, no había ni doctrina sobre el Estatuto, salvo algunos francotiradores, ni existía tampoco, porque todavía no había empezado a funcionar (que yo sepa, hasta mediados del 80), el Tribunal Constitucional. Por lo tanto, ante una ausencia, diríamos, de aparato dogmático y doctrinal, el protagonismo de la política fue mayor.

Bien. Yo creo que en consonancia con todo este ambiente (por eso se ha valorado, y creo que nunca en exceso), aquella primera fase permitió un notable impulso del Estatuto. Se valoran mucho aquellas transferencias no solamente por el número (si no recuerdo mal, alcanzaron en el primer año de 18 a 20 decretos de transferencias), sino por la entidad y la sustancialidad, diríamos, de las materias objeto de transferencia. Allí vinieron los bloques sustanciales sobre los que luego se ha construido esencialmente la autonomía por importancia política, administrativa y presupuestaria; y esto, evidentemente, se enmarcó en aquella época.

Ahora bien, esto duró, a mi modo de ver, bastante poco porque el clima empezó a quebrar (todo el mundo lo conoce más o menos, porque siempre se ha hablado, otra cosa es vivirlo directamente, pero hablar se ha hablado mucho); quebró por causas de todos conocidas y, además, de diferente cualidad y entidad. Abrió, evidentemente, el registro de causas de cambio, una dimisión cantada, ya se conocía, la del Presidente Suárez, y con él se fue el espíritu negociador que evidentemente había presidido el Estatuto. No es lo mismo vivir una negociación que que te la cuenten. Evidentemente, el Presidente Suárez, y lo demostró en más de una ocasión, era sensible a las demandas, recordando cuáles eran los puntos de la negociación que se habían mantenido escasamente un año y medio antes.

Entonces, yo creo que la dimisión de Suárez (a quien, dentro de los enfrentamientos, que los hubo, serios, con él, creo que hay que agradecer el talante), pues supuso el comienzo de lo que por lo menos yo considero una quiebra del pensamiento, de las ideas iniciales del Estatuto, con respecto a lo que luego fue.

Hubo un miedo, que todo el mundo reconoce, al auge del nacionalismo y sobre todo una preocupación por desconocer hacia dónde apuntaba el modelo final estatutario. El hecho de no controlar desde el Estado las pautas del desarrollo estatutario era preocupante, y evidentemente esa

preocupación mayor se dejó sentir a niveles militares; todo el mundo conoce lo que ocurrió con el golpe de Estado.

En ese momento, como consecuencia de estas y otras circunstancias (yo no intento ser exhaustivo, sino dar una pincelada), es evidentemente que en ese momento, aunque ya antes se conoce por declaraciones de Martín Villa que había una preocupación por reconducir el sistema, buscando de alguna manera lo que yo he llamado cesión del protagonismo político y haciéndolo descansar en un falso protagonismo del derecho, y encargando a unos expertos (yo discuto hasta la figura del experto, ahora y siempre, porque no creo que haya expertos en casi nada) de qué manera se podía reconducir aquello.

Evidentemente, la conjunción de teorías jurídicas a favor, el miedo que se había generado a través de los estamentos militares, el cambio de Presidente, la reconducción indudable de la política que presidió la transición y que hizo de alguna manera quedarse en solitario al Presidente Suárez y provocar su dimisión, todo ello unido a informes favorables, que algún autor ha calificado como impulsados de alguna manera desde la Administración...

Yo nunca voy a discutir la honestidad ni la objetividad de nadie pero, evidentemente, cuando alguien sirve directamente intereses políticos y pone la ciencia al servicio de la política (no voy a decir que sea ni bueno ni malo, porque la asepsia jurídica no la conozco, lo que sí conozco es un intento de objetividad), y aquí se ha dicho que más de un informe de estos, como luego hubo algún otro después, estaban solicitados, como se dice en latín, *ad usum gobernatoris*, "para el uso y voluntad del gobernador". Eso se ha dicho públicamente, y no por mí, sino por auténticos expertos, no en autonomía, sino en Ciencia Política, léase el debate entre Enterría y Lucas Verdú, del año 82, en el enfrentamiento. Bien. Lo cierto es que se encomienda a esta gente (de alguna manera la encomienda era ya anterior), y todo el mundo conoce el resultado de aquel informe de expertos –dos informes: uno sobre la autonomía, otro sobre la financiación autonómica– que dio lugar a lo que fue el giro que poco a poco se introdujo en el desarrollo autonómico. No voy a entrar, lógicamente, en el informe, pero era la generalización del sistema; se planteaba un principio dispositivo de libertad de acceso, se generalizó con fecha: todos tenían que acabar, para el año 83, de constituirse como autonomías.

Uniformización de niveles de autonomía. Era absurdo que ya se siguiese diciendo oficialmente que en el artículo segundo de la Constitución había una diferenciación de estatus –de regiones y nacionalidad–, ya no interesaba. Insignes autores, algunos de ellos cito, porque yo los he citado también en público, Tomás Ramón Fernández, que por ahí ha recibido muchos premios, fue el primero que dijo que mantener nacionalidades y regiones era una vergüenza porque implicaba introducir la discriminación, y poniendo un símil muy poco técnico, que era el fútbol, dijo que era como mantener primera y segunda división. Bueno, si se quería enmendar el artículo segundo de la Constitución, estaba a tiempo en otro momento, pero no allí.

Administrativización del sistema. Para mí ha sido lo más preocupante: el encargo a unos señores cuya experiencia andaba en el Derecho Administrativo de encauzar procesos políticos constitucionales con criterios tan dispares como los que presiden el Derecho Constitucional y el Derecho Administrativo ha llevado a lo que ha llevado. Si el problema era de Estado y no era de administración, las soluciones tienen que ser políticas y no administrativas. Evidentemente, lo que reflejó aquel informe de Enterría era que lo que le preocupaba era el funcionamiento de la Administración, que no podía ser operativa... bueno, son criterios muy respetables, pero aquí estábamos debatiendo un problema político, no de administración, no de encaje.

Bueno, ya de ahí vino luego la reducción de la Constitución y el Estatuto a pura norma, ahí se escribieron los grandes artículos: Constitución como norma. Por supuesto, pero cualquiera que esté al tanto de los movimientos constitucionales, y no ahora sino hace ya 40 años, sabrá que el criterio de la Constitución normativa ya pasó; hoy es proceso de integración, que se lean a Rudolf Smend y a mucha gente. La norma es un medio para llegar a eso, pero la norma no es ni el objetivo ni el fin, es el instrumento, es algo mucho más amplio el proceso constitucional de integración política que la simple consideración normativa. Lo mismo, bajando el pistón, se podría decir del Estatuto, sí, claro

que es una norma, nadie lo discute, pero, ante todo, y ese era el lugar de encuentro, pretendía ser un proceso de integración política.

Bien. Todo el mundo sabe que a partir de aquí se congeló el desarrollo y esto dio lugar a una serie de..., vino complementado, lógicamente, lo jurídico con lo político. Se cerraron los pactos autonómicos y esta horquilla..., donde lo que no podía ser alcance de reforma normativa lo iba a ser por acuerdos políticos en aquellas Comunidades dominadas por los partidos que pactaron, evidentemente conllevó a que..., en fin, la crisis se produjo en este momento. La crisis, desde mi punto de vista; para otros, yo respeto, sería justamente la solución. No voy a entrar aquí en debates de valoración, pero lo enfoco desde mi punto de vista y no solamente político e ideológico, sino también como protagonista, como voy a decir, de las cosas que en aquel momento cambiaron radicalmente y que yo desde mi responsabilidad viví, percibí y de alguna manera padecí, o padecimos todos.

Lo cierto es que la sentencia de todo este proceso que acabó en la LOAPA (que aquí se celebró con vítores y aplausos, evidentemente, y de la que García de Enterría dijo que ya esperaría el resultado, y el resultado fue que aquella sentencia, en el fondo, en algún punto sí desautorizó a los expertos, pero hubo un punto fundamental en el que les desautorizó, que era que ni los expertos ni el Parlamento eran nadie para interpretar la Constitución, eso era competencia del Tribunal Constitucional) lo que desautorizó o declaró como inconstitucional no lo era porque el Tribunal Constitucional no estuviese de acuerdo, sino porque no había sido él quien lo había establecido. De esta manera, y lo dice en sus obras el señor García de Enterría a posteriori, evidentemente el fin de la LOAPA estaba conseguido, aunque luego no fue LOAPA, sino LPA, porque lo que él quiso hacer vía parlamentaria lo hizo a posteriori el Tribunal en sus sentencias, con lo cual ya se prolonga una..., y estoy siempre haciendo referencias de autoridad (por lo menos eso aparece en el libro publicado en el año 85 sobre "El Estado de las Autonomías Territoriales", no recuerdo el título exacto, año 85) del valor de la sentencia (que, para él, dijeron que era un fracaso) como un triunfo de su tesis, únicamente que no fue protagonizada por el Parlamento sino por el Tribunal Constitucional. Me refiero a este tipo de citas porque no quiero tampoco subjetivizar en exceso el planteamiento.

A mí me gustaría preguntar a más de uno de aquellos expertos de primera hora qué opinan hoy y, desde luego, alguno ya sé lo que opina. Santiago Muñoz Machado acaba de escribir, recientemente, ¡hombre!, no es un *mea culpa*, no es retirar sus posiciones, pero sí es decir que de haber visto antes lo que iba a ocurrir, hubiese matizado bastante, y particularmente hace referencia a lo que técnicamente supone el cambio en lo que se entendió que eran las bases o leyes de bases y que ha destruido todo el sistema de articulación competencial. Hoy en día, dice que no puede haber ya ni una sola competencia exclusiva, no ya unas pocas, ninguna, con el concepto que hoy en día se pretende introducir.

En fin, yo cito a este, pero sería útil seguir la pista de los demás. Allí estuvo mucha gente, estuvo Sosa Wagner; estuvo el propio García de Enterría, lógicamente; estuvo Tomás Ramón Fernández; estuvo De la Cuadra, me parece; en fin, mucha gente, habría que ver qué escriben ahora.

Yo, desde mi punto de vista, lo que sí vi, y es lo que únicamente quiero reflejar, es que, en aquellas materias próximas a mi competencia, el cambio fue radicalmente distinto en este periodo. En materia de función pública, que era una de las competencias directas que afectaban al Departamento, todas aquellas ilusiones, más o menos, de que crear una función pública propia se vinieron al traste, porque ya el proyecto de la LOAPA, en el artículo 28, anunciaba que, salvo lo que era gestión, en materias de política legislativa, diríamos, en función pública poco se podría hacer. Bueno, la invasión de cuerpos nacionales ya se anunció en aquel momento, también; luego se ha aplicado en leyes sectoriales: por ejemplo, en la ley Orgánica del Poder Judicial, para diluir la competencia sobre el personal de Justicia. En fin, ha habido..., pero yo recuerdo aquello particularmente. Esto salpicó también a la propia concepción del IVAP porque, evidentemente, en la misma razón de que no había competencia, como se pensaba, en materia de función pública, tampoco podía haber un Instituto independiente del INAL y del INAP, que eran los institutos correspondientes de allí. En fin, se llegó a acuerdos, pero...

Doc. 228

Lo mismo ocurrió en líneas tan inofensivas como elArarteko. Yo recuerdo que a partir del año 82 me tocó reunirme casi cinco veces con Ruiz-Giménez y el único tema era evidentemente qué entendíamos por coordinación. Él, muy consecuente con el artículo 54 de la Constitución, era respetuoso; decía que la institución de aquí entraría o funcionaría en coordinación con la correspondiente del Gobierno, artículo 54 de la Constitución. Bueno, aquí el problema era..., puesto que la función pública puede ser diversa, habrá alguna que sea genuinamente vasca y en esa no habrá coordinación y, en las demás, admitámosla. No fue posible, y así ha aparecido en la ley del Ararteko, que, aunque pregona lo que se quiera, evidentemente a partir del artículo 8 o 9 establece la coordinación por todas partes. Otra cosa es que luego, operativamente, sea así o no, hablo de principios.

Durante un tiempo, yo estuve al mando, bueno, fue una responsabilidad indirecta sobre EITB. Yo recuerdo, ahora que ha ocurrido el tema del Concierto, que ya entonces se planteó el tema de EITB en Europa, en la UER, que era la Unión Europea de Radiodifusión. Evidentemente yo allí, en aquellos contactos, percibí que nunca en la vida hubo ni una sola oposición por parte de Europa. Aquello era como un club inglés, que no es de votos; basta que se oponga un socio para que este no entre, por tanto, no es un régimen de mayorías. Si el socio español, la SER, no permitía (como con la Televisión de Hamburgo o con otras, con las que por lo visto era otro el talante) que se estuviese presente, con cierta voz, no lo permitía no Europa, sino el socio correspondiente. Ese fue otro de los debates importantes. Como no se dominaba la señal, hasta había que suspender las emisiones ya anunciadas y publicadas de partidos de La Real o del Athletic, porque la señal no era nuestra, alguna vez se cogió desde Francia. En fin, historias: normas básicas, competencias, todo lo que he dicho de la LOAPA...

Por saltar a otros campos, como puede ser el de Trabajo, yo recuerdo que el poco tiempo que estuve, también hubo problemas hasta para la transmisión de un instituto (que todavía no sé como ha quedado, luego se partió por dos), que era el Instituto de Seguridad e Higiene, en Cruces, en el que desgraciadamente los aparatos de investigación de mucho coste estaban por los suelos, sin utilizar, pero vamos, había que mantener que la competencia de aquí no abarcaba aquello.

Y, finalmente, por espigar últimas experiencias, con la que me despedí yo del Gobierno fue con la del personal al servicio de la Administración de Justicia, cuya salida gloriosa fue declarar, con todo el respeto a todos los cuerpos que sirven a la Administración de Justicia, declararles cuerpos nacionales, cuando el cuerpo nacional, por definición, era un cuerpo de élite procedente de la legislación francesa y de la *Haute École* francesa, en la que de ahí salían el Miterrand de turno y el Giscard; aquí se había aplicado el cuerpo nacional a algunos cuerpos especiales, pero, en materia de administración, eran Administración Local, interventores... Claro, de golpe y porrazo convertir algo que era de élite, de una formación exquisita –y vuelvo a decir que respeto a todos–, y aplicarlo a toda la escala, de arriba abajo de la Administración de Justicia, para evitar la transferencia declarándolos cuerpos nacionales, parece que es jugar con las leyes. Eso yo lo viví de manera muy directa, y con esa trifulca me despedí.

Pero, en fin, todo es producto, a mi modo de ver, de una discusión y, claro, lógicamente yo estoy diciendo los factores de desequilibrio o desilusión. Yo no puedo culpar, nadie que tenga dos dedos de frente puede dudar de que, evidentemente, lo conseguido también fue muy importante, pero no se trata de cuantificar, se trata simplemente de ver dónde podíamos estar y dónde estamos. Yo el balance no lo puedo hacer, no estoy al día; he leído alguna comparecencia de la Vicelehendakari y, evidentemente, todo lo que se dice ahí yo lo doy por bueno, porque no tengo datos, es decir, no sé si faltan 37 ó 36, el balance yo no lo puedo hacer, ni tampoco el costo de la nueva Euskadi, que es la no transferencia, por supuesto, pero lo que sí puedo aportar es mi punto de vista de esta situación.

Simplemente, esta es mi experiencia de aquel momento, y ya he dicho también que esta es mi perspectiva política. Ahora, jurídicamente, yo en el momento en que me retiré de aquí, pues no sé, me dediqué a lo que pude, como todos, pero como siempre he tenido enganches en la Universidad y nunca he dejado de ser..., salvo cuando fue incompatible, pues me volví. Yo toda la vida me había

dedicado al Derecho civil y al Derecho civil foral, pero esta experiencia nueva me aportó el enriquecimiento para poder dedicarme a investigar en esta materia desde una perspectiva más tranquila, la académica, pero partiendo de la experiencia política, no partiendo de la lectura del papel, que es como mucha gente investiga. Yo tengo que dar gracias por haber tenido esta experiencia, pero vamos, a veces, se oyen cosas... Cuando se oye decir lo que es una comisión mixta de transferencias, claro, si no se ha estado, no se puede ni siquiera opinar, ¡y se dicen auténticas vulgaridades! Yo tuve esa suerte y, por tanto, no es que lo que vaya a decir yo sea todo exquisito, pero por lo menos tiene menos riesgo de ser vulgaridad por haberlo conocido.

Y bajo este punto de vista, yo abandoné todas mis especialidades privadas del momento porque me centré en este tema, abandoné una tesis que tenía terminada, sobre "la troncalidad en Bizkaia, transmisión de bienes", para hacer una tesis radicalmente distinta, que consistía en intentar ver aquellas deficiencias que yo había percibido aquí, en el desarrollo del Estatuto, y, fundamentalmente, el "mal encomendar" a unos mal llamados expertos el desarrollo, haciendo dejación del protagonismo político; me dediqué justamente a analizar la parte de si, jurídicamente, eso que se decía era contrastable y había otras teorías que explicaban mejor y más satisfactoriamente el Estatuto que las exclusivamente normativistas e introducidas por esta escuela.

Y a esto me dediqué, y no voy a hacer aquí propaganda de las cosas porque sería absurdo, pero por lo menos tengo la ventaja de que las preguntas que sobre el particular puedan surgir están escritas, y aquí he traído un libro que me acompaña, que es el mío, "Teoría Institucional del Estatuto Vasco"; no es para hacer propaganda porque ya la hago en la Universidad, pero bueno, si hay algún tema...

En este punto, yo entiendo que todo es discutible en Derecho; la ventaja de proponer otra alternativa es que esta no es la mejor, pero tampoco es la única que ha existido, este es el tema. Por eso he dicho que el Derecho no debe marcar ninguna solución concreta, sino ofrecer plataformas legales de colchón para que la decisión política administre la más conveniente buscando la integración y el consenso, pero no que, eludiendo la responsabilidad, se ampare en el Derecho, cuando la responsabilidad es de la política. Si fuese Derecho Administrativo cambiaría el tema, es mucho más riguroso; pero en el Político, que permite, por su flexibilidad, una serie de soluciones, lo que tiene que hacer el Derecho es ponerlas a disposición del político. Pero el político no tiene que decir: "Esto es técnicamente imposible", que es lo que últimamente se está oyendo, "esta transferencia es técnicamente imposible". Esto es falso, digo que es falso desde la perspectiva del Derecho. Será muy correcto políticamente, porque dependerá de cuál sea el tipo de criterio que se quiera aplicar a esa interpretación.

Y la ventaja de que el Estatuto y la Constitución sean normas de claro significado político es que precisamente por eso tienen enormes posibilidades de interpretación. Claro que cabe en ellas la interpretación administrativa que ha estado en vigor, y la que sustenta el Tribunal Constitucional, claro que cabe, yo no la discuto, pero hay otras 20 que también caben. Y si lo que quieren es llegar a una finalidad política, yo, político, tendré que utilizar la mejor, no eludir mi responsabilidad en el Derecho. Creo que hay que devolver a ambos el protagonismo compartido, esta es la tesis que yo por lo menos he intentado defender siempre y que defiendo.

En ese sentido –y no hago más que un resumen de lo que yo en aquel momento intenté hacer–, busqué lo que para mí era el significado jurídico integral del Estatuto, no el significado normativo, ese ya lo conocía, el significado jurídico integral, partiendo de una axioma que todos los conocedores del Derecho ya saben, sin meternos en grandes profundidades: que la reducción de "Derecho igual a norma" es propia de una escuela histórica, hoy superada, que se llama normativismo. Derecho es más que norma. Derecho es un conjunto de realidades organizativas de la sociedad: son las instituciones, son los valores, son muchas cosas que, en su conjunto, evidentemente, hacen que el fenómeno sea más complejo que el estrictamente normativo.

A esta indagación es a la que yo me consagré tres o cuatro años, el producto ahí está, y lo que dije en el fondo, y no quiero dar la pelmada a nadie, es que, evidentemente, el Estatuto es norma, lógicamente, quién va a discutir que es norma. Pero es una norma singular que hay que analizar y

Doc. 228

que además de norma tiene otros dos niveles: arranca de un proceso histórico, que no es que la historia lo diga, es que lo dice la propia Constitución y lo refleja el artículo 1° del Estatuto, cuando dice que "El Pueblo Vasco (...), como expresión de su nacionalidad y para acceder a su autogobierno, se constituye...", es decir, hay un movimiento de fundación jurídica de una nueva realidad que viene precedida de un movimiento histórico, y, si unimos a esto lo que diga la Constitución en materia de Disposición Adicional, es evidente que hay un contenido jurídico no de antecedentes sino de presentes en el proceso que al final lleva al Estatuto. Pero, ¡cuidado!, es una norma que tiene raíces en un proceso y que aspira a la realización de un fin.

Evidentemente, todo el Derecho aspira a algo, pero en este caso, la aspiración, por lo menos según mi interpretación, está expresamente en la Disposición Derogatoria de la Constitución. Lo que se deroga es una historia de desencuentros, no se deroga ninguna ley del pasado, aunque se citen dos, lo que se deroga es una forma de intentar equilibrar algo que ya fue conflictivo en el siglo XIX: cómo compaginar fueros y unidad. Pues, ¡hombre!, el mensaje de Arrázola era que la unidad era de mínimos, lo indispensable; el mensaje de Cánovas fue que la unidad era de máximos, era política y administrativa. Por sistema de vasos comunicantes no pueden convivir lo fueros cuando se expande el principio de unidad. Y lo que se deroga ahora, y esto ya no es un criterio únicamente mío, sino que cito a mucha gente, incluido alguno con el cual no coincido plenamente, como Tomás Ramón Fernández, quien interpreta, lógicamente, por supuesto Herrero de Miñón y mucha gente, que el único sentido de la Derogatoria es derogar una forma de interpretar la unidad que hizo imposible el fuero.

Hoy, hoy, ante la disyuntiva autonomía-unidad, se plantea el mismo problema: la expansión de la unidad, si no se limita a los mínimos imprescindibles, lleva al sofoco de la autonomía, es un sistema de vasos comunicantes. Luego, lo que yo quiero es evitar una interpretación, una reiteración de lo que algunos autores han llamado historia negativa y, por tanto, aspiro a que a través del autogobierno, entendido en un equilibrio distinto al del pasado, se logre el proceso de integración. Esta es la finalidad, y es expresa, no para todos los Estatutos, sino para el caso vasco. Lo dice expresamente la Disposición Derogatoria, cita, menos a Navarra (porque hizo su arreglo a través de la ley del 41), cita expresamente los casos de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa. Por tanto, esa es la finalidad que persigue el tema y nada más. Luego, si unimos el Estatuto como norma con un proceso que viene de atrás, que arranca y hace que penetren ciertos elementos en la historia, evidentemente, ya ese fenómeno no es tan sencillo.

En fin, esto nos llevaría muy lejos, pero yo no puedo aquí enunciar más que las líneas. Esto es, teóricamente, un significado jurídico integral a tres niveles. Por tanto, una teoría normativa que únicamente lo analice como norma es incapaz de dar respuesta jurídica al conjunto de esa realidad. Ya decía Smend que no puede haber una teoría jurídica del Estado si no hemos dicho lo que es materialmente el Estado, si no se ha definido el Estado. Tampoco puede haber teoría cabal del Estatuto –o, sino, la habrá parcial, en todo caso–, si previamente yo no he establecido cuál es el concepto integral de Estatuto. Esta es la finalidad. Al final se concluye con una hipótesis que permita dar explicación a todo este conjunto, que es lo que yo denomino "teoría institucional", que es la introducción de una nueva modalidad de entender el Estatuto según esta base, es decir, se intenta fundamentar.

Por tanto, cerrando este ciclo tan sólo con una referencia a un último punto, yo nada más quiero decir que, hoy en día, estamos en una comisión en la que se intenta de alguna manera recomponer cosas con un criterio abierto y dialogante. Porque esto para mí no es un debate, esto es un diálogo; y, en el diálogo, uno tiene que esforzarse por ver justamente la parte buena del otro porque, si no, sería un debate, y el debate se ha demostrado que no conduce a nada, absolutamente a nada en este país. Si no se dialoga y esta es una de las finalidades...

Entonces, yo creo que hay un campo interesante en lo jurídico para este diálogo, para ir viendo cómo hay otras opciones, no la que últimamente o desde el año 81 cobró cierto auge, sino que hay otras que permiten también, jurídicamente y con la misma dignidad y legitimidad, defender soluciones radicalmente distintas a las que hoy en día nos ha llevado el tema. Este es el tema.

Entonces, claro, para esto, indudablemente, se requiere una voluntad política, porque yo creo que el Derecho está en segundo plano: primero es querer, y segundo es saber si lo querido es jurídicamente posible; no al revés. A mí el querer no me lo demarca el Derecho, sobre todo cuando el Derecho es político. El querer, la voluntad deben marcar las pautas, y si a partir de ahí el Derecho se opone, que se puede oponer también, no tengo nada que hacer, pero es muy difícil que en unos marcos como los que estamos explicando, por lo menos como los que quisieron ser, flexibles, abiertos, el Derecho se hubiese opuesto.

Yo creo que se han llevado dos vías, había dos opciones: la opción histórico-reivindicativa, que era dar solución a través de una ambigüedad a males históricos enquistados y darles una salida constitucional; y hubo otra, que es la utilitarista, que consiste en utilizar la Constitución exclusivamente en la dirección de no dar demasiados vuelos a determinadas opciones. Era legítimo, ¡cuidado!, yo no lo discuto, una u otra. Ahora, se ha elegido una y se ha sacrificado otra, y esto tiene un costo; y en el balance se ve este costo.

Y el costo es no solamente un cierto desencanto, por lo menos en quienes en aquel momento estuvimos, sino también un enfriamiento institucional desde la perspectiva social. No olvidemos que el Estatuto es norma, pero es norma institucional, y cualquiera que maneje la institución sabrá que toda institución hace referencia a una aceptación social. De manera que, cuando se pierde el atractivo de la idea y empieza a flaquear el apoyo social, por mucho que llamemos institución, será un fósil de institución, pero no concitará encuentros. Y el Estatuto –lo dice la Constitución, artículo 147; lo repite, el artículo 1º– es norma, pero norma institucional, y ninguna institución se mantiene por la inercia del tiempo, sino por el apoyo. Yo creo que aquí se ha ido, en este momento por lo menos, produciendo un enfriamiento institucional con todos estos fenómenos.

Entonces, en cuanto a mi valoración, las soluciones tienen que ser, por tanto, una mezcla de búsqueda, tanto a nivel político, voluntad, y a nivel jurídico, de fórmulas. Luego, yo no me querría meter en cuestiones más peculiares porque, evidentemente, el Estatuto es norma, aunque es más amplio que norma, y el cumplimiento no es un regalo a los buenos comportamientos y una sanción a los malos comportamientos. La conexión del desarrollo con determinadas posturas políticas me parece que no es una postura de recibo; políticamente será justificable, como todo, pero, desde luego, esto no es serio, no se puede mezclar. Otras cosas se han mezclado en la historia, pero lo que no se puede mezclar es cumplimiento de legalidad o cumplimiento normativo con violencia o no violencia, porque se está castigando a toda una población, no a un sector; ni se puede, desde luego –y no me quiero meter en ese campo, que todavía es más vidrioso–, plantear, como últimamente se está planteando, en función de determinados comportamientos del nacionalismo, te doy o te quito, eso me parece que es muy poco serio, pero bueno, políticamente, cada uno puede hacer lo que le parezca. Yo lo que quiero decir es que estas son las claves.

Y una última, y termino, porque me quedan dos minutos, o cuatro, porque yo he empezado a los diez menos diez, entonces, no sé si me paso...

Tampoco querría acabar esto que es una visión política, académica, de soluciones o de no soluciones o de sugerencias sin hacer otro planteamiento, porque la Comisión esta no solamente plantea lo que llamaríamos cumplimiento estatutario, sino que evidentemente plantea algo más, plantea la profundización en el autogobierno; son dos niveles distintos. Yo aquí me quiero colocar en el nivel que corresponde a una comisión que pretende alcanzar el diálogo y el encuentro; por tanto, no me puedo colocar, como he dicho al principio, en la posición política que yo comparto con los miembros de una ejecutiva nacional que, desde luego, va más allá de lo que yo voy a plantear aquí. Pero entiendo que si lo que se quiere es llegar a encuentros, habremos de buscar el terreno común, y puesto que el terreno común no debe ser el que yo suscribo a nivel político, lo eludo, pero no porque renuncie a él, sino porque no es el momento de hacer el planteamiento.

En ese sentido de profundización en el autogobierno, yo creo que, evidentemente, como he dicho antes, las circunstancias han cambiado. Esta propia experiencia a muchos les ha encantado, a otros les ha lastrado, probablemente, y ha les ha hecho desconfiar de las potencialidades. Yo soy de los que piensan que, aunque entiendo que las metas van mucho más allá, desde una perspectiva

Doc. 228 realista se puede sacar todavía mucha más potencialidad a determinados contenidos estatutarios, pero siempre en beneficio de una comunidad, no en beneficio del ombligo político de cada uno. Si la autonomía, aparte de satisfacer ideologías, hace algo, es tener una traducción inmediata en la sociedad en que nos movemos, en la economía, en los modelos de vida, en los modelos educativos, o sea que tampoco es hacer aquí un ejercicio de narcisismo político para que las ideas coincidan, sino siempre mirando hacia la sociedad. Y bajo ese punto de vista, yo creo que en el Estatuto, hoy, y en la Constitución, siempre en este tándem, existen dos potencialidades muy claras; que todo depende, en definitiva, de cómo entendemos las cosas.

Voy a hacer una última referencia a Herrero de Miñón porque a mí me ha asustado, porque en su última publicación va mucho más allá de lo que yo pensaba.

Yo he participado, y no sé si alguno más de aquí, en el homenaje a Lucas Verdú que se ha publicado ahora en cuatro tomos y en el que hay no sé cuantas colaboraciones. En una de ellas, que me acaba de llegar a mí este mes, hay una aportación desde la perspectiva de los derechos históricos y su profundización cuya autoría corresponde, lógicamente, a Herrero de Miñón y en la que pone "patas arriba" todo el planteamiento de soberanía. Partiendo de un análisis moderno de que soberanía no es competencia, no es contenido material de poder, sino que soberanía es algo formal, es quién tiene la capacidad de distribuir el poder, aunque luego no la ejerza, que es lo que llama la competencia de la competencia, dice: bajo este punto de vista, si la Constitución Española ha alojado esto sistemáticamente en el artículo 1º, diciendo que la nación española es la única soberana porque tiene el poder constituyente, y en cambio yo –dice él– suscribo que el derecho histórico esencialmente es el reconocimiento de cuerpos políticos con personalidad propia, es evidente que no hay una única competencia de la competencia, ya que hay varios cuerpos, individualizados y con personalidad propia y, por tanto, aunque no se tengan materialmente todos los poderes y no se sea soberano, por lo menos sí se es co-decisor en la co-soberanía. Yo lo planteo, cito, simplemente hay la posibilidad; porque, claro, esto va mucho más allá de lo que yo iba a decir, pero lo cito como referencia, pero referencia de ayer, de hace 15 días.

En este sentido, yo nada más quiero decir dos cosas, porque he dicho que no puedo... me gustaría, evidentemente, si hay alguna inquietud o algunas ganas de dialogar sobre el tema, estaría muy gustoso de plantear el tema del derecho histórico. En el tema del derecho histórico todo depende de lo que entendamos por derecho histórico y por marco constitucional. Este es un programa también jurídico; luego, con esas posibilidades, el político que haga lo que quiera, pero jurídicamente hay que dar posibilidades. Aquí estamos todos acostumbrados a entender que derecho histórico es un inventario de materias históricas que se ejercieron en el pasado; por eso, a muchos les huele mal, es decir, esto es una cosa retrógrada, del pasado. Miren, yo creo que justamente el derecho histórico es lo contrario, es futuro, porque eso de identificar al derecho histórico con una cantidad de competencias históricas, eso sí que es pasado. Ahora, si yo hago un esfuerzo mental y se puede justificar al entender que el derecho histórico más que pasado es algo de lo que acabo de decir ahora mismo, es el reconocimiento de entidades que –a pesar de su integración más o menos voluntaria, o no, o incluso a veces federada con otras entidades políticas más amplias, llámese Corona, los Estados imperio– mantienen su propia identidad y no la pierden, la preservan, pues el derecho histórico, bajo este punto de vista, más que un contenido de competencias es la preservación de un ser, de una identidad. En ese sentido, si esa identidad se preserva, cualquiera que sea la circunstancia, no tiene por qué identificarse con modelos políticos del pasado, sino que la preserva con carácter permanente.

En ese sentido, como bien matiza Herrero de Miñón, aunque en todo no coincido, pero bueno, en eso sí, el derecho histórico mirado así, más que historia es historicidad, porque no es pasado, es proyección, todo depende donde pongamos el asunto. Y, claro, si esto es derecho histórico, si esto es derecho histórico en general –en el contexto europeo histórico así fue en algunos supuestos que se citan siempre–, en el caso vasco, evidentemente, derecho histórico no equivale a todas y cada una de las cosas que se ejercieron en la foralidad. Al conectarlo con un régimen foral tampoco se puede desvincular; ahora, hagamos un esfuerzo por saber lo que es un régimen foral, no las especialidades forales de cada momento, que fueron cambiantes. Yo ahí noto –y esta es una aportación que yo he intentado hacer por ahí– que evidentemente es ser, por una parte es ser: hay un reconocimiento de

personalidades a unos territorios; pero también, parcialmente, aunque nunca es idéntico, es un haber: hay un contenido de competencias y una organización institucional. Pero también, no lo olvidemos, no lo olvidemos, estas nuevas organizaciones se relacionan, se articulan con la Corona de una forma especial, que cada uno las idealiza como le da la gana: unos dicen que fue pacto histórico, otros hablan de no sé qué, y, como dijo Caro Baroja, si lo que menos importa es que las pruebas sean históricas, lo que importa es que lo que aparece como subyacente es la voluntad de un pueblo que quiere probar, que es la autoconciencia de un hecho".

Entonces, si mezclamos un conjunto de elementos del ser, algo del haber (no hay que despreciar), también una peculiar forma de estar histórica en relación con otras entidades –en el caso de Navarra es mucho más claro, cuando se habla de derechos originarios– y además una cierta autoconciencia histórica que aflora de un hecho diferencial, es evidente que este cúmulo de acontecimientos tiene muy poco que ver, si se analiza bajo este punto de vista, con esa identificación interesada del derecho histórico como competencia del pasado; tiene más bien proyección de futuro.

El otro tema, que ya no hay tiempo para tratar y lo dejo para cumplir el horario, es el del marco constitucional. He citado el caso de Herrero de Miñón –con ello termino– porque, claro, yo confiaba en que el marco constitucional, volviendo al planteamiento del siglo XIX, fundamentalmente era la unidad de algunas cosas más de las que hay en el artículo 149, era la unidad del poder constituyente, porque yo, me guste o no me guste, tengo que admitir que lo que refleja el artículo 1° es un Estado unitario en cuanto al poder constituyente. Ahora, en este marco constitucional, entendido como Constitución mínima sustancial (no que englobe a toda la Constitución, ni menos a todo el Título VIII –aquí se ha ensanchado, yo creo, porque, con el principio de la unidad, García de Enterría ha reclamado todas las competencias por exigencia de la unidad, con lo cual ha saltado dos pueblos: no es la unidad mínima política, sino la unidad también a veces administrativa; se acerca peligrosamente a la raya de la experiencia negativa del siglo XIX, por ese lado se puede llegar hasta ahí–), afinando, estrechando al máximo el concepto de unidad hasta el mínimo, podríamos llegar hasta la nueva tesis de Herrero, en la que dice que la unidad ni siquiera afecta a la unidad soberana, sino que la propia soberanía puede ser objeto de compartición, es decir, esto depende, son vasos comunicantes. Las posibilidades de desarrollo a través de ahí y de la Disposición Adicional del Estatuto están en función de lo que políticamente se pueda decir, pero jurídicamente se pueda justificar; y ahí hay un reto enorme para todos aquellos que pretendan aportar algo a este país.

Bueno, esto es todo, y creo que he cumplido, en cuanto al tiempo, en lo demás no creo, pero bueno... Gracias, de todas maneras.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, alderdien txanda zabalduko geunke. Lehenengo eta behin, Ezker Batua/Berdeak Taldearen izenean, Antton Karrerak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Sí, en primer lugar, para dar las gracias por la extensa exposición que nos has hecho. Sobre todo nos has situado en el tiempo en que empiezan a aparecer los problemas de la interpretación del Estatuto, del pacto que tú defendías y que tiene el Estatuto; después, en los problemas, cómo se han ido agravando, pero especialmente en la primera fase, cuando empieza esa interpretación del pacto, hasta ahora, en que tenemos un Estatuto incumplido. Yo creo que ahí has situado muy bien las cosas.

Además de darte las gracias, me gustaría que profundizaras más en el último punto que has planteado, en el sentido de qué posibilidades hay en la Disposición Adicional del Estatuto para desarrollar las potencialidades del autogobierno; el tema se tiene que centrar ahí precisamente, desde mi punto de vista. Me gustaría que desarrollaras eso, porque no lo has desarrollado, si es que hay tiempo. Pido a la Presidencia, si hay tiempo, que se pueda desarrollar más ese punto. Gracias.

Doc. 228

La PRESIDENTA: Gura dozu orain erantzun banan-banan ala guztiek galderak egin arte itxaron?

El Sr. CAÑO MORENO: Como sea más correcto, no sé, como queráis, lo que sea costumbre, me da igual.

La PRESIDENTA: Eso es ya a gusto del consumidor, como se suele decir, o sea lo que...

El Sr. CAÑO MORENO: Lo único, por si se repite alguna cuestión...

La PRESIDENTA: Igual mejor... Bien, bien. Jarraian, Batasuna Taldearen izenean, Morcillo jaunak dau hitza. Ez daukazue galderarik?... Bai, barkatu. Aurrera jarraituz, Eusko Alkartasunaren izenean, Rafa Larreinak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente anderea.

En primer lugar, darle las gracias a Javier Caño por su exposición y por comparecer. Y, quizá pueda ser interesante, pienso, desde el punto de vista de Eusko Alkartasuna, si puede aportar a la Comisión alguna experiencia concreta sobre el cambio de actitud política en el comienzo del proceso. Es decir, no sé, temas que, creo, vivió de forma muy directa, como puede ser el tema de Treviño, por ejemplo, u otro tipo de procesos negociadores en los que quizá se vio ya el cambio y que sigan estando de actualidad 20 años después.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Euskal Sozialistak Taldearen izenean, Jesús Eguigurenek dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, para agradecer, como el resto de los grupos, la presencia del señor Caño y agradecer también la interesante intervención, en la que supongo que, lógicamente, no ha podido hablar de muchísimas cosas, pero, bueno, también tenemos los textos escritos para poder completar su intervención.

Luego, podría decir algunas cosas más, pero me imagino que la Presidenta me cortaría porque creo que el turno es sólo de preguntas. Yo lo que quería haber hecho es algunas observaciones sobre algunas afirmaciones que me parecen discutibles o con las que no estaría de acuerdo, pero si me va a llamar la atención, pues paso el turno al siguiente grupo.

La PRESIDENTA: Según cómo lo formule; si lo formula como pregunta... Lo que no va a admitir esta Presidencia es entrar en confrontación con el invitado.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: No, no, si no era confrontación. Bueno, puedo hacerlo como pregunta si se quiere, ¿no?; y puedo preguntar y pregunto si los problemas de interpretación son anteriores a lo que se han planteado aquí. Yo creo que los problemas de interpretación provienen desde el mismo momento de elaboración de la Constitución, creo que incluso hubo un informe que pidió ya en su día la UCD o el Gobierno o Abril Martorell o quien sea, cuando surgió la disputa sobre la Disposición Adicional, es decir, que el tema de pedir informes a expertos estuvo, yo creo, en el origen mismo de la Constitución.

Y, luego, tenía algunas cosas, pero estas no acierto a convertirlas en preguntas, aunque también lo puedo hacer, por ejemplo, en el tema de las disposiciones derogatorias que ha citado –para no afirmar, puedo preguntar–: yo creo que es muy discutible poner en el mismo plano, pregunto, la ley de 1876 y la concepción que tenía Cánovas del tema, o la ley de 1839 y la que tenía Arrázola, que ha citado, ¿no? Yo creo que son dos cuestiones y dos leyes con dos concepciones muy distintas que posiblemente hubieran merecido un trato diferente en la propia Constitución, y perfectamente podría no haber sido derogada la ley del 39, en el caso de Gipuzkoa, Bizkaia y Álava, lo mismo que en el de Navarra, porque la ley era la misma para Navarra que para Gipuzkoa y Bizkaia. En fin, pregunto todas esas cosas.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, hurrengo txandan, Alderdi Popularraren izenean, Anton Damboreneak dau hitza.

El Sr. DAMBORENEA BASTERRECHEA: Muchas gracias. Quiero agradecer al señor Caño las explicaciones que nos ha dado.

Bueno, por lo que le he entendido, es decir, la experiencia suya, digamos, termina ahí, en el año 90, 91, digo la directa; por eso me ha sorprendido lo que ha dicho del personal de Justicia, que se planteaba que eran todos cuerpos nacionales y, sin embargo, fueron transferidos, si yo no recuerdo mal, en el 95 o 96. Preguntaba el señor Caño que no sabía cómo había quedado eso, pues yo no sé si quedaron como todos los cuerpos nacionales o no, pero, desde luego, al final no quedaron transferidos como cuerpos nacionales. Ese tema no lo sé.

Pero, bueno, partiendo de esa base, ¡hombre!, yo sí quiero saber, es decir, por lo que usted ha dicho desde el principio o desde el minuto uno, por decirlo de alguna forma, hay diferentes interpretaciones y tanto en la Constitución como en el Estatuto caben siempre diferentes interpretaciones, que es la forma, si yo no le he entendido mal, para llegar a acuerdos o para poder poner, digamos –según la propia teoría que nos ha explicado–, cobertura legal a la decisión política de después, más o menos, si yo no he entendido mal su exposición..., que es correcta, es decir, cada uno en estos aspectos puede pensar lo que quiera.

A mí lo que sí me interesa es un tema, es decir, concebidos el Estatuto y la Constitución como él nos plantea, como cuerpos abiertos que al final dan cobertura a la decisión política o son susceptibles de dar cobertura legal a la decisión política que se toma, si al final nunca están cerrados, y me refiero a la óptica nacionalista, que es la del señor Caño, desde su interpretación, siempre tienen que tener cobertura digamos jurídica; pues, desde el otro lado no nacionalista, exactamente igual. Pero claro, cuando un texto tiene interpretaciones varias, y, digamos, no hay acuerdo, no hay acuerdo, ¿cuándo no hay acuerdo? Cuando la interpretación nacionalista tira hacia la suya y la otra tira hacia el otro lado, obviamente no puede haber acuerdo, pero quién es el que incumple cuando desde el principio todo es un acuerdo de dos.

Y segundo, al final, llevado al extremo de "todo da cobertura legal a todo", yo lo que sí querría saber es, si en su día, cuando se habló del Estatuto y de la Constitución, se planteó el derecho de autodeterminación en algún momento de esas fases negociadoras, y si él entiende que eso está o no contemplado dentro de las potencialidades tanto de las diversas disposiciones adicionales del Estatuto y como de la Constitución. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eta alderdien txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Emilio Olabarriak dau hitza.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Eskerrik asko.

Señor Caño, muy agradecido también por su exposición.

Doc. 228

Yo no sé si forma parte de la naturaleza del trámite preguntar o indicar que estamos de acuerdo en todo con el diagnóstico hecho por el señor Caño. Se lo pregunto a la Presidenta, pero es que de hecho lo estamos: en el diagnóstico hecho sobre la degradación del pacto estatuario mediante la asimilación de las tesis normativistas en su acepción más extrema, como él bien ha indicado, y, desde esa perspectiva, en artículos como el artículo 10 del Estatuto de Autonomía, preñado de conceptos jurídicos tan indeterminados y tan complejos como el "sin perjuicio" (de las leyes de bases del Estado) o "con arreglo" (a la legislación marco estatal) o "sin perjuicio" (de la planificación general de la economía), hasta qué punto las tesis normativistas, que en todo caso admiten una exégesis y una contraexégesis, han supuesto una degradación del pacto estatutario por esa vía de la interpretación restrictiva incorporada luego a la jurisprudencia constitucional, efectivamente –y eso ya acudiendo a su especialidad primigenia, que es la de Derecho Civil–; hasta qué punto eso no supone una degradación o una desestabilización de la propia base del negocio originario, de la propia base del pacto estatutario; y cuáles son las fórmulas para la regeneración de lo que en Derecho Civil y en materia de contratos civiles supondría un motivo de nulidad del propio contrato.

Pero, bueno, pasando estas digresiones hechas en forma interrogativa, en forma de pregunta, señora Presidenta, deseo indicar que, sobre los derechos históricos, una persona ilustre de su partido, Koldo Mitxelena, se preguntaba, él mismo, qué son los derechos históricos. Esa es la gran cuestión, qué son los derechos históricos. Y toda ilustración que se pueda incorporar sobre la identificación de su propia naturaleza jurídica y sus virtualidades es poca, porque, efectivamente, es una vía escasamente explorada en el ámbito intelectual e incluso en el académico; no ya en el ámbito político, donde prácticamente está virgen todavía. Y, efectivamente, yo comparto la tesis del señor Caño de que tiene grandes potencialidades, porque la propia declaración institucional o determinación o configuración constitucional de los derechos históricos es confusa, es compleja. Nos encontramos, en primer lugar, con una Disposición Adicional Primera que establece lo que aparentemente es su límite, reconoce los derechos históricos a los territorios forales, a los territorios...

La PRESIDENTA: Señor Olabarria, preguntas, preguntas.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Sí, preguntas estaba haciendo, señora Presidenta.

La PRESIDENTA: Formato de pregunta, porque no lo estaba viendo yo muy claro, ¡eh!...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Sí, bueno, igual es que la interrogación no ha sido hecha con el suficiente énfasis, pero sí, empezaba con interrogación la oración.

¿Cómo se puede comprender –y yo creo que esto ya tiene más tono interrogativo–, cómo se puede comprender que en una disposición como la Adicional Primera de la Constitución se reconozcan los derechos históricos a los territorios forales en el marco de la propia Constitución, pero estableciendo lo que, desde una perspectiva hermenéutica, desde las reglas hermenéuticas normales de ese precepto, no deja de ser una limitación ficticia, una limitación absolutamente superflua? Porque si los derechos históricos se constitucionalizan, ¿cómo puede ser ello su propia límite, cómo algo constitucionalizado puede ser un límite de constitucionalidad? Yo se lo comento porque la doctrina científica no ha llegado a comprender cuál es el sentido de una ficticia o aparente limitación, que ha sido denunciada, entre otros, por Herrero de Miñón con efectiva lucidez.

Pero, luego, lo más interesante nos parece, o no sé si le parece a usted más interesante, perdón, señor Caño, lo que se consigna en el número dos de la Disposición Derogatoria, donde realmente se declara derogado lo que pudiera continuar estando vigente, porque el legislador no se atreve ni siquiera a identificar qué puede seguir vigente de las leyes abolitorias de los Fueros de 1839 y 1876. Eso, ¿qué virtualidad tiene? Usted ya ha dicho algunas cosas: es un haber, en parte;

Herrero de Miñón no lo ve tanto como un haber, porque identificar o extraer de esta mención un listado o un acerbo de competencias exige un esfuerzo de prospección muy complejo jurídicamente. Pero sí es un elemento de legitimación institucional que ha llevado a Herrero de Miñón, y yo no sé si usted comparte esta opinión, a decir nada menos que la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco no formarían parte, propiamente, del Estado español, sino una *annexa pars* (es el concepto que utiliza él, de *annexa pars* o parte anexa o conexa del Estado español), en tanto en cuanto los derechos históricos son preconstitucionales y paraconstitucionales –de la misma manera que son también preestatutarios y paraestatutarios–, hasta el punto de que ni el Concierto Económico, paradigma de los derechos históricos, está consignado en el Título VIII (no es una de las competencias que distribuyen los artículos 148 y 149 de la Constitución); otros derechos históricos tampoco están en ese listado de competencias del artículo 148, en el Título VIII de la Constitución, luego son algo ajeno a la distribución de competencias que acomete el Título VIII de la Constitución, luego son algo paraconstitucional. Y eso institucionalmente tiene algún tipo de consecuencia.

Y son algo incluso, no sé si usted opina esto mismo, señor Caño, son algo incluso paraestatutario; porque dentro incluso de nuestro entorno constitucional interno, en Euskadi, tenemos complejo, tenemos conflictos, por ejemplo con la legislación electoral a Juntas Generales. Esta materia ha sido legislada, como sabe usted, por el Parlamento Vasco en dos leyes, del 83 y del 87; y hay Juntas Generales de los territorios forales que consideran que esto es una expoliación competencial que se hace a las competencias legislativas de las Juntas Generales, hablando de otro derecho histórico.

Yo no sé hasta qué punto podemos llegar, con Herrero de Miñón, a concluir que, realmente, la paraconstitucionalidad de los derechos históricos y su carácter paraestatutario y preconstitucional y preestatutario no supone, institucionalmente, el carácter de que el Estado español tiene una parte conexa y anexa, cuya identificación jurídica, pues nos llevaría a una vía de exploración –no sé si esa es su opinión– muy interesante políticamente como futurible, como usted bien ha dicho, y no como presente o como pasado, mediante esas interpretaciones reduccionistas e historicistas que a veces se han hecho.

Y también quiero decir que me sorprenden, como bien ha dicho usted, las últimas teorías de Herrero de Miñón, que, en materia de soberanía, se aproximan más a lo que prescribe la sentencia de la Corte Suprema de Canadá en relación con el referéndum secesionista de Quebec, del año 1995, y que hablan, no sé si esa es su opinión también, en términos de soberanía compartida o en términos de posibilidad de compartimentación de la soberanía, no siendo la soberanía un concepto sacramentado, como se pudo concebir la soberanía tras el orden revolucionario francés, tras la Revolución Francesa, y en otros momentos de la historia.

Esas serían las inquietudes y preguntas que le hace nuestro grupo. Y quiero terminar diciendo que, compartiendo su diagnóstico sobre la degradación estatutaria, me gustaría que nos concrete un poco mejor qué potencialidades tiene la vía de los derechos históricos como elemento de legitimación institucional como país y también como acerbo de competencias o como posibilidades de incrementar nuestro acerbo de competencias. Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Gracias, señor Olabarria. Orduan, jarraian Javier Cañok erantzungo deutse alderdiek egindako galdera guztiei.

El Sr. CAÑO MORENO: Bueno, pues con mucho gusto.

Evidentemente, algunos temas se pueden juntar porque hacen referencia al tema de derechos históricos, etcétera. Por lo menos me parece que –lo ha planteado Antton Karrera, indirectamente ha hecho otro planteamiento Eguiguren– respecto a la Derogatoria, y ahora se acaba de reiterar también el planteamiento de...

Doc. 228 Yo creo, como todo es discutible evidentemente, yo creo que, incidiendo un poco en lo que puede considerarse la estructura de un derecho histórico, es decir, superando todo el planteamiento contingencial de si hubo tantos inventariados... y haciendo un esfuerzo por ver las constantes del régimen foral, puesto que evidentemente la Constitución cuando habla de derechos históricos los conecta a renglón seguido con los territorios forales, es decir, que conecta derechos históricos y régimen foral, ahí es donde he planteado que, haciendo un esfuerzo, se puede ver que la estructura o esqueleto básico del derecho histórico, la foralidad, contenía tres elementos que yo, de manera simbólica, o por lo menos para simplificar, he reducido a los planteamientos del ser, haber y estar.

En el fondo, la foralidad reconoce –si no, no sería explicable que luego tuviese un ordenamiento propio– una personalidad jurídica reflejada institucionalmente en territorios, pero que responde a algo que alguno ha podido llamar o no decisión constituyente, lo cual tampoco es extraño, porque todos los derechos se originan vía consuetudinaria en las épocas remotas, luego es el propio pueblo quien se lo da (me da igual que se llame modernamente constituyente que no). Y además, no solamente es un derecho originario porque nace de costumbre, de expresión natural, sino que además es autónomo (la participación en Juntas, como luego se demostró, de determinados representantes del señor como eran los corregidores, justamente en los momentos álgidos de aprobación del Fuero –actas citadas por Mañaricúa, por ejemplo: se retira de la sala, no participa en la votación, como en homenaje a la autonomía constituyente o foral de aquel momento–). Con lo cual, bajo este punto de vista, no parece cuestionable que existe un ser detrás que justifica la aparición de un ordenamiento originario y autónomo, desde la perspectiva de "ser", y estoy hablando de foralidad y derecho histórico.

Segundo. Lo que hemos llamado el "haber". ¡Hombre!, yo creo que hay tantas épocas forales como relaciones hubo en cada momento con instituciones colindantes, por decirlo de alguna manera: hubo una foralidad tradicional, clásica, una foralidad de los Austrias; foralidad con los Borbones, muy distinta; una foralidad más mermada en el siglo XIX. Entonces, no se puede identificar con ningún momento concreto, sino que hay que decir simplemente que en cada época, junto a ese ser, [la foralidad] estuvo constituida por un acerbo más o menos amplio de competencias –no es cuestión de discutir–, llamaríamos ahí por "un haber", un haber competencial, institucional también.

Pero yo he insistido en que también en la foralidad vasca destaca –aunque nada más fuese a nivel de teoría y literatura foral– algo en lo que he querido implicar también la autoconciencia popular, es decir, una determinada interpretación de las relaciones. Bajo ese punto de vista, con fortuna o sin ella, se explica la relación a través de unas teorías, algunas de ellas han hecho fortuna en la historia; otras, no tanto. Pero ahí estoy en el planteamiento de la unión, caso navarro, *aeque principale*, federal, la unión, o la independencia originaria, o el pacto. En fin, esas historias que, como decía Caro, y repito ahora: " Pues si no son historia, poco importa...", lo que sí indica es que fueron asumidas como voluntad de probar el hecho, y eso ya implica la autoconciencia.

Entonces, si yo centro el esqueleto de la foralidad resumiéndolo en un ser, haber y estar, quiero decir que la Constitución cuando ampara, en la Disposición Adicional Primera, párrafo primero, ampara lo que fue. Se podrá discutir si es o no lo que yo digo, ese es un tema abierto a discusión, yo puedo estar perfectamente equivocado; pero si es lo que yo digo, o lo que dicen también algunos más, lo que se ampara es lo que fue, eso que se ha llamado aquí preconstitucional, penetración. Más externamente, más claramente, una realidad tercera absolutamente ajena a la Constitución. Eso entra, no se ha roto con la historia en tantas cosas como la gente piensa: en la penetración de la historicidad se han asumido muchos elementos; pues este es uno más, por lo que fuere . Y entonces, si yo admito algo que me viene de atrás, admito lo que fue, y si es lo que yo digo, es esto: un ser, un haber y un estar. Ahora, segundo, una cosa es admitir y amparar, y otra cosa es actualizar.

Me dice: 'No, la actualización", es decir, dotar de eficacia de presente a esto que viene de atrás "dependerá de que vaya o no vaya contra el marco constitucional". Entonces yo enfoco y digo: "Vamos a ver, ¿el ser va o no va?". De hecho no, porque el Estatuto ha actualizado un ser, teóricamente, bien por el reconocimiento de una parcela incuestionable de territorios históricos, bien

por la novación subjetiva de la Comunidad, que ha asumido competencias. El ser parece que, no con toda la potencialidad, pero algo ha hecho. El haber, pues, ¡hombre!, parcialmente sí lo ha hecho, ahí tenemos los ejemplos de algunas competencias, otra cosa es que haya más. Ahora, una cosa que no ha podido hacer, en principio –era porque eso chocaba con lo que yo he dicho antes del artículo 1º de la Constitución–, era regular algo parecido al estar, es decir, al establecimiento de una articulación directa con el Estado.

En ese sentido, y aquí encajo con el tema de la autodeterminación, en relación con las tesis de autodeterminación (que si no me equivoco fueron defendidas por alguno que compareció aquí el otro día; me parece que la enmienda de Euskadiko Ezkerra al artículo 2º), es evidente que frontalmente se dijo que no a eso. Otra cosa es si la autodeterminación con ese nombre o con otro puede entrar bajo otro punto de vista, y aquí quiero explicar con absolutamente nitidez lo que yo pienso. Hoy en día si el Derecho Foral no es historia sino que es futuro, ¿cómo traduciría yo eso que he llamado autoconciencia del hecho, voluntad de probar y esa forma de estar? ¿Cómo se traduciría hoy eso? ¿Cómo se aplicaría a la modernidad lo que yo he llamado el estar histórico?

Es evidente que es una voluntad de integrarse, pero no a cualquier precio, sino con una capacidad de decisión. Esto empieza a ser algo, algo que suena... Así como el ser sabemos lo que es y el haber son las competencias, el estar actualizado nos llevaría a un teórico reconocimiento de algo muy parecido (yo no me atrevo a decir tanto, sí es parecido en cuanto a contenidos, no en cuanto a nombres) a lo que se llama autodeterminación, en cuanto a decisión. Ahora bien, a mi modo de ver, ahí la Constitución neutraliza esto, lógicamente, por el tema que he explicado antes de la unidad, es el marco que no permite que se actualice eso. Pero, cuidado, no se ha actualizado porque choca con el marco, pero se ha amparado en el párrafo primero, con lo cual –haciendo un juego muy sibilino, y probablemente excesivo, pero no tan desencaminado si se va con buena fe, es decir, con lealtad al planteamiento–, viendo todo aquello que nos pueda deparar la Constitución y la Disposición Adicional Primera, es evidente que no se puede, en este momento, decir que hay, pero tampoco se puede decir que no hay un germen para plantear algo parecido a lo que se ha llamado luego una divisoria entre el reconocimiento y el ejercicio. El amparo es amparo de una realidad que puede incorporar eso; el ejercicio es el marco que me lo impide. Entonces yo no estaría en desacuerdo, y hablo desde una perspectiva jurídica, con responder de forma tan rotunda ni a favor ni en contra, lo que creo es que hay que explorar el tema.

Si unimos a esto lo que ha dicho la Disposición Adicional del Estatuto, creo que (ahí algunos han pensado, y yo tengo mis discrepancias, que la Disposición Adicional del Estatuto, aparte de que hay mil opiniones, la que yo estoy exponiendo es una, y como hay que entender, hay dos mil en contra, vamos a decirlo claramente, no seamos tampoco tan cerrados dogmáticamente pensando que lo que se dice..., no, no, hay mil en contra, desde quien no le da ninguna eficacia, puro testimonialismo, hasta quien dice que es, en fin, una cuestión retrógrada, que no tiene sentido, bueno, yo admito todo eso, yo defiendo lo mío nada más) cuando la Disposición Adicional del Estatuto cierra, cierra dos cosas. Una justamente la deja abierta, y es que establece que expresamente la aceptación del presente régimen de autogobierno, que es régimen de autonomía, no implica renuncia a otros derechos. Esto quiere decir, por tanto, que se abre una puerta al futuro, eso ya de entrada, y no a un futuro solamente autonómico, sino a un futuro más allá, porque la excepción se enfrenta al régimen autonómico en su conjunto. Es decir, que es la aceptación del régimen lo que no condiciona ir más allá, pero puede ser tanto dentro como fuera del régimen, siempre que haya posibilidades dentro del ordenamiento jurídico; luego, esto es la primera afirmación.

Ahora, la Disposición Adicional no sólo actualiza contenidos, como han sido derechos históricos típicos como el Concierto, o la Educación o la Ertzaintza; el haber también actualiza el ser, evidentemente, porque parte de las competencias han pasado a la Comunidad, lo que se ha llamado luego novación subjetiva, hay una actualización del ser. Y claro, actualización del ser significa que en este momento la titularidad, aunque es un objeto de discusión, se hace residir en los derechos que pueden corresponder al pueblo, ya no dice territorios históricos, hay una cierta novación que ha permitido que luego se aplique. Luego, hay una cierta actualización del ser. Y del estar, ¿ha habido algo? Yo, ahí, pienso que precisamente el contenido que tiene de reserva la

Doc. 228 Disposición Adicional no solamente puede afectar al haber en competencias nuevas, como se ha dicho, no solamente ha afectado al ser, sino que también de alguna manera está reclamando que esta actualización que afecte al estar se pueda traducir hoy en algo parecido, pero sin nombre, a lo que aquí se me ha preguntado. Y ahí están una serie de potencialidades interesantes, porque, cuidado, ya no es reserva foral, es reserva de autogobierno; estamos ya en otra cuestión, ya no es problema de pasado sino de futuro.

Esto en lo que concierne al tema. Estoy de acuerdo en que hay mil interpretaciones respecto a lo que se ha dicho de la Derogatoria. Yo evidentemente he intentado justificar, aunque sean interpretaciones... no voy a decir minoritarias, porque de la gente que se ha acercado con cierta predisposición de buscar médula jurídica y no solamente testimonial a esa disposición he citado a Tomás Ramón Fernández, que al fin y al cabo pertenecía al grupo de expertos; he citado, desde otra parte, a Herrero de Miñón, y, aunque sea indiscreto, me da la gana de citarme a mí mismo, que también me he dedicado a eso seis años, y no veo por qué no, por lo menos ahí lo planteo.

Entonces, yo ahí estoy absolutamente de acuerdo en que la Disposición Derogatoria puede ser absolutamente vacía, vacua, si realmente se entiende, curiosamente en contra de otros criterios, que no tiene carga jurídica. Pero si tiene alguna carga jurídica derogatoria, se ha dicho y se ha reiterado que evidentemente es una carga que no afecta a la legislación propiamente de las leyes, sino a la práctica o la práxis legislativa. Hoy es absurdo derogar leyes que probablemente ya lo esta estaban, ¿no?: las leyes históricas del 31 y del 36. Lo que todo el mundo dice, esta gente me refiero, es a que hay una derogación *ex nunc pro futuro*, de hoy para el futuro, no para el pasado. ¿Y qué es lo que se puede derogar para el futuro? ¡Hombre!, pues yo, desde luego, me atengo, como frase lapidaria, a lo que decía Tomás Ramón, aunque no es santo de mi devoción: "Empezar mejor y empezar de otra manera".

¿Y cómo se puede empezar mejor y de otra manera en la solución del arreglo político de una cuestión que, se quiera o no se quiera, ha estado larvada y, como el Guadiana, ha saltado cuando ha aparecido, que era el tema llamado arreglo foral o arreglo político, el que sea? ¿Cómo se puede empezar mejor y empezar de otra manera? No incidiendo en lo que otros llaman la historia negativa. De manera que, la Constitución ampara una cierta historia positiva a través de la Disposición Adicional, contenidos, ser, actualización; y, en cambio, expulsa, y además prohíbe en adelante –si no, no tiene carácter normativo esa disposición– una interpretación que reitere la reedición de una historia negativa (para mí la historia negativa –y en esto podemos estar en desacuerdo, lo admito– no residió en el hecho de que se quisiese acomodar la foralidad al siglo XIX, sino en la forma en que se acomodó). Y es evidente que la evolución que se experimenta de la ley del 39, de Arrazola, a la Canovas..., ya lo dice él, que ya no se trata de la unidad de los Reyes Católicos, ahora se trata de una unidad político-administrativa de acuerdo con los cánones que existen. Lo cual no quita, estando de acuerdo con ese planteamiento, que en el fondo eso trajo la imposibilidad de convivencia de dos realidades: una, que se quiso salvar, ponerse a flote, que era la foralidad; sin perjuicio de la unidad. Y todo el mundo dependía de qué era esa unidad. Cuando esa unidad no era lo que se pensaba que iba a ser, sofocó la foralidad y acabó la abolición con naturalidad, es decir, naturalidad jurídica.

Yo creo que si en este momento se quiere algo de cara al futuro es la reedición en un nuevo planteamiento: cómo pueden convivir los principios de unidad y de autonomía. La experiencia del pasado es que, por el sistema de vasos comunicantes, la unidad es entendida –al menos por mí–, sobre la base de la Disposición Adicional, como unidad de mínimos indispensables para que de alguna manera pueda haber no sólo una cierta descentralización, sino además contenidos políticos. Yo ponía el ejemplo que se pone en Derecho a los chicos cuando empiezan en primero, es decir, que el Derecho se puede entender desde la perspectiva de que contiene todo tipo de facultades o se puede entender como lo entendieron algunos romanos, como un Derecho desnudo, sin facultades..., pero yo era propietario. Entonces, la unidad puede ser igual: una unidad que recibe el mismo nombre tenga todos los contenidos o sea una unidad desnuda, en la que nada más se quede el poder constituyente en la mano, por ejemplo. Yo no digo, dentro de esa gama, cuál es lo mejor, lo que sí puedo decir es que si la derogatoria apunta alguna recomendación para la integración política es que no se repita un exceso en la unidad.

Y yo lo que he visto en muchos fundamentos jurídicos de las sentencias del Tribunal Constitucional es un exceso jurídico en la unidad, porque últimamente, a veces, no se discutían las competencias en sí, se decía: "Puesto que las del Estado representan todas a la unidad, y la unidad está por encima de la autonomía, razón tiene el Estado para llevarse esto", lo cual es una forma de articular competencias que, creo, está ya desautorizada por la derogatoria. Pero, en fin, eso es un tema de debate, yo no quiero entrar en debates, pero contesto, admitiendo que hay pluralismo de opiniones en todo, ciertamente, e incluso en esto, pero que también se puede justificar lo que yo estoy diciendo con mayor o menor fortuna.

El tema de Treviño era un tema al que yo tenía un cariño particular, porque empezó a suscitarse estando yo de Consejero de Presidencia, en el año 80-81. Primero, con el acuerdo... Como el acuerdo de los municipios requería –y el trámite fue el normal– la aprobación, pero luego tenía que mandarse a la Diputación de Burgos, porque no existía entonces la Comunidad de Castilla y León, es evidente que era un trámite de audiencia, según el artículo 8° del Estatuto. Como la Diputación de Burgos contestó que no se sabía cuál era el procedimiento para contestar en el trámite de audiencia –con la idea de dejar congelado [el tema]–, entonces vinieron a pedir sopitas aquí, y aquí digo concretamente a mí, porque estaba de Consejero de Presidencia. Y desde la Presidencia se intentó hacer un asesoramiento de lo que se podía, y se dijo concretamente que el trámite de audiencia no requería ningún procedimiento mientras no hubiese una ley especial, que bastaba el procedimiento ordinario, y que, por tanto, no impedía seguir adelante tanto si se callaba, porque era trámite de audiencia, como si se posicionaba a favor o en contra: hecho el trámite, adelante. Con lo cual se daba lugar al planteamiento del siguiente trámite, que era el tema de la autorización de la convocatoria del referéndum, que de hecho se hizo y llegó a varios despachos de Suárez; pasó por muchas fases, pero se hizo.

Entonces, el problema está en que ahí jugó un papel específico Marcelino Oreja, Delegado del Gobierno en aquella época, diciendo que sí, que se estaba..., que esperásemos. Lo que pasa es que ahí llegó enseguida el año 83; y, cuando se aprobó el Estatuto de Castilla y León, se introdujo de manera subrepticia, en una Transitoria Séptima, una decisión que neutralizaba la agregación, que era la decisión que admitía que, para cualquier proceso de desagregación, teóricamente tenía que prestar autorización.

Este es el tema; ahí yo ya noté cuál era la influencia concreta. Un tema que luego, además, se ha mezclado, que era distinto, porque la sentencia del Tribunal Constitucional matizaba bastante las cosas, y decía, en aquel momento... bueno, sería muy largo de explicar. Decía una serie de cuestiones que son muy largas de explicar, porque nos meteríamos en las descripciones que hizo del territorio del Estatuto, la geográfica y la administrativa, preámbulos del año 86... Curiosamente, si esto neutralizaba la integración de Treviño, según el Tribunal Constitucional, facilitaba la de Trucios, porque su descripción era la contraria, pero, en fin... sería un problema... gordo.

En el tema de... ¿Usted es Damborenea?... Atendiendo al tema del personal de Justicia, bueno, la primera aclaración. Yo, evidentemente, salí en el año 91; cuando hablo de cuerpos nacionales me refiero a una ley que es del año 1985 (por tanto, yo estaba en activo en la política), y esa es la que al declarar a todos ellos cuerpos nacionales... Teóricamente un cuerpo nacional no puede ser objeto de transferencia; a eso me estaba refiriendo.

Y luego, una cosa que ha ocurrido con cierta frecuencia: lo que resultaba técnica o jurídicamente imposible en circunstancias normales, cuando se trataba de gobiernos de coalición –como precio para la gobernabilidad–, generalmente, la compensación era facilitar; y se diluía como un azucarillo toda dificultad técnica. Aquí, eso ha ocurrido parcialmente en temas de justicia. Se adelantó la hipótesis de la asunción parcial del tema de edificios (que supuso un compromiso importante) con la esperanza de la transferencia del tema de personal, que luego no se produjo. Se llegó a un acuerdo más tarde, pero no había transferencia, pero bueno... Aclarando las fechas, yo me refería al año 85, y no al momento en que se produjo el cambio.

Respecto a la autodeterminación, indirectamente creo que he intentado responder. Le he dicho las dos matizaciones: lo que fue objeto en la discusión constituyente, que fue objeto de una

Doc. 228

enmienda que resultó rechazada. Ahora, por cierto, antes no lo he citado, he citado nada más el tema histórico, pero yo tuve mucha y muy buena relación con Julen Guimón (a quien recuerdo en este acto, porque fue compañero también en la Universidad) y recuerdo que una de las afirmaciones de su tesis sobre el derecho de autodeterminación en el País Vasco –por ahí la he citado en alguna ocasión– decía curiosamente que (aunque no se pueda decir ni que sí ni que no; él se pronuncia por el no) una de las, digamos, raíces que permitiría llegar a la justificación de un cierto reconocimiento de [ese derecho] estaría en el artículo 1º del Estatuto del País Vasco. Y si no, le mandaré la cita para que vea que incluso viene otra (de todas maneras, yo creo que lo tengo citado aquí, igual al salir de aquí encuentro la cita exacta). Pero, vamos, en todo caso son las dos matizaciones que he intentado hacer, no sé si he dejado en el tintero alguna cosa.

Al señor Olabarria, pues en parte, al hablar de todas estas cosas de derechos históricos, Disposición Derogatoria... pues de alguna manera he intentado más que contestarle. Yo preguntas creo que sí ha habido, pero la verdad es que me ha facilitado mucho la explicación, porque al hacer la pregunta ya estaba explicando en parte lo que yo le iba a decir, y de esa manera pues es difícil que estemos en desacuerdo. Yo, sobre eso de *annexa pars*, incluso fragmentos de Estado, todas esas cuestiones se derivan nítidamente del planteamiento del derecho histórico en la identificación que hace como ser, como cuerpos o entidades teórico-políticas que han permanecido con su propia identidad.

En fin, yo no sé si he respondido a todo, a casi todo o a nada, pero gracias por haberme escuchado, en todo caso.

La PRESIDENTA: Yo creo que sí, que ha respondido sobradamente a las distintas cuestiones e inquietudes que han planteado los miembros de la Comisión. Por nuestra parte, no nos queda nada más que volver a reiterar el agradecimiento por lo que ha sido su intervención aquí.

Eta orain, etenaldi txiki bat egingo dogu, eta gai-zerrendako hurrengo gaiarekin jarraituko dugu hamaikak eta hogeian. Hamar minutuko etenaldi bat. Eskerrik asko.

Eran las once horas y diez minutos.

Comparencia de José Ángel Cuerda Montoya, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y ex Alcalde de Vitoria-Gasteiz, el 5 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 5 de marzo de 2002, pp. 23-36. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las once horas y treinta y un minutos.

La PRESIDENTA: Bai, egun on.

Batzordeko gai-zerrendari jarraipena emonda, gai-zerrendako hirugarren puntua: "José Ángel Cuerda Montoya jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioa eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Tenemos con nosotros al señor don José Ángel Cuerda Montoya. En primer lugar, en nombre de la Comisión, me corresponde agradecerle sinceramente que haya aceptado la invitación cursada para venir hoy aquí.

Y, en relación con la figura de José Ángel Cuerda, por todos conocida, procede destacar que fue diputado de la legislatura constituyente, del 77 al 79, por Araba; también participó en la primera legislatura en el Congreso de los Diputados; fue parlamentario de esta Cámara en la segunda y tercera legislatura, y Alcalde de Gasteiz durante 20 años. Pero, fundamentalmente, la razón por la que ha sido llamado hoy aquí y el interés en que el señor Cuerda compareciera en esta Comisión se deben fundamentalmente a su participación en la legislatura constituyente y a su condición de miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, por su protagonismo y participación directa en toda aquella primera andadura que permitió el alumbramiento del Estatuto de Gernika.

Doc. 229 Eta orduan, beste barik aurkezpen hau egin ondoren, zuzenean José Ángel Cuerda jaunari emongo deutsagu berbea, eta bere agerraldiaren ostean taldeen txanda zabalduko geunke argibideak edo galderak egiteko. Beste barik, José Ángel Cuerda jaunak dau hitza.

El Sr. CUERDA MONTOYA: Señora Presidenta de la Comisión, señoras y señores parlamentarios, buenos días y mi más afectuoso saludo a todos.

Yo tengo en este momento la sensación un tanto incómoda de no saber qué voy a decirles, porque a pesar de que efectivamente hace 24 años fui diputado, y miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y miembro de la ponencia y de todas aquellas cosas, lo cierto es que, bueno, mi participación en todas aquellas cuestiones fue una participación discreta, diríamos de segunda línea; y no lo interpreten ustedes como un acto de modestia –en todo caso sería de falsa modestia–, sino de realidad. Hubo otras personas, políticos y compañeros de mi propio partido que tuvieron una destacada intervención en aquellos momentos iniciales y en las etapas posteriores; pero yo estuve allí, ciertamente, y cuando ya el proceso estaba iniciado y avanzado, mediado ya el año 79, yo dejé el Congreso de los Diputados para dedicarme exclusivamente a la Alcaldía de Vitoria, para la que había sido elegido alcalde en el mes de abril de ese mismo año 79.

Por eso, resulta un poco difícil hablar ahora ante ustedes sobre mis recuerdos de aquella época y poder ofrecerles algo que tenga de verdad algún interés; lamentaría que el tiempo que me van a dedicar, pues no tenga el fruto que sin duda alguna ustedes están esperando.

Yo, quizá, en estos minutos que me conceden, intentaría más hacer una reflexión: una reflexión política sobre cómo veo yo la situación actual, y cómo la veo en relación con aquellos momentos de hace 24 o 25 años, para intentar ofrecer, posiblemente, un punto de vista. Probablemente acabarán diciendo ustedes que tiene poco que ver con el Estatuto, o con todas estas cosas; pero, bueno, espero que estén dispuestos a asumir ese riesgo y a escucharme con la comprensión y el afecto que siempre me han dedicado.

Yo creo que, visto desde hoy, después de estos 25 años, desde el año 77, en que fueron las primeras elecciones democráticas, yo diría que en esta sociedad en la que vivimos existen muchas obviedades, muchos lugares comunes y también muchas palabras que conviene desarmar. Una de las obviedades que se dice es que la sociedad vasca es una sociedad plural; y habría que decir: "Naturalmente, ¿no?, como todas las sociedades y como todas las comunidades son sociedades plurales...", esto es bastante evidente.

Pero sin embargo, en esta pluralidad, pluralidad política de nuestra sociedad, yo quiero entender, me parece entender, que hay planteamientos bastantes distintos, esencialmente distintos, y que en relación con lo que está pasando ahora entre nosotros, pues hay como tres visiones fundamentales (probablemente más). Una de ellas es la que señala que ahora en el País Vasco hay un único problema: el problema es ETA, ETA y su entorno, el problema del terrorismo; y que es necesario acabar con ese problema, acabar con ETA, acabar con su entorno y acabar con todos los medios legales que estén al alcance de un Estado de Derecho. Esa es una visión.

Otra visión es la que señala que hay un problema fundamental, no es el único, pero hay uno fundamental que es, efectivamente, la violencia de ETA; y que hay que erradicarla con medidas de seguridad, con medidas sociales y con medidas institucionales. Pero que también hay otro problema –además del problema de ETA, que es el fundamental–: es el problema político, son los distintos proyectos políticos y sentimientos que hoy se dan en nuestra sociedad; y que es necesario abordar un proceso de normalización política que esté basado en el diálogo político y social, especialmente en el que se pueda realizar en este Parlamento.

Y hay otra visión (probablemente entre otras varias) que yo ahora por lo menos creo que es importante subrayar, una tercera visión según la cual en este país existe un problema histórico-político no resuelto. Un problema histórico-político que esencialmente se expresa a través de una

opresión, una supuesta opresión desde los Estados español y francés con respecto a Euskal Herria; y que de este conflicto histórico político no resuelto deriva un conflicto armado, que es simplemente su consecuencia, y que la única salida que tiene la solución de este conflicto histórico-político es el ejercicio del derecho de autodeterminación. Y como consecuencia del ejercicio de este derecho, pues llegará el fin de esa violencia o de ese conflicto armado.

Hace 24 años o 25, cuando comenzaba lo que se llamó la transición democrática, también existían estos problemas, de otra manera, en otro contexto, con otras circunstancias, pero también existían. Había –probablemente esto no es hacer un juicio histórico, sino sencillamente reflejar algunos datos sencillos–, un problema histórico-político pendiente entre el País Vasco y el Reino de España o las Españas o la Monarquía española, o como cada uno quiera entenderlo –dejo al margen, ahora, el tema de Francia o del Estado francés–. Ese conflicto histórico-político tenía unas fechas de referencia claras a lo largo de la historia: concretamente, todos recordamos el año 1833, cuando la primera guerra carlista; la primera ley derivada del Convenio de Vergara, en 1839, aquella ley de 25 de octubre de 1839 en la que se confirmaban los Fueros de las Provincias Vascongadas y Navarra, sin perjuicio de la unidad constitucional de la Monarquía; rápidamente pasábamos a aquella otra segunda guerra carlista, la ley abolitoria de los Fueros, de 21 de julio del 79; y de allí, naturalmente, íbamos avanzando hasta llegar al alzamiento militar, a la Guerra Civil y al ominoso periodo franquista, precedido, eso sí, con ese intento, en el año 31, de un nuevo estatuto, que se plasmó ya en época de guerra, en el año 1936.

Lo cierto es que en esos 140 años, de 1839 a 1979, había una situación latente de conflicto, que se había agravado de una manera extraordinaria no solamente con, diríamos, esa conflictividad histórica, sino con un periodo verdaderamente terrible derivado de la dictadura del general Franco.

Bien, este conflicto histórico-político existía en 1977, en 1978, en 1979. Cada uno lo podrá valorar como le parezca oportuno, pero parece que negarlo tampoco tiene demasiado sentido. También existía ETA. ETA se creó, se fundó, en 1959 y en ese momento ETA también existía, probablemente, o con toda seguridad, de manera distinta a la que hoy se expresa, pero ETA existía ya. También aparecían en esos momentos diversos partidos políticos que veían la luz (muchos de ellos por primera vez) y que, naturalmente, venían a reflejar también el pluralismo político de la sociedad.

Bien, en ese momento, en ese periodo de transición y con esas constantes, en 1977 se producen las primeras elecciones democráticas. A partir de ese momento se empieza a abrir para el País Vasco un camino nuevo, un camino que iba a pretender superar ese conflicto histórico-político y que iba a abrir, sin duda alguna, o que podría abrir una nueva era de paz y de desarrollo para el País Vasco. Se abría un nuevo camino, se proponía al País Vasco un nuevo camino, para establecer su condición política, para proveer a su desarrollo económico, social y cultural, para disponer de una Hacienda propia. Y todo ello, además, desde el reconocimiento de Euskal Herria o Pueblo Vasco como una nacionalidad (que es un eufemismo equivalente al de nación); Además, en ese camino podían estar juntas Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, y Navarra, si también lo deseaba. Es decir, se había iniciado una nueva etapa en la que, efectivamente, se superaba aquel conflicto, se podía superar aquel conflicto, y se podía comenzar una nueva etapa de autogobierno para este país.

Por otra parte, en el año 77, se había promulgado una ley de Amnistía, por la que luchamos encarnizadamente en aquellos primeros momentos, con lo cual ETA, aquella organización que había surgido esencialmente de la lucha antifranquista, podía encontrar una salida digna, diríamos. Yo creo que en aquel momento, y probablemente por primera vez en la historia, el País Vasco iba a decidir su futuro, el pueblo iba a decidir. Yo creo que..., en este momento yo no tengo ningún inconveniente en expresar que esa decisión del pueblo vasco era el ejercicio del derecho de autodeterminación.

No se puede olvidar que unos meses antes, el 13 de abril de 1977, el Gobierno español había ratificado los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en cuyo artículo 1°.1 se refleja el derecho de autodeterminación de los pueblos, que no se expresa como derecho de autodeterminación, sino como una terminología que

Doc. 229 yo creo que conviene recordar: se habla de libre determinación, libre determinación, que es exactamente lo mismo, pero que creo que matiza perfectamente. Un derecho en el que se menciona una de las palabras probablemente más complejas y más difíciles de pronunciar en este momento, ¿no?, la autodeterminación; porque es una de esas palabras que probablemente, como en aquel esperpento de Valle Inclán, habría que clasificarla entre las *divinas palabras*, una de esas palabras que probablemente tenemos que desarmar, tenemos que desactivar, porque es como una mina que está entorpeciendo todo el proceso, todo este desarrollo en este país, ¿no? Y quiero subrayarlo porque, a mí por lo menos, a nivel personal, pues no es una palabra que me dé miedo, al contrario, creo que es una palabra que tenemos que utilizar. Pero que tenemos que utilizar, diríamos, con la amplitud que su propio contenido político exige y demanda, y no hacer reduccionismos que pueden efectivamente impedirnos encontrar, sencillamente, una significación aceptada por todos. En esta misma Cámara, todavía hace muy pocos meses, hablando de la autodeterminación, unos grupos políticos han dicho que es un derecho; y otros han dicho que es un fetiche, un fetiche nacionalista. Bueno, son puntos de vista distintos y, naturalmente, cada uno tiene sus razones para expresarse de ese determinado modo.

Yo creo que, cuando hablamos de autodeterminación.., insisto, es de esas palabras cuyo contenido conviene analizar. Y precisamente en esas declaraciones internacionales no se está haciendo referencia exclusivamente a procesos de descolonización, ni muchísimo menos; si no, no tendría mucho sentido que todavía en 1999 haya una nueva declaración de Naciones Unidas donde se coloca en primer término el derecho de libre determinación. Pasando por un montón de declaraciones y de pactos internacionales donde hablan precisamente de eso, del derecho que tienen todos los pueblos a la libre determinación.

Libre determinación que supone que cada pueblo puede elegir libremente su condición política y proveer a su desarrollo económico, social y cultural; y que, además, a mí por lo menos me parece, tampoco sería una interpretación abusiva de la propia Constitución, cuando en ese programa de convivencia cívica que nos ofrece en el artículo 10, apartado primero, se habla de que los fundamentos del orden político y de la paz social son la dignidad, los derechos inherentes a la misma y también el libre desarrollo de la personalidad. Y el libre desarrollo de la personalidad, pues a mí me parece que no puede entenderse tampoco en un sentido restrictivo. La personalidad tiene una dimensión individual y una dimensión colectiva: vivimos en comunidades, y pertenecer a una comunidad, desde la comunidad familiar o la comunidad política, es esencial para nuestro desarrollo personal; es decir, será imposible hablar de libre desarrollo de nuestra personalidad si no lo entendemos también como la participación en el desarrollo de nuestra comunidad política, de la comunidad política a la que pertenecemos.

Indudablemente, todo esto puede sencillamente desdramatizar o desactivar conceptos como este de la autodeterminación o de la libre determinación. Toda persona tiene derecho a participar en el destino político de su comunidad, pero no toda persona que pertenezca a determinada comunidad política, sino toda persona en toda comunidad política tiene derecho a participar en el destino político de esa comunidad. Eso se hace y se está haciendo constantemente: cuando estamos eligiendo en multitud de elecciones, estamos sencillamente ejerciendo este derecho a decidir libremente cómo queremos vivir; y eso es, en definitiva, el derecho de autodeterminación, el derecho de libre determinación. Reducir este derecho sencillamente a determinados momentos y a determinadas circunstancias creo que es, insisto, una restricción desde mi punto de vista inadecuada de este derecho.

Pero sí creo que hay algo muy importante: lo que es contradictorio con la autodeterminación, con la libre determinación es precisamente la violencia. La violencia es lo que niega en esencia la libre determinación, es decir, no es posible al mismo tiempo predicar la autodeterminación y ejercer la violencia, porque precisamente la autodeterminación es la libre determinación. ¿Cómo se va a elegir libremente si uno está atemorizado, si uno corre el riesgo de ser asesinado? Eso es absolutamente imposible. En los principios básicos del derecho de autodeterminación está precisamente ese, el de la libertad, el de la libertad del temor, el poder elegir libremente. Violencia y autodeterminación son términos absolutamente incompatibles, es una contradicción en sus propios términos.

Yo creo que el Estatuto fue precisamente la primera forma de ejercer el derecho de autodeterminación por parte del pueblo vasco. Ciertamente que, cuando se comenzó a preparar el Estatuto con todos aquellos anteproyectos, hubo muy distintos anteproyectos –y sus señorías los conocen perfectamente–, muy distintos anteproyectos, desde todas las ópticas políticas de todos los planteamientos políticos, muy diversos proyectos, porque eso es la esencia de una sociedad democrática: la diversidad, la pluralidad, los distintos planteamientos, las distintas visiones de la vida política. Pero lo que sí hubo fue algo absolutamente esencial, hubo un encuentro importante, un encuentro que determinó precisamente el acuerdo. Como decía Victoria Camps, la única verdad está en el acuerdo.

Bueno, aquí hubo efectivamente esta circunstancia que fue realmente decisiva y fundamental: un encuentro entre todos los partidos políticos, entre todos, sin excepción de ninguna clase, que determinó, efectivamente, un texto. Un texto que era lo que iban a someter a la decisión de los propios ciudadanos vascos. Y ese texto, tras pasar por todos los debates de las Asambleas de Parlamentarios Vascos, del Congreso de los Diputados, etcétera, etcétera, fue el que se sometió a la decisión de los ciudadanos vascos. Y los ciudadanos vascos, de una manera abrumadora, dijeron sí, decidieron libremente cómo querían vivir. Hace 24 años, en aquel 25 de octubre de 1979, el 90 por ciento de los ciudadanos vascos, el 90 por ciento largo de los ciudadanos vascos dijo sí, y dijo sí a ese Estatuto de Autonomía.

Desde mi punto de vista, aquello fue realmente el ejercicio, diríamos, libre, claro y rotundo del derecho de autodeterminación. Eso fue lo que hizo el pueblo vasco: determinarse, decidir libremente cómo quería vivir en el futuro; y lo hizo precisamente otorgándose su propia Constitución, su propia norma institucional básica, que fue el Estatuto. Un Estatuto que fue expresión y reflejo del encuentro, del consenso, de la ilusión que en aquellos momentos existía en aquella sociedad vasca que salía de aquel marasmo, de aquella tragedia de la dictadura franquista. Aparecieron nuevos partidos políticos, el PP, EA, UA, etcétera; desaparecieron algunos, como el CDS, Euskadiko Ezkerra. Y en todo este tiempo, en las relaciones entre los partidos políticos, ha habido, naturalmente, luces y sombras, ha habido acuerdos importantes, como el Pacto de Ajuria Enea o como los acuerdos de Gobierno entre el PNV y el PSOE; y ha habido también desencuentros y disfunciones claras.

Efectivamente, el Estatuto fue el instrumento que permitió a los ciudadanos vascos, a través de su Gobierno, a través de sus instituciones, ir creando su propio desarrollo económico, social y cultural hasta cotas que, ciertamente, creo que son muy importantes desde todo punto de vista. Sin embargo, ciertamente, ese desarrollo estatutario ha tenido a lo largo de estas dos últimas décadas o de estos veintitantos años problemas e inconvenientes serios, no hay ninguna duda. Otros expertos han podido recordar ante ustedes muchas de estas circunstancias, desde aquella LOAPA y de todas las LOAPA sucesivas que han podido llegar hasta su pleno desarrollo.

Un pleno desarrollo desde fuera y desde dentro, porque creo que también el Estatuto tiene que desarrollarse en el doble sentido, y, a veces, no se insiste demasiado en alguno de ellos. Hay un desarrollo desde fuera que probablemente esté incompleto: también en esta Cámara hace pocos meses se decía por algún partido político que faltaban 37 competencias por transferir; otro partido político aseguraba que no eran 37 sino siete, y algún otro partido político decía que estaban transferidas el 95 por ciento de las materias. Todo esto son sencillamente puntos de vista distintos que deberían, naturalmente, abordarse y supongo, con toda seguridad, que se está haciendo dentro de lo que es precisamente el diálogo político entre los distintos partidos.

Pero hay un desarrollo interno del Estatuto que también tiene en este momento lagunas importantes. Una que a mí me ha podido afectar políticamente de una manera más intensa es precisamente el tema de la incorporación de los municipios a la vida de este país: la necesidad de una ley municipal, o de algo que a mí me parecía mejor que una ley municipal, una ley institucional básica. Una ley institucional que regulara las relaciones no solamente entre Gobierno y diputaciones forales, como es la LTH, sino entre Gobierno, diputaciones forales y ayuntamientos. Una ley municipal. Eso no depende más que de nosotros y, sin embargo, después de veintitantos años aún

Doc. 229 está pendiente de elaborar. Estas deficiencias, estas carencias de desarrollo interno también son algo que ojalá se puedan superar en un futuro inmediato.

Y creo que también hay que superar determinadas reticencias, determinadas actitudes en cuanto a lo que puede ser la reforma del Estatuto o la reforma de la propia Constitución. Las leyes son para los hombres, no los hombres para las leyes. Lo que se hizo hace 24 o 25 años fue yo creo que un paso importante y fundamental, pero esta sociedad de hoy probablemente necesita que esos instrumentos jurídico-políticos sean revisados, sean actualizados, sean puestos, diríamos, de una manera más directa al servicio de una sociedad que no es exactamente como la sociedad de 1977 o de 1979. No creo que, naturalmente, nadie pueda escandalizarse por circunstancias que la Constitución no previó –probablemente no pudo prever–, como la incorporación de España a la Comunidad Europea entonces, hoy la Unión Europea. Este es un hecho importante que la propia Constitución y, en su reflejo, los Estatutos de Autonomía también tienen que abordarlo de algún modo.

Estas siguen siendo asignaturas pendientes y siguen siendo un orden del día que hay que abordar y que sin duda alguna este Parlamento está abordando con todo interés y con toda ilusión. Pero también, desafortunadamente, después de veintitantos años, el problema político por excelencia sigue siendo la actividad terrorista de ETA. ETA sigue matando, sigue aterrorizando, y esto constituye un elemento clave y fundamental en la política. Esto ha sido, porque lo ha contaminado todo, ha sido, digamos, causa de desencuentros, causa de incomprensiones políticas profundamente graves. Bien es verdad que cuando en septiembre del 98 ETA determinó aquella tregua indefinida, se abrió de nuevo una etapa de paz y de esperanza, y yo creo que hasta el más pesimista pensaba que aquella tregua sería para siempre, que aquello era el comienzo de una nueva etapa de verdad. Sin embargo, lamentablemente, pocos meses después, en enero del año 2000, ETA rompió la tregua, volvió a asesinar; recordamos, y yo recuerdo de una manera muy singular, el asesinato de Fernando Buesa y de su escolta en febrero de ese año 2000, y todo lo que ha venido y sigue viniendo a continuación.

Esto determinó, como consecuencia de aquellas actitudes políticas que se produjeron durante el tiempo de la tregua, un enfrentamiento de partidos que todavía sigue, creo que desafortunadamente, y que en este momento podemos calificarlo, en el conjunto del país, de dramático. Una situación auténticamente dramática, una situación trágica, a la que las elecciones de mayo del pasado año también intentaron ofrecer una respuesta, aunque no sé si lo han conseguido, al menos de la manera en que probablemente todos deseábamos, mucho más intensamente. Lo cierto es que, en este momento concreto en el que estamos viviendo, la situación es una situación dramática, una situación trágica, una situación de enfrentamiento político, de desencuentro, de incomunicación. Y todo esto, por existir este gran problema, este problema importante y fundamental que es el problema del terrorismo, sin cuya desaparición todos los demás problemas de este país pasan, sin duda alguna, a un segundo plano.

Yo quisiera, y termino rápidamente, hacer una referencia en estos momentos: después de estos 25 años transcurridos, cuando aún nos encontramos con un país que ha tenido en sus manos y que tiene en sus manos proveer a su desarrollo económico, social y cultural, quisiera subrayar que este desarrollo es un desarrollo deforme, es un mal desarrollo. Decía Amartya Sen que el verdadero indicador del desarrollo de un pueblo no son sus indicadores económicos o sociales o culturales, sino el desarrollo de sus libertades reales, ese es el auténtico indicador; y que podrá haber indicadores económicos excelentes, pero si un pueblo no disfruta de sus libertades reales, esas siete esferas de la libertad que Amartya Sen explicaba, entre las que indudablemente está, y de manera importante, liberarse del temor, poder vivir con seguridad, no temer ser asesinado, no vivir en el terror. Esa es una de las, diríamos, primeras y más básicas libertades, pues el país podrá ser un país desarrollado, pero con un desarrollo deforme, con un mal desarrollo.

Bien, todo esto lo que supone es intentar encontrar alguna respuesta, alguna solución. Un profesor universitario, el profesor Zubero, decía no hace mucho tiempo que ETA no tiene solución, pero tendrá fin, y esto creo que es importante subrayarlo. Yo me identifico absolutamente con ese diagnóstico. Es muy difícil que cuando un movimiento político está basado en el odio, en el

fanatismo, se pueda encontrar una situación razonable, una situación racional; es prácticamente imposible, todo eso necesita de otro tipo de antídotos. El profesor Bilbeny ha dicho que el auténtico antídoto contra el terrorismo es la democracia, él habla del valor reconstructivo de la democracia. Es necesario ese rearme ético, esa regeneración social de esta sociedad para que, efectivamente, podamos avanzar ciertamente hacia una cultura de la paz, donde la violencia quede rechazada y donde no podamos hacer confusión de medios y de fines; donde no es que los fines legitimen los medios, sino que son los medios de verdad los que pueden legitimar o desvirtuar o perturbar o prostituir los fines. Y cuando se utilizan medios ilícitos, medios antidemocráticos, los fines que se persiguen también encierran, a continuación, ese mismo defecto, que es precisamente su deslegitimación, y se quedan deslegitimados para los que los promueven y, naturalmente, para los que pueden apoyarlos directa o indirectamente.

¿Y cuál es la solución? Pues yo no sé si hay solución, pero me parece que hay una cuestión clave, y la cuestión clave, desde mi punto de vista –y con ello termino– es la educación. La educación para que, efectivamente, esta sociedad pueda avanzar hacia una cultura de la paz, una cultura de rechazo de la violencia, donde los valores de la dignidad, la libertad y la igualdad sean las columnas vertebrales en las que podamos construir esta sociedad, y donde impulsemos y propugnemos el ejercicio de las dos grandes virtudes cívicas, la tolerancia y la solidaridad; la tolerancia que es el reconocimiento del otro, el reconocimiento de todo otro, el respeto activo hacia toda otra persona, y la igualdad, que es el sentir con los otros. Para que, de esta manera, entendamos de verdad la democracia como un compromiso de todos, una democracia que debe avanzar, ciertamente, en todos los ámbitos y en toda la extensión de la palabra.

Pero esta educación tiene probablemente cuatro ámbitos donde debe subrayarse de un modo especial. Uno es el ámbito de la política. Sus señorías saben perfectamente la importancia que tiene la pedagogía política, lo importante que es lo que dice un político, lo que dice un líder político, el responsable de un partido político, lo importante que es, para bien o para mal, de manera positiva o de manera negativa; y todo eso, ciertamente, es algo que está también en la responsabilidad especial de los políticos. Si queremos avanzar en esta cultura de la paz, es necesario que también la clase política alcance ese mínimo ético imprescindible con el fin de que pueda, efectivamente, constituir la referencia para todos los ciudadanos, a través de las virtudes de la tolerancia que se expresa a través del diálogo, del encuentro, de la concordia; no tanto del acuerdo, porque el acuerdo tiene que ser en los mínimos, en esa ética cívica de mínimos que es imprescindible. En todas las demás propuestas, naturalmente en la discordia (la sociedad democrática es una sociedad de discordia, no es una sociedad de unanimidad), en todo esto, evidentemente, hay que avanzar. Hay que avanzar en el encuentro. Y como decía Julián Marías, es importantísimo mantener la concordia en el desacuerdo, pero sí, naturalmente, procurar el acuerdo, en lo básico, en lo fundamental, en la unión y en las actitudes democráticas. Todo es absolutamente imprescindible. A veces, y siento decirlo, los políticos –yo todavía me considero político– no damos la imagen adecuada, la imagen de tolerancia, de respeto, la imagen no dogmática, la imagen de amabilidad, la que puede propiciar el diálogo y el consenso. Es necesario también avanzar en otro talante; probablemente, a lo mejor también, hacen falta otras personas que nos sustituyan.

Pero, en el ámbito de la cultura de la paz, en el ámbito de la educación, no solamente son los políticos, son también los centros de enseñanza. Desde la primaria hasta la universidad, debemos convertir nuestros centros de enseñanza en auténticas escuelas de la paz. Esto es algo absolutamente fundamental, aquí y en todos los lugares, porque, como decía la Carta Fundacional de la UNESCO, "si es en la mente y en el corazón de los hombres donde se genera la guerra, también en la mente y en el corazón de los hombres es donde hay que establecer la paz", y ahí es donde tenemos que avanzar, en esa línea.

Hay otro tercer ámbito, y termino, ahora sí definitivamente, que es el de los medios de comunicación, ese poder comunicativo tan importante que hoy entre nosotros tiene una influencia decisiva: la prensa, la radio, la televisión. También hemos de constatar –al menos a mí me parece así– que estamos viviendo, sin embargo, una especie de alienación televisiva que está infundiendo en nuestra sociedad una cultura de la intrascendencia, una cultura de la banalidad (según dicen las estadísticas y las encuestas, un ciudadano pasa tres horas y media delante del televisor, y lo que está

Doc. 229 consiguiéndose con esto es una especie de anestesia, de inhibición de todo punto de vista). La responsabilidad también de los medios de comunicación y singularmente de la televisión está fuera de duda.

Y, por último también, el cuarto ámbito, donde me parece que la educación es una cuestión clave, es el de las organizaciones cívicas; ese tipo de organizaciones ciudadanas solidarias, religiosas o no, que están constituyendo y que deben constituir como el arado que regenere la tierra de esta sociedad; esas redes que dan libertad y que propician, ciertamente, que nuestra sociedad vaya avanzando por unos caminos donde la violencia quede absolutamente erradicada y donde el consenso, el encuentro y la concordia puedan ser los elementos básicos para construir en paz una sociedad. Y para que ese Estatuto que fue en su momento un instrumento que reflejó el encuentro, el consenso y la ilusión pueda también devolvernos a todos, con las necesarias reformas, potencialidades y avances, una nueva etapa donde la paz sea sin duda alguna el elemento, el objetivo que todos alcancemos. Lo alcanzaremos en el viaje, luchando por ella, luchando por la paz, porque la paz también, como todo, como la propia verdad y la libertad, está en el viaje y no en el puerto.

Yo lamento que mi intervención haya sido una especie de homilía o de mitin, pero como algunos de ustedes me conocen sobradamente, pues esa es la única manera que tengo de expresarme y así lo hago. Les ruego disculpas por ello, y les agradezco profundamente su comprensión al escucharme durante esta media hora.

La PRESIDENTA: Bai, Cuerda jauna, eskerrik asko.

Eta orain, jarraian, taldeen txanda zabalduko dogu azalpenaren inguruko galderak egiteko. Alderdi guztien txanda zabalduko dogu, eta gero, ostean, bera guztiei banan-banan erantzuna emoten joango da. Orduan, Ezker Batua Taldeko ordezkariak dau hitza, Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, Cuerda jauna, eskerrik asko eman dizkiguzun esplikazio guztiengatik. Nik ez dizut galderarik egingo.

Zuk zeure bizitzan egin dituzun gauzengatik eta azkenean jarri dituzun lau etsenplu horiekin bakerako bidean ibiltzeko argibideak eman dizkiguzu. Baina horretan denok saiatu behar dugu. Galderarik egin gabe, berriro eskerrak eman, eta jarraitu dezagula bide horretatik. Besterik ez.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Batasunako ordezkariak dau hitza. Morcillo jaunak dau hitza.

El Sr. MORCILLO TORRES: Bai, egun on.

José Ángel Cuerda duela bost urte ez dut ikusten, espetxeratu nindutenetik, eta oraingoa bereziki aprobetxatzen dut bera agurtzeko.

Eta bai, galdera batzuk egin nahi nizkizuke. Hasteko, lehenik eta behin, aniztasun politikoaz hitz egiten dugunean, planteatu duzu hemen nolabait hori agerikoa dela, euskal gizartean badagoela hori, ez? Baina, agian, puntu berezi gisa edo, aniztasuna aipatzerakoan, beste gauza batzuez hitz egin beharko genuke eta hor gustatuko litzaidake jakitea nola ikusi duzun azkeneko 25 urteotan nortasun nazional ezberdinek herri honetan izan duten kokapena, hau da, beren burua euskalduntzat jotzen dutenak, espainiartzat jotzen dutenak edo frantsestzat jotzen dutenak nola kokatu diren marko juridiko honetan; eta ea kontzeptu horretan sartuko zenukeen aniztasun-kontzeptu hori.

Bestaldetik, gero, gauza zehatzagorik aipatu duzu, 79an herri hau "autodeterminatu" egin zela esan duzu, nolabait libreki erabaki zuela bere etorkizuna. Gustatuko litzaidake jakitea momentu hartan zer aukera egon ziren mahaiaren gainean, zeintzuk izan ziren jarritako aukerak.

Gero, bestaldetik, Estatutua gehiengo zabal batek onartu zuela esan duzu, eta esan duzu gehiengo zabal hori ehuneko 90 baino gehiago izan zela. Gustatuko litzaidake jakitea nola egin duzun zenbaketa hori, ze garai hartan 2.000.000, ez dakit, 2.000.000 inguru izango zen garai hartako biztanleria herri honetan; eta horren arabera, 1.900.00ek, barkatu, 1.800.000ek baiezko botoa emango zutelakoan zaude, dirudienez.

Gero, aipatu duzu "libre determinación" kontzeptua, zeinean herri bakoitzak bere erabakiak hartzeko ahalmen iraunkorra izan behar baitu; eta, horrela, azkeneko 25 urte hauetan Euskal Herriak nolabait gauza hori egin omen du hauteskundez hauteskunde. Aipatu duzu horrelakoxea dela ulertu behar dugun kontzeptua, eta hau izango litzateke galdera: ea kontzeptu hori bakarrik erabili daitekeen herri honetarako edo beste herri batzuetan ere aplikatu daitekeen, besteak beste, Alemanian, Irlandan, Palestinan. Gu berezi samarrak gara, hori egia da, baina ez dakit horren arraroak garen. Orduan, kontzeptu hori nazioarteko legedian bakarrik guk aplikatzeko baldin badago, ba ze demontre pintatzen dute orduan herri horietan emandako autodeterminazio ahalmenak, kasu batzuetan, edo exijentziak beste kasu batzuetan?

Eta bukatzeko, galdera zehatza. Eztabaida honetan aipatu duzu azkeneko hilabeteetan bi kontzeptu ezberdin azaldu direla autodeterminazioaren inguruan: eskubidetzat jotzen dugunona eta fetitxetzat jotzen dutenena, ezta? Zure iritzia zein da? Fetitxea ala eskubidea dela?

Eta besterik, aldez aurretik, eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko. Aurrera jarraituz, Eusko Alkartasunako ordezkari Rafa Larreina jaunak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente anderea.

Quisiera agradecerle a José Ángel Cuerda su presencia, su reflexión, que siempre es interesante, provocativa y que ayuda a pensar y a profundizar en aspectos que quizá en el debate de político de hoy no están muy presentes. Y ahí, desde ese punto de vista, nosotros sí coincidimos con él en la necesidad de profundizar también en el desarrollo social del autogobierno. Yo creo también que es uno de los temas importantes que tiene que formar parte de esa profundización en el autogobierno.

Sin más, pues eso, agradecerle su reflexión y su provocación también, que yo creo importantes y que, al menos por nuestra parte, yo personalmente, siempre he apreciado mucho. Sin más, agradecerle nuevamente su comparecencia.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza, Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, para darle las gracias al señor Cuerda y felicitarnos por su, como siempre, interesante intervención.

La PRESIDENTA: Jarraian, Alderdi Popularreko ordezkariak, Leopoldo jaunak dau hitza.

Doc. 229

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Gracias, señora Presidente. Yo, igualmente, para agradecer al señor Cuerda su comparecencia ante la Comisión.

Bueno, esa participación discreta y en segunda línea evidentemente no le ha impedido tener un protagonismo importante en la política vasca, y es evidente que su análisis demuestra ese conocimiento de nuestra realidad y unas vivencias importantes al servicio de esa realidad.

Yo querría hacerle algunas preguntas, la verdad es que compartiendo mucho lo que ha dicho. Pero sí querría preguntarle, por ejemplo, en relación con lo que él ha llamado el desarrollo interno y las lagunas importantes de desarrollo interno, bueno, en qué materias él cree que es más necesario, más importante ese refuerzo de las competencias o de los recursos de que disponen los ayuntamientos y que podrían permitirles una participación institucional más importante en la vida del país; en qué materias, en el ejercicio fundamentalmente de su cargo como alcalde, ha percibido de forma más importante esas carencias, y si realmente durante su mandato se exploraron o no fórmulas que permitieron colmar esas carencias.

En segundo lugar, yo creo que es muy importante su concepto de "mal desarrollo" de una sociedad, esa apelación a las libertades reales como medida del desarrollo de una sociedad. Yo quisiera que él, si está en condiciones de hacerlo, nos midiera en alguna medida o nos pusiera sobre la mesa la diferencia entre lo que podía pensarse hace 20 años que podía ser ese desarrollo de las libertades en la Comunidad Autónoma y la situación que vivimos; es decir, qué frustraciones, qué consecuencias no se han seguido de ese proceso institucional y del desarrollo de nuestra autonomía, en relación con esas materias, para que realmente podamos, desde su punto de vista, comparar lo que hoy tenemos con lo que esperábamos haber tenido en materia de libertades.

Y, por último, ha hecho un planteamiento en diferentes materias educativas –yo creo que el tema político o el de medios de comunicación es bastante claro para quienes somos los destinatarios de su intervención–. Yo le preguntaría, en ese concepto de los centros educativos como escuelas para la paz, que piensa él que se podría hacer hoy que no se esté haciendo; es decir, en qué puntos cree que habría que hacer más hincapié, en qué materias, en qué formas de proceder desde el mundo educativo, para que fuera más eficaz esa formación, esa educación para la paz.

La PRESIDENTA: Eta alderdien txanda amaitzeko, orain, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Iñigo Urkullu jaunak dau hitza.

El Sr. URKULLU RENTERIA: Eskerrik asko, batzordeburu anderea.

Señor Cuerda, reconociéndole a usted la intervención que ha tenido y reconociendo en usted también una referencia en cuanto a derechos humanos y también a derechos sociales, desde el Grupo Nacionalistas Vascos, y atendiendo a lo que es el cometido de esta Comisión, querría formularle dos preguntas.

La primera de ellas, en cuanto al cumplimiento del Estatuto. Usted ha dicho que el Estatuto fue un instrumento que en estos años ha tenido y tiene muchos problemas en su desarrollo. Querría saber, en este sentido, cuál es su valoración en todo lo que respecta al ámbito social, a la parte social contenida en el texto del Estatuto de Autonomía.

Y la segunda pregunta o la segunda cuestión que yo querría plantearle deriva de su primera exposición, en la que ha desglosado las tres visiones sobre los tres problemas que anidaban hace 25 años. En aquel momento usted participó en la legislatura constituyente y tuvo también un protagonismo en lo que pudo ser la actualización de los derechos históricos. Enlazando con aquella época usted ha hecho mención también en su última referencia a que el Estatuto, con las necesarias actualizaciones, sirva también como punto de encuentro, y en este sentido le preguntaría si, a su juicio, hoy el Estatuto sirve o no como punto de encuentro; y si no es así, tomando como referencia la legislatura constituyente, si cabría interpretar que la profundización en los derechos históricos,

desde una conceptualización subjetiva de los mismos, con perspectivas futuro, serviría también para una interpretación de punto de encuentro. Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Orduan, jarraian, José Ángel Cuerda jaunak dau hitza galdera guztiei erantzuna emoteko.

El Sr. CUERDA MONTOYA: Bueno, contestando, no contestando, sino completando algunas de las cuestiones.

Mi querido amigo Antton Morcillo me hablaba de la pluralidad política y de una serie de cuestiones. Sobre el concepto de pluralidad política, bueno, cada uno puede tener el que le parezca adecuado. Me parece que su pregunta, no sé, era un tanto complicada de captar, es decir, cómo se han situado en este país los que se consideraban vascos o sólo vascos, o españoles o sólo españoles, o vasco-españoles, o franceses, cómo se han situado, ¿no? Bueno, yo creo que ese es el gran problema de lo que es sencillamente el pluralismo y la diversidad.

Decía antes que una sociedad democrática es una sociedad plural; pero eso es una obviedad también, como las que yo antes denunciaba. Claro que es una sociedad plural. Todas las personas somos diferentes, tenemos nuestra propia identidad que vamos construyendo a lo largo de la vida; y en esa identidad hay muchas pertenencias. A veces, unos colocan en primer lugar una determinada pertenencia, la pertenencia a una determinada comunidad política. El objetivo fundamental es siempre cómo armonizar todas nuestras pertenencias, las facetas de nuestra identidad. Cuando colocamos la pertenencia a una comunidad política en un primer plano y todas las demás quedan absolutamente diluidas, entonces eso puede dar lugar a un desquiciamiento, a una falta de armonía, probablemente a una exageración y a algo que puede degenerar, en determinadas cuestiones, estrictamente en lo que se llama, de manera literal, fanatismo: colocar en primer término una pertenencia y, naturalmente, no ser capaz de armonizarla con otra serie de pertenencias que forman nuestra propia identidad.

Pero, quizá, lo importante sea subrayar que, aunque nosotros somos diferentes, cada uno somos diferentes de los demás, somos seres únicos, sin embargo, tenemos en nuestra identidad tantos factores esenciales comunes con las demás personas que eso debería ser suficiente para que las identidades que no compartimos con otras personas nunca puedan colocarse en un primer plano y nunca puedan llevar al enfrentamiento, a la violencia, al conflicto armado, etcétera, sino que, por el contrario, a través de esa virtud cívica fundamental que es la tolerancia, lleguemos al reconocimiento del otro, al respeto activo al otro, y al respecto activo a todo otro. Para eso, decía yo antes, uno de los valores que hay que propugnar es el de la dignidad humana. Todos los seres humanos tenemos como elemento esencial la dignidad. La dignidad hace que todos los seres humanos seamos un valor absoluto, que seamos un fin en nosotros mismos, que nunca podamos utilizar un ser humano como un medio para conseguir ni un objetivo económico ni político ni de ninguna clase. Eso es absolutamente fundamental.

Respecto a cómo convivimos o cómo queremos vivir juntos, pues ahí precisamente tenemos que tener un mínimo ético, un mínimo ético básico y fundamental, y luego cada uno tiene que presentar el proyecto político que le parezca adecuado. El gran problema es, sencillamente, que ahí están las opciones políticas, cada uno tiene, como decía Adela Cortina, su proyecto "felicitante", es decir, su proyecto para la felicidad, su proyecto para vivir mejor. Eso es un proyecto político. Los partidos políticos lo que hacemos, en definitiva, es presentar a los ciudadanos proyectos políticos para vivir mejor, y el ciudadano elige entre esos proyectos políticos para vivir mejor.

Bueno, esa es, en definitiva, la gran tarea. Vamos a ver qué proyecto político presentamos para vivir mejor. Y lo que tenemos que hacer es utilizar no la imposición, no la coacción, no la violencia para sacar adelante nuestro proyecto político, sino lo que decía Fizas, el poder de persuasión, o sea, persuadir a los demás de que este proyecto político es el mejor, que con este proyecto político, si ustedes lo apoyan, van a vivir mejor. Esa es la gran tarea política de todos los

Doc. 229

políticos: convencer, no imponer. Y esa creo que es la gran tarea –muy difícil de llevar adelante– en la que todos estamos empeñados. Como tengo la ventaja de que, creo, no hay réplica, pues entonces puedo permitirme el lujo de contestar, a lo mejor saliéndome un poco por la tangente.

Me decías también –perdóname que te tutee– que de dónde he sacado esos resultados, esos cálculos de los votantes del referéndum. Bueno, pues de algo muy sencillo, como son los resultados oficiales del referéndum. Según los datos oficiales, en el referéndum del 25 de octubre del 79, había en Euskadi, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, 1.565.541 electores. Votaron 921.436; y de esos votantes, votaron a favor 831.839, que supone el 9,27 por ciento; y votaron en contra, 47.529, que suponen el 5,15 por ciento. Son los datos del referéndum, es decir, no hay otros, yo no me los he inventado, ahí están esos datos, ¿verdad? Ahí están esos datos. Y por eso creo que, cuando a los ciudadanos vascos se les propuso esa opción de la autonomía, de constituirse en una Comunidad Autónoma en los términos en que se refleja en el Estatuto, pues los ciudadanos vascos, los que entonces existían, los que entonces vivían –porque, claro, el sujeto político de un pueblo cuál es, pues los que viven y trabajan en ese pueblo–, el pueblo vasco que en ese momento existía, hace 25 años, el 90 por ciento decidió que sí, que aceptaba aquello.

Claro, preguntabas: ¿Había otras opciones? Bueno, naturalmente, en ese momento concreto se presentó esa opción, pero esa opción se presentó porque fue preparada por todos los partidos políticos de Euskadi, es decir, se podía perfectamente, perfectamente, si esa opción de la Comunidad Autónoma no era aceptable para algún partido político, para una parte importante de la sociedad vasca, sencillamente haber votado "no"; entonces habría que haber buscado otra solución. Como si en un momento determinado se hace un referéndum sobre la independencia y se dice: "Queremos que Euskal Herria sea un Estado independiente", pues se presentará una pregunta en la que se dirá: "¿Quiere usted que sea un Estado independiente? ¿Sí o no?", o sea, es una opción que se le somete. Si la acepta, esa es la opción que prevalece; y si no la acepta, habrá que buscar otras soluciones.

Aquí, con el Estatuto de Autonomía, ocurría exactamente lo mismo. Naturalmente, no se le dice: "Elija usted entre un Estatuto de Autonomía u otra cosa". No. Al pueblo vasco se le presenta un Estatuto de Autonomía que han elaborado los propios vascos, porque lo han elaborado los propios vascos, y se le dice: "¿Lo acepta usted o no lo acepta?". Podría haber dicho sencillamente: "Pues, no; no lo queremos, no nos interesa, no nos gusta, queremos otra cosa distinta, o porque esto es mucho o porque esto es poco". Pero, efectivamente, quien decidió fue ese 90 por ciento de ciudadanos vascos: de cada diez, nueve dijeron que sí. Creo que eso es una forma clara de manifestar su voluntad, me parece a mí.

Bueno, sobre el tema de la autodeterminación, pues ese sería un tema del que con mucho gusto podría hablar, y no tendría ningún inconveniente en hacerlo cuando quieras. ¿Cuál es mi opinión en ese dilema de si es un derecho o es un fetiche? Yo no creo que sea un fetiche la autodeterminación, al revés, creo profundamente en ella, la autodeterminación desde la propia persona. Como creo en la soberanía. Pero creo en la soberanía de la persona, la soberanía basada en la dignidad de la persona; en que no hay nadie por encima de la persona, no hay nadie que pueda utilizarme a mí como medio para nada, sino que yo soy absolutamente soberano como persona. Y cuando yo pertenezco a una comunidad, yo ejerzo mi derecho a participar, a decidir cómo quiero que esa comunidad se desarrolle desde el punto de vista político, económico, social y cultural.

Entonces, cuando me pides mi opinión, pues mi opinión es muy clara: yo creo en el derecho de autodeterminación, creo rotundamente en el derecho de autodeterminación –el ejercicio de ese derecho yo creo que lo aplicamos constantemente–. Lo que ocurre es que hay momentos determinados en la vida de un país en que, efectivamente, la autodeterminación tiene unas características especiales, como por ejemplo las tuvo el 25 de octubre de 1979, porque en aquel momento hubo que decidir sobre algo que era muy importante, sobre una nueva forma de entender este país, una nueva forma de regirlo, una nueva forma de salir de aquel conflicto histórico-político.

Muy bien. En el futuro yo no sé si habrá o no habrá más, pero lo que sí está claro es que, cada vez que elegimos un alcalde o elegimos un lehendakari, estamos decidiendo cómo queremos vivir en este país, naturalmente, porque elegimos una forma determinada de vivir en este país; y eso es autodeterminarse, eso es decidir libremente, ese es mi punto de vista. Entonces, yo no tengo miedo a esa palabra ni a ese concepto, antes al contrario, creo que es algo que deberíamos, sencillamente, asumir y aprender, para que de esa manera, efectivamente, pudiéramos ejercitarlo; y ejercitarlo con toda normalidad, como lo hacemos cada vez que vamos a depositar una papeleta –repito– para elegir un lehendakari, un alcalde o para cualquier otra actuación política.

Desarrollo interno del Estatuto. Lagunas... yo he mencionado algunas lagunas; y he mencionado concretamente una que a mí me parece importante, pero me parece importante porque he tenido probablemente el privilegio de estar durante 20 años siendo alcalde (cosa que deberían ustedes regular en lo sucesivo, porque creo que debería estar prohibido ser alcalde durante 20 años, pero bueno...). Ahí, desde mi óptica, indudablemente, me parece que hay ciertas carencias todavía, ciertas carencias que son muy difíciles de resolver. Hubo, en varios momentos, intentos de elaborar una ley municipal. Yo intervine también en algún momento determinado, y debo reconocer, no sé si para bien o para mal, que fui bastante crítico con aquellos proyectos o anteproyectos que se presentaron, ninguno de los cuales acabó viendo la luz en el Parlamento.

Creo que hay una cuestión que está todavía sin resolver y que necesita probablemente una serenidad política mayor que la hay en este momento en una sociedad tan conmocionada como esta, pues no es probablemente un tema prioritario: es el tema de las relaciones entre diputaciones y ayuntamientos. Este me parece que es un tema importante. Yo tengo también mi propia opinión y, como quiero ser respetuoso con la opinión de los demás, simplemente diré que hay unas relaciones entre diputaciones y ayuntamientos que, desde mi punto de vista, deberían estar reguladas de manera distinta; probablemente, aplicando conceptos como el del principio de subsidiariedad –elaborado ya muy profundamente por la Unión Europea– estas cuestiones, como la propia ley de Bases de Régimen Local apuntaba ya en cuanto a la proximidad al ciudadano [en la toma] de las decisiones, estas cuestiones necesitarían hoy una nueva elaboración.

Yo mantenía en mis tiempos una teoría: la teoría de las tres columnas, que no se la voy a explicar a ustedes porque naturalmente sería abusivo. Pero sí es verdad que ha habido cuestiones y hay cuestiones en las que la colisión entre competencias municipales y competencias forales o de diputaciones crea situaciones que convendría resolver. Hasta ahora, muchas de ellas –al menos durante el tiempo que yo fui alcalde– intentamos resolverlas hablando; hablando con los sucesivos diputados generales para llegar a acuerdos y buscar fórmulas. En este sentido, una ley que regulara las relaciones entre Gobierno Vasco, diputaciones forales y ayuntamientos ayudaría bastante; como ayudaría bastante también una reforma del mapa municipal. Pero creo que abordar esto es algo que en este momento en modo alguno está en el ánimo de los dirigentes políticos de este país, ¿verdad?

¿Cómo se mide el desarrollo? Pues sin duda alguna, hay también indicadores para medir el desarrollo, y no solamente el desarrollo económico o cultural, sino también ese desarrollo de las libertades. Aunque en este momento yo no puedo más que remitirles a ustedes a quien ha trabajado más en este tema, que es el autor de la "Teoría integrada de los derechos", Amartya Sen, Premio Nobel de Economía de 1998; y a los documentos que ha elaborado, por ejemplo el PNUD, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Concretamente el informe del pasado año, del año 2000, estaba centrado precisamente en estos temas y elaborado en gran parte por Amartya Sen; en él se hablaba de las siete esferas de la libertad, etcétera. Creo que es interesante conocerlo, a mí me pareció de una gran claridad y me ha sido sin duda alguna muy útil.

El tema de los centros educativos. Yo no he apuntado ni he querido apuntar –y que nadie me lo interprete así– a que haya deficiencias en el sentido de que determinados centros educativos de cualquier orden o signo puedan ser perturbadores para la vida de este país. No apunto ahí, ni muchísimo menos, sino que creo que en los centros educativos, como en todo en la vida, pues hay centros educativos estupendos y habrá centros educativos de una menor calidad; y habrá buenos profesores y malos profesores, como somos buenos padres o malos padres, ¿no?

Doc. 229

Yo lo que creo es que es necesario dar un paso más, en todos los centros educativos y en todos los niveles, en esa materia de educación en valores. Estamos muy acostumbrados a esta transversalidad, pero probablemente sobre ella no se ha trabajado suficientemente. Esto no es que sea necesario aquí, creo que aquí es tan necesario e imprescindible como lo es en cualquier centro educativo de cualquier lugar de España, o de Francia, o de Europa o del mundo entero. Quizá haya que superar ese concepto de enseñante para transformarlo en educador. ¿Y educador en qué? Educador en valores. ¿Y en qué valores? Pues en esos valores que son como lo irreductible de los derechos humanos, lo irreductible de la democracia, lo irreductible de nuestra convivencia: los valores de la dignidad, de la igualdad, de la libertad. Y en esas virtudes, a las que antes me he referido, de la tolerancia y la solidaridad que me parecen la clave y el fundamento de todo.

Bueno, creo que ahí es donde hay que trabajar y donde probablemente todavía hay un campo enorme de actuación. En esta materia, todo lo que hagamos... y tengan la seguridad de que en lo que puedo estoy haciendo lo que me es posible, y con toda la ilusión, pues creo que es un campo importante en el que trabajar.

Sobre la última cuestión, el cumplimiento del Estatuto, la actualización del Estatuto, si sirve o no como punto de encuentro, el tema de los derechos históricos... Yo sigo pensando, naturalmente, que el Estatuto es y debe ser todavía un punto de encuentro, no tengo la más mínima duda. ¿Que hay en su desarrollo deficiencias, carencias, lagunas, incomprensiones? Claro que las hay, no tengo la más mínima duda. Pero, probablemente como en cualquier obra humana, lo que tenemos que hacer todos es el esfuerzo de entendernos mejor, de colaborar mejor, de trabajar más en la misma línea, en la misma dirección. No se pretende que todos reduzcan su pensamiento al de uno, ni que haya un pensamiento único, dogmático, sino que, al contrario, todos avancemos por el mismo camino, cada uno, naturalmente, con su propia idea, pero todos en la misma dirección, eso creo que es importante. Y creo que, para avanzar en esa línea, todavía el Estatuto de Autonomía tiene que servir y debe servir precisamente para eso, para ser el instrumento que nos permita avanzar cada vez más hacia el autogobierno; y hacia el autogobierno, en paz, en este país.

El tema de los derechos históricos, que es la última referencia, a mí me parece un tema especialmente vidrioso. Lo digo con toda sinceridad, me parece que es un tema que se escapa de las manos, que resbala de las manos: qué se entiende por derechos históricos. Ahí hay muchos conceptos: un primer concepto de cuáles son los derechos históricos, quién es el sujeto de los derechos históricos, cómo se ejercen los derechos históricos, cómo se actualizan los derechos históricos. Indudablemente, supongo que para esto hay mucha gente experta en la materia que ha dedicado mucho tiempo. A mí es un tema que, sinceramente, me produce una cierta, no sé, precaución, y un cierto escepticismo, al hablar de estas materias. Yo sigo pensando más que en los derechos históricos en los derechos del futuro; es decir, a mí lo que me interesa esencialmente es cómo los que ahora vivimos aquí, en este país, somos capaces de vivir juntos, cómo queremos vivir juntos, cómo queremos abordar nuestro presente y nuestro futuro, cómo queremos hacerlo. Y para ello no necesito apoyarme en derechos históricos, reales o supuestos, que tanto me da, sino sencillamente en lo que deriva de la propia concepción que cada uno puede tener de esa convivencia política y de esos instrumentos fundamentales, para así poder responder adecuadamente a esa pregunta de cómo vivir juntos, o mejor aún, de cómo queremos vivir juntos, que esa es la gran cuestión, me parece a mí.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Cuerda jauna. Oso aberasgarria izan da zure interbentzioa, ikuspuntu diferenteak ipini dozuz mahai gainean. Eta eskerrik asko etortzeagatik.

Etenaldi bat egingo dogu eta gero, gai-zerrendako ordutegia-eta jarraituz, ordu batean barriro hemen.

Eran las doce horas y treinta y seis minutos.

Comparencia de Juan María Ollora Otxoa de Aspuru, Senador y miembro de la Comisión PNV-Gobierno que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 5 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 5 de marzo de 2002, pp. 37-45. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las trece horas y cinco minutos.

La PRESIDENTA: Batzordearen gai-zerrenda jarraituz, laugarren puntua: "Juan María Ollora Otxoa de Aspuru jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Juan María Ollora fue Consejero de Economía del Consejo General Vasco en los años 79-81; senador en la primera legislatura, 79-82; Diputado Foral de Araba y Diputado General de Araba; parlamentario vasco en la primera, tercera, cuarta, quinta y sexta legislatura. La razón por la que ha sido llamado aquí se debe fundamentalmente al protagonismo que tuvo en esa primera parte como miembro de la Asamblea de Parlamentarios, miembro del Consejo General Vasco y por haber sido uno de los protagonistas que participó en la Comisión Negociadora del Estatuto.

Esa es la razón por la que la Comisión ha estimado conveniente llamar al señor Ollora. Y en nombre de todos los miembros de la Comisión, lo que sí tengo que agradecerle de antemano es que haya aceptado la invitación y que esté usted hoy aquí.

Orduan, beraz, jarraian berbea emoten deutsut zeure azalpenak emoteko.

El Sr. OLLORA OTXOA DE ASPURU: Muchas gracias, Presidenta.

Para que esto no se transforme, en algunos casos, en "los recuerdos del abuelo Cebolleta", etcétera, voy a ser lo más breve posible; y luego quedaré a su disposición para las preguntas que estimen oportuno.

Empezaría hablando de un recuerdo (no sé si la otra persona que estaba...; de paso les digo que pueden aprovechar y preguntárselo cuando venga), de lo que era la negociación en la Moncloa, pues yo tuve la suerte, la oportunidad de estar en el grupo negociador. Entonces, en los temas económicos, concretamente el tema del Concierto y el tema de la Seguridad Social los llevaba el difunto y añorado Jaime García Añoveros. Cerrados ya los artículos correspondientes del Concierto Económico, nos quedaban los de la Seguridad Social, concretamente el artículo 18 y la Disposición Transitoria Quinta. En esa mesa, cuando cerramos ese artículo, estábamos don Emilio Guevara, don Jaime García Añoveros y yo, con lo cual quiero decir que, si el Alzheimer no le ha traicionado, o no me ha traicionado a mí, pueden aprovechar y preguntar también al señor Guevara cuando venga si tiene el mismo recuerdo.

Pero, desde luego, sí que tengo el recuerdo de que, como nosotros concebimos, ambas partes, los artículos de la Seguridad Social, lo que había detrás era un modelo de financiación de la Seguridad Social de las siguientes características. Las instituciones vascas recaudaban las cotizaciones de la Seguridad Social, pagaban las pensiones; y esto lo hacían con el mismo tipo de cotización y con la misma, diríamos, fijación y cuantía de las pensiones. También se estaba, según las reflexiones que se hicieron, en disposición de constituir un fondo de equilibrio territorial que pudiera corregir los desequilibrios entre distintas zonas en el juego de cotización, pago de pensiones. Pero, en todo caso, sí que, al menos ese es mi recuerdo y esa era la concepción, siempre se pensaba en una gestión de este asunto por parte de las instituciones básicas, tal como dice el artículo del Estatuto.

Yo siempre me he fijado mucho en esta cuestión durante los años en que he estado realizando parcialmente la misma actividad que sus señorías desempeñan ahora, porque me ha parecido de una trascendencia económica importante y también por la incidencia directa que tiene en el bienestar de la ciudadanía que depende de las instituciones vascas.

Desde el punto de vista técnico-científico, lo que se argumentó para no dar sentido a esta interpretación –para no dar sentido a nada, mejor dicho– fue el tema de la unidad de caja. Lo cual también técnicamente, con respeto diríamos, no resiste un asalto de debate argumental, por la

Doc. 230 sencilla razón de que, primero, con un sistema de equilibrio que trasvase y pueda permitir cubrir déficit y con la misma legislación en materia de cotización de pago de pensiones, el que la caja se mantenga junta o no es un aspecto puramente instrumental, tan instrumental que la unidad de caja más importante que la de la propia Seguridad Social, que es la de la recaudación impositiva del IRPF, está rota de muchas maneras.

Se ha roto hace mucho tiempo, cuando ya parte del tramo recaudatorio se adjudica a las comunidades, pero se rompe más todavía cuando además de eso se permite a cada espacio autónomo legislar un tramo de renta de modo independiente; en nuestro caso, de modo absolutamente independiente. Lo cual quiere decir que si es un debate técnico-científico y hay un argumento de unidad de caja para impedir que se entre en cómo se concibe esa transferencia, pues no es tal. Pero, bueno, con la misma convicción que yo lo planteo, presumo que también habrá construcciones de personas que no lo piensen aquí y no lo planteen así. Bien, esto es un recuerdo, un simple recuerdo.

Reflexión de lo ocurrido. Bueno, yo ahí también, por aquello de utilizar la ciencia estadística y basarme en lo que se llama los coeficientes de correlación, si tú miras políticamente cuál ha sido la evolución del autogobierno en nuestro caso y el desarrollo del Estatuto, observas cómo pasado el tramo de los primeros años de implantación institucional, que llega hasta el año 1988 (primero, el Gobierno de UCD y los primeros Gobiernos del PSOE), repito, volviendo al mundo estadístico, se observa una correlación prácticamente igual a la unidad entre un fenómeno: transferencias pendientes que llegan y necesidades políticas del partido que entonces gobierna en el Gobierno central. Y esta correlación es una correlación estadística que prácticamente casi alcanza el máximo, o sea que ahí parece que hay una relación entre las necesidades políticas de partido y el cumplimiento del desarrollo estatutario.

Esto yo creo que, en un análisis posiblemente riguroso, no es exclusivamente privativo de nuestro caso; creo que el caso catalán y algún otro también, incluso el andaluz, muestran estas correlaciones. A mi modesto entender, esto evidencia siempre dos cosas. La primera es que si desde los poderes centrales se decide cumplir una ley orgánica a impulsos de necesidades de partido, lo que estás denotando es una concepción puramente instrumental del Estado de las Autonomías; lo cual, pues yo creo que es bastante cuestionable, por lo menos desde mi punto de vista. El segundo fenómeno o perversión que produce una constatación estadística de correlación político-estadística de este estilo es que, claro, dejas en manos de nacionalistas vascos, en este caso por aquello de la historia, el impulso del desarrollo estatutario, cuando el Estatuto es de todos, y nunca mejor dicho, es de todos.

Pero es que, además, desde el punto de vista de los propios intereses políticos del nacionalismo vasco que está negociando en esos momentos, lo que está pagando es aquello que se dice: "Pago dos veces por una cosa que no tenía que pagar", quiero decir que, por ejemplo, desde el punto de vista de las necesidades políticas comprensibles del partido que gobierna en un momento, perfectamente este puede llegar en una negociación a pedir a otro partido, en un juego de *do ut des*, una cosa a cambio de esto. Pero, claro, dar una cosa que tendría que darse de todas maneras plantea esa segunda perversión, pero, bueno, esto es una..., además esto supongo que algunos ya lo dirán, otros no lo dirán, etcétera.

La verdad es que en todo este fenómeno –ya fuera de circuito y desde fuera de los círculos–, en nuestro caso, en el tema del Estatuto de Autonomía del País Vasco, claro, yo creo que hay una pregunta. Hay una pregunta cuya respuesta de fondo también da una explicación a cómo ha funcionado este proceso en conjunto, y es: qué pasa si, ante una prescripción estatutaria contenida en el Estatuto, el Gobierno, el Estado dice: "No sabe, no contesta o no ha lugar", quiero decir: ¿cómo se soluciona esto? Porque, claro, sobre la Seguridad Social, que es uno de mis mayores, diríamos, deseos, podrá decirse y podrá plantearse este modelo, este otro..., pero que lo que se ponía quiere decir algo, eso es bastante evidente; o sea que no cabe el "no sabe, no contesta". Uno puede decir: "Yo concibo el modelo de transferencia y este Estatuto así; este artículo, así, yo, así". Claro, esto te hace plantearte una pregunta de fondo de este estilo, es decir: ¿entonces aquí quién es leal o quién es desleal al Estatuto? Luego estas palabras y estos juicios de valores se han utilizado

con profusión durante años en el lenguaje político. Yo esto, o sea, "el no sabe, no contesta", esto lo he vivido yo directamente.

Claro, al final, quizá uno la reflexión que hace es que esto, como tantas cosas en la vida, es un problema de correlación de fuerzas. Y, bueno, pues así hay que entender muchas cosas en la política...

Pero, de todos modos, fíjense, algo más reciente. Algo más reciente, para decir que esto no sólo es propio de nuestro Estatuto: cómo puede interpretarse, por ejemplo, que una ley de Universidades recientemente aprobada se haga sin consultar con los Gobiernos autonómicos, o sea, cómo quedan las competencias de aquellas autonomías que tienen competencia en universidades. Esto para formular una pregunta central y hablar de un sucedido fáctico que se puede comprobar, por no explicar las razones que juristas mucho más perfectos y más finos que quien les habla, que no es jurista en absoluto, pueden dar para explicar todo este proceso recurriendo al interés general, al Tribunal Constitucional, legislación básica, etcétera.

Bien. Esta es la modesta percepción personal de una historia, pero también, al revés de como dicen los muñecos del guiñol, "que la realidad no me estropee mis obsesiones", que mi capacidad de análisis y de interpretación no me tienen que estropear la realidad. Y la realidad, hay que decirlo, es que, con todo, el autogobierno del Estatuto ha sido un autogobierno importante, potente. Yo soy de los que piensa –creo que este es un buen trabajo para una tesis doctoral– que si no se hubiera producido la transferencia de recursos que supuso la puesta en marcha del Concierto en el 80, con la situación de desastre económico y de que crisis que vivió prácticamente el 60 o el 70 por ciento del tejido industrial vasco, si no se hubiera producido eso –entre otros factores, porque también hubo otros–, yo creo que no se hubiera producido la vuelta que se le dio al tejido económico, a la situación económica y, en general, a la economía, y hoy posiblemente habríamos estado hablando de otra cosa. Como también estoy convencido de que si se hubieran tenido desde el principio las transferencias de la Seguridad Social, esta vuelta posiblemente habría sido todavía mejor. Pero, bueno, esto, en ambos casos, son realidades, en mi opinión.

Sobre el futuro. Yo creo que el futuro del autogobierno, que a ustedes, digamos, les toca debatir y pergeñar y diseñar y acordar, yo creo que va a venir configurado, primero, por un parámetro que es esta situación, esta experiencia de un instrumento que es el Estatuto; y luego, yo creo, por los nuevos parámetros de situación –los da, por un lado, Europa; por otro, la globalización, la mundialización, la desaparición de las fronteras económicas–, con una situación nueva, y es que, por primera vez, las fronteras políticas no pueden imponer condiciones económicas a los espacios. En otras palabras, con la nueva situación de mundualización, el desarrollo y el grado de bienestar de la ciudadanía depende básicamente de sus propias capacidades y del diseño de autogobierno que tenga.

Yo creo que todo esto lleva a reflexionar sobre el grado de autogobierno, sobre sus perspectivas y sobre su manera de responder adecuadamente a los desafíos que marcan las nuevas situaciones. Yo creo que esta reflexión sobre el autogobierno, este nuevo cuadro de autogobierno que ustedes, en su caso, diseñen, evidentemente tendrá que ir acompañado de, diríamos, tres aditamentos políticos, tampoco excesivamente novedosos, como son: primero, posiblemente un grado de elaboración del nuevo instrumento de autogobierno –si hay nuevo, o si puede desarrollarse el existente– con un consenso suficiente; segundo, con un respaldo ciudadano, y tercero, con un respeto de los ámbitos políticos que, digamos, circundan a lo que es el ámbito estricto de decisión que nos ocupa. En definitiva, en este caso, y para no negar mi autoría intelectual, el respeto al ámbito vasco de decisión o, por utilizar un instrumento político muy conocido por ustedes, como dicen en México, "puritito" documento Ardanza.

Y, bueno, pues yo ya no tengo nada más que decir, como además aquí no hay que ser..., ni cansarles. También entiendo que hablar ahora de esto..., pues los tiempos son otros y las urgencias pueden salir de otro lado; y, bueno, también es comprensible, porque, repito, los tiempos, las urgencias son de otro tenor. Pero, en todo caso, les agradezco la invitación que me han hecho y quedo a su disposición para las preguntas que estimen oportunas.

Doc. 230

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Ollora jauna.

Jarraian taldeen txanda zabalduko dogu galdetzeko edo argibideak eskatzeko. Lehenengo eta behin, Ezker Batua Taldearen izenean, Antton Karrerak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, Ollora jauna, eskerrik asko emandako azalpen guztiengatik.

A mí me gustaría que desarrollara algo más en relación con un tema que aparece siempre en todos los sitios: los derechos históricos; si tienen alguna cabida, no tienen cabida... Y fundamentalmente respecto al desarrollo de las potencialidades –ahí no ha hecho ninguna referencia–, este punto cómo lo ve, qué interpretación hace del momento en que se discutió precisamente la Disposición Adicional o cuando se negoció el Estatuto, qué interpretación hace y cuál es su visión. Gracias.

La PRESIDENTA: Jarraian, Batasunaren izenean, Urrutikoetxea jaunak dau hitza.

El Sr. URRUTIKOETXEA BENGOETXEA: Eguerdi on, Ollora jauna.

Galderatxo bat baizik ez. Jakin nahi genuke... Zuk aipatu duzu "ámbito vasco de decisión" delakoa, zertan zehazten da "ámbito vasco de decisión" hori?

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Eusko Alkartasunaren izenean, Rafa Larreinak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Bai, eskerrik asko, presidente anderea.

En primer lugar, para agradecer a Juan Mari Ollora su presencia, su comparecencia y también su reflexión, que yo creo que es importante, sobre todo al aportar el testimonio personal de un hecho muy concreto, un hecho pendiente todavía en el Estatuto, que es todo lo que se refiere al régimen económico de la Seguridad Social.

Y quizá también, no sé, para pedirle su reflexión, su opinión sobre este hecho y las consecuencias, es decir, si cree realmente que es posible, vista la experiencia histórica, vista la especificidad de ese tema que usted negoció directamente –tiene ese testimonio concreto de lo que ha pasado después–, si piensa que es posible regenerar esa situación o, por el contrario, hay que ir hacia un nuevo marco, un nuevo lugar de encuentro; y también, vista esa experiencia histórica, si ese nuevo lugar de encuentro puede ser posible.

Y, sin más, quiero agradecerle de nuevo su presencia, su testimonio y su reflexión.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko. Aurrera jarraituz...

El Sr. EGUIGUREN **IMAZ**: Agradecer también por nuestra parte su presencia.

La PRESIDENTA: Bai. Jarraian, Alderdi Popularreko ordezkariak, Leopoldo jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Gracias, señora Presidenta.

Bueno, yo, evidentemente, para agradecer la comparecencia del señor Ollora, a petición de la Comisión. El señor Ollora es viejo conocido en esta Cámara y, por consiguiente, la impresión es que no se hubiera marchado, es muy reciente su salida de esta casa. Y, ciertamente, su testimonio histórico yo creo que es muy actual, puesto que él ha vivido con continuidad la vida política en el País Vasco en estos 20 años.

En todo caso, sobre su intervención, en fin, su participación en la negociación de los apartados referentes a la Seguridad Social en el Estatuto es bien conocida, y yo creo que ahí no hay mayor novedad en lo que dice.

Sí me gustaría que matizara algunas cosas. Vamos a ver, en cuanto al desarrollo estatutario, usted ha sido muy categórico al vincular esos desarrollos, a partir de un momento dado, estrictamente con las necesidades de los partidos en el Gobierno en cada momento en España. Yo lo que quisiera preguntarle es si partidos con mayorías absolutas o con acuerdos de gobierno que les dan mayoría absoluta, si pueden calificarse como partidos necesitados de entrar en ese, llamémosle, "mercadeo" en torno al Estatuto. Es decir, yo creo que en todos los años de la década de los ochenta el Partido Socialista tuvo mayoría absoluta y hubo transferencias hasta..., bueno, desde luego hasta mediados de los ochenta las hubo importantes (yo recuerdo la transferencia de universidades, por ejemplo, a mediados de los ochenta); y, desde luego, desde el año 96, antes de tener un pacto con el Partido Nacionalista Vasco, los Gobiernos de José María Aznar han tenido mayoría suficiente, mayoría absoluta derivada de pactos o derivada de elecciones, insisto, antes de tener acuerdos con el Partido Nacionalista Vasco. Yo creo que, se lo pregunto, teniendo en cuenta ese pequeño dato –estamos hablando de Gobiernos que no necesitaban los votos del Grupo Vasco en el Congreso para gobernar–, es excesivo ese lapidario vínculo que ha establecido entre desarrollo estatutario y necesidades de Gobiernos centrales.

En segundo lugar, me parece peculiar su argumentación cuando habla de la consulta a las Comunidades Autónomas en materia de universidades, porque yo lo que entiendo es que no existe en la legislación española nada que obligue a consultar en esas materias, es decir, yo creo que nosotros no consultamos habitualmente como Parlamento Vasco ni como Gobierno Vasco para legislar en materia autonómica al Gobierno central, creo que no consultamos, yo no soy partidario...

La PRESIDENTA: Le ruego que haga la pregunta...

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, entonces, la pregunta que yo le hago es si se está proponiendo por parte del señor Ollora, no sé como reforma de qué o para contribuir a qué, un régimen de consulta previa en la legislación del Estado y en la legislación de las Comunidades Autónomas. Insisto, hay gente que ha hablado de esto con frecuencia, a mí siempre me ha parecido poco procedente, pero reconozco que hay personas a quienes les parece muy bien porque resolvería muchos conflictos. Yo pregunto si hay una propuesta sobre la mesa en esa materia.

Y, en tercer lugar, yo no he entendido, porque no sé si lo ha dicho completo o no..., se ha remitido al documento Ardanza, pero ha dicho: "... respeto a los ámbitos políticos que circundan al ámbito que nos ocupa...". A mí me gustaría que definiese exactamente cuál es el ámbito que nos ocupa y cuáles son los ámbitos políticos que lo circundan. A ver si va a pasar que estamos hablando todos de lo mismo, porque el ámbito que nos ocupa aquí es el que es, y los que circundan, pues yo no sé si La Rioja es un ámbito político que nos circunda, por ejemplo, o si estamos hablando de otras cosas.

Entonces, bueno, creo que esas serían las tres preguntas que tendría que hacerle.

Doc. 230 La PRESIDENTA: Eskerrik asko. Eta alderdien txanda amaitzeko... Bai? Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Nik, alde batetik, eskertu, ez?

Nik galdera bat egingo nioke, berak sarritan kontu horietaz ikertu duelako. Hau da, Autonomiaren sorreratik hona, Kontzertu Ekonomikoaren nolabaiteko abiada –martxan jartzen den urtea 80a izanik– eta gaur egungo egoera ekonomikoa alderatuz (hiru lurraldeei dagokiena; Nafarroari buruz ere hitz egin daiteke, ezagunak izango dituzulako datuak), 80tik hona 22 urte pasa eta gero, euskal ekonomiari dagokion perspektiban (nahiz eta erraza den esatea edo ondorio bezala ateratzea gaur egun dependentzia gutxiago daukagula ekonomia arloan), lehen zerorrek aipatu duzun moduan, ikusirik estatuek jada ezin dituztela itxi ekonomia-eremu edo espazio horiek, gaur egun, Europari begira eta Europako Batasunari begira, Euskadi autonomoa dela-eta, hala hartu nahi baldin bada, edo Euskadi (lau lurraldeak), baina gure Erkidegoari dagokionez, zuzen-zuzeneko galdera: gaur egun betetzen al du Euskadi autonomoak Europako beste edozein herri, nazio edo estaturen maila munduan zehar behar bezala eta inoren makulurik gabe ibiltzeko? Hau da, independientea izateko, ekonomia arloan, baldintzak betetzen al ditu, bai ala ez?

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, Ollora jaunak galdera guztiei erantzuna emongo deutse.

El Sr. OLLORA OCHOA DE ASPURU: La pregunta del representante del PP la voy a cruzar con una respuesta que doy también a la de HB, sobre lo de los espacios que circundan; luego iríamos a lo de las necesidades.

Bien, empecemos con el señor Karrera. Sinceramente, primero, yo no soy jurista y tampoco tengo recuerdo de qué había detrás de la Disposición Adicional en el sentido siguiente, es decir, yo creo que ahí lo que se venía a decir o se pretendía (puede ser que a mí me traicione el recuerdo) es lo siguiente. la situación, o sea, quiero decir, hay un mundo en configuración permanente, y el reposo del poder político en la ciudadanía vasca no se agota en ese instrumento concreto. Yo creo que esa es la... Pero, repito, la potencialidad o no, pues con esto entramos ya en una orgía jurídica... y hay expertos, mucho más que yo, que lo pueden decir, pero yo creo que la idea básica era esa.

Segundo. Al representante de HB, señor Urrutikoetxea. Lo ligo con lo de los ámbitos que circundan: ciertamente, tiene razón. Utilizar una expresión dándole tantas vueltas..., no hay que andar con tantos circunloquios, tiene razón.

Bueno, el ámbito vasco de decisión en qué se concreta. Empecemos con el derecho de autodeterminación. Yo soy de los que pienso que este sí que es un derecho, pero también entiendo que haya gente que piense, con la misma legitimidad, que esa es una reivindicación política, diríamos, adscrita a un determinado posicionamiento ideológico; y también entiendo que haya gente que en un momento de su trayectoria política defienda eso y luego no lo defienda, o sea, te quiero decir que... Esa es una primera reflexión

En una segunda reflexión, también desde mi modesto posicionamiento, a mí, digamos, el que exista una valoración jurídica de reconocimiento explícito de un derecho de ese estilo a efectos de su ejercicio, personalmente, también me es indiferente. Porque hay ejemplos de todo tipo, desde aquellos que sin tenerlo explícitamente lo hacen y lo ejercen hasta aquellos que teniéndolo consagrado no lo han podido ejercer, luego entonces...

Por eso, el planteamiento, diríamos, del ámbito vasco de decisión ¿en qué sentido es distinto? Pues en el sentido de no exigir reconocimiento de terceros, sino simplemente plantear que lo que de

un modo democrático y con unas mayorías suficientes se decida en el ámbito de la Comunidad sea respetado por otras instancias, o sea, los espacios que circundan, o sea, efectivamente el Gobierno del Estado; que lo que aquí se decida... con mayorías, sobre los temas que sea, etcétera, pues que se respete. Y eso, repito, eso es "documento Ardanza", que es, digamos, la otra variante de lo que otros comentaristas llaman derecho de autodeterminación o no. Yo entiendo que esto se plantee, que otros no lo entiendan así, no lo vean o lo entiendan desde otra perspectiva, etcétera. Lo creo.

Ligarlo a..., porque yo no sé si el represente de Batasuna iba también..., pero yo lo tengo muy claro, quiero decir, a qué espacios, digamos, a qué ámbito me refiero: pues en principio al ámbito en el que aquí estamos hablando. Yo puedo pensar también desde una reivindicación política y desde una ideología concreta, como lo pienso, que Euskal Herria comprende lo que comprende, pero, diríamos, no me pego más estrictamente con las realidades que lo que necesariamente encuentro, sin violentar determinadas actuaciones y situaciones de la realidad. Entonces, yo ahora, el ámbito vasco de decisión lo vería circunscrito al ámbito de los tres territorios básicamente, porque otra parte de la realidad que yo lógicamente puedo pensar que forma parte del País Vasco, que es lo que se llama Iparralde, pertenece a otra realidad estatal, con la que habrá que generar otro tipo de dinámicas. Y lo que evidentemente nos es más próximo y que se refiere a Navarra, pues es otra realidad palpable, donde hay un posicionamiento político mayoritario que, diríamos, no está en este circuito.

El siguiente salto de reflexiones es el de determinados planteamientos –se han hecho en su día, hace tiempo, yo ahora, repito, hablo desde la externalidad y sin seguir la política día a día con la intensidad y el conocimiento que todos ustedes tienen–, quiero decir, esas son realidades, porque desde otros mundos o desde otros enfoques se dice: "Hay que tener el reconocimiento político de Euskal Herria...". Yo a veces, en mis tiempos de actividad, tenía oportunidad de oír eso y cuando pedía que se me concretase qué suponía eso políticamente, pues, diríamos, no recibía concreciones. Pero bueno, la realidad, lo mismo que la vida, es dinámica.

Entonces, sobre esa pregunta y los ámbitos que circundan el ámbito vasco de decisión, este se concreta en que las decisiones tomadas con mayorías suficientemente democráticas, que ustedes tienen que determinar, y adoptadas evidentemente en una situación en la que se den condiciones pacíficas, en mi opinión, tienen que ser respetadas por los poderes del Estado (que, por cierto, repito, eso es lo que estaba en el documento Ardanza). También, para que no me achaquen un exclusivismo pernicioso, lo que defiendo aquí –para no cerrar el modelo, para dejar el modelo coherente, efectivamente–, lo defiendo también para otros territorios; y evidentemente, si me hacen la siguiente pregunta, si me lo piden para Álava, también lo defiendo para Álava, por coherencia democrática.

Bien, Seguridad Social. ¿Es posible regenerar la situación? Es que yo ahora no estoy en... No sé, porque en el fondo este es un problema de voluntad, es un problema de acuerdo, es un problema de diseño, es un problema de proyecto político... Si la pregunta es si partiendo del Estatuto, utilizando las potencialidades, se puede dar una situación distinta que genere no sólo el cumplimiento necesario, sino también más competencias, y que, a su vez, eso lleve incorporado el respeto al ámbito vasco de decisión, pues es que es una cuestión de orgía jurídica; quiero decir que yo no sé si eso será posible o no desde el punto de vista del encaje, pero es que antecedentes hay de muchos tipos, o sea, miremos la historia...: de un sistema y una institución de corte dictatorial y autoritario, mediante un "proceso de transición", entre comillas, se ha acabado en una arquitectura institucional, diríamos, democrática. Entonces, quiero decir que uno puede pensar que los textos pueden dar para todo; ahora, el tema es un tema de voluntad, de encuentro y de acuerdo.

Y finalmente –yo creo que con esto ya he respondido–, voy a pasar a la pregunta del Partido Popular sobre el desarrollo estatutario. Yo coincido con usted, señor Barreda, no sé si necesidad puede ser el calificativo. Lo que pasa es que yo no he hablado de situaciones de mayoría absoluta, porque si me acepta el término necesidad, las necesidades pueden ser muy variadas. En otras palabras: un gobierno puede tener situación de mayoría absoluta y encontrarse en una situación de coalición de gobierno con otro en otro ámbito; y si no se arreglan una serie de cosas, se produce una crisis, se estalla y esa coalición se marcha, ¿entiende?

Doc. 230

Luego, lo de la referencia a los años gloriosos –perdón, glorioso es el nombre que le dan al Deportivo Alavés–, los años del Partido Popular sin mayoría, pero sin necesitar..., pues sí, ahora no me acuerdo porque he perdido los números, quiero decir, que me parece que, en su tiempo, con Coalición Canaria ya tenían suficiente. Pero yo creo que ahí había otro tipo de..., ahí, precisamente, no siendo necesario, había otra cosa, que era voluntad. Entonces, yo puedo admitir que mi argumento se debilite, pero, diríamos, refuerza lo que he dicho, que, al final, en el fondo, esto es un juego de correlación de fuerzas y de voluntad. Porque, por cierto, ya lo he dicho también, en el primer tramo (hasta el 88), que es el de implante y de fuerza institucional, el proceso de transferencias, dentro de un orden, fue suficientemente fluido.

Y, finalmente, la pregunta del representante de Eusko Alderdi Jeltzalea-Partido Nacionalista Vasco. Yo en esta reflexión, que la he hecho muchas veces cuando he analizado un poco, ante la nueva situación de mundialización y globalización, los tamaños óptimos de los espacios económicos para obtener desarrollo, con lo que eso está llevando, pues he llegado a una conclusión clara, y hay algunas referencias comparadas que muestran el apoyo a planteamientos de este estilo: en el mundo actual, los espacios económicos cohesionados y manejables, esto es, pequeños, son los que están creciendo potentemente; y el caso irlandés, en la experiencia europea, es sintomático. En otras palabras, que es más fácil manejar una economía con tres millones de producto interior bruto y dos millones y medio de personas o tres millones que hacerlo con 40. Pero es más fácil manejar, desde la igualdad de instrumentos de funcionamiento, cuando las palancas clásicas para intervenir en economía ya están en otro ámbito. Entonces, desde ese punto de vista, nunca en la independencia-dependencia económica, que esa es la realidad en los espacios económicos, tiene más sentido y nunca deja de tener más sentido la posibilidad de un autogobierno potente para poder afrontar esa situación. Yo no sé si se lo he aclarado, pero esta es una tesis vieja mía que, por cierto, cuando a veces la he comentado con doctos economistas no me han desmentido.

En otras palabras, y les repito, en otras palabras, que además ustedes... me hace una pregunta, señor Barreda, con su sabiduría, que lleva la respuesta incorporada. Fíjese, fíjese –por lo menos desde la ciencia, otra cosa es la aproximación política y el corazón, que yo puedo entender–, la tasa de paro, que, según las últimas encuestas, por fin ha bajado dos dígitos, está en una situación del nueve por ciento; el paro de primera necesidad, ese está en el tres o en el cuatro. Quiero decir, tú puedes generar políticas de empleo, por poner un ejemplo concreto, si tienes, digamos, transferido todo el aparato de recaudación de la Seguridad Social, y yo creo además que mucho más eficaces, mucho más amplias, mucho más completas, etcétera, sin que esto, en mi modesta opinión, desde un punto de vista técnico, cuestione determinados valores, otros valores. Entonces, en ese sentido, yo soy de los que cree que un diseño de autogobierno potente tiene una repercusión y una relación directa con el grado de bienestar que puede alcanzar la ciudadanía. Y eso no tiene nada que ver con que no se instrumenten mecanismos de solidaridad, porque en la economía y en los espacios económicos de modelos federales, la solidaridad siempre se instrumenta de la misma manera, con fondos de equilibrio que traspasen recursos, y a eso supongo que nadie se opone.

Y nada más.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Bai?... ¿Ha quedado alguna pregunta sin responder?

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Hay un olvido del señor Ollora. Yo le he preguntado si estaba proponiendo una fórmula de consulta previa para el ejercicio de las competencias legislativas de cada administración.

La PRESIDENTA: Sí, la opinión.

El Sr. OLLORA OTXOA DE ASPURU: No, no. ¡Yo ahí no estoy en condiciones de proponer nada, por Dios! ¿Cómo me dice a mí eso si yo estoy fuera de circuito? Yo no propongo nada, yo lo único que le he dicho es que, hombre, que eso es un poco anómalo, digo yo, no sé, no sé... Si usted piensa de otra manera, pues igual tiene razón... A mí, no sé, me parece anómalo, y bueno, no a mí, le ha parecido a bastantes Comunidades Autónomas, pero bueno...

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Ollora jauna, hona etortzeagatik eta gure gonbidapena onartzeagatik.

Hemen eten egingo dogu eta lau eta erdietan jarraituko dogu gai-zerrendarekin. Eskerrik asko. Lau eta erdietara arte.

Eran las trece horas y cuarenta y seis minutos.

Doc. 231 5.8.

Comparencia de José Antonio Maturana Plaza, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, Ex Consejero de Vivienda y Urbanismo del Gobierno Vasco, el 5 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 5 de marzo de 2002, pp. 45-57. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.

La PRESIDENTA: Gai-zerrendako bosgarren puntua: "José Antonio Maturana Plaza jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Ongi etorri, José Antonio Maturana Plaza jauna.

En relación con José Antonio Maturana Plaza, amigo y de todos conocido, procede señalar que fue diputado por Gipuzkoa en la legislatura constituyente, en los años 77 al 79; miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y del Consejo General Vasco; también participó como diputado por Gipuzkoa en la primera legislatura; parlamentario vasco en la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta legislatura; así como Consejero de Vivienda, del año 91 al 94, y Consejero de Transportes y Obras Públicas, del año 95 al 98. Bai.

Pero la razón fundamental por la que ha sido llamado a comparecer ante la Comisión es por el protagonismo que tuvo en la legislatura constituyente, en la Asamblea de Parlamentarios Vascos y como miembro del Consejo General Vasco. En nombre de toda la Comisión, le traslado el agradecimiento por haber aceptado esta invitación y estar hoy aquí entre nosotros, desde el convencimiento de que su intervención será de gran interés para los trabajos que tiene esta Comisión.

Sin más, le cedo la palabra. Maturana jaunak dau hitza.

El Sr. MATURANA PLAZA: Muchas gracias, señora Presidenta.

Señoras y señores parlamentarios, comparezco con mucho gusto ante este Parlamento con el fin de aportar mi modesta opinión sobre todo el proceso que se desarrolló en Euskadi en la década que arranca a finales de los años setenta, una década realmente importante para el País Vasco y para España.

Haré unas consideraciones sobre cómo fue el proceso de elaboración del Estatuto y su desarrollo a lo largo de los años, y también me gustaría hacer unas consideraciones sobre el fututo.

Bueno, mi experiencia personal como miembro de la Comisión Redactora del Estatuto de Autonomía..., no tengo que decirlo porque, desde luego, desde el punto de vista personal fue muy gratificante. Yo, en aquellos tiempos, era un diputado bastante joven, tenía 29 años, y realmente estuve en lo que fue el meollo, el cogollo de todo el proceso de la transición española, desde las Cortes Generales, como ha dicho la Presidenta, y también desde el primer Consejo General del País Vasco. Allí fue donde empezamos a elaborar o a crear los mecanismos para que el Estatuto de Autonomía tuviese una salida rápida, entre otras cosas porque respondía a una demanda social de autogobierno muy sentida en el pueblo vasco y ampliamente respaldada por la ciudadanía. Pues esta demanda, con una tradición histórica, había sido abortada por el golpe de Estado del General Franco y por cuatro décadas de dictadura.

Yo creo que hay que decirlo: todo el proceso constituyente español estuvo cargado de gravísimas tensiones políticas y sociales; también económicamente, la situación del país en aquella época era muy complicada (la crisis del petróleo y todas las consecuencias que tuvo en España, sin tomar medidas..., la inflación que había tan galopante). Por ello, el clima de transición fue un clima complicado porque, aparte de los problemas políticos existentes, había problemas graves de desempleo, de crisis industrial, de obsolescencia, es decir, el momento no era, desde el punto de vista de calma política, el más apropiado para llevar a cabo estas actuaciones o no era el mejor momento. Pero era el único momento.

Sin embargo, yo creo que en este proceso complicado, dificultoso, se impuso la responsabilidad histórica tanto del que fuera Presidente del primer Gobierno democrático, Adolfo Suárez, que creo que supo resistir las fortísimas presiones involucionistas de los poderes fácticos del régimen anterior, como también creo que hubo una responsabilidad histórica muy importante del conjunto de la oposición parlamentaria; yo creo que esa conjunción hizo que la transición democrática saliese adelante. Hay que decir también que en ese momento de transición democrática hubo renuncias. Evidentemente, los partidos políticos tuvieron que hacer renuncias para lograr en España una democracia consolidada y homologable a los países democráticos más avanzados.

Por tanto, esa enorme conjunción de fuerzas políticas, sociales, culturales y económicas que representaban a la mayoría de la sociedad española fue la que fraguó la llegada de la democracia y la elaboración de la Constitución Española de 1978, que yo creo, y me atrevo a afirmarlo, que es la más democrática y abierta que ha contado España a lo largo de su historia.

En este clima tan político (aquí decir clima tan político quiere decir tan abigarrado y denso), yo viví también intensamente el referéndum constitucional en Euskadi. Ahí se dijeron muchísimas cosas; se dijo que era una Constitución antivasca, que era una Constitución antiobrera, en fin, se dijeron barbaridades. En este clima se empezó a elaborar el anteproyecto de Estatuto de Autonomía del País Vasco, una vez aprobada la Constitución, el 6 de diciembre de 1978. Esto permitió dar la cobertura jurídico-constitucional al Estatuto de Gernika.

Yo quiero decir con rotundidad que la elaboración del Estatuto de Autonomía fue un ejercicio de democracia y de consenso entre diversas y dispares fuerzas políticas y sociales en el País Vasco. La Asamblea de Parlamentarios Vascos nombró una ponencia, como saben ustedes, que representaba a siete grupos políticos, que eran: el Partido Nacionalista Vasco, Partido Socialista, Euskadiko Ezkerra, ESEI, AP e independientes, más representantes extraparlamentarios del Partido Comunista y del Partido Carlista.

Se hicieron varios borradores: el Partido Nacionalista presentó su proyecto, el Partido Socialista presentó el suyo, la UCD no recuerdo si presentó, pero sí que hubo 200 enmiendas a estos proyectos; y, además, aparte de estas enmiendas, hubo muchas comparecencias. Incluso participaron grupos extraparlamentarios, es decir, hasta grupos troskistas, como LKI, que también puso sus enmiendas.

Yo creo que en este periodo habría dos periodos, vamos a decirlo así. Creo que, en esta época de transición, la historia hay que contarla en un primer periodo en que Ramón Rubial presidía el Consejo General Vasco, sería el primer periodo de esta elaboración o el comienzo. Y el segundo

Doc. 231 periodo sería la época de Carlos Garaikoetxea cuando fue Presidente; ahí hubo ya más claramente una mayoría nacionalista, del Partido Nacionalista, en esa Asamblea de Parlamentarios.

Realmente, el Estatuto que nosotros hubiésemos hecho desde la óptica socialista no habría sido exactamente el que nosotros..., el que salió no coincidía con el que nosotros pensábamos. Pensamos que quizá hubiésemos tenido que hacer una estructura jurídico-administrativa más sencilla en el País Vasco en vez de la complejidad de tener un Gobierno Vasco, un Parlamento, Juntas Generales, en fin... Pero entendimos nosotros que era muy complicado desmontar estas estructuras, entre otras cosas porque existía en Navarra y existía en Álava el Concierto Económico, y aunque las Juntas Generales de Álava no eran realmente democráticas (seguían en un sistema, no sé, creo que era democracia orgánica), existía esa tradición, con lo que nosotros, al final, transigimos de verdad.

Aceptamos todo este entramado que a lo largo del tiempo ha demostrado que tiene dificultades: a veces se solapan competencias, a veces no están muy bien definidas las competencias de lo que se ha llamado territorios históricos, de las diputaciones y de los gobiernos. Pero entendíamos que esto no era un asunto sustantivo, sino que entendíamos que esto era un aspecto adjetivo. Por tanto, nosotros, al final, no hicimos *casus belli* de esta cuestión y entendimos que lo más importante de todo era llegar a un acuerdo. Ahí también, yo creo que el Partido Nacionalista tuvo que hacer algunas renuncias, en fin, tampoco el Estatuto que salió tampoco era exactamente el Estatuto que ellos presentaron al principio, pues porque todo esto fue producto de la negociación y del consenso. De negociaciones muy largas en la ponencia y negociaciones mucho más largas a la hora de elaborarlo ya en las Cortes Generales, en la Comisión, y sobre todo de las negociaciones que se hicieron entre Carlos Garaikoetxea y Adolfo Suárez.

Por tanto, yo quiero hacer la consideración de que el Estatuto de Autonomía significó un punto de encuentro entre opiniones divergentes respecto a la adopción de un marco jurídico-político para Euskadi. Se llegó a un punto de encuentro, yo creo, de gran calado y de gran importancia para el futuro. Por tanto, me atrevo a decir, el proceso y el resultado del debate estatutario fueron impecablemente democráticos y representativos de la voluntad de los vascos.

Además, hay que decir que todo este proceso de elaboración del Estatuto se produjo en un clima político muy convulso y delicado. Porque, por una parte, ETA, después de la amnistía, volvió a las actividades terroristas, creando una situación desestabilizadora para la naciente democracia española y vasca; y por otra parte, los residuos del poder, todavía fuertes, de la época anterior franquista seguían en activo con apoyos nada desdeñables de elementos golpistas en el seno del Ejército español. Así, uno y otro se retroalimentaban en su objetivo de acabar con el régimen democrático y de libertades recientemente refrendado por la ciudadanía. Por tanto, entiendo que fue un gran mérito por parte de los constituyentes vascos acordar un Estatuto de Autonomía con un grado de consenso muy estimable, y sólo quedaron fuera de este consenso los que querían imponerse por la violencia terrorista y los que añoraban volver al régimen dictatorial del franquismo.

En un segundo epígrafe haría el significado del Estatuto de Autonomía. Yo creo que el Estatuto de Autonomía de Gernika, como decíamos anteriormente, fue un punto de encuentro de diversas y diferentes opciones políticas que llegaron a un pacto para desarrollar un autogobierno, recuperando y consolidando sus instituciones más representativas, dirigido a conseguir los principios de bienestar y cohesión social. Por tanto, el Estatuto de Autonomía, reflejó, y creo que sigue reflejando, la pluralidad de la sociedad vasca, y todos los participantes en su elaboración tuvieron que ceder un poco en sus pretensiones para conseguir un Estatuto de todos y para todos.

Entiendo que la actualización de los Fueros vascos se llevó a cabo en el Estatuto de Autonomía, de tal suerte que este contiene singularidades forales de amplia tradición en el País Vasco que quedan recogidas en él –y, por tanto, también su especificidad–, como el Concierto Económico vasco, la organización interna de los territorios históricos y la propia Policía Autónoma vasca, que carece de parangón en el Estatuto de Autonomía de otras Comunidades.

En cuanto al desarrollo del Estatuto de Autonomía, yo quisiera decir varias cosas. El desarrollo del Estatuto de Autonomía, como cumplimiento de un pacto político y de una ley aprobada en

referéndum y ratificada por las Cortes Generales, entiendo que ha ido cumpliéndose con normalidad dentro de una situación que, también hay que decirlo, ha estado pendiente de la violencia terrorista y condicionada y amenazada por ella durante todo este proceso. Pero quiero decir que hoy las principales competencias del Estado están en manos de la autonomía vasca y me atrevo a afirmar que el poder político que hoy tiene nuestra Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma del País Vasco, no existe en ningún Estado federal o confederal.

Pero también hay que decir que en este proceso de transformación tan grande, como ha sido cambiar un Estado centralista en un Estado autonómico con especificidades muy importantes, como la autonomía vasca, no ha sido fácil. Es evidente que han existido tensiones normales en cualquier situación, como la que nos ha acontecido de competencias que han permanecido durante muchos años en los poderes centrales y han tenido que ir a los poderes autonómicos, y en eso pues ha habido inercias y dificultades, pero yo creo que el proceso se ha ido culminando de manera satisfactoria. Ha habido problemas de interpretación de si determinadas competencias eran exclusivas o concurrentes; o valoraciones económicas de ciertas competencias, o acepciones de diversas leyes orgánicas sobre competencias autonómicas.

Por tanto, yo creo que esto, en un proceso constituyente que se ha ido haciendo a lo largo de estos años, yo lo calificaría de normal. Pero, ciertamente, no puedo admitir, como a menudo se suele afirmar, que la culpa de cualquier retraso de competencias la tenga exclusivamente una de las partes –en este caso, son siempre los poderes centrales–, mientras los que reivindican las transferencias se presentan a veces como víctimas permanentes, alegando que no son atendidas sus reivindicaciones.

Entiendo que no puede aceptarse que nadie pretenda erigirse en el único intérprete de un documento, suscrito y consensuado por varios grupos parlamentarios, que contiene materias de carácter diferenciado y de muy distinta naturaleza jurídica. Por tanto, todas las cuestiones de interpretación estatutaria han estado sometidas a las reglas del juego que nos hemos dado, cuyo principal garante es el Tribunal Constitucional, que en unas ocasiones ha resuelto a favor de las Comunidades Autónomas, y de la nuestra en particular, y otras veces lo ha hecho a favor del poder central.

Yo también quisiera decir que, desde mi punto de vista, a veces, desde los poderes políticos vascos se han adoptado posturas, yo creo, maximalistas a la hora de aceptar o no aceptar ciertas competencias, sobre todo de no aceptarlas, pensando que había que defender a toda costa un principio, lo que se dice "el fuero en vez de el huevo". Cuestión esta que no ha ocurrido en otras autonomías, y por poner un parangón, la autonomía catalana, en la que creo que han sido mucho más pragmáticos –aunque nuestro Estatuto es muy diferente; ellos no tienen régimen de Concierto, etcétera–, lo que ha permitido que ese Estatuto se culminase. Por tanto, yo no puedo admitir únicamente una unilateralidad en las culpas en cuanto a que no se haya culminado el Estatuto de Gernika. Hay materias complejas, cuyas soluciones no fueron aceptadas en su momento a pesar de los beneficios que, creo, ello podría haber reportado al el País Vasco.

Otro de los hitos u otra de las cuestiones que me gustaría destacar es que yo creo que ha habido cierta irresponsabilidad, a veces mucha, ante las discrepancias de interpretación del Estatuto: cuando las competencias no llegaban, se ha dicho que el Estatuto estaba muerto, que había que cambiar el marco. Se ha creado así una devaluación estatutaria que alimenta otras aspiraciones autodeterministas, que en este caso, como lo estamos viendo, pretenden imponerse con la violencia.

En este proceso de desarrollo de la autonomía vasca, me atrevo a afirmar con absoluta claridad que en el año 75, en el año 74, en el año 72 o en el año 76 nadie pensaba que íbamos a alcanzar en Euskadi un grado de desarrollo autonómico como el que hemos alcanzado. Yo creo que ha sido muy positivo para el conjunto de la ciudadanía en campos como la educación, la sanidad, la vivienda, la industria, el medio ambiente, los servicios sociales..., con una financiación adecuada, gracias al Concierto. Pero hay una cosa que es evidente y que está ahí, en nuestra obligación de resolver, aunque lo tienen que resolver los poderes públicos, fundamentalmente, y es que no se ha acabado con la violencia. Ello es así porque a ETA no le interesa ni el desarrollo autonómico, ni las

Doc. 231 transferencias, ni el Estatuto. Yo recuerdo perfectamente que en los años ochenta, en los primeros años ochenta, que es cuando empezaron a hacerse las transferencias más importantes que tiene el Estatuto de Autonomía, fue cuando más muertos produjo ETA en toda su historia. Se decía: "Bueno, esto se va a acabar cuando tengamos una Policía Autónoma vasca". Precisamente en los años ochenta la Policía Autónoma Vasca, la Ertzaintza, se desarrolla y en los noventa se culmina ese desarrollo con un despliegue total, y es precisamente en esos momentos cuando ETA empieza a actuar contra la Policía Autónoma vasca. Por tanto, está claro que a la organización terrorista ni le interesa la autonomía ni respeta la voluntad de la mayoría de los vascos, porque es una organización totalitaria que quiere imponerse por la violencia terrorista.

El significado presente y futuro del Estatuto de Autonomía. Entiendo que el Estatuto de Autonomía que nos dimos los vascos hace 22 años sigue plenamente vigente no sólo por los espléndidos frutos que ha dado en la sociedad vasca, sino porque la alternativa de superación del mismo –llámese independencia, separación, como se quiera– supondría una fractura social irreparable para el País Vasco. Entiendo que el Estatuto de Autonomía debe culminarse de acuerdo con los principios de lealtad mutua. Hay que hacer un país para todos sobre la base del respeto a su pluralidad interna y a los derechos de su ciudadanía, país integrado políticamente y vertebrado en el plano territorial y social. El vínculo de los vascos por excelencia es el Estatuto de Autonomía, como acuerdo entre vascos, sean estos nacionalistas o autonomistas, sean de derechas o sean de izquierdas. Creo que hay que seguir defendiendo el marco estatutario, porque, además de ser, junto con la Constitución, garante de la legalidad democrática, es también suprema garantía de nuestra convivencia. Tratar de desbordarlo, para caminar subrepticiamente hacia un desconocido marco político-jurídico, creo que es atentar contra las señas de identidad de un país definido esencialmente por su pluralidad.

Un desarrollo satisfactorio del Estatuto sólo podrá llevarse desde la lealtad constitucional y estatutaria, respetando las reglas dl juego democrático y la legalidad vigente. Por tanto, yo estoy disconforme con que se deba hacer un planteamiento de acuerdo de Estado para superar el Estatuto de Gernika, porque lo que se está planteando, según decía un eximio nacionalista, y voy a reproducir sus palabras, es "un diálogo en una dirección. El nacionalismo afirma que todo es cambiable: la Constitución, el Estatuto, el Estado español, sus estructuras; todo menos el nacionalismo mismo, sus fines, sus creencias, sus estrategias a largo plazo. Esto segundo está inmunizado a salvo de cualquier cambio, parafraseando aquello de 'que inventen los demás', el nacionalismo dice 'que cambien los demás'. Si no son los nacionalistas los que tienen que moverse no es, en definitiva, sino porque se quiere una sociedad vasca homogénea, unida en torno a un sentimiento nacionalista compartido, porque se sigue viendo a la nación como algo étnico, sólo comprensible desde un sentimiento de pertenencia a un yo colectivo, homogéneo, y porque se sigue viendo la pluralidad de la sociedad como un problema, no como oportunidad y como valor positivo, porque se sigue entendiendo que la identidad debe ser monista, única y homogénea". Esto, que no son palabras mías, sino que son palabras de un nacionalista, yo lo comparto plenamente.

Estamos convencidos de que es necesario culminar el proceso de desarrollo estatutario haciéndolo con lealtad, sabiendo las dificultades existentes. Entiendo que toda actuación debe orientarse hacia la negociación de aquellas transferencias que tengan menos complicaciones para luego hacer una lectura conjunta entre los Gobiernos central y vasco con el fin de llegar a soluciones posibles en aquellas y otras competencias cuyas dificultades sean mayores.

Entiendo que debe quedar claro que, en estos momentos históricos, cuando el derecho a la vida y a la libertad siguen sin estar garantizados todavía en el País Vasco, reclamar la autodeterminación, cuando ETA está cometiendo cientos de crímenes, supone engordar y dar oxígeno a esta. Creo que las fuerzas democráticas deben negarse rotundamente a ceder al chantaje de ETA de "paz por autodeterminación" para solucionar el "conflicto", entre comillas, porque, claro, yo no creo que exista un conflicto, sino conflictos. Existe un conflicto como existen miles de conflictos en las sociedades democráticas que se resuelven democráticamente. Y, como decía otro nacionalista, existe un conflicto histórico fundamentalmente "porque se engordan ciertos mitos, porque se deja de lado el esfuerzo intelectual, porque estamos permitiendo que parte de la juventud crezca socializándose en mitos". Existe conflicto "porque afirmamos que hay conflicto, porque no

queremos ver la realidad vasca existente, porque se quiere someter a todos los individuos vascos a la abstracción en la que los nacionalistas se sienten seguros, acogidos, asumidos por su sello colectivo" y, sigue diciendo, "la existencia de ese mito-conflicto, de esa mitología pseudohistórica es todo lo que constituye el humus, la atmósfera, el contexto en los que la ETA puede hacer desaparecer la voluntariedad y la gratuidad de sus asesinatos, de su violencia, de su terror. El día en que los asesinatos de ETA aparezcan como lo que son, gratuitos, sin encuadre posible en ninguna teoría ni justificación mitológica con pretensiones de historia, el día en que el nacionalismo diga que es posible una concepción cívica de la nación, no una obligada por la historia sino elegida libremente y, por tanto, no cerrada sobre sí misma, el día en que el nacionalismo vasco corte amarras con todo aquello que alimenta las creencias que permiten dotar de significado a los crímenes de ETA, ese día dejará de existir, ETA dejará de existir".

Creo que esta es la clave de todo este debate del futuro del Estatuto de Autonomía, de si se quiere de verdad consolidar un Estatuto de Autonomía dinámico y no cerrado, o si lo que se quiere es producir la secesión del País Vasco. Debe decirse con claridad, utilizando las reglas de juego existentes a través de la propuesta de modificación del Estatuto y de la Constitución, manifestando las ventajas tanto materiales como espirituales que tendría para los vascos una hipotética independencia. Lo demás me parece que es hacer un ejercicio retórico sin enseñar las cartas.

Finalmente, creo que la culminación de nuestro Estatuto debe llevar a la desaparición de las tensiones reivindicativas permanentes y del cuestionamiento de nuestro marco jurídico. Entiendo el Estatuto de Gernika como un proyecto de futuro de largo alcance no por un voluntarismo sin justificación, sino porque la voluntad de los vascos ha sido reiteradamente expresada a favor del actual modelo. Creo que devaluarlo y cuestionarlo es una irresponsabilidad con el país. Es necesario consolidar un pensamiento político autonomista compartido por la mayoría de los vascos, en el que coincidan diversas formaciones políticas, sean nacionalistas o no nacionalistas. Creo que este es el único camino para dotar a nuestro país de un horizonte político estable en sintonía con la construcción europea en la que como vascos estamos comprometidos.

Nada más, y muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Maturana jauna.

Orduan, jarraian, taldeen txanda zabalduko dogu, batez be interbentzioaren inguruko galderak egiteko. Lehenengo eta behin, Ezker Batuko ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, lehendakari jauna.

Lehenengo, eskerrak emateko José Antonio Maturanari, berak egin duen azalpenagatik, eta gero, ondoren, yo le quería hacer alguna pregunta.

Estoy de acuerdo en que, en el momento en que se discutió y aprobó el Estatuto y también la Constitución, había en la sociedad muchas tensiones políticas, sociales, había una crisis industrial, una inflación galopante, etcétera. Pero, como decía usted, después de muchas renuncias, se llegó a un acuerdo político y ahí se aprobó definitivamente el Estatuto.

Yo le preguntaría (después de todo esto, después de 23 años, si no me equivoco, desde que se aprobó el Estatuto, hoy todavía tenemos 37 competencias sin transferir), por una parte, cómo entiende el hecho de que después de tanto tiempo existan tantas competencias pendientes y por qué, a qué se debe precisamente este incumplimiento de las transferencias.

Y en segundo lugar, usted ha dicho también que tenemos el autogobierno, el Estatuto, y que el autogobierno vasco tiene más competencias que un Estado federal e incluso que cualquier autonomía en Europa. Pero yo más bien entiendo que los Estados federales, cuando tienen competencias, tienen una Cámara territorial donde discutir, dilucidar y decidir las cosas; y no como

Doc. 231

ha sucedido aquí precisamente, me da la sensación, en el sentido de que, cuando no hay acuerdos, interpreta el Gobierno o, si no, el Tribunal Constitucional, y ya sabemos además el Tribunal Constitucional, últimamente, qué características ha tomado. En ese sentido, afirmar que nosotros tenemos más autogobierno cuando hay discrepancias y esas discrepancias no se pueden resolver, a ver cómo lo entiende. Porque, en un Estado federal, lógicamente, hay una Cámara territorial donde se discuten y se resuelven estas cosas, pero aquí a ver cómo podemos resolver estas cuestiones cuando no hay acuerdos en las competencias, como ha sucedido con las 37 competencias pendientes, y no existe ninguna posibilidad al no haberse conseguido ese acuerdo para dilucidar estos temas.

Y también le quería preguntar, ha hecho una afirmación en el sentido de la autodeterminación, cómo entiende lo de la autodeterminación si autodeterminación es una reivindicación nacionalista o es una reivindicación democrática, donde se pueden plantear distintas opciones o no, cómo lo entiende eso, también quería preguntarle.

Y nada más. Gracias de nuevo por las respuestas.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko. Orduan, jarraian, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Larreina jaunak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko...

La PRESIDENTA: Barkatu, Eusko Alkartasuna, bai, barkatu...

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Bueno, simplemente para agradecer al señor Maturana sus reflexiones, su intervención. Y aunque, lógicamente, como él ya conoce, hay discrepancias en temas troncales, sin embargo, yo pienso que precisamente el contraste de pareceres y el hecho de exponerlos ayuda a todos a contrastar las propias posiciones, a reflexionar. Desde ese punto de vista, considero que ha sido muy positiva su intervención, aunque no compartamos algunos temas, por eso se lo agradezco doblemente. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Alderdi Sozialistaren izenean, Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, señora Presidenta.

Para agradecer al señor Maturana su presencia hoy aquí y también su intervención. Asimismo, para decir que siempre es de agradecer que se hable con claridad y con contundencia sobre los temas, al margen de que se pueda estar o no estar de acuerdo; en mi caso, lógicamente, estoy de acuerdo con lo que ha expresado el señor Maturana. Pero ya que es un trámite de preguntas, y aunque la mayoría de las cuestiones que tenía yo en la cabeza han sido ya respondidas en su intervención, aunque quizá pueda repetir alguna cosa que ha dicho ya, pero, apelando a ese privilegio que ha tenido de haber estado en primera fila, haber podido protagonizar una etapa histórica fundamental en la historia de España, en la historia del País Vasco, la construcción de la autonomía, voy a hacerle la siguiente pregunta.

Es habitual, cuando comparecen aquí personas que tuvieron ese protagonismo en aquella época, que se afirme que una cosa es lo que se entendía en aquel momento por el contenido del Estatuto, la interpretación, el contenido del pacto... y que se diga que hoy en día pues que ese pacto se ha desvirtuado, o que el contenido se ha alterado o que la interpretación no es la misma que entonces. En ese sentido querría preguntarle, después de ese ciclo vital en primera línea y

conociendo directamente el tema, cuál es su opinión al respecto, si efectivamente estaba el señor Maturana pensando que elaboraban un Estatuto muy distinto al que tenemos hoy en día o realmente pensaban que lo que estaban elaborando era posiblemente, como él ha dicho, menos todavía de lo que esto es.

Y, en segundo lugar, también querría preguntarle, ya que ha dicho, ha constatado la necesidad de coordinar el desarrollo estatutario, cuáles son las condiciones que él piensa que se tienen que dar para culminar ese desarrollo estatutario.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, orain, Alderdi Popularraren izenean, Antón Damboreneak dau hitza.

El Sr. DAMBORENEA BASTERRECHEA: Muchas gracias, señor Maturana por las explicaciones que nos ha dado.

Quisiera decir que nosotros sí compartimos algunas o bastantes de las cosas que él ha dicho. Y sí nos interesaría conocer, porque mucha de la gente que pasa por aquí nos habla de las potencialidades y las disposiciones adicionales del Estatuto y de la Constitución, si en aquella época ese era el planteamiento o eso era lo que se hablaba o eso se sobreentendía que estaba, es decir, si la interpretación que hoy se está haciendo de esas disposiciones es la que se habló en su día o la que se planteó en su día. No sé si me he explicado bien la pregunta, pero vamos, lo que nos interesa saber es si ese era exactamente el eje de todo el conglomerado constitucional estatutario. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eta alderdien txanda bukatzeko, jarraian Eusko Abertzaleak Taldeko ordezkariak dau hitza, Juan Mari Juaristik dau hitza.

El Sr. JUARISTI LIZARRALDE: Bai, gure aldetik lehendabizi Maturana jaunari eskerrak emateko, esan dizkigun gauza guztiengatik. Eta nik, horrekin batera, galdera batzuk egin nahiko nizkioke berak esan dituen gauzen inguruan.

En primer lugar, señor Maturana, ¿qué valoración hace del incumplimiento de una ley orgánica que nació como pacto, fue refrendada mayoritariamente por los vascos de la Comunidad Autónoma y, 22 años más tarde, seguimos sin su cumplimiento y sin garantías de cumplimiento?

Segundo, ¿qué opinión le merece el hecho de que los mayores avances en el desarrollo autonómico se hayan dado cuando los nacionalistas hemos apoyado con nuestros votos a los distintos Gobiernos en Madrid, en lo que se califica como "mercadeo" del Estatuto?

Tercero, ¿cree posible pensar que, incluso en el supuesto, que no se ha dado, de desarrollo pleno del Estatuto, la masiva promulgación de leyes básicas, acompañada de la doctrina del Tribunal Constitucional, desdibujaría el espíritu de la norma fundacional? ¿Se podría afirmar que todo el Estatuto estaría supeditado a la inseguridad jurídica derivada de la voluntad política unilateral de los respectivos Gobiernos del Estado?

Otra cuestión, ¿conoce, en el caso de que exista, alguna transferencia del Estatuto de Autonomía que haya sido transferida por impulso propio del Gobierno de Madrid, no a petición del Gobierno Vasco sino por impulso, por iniciativa propia del Gobierno de Madrid, sin demanda por la parte vasca, durante el periodo, probablemente que usted más conoce, 82-95, los 13 años de gobierno del Partido Socialista?

Otra cuestión: quisiera saber cuál es su opinión respecto al significado de la Disposición Adicional del Estatuto. ¿Para qué aparece en el Estatuto la Disposición Adicional?

Doc. 231

Otra serie de cuestiones. Usted habla de que Suárez resistió las presiones involucionistas. Yo le preguntaría si cree que, en aquel entonces, todo este proceso negociador se dio en un clima de libertad o en un clima muy supeditado al ruido de sables que usted ha mencionado. También mencionaba que desde los poderes vascos, en numerosas ocasiones, se han adoptado posturas maximalistas a la hora de aceptar determinadas transferencias. ¿Me puede enumerar cuáles son esas posturas maximalistas?

También habla de que los planteamientos autodeterministas se quieren imponer con la violencia. ¿Cree usted que el Partido Nacionalista Vasco está en este supuesto?

Usted afirma que superar el Estatuto supondría fractura social en Euskadi. ¿En qué se basa para ello? ¿Cuáles son los razonamientos para poder afirmar con contundencia esta frase?

También menciona que el desarrollo estatutario sólo se podrá realizar desde la lealtad constitucional. Yo le pregunto: ¿Quién interpreta la lealtad? ¿Como hasta ahora, únicamente una parte, la que tiene la sartén por el mango? Y, en este supuesto, ¿para qué siglo de estos el posible desarrollo íntegro del Estatuto?

También afirma que reclamar la autodeterminación supone dar oxígeno a ETA. Los que nos hemos presentado a las elecciones con un programa claro, dígame usted cómo podremos hacer nosotros política sin recibir a cambio semejantes acusaciones de una gravedad extrema, lo cual, dígame usted cómo un partido que lleva 107 años de democracia en este país puede hacer política sin recibir semejantes acusaciones. Besterik ez.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, tiene la palabra el señor Maturana para ir respondiendo a las distintas cuestiones o peticiones de información formuladas por los distintos grupos.

El Sr. MATURANA PLAZA: Muy bien, muchas gracias.

Voy a intentar responder buenamente a las distintas cuestiones que se han planteado.

Ha afirmado el señor Karrera que todavía quedan 37 competencias sin transferir, y me pregunta usted por qué. Yo, naturalmente, no he estado en todos los entresijos de esta situación. Creo que quedan competencias sin transferir, 37 creo que son las que se enumeraron en el Parlamento Vasco. Pero, vamos a decir, de importancia, de peso a mí me parece que la gran competencia de peso es la Seguridad Social; lo demás son competencias que pueden ser, quizá, investigación... Pero fundamentalmente es el tema del INEM y de la Seguridad Social. Ahí hay un problema de interpretación jurídico-constitucional, hay una sentencia que dictó en su día el Tribunal Constitucional. En su momento, el Partido Socialista ofreció una salida a esa transferencia que no fue aceptada. En fin, se prefirió, como digo, apostar más por el fuero que por el huevo y entonces, pues, se negó; es decir, yo creo que el Partido Nacionalista, en su momento, no aceptó que pudiera haber una delegación, una gestión de esto, y eso se ha quedado estancado.

Las otras transferencias, yo no creo que son de mucha enjundia; puede haber alguna. Algunas de las transferencias que se solicitan son competencias exclusivas del Estado. En algún caso se ha dado alguna competencia que sigue siendo del Estado, como, por ejemplo, los puertos, pero la gestión es de las Comunidades Autónomas, que, en este caso, son quienes nombran prácticamente el Consejo de Administración, con lo que es una competencia que está ahí. Hay otras competencias, como pueden ser aeropuertos, que pueden ser de la Comunidad Autónoma, del Gobierno, de la Diputación o, como en muchos países, de las Cámaras de Comercio, que gestionan los puertos. A mí me parece que el gran asunto es este, si no me equivoco, el gran asunto es éste. Yo creo que ha habido ahí un enquistamiento. Las demás competencias, pues no sé, que se den títulos de

universidad o que se den algunas cosas de agricultura no creo que debería tener grandes dificultades. A mí me parece que este es el gran asunto y que esto es una posición en la que las partes implicadas deberían ceder o que deberían contemplar con una visión no del "todo o nada", sino con otra visión mucho más pragmática, ¿no?

Bueno, usted ha hablado algo..., le he querido entender que en los sistemas federales... Efectivamente, ahí existe una Cámara territorial, el Bundesrag (en Alemania), como más significativo, donde se discuten problemas de la autonomía, pero no creo que exactamente la interpretación o las disputas las resuelva el Bundesrag. Yo estoy de acuerdo en que en España sí se necesita una Cámara..., una reforma del Senado en la que puedan participar las Comunidades Autónomas, donde los senadores se elijan por un sistema, por tanto, de Comunidades Autónomas. Por tanto, no tiene ningún sentido el Senado que actualmente tenemos y, en ese sentido, yo estoy de acuerdo.

Ahora, los que no sé si están tan de acuerdo son los nacionalistas, digo en general, en cuanto a que les interese el sistema federal. El sistema federal significa, desde el punto de vista teórico, que los Estados federados tienen una soberanía y se integran en la federación; pero, desde el punto de vista práctico, los estados federales no son tan asimétricos como el Estado autonómico. Es decir, en un sistema federal es difícil contemplar una autonomía o una nacionalidad como Euskadi cuyas competencias sean tan radicalmente diferentes de las que tienen otras autonomías; por ejemplo, en el tema de la financiación, no existe en Alemania ningún Länder que tenga una capacidad como tiene, evidentemente, Euskadi. Es decir, en el sistema federal se tiende más a homogeneizar las competencias que a hacer un federalismo que se ha llamado asimétrico, en fin, del que habla Maragall, donde cada Länder o cada Autonomía tendría unas competencias diferentes.

Le he querido entender que la autodeterminación es una reivindicación democrática. Bien, si yo no digo que no sea una reivindicación democrática. Es nacionalista. Me alegro de que no haya dicho "derecho", por lo menos usted ha reconocido que esto no es un derecho, o entiendo que ha reconocido que no es un derecho, sino que es una reivindicación. Por tanto, no es un derecho preestablecido ni es un derecho colectivo, sino que es una aspiración, es una reivindicación política, un desiderátum que yo creo que no tiene sentido en estos momentos en el País Vasco. Que no tiene sentido práctico, porque hoy se está matando por eso, y no lo he dicho yo. He estado utilizando conceptos de sectores del nacionalismo que decían que, "mientras ETA siga matando, no se debe hablar de independencia ni de autodeterminación". Esto lo decía el señor Ardanza hace un año, hace dos o hace tres. Esta es una cosa que yo sigo, porque estoy totalmente de acuerdo, al pie de la letra, sobre esta cuestión. Luego volveremos sobre el asunto.

Pero como ha habido varias preguntas respecto a este asunto (el señor Juaristi me ha hecho una batería de preguntas sobre esta cuestión que intentaré responder porque no quiero rehuir ninguna de las cuestiones), sí me gustaría decir que cuando estamos hablando de la autodeterminación estamos hablando de una reivindicación política para superar el Estatuto de Autonomía: se supone que los que reclaman la autodeterminación están en estos momentos deseando alcanzar otro grado, que sería la independencia, la separación. Quiero recordar que la evolución de la satisfacción de los vascos con el Estatuto de Autonomía ha ido evolucionando muy favorablemente, desde un 56 por ciento (vamos a decir en la última década, desde el 93) a un 63 por ciento; y una insatisfacción del 26 al 23. Y si vemos la evolución de la forma de Estado, es bastante sistemático el hecho de que desde el año 1977 hasta el 2002, con pequeñas oscilaciones, prácticamente el sesenta y tantos por ciento (la cifra más alta llega en el 2001, el 66 por ciento) están a favor de la autonomía; unos, de la autonomía, y, otros, del federalismo, pero entre los dos suman el 66 por ciento.

Por tanto, estamos planteando aquí una cuestión absolutamente ajena a lo que piensa la mayoría de los ciudadanos. Y sobre todo se está matando por eso. Y se está conculcando el derecho a la vida, a la libertad de la gente por algo que la mayoría de los ciudadanos, según todos los estudios (Gobierno Vasco, Euskobarómetro, etcétera), lleva diciendo desde hace años: que los ciudadanos no están por la independencia, que en sus momentos más álgidos alcanzó, en el 95, según mis datos, el 32 por ciento, y en sus momentos más bajos, el 17 por ciento, y está oscilando entre un 24, un 18, un 25, etcétera. Este es uno de los aspectos que a mí me parecen claves, que

Doc. 231 cuando se está hablando de esto se está hablando de espaldas, lo está hablando una élite política que en absoluto está en sintonía con lo que está ocurriendo en la sociedad. La sociedad está por la autonomía, la sociedad está por un sistema de autogobierno fuerte, completo, etcétera, pero no está, en modo alguno, por la independencia ni por la autodeterminación.

El señor Eguiguren me ha hecho una serie de preguntas..., me ha preguntado si la interpretación del Estatuto es la misma que hace años. Bueno, yo creo que hay una diferencia muy importante, es decir, yo creo que todos los que estábamos allí o por lo menos la mayoría (no sé si el Partido Nacionalista en el fondo pensaba otra cosa), pero yo creo que la mayoría pensamos que el Estatuto de Autonomía iba a resolver de verdad el sistema de convivencia del País Vasco; es decir, que iba a crear una situación de armonía dentro de las legítimas discrepancias existentes entre diversos partidos políticos y entre las distintas opciones políticas y de vida que tenían los partidos políticos (un poco, lo que ha fallado), y que el terrorismo iba a desaparecer. Esa era la gran apuesta que hicimos todos allí; pero, realmente, eso no ha sucedido. En fin, no es cuestión ahora de entrar aquí en un gran debate sobre esto porque esta es una de las grandes cuestiones de este país, pero esto es un poco una decepción en el sentido de que pensamos que eso podía crear una situación de estabilidad y no la ha creado.

Condiciones para el desarrollo del Estatuto. A mí me parece que el Estatuto hay que cumplirlo, aunque naturalmente es difícil. Hay cuestiones que con complicadas y habrá que negociar duramente, y habrá que ser flexible y habrá que ser pragmáticos, si realmente se quiere llegar a una culminación del Estatuto. Lo que pasa, señor Eguiguren, es que es muy difícil acabar, culminar el Estatuto de Autonomía cuando realmente se está planteando al mismo tiempo la separación, es decir, cuando se está planteando que el País Vasco debe iniciar un proceso, que el Estatuto está liquidado y que, por tanto... Es decir, es un proceso de divorcio, si es verdad que hay un proceso de divorcio, y antes de iniciar el proceso dice: "No, no, me tienes que dar todo porque realmente yo me voy a quedar –una de las partes dice-, me voy a quedar con todo". Por tanto, yo creo que sería muy clarificador saber si en este periodo de culminación del Estatuto sabemos realmente adónde vamos; y, sobre todo, los que están mandando en este país y los que están gobernando, si realmente van a iniciar un proceso independentista, si van a llevar, en consecuencia, los mecanismos de modificación del Estatuto, de modificación de la Constitución, etcétera, para saber a qué atenernos. Porque, en un clima de absoluta incertidumbre, de absoluta inseguridad, etcétera, etcétera, es muy difícil que se haga un proceso en unas condiciones de complementar el Estatuto de Autonomía, cuando, por otro lado, se está procediendo a su voladura. Y eso yo creo que todavía es una cuestión que está irresuelta en estos momentos.

El representante del Partido Popular me ha preguntado si en aquellos momentos se hablaba de potencialidades del Estatuto de Autonomía. Me remito a la pregunta anterior, yo creo que no se hablaba. Se hablaba de que lo urgente en aquel momento era desarrollar el Estatuto, ir caminando... Cuando se habla de potencialidades yo no sé si se quiere decir que el Estatuto tiene que acabarse, tiene que liquidarse para hacer otra cosa, otro Estatuto, eso todavía no lo sé. Que el Estatuto tiene que ser flexible, que hay cosas inimaginables que en la Unión Europea..., competencias que van a pasar..., bueno, es posible que haya cosas que estemos discutiendo y que dentro de unos años nos parezcan absolutamente absurdas, que unas competencias se estén discutiendo ahora y luego, al final, pasen a las Comunidades Autónomas, o que en vez de a las Comunidades Autónomas pasen a los ayuntamientos, y aquí nos hemos tirado un montón de años...

Pero, en fin, yo creo que esa no es la cuestión. Aquí la cuestión no es discutir si las competencias deben ser del Estado o de la Comunidad Autónoma, si son concurrentes, si son compartidas, qué pasa en un momento determinado si una valoración económica es suficiente, o insuficiente. Yo creo que aquí hay un problema que es el problema de la lealtad, es decir, el Estado federal está presidido por la lealtad de las partes. Y aquí se podrá decir por parte de los poderes políticos que el Estado central ha sido desleal porque no ha transferido y porque ha tardado mucho tiempo. También la otra parte podrá decir que ha sido desleal porque todavía no ha decidido si el Estatuto es un principio, es un fin... Y estamos permanentemente en plena zozobra pensando que parece que vamos a superar el marco político. La *bundestreue*, la lealtad, que dicen los alemanes, ese yo creo que es el gran déficit que ha existido en este Estatuto.

Yo no es que sea nacionalista, ¿verdad?, pero, claro, los catalanes dicen: "Hemos renunciado..., bueno, reivindiquemos la autodeterminación, pero no la vamos a ejercitar nunca". Dice el nacionalismo catalán: "Nosotros estamos a gusto dentro de un país que se llama España, dentro de ese país cada día reclamamos una cosa diferente a la hora de pedir competencias". Pero el marco está claro; cosa que aquí no está claro, es decir, esta es la gran incógnita que tenemos con el nacionalismo.

Yo, naturalmente, qué más hubiese querido, y todos, que esto se hubiese llevado a cabo. El señor Juaristi me ha hecho una batería de preguntas: "¿Avala lo que han hecho anteriores Gobiernos?...".

Bueno, vamos a ver, hemos estado en una situación muy complicada, por lo que le he dicho anteriormente, hemos estado en una situación, para qué nos vamos a engañar, que ha condicionado toda nuestra vida política, la de todos los partidos políticos, que ha sido el terrorismo. Ha sido el terrorismo. Y esto ha hecho que las relaciones entre los partidos y los Gobiernos hayan estado envenenadas durante muchísimos años. Y hasta que no se hizo el Pacto de Ajuria Enea, donde se hizo un diagnóstico común, las relaciones fueron malas con el Gobierno central, malas, y naturalmente, en ese clima es complicado llegar a complicidades para culminar el Estatuto. Esto es lo que ha ocurrido, según mi leal saber y entender, es decir, el terrorismo, la violencia, nos ha complicado a todos, nos ha ido destrozando a mucha gente. Y además, hasta la mitad de la década de los noventa no ha habido un diagnóstico común; luego ha habido una voladura otra vez de eso: se ha vuelto a otros pactos, en los que no voy a entrar en estos momentos. Hemos estado en esta situación. Fíjese usted qué clima más adecuado para llegar a acuerdos, cuando se está pidiendo la superación del Estatuto o cuando se piensa que ETA era un problema que podía resolverse con transferencias.

Por tanto, yo no he de decir que la culpa es del Partido Nacionalista o que es del nacionalismo en su conjunto; la culpa tendrá que ser compartida porque no se ha culminado. Por tanto, una de las cuestiones que le he planteado es esa: la incertidumbre permanente acerca del modelo por el que caminábamos.

Yo no digo que ustedes no puedan defender..., naturalmente que cada uno puede defender su posición política, la autodeterminación, lo que quieran; en fin, lo que antes era una virguería marxista, ¿verdad? (hace veintitantos años que se dijo: "Esto es una virguería marxista"; lo dijo el señor Arzallus en su momento), lo de la autodeterminación, "nosotros necesitamos la autodeterminación, porque iremos caminando paso a paso", ahora se ha convertido en un icono, en algo que hay que ejercer... Yo le digo que la realidad social de este país, las encuestas, no sólo las que hace la universidad sino las que hace el propio Gobierno, le indican lo que piensa la ciudadanía. Y claro que se va a producir una fractura social, cuando no está ni definido el territorio, cuando en el territorio se habla de autodeterminación y dicen: "No, no; tiene que estar incluida Navarra, y además tiene que estar incluido el País Vasco francés o Iparralde". ¿Cómo se hace eso? Bueno, eso ya veremos cómo se hace... ¿Y tienen derecho a la autodeterminación o tienen derecho a lo que se llama (esta frase tan...) el ámbito vasco de decisión? ¿Hay un ámbito vasco de decisión alavés por ejemplo?, o ¿guipuzcoano o vizcaíno si no quieren entrar...? Estamos aquí discutiendo una ficción y un delirio. Esto es lo que nos está pasando.

Yo entiendo que se nos podrá reprochar a los que no somos nacionalistas y hemos estado en tareas de gobierno en el poder central, en el poder autonómico, que hemos sido muy malos, no hemos cumplido, se podía haber rellenado el Estatuto...; pero esta no es la cuestión. La cuestión clave es que ustedes han estado siempre con la espada de Damocles, es decir: "Bueno, ojo, que si no, pedimos la independencia, que si no, no se qué...", y esta es la cuestión, cuando no corresponde a una realidad social, y el índice de preocupación del tema de la autodeterminación en el sentimiento colectivo de los vascos está en el vigésimo puesto. Y estamos aquí creando una incertidumbre no solamente para el conjunto de los ciudadanos, sino que estamos creando una incertidumbre para los empresarios, para las inversiones, para el futuro del país.

Doc. 231

Por tanto, yo creo que aquí la clave de este asunto es que hasta que el nacionalismo no reconozca que este país es un país plural, que no se puede imponer a la mitad del país una nación preexistente, predeterminada, que existe desde después de la creación, y que el que no esté en esa nación y en esa idea deja de ser vasco o es un vasco nacionalista que, en fin, que tendrá que convertirse, pues no reconocen la pluralidad. Porque reconocer la pluralidad no es decir: "Reconozco la pluralidad", eso es pura retórica. Reconocer es decir: "Aquí hay que vivir porque hay mucha gente diferente, hay mucha gente que piensa de manera diversa, y, por tanto, este es el único medio que tenemos, que es el Estatuto, para resolver todas estas cuestiones.

Yo, ya he acabado.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Maturana, por haber venido a la Comisión y por las explicaciones que nos ha dado.

Orduan, beste barik, gai-zerrenda guztiz lotuta daukagunez eta Arias Salgado jaunak seiak eta laurdenetan etorriko delakoan gaudenez, ezta? Bai, kotxez dator Madriletik. Orduan, seiak inguruan etorriko da edo... Bai, ezta? Orduan, hemen eten egin beharko dogu batzarra eta ahaleginak egingo doguz seietan hemen egoteko, eta ahal badogu behintzat ordu laurden hori aurreratuko dogu. Heltzen dan bezain laster jarraituko dugu. Eskerrik asko.

Eran las diecisiete horas y cuarenta y dos minutos.

Comparencia de Rafael Arias Salgado, Ex Ministro del Gobierno de UCD y miembro de la Comisión PNV-Gobierno central que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 5 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 5 de marzo de 2002, pp. 57-70. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciocho horas y catorce minutos.

La **PRESIDENTA**: Gai-zerrendako seigarren puntua: "Rafael Arias-Salgado jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor Rafael Arias-Salgado Montalvo por haber aceptado la invitación de esta Comisión, máxime habiendo requerido su desplazamiento desde Madrid hasta Gasteiz. Eskerrik asko.

El señor Arias-Salgado participó en la legislatura constituyente del 77 al 79 por el Grupo Parlamentario UCD; también fue diputado en la primera legislatura, 79 al 82, en la cuarta, en la quinta, en la sexta y en la séptima también. Ha sido Ministro de Relaciones con las Cortes, de Presidencia, de Administración Territorial y de Fomento. La razón por la que ha sido llamado aquí, además de por su larga e intensa trayectoria política, ha sido fundamentalmente por la participación y protagonismo que tuvo en todo el proceso de negociación del Estatuto. Y como la encomienda que tiene esta Comisión, una de ellas, es precisamente analizar el Estatuto y abordar su cumplimiento, es por lo que los miembros de la Comisión, en su conjunto, considerábamos fundamental tenerle con nosotros y escuchar atentamente su intervención.

Entonces, sin más preámbulos, cedo la palabra al señor don Rafael Arias-Salgado.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Muy bien, muchas gracias, Presidenta, buenas tardes a todos.

Es para mí una gran satisfacción poder estar aquí hoy, en el Parlamento Vasco y ante esta Comisión, para poder volcar lo que constituye mi experiencia personal en el proceso constituyente y en el proceso estatutario que da lugar al nacimiento de la autonomía de la Comunidad Vasca.

Y yo querría empezar, si cabe, por una reflexión más personal que las posteriores que voy a exponer ante todos ustedes. Pertenezco a una generación que ha tenido una profundísima

Doc. 232 preocupación por la historia de España; ha tenido muy viva a lo largo de todo su proceso educacional la Guerra Civil, y se fue formando en nosotros una opinión, una posición de que de ninguna de las maneras aquello podría volver a repetirse en España. Eso nos llevó, generacionalmente, a distanciarnos de ambos bandos para recoger una postura que podríamos resumir en el concepto de democracia como única fórmula posible de integración de la comunidad española en un régimen de libertad, de convivencia, de pluralismo, en definitiva, de conseguir la paz e iniciar un proceso histórico que cambiara el rumbo de la historia de España y nos integrara a todos en una tarea común, nos integrara a todos.

La historia de España es lo que es. La República, como intento de regeneración, fue lo que fue. Es lo cierto que, en España, cada vez que emerge una oportunidad democrática hay zonas del territorio español en las que partidos que se identifican como nacionalistas tienen una capacidad de arrastre electoral; y, por consiguiente, esa es una realidad que, de alguna manera, hay que integrar en un concepto plural de España. Esa es la reflexión que nos lleva a nosotros a ir configurando el Estado de las Autonomías en diálogo permanente entre los principales partidos políticos. Desde luego, siempre en diálogo permanente, unas veces más fluido, otras veces menos fluido, porque la coyuntura política no es ni homogénea ni uniforme ni, digamos, de intensidad continua; siempre también en diálogo con los partidos nacionalistas, especialmente con el Partido Nacionalista Vasco y con el nacionalismo catalán representado inicialmente en el Pacte y posteriormente en Convergència i Unió, y, en menor medida, con Esquerra Republicana de Catalunya. Y, en ese proceso, nosotros aportamos la idea del Estado de las Autonomías heredada del intento republicano, heredada del intento republicano, del famoso estado integral de la República que reconoce la posibilidad a las distintas regiones españolas de dotarse de un Estatuto de Autonomía.

Pensamos que a través de los Estatutos de Autonomía se configuraba un sistema institucional con capacidad para integrar a todos los que vivían dentro del territorio español. Y ese es el propósito desde nuestra perspectiva: integrar a todo el mundo en un sistema democrático que tiene como singularidad institucional – singularidad por la peculiar composición de España y de su pluralismo– un llamado Estado de las Autonomías que permite a esos partidos con capacidad de arrastre electoral en sus respectivas comunidades autónomas gobernar si ganan las elecciones, elecciones libres, en sus respectivos territorios.

Esta es la idea originaria que subyace en gentes de mi generación, con un determinado proceso educativo, pero que reaccionan ante una historia de España enormemente conflictiva que no ha sabido nunca resolver un conjunto de problemas: no ha sabido nunca resolver lo que se denominaba la cuestión regional, no ha sabido nunca resolver la cuestión de la forma de Estado, no ha sabido nunca resolver el problema de la enseñanza confesional o de la enseñanza laica. Y todos esos problemas son los que mi generación se plantea a la muerte de Franco para iniciar un proceso deconstituyente y un cambio de rumbo, claramente, un cambio de rumbo en la historia de España. Eso es lo que, en diálogo y a través de una sucesión de pactos con las demás fuerzas políticas que nacen de las elecciones constituyentes de junio de 1977, llevamos a la práctica y que se plasma en la Constitución Española. Por tanto, el Estado de las Autonomías tiene, subyacentemente, como fundamento básico, una voluntad de integración de todos cuantos viven en el territorio español; también, por tanto, de todos de los nacionalismos que tienen una cierta capacidad de representación en sus respectivos territorios y cuyo propósito es su integración en la unidad política española.

En el marco de la Constitución, se inician las conversaciones después de las elecciones de 1979 para discutir los Estatutos, los proyectos de estatutos que habían presentado en el Congreso de los Diputados el Partido Nacionalista Vasco y el Gobierno catalán entonces (como Estatuto de Cataluña), y se inicia el proceso de discusión.

Yo era entonces secretario general del partido gubernamental de Unión de Centro Democrático y Ministro de Relaciones con las Cortes. Como secretario general no estuve sentado en la mesa de negociación más que en tres ocasiones, pero sí seguí todo el proceso negociador desde el propio Palacio de la Moncloa, especialmente aquellos tres días con sus respectivas noches en que se desarrolló la negociación. Y sobre esa negociación, hay algunos puntos que tienen interés, a veces son anécdotas, pero a veces también son hechos representativos de cuál es el verdadero

alcance que se quiso dar al Estatuto de Autonomía de la Comunidad vasca, que es el que nos reúne aquí hoy.

Bien, yo diría, por resumir, porque sería muy largo explicar todo el proceso, que, al ponernos a negociar el texto del Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa –y por tanto, en cierto modo, fuera del procedimiento legalmente previsto o reglamentariamente previsto para el debate de los proyectos de estatuto, procedimiento que se seguiría después–, de lo que se trataba era de gestar previamente un pacto, un pacto político. El propósito fundamental era buscar un punto de encuentro en el que, de alguna manera, pudieran convivir todos los que eran ciudadanos de la Comunidad vasca, cualquiera que fuera su ideología o su posición política; es decir, un punto de encuentro en el que coincidiera la inmensa mayoría de los ciudadanos vascos. Ese es el propósito que inspiró la negociación, y yo diría que el propósito de ambas partes, porque nadie se sienta a negociar, aunque se trate de un texto legal, si no es para lograr un punto de encuentro entre lo que cada uno representaba en esos momentos: Unión de Centro Democrático y el Gobierno representaban a España y el Partido Nacionalista Vasco representaba en aquellos momentos la fuerza política principal de la Comunidad vasca.

Ahí, en ese proceso negociador, unos renunciábamos a cualquier planteamiento centralista, eso es lo que nosotros aportábamos como punto de encuentro o al punto de encuentro: renunciábamos a un planteamiento centralista o a un planteamiento restrictivo. Y la representación del Partido Nacionalista Vasco renunciaba a un planteamiento independentista o soberanista, porque si no, no habría podido haber punto de encuentro. Por tanto, ahí había, digamos, enuncias recíprocas, actitud imprescindible, a mi juicio, para iniciar un proceso negociador, y por eso el Estatuto sale adelante. Y, finalmente, el Estatuto se convierte en un punto de encuentro. Punto de encuentro que nosotros asumimos, lógicamente, como desarrollo de la Constitución, porque nosotros no teníamos autoridad para negociar un Estatuto de Autonomía más que en virtud de la Constitución. Nosotros no podíamos ir más allá de la Constitución ni, por supuesto, contra la Constitución, porque si hubiéramos ido más allá de la Constitución, el Estatuto sería nulo de pleno derecho, porque no podíamos, por definición, tener un mandato para negociar un Estatuto de Autonomía que fuera más allá de los límites de la Constitución. Hubiera sido nulo de pleno derecho el pacto por falta de poder de representación en la parte que nosotros representábamos en esa negociación.

Había, junto a este planteamiento –punto de encuentro, Estatuto como punto de encuentro en el que hay renuncias recíprocas–, había también otro elemento que flotaba constantemente no ya en la mesa de negociación, sino en todo el proceso de relación que hubo entre el Gobierno del momento y el Partido Nacionalista Vasco, y es que, de conseguirse finalmente el Estatuto de Autonomía como punto de encuentro, el Partido Nacionalista Vasco, como principal partido de la Comunidad vasca, se pondría al frente de la lucha contra el terrorismo. Nosotros pensábamos, y lo pensábamos abiertamente, que era el mejor procedimiento de los posibles para deslegitimar la acción de los violentos: con la plena colaboración del Partido Nacionalista Vasco y del Gobierno Vasco existían grandes posibilidades de deslegitimar a la violencia en el País Vasco. Eso estaba también permanentemente implícito en las relaciones con el Partido Nacionalista Vasco, y no solamente durante el proceso negociador; en conversaciones informales, con enorme frecuencia, con enorme frecuencia, salía este tema, es decir, la necesidad de que el Partido Nacionalista Vasco se pusiera al frente de la lucha antiterrorista.

Bien. Como todo pacto, como todo pacto, el Estatuto tiene algunas ambigüedades: el acuerdo se consigue en lo principal y en algunas cuestiones se deja una redacción relativamente imprecisa. Yo recuerdo, y lo recuerdo claramente, que, cuando se desarrollaba la negociación (en las dos o tres ocasiones en que estuve sentado en la mesa de negociación), salió en un momento determinado la definición de lo que eran las prioridades absolutas del Partido Nacionalista Vasco; y recuerdo que el jefe de la delegación vasca, don Xabier Arzallus, las centró en tres básicas, sin las cuales no podría aceptarse ningún pacto estatutario: el Concierto, la educación (la competencia en educación) y la Policía vasca (con competencias amplias en materia de orden público). Esas eran tres prioridades absolutas. Y en lo demás, pues existía una cierta flexibilidad para encontrar también fórmulas de

Doc. 232 consenso, pero nada que pudiera definitivamente impedir el pacto, salvo estos tres grandes ejes de lo que constituye una autonomía política.

Decía que el pacto estatutario en algunos de sus preceptos tiene, como es lógico, algunas ambigüedades, y siempre quedó claro que la concreción posterior de esas ambigüedades tendría que seguir el mismo mecanismo que sigue todo pacto: un acuerdo bilateral entre el Gobierno que estuviera en cada momento al frente de España y el Gobierno Vasco. Quiero poner un ejemplo de lo que supone este planteamiento y de cómo este planteamiento estaba, por lo menos implícitamente, aceptado por ambas partes. Uno de los temas polémicos pendientes de transferencia es justamente la llamada Seguridad Social. La delegación del Partido Nacionalista Vasco en la mesa de negociación (fue uno de los momentos en que yo estuve presente) pidió la utilización de la palabra "concierto" a imagen y semejanza de lo que es el Concierto fiscal. La representación del Gobierno dijo que no, que el "concierto" es más que una palabra, es un concepto que tiene una carga histórica y, en definitiva, verbaliza una institución, una institución muy arraigada en la tradición vasca, y que justamente ese concepto y la tradición institucional implícita en el Concierto no podían llevarse a la Seguridad Social. Después de un cierto forcejeo no se puso la palabra "concierto", se puso la palabra "convenio".

¿Qué significaba un convenio en el ámbito de la Seguridad Social? Bueno, definirlo bilateralmente, por ambas partes, con posterioridad. Es evidente que el Partido Nacionalista Vasco, bajo la idea de convenio, querría una aproximación máxima al concepto de concierto, y es evidente que la Administración central del Estado quería otro tipo de planteamiento al poner en el texto estatutario la palabra convenio. Es decir, es un ejemplo muy bueno que pone de relieve que todas las imprecisiones que pudiera tener el Estatuto de Autonomía no fueron esenciales en el momento de formalizar el pacto, y que quedaban para un momento posterior en que se iría desarrollando a través de las distintas transferencias y haciendo la interpretación que en cada momento las partes pusieran encima de la mesa, con posibilidad de acuerdo o con dificultad de acuerdo.

Es lo cierto que el proceso de transferencias se hizo a una enorme velocidad. Yo creo que como miembro del Gobierno, tanto en la época en que fui Ministro de la Presidencia –me correspondía firmar decretos en los que había competencias de dos o más ministerios– como en la época de Ministro de Administración Territorial, pues prácticamente en cuatro o cinco años firmamos decretos de transferencias, permítanme la expresión, decretos de transferencias en masa; quiero decir que hubo una voluntad clara de desarrollo del Estatuto y de perfilar la autonomía vasca en todo aquello en lo que nos parecía que el Estatuto era absolutamente claro. Y quedaba, como es lógico, pendiente de negociación o de acuerdo aquello que se había cerrado formalmente en el proceso negociador del Estatuto, pero sobre lo que no había acuerdo sustantivo.

Y de la misma manera que he contado un poco el hecho relativo a la palabra convenio en el ámbito de la Seguridad Social, podría decirse de la Disposición Adicional, que sé que es el tema que recurrentemente, como es lógico, sale y saldrá todavía en el transcurso de esta Comisión, porque tiene lógica interna que sea así.

Yo lo que puedo aportar con respecto a esa Disposición Adicional, lo que puedo aportar sobre lo que yo creo haber vivido en cierto modo, es que fue una fórmula por así decirlo de cierre que permitía a todas las partes, como es lógico, aceptar el Estatuto; es decir, yo diría una fórmula de cierre, y la califico así, de fórmula de cierre, pero que en ningún momento se consideró como verdaderamente esencial para el cierre del pacto estatutario. En ningún momento. Por eso fue difícil encontrar la redacción, porque todo el mundo tenía que sentirse un poco a gusto con esa fórmula. Y, sin embargo, desde el punto de vista sustantivo, esa fórmula nunca puso en riesgo el proceso negociador, por lo menos en lo que yo recuerdo; a diferencia de lo que, en su momento, ocurrió con la Constitución, que cuando llegó la famosa Disposición Adicional al Senado, pues allí sí hubo, digamos, una discrepancia que se manifestó externamente. En el caso del Estatuto no fue así.

Bien. Y poco más podría yo contar, salvo que las preguntas que me quieran hacer sus señorías me permitan extenderme en esta exposición. Yo esto es lo que les puedo trasladar a ustedes: nosotros hemos querido el Estatuto de Autonomía como una fórmula profundamente integradora de

una realidad plural. Ese fue nuestro propósito y eso es lo que nosotros aportamos al proceso constituyente. Nosotros hemos tenido siempre una formación centralista, mi generación es más jacobina que cualquier otra cosa, pero hicimos un esfuerzo de comprensión, yo creo que muy importante, de la historia de España, y dijimos que el problema de la convivencia en España no tenía más solución que un Estado profundamente descentralizado donde la pluralidad existente en la sociedad tuviera un reconocimiento institucional. Creo que conseguimos dos magníficos acuerdos en el ámbito vasco y en el ámbito catalán, que eran realidades históricas que nunca habían estado plenamente integradas en la historia de España. A partir de ese momento entramos en un proceso de constitución de la Comunidad vasca, como digo, se hizo un proceso de transferencias muy rápido. Nosotros seguimos queriendo, gente de mi generación seguimos queriendo que el Estatuto de Autonomía siga siendo un punto de encuentro en el que pueda convivir y desarrollarse el pluralismo propio de la Comunidad vasca. Nada más.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias. A continuación abriremos un turno a todos los grupos con el fin de que puedan formular preguntas sobre lo que ha sido el motivo de la intervención.

En primer lugar tiene la palabra el señor Antton Karrera de Izquierda Unida.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: En primer lugar quiero agradecer la exposición que ha hecho, y solamente le voy a hacer una pregunta.

Usted habla de un proceso muy rápido de transferencias y de que en pocos años se realizaron muchas transferencias. Pero yo querría preguntarle, precisamente en esta línea, a qué se debe que hoy, a 22 o 23 años de la firma del Estatuto de Autonomía, haya todavía 37 competencias pendientes –además, en muchos de los casos, son competencias muy importantes las que no se han cumplido– y se haya generado una situación en la que se considera que no van a cumplirse las transferencias previstas en el Estatuto –hay incluso amenazas–, a qué se debe esto. Después de 23 años, yo creo que ha habido tiempo más que suficiente para poder completar las transferencias; además, como bien sabe usted, la sociedad vasca las reclama, las exige de una forma absolutamente mayoritaria, competencias sobre las que no ha habido respuesta. Y gracias de forma anticipada por la respuesta.

Interviene el señor Arias-Salgado con el micrófono apagado.

La PRESIDENTA: Eso como usted quiera. Si quiere cerramos la ronda de preguntas...

El Sr. ARIAS-**SALGADO** MONTALVO: Casi voy respondiendo, prefiero.

La PRESIDENTA: Bien, como usted quiera.

Entonces, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Vamos a ver. Yo entiendo que el Estatuto, como pacto, requiere siempre una interpretación bilateral, siempre; es decir, no basta con que una de las partes diga: "Esto se me debe y hay que transferirlo", si la otra parte, apoyándose también en el texto, está en desacuerdo. La obligación de ambas partes es buscar fórmulas de acuerdo. Pero eso no significa que lo que diga una de las partes tenga que ir a misa; no, porque no sería un pacto. Los contratos se interpretan siempre por ambas partes, los pactos se interpretan siempre por ambas partes.

Doc. 232

Yo creo que la autonomía de que goza ya el País Vasco es una autonomía muy amplia, y quedan algunos puntos pendientes de discusión y pendientes de acuerdo. Pero pendientes de acuerdo; no pendientes de transferencia, que es lo que exige el desarrollo de un acuerdo: la continuación del acuerdo. Y ese es un principio que difícilmente se puede discutir.

Y dicho esto, también hay que tener en cuenta cuál es el proceso de razonamiento de la otra parte. El proceso de descentralización ha sido muy rápido y ha sido muy profundo no solamente en el País Vasco, sino en el resto de las Comunidades Autónomas. Y hay un momento, hay un límite, que es opinable, en el que la funcionalidad del Estado padece y sufre. Entonces, desde una interpretación bilateral ningún estatuto de autonomía puede consistir en impedir el funcionamiento del Estado.

El Estado tiene que encajarse necesariamente en un sistema armónico porque es un Estado, es el Estado de las Autonomías. Tiene que encajar necesariamente en un sistema armónico. Y ahí viene la discrepancia: hay transferencias en las que existe una dificultad para su ejecución porque se pone en riesgo la funcionalidad del Estado o la capacidad de funcionar del Estado. Ahí hay, naturalmente, una diferencia de opiniones que solamente puede solventarse buscando fórmulas de acuerdo, y buscarlas ¿cómo? Pues con procedimientos más limitados, o con fórmulas o con textos, digamos, que puedan suponer una compartición, no lo sé, en términos genéricos estoy hablando y no concretos. Lo que quiero decir es que cuando se dice que faltan transferencias por realizar es el punto de vista legítimo, pero el punto de vista sólo de una de las partes; la otra parte opina que esa competencia, si se transfiere tal y como se pide, pone en riesgo la funcionalidad del Estado y, desde esa perspectiva, interpreta que el Estatuto no pudo creer eso. Esa interpretación también es legítima. Y cuando hay ese conflicto de interpretación es cuando hay que intentar ponerse de acuerdo y buscar fórmulas imaginativas.

La PRESIDENTA: Gracias.

Vamos a continuar con el turno de preguntas. A continuación tiene la palabra el representante de Eusko Alkartasuna, el señor Rafa Larreina.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, agradecer a don Rafael Arias-Salgado su presencia, su comparecencia; y además yo creo, sinceramente, que ha sido muy ilustrativa. Yo creo que nos viene a todos muy bien oír de forma directa las vivencias y la visión propia de quienes tuvieron la responsabilidad en aquel momento de gestionar un proceso complicado, y desde luego, para mí, ha sido positivo el enfoque que ha hecho de cómo su generación encaró el proceso de transición. Yo creo que es una postura digna de elogio y muy constructiva también, y, desde ese punto de vista, quiero agradecerle los datos que nos ha dado.

Y sí querría hacerle una pregunta, porque uniendo su comparecencia, sus aportaciones, con las de otras personas que intervinieron también en ese proceso, yo creo que es unánime: coincidían con usted en que, efectivamente, en la primera parte, las transferencias se hicieron con gran fluidez y rapidez, y el espíritu de acuerdo, de consenso, que hubo en el proceso de acordar el Estatuto siguió en los primeros años con el Gobierno de Suárez. Pero también coincidían algunos de los otros comparecientes en que con la dimisión de don Adolfo Suárez se produjo una involución a partir de ese momento; es decir, que el clima de consenso, de bilateralidad, de búsqueda de acuerdos se trunca en ese momento y, a partir de ahí, toma carta de naturaleza la imposición de una de las partes, que es normalmente la imposición del modelo de quien estaba en el poder central.

Entonces, me gustaría saber si ustedes, cuando se produce el cambio de Gobierno y don Adolfo Suárez deja la Presidencia, si en ese momento detectaron ya que había movimientos de fondo, digamos, en la concepción general del Estado o en los ámbitos políticos de Madrid que iban

en contra de ese espíritu o que se planteaban contrarios a ese espíritu inicial de acuerdo que llevó adelante don Adolfo Suárez en toda la negociación.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Yo tengo que decir una cosa inicial que me parece básica: el proceso de transferencias, por definición, es mucho más fácil al principio; es mucho más fácil porque hay muchas cosas que son obviamente y fácilmente transferibles. El proceso de transferencias se va complicando cuando se alcanzan, se empiezan a alcanzar determinados límites que afectan, como decía antes, a la funcionalidad del Estado –por lo menos, uno puede tener dudas de que afecten seriamente a la funcionalidad del Estado–, y por eso, a medida que el proceso avanza y a medida que la autonomía es más plena, también se hace mucho más delicada cualquier transferencia. Y no veo otra razón. Es decir, yo creo que todos los Gobiernos desde el año 1979, en que se pone en marcha el Estatuto, en 1979-1980, pues hacen un proceso de transferencias rápido, todos los gobiernos de UCD. Incluso después de los pactos autonómicos –que, teóricamente, marcan un punto de inflexión–continúa, sin embargo, un proceso rápido de transferencias. Y los Gobiernos socialistas igualmente hacen un proceso rápido de transferencias de aquellas materias que no habían transferido los Gobiernos de Unión de Centro Democrático. Claro, a medida que se va cumpliendo el Estatuto, las transferencias que quedan exigen un acuerdo, y ese acuerdo es más difícil de alcanzar porque afecta a temas más delicados. Yo no veo otra explicación que la propia dificultad de la transferencia; no la falta de voluntad de acuerdo, sino más bien la dificultad de encontrar acuerdos sobre transferencias que son muy difíciles, porque, desde quien tiene la responsabilidad de contemplar todo el panorama del Estado, se puede poner en riesgo la funcionalidad del Estado. Esa preocupación es absolutamente lógica y legítima por parte de quienes, en definitiva, tienen que acordar las transferencias.

La PRESIDENTA: Gracias.

A continuación tiene la palabra el representante del Grupo Socialista, el señor Eguiguren.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias. Brevemente, agradecer, cómo no, al señor Arias-Salgado su presencia hoy aquí y también su interesante intervención. Yo quisiera plantearle tres cuestiones que, bueno, posiblemente se derivan de su intervención, pero que las hago en cualquier caso.

En primer lugar, si considera que el Estatuto, tal como se concibió en su momento, es como se ha venido aplicando; en definitiva, si ha cumplido las expectativas de quienes en aquel momento estuvieron en su negociación. En segundo lugar, si considera que es plenamente válido actualmente el Estatuto y, por tanto, no hay o sí hay necesidad de plantearse su reforma o nuevos marcos estatutarios. Y en tercer lugar, cuál considera usted que sería el mejor método o procedimiento para culminar el desarrollo estatutario pendiente.

La PRESIDENTA: Gracias. Tiene la palabra el señor Arias Salgado.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Muchas gracias, Presidenta.

Vamos a ver. Yo creo que el Estatuto ha cumplido las expectativas que se pusieron encima de la mesa durante la negociación; sinceramente lo creo, porque el texto finalmente acordado fue aceptado libre y voluntariamente por ambas partes. Y yo acudiría a la hemeroteca, a las declaraciones que hicieron los negociadores vascos cuando volvieron al País Vasco, después de las noches pasadas en La Moncloa. Me remito, por tanto, a la hemeroteca. Yo creo que, desde esa perspectiva, sí ha cumplido las expectativas.

Yo creo que el Estatuto tiene una plena validez actual, y voy a tratar de argumentarlo, si se quiere, desde una perspectiva conceptual. Cuando normas fundamentales como la Constitución o

Doc. 232

como el Estatuto de Autonomía se retocan, se altera implícitamente el equilibrio de poder, por eso son tan difíciles los procesos de reforma y tan complicados. Y por eso los países sabios reforman poco cuando sus normas han sido objeto de procesos históricos difíciles y a veces sangrientos, las tocan muy poco, las conservan en la mayor medida de lo posible, y son adaptaciones más bien de detalle, que a veces son necesarias, las que suelen hacerse, pero no suele ponerse en cuestión el núcleo principal. Entonces, plantearse una reforma de la Constitución o una reforma del Estatuto susceptible de alterar los equilibrios que al amparo de esa norma han nacido y que garantizan, en principio, formalmente, la libertad de todos y el pluralismo, pues hay que pensárselo mucho. Yo en eso tengo una postura, si se quiere, más conservadora, yo creo que el Estatuto conserva su validez actual siempre desde esa concepción básica como punto de encuentro que tiene como objetivo que todo el mundo pueda ser libre y todo el mundo pueda desarrollar su personalidad.

Y la culminación del desarrollo del Estatuto vasco debería ser objeto de un proceso negociador, transferencia a transferencia, donde se pusiera claramente la interpretación de cada una de las partes, y en su momento establecer que, desde la perspectiva de los intereses generales del Estado, hay cosas que no son susceptibles de transferencia. Y eso hay que decirlo: que no supone el incumplimiento del Estatuto, a mi juicio. Yo creo que hay que erradicar el concepto de incumplimiento del Estatuto, porque el cumplimiento del Estatuto es siempre pactado, el desarrollo del Estatuto es siempre pactado; si no hay pacto, pues no hay desarrollo, pero no hay incumplimiento. Naturalmente, hay que poner encima de la mesa, como en todo proceso negociador, la buena fe; si se va de mala fe, evidentemente, hay que plantear la cuestión de otra manera. Yo creo que, sinceramente, el hecho de que algunas transferencias reclamadas por el Gobierno Vasco no se hayan realizado, es porque de buena fe, desde la perspectiva del Estado (tanto en la época de los Gobiernos socialistas como en la de los Gobiernos de Unión de Centro Democrático o en la de los Gobiernos del Partido Popular) se pensaba que se ponía en riesgo seriamente la funcionalidad del Estado. Y el ejemplo de la caja única de la Seguridad Social va incluso más allá, porque afecta a un principio básico que estructura también el Estado, que es el principio de solidaridad, o por lo menos creemos que se puede poner en riesgo ese principio de solidaridad si se rompe la caja única de la Seguridad Social. Y de ahí, eso se pone encima de la mesa, y eso la otra parte puede no aceptarlo legítimamente, pero tiene que comprender que la argumentación de la contraparte no está basada en la mala voluntad, ni en la mala fe, ni en el deseo de no llegar a ningún acuerdo, sino que está justamente basada en una preocupación legítima por defender un principio que estructura todo el régimen de autonomías en que hoy se configura España.

La PRESIDENTA: Vamos a continuar con la ronda de partidos. Ahora le llega el turno al Grupo Popular Vasco para formular las preguntas que considere convenientes.

Tiene la palabra el señor Leopoldo Barreda.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Bueno, agradecer al señor Arias-Salgado, evidentemente, su comparecencia ante la Comisión, sus explicaciones, la aportación que ha hecho sobre su experiencia de aquellos años y su vivencia de largos años como parlamentario y, evidentemente, como miembro de más de un Gobierno.

Al hilo de lo que se ha dicho, quizá en lo que han insistido otros comparecientes y no se ha hecho excesivo hincapié, ha sido la presencia en el proceso negociador de referencias o de actitudes que pudieran permitir hablar de un derecho de autodeterminación. En consecuencia, a mí me gustaría saber si realmente se debatió esta cuestión, si estuvo presente, si era una aspiración implícita en los textos o si se podía considerar como tal, o no, etcétera, y, de algún modo, si quedó en la conclusión del Estatuto la impresión de que ese planteamiento quedaba pendiente de materializarse en algún momento. Gracias.

La PRESIDENTA: Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Yo personalmente no tengo conciencia de que el tema de la autodeterminación latiera en el proceso negociador del Estatuto, ni de que en ningún momento, por lo menos en la parte de la que yo puedo dar testimonio, la representación del Partido Nacionalista Vasco pusiera encima de la mesa el principio de autodeterminación. Porque, en aquellos momentos por lo menos, la postura oficial del Partido Nacionalista Vasco y del Gobierno era la configuración de un régimen de autonomía, lo más plena posible, pero simplemente de un régimen de autonomía. Ese fue el propósito que explícitamente se puso encima de la mesa. No se puso nunca en ningún momento, explícitamente, encima de la mesa, el principio de autodeterminación, porque no habría sido posible.

Antes he dicho que los representantes del Gobierno español, o si se quiere, del Partido Unión de Centro Democrático, o de ambos a la vez, no tenían legitimidad ni mandato posible para negociar sobre el principio de autodeterminación, porque su legitimidad derivaba de una Constitución que no reconoce ese principio. Si hubieran pactado algo sobre el principio de autodeterminación, yo insisto, el Estatuto de Autonomía sería nulo de pleno derecho, porque los negociadores del Estado habrían vulnerado o se habrían extralimitado en su mandato, y habrían articulado un pacto contrario a la Constitución. Por tanto, yo lo que puedo personalmente aportar, y lo digo con toda sinceridad, es que en ningún momento estuvo el principio de autodeterminación puesto encima de la mesa de negociación. Nunca. Y eso es lo que puedo aportar.

Tuve muchas conversaciones en aquella época con Marcos Vizcaya, y algunas con Arzallus, y no estaba en las preocupaciones de los negociadores vascos el principio de autodeterminación.

La PRESIDENTA: Y ahora, para finalizar el turno de preguntas de los grupos políticos, en último término, tiene la palabra el señor Olabaria del Grupo Nacionalistas Vascos.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Eskerrik asko, Presidenta andrea.

Señor Rafael Arias-Salgado, le agradezco mucho su comparecencia. Nos conocemos íntimamente, en el sentido más honesto de la expresión, y poco podemos aportarnos usted y yo en cuanto a elucubraciones o especulaciones político-doctrinales. Son muchos años de experiencias políticas compartidas, y yo no tengo ninguna duda de su talante democrático y del componente generacional que le ha compelido a buscar puntos de encuentro con toda honestidad política, yo le reconozco ese valor y me consta que es así.

De todas formas, usted conoce perfectamente la expresión del profesor Kelssen de que todo sistema democrático tiene déficit, y nos da la impresión, desde la perspectiva autonómica, de que el sistema democrático al que provee la Constitución tiene déficit y, en opinión de nuestro grupo parlamentario y de nuestro partido, incluso déficit importantes; por citar algunos de ellos empezaríamos con lo que ocurrió tras el golpe de estado del 23 de febrero, el informe de expertos que el Gobierno encargó al profesor García de Enterría y a otros ilustres administrativistas, que no constitucionalistas...

La PRESIDENTA: Señor Olabarria, le recuerdo que este turno es para formular preguntas, por favor...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Sí, es que había empezado así, señora Presidente... (*Risas.*)

La PRESIDENTA: Sí, pero preguntas concretas...

Doc. 232

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: ... y, por lo tanto, después de ese informe de expertos, siendo la LOAPA declarada parcialmente inconstitucional por razones ajenas al contenido material de la misma ley, si no considera usted que la doctrina y jurisprudencia del Tribunal Constitucional impregnó posteriormente de un elemento de degradación los títulos competenciales que se utilizaron como puntos de encuentro y que configuraron tanto la Constitución, en su Título VIII, en materia de distribución competencial, como los Estatutos de Autonomía, no me voy a referir desde una perspectiva patrimonialista sólo al nuestro.

Y otra pregunta le haría. Hasta qué punto un tribunal como el Constitucional, cuyo sistema de designación de magistrados es tan peculiar –cuatro de los magistrados que lo componen los designa el Congreso de los Diputados; otros cuatro, el Senado; dos, el Consejo General del Poder Judicial, y dos, el Gobierno–, seguramente para garantizar más su independencia y su neutralidad, es un órgano razonable, legítimo, adecuado para dirimir conflictos de naturaleza competencial o territorial entre las Administraciones autonómicas y la Administración central del Estado. Esa sería la primera cuestión. No sé cómo hacer la interrogación aquí, señora Presidente, se nos antoja casi..., no sé si usted opinará que a un analista neutral se le puede antojar como un déficit democrático, a los que se refería el profesor Kelssen.

Nos preocupa mucho también, y no sé si usted comparte esta opinión, señor Arias Salgado, la desmesura con que se ha utilizado el concepto de legislación básica y otra serie de enunciaciones que se confieren o que se enuncian en el artículo 10 de nuestro Estatuto de Autonomía –que es el referido a las competencias exclusivas– y sus homónimos en otros Estatutos de Autonomía; expresiones como "leyes básicas del Estado", "legislación marco" como marco o como límite que habilita a las competencias normativas de las Comunidades Autónomas, "alta inspección del Estado", "planificación general de la autonomía". Hasta qué punto, pregunto, no se ha podido producir una interpretación desmesurada de ese tipo de principios encorsetadores y potencialmente limitativos de los títulos competenciales que se reconocían en ese pacto y en ese punto de encuentro al que usted, de forma tan apologética, se refería en su intervención inicial. Y esto ha podido suponer, quizá, quizá, señora Presidenta, una posible degradación de lo asumido en el punto de encuentro y en el pacto estatutario, que derivó de ese punto de encuentro que personas con inequívoco talante democrático intentaron buscar con honestidad y con buena fe, con verdadera *bona fide*, en aquel primer momento.

Hasta qué punto, el señor Karrera se lo ha comentado también, es razonable que estemos hablando todavía de que estén pendientes de transferir 37 competencias, que no son las que los nacionalistas decimos que están pendientes de transferir, son las que este Parlamento, por unanimidad, ha acordado que están pendientes de transferir; y si eso no es un incumplimiento que debe ser objeto o merita algún tipo de reflexión política más prolija que la que usted ha hecho y no supone una especie de vulneración de la base originaria del negocio o desestabilización de la base del propio pacto estatutario.

Nos preocupa porque se han incumplido requerimientos como el que consigna el artículo 152 de la Constitución en materia de justicia, donde se proclama enfáticamente que un órgano radicado en las comunidades autónomas agotará todas las instancias jurisdiccionales en dicho ámbito, es decir, donde se atribuye, teóricamente, la casación –que es la última instancia jurisdiccional– a un órgano radicado en las Comunidades Autónomas en todos los ámbitos jurisdiccionales. Y en este momento nos encontramos con unos Tribunales Superiores de Justicia que solo entienden o solo agotan las instancias jurisdiccionales en el ámbito de lo que se denomina casación foral o casación relativa al Derecho foral propio. Hasta qué punto no estaríamos, desde la perspectiva autonómica, ante otro de los posibles déficit democráticos a los que se refería el profesor Kelssen.

Nos preocupan otras muchas cosas. En materia de Seguridad Social, a la que usted se ha referido específicamente, efectivamente, hay una Disposición Transitoria Quinta en el Estatuto de Autonomía que utiliza la expresión "convenio"; pero no se olvide que hay un artículo 18 en el propio Estatuto de Autonomía que habla de que se atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco "la

gestión del régimen económico de la Seguridad Social". Es tan importante y tan relevante la Disposición Transitoria Quinta, a efectos de la determinación del ámbito competencial en materia...

La PRESIDENTA: Pregunta...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: ... no, si piensa usted, si no es tan relevante la consignación del artículo 18 del Estatuto de Autonomía del País Vasco como la Disposición Transitoria Quinta, que utiliza la expresión "convenio", que sería sinónima de la de "concierto", porque son expresiones, son interpretaciones semánticas que no tienen, desde una perspectiva de exégesis normativa, mayor relevancia, seguramente.

Y ya, para acabar, nos preocupa algo que usted ha comentado y que nos gustaría que nos explicite un poco más: que había una especie de transacción primigenia, a la hora de articular este punto de encuentro entre el nacionalismo –el Partido Nacionalista Vasco, ha dicho usted– y el Gobierno del Estado español en aquel momento, que consistía en asumir lo que usted ha calificado de prioridades absolutas y que ha identificado como Concierto Económico, educación y Policía vasca, aparentemente, a cambio de un compromiso inequívoco con la lucha antiterrorista. Este tipo de reflexiones a nosotros nos preocupa particularmente, porque parece que parte del presupuesto, o subyace la impresión, de que el Partido Nacionalista Vasco no está comprometido con la lucha antiterrorista o que no asume una posición suficientemente beligerante en la lucha antiterrorista. Esto puede convertirse incluso hasta en transacción política, una actitud diferente. Cuando nuestro partido es un partido que tiene 107 años de antigüedad y se ha caracterizado, yo creo, por mantener posiciones inequívoca y pulcramente democráticas y, además, se ha caracterizado siempre por luchar contra cualquier manifestación antidemocrática, de naturaleza violenta o no violenta...

La PRESIDENTA: Haga la pregunta...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: ... desde esa perspectiva, nos gustaría, nos gustaría –esta es la pregunta, señora Presidenta– que este tipo de transacciones nos las explicite un poco más, y hasta qué punto, dentro de algo bilateral como parecía ser aquel punto de encuentro, aquel pacto estatutario, el compromiso del Partido Nacionalista Vasco tendría que ser nada menos que comprometerse en luchar contra el terrorismo cuando es algo que, me da la impresión, este partido lo ha hecho siempre, inequívocamente. Eskerrik asko, presidente andrea.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Olabarria.

A continuación tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El Sr. ARIAS-SALGADO MONTALVO: Señora Presidenta.

Vamos a ver. Yo empezaría por poner de relieve una pequeña contradicción que no me hace fácil la respuesta: de una parte, se critica la LOAPA; y, de otra parte, se critica al Tribunal Constitucional. Da la casualidad de que fue el Tribunal Constitucional quien declaró inconstitucional la LOAPA. Por tanto, de alguna manera, los dos elementos de la crítica no se conjugan bien, no se conjugan bien.

Yo le podría trasladar cuál es la razón última de la LOAPA, sin perjuicio de que afectaba, como es lógico, a todas las Comunidades Autónomas; pero no había una pretensión de retrotraer el proceso autonómico. Si usted recuerda bien, hubo un momento en que todas las Comunidades Autónomas, a pesar de las dificultades del procedimiento constitucionalmente previsto, que son muchas, se habían lanzado por la vía del 151. Aquello daba lugar a una sucesión tal de referéndum

Doc. 232 que hacía inmanejable el procedimiento constitucionalmente previsto, lo hacía inmanejable: España habría estado sometida durante un año y medio a un referéndum por semana (creo recordar que salían cincuenta y tantos referéndum, porque cada procedimiento por el 151 daba lugar por lo menos a dos referéndum, ¡bueno, aquello era absolutamente inmanejable!). Desde esa perspectiva se gestan los pactos autonómicos, que se habían iniciado antes del golpe del 23-F. Yo sé que puede establecerse formalmente una relación entre el golpe del 23-F y los pactos autonómicos que se formalizan con posterioridad. Yo le puedo transmitir desde mi experiencia personal que las conversaciones entre el Gobierno y el Partido Socialista para reordenar el proceso autonómico se habían iniciado antes de la tentativa del golpe de estado.

Esa era la razón última de la LOAPA, con sus aciertos y con sus desaciertos, que los tenía, sin duda, porque su formulación jurídica iba más lejos de lo conveniente. Yo creo que aquí el Tribunal Constitucional estuvo a la altura de las circunstancias, como tan frecuentemente está a la altura de las circunstancias, es decir, con un argumento, fíjese lo que le voy a decir, con un argumento escasamente convincente, declaró la inconstitucionalidad de la ley. Y digo que el argumento era escasamente convincente porque negaba a las Cortes la capacidad para interpretar la Constitución y plasmarla en una ley, cuando realmente todas las leyes de desarrollo de la Constitución plasman de alguna manera una interpretación de la Constitución. Por tanto, desde el punto de vista jurídico-formal, la interpretación del Tribunal, digamos, era endeble; pero, sin embargo, cubrió, a mi juicio, con acierto lo que era la finalidad suya básica: condicionaba de tal manera el proceso autonómico que era mucho más fecundo, en aras del propio desarrollo constitucional, declarar la inconstitucionalidad de la mayor parte de los preceptos de la ley, especialmente de los doce primeros, creo recordar, que eran los que directamente trataban de encajar el Título VIII en una interpretación probablemente excesivamente rígida.

Segundo. En lo que afecta al Tribunal Constitucional, creo que todos deberemos acostumbrarnos a que unas sentencias nos gustarán y otras no. La cuestión no puede medirse estadísticamente. A mí hay muchas sentencias del Tribunal Constitucional que no me gustan. No me gusta, por ejemplo, una interpretación que hizo el Tribunal Constitucional cuando anuló 200 artículos de la ley de Régimen de Suelo que se había hecho en la época socialista.

No me gustó nada esa sentencia, pero por una razón tan obvia como ésta. Fíjese lo que hace el Tribunal Constitucional –permítame que entre en el fondo de la cuestión, porque a los efectos de la argumentación autonómica tiene su interés–. Cualquiera que haya estudiado Derecho político sabe que hay tres elementos constitutivos del Estado que son mínimos: población, territorio y una cierta organización institucional del poder. Pues bien, el Tribunal Constitucional niega al Estado toda competencia sobre su propio territorio, excepción hecha de la regulación del régimen jurídico de la propiedad urbana. Bueno, eso es contrario a todo lo que nos han enseñado durante años y se sigue enseñando en las facultades de Derecho y en la asignatura de Derecho político: ¿cómo es posible que el Estado no tenga ninguna competencia más que la de regulación del régimen de propiedad sobre uno de sus elementos constitutivos? Quiero decir, y es importante el ejemplo, tenemos que acostumbrarnos todos a aceptar las sentencias del Tribunal Constitucional. Unas serán coincidentes con nuestros criterios y otras, no, unas serán favorables al desarrollo autonómico y otras serán favorables a una concepción si se quiere más unitaria del Estado; y además, hay que tener en cuenta que esa doctrina tampoco va a ser eterna, que el propio Tribunal Constitucional, con el tiempo y a través de otros recursos, la puede cambiar (como yo creo que va a cambiar alguna, sin entrar ahora en materia). Pero creo que tenemos que acostumbrarnos a que hay un órgano superior que interpreta una norma, dentro de la cual hemos de convivir todos, que es susceptible de diversas interpretaciones en cada momento y sobre la que en cada momento se va a dar una interpretación.

Si acudimos a cualquier Estado democrático, en todos aquellos que tienen un tribunal superior, sea constitucional o no, hay cambio de criterio. Fíjese usted los vaivenes que tiene de la pena de muerte en Estados Unidos (¡nada más y nada menos que la pena de muerte!), los vaivenes sobre el aborto o los vaivenes sobre conflictos de competencias entre los Estados miembro de la federación y el Estado federal, ahí tiene usted para parar un tren. Yo siempre digo, y habrá que tenerlo presente, que el federalismo en Estados Unidos tiene avances y retrocesos; es decir, hay procesos de centralización federal en la época demócrata hasta que llega Reegan, en que hay un proceso de

descentralización federal. Y le diré, el Estado descentralizado, federal o no, autonómico, o cualquier tipo de Estado descentralizado es una forma de institucionalizar un conflicto competencial. En Estados Unidos, después de 200 años de federalismo, después de 200 años, todos los años hay un mínimo de 80 a 100 sentencias que resuelven conflictos de competencias entre los Estados miembros de la Federación y el Estado federal, porque se elige una forma de Estado que lleva implícito el conflicto competencial. Y ese conflicto competencial tiene un árbitro que unas veces falla de una manera y otras veces falla de otra.

Yo creo sinceramente que el Tribunal Constitucional ha prestado un gran servicio, ha hecho una interpretación, en conjunto, visto globalmente el proceso, digamos muy razonable de lo que es el Estado de las Autonomías y, por consiguiente, no veo necesidad de que nos planteemos ni siquiera el cambio. Y –es una opinión personal que pongo también encima de la mesa– yo siempre pongo el ejemplo del Título VIII de la Constitución como un ejemplo de lo que supone una norma políticamente acertada, pero técnicamente muy defectuosa. Lo cual pone de relieve que leyes técnicamente perfectas no sirven para nada porque no encauzan ningún proceso político-social y leyes técnicamente muy imperfectas tienen una enorme capacidad de integración, caso del Título VIII de la Constitución. Pero, claro, el Título VIII de la Constitución se cierra en búsqueda de un acuerdo; y ese acuerdo, como es lógico, una vez más requiere una interpretación; y esa interpretación, nos ponemos todos de acuerdo en que la haga, en aquellas cuestiones básicas, el Tribunal Constitucional. Es el nombramiento del árbitro (a veces, los árbitros pitan penaltis al Real Madrid y, otras veces, se entiende que los penaltis no se le pitan debidamente al Real Madrid, y todos aceptamos finalmente el resultado; es decir, el árbitro es el árbitro, nos hemos puesto de acuerdo en que es ese árbitro, y creo que a todos nos va..., bueno, quiero decir, que como la idea es que al Madrid no se le pitan penaltis, pues lo cierto es que sí se le pitan penaltis, lo que pasa es que, de alguna manera...) (*Risas.*) Lo que quiero decir es que el árbitro es el árbitro y debemos aceptar que continúe cumpliendo con su función de arbitraje, porque creo que, globalmente, ha sido positiva.

Y después, en cuanto a los puntos concretos que ha puesto de relieve sobre la legislación básica, las transferencias pendientes, el precepto relativo a los recursos en el ámbito de los procedimientos judiciales, la Seguridad Social, etcétera, vuelvo aquí un poco a mi argumentación inicial, por lo menos la que yo he vivido y he vivido personalmente. Es decir, una vez que el Estado se ha descentralizado, y muy profundamente, hay una preocupación por la defensa de la funcionalidad del Estado en los que tienen la responsabilidad del conjunto. Y esa preocupación hay que comprenderla también, no es producto ni de la mala voluntad ni de la cerrazón. Yo no he visto nunca esa mala voluntad y esa cerrazón; lo que he visto siempre, he percibido, y yo mismo tengo o he tenido es esa preocupación de que determinadas transferencias puedan crear un problema mayor del que resuelven en lo que, naturalmente, afecta al funcionamiento del Estado. Y esa preocupación está ahí encima de la mesa. Puede ser, a lo mejor, una preocupación excesiva, a lo mejor es una preocupación tímida, eso ya es valorativo. Pero la única manera de llegar finalmente a acuerdos y a la convivencia es comprender un poco la postura del otro, si no, no hay manera. Entonces, si se comprende que el Gobierno de la nación, esté quien esté, tiene que defender los intereses generales del Estado, el perfil del Estado y la funcionalidad del Estado, pues eso significa que se ven con preocupación determinado tipo de transferencias, y probablemente constituye un impedimento, y, además, añado que siempre debe ser objeto de una interpretación pactada y bilateral.

En materia de la lucha contra el terrorismo, yo he puesto encima de la mesa algo que estaba también..., que fue objeto de las conversaciones informales, es decir, había entonces una voluntad absolutamente decidida en el Partido Nacionalista Vasco, yo lo creí percibir así, legitimados por el Estatuto de Autonomía alcanzado, de ponerse al frente de la lucha antiterrorista para aislar, para aislar al terrorismo socialmente, para lo cual el Partido Nacionalista Vasco otorga unas posibilidades que son obvias. Eso no implica que el Partido Nacionalista Vasco no esté contra el terrorismo, claro que está contra el terrorismo, yo lo entiendo así, no podría ser de otra manera. Lo que sí nos gustaría muchas veces es percibir de manera más clara que el Gobierno Vasco y el Partido Nacionalista Vasco se ponen al frente de la lucha antiterrorista, digamos, sin entrar en determinado tipo de matizaciones que pueden ser comprensibles a efectos dialécticos, pero que, a nuestro juicio, perjudican la lucha contra el terrorismo.

Doc. 232

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias, señor Arias-Salgado.

Y como solamente nos queda un único punto, que es el último, el de ruegos y preguntas, y estoy segura de que muchos de los miembros de la Comisión querrán saludarle a usted personalmente, si fuera usted tan amable, se queda un poquito hasta terminar.

Séptimo punto del orden del día: "Ruegos y preguntas".

A este respecto, simplemente comunicarles que por distintas... Bueno, voy a empezar yo y luego le cedo la palabra señor Eguiguren.

En primer lugar trasladar a la Comisión que tanto el señor Mariano Zufía, que era uno de los miembros que habíamos solicitado que compareciera en esta Comisión, como el señor Kepa Sodupe, por distintas razones han declinado la invitación, por razones personales. También quisiera trasladarles que el Delegado del Gobierno nos ha remitido una carta en la que pone en conocimiento de la Comisión que realmente no tiene ningún tipo de obligación legal y, por lo tanto, declina la invitación cursada desde esta Comisión. Estas eran las comunicaciones que desde esta Presidencia queríamos hacerles, y les anuncio que la próxima reunión la tenemos fijada para el día 13 de marzo.

Y ahora sí, señor Eguiguren, su ruego.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Es un ruego que yo creo que privadamente lo he hecho ya en alguna ocasión, y supongo además que en este trámite igual no viene a cuento porque es de procedimiento, pero, en fin, estoy dispuesto a que se desatienda si hace falta.

Yo pediría que las sesiones de esta Comisión fueran sólo a la mañana, porque el que sean a la tarde y que estemos hasta estas horas por ejemplo, dependiendo de dónde es cada cual, pues supone un horario absolutamente exagerado, o bien que se haga dos días seguidos en dos mañanas seguidas; es decir, que no entiendo muy bien que haya tanto tiempo de inactividad parlamentaria a lo largo de la semana y tengamos que tener una "sesión continua" desde una determinada hora de la mañana hasta una determinada hora de la noche. Creo que se puede organizar de una forma más racional, de tal forma que la gente, en fin, tenga un mínimo de tiempo para volver a casa o para realizar otro trabajo u otras cuestiones.

La PRESIDENTA: Sí?... Bueno, si es para contestarle... No, ¿es otro ruego?

Por favor, les pido brevedad. Lo único quiero comentarles que la razón de organizarlo se debe fundamentalmente al volumen de comparecientes que tenemos interesados. De todas formas, no se preocupe, estudiaremos su solicitud, pero lo contrastaremos con el parecer del resto de los grupos.

Señor Knörr.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Señora Presidenta. En el tono amigable que ha discurrido la comparecencia, rogaría que se tomara en consideración, no el que se le puedan pitar o no penaltis al Real Madrid, sino que los árbitros sean del Real Madrid.

La PRESIDENTA: Agotado el orden del día, se levanta la sesión. Eskerrik asko.

Eran las diecinueve horas y diecinueve minutos.

Comparencia de Juan María Vidarte de Ugarte, Abogado, Senador en las Cortes Constituyentes (1977-1978), miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 13 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 13 de marzo de 2002, pp. 3-15. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos.

La PRESIDENTA (Piñol Olaeta): *(Defecto de grabación.)*

Lehenengo puntua, "2002ko martxoaren 5ean egindako bilkuraren akta irakurri eta, hala badagokio, onestea". Objekziorik edo zuzenketarik aktan sartzeko? Ez? *(Pausa.)*

Bada, orduan, aho batez onesten da.

Gai-zerrendako bigarren puntua: "Juan María Vidarte Ugarte jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz". Tenemos con nosotros al señor don Juan María Vidarte Ugarte. Egun on, y eskerrik asko por haber aceptado la invitación de la Comisión.

Juan María Vidarte fue senador en la primera legislatura, en la legislatura constituyente, miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, y también fue ponente estatutario independiente, moderador de la Ponencia encargada de redactar el propio anteproyecto del Estatuto. Por este protagonismo que tuvo en todo este proceso, la Comisión consideraba muy importante e interesante invitar y contar con la presencia del señor Vidarte, a fin de poder ayudarnos en los trabajos que tiene la Comisión.

Entonces, yo creo que, sin más, lo que procede es ceder la palabra al señor Vidarte.

El Sr. VIDARTE UGARTE: Egun on. Muchas gracias.

Constituye, desde luego, para mí, al mismo tiempo un honor y un deber –entiendo– comparecer ante ustedes y cumplir así el requerimiento que me hizo el ilustrísimo Presidente de esta Cámara hace unos días.

La verdad es que quizá al final ustedes entiendan que mi intervención no es tan valiosa para lo que pretenden en esta Comisión por varias razones: en primer lugar, pues, por mis propias limitaciones y carencias, déficit que no es preciso explicitar; en segundo lugar porque, claro, han transcurrido tantos años desde que yo formara parte del Senado constituyente y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y, en consecuencia, de la Ponencia redactora del Estatuto de Gernika, que, forzosamente, este paso inexorable de los años hace que los recuerdos no tengan la frescura y el vigor necesarios.

Por eso, yo creo que mi intervención va a tener dos partes diferenciadas, una de ellas relativa a lo que yo recuerdo de mi paso por la actividad política, a la que, por cierto, se une otra circunstancia añadida y negativa, y es que el mismo día (es decir, el 29 de diciembre de 1978) en que la Asamblea de Parlamentarios Vascos aprueba en Gernika el proyecto de Estatuto de Gernika, ese mismo día se disolvieron las Cortes y, en consecuencia, yo dejé de ser Senador, y desde ese mismo momento yo no he tenido ninguna actividad política en la práctica ni he pertenecido a ninguna institución de tal carácter. En consecuencia –repito–, mi intervención tendrá dos partes: una, lo que yo pueda recordar y brindar a ustedes de lo que ocurrió en aquellos momentos, en las redacciones tanto de la Constitución como del Estatuto, y después una visión hecha como un ciudadano más de este país que ha vivido y vive en el mismo todos estos años, y, en consecuencia, mis observaciones están sometidas al juicio crítico de ustedes porque no será nada más que una expresión subjetiva.

Y, dicho esto, yo abordaré el tema que parece que está propuesto hablando de la disposición adicional, porque entiendo que nada de lo relacionado con el Estatuto de Gernika –el que yo llamo "de Gernika", que después fue otra cosa–, ni tampoco con el posterior, puede ser estudiado sin tener en cuenta la disposición adicional primera de la Constitución.

Doc. 233

Quizá muy poca gente conozca que el grupo de senadores vascos presentó ante la Comisión constitucional del Senado una enmienda a la disposición adicional que decía lo siguiente: "La Constitución reconoce y garantiza los derechos históricos de los territorios forales, cuya reintegración y actualización se llevará a cabo de acuerdo entre las instituciones representativas de dichos territorios y el Gobierno. A este efecto se derogan, en cuanto pudieran suponer abolición de derechos históricos, las leyes de 25 de octubre de 1839 y 21 de julio de 1866 y demás disposiciones abolitorias. El Estatuto de Autonomía que se elabore para la incorporación de los derechos históricos al ordenamiento jurídico será sometido a referéndum de los territorios afectados y al voto de ratificación de las Cortes Generales..." –al voto de ratificación de las Cortes Generales–, "...y, en caso de ser ulteriormente aprobado, será promulgado como ley. En ningún caso podrá ser lesionada la foralidad actualmente vigente de Álava y de Navarra, y su modificación se acomodará a este mismo procedimiento".

¿Por qué he leído este texto? Porque todavía yo creo que hay mucha menos gente que sabe que esta disposición adicional fue aprobada por la Comisión constitucional en el Senado. El 14 de septiembre de 1978 obtuvimos que este texto se incorporara a la Constitución para ser debatido, naturalmente, en el Pleno.

Claro, la reacción no se hizo esperar, y fue extraordinariamente virulenta, porque en aquellos momentos nos movíamos en situaciones muy difíciles, en una situación política muy difícil desde ambos lados, había lo que se ha venido en llamar "ruido de sables", y fue el propio Vicepresidente del Gobierno quien llevó la lucha para obtener en el plenario que esta disposición adicional no prosperara y fuera sustituida por la que hoy tenemos, que establece un férreo corsé con una mención y vinculación a la propia Constitución.

El grupo nuestro era consciente no solamente de que, si queríamos hacer algo positivo, ello no estribaba tanto en obtener parcelas de autogobierno, todas aquellas que nuestro pueblo anhelaba y fuera capaz de asumir, sino también de que lo que queríamos era construir un futuro en paz, y entonces éramos conscientes de que teníamos que, en la medida de lo posible, procurar la reintegración legal a la situación anterior a los conflictos bélicos que cercenaron en los dos siglos pasados los derechos de este país. Y esa fue la razón, precisamente, de que apareciera nuestra disposición adicional, donde hacíamos una simbiosis entre lo que es reintegración foral y lo que es la actualización de ese régimen en la actualidad.

Como digo, la enmienda no prosperó, y hoy tenemos lo que tenemos. Recuerdo que en los pasillos del Senado un miembro de nuestro grupo, al Vicepresidente Primero del Gobierno, de una manera gráfica, que está por ahí en alguna de las fotografías, le dijo: "Tú serás responsable de lo que ocurra". Y lamentablemente fue una premonición que en gran medida se ha cumplido. Porque estoy totalmente convencido de que, si esta disposición redactada por el grupo de senadores vascos hubiese prosperado, hubiésemos evitado muchísima sangre en este país.

Y no lo digo yo: una persona tan poco sospechosa como el que fuera Ministro de Franco, el señor Osorio, lo ha dicho en reiteradas ocasiones, que aquello fue un error, que se nos aplastó por la mayoría existente, que fuimos una fuerza mínima en el orden parlamentario, y en consecuencia no tuvo éxito lo que para mí hubiese sido ciertamente un camino de futuro en paz.

Y llegamos a la redacción del Estatuto. Cuando yo hablo del Estatuto de Gernika me refiero al que evidentemente aprobamos los parlamentarios vascos en la madrugada del 24 de diciembre de 1978, y definitivamente ante el Árbol de Gernika en la Casa de Juntas el 29 del mismo mes, porque, a pesar de que naturalmente subyace en todo el texto la idea del pacto con el Gobierno, lo cierto es que las presiones hicieron..., las presiones y la situación política que se vivía en ese país, que de ese Estatuto inicialmente aprobado por el pueblo vasco, en definitiva, al que posteriormente fue aprobado por las Cortes Generales hay sensibles diferencias a través de remisiones a leyes básicas, a facultades reglamentarias, a los conocidos "sin perjuicio" que en muchos muchos artículos del Estatuto aparecen y que, evidentemente, lo degradan respecto del que por nuestra parte se aprobó.

Ya desde este punto de vista es evidente que para aquella situación era un texto muy aceptable, pero hay que reconocer que en definitiva nació viciado, puesto que no era lo que el pueblo vasco, a través de sus legítimos representantes –y no me estoy refiriendo a mí en concreto–, la Asamblea de Parlamentarios Vascos, había aprobado como bueno.

¿Qué ha pasado posteriormente? Pues, no solamente eso, sino que ha sido sometido en mi criterio a una serie de degradaciones muy importantes. Y yo me voy a referir a lo que ocurrió en la Ponencia, lo que recuerdo de la Ponencia. Supongo que para ustedes no tiene ningún interés una exposición muy minuciosa de lo que ocurriera en todos los artículos, etcétera, etcétera, y yo me voy a detener en cuatro puntos que a mí me parecen los fundamentales y que quizá son los que más interés tienen en estos momentos de la vida política de nuestro pueblo.

El primero es que los grupos vascos del Congreso y Senado luchamos denodadamente por arrancar del título octavo de la Constitución cuantas competencias fueran posibles y no rozaran con lo establecido en la Constitución, puesto que teníamos el corsé de la disposición adicional aprobada; y esto, en la inmensa mayoría..., en todas las materias que pudimos. Éramos, lógicamente, conscientes de que cuanto más autonomía lográramos era mucho mejor.

En segundo lugar me interesa destacar que el delicadísimo punto de la integración de Navarra fue resuelto de una manera inteligentísima separando lo que es el reconocimiento del derecho a la integración futura en la Comunidad Autónoma vasca del ejercicio como tal. Yo creo que en este punto no se ha suscitado ninguna polémica; por lo tanto, era un problema acuciante, muy difícil, por la interpretación que los navarros daban, y creo que fue un logro muy importante.

Me interesa también destacar que, por ejemplo, en el aspecto del Concierto Económico, que, naturalmente, no era un problema constitucional porque se trata de unos derechos preconstitucionales arrebatados a dos de los Territorios históricos –solamente a dos de los Territorios históricos– por una norma legal que además era una norma que, si alguien lo hubiera descubierto, era nula, porque el decreto de abolición del Concierto Económico para Bizkaia y Gipuzkoa fue dictado por el Jefe del Estado en un momento en el que no tenía potestad legislativa, que le fue concedida más tarde, en un acuerdo dictado en Burgos en el año 1937, me parece que fue. Pero esta derogación del Concierto Económico para estos dos Territorios..., eran unos derechos totalmente preconstitucionales que no tenían por qué haber sido objetivo de discusión de ningún tipo, y, sin embargo, no contó en la Ponencia con el apoyo de los dos partidos más importantes del Estado. Recuerdo que se ganó por un solo voto, por un solo voto procedente, si no recuerdo mal, de un extraparlamentario, de un miembro de la Ponencia que era extraparlamentario. Aquello fue para mí una victoria casi milagrosa, porque, evidentemente, sin el Concierto Económico, aunque hoy, por supuesto, nadie lo discute, pues, ustedes verían que las facultades de autogobierno prácticamente no existirían.

Y en último lugar –y esto sí me parece muy importante para la actualidad– yo destaco en la Ponencia la aprobación de la disposición adicional, que, por cierto, no suscitó mayores obstáculos porque fue prácticamente acogida por todos los grupos, por todos los intervinientes en la Ponencia redactora, sin mayor discusión.

Como ustedes conocen –quizá mejor que yo, pero me interesa actualizar en este momento lo que dice–, la disposición adicional afirma que "La aceptación del régimen de autonomía que se establece en el presente Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico".

Para mí, esta disposición tiene una importancia que no se ha destacado suficientemente en la vida política de este país, al menos, no lo he visto yo, que se haya destacado esta disposición adicional, de la que muy pocas veces se habla, y, sin embargo, yo entiendo que tiene el valor fundamental de reconocer, primero, que existen unos derechos que también son preconstitucionales porque son históricos y que trascienden lo material porque precisamente son historia que se puede

Doc. 233 actualizar en este momento, y, segundo, que el pueblo vasco tiene esa capacidad de actualizarlo cuando lo desee, cuando esté dispuesto a aceptar esa responsabilidad.

Bien, dicho esto, termina aquí realmente mi exposición, en orden a mi intervención personal en estos hechos que les he narrado con mayor o menor acierto.

Ahora me queda examinar qué es lo que ha ocurrido. Pues, vamos, yo creo que no es ningún secreto que este texto legal ha sido enormemente degradado por una serie de circunstancias. La primera de ellas –porque tampoco es ningún secreto–, la cicatería, la lentitud, la resistencia para ir completando las transferencias del Estatuto que se han ido logrando..., decía el otro día un ilustre compañero nuestro que cada cuarto de hora había que estar reconsiderando los temas respecto a la actitud del Gobierno central. Es evidente que no se ha llenado el Estatuto, que hay transferencias por cumplir –serán mayores, menores o de mayor importancia; algunas, a mi juicio, son trascendentales–, y esto, yo entiendo que es inadmisible en un Estado de derecho. Una ley orgánica que además es plebiscitada y, por lo tanto, en el orden de jerarquía normativa tiene un plus respecto de todas las demás leyes tiene que ser cumplida desde las esferas del Estado de derecho, y no se puede condicionar ni a lo que pase en un proceso electoral futuro ni al buen humor con que se levante el Presidente del Gobierno, ni se puede utilizar como moneda de cambio para obtener determinadas aquiescencias o compañerismos para con las posturas gubernamentales. Es una ley que hay que cumplir, y hay que cumplirla inmediatamente después de estar vigente, y no en la situación en la que estamos veintidós años más tarde.

Digo esto, que es muy importante, porque la sociedad vive eso y vive la crispación de ver que, más o menos, en la prensa aparece que no se completa esto, que no se da esto, que se deniega lo otro, y eso va creando un clima muy malo. Y yo puedo contarles..., quizá esto sea, un poco, una intimidad, pero una persona de un ámbito que todos sabemos cuál es, muy significada, en el momento de que se aprobara el Estatuto, el de Gernika, el del 29 de diciembre de 1978, me dijo: "Si esto se cumple, ¿qué papel vamos a jugar nosotros?". Recuerdo perfectamente esta frase; y es evidente, porque, si el Estatuto se hubiera cumplido sin crispaciones, yo creo que el clima de este país hubiese sido completamente diferente y no se hubiese generado toda la crispación y la repulsa que se ha generado posteriormente.

Ya sé que son temas que tienen otras motivaciones. Yo no me voy a meter en eso, pero una de las causas –evidentemente, para mí– es esa. El Estatuto ha sufrido además, por la iniciativa legislativa del Gobierno, un ataque constante a través de leyes de bases –y no de bases: de leyes generales como son la ley de Reforma Universitaria o la de Reforma Educativa, una que ahora se anuncia de cooperación autonómica, que, naturalmente, también incide en problemas específicos del Estatuto, etcétera, etcétera, y ha sufrido el embate de la judicialización de los conflictos que han podido surgir en la interpretación de las normas estatutarias y constitucionales. Conscientes de que la designación del Tribunal Constitucional tiene el vicio de origen del 159 de la Constitución –y, evidentemente, nadie es tan ingenuo como para no saber que, con ese tipo de composiciones, las resoluciones del Tribunal Constitucional siempre tienen un carácter centralizador, se inclinan siempre a las bases centralizadoras–, consciente de eso, el Gobierno ha acudido a judicializar –repito– una serie de conflictos que han ido también creando una serie de crispaciones. Por ejemplo, sin ir más lejos, recientísimamente acaba de anular el artículo único de la Ley 11 del Parlamento Vasco, de 1998, sobre el Régimen del Suelo, produciendo una gravísima situación económica para los municipios que la han venido aplicando en los últimos cuatro años, y yo tengo que recordar que el artículo 10.31 del Estatuto, si no recuerdo mal, dice que es competencia exclusiva del Gobierno la referente a la "ordenación del territorio y del litoral, urbanismo y vivienda".

Bien. Como digo, ha sido un ataque frontal, y todo esto me lleva a mí a la conclusión –repito: estoy hablando con un criterio puramente subjetivo, como un ciudadano de este país– de que este Estatuto ya no es un instrumento que tiene una validez plena. El otro día oí que un miembro también de la Ponencia afirmó que gracias al Estatuto tenemos lo que tenemos en este país. Estoy completamente de acuerdo con él. Ahora bien, yo me hago una pregunta: ¿qué tendríamos de haber sido cumplido este texto estatutario, de haber sido integrado o, incluso, de haber sido

superado? Pues, evidentemente, tendríamos mucho más, porque estoy convencido de que a mayor autogobierno, mayor bienestar.

Hay otra razón para considerar que este Estatuto no es un Estatuto válido, en mi criterio, en este momento, y es una que está relacionada con un hecho causal diferente, es decir, aquel de que en vez de atender a criterios pragmatistas está atendiendo a criterios de autenticidad. Es evidente –y yo recuerdo, quiero recordar aquí el resultado electoral de hace precisamente un año– que la mayoría de este país quiere otra cosa. No voy a prejuzgar qué tipo de instrumentos jurídicos tienen que integrar esa cosa que quiere la mayoría de este país, pero quiere otra cosa, y, por lo tanto, esto sí que es importante para mí, porque, naturalmente, satisfacer a la sociedad vasca es precisamente la labor que debe tener una Cámara legislativa como es esta, y los políticos.

Esto que quieren está íntimamente relacionado con otro problema, con la reforma posible o con la profundización –mejor dicho– del régimen de autogobierno. Profundización que es, en definitiva, en mi criterio, profundizar en la democracia, porque no se trata sólo de obtener mayores cotas de materias a gobernar, materias controladas, etcétera –eso está bien, eso es un problema pragmático–, sino que se trata de dar a este país el instrumento jurídico que encaje con la sociedad y que encaje también con el Estado para hacer posible un futuro en paz. Y, para mí, esto pasa inexorablemente..., creo que un cauce fundamental –no el único, pero un cauce fundamental– de solución del conflicto político que vive este país está precisamente en la profundización del autogobierno, pero sobre la base de buscar un instrumento jurídico diferente, en definitiva, sobre la base de obtener el reconocimiento del derecho de autodeterminación, que yo ya sé que algunos me van a decir..., algunos se van a contrariar, pero yo quiero ver en esta disposición adicional estatutaria, precisamente, siquiera una ficción legal, una legalidad embrionaria del derecho de autodeterminación. Porque aquí se habla de derechos que al pueblo le corresponden por la historia; por lo tanto, no se trata de unos derechos materiales, sino que se trata de un derecho completamente diferente y, además, del derecho que tiene para que esos derechos le sean reconocidos en un momento cualquiera, es decir, para hacer de ellos traslación a la vida futura, para actualizarlos en el momento en que esa sociedad lo estime.

Sinceramente creo que, en este país, la solución pasa inexorablemente por el reconocimiento de este derecho, un reconocimiento que, si no estoy equivocado, este Parlamento lo aprobó en un momento determinado, lo mencionó en un momento determinado, como lo ha hecho también un Parlamento federal de un Estado extranjero hace unos días.

Sé que la tarea es muy difícil, que hay obstáculos muy dificultosos en orden, incluso, de la remoción de normas y de legalidad, pero creo que es una tarea muy importante llevar a este pueblo a la satisfacción de esa aspiración, que yo entiendo que pertenece precisamente a ustedes, y, en todo caso, la decisión que tomen será la que mejor corresponda a este pueblo.

Nada más, y muchas gracias.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Entonces, seguidamente abrimos la ronda para que los distintos grupos puedan formular preguntas o aclaraciones a lo que ha sido la exposición del señor Vidarte.

Orduan, bai, lehenengo eta behin Ezker Batuako ordezkariak dau hitza. Antton Karrerak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai. Nik bakarrik, lehendakari, Juan Mari Vidarte Ugarteri eskerrak emateko berak egin dizkigun agerpen hauengatik, eta berak bizi izan duen eta bere ikuspegi zuzena... *(Murmullos.)*

Bien, voy a decir en castellano, para agradecer...

Doc. 233 La PRESIDENTA: Bai, bai. Orain, ja, ahal duzu, e?

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: ...bere agerpenengatik eskerrak emateko, egin dizkigun adierazpen horiengatik, berak bizi izan zituenak, eta gaurko egunean berak gure autogobernuaz duen ikuspegitik egin dizkigun agerpen horiengatik.

Eta besterik ez. Nik ez diot galderarik egingo; ba, eskerrak eman eta berak esan dizkigun gauzekin garbi utzi ditu bere ideak, eta hori oso garrantzitsua da.

Besterik ez.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Orain, jarraian, Eusko Alkartasunako ordezkariak, Larreina jaunak, dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente andrea.

No, simplemente para agradecerle al señor Vidarte su exposición, que yo creo que ha sido muy ilustrativa, porque al menos desde mi punto de vista ha logrado unir lo que fue esa etapa preestatutaria, con todos los movimientos que hubo, las negociaciones y lo que se debatió, tanto en el ámbito constitucional como en el ámbito de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, y, además, muy bien entroncado con lo que después ha pasado.

Y yo creo que al menos desde mi punto de vista tiene especial validez su testimonio personal como espectador, desde fuera de la actividad institucional, que ha contemplado qué ha pasado con aquel trabajo que usted realizó en su día. Y yo creo que eso también es muy ilustrativo, al menos desde nuestro punto de vista, y, vamos, consideramos que es positivo, además, y nos reafirma, aparte de ello también en nuestra visión, es decir, que coincidimos con usted en su planteamiento. Pero yo quiero agradecerle, sobre todo, ese análisis histórico de lo que pasó en ese momento concreto y, luego, la proyección a la actualidad.

Y, sin más, quiero agradecerle otra vez su presencia y su testimonio.

Gracias.

La PRESIDENTA: Jarraian, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza. Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Para agradecerle, por supuesto, la intervención al señor Vidarte.

Y más allá de las discrepancias, como esto es un turno de preguntas..., porque, lógicamente, yo no estaba o no estoy de acuerdo con algunas de las cosas que se han dicho, pero, en fin, como tengo que limitarme a hacer preguntas voy a plantear algunas de ellas.

En primer lugar le preguntaría al señor Vidarte a ver cuáles son las razones o de dónde deduce que la sociedad vasca hoy en día quiere otra cosa distinta al Estatuto de Autonomía, puesto que según los estudios sociológicos, electorales, etcétera, el número de personas que considera la validez del Estatuto, su vigencia, etcétera, es superior, por lo visto, hoy en día, al que hubo en el momento de su aprobación, según nos contaron, además, en la última comparecencia algunos de los intervinientes.

Y en segundo lugar, si tan necesario es hoy en día, o parece conveniente, como también han dicho aquí muchos comparecientes, el derecho a la autodeterminación, por qué en las Cortes constituyentes el grupo al que pertenecía no apoyó ese derecho a la autodeterminación.

Y, finalmente, también quiero decirle –y esto no es ninguna pregunta ni ningún reproche, puesto que estará de acuerdo totalmente el señor Vidarte, pero como, vamos, si no lo digo no quedo contento–, porque, como se habla de tantos embates que ha sufrido el Estatuto, yo creo que de vez en cuando no estaría mal recordar también que hay un grupo de criminales y asesinos que son los que desde el propio País Vasco son los que más han atacado el Estatuto, y los embates principales, el Estatuto los ha sufrido desde ese lado.

La PRESIDENTA: ¿Le responde ahora o hacemos la...? Eso, como prefiera.

El Sr. VIDARTE UGARTE: Como tengáis por costumbre.

La PRESIDENTA: Lo hemos hecho de las dos maneras, o sea que...

El Sr. VIDARTE UGARTE: ¿Cómo prefiere el interpelante?

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: A mí me da igual. *(Murmullo.)*

La PRESIDENTA: Bueno, pues, entonces...

El Sr. VIDARTE UGARTE: Bueno, es que ya soy mayor...

Vamos a ver, la primera pregunta es por qué pienso yo que la sociedad vasca quiere otra cosa. Bueno, esto está rodeado, naturalmente, de una impronta..., ya he advertido inicialmente de que eran criterios subjetivos, ¿no?, pero, para mí, el dato fundamental está en las elecciones de hace un año.

Allí, si no estoy equivocado –y no estoy equivocado porque tengo los datos concretos–, hubo un 58,42 por ciento de votos a las candidaturas que propugnaban una aspiración superior al Estatuto, porque en sus programas electorales naturalmente que llevaban, incluso, el tema de la autodeterminación de una manera muy clara, ¿eh?, y, en cambio, hubo un 41,02 de los votos en contra; en consecuencia, a mí me parece una mayoría bastante más que suficiente como para pensar que la sociedad vasca quiere otra cosa diferente.

¿Por qué no se apoyó el tema de la autodeterminación? Pues, lo voy a confesar –ya sé que se nos va a vituperar, porque en definitiva es un producto del miedo–: el mismo día en que el señor Letamendia presentaba o iba a defender su enmienda a la autodeterminación mataron..., ETA mató a un general y a su conductor, un poco antes de iniciarse la sesión en la Cámara, en el Congreso de los Diputados. Yo estaba allí porque desgraciada o afortunadamente me tocó ir a las dos etapas del debate constitucional, tanto en el Congreso porque me pidieron que estuviera apoyando –porque entonces se podía entrar, nos podíamos sentar detrás de los grupos, a pesar de que no tuviésemos la condición de diputados pero siendo senadores, claro–, como luego, en el Senado. Bien, yo estaba allí y me vino personalmente Jordi Pujol, porque me había visto hablar a mí con "Ortzi" y entonces suponía que yo tenía una gran amistad con él, superior a los otros compañeros. Me vino y me dijo: "Dile a Letamendia..., por favor, ¿quieres decirle que no defienda esto?". Porque, naturalmente, la Cámara estaba absolutamente crispada, pero totalmente crispada. Es que, claro, las circunstancias

Doc. 233 en que hoy hay violencia, hay miedo, hay desgraciadamente personas que viven atenazadas por una incomodación de tipo personal que no es agradable en absoluto, y todo esto..., pero en aquellos momentos había un clima de lucha contra un poder dictatorial que se resistía realmente a aceptar la democracia pero de una manera muy sensible y muy importante, mucho más acrecentada con una barbaridad como esta.

Entonces, yo le dije esto a Letamendia, y Letamendia me dijo: "Voy a consultarlo". Salió por la parte trasera –en el Congreso de los Diputados tienen una puerta tras la cual había un bar en la época de la dictadura–, salió y volvió al cabo de unos minutos, y me dijo: "Me es imposible: me han dicho que no puedo abdicar de la defensa de esta...". Y entonces hubo una refriega muy importante protagonizada por el señor Fraga, por cierto, con llamadas de atención del Presidente de la Cámara entonces, y tal, pero, claro, nosotros en aquellos momentos no podíamos apoyar una cosa de esas porque nos poníamos, precisamente..., parecía o nos iban a imputar que nos poníamos del lado de los violentos, sencillamente. Yo creo que esa fue la..., yo creo que esa es la respuesta que debo darle a esto.

Por otra parte, tampoco estábamos nosotros convencidos de que no fuese a triunfar nuestra tesis, es decir, de que no se nos dejara que en la Constitución plasmáramos la idea que teníamos nosotros de la devolución a este pueblo de los derechos que nosotros pensábamos que habíamos perdido por la única causa de tres guerras. Todavía estábamos votando artículos de la Constitución, no habíamos llegado a la disposición adicional, y entonces comprendimos que en aquel momento no era oportuno, en absoluto, enfrentarnos con todo el resto de los parlamentarios del Estado.

La tercera pregunta, creo que es el tema de la violencia. Bueno, el tema de la violencia, es que yo me niego en absoluto a justificar determinadas cosas por la violencia; eso es tanto como dar la razón a los violentos. Es decir, yo creo que cuando un país sufre la violencia que sufre este país, achacar todas las cosas a que existen violentos y, por lo tanto, no podemos hacer o no debemos hacer, precisamente es darles la razón. Es decir, yo sé que ese problema es un cáncer impresionante y que, evidentemente, no se puede admitir. Pero a mí no me pueden condicionar para no hacer lo que yo creo que legalmente se debe hacer. Los violentos han atacado el Estatuto con su política general. Repito: he hablado de una entrevista que tuve yo con un hombre muy significado, que me dijo que, si se aprobaba aquello, no tendrían un papel muy importante que jugar. Quizá los violentos han seguido atacando el Estatuto porque veían que el Estatuto se estaba convirtiendo en algo que no satisfacía sus aspiraciones. Se han satisfecho aspiraciones materiales muy importantes, evidentemente, pero en su ideología han pensando que esto es un instrumento pactado con el Gobierno, dependiente de la Constitución y que, por lo tanto, tenía que ser digno de ser atacado. Pero, claro, el ataque de los violentos no se puede identificar o comparar con el ataque de los que no son violentos y de los que tienen la obligación de cumplirlo. Es decir, a mí no se me puede dar una equiparación de la postura de un Gobierno central que tiene que cumplir una ley básica, una ley orgánica plebiscitada por el pueblo, con lo que puedan hacer una serie de criminales. Es que esa identificación, yo, por supuesto, no la admito.

No sé si he respondido a todo lo que usted me ha dicho.

La PRESIDENTA: Sí, ¿hay alguna cuestión que ha quedado sin responder, señor Eguiguren?

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, que en la tercera cuestión no me ha entendido, porque yo no hablaba de equiparación, sino que hablaba de que el embate principal al Estatuto, a mi entender, había venido prácticamente de quienes practican el terrorismo, vamos, que no identificaba yo ni justificaba ni quitaba responsabilidades a nadie por la falta de desarrollo estatutario.

El Sr. VIDARTE UGARTE: No, no, le he entendido eso, sí. Perdóneme, sí. Bien, es su criterio, que yo respeto profundamente.

Yo no soy capaz de decir quién le ha atacado más o quién no le ha atacado más, pero... Yo admito que, efectivamente, los violentos han atacado el Estatuto, por supuesto que sí, y le han hecho un daño muy importante; de eso no cabe la menor duda.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, Alderdi Popularreko ordezkariak, Maura jaunak, du hitza.

El Sr. MAURA BARANDIARÁN: Gracias, señora PRESIDENTA.

Y en nombre del Grupo Popular, para agradecer la presencia en esta Comisión de Autogobierno del señor Vidarte y para plantearle, consecuentemente con el turno que estamos en este momento desarrollando, algunas cuestiones en relación con lo que ha sido su exposición.

En primer lugar –y siguiendo, de alguna manera, el orden de su intervención–, usted ha planteado algo sobre lo que nos ha podido parecer, de alguna manera, interesante por lo menos que usted abunde un poco más en lo que ha referido hasta ahora, que es que, de acuerdo con sus palabras, de haberse producido la aprobación del texto de la disposición adicional primera tal y como se aprobó en una primera instancia, en un primer momento, usted considera que los problemas que han podido ocurrir –creo que usted ha citado la palabra 'sangre' en concreto–, lógicamente, también, con posterioridad a ese momento histórico, no se hubieran producido o no lo habrían hecho de la misma manera. Y yo quisiera saber si, efectivamente, usted o en su partido tenían acreditada esta situación en relación con los agentes provocadores de esa sangre de la que hablaba usted.

Y, luego, mi segunda pregunta –segunda o tercera– quería hacer referencia al aspecto de los derechos históricos y de la autodeterminación que han aparecido en diversos momentos en su exposición. En cuanto a los derechos históricos, mi primera cuestión, lógicamente, es si usted no considera que ya están los derechos históricos incorporados en la medida en que haya habido que incorporarlos en el propio Estatuto de Gernika, tal y como este en este momento está existiendo.

Y en relación con la autodeterminación, yo creo que hay una reflexión que acaba de hacer usted a la pregunta de otro portavoz de otro partido, pero a mí sí me interesaría conocer exactamente si, efectivamente, la estrategia..., parece que la estrategia que tenían ustedes como Partido Nacionalista en esa época no era una estrategia de privilegiar como concepto y como posición de futuro la autodeterminación sino la reivindicación, precisamente, de los derechos históricos, aunque de una manera más o menos reciente esté ahora planteándose el fenómeno de la autodeterminación, y, en concreto, si en ese planteamiento que usted hacía de los derechos históricos y la autodeterminación le parece que es posible que se ampare la autodeterminación a través de la reclamación de los derechos históricos cuando la misma Constitución Española que ampara los derechos históricos ampara en su artículo segundo la unidad de la nación española. ¿A usted le parece que desde la aplicación de una disposición adicional de derechos históricos se podría vulnerar el texto constitucional de una manera tan taxativa como lo anuncia el artículo 2 y le parece que esa vía todavía es practicable desde el punto de vista de concepto, como nacionalista, supongo, independientemente de que usted ahora mismo no tenga una posición de protagonismo político concreto?

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Juan Mari Vidarte.

El Sr. VIDARTE UGARTE: Sí. Gracias, PRESIDENTA.

Doc. 233

Bien, la primera pregunta hace referencia a si no se hubiera producido la sangre, de haberse aprobado esta enmienda constitucional. Bueno, eso es un tema que no tengo capacidad suficiente como para contestar de una manera rotunda, pero yo estoy íntimamente convencido de que, si la disposición adicional nuestra, en tanto en cuanto dejaba al margen de la Constitución los derechos de este país –porque eso es lo que era, es decir, lo que..., y por eso realmente fue tan atacada y fue anulada–, en tanto en cuanto disponía de un reconocimiento de derechos no al margen pero sí yuxtapuesto a la Constitución, evidentemente hubiese satisfecho –creo yo– en aquellos momentos, en aquellos momentos se hubiesen satisfecho muchos criterios. Después ya se ha convertido ese tema en un problema que yo no soy capaz de analizar, creo que ahí hay mucho de..., en fin, de bandas armadas, de fanatismo siciliano, en fin, cosas que entonces yo creo que en aquel momento no caracterizaban a la organización ETA. Yo creo que entonces estaban dirigidos por personas que provenían de una lucha contra la dictadura, que precisamente en aquellos momentos terminaba, al menos, de una manera legal.

No soy capaz de decir cuánta sangre se hubiese evitado, pero ya he dicho antes que no solamente lo dije yo, sino que hubo otras personas que creyeron lo mismo. Yo creo que hubiese suavizado enormemente no solamente la propia actitud de la banda armada, sino también el apoyo del entorno social que esta banda tiene, porque se les hubiese desprovisto de argumentos muy importantes que hubiesen hecho que el apoyo de determinadas parcelas sociales de este país a esa organización no se hubiese producido. Pero este es un criterio puramente subjetivo, es decir, yo no soy capaz de decir cuánto se hubiese podido eliminar de esta violencia.

En cuanto a la incorporación de los derechos históricos, no, yo rotundamente entiendo que el Estatuto no incorpora los derechos históricos; incorpora algunos aspectos de derechos históricos, algunas facultades del Gobierno, más que nada de una historia muy reciente, es decir, del Estatuto aprobado en plena República. Pero no supone la integración de los derechos históricos prebélicos. A mi criterio, no. Es decir, hay mucho más, ¿verdad?

Y sobre su incardinación con la autodeterminación, pues, aquí, evidentemente, la autodeterminación no quiere decir un resultado concreto de una determinada independencia o de una determinada soberanía o de una determinada..., sino que la autodeterminación supone, precisamente, actualizar esos derechos históricos. Yo, eso es lo que creo, es decir, que el pueblo, en el ámbito propio del pueblo, es decir, en el ámbito de decisión del propio pueblo vasco, pueda decir qué reintegración quiere de esos derechos, qué derechos quiere aceptar, que no son necesariamente el resultado que parece que aletea sobre la pregunta.

Entonces, en cuanto a la tercera pregunta..., era la vulneración del artículo... *(Murmullo.)*

¡Ah!, sí, de la incompatibilidad. Ya he dicho que con la redacción final de la disposición adicional primera de la Constitución, naturalmente, el corsé es mucho más importante. Es decir, para llegar a hacer viable el derecho de autodeterminación hay que olvidarse del artículo 2, eso, desde luego; si el resultado fuese el de la independencia, que puede no serlo. Pero hay una evidente incompatibilidad entre el artículo 2... ¿Qué reformas hay que hacer? Ya lo he dicho antes: yo no puedo decirlo, y mucho menos a una Cámara legislativa como esta, pero, evidentemente, es muy posible que hubiese que reformar el texto constitucional. Yo ahí no puedo entrar, simplemente expreso mis ideas, y, si son recogidas por el Parlamento, muchísimo mejor, con esto me daré por muy satisfecho.

No sé si he contestado...

La PRESIDENTA: Bai.

Eta ja alderdien txanda bukatzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, José Antonio Rubalkaba jaunak dau hitza.

El Sr. **RUBALKABA QUINTANA** : Sí, muchas gracias.

Amigo Juan Mari, yo te tengo que agradecer la charla que nos has dado, la magnífica exposición que has hecho de los temas que tú recuerdas. Y veo que sigues manteniendo muy buena memoria, porque la verdad es que nos has recordado muy bien aquellos momentos que allí vivimos muchos.

Para aclarar, porque antes te han hecho una pregunta sobre tu pertenencia al Partido Nacionalista Vasco. Yo no me voy a meter en eso, pero sí para que nos recuerdes a todos que tú fuiste en el Frente Autonómico: ibas con el señor Rubial por parte del Partido Socialista, con el señor Mitxel Unzueta por parte del Partido Nacionalista Vasco, y tú ibas como independiente, si no recuerdo mal, y así es como saliste elegido Senador.

Nos has dado unas pinceladas de lo que vivisteis allí en el momento de la Constitución, sobre todo en el punto del tema de la autodeterminación. Yo quisiera que nos explicaras..., de verdad, en aquella situación que vivisteis, había violencia, tanta violencia como hoy, pero había una violencia, había la violencia de ETA, pero había también una cierta presión sobre vosotros de los sectores anteriores que habían sostenido el régimen anterior. Y en aquel ambiente es en el que se consiguió un Estatuto, tal y como tú lo has descrito, el que se pudo conseguir. ¿Se podía en otras condiciones haber conseguido otro Estatuto mejor?

Dado que, como nos has explicado, han transcurrido veintidós años, hay una parte importante del Estatuto sin cumplirla –nos has ido explicando toda la degradación que ha ido teniendo–, ¿tú crees que en este momento estamos en mejores condiciones como para hacer una revisión efectiva de ese Estatuto como para llenarlo de todas las competencias que deba tener y, si este pueblo lo desea, para incluir el derecho de autodeterminación? Si estamos en mejores condiciones que las que teníamos entonces, si en este momento hay un mayor apoyo a las decisiones de este pueblo, y, en definitiva, si tú crees que lo que esta Comisión pudiera decidir en su futuro sobre el contenido del Estatuto debiera ser respetado, como se debía haber respetado en su día los acuerdos que tomasteis en la Ponencia que establecisteis del Estatuto. Si tú crees que sería bueno para solucionar los problemas de este país que se respetara lo que esta Comisión mayoritariamente, y en representación del pueblo vasco, pudiera decidir sobre el Estatuto y sobre toda la actualización, incluido el derecho de autodeterminación.

Y, muchas gracias, Juan Mari, por tu intervención.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Juan Mari Vidartek dau hitza.

El Sr. VIDARTE UGARTE: Gracias, Presidenta.

Bien, sobre mi pertenencia a algún partido político yo tengo que decir que no he tenido nunca el honor de pertenecer a ninguno. Efectivamente, yo fui independiente en el llamado Frente Autonómico, junto con el llorado y querido Ramón Rubial y mi compañero Mitxel Unzueta. Bien es verdad que mi vinculación con el Partido Nacionalista Vasco y con el nacionalismo vasco en general está fuera de toda duda, y desde el primer momento yo colaboré dentro del Grupo Parlamentario Vasco en el Senado, que estaba compuesto por diferentes ideologías, incluso por un Senador de designación real, como era el señor Uría, y con el Grupo Parlamentario Vasco en el Congreso, que eran todos del Partido Nacionalista Vasco, y con los que trabajé muy intensa y agradablemente, desde luego.

Bien. Dicho esto, evidentemente, en aquellos momentos se vivía una violencia, una violencia importante, y yo tampoco soy capaz de medir la violencia por grados, es imposible saber cuánta violencia, cuántos..., si son tres grados, 15 o 20 de violencia, pero nosotros estábamos muy

Doc. 233

atemorizados ambientalmente. También personalmente –que conste–: yo he recibido cartas de amenazas de muerte, o sea, que no le voy a dar importancia, pero quiero decírselo para explicarles a ustedes que sí existía esa violencia. No recuerdo mi caso personal, porque a eso no le doy importancia, pero la tuvo. Entonces, nosotros, ya he explicado lo que pasó el mismo día que iba a defender Letamendia su enmienda; pero no era sólo eso: era un constante asedio por parte de todos los grupos parlamentarios –menos, naturalmente, los nacionalistas catalanes– para que en determinados momentos de los textos constitucionales se tomara una opción o no se tomara una opción, etcétera; es decir, sí había, había.

Y, luego, lo que he dicho antes: había un ruido de sables muy importante. No olvidemos que todavía dos o tres años más tarde hubo un golpe de Estado, o sea que tampoco podemos olvidar que aquello estaba latente, ¿no?, y que hasta bastantes años más tarde del año 1977 y 1978, que es cuando se discute el texto constitucional, el Ejército sigue siendo el Ejército, y nadie lo descabalga. Y el Ejército en aquellos momentos era un producto de la dictadura muy importante. Afortunadamente, después, no sé en virtud de qué, pero lo cierto es que aceptaron su papel dentro de una democracia.

Por lo tanto, sí existía una presión. Yo estoy completamente convencido de que nosotros hubiésemos obtenido la disposición adicional de no existir esas circunstancias, por supuesto que sí. Y estoy totalmente convencido de que el texto aprobado en Gernika hubiese ido sin más a la ratificación de las Cortes Generales sin toda aquella lucha que tuvieron posteriormente mis compañeros para obtener ese pacto o consenso de las posiciones diferentes que en aspectos estatutarios existían, por supuesto. Es decir, yo sí creo que todo el proceso constitucional en lo que se refiere a nuestro pueblo y todo el proceso estatutario ha estado investido o impregnado –mejor dicho– de una coacción, quizá no para violentar de una manera total la voluntad de los pactantes, pero sí para constreñirla y afectarla, desde luego que sí.

Si hoy se está en condiciones de hacer una reestructuración del Estatuto y un nuevo estudio y una..., bueno, yo no solamente pienso que se está en condiciones, yo pienso que es una necesidad. Yo creo que es una necesidad prioritaria profundizar en la democracia y, por lo tanto, profundizar –ya lo he dicho antes– en el autogobierno. Y repito: yo vivo en la calle, y, evidentemente, aunque mis sectores puedan estar más o menos impregnados de las mismas creencias o tendencias que yo pueda tener, yo veo que este pueblo quiere no verse todos los días constreñido por una serie de cosas y de circunstancias y de sentencias del Tribunal Constitucional y, en definitiva, de ridículos que hacen nuestros políticos –y perdonadme– cuando aprueban una cosa en esta Cámara, y resulta que luego les dicen que eso no vale.

Yo, eso, francamente creo que crispa la sociedad y que hay que avanzar en eso, y creo que se está en condiciones. Pero, aunque no se estuviera, creo que es una necesidad porque precisamente los parlamentarios, los políticos, son los que deben buscar la solución de futuro e incluso adelantándose a lo que quienes no tienen la preparación política ni de otra índole de ellos, saben que va a constituir..., porque no olvidemos que nuestro fin prioritario –al menos para mí– es la paz, y yo creo –lo repito, lo he dicho antes– que no se trata del estómago, es decir, no se trata de un pragmatismo de que yo tenga la competencia en instituciones penitenciarias –que, por cierto, ese sería también un tema sangrante y que también ha motivado una reacción de los violentos, evidentemente, y que podía haber mejorado enormemente la situación–, pero, en fin, no se trata –repito– de una materia concreta para poder gobernarla y facultarla, sino que es para construir en paz nuestro futuro. Y hoy, inexorablemente, el camino de la paz pasa por el reconocimiento de ese derecho. Eso es lo que yo modestamente opino. Ya sé que me podéis criticar y no compartir estas ideas, pero es lo que yo pienso, y tengo que decirlo, porque ya soy bastante mayorcito como para cambiar de criterio.

La PRESIDENTA: Txanda hau bukatutzat emango dogu.

Eta, bueno, beste barik, eskerrik asko, Juan Mari Vidarte jauna, etortzeagatik.

He de decir que ha sido muy interesante y, desde luego, enriquecedora su aportación a la Comisión.

Y, sin más, vamos a interrumpir aquí el desarrollo de la reunión, y continuaremos a las once y cuarto.

Eskerrik asko.

Se suspende la sesión a las diez horas y treinta y dos minutos.

Doc. 234 5.11.

Comparencia de Marcos Vizcaya Retana, Diputado, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 13 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 13 de marzo de 2002, pp.15-27. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las once horas y veinte minutos.

La PRESIDENTA: Egun on.

Gai-zerrendako hirugarren puntua: "Marcos Vizcaya Retana jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Ongi etorri, Marcos Vizcaya jauna.

En relación con Marcos Vizcaya, y para situar la razón por la que la Comisión ha solicitado su comparecencia, es por la participación directa del señor Vizcaya como diputado de EAJ-PNV en el periodo comprendido entre 1977 y 1986. Fue miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, ponente estatutario encargado de redactar el anteproyecto del Estatuto, y miembro de la Comisión mixta de transferencias.

En ese sentido, considerábamos, desde luego, importante, conocer su testimonio para poder afrontar las tareas que tiene encomendadas esta Comisión, y lo que sí le traslado en nombre de todos los miembros de la Comisión es nuestro agradecimiento por haber aceptado la invitación de la Comisión.

Y, sin más, procedo a darle la palabra a usted para que haga la exposición.

El Sr. **VIZCAYA RETANA**: Muchas gracias a la Comisión por haberme citado en calidad de testigo durante las negociaciones de la Constitución y del Estatuto posterior.

Yo, antes de intervenir quisiera, a modo de introducción, manifestar a la Comisión que desde el año 1979 han pasado veintitrés años, y, por tanto, mi estado de memoria no es el mejor; pero fueron unas vivencias tan intensas y tan profundas que espero ser lo suficientemente objetivo y veraz en mis afirmaciones.

También es cierto que hace diecisiete años que dejé la política activa; por tanto, no me ocupa, aunque sí me preocupa, y mucho.

En tercer lugar, previamente a mi intervención quería dejar claro –aunque me imagino que nadie se llamará a engaño– mi compromiso firme con el nacionalismo democrático, y eso no obstante pretendo ser o espero ser lo suficientemente objetivo como para aportar mi experiencia, mis conocimientos o mis recuerdos a esta Comisión. Pero sí quiero dejar claro ese compromiso con el nacionalismo democrático, porque no sería leal si no lo hiciese ante esta Comisión.

A modo de explicación de mi intervención yo diría que, como saben sus señorías, yo era miembro de la Comisión constitucional y, luego, posteriormente, de la Comisión que negoció el

Estatuto, antes de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, y, por tanto, en mi condición de miembro del Partido Nacionalista Vasco en esas instituciones estuve presente de modo directo y fui testigo de primera línea, de excepción, de todo lo que allí se trabajó y luchó para conseguir el Estatuto de Gernika.

Yo también manifiesto que no cualquier tiempo pasado fue mejor, es decir, el Estatuto de Gernika fue objeto de una discusión intensa en un ambiente crispado. Es verdad que ahora nos acordamos con una cierta dulzura de aquellos momentos, pero aquellos momentos eran difíciles, y el ambiente, como digo y repito, era tenso y crispado, porque por una parte teníamos el acoso del terrorismo, que no dejaba de interferir de forma brutal en las negociaciones del Estatuto, y por otra parte teníamos los ruidos, llamados "de sables", que por otra parte también estaban incidiendo de forma clara y contundente en esas negociaciones.

Pero también recuerdo con mucha satisfacción una especie de método que establecimos para dialogar sobre el Estatuto de Gernika, que era el consenso y la voluntad, voluntad política, por ambas partes. Evidentemente, cada uno teníamos nuestra posición ideológica, nuestros criterios y nuestros objetivos, pero, sin embargo, constatábamos, e incluso en la parte contraria –por llamarla de alguna forma–, voluntad política, que no llegaba, ni mucho menos, a las cotas de autogobierno que nosotros estábamos pensando, pero que, sin embargo, sí veíamos que en las que ellos sí querían o sí podían acordar había voluntad política para ello. Es decir, que el método a través del cual surgió el Estatuto de Gernika (primero dialogando en Euskadi las fuerzas políticas que estábamos con representación parlamentaria, y luego en Madrid con el Gobierno y con el partido de la UCD, y casi paralelamente con el Partido Socialista, que eran las fuerzas de aquel momento más significativas –diríamos–), el método fue francamente positivo y fue el que supuso o el que dio lugar a la posibilidad de que surgiese el Estatuto de Gernika. Si hubiese habido la intención de aprobarlo por vía de ley de mayorías, es decir, llevando al Congreso de los Diputados un proyecto de Estatuto de Gernika..., un proyecto de ley orgánica que tuviese los efectos propios de cualquier ley (es decir, un juego de mayorías y minorías), evidentemente no estaríamos en presencia de este Estatuto.

Creo que ahí hubo una renuncia importante al juego numérico de las mayorías, y, sin embargo, se quiso poner sobre la mesa del debate, sobre la mesa del diálogo... No crean que porque en aquel momento fuera Diputado del PNV supusiese que el PNV representaba a toda la sociedad vasca, pero, como había habido un debate previo a la Asamblea de Parlamentarios Vascos, sí se entendió que los que íbamos allí a negociar estábamos representando la voluntad del País Vasco, por lo menos la voluntad mayoritaria del País Vasco, y por otra parte nuestro interlocutor, que era el Gobierno del Estado, el Gobierno de la UCD, diríamos que era el interlocutor de la otra parte. Sin levantar suspicacias, pienso que había allí una bilateralidad propia de lo que se estaba jugando: por una parte, las ansias de autogobierno, el cumplimiento de una historia por parte de un pueblo a través de sus legítimos representantes –que, previamente, en Euskadi habían llegado a unos acuerdos mínimos–; y, por otra parte, el interlocutor investido de la legitimidad que había obtenido en las elecciones del año 1977, y luego en 1979. Entonces, ese método que ahora se puede suponer como impensable, sin embargo, para mí fue una de las claves de la resolución del Estatuto de Gernika.

Antes decía que no todo tiempo pasado fue mejor. La negociación del Estatuto estuvo enmarcada, como he dicho antes, en un cuadro de violencia, de tensión, pero también –ya refiriéndome a la mesa de negociación– de recelos y desconfianzas. Creo que esos recelos y desconfianzas eran mutuos, eran recíprocos: por una parte, los interlocutores en nombre del País Vasco –es decir, en concreto como Partido Nacionalista Vasco– no creíamos sinceramente en una voluntad suficientemente sincera, política, de llevar a cabo el autogobierno, de dar lugar a un marco donde se desarrollase el autogobierno de Euskadi; y, por otra parte, el recelo y la desconfianza de quienes nos veían como simples representantes del independentismo –diríamos– que estábamos jugando la baza de conseguir, por lo menos, lo posible. Cualesquiera que fuesen las suspicacias de uno y otro, lo cierto es que se trabajó con una gran sinceridad y con una gran..., cómo diría, generosidad.

Doc. 234

Creo que de esa generosidad surgieron muchos de los problemas que ahora estamos afrontando a la hora de interpretar el Estatuto de Gernika. Desde mi punto de vista, cuando hablo de esa generosidad es porque siempre que había discusiones, o siempre que había faltas de acuerdo –y había muchas–, utilizábamos la fórmula de la ambigüedad, de la laguna, para resolver el enfrentamiento: cuando no se llegaba a un acuerdo sobre si una materia determinada era competencia exclusiva se iba rebajando de grado, y entonces era ya una competencia "en el marco de"; cuando tampoco era posible se bajaba de grado e íbamos a que era una "con desarrollo de una ley de bases"; si aún no era posible, al final terminábamos "en la ejecución", y cuando ya no era posible se acordaba que, como había un artículo de la Constitución que decía que el Estado puede o podía transferir a las Comunidades autónomas incluso competencias del Estado que por su naturaleza fuesen susceptibles de transferencia, llegábamos a ese extremo. Es decir, que fue una ardua discusión, y sobre los planteamientos que llevábamos tuvimos que ceder mucho. Es verdad que la otra parte, me imagino que también cedería en sus posicionamientos ideológicos, pero tuvimos que ceder mucho.

Y entonces establecimos un panel de competencias, con las exclusivas, las de desarrollo legislativo y las de ejecución, pero, eso sí, creo que con dos condicionantes a esas cesiones muy importantes: uno, que en el ámbito de las negociaciones, en el ámbito del diálogo, quedó claro que la voluntad política de los allí presentes, de todos los allí presentes –y me consta que era también la voluntad política de las negociaciones que llevó luego a cabo el Partido UCD con el Partido Socialista antes de llevar al Parlamento el proyecto–, la voluntad política era superar el momento concreto de la negociación del Estatuto para que no se atascase, para que no diese lugar a mayores problemas por parte de quienes estaban intentando boicotearlo desde fuera, pero que la voluntad política era desarrollarlo en una gran intensidad, con un techo que solamente estaba –diríamos– en la existencia de un Estado con unas competencias exclusivas básicas y necesarias para continuar siendo Estado, pero que la Administración vasca futura sería no solamente la que ejerciese las competencias (o el Parlamento Vasco el que desarrollase las competencias legislativas sobre las materias exclusivas), sino que la Administración vasca se iba a convertir en la Administración del Estado aquí. Es decir, eso fue una constante en todas nuestras conversaciones: que de alguna forma, el Estado, en todas sus materias (de administración, de ejecución de servicios, etcétera, e incluso de sus competencias exclusivas) iba a contar con la Administración vasca como el elemento de administración –digamos– en la Comunidad; de alguna forma, que la ejecución quedaría siempre, incluso en competencias exclusivas del Estado, en manos de la Comunidad Autónoma vasca.

Este era un hecho real, este era un elemento que se tuvo en cuenta en muchísimas conversaciones. ¿Por qué?, porque al margen de la enumeración taxativa de las competencias legislativas, de desarrollo legislativo, etcétera, etcétera, siempre había la disposición adicional de la Constitución y la del Estatuto correspondiente, donde cifrábamos esto que he dicho antes de que el techo posible –y esto es una frase que tengo apuntada, de lo poco que he apuntado, porque es una palabra que tengo hasta en el Estatuto con el que trabajábamos–, el techo posible es realmente muy alto. Esta fue una frase siempre puesta sobre la mesa: el techo posible realmente es muy alto. Es decir, el techo real del Estatuto no era tan optimista porque, como he dicho, teníamos bastantes limitaciones con las leyes marco, las leyes de bases, las leyes orgánicas, pero, sin embargo, en la mesa se dijo que hay voluntad política, superado este momento de tensión y de incertidumbre sobre qué es esto de la autonomía, cómo va a suceder, cómo se va a configurar el Estado, y Euskadi va a llegar a unas cotas de autogobierno muy amplias, porque existe una disposición adicional en la Constitución con su correspondiente del Estatuto, que lo admite. Sin llegar a hablar, ni es el caso, de soberanías y eso, sino simplemente, en ese marco de las posibilidades, de las potencialidades que tenía el Estatuto.

Ese –diríamos– es el contenido positivo de aquellas conversaciones y lo que estudiamos, lo que trabajamos, etcétera. Y ahora viene, desde mi punto de vista, el contenido más negativo o por lo menos más preocupante. Siempre, en la negociación –y vuelvo a repetir– no teníamos pelos en la lengua nadie, es decir, tanto los representantes del Gobierno como nosotros, cuando hablábamos –por supuesto, "sin luz ni taquígrafos"– en aquellas conversaciones en La Moncloa, siempre, una obsesión de la representación vasca (o del PNV) que estábamos allí era cómo defendíamos..., es decir, las garantías del Estatuto. Nuestro problema era que no había en el Estatuto ni se preveía ni

había en la Constitución nada que permitiese ir a una especie de comisión de garantías de conflictos o como sus señorías la quieran llamar, es decir, algo que permitiese que de la misma forma que habíamos hecho el Estatuto de Gernika pudiésemos resolver los conflictos, con el mismo método, imperfecto, por supuesto, o lo que sea; pero siempre nos obsesinaba que, cuando las famosas leyes de bases, o leyes marco, o principios generales que pudiesen afectar al marco competencial del Estatuto o diesen lugar a discusiones o a discrepancias con el Gobierno Vasco, de una u otra tendencia en cada caso, no había un artículo que cifrase una institución lugar de encuentro para resolver los problemas; y siempre, cuando hablábamos de este tema, se nos citaba el Tribunal Constitucional como árbitro y como garante no sólo de las posiciones de unos y de otros sino de la legalidad.

Es evidente que el Tribunal Constitucional no es..., el Tribunal Constitucional, al que tengo sumo respeto, no era lo que nosotros pensábamos como elemento que pudiese dirimir a través del diálogo y del debate y del consenso las posibles diferencias entre la Comunidad Autónoma vasca, cuando ya se constituyese, y el Estado.

Entonces, yo me acuerdo de que en un pequeño informe que hice en una asamblea del Partido Nacionalista Vasco cuando estábamos informando de nuestras negociaciones cifré –porque lo tengo también apuntado–, resumiendo esto que estoy diciendo, esa preocupación en que el Estatuto está indefenso, institucionalmente hablando, me estoy refiriendo. Indefenso porque, b mismo que se estableció un procedimiento y un sistema para acordarlo, no había nada igual para desarrollarlo o para defenderlo.

Es verdad que la Comisión mixta de transferencias en un principio se consideraba una institución que podría dar lugar a sustituir esto que yo creo que es una carencia, una comisión de conflictos o una comisión de garantías del Estatuto. Pero la Comisión mixta de transferencias –de la cual también fui miembro como adjunto al Lehendakari para las relaciones con la Administración central–, salvo en un primer momento de un avance increíble –y, además, con un buen ambiente–, se fue convirtiendo en una comisión técnica de diferente nivel de aquel al que creíamos tener derecho, y, en cualquier caso, no era lo que yo echaba en falta, que era esa comisión de garantías o esa institución que para unos o para otros..., es decir, no se trata de decir "Yo tengo la razón", sino que incluso desde la Administración central podrían decir "No, aquí hay un exceso o hay un planteamiento que no está previsto en el Estatuto", es decir, algo..., un foro institucional que diese lugar a que allí se fundiesen todas las discrepancias y, por tanto, de ahí surgiesen nuevos acuerdos.

Por tanto, a ese elemento grave que yo llamé la indefensión del Estatuto hay que unir la ambigüedad, como antes citaba. El Estatuto fue posible precisamente porque está lleno de ambigüedades, de vacíos y de lagunas, y de imperfecciones. Evidentemente, si por una parte y por otra hubiésemos intentado amarrar y atar y cerrar y dejar "atado y bien atado" todo, no estaríamos en presencia del Estatuto de Gernika.

Tampoco he de olvidar que en aquellos momentos hubo por parte del Partido Nacionalista Vasco la tentación de decir "No seguimos adelante", porque este cuadro que he descrito muy someramente, muy superficialmente, porque sus señorías conocen mucho mejor que yo la ley y la letra, este cuadro de desarrollo legislativo de las leyes bases, marcos, orgánicas, etcétera, nos asustaba, nos preocupaba, y pensábamos que sólo una voluntad política tan firme y decidida como la que era posible para obtener el Estatuto de Gernika, una voluntad política mantenida, sostenida a lo largo del tiempo, era la única que podía permitir que esas lagunas y esa ambigüedad, que no eran defectos sino que eran el fruto del choque de dos puntos de vista, tuviesen..., esa voluntad política sería la que alumbrase el llenado de esos vacíos o la clarificación de esas oscuridades o ambigüedades.

Pero sabíamos que el tiempo podía cambiar: allí teníamos unos interlocutores que eran en aquel momento aquella UCD y en aquel momento aquel Partido Socialista, y nosotros, y todos podíamos cambiar; y eso nos preocupó mucho. Entonces, hubo momentos de tensión en que pensábamos que no estábamos dejando las cosas atadas lo suficientemente para el futuro como garantía para la Comunidad Autónoma vasca, pero por encima de esos puntos de vista pesó la

Doc. 234 responsabilidad: no podíamos, en aquel momento, dejar al embrión de la Comunidad Autónoma vasca sin Estatuto, no podíamos dejar a la sociedad y a las expectativas de la misma sin un marco político jurídico que le diese vida, forma y esperanza, y por eso, aun a sabiendas de muchos problemas que íbamos a tener firmamos aquel Estatuto de Gernika; eso sí, con enorme ilusión y lealtad, aun a sabiendas, como he dicho, de sus imperfecciones, de las que, evidentemente –no lo oculto–, de algunas de ellas eran partícipes nuestros interlocutores, porque, al contrario, ellos pensaban al revés, pensaban que de las ambigüedades, vacíos y lagunas que tiene el Estatuto de Gernika –y, en concreto, de la disposición adicional– podían derivarse posiciones peligrosas desde su punto de vista para determinados valores fundamentales para ellos. Entonces, la esperanza, el optimismo, la responsabilidad y una confianza en la voluntad política de todas las partes fue lo que animó al Partido Nacionalista Vasco, o a los que estábamos allí representándolo, a apoyar el Estatuto de Gernika sin ningún tipo de trampa.

Luego, a medida que pasaron los años, antes ya de dejar yo la actividad política y siendo todavía miembro de esa Comisión mixta de transferencias, empezamos a sufrir o empezamos a vislumbrar los efectos de esas ambigüedades que antes he citado.

La LOAPA era una de esas consecuencias que sus señorías conocen perfectamente. Fue fruto de una situación concreta. Dio lugar a unos debates intensísimos y a unas situaciones francamente tensas. Pero, aun siendo un elemento puntual, ya nos estaba apuntando cosas harto preocupantes. Entonces, en el año 1983, por parte de mi persona, porque era portavoz, presenté un escrito, que no consta en el Diario de Sesiones de la Cámara, en el que solicitaba la posibilidad de establecer por ley orgánica un organismo de interpretación, un organismo de consenso para el desarrollo del Estatuto de Gernika, superior o diferente de la Comisión mixta de transferencias, que la estábamos viendo como muy técnica, como muy de servicios, pero no con carácter y suficiente entidad política como para desarrollar el futuro.

Entonces, a aquella atrevida iniciativa mía se me contestó que la inspección del desarrollo del Estatuto corresponde al Gobierno, a la Administración central. Segundo, que el máximo garante del desarrollo estatutario es el Tribunal Constitucional, y que ni en el Estatuto ni en la Constitución existe sanción alguna para la no transferencia de facultades.

Esto me preocupó más. Es decir, es evidente que no había una previsión sancionadora cuando se pudiese dar el caso –un poco esperpéntico, pero posiblemente real– de que el Gobierno central, el que sea, la Administración central, se negase a transferir a la Comunidad Autónoma vasca los medios, los servicios, porque la competencia ya era de la Comunidad Autónoma vasca en la medida en que estaba contemplada en el Estatuto, pero a no transferir los medios, los servicios, etcétera, etcétera, para que esa competencia sea real. No hay una sanción cuando ese incumplimiento es real, es decir, no existe una autoridad, por llamarlo de alguna forma, que obligue a una de las partes a cumplir la ley, salvo, evidentemente, el Tribunal Constitucional, que, como saben sus señorías, es otra institución y otra entidad, y con una interpretación cambiante que no da seguridad a la Comunidad Autónoma vasca.

Bien. Al final, para terminar esta mi intervención, lo que sí también quiero, por lealtad y por respeto a sus señorías, es decir que yo estoy absolutamente de acuerdo con el Acuerdo del Parlamento Vasco del 1 de julio del año 1993. Creo que ese texto sobre las transferencias o materias pendientes del Estatuto de Gernika, desde mi punto de vista humilde y de persona ajena ya a la vida política activa creo que es una base esencial de diálogo para intentar llevar a cabo lo que yo creo o creía que era el contenido del Estatuto de Gernika. Es más: si me permiten, y sin que lo juzguen ustedes, señorías, un exceso, yo diría que ese documento del 1 de julio de 1993 queda parco en algunas cuestiones, porque, si soy sincero con lo que se habló en aquellas conversaciones –fue una pena que no hubiese "luz y taquígrafos"–, yo diría que ahí se habló de ese techo que tengo apuntado, un techo posible más alto que el que contiene ese documento del 1 de julio de 1993. Pero, en cualquier caso, ya no es tarea mía nada más que, hasta ese momento, manifestar lo que supe, lo que vi y a lo que asistí, y quedo pendiente de sus preguntas.

Y muchas gracias por atenderme.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Marcos Vizcaya jauna.

Orduan, jarraian taldeen txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin Ezker Batuako ordezkariak du hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, lehendakari anderea, eskerrik asko.

Lehenengo, eskerrak Marcos Vizcayari berak eman dizkigun agerpenengatik. Benetan, gauzak barrundik eta sakonak esan dizkigu.

Eta nik galdera bat egin nahi nioke. Yo le quería hacer una pregunta. En fin, ya ha explicado usted la interpretación que tenía en el momento de la negociación, y dónde podría estar el techo, no solamente en lo escrito sino también, en función de las potencialidades y las disposiciones adicionales, el contenido que le daba, y ahora, después de veintitrés años que hemos pasado, y la situación que tenemos en el Estatuto, el balance que hace en estos veintitrés años del cumplimiento del Estatuto, y ahora cómo nos encontramos y por qué nos encontramos. Algunas de las cosas ya las ha dicho, pero a mí me gustaría que incidiera en eso precisamente.

Gracias de nuevo.

La PRESIDENTA: Bai, Marcos Vizcaya jaunak dau hitza.

El Sr. VIZCAYA RETANA: Evidentemente, hablo como un ciudadano, puesto que no me revisto de ninguna otra legitimidad para expresar lo que voy a expresar.

Como político que fui, y miembro de la Comisión negociadora del Estatuto, reafirmo, manifiesto que, por parte de ambas partes negociadoras –y cuando hablo de ambas partes negociadoras estoy incluyendo también al Partido Socialista–, la visión del autogobierno que teníamos a través del texto estatutario y su desarrollo era más amplia que esta de la que hoy gozamos. Esa era mi interpretación, que puede ser subjetiva y, por tanto, objeto de crítica.

Las causas; al margen de las disquisiciones técnicas, jurídicas, sobre determinados artículos, etcétera, para mí hay una causa fundamental, y lo he dicho antes: las lagunas, las imperfecciones, necesitaban de voluntad política para poder resolverse. Desde mi punto de vista no ha habido la suficiente voluntad política para, sin salirnos ni un ápice del marco estatutario, desarrollarlo en todas sus potencialidades. ¿Por qué? Porque, quitando las competencias exclusivas, que era evidente o muy difícil de negar, en las de desarrollo y en las de ejecución la Administración central se ha venido reservando con avaricia su poder, el poder sobre ellas. No ha habido delegaciones, que nosotros siempre, siempre, me acuerdo perfectamente de que cuando hablábamos de que había que tener más competencias, de que eran posibles más competencias, siempre se nos hacía referencia al artículo que dice que "el Estado podrá delegar competencias exclusivas siempre que sean susceptibles de transferencias". Sempre ese artículo fue un cajón de sastre donde en todas las negociaciones –y lo puedo decir con toda firmeza porque no estoy acostumbrado a mentir, y menos en estas circunstancias–, siempre ese artículo constitucional fue un cajón de sastre donde cualquier discrepancia, cualquier petición de mayores competencias, se introducía en ese artículo. Decían: "Piensen ustedes que ese artículo habilita para que el Estado, de acuerdo con ustedes, les transfiera, aunque sea por delegación, competencias que son exclusivas del Estado".

Evidentemente, y como he dicho antes, al no haber nada que garantizase las palabras que allí se decían, todo quedaba pendiente de la voluntad política. Mi opinión es que esa voluntad política no ha existido.

Doc. 234 La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, orain Eusko Alkartasunaren izenean Rafa Larreina jaunak dau hitza, galderak eta argibideak eskatzeko.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente andrea.

En primer lugar he de agradecer al señor Marcos Vizcaya su presencia y la visión que nos ha dado como testigo de excepción de todo aquel momento histórico, casi se puede decir como notario de aquella realidad.

Yo creo que es interesante conocer los detalles, sobre todo en esa interpretación amplia del Estatuto. Yo creo que sería interesante reconocer ese aspecto que subrayaba, que el techo más alto incluso lo contiene el texto explícitamente.

Y yo quería hacer una pregunta: vista su experiencia directa en la negociación, vista su experiencia desde fuera, como testigo también de excepción por ese conocimiento directo pero desde fuera de la actividad política directa durante estos últimos años, ¿por dónde piensa usted que se podría avanzar para recuperar ese espíritu de autogobierno y para recuperar un marco jurídico, bien en la formulación anterior, bien en una nueva formulación, que recoja realmente la sensibilidad social del País Vasco? Entonces, desde esa perspectiva, desde fuera –digamos–, cómo lo ve usted.

El Sr. VIZCAYA RETANA: Bueno, muchas gracias por su agradecimiento.

Yo creo..., antes se me ha olvidado decir, pero me imaginaba que podía salir al hilo de las preguntas. Antes he comentado que la negociación del Estatuto no fue un paseo alfombrado de rosas. Fue muy difícil, hubo muchas manifestaciones en la calle. Hubo plantes, hubo rupturas, hubo abandonos. A pesar de todo, no se rompió jamás el lazo de la conversación, del diálogo y del consenso. Siempre había alguien del Partido Socialista, del Partido Comunista entonces, incluso de la UCD, que salía como mediador, salía como hombre bueno –por llamarlo de alguna forma–, que daba lugar a rehacer un diálogo o unos encuentros que se estaban deteriorando.

Pero hay otro elemento para mí muy importante en esto –antes no lo he citado, pero lo cito–: antes de empezar la negociación del Estatuto, Alberto Oliart, de UCD, nos invitó a cenar a su casa particular al señor Xabier Arzalluz, a Josu Elorriaga y a mí. Él iba a ser uno de los miembros de la comisión negociadora por parte de UCD y del Gobierno. Entonces, creo recordar que era Ministro de Defensa; no sé si era Ministro de Defensa o..., no recuerdo bien; pero, bueno, Alberto Oliart. En esa conversación, en esa cena –independientemente de presentarnos a su mujer y a sus hijos, dándonos a entender que éramos personas las que íbamos a hablar, que nos íbamos a enfrentar, que íbamos a tener puntos de vista diferentes pero que por encima de todo tenía que estar la idea de que éramos personas, que teníamos que entendernos, que era nuestra obligación entendernos y para romper ese hielo nos invitó a cenar a su casa particular–, sí estableció otra cosa muy importante, y es: "De parte de unos y otros, de parte de unos y otros, vamos a tener presiones infinitas. Vamos a tener que empezar las negociaciones del Estatuto muchas mañanas, muchas madrugadas, con muertos encima de la mesa, o con proclamas de no sé qué acuartelamiento o de qué militar o de qué artículo en *El Alcázar*, o lo que sea. La clave de que saquemos adelante el Estatuto de Gernika es que hagamos abstracción de esto, que sepamos que tenemos una responsabilidad de un objetivo, y que, por tanto, no nos dejemos golpear por aquellos que nos quieren hacer daño con sus golpes". Este fue el contenido de aquella conversación. Si la avalancha de atentados terroristas que hubo en aquella época (durante la negociación del Estatuto) y –en otra medida, por supuesto– si las presiones desde los órganos de extrema derecha alentando contra el proceso de negociación del Estatuto nos hubiesen influido y no hubiésemos sido capaces, aun con sufrimiento, de objetivizar lo que estábamos haciendo, tampoco hubiese sido posible el Estatuto de Gernika.

Entonces, respecto a su pregunta, señoría, yo diría que yo creo que la base está en recobrar un espíritu de diálogo, de consenso libre, auténticamente sincero y auténtico, sobre algo que ya

tenemos, cosa que en aquellos momentos no teníamos. Aquello era un proyecto, ahora ya hay un Estatuto. Hay unas bases, y yo creo que sin temor a unos y otros es por lo que tenemos que hablar. Creo que se debería hablar para desarrollar el Estatuto, y yo creo que, como he dicho antes –y me puedo equivocar, pero es mi convicción personal–, un documento que yo conozco, el del 1 de julio de 1993, puede ser o es una base fundamental, sin tener miedo a nada, sin tener miedo ni a lo que digan los terroristas ni a lo que digan otras personas. Es decir, tenemos que ser o deberíamos ser políticos hasta el extremo de abstraernos de lo que nos rodea para conseguir el objetivo que viene ahí, en uno de los textos, que es nuestra responsabilidad frente a la sociedad vasca, que es sacar adelante las potencialidades del Estatuto en paz y en libertad.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, hurrengo txanda da Alderdi Sozialistarena. Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias, señora PRESIDENTA.

No voy a hacer preguntas porque creo que ha sido una intervención muy clara y muy rigurosa; por lo tanto, simplemente agradecer la presencia y la intervención del señor Marcos Vizcaya.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Orain, aurrera jarraituz, Alderdi Popularraren izenean Anton Damborenea jaunak du hitza.

El Sr. DAMBORENEA BASTERRECHEA: Muchas gracias.

Agradecerle a Marcos Vizcaya las explicaciones y las vivencias que nos ha contado, y yo sí querría hacerle un par de preguntas: es decir, con base en lo que él ha dicho, cuando no es posible cerrar un acuerdo definitivo en un texto, se pone ambiguo, de tal forma que ambas partes pueden seguir interpretando lo que interpretaban al principio, si sobre esa base se puede hablar de incumplimientos o de falta de acuerdos –no es lo mismo un incumplimiento que una falta de acuerdo que está por llegar–..., es decir, si él lo ve, de cuál de las dos formas lo ve.

Luego, si dentro de las potencialidades del Estatuto, que él ha citado la palabra y que se está haciendo famosa también ya, la palabra 'potencialidades', si en algún momento, en aquella época, se contemplaba como potencialidad del Estatuto o de la Constitución el derecho a la autodeterminación.

Y, por último, si a la hora de recuperar un diálogo y voluntad de consenso..., ¡hombre!, desde su punto de vista yo entiendo que, obviamente, eso se ha perdido por la otra parte. Supongo que también podrá admitir que la otra parte puede entender que eso se ha perdido por la otra, supongo que eso será mutuo..., es decir, si él no encuentra ningún motivo en la parte del Partido Nacionalista Vasco –digamos– que haya podido dar lugar a algún tipo de recelo en este tema de voluntad para poder recuperar un diálogo y una voluntad de consenso.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, Marcos Vizcaya jaunak dau hitza.

El Sr. VIZCAYA RETANA: Gracias también por su agradecimiento, señoría.

Doc. 234

Incumplimiento o falta de acuerdo. Yo creo..., no soy experto, y mucho menos dieciséis años después de dejar la política, como para ir enumerando o viendo el texto del Estatuto con relación al texto constitucional y con relación a las transferencias habidas hasta el momento. No soy capaz, y además estoy convencido de que ustedes saben mucho más que yo.

En cualquier caso, el incumplimiento o la falta de acuerdo va a depender de cada punto, porque es verdad que cuando decíamos en aquel momento que la competencia "equis" de la Comunidad Autónoma vasca lo será en el marco de los principios generales o en el marco de lo que diga una ley de bases, es cierto que, si esa ley de bases incide en la materia hasta el punto de que se convierte casi en un reglamento, teóricamente no hay incumplimiento porque es verdad que el Estatuto dice que mi competencia es en el ámbito de lo que diga la ley de bases –es verdad que no hay incumplimiento porque es una ley de bases–, pero para mí sería un incumplimiento del espíritu de lo que se trató y se habló cuando esa ley de bases ha llegado al extremo de resolver problemas casi de aspectos reglamentarios o de orden o de decreto. Es decir, es muy difícil –muy difícil– distinguir en cada caso el incumplimiento y la falta de acuerdo. ¿Por qué? Porque, en gran parte, el futuro del Estatuto, como lo he dicho antes, al no tener unas garantías de defensa, de autodefensa, estaba en manos del acuerdo, es decir, de que hubiese un diálogo que diese lugar al acuerdo.

¿Era posible negociar una ley de bases de la Administración local menos detallista que la actual o que la que entonces se aprobó, cuando estaba yo en el Congreso? Yo creo que sí. ¿Cuando yo tengo las competencias que me permite esa ley de bases y no me dan más hay un incumplimiento? No, porque está esa ley de bases; ahora, ha habido algo previo, y es que esa ley de bases no ha sido o no es lo que debería ser.

Por tanto, yo sí estoy de acuerdo con su señoría en que habrá casos, seguramente, en que son incumplimientos, y en otros, falta de acuerdo. Por ejemplo, cuando se dice en el Estatuto que tenemos la competencia de ejecución de determinadas materias que son de la competencia exclusiva del Estado pero no tenemos las posibilidades de ejecutar porque el Gobierno o la Administración central no transfiere los servicios correspondientes para ejecutar o la Administración central sigue ejecutando esa competencia en el ámbito de la Comunidad vasca, a la Comunidad Autónoma vasca, como ya le pasó alguna vez en el año ochenta y tantos, no le queda más remedio que duplicar. Si quiere realizar esa competencia que viene en el Estatuto como ejecución de tal materia que le corresponde al Estado en exclusiva, pero la ejecución le corresponde a la Comunidad Autónoma vasca, o bien crea la Comunidad vasca una Administración paralela y ejecuta eso porque es lo que dice el Estatuto y es un marco legal que lo autoriza, y se crearía, como he dicho antes, el esperpento de tener dos Administraciones paralelas sobre la misma materia en la Comunidad Autónoma vasca...

Cuando yo he manifestado la idea del incumplimiento o falta de acuerdo, yo reconozco que ahora no tengo capacidad para ir examinando cada caso, y, de hecho, es que muchas veces se funden en un mismo concepto los dos (el incumplimiento y la falta de acuerdo). Desde mi posición, desde mi punto de vista, estamos viendo o se ven en la prensa muchas cosas que sus señorías están discutiendo y que se pueden atribuir tanto a un incumplimiento como a una falta de acuerdo. ¿Por qué? Porque esa ambigüedad y esa laguna, que son propias de muchos aspectos del Estatuto, no fueron más que resultado de cesiones que hicimos ambas partes –sobre todo, la parlamentaria vasca– para llegar a acuerdos, y, si no existe una voluntad política fina, generosa, para interpretar estas cosas, se llame incumplimiento o se llame falta de acuerdo, creo que el Estatuto no desarrollaría todas sus posibilidades.

En segundo lugar –y perdónenme porque me he excedido en el tiempo–, sobre el derecho de autodeterminación, si en aquella época se consideraba una potencialidad susceptible de ser accedida a través del Estatuto, más o menos es lo que me ha preguntado. Si yo no recuerdo mal, el Partido Nacionalista Vasco en aquel momento renunció a posiciones programáticas suyas en aras de lo pragmático y de lo práctico. Nos costó mucho –y lo digo porque estaba yo en la Comisión–, nos costó mucho no apoyar una enmienda sobre el derecho de autodeterminación que presentó..., creo que era el señor Letamendia. Pero en aras del acuerdo, del consenso, y en aras de posibilitar como

Partido Nacionalista Vasco la confianza necesaria para que nos viesen lealmente discutiendo el contenido de un Estatuto de Gernika que iba a derivar de la Constitución, no la apoyamos.

Yo tengo que reconocerle que durante la negociación del Estatuto de Gernika, en el ámbito de La Moncloa y en sede parlamentaria (en el Congreso), no hablamos nunca del derecho de autodeterminación, pero eso no significa que algo parecido no estuviese presente en nuestras intervenciones. Existen nuestras interpretaciones a la disposición adicional (constitucional y estatutaria) sobre la actualización de los derechos históricos y la no renuncia de los derechos que a la Comunidad Autónoma vasca le pudiesen corresponder. Y existe la intervención del entonces portavoz del Partido Nacionalista Vasco en el Congreso, Xabier Arzalluz, cuando interpretando o como explicación de voto –no me acuerdo; perdonen sus señorías– explicó lo que para nosotros era la soberanía foral derivada de los derechos históricos y enmarcó nuestros principios, en aquella época, en el ámbito de la foralidad, hablando, por supuesto, de soberanía foral. Pero le reconozco que como tal el derecho de autodeterminación no se contempló como una derivación del Estatuto.

La tercera cuestión, sobre los recelos. Evidentemente, como testigo, como mero ciudadano, y persona crítica, por supuesto, también: evidentemente, normalmente las cosas no van mal si una parte no quiere, es decir, normalmente, los desencuentros hay que atribuirlos a los que son sujetos de ese desencuentro, es decir, que la culpa siempre es repartible. Evidentemente, no me puedo meter a juzgar la responsabilidad de unos y otros; a lo que yo sí he venido es, un poco, a defender el contenido, el sentido y la esperanza que teníamos cuando hicimos el Estatuto de Gernika. Y eso, al margen de quién es el responsable, señoría, yo, lo que tengo que manifestar es que no se ha llegado a lo que creíamos que podíamos llegar.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, alderdien txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Joseba Egibar jaunak du hitza.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: En primer lugar quiero agradecer la comparecencia y el contenido de la misma a Marcos Vizcaya.

Yo creo que en lo que han sido distintas intervenciones a lo largo del ciclo de comparecencias se está recreando cuando menos el ambiente político, calificado como "momento difícil, tenso y crispado" por el compareciente, que vivieron, y yo creo que con ellos también el conjunto de la ciudadanía, en la medida en que eran una representación, una prolongación del propio sentir ciudadano.

Yo creo que es pertinente que se enmarque la negociación, tanto constituyente como estatuyente, en ese ambiente real y duro por lo siguiente: en la medida en que el Estatuto y la Constitución –es la base para la pregunta; se lo digo a la PRESIDENTA–..., si el periodo estatuyente o constituyente al final –vamos a cuantificar los años– se produce en dos años, intensos, trepidantes, de auténtico estrés político en ese ambiente que se ha descrito también por el compareciente anterior, el señor Vidarte, nos encontramos con una ley orgánica de obligado cumplimiento que en lo que se refiere a los periodos –vamos a decir– de interpretación lleva veintitrés, con lo cual esas cláusulas abiertas, ambiguas ("en el marco de", "sin perjuicio de"), es evidente que en lo que se refiere a lo que también se ha dicho en esta Comisión en otra comparecencia, la necesidad de garantizar la funcionalidad del Estado, que siempre ha ido de la mano del Gobierno actuante, aquello que fue pacto político no ha desarrollado su potencialidad o no ha dado el juego que tanto la representación vasca como el pueblo, según creemos nosotros, entendieron mayoritariamente.

Entonces, no sé si está usted de acuerdo en calificar el Estatuto, por un lado, como formalmente vigente, es así, con todo el entramado institucional, con todo el ámbito competencial y todo lo que ha podido desarrollar, pero que la vigencia política en tanto que legitimación progresiva por parte de la sociedad, desde luego, no es que no sea plena, yo creo..., entendemos, por lo

Doc. 234

menos, nosotros, que no se acerca ni de lejos a lo que inicialmente se había previsto. Incluso ha aportado usted detalles de las dudas que hubo de cara a dar el OK al proyecto de Estatuto en la medida en que no tenía ese capítulo de garantías, ¿no? Si está de acuerdo en que eso es, por un lado, formalmente vigente, y por otro lado, en lo que se refiere a vigencia política de legitimación social, si entiende que es así.

Y, en todo caso, la segunda pregunta, que es –vamos a decir– el "ahora, ¿qué?", cuando hablaba usted de su acotación en uno de los descargos que hizo dentro del partido –creo que ha citado– hablaba de indefensión ("Estatuto indefenso"). ¿Es posible reconstruir un Estatuto con veintiún años de indefensión, cuando ha actuado *de facto*, por eso que se llama el principio de funcionalidad del Estado? O sea, veintiún años de indefensión, y cito veintiún y no veintitrés porque podemos hablar del 79-81 como de un periodo fuerte, de arranque, de ilusión, tal y como lo ha referido, pero en el 81, además del golpe viene la LOAPA, y después viene todo el espíritu que ha planeado y afectado –entendemos nosotros– al Estatuto.

En ese sentido, el replanteamiento o la reparación o el rescate de lo que fue el espíritu, el talante del Estatuto, usted cifraba o planteaba la posibilidad de que conforme al informe del 93 –existe también otro del 95 donde se tasan las materias, después se jerarquizan por prioridades–... ¿Usted cree posible que se pueda rescatar a partir de ahí el espíritu original o la interpretación auténtica del Estatuto si no es con un mecanismo incorporado desde el momento presente de garantía de cumplimiento?

Esas serían las dos preguntas al señor Marcos Vizcaya.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Marcos Vizcaya jaunak dau hitza.

El Sr. VIZCAYA RETANA: Muchas gracias.

Antes –es que se me ha olvidado, ya pueden perdonar sus señorías las lagunas–, cuando me ha hecho la pregunta tercera sobre los recelos o sobre cómo se podía superar –y viene un poco al hilo de lo que decía el portavoz del Partido Nacionalista–..., yo no creo que la Comisión mixta de transferencias sea el lugar donde se pueda recuperar el consenso del Estatuto. Lo digo con el máximo respeto para la Comisión mixta de transferencias, de la cual formé parte. Es decir, cuando comenzamos a trabajar en la Comisión mixta de transferencias siempre, siempre, siempre, fuimos conscientes de que era un órgano técnico o de carácter administrativo, como quieran sus señorías, pero siempre pensamos en el acuerdo, en el diálogo político a niveles máximos como lugar desde donde se resuelven los conflictos. Es decir, si se acuerdan sus señorías, cuando negociábamos el Estatuto de Gernika en La Moncloa sobre todo, el proyecto de Estatuto que luego se llevó al Parlamento, ahí estábamos una serie de personas (Juan María Vidarte, Mitxel Unzueta, Emilio Guevara, Kepa Sodupe, Josu Elorriaga...), dependía un poco de las materias, y algunos que estábamos constantemente, como era la persona que les habla.

Y por parte de UCD, pues, en algunas materias venía Óscar Alzaga, venía Alberto Oliart, estaba Luis Abril, en fin... Había un estatus de negociación de alto nivel, puesto que estábamos ahí parlamentarios y tal, pero luego siempre existía un estatus superior –diríamos– donde se dilucidaban las diferencias o se intentaba desatascar los atascos que teníamos y que eran muy frecuentes, y entonces el Lehendakari del Gobierno Vasco y el Presidente del Gobierno español hablaban, discutían y daban impulsos. Yo no digo que este sea el método actualmente; lo que sí digo es que aquello daba a entender que siempre, en un documento político..., porque el Estatuto de Gernika es una ley orgánica, por supuesto, pero es un documento político, es un documento político. Creo que a nadie se le puede engañar con que aquello no era mucho más que una ley orgánica: una ley orgánica es una ley orgánica que se publica en el Boletín Oficial; ahí había habido miles de cosas detrás, y, por tanto, no se puede llamar solamente ley orgánica, sino que era un acuerdo político

marco que iba a dar lugar al enfoque de cómo la Comunidad Autónoma vasca encajaba en el futuro democrático del Estado español.

Por eso he dicho, desde mi humilde opinión, que la Comisión mixta de transferencias no será capaz nunca de resolver ningún problema político. Podrá distinguir si la ejecución de este servicio concreto necesita una financiación de esto o tienen que ser estos funcionarios..., bien, pero yo francamente creo que recuperar –y ya, un poco, doy respuesta a lo que ha dicho el portavoz del Partido Nacionalista Vasco– el Estatuto o recuperar el espíritu a través del cual se negoció el Estatuto requiere una entidad política muy superior a la de la Comisión mixta de transferencias, yo creo que requiere que los partidos políticos, o las Administraciones, estén al máximo nivel y, por supuesto, con un espíritu alejado –diríamos– de la territorialidad o la terrenalidad de cada competencia concreta que nos está enfrentando. Creo que tiene que elevarse sobre eso.

Yo he sido un firme defensor del Estatuto de Gernika, un firme defensor pero no un lelo defensor, es decir, he sido muy consciente de sus limitaciones: a modo de anécdota y como broma, a mí me dolió no celebrar el aniversario del Estatuto de Gernika, y yo lo hubiese celebrado, porque el Estatuto de Gernika es un marco, por mucho que nos pese su falta de desarrollo total, es un marco, para mí, vital. Es verdad que la vigencia política del Estatuto de Gernika a nivel de lo que nosotros pensamos o como consecuencia de lo que nosotros pensábamos es menor. Creo que el Estatuto de Gernika tiene menor peso político específico que el que tenía en los años 79, 80, 81, 82, 83.., es decir, creo que lo hemos despojado, al ser un arma arrojadiza en la lucha política, creo que lo hemos despojado de muchas de sus virtualidades. Y aunque tenga funcionalidad, por supuesto, porque en función del mismo están trabajando todas las instituciones, en concreto esta en la que tengo el honor de estar presente, hay un resto de vigencia política, pero yo sí soy optimista porque creo que se puede recuperar.

Es verdad que son veintiún años de indefensión o –por lo menos, desde mi punto de vista– de merma de las capacidades del Estatuto de Gernika, pero yo sigo confiando en él, en que es posible. Y es posible, como he dicho antes, si elevamos el espíritu, nos alejamos de la lucha diaria que nos mantiene ocupados, hacemos abstracción de los enemigos del Estatuto y no nos dejamos influenciar por ellos, y conseguimos recuperar aquel espíritu que, como he dicho –con esto no quiero decir que cualquier tiempo pasado fue mejor–, aun lleno de roces, aun lleno de conflictos y de tensiones, estaba animado por la voluntad política y la honradez.

Y, por último, yo sí creo y animaría al Parlamento Vasco, en el seno del mismo, a intentar proponer lo que yo, como he dicho, audazmente y a título personal, propuse una vez: una ley orgánica en virtud de la cual se dote al Estatuto de Gernika de un mecanismo de defensa, de una comisión de garantía, para evitar conflictos, etcétera. Creo que si eso hubiese existido, si no hubiésemos tenido que asistir constantemente al Tribunal Constitucional, a Europa, etcétera, en esa comisión donde estuviésemos o estuviesen representados todas sus señorías y las dos Administraciones, creo que se hubiesen resuelto infinitamente mejor y más rápido los problemas que tiene el desarrollo del Estatuto. Ahora, yo sigo siendo un acérrimo defensor del Estatuto de Gernika, aun reconociendo su menor vigencia política, su menor calado en la sociedad vasca, en los ciudadanos, que el que tenía antes, quizá por eso, porque lo hemos ido desgastando hasta hacerlo irreconocible a veces, pero tengo la sensación y la firme convicción de que es posible, siempre que se ponga por ambas partes o por todas las partes la voluntad política necesaria.

La PRESIDENTA: Bai. Eskerrik asko, Marcos Vizcaya jauna.

En nombre de todos los miembros de la Comisión le agradecemos su intervención, que ha sido, desde luego, muy interesante y enriquecedora para la tarea que tenemos que desarrollar.

Yo, en principio, lo que sí les iba a proponer es interrumpir mínimamente e intentar adelantar, pasando al punto sexto, el del estudio, pero necesitaríamos del señor Eguiguren; por lo tanto, lo que les proponemos es un receso de diez minutos e intentaremos, por lo menos, ese punto, ya ir adelantándolo, porque hasta la una del mediodía no tenemos concertada ya la asistencia del siguiente compareciente, y, bueno, por ir agilizando el orden del día que tenemos por delante.

Eskerrik asko.

Se suspende la sesión a las doce horas y dieciocho minutos.

Doc. 235 5.12.

Estudio y aprobación, en su caso, de la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas Vascos/Euskal Sozialistak de presentación de los siguientes informes: Informe del Gobierno Vasco sobre desarrollo estatutario; Informe del Gobierno central sobre el estado actual del desarrollo estatuario en el País Vasco, sus problemas y las posibilidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno central, e Informe de la Letrada de la Comisión Especial del Autogobierno en el que se recojan todos los acuerdos adoptados por el Parlamento Vasco, desde la sesión plenaria del 1 de julio de 1993, que fijó las Bases para alcanzar el pleno desarrollo del Estatuto.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 13 de marzo de 2002, pp. 27-29. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las doce horas y cincuenta minutos.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, la propuesta que desde la Mesa queríamos trasladar a sus señorías es la posibilidad de modificar el orden del día, de forma que el sexto punto del orden del día pase a ser el cuarto. ¿Hay alguna objeción por parte de algún partido político? *(Pausa.)*

Bueno, entonces, cuarto punto del orden del día, sería el estudio y aprobación, en su caso, de la solicitud formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak de presentación de los siguientes informes: informe del Gobierno Vasco sobre desarrollo estatutario, informe del Gobierno central sobre el estado actual del desarrollo estatutario en el País Vasco, sus problemas y las posibilidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno Vasco, e informe de la Letrada de la Comisión en el que se recojan todos los acuerdos adoptados por el Parlamento Vasco desde la sesión plenaria de 1 de julio de 1993, que fijó las bases para alcanzar el pleno desarrollo del Estatuto".

Para hacer la defensa de esta solicitud, cedo la palabra al señor Eguiguren.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: La defensa, yo creo que..., no sé, me parece que la hice en su día...

Se trata básicamente de tener una documentación sobre la que poder basar parte de algunos aspectos del trabajo de esta Comisión, vamos, no veo más necesidad de justificación. Quiero recordar únicamente que, en su día, la Comisión de desarrollo estatutario... –no sé cómo se llamaba– también trabajó sobre un informe elaborado por el Consejero..., no me acuerdo ahora..., Zubía, me parece que era, y, en fin, yo creo que fue una experiencia bastante útil para trabajar al menos. Los resultados luego son otra cosa, pero, entonces, se trataría de eso, simplemente.

La PRESIDENTA: Y, lo único, simplemente por aclarar, sería preguntarle si considera que con la información, la documentación que aportó la Vicelehendakari, Idoia Zenarruzabeitia, si considera cumplimentado el primero de los informes que propone solicitar o no. Más que nada es a efectos de que la propia Letrada proceda a solicitar un nuevo informe o no al Gobierno Vasco por considerar cumplimentado ya ese trámite con la documentación que se aportó a la Comisión.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Mejor si nos manda un informe, ¿no?

La PRESIDENTA: Bien, ¿hay alguna intervención que hacer al respecto?

Bai, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Rubalkaba jauna.

El Sr. RUBALKABA QUINTANA: No, solamente... Pedir que se nos mande un informe así, genérico, es muy fácil pedirlo. Lo que no sé es cómo luego se puede cumplimentar en tanto en cuanto que tenemos aquí ya tres informes remitidos por el Gobierno Vasco.

Me gustaría que, si es posible, el señor Eguiguren especificara más qué contenido cree que debe tener ese informe que pide, por lo que hace referencia al Gobierno Vasco. En los otros dos no tengo ningún inconveniente.

La PRESIDENTA: Eguiguren jauna.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: No soy quién yo para decirle al Gobierno Vasco cómo tiene que ser el informe, no lo sé.

Cuando en su día se hizo el planteamiento era con base en el "Informe Zubía" –creo yo–. Yo no sé si las comparecencias de la Consejera han cumplido exactamente el papel que cumplía el "Informe Zubía". No sé, ahora tampoco sabría decirlo, pero yo creo que se trata básicamente de decir cuál es el desarrollo estatutario pendiente, cuáles son las razones de su no cumplimiento, cuáles son los obstáculos que impiden ese desarrollo....; en definitiva, eso, el Gobierno sabrá mejor que yo cómo hacer ese informe.

La PRESIDENTA: Bien, ¿alguno más solicita algún tipo de intervención en torno a este tema?

Eusko Alkartasunak eskatu du hitza.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: No, simplemente que yo también entiendo que un informe del Gobierno Vasco sobre el desarrollo estatutario, cuando hace todavía unas semanas que ha comparecido la Vicelehendakari sobre este mismo tema y nos han enviado un informe bastante voluminoso, pues, bueno, están en la libertad de pedirlo; yo entiendo que ya se nos ha entregado.

En todo caso, en cuanto al tercer punto, dice: "Informe en el que se recojan todos los acuerdos..."; me imagino que todos los acuerdos en materia de desarrollo estatutario, porque, si no..., digo por la precisión del texto, ¿no?

Y me reitero en que, bueno, hay libertad de pedir aquí lo que se quiera, pero yo creo que el informe de que se está tratando se nos ha entregado recientemente.

La PRESIDENTA: Sí, con respecto al tercero, simplemente hacer la puntualización de que, efectivamente, en la solicitud del Partido Socialista estaba suficientemente aclarado que ese informe se quedaba circunscrito a los temas que ocupan a esta Comisión.

Bien. Entonces, si les parece, lo que haríamos sería ir sometiendo de una en una las solicitudes de los informes.

El Sr. RUBALKABA QUINTANA: Sobre el primer punto, yo no tengo ningún inconveniente en que al Gobierno se le plantee si considera que nos debe remitir algún informe más sobre lo que nos ha mandado o si alguna cosa más tiene sobre lo que nos ha mandado, pero entiendo que el primer punto está suficientemente explicitado con los tres informes que nos ha remitido el Gobierno.

Ahora, si lo que se le va a pedir al Gobierno Vasco es decir "Bueno, pues, recibidos sus informes, considera que debe hacer alguna consideración más sobre esos temas?", pues, en ese único contexto. Pero, claro, volverle a pedir no sé qué informes cuando no se le dice específicamente

Doc. 235 cuál, cuando tenemos tres que yo creo que cubren suficientemente lo que aquí se está pidiendo, pues, me parece una reiteración. *(Murmullo.)*

Bueno, pues, están repartidos, los tienes..., yo creo que los repartió la...

La PRESIDENTA: Sí, está repartida lo que fue la documentación que la Vicelehendakari al término de su comparecencia..., luego dejó una documentación que fue repartida a todos los grupos, o sea, hay un ejemplar en el que se recogía, en el primero de ellos..., y les hablo un poco de memoria, ¿eh?, pero era el informe actualizado del año 95, pero al 2000, es decir, el del Parlamento del año 95 actualizado al 2000, por otra parte había otro informe adicional sobre el coste de la no transferencia a Euskadi, o sea, lo que supone esa "no transferencia" de las materias que quedan pendientes, y un tercer informe que recogía toda la correspondencia cruzada entre el Gobierno Vasco y el Ministerio correspondiente. Entonces, esos tres informes fueron aportados aquí, al término de su comparecencia, y han sido repartidos a todos los grupos.

Yo, lo que sí les sugiero es que yo creo que este tema tampoco da mucho más de sí, y, bueno, lo que sí procede, simplemente, es someter a votación las solicitudes. El señor Eguiguren ya ha hecho la aclaración de que, bueno, sin perjuicio de lo que está ya aportado considera que sería conveniente, y si el propio Gobierno Vasco estima de interés completar la información que en su día facilitó, que pueda accederse a esa solicitud, más o menos.

Entonces, bueno, yo, lo que sí que creo es que lo que procedería sería votar directamente. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, fue aprobada la solicitud de los informes por unanimidad.

Comparecencia de Roberto Lertxundi Barañano, Médico, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika, parlamentario autonómico por el Partido Comunista (1980-1981) y de Euskadiko Ezkerra (1984-1986), el 13 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 13 de marzo de 2002, pp. 29-37. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

La PRESIDENTA: Jarraian, Roberto Lertxundiren bila noa. *(Pausa.)*

Gai-zerrendako bosgarren puntua: "Roberto Lertxundi Barañano jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz". Bueno, lehenengo eta behin eskerrik asko, Roberto Lertxundi jauna, batzorde honek luzatutako gonbidapena onartzeagatik. Eskerrik asko, bene-benetan.

En relación con lo que es la figura del señor Roberto Lertxundi y lo que ha sido su protagonismo en todo el proceso negociador del Estatuto he de decir que él fue ponente estatutario, parlamentario por el Partido Comunista en los años 80-81, y parlamentario también de Euskadiko Ezkerra en los años 84-86.

Precisamente por esa participación directa en lo que fue toda la génesis de la redacción del anteproyecto del Estatuto y todo lo que fue el protagonismo político que tuvo en aquella época hemos considerado, desde luego, muy importante y de gran interés contar con su presencia y conocer su testimonio.

Por eso, eskerrik asko, eta, bueno, beste barik berba emango deutsut. Eskerrik asko.

El Sr. LERTXUNDI BARAÑANO: Eskerrik asko, presidente anderea, eta zeuei guztiei gonbidatzeagaitik. Neu nere etxean nago. Badakizue etxe honetara etorri nintzala orain dala hogei urte "eta piko" inauguratzera, eta berriro nago zeuen artean. Hemen gure garaikide batzuk ikusten dodaz (José Antonio, Eguiguren, garaikide batzuk...), orain dala ja urte asko zagoze hemen.

Bueno, muchas gracias por vuestra invitación. Yo, cuando me llamasteis del Parlamento..., realmente, deciros cosas nuevas es muy complicado. Me imagino que es prácticamente imposible

Doc. 236 para gente que estáis dedicados al estudio de cómo funciona nuestro país, cómo se articula, qué cosas se han hecho, y que conocéis las opiniones de todo el mundo. Entonces, he pensado hacer una intervención breve –tampoco es cosa de perder mucho de vuestro tiempo– contándoos cuál es mi impresión de la Ponencia del Estatuto en los años 78 y 79 y cómo veo la situación desde ahora, simplemente ese par de cosas. Y, luego, me imagino que, si queréis comentar o discutir algunas de las cosas, por supuesto, tenemos todo el tiempo del mundo.

En mi opinión, en la transición democrática de nuestro país, el Estatuto de Gernika tuvo para nosotros, para los vascos, fundamentalmente tres cosas, como significado: fue el final efectivo de la legalidad franquista; en la medida en que la Constitución no fue plenamente aprobada por una mayoría, el Estatuto fue el final efectivo de esa transición desde el punto de vista legal, institucional –eso, me parece muy importante resaltarlo–; lo segundo es que fue un pacto muy importante, un pacto de hierro, un pacto muy sólido entre los partidos políticos de la época; y, como tercer elemento, que tuvo una votación mayoritaria, que en ese sentido fue un ejercicio de la autodeterminación del pueblo vasco en un momento determinado acerca de su futuro, cómo quería articular sus relaciones internas y sus relaciones externas.

Yo creo que hay que decir que todo esto ocurrió, en cierta forma, por casualidad, en mi opinión, es decir, los vascos no teníamos una estrategia para el posfranquismo. "Después de Franco, qué": en Euskadi no se sabía. "Después de Franco, qué": en Euskadi, para unos era la reintegración foral, que era una reivindicación plenamente legítima; para otros partidos de izquierda era la autodeterminación y la república federal, había voces independentistas –aisladas, pero las había– y había también lo que se llamaba un sano centralismo, una sana descentralización. Pero el Estatuto como reivindicación, como elemento de articulación de la autonomía no existía para prácticamente ninguno de los partidos. Fue algo a lo que nos fuimos reconvirtiendo en un plazo de tiempo muy corto. No había la tradición que pudo haber en Cataluña, desde la Asamblea de Cataluña de los años 74 y 75, cuando "después de Franco" era libertad, amnistía, Estatuto de Autonomía. Esos planteamientos, que entonces allí estaban bastante más sólidos, los hicimos nuestros apresuradamente y afortunadamente, quiero decir, reconvirtiendo estrategias y planteamientos iniciales en el vehículo estatutario.

Creo que las condiciones de negociación que se dieron fueron excepcionales, es decir, fueron excepcionalmente positivas, no fueron excepcionalmente negativas en ningún caso, porque estábamos en medio de un proceso constituyente, lo cual, sin duda, abre las perspectivas del conjunto del territorio, del conjunto del país, del Estado, de España, en las cuales nosotros nos vamos a acoger, es decir, hay un marco de libertades y un marco de derechos que rompe con la legalidad franquista, y en ese marco es donde inscribimos nuestro Estatuto.

La reforma política significó acabar con el franquismo sin acabar con los franquistas. Esto, yo creo que es la gran idea de la reforma, querer reincorporar a los sujetos del régimen anterior aquí, reincorporarlos a un proceso democrático. Y, como podré comentaros, por ejemplo, en aquel momento Alianza Popular estuvo en contra del título octavo de la Constitución, y hoy sus herederos en la política están plenamente integrados en el respeto y el desarrollo de los marcos estatutarios.

Entonces, ese proceso constitucional, creo que fue un gran empuje para el Estatuto, y junto a ello recordar a todos vosotros que en otoño del año 78 hubo una ley de Amnistía, que no había un solo preso por terrorismo o por motivos políticos ligados a acciones violentas en las cárceles españolas.

Se daban, por tanto, unas condiciones excepcionalmente buenas, en las cuales no había frente al Estatuto prácticamente nadie, salvo, como os digo, Alianza Popular, que planteaba una posición más bien de abstención, y el despiste descomunal en el que estaba el mundo etarra en esa época, que no tenía una estrategia definida ni articulada ni tenía un vehículo político todavía en condiciones, no estaba montado; con la gran participación de quienes tenían el Gobierno de España en aquella época, fundamentalmente Adolfo Suárez, recordar a Chus Viana, su aportación en todo aquel periodo al desarrollo del Estatuto.

Condiciones, en mi opinión, como os digo, excepcionalmente positivas, lo cual nos permitió tener un Estatuto con un gran nivel competencial –quizá en todo el marco europeo, de las ciento cincuenta y tantas regiones que están registradas, pues, las Islas Aland, que están allí, al sur de Finlandia, y que son de población sueca, pues, pueden estar por encima de nosotros, pero probablemente ninguna más– y que en este momento, visto su articulado, me parece que la única pega de fondo que le pongo es la misma que le puse en su redacción, que es el voto paritario de los Territorios, que me parece que es algo que democráticamente debería ser corregido (Enriqueta, como es alavesa, dice que no).

Cómo veo desde hoy el Estatuto. Yo creo que el Estatuto nos ha hecho autonomistas, es decir, el desarrollo y el uso de las instituciones y de la autonomía han hecho que el pueblo vasco se haya fundido, y se haya fundido dentro de lo que es la autonomía como expresión de su deseo de autogobierno.

Ustedes, vosotros sois los representantes populares quizá más respaldados de Europa en este momento: en las últimas elecciones, un 82 por ciento son hoy Parlamento, y eso ya, ni en los 15 Estados ni en las 150 regiones que tengan Parlamento... El respaldo popular a las instituciones estatutarias es un respaldo enorme.

El nivel competencial no es equiparable, eso, lo sabéis mejor que yo con las cosas que habéis estudiado, y, sin embargo, se da una situación paradógica: yo creo que el Estatuto está muy bien visto por la ciudadanía vasca y hay una quiebra en la confianza de los políticos o de los partidos políticos. Es una relativa paradoja y quizá es un divorcio, incluso, provocado; provocado porque han cambiado las condiciones en las que se hizo el proceso negociador de los años 78, 79.

No sé si acertaré, pero yo me aventuro a plantear por qué han cambiado esas cosas y por qué se produce esta especie de divorcio, en mi opinión paradógico –repito– porque creo que la gente está muy contenta de cómo estamos gobernados, de cómo funcionan nuestras instituciones, de cómo trabajan los funcionarios, de cómo está engrasado el país. Es decir, vivir en Euskadi es agradable, está bien, está bien organizado el país, funciona bien. Ser vasco tiene sus medios de expresión, su manera de plantearse las cosas, tiene sus derechos... En general, creo yo que plantearse la necesidad de una reforma de este marco es relativamente artificial.

¿Por qué...? Yo creo que hay un elemento que no se puede dejar por alto: la presión de ETA es una presión bestial sobre la política, y, sobre todo, sobre quienes tenéis responsabilidades políticas. Es muy difícil mantener la calma, el sosiego, los proyectos, los pactos, los planteamientos, bajo la presión etarra, y la tentación de buscar modificaciones a la situación intentando que de esa forma se resuelva es una tentación permanente. Yo, eso, lo comprendo porque también lo he sufrido cuando he tenido que estar en un papel más activo.

Ese sería un primer elemento, en mi opinión, importantísimo. El segundo es que se ha acabado la mutua confianza del periodo antifranquista. Hoy no seríamos capaces de negociar un Estatuto de aquellas condiciones. Es, en cierta forma, lo que decía en su tiempo Vázquez Montalbán, que "contra Franco vivíamos mejor", es decir, la añoranza de la unidad por un objetivo que ha desaparecido, y esa falta de confianza dificulta muchísimo el encuentro entre los representantes políticos.

No sé si recordáis de la época del Estatuto los mítines que hacíamos entonces. Yo me acuerdo de haber estado en un mitin en el velódromo de Anoeta con Arzalluz, con Bandrés, con un señor, Zufía, del Partido Carlista, con Benegas, con los del PT, la ORT... Eso hoy sería totalmente imposible, es decir, evidentemente no se vive el mismo ambiente, no se viven las mismas circunstancias, y sin duda es una de las claves de lo que está pasando.

¿Estamos ante la necesidad de una reforma? Yo diría una cosa rotundamente clara: es decir, si no existiera ETA, no habría quien lo negara. Es decir, veinticuatro años una ley, pues, ya es hora de tocarla. En veinticuatro años las cosas cambian, qué duda cabe. Lo que pasa es que la presión etarra y el chantaje que se puede hacer con ello dificultan enormemente meterte en un proceso de

Doc. 236 modificación o de reforma. Creo que vosotros tenéis una Comisión creada precisamente para abordar una perspectiva de ese estilo, para abordarla o simplemente para valorarla.

Yo creo que en esto, visto desde ahora y visto mi papel en aquel momento como redactor o discutidor, más bien –el redactor vendrá a la tarde–, de la Ponencia del Estatuto, creo que plantear una política de fondo a nuestro único problema serio, que es ETA, a nuestro único problema serio, y a la vez ser capaces de hablar de política y de futuro tienen que ser compatibles, creo que esto tiene que ser compatible.

Yo, cuando he oido discutir a gentes..., no tanto a los políticos, pero, por ejemplo, me gusta mucho la opinión de Juan Aranzadi, del escritor, cuando dice: "Estar contra ETA no significa tener que acatar de la A a la Z la Constitución Española". Por ejemplo, ese tipo de planteamientos me parecen planteamientos muy razonables, que seamos capaces de mantener una política contra la violencia y contra el terrorismo, y a la vez ser capaces de abrir una perspectiva de modificación. ¿Por qué? Pues, porque Europa se está creando. Es decir, es indudable que cuando el Parlamento Europeo ha creado una Comisión presidida por Giscard d'Estaing para investigar una Constitución europea o algo parecido, es evidente que nosotros, que tenemos un nivel competencial "equis", tenemos que prepararnos para una modificación de ese nivel: para arriba o para abajo, pero, evidentemente, algo pasará.

Entonces, creo que prepararse para esto es oportuno. Pero prepararse, ¿en qué situación? –y termino ya, que tampoco, como os decía, quiero quitaros mucho tiempo–. Europa, ¿qué va a ser: va a ser una federación de Estados, va a ser algo distinto con un Parlamento, con un Gobierno más fuertes, con un mayor poder ejecutivo? Hoy por hoy nadie lo sabe. Las opiniones cambian, también cambian los dirigentes políticos de los países, el eje germano-francés, pues, parece que ahora no es el principal, los ingleses tendrán que jugar su papel... No sabemos por dónde va a ir, pero en todo caso nosotros tendremos que negociar en todas las instancias a partir de un punto, a partir de un punto que es nuestro Estatuto. Y cuanto más fuerte sea nuestro Estatuto mejor estaremos para negociar cualquier perspectiva futura.

Es más, creo que sin Estatuto, es decir, con una desvalorización del Estatuto no valemos para nada, no valemos para negociar nada. Si nosotros mismos reconocemos que no tenemos un nivel competencial ni de autogobierno valorable, pues, los demás nos dirán: "Efectivamente, señores, adelante, vayan para su tierra", ¿no? Creo que ese planteamiento de que cuanto más hagamos valer nuestro Estatuto mejores condiciones tendremos para una futura negociación es ineludible.

Sabemos que vamos a negociar con España y dentro de España, pero vamos a negociar con lo nuestro y con nuestras competencias. Y mantener ese nivel relativamente sencillo, aunque sea contradictorio algunas veces, es imprescindible.

Hay que recobrar la confianza entre los interlocutores, como segundo elemento. Yo creo que la exigencia de las transferencias plenas del año 95, eso es absolutamente necesario.

Y abordar un proceso de reforma en las condiciones que nos presenta Europa..., ¿por qué no?, ¿por qué no tiene que haber una reforma técnica?, ¿qué va a pasar con todo el sistema fiscal, con todas las políticas sociales y asistenciales, con las políticas de inmigración, con las prestaciones? ¡Si todo esto va a moverse! Hay que preparar el camino, evidentemente, para poder recoger algo de lo que en ese momento aparecerá.

Y también las reformas políticas, evidentemente: las regiones, se llamen como se llamen (nacionalidades, no nacionalidades...), deberán tener el papel que tengan que tener, pero alguno tendrán, que no va a ser simplemente un papel de escuchar lo que le cuente el Gobierno correspondiente del Estado donde están articuladas.

Entonces, creo que la conveniencia de aventurar algo nunca debe servir como excusa para romper el frente de la lucha contra ETA, o sea que, de alguna manera, combinar ambas cosas tiene que ser la habilidad de los políticos de nuestra época.

Y, bueno, termino, me gustaría simplemente no darles un consejo, que no soy quién, pero sí rogarles que intenten buscar una unidad máxima. Los representantes políticos tenemos valor cuando conseguimos acuerdos mayoritarios; lo demás no vale. Los acuerdos de unos contra otros no tienen mayor sentido; esto es cuestión de trabajar, trabajar y trabajar.

Gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Roberto Lertxundi jauna.

Orduan, jarraian taldeen txanda zabalduko dogu. Esan deuskue presa handiarekin zabiltzala...

El Sr. LERTXUNDI BARAÑANO: Bueno, presa..., egon behar naiz Bilbon hiruretan, bai...

La PRESIDENTA: Hiruretan Bilbon, ezta?

Orduan, bueno, eskatuko deutsuet guztiei, ahal badozue, galderak edo argibideak eskatzen badozuez, zehaztu, mesedez, topera.

Lehenengo eta behin Ezker Batua/Berdeak Taldeko ordezkariak dau hitza..., bueno, talde guztien txanda egingo dogu, hola, jarraian, eta gero berak, horren ostean, galdera guztiei erantzuna emango deutse.

Orduan, lehenengo eta behin, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, lehendakari anderea.

Eskerrik asko, Roberto, egin duzun agerpenagatik eta, batez ere, hain ausarta izan zarelako; motza, baina ausarta gauzak garbi..., eta nik esango nuke ausardia handiarekin egin duzula. Horregatik, bene-benetan eskertzen dizut.

Bien, yo, además de agradecerte quería hacerte alguna pregunta. Decías que hoy no seríamos capaces de negociar el Estatuto, y, efectivamente, algunos o muchos dicen eso porque hay una situación que es diferente. Tú decías que hay una serie de razones, hablabas de ETA, que, efectivamente, entonces, cuando se negoció el Estatuto existía ETA y existían otra serie de situaciones delicadas, y tú mismo has dicho que la reforma se hizo sin acabar con los franquistas, los franquistas estaban en el Gobierno y cuando se hizo eso, precisamente, los franquistas no solamente estaban en el Gobierno: estaban y controlaban el Ejército, y eso generaba miedos, etcétera, etcétera. De todas formas, en este contexto se pudo hacer.

Y hoy también has dicho otra cosa que es muy importante, que además de la existencia de ETA, o por encima de la existencia de ETA, hay que hablar, hay que negociar y hay que llegar a acuerdos y que incluso, después de veinticuatro años, que el Estatuto se cambie y se aborde, no tiene que alarmar absolutamente a nadie. Eso es lo que has dicho.

En ese sentido, yo estoy totalmente de acuerdo con estas apreciaciones, pero yo creo que estamos en una situación de que..., aquí ha habido balances de que hasta 37 competencias, algunas muy importantes, que no se han llenado después de veintitrés años, y, claro, ahí significa que algo no funciona: se hace un Estatuto, se hace un plan de transferencias y no se han cumplido. ¿Por qué no se han cumplido? Y en ese sentido, en las reformas, en fin, pienso que no nos podrás decir por dónde se tendrían que hacer, pero yo te haría la pregunta de por qué se ha perdido la confianza que había entonces, y, en segundo lugar, por qué hoy, después de tantos años, seguimos sin cumplir el Estatuto, sin posibilidad y además bloqueando porque desgraciadamente tenemos la

Doc. 236 acción terrorista de ETA y eso nos bloquea cualquier posibilidad no de acuerdo sino incluso de discusión de los temas.

Eso es lo que te quería preguntar.

La PRESIDENTA: Bai. Eskerrik asko.

Jarraian, Eusko Alkartasunako ordezkariak, Gorka Knörr jaunak, dau hitza.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Eskerrik asko, presidente anderea, eta eskerrik asko Roberto Lertxundiri bere agerraldiagatik.

Bueno, pentsatu nahi dut aipatu den ausardia hori ez dela bakarrik politikatik kanpo zabiltzalako, baizik eta beti ere izan duzulako, ezta?

Nik pare bat gauza, bakar-bakarrik, eta, beharbada, gauza batzuetan berretsi baino ez nuke egingo: esaten denean aldaketak egiteko gauza izan behar garela ETA egon ala ez egon. Hori, lehenengo galdera, ze batzutan esan da eta pertsona berek esan dute guztiz kontrakoa, hau da: "egin dezagun politika ETA esistituko ez balitz bezala" eta "ez dezagun egin ETA dagoen bitartean"; hori, bat.

Bi: ez al duzu uste momenturik aproposena izan daitekeela, hain zuzen ere, Europako Konstituzioa gauzatuko balitz, erreflexioa egiteko batzuen eta besteen proiektu politikoak errespetatuz (esate baterako, "gu, independentziaren alde"), baina aitortu dezala konstituzio horrek gobernu maila diferenteak eta konpetentzia maila diferenteak, ezta?

Eta hirugarren, zuk esan duzu, esate baterako, ez dugula beldurrik izan behar aldaketak egiteko, eta beharbada gehiegitxo izan da esan duzulako "autodeterminazioa gauzatu egin zen 79an". Bueno, iritzi bat da, beharbada gehiegitxo esatea da; baina nire galdera da: 79an botoa eskatzen da, baina botoa eskatzen da irizpide batzuen arabera, hau da, "Segurtasun Soziala edukiko duzue, Segurtasun Soziala edukiko duzue zuen esku, eta beste eta beste", ze, alderantzizkoa jakin izan bagenu, beharbada ez genuen bai hori emango, ezta? Hau da, alde batetik, nire galdera bikoitza da: ez al du merezi aldaketak egitea bozkatu genituen irizpide horiek ez direlako gero gauzatu eta, gainera, kontuan hartuz gaur eguneko biztanleriaren 50ek baino gehiagok orduan ez zutela botorik eman? Hori da nire galdera.

Eskerrik asko denagatik eta zure interbentzioagatik.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, Alderdi Sozialistako ordezkariak dau hitza, Eguiguren jaunak.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Quiero agradecer la presencia y la intervención del señor Lertxundi. He de decir que me alegro de verle, aparte del agradecimiento.

Y, luego, como la intervención ha sido bastante contundente y clara, no voy a preguntar sobre lo que ha hablado sino sobre algo que está relacionado –creo yo– con lo que ha estado diciendo. Y la pregunta sería si cree que hay realmente en el País Vasco libertad e igualdad de condiciones para poder abordar con garantías democráticas todo un nuevo proceso estatuyente.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, orain Alderdi Popularraren izenean, Leopoldo Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora PRESIDENTA.

Evidentemente, lo primero, saludar al señor Lertxundi, que en esta casa dejó muchas y notables intervenciones.

Sus posiciones son bien conocidas, y, evidentemente, su experiencia en algunos matices que ha dado acredita que, además, la memoria no le es flaca, en un matiz sobre posiciones abstencionistas o antiestatutarias en el seno del debate entre los parlamentarios o entre los negociadores vascos antes de que el Estatuto fuera a Madrid.

Yo quería hacerle varias preguntas. En primer lugar, ya ha dicho que considera que el pronunciamiento en el referéndum equivale a una autodeterminación. Yo, en todo caso, sí le preguntaría si ese continuamente invocado derecho de autodeterminación estuvo presente o no en el debate estatutario como tal, es decir, si había una reserva de ese derecho, si se pretendía que quedase incluido de algún modo en las disposiciones adicionales, si se hizo referencia expresa a esa voluntad por parte de los negociadores, o si simplemente fue un tema que estuvo fuera o ausente o de forma minoritaria en el debate.

Y, en segundo lugar, yo creo que es importante la referencia que hace a la condición artificial del debate sobre la reforma o no del marco competencial, del marco jurídico-político en general, porque yo creo que, a pesar de lo que ha dicho algún interviniente en el día de hoy, ciertamente, los estudios de opinión vienen a reflejar un respaldo al Estatuto y la participación ciudadana igual, y, sin embargo, tenemos esa especie de divorcio político que usted mencionaba, ¿no?

Quizá nos pueda decir algo más en relación con lo que supone el chantaje de ETA, afrontando un proceso de modificación o de revisión del pacto estatutario con presencia y con actuación terrorista. Eso, lo ha mencionado de pasada –digamos–, supongo que dando a entender que todos sabemos de qué hablamos, pero yo creo que sería bueno que reflexionara un poco más sobre ello, sobre todo, cómo se pudo vivir eso en un momento de la transición política, y de qué modo se afrontó políticamente esa circunstancia.

Creo que es importante también la referencia que ha hecho a que Europa se mueve, pero, claro, ha dicho que había que estar preparados o dispuestos a estudiar cambios en nuestro marco competencial tanto al alza como a la baja, y la verdad es que esto, yo creo que, aunque lo haya dicho de pasada, es una novedad extraordinaria, puesto que yo no conozco a nadie en el campo nacionalista que haya contemplado nunca una opción de revisión a la baja. Y, por consiguiente, bueno, no sé, no intento abrir debate, pero digo que me gustaría que comentara un poco esto.

Y, desde luego, yo creo que es muy importante la referencia que ha hecho a los acuerdos mayoritarios, es decir, que aquí un 51-49, o un 49-51, tampoco resuelven las cosas, ¿no? Entonces, yo creo que sí sería bueno que nos dijera algo en relación con lo que supuso como acuerdo mayoritario el acuerdo del Estatuto del año 79, es decir, si él ve posibilidad de que por las vías de reforma que se están enunciando y que van siendo conocidas se puede superar el consenso del año 79, un consenso más amplio que el alcanzado en el 79.

Gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Eta alderdien txanda bukatzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Iñigo Urkullu jaunak dau hitza.

El Sr. URKULLU RENTERIA: Eskerrik asko, batzordeburu anderea.

Doc. 236

Egun on, Lertxundi jauna, eta eskerrik asko zure agerraldian eman dituzun azalpenengatik.

Eta eman dituzun azalpen horietan nik ohargarriak izan daitezkeen gauza batzuk ikusi ditut. Bata, Estatutua kasualitatez suertatu zen gauza bat izan zela esan duzu. Horrekin lotuta aipatu egin duzu, Estatutuarekin zuk aipatu duzun kontrajarrera horretan, batetik gizarteak ondo ikusten duela Estatutua eta dugun Gobernu-kudeaketa hori, eta bestetik, gero esan duzu kontrajarrera horretan politikoengan dagoen puskatze edo haustura hori.

Baina gizarteak Estatutuari buruz edo autogobernuari buruz duen iritzi horretan, nik uste dut edukiaz hitz egin duzula, eta nik nahiko nuke jakin ea Estatutuak, edukiaz aparte, beste izatearen borondaterik ote zuen edo izatearen borondate desberdinik zuen ala ez. Duela hogeita hiru urte, nik uste dut nabaria dela alderdi batzuek esaten zutela Estatutua abiapuntu bat baino ez zela eta beste batzuek ere beste gauza bat esaten zutela. Eta zentzu horretan, horrekin lotuta, bigarren galdera egin nahi nizuke, eta zera da, ea horren aurrean, batzuek diotenez, ea beharrezkoa den alderdi batzuek izan ditzaketen helburuak bete ahal izateko indarkeria dagoen bitartean bere helburu edo asmo horiek baztertu egin behar diren eta hori Estatutuarekin lotuta dagoen gauza bat ote den ala ez.

Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, orain, galdera guztiak erantzuteko, Roberto Lertxundi jaunak dau hitza.

El Sr. LERTXUNDI BARAÑANO: Voy a intentar contestar solamente a lo que sepa, es decir, a algo; al resto..., no entendáis que es una descortesía: si no contesto es que no sé, porque no todas las cosas se pueden resumir en poco tiempo ni precisarlas, si no las tienes pensadas, ¿no?

Por qué se ha perdido la confianza, me preguntaba Antton Karrera, y por qué el Estatuto está bloqueado. Desconozco las relaciones entre los Gobiernos –yo nunca he estado en esas circunstancias–. No sé por qué ocurre, pero considero que la situación no está en un momento en que "o lo dejas o lo tomas". El margen de negociación y el margen de trabajo continúa abierto. El Estatuto, efectivamente, puede que algunos digan que ha sido un fraude, que otros digan que no ha culminado sus expectativas, y que otros digan que están satisfechos, pero no se trata... Eso es como cuando te casas, ¿no? Tu mujer puede decir que está contenta contigo en un porcentaje, pero que no ha llegado el momento del divorcio. Bien, hay muchas cosas en la política y en la vida que son parecidas, y en este sentido yo no creo que estamos en un momento en que estás abocado en una sensación de ruptura ante una especie de ultimátum recíproco ("O lo tomas o me das todo ahora y en este plazo, o, si no, esto ya no vale y empiezo un proceso nuevo"). Yo, cuando hablo de reforma del Estatuto he hablado de reforma en el plano teórico, de elaboración, no he hablado de abandono de un marco político y de creación de otro nuevo, lo que me preguntaba Jesús Eguiguren, para nada, para nada; es decir, creo que hace falta que una institución como nuestro Parlamento aborde perspectivas de reforma, lo cual no significa que estamos creando un marco nuevo sino de reforma del propio marco en el que estamos, del propio marco estatutario. Ese es el planteamiento, y, si no me habéis entendido así, lo he dicho mal. Mi planteamiento es ese, es decir, creo que el Estatuto puede ser mejorado. En todo caso, debe ser defendido. Tenemos un proceso que puede ser un proceso agresivo contra las competencias de las nacionalidades, y, entonces, tenemos un planteamiento que cuidar ahí, ¿no?

Lo de que la autodeterminación..., pues, ¿qué es la autodeterminación? Es que yo tengo... En aquella época –no sé si recordáis–, la autodeterminación era un concepto del marxismo, era un concepto de la izquierda. Ningún partido de centro ni del arco de la derecha política en el mundo defendía la autodeterminación porque no era de su ámbito. Era un concepto recogido por los partidos comunistas, izquierdistas, socialistas también, y estaba en el marco de la libertad de los pueblos el autogobierno.

Es un planteamiento, en cierta forma, parecido al de la reintegración foral; por otro camino, si se quiere, pero en aquel momento eran conceptos que estaban encima de la mesa.

Qué se hablo en la ponencia del Estatuto; pues, se habló poco, efectivamente, se habló poco. El partido que en aquel momento planteaba la autodeterminación era Euskadiko Ezkerra EIA, de la época, cuando era representante en el Congreso de los Diputados Paco Letamendia, que además presentó una moción de autodeterminación en las Cortes. No sé si lo recordáis, el año 78. Paco Letamendia presenta una intervención que obtuvo el voto suyo y el de Sagaseta, el canario, Sagaseta, no sé si lo recordáis. Es que ya somos muy mayores, ha pasado mucho tiempo de aquello, veintitantos años, ¿no? Entonces, era un concepto muy minoritario, muy minoritario... *(Murmullo.)*

Convergencia i Unió estaba en el Senado, no estaba en el Congreso. Entonces, era un concepto muy minoritario y defendido por partidos muy radicalizados, muy poco operativo en el campo de la política.

Sin embargo, sí que hubo interpretaciones de la época en el sentido de que la votación de la autonomía, que significa modificar el marco de un régimen político... Es que, claro, cuando has estado en un régimen político sin libertades y vas a un marco de libertades donde están estructuradas desde el artículo primero hasta el último, hasta la disposición adicional, quiere decir que estás adoptando un marco nuevo voluntariamente. En ese sentido se habla de realización de la autodeterminación o de un derecho, de un ejercicio, de una manera de entenderlo, porque eso, qué es, es decir, hoy, el concepto de autodeterminación, bueno, vosotros sabéis más que nadie, que estáis leyendo y estudiando todos los papeles, pero los canadienses se vuelven locos; son los que más lo ejercen (en Quebec), y están cambiando constantemente y poniendo condiciones, y dónde está el ámbito de decisión... Es un concepto que, sin ninguna duda, pues, es muy variable.

Yo mantengo que en aquel momento fue un ejercicio del derecho a la autodeterminación del pueblo vasco, es decir, los vascos decidieron libremente por una determinada propuesta de futuro, que tenía sus problemas para unos de carácter territorial, para otros de carácter competencial, para otros de vinculación con el Estado español, lo que fuera, con sus condicionantes, pero se hizo aquello, ¿no?

Comparto la idea de Jesús Eguiguren de que no se puede..., sin libertades no se puede ir a un marco nuevo. Pero yo no planteo un marco nuevo, planteo que tenemos que mejorar, defender y aquilatar nuestro marco actual. Esto es lo que yo estoy planteando.

Y lo que sí creo es que la lucha contra ETA no debe ser en ningún caso obstáculo..., desde luego, no debe ser nunca chantaje, pero tampoco obstáculo para abordar problemas políticos de mejora para discutir sobre el futuro. Me parece que eso no debe ser nunca un elemento aceptable. Discutir sobre el futuro es perfectamente legítimo por parte de nuestros representantes.

Gracias.

PRESIDENTA, eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Nik uste dut galdera guztiei, gutxi gorabehera, ja erantzuna emon deutsezula, eta, orduan, bakarrik geratzen jaku barriro eskerrak emotea.

Eta hemen etengo dogu batzarra, gogoratuz lau eta erdietan jarraituko dogula. Besterik ez.

Eskerrik asko.

Se suspende la sesión a las trece horas y treinta y cinco minutos.

Doc. 237 **5.14.**

Comparencia de Emilio Guevara Saleta, Abogado, Ex Diputado General de Álava y miembro de la Comisión PNV-Gobierno central que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa, el 13 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 13 de marzo de 2002, pp. 38-63. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y siete minutos.

La PRESIDENTA: (*Defecto de grabación.*)

"Emilio Guevara Saleta jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz". Lehenengo eta behin eskerrik asko, eta arratsalde on, hemengo batzordeko gonbidapena onartzeagatik. Muchas gracias por haber aceptado la invitación de la Comisión.

Esta Comisión ha entendido que era muy interesante llamarle para poder atender la misión que tenemos encomendada como Comisión, sobre todo por la participación y protagonismo que tuvo el señor Emilio Guevara en todo lo que fue el proceso negociador del Estatuto.

El señor Emilio Guevara fue uno de los miembros que participó en la Ponencia redactora y también en la propia negociación del Estatuto, así como, de entre otros cargos, del de Diputado General de Araba y del de parlamentario. Pero, fundamentalmente, si le hemos llamado ha sido por ese protagonismo directo que tuvo en esa primera fase.

Y, sin más, hecha esta breve presentación, lo que haríamos sería cederle la palabra.

Eskerrik asko.

El Sr. GUEVARA SALETA: Estoy encantado y a la entera disposición de todos ustedes para, efectivamente, y como se me decía en la carta que recibí de la Presidencia del Parlamento Vasco, aportar todos los datos e informaciones acerca del Estatuto de Autonomía y de cuantas otras cosas, indudablemente, me quieran preguntar.

Realmente, yo he estado en el proceso estatutario desde agosto de 1978, en que el entonces Presidente del Euzkadi Buru Batzar del Partido Nacionalista Vasco, don Carlos Garaikoetxea, me encargó redactar un primer proyecto de Estatuto que sirviera de base para en la discusión interna del partido elaborar el proyecto que este fuera a presentar al Consejo General Vasco. Me acuerdo perfectamente de ese día, porque era el día en que en la capilla ardiente de la Diputación Foral de Bizkaia estaba el cuerpo de don Juan de Ajuriaguerra.

A partir de ahí, todos los datos e informaciones que ustedes consideren necesarios y que yo pueda y sepa contestar, lo voy a hacer. Pero, como me dicen que además se está haciendo en estas comparecencias una especie de valoración o de opinión sobre el estado actual del Estatuto y sobre la validez o virtualidad o no validez del Estatuto, también lo voy a hacer con la mayor concisión posible, pero –repito– procurando agotar el menor tiempo posible reservado, con el fin de, si lo consideran conveniente, poder contestar a todo aquello que me demanden.

Incluso, de antemano les quiero advertir de que dentro de ese criterio de aportar datos e informaciones me he permitido, y por aquello de que siempre que a uno le invitan a un sitio, pues, a veces lleva un obsequio, me he permitido traer una publicación que quizá esté en la Biblioteca del Parlamento Vasco, pero que, si no lo estuviera, llenaría un vacío importante, y, si lo estuviera, en realidad, más vale que haya dos o más ejemplares que uno solo. Es un libro que se llama "Fuentes documentales y normativas sobre el Estatuto de Gernika". Sus autores son Virginia y Carlos Tamayo Salaberría, y es en mi opinión lo mejor que se ha escrito sobre el Estatuto Vasco, entre otras razones porque no contiene ninguna opinión. Son sólo, perfectamente ordenadas, sistematizadas y completas, todas las fuentes históricas, incluso preestatutarias, todos los trabajos de elaboración del Estatuto, desde los anteproyectos que se presentaron, los trabajos de la Ponencia, los distintos anteproyectos, la negociación en el Congreso, y tiene incluso, al final, un cuadro comparativo de

textos en forma de cuadro sinóptico que sirve mejor que nada para explicar, probablemente, o para analizar cómo fue el proceso estatutario, qué se pretendía, qué se consiguió y llegar cada uno a la valoración que crea oportuna sobre eso. Por tanto, sin perjuicio de utilizarlo igual en esta comparecencia, me produce una gran satisfacción poder dejar luego aquí, en esta casa que en su tiempo fue también la mía, este ejemplar.

Y dicho esto, pues, voy a entrar ya en la exposición que entiendo se me ha pedido.

En el Estatuto de Autonomía desde la perspectiva –por lo menos, en mi opinión personal– del Partido Nacionalista Vasco, al que yo pertenecía en el momento en que se inicia este proceso, se inserta inevitablemente dentro del proceso del debate constitucional. La Constitución, el referéndum constitucional, es de diciembre de 1978, y ya para esa fecha, la Ponencia redactora del Estatuto estaba elaborando el correspondiente anteproyecto. Y este debate influye igualmente en la opción que en aquel momento se toma por parte del Partido Nacionalista Vasco y también de otros partidos.

Para mí hay en ese momento una opción estratégica importante, que es que se elige la vía del Estatuto como forma de hacer país y de resolver los problemas que planteaba una situación de partida, en ese momento existente, a la que voy a aludir. El Partido Nacionalista Vasco, en 1978 votó expresamente, en el debate constitucional, en contra del derecho de autodeterminación, votó en contra de la enmienda presentada por el entonces Diputado señor Letamendia. Y eso se hizo porque en aquel momento se consideró –y así lo hizo constar el portavoz en el Congreso–, se entendió que eran otras las vías para conseguir la mayor libertad para nuestro pueblo. Y esta vía, que estaba elegida ya en el momento en que se inicia el debate del Estatuto, es la vía de los derechos históricos, de la reintegración foral, como se le quiera llamar. En el fondo es la vía que enlaza con una reivindicación anterior, con toda una serie de antecedentes históricos, con una legitimidad histórica previa, con los antecedentes estatutarios de la República, etcétera, del periodo republicano, y trataba de conjugar dos cosas: una, esa reivindicación anterior, porque, en mi opinión, la reivindicación del Estatuto ha sido una reivindicación también del nacionalismo –no hay ninguna contradicción, en mi modesta opinión, entre los términos 'nacionalismo' y 'autonomismo'–, y al mismo tiempo servía, en opinión de quienes tomaron la decisión, para conseguir el mayor consenso social y el mayor apoyo al marco jurídico que se fuera a dar este pueblo para su autogobierno. Fue, por tanto, una decisión, en mi opinión, no meramente táctica, no meramente coyuntural, sino que en aquel momento era en mi opinión una decisión estratégica, profunda, meditada, pensada, ponderada, y que también sigo creyendo hoy, en el año 2002, que sigue estando perfectamente justificada.

No hay que olvidar que en aquel momento teníamos una situación de partida en esta sociedad que, básicamente, la resumiría así: teníamos por una parte una voluntad mayoritaria de autogobierno (en torno a la autonomía y al autogobierno se articulaba la inmensa mayoría de la sociedad vasca, pero, a su vez, dentro de esta sociedad vasca había y persistía una sociedad plural y, al mismo tiempo, escindida: en este país, durante muchos años, durante más de un siglo, han coexistido dos formas de entender el país y de organizar el país, desde la época de los carlistas y liberales hasta llegar a esta en la que ahora se quiere hablar de nacionalistas y constitucionalistas, habían existido siempre dos formas de organizar y de entender el país, que coincidían, sin embargo, en un marco que diera autonomía y autogobierno, que era el Estatuto, del cual existían antecedentes previos en la historia). Y por otra parte teníamos otra situación que era importante tener en cuenta: no había existido (porque el periodo del Gobierno Vasco en el exilio, el periodo de vigencia del Estatuto en la República, es en términos de eficacia histórica prácticamente mínimo)..., no habían llegado a existir ni este Parlamento Vasco ni un Gobierno Vasco como tal, ni unas instituciones comunes. Antes del Estatuto existen Álava, Bizkaia, Gipuzkoa, Navarra, con sus instituciones forales de autogobierno o de autonomía, como se le quiera llamar, pero faltaba, por primera vez, construir y cohesionar a esos territorios e integrarlos, o a todos los territorios vascos como aspiración nacionalista legítima, dentro de una estructura política común.

Esto, sólo se podía conseguir a través de un triple acuerdo, por tanto. Y hablo de triple acuerdo porque a veces tengo la sensación de que se cae en el error de reconducir o de reducir el Estatuto a un pacto Euskadi-Estado o a una dialéctica puramente competencial entre Comunidad Autónoma y Estado, cuando en el Estatuto subyace un triple pacto que es: indudablemente, el de la

Doc. 237 relación con el Estado, el de articulación y relación institucional con el Estado español, pero subsiste también y está contenido, incluso, en una regulación de toda una parte del Estatuto, el pacto de integración de los territorios forales dentro de esa Comunidad Autónoma llamada Euskadi; y subyace también, y de forma destacada, el pacto de los propios ciudadanos vascos, que aprobando ese Estatuto deciden entre ellos convivir y organizarse dentro y a través de ese marco jurídico e intentar superar así esas dos formas que habían coexistido hasta ese momento de entender el país.

Esto es, por tanto, en mi opinión, el espíritu fundacional del Estatuto: buscar un acuerdo no sólo con el Estado sino un acuerdo entre territorios y un acuerdo entre ciudadanos. Y las claves del proceso de elaboración, creo que fueron dos muy importantes –por lo menos dos se pueden singularizar–: en primer lugar, se hizo con una ejemplar participación democrática. En este libro al que he aludido se puede comprobar cómo desde la presentación de 15 anteproyectos por distintos partidos, organizaciones sociales o culturales del país, la composición plural de la Ponencia, los trabajos de la misma, el periodo de exposición de un primer anteproyecto y presentación de enmiendas por todo aquel que lo quiso hacer, un segundo texto de Ponencia, hasta la discusión del anteproyecto de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, etcétera, todo ello conforma un proceso en el que en aquel momento –y ha pasado tiempo, pero, vamos, creo que se puede recordar, sobre todo, los que lo vivimos– había una verdadera participación y un verdadero sentimiento de involucración de los ciudadanos y de la sociedad en todo ese proceso.

Pero hubo luego una segunda clave, en mi modesta opinión, y es que había una voluntad real de llegar a un acuerdo. Las posturas iniciales, de partida, eran muy separadas, y existía, indudablemente, bastante recelo entre las distintas fuerzas políticas de las que empezaban a participar en la elaboración del Estatuto. Pero había la conciencia de que era necesario el acuerdo, de que había que llegar al acuerdo. Y, como esa voluntad se detectaba y se manifestaba en todos, de ahí nació una cierta relación de confianza, que es la que sirve por lo menos de clima o de abono o de riego siempre que se quiere construir algo que indudablemente requiere acercamiento de voluntades y acercamiento de posturas. Pero existió esto, y existió también una voluntad por ambas partes en acercarse desde sus respectivas posturas. Si el Partido Nacionalista Vasco tomó esa decisión –a mi modo de ver, estratégica– de optar por el Estatuto de una forma clara, los partidos no nacionalistas aceptaron en buena medida el proyecto de Estatuto presentado por el Partido Nacionalista Vasco.

El Estatuto de Gernika vigente –y basta la simple lectura y comparación de los anteproyectos y de los textos presentados– es un Estatuto de inspiración fundamentalmente nacionalista. Ya no sólo por la forma en que regula la lengua, los símbolos... Por ejemplo, la articulación territorial interna del país, la articulación con base en la autonomía de cada uno de los Territorios, el matiz claramente confederal de la representación igual y paritaria de todos los Territorios dentro de este Parlamento Vasco, etcétera. Todos y cada uno de los elementos fundamentales del proyecto elaborado por el Partido Nacionalista Vasco y que se presentó al Consejo General Vasco están prácticamente recogidos en el Estatuto de Gernika hoy vigente. Es, por tanto, un Estatuto que dentro –repito– de la inexistencia de contradicción entre los términos 'nacionalismo' y 'autonomismo', que no tienen por qué ser contradictorios, realmente se puede calificar como un Estatuto que recogía en buena parte lo que el Partido Nacionalista Vasco, el nacionalismo democrático, en aquel momento planteaba al Estado, a esta sociedad y a las distintas fuerzas políticas de esta sociedad.

Elaborado el Estatuto, y quizá luego, en las preguntas, si quieren, podré aludir a cuáles pudieron ser los puntos más conflictivos o las características de las distintas fases de la negociación, quizá brevemente apuntaré que en la negociación y en la discusión interna fueron muy importantes todos los aspectos relacionados con la articulación interna del país, con el tema de la lengua, de los símbolos, con el tema, a su vez, del Concierto Económico, donde había otras posturas de arranque, sobre todo, por ejemplo, en el Partido Socialista, diametralmente opuestas a lo que nosotros entendíamos que era un Concierto, etcétera, en esa primera fase fue, por tanto, lo que iba a prefigurar o condicionar nuestra propia organización lo que tuvo mucha trascendencia. En las competencias había una voluntad verdaderamente más compartida de reclamar cotas importantes de autogobierno. En la negociación en Madrid, evidentemente, prácticamente no se entró en esos aspectos internos, se consideraba que era una cuestión que ya se había zanjado aquí y que no había

por qué modificar el Estatuto en esa materia, y prácticamente o casi no hubo ninguna modificación. Y, en cambio, tuvieron indudablemente su importancia las discusiones sobre el régimen de competencias, tanto en las exclusivas como en las de desarrollo y ejecución o en las de gestión.

Finalmente, y antes de entrar en una especie de valoración o balance de lo que es el Estatuto en estos momentos, después de este proceso de elaboración, sí quiero referirme a una cuestión, y es la siguiente: el Estatuto se aprobó en un referéndum, en un referéndum en el que era necesaria la mayoría y la aprobación de todos y cada uno de los tres Territorios a los que se iba a aplicar (Álava, Bizkaia y Gipuzkoa). Yo creo –y lo dejo apuntado ahora a los efectos de lo que luego manifestaré– que, en aquel momento, este pueblo hizo un verdadero ejercicio de un derecho de autodeterminación entendido en el sentido real en que hay que entender esto, porque en aquel momento se le preguntó si estaba de acuerdo con un determinado modelo de organización interna, propia, y a su vez de relación con el Estado, y este pueblo mayoritariamente dijo, en un referéndum aprobado Territorio por Territorio, dijo que sí.

Esto ocurrió en el año 1979, y estamos en el 2002. Y me voy a permitir, con la mayor brevedad posible, efectuar una valoración personal hoy de cómo está el Estatuto, de la utilidad que pueda tener el Estatuto y de si existen alternativas o no al Estatuto de Autonomía.

Yo creo que esta valoración requiere previamente formular alguna consideración obvia, pero a tener en cuenta siempre, necesariamente, y es que estamos hablando de una norma jurídica de carácter básico, que por su propia naturaleza contiene ambigüedades, es susceptible de interpretaciones diferentes, es susceptible de lecturas también distintas, y que además exige necesariamente muchos y a veces complicados acuerdos posteriores de desarrollo, de concreción y de implantación. Por tanto, y en términos puramente objetivos, cuando estamos hablando del grado de cumplimiento de una norma jurídica de esta naturaleza tenemos que ser conscientes de que no estamos hablando en términos matemáticos, de que es muy peligroso hablar, por ejemplo, de porcentajes, y decir que está cumplido el 83 por ciento o el 62 o el 44. No hay tampoco, en un momento determinado, parámetros para homogeneizar o valorar a su vez cada una de las competencias a efectos de encontrar estos porcentajes.

Cuando estamos hablando también del grado de aplicación o de incumplimiento de un Estatuto tenemos que darnos cuenta de que, efectivamente, en el momento en que vaya a estar en vigor, y en función de determinadas situaciones políticas cambiables y coyunturales, puede sufrir, padecer, soportar o beneficiarse de interpretaciones o de lecturas distintas, que son por otra parte –repito– inevitables en cualquier sociedad democrática cuando se trata de interpretar, aplicar constituciones o normas básicas como es el Estatuto en este caso. Por tanto, creo que, en mi opinión, ni se puede decir en qué grado matemáticamente está cumplido o no el Estatuto, ni se puede decir, en mi opinión, que el Estatuto ya está muerto o es algo obsoleto, pero tampoco se puede decir que el Estatuto es algo cerrado, que es algo que ya se ha consolidado, porque tampoco es cierto.

A partir –repito– de una valoración que pretenda ser objetiva en relación con una norma básica de carácter constitucional –el Estatuto, en mi opinión, es nuestra Constitución interna–, yo sí creo que el Estatuto está funcionando, que el Estatuto está sirviendo. Hacia dentro, en la vertiente que tiene el Estatuto de pacto interno entre ciudadanos vascos y entre instituciones previas al Estatuto entre Territorios, yo creo que está funcionando, y me parece algo difícilmente discutible. Hacia fuera, en la vertiente que tiene el Estatuto de relación con el Estado, creo que en gran medida existe ya un contenido competencial transferido considerable, considerable. Es cierto que este Estatuto no está completo ni cerrado ni tampoco agotado, por lo que luego diré. Están las transferencias pendientes. No voy yo ahora a entrar en el detalle de alguna de estas transferencias, cuando es la propia Cámara la que lleva mucho tiempo ya tratando este tema, porque creo que probablemente no les iba a aportar nada. Pero me voy a centrar, sí, en una, para, al hilo de esta participación en el proceso, decir algo que no sé si servirá para, en su momento, llegar a un acuerdo en esa materia.

Hay una competencia para mí muy importante donde el incumplimiento o donde el bloqueo es total y donde yo creo que no se está respetando lo que en aquel momento quisimos convenir, en mi opinión, ambas partes, y es todo lo relacionado con el régimen y la gestión de la Seguridad Social.

Doc. 237 En el anteproyecto que aprobó la Asamblea de Parlamentarios Vascos había un artículo, el 18, número 2, donde se decía textualmente: "Corresponde también a la Comunidad Autónoma del País Vasco:

a) la gestión del régimen económico de la Seguridad Social en su territorio, de acuerdo con la legislación básica del Estado que a este respecto se establezca, y con el principio de solidaridad entre todas las Comunidades Autónomas del Estado".

En la negociación que tuvimos en la Moncloa, la interna, la que luego se llevaba al Congreso, a la comisión constitucional del Congreso, se nos decía que esto, tal como estaba planteado, podía ser difícilmente aceptable, porque además se hablaba exclusivamente de legislación básica, y fue una de las competencias más discutidas. Y se propuso y se llegó a la solución que aparece en la disposición transitoria quinta. En la disposición transitoria quinta se dijo que "La Comisión mixta de Transferencias que se crea para la aplicación del Estatuto establecerá los oportunos convenios mediante los cuales la Comunidad Autónoma asumirá la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, dentro de su carácter unitario y del respeto al principio de solidaridad, según procedimientos..." o compromisos que se contengan...

Esta redacción, ¿a qué responde? La pretensión nuestra era que el régimen de la Seguridad Social se rigiera por el mismo criterio del Concierto Económico, y que, lo mismo que existe el Concierto Económico para lo que son los tributos en sentido general, existiera el Concierto para la Seguridad Social.

La palabra 'concierto' no le gustaba a UCD, a la representación del Estado, y tampoco le gustaba que apareciese en el artículo 18 como competencia incluso de desarrollo legislativo en un momento determinado, porque se hablaba nada más de legislación básica, y que se utilizara –repito– la palabra 'concierto'. Y entonces se buscó la fórmula de hacer una disposición transitoria donde en vez de la palabra 'concierto' se utilizaba la palabra 'convenio', conscientes ambas partes de que en el fondo estamos diciendo lo mismo; prueba de ello es que, en Navarra, el sistema se llama convenio y es exactamente igual que el Concierto, y se introdujo la expresión de 'carácter unitario'.

Pero, en aquel momento, 'carácter unitario' no quería decir caja única. Eso es un revolucionismo y una lectura que se está haciendo después. Con 'carácter unitario', a lo que se estaba aludiendo era más bien a que la legislación, a que la normativa, sería única en el Estado. Pero no que la caja tenía que ser única. Y ahí dos razones muy claras para comprobar que la tesis que yo estoy dando es la correcta: si hubiera caja única no habría que hablar de principio de solidaridad; si la gestión fuera simplemente gastar y no recaudar, o simplemente emplear y pagar como en una descentralización puramente administrativa, no habría que hablar de solidaridad, ni incluso se utilizaría la palabra 'gestión' ni se hablaría de convenio. Se hubiera dejado a una simple comisión mixta de transferencias, lo mismo que la transferencia de caza y pesca.

Realmente, lo que se quería dar a entender con esta cláusula es que se buscarían fórmulas para hacer un Concierto en el que, a diferencia de los tributos, y dado lo delicado de la materia del cupo de solidaridad, la normativa fuese la misma, sin una capacidad normativa equiparable a la fiscal, pero donde el resto de esquemas, la posibilidad de recaudar, de gestionar, de reasignar, de administrar todo lo relacionado con esto, sin perjuicio, por supuesto, de pagar los cupos de solidaridad, que no se entienden sino es precisamente en la forma que digo, se abonarán por la Comunidad Autónoma.

Y, es más, podría contar en relación con esta competencia –y, verdaderamente, lo que lamento es que no esté ya entre nosotros una persona que en todo aquel proceso ayudó mucho al acuerdo y a la consecución del texto, el que fue parlamentario también de esta Cámara, Jesús María Viana–, que después de redactar esto y de enviar ya este texto, algunos de la delegación del Partido Nacionalista Vasco no estábamos conformes y queríamos volver a cambiarlo. Indudablemente, veíamos las pegas que podía tener en el futuro la redacción. Quisimos volver a meter la palabra 'concierto' y quizá modificar otra vez las palabras 'carácter unitario', y en aquel momento se nos dijo que es que entonces iban a tener ellos problemas y que probablemente se iba a rechazar, pero que

el espíritu era ese y que, realmente, la idea era extender el criterio de Concierto –repito, con las limitaciones en lo que se refiere a capacidad normativa–, extenderlo a la Seguridad Social.

Bueno, he contado este ejemplo como muestra, para mí, de dos cosas. Una, de que, indudablemente, el Estatuto en muchos aspectos, todavía, o en algunos aspectos está sin cumplir, y a su vez, de que para cumplirlo hará falta por ambas partes restaurar o recuperar o reestablecer, como sea, la voluntad de acuerdo que en aquel momento entiendo que había y que permitió la aprobación del texto. Es también algo que sirve para demostrar que no es cierto que el Estatuto se pueda dar ya por cerrado, porque no está en absoluto cerrado.

Es también evidente, a la hora de hacer una valoración, que otro aspecto fundamental que hay que regular, que tenía que estar hecho –la realidad es que no se tuvo en cuenta en aquel momento y hoy se debería tener en cuenta–, es toda la participación de los órganos de la Comunidad Autónoma en la Unión Europea. Por las fechas en que se hizo y por el grado de conocimiento que teníamos en aquel momento, y quizá –no sé– por equivocación o por error, porque igual, pasado el tiempo, uno piensa si no hubiera sido mejor haberlo dejado entonces ya resuelto, el hecho es que no se tuvo en cuenta, y esa es una de las grandes cuestiones que hoy día hay que resolver y donde creo que las reivindicaciones que se están sosteniendo desde Euskadi y desde las instituciones de Euskadi son legítimas, con independencia luego de las fórmulas que se encuentran. Pero ese es otro de los grandes temas que tiene pendiente el Estatuto.

Es cierto también que, probablemente, dentro de la dinámica política tendrá que llegar un momento en que determinadas leyes básicas y determinada jurisprudencia que se ha ido produciendo en estos 22 o 23 años tendrá que revisarse, y habrá que buscar algo que, por otra parte, es normal en la jurisprudencia, desde la constitucional a la civil, la penal, etcétera, y es que la jurisprudencia cambia, evoluciona, y probablemente, con toda seguridad, después del proceso autonómico vino en este país el proceso de la LOAPA, el proceso de restricción, etcétera, a veces en estas reacciones pendulares que inevitablemente se producen y que se tendrá que corregir.

Pero, en mi opinión, esto no quiere decir que el Estatuto como sistema, como fórmula, haya dejado de funcionar.

Yo entiendo que en estas materias, lo mismo que en las compañías de seguro tasmbién se distingue entre continente y contenido, cuando hablamos del Estatuto tenemos que distinguir también entre continente y contenido, en el sentido de que una cosa es el mecanismo, la fórmula, y otra cosa son los contenidos concretos que puedan tener en cada momento.

Yo creo que el Estatuto tiene que ser un sistema estable, de articulación hacia fuera y hacia adentro del país, pero que, indudablemente, a través de los propios mecanismos que están previstos en la Constitución, en su propio texto, y de los que imponga la lógica política en cada momento y la voluntad democrática de cada momento, puede tener y necesariamente deberá tener distintos contenidos, y contenidos variables.

Yo creo que en estos momentos, por tanto, el problema no es, en mi opinión, si el Estatuto está más o menos cumplido, que anticipo que en mi opinión, evidentemente, no está cumplido, por lo menos en el grado que se pretendía y que se quería.

La cuestión que creo que hay que plantearse –yo, por lo menos, me la planteo– es la siguiente: cuando un contrato o un pacto se incumple, la otra parte contratante, suponiendo que a su vez haya cumplido también con sus obligaciones, tiene una doble opción: puede optar por la denuncia del contrato, la resolución o la rescisión, o puede optar por el cumplimiento.

Yo creo que esta es la cuestión. En la situación actual del Estatuto, ¿qué es lo que interesa: la denuncia o el cumplimiento? Porque, una vez que denunciamos esta situación de incumplimiento, en la que cada uno tendremos una opinión diferente sobre el grado, que –repito– a su vez no es matemático, etcétera, luego, ¿qué?, ¿qué hacemos: optamos por mejorarlo, por completarlo, por desarrollarlo, o buscamos otro sistema?, ¿cuál va a ser ese otro sistema: la independencia u otro

Doc. 237 Estatuto, o un federalismo asimétrico o un estado asociado? Podremos hacer todos los esfuerzos semánticos para encontrar distintas denominaciones, pero llegaremos siempre, al final, a algo que en mi modo de ver es indiscutible: no hay en estas materias prácticamente nada más que dos opciones: o Estado vasco sí o Estado vasco no; o independencia o autogobierno, autonomía o como se le quiera llamar, con un régimen o con otro.

En estas intervenciones, en la sociedad, en estos momentos, hoy todavía he oído a algunos de los que me han precedido esta mañana en el uso de la palabra, se está hablando mucho del concepto de autodeterminación. A mí, personalmente, me parece, en cierto modo, digno de reflexión que en el momento en que menos condiciones objetivas de libertad hay en estos momentos en este país para afrontar un debate de estos se esté hablando de autodeterminación como de respeto a la voluntad popular, pero hay que hablarlo. Lo que ocurre es que yo creo que el concepto de autodeterminación no resuelve en sí mismo nada, porque el problema es qué se va a decidir en función de ese derecho supuesto que existe y que se regula adecuadamente.

Porque vamos a olvidarnos dialécticamente y no vamos a discutir sobre si estamos o no ante un derecho, sobre si en la normativa internacional este derecho se aplica sólo a los territorios coloniales separados de la metrópoli, y, por lo tanto, no se aplica a situaciones como las de este país, o por el contrario pensamos que sí.

Vamos a olvidarnos de que el derecho a la autodeterminación no se puede reducir al derecho de secesión o de separación, porque el derecho de autodeterminación se ha reconocido internacionalmente como mínimo para decidir tres posibles cosas o salidas: la independencia, sí, la separación, pero también la integración o también la asociación o la autonomía o el autogobierno.

Vamos a olvidarnos también de que este principio, en el derecho internacional, se conjuga con otro principio, que es el de garantía de los Estados democráticos de su integridad territorial. Vamos a pensar y a suponer que, efectivamente, conseguimos una regulación adecuada y suficiente de ese derecho, lo cual no es nada fácil porque, probablemente, aquí surgiría en este país la discusión sobre cuáles son los sujetos –sujetos que, a mi modo de ver, clarísimamente, en este país son los Territorios Históricos– de ese derecho. Y habría que discutir luego la forma, los plazos, los regímenes de mayoría, los mecanismos de aplicación, etcétera.

Vamos a suponer que hemos conseguido un clima de libertad y de seguridad en este país que permita debatir tranquilamente a todos, absolutamente todos, en igualdad de condiciones, sobre estas materias. Bien, y yo pregunto ahora: y luego, ¿qué?, ¿qué es lo que se va a preguntar o qué es lo que se va a proponer: independencia, integración con base en el Estatuto, otro Estatuto diferente?. Digo esto porque yo creo que, en definitiva, este es el problema de fondo. Va a ser muy difícil que algún día acabe el conflicto si no se llega a propuestas más o menos estables o definitivas de solución, porque no cabe transacción posible cuando cualquiera de las partes se esté reservando el derecho a actuar o pedir o reclamar cosas fuera del propio ámbito de la transacción. Así no cabe nunca transacción, ni creo que ninguna sociedad se puede permitir ni puede soportar mantener indefinidamente un conflicto y una tensión permanente sobre cómo se ve a sí misma en su relación con los demás y en su relación dentro de la propia sociedad.

Y para resolver esto, al pueblo hay que preguntarle sobre proyectos concretos, como se hizo en el año 1979, porque preguntarle si está conforme con que se le reconozca el derecho a decidir me parece que no resuelve nada. ¡Estaría bueno que se dijera que no! Lo que en todo caso hay que preguntarle es qué es lo que se va a decidir y qué es lo que conviene decidir, y en qué sentido hay que decidir y en qué sentido hay que actuar. Y situado así el problema, yo creo que en el año 2002 las razones que llevaron a optar por la vía del Estatuto siguen siendo válidas hoy, porque la única opción en estos momentos viable, responsable, es el cumplimiento del Estatuto, es la utilización del Estatuto, es la reforma o la transformación, si se quiere, y la mejora del Estatuto, pero no otra. Y, si esto se interioriza, creo que será posible restablecer la confianza, la unidad de las fuerzas democráticas, primero dentro, como la hubo aquí en el momento del anteproyecto, y será posible buscar los acuerdos necesarios para lograr ese objetivo.

Yo creo que no hay alternativa, en estos momentos, al Estatuto, y me remito, por ejemplo, a un dato: son ya cuatro o cinco años, como mínimo, en los que ha surgido el debate en la sociedad sobre su obsolescencia, en el que algunos empezaron a certificar la defunción, y, sin embargo, no conocemos los ciudadanos ni nadie cuál es el proyecto alternativo.

Yo no creo que el incumplimiento de las transferencias, incluida esa tan importante como la de la Seguridad Social, esté justificando la ruptura en vez del cumplimiento. Porque tener que romper no es algo que sea inevitable: el cumplimiento es posible; ¿por qué no es posible, por qué no es posible para esta sociedad, que consiguió lo que consiguió en el año 1979, seguir consiguiendo en la misma línea mayores cosas?

Pero es que, además, la denuncia rompe el pacto interterritorial y rompe el pacto interno, y esto es algo muy serio, porque no parece haber mucha coherencia ni lógica en que porque una de las patas o de las vertientes o de los aspectos del Estatuto pueda estar sin funcionar satisfactoriamente en un momento determinado (la relación con el Estado), eso conlleve a su vez la ruptura del pacto interno.

Y esto no es algo puramente teórico o puramente dialéctico que se dice sin más. Cuando yo hablo de la ruptura del pacto interno me estoy refiriendo a algo que está en la doctrina política de este pueblo, pero desde perspectivas diametralmente distintas.

Yo, por ejemplo, si atendemos a cuáles eran los planteamientos de Sabino Arana sobre esta materia, podría decir que textualmente Sabino Arana opinaba que los Territorios Históricos se deben distinguir sin separarse y deben vivir sin confundirse. Y cuando escribe el *Euskeldun Batzokija*, que son los primeros Estatutos del Partido Nacionalista Vasco, en el artículo 109 establecía como absolutamente irrevocables una serie de artículos entre los cuales estaba el octavo. El octavo –me voy a permitir leerlo– dice: "Siendo Bizkaya, por su raza, su lengua, su fe, su carácter y sus costumbres, hermana de Alaba, Benabarra, Gipuzkoa, Lapurdi, Nabarra y Zuberoa, se ligará o se confederará con estos seis pueblos para formar el todo llamado Euskalerria, pero sin mengua de su particular autonomía. Esta doctrina se expresa con el principio siguiente: 'Bizkaya libre en Euskeria libre'". Lo establece con el carácter de irrevocable.

Y cuando tiene una polémica con el Partido Carlista sobre cómo iba a ser la Confederación Vasca, tal y como la llamaba él, por ejemplo, en un artículo publicado en la Unión Baserritarra, el número 15 del año primero, 8 de agosto de 1897, establece y dice textualmente que "las bases esenciales de esa Confederación Vasca son que cada territorio..." –los territorios vascos– "...mantiene su soberanía y libertad de decisión para romper dicho pacto..." –el pacto de la Confederación– "...y salirse de la Confederación". Y termina diciendo textualmente: "Libertad para separarse; igualdad de deberes y derechos en la Confederación".

Pero es que, desde otra perspectiva absolutamente distinta y actual, yo estoy absolutamente de acuerdo con, por ejemplo, lo que en un artículo reciente José Ramón Rekalde escribía. Decía que: "denunciado el pacto constitucional estatutario, ninguno de los Territorios Históricos está ligado por ese pacto, y, en consecuencia, cualquiera de ellos puede plantear sus propias aspiraciones políticas sin estar ligado a los otros Territorios".

Yo creo, por tanto, que cuando estemos haciendo una valoración de la utilidad del Estatuto y de las posibilidades de cualquier alternativa posible, estos son aspectos que no se deben olvidar, porque –repito– el Estatuto de Autonomía representa, supone y nace también de un pacto entre Territorios, porque, roto ese pacto, lo único que queda vivo es lo que existía antes del propio pacto, antes del Estatuto.

Pero es que además, y en tercer lugar, estaríamos rompiendo el pacto interno entre los propios ciudadanos, entre la inmensa mayoría de los ciudadanos de este país, porque el Estatuto es –ha sido y yo creo que sigue siendo– el lugar de coincidencia y de encuentro de esa mayoría clara, de esa sí gran mayoría de la sociedad vasca.

Doc. 237

Yo creo que lo que sí rompería, fracturaría, tanto la cohesión territorial como la cohesión interna, serían fórmulas de separación, de ruptura, de independencia.

Yo personalmente creo que no hay una correlación forzosa entre construcción nacional y Estado propio. Creo que al optar por el Estatuto de Autonomía ni se renunciaba, ni se renuncia ni se renunciará por nadie a defender, a hacer, a desarrollar este país. Creo que, al contrario, si de verdad queremos construir una nación, en estos momentos no es necesario un Estado propio; al contrario, lo que es necesario es utilizar adecuadamente lo que ya tenemos, que es el Estatuto.

El Estatuto es nada más que una herramienta, es nada más que un procedimiento, vamos, un instrumento. El problema está en lo siguiente: ¿ese instrumento, esa herramienta, es ya insuficiente o la estamos utilizando mal, o no la estamos utilizando adecuadamente? Creo que quien sostenga que la herramienta no es válida, que es insuficiente, tendrá que asumir la carga de la prueba, tendrá que razonar en concreto por qué y en qué no lo es, y, sobre todo, tendrá también que presentar la nueva herramienta que le sustituya. Entre tanto, yo creo que el Estatuto –pero, por supuesto, es una opinión personal– es inocente –repito– de los conflictos y de los problemas que puedan existir y que existen en esta sociedad. Yo creo que debemos resistirnos –no digo que se esté haciendo, pero a veces podemos hacerlo–, debemos resistirnos a transferir a la herramienta, al instrumento, lo que pueden ser nuestras propias limitaciones o incapacidades a la hora de utilizarlo.

Yo repito –y con esto acabo– que la vía que se eligió en 1979 de forma clara y decidida, que era la vía del Estatuto, creo que en 2002 sigue valiendo, que las razones por las que se eligió entonces siguen valiendo en este 2002, y que, esa vía, en estos momentos no hay que abandonarla sino que hay que ensancharla, hay que mejorarla, y, como pasa con cualquier vía, hay que mantenerla en un buen estado de conservación, de mantenimiento, y, los usuarios, comportarnos todos de acuerdo con las reglas del juego.

Si eso es así, y, sobre todo, mientras no aparezca otra fórmula como esta, yo creo que el Estatuto tiene que ser el instrumento a través del cual todos nos pongamos o sigamos intentando, desde nuestras distintas posiciones políticas, hacer país y conseguir construir una nación vasca, que creo que no requiere la constitución de un Estado sino, simplemente, la efectividad de este Estatuto de Autonomía.

Y nada más, ahora quedo a su disposición para las preguntas que me quieran hacer.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Eta orain alderdien txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, arratsalde on, lehendakari anderea.

Lehenengo, eskerrak emateko Emilio Guevarari egin duen esposizioagatik.

Gauza asko esan ditu, eta zentzuzko gauza asko baita ere, baina nik galdera bat egin nahi nioke. Yo le quería hacer una pregunta, y es que usted dice que el Estatuto no está completado ni está cerrado, pero debemos tener en cuenta que ya llevamos veintitrés años desde que se aprobó, y está además parado y algunos dicen que ya el Estatuto, muchas de las cosas que usted ha dicho respecto, sobre todo, a la Seguridad Social, que eso no entra en el Estatuto, eso ya está, eso es pedir algo que no está incluido en el Estatuto, y que además quedan pendientes muy pocas competencias a transferir, etcétera, a pesar de que hay unos estudios que dicen que todavía hay muchas competencias pendientes, y, por lo tanto, además de que otras cosas que el Estatuto debería resolver con su planteamiento respecto, sobre todo, a la Unión Europea, etcétera, etcétera, esas cosas no se tienen en cuenta, y a pesar de eso no se cumple y no hay visos de cumplirse tampoco.

En ese sentido dice que hay que cumplir el Estatuto, pero no se cumple. Entonces, ¿qué se hace? Esa es la pregunta. Y, además, por qué no se ha cumplido, por qué no se está cumpliendo. Si es posible, en fin, hacer una reflexión sobre eso.

La PRESIDENTA: Puede contestar ahora o esperamos a hacer la ronda de todos.

El Sr. GUEVARA SALETA: Yo casi prefiero contestar ahora, vamos.

La PRESIDENTA: Bien.

Orduan, Emilio Guevara jaunak...

El Sr. GUEVARA SALETA: Quiero decir que el Estatuto, no es que no sólo no está cerrado, es que no lo podrá estar nunca. El concepto de cerrado no lo entiendo yo en una norma de esta naturaleza, como no ha estado nunca cerrada una Constitución ni un sistema constitucional; siempre es algo dinámico, abierto, que es modificable en el momento. Nunca podrá estar cerrado. Por tanto, pretender que ya el Estado autonómico queda cerrado en un contexto determinado, efectivamente, no lo comparto, no es así.

En cuanto a qué se puede hacer, ¡hombre!, realmente es cierto que hay una serie de competencias, y estas están así. Es cierto que en estos momentos y dentro de la actual relación de fuerzas políticas y de la situación política en el conjunto del Estado, pues, hay fuerzas políticas y con capacidad determinante que dicen que, efectivamente, no comparten los planteamientos que se puedan estar haciendo desde otras fuerzas políticas del país.

Pero me va a permitir –y no es contestar "a la gallega"–, pero, por qué no cabe el acuerdo, porque yo, lo que sí constaté en su momento era que quizá era tan grande o mayor la separación que había en el momento en que arranca todo ese proceso estatutario, y, sin embargo, se han conseguido grandes e importantes acuerdos. Entonces, yo, es que no veo ninguna razón por la cual sea metafísicamente imposible ya lograr el acuerdo. Y, además, siempre quedará la pregunta que yo lanzo. Bueno, muy bien, suponiendo que ese pronóstico tan pesimista –yo prefiero ver el vaso medio lleno– se cumpliera, repito: entonces, ¿qué hacemos? Y, sobre todo, si no es viable en estos momentos conseguir transferencias concretas –en definitiva, de lo que estamos hablando–, ¿qué viabilidad estatal, internacional, etcétera, podrían tener otros planteamientos diferentes? Yo, vamos, no me corresponde contestarlo a mí hoy aquí, aunque tengo mi opinión.

La PRESIDENTA: Bai.

Alderdien txandarekin jarraituz, orain Batasunako ordezkariak, hau da, Josu Urrutikoetxea jaunak, dau hitza.

El Sr. URRUTIKOETXEA BENGOETXEA: Arratsalde on, Guevara jauna, eta eskerrik asko zure azalpenengatik.

Galderatxo batzuk egin nahi nituzke. Lehenengo eta behin, zuk esan duzun lez, Espainiar Konstituzioa bozkatua izan aurretik jadanik ari zineten eztabaidatzen Estatutua. Jadanik Espainiar Konstituzioa, espainiar Estatuan, ez Euskal Herrian, onartua izan aurretik, PNVk erabakita zuen –"erabaki estrategikoa" esan duzu, gainera– Estatutua izango zela bultzatu behar zen bidea. Hau da, muzin egin zion autodeterminazio-eskubideari Espainiar Konstituzioa onartua izan aurretik; hau da nere galdera, ea horrela izan zen.

Doc. 237

Beste galdera bat da, negoziazioen markoan, negoziazioen garaietan, nork markatu zituen Estatutuaren marko negoziatzailearen joko arau edo mugak. Noski, jadanik Espainiar Konstituzioak markatuak zituen argi eta garbi bere lehenengo artikuluaren bigarren puntuan esaten duen bezala, edo bigarren artikuluan eta zortzigarren artikuluan bezala, nahiko argi markatuta zituen mugak.

Beste galdera bat izango litzateke ea Estatutuaren bidea –zuk esan duzun lez, erabaki estrategikoa izan zen– Euskal Autonomia Erkidegoko Estatutua PNVren partetik tope gisa hartu zen, inolaz ere marko juridiko politiko hau gainditzeko oinarri edo tresna gisa; hau da beste galdera bat.

Eta beste galdera bat izango litzateke ea noizbait planteatu ote zen Autonomi Estatutuak Nafarroa ere hartu behar zuela bere barne.

Azkenean, bukaeran, esan duzu egin behar duguna dela "construir la nación vasca". Nere galdera da zuretzat "la nación vasca" hori zer den, nola ikusten duzun.

Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Orain, jarraian, Emilio Guevarak erantzungo dau.

El Sr. GUEVARA SALETA: Creo haber tomado bien nota de las preguntas, y, si no, hacemos la aclaración.

En primer lugar, si es cierto que se empezó a elaborar dentro del Partido Nacionalista Vasco el proyecto de Estatuto antes de que estuviera refrendada la Constitución. Sí, es cierto. Es cierto y se demuestra documentalmente que incluso el Consejo General Vasco abre el proceso para elaborar el Estatuto estando todavía pendiente el referéndum constitucional, incluso habiendo todavía..., me parece, no sé si había acabado en el Senado, pero había un texto ya bastante completo, que era el del Congreso, que estaba en el Senado.

Pero sí es cierto que esto ocurrió así; pero ocurrió así también por una razón, y es que existía en aquel momento, y se consiguió, la intención en las fuerzas políticas, en los parlamentarios con representación parlamentaria del País Vasco entonces, la intención de ser los primeros con los que se discutiera el Estatuto en Madrid.

Y esta prisa venía..., y era muy lógica: si había otros Estatutos anteriores, podían marcar precedente o techos competenciales en contra nuestra, mientras que, si éramos los primeros, podríamos tener, como tuvimos, la pega del miedo a crear precedentes en favor de otras Comunidades, pero éramos los primeros, y eso era importante, se consideró importante y creo que finalmente fue importante.

Pero existía ese otro problema. De aquí que a veces también en determinadas competencias sensibles –para entendernos– se aluda a la especificidad foral, al régimen foral, a los derechos históricos, etcétera, como modo de marcar un diferencial con otros Estatutos y con otras Comunidades Autónomas que iban a venir después.

Pero, realmente, sí es cierto; lo que ocurre es que, si en el referéndum constitucional la Constitución no se hubiera aprobado, lógicamente, automáticamente hubiera quedado abortado el proceso de elaboración del Estatuto. Pero si se inició previamente era porque se preveía que, realmente, lo lógico sería que en el referéndum constitucional se aprobara la Constitución, y porque, por tanto, se quería que la Comunidad Autónoma de Euskadi fuese la primera en discutir su propio Estatuto. Y por eso el régimen de plazos, etcétera, que se marcó.

Quién marcó los límites de lo que se pedía. Indudablemente, la Constitución marcaba unos límites, porque tiene un artículo 149 –en aquel momento ya estaba prácticamente elaborado– del cual no nos podíamos salir. Sí es cierto, lógicamente, que estaban los límites de la propia Constitución, pero esta es una de las cosas, que, si se elige la vía del Estatuto, pues, es inevitable que hay que contar con ella, indudablemente. Si yo no soy independiente, si no soy soberano al 100 por ciento para establecer mi propia Constitución, sino que la tengo que integrar en un bloque con la Constitución del Estado dentro del cual estoy integrado, indudablemente hay un límite en el aspecto de las competencias, que es el límite del 149.

Pero dentro –repito– de ese límite basta también comparar los textos para comprobar que, efectivamente, de los proyectos y de las pretensiones que se formularon desde el nacionalismo, primero aquí y luego ya como proyecto de asamblea de parlamentarios conjunto en Madrid, pues, no voy a incurrir yo ahora en el defecto de hablar de porcentajes cuando no lo he querido hacer en el grado de cumplimiento y hablar de porcentajes o de resultado como si fuera un partido de fútbol, pero, indudablemente, basta comparar los textos para comprobar que se logró gran parte de lo que se pretendía.

En cuanto a lo que se refiere al tema de Navarra, el tema de Navarra está en el Estatuto, y fue precisamente uno de los más conflictivos y de discusión en Madrid también, aquí y en Madrid, porque, a su vez, el Presidente (entonces, Suárez) y UCD tenían la presión de los políticos navarros en aquel momento y del Presidente en aquel momento de la Diputación de Navarra, etcétera. Llegó a haber anécdotas curiosas como alguna visita a La Moncloa: mientras nosotros estábamos discutiendo el Estatuto, en paralelo llegaron a visitar gente y a protestar por la forma en que se regulaba el tema de Navarra dentro del Estatuto.

Pero nosotros partíamos de dos principios, o, sobre todo, de un principio primero, básico, y es que el tema de Navarra lo tendrán que decidir los navarros, y en ese sentido está en el Estatuto, pero está abierto. El Estatuto no sólo no niega la posibilidad de que entre Navarra; al contrario, la contempla, establece el mecanismo para que lo haga, lo que ocurre es que, eso, tendrán que ser los navarros los que en su caso lo decidan, si así lo quieren.

Y en cuanto a cómo veo yo lo que es la nación vasca, bueno, yo la veo de la siguiente forma: yo nunca he creído que... Yo creo que aquí hay un pueblo, pero yo creo que por una serie de razones, incluso las propias históricas y sociológicas y reales y de todo tipo, no creo en un Estado vasco independiente. Yo creo que puedo defender perfectamente la construcción de una sociedad vasca y participar en ella con un régimen de autonomía, de autogobierno, como el que tenemos, que en su momento irá cambiando, porque creo además que es la única forma, incluso, de garantizar la cohesión interna y territorial del país. Yo siempre he pensado –pero, evidentemente, puedo estar equivocado– que, igual, a base de querer hacer Estado vasco, a base de querer crear un Estado, nos podemos cargar lo que yo considero que es la nación vasca.

Yo creo que una nación se hace desde el consentimiento y la libertad de todos los ciudadanos, que manifiestan su voluntad de hacer un proyecto político común. Yo creo que en la base del nacionalismo o en el origen del nacionalismo vasco están todos los siglos anteriores de régimen foral, que en definitiva era un régimen de autogobierno nacido del pacto, pero que suponía una participación desde la época visigótica incluso y, desde luego, desde la época de la Reconquista, de los vascos en la formación y en la vida del reino de España. Y yo creo que sí, efectivamente, ese régimen de autogobierno surgido del pacto se recupera, adaptado a la vida moderna, y lo que se consigue es..., y ahí es donde está la diferencia que separa para mí el foralismo del nacionalismo, que el nacionalismo constata a su vez que hay aquí siete Territorios que tienen unas características comunes y que, por tanto, de lo que se trata es de dar un segundo paso y de que a través de una decisión voluntaria y libre de cada uno de ellos se integren en una única entidad política, pues, creo que habré conseguido lo básico.

Pero repito: yo, dentro de un Estado que sea plurinacional, dentro de un Estado que respete mi peculiaridad, que me permita, como ahora, que desde la mañana en que me levanto y voy por una carretera que depende del Gobierno Vasco y tengo los hijos estudiando en centros que los rige el

Doc. 237 Gobierno Vasco y voy a hospitales que los rige el Gobierno Vasco y me pone una multa de radar un agente del Gobierno Vasco, y prácticamente no utilizo un servicio del Estado nada más que cuando tengo que matricular el coche –quizá, si se consiguen las transferencias, no– o tengo que renovar el carnet de identidad o alguna cosa más, pues, yo me considero relativamente cómodo; pero, sobre todo, si veo además que el que no piensa como yo, el de enfrente, está igualmente cómodo, pues, doy por bueno eso y me considero satisfecho.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, orain Eusko Alkartasunaren ordezkariak dau hitza. Gorka Knörr jaunak dau hitza.

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Bai. Mila esker, presidente anderea.

Yo previamente debo decirle al señor Guevara que yo sí, obviamente, creo en un Estado independiente vasco, lo que pasa es que también debo decirle que, como dicen nuestras propias publicaciones y además nuestras propias ponencias políticas, etcétera, en modo alguno contrapuesto con la voluntad democrática mayoritaria y a través de un proceso que precisamente contemple esa conjunción, esa cohesión del país; por lo tanto, eso debe quedar bien claro, ¿no?

Lo digo con carácter previo, porque también se nos ha explicado por activa y por pasiva lo contrario. Yo no quiero creer que se presente...

La PRESIDENTA: Dana dala, mesedez...

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Un momentito, voy a las preguntas.

La PRESIDENTA: Gorka Knörr jauna, bakarrik da..., gogoratzen deutsut tramite hau zertarako dan, e?

El Sr. KNÖRR BORRÀS: Voy a las preguntas, no, no, porque es que, si me perdona la PRESIDENTA, hemos hecho muy pocas preguntas porque hemos venido a escuchar, fundamentalmente, y voy a ceñirme a muy pocas cuestiones.

Yo, la primera que le haría es si no considera un pelín exagerado parangonar la aprobación del referéndum del 79 con un proceso de ejercicio de autodeterminación, que además ha definido como aquel en que "...si bien en las tres provincias optamos por la relación interna y por la relación con el Estado". Lo digo porque, claro, yo también soy de los que votaron, y obviamente no era ese o solamente ese el tema, porque estábamos..., y esto lo voy a ligar con la segunda pregunta, ¿no?, y esta es la gran cuestión que subyace en la serie de intervenciones que estaba habiendo en esta Comisión.

Dice usted, por ejemplo, que es que hay lecturas distintas e inevitables, por no hablar de que ha dicho usted también que hay quienes dicen que el Estatuto es algo cerrado, que es absolutamente contradictorio con la disposición adicional.

Pero dice también usted –y lo he tomado literalmente– que "lo que en aquel momento quisimos convenir ambas partes", pero no solamente eso, y ahí va mi pregunta. No es que solamente ustedes, quienes estuvieron sentados con otros, interpretaron y convinieron determinada interpretación: es que esa interpretación es la que se llevó a las urnas, y este que le habla, que votó, quiere saber qué es lo que debe prevalecer aquí. Porque, claro, usted ha puesto un ejemplo además ("se dijo que la

Seguridad Social significaba esto"), y quienes fuimos a votar votamos eso; por lo tanto, si ahora reiteradamente se dice lo contrario, qué obligación tenemos de estar ligados a una votación en esas coordenadas, ¿no?

Ha dicho usted también que cuando un pacto se incumple, o se pide la rescisión o se demanda el incumplimiento, y que quien sostenga que la herramienta no es válida tendrá que presentar la carga de la prueba. Yo, antes de hacer la pregunta quiero decirle algo, es decir, me ha dado la impresión –y por eso quiero preguntarle si cree que es así– de que se ha estado refiriendo simplemente a una determinada interpretación de un determinado nacionalismo, y si no cree, por el contrario, que hoy más que nunca, en el año 2002, existe una pluralidad dentro del nacionalismo evidente.

Y ligado con esto, si conoce también que, evidentemente, ya que nos ha dicho que, si hay otras, que se digan, que evidentemente hay publicaciones sobre el tema.

Dice usted también –otra pregunta– que no sabe si será metafísicamente posible llegar a un acuerdo y que hay que procurar un acuerdo. Y mi pregunta es: ¿cómo llegar a un acuerdo político –a pesar de que yo le quiero transmitir que aquí estamos precisamente para eso, para acordar–, cómo llegar a un acuerdo cuando se ha dicho textualmente por el responsable de la otra parte que "cumplir el Estatuto de Gernika es ir contra la Constitución"?, ¿cómo se casa eso?

También ha dicho, utilizando un símil de asegurador, que el contenido y el continente... Y yo, devolviéndole también la pregunta, qué pasa si después resulta que yo, parte que firmó la póliza, me encuentro con que la copia no es la que parece que firmamos sino una en la que hay un infraseguro abrumador, es decir, que aquello que eran no sé cuántas, en el caso de Álava le recuerdo, por ejemplo –yo creo que fue así–, que hubo un cartel famoso –creo–, "232 más competencias para Álava con el Estatuto", ¿no? ¿Qué pasa si después resulta que son 52?

Y, por último, ya que ha mencionado el apartado de la Unión Europea, preguntarle qué visión comparte, si aquella que dice que, en la medida en que estamos en un proceso de vinculación a una unidad superior de la Unión Europea, deben tener nuevo sentido determinadas aspiraciones competenciales, o bien, por el contrario, la que compartimos nosotros como Eusko Alkartasuna, que es una falacia que se cedan las competencias y que, por lo tanto, también tenga menos sentido nuestra presencia en instituciones o en instancias superiores para defender la titularidad de las mismas porque, como decimos nosotros, no es cierto que se estén cediendo competencias sino que se están compartiendo más arriba. Claro, los Consejos de Ministros de Cultura, o de otras materias, si es más cierto lo que decimos nosotros, están decidiendo sobre competencias cuya titularidad tenemos, pero en vez de decidirlo 300 kilómetros al sur los están decidiendo 1.300 kilómetros al norte.

Bueno, esas son algunas de las cuestiones, y perdone por la extensión de las mismas.

En todo caso, quiero agradecerle su comparecencia y su intervención.

La PRESIDENTA: Jarraian, Emilio Guevarak dau hitza.

El Sr. GUEVARA SALETA: Bueno, vamos a ver, intentaré reagrupar, porque algunas se podrían agrupar. No eran 232, creo recordar que eran 282 o 285 en el folleto que hicimos en la Diputación Foral de Álava para apoyar el referéndum estatutario en aquel momento. Pero, textualmente, el eslogan era: "282 razones para decir sí", para votar sí. Pero no eran para Álava todas, no; igual las hubiéramos querido, pero no nos atrevimos a tanto. Eran 282 competencias para el conjunto del país.

Lo que sí es cierto es que en aquel momento estuvo muy claro, y eso en su momento ya fue también objeto de debate que ha habido en este país y que todos conocemos, que nosotros sí

Doc. 237 explicábamos que el contenido competencial del Gobierno Vasco se iba a nutrir de las competencias que vinieran de Madrid, pero no de las que tenían las Diputaciones, y que algunas de las de Madrid tenían que ir, lógicamente, a las Diputaciones. Lo que sí espero es que esto se siga teniendo en cuenta, y ahora que se habla de reformas de la LTH no se olvide.

Pero el tema no es tan sencillo como el de una copia de la póliza de seguros que se cambia o no se cambia. Ya he dicho antes que un Estatuto es una norma tan básica que, indudablemente, a veces no puede precisar ni establecer una única interpretación ya o una única lectura. Por tanto, cuando uno incluso lo vota, tiene que saber que está votando algo que, efectivamente, no es más que la pieza de arranque o clave, si se quiere, de un proceso, pero de un proceso que se va a extender mucho tiempo y que requiere luego acuerdos posteriores y a veces –repito– complicados. Pero no creo que se pueda hablar, por tanto, de defraudación o de incumplimiento imputable a una u otra de las partes, en todas y cada una de las competencias, de una forma tan clara. Si eso fuera tan claro, pues, yo estoy convencido de que probablemente se hubieran resuelto antes también muchos problemas.

Lo que sí me interesa contestar, y acabo –creo que con estas que he agrupado–, es si es un pelín exagerado, creo que ha sido la interpretación de que la votación de octubre del 79 equivale a una votación de las que se hacen en virtud del ejercicio del derecho de autodeterminación. Pues, para mí sí, y creo que de pelín exagerado no tiene absolutamente nada. Yo creo que el derecho a la autodeterminación se ha establecido no sólo para la secesión. Claro, si entendemos el derecho de autodeterminación sólo como ejercicio del derecho para marcharme, entonces, indudablemente, no se preguntó si nos queríamos marchar de España. Pero si el derecho de autodeterminación se entiende como el derecho de un pueblo en un momento determinado, en un procedimiento que es el de referéndum, que es lo típico de este tipo de procedimientos, que tiene que aprobarse en cada Territorio, de si acepta una norma como el Estatuto, eso para mí en términos incluso de derecho político equivale al ejercicio del derecho de autodeterminación, como es una forma de derecho de autodeterminación de un pueblo aprobar una Constitución. Y, si cuando un pueblo aprueba una Constitución, en ese momento está ejercitando su soberanía, su derecho de determinarse a sí mismo cómo se organiza, por qué no lo es en el Estatuto.

Otra cosa diferente es que sobre lo que se votó en el año 79 ahora haya, y me parece legítimo, incluso dentro del pluralismo nacionalista, quien diga: "Ya no me vale aquello por todo lo que ha ocurrido después". Yo no participo de esa tesis porque –repito– yo opto por el cumplimiento y no por la denuncia. Pero eso no quita ni desvirtúa el carácter que tuvo aquella votación. En todo caso, estará reflejando que ahora hay quien pide un nuevo referéndum, una nueva consulta, para ver si conviene algo diferente, lo cual son dos cosas totalmente distintas, pero que nos deben advertir de una cosa también en relación con el derecho de autodeterminación, y esa es una de las preguntas, y a mí me gustaría que aquí se contesten; no ya sólo quiénes son los sujetos, por ejemplo, o si se comparte o no que los sujetos..., lo mismo que el Estatuto se aprobó Territorio por Territorio, si se tendría que aprobar otro marco también Territorio por Territorio –creo que sí–, sino también si, cuando se establezca el derecho de autodeterminación, vale una sola votación y se acaba, o cada 10 años o cada 20 años va a haber otra para volver. ¿Se va a poder ejercitar el derecho de autodeterminación sólo para separarse o habrá luego, al cabo de 15 o 20 años, que volver a votar para volver a integrarse?

Cuando se conteste todo esto, pues, yo lo podré evaluar, pero entre tanto, repito, creo que en su caso no es la solución; estamos hablando, en todo caso, de un cauce, de una vía, no de una solución sustantiva, y a su vez creo que en nada desvirtúa el carácter que para mí tuvo la votación de octubre del 79 de ejercicio por los ciudadanos de este pueblo de su capacidad de decidir. Fue una decisión del pueblo vasco de aceptar el Estatuto de Autonomía. Y a eso, se le llame autodeterminación, se le llame ámbito vasco de decisión, se le llame respeto a la voluntad popular, se le llame como se le quiera llamar, para mí eso es obvio. Puedo estar equivocado, por supuesto, y quizá lo esté.

La PRESIDENTA: Había alguna otra pregunta más...

El Sr. GUEVARA SALETA: No, creo que he contestado agrupadas a todas. No sé si me he dejado alguna... Bueno, en lo del pluralismo dentro de esto, claro que soy consciente, y además me parece legítimo... *(Murmullo.)*

¡Cómo que no! Bueno, vamos a ver, vamos a ver, yo tengo apuntado textualmente: lo de las 282; la copia de la póliza, la he contestado; si la pluralidad dentro del nacionalismo puede ser diferente hoy que hace o dentro de veinte años, me parece que sí, y es cierto, y los grupos parlamentarios son diferentes, y me parece que sí..., pues, bueno, de acuerdo, vale.

La PRESIDENTA: Qué visión comparte sobre Europa...

El Sr. GUEVARA SALETA: ¡Ah, perdón! Sí, el tema de Europa; el tema de Europa se me ha olvidado, no me había acordado. Pido disculpas. En el tema de Europa, la posición personal mía se la podría resumir así: creo que hay que establecer fórmulas incluso que permitan la participación directa en los órganos, cuando se trate de competencias exclusivas de las Comunidades Autónomas, de los propios representantes de las Comunidades Autónomas, que en ese momento es como si tuvieran el carácter de Estado, porque se olvida también a veces, en todos los sitios, que también la Comunidad Autónoma es Estado, y también los órganos de la Comunidad Autónoma en esos aspectos son Estado.

Pero a su vez, y teniendo en cuenta que hay 17 autonomías y que hay Estatutos diferentes, yo sí creo que aquí tendría que haber una cierta diferencia, y me explico: en los mecanismos que haya para participación, formación de opinión o como se le quiera llamar de competencias que sean iguales entre todas las Comunidades (urbanismo, igual agricultura...), pues, no sé qué sistema habrá que hacer, si un sistema de conferencia y que ellos decidan en cada momento el delegado, turnos rotatorios, etcétera, eso me imagino que entra ya dentro de un sistema normativo. En aquellas competencias que una Comunidad tenga y que presenten un carácter especial o singular en virtud de su propio Estatuto, de su historia o de las manifestaciones, ahí tiene que haber un mecanismo diferente. Yo creo que, por ejemplo, en las materias donde el Estatuto habla de ese régimen especial anterior como son el Concierto, como es policía autónoma, alguna más –no sé las que me voy a dejar– donde hay un diferencial claro respecto de otros Estatutos, ahí sí creo que ahí también tiene que haber unos mecanismos diferenciados de participación, y siempre que se respete el criterio de que, efectivamente, allí donde se toma la decisión que va a influir en tu competencia, en la competencia propia, tengas la participación necesaria y lógica que pueda tener en cualquier otro sitio de Europa o de la Unión el titular de una competencia similar.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, aurrera jarraituz, Alderdi Sozialistaren izenean Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí. Gracias, señora PRESIDENTA.

He de agradecer también al señor Guevara su presencia y su interesantísima intervención.

Yo tenía algunas preguntas, pero la verdad es que, la mayoría de ellas, en la intervención han obtenido sobrada respuesta; por tanto, no voy a repetirlas para no obligarle al compareciente a reiterar lo que ya ha dicho.

Únicamente quisiera plantearle una cuestión que, si no le corresponde contestar, pues, que no la conteste, porque tampoco es un tema muy concreto, ¿no? Y la pregunta sería la siguiente: partiendo o aceptando la idea de que el Estatuto fue básicamente de una determinada inspiración

Doc. 237 nacionalista y que el Estatuto sigue siendo el mismo que entonces, hay una especie de contradicción en el sentido de que cómo es posible que hoy en día habitualmente casi parezca que el Estatuto es menos cuestionado –digamos– por el que no es nacionalista que por el que es nacionalista. Y más allá, en fin, de la propia naturaleza de las cosas, las dificultades, etcétera, como me imagino que no es posible el juego maniqueo de decir que esto es porque una de las partes no ha cumplido, etcétera, etcétera, que sería la salida fácil –que yo creo que será algo más complejo–..., pues, la pregunta es cómo lo explica, cómo ha podido ocurrir esto o qué es lo que ha pasado; y, si fuera posible, cuál sería la fórmula para superar lo que ha pasado.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, jarraian, Emilio Guevarak dau hitza.

El Sr. GUEVARA SALETA: Bueno, yo tengo que empezar por decir que es que yo personalmente no dramatizo lo que está ocurriendo con el Estatuto. Insisto –y lo he dicho en la intervención– en que personalmente, y pienso que también los demás que intervinimos en aquel momento, éramos conscientes de que no se acabó el trabajo la madrugada del 18 de julio del 79, cuando se cierra la negociación en la Moncloa, y luego el día 25 de octubre del 79, cuando se vota. El proceso en ese momento, y el problema, aparecían ya. Y las dificultades que han surgido, no voy a decir que sean inevitables, porque se podía haber evitado muchas, pero entran dentro de lo previsible y de lo que ha ocurrido en todas partes. No es fácil..., y, a veces, los tiempos históricos tienen una dimensión diferentes de los tiempos personales y no se puede medir en horas y en años, como incluso una de las señorías me ha citado al principio, no se puede hacer una equiparación. A mí, es que veinte años –no sé si es el título de la canción–, es que no me parece nada, me parece muy poco, y también intento ver lo que se ha ido consiguiendo de positivo frente a todas esas sombras que evidentemente existen.

Por tanto, a partir de esa falta –en mi modo de ver– de dramatismo, que no sé si lo que hace es transferir al Estatuto problemas que no son del Estatuto y que todos sabemos cuáles son –otra cosa es que a veces no seamos capaces de resolverlos y no tengamos la receta–, dentro de esa falta de dramatismo, a su vez también yo cuento y contaba, y es normal, con que la política –y también dentro de los partidos y dentro de las fuerzas sociales– es cambiante y evoluciona, pero para lo bueno y para lo malo. Yo, personalmente, estoy mucho más conforme con los planteamientos que hacía en 1978 y 1979, y en 1980 e incluso posteriormente, el Partido Nacionalista Vasco que con los que hace en estos momentos.

Pero también, por otra parte, lo mismo que, efectivamente, no estoy nada de acuerdo y me parece que no se puede decir que esto ya está cerrado y que no hay nada que discutir y que no hay nada que esto..., pues, yo confío en que quizá dentro de dos años eso pueda cambiar, porque dentro de dos años igual ya han cambiado también los actores. La política, a veces, viene influida por las personas o los actores personales que hay en cada momento y tiene un proceso a veces tortuoso, a veces difícil, pero la dificultad del camino, lo que yo creo que no nos debe hacer es perder la perspectiva de que es –repito: en mi opinión– hoy por hoy el único camino que tenemos abierto, salvo que alguien acierte –y no a nivel simplemente de publicación o de construcción teórica sino con ya articulaciones concretas y con mecanismos concretos de implantación concreta y de viabilidad– a presentar otro diferente.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, aurrera jarraituz, Alderdi Popularren izenean, Leopoldo Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí. Muchas gracias, señora PRESIDENTA.

Quiero agradecer a don Emilio Guevara, evidentemente, su comparecencia y acudir a la llamada de la Comisión.

Yo, la verdad es que creo que su intervención ha sido más ordenada de lo que él quería reconocer inicialmente –no sé si ha sido muy humilde– y ciertamente clara, pero yo tenía alguna pregunta, en todo caso, que hacerle.

En relación con el triple acuerdo que él contemplaba en torno al Estatuto yo quería preguntarle si en relación con lo que es el acuerdo con el Estado, la articulación del País Vasco con el conjunto de España, si más que de competencias pendientes de transferencia, por lo mismo que él mismo decía, no tendríamos que hablar de competencias pendientes de acuerdo; es decir, ese proceso que no se cerraba el 18 de julio del 79, ni tampoco en el referéndum, si, realmente, lo que no requiere, como él mismo decía, eran múltiples acuerdos o subsiguientes acuerdos en torno a muchas materias que allí quedaron, como muchos comparecientes han señalado, sabiendo las partes que la interpretación no era idéntica según quién la leyese y entendiendo que ambas podrían ser legítimas.

Lo digo también en relación con el tema de la Seguridad Social, puesto que ya ha habido aquí comparecientes que han señalado en torno a esa lectura que precisamente se puso 'convenio' no para no decir 'Concierto' sino para decir que no era lo mismo que el Concierto; con lo cual, las complicaciones, puede que haya que entender que son infinitas, sin que nadie discuta, evidentemente, que haya aspectos del Estatuto pendientes de desarrollo.

Una cosa es cerrar una fase del Estado autonómico caracterizada por las transferencias y abrir una fase caracterizada por la cooperación, y otra cosa es decir que no ha habido cooperación antes y que no va a haber transferencias en el futuro. Yo creo que no tendrían que hacerse caricaturas ni simplificar tanto los discursos.

En cuanto al segundo acuerdo, al pacto de integración de los Territorios y la articulación interna de la Comunidad, yo le preguntaría si, realmente, en estos veinte años esa articulación ha tenido un desarrollo suficiente o, por ejemplo, si lo que son las instituciones municipales tienen suficientemente garantizados sus recursos y sus capacidades competenciales, si en lo que son las competencias de las Diputaciones forales se puede entender que han sido suficientemente atendidas en estos años, o si, por el contrario, ahí también hay un parón. Si no se ha puesto mucho el énfasis en la construcción de la Comunidad y lo que es el desarrollo de las instituciones comunes, y, sin embargo, no se ha puesto atención suficiente en esa articulación interna y en el desarrollo competencial en esa dirección descendente.

Y sobre el tercer pacto que enunciaba, que lo enunciaba como una especie de pacto ciudadano o una opción por la convivencia entre todos los ciudadanos, yo le preguntaría cómo valora –no sé si no hace falta una tesis doctoral para esto–, cómo valora desde su punto de vista la evolución sociológica del país, los comportamientos, es decir, si en el año 2002, realmente, en estas cuestiones se percibe una mayor o menor demanda en términos de autogobierno o de insatisfacción respecto al modo de regirnos o si realmente se puede hablar de un Estatuto que ha generado satisfacción política en el país y que ha funcionado en la dirección que todos deseábamos hace veinte años. Si se ha avanzado en positivo o en negativo en relación con esas intenciones políticas nacidas a partir del Estatuto.

Y, bueno, yo creo que otras cuestiones ya han sido contestadas anteriormente.

Gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, Emilio Guevarak dau hitza.

Doc. 237

El Sr. GUEVARA SALETA: Bueno, en lo que se refiere a la pregunta relacionada con el acuerdo con el Estado, para mí, la distinción –con todos los respetos– entre competencias pendientes de transferencia o competencias pendientes de acuerdo es una distinción falsa. Si no hay transferencia es porque no hay acuerdo, y si no hay acuerdo no hay transferencia. No se pueden escindir ambos conceptos. Probablemente, en todas y cada una, sólo que por motivos diferentes, falta el acuerdo. En algún caso, quizá, porque hay que empezar por definir el contenido de la competencia, y en otros igual porque falta por definir los medios materiales o personales que hayan de venir con la transferencia. No lo sé, porque, lógicamente, por razones obvias no estoy yo ya en el detalle de eso. Pero, como concepto, lo que no está transferido no está transferido, y eso, indudablemente, se debe a una falta de acuerdo. Acuerdo, por otra parte, que en algunas transferencias –dentro de que, evidentemente, las cosas nunca son blancas o negras en su totalidad, máxime cuando hablamos de materias jurídicas o interpretables–, sí, sin embargo, probablemente ocurra que en determinadas competencias pueda ser mucho más obvia o patente la falta de acuerdo y se pueda residenciar, quizá, con mayor claridad, dónde radica el origen o la causa de esa falta de acuerdo que en otras; pero, en definitiva, el problema, al final es el mismo.

Y en lo que se refiere al pacto interterritorial yo creo que la ley de Territorios Históricos no debe de ser tan mala y no debe de estar funcionando tan mal cuando, a pesar del tiempo que ha transcurrido –ya casi va para veinte años–, en todos los programas electorales y en todos los calendarios legislativos que por lo que veo ha habido después sigue estando ahí.

Creo que, pese a algunos pronósticos que se hicieron en su momento, pues, está funcionando también razonablemente bien. Requerirá, probablemente, siempre de acuerdos; quizá, por lo que uno lee ahora, pues, dentro de unos meses sí tenga que haber un acuerdo importante que previamente suscitará polémica probablemente cuando haya que volver a revisar las leyes de aportaciones, pero yo sinceramente creo que el pacto interterritorial puede funcionar. Yo, de reformar la ley de Territorios Históricos, la reformaría para pasar competencias de Lakua a las Diputaciones y al Ayuntamiento, porque creo que el principio de subsidiariedad, que ahora afortunadamente parece que también en Europa se maneja, y que hemos manejado y por lo menos en su momento hemos defendido muchos, yo recuerdo la de veces que hemos ido de campaña electoral por estas tierras diciendo esa frase tan gráfica de que lo que pueda hacer el Ayuntamiento –incluso, en Álava decíamos la Junta Administrativa– no tiene que hacerlo la Diputación, lo que puede hacer la Diputación no tiene que hacerlo el Gobierno Vasco, y lo que pueda hacer el Gobierno Vasco no tiene por qué hacerlo el Gobierno de Madrid. Creo que eso hay que implantarlo a ultranza, pero ese también, cada vez, es un proceso dinámico que requiere ir a adaptaciones posteriores.

En lo que se refiere a los Ayuntamientos creo también que una de las lagunas que hay en estos momentos legislativa en esta Comunidad es una ley de régimen local propia, que deberá tener en cuenta la diversidad de los tres Territorios, porque pienso que la configuración, las características, la distribución y la problemática de los Ayuntamientos vizcaínos (sobre todo, de la inmensa mayoría) no tienen nada que ver con las de los Ayuntamientos alaveses, pero esa es una ley que hay que hacer, y siempre –repito– en la vertiente o en la perspectiva de reforzar el poder local, el principio de subsidiariedad y la descentralización y el acercamiento del poder a los ciudadanos.

Y en lo que se refiere a cómo veo la evolución social, yo no sé si en estos momentos..., la verdad es que no lo sé, no soy sociólogo ni sé si la gente está más o menos satisfecha con el Estatuto. ¡Hombre!, me supongo que esto es como todo, depende de la propaganda que se le haga. Yo, lo que sí creo y percibo es que, en estos momentos, lo que existe es un grado de tensión dentro de la sociedad y que hay un problema prepolítico en mi modo de ver y previo al Estatuto, que es el problema de la falta de libertad y de seguridad que muchos ciudadanos de este país están experimentando, y eso, yo creo que sí es lo que en estos momentos preocupa a la gente y percibe la gente. Luego, a la hora de la verdad, si la competencia de los puertos deportivos o del aeropuerto o de la A-8 es determinante o no, me sospecho que le preocupa a menos gente de la que parece.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Eta orain, ja alderdien txanda bukatzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Emilio Olabarria jaunak dau hitza.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Eskerrik asko.

Muchas gracias, señor Guevara.

Quiero empezar esta introducción, que va a ser de tres segundos o cuatro, muy breve, con una reflexión de naturaleza personal. Yo aprendí a hacer mítines políticos con usted en La Rioja Alavesa, un ámbito territorial absolutamente idóneo para esta técnica tan complicada en el ámbito de la actuación política, y veo que sigue manteniendo sus recursos tan brillantes dialécticamente, y su exposición, por lo tanto, ha sido verdaderamente ilustrativa y aclaratoria; ahora, no carente de algunas matizaciones que yo muy brevemente le voy a hacer, ¿eh?, o de algunas cuestiones, algunas preguntas...

La PRESIDENTA: Lo que le recuerdo es que tiene que ser con formato de pregunta o, si no, no entramos...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Exacto, exacto...

La PRESIDENTA: Lo que no se admite es entrar a discutir con el invitado...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Algunas preguntas susceptibles de aclaración, ¿eh?

Sobre el derecho a la autodeterminación, sobre el que usted se ha extendido ampliamente, y sobre el que quizás habría que crear una comisión específica *ad hoc* porque casi cada compareciente tiene una versión peculiar y personalísima sobre cómo se ejercita y cuál es la naturaleza jurídica y las fórmulas de ejercicio de este derecho, he de indicarle dos cosas: hemos llegado a escuchar esta mañana incluso que es un patrimonio ideológico de la izquierda la proclamación o la existencia del derecho de autodeterminación, cosa dudosa. Aunque lo proclamó la II Internacional Socialista, efectivamente, hay filósofos como Max Weber, como Kelsen, como Karl Popper y como el propio Mancini y el presidente Wilson, a los que no cabe atribuirles esa ideología izquierdista y que han proclamado el derecho a la autodeterminación.

Pero, sobre todo, lo que nos llama la atención es si usted realmente considera algo que en nuestra opinión es dudoso, que es que el derecho a la autodeterminación se puede ejercer encubierto bajo otro tipo de actuaciones u otro tipo de ejercicios del derecho de sufragio como pueden ser elecciones o plebiscitos para determinada norma jurídica como es el Estatuto de Autonomía o para cubrir instituciones públicas como son el Parlamento Vasco o algunas otras, o más bien hay que ser riguroso en esta materia y, acogiéndose a la poca jurisprudencia que hay y a la abundante doctrina, entender que el derecho de autodeterminación es objeto de ejercicio específico con una pregunta muy concreta, entendible por la ciudadanía y que haga referencia a una cuestión absolutamente específica referida a la vinculación institucional y territorial de una parte del territorio, nacional o no nacional, con otra parte del territorio.

Esa sería la primera pregunta que nosotros queremos hacer, porque es que es una de las cuestiones doctrinalmente más debatidas, hasta qué punto el derecho de autodeterminación es encubrible en otro tipo de... ¿eh?

La PRESIDENTA: Sí, sí, sigue, sigue...

Doc. 237

El Sr. GUEVARA SALETA: (*Interviene con el micrófono cerrado.*)

No, es que quería contestar, en vez de agrupar, para que no me pase que me he dejado alguna... Le iba a decir a la PRESIDENTA que cuando acabe con la pregunta contesto a esa y luego seguimos con las demás; para que no se me vaya...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Pues, como la PRESIDENTA indique o considere pertinente.

La PRESIDENTA: (*Interviene con el micrófono cerrado.*)

De todas formas, lo que sí le recuerdo al señor Olabarria... ¿

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: No, van a ser dos preguntas más sólo.

La PRESIDENTA: Lo que sí le recuerdo al señor Olabarria es que también las intervenciones de cada partido tienen un tiempo tasada, o sea, aquí no vamos a alargar pregunta, respuesta, pregunta, respuesta, ¿eh?

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Yo voy cronometrando 15 segundos, señora PRESIDENTA... *(Murmullos y risas.)*

El Sr. GUEVARA SALETA: Bueno, yo sí que voy a contestar.

¿Quién dijo aquello de que el derecho de autodeterminación era una virguería marxista? La verdad, no lo recuerdo bien.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Esta mañana se lo he escuchado...

El Sr. GUEVARA SALETA: Digo que es parecido, por eso no me extraña que igual esta mañana alguien haya dicho que es un patrimonio de la izquierda.

No, yo, lo que me interesa decir es lo siguiente. El derecho de autodeterminación, si probablemente cada compareciente está sosteniendo una teoría distinta, eso, precisamente, lo que demuestra es que no debe de ser un derecho muy claro. Porque aquí todo el mundo sabe lo que es el derecho de compraventa, el derecho de saneamiento, el derecho a la libertad, el derecho a la vida y cómo se ejercita, y eso. Si no sabemos muy bien cómo se regula, quién lo ejercita, cómo se lleva a cabo, etcétera, probablemente es que no sabemos si ni siquiera es un derecho.

Segunda cuestión: yo sí creo que no se puede hablar de ejercicio de un derecho de autodeterminación entendido como la decisión en ese momento soberana de un pueblo cuando se está hablando de elecciones del Parlamento Vasco, por ejemplo; clarísimamente, no. Pero cuando lo que se está haciendo es una votación en un referéndum, mecanismo típico y específico de ese tipo de derechos, precisamente bajo pregunta única, clarísima ("¿Aprueba usted este Estatuto, sí o no?"), lo cual lleva implícito, evidentemente, que, si estoy aprobando el Estatuto, lo que estoy es aprobando la integración y una vinculación determinada bajo distintas bases, efectivamente, y una estructura política, yo creo que sí se dan las notas esenciales o fundamentales del derecho de autodeterminación, porque precisamente hay pregunta única, hay referéndum dentro de cada

Territorio y sobre algo básico, tan básico como que es la propia Constitución interna, como que afecta al modo de organizarnos nosotros.

Repito: otra cosa es que luego se quiera cambiar y se diga: "Aquella decisión no vale, y ahora, por las razones que sean, tenemos que hacer otra".

La PRESIDENTA: Hurrengo galdera, bai.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Ha comentado el carácter de instrumento del Estatuto de Autonomía desde una perspectiva un tanto mercantilista y vinculándolo mediante un símil jurídicamente dudoso al contrato de seguro.

Sin entrar en este tipo de polémicas he de decir que el instrumento..., hasta qué punto puede ser válido en este momento, cuando nos encontramos en una situación frustrante para algunos, por lo menos, en la interpretación subjetiva y personal que legítimamente cada grupo político, cada opción política, puede hacer, en una situación caracterizada por 37 competencias pendientes de transferir respecto a las cuales no se visualizan en este momento perspectivas de remover las dificultades que obstan para la transferencia de las mismas, mediante una degradación de los títulos competenciales que a usted no se la tengo que explicar porque la conoce perfectamente, que deriva, entre otras cosas, de la judicialización de los conflictos competenciales a través de la jurisprudencia constitucional, muy inspirada por el espíritu de la LOAPA y por un Tribunal Constitucional que tiene la composición que tiene. No hay que explicar cuál es el sistema de designación de magistrados del Tribunal Constitucional y la denigración que por esa vía en la interpretación jurisprudencial constitucional se ha hecho de los títulos competenciales vascos mediante leyes que no sólo utilizan todos estos conceptos jurídicamente dudosos que se adhieren a las competencias exclusivas del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, los "sin perjuicio de la legislación básica", el elemento límite de la legislación marco, los "sin perjuicio" de la planificación de la economía o de la organización de la economía, o la alta inspección del Estado, uso abusivo, en nuestra opinión, a veces, que se ha hecho de todo esto... Hasta qué punto ese instrumento, desde esta perspectiva degradatoria a la que se ha procedido con una intensidad digna de mejor causa, seguramente, puede ser un instrumento que sea satisfactorio en una perspectiva de análisis coetáneo, actual, de sus virtualidades en este momento y hasta qué punto esto no puede provocar frustraciones políticas que hagan, incluso, revisar la propia validez del instrumento jurídico troncal o del pacto estatutario troncal, que esa sería la segunda cuestión que le queríamos plantear.

El Sr. GUEVARA SALETA: Bueno, pues...

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: ¿Contesta también?

El Sr. GUEVARA SALETA: Sí.

Vamos a ver, prescindamos del ejemplo mercantilista del continente y del contenido de la póliza de seguro, pero es evidente que el Estatuto es un instrumento, es una herramienta. Pero yo, lo que planteo y digo es: "Por el hecho de que alguien no me esté dejando utilizarla o me esté tirando de la chaqueta, ¿tengo que tirar la herramienta entera, o lo que tengo que hacer es procurar variar las condiciones en las cuales voy a utilizar esa herramienta, o la tengo que pedir completa?".

Voy a poner otro ejemplo, probablemente sea por deformación profesional. Si a mí hoy me viene un señor a mi despacho y me dice: "Mire usted, yo he hecho un contrato y he comprado una casa con esta superficie, con esta distribución, con estos materiales, y ahora resulta que donde había 100 metros cuadrados sólo hay 80, donde los materiales eran azulejo de primera calidad ahora resulta que es un alicatado, etcétera, y esto y tal, y qué puedo hacer". Y le digo: "Usted puede hacer

dos cosas: puede rescindir el contrato pidiendo daños y perjuicios, o puede, de momento, quedarse con la casa, pero que se hagan todas las reformas y todas las modificaciones que sean necesarias para que el contrato se cumpla, incluso contemplando también los daños y perjuicios que procedan". Y va y me pregunta: "Y, ¿qué me conviene?". Y yo le hago una pregunta: "¿Tiene usted otra casa adonde ir?". Si me dice que sí, pues, le digo: "Pues, igual le conviene rescindir el contrato y se va a esa casa que cubre sus necesidades y le satisface". Pero si me dice que no tiene esa casa y que no tiene todavía ni idea de cómo va a ser ni de cuándo la va a tener ni de cuándo la va a poder construir ni de cuándo la va a poder habitar, digo: "Pues, igual usted está condenado, está condenado" –y utilizo la palabra deliberadamente– "a tener que pedir el cumplimiento, a tener que entenderse con el vendedor, a tener que ir, incluso, a donde haya que ir, a los tribunales que haya que ir, y exigir el cumplimiento".

Y eso es así; y quizá, a mí, lo que me ocurre es lo siguiente: que coincidiendo y valorando también probablemente de la misma forma muchas de esas cosas que ha dicho, que han ocurrido en estos veintidós años, a mí, sin embargo, en la balanza personal mía me sigue valiendo mucho más y me sigue pesando mucho más y me sigue pareciendo mucho más útil lo conseguido, y me siguen pareciendo mucho más válidas las posibilidades todavía que creo que realmente existen y que pueden existir, que las otras, porque las otras, además, es que, sinceramente, no termino de verlas, salvo a través de una situación de fractura y de desvertebración a todos los niveles (el territorial y el ciudadano) de este país, que me parece que terminaría siendo difícilmente soportable y que en el fondo iría en contra de la propia Euskadi y del propio país.

La PRESIDENTA: ¿Le queda alguna otra...?

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Tercera pregunta y anteúltima, señora PRESIDENTA.

Es que, totalmente de acuerdo con sus reflexiones sobre la competencia en relación con la Seguridad Social, sobre la cual tenemos la oportunidad de discutir de forma recurrente con el señor Barreda. *(Murmullo.)*

Efectivamente, la atribución competencial es clara. El artículo 18 dice lo que dice, se atribuye a la Comunidad Autónoma del País Vasco la gestión del régimen económico de la gestión de la Seguridad Social, del sistema público de Seguridad Social, y la transitoria quinta utiliza eufemísticamente y por las razones que usted perfectamente ha explicado la expresión 'convenio', que no tiene por qué ser singularmente diferente a la expresión 'concierto', porque estamos haciendo referencia a los mismos conceptos presupuestarios o financieros o de vinculación financiera con el Estado español.

Estoy absolutamente de acuerdo con ese criterio, y lo que nos gustaría saber es qué puede estar obstaculizando una transferencia que es tan obvia y tan evidente utilizando criterios metajurídicos como el de caja única..., digo 'metajurídicos' y digo bien porque, aunque el Tribunal Constitucional en una sentencia ha utilizado el concepto 'caja única', una sentencia del Tribunal Constitucional no crea jurisprudencia..., dos sentencias del Tribunal Constitucional, y estamos esperando la segunda para que haya jurisprudencia, para que el concepto 'caja única' sea jurisprudencia constitucional.

Y, desde esa perspectiva, pues, de acuerdo, no hace falta ni que me conteste porque estamos absolutamente de acuerdo en la reflexión en relación con la Seguridad Social...

La PRESIDENTA: Perdón, señor Olabarria... *(Murmullos y risas.)*

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Y por último, la pregunta, con esto voy a ir ya a acabar esta intervención de tres segundos que han sido unos pocos más, pero casi tres, para decir que sí que nos

llama la atención, señor Guevara, su concepción sobre la estructura institucional interna de nuestra Comunidad y de nuestro país, y hasta qué punto en algunos artículos periodísticos que usted en varios medios de comunicación...

La PRESIDENTA: Señor Olabarria, le insisto... *(Murmullo.)*

La PRESIDENTA: Sí, pero, no, no, hemos establecido una determinada dinámica de trabajo. No, no, pero yo, lo que le ruego es pregunta concreta y, además, sobre el tema que ha sido objeto de exposición.

Nada de hacer otro tipo de referencias, y lo que sí le ruego es eso, máxima brevedad.

Gracias.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Acabo con esta pregunta, señora PRESIDENTA.

Quiero indicar cómo, efectivamente, en relación con los derechos históricos, que es otro problema complejo y que requiere un seminario o seguramente una comisión específica *ad hoc* para estudiar con suficiente prolijidad y solvencia científica qué es lo que hay, efectivamente, la Constitución, en la disposición adicional primera, reconoce los derechos históricos de los Territorios forales, pero en la disposición adicional única del Estatuto de Autonomía atribuye al pueblo vasco la no renuncia a los derechos que por su historia le pudieran corresponder.

Desde esa perspectiva, y sabiendo cómo en relación con el Concierto Económico hay ya desarrollos que derivan del artículo 41 del Estatuto de Autonomía y que forman parte también, por proyección, del bloque de constitucionalidad, cómo se podría, en su caso, defender, que un Territorio Histórico concreto puede defender o puede negociar directamente con el Estado español cuestiones o derechos históricos de la esencia y de la entidad ontológico del Concierto Económico.

Y con esto acabo mis preguntas, señora PRESIDENTA, y agradezco al señor Guevara la ilustración y la brillantez de su exposición. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Jarraian, Emilio Guevarak dau hitza.

El Sr. GUEVARA SALETA: Bien, pues, voy a contestar.

Por una parte, yo pienso que a su señoría, efectivamente, con el que desde hace muchos años incluso compartíamos mítines en La Rioja, efectivamente, no le sorprenden mis teorías sobre la organización interna del país y sobre la concepción de los Territorios Históricos. Las conoce perfectamente, pero, vamos, agradezco la pregunta porque sirve para ratificarme en mi convicción.

Yo no tengo la interpretación de la disposición adicional del Estatuto en el sentido de que suponía ya una novación y una privación o un traspaso de los derechos de los Territorios Históricos a la Comunidad Autónoma. No. ¡Hombre!, toda norma se puede llegar a interpretar de muchas formas diferentes, pero le puedo decir en relación con esa disposición adicional del Estatuto que, si gran parte de los artículos son de redacción personal, esa en concreto la hicimos Javier Garayalde ("Erreka") y yo, en una labor de la Ponencia, y la metimos con un texto diferente al principio. Y el espíritu que queríamos dar –por lo menos yo– a esa cláusula era una manifestación de que la actualización que supone, y el autogobierno y el contenido competencial, no eran algo precisamente

Doc. 237 cerrado, sino que estaba abierto. Pero suponer eso una novación o un traspaso de los derechos de los Territorios Históricos a esa Comunidad Autónoma, no.

El propio Estatuto es taxativo en esa concepción para mí confederal del país, artículo 3, cuando habla de la autonomía interna de los Territorios, artículo 37 y siguientes, cuando habla de que el Estatuto no supone ninguna modificación ni puede afectar al régimen privativo de autogobierno de los Territorios. Si dentro del régimen privativo y previo y preexistente de autogobierno de los Territorios Históricos no está el Concierto Económico, pues, entonces, dígame su señoría alguna otra competencia más clara, o sea, que no... *(Murmullo.)*

Es que, entonces, no está ninguna. Si es que no está el Concierto Económico, es que entonces el régimen jurídico de los Territorios Históricos preexistentes al Estatuto era nulo, inexistente, era imaginario, un ficticio. Nos hemos inventado algo que no existe, y no es así.

Dentro de la concepción –y esto tuvo su discusión en la ley de Territorios Históricos, y luego fue zanjado por el Tribunal Constitucional en virtud de un recurso contra la ley de Territorios Históricos que interpusieron parlamentarios del Partido Popular–..., cuando se habla del Consejo Vasco de Finanzas se estableció como un órgano equivalente a la Comisión Mixta de Cupo o de Concierto Económico del Estado.

Es un órgano en el que el Gobierno y las Diputaciones convienen –y estoy de acuerdo en que la palabra 'convenir' es igual que 'concertar', pero eso no sólo vale para la Seguridad Social, vale para todo–..., convienen las aportaciones –y así se dice textualmente también en el propio Estatuto– de los Territorios Históricos al Gobierno Vasco.

Yo tengo la concepción –y, desde luego, ya no me cierro a alguna otra, pero todavía, con los años que tengo, ninguna me ha convencido de lo contrario– de que el Concierto Económico también opera en la doble vertiente para las Diputaciones en este país: opera en la vertiente frente a Madrid, aunque ahí la negociación se hace unitaria y a través, efectivamente, del Gobierno Vasco, pero opera en el ámbito interno a través del Consejo Vasco de Finanzas.

Y dentro del Consejo Vasco de Finanzas hay un equilibrio paritario, y se habla de 'convenir', aunque se reserva en caso de empate, para desbloquear, la última palabra al Parlamento Vasco. Y cuando los diputados del Partido Popular interpusieron un recurso que decía que eso desfiguraba la figura del Concierto, el Tribunal Constitucional reconoce la tesis de que tiene que haber Concierto, pero le dice que, como ya ahí se conviene, y como hay un mecanismo a través del cual se negocian y se convienen las aportaciones, el hecho de que al final se decida en el Parlamento superior no desvirtúa, como ocurre –nos guste o no nos guste a veces reconocerlo– también en la vertiente hacia fuera, que en un momento determinado, si no llegase a haber acuerdo en el Concierto, independientemente del problema político gravísimo que se plantearía, en términos jurídicos realmente, y mientras no seamos independientes, nosotros estamos dentro de un Estado que tiene en un momento determinado una primacía.

Y eso es así. Entonces –y ya termino la contestación de la pregunta–, si llega una situación en la cual fuese imposible el bloqueo, por qué –yo pregunto– una Diputación, antes que perder el sistema, no tiene capacidad para mantenerlo si el Estatuto no supone, según mención específica y no de una adicional interpretable sino disposición normativa del artículo 37.3, 41, etcétera, si no supone ninguna privación de su derecho a concertar las aportaciones que hace al órgano superior, si él es el titular del régimen tributario, si en todos los preceptos se dice que son las Diputaciones forales quienes establecen el sistema tributario.

Son cuestiones jurídicas, son cuestiones opinables, pero creo que hay argumentos tan sólidos o más en el aspecto jurídico en favor de mi tesis. Y, desde luego, desde luego, en el aspecto doctrinal yo, sinceramente –y voy a decir una cosa que igual suena muy dura o incorrecta–, yo, de las obras completas de Sabino Arana, que he leído bastante, no me vale ya casi nada. Lo poco que me vale –y lo digo así, sinceramente– es precisamente esa concepción que tenía de país, basada en la autonomía interna, de criterio confederal, y de libertad de cada uno de los Territorios vascos, que es

lo único que ha existido en estos momentos, precisamente hasta que él surge y crea su doctrina, y luego hasta que por medios políticos se crea Euskadi. Lo único que ha existido en este país era Álava, Bizkaia, Navarra, Gipuzkoa, Zuberoa, etcétera. Y, si eso es así, si eso es así, yo no creo que tenga que perder la capacidad en cada momento para decidir, incluso, si quiero, Álava independiente, pero manteniendo como sujeto mi capacidad también de decisión.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Emilio Guevara jauna.

La intervención ha sido larga, pero muy interesante y, desde luego, enriquecedora. Y lo que sí le tenemos también que agradecer es el libro, el obsequio, porque a buen seguro será una herramienta de trabajo que utilizaremos en la Comisión, y luego quedará incorporado al fondo bibliográfico del Parlamento.

El Sr. GUEVARA SALETA: Debería hacer el Parlamento una segunda edición.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain bakarrik minutu bi, bakarrik izango da laguntzea, zazpigarren puntua geratzen jaku, bueno, salvo que pasemos ya directamente al turno de "Ruegos y preguntas", último punto.

¿Hay algún ruego, alguna pregunta?

Simplemente quiero anunciar que la próxima reunión será el 20 de marzo, a las nueve y media de la mañana.

Besterik ez. Eskerrik asko.

Se levanta la sesión a las dieciocho horas y veintisiete minutos.

Doc. 238 5.15.

Comparencia de Jaime Mayor Oreja, miembro de la Ponencia Redactora y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, Ministro de Interior en el Gobierno del Partido Popular, el 20 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 20 de marzo de 2002, pp. 3-16. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las nueve horas y treinta minutos.

La PRESIDENTA (Piñol Olaeta): Egun on guztiei. Batzarrari hasiera emango deutsogu.

Gai-zerrendako lehenengo puntua: "2002ko martxoaren 13an egindako bilkuraren akta irakurri eta, hala badagokio, onestea".

Alderdi guztiei pasatu jatzue akta; orduan, zuzenketaren bat edo objekzioren bat nahi badozue sartu aktari buruz, orain da momentua egiteko.

Orduan, ez bada objekziorik, onartzen da.

Gai-zerrendako bigarren puntua: "Jaime Mayor Oreja jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Lehenengo eta behin eskerrik asko, Jaime Mayor Oreja jauna, batzordearen gonbidapena onartzeagatik. Muchas gracias por aceptar la invitación cursada por esta Comisión.

En relación al señor Oreja yo creo que las presentaciones sobran, no sólo por ser compañero y parlamentario de esta casa, sino por su larga trayectoria política en lo que es la política vasca y estatal. Pero la razón fundamental de llamarle hoy aquí a la Comisión es fundamentalmente por su participación como miembro de la Ponencia redactora del anteproyecto del Estatuto.

En ese sentido, considerábamos que, por esa participación y protagonismo que tuvo en un momento histórico tan importante, era interesante conocer también su testimonio por parte de la Comisión, y ésa ha sido la razón de llamarle y traerle hoy aquí.

Entonces, yo creo que ya, sin más, lo que procede es dar la palabra al señor Mayor Oreja.

El Sr. MAYOR OREJA: Señora Presidenta de la Comisión, señores parlamentarios, en primer lugar soy yo el que sin duda agradece a la Presidenta su invitación. Para mí significa yo creo que la posibilidad de poder explicar una etapa que viví muy directamente, como fue la etapa que permitió la aprobación del Estatuto de Autonomía del País Vasco.

Por eso, voy a tratar simplemente de aportar mi personal, mi particular visión de cómo fueron aquellos momentos, aquellos años en los que fuimos capaces de acordar un Estatuto de Autonomía.

Para acotarlo en el tiempo, quiero decir que esta etapa, en mi opinión, se abre como referencia con el referéndum constitucional del 6 de diciembre del 78, y la fecha final de la etapa de la que yo voy a tratar simplemente de aportar mi visión personal se cierra con las elecciones autonómicas de marzo de 1980.

El 9 de marzo tienen lugar aquellas primeras elecciones autonómicas, y tiene ese periodo, como acontecimientos intermedios, las elecciones generales del año 79, del 1 de marzo, las elecciones municipales del 3 de abril, y el referéndum del Estatuto de Autonomía.

Me he referido, como han visto, a jalones en los que se producen una serie de participaciones, de consultas populares, en un periodo tan breve como es el periodo que va desde septiembre del 78 a marzo del año 80. Son exactamente cinco posiciones que adopta el conjunto de la sociedad vasca para abordar los dos referéndum a los que me he referido y las tres elecciones a las que también me acabo de referir.

tiempo, en ese periodo, presidente de la UCD de Gipuzkoa, bajo la presidencia de Jesús María Viana, que era el presidente de la UCD del País Vasco; soy miembro del Consejo General del País Vasco, del órgano preautonómico presidido por Carlos Garaikoetxea, y del segundo órgano preautonómico, del segundo Consejo General del País Vasco, y, como ha recordado la Presidenta, soy miembro de la Ponencia redactora del Estatuto encargada por la Asamblea de Parlamentarios Vascos.

También, no sólo trataré de hablar en mi nombre, sino que también trataré de hablar de lo que yo creo que es el sector político al que he representado en estos años, eso que denominamos genéricamente el centro-derecha vasco, o el espacio no nacionalista o no socialista del País Vasco; que –luego me referiré a él–, en estos meses a los que me he referido, prácticamente la única existencia era la de Unión de Centro Democrático, porque la presencia de Alianza Popular en aquel momento era prácticamente testimonial, a pesar de la existencia de un diputado nacional por Bizkaia obtenido en el año 79, pero prácticamente no existía en el año 77, pero no existía en lo que es la cotidianeidad política en el País Vasco.

¿Cómo se aproxima este sector, estas gentes de la sociedad vasca, a la autonomía? Pues, es evidente que la característica principal es la inmensa dificultad, la angustia, la tragedia, la falta de libertad de ese grupo de personas o de esas personas que tratan de representar unas ideas políticas en el País Vasco.

Es verdad que había un agravante respecto a situaciones posteriores, que no sólo estaba en el número de atentados que se producían en aquellos años en el País Vasco, sino que había un factor muy importante, que era la proximidad del régimen anterior. La proximidad del régimen anterior hacía algo lógico esos malos momentos que tenían que pasar en aquellos años de la transición los representantes de esas ideas y de esas opciones políticas.

Ese comentario que algunas veces se escuchaba en las calles del País Vasco a la hora de valorar un atentado ("algo habría hecho, algo habrá hecho"), es verdad que también tiene su traducción política en que "estas personas que representan estas ideas, ¡sólo faltaba que no lo pasasen mal en una situación política tan pegada, tan próxima al régimen anterior!".

Eso hizo –y también me referiré a ello incluso luego– que se produjese un cierto divorcio entre quienes éramos representantes de la Unión de Centro Democrático y los representados, en tanto en cuanto los representados padecían directamente y abiertamente esa situación de acoso implacable que vivieron en aquellos años.

Esos representantes quizás, sobre todo en los primeros años, no éramos conscientes de la tragedia que estaba viviendo un sector de la sociedad vasca, porque los representantes de la UCD no tuvimos sensación de riesgo físico hasta que ya posteriormente, en el año 80, ETA ya actuó implacable y directamente sobre los representantes de nuestro partido. Pero hasta esa fecha prácticamente he de decir que no éramos conscientes, porque una vez más, y quizás lo aprendí yo en aquellos momentos, uno no es consciente de lo que es el fenómeno terrorista hasta que de verdad no interioriza que uno puede ser víctima directa de una acción de estas características.

Los ejemplos de esa falta absoluta de libertad en aquellos años son elocuentes, y yo simplemente me limitaré a exponer unos cuantos.

En el año 79 he de decir que se presentó por primera vez la Unión de Centro Democrático en Gipuzkoa. En el año 77 no había habido ninguna posibilidad de presentación de una candidatura electoral de estas características.

En segundo lugar, la campaña electoral del año 79 se produce con técnicas de clandestinidad, no había actos públicos. La presentación de la campaña electoral de la UCD de Gipuzkoa tiene lugar (a la cabeza estaba Marcelino Oreja) en el salón-comedor de mi domicilio. No hay prácticamente más reuniones que las que organizamos con grupos de señoras que en San Sebastián

Doc. 238 van tratando de convocar a otras, pero sin la posibilidad de tener un acto público. Y he de decir que el reparto en la calle de la publicidad no era una posibilidad real.

El tercer ejemplo es que, pese a un resultado electoral excelente, que obtuvimos en aquel marzo del 79 (más de 50.000 votos en Gipuzkoa), un mes después, a la hora de hacer una candidatura municipal en San Sebastián, no podemos presentar la lista de UCD porque nadie quiere estar en la lista de UCD para San Sebastián. Y se presenta una fórmula, una agrupación electoral independiente que se llama Coalición Independiente, que tiene un buen resultado en San Sebastián pero que no tiene la posibilidad de presentarse como tal UCD, y esa UCD sólo tiene representación, curiosamente, en Zumárraga, donde ciertamente se obtiene, por cierto, un concejal en aquellas elecciones municipales.

Y he de decir también que durante este periodo al que me estoy refiriendo hay numerosos asesinatos de personas que no pertenecen directamente a UCD, pero colaboran con UCD: el Alcalde de Olabarria, Luis Candendo en Anzuola, incluso Ramón Baglietto, aunque fue un mes o dos meses después de las elecciones del 80. Pero son personas que, yo recuerdo, eran colaboradores activos de la UCD pero que no pertenecían a la UCD, por lo que antes he dicho.

Todo esto lo digo porque la autonomía que se va construyendo en aquellos años va acompañada con un intento de destrucción implacable de una parte y de un sector de la sociedad vasca. Unos porque habían sido concejales del régimen anterior, concejales tradicionalistas de pueblos del País Vasco; incluso algún Alcalde, como el caso de Jaime Arrese, Alcalde de Elgoibar, que fue asesinado en el año 80, posteriormente; otras personas porque pertenecían, supuestamente, a una oligarquía económica y financiera... Pero es evidente que por unas razones y por otras se está produciendo el intento de destrucción implacable de un sector de la sociedad vasca, al mismo tiempo que se va construyendo la autonomía.

Yo me he referido a lo que vivía la UCD, porque pertenecía a ese partido y dirigía o representaba a esta opción. Alianza Popular, que es la otra opción, tiene una presencia, como antes he dicho, testimonial, hasta las elecciones autonómicas del 80, en que obtiene por primera vez dos parlamentarios. Y he de decir que, si era extraordinariamente difícil militar y apoyar a UCD, por las razones que antes he dicho, en Alianza Popular era prácticamente imposible. Y, de hecho, también en este periodo hay personas que son absolutamente desconocidas, no son políticos, digamos, profesionales, ni se ocupan de las cuestiones públicas, pero son asesinadas simplemente por su pertenencia a Alianza Popular.

Sin embargo, en toda esta etapa a la que antes me he referido, desde diciembre del 78 hasta marzo del 80, lo que ETA y la transición hacen es que terminan con el partido de la transición en el País Vasco. Y, en ese sentido, pongo de manifiesto que lo he dicho en el orden que en mi opinión es el más eficaz: es decir, ETA y la propia transición terminan con el partido de la transición. Y no es casual el orden que yo hago a la hora de determinar las razones de desaparición o de extinción o de dificultad en la acción política en un momento determinado en el País Vasco.

¿Cuál es el papel de este partido, de la UCD, en la autonomía vasca, que, como antes he dicho, representaba mayoritariamente eso que denominamos el centro-derecha vasco? Pues de protagonismo máximo a través de su Gobierno; de un protagonismo relativo, pero real, desde el País Vasco, que incardinó muy singularmente Jesús María Viana, y, más que en la redacción del propio Estatuto, en aquellas negociaciones, largas negociaciones del mes de julio en la Moncloa, del año 79, donde se negoció ya abierta y directamente el Estatuto. Y diría que protagonismo cero en lo que era la venta del producto resultante, del Estatuto de Autonomía.

Yo lo he dicho alguna vez: no se produce ningún pacto expreso entre el Partido Nacionalista Vasco y el Gobierno de la UCD, ninguno, pero sí hubo un pacto tácito, y a lo mejor fundamentalmente promovido por el propio Gobierno de la UCD (ahí ya no implico lo que pretendía hacer o no el PNV). Pero, evidentemente, quien tenía que protagonizar el Estatuto de Autonomía, quien tenía que vender el Estatuto de Autonomía, era el Partido Nacionalista Vasco.

Es verdad que la UCD vasca, en su difícil situación, trata de vender con ilusión el Estatuto, pero también es verdad que hay limitación de medios, y hace que la UCD del País Vasco prácticamente no participara en lo que fue el referéndum, lo que fue la campaña electoral, incluso a nivel de carácter publicitario.

Eso no es un instrumento de calificación o de descalificación, un instrumento para elogiar o desprestigiar un Gobierno. Fue simplemente una realidad.

El problema era de tal calibre en el País Vasco (el terrorismo hacía que cada tres días hubiese un muerto), que evidentemente ése era el problema por encima de cualquier otro, y la autonomía fue una esperanza precisamente para terminar con ese problema del terrorismo. Entonces, se consideró que lo inteligente era que, como evidentemente ETA tenía unas reivindicaciones nacionalistas, evidentemente el Partido Nacionalista Vasco tuviera un gran protagonismo en la redacción del Estatuto. Y está claro que eso fue esa realidad.

Claro, el problema político para la UCD es que ese gran protagonismo que asumió en la explicación del Estatuto el Partido Nacionalista Vasco significó el final de la UCD. Y significó que de un gran resultado electoral, el que obtuvimos en el País Vasco en el año 79, pasásemos en el año 80, ya en las elecciones de marzo, prácticamente a una casi destrucción de nuestro partido. No hablo de destrucción, no es correcto, pero sí hablo de una pérdida de apoyo social impresionante en el País Vasco: de más de 50.000 votos en Gipuzkoa en el año 79, pasamos a poco más de 20.000 votos en el año 80.

Y ésa fue una de las explicaciones de la extraordinaria pérdida de apoyo social que fue previa a lo que ya significaría la extinción de la UCD en el País Vasco, que, como antes he dicho, tiene en el acoso ya implacable de ETA una de las razones o la razón principal.

Con ello, lo que estoy poniendo de manifiesto es que la respuesta de ETA a la democracia y a la autonomía fue implacable. Como antes he dicho, la autonomía sirvió para demostrar que una parte de la sociedad vasca quería destruir a otra, y probablemente puso de manifiesto que uno de los problemas recurrentes en nuestra historia es el maltrato colectivo: en esta tierra siempre hay un colectivo que trata implacablemente a otro, y hay un maltrato colectivo de unos respecto a otros. Y la historia lo que hace es, simplemente, repartir y modificar el papel de víctima y el papel de no víctima, o el papel de verdugo.

Pero, evidentemente, se puso de manifiesto que la primera reacción del terrorismo fue ser implacable con una parte del País Vasco, con una parte de la sociedad vasca, poniendo de manifiesto uno de los problemas recurrentes, históricos, que no hemos resuelto, de nuestro país.

Sin embargo, he de decir que, pese a toda la descripción que yo acabo de hacer, y también interpretando que existía un cierto divorcio entre representantes, que no éramos víctimas, y representados, que sí eran víctimas, he de decir que fueron momentos de especial esperanza y de ilusión, probablemente porque era la única manera de confiar en que hubiese un punto de encuentro entre los vascos, que fuese la única manera de que un día pudiésemos hacer un proyecto político compartido entre los vascos.

Y yo he de decir que se vivió con una especial esperanza aquellos años y aquellos momentos, y todos creímos que estábamos haciendo una gran tarea histórica, política, inédita para el presente y para el futuro de nuestra sociedad vasca.

¿Por qué algunos, yo creo que todos, pero por qué algunos vivimos con especial esperanza el Estatuto, la redacción del mismo? Porque algunos siempre hacemos el diagnóstico de que el problema vasco no es un contencioso entre Madrid y el País Vasco, sino que sencillamente es un desencuentro entre vascos que tenemos concepciones contradictorias sobre nuestro pasado, sobre nuestro presente y sobre nuestro futuro. Y, evidentemente, la autonomía es el mejor instrumento para que los vascos tengamos la obligación democrática de hablar sobre nuestro pasado, sobre nuestro presente y sobre nuestro futuro.

Doc. 238

Y es verdad que la autonomía es un reto y una esperanza, las dos cosas al mismo tiempo. La esperanza de que marca un terreno de encuentro, y el reto porque no es seguro que lo hagamos. Y porque lo que tiene que poner de manifiesto la autonomía es que el tiempo determine una desdramatización de nuestras diferencias, y que, si la democracia es la desdramatización de las diferencias en cualquier democracia, también la autonomía vasca sea la desdramatización de nuestras diferencias a la hora de abordar nuestra concepción sobre nuestro presente, sobre nuestro pasado y sobre nuestro futuro.

Termino, y yo ya me pongo a su disposición para las preguntas que quieran hacerme, reiterando algo que, si lo dijimos hace veinte años, yo lo vuelvo a reiterar en los mismos términos: la concepción del autogobierno para nosotros es el Estatuto de Autonomía; el marco de nuestro autogobierno es el Estatuto de Autonomía que emana de la Constitución Española de 1978, y el valor esencial y profundo del Estatuto para el País Vasco es el valor del pacto y del acuerdo.

Para nosotros es verdad que el gran avance de la autonomía vasca y de la democracia española, respecto a otros periodos de nuestra historia, es el enaltecimiento del pacto y del acuerdo. Y es verdad que el enaltecimiento del pacto y el acuerdo se produce con más fuerza y con más vigor en el año 78 que hoy, pero el avance sigue siendo el mismo. Hay que volver a enaltecer el pacto, el acuerdo, y hay que volver a enaltecer los valores que permitieron un pacto y un acuerdo.

Lo que sucede es que el Estatuto es indisociable de la Constitución, porque ni la autonomía ni ningún Estatuto de Autonomía se interpretan sin la Constitución, sin la Constitución originaria. Y por eso la técnica constitucional de la construcción de la norma, del Estatuto, lo dice todo y lo explica todo: es un conjunto sucesivo de pactos y de acuerdos entre partes diferentes, primero entre los vascos y luego entre el conjunto de los vascos y el conjunto de los españoles. Y esa técnica de construcción jurídica del Estatuto fue una técnica del enaltecimiento de un valor, del valor del pacto y del acuerdo.

Por eso el Estatuto, si eso es así, es un pacto, pero para seguir pactando, para seguir pactando de acuerdo con unas reglas de juego que siempre hay que saber respetar. Y el mandato esencial del Estatuto, por eso, es la transacción permanente.

Y con eso termino simplemente haciendo un análisis en perspectiva histórica de lo que yo creo que ha dado de sí ese Estatuto.

Ha dado de sí fundamentalmente todo lo que ha hecho conjuntamente el País Vasco en su historia. El Estatuto es el único instrumento que ha hecho país. El Estatuto es el único instrumento que ha permitido que las diferencias se diriman en unas instituciones. La referencia del Estatuto como valor de encuentro y punto de encuentro es determinante para el presente, y sobre todo para el futuro de la sociedad vasca.

Evidentemente, hoy tenemos muchos problemas y hay muchas dificultades y hay muchas diferencias entre nosotros, pero en términos de perspectiva histórica, en términos de libertad y en términos de desarrollo autonómico no hay ninguna duda: hoy hay mucha más libertad que en el año 79, el año 80. Hoy hay menos muertos por el terror y por la violencia. Hoy ETA es mucho menos referencia que hace veinte años.

La política vasca fundamentalmente nos ha separado a los vascos en nuestras posiciones respecto a ETA. Hoy no tiene por qué ser así. Hoy por hoy, ETA está menos presente en la sociedad vasca, y hoy por hoy, sin duda, indudablemente, en términos de libertad vivimos momentos duros y difíciles, pero en términos relativos tenemos que hacer análisis de perspectiva histórica, y decir que hoy somos más libres que en el año 79 y el año 80, que aquello sí que era una tragedia permanente y diaria en el País Vasco.

Y lo mismo cabría decir en términos de poder autonómico del País Vasco. Hoy la autonomía tendrá todas las limitaciones que se quiera, pero es evidente que en la comparación de dos

provincias traidoras, como Gipuzkoa y Bizkaia, frente a hoy un País Vasco con los Conciertos recién aprobados, con los Conciertos que desarrollando la autonomía económica y financiera más importante que ha tenido el País Vasco, bueno, no hay punto de comparación.

Y, como en perspectiva histórica hay que saber interpretar como elemento decisivo y determinante para dar un visto bueno o un visto malo a lo que es un desarrollo de un proceso, yo no tengo ninguna duda de que hay muchas más razones para decir que el Estatuto de Autonomía ha sido y es un elemento decisivo en nuestra sociedad que lo contrario.

Y eso es lo que quería comunicarles. Y evidentemente estoy ya, a partir de este momento, a disposición de las preguntas que quieran hacerme, si quieren hacerme alguna.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain ja, jarraian, alderdien txanda zabalduko dogu.

Lehenengo eta behin, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza galderak edo argibideak eskatzeko.

Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Bai, lehendakaria.

En primer lugar, para dar las gracias por la intervención. Y en segundo lugar yo le haría una pregunta, y es en el sentido de que no ha hecho ninguna referencia... Ha dicho que el Estatuto es lo que ha permitido que hoy estemos mejor, a pesar de que estamos mal, que en el año 1978, y que se han dado pasos importantes en este pueblo, y eso efectivamente puede ser y es verdad, que se han dado pasos. Pero el Estatuto, a pesar de tanto tiempo que ha pasado, está incompleto, y hay unas reclamaciones de cumplimiento. Y eso ¿cuándo se puede completar y cómo ve usted que se puede completar?

Porque últimamente sabemos que no hay posibilidades precisamente de completar ese Estatuto, y además no hay capacidad o no hay voluntad de negociación en ese sentido. ¿Cómo lo ve, cuándo y cómo se puede completar ese Estatuto?

La PRESIDENTA: Orduan, orain galdera guztiak egingo doguz, eta ja txanda guztia amaituta, jarraian erantzungo dau.

Orduan, orain jarraian Batasunako ordezkariak, Otegi jaunak, dau hitza.

El Sr. OTEGI MONDRAGÓN: Bai, egun on.

Guk ere eskertu nahi dugu hemen egindako hainbat argipen, azken finean, gure ustez argi baitago Mayor Oreja jaunaren inguruan gauza asko esan daitezkeela, baina ez gutxienez egiaren zati bat, esaten ez duena, eta, gainera, gure ustez oso argibide garbiarekin planteatu ditu bere esposaketan benetan garai haietan zeintzuk izan ziren gauzak eta, azken finean, zergatik eta zertarako planteatu zen autonomia zatikatzailearen tresna eta abar eta abar.

Orduan, hiru-lau galdera ditut egiteko. Lehenik eta behin, guk aipamen bat egin nahiko genuke eta da..., berak nolabait ere prozesu konstituientearekin hasi du bere nonbaiteko gaurko agerraldi hau; gure ustez ahaztu egin zaio gauza bat aipatzea, eta da frankismoaren erreformari buruz egiten zuela aipamen historikoa; askotan planteatu izan da Espainiako trantsizio demokratikoa, nonbait, egun horietako eta garai horietako klase politikoak diseinatutako prozesu bat izan zela. Ez da hori guk daukagun inpresioa: guk aukera izan dugu, adibidez, Estatu Batuetako hainbat

Doc. 238 dokumenturen inguruan begirada bat botatzeko, eta garbi dago, nonbait, gero Estatu espainolean egin zen trantsizio demokratiko hori 60. hamarkadan diseinatutako transizio bat zela eta aspaldidanik Estatu Batuek diseinatutako trantsizio bati buruz hitz egiten ari garela, non, gainera, monarkia eta abar nahiko diseinaturik zeuden.

Bigarrenik, berak aipatu izan ditu ETAren hainbat ekintza eta ekintza. Nik gogoratzen dut bera delegatua izan zenean, Gobernuaren delegatua izan zenean ere, hildako...

La PRESIDENTA: Mesedez, bakarrik eskatzen deutsut... Hobe da, e?

El Sr. OTEGI MONDRAGÓN: Bale, galderak egingo ditut. Bale.

Lehen galdera da gogoratzeko, ea berak nolabait ere bere memorian dituen Batallón Vasco-Español, Triple A, ATE eta abarrek eragindako hildakoak eta hildakoak garai haietan.

Bigarren galdera da: Estatutua eta Euskal Herriaren zati baten delegazioak Estatuarekin eginiko paktu hori berdinen arteko paktua izan zen? Hau da, euskaldunok prozesu konstituiente baten inguran erabaki genuen zeintzuk ziren gure ordezkariak eta, beraz, berdintasunean eman zen edo ez halako eztabaida eta halako akordioa?

Hirugarrenik, ea egia den ere Suárez-ek aipatu ziola UCDko militante haiei esateko kanpaina, hobe zela PNVk egitea, PNVk saldu behar zuelako Estatutua, nonbait, Gobernuak ezin zuelako saldu, Gobernuak eta Estatuak desligitimazio handia zeukatelako hori egiteko. Eta, beraz, PNVri, nolabait ere, lan-banaketa horretan tokatu zitzaion autonomia saltzea.

Laugarrenik, laugarrenik eta bukatzeko, zein zen benetan benetako helburua Estatutua aprobatzerakoan, Nafarroa kanpoan uzterakoan? Berak aipatu izan du –eta hori da galdetu nahi dioguna– argi eta garbi helburu bakarra zegoela eta helburu bakarra –berak zitatu du–, ETArekin bukatzea, eta guk hortik ulertzen dugu independentismoarekin bukatzea zela benetako helburua autonomia hori paktatu zenean.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain ja Eusko Alkartasunaren txanda da; Rafa Larreinak dau hitza galderak egiteko.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente andrea.

Simplemente agradecerle al señor Mayor Oreja la visión que nos ha dado de aquellos momentos, y quizá una simple pregunta, que es la que me ha quedado un poco después de oír su intervención, que me ha dado la impresión de que era más bien la interpretación desde ahora de lo que pasó entonces.

Yo querría saber algo muy concreto. Es decir, cuando se negoció el Estatuto en toda esa época que usted ha resaltado, de pacto, ¿en la mente de la UCD estaba ya la idea de incumplir el pacto, o, por el contrario, había realmente un sentido de pacto, de acuerdo, de llevar a la práctica lo que aprobasen los ciudadanos y ciudadanas vascas en el referéndum?

Porque yo creo que es la gran duda que hay, por encima de las palabras, de si había pacto o no había pacto, bueno, cuál era la mentalidad que había detrás de ese pacto. ¿El pacto era un mal menor que había que sacar adelante para superar aquel momento histórico, pero con la idea de que después ya vendrían otros gobiernos, vendrían otras LOAPA, vendrían otro tipo de actuaciones que llevarían el Estatuto a lo que quería realmente la UCD, no a lo que quería la ciudadanía vasca? O,

por el contrario, ¿hubo un interés sincero de pactar y llevar a la práctica, y después es cuando se produjo ese cambio de actitud?

La PRESIDENTA: Orain, Alderdi Sozialistaren izenean, Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Gracias, señora Presidenta.

Quiero agradecer al señor Mayor Oreja su presencia y su exposición, y únicamente para plantearle una pregunta que me parece que además ya ha sido planteada, y por eso voy a ser muy breve.

Sería cuál sería su versión sobre las dificultades existentes actualmente para desbloquear el desarrollo estatutario.

La PRESIDENTA: Orain, Alderdi Popularraren izenean, Leopoldo Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Yo al señor Mayor Oreja, como es evidente, no voy a hacerle muchas preguntas. Solamente una, que yo creo que por el interés de los temas que se han ido abordando en la Comisión, pues, sería bueno conocer también su versión y su recuerdo de aquellos días. Y es en relación con el debate permanente que hoy estamos viviendo sobre el derecho de autodeterminación.

Sería saber qué repercusión tuvo ese debate, o si estuvo presente o no en aquellos momentos de elaboración del Estatuto; si estuvo realmente en boca de los negociadores nacionalistas o de quienes representaban al nacionalismo democrático en aquellos momentos, y de qué modo se tuvo en cuenta o simplemente o no se tuvo en cuenta en el proceso de elaboración del texto estatutario.

Gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Eta orain, alderdien txanda bukatzeko, Euzko Abertzaleak Talderaen izenean Joseba Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. EGIBAR ARTOLA: Bai.

Eskerrak eman, eta hiru edo lau galdera dauzkat, eta gainera..., erderaz egingo ditut.

Tengo tres o cuatro preguntas, quizá genéricas, pero a la vez sencillas. En la medida en que el compareciente fue protagonista de la época constituyente-estatuyente y, bueno, nos ha relatado una crónica política, una crónica también de ambiente ciertamente tenso que se vivía en este país, pero también es político en activo, y qué duda cabe de que tiene voz, palabra, y hasta cierto punto diría que también decisión en lo que se refiere a la política vasca, y más en concreto al partido que representa; en la medida en que durante los últimos años ha habido y hay conceptos que han circulado en una u otra dirección y que entendemos que esta Comisión también tiene una serie de misiones y cometidos, yo sí quisiera que sobre cuestiones muy concretas, a la vez que sencillas, me pudiera trasladar la opinión el compareciente, en el sentido siguiente.

Quisiera preguntar qué es para el señor Mayor Oreja el pueblo vasco, en la medida en que parece que el certificado de nacimiento de la existencia del pueblo vasco, si es que existe, parece

Doc. 238 que data del 6 de diciembre del 78, o en su caso del 25 de octubre del 79. Pregunto: el pueblo vasco, ¿existe? ¿Es sujeto de algún derecho? En su caso, ¿de qué derechos? Y ¿qué significa para usted "pueblo vasco o Euskal Herria", unido o relacionado con su expresión de nacionalidad; dicho de otra manera, pueblo vasco en su condición de nación?

Ésas serían las tres o cuatro preguntas que quisiera fueran contestadas, si pudiera ser.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, orain, jarraian, Oreja jaunak dau hitza galdera guztiei erantzuna emateko.

El Sr. MAYOR OREJA: Respecto a la primera cuestión que me planteaba el representante de Izquierda Unida, y después de agradecer las preguntas que me han hecho todos los grupos parlamentarios, he de decir que cuando pregunta –que ésa es una pregunta un tanto recurrente– por qué todo es tan complicado en el desarrollo de la autonomía, por qué parece que todo está incompleto, por qué existe esa sensación de que hay como una voluntad de no desarrollar la autonomía, he de decir que no hay una voluntad de no desarrollar la autonomía. Lo que hay es una mayor complejidad en el desarrollo de la autonomía.

Cuando prácticamente una Comunidad ha asumido buena parte de sus competencias, lo que falta, en la versión de algunos, siempre es más difícil de alcanzar, porque, entre otras cosas, otros consideran que eso no corresponde con el desarrollo de la autonomía. Porque hay más razones para que la complejidad del desarrollo se ponga de manifiesto en el final, o en el desarrollo final de la autonomía, que en el comienzo de la autonomía. Y por eso no deberíamos dramatizar las diferencias a la hora del desarrollo de la autonomía en este momento, en comparación con las no diferencias que existían en el comienzo. Todo estaba por hacer, y había competencias claramente para asumir.

Y no se trata de que haya una voluntad manifiestamente contraria a la autonomía por parte de un Gobierno. Hay una mayor complejidad. Si al mismo tiempo que estamos construyendo la autonomía estamos construyendo la Unión Europea, es evidente que esa complejidad aumenta.

Y ésa es la primera parte de la respuesta que yo le quería dar al señor Karrera. Pero no había, en mi opinión, ni hay, una voluntad de dañar la autonomía, porque, entre otras cosas, la autonomía ya ha dado un poder autonómico irreversible, y en modo alguno habrá ningún Gobierno en España, en mi opinión, que quiera hacer el recorrido histórico contrario al que hemos hecho a lo largo de estos años.

Respecto a algunas otras cuestiones referidas a lo que decía el representante de Batasuna sobre lo que sucedió en aquellos años, sobre el papel de los americanos, y de la monarquía y de los reformistas del franquismo, cada uno tiene una teoría de aproximación a los acontecimientos políticos, unos muy basados en las conspiraciones y otros que nos basamos más en la naturalidad de las cosas.

Yo soy, absolutamente, un enemigo feroz de los conspiradores en la política. Creo que son un fracaso de personas, del diagnóstico. No hay casi nada que se conspire. Yo doy mi experiencia. En ese sentido, lo que pasa es que las cosas tienen su lógica, y es evidente que, si había que hacer un proceso de reforma del régimen anterior, lo que tenía que haber era personas de la sociedad española que entendieran que la reforma era indispensable y establecieran una estrategia política a tal efecto. Pero eso era lo lógico y lo natural, lo espontáneo, no que los americanos en la Embajada hiciesen operaciones de lo que había que hacer en España en el año 76.

¡Yo no creo nunca en esa teoría de la conspiración! Cuanto más próximo he estado yo de algún centro de poder (que no existen excesivos nunca en ningún sitio, por mucho que parezca), cada día me alejo más de la teoría de la conspiración en la política. Hay otros que siempre, de

alguna manera..., no lo digo por su intervención, pero también hay otras personas que suelen interpretarlo todo en clave de conspiración.

Yo estoy seguro de que respecto a ETA también habría otras claves de conspiración de cosas que se producen cuando... Yo estoy seguro de que no es así, y está en la naturaleza de las cosas, en la explicación de las cosas, naturalmente, que en mi opinión es la mejor fuente de interpretación de lo que sucede en un momento determinado en una sociedad.

¡Como en el tema de Navarra! ¿Hubo una estrategia singular del Gobierno de la UCD para separar Navarra del País Vasco? Y yo digo: no. Lo que hubo fue unos navarros y unos dirigentes navarros y unos representantes navarros que evidentemente eran unas personas que tenían unas convicciones de una naturaleza y de una fortaleza que, aunque el Gobierno de la UCD hubiese modificado su propia posición, jamás hubiese cambiado la posición de esos miembros de Navarra.

Y, de hecho, los que empiezan la transición en Navarra con la UCD terminan la transición fuera de la UCD, porque se transforman en la Unión del Pueblo Navarro, porque no les da garantía suficiente la posición del Gobierno de la UCD y porque, como no tienen garantías suficientes de la posición del Gobierno de España respecto a Navarra, fundan y forman un partido nuevo.

Entonces, no es que hubiese una estrategia muy determinada de un Gobierno: había una voluntad muy expresa, muy explícita, de unos navarros en un momento determinado, respecto a lo que no debía ser el futuro de Navarra.

Hoy vendrá otro representante que estuvo en la UCD, que es el señor Echevarria Gangoiti, que estoy seguro de que dará una visión distinta de la mía, estoy convencido, pero él sabe muy bien los problemas que él tuvo con la UCD de Navarra.

Entonces, insisto y reitero, tampoco en este tema cabe una interpretación conspirativa de lo que hizo el Gobierno de la UCD respecto a Navarra. Lo que había era una voluntad muy decidida de unos dirigentes navarros.

Respecto al Batallón Vasco-Español, he de decir que en mi etapa de Delegado del Gobierno no hubo un solo atentado, ni uno solo. Claro, es que yo estuve desde julio del año 82 hasta enero del año 83, estuve seis meses, pero quiero decir que no hubo nada, es decir, ni Triple A, ni BBVA..., no, BVE. *(Risas.)*

No hubo absolutamente nada, ni un solo atentado, ni uno solo. Ni un solo muerto.

Respecto a los atentados que se produjeron del Batallón Vasco-Español, que sí se produjeron con anterioridad, he de decir que yo creo recordar, pero no tengo seguridad, que fueron todos, absolutamente todos esclarecidos. Creo que judicialmente todos fueron esclarecidos. Y también se determinó exactamente el nombre de las personas que participaron en los atentados, y se demostró que, evidentemente, podían ser aledaños de lo que eran las Fuerzas de Seguridad del Estado, pero aledaños o personas que tenían unas relaciones muy fuertes con personas que no supieron asumir la transición en aquel momento.

Pero he de decir que todos..., no me atrevo a ser tan tajante, pero he de decir que la mayoría o casi la totalidad fueron esclarecidos, y en todos ellos había fundamentos o razones, evidentemente, no comprensibles ni justificables, pero que confirmaban que el perfil de los que provocaron los atentados era el mismo, es decir, gentes que no asumían y no asumieron, aceptando resignadamente lo que se estaba produciendo en aquellos años en el País Vasco.

No hubo reparto de trabajo entre el PNV y Suárez. Hubo la lógica de los acontecimientos. Es decir, Adolfo Suárez era una persona que estaba empeñada en hacer una gran transición democrática, y que tenía en el País Vasco un partido muy debilitado, prácticamente inexistente, que era la UCD. Y se tuvo que apoyar en el Partido Socialista muchísimo, y se tuvo que apoyar también en el Estatuto esencialmente en lo que era la posición del Partido Nacionalista Vasco.

Doc. 238

Y lo que sucede es que luego, viéndolo con perspectiva, eso fue un error político para algunos, para todos, porque yo creo que además deformó el País Vasco, porque dio la sensación de que en el País Vasco los que querían la autonomía sólo eran los nacionalistas. Y eso es malo, porque, primero, era mentira, y en segundo lugar porque eso al final fue un plus o una sobrerrepresentación.

Y probablemente tienen razón cuando se dice: "¡Hombre!, fruto de una cierta debilidad del partido del Gobierno en el País Vasco". Pues posiblemente, pero no hubo un pacto, no fue una traición de unos respecto a otros. Ni los del PNV traicionaron al nacionalismo vasco, ni los de la UCD de Adolfo Suárez traicionaron... No. Fue dar respuesta a lo que se consideró que había que hacer en ese momento.

Yo, vuelvo a decir, en una perspectiva también histórica, creo que algunas cosas fueron equivocadas y fueron erróneas, pero ¡qué difícil era encontrar otras fórmulas que aquéllas! Un partido como el PNV tenía que vender esencialmente el Estatuto; un gobierno de la UCD tenía que hacer la reforma democrática que tuvo que hacer. Bueno, probablemente luego todos corregiríamos nuestras posiciones, de un signo o de otro, pero globalmente la transición está bien diseñada y es correcta, y sirve para resolver esencialmente los problemas de España y los problemas del País Vasco. Pero no hubo un reparto de trabajo, un poco en el terreno conspiratorio y conspirativo a que antes se ha podido referir el representante de Batasuna.

Al señor Larreina yo le diría que es que una norma fundamentalmente da objetividad, porque para eso es una norma, y la diferencia de la norma de la no norma es que da objetividad. Pero fundamentalmente una norma para lo que sirve es para excluir un conjunto de hipótesis. Pero una norma no da una solución única.

Entonces, en el Estatuto hay materias en las que hay diferentes interpretaciones. Pero no las hay hoy. ¡Es que las hubo en los redactores del Estatuto! Es que la competencia de la Seguridad Social era interpretada completamente a favor por el Partido Nacionalista Vasco, como una transferencia, es decir, la caja única de la Seguridad Social, y los que redactaron el Estatuto desde la UCD no creían que eso estaba en la interpretación de la norma.

Y hay un conjunto de normas que permiten varias interpretaciones. Entonces, lo que una norma no hace es dar certeza a una de las interpretaciones, y ésa es una de las razones esenciales que, en mi opinión, hacen que en la interpretación del Estatuto, en las normas que faltan por desarrollar, haya todavía una singular complejidad, porque son las normas en que probablemente los que redactaron el Estatuto estaban más en desacuerdo. Entonces, la literalidad de la norma fue el resultado del pacto, pero no la interpretación de la misma.

Si fuese en todas las materias estatutarias, sería un fraude el Estatuto. Pero donde se produce únicamente es en un conjunto de competencias que se ponen de manifiesto más al final del proceso que en el comienzo del proceso. Y ésa es una de las razones por las que hay ese supuesto incumplimiento: la enorme dificultad de que haya una única interpretación de una norma, porque se acordó la literalidad, pero lo que no se acordó es la interpretación de las normas que, en mi opinión, faltan hoy por desarrollar.

Me preguntaba también el señor Eguiguren las razones o las versiones que justifican o al menos hacen comprensible la situación de bloqueo, y cómo se puede desbloquear, y las razones para desbloquear.

Bueno, yo quiero decir, primero –antes he dicho–, primera razón de la dificultad de ese bloqueo, las pocas competencias que faltan y la complejidad de interpretación de las mismas.

Segunda cuestión, el propio desarrollo de la Unión Europea, que hace que el desarrollo de la autonomía sea dinámico, no estático, y haya competencias que ya hayan sido asumidas por la Unión, otras han sido privatizadas, ya no son funciones y competencias estatales. Y, evidentemente,

hace que eso sea un planteamiento más dinámico y no sea simplemente una fotografía de carácter estático.

Bueno, y hay otra dificultad, evidentemente. Yo creo que nosotros hemos construido un Estatuto sobre el valor de la lealtad mutua, y es verdad que en un momento determinado, y eso es una interpretación, y eso es lo que está en debate, con lo cual hoy no quiero yo reabrir ningún debate en esta Comisión... Pero yo muchas veces he dicho que cuando hay derechos históricos hacen falta obligaciones históricas, y que, si hay que construir toda una teoría de los derechos históricos, hay que construir en paralelo una teoría sobre las obligaciones históricas. Y si nos hemos puesto de acuerdo los vascos en que hay derechos históricos, y si nos hemos puesto de acuerdo en que haya una disposición para actualizar esos derechos históricos, aunque no haya otra norma, pero también habrá que ponerse de acuerdo en cuáles son nuestras obligaciones históricas con España.

Y habrá quien diga: "Es que no hay ninguna". Pero entonces uno tiene legitimidad para decir que entonces no hay ningún derecho histórico. Porque lo que no es posible es que haya derechos históricos y no haya obligaciones históricas, porque el transcurso del tiempo, evidentemente, lo que exige es que, si hay derechos históricos, haya obligaciones de carácter histórico.

Entonces, esa sensación de que está claro que en ocasiones se está en el escenario de que la autodeterminación es el siguiente escenario de autonomía, como si fuesen escenarios correlativos, cuando yo creo que la autonomía es diametralmente opuesta a la autodeterminación, y la autodeterminación es diametralmente opuesta a la autonomía, y los valores de autonomía son valores fundamentalmente asentados en el pacto y en el acuerdo, y el valor de la autodeterminación esencialmente tiene un marcado carácter unilateral de una parte de los vascos, es evidente que esa deslealtad, eso que interpretamos algunos (porque, de la misma manera que a mí se me dice que hay deslealtad en el desarrollo del Estatuto, yo digo: "Es que falta un grado de lealtad para cerrar el marco autonómico"), pues, eso es lo que yo creo que también hace en ocasiones difícil el cierre de esta cuestión.

Respecto al tema de la autodeterminación, y ya voy terminando, he de decir al señor Barreda que yo no recuerdo, no recuerdo ningún debate, entre los que hicimos el Estatuto, sobre la autodeterminación. No recuerdo.

El debate de autodeterminación no existe en aquellos años entre los que redactamos el Estatuto. Lo que se hace es otra cosa bien diferente: se trata de redactar un Estatuto donde lo que sí es verdad es que hay una difícil disposición adicional del Estatuto. Una difícil disposición adicional en la que algunos nos dicen que no debemos apoyar esa disposición adicional, porque es la manera de continuar luego con el proceso abierto de la autodeterminación.

Y es verdad que no hay debate sobre la autodeterminación. Hay debate sobre la disposición adicional. Y en la disposición adicional del Estatuto hay quien nos dice: "No aprobéis esa disposición adicional, porque eso va a ser luego una justificación para seguir avanzando de la autonomía a un estadio siguiente". Y hay quien nos dice: "¡Hombre!, en una interpretación normal, esa disposición adicional no puede modificar sustancialmente el espíritu del Estatuto y de la Constitución".

Y es verdad que en ese terreno al final lo que se busca es una fórmula en que, vuelvo a decir una vez más, se acepta la literalidad, pero de la literalidad de la norma evidentemente hay diferentes y contradictorias concepciones de lo que se firmó en aquella disposición adicional. Pero no hubo debate sobre la autodeterminación. Hubo un debate sobre la disposición adicional.

Es más, esa disposición adicional no iba a ser apoyada por la UCD del País Vasco, y nosotros trasladamos al Gobierno la idea de que no íbamos a apoyar el Estatuto desde aquí, es decir, que íbamos a decir "no" por la disposición adicional, pero estábamos de acuerdo en que debe haber un Estatuto. Y eso fue una posición de la UCD del País Vasco. Y es verdad también que hubo representantes del Partido Socialista y amigos que dijeron: "Es una barbaridad que toméis esta posición vosotros. Hacedlo al revés: decir sí, pero estáis en desacuerdo con algunas interpretaciones que se están haciendo sobre la disposición adicional".

Doc. 238

Y al final, al final, vuelvo a decir, la posición definitiva fue: "Sí, pero estamos en desacuerdo con lo que algunos están interpretando en la disposición adicional, y nosotros hacemos otra bien diferente de la disposición adicional".

Quisimos adoptar una posición de mayor cautela, porque creíamos que algunos iban a hacer en el futuro una interpretación de esa disposición adicional, pero al final –lo pongo como ejemplo– el debate de la autodeterminación no estuvo presente en los debates significativos al respecto.

Y al señor Egibar yo le diría... En estos momentos casi tendría que tener una comparecencia entera para contestarle a esa pregunta, y no tome a mal que yo no entre en estos momentos en el tema de fondo. Es decir, yo creo que la sociedad vasca es una sociedad que tiene en el Estatuto de Autonomía una norma orientadora, que regula, que define, que determina lo que es el pueblo vasco, que determina los derechos de los territorios, que determina un conjunto de derechos para la sociedad vasca. Pues eso es el Estatuto, eso es lo que dice el Estatuto, lo que dice la Constitución.

Nosotros hemos tenido hace muy poco tiempo un debate, en el congreso de nuestro partido, sobre el patriotismo constitucional, y hubo mucha gente que se irritó porque unieron el tema del patriotismo a la Constitución, diciendo: "España, ¿es que acaso no es más que la Constitución?". Bueno, pues España es Constitución, y España, evidentemente, para algunos, también es patria, y España para nosotros está hoy recogida sensiblemente en la Constitución. Y, entonces, a mí me parece que ese debate, de rasgarse las vestiduras los que dicen que "patriotismo constitucional" es una mala expresión, pues, no me parece correcto.

Pues lo mismo diría del País Vasco. El País Vasco tiene una norma, tiene un referente, tiene una traducción jurídica, tiene una expresión institucional. Eso es el País Vasco hoy.

¿Que podríamos estar debatiendo si además el pueblo vasco, el País Vasco, además viene porque antes existía, antes del Estatuto, un pueblo...? Yo creo que es un debate, en ese sentido, tan inútil como los detractores del patriotismo constitucional en el congreso del Partido Popular.

Mire usted, el pueblo vasco, la sociedad vasca, yo creo que tiene por primera vez un encaje, y tiene una traducción y tiene una plasmación en el Estatuto de Autonomía. Y para mí eso es lo fundamental, porque en este tema lo que yo quiero en este país es que haya algún punto de encuentro, algún enganche que tengamos. Y a mí me parece que ésa es la esencia de lo que hoy hemos hecho y lo que hoy estamos defendiendo, que es el Estatuto de Autonomía para el país.

Yo creo que profundizar en todas las diferencias es lo más sencillo, pero a mí me parece que es un referente sólido, y para mí lo que hoy es el pueblo vasco sustancialmente está en el Estatuto. Pero diría lo mismo: que lo que es el pueblo español hoy también sustancialmente, en lo fundamental y en la traducción institucional, es la Constitución Española y está recogido en la Constitución Española. Y yo no quiero más debates, y en ese sentido lo demás yo creo que es la seguridad de entrar en debates absolutamente estériles, inútiles, y debates que no nos llevarían nada más que a la diferencia por la diferencia.

Y no considere como una grosería la no... Pero, en cualquier caso... *(Murmullos.)*

Bueno, pero yo le he dicho: el pueblo vasco es el Estatuto de Autonomía y lo que se regula sustancialmente en el Estatuto de Autonomía.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, ba, Oreja jauna, zure agerraldiagaitik.

Ikuspuntu diferenteak ipini dozuz mahai gainean, interesgarriak, eta, bueno, eskerrik asko etortzeagatik, berriro.

Orduan, orain etenalditxo bat egingo dogu, eta jarraituko dogu hamaikak eta laurdenetan Mario Fernández-en agerraldiarekin.

Eskerrik asko.

Eran las diez horas y treinta y un minutos.

Comparencia de Mario Fernández Pelaz, Abogado, Profesor universitario, ex Vicelehendakari del Gobierno Vasco, el 20 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 20 de marzo de 2002, pp. 16-29. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las once horas y veintiún minutos.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, gai-zerrendako hirugarren puntua: "Mario Fernández Pélaz jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Ongi etorri, Mario Fernández jauna, eta eskerrik asko batzordeak zabaldutako gonbidapena onartzeagatik.

En relación con la figura de Mario Fernández, lo que procede señalar es que tuvo un protagonismo directo, muy importante, en lo que fue la primera legislatura, la primera etapa, los primeros años de andadura del Estatuto. Consejero, Vicelehendakari y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias en aquella primera legislatura, es buen conocedor de cuáles fueron los primeros pasos del Estatuto, y ésa ha sido la razón, por el interés que tiene su testimonio de cara a los trabajos que tiene la Comisión, de haberle invitado y haberle llamado hoy a venir aquí.

Sin más, cedo la palabra al señor Mario Fernández.

El Sr. FERNÁNDEZ PÉLAZ: Bien, egun on, y eskerrik asko.

Es un placer volver a estar otra vez aquí en el Parlamento Vasco, en el que he pasado buen número de horas durante sus dos primeras legislaturas, a partir precisamente de la aprobación del Estatuto.

Y, por supuesto, estoy encantado también de poder contribuir con mi modesta aportación, estoy seguro de ello (me refiero a lo de modesta), contribuir con mi modesta aportación al funcionamiento de esta Comisión de Autogobierno.

No quisiera yo colocarles a ustedes un rollo especialmente largo, sino que más bien mi intención sería, para abrir el posible debate que se pudiera suscitar, hacer unas reflexiones acerca de los momentos iniciales del Estatuto.

Yo no participé en la negociación del Estatuto, pero desde el primer momento participé en su desarrollo. Formé parte como vocal de la Comisión Mixta de Transferencias desde el momento inicial, y a los pocos meses de su constitución fui presidente de la representación vasca de la Comisión de Transferencias. Y hasta el año 1985, en que abandoné el Gobierno, me ocupé precisamente de los temas de la Comisión de Transferencias.

En consecuencia, quisiera explicarles un poco mi opinión acerca de cómo interpretamos el Estatuto en aquel primer Gobierno Vasco que era el encargado, por razones simplemente cronológicas, de proceder a su desarrollo; cuál fue su desarrollo durante la época en que a mí me tocó esa responsabilidad en representación de la Comunidad Autónoma, y algunas otras consideraciones de fecha ulterior.

Comenzando por el principio, insisto en que yo no participé en la negociación del Estatuto, pero, como fue algo tan inmediato a mi incorporación a las responsabilidades del Gobierno,

Doc. 239 evidentemente tuve una información puntual acerca de cómo se iba desarrollando la negociación, y desde luego de cuál fue la valoración que en aquel momento se hacía.

A mí me parece que es particularmente relevante destacar en el Estatuto de Gernika dos condiciones.

En primer lugar, la naturaleza de pacto político que tiene el Estatuto. El Estatuto es un compromiso político que trataba de buscar un equilibrio entre las dos tendencias –si me permiten ustedes reconducirlas tan sólo a dos, simplemente por afán simplificativo–, las dos tendencias que se podían manifestar en aquel momento: por un lado, unos planteamientos que podrían exceder de esquemas autonómicos dentro del propio Estado español, y, por otro lado, otros planteamientos que se mostraban incluso reticentes con el hecho autonómico que resultaba del Título VIII de la Constitución.

No quisiera ser grosero al insistir en estas reticencias, pero parece que hay algunas bien específicas y bien notables, incluso bien espectaculares respecto a personas que en este momento ocupan cargos especialmente relevantes en el Gobierno español.

En aquel momento se consideró que un equilibrio razonable podría ser aquel en virtud del cual se consiguiese un Estatuto de Gernika que permitiese unas cotas de autogobierno que en aquel momento se consideraban suficientes para dar ese primer paso, en la medida en que las instituciones vascas que estaban a punto de nacer pudiesen hacer frente a –no conviene olvidarlo– una gravísima crisis económica y social que en aquel momento existía en la Comunidad Autónoma. Probablemente no sólo en la Comunidad Autónoma, pero desde luego en la Comunidad Autónoma.

Son ustedes conscientes de la gravísima situación económica que había entonces. Los sectores productivos estaban cayendo, las grandes empresas estaban cerrando o poniendo en el paro a un número muy importante de personas. En aquel momento considerábamos, desde el punto de vista del Gobierno, que el problema número uno era ciertamente el problema de hacer frente a esta crisis económica y crisis social que se producía en la Comunidad Autónoma.

En ese sentido, pensábamos que el autogobierno que resultaba del Estatuto de Gernika podría permitir utilizar instrumentos o palancas necesarias para hacerle frente. Probablemente los acontecimientos posteriores hacen que esta presunción inicial deba ser matizada de manera urgente.

Por lo tanto, en primer lugar, lo que nosotros siempre considerábamos en aquel momento es que el Estatuto era un pacto político entre la parte del pueblo vasco que estaba incluida en la Comunidad Autónoma vasca y el resto del Estado, con objeto de empezar el camino del autogobierno con unos niveles de autogobierno que nos parecían suficientes. Hablo en primera persona a pesar del "nos" mayestático, y, naturalmente, no comprometo a nadie más, porque aquí hablo exclusivamente a título personal.

En segundo lugar, me parece que hay un aspecto relevante: no solamente es un pacto político, sino que es un pacto político que tiene como objetivo permitir un autogobierno específico para la Comunidad Autónoma.

Desde el primer momento creo que fue clara la posición del Gobierno Vasco. Me permito afirmar, aunque no soy su portavoz, y aquí está muy dignamente representada la posición también del Partido Nacionalista Vasco, al que pertenecía, la voluntad específica del pueblo vasco significaba que, sin perjuicio de que naturalmente no teníamos objeción alguna a que el resto de los pueblos que formaban parte del Estado español, si así lo consideraban oportuno, pudieran acceder a niveles de autogobierno, los que consideraran oportunos en cada momento, que, sin embargo, el hecho de que se produjera una generalización del proceso autonómico (contra la que, repito, no estábamos en contra), el hecho de que se produjera una generalización del proceso autonómico, en modo alguna podía afectar a esa voluntad es-pe-cí-fi-ca de autogobierno que entendíamos que reflejaba, de manera más o menos satisfactoria, pero en aquel momento parecía que suficiente, el Estatuto de Gernika.

El inicio del desarrollo del Estatuto coincide con la única fase en la que, en mi opinión, el Estatuto se ha desarrollado no vinculado a vaivenes o conveniencias políticas de los Gobiernos españoles integrados por los correspondientes partidos.

En el momento inicial –sin duda por ser el momento inicial, y había que mandar, entiendo yo, algún signo de que era verdad lo que decía el Estatuto–, en el momento inicial se consiguieron algunas transferencias en materias bien relevantes desde el punto de vista político, como puede ser el tema de la educación, como puede ser el tema de la Policía autónoma, como puede ser el tema del Concierto Económico.

En los momentos iniciales, ciertamente con un Ministro de Administración Territorial que en aquel momento era Rodolfo Martín Villa, ayudado por Manuel Broseta (que luego fue asesinado, por cierto), entendieron que era necesario dar un mensaje de que el Estatuto servía para algo, y que era necesario proceder a desarrollarlo. Y en aquel momento, repito, se produjeron unas transferencias, en mi opinión, de gran importancia.

He de decir que esto ocurre en el año 80. Como ustedes sin duda recuerdan, muy pronto, en el año 81, todo esto sufre un cambio drástico. En primer lugar, el acontecimiento esperpéntico del 23-F, y a partir de ese momento, ya con un Gobierno de UCD que estaba evidentemente condenado a su desaparición, con un Partido Socialista que estaba evidentemente condenado, en el mejor sentido de la palabra, a sucederle en el Gobierno, a partir de ese momento se inicia una regresión autonómica, de la que los pactos autonómicos, que, en definitiva, tienen como fruto más espectacular (tan rechazable como espectacular) la no menos famosa LOAPA, los pactos autonómicos significaron una regresión importante del autogobierno que estaba contenido en el Estatuto.

Los pactos autonómicos, en mi opinión, además, tenían un grave vicio de origen. Antes les insistía en que, desde mi punto de vista, el Estatuto es un pacto. No conozco ningún pacto que pueda ser modificado de manera unilateral. Y, sin embargo, en reuniones en las que exclusivamente participaron el Partido Socialista y la UCD, exclusivamente...

Y exclusivamente de manera intencionada, porque desde el momento en que nosotros tuvimos conocimiento –no ya cuando apareció en los medios de comunicación, sino desde el primer momento en que nosotros tuvimos conocimiento– de que se estaban reuniendo, y que se estaban negociando los que luego se llamaron Pactos Autonómicos, solicitamos nuestra presencia, solicitamos estar sentados en la mesa, al solo efecto, como mínimo, que yo no creo que es mucho pedir, de ser escuchados.

Previsiblemente, una vez escuchados, el caso que se nos haría sería perfectamente descriptible, pero al menos tener acceso a estar sentados en la mesa, ya que se hablaba de temas autonómicos, y en aquel momento prácticamente sólo Euskadi, o la Comunidad Autónoma vasca, por ser más preciso, y Cataluña disponían de Estatutos con una voluntad de hacerlos efectivos, en términos de autogobierno, de manera inmediata.

No se consiguió la presencia en esas discusiones. Se nos excluyó de las negociaciones que dieron lugar a los pactos autonómicos. Y conviene, cuando se habla de pactos excluyentes, hacer también un pequeño memorial de que otros pactos también fueron excluyentes. Se nos excluyó de cualquier negociación, y se aprobaron los pactos autonómicos, y como florón destacada la LOAPA, cuyo único objetivo –es evidente que cualquier persona que sepa leer llega a esa conclusión sin necesidad de una especial formación jurídica–, cuyo exclusivo objetivo era sencillamente una –dicho en términos eufemísticos– relectura del Estatuto de Gernika, en primer lugar, y en segundo lugar del Estatuto catalán.

La relectura consistía en una modificación unilateral, en una interpretación unilateral en sentido restrictivo de las cotas de autogobierno que nosotros pensábamos que se deducían del Estatuto de Gernika y que se habían explicado durante el referéndum que dio lugar a la aprobación del Estatuto,

Doc. 239 y durante la campaña electoral en virtud de la cual surgió el primer Gobierno Vasco al que tuve el honor de pertenecer.

El problema de la LOAPA no es la LOAPA en sí misma. Como saben ustedes, se consiguió que incluso el Tribunal Constitucional, últimamente muy conocido en Oklahoma, incluso el Tribunal Constitucional aceptara la inconstitucionalidad de la LOAPA. Era patente, era evidente, es decir, era una chapuza en términos jurídicos, y, bueno, un mínimo de decencia, un mínimo de dignidad cabe probablemente presumir a casi todo el mundo.

En ese sentido, la LOAPA pasó a mejor vida, pero no su espíritu. El espíritu de la LOAPA permaneció incólume, y a partir de ese momento, a través de una sucesión de leyes orgánicas, por un lado, a través de una sucesión de interpretaciones constitucionales restrictivas del Tribunal Constitucional, o pura y simplemente con una negativa a proceder a traspasos de competencias, a las famosas transferencias, se produjo una regresión estatutaria que es indubitada y que resulta de hechos que son absolutamente constatables.

En el programa, que estuve viendo este fin de semana, por ver si lo que escribimos el año 1980 lo podíamos volver a leer en el año 2002 (consejo que, por cierto, sería interesante que pudiese ser realizado por todas las personas), en el programa de gobierno del año 1980 se hacen algunas manifestaciones que, a pesar de que han pasado ya 22 años, a mí me parece que son susceptibles de reiteración en este momento.

El programa empezaba en su preámbulo: "El Estatuto y las cotas de autogobierno alcanzables a través del mismo [alcanzables a través del mismo] son el resultado de un difícil compromiso entre las diferentes concepciones políticas de las partes que lo negociaron, el equilibrio entre planteamientos de autogobierno más profundos que los contenidos en el actual Estatuto y concepciones autonómicas más discretas. Pero una interpretación extensiva del mismo, y la propia disposición que prevé su ulterior desarrollo y profundización, a la que no renuncia el pueblo vasco, le permiten a éste el control de aspectos fundamentales para la vida de un pueblo".

Y dice más adelante: "En términos generales, el autogobierno potencialmente contenido en el Estatuto constituye un proyecto político fundamental en la historia de nuestro pueblo. Tiene que tener una premisa insalvable, que es la voluntad política del Gobierno y de la clase política dirigente española, que debe ver en el Estatuto una ley orgánica a cumplir con prontitud y generosidad en su interpretación. Cualquier intento de rebajar las posibilidades interpretativas del Estatuto o de retrasar su aplicación podría resultar fatal tanto para la estabilización política de Euskadi como para la consolidación democrática del Estado".

Dice más adelante: "La vía autonómica refrendada por la mayoría de nuestro pueblo, de cuya ejecución es responsable este Gobierno Vasco, es la única alternativa seria en los momentos actuales. Nuestro pueblo no puede permitirse el lujo de jugarse a cara o cruz su propia existencia, su cultura, su principal rasgo de identidad, como es el idioma. En suma, no puede demorar más su reconstrucción espiritual y material apostando por fórmulas utópicas o irrealizables".

Señala luego en este programa de gobierno unos criterios que deberían presidir (se llaman "principios básicos del tratamiento a dar a la asunción de competencias"), unos principios que deberían presidir la interpretación del Estatuto y que me parece que siguen siendo perfectamente actuales.

En primer lugar, una afirmación indubitada desde el punto de vista jurídico: las competencias las asigna el Estatuto, y no la transferencia. De manera que la transferencia podrá retrasar la disposición de los medios humanos y materiales, incluidos los presupuestarios como consecuencia del sistema cupo, para hacer uso efectivo de la competencia, pero la competencia la asigna el Estatuto, y no se necesita ninguna Comisión Mixta de Transferencias para que reconozca lo que el Estatuto ya atribuye a la Comunidad Autónoma.

Pero en segundo lugar se establece un criterio que yo creo que es perfectamente aplicable hoy, como lo ha sido a lo largo de estos 22 años: la transferencia de los medios y servicios derivados de las competencias debe realizarse con la mayor celeridad posible. Y dice: "El Gobierno Vasco entiende que toda propuesta de transferencia planteada por él que no se demuestre que es técnica, estatutaria o constitucionalmente inviable deberá producirse de inmediato".

Aquí se toca una cuestión que, en mi opinión, ha afectado de manera importante, tan importante como negativa, al desarrollo del Estatuto.

En primer lugar, teniendo el Estatuto, como antes decía, la naturaleza de pacto político, el Estatuto devino en juguete de abogados del Estado.

El Estatuto no es un texto jurídico perfecto: como de algunas fincas, del Estatuto, desde el punto de vista jurídico, se puede decir que es manifiestamente mejorable. No era eso lo que se pretendía ni lo que los negociadores querían hacer. Los negociadores no querían hacer un texto jurídico cerrado que permitiese una interpretación unívoca de todas y cada una de las cosas, que por otro lado, además, como ustedes saben, en una negociación como aquella a través de la cual se desarrollaba el Estatuto, hubiera sido imposible o hubiera demorado la aprobación del Estatuto un tiempo excesivo.

El Estatuto no nace con vocación de un texto de carácter jurídico. Bien que es una ley, y como ley naturalmente que es un texto jurídico, pero nace como un texto que incorpora un conjunto de voluntades políticas.

La interpretación ulterior, desde criterio estrictamente legal (en algún caso ni siquiera desde criterio legal, sino desde criterio más propio de zurupeto de notaría), la interpretación de un pacto político a través de este tipo de criterios ha supuesto en su desarrollo una desnaturalización importante.

Cualquier competencia prevista en el Estatuto seguro que admite, desde el punto de vista jurídico, varias interpretaciones, todas ellas constitucionales. En mi opinión, en virtud de la naturaleza de pacto político que tiene el Estatuto, y en virtud de que el Estatuto es un instrumento para una voluntad es-pe-cí-fi-ca de autogobierno del pueblo vasco incorporado a la Comunidad Autónoma, es exigible, bajo un principio de lealtad del Estatuto, que, si una determinada interpretación cabe en la Constitución, esa interpretación se acoja, aunque quepan otras menos restrictivas, que obviamente, si cabe la primera, también tienen cabida en la Constitución. Esto no ha ocurrido.

En la interpretación del Tribunal Constitucional en algunas sentencias dice que podría ser también constitucional otra posición. En la interpretación del Tribunal Constitucional, y desde luego en el largo rosario de leyes que han ido deteriorando las competencias estatutarias, generalmente –y valgan las excepciones que procedan–, generalmente se ha buscado, de todas las interpretaciones que cabían potencialmente en la Constitución, la de menor contenido de autogobierno.

Por otro lado, como decía al principio, la experiencia –hablo de lo que yo conozco, y, por lo tanto, en los años ulteriores estoy seguro de que hay personas más autorizadas que yo–, la experiencia indica que los desarrollos del Estatuto se producen fundamentalmente por razones de conveniencia política del Gobierno del Estado.

Cuando es necesaria la investidura de Calvo Sotelo, yo estuve negociando allí, me acuerdo, con el señor Marcos Vizcaya, que en aquel momento era el portavoz del PNV en el Congreso de los Diputados, yo estuve negociando el posible voto a favor y/o la abstención en la investidura que iba a producirse el famoso día 23 de febrero, por cierto. Las posibilidades de acuerdo con el señor Calvo Sotelo son perfectamente descriptibles: es decir, cero.

En primer lugar, porque para poder hablar de un asunto es interesante hasta saber de qué se trata. No concurría esta circunstancia en ese Presidente del Gobierno. Por otro lado, su afición por el trabajo era también perfectamente descriptible. Y fue absolutamente imposible alcanzar un acuerdo

Doc. 239 de mínimos en el sentido de que hubiese alguna posible transferencia de relevancia que pudiera permitir...

Porque hay que ser también pragmáticos; es decir, que mi opinión en aquel momento, y por supuesto no era unánime en el partido, es que a cambio de transferencias relevantes yo hubiese votado a favor del señor Calvo Sotelo y a favor de la Madre Teresa de Calcuta. Es decir, el planteamiento que teníamos nosotros no era un planteamiento de tener poder en el Congreso de los Diputados, lo cual es sencillamente estúpido de acuerdo con el sistema electoral. Era un planteamiento, si me permiten ustedes la expresión coloquial, de cambio de cromos. De manera que, si en aquel momento había cromos especialmente interesantes para cambiar, pues, se cambian los cromos y no pasa nada. Porque además es que tres meses después estoy absolutamente seguro de que la conducta de ese Gobierno habría permitido dar marcha atrás al acuerdo alcanzado con diez o doce razones poderosas.

Bueno, en aquel momento se abrió otra opción, como les digo, de desarrollo estatutario. Y la opción... Porque nuestros cromos –y sigo con el símil anterior– eran todos de desarrollo del Estatuto. Conozco otros cromos, ¿eh?, que se presentaban por algún otro partido político no vasco. Conozco otros cromos. Nosotros no pedíamos ni dinero ni puestos en consejos de administración de empresas públicas, ni locales en Madrid. Lo que nosotros pedíamos eran transferencias; por ejemplo, la Seguridad Social.

Este tema de la Seguridad Social está mencionado como una prioridad en el primer programa del Gobierno Vasco. Estoy hablando del año 1980, es decir, prácticamente la Edad Media, como ustedes pueden ver. En el primer programa de gobierno del Gobierno Vasco está señalado como una de las competencias preferentes, como una de las competencias prioritarias. Hoy, por lo que deduzco de lo que leo, se llega a la conclusión de que esa transferencia es incompatible con la Constitución.

En el informe que he leído de la señora Vicelehendakari hay una frase que, de ser cierta –no dudo que sea cierta, pero déjenme el recurso dialéctico, ¿no?–, de ser cierta, la verdad es que causa una enorme preocupación: se pone en boca del actual Ministro de Administración Pública que "cumplir el Estatuto de Gernika es incompatible con la Constitución". Desde luego, si la frase es correcta y responde a una afirmación explícita, me parece que es de una gravedad extraordinariamente profunda. Me refiero al tema de la Seguridad Social, que ha sido un tema absolutamente recurrente en todas las negociaciones cada vez que había opción de negociar algo con el Gobierno de turno.

Miren, si quieren que sea sincero, empiezo por decirles que yo no sé exactamente lo que significa la competencia en materia de Seguridad Social que dice el Estatuto. Lo único que sé es que el Estatuto hace dos referencias explícitas a la competencia en materia de Seguridad Social: primero, que corresponderá a la Comunidad Autónoma vasca la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, y en segundo lugar hay una disposición transitoria que establece expresamente que esto se regulará mediante convenio. Lo cual es muy importante, porque, cuando se dice que las relaciones tributarias entre el Estado y la Comunidad Autónoma se regularán de una determinada manera, dice "mediante concierto o convenio", que, por otro lado, tanto en Álava como en el caso de Navarra es un término que identifica a ambos.

Quiero decir, por lo tanto, que la gestión del régimen económico de la Seguridad Social corresponde a la Comunidad Autónoma, y que esta gestión debe realizarse bajo régimen de convenio, que, en mi opinión, lo identifica casi totalmente con un sistema de concierto, con un sistema de cupo, que naturalmente sea consciente –porque hay que ser tributario de ello– de una contribución a principios de solidaridad.

Ninguna de las transferencias que en aquel momento se propusieron se consiguieron asumir por parte de los negociadores de aquel próximo Gobierno del señor Calvo Sotelo, y desapareció otra oportunidad.

Con la llegada del Partido Socialista parecía que podría existir... Si recordamos, por ejemplo, el programa del Partido Socialista en las elecciones de 1980, parecería que podría haber existido la posibilidad de producir un avance autonómico en un esquema distinto y con una concepción política distinta, y hasta con una tradición y una historia bien distinta. Una historia profundamente (me refiero al Partido Socialista de Euskadi)..., profundamente arraigada en vasco, y una historia profundamente democrática. No ocurrió así.

Durante la primera época del Gobierno Socialista, los avances fueron mínimos, y solamente como consecuencia de acontecimientos políticos ulteriores –en los que yo ya no participé y, por lo tanto, estoy seguro de que ustedes pueden dar una versión mejor que la mía, y obviaré hacerlo–, solamente como consecuencia de acontecimientos políticos ulteriores (léanse gobiernos de coalición, léanse pactos de Ajuria-Enea, etcétera) se produce una mayor disponibilidad para proceder al desarrollo del Estatuto.

Como conclusión de lo que les vengo explicando, a mí me parece que, mientras no se recupere el carácter pactado y de expresión de voluntad específica de autogobierno, va a ser difícil que, como consecuencia del desarrollo del Estatuto, se obtenga el contenido de autogobierno que se explicó cuando se aprobó el Estatuto. Yo creo que esto es una cuestión importante, y constituye, debería constituir una prioridad, sin duda alguna.

Yo sostengo que el contenido de autogobierno que resulta del Estatuto, en el esquema que significa un Estatuto, es decir, una institución que forma parte del Estado español, el autogobierno que resulta del Estatuto, en los términos en que se negoció, en los términos en que se interpretó, en los términos en que se explicó en el referéndum, en los términos en que varios nos explicamos (no todos, pero varios nos explicamos) durante la primera campaña electoral, que era la inmediata, la que se produce a los pocos meses de haberse negociado el Estatuto, permite unas importantes cotas de autogobierno para la Comunidad Autónoma vasca.

Yo me ratifico en lo que hace veinte años escribió el primer Gobierno Vasco en su programa, y, desde luego –y concluyo con esto–, me encuentro también muy cómodo con la resolución aprobada por el Parlamento Vasco el día 25 de octubre del año 2001, que figura también dentro de la documentación que se me ha remitido.

A mí me parece que la referencia a la necesidad del cumplimiento del Estatuto "de conformidad con los principios que lo inspiraron" es una referencia explícita otra vez a ese carácter pactado y a la necesidad de que, siendo fundamentalmente un documento de carácter político, aunque incorporado a un texto legal, siendo fundamentalmente un documento de carácter político, digo, deba merecer una interpretación también política. Política desde la perspectiva de lo que motivó la negociación del Estatuto, y es alcanzar unos determinados niveles de autogobierno.

Me encuentro absolutamente cómodo, como digo, en esta resolución del Parlamento Vasco de 25 de octubre de 2001 entera, entera, desde el inicio hasta el final. De manera que también cuando hace referencia a que es legítima la existencia de opciones de cambio, con tal de que se realicen a través de criterios y de métodos democráticos, y también con la última parte, en la que parecería necesario un compromiso explícito que aborde el respeto y cumplimiento del pacto estatutario, lo cual implica, por cierto, que la naturaleza de pacto no es ya una interpretación que en este momento les he indicado yo, sino que aparece incorporada a esta resolución del Parlamento Vasco.

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, orain, jarraian, alderdien txanda zabalduko dogu aklarazioak edo galderak egiteko.

Orduan, lehenengo eta behin, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza. Antton Karrera jaunak dau hitza.

Doc. 239 El Sr. KARRERA AGIRRENABARRENA: Bai, lehendakari anderea.

En primer lugar tengo que dar las gracias, sobre todo por la claridad y rotundidad con la que ha expuesto las impresiones y lo que él vivió en esos años. En ese sentido, ha sido absolutamente claro, rotundo y sin ambigüedades, y he de agradecerle.

Y yo no le voy a hacer ninguna pregunta, porque yo creo que ha sido suficientemente claro y rotundo, y en ese sentido además coincido en muchos puntos, y no le voy a hacer ninguna pregunta al señor Mario Fernández.

La PRESIDENTA: Bai, eskerrik asko.

Orduan, orain, jarraian, Batasunaren izenean Antton Morcillo jaunak dau hitza.

El Sr. MORCILLO TORRES: Bai, guk ere lehenik eta behin eskertu behar dugu interbentzioa, iruditzen zaigulako nahiko argia izan dela planteatutako terminoetan. Eta lehen, nolabait, Mayor Oreja jaunak esaten zigun ez zegoela inolako konspiraziorik eta garai hartako gauzak gertatu zirela gauzen naturan omen zeudelako. Orain, nolabait, beste ikuspegi bat ematerakoan iruditzen zaigu beste gauza batzuk agertzen eta azaltzen direla beste interpretazio baten bitartez, ezta?

Orduan, bueno, hori esanda, guk hainbat galdera eta hainbat kezka ditugu, ez? Lehenik eta behin, aipatu duzu, nolabait, autogobernuaren muga hasiera batetik kokatu zela, nolabait, batetik, bi muturren artean bilatu behar zenutela momentu hartan marko bat, kontsentsu-marko bat. Orduan, gustatuko litzaidake jakitea zer-nolako mugak ezarri ziren momentu hartan, ze argi dago muga bat zein den, eta muga hori, gure ikuspuntutik, izan zen eta da, nolabait, Espainiako markoan izan beharreko marko autonomikoa, eta hortik gora ezin zela inola ere gainditu. Orduan, muga hori argi azaltzen da; beste muga batzuk, ez dakigu egon zirenik.

Gero, beste aldetik, bueno, aipatu duzu 81etik aurrera, 1981. urtetik aurrera eman zela regresio autonomikoa deitzen duzuna, klaro, "otsailaren 23"arekin, LOAPArekin eta abarrekin; orduan, galdera izango litzateke ea orduan progresio autonomikoak zenbat iraun zuen, 79tik 81 bitartean edo zenbat urte iraun zuen progresio autonomiko hark.

Honekin batera, ea zer harreman egon zen "otsailaren 23"aren eta LOAPAren artean. Hor nolabait iruditu zaigu ulertzea bata bestearen ondorio izan zela edo batak bestea ekarri zuela.

Beste galdera bat, bueno, esan duzu hasieran Estatutua hitzarmen bat izan zela. Gero, jarraian esan duzu ez dela posible hitzarmen bat unilateralki aldatzea, eta, orduan, pixka bat horren ondorioa eta hori pixka bat guk ondorioztatzen duguna da –eta ea ados zauden horrekin–, ondorioztatu beharko genuke, beraz, Estatutua ez dela hitzarmen bat; hori, behintzat, logika formalean horrela hartzen denean. Ea ados zauden horrekin.

Eta gero, laugarren galdera, eta bukatzeko, aipatu duzu Estatuaren konbenientzia politikoaren arabera ematen zirela autogobernuaren, Estatutuaren aurrerapenak, eta hor aipatu duzu kromoen aldaketa eta abar. Orduan, klaro, guk bi kezka ditugu: bata, lehenengoa, ea zer balore ematen zitzaion garai hartan PNVk zituen sei-zazpi bozka horiei, sei-zazpi diputatu horiei, ze beste batzuek kromo gehiago bazituzten. Orduan, kromo gehiago bazituzten, zergatik bilatzen ziren, nolabait, PNVren kromoak.

Eta bigarren kezka, honekin lotuta, aipatu duzu orduan, momentu bakoitzean eta kobenientzia politikoaren arabera, kromoak aldatzen zirela; orduan, aipatu duzu garai hartan ez zela posible izan, baina aipatu duzu, gero, PSOErekin egoera hori somatu duzula eman zela, bai koalizioko gobernuekin bai Ajuria Eneako ltunarekin. Orduan, zein izan ziren momentu hartan aldatutako

kromoak. Argi dago, nolabait, PNVren ikuspuntutik eta Gobernuaren ikuspuntutik zeintzuk izan ziren aurrerapen autonomikoak eta besteen aldetik zeintzuk izan ziren lortutako kromoak.

Eta aldez aurretik, eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, orain, jarraian, Eusko Alkartasunaren izenean Rafa Larreina jaunak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente andrea.

Simplemente agradecer la exposición de don Mario Fernández, que yo creo que ha sido muy ilustrativa de un momento clave, que es la puesta en marcha del Estatuto, y además como un testigo de excepción por estar en muy primera fila.

Yo creo que, de las varias circunstancias que ha descrito, yo creo que hay algunas muy significativas para el trabajo de la Comisión y para situarnos exactamente cuál era el contexto político en el que se iniciaba el Estatuto y su puesta en marcha.

Por todo ello, he de agradecerle la exposición, y sin más. Por tanto, no voy a hacer ninguna pregunta.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain Alderdi Sozialistaren txanda da. Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Quiero agradecer también la presencia del señor Mario Fernández, y también su intervención, y, al igual que algún otro compañero, yo tampoco voy a proceder a hacer preguntas.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orain, Alderdi Popularraren txanda, eta bere izenean Antonio Damborenea jaunak dau hitza.

El Sr. DAMBORENEA BASTERRECHEA: Muchas gracias. Como todos, quiero agradecer las explicaciones y la visión que don Mario Fernández nos ha dado de aquella etapa, y yo sí quisiera hacerle varias... o una, una pregunta dentro de varias.

Es decir, el mismo Mario y otros intervinientes que han pasado antes por aquí nos han dicho cómo obviamente muchos artículos del Estatuto, muchas competencias, tenían varias lecturas, entre otras cosas por la propia dificultad de poner exactamente lo que se quería. En concreto, del tema de la Seguridad Social, hemos tenido versiones para dar y tomar de varias personas que han pasado por aquí: por qué se puso "convenio" en vez de "concierto", etcétera, etcétera. Es decir, existen esas varias interpretaciones que usted mismo nos ha reconocido que existían.

A mí me ha interesado una de las afirmaciones que usted ha dicho: que habría que volver a recuperar el carácter pactado. Pero, claro, la pregunta que yo tengo que hacer es la siguiente. Es decir, cuando caben varias interpretaciones, y obviamente el Estatuto no es sólo una norma jurídica, como tampoco lo es una Constitución, sino que caben múltiples interpretaciones, porque, si no, no se podrían aprobar con un consenso suficiente, claro, cuando hablamos del carácter pactado, siempre, dependiendo también de los intervinientes que pasan, pues, claro, si ha estado en una parte

Doc. 239 en aquel momento, su interpretación correcta del pacto es la interpretación que cada una de las partes hace de cada artículo en concreto.

Es decir, cuando viene algún representante del Partido Nacionalista Vasco y nos hace su interpretación del articulado de la Seguridad Social, pues, entiende cómo hay que cumplir ese pacto inicial. Claro, la pregunta que le hago es si siempre, para recuperar el carácter pactado, siempre hay que aceptar la interpretación de una de las partes.

Luego hay otra cosa que me ha sorprendido, que es, bueno, lo que... Es decir, me ha sorprendido una cosa: me ha sorprendido una afirmación que también hemos escuchado bastante recurrentemente, de que las transferencias venían en función de las necesidades del Gobierno español de turno. En este caso se ha hablado de Calvo Sotelo, pero, claro, estamos hablando del año 81.

Es decir, en el año 80 es cuando se pone en marcha esto, en el año 80 es cuando llegan, como usted mismo nos ha dicho, las de educación, Policía autonómica, Concierto Económico. Y, sin embargo, me ha parecido contradictoria su versión de que el PNV se ofrezca al señor Calvo Sotelo, a apoyarle en la investidura, a cambio, en concreto, de la materia de la Seguridad Social, que más parece... Es decir, no parece que sean los Gobiernos de España, desde luego, los que inician, digamos, este "trapicheo", como se ha llamado por muchos comparecientes, sino que, al parecer...

Es decir, a ver si al final –yo por eso quiero que me lo aclare–, si al final no va a ser que, aprovechando momentos de debilidad del Gobierno español, como obviamente era ése, con el señor Calvo Sotelo y UCD prácticamente en periodo de desaparición, es decir, si, aprovechando esos momentos de debilidad, no era la otra parte la que presionaba o intentaba negociar o acordaba interpretaciones del Estatuto que de otra forma no eran tan simples.

Y luego, por último, me gustaría saber, porque también ahora está bastante de moda y se ha hablado por muchos intervinientes del derecho de autodeterminación, si en aquella época se habló de ello, se negoció o se acordó algo o no se acordó nada sobre este tema, o si ni siquiera estaba sobre la mesa.

Nada más, y muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Alderdien txanda amaitzeko, orain Euzko Abertzaleak Taldearen izenean Iñigo Urkullu jaunak dau hitza.

El Sr. URKULLU RENTERIA: Eskerrik asko, batzordeburu anderea.

Eta gure Euzko Abertzaleak Taldearen izenean ere eskerrak eman nahi dizkiogu Mario Fernández jaunari berak egin duen agerraldi honetan eman duen azalpen zehatzagatik.

Guk genituen kezka batzuk nahiko asetuak geratu dira dagoeneko, baina, dena dela, galdera pare bat egin nahi nioke. Bat izango litzateke..., bueno, berak parte hartu zuen eskumenen araberako transferentzien lehenengo prozesu-saio horretan, eta jakin nahi genuke ea prozesu horretan, eztabaida-prozesu horretan, nahiz eta lortu ziren transferentziak batzuk ziren, oraindik ere pendiente dauden transferentziei buruz zerbait aztertu egin ote zen ala negoziaziorako biderik eman ote zen ala ez, eta zein zen zentzu horretan Espainiako Gobernuaren ulermen maila guk Estatutuaren arabera ditugun eskumen horien aurrean.

Eta bigarrena izango litzateke..., berak aipatu egin du 1980. urteko gobernu-programa horretan hitz egiten zela lor zitekeenari buruz eta beti ere zentzu potentzial batean hitz egiten zela programa horretan. Eta hori dela eta, zein izan zen momentu horretan gobernu-programa horren

arabera guk, gure ulermen mailatik begiratuta eta berak ordezkatzen zuen alderdia eta Jaurlaritzaren izenean, zein zen lortu nahi zen autogobernu maila eta nola gauzatu zitekeen autogobernu maila hori.

Besterik ez. Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Ordun, orain ja jarraian Mario Fernández jaunak dau hitza galdera guztiei erantzuna emateko.

El Sr. FERNÁNDEZ PÉLAZ: Bien, muchas gracias. Bueno, contestaré por el orden en que se han formulado las preguntas.

En primer lugar, en cuanto al representante de Batasuna, ¿el límite de autogobierno? Evidentemente, en el momento en que se negocia el Estatuto... Repito, yo no negocio el Estatuto: me preocupé de su desarrollo a partir del momento inicial, pero no de la negociación del Estatuto.

Es evidente, y sería estúpido que yo pretendiera contestarle a usted de otra manera, naturalmente que el Estatuto significa un instrumento político o un autogobierno dentro del Estado español. Y es obvio que ese límite va de suyo, en cuanto que el Estatuto es, en última instancia, sin perjuicio de sus peculiaridades, una norma integrada dentro del Título VIII de la Constitución. El Estatuto se refiere a la Constitución reiteradamente, como no podía ser de otra manera. Por lo tanto, es obvio que en aquel momento el límite, que no se consideraba oportuno –y probablemente ni siquiera posible– rebasar, era el de que era un esquema autonómico dentro del marco español, dentro del Estado español.

En segundo lugar, en cuanto a la regresión autonómica a partir del año 1981, desde luego me reafirmo absolutamente en las manifestaciones que antes he señalado. Le señalaré una precisión. Decía usted, si le he entendido bien..., bueno, usted ha dicho que esto empieza más o menos en el año 79. Realmente empezar, empezar, la Comisión de Transferencias empieza casi a mediados del año 80, algo así como un día de éstos del año 80. Yo creo que el Gobierno Vasco se constituye en marzo, en marzo del año 1980, y poco tiempo después empieza la Comisión de Transferencias. Y concluye el año 1981, según el resumen que hacía usted de mi intervención.

Lo que le quiero señalar es lo siguiente. Es verdad que se puede destacar una primera etapa claramente, que es la etapa inicial que concluye en el año 1981. Eso no lleva a la conclusión, en mi opinión, de que el desarrollo autonómico concluya el año 81.

Ciertamente, la primera etapa se agota en el año 81, y a partir de ese momento las etapas ulteriores son aún más difíciles que las anteriores. Pero, bueno, basta simplemente con ver los Boletines de la Comunidad Autónoma para ver cómo se han producido transferencias con posterioridad, y cómo también con posterioridad se han producido acuerdos en materias importantes, no directamente vinculadas a transferencias, pero muy importantes para la Comunidad Autónoma, como es el caso del Concierto Económico en las modificaciones anteriores y en ésta tan singular última renovación.

La tercera pregunta hacía referencia a la vinculación de esta regresión autonómica con el 23-F. En mi opinión, para qué le voy a decir otra cosa, tiene una relación directa. Punto. Yo he estado allí y me he movido en los ámbitos de los distintos Ministerios negociando las transferencias, y es evidente que a partir del 23-F, y más todavía cuando se culminan los Pactos Autonómicos, la situación era distinta. Por lo tanto, no buscar una relación directa me parece un eufemismo.

En tercer lugar, dice usted que por un lado yo afirmo que el Estatuto es un pacto, pero que, sin embargo, al ser un pacto, no puede haber una interpretación unilateral, porque eso significa que no es un pacto. Bueno, no estoy exactamente de acuerdo –si le he entendido bien, y, si no, le pido

Doc. 239 disculpas–, no estoy exactamente de acuerdo con la conclusión a la que llega después de la afirmación primera, ¿no?

El hecho de que el Estatuto sea un pacto no impide su incumplimiento unilateral, lo mismo que cuando usted compra una casa cabría la posibilidad de que la otra parte, según sea usted comprador o vendedor, el otro no cumpla, lo cual no significa que no estemos ante un contrato. Lo que ocurre es que cuando no se produce el cumplimiento de un contrato, pues, la parte que sí lo ha cumplido tiene derecho a exigir que se cumpla.

Eso es lo que estoy defendiendo yo. Lo que estoy defendiendo es que se cumpla volviendo al origen, volviendo al carácter pactado, pero sin que el mero incumplimiento de un pacto elimine la naturaleza paccionada que yo creo que tiene el Estatuto.

Ha hecho usted referencia también a mi mención a las conveniencias políticas y a los cambios de cromos. Bueno, vamos a ver, preguntaba usted con razón... Bueno, al fin y al cabo, el PNV en el Congreso de los Diputados siempre va a tener, pues, no sé, seis, siete, ocho..., en fin, no sé, pero, vamos, en términos aritméticos, naturalmente no constituye una aportación cuantitativamente relevante.

A mí me parece que en aquellos momentos era cualitativamente relevante, y le puedo garantizar que el señor Calvo Sotelo y los Ministros de su Gobierno con los que yo negocié después del 23-F valoraban, en lo cualitativo que significaba, la presencia en una votación favorable o en una abstención (porque las dos cosas contemplábamos, según el nivel de los cromos), valoraban muy positivamente, desde el punto de vista cualitativo, que el PNV pudiera estar en la foto, en primera o segunda línea de la foto.

En consecuencia, no se puede realizar solamente una valoración cuantitativa. Es evidente que cualquier otro grupo aportaría mayor número de votos, pero, sin embargo, cualitativamente había un tema diferencial.

Finalmente, a la última pregunta no le puedo contestar, porque yo no interviene ni en la coalición que se hizo con el Partido Socialista, creo que en el año 85 (primero un pacto de legislatura y luego un gobierno de coalición), ni en el tema de los pactos de Ajuria-Enea. Yo no estaba, y, en consecuencia, no le puedo contestar bajo qué tipo de condicionantes se hicieron este tipo de acuerdos desde el punto de vista de las transferencias o del autogobierno.

Por lo que se refiere al representante del Partido Popular, vamos a ver, el problema no es que... Y además me parece, si me permite que se lo diga con cordialidad, teniendo en cuenta la relación de fuerzas, me parece una afirmación excesiva. El problema no es que, como tiene carácter pactado, siempre haya que aceptar la interpretación que da una de las partes. ¡Hombre!, me parece que la correlación de fuerzas, incluidas las mediáticas, que no son poca cosa, la correlación de fuerzas parece que no coloca a la Comunidad Autónoma en una situación de predominio.

El tema es el siguiente, vamos a ver. Lo que yo he dicho es que, siendo consciente de que cualquier materia cuya competencia se traslada en virtud del Estatuto es objeto de varias interpretaciones, no veo ninguna razón, teniendo en cuenta el carácter pactado, para que no se acepte la mayor, en cotas de autogobierno, que quepa en la Constitución. Y puede ser legítimo decir que me quedo con la menor, porque también cabe en la Constitución, pero a continuación lo que no cabe es constituirse en defensor a ultranza del autogobierno.

Es decir, usted, de todas las posibles, ha optado por la de menor contenido de autogobierno. Perfecto. Perfecto. Está usted en su legítimo derecho, y es también constitucional. Lo que digo es que, si se pretende dotar realmente de autogobierno a la Comunidad Autónoma, y la otra, la que yo –permítame la personificación–, la que yo defiendo, también tiene cabida en la Constitución, no se me ocurre una razón que no sea exclusivamente de conveniencia política para decir que no.

Por lo que se refiere al tema del cambio de cromos y de cómo se inicia, y si lo que pretendíamos era aprovechar momentos de debilidad, hombre, vuelvo otra vez un poco al inicio: considerarnos a nosotros, dentro del conjunto del Estado, como los más fuertes..., bueno, pues, ni siendo de Bilbao, pero del mismo centro de Bilbao.

Yo creo que la correlación de fuerzas en el Estado me parece que está bastante desequilibrada, y no precisamente desde la perspectiva de los partidos nacionalistas, o en este caso concretamente del Partido Nacionalista Vasco, en cuyo nombre..., en cuyo nombre no, porque era el Gobierno, no el partido, pero, en fin, en cuya representación, en la medida en que era el que soportaba, en todos los sentidos del términos, al Gobierno, actuaba yo.

Vamos a ver, ¿cuál es el planteamiento que tiene que realizar alguien que está negociando transferencias a las que recibe contestaciones negativas? ¡Aprovechar el agujero para chutar a gol! Hombre, que me diga usted que eso es aprovecharse de momentos de debilidad...

Si el señor Calvo Sotelo le llama a usted, como nos llamó a nosotros, para decir: "Oiga, vamos a ver, ¿en qué condiciones estarían ustedes dispuestos a votar a favor o abstenerse en mi investidura?", y le contestamos: "Pues, mire usted, si nos da estas transferencias" y el caballero acepta negociar bajo ese esquema, me parece que sería una ingenuidad por nuestra parte, una absoluta puerilidad, no aprovechar para chutar a gol.

En consecuencia, yo no creo que el cambio de cromos se inicie con objeto de aprovechar momentos de debilidad, sino justamente lo contrario. Los fuertes no están sentados en esta mesa, por lo menos en algunos lados de esta mesa, y lo que tiene que hacer el que se considera, en términos de debate político –y no olvide usted el tema mediático–, en una posición de mayor inferioridad es aprovechar cualquier circunstancia.

Y ganar el partido con gol metido con la mano, pues, tampoco está nada mal, si se encuentra uno en una situación de anemia estatutaria. Frente a una posición del "no", yo no tengo ningún escrúpulo moral para aprovechar esos que usted denomina "momentos de debilidad".

Finalmente, yo no estuve en la negociación del Estatuto, como ya les he manifestado, y, en consecuencia, yo no sé si en la negociación del Estatuto se habló o no del derecho de autodeterminación.

Yo puedo tener las informaciones que resultan a través de medios de comunicación, pero, como entiendo que de lo que se trataría aquí es de explicar cuál es mi criterio o aquellas cosas de las que yo he sido testigo, sencillamente no estuve, y, consecuentemente, no puedo hablar. Como puede usted entender, yo no hablaba en la Comisión Mixta del derecho de autodeterminación, cuando resulta que había un grave problema para que se transfiera un museo, ¿no? *(Pausa.)*

Perdón, es que lo tengo en otra hoja, perdón. En relación con las preguntas del Partido Nacionalista Vasco, bueno, en primer lugar, fueron cinco años de negociación de transferencias (repito que hablo del momento del que yo puedo hablar), desde el año 80, marzo del 80 aproximadamente, hasta enero del 85. En cinco años, desde luego, tuvimos tiempo para repasar el Estatuto de arriba abajo.

Había un listado de prioridades, pero, en la medida en que naturalmente las prioridades se conseguían, pues, muy bien, y cuando las prioridades no se conseguían, pues, pasábamos a otro listado y a otro listado. Es decir, lo que no parece que tenga sentido es, una vez que se presentaba una primera lista, no tratar de avanzar, diríamos, en abanico respecto a las demás cuestiones.

Por lo tanto, todas las transferencias que veo en este momento (37 creo que son), todas las transferencias que veo en este momento que se encuentran pendientes fueron objeto de negociación desde el momento inicial, y yo recuerdo perfectamente las posiciones mantenidas por los diversos Ministros desde el momento inicial.

Doc. 239

Por otro lado, hacía usted referencia a las menciones de la parte que he leído, del programa de gobierno del año 1980, al potencial grado de autogobierno, y cuál era el grado de autogobierno que en aquel momento contemplábamos.

Yo creo que la contestación es muy sencilla: el grado de autogobierno que en aquel momento contemplábamos es el que se explicó tras la aprobación del Estatuto. No estábamos en otra pelea. Desde el punto de vista del Gobierno (cuestión distinta son los temas de partidos), desde el punto de vista del Gobierno (por lo tanto, institución que teníamos que desarrollar el Estatuto), nosotros queríamos el nivel de autogobierno que resultaba del Estatuto en el modo en que se entendió cuando se negoció, y en el modo en que se explicó cuando se hizo el referéndum, y en el modo en que los distintos partidos políticos lo explicaron en las primeras elecciones. Naturalmente, fundamentalmente desde el punto de vista en que lo explicó el propio Partido Nacionalista Vasco, porque es que ¡a ver si vamos a llegar aquí a la conclusión de que, para no ser excluyente, lo que hay que aceptar es sólo las posiciones de los otros!

Pero en aquel momento no éramos demasiado originales respecto a la interpretación del Estatuto, y seguro que usted es consciente. Y, si no –le invito a ello–, lea los programas electorales de otros partidos políticos, de las elecciones del año 79, y verá que había naturalmente matices (uno era un partido nacionalista y otros no lo eran), pero, por ejemplo, en el tema de la Seguridad Social hay un programa electoral donde expresamente se establece la transferencia en términos análogos a los que defendía el Partido Nacionalista Vasco.

Por lo tanto, ¿qué nivel de autogobierno pensábamos nosotros que tenía el Estatuto como potencial? El que todos entendimos cuando se negoció el Estatuto, por encima de intervenciones de carácter legal o de carácter estrictamente jurídico.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, Mario Fernández jauna, emondako azalpenak oso interesgarriak izan direlako, bene-benetan, eskerrik asko.

Eta orain etenalditxo bat egingo dugu. Bakarrik esan zelan José Pedro Pérez Llorca jauna hemen, Parlamentuan bertan, dagoela eta, orduan, posible izango dela bere agerraldia aurreratzea. Eta, orduan, eragozpenik ezbadago, nik proposatzen deutsuedana da hori, hamabi eta erdietan hastea. Ondo da? *(Pausa.)*

Orduan, hamabi eta erdietan, mesedez, jarraituko dogu José Pedro Pérez Llorcaren agerraldiarekin.

Eskerrik asko.

Eran las doce horas y quince minutos.

Comparencia de José Pedro Pérez Llorca, miembro de la Comisión PNV-Gobierno que negoció el Estatuto de Gernika en el Palacio de la Moncloa y Ministro del Gobierno de UCD, el 20 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 20 de marzo de 2002, pp. 29-40. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las doce horas y cincuenta y tres minutos.

La PRESIDENTA: Aurrera jarraituz, gai-zerrendako laugarren puntua.

Cuarto punto del orden del día: "Comparecencia de D. José Pedro Pérez Llorca, a petición de la Comisión, a fin de que aporte datos e informaciones acerca de las materias objeto de estudio de la Comisión Especial sobre Autogobierno".

En primer lugar, al señor Pérez Llorca le tengo que agradecer, en nombre de todos los miembros de la Comisión, que haya tenido el detalle de haber aceptado la invitación cursada por el Parlamento, y contar con su presencia hoy aquí.

Considerábamos como Comisión que era muy importante conocer su testimonio, sobre todo por el papel protagonista que tuvo usted como ponente constitucional y como Ministro de la Presidencia de UCD y negociador del Estatuto. Y por eso, desde luego, entendíamos que conocer de primera mano lo que fue todo aquel proceso, y conocer también lo que fueron las negociaciones y cuál era el sentir vigente en lo que era el Gobierno de UCD en aquellos tiempos, desde luego era muy importante para la labor que tenemos encomendada como Comisión.

Y, hecha esta brevísima presentación, sin más, yo creo que procede darle la palabra a usted para que proceda a hacer su exposición ante la Comisión.

El Sr. PÉREZ LLORCA: Muchas gracias, señora Presidenta, señorías.

Yo quisiera agradecer, en primer lugar, a esta Comisión que se haya acordado de mí a la hora de hacer unos estudios sobre el autogobierno de Euskadi, y que me haya dado la oportunidad de estar aquí hoy en la sede del Parlamento Vasco.

Yo atiendo la invitación con mucha complacencia. No sé, a fuer de sincero, si lo que yo les voy a contar les va a ser a ustedes extraordinariamente útil, pero me consuela saber que son ustedes los que me han llamado, y, por tanto, en la duda de que pueda o no ser útil, yo trataré de ir muy directamente al grano de lo que me parece que puede ser relevante de mi experiencia, y también trataré de ser breve.

Yo creo que toda reflexión sobre cómo se llega al gran pacto político que supone el Estatuto de Autonomía requiere un mínimo de..., sin remontarnos, naturalmente, a precedentes históricos que nos podrían llevar muy lejos, a determinadas circunstancias que precedieron, acompañaron y subsiguieron a la negociación y aprobación del Estatuto. ¿Se me oye? *(Murmullos.)*

Es evidente que la negociación del Estatuto de Autonomía de Euskadi viene precedida de la experiencia de lo que fue la negociación con las fuerzas vascas, y muy singularmente con el Partido Nacionalista Vasco, en torno a la elaboración de la Constitución del 78. Entrar, desarrollar este tema, sería irme de la cuestión, pero sí quiero decir que los que participamos en aquella experiencia, en la que, como ustedes saben, no se llegó a un acuerdo pleno, aunque sí se llegó a acuerdos parciales, pero desde luego se intentó, llegamos a la conclusión de que, con independencia de la profundidad, de la hondura y de la dificultad del tema, procedimentalmente se habían dado unas circunstancias que teníamos que evitar en el nuevo planteamiento que se nos iba a dar.

¿Cuáles eran esas circunstancias? Pues, en primer lugar, en aquellos momentos de la transición, el problema vasco, con toda su profundidad, su hondura, su dimensión, de la que éramos conscientes, se planteó en la discusión constitucional de una manera troceada y de una manera segmentada. No por voluntad de nadie, ni mucho menos por desprecio al problema, sino porque se insertaba en el discurso lógico de la elaboración de una Constitución que tenía otros muchos problemas que tratar, que también estaban irresueltos. Esa inserción en otros problemas, esa falta de dedicación, digamos, exclusiva al tema, es algo que, con independencia de los problemas políticos subyacentes, pues, explica mucho también el resultado.

Por otra parte, una experiencia... (perdonen ustedes, tengo una cierta ronquera), una experiencia importante, negativa también de aquellos tiempos, fue la dificultad de concertarse políticamente cuando distintas fuerzas políticas, más de dos, tienen que negociar en profundidad.

Es decir, en aquella circunstancia –estoy hablando todavía de la Constitución–, aparte del tratamiento segmentado e intenso, pero nunca monotemático que requería quizás el asunto, digamos que, a la hora de ver las figuras de un baile, aquello era un rigodón. Es decir, me explico: estaba por un lado el Gobierno, que tenía sus preocupaciones, sus prioridades; estaba el Partido Nacionalista Vasco, estaba el Partido Socialista, y estaban otros partidos.

Doc. 240

Y, en ese sentido, la negociación la dificultaba enormemente, enormemente, ese diálogo multilateral, trilateral a veces, multilateral a veces, en el que –por eso he puesto el ejemplo del rigodón–, cuando son muchos los que tienen que bailar, pues, es fácil que haya pisotones, codazos y estas cuestiones que ocurren inevitablemente en política cuando, aunque el problema es el mismo, las prioridades y la necesidad de protagonismo impiden a veces un diálogo en profundidad.

De manera que, aprobada la Constitución, yo, que fui nombrado Ministro de la Presidencia y encargado del desarrollo constitucional, y especialmente encargado por el Presidente Suárez de atender estas cuestiones..., queríamos huir, al menos, de esta circunstancia, dado que no podíamos huir de la dificultad del problema.

Pero ¿qué se produce entonces? Se produce, aprobada la Constitución, y a pesar de la actitud de determinadas fuerzas políticas vascas, se produce una opción de una inmensa mayoría de las fuerzas políticas vascas por el camino constitucional.

La Constitución, como ustedes saben, era dispositiva. No preveía ya un sistema autonómico salido, como Minerva de la cabeza de Júpiter, con todos sus atributos, sino que lo dejaba a la iniciativa de lo que fueran luego las Comunidades Autónomas. Y esa iniciativa se tomó cuando, en las rotativas que imprimieron la Constitución, la tinta estaba todavía fresca, cuando ya se produce la iniciativa constitucional prevista en el caso catalán y en el vasco.

Quiero señalar con ello que aprobada la Constitución, con las reservas que la Constitución merecía, las fuerzas políticas vascas nacionalistas significativas se apresuran (no sólo toman: se apresuran) a adoptar la vía estatutaria. Y ciertamente pudieron hacer otra cosa.

Esto da lugar a que se elabore el anteproyecto de Gernika, y en relación con los catalanes el anteproyecto de Sau, proyectos que, como es lógico, se elaboran con una cierta comunicación política y con una cierta competencia, a la que ahora me refiero.

Fue una previsión constitucional probablemente sabia establecer que la negociación de los Estatutos se haría por el principio "prior in tempore potior in iure", es decir, que el de la primera Comunidad Autónoma, la primera Comunidad que quería ser autónoma, que presentara un anteproyecto de Estatuto, ése sería el anteproyecto de Estatuto que habría que estudiar.

Y, si bien los debates de Sau se originaron antes, y no recuerdo bien si terminaron incluso algún día antes que los de Gernika, lo cierto es que la delegación de Gernika, por iniciativa, creo, del PNV, y concretamente del diputado Marcos Vizcaya, que fletó un avión, presentó el proyecto de Estatuto vasco en Madrid con unas horas de antelación sobre el catalán.

Los políticos del PNV, con los que yo estaba entonces mucho en contacto, daban a esta cuestión una gran importancia. Una importancia simbólica, política, a la que nosotros naturalmente teníamos que ser sensibles.

Querían que, al contrario de lo que ocurrió en la II República, la discusión del Estatuto vasco fuera la primera y principal discusión autonómica del Parlamento constitucional español. Era una voluntad clara de utilizar esta vía. Pudieron hacer otra cosa, pudieron permanecer en una cierta expectativa a ver cómo iba la cuestión catalana, pero hicieron ésta, y desde luego lo consiguieron, lo consiguieron.

Yo creo que además..., porque, claro, las normas jurídicas no faltaban juristas finos que nos inducían a que las interpretáramos de otra manera, y el mismo interés que tenían las fuerzas nacionalistas vascas lo tenían las catalanas, pero se aplicó el criterio de la regla estricta, y se aplicó un criterio, yo diría, y perdónenme la expresión inglesa, de *fair play* que creo que produjo unos ciertos resultados psicológicos favorables a la atmósfera de la negociación.

Bien, se inician entonces, siguiendo los lineamientos, las normas establecidas en la Constitución, los debates del Estatuto.

Como ustedes saben, cuando se hizo la Constitución del 78 se quiso evitar el tremendo problema que supuso la discusión del Estatuto catalán del año 32. Porque la Constitución del 31, de una manera quizá..., bueno, pues, sin la experiencia que ya teníamos los otros constituyentes, el tema autonómico lo encauzó de una manera muy similar, pero dijo: "Ustedes reúnanse, hagan la Asamblea de Parlamentarios, redacten su proyecto de Estatuto, plebiscítenlo –que era el término que se utilizaba entonces–, plebiscítenlo, y tráiganlo luego al Congreso de los Diputados a Madrid a que lo discutamos". Y eso introdujo una enorme dificultad política en la discusión del Estatuto de Cataluña, que sólo por la intervención final ya de Azaña, después de unos determinados acontecimientos, se pudo superar, porque, claro, se estaba discutiendo un Estatuto que ya estaba votado por el pueblo.

Los constituyentes del 78, y en esto creo que el PNV estuvo de acuerdo, en este punto, trazamos un procedimiento distinto: "Reúnanse ustedes, formulen un anteproyecto, tráiganlo. El primero será el primero que se discuta". Y luego hay un procedimiento, siguiendo mucho lo que fue el método de la transición, un procedimiento de negociación intensísima: "Ustedes traen, los grupos parlamentarios del Parlamento de Madrid formularán no unas enmiendas, sino unos motivos de desacuerdo. Se establecerán dos negociaciones, dos delegaciones, esas delegaciones se reunirán, y cuando lleguen a un acuerdo de las dos delegaciones, es decir, de la mayoría de cada delegación, ese acuerdo se someterá a referéndum". Con lo cual se evitaban muchísimos problemas.

De todas maneras, como era lógico, la delegación vasca, y sobre todo los componentes más nacionalistas de la delegación, de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, hicieron una gran batalla propagandística, como es lógico, y plantearon también muy de entrada la cuestión de la intangibilidad del proyecto. Es decir: "Esto es a lo que hemos llegado nosotros a acuerdo, y no toquen ustedes este acuerdo". Y eso sí planteaba una extraordinaria dificultad.

Para resolver esa dificultad, el Presidente Suárez, después de unificar sus huestes en torno a este tema, cuestión no fácil, entabló conversaciones con Garaikoetxea y entabló negociaciones con Arzalluz. El resultado de estas negociaciones fue que se acordó seguir estrictamente el trámite constitucional, pero incluso elevarlo. Es decir, seguirlo en el fondo, en la letra y en su espíritu, y llegar a lo más importante que precedió al acuerdo, que fue, primero, que las negociaciones tuvieran lugar en paralelo, pero fueron las importantes, en la propia Moncloa.

La Moncloa entonces era un sitio que evocaba unos ciertos logros políticos (los Pactos de la Moncloa, la propia Constitución, una serie de acuerdos que había habido allí), y, digamos, de alguna manera, llevar las negociaciones a aquel ámbito supuso darle precisamente la importancia, la prioridad, la singularidad, el carácter monográfico..., todo lo que habíamos echado de menos nosotros, y sobre todo las fuerzas nacionalistas vascas, en la Constitución.

De manera que se hacen esos contactos políticos, y, además de la "monclorización" del proceso, se corta un nudo gordiano para evitar precisamente los problemas que yo he trivializado antes llamando "del rigodón". Y se acuerda, y esto es muy importante, que esa negociación en lo esencial va a ser una negociación entre el Gobierno y el PNV. El Gobierno, y el PNV.

Como ustedes comprenderán, esto no gustó a otros interlocutores políticos que estaban también siguiendo la vía estatutaria. Sin embargo, en este momento todo el mundo se daba cuenta de que ésa era la manera de cortar el nudo gordiano, de evitar los enredos del rigodón, y de crear las condiciones que permitieran el acuerdo.

Entonces, ¿cómo se consiguió esto? Pues el Presidente Suárez nombró un grupo de personas cuya coordinación me encargó, que tenían la posibilidad de negociar directamente, de tomar decisiones (siempre, naturalmente, bajo su autoridad política), y yo creo que el PNV hizo lo mismo. Del PNV en aquella negociación estaba Garaikoetxea, que hablaba con Suárez, y estaba Arzalluz coordinando patentemente la delegación de parlamentarios del PNV, parlamentarios y no parlamentarios.

Doc. 240

A mí me da la impresión de que el que realmente tenía la capacidad de tomar las decisiones era Arzalluz. Allí se le pusieron a su disposición unas líneas, no estábamos en... los teléfonos todavía eran unas cosas que colgaban de las paredes en aquella época, y entonces le pusimos unas líneas que pudo usar con tranquilidad para hablar con..., yo siempre recuerdo este término, porque lo usaban para hablar con los "burukides". Hablaba constantemente de la necesidad de consultar al Euskadi Buru Batzar. En fin, ante nosotros era el que tomaba las decisiones, y nosotros teníamos la posibilidad siempre del acceso directamente al Presidente del Gobierno.

Es decir, si ustedes se fijan en las notas que yo dije antes de cómo se negocia la Constitución en el tema vasco, donde por necesidad, no por malevolencia de nadie, por supuesto, se cometen unos errores procedimentales, al margen de los problemas de fondo, aquí se evitó por completo. Aquí no hay rigodón, aquí hay una negociación bilateral, y además una negociación bilateral en el estilo que yo creo que, hasta donde conozco la tradición del pensamiento nacionalista vasco, es lo que siempre ha querido: una negociación bilateral con el Estado. Pues ahí tiene usted, una negociación bilateral con el Estado en la Moncloa.

Para evitar las complicaciones de terceros, aquí hay que rendir un tributo a la generosidad de otras fuerzas políticas, concretamente del Partido Socialista, del Partido Comunista y de algunas otras fuerzas a las que me referiré.

Concretamente, para el Partido Socialista, aceptar este método fue extraordinariamente difícil, extraordinariamente difícil, porque sacrificaba todo su protagonismo político, que era grande, que era grande. Y esto lo resolvimos mediante una técnica de diálogo muy intenso, básicamente mío con Alfonso Guerra, que estaba enterado al detalle de cómo iban las cosas, que podía participar indirectamente con sus sugerencias, y que, aceptando este procedimiento, siguió estas negociaciones de esta manera, pero con una gran generosidad de partida.

Y otro personaje absolutamente importantísimo, en esto como en tantas otras cosas, fue Santiago Carrillo. Santiago Carrillo (su fuerza política) tenía ya entonces en torno a la autonomía vasca unas posiciones no muy disímiles de las que entiendo que tienen ahora, es decir, unas posiciones que iban mucho más allá de las posiciones del resto de la izquierda, y que enlazaban, al menos en su formulación, con determinadas posiciones que iban incluso más allá de las posiciones expresas del PNV. Sin embargo, Santiago Carrillo asumió con gran facilidad esta pérdida de protagonismo en su partido; se puso, porque ésas fueron sus palabras, a disposición de la negociación; dijo que lo que acordáramos el Gobierno y el PNV él lo suscribiría, y realmente contribuyó con una extraordinaria generosidad política al resultado.

Hubo que tener luego también atenciones con algunas otras formaciones. Yo recuerdo perfectamente cómo yo recibía en aquellos días, de vez en cuando, a Bandrés, y cómo le informaba... Bueno, yo recibía mucho a Bandrés y le tenía informado de las cuestiones.

Seguimos la técnica de la confidencialidad absoluta. Es decir, mientras no llegábamos a un acuerdo no se hablaba del acuerdo, no se hablaba de las dificultades del acuerdo.

Se superó el problema (que era un problema real, más allá de su propia propaganda) de la intangibilidad del texto. El PNV, que decidió seguir la vía estatutaria, que decidió dar prioridad a la vía estatutaria, que decidió aceptar y poner énfasis en que en la negociación estatutaria el Estatuto vasco fuera el primero, pues, aceptó que ese texto, y para eso era la negociación, se podía tocar. Otra cosa era que se tocara con una exquisita diplomacia, y, sobre todo, que el protagonismo del cambio se le diera al PNV.

Una cuestión importante de aquellas negociaciones, y la verdad es que, en lo que fue entonces mi propio territorio político, tuvimos unos enormes reproches por ello, fue que el Presidente Suárez vio claro que una de las cosas que había que hacer era darle protagonismo político al PNV en este proceso, y realmente el protagonista de esas negociaciones, que eran en la Moncloa y que eran con el Gobierno, fue el PNV.

De manera que, si ustedes quieren, aquí están las líneas, sin entrar en el fondo de las cuestiones, de cómo una negociación no sale bien y de por qué hay unos elementos que sí configuran una negociación que sí sale bien. Sí sale bien, porque el acuerdo fue absoluto. Es decir, el PNV en ese momento aceptó la vía estatutaria, aceptó pactar.

Y aceptó pactar asumiendo un reto y una dificultad, en mi opinión, muy grande. Era una democracia mucho menos asentada. La transición no estaba, ni mucho menos, estabilizada. El éxito de todo aquel proceso no estaba tan claro como lo vemos ahora. España no estaba tan inserta y tan reforzada por su inserción en las estructuras occidentales, ni en la OTAN ni en el Mercado Común (estábamos empezando el camino hacia la OTAN y el Mercado Común, pero no estábamos, estábamos fuera). La ofensiva terrorista era enorme, enorme. Y en todas esas circunstancias, y valorando todo eso y con los debates internos a que hubiera lugar, es decir, en circunstancias que hacían el pacto y el camino estatutario mucho más difícil, en mi opinión, que ahora, mucho más difícil que ahora, el PNV aceptó esta vía.

Hubo un momento en la negociación, como pasa en toda negociación, donde, cuando ya veíamos que había muchos textos consensuados, que otros se quedaban aparcados (siempre quedaba aparcado lo importante), pero cuando estábamos ya a medio camino, sentimos en común, evidentemente, el miedo al fracaso, el miedo al vacío que habría supuesto para el País Vasco y para el conjunto de España un fracaso de aquella negociación. Y yo creo que ese miedo al fracaso nos unió mucho, nos hizo agarrarnos de la mano en la negociación.

En cierto modo, si ustedes me permiten una cita literaria, yo siempre recordaba en aquellos días una frase de Jorge Luis Borges, que decía: "No nos unió el amor, sino el espanto". Y realmente, ante la situación que habría planteado el fracaso de aquella negociación, yo creo que todas las partes actuaron con una gran responsabilidad.

Esto es lo que yo quería decir del proceso. Respecto al balance, respecto al balance, naturalmente me dirán ustedes: "¿Y quién es usted para hacer un balance?", ¿no? Bien, pues yo soy un invitado que ustedes han traído aquí a que comparezca, y, hombre, yo creo que, desde mi punto de vista, desde mi punto de vista, estudiando lo que han sido ya estos veintitantos años de autonomía, en mi valoración, esta autonomía ya ha llegado más allá de lo que las fuerzas políticas no nacionalistas pensábamos que iba a llegar. Y ha llegado en muchísimas cosas, ¿no?

Ahora mismo, en un momento donde las relaciones vuelven a ser tensas, son tensas periódicamente, se acaba de conseguir, en el marco del Estatuto, un Concierto que ha sido calificado de "magnífico". Nunca nos atrevimos a decir que el Estatuto era "magnífico". Ni el PNV lo dijo. El Concierto es "magnífico", y, si el Concierto es magnífico, pues, algo funciona bien en esta Autonomía.

Yo creo, por otra parte, que ya sabíamos –lo sabíamos no implícitamente, sino explícitamente– que pactábamos un texto que no era unívoco; que pactábamos un texto que era el que podíamos pactar, que daba lugar a interpretaciones plurales, y que, por tanto, el Estatuto era algo que requería luego una continua negociación, un continuo pacto.

Y ese continuo pacto, esa continua negociación, depende de las circunstancias de la vida política, y en esas circunstancias de la vida política está la fortaleza de los Gobiernos, la mayoría o no mayoría absoluta... Ya lo hemos vivido, desde el País Vasco ya se han vivido situaciones de no mayoría absoluta en el Gobierno de España y de mayoría absoluta en el Gobierno de España. Pero, en fin, la autonomía, en mi opinión –tan modesta que es, que es la única que tengo–, sigue progresando.

Yo creo que ha habido una gran continuidad de los Gobiernos de España frente al problema. Es decir, que con los distintos talantes de cada Gobierno, de cada Presidente, de cada ideología representada, de cada situación política, a este tema desde entonces se le ha dado la prioridad, la primacía, si se quiere, el peso, la importancia, la singularidad de tratamiento que entonces se le dio, y que lo que hay en esto es una gran continuidad.

Doc. 240

Y a mí me da la impresión de que este cauce sigue siendo un cauce válido. Es, desde luego, un cauce seguro. Salirse del cauce es siempre una aventura. Y ustedes me preguntarán: "Bueno, ¿y cuáles son las recetas?". Ni siquiera ustedes me lo preguntarán, yo lo voy a decir.

Pues yo creo que lo que hicimos las fuerzas políticas, y lo que singularmente, desde luego, hizo el PNV en aquel momento, que en mi opinión era más difícil que el actual, más difícil que el actual (el riesgo de aceptar el Estatuto entonces era más difícil que el de seguir por el Estatuto ahora), pues, fue distinguir entre los principios y los dogmas, que no son exactamente lo mismo, abandonar los apriorismos y utilizar los cauces existentes.

Si ésos fueron los ingredientes con los que entonces se alcanzó un acuerdo que ha sido fecundo, en mi opinión, pues, ésos son los ingredientes con los que ahora también se podría y debería mantener la utilización de un cauce cuyo desmadre o ruptura yo comprendo que hay quien puede estar tentado por dar un gran salto adelante.

El gran salto adelante es una cosa que todo político en un momento determinado piensa, pero, claro, el salto adelante puede ser un salto vacío, puede ser un salto mortal, puede ser una aventura. Y los cauces son aburridos, son lentos, sobre todo cuando los ríos ya están canalizados, pero conducen a puerto.

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias.

Entonces, ahora a continuación vamos a abrir una ronda para que los distintos grupos puedan formular preguntas o peticiones de aclaración sobre lo que ha sido motivo de exposición.

En primer lugar, tiene la palabra..., bai, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: *(Interviene con el micrófono cerrado.)*

La PRESIDENTA: El siguiente grupo... En nombre de Eusko Alkartasuna, tiene la palabra el señor Rafa Larreina.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Sí, muchas gracias, señora Presidenta.

También agradezco al señor Pérez Llorca su comparecencia en esta Comisión, su testimonio. Yo creo que es muy interesante, porque nos da luz de fenómenos que han pasado ya hace unos cuantos años y que creo que es muy bueno recordar, para ver el contexto histórico en que se desarrolló toda la negociación, cómo se llevó adelante y cómo se llegó a aquel acuerdo. Por eso se lo agradezco doblemente, por su amabilidad en venir y por su testimonio, que creo que es muy interesante y que nos ayuda mucho.

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Turno para el siguiente grupo. Es para el Partido Socialista. Tiene la palabra el señor Eguiguren.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, agradezco también, cómo no, la presencia del señor Pérez Llorca, y también su intervención, que ha sido muy interesante para mí y creo que para todos los que estamos en esta Comisión.

En cualquier caso, me gustaría hacerle un par de preguntas. Podía haber hecho muchas más, pero, como algunas cuestiones ya han sido aclaradas en su valoración o en sus conclusiones, solamente le voy a hacer dos.

En primer lugar, y en la medida en que pueda responder, si usted considera que los que estuvieron negociando en aquel momento por parte del nacionalismo vasco realmente creían estar negociando un Estatuto distinto al que ha resultado. O, como decía usted que los resultados del Estatuto de momento han sido superiores a los que pensaban ustedes, si en el caso del nacionalismo vasco –por eso le digo que en la medida en que pueda responder– piensa que esperaban algo distinto, o si tienen justificación, pues, esas quejas que tan a menudo hoy se escuchan, de que esto no es lo que se negoció, lo que se pactó, etcétera.

En segundo lugar, también preguntarles si en aquellas negociaciones, conversaciones..., en fin, en toda aquella época, el tema de la autodeterminación ocupó algún espacio o algún protagonismo, si se planteó realmente esa cuestión, o era algo que no tenía en aquel momento ningún defensor, o nadie lo planteó seriamente.

Y nada más.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Ahora, a continuación es el turno del Grupo Popular Vasco, y en su nombre tiene la palabra el señor Leopoldo Barreda.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Quiero agradecer, evidentemente, la comparecencia del señor Pérez Llorca y su más que autorizada contribución al esfuerzo de memoria histórica que, en alguna medida, quiere hacer también esta Comisión.

La verdad es que quería preguntarle algo que ya le han preguntado, que es en relación con el reflejo que el debate recurrente en la Comunidad Autónoma vasca sobre la autodeterminación pudo tener en aquellos días. Y especialmente, y puesto que la negociación fundamental se produjo en los lugares donde él pudo ser testigo de esa negociación, pues, sería especialmente importante saber si el PNV realmente puso sobre la mesa el tema de autodeterminación o si realmente, tal y como él ha dicho, esa aceptación de la vía estatutaria fue lo suficientemente clara y expresa como para que el tema del derecho de autodeterminación no estuviera presente en la negociación efectiva del Estatuto.

Nada más, muchas gracias.

La PRESIDENTA: Gracias, señor Barreda.

Por último, para finalizar el turno de preguntas de los grupos, en nombre del Grupo Nacionalistas Vascos tiene la palabra el señor Olabarria.

El Sr. OLABARRIA MUÑOZ: Gracias, señora Presidenta.

Gracias, señor Pérez Llorca por su ilustrativa exposición. Efectivamente, nos ha explicado muy bien, mediante referencias ambientales y a la atmósfera de la negociación, qué es lo que ocurrió.

Doc. 240

Me ha parecido entender que ha enfatizado mucho el carácter de pacto político del Estatuto de Autonomía, es decir, pacto suscrito entre representaciones que, para ser un pacto, tienen que estar situadas o ubicadas en una posición política institucional de igualdad y no de subordinación, aunque luego el trámite legislativo sea el que reglamentariamente corresponda. Pero, bueno, subyacía un pacto político real entre organizaciones políticas diferentes, representativas de intereses políticos igualmente legítimos y ubicadas en una posición institucional de igualdad. Me gustaría que confirmara esa posición.

Y nos ha explicado perfectamente cómo se desenredó el rigodón de la metodología de negociación. Ahora, nosotros no terminamos de ver con claridad cómo se va a desenredar el rigodón del cumplimiento de lo que entonces se pactó.

Y nos sorprenden algunas cosas sobre las cuales su autorizada opinión nos parece particularmente relevante. Por ejemplo, cuando ha comentado que el Partido Nacionalista Vasco hizo, en su opinión, dejación de los dogmas en beneficio de los principios, hasta qué punto esta situación de responsabilidad política y de dejación de los dogmas (siempre es una situación, en determinadas circunstancias históricas, de responsabilidad política) justifica el hecho o la circunstancia de que haya 37 competencias pendientes de ser transferidas, lo cual supone –yo creo que usted podrá compartir esta opinión– un flagrante incumplimiento de los compromisos políticos asumidos en su día.

Hasta qué punto competencias que en ese momento se consideran no transferibles –y me estoy refiriendo a las laborales o las de Seguridad Social–, que tienen una doble consignación normativa en el Estatuto de Autonomía, puesto que el artículo 128 se refiere a la transferencia de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, y la disposición transitoria quinta habla de que se hará en régimen de convenio, hasta qué punto usted considera que eso realmente se pactó en esos términos, en los términos que derivan del tenor literal de estos preceptos.

Y si es justificable, como algunos comentan, que eso ya no es materia negociable o materia susceptible de ser transferida, en virtud de criterios incorporados *a posteriori*, de naturaleza metajurídica, anunciados algunos quizás por alguna sentencia del Tribunal Constitucional, como el concepto de caja única, a la que yo no he visto que en el ordenamiento de la Seguridad Social, en el ordenamiento jurídico español que regula el sistema público de Seguridad Social, se refiera en ningún lugar, en ningún precepto, en ningún apartado.

Cómo todas las competencias laborales, que, como usted recordará, son competencias de ejecución, se puede concebir que se puedan ejecutar (las políticas activas de empleo y otras) sin la transferencia de los instrumentos o instituciones o elementos de la Administración que están previstos para la ejecución de esas competencias, como puede ser el Instituto Nacional de Empleo o algunas otras, que en este momento se declaran poco menos que intransferibles.

Y ya, por último, para acabar con estas preguntas que le estoy haciendo y que hacen referencia a la necesidad de que, para que uno pueda seguir asumiendo este principio de responsabilidad y renunciando a ciertos dogmas en virtud de ciertos principios posibilistas y pragmáticos, y cómo desenredar este rigodón del cumplimiento del Estatuto, que es un rigodón que a mí se me antoja no menos complejo en este momento que el de su configuración o negociación previa..., qué se entendía en aquella época, en el momento de la negociación tanto de la Constitución como del Estatuto de Autonomía, por derechos históricos.

Cuáles eran las virtualidades políticas y los desarrollos que podían eventualmente derivar de los derechos históricos, que tienen una doble enunciación: una es –como usted conoce perfectamente– la de la Constitución, que restablece la foralidad en sus propios términos, puesto que atribuye o reconoce los derechos históricos de los territorios forales; pero otra diferente en su propio tenor literal es a la que hace referencia la disposición adicional única del Estatuto de Autonomía, que establece otra cosa muy diferente al restablecimiento de la pura foralidad, cuando menciona muy

enfáticamente que el pueblo vasco no renuncia a los derechos que por su historia le pudieran corresponder.

Usted está en condiciones, por su protagonismo en aquella época, de hacer lo que en términos jurídicos casi se podría calificar como "interpretación auténtica", y me gustaría saber, desde su perspectiva..., me gustaría la interpretación auténtica en relación a esta cuestión, y cómo podríamos, en algún momento, desentrañar este complejo rigodón que todavía seguimos bailando, dándonos codazos y pisotones unos a otros en materia de desarrollo de cumplimiento de lo que usted ha considerado un pacto político en su día.

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias.

Finalizada la ronda de los partidos para formular preguntas, ahora, a continuación, tiene la palabra el señor Pérez Llorca para dar respuesta a todo.

El Sr. PÉREZ LLORCA: Muchas gracias.

En relación con la pregunta del señor Eguiguren, me ha preguntado usted si en mi opinión el Estatuto que se pactó era algo distinto del Estatuto que se está aplicando, y más directamente si tienen justificación las quejas del PNV respecto a diferencia entre lo que...

Yo, vamos, voy a contestarle con mi opinión a esa pregunta, pero me remito a lo que sí he dicho, en el sentido de que se pactó un terreno de litigio o de discusión para el futuro, se acotó. Se excluyeron determinadas cosas, se excluyeron otras cosas, y se adoptó un pacto político (es cierto que yo he dicho que es un pacto político, y lo fue) a través de un texto normativo.

Ese texto normativo, como cualquier norma –no es que esto sea una especificidad del Estatuto vasco–, tiene una posibilidad de distintas lecturas, que además están explícitamente insertas en su texto. Es decir, es un texto resultado de una negociación muy difícil, muy dura, muy complicada, en el que hay una cantidad de técnicas lingüísticas ("exclusivo", "sin perjuicio de...", ustedes lo conocen, probablemente lo están manejando más que yo últimamente) que prefiguran ya que eso tenía que ser luego objeto de discusión, negociación y debate en el ámbito político.

Pero el Estatuto cerraba unas cosas por una y otra parte, consagraba definitivamente una autonomía muy profunda, consagraba otra serie de cosas muy importantes para los nacionalistas (la identidad, el sentido de pertenencia)... En fin, yo creo que los logros, desde ese punto de vista, son extraordinarios.

Y, ya que usted me ha preguntado si tienen justificación las quejas, pues, hombre, no soy yo quién para considerar quejas justificadas o no. No soy el Síndic de Greuges que tienen en Cataluña, que... Pero, vamos, desde mi óptica política, desde mi óptica política, el grado de desarrollo, de cumplimiento, de fortaleza, de enraizamiento, de solidez y de extensión de la autonomía van, sinceríssimamente, más allá de lo que los no nacionalistas pensábamos al redactar el texto. Sin que eso quiera decir que yo tenga queja alguna, pero más bien yo creo que la práctica política llevaba a una profundización del Estatuto que a lo contrario.

Me ha preguntado usted si se planteó o no la autodeterminación. No se planteó ya en esta negociación. Es decir, el tema de la autodeterminación se planteó un poco desordenadamente, no por culpa de nadie, sino por esta estructura objetiva de las cuestiones que yo antes he tratado de delinear. Se planteó en el debate constitucional, y ahí, después de unos titubeos y de distintos posicionamientos de alguna otra fuerza, hubo un posicionamiento importantísimo para nosotros, básico, del señor Arzalluz en nombre del Grupo Parlamentario Nacionalistas Vascos, votando en contra de la enmienda a favor de la autodeterminación y explicando su voto de una manera para nosotros plenamente clara. Aquí sí que no hubo ambigüedad. En ese marco estábamos ya, eso ya había ocurrido.

Doc. 240

La siguiente pregunta respecto a la autodeterminación es la misma. O sea, que queda contestada, y ésta es mi opinión honesta.

Y, respecto a las extensas preguntas del señor Olabarria, es verdad que fue un pacto político; es verdad que fue, como quiere siempre la tradición del nacionalismo, y la tradición foral también, ¿no?, un pacto bilateral. Hombre, entre iguales, en el sentido de que allí nadie obligaba a nadie, sí, pero eran el Gobierno y una fuerza política. Es decir, que primamos extraordinariamente a esa fuerza política, por acuerdo del Gobierno y del resto de las fuerzas políticas. Si alguien está vinculado por el pacto político es esa fuerza política.

Si he dicho "dejación de los dogmas", lo retiro. He querido decir..., creo que no lo he dicho: he dicho "separar", "distinguir" entre los dogmas y los principios. Y dejar los apriorismos, los apriorismos, eso sí he dicho. Por tanto, en ese sentido yo me remito a mis propias declaraciones, en las que me ratifico.

Hombre, la cuestión de las competencias... Usted sabe que esta cuestión de la caja única de la Seguridad Social (vamos, creo que lo sabe usted) es una viejísima cuestión que ya se planteó en la Constitución, que se planteó en el Estatuto.

Y antes he dicho yo que otras fuerzas políticas nos dejaron negociar. En esto el Partido Socialista, en virtud del principio de solidaridad de los ciudadanos de un mismo Estado, es decir, de los españoles, hizo de esto básicamente su única cuestión de gabinete, aunque no estuviera presente en la negociación del Estatuto. Aquí ha habido siempre una cuestión que me temo que sí que es de principios, ¿no?

Ahora, que esta cuestión se pueda aplicar a las 37 competencias que... Usted comprenderá que yo no le puedo contestar a esto. Yo supongo que si se sigue por la vía estatutaria, y si no se está constantemente anunciando el abandono de esta vía, si se insiste, con todo lo aburrido y lo lento que es ya el fluir del río dentro de unos cauces canalizados, pues, el País Vasco, y ése es el sentido de la continuidad a lo largo de estos años, va a conseguir la plenitud de las competencias estatutarias. A mí no me cabe ninguna duda, a mí no me cabe ninguna duda. Otra cosa es que el ritmo, el momento, la oportunidad, sea la que le guste al PNV. Eso ya es otra cuestión.

Y los derechos históricos, pues, ¡hombre!, ¡Dios me libre de dar una interpretación auténtica! ¡Dios me libre! Menuda cuestión complicada, ¿no?

Es evidente que el fracaso del acuerdo en la redacción de la disposición adicional de la Constitución fue un fracaso... Porque llevábamos ya muchos meses de discusión de muchos temas, y de alguna manera nosotros creíamos ver (hay que comprender siempre lo que el otro quiere ver en el adversario, ¿no?), creíamos ver que lo que el PNV quería poner allí, dejar en la Constitución claramente, era un texto que desligara al País Vasco de la Constitución española, con una redacción más o menos sutil, más o menos ingeniosa, más o menos hábil. Y ahí sí tuvimos nosotros nuestros principios y, si usted quiere, nuestros dogmas, ¿no? Yo creo que los principios más bien. Y por eso no llegamos a un acuerdo.

El Estatuto nos permitió actuar de otra manera, porque el Estatuto nace de la Constitución, ya está inserto en la Constitución, de manera que esa otra declaración, que tiene su importancia, que costó redactar y que, si usted coteja con la que venía en el anteproyecto de Gernika, es distinta, pues, en mi opinión, en mi sensibilidad, diciendo lo que quiere decir y diciendo que hay unos derechos históricos y que no hay por qué obligar a nadie a renunciar a lo que pudo ser (a lo que pudo ser), no quiere decir que se consagre en el Estatuto un derecho de autodeterminación, sino, en mi opinión, todo lo contrario. En mi opinión.

Sobre este tema yo creo que he dicho ya todo lo que he podido decir, me temo que no puedo añadir nada más. Siento la ronquera, y me gustaría agradecer a todos ustedes sus preguntas o sus contestaciones, y pedir excusas por mi voz.

La PRESIDENTA: Le agradecemos nuevamente su presencia aquí. Ha sido un verdadero placer tenerle con nosotros, y, desde luego, ha sido muy enriquecedora e interesante su exposición. Y tenga usted muy presente que va a ser de gran valor y utilidad para las tareas que tiene encomendadas esta Comisión.

Sin más, le agradecemos nuevamente, y aquí daríamos por interrumpido el desarrollo de la Comisión, recordando simplemente a sus señorías que continuaremos con el orden del día a las cuatro y media con la comparecencia del señor don Gregorio Monreal Zia.

Eran las trece horas y cuarenta minutos.

Doc. 241 **5.18.**

Comparencia de Gregorio Monreal Zia, Catedrático de Historia del Derecho de la Universidad Pública de Navarra/Nafarroako Unibertsitate Publikoa, Senador en las Cortes Constituyentes (1977-1978) por el Frente Autonómico (PNV-PSOE-ESEI), miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 20 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 20 de marzo de 2002, pp. 40-56. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y treinta y ocho minutos.

La PRESIDENTA: Gai-zerrendako bosgarren puntua: "Gregorio Monreal Zia jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Lehenengo eta behin, ongi etorri, Gregorio Monreal jauna. Muchísimas gracias por haber aceptado la invitación cursada por el Parlamento a petición de esta Comisión. Y agradecemos su presencia sobre todo porque estamos seguros de que el testimonio que usted nos va a brindar hoy aquí en la Comisión va a ser de gran utilidad para las tareas que tenemos encomendadas como Comisión.

En relación con la figura del señor Monreal, hemos de decir que fue miembro de la Asamblea de Parlamentarios Vascos y fue uno de los miembros de la Ponencia encargada de redactar el anteproyecto, en aquel entonces en representación del partido ESEI. Por eso considerábamos que era muy importante traerle hoy aquí a la Comisión y conocer directamente su testimonio de lo que fue aquella etapa, aquella etapa de redacción del anteproyecto y negociación del Estatuto. Y, sin más preámbulos, lo que procede es cederle la palabra y escuchar su intervención.

Eskerrik asko.

El Sr. MONREAL ZIA: Bueno, mila esker.

Bueno, en realidad yo, más que a un partido, pertenecí, como dice mi hermano..., un hermano que tengo en Japón, misionero, suele decir que yo pasé por un "partidillo". Además nos disolvimos en el año 81, y yo creo que nadie lo sintió salvo nosotros, que pagamos religiosamente las deudas del partido y nos dedicamos cada cual a nuestra propia profesión.

Bueno, ha pasado mucho tiempo de aquello, la verdad. Yo creo que seré de las pocas personas que conservan una serie de cuadernos, porque no se tomaban actas de las reuniones de la Ponencia, lo cual es una lástima. Yo, por ejemplo, esta mañana he intentado, al salir de clase, consultar mis cuadernos de letra ininteligible para poder recuperar algo para esta Comisión, pero, desgraciadamente, eso requeriría algún doctorando que sepa además paleografía, porque mi letra es, francamente, poco recomendable.

Yo abandoné la política prácticamente con la disolución de ESEI. Es verdad que estuve en el Parlamento de Navarra como independiente durante parte de una legislatura, pero a partir de eso me dediqué enteramente a tareas académicas en las que continúo, y soy simplemente un observador apasionado, en el sentido de que me importa mucho la política y lo que se hace, pero no tengo en

este momento ningún criterio de partido, aunque obviamente cabe adscribirme dentro de una órbita de valores, etcétera.

Bueno, yo creo que no se puede hablar del Estatuto, sino de la transición. A mí me parece que el Estatuto forma parte, es una pieza de un proceso amplio, que en sí mismo no tiene una significación completa. Es menester hablar previamente de la Constitución, de lo que ocurre en la Constitución, y en general de la peculiaridad de la transición en el País Vasco, que creo que es distinta a la transición en el Estado. Y de ahí, de esta referencia amplia, la singularidad que puede tener el Estatuto.

Bueno, para empezar, yo creo que la cuestión de ruptura o reforma tuvo una gran importancia. Quiero decir que la oposición al franquismo soñó con la ruptura democrática, pero pronto se vio, a la altura de los años setenta, tanto en la Junta Democrática como en la Platajunta, que no existían condiciones para que se produjera la ruptura. No había vacío militar, una crisis militar, un vacío institucional o una irrupción de las fuerzas de la oposición que controlan los aparatos del régimen interior, como ocurrió en Portugal, y los portugueses ponen el acento con orgullo en este aspecto: "Nosotros derribamos a la dictadura". Aquí la dictadura cayó por un proceso realmente muy lento.

Se siguió la vía reformista, se aceptó que se implantaría, por parte incluso de los partidos que estaban por la ruptura, un Estado democrático y social, que habría una monarquía parlamentaria, y que se llegaría a una especie de Estado de las Autonomías.

Ahora bien, aquí teníamos una situación distinta a la del resto del Estado, y sabemos por qué: hay un proceso largo que involucra a una parte importante de la población. En fin, podemos decir que, si en el resto del Estado se oponían al régimen el Partido Comunista, Comisiones Obreras y el movimiento estudiantil y parte de la Iglesia, aquí la situación era distinta. Aquí había una porción muy importante de la población, y eso realmente habría requerido una forma distinta de terminar con el régimen anterior.

En concreto, hay muchos que pensamos que habría sido necesaria una auténtica autonomía preconstitucional, a lo que se aspiraba con el tema de la amnistía, los conciertos, etcétera.

Bueno, de hecho, pronto se vio que no habría medidas rupturistas. La operación Tarradellas, y crear una Generalitat acogida a la ley de Régimen local del régimen precedente, hizo perder credibilidad a una reforma rápida.

Realmente, yo creo que uno de los problemas claves que teníamos era el Concierto Económico. Quiero decir que no se podía construir una autonomía con un convenio en Navarra, un concierto en Álava y un régimen común hacendístico en Gipuzkoa y en Bizkaia. O se igualaba a todos por el régimen común, lo que no hubieran aceptado ni Álava ni Navarra, o se extendía el concierto económico a todos para crear un espacio fiscal homogéneo sobre el que pudiera operar una autonomía.

Ésta era una de las grandes cuestiones. Bueno, sabemos que había dos estrategias: una estrategia de un sector del nacionalismo que abogaba por el Frente Nacional (Txillardegi, etcétera), y luego lo que podría ser todo el mundo de HB y que evidentemente habría sido un desastre, porque habría provocado el descolgamiento de Álava, y el de Navarra, por supuesto, y además habría hecho muy difícil conectar al país con ciertas realidades del Parlamento central, que eran necesarias para sacar adelante un proceso autonómico. Se optó por el frente autonómico; se optó por un pacto de centralidad entre el PNV y el PSOE con capacidad de arrastrar a los extremos.

Esto fue posible porque realmente eran dos partidos que estaban desde el año 34, desde Zumárraga, desde el 34, formando una especie de alianza estratégica que se materializó el 36, cuando se crea la Comisión de Estatutos presidida por Prieto, y el secretario es Aguirre, y dictaminan rápidamente un Estatuto.

Doc. 241

Es decir, antes de la guerra funcionaba este pacto, funcionó durante la guerra, y funcionó, como sabemos, durante cuarenta años en el exilio. Y esta confianza nacida en el interior del Gobierno Vasco permitió que se creara el compromiso autonómico que incluso se materializó en una coalición electoral para el Senado.

Los compromisos consistían, en principio, lo cual era una medida rupturista, en un auténtico régimen provisional preautonómico, y luego en pactar un Estatuto para las cuatro provincias.

Este pacto de política unitaria funcionó bien en la negociación del preconstitucional. Quiero decir que, si es verdad que el PSOE presentó un proyecto de preautonomía a mi juicio un poco rápido, porque yo creo que se ignoraban las realidades forales de Navarra y de Álava, a la larga el PNV y el PSOE llegaron a un proyecto basado en una autonomía provisional fundada en la voluntariedad de las provincias, fundado en una extensión del Concierto Económico de Álava a las otras dos provincias, y, bueno, el propósito de negociarlo con el Gobierno de Suárez.

Aquello, como sabemos, fue el gran tema del otoño del 77. Quiero decir que Clavero negoció con la Asamblea de Parlamentarios un régimen cuya característica principal fue que no tuvo nada que ver con lo aprobado por la Asamblea de Parlamentarios. Por el camino fueron quedando cosas y cosas y cosas, y al final el Consejo General vasco fue algo débil; útil, necesario, pero estaba muy lejos del propósito que se tenía cuando se empezó a negociar la preautonomía.

La cuestión estelar del otoño del 77 fue la cuestión navarra, como sabemos. En Navarra, si bien es cierto que el 60 por ciento de los votos había ido a parar a partidos que pugnaban la autonomía conjunta, la UCD, que tenía sólo el veintiocho y pico por ciento de los votos, por el sistema D'Hondt tuvo la representación mayoritaria parlamentaria. Y la única instancia legitimadora que hay en este periodo son los parlamentarios, porque no ha habido renovación de Ayuntamientos, ni de Diputaciones, ni de ninguna otra cosa.

Bueno, fue un otoño terrible, todos lo recordaréis, o lo recordarán los que tengan edad. Pero allí se llegó a un pacto, primero del PNV y del PSOE, que se extiende a UCD, y es el tratamiento de la cuestión navarra: en la preautonomía se ingresaría por decisión de los órganos municipales..., primero de los parlamentarios, y después de los órganos municipales renovados. Y además se llega a un acuerdo más amplio para llevarlo a la futura Constitución: lo que sería la disposición transitoria cuarta, de que Navarra cada cinco años tiene derecho a revisar su propio estatus y a decidir si se incorpora o no a la Comunidad Autónoma.

Éste fue un pacto que, bueno, serenó, hasta donde se puede decir que cabía que las cosas se serenaran. Esta unidad PSOE-PNV se rompe, como sabemos, en la Constitución, durante la elaboración de la Constitución.

Yo creo que, bueno, obedeció sencillamente a que el PSOE es un partido de Estado. Tuvo unos resultados óptimos que no se esperaban, y se piensa que –como se decía en aquellos días– se es "alternativa de poder". Y ser alternativa de poder, en una transición bastante vigilada como fue ésta, suponía que los poderes fácticos, que consideraban la cuestión navarra cuestión de Estado, en absoluto iban a aceptar que se incorporara a una Autonomía conjunta. Por tanto, el PSOE vio que era indigerible para los poderes fácticos el pacto autonómico que había establecido con el PNV, y abandona el compromiso sobre Navarra y también los techos autonómicos que el PNV estaba exigiendo.

Cuando empieza la Ponencia es cuando se produce la ruptura. El PNV no formó parte de la Ponencia. Se dice que fue Roca el que representaba; yo creo que desde aquí no se aceptó nunca que Roca representara realmente a los partidos autonómicos. Y a partir de ahí se produce un gran desconcierto del PNV respecto a qué hacer en la Constitución.

Bueno, cayeron todas las enmiendas presentadas, cuando ya se va a la Comisión Constitucional del Congreso: la enmienda sobre un procedimiento paccionado de elaboración del Estatuto; la enmienda sobre un sistema de lista única para el Estado de 11 competencias y el residuo

de poder para las Comunidades; lo referente al Concierto Económico, las previsiones sobre composición del Tribunal Constitucional, y un Senado con representación de las Comunidades Autónomas. Fueron cayendo, una detrás de otra, todas las enmiendas, y la cuestión vasca, que parecía que estaba en hibernación en la primera fase de la elaboración de la Constitución, de repente toma un protagonismo desmesurado, hasta convertirse en la cuestión central de todo el tema constitucional. Me refiero al problema de los derechos históricos.

Bueno, ¿por qué se fue por la vía de los derechos históricos? Bueno, yo creo que influyó muchísimo el apartamiento del consenso, una conciencia de que los poderes fácticos no iban a permitir una auténtica autonomía vasca, no iba a haber una Constitución federal, y sobre todo que el rupturismo que se estaba organizando (que no había ido a las elecciones, que no tenía representación parlamentaria, pero se estaba organizando) controlaba la calle. Había una presión horrorosa, y quiero recordar la famosa manifestación del 8 de septiembre del año 77 en San Sebastián.

Bueno, a decir verdad, en el año 77 la cuestión del fuerismo había caído casi en el olvido. Pero el PNV, que era la expresión principal del nacionalismo, desde luego la que participó en el juego de la reforma inicialmente, ante el resultado que se preveía en la Constitución, tenía el problema de cómo no decir "sí" a la Constitución.

Entonces se plantea la enmienda 689, la llamada "enmienda del pacto con la Corona". Es una repetición de la enmienda que habían presentado los diputados nacionalistas en 1918 en el Congreso, está calcada. Es decir, es una petición de que se deroguen las leyes de 1839 y 1841, que se devuelvan los poderes forales a las Comunidades, se renueve el pacto con la Corona y, una vez que la situación sea ésta, haya un proceso de convergencia interior de las provincias para abocar a la creación de una entidad autonómica. Ésta fue la enmienda.

A medida que avanzaba el proceso, yo creo que los partidos del consenso, que lo eran todos, salvo el partido del "viejo profesor"..., ¿cómo se llamaba?, el PSP, y el PNV, digo, a medida que avanza el proceso, los partidos del consenso transforman la enmienda 689 en la llamada disposición adicional primera, cuyo texto es conocido y no va a cambiar hasta el final de la Constitución.

Bueno, lo cierto es que ya en el Congreso se convierte en la cuestión estelar. La cuestión vasca, a través de los derechos históricos, se convierte casi en el problema único de la constitución del Estado, puesto que ya el consenso había recaído, en fase de ponencia, sobre los aspectos fundamentales. Ya en el Congreso y en el Senado hay meros retoques.

Hay un sector de UCD, el más abierto, que intenta hacer un pacto. El PNV aceptó varios puntos fuertes. Por ejemplo, aceptaba que si se modificaba en un sentido más o menos razonable, en un sentido pactado, que había aceptado el PSOE y esta parte de UCD, se integraría en el consenso constitucional, cambiaría su postura respecto a la autodeterminación, y disolvería el Gobierno en el exilio, que empezaba a preocupar al Gobierno del PSOE.

Es cuando se incorpora a estas discusiones Abril Martorell, que entonces los buenos conocedores de la situación decían que representaba el punto de vista de la Junta de Jefes del Estado Mayor, y exige, después de que había un consenso sobre una nueva disposición adicional, unas declaraciones tremendas respecto a la unidad indisoluble de la Patria, respecto a la renuncia a cualquier planteamiento soberanista, etcétera, etcétera. Total, que quedó en el Congreso como quedó.

Cuando el dictamen va a la Comisión Constitucional del Senado ocurrió un hecho del cual yo tuve cierta responsabilidad, que es la aprobación de una nueva redacción de la disposición adicional por parte de la mayoría de la Comisión. Fue una cosa extraña, tendría que contar la anécdota, cómo fue, porque yo tomé parte con don Manuel de Irujo en ese tema. A Gregorio Peces Barba le pareció estupendo, aceptó, dio la orden a los senadores socialistas de que dijeran que sí, aceptaron varios senadores de designación real... Total, que la enmienda salió, y a partir de ahí se organizó el gran escándalo, como sabemos, durante todo el mes de septiembre.

Doc. 241

Escándalo, porque hubo una reacción tremenda en la prensa, porque el Gobierno reaccionó duramente, encargó un grupo de especialistas, de administrativistas, para que mostrara las potencialidades peligrosas de la nueva disposición adicional. Se presionó durísimamente sobre el PSOE. El PSOE no resistió el embate, y se echó atrás. Mantuvieron su apoyo los comunistas, pero naturalmente que era un apoyo muy bajo.

Total, que en el Pleno en el mes de octubre la disposición adicional cayó. Cayó..., bueno, los resultados son conocidos: hubo 13 votos en contra, en cuanto a volver a la redacción del Congreso, y hubo 78 abstenciones (se abstuvieron los socialistas, los catalanes y algunos senadores de designación real). Bueno, aquello fue... Hay que vivir aquella época desde dentro. Yo la viví, y realmente fue tremendo.

El PNV hizo una declaración, inmediatamente después de que ya se aprueba la Constitución en el Senado, diciendo que los derechos específicos, vía derechos históricos, no se respetaban, que se subordinaban los derechos históricos a todos y cada uno de los preceptos de la Constitución. Y asumió, sin embargo, tres compromisos: uno, seguir las vías políticas, pese al desastre; segundo, colaborar con las demás fuerzas para conseguir un régimen de autonomía (por tanto, se embarcaba en un proceso autonómico, a ver qué salía), y, por último, cooperar con los demás pueblos del Estado para establecer un régimen democrático profundo en España.

Al mismo tiempo, llamaba a la abstención en el próximo referéndum constitucional, cuya campaña se iba a abrir, sobre la base del resultado de la disposición adicional, la inviabilidad, parecía, de los Conciertos económicos, la exclusión del consenso, y en general la idea de que no se creía que con esa Constitución se podía obtener un Estatuto autonómico válido.

Los resultados, ya los conocemos: el 70 por ciento de los guipuzcoanos votaron en contra o se abstuvieron, el 65 por ciento de los vizcaínos, el 51 por ciento de los alaveses, y el 44 por ciento de los navarros.

Bueno, es obvio que no se trata aquí, ni entonces ni en ningún momento, de cuestionar la legalidad del referéndum, pero una cosa es la legalidad, como se sabe, y otra cosa es la legitimidad. Y era obvio que el País Vasco, por lo menos el País Vasco occidental, o Vasconia occidental, o Álava, Gipuzkoa y Bizkaia, como se quiera llamar, no había entrado pacíficamente por el camino de la reforma. La reforma quedaba pendiente en el País Vasco, y la verdad es que eso producía un susto bastante grande.

Yo recuerdo, estando en la Diputación de Gipuzkoa, porque paralelamente ya había empezado antes el Estatuto, cuando al Salón de Plenos de la Diputación de Gipuzkoa, donde estábamos la Ponencia reunida, iban llegando los resultados del referéndum constitucional, cómo cambió el color en concreto de Txiki Benegas, que lo tenía enfrente. Quedó realmente aterrado con los resultados.

Bueno, por tanto, yo creo que es muy importante referirse previamente a la Constitución. El problema que se planteaba entonces era cómo insertar Vasconia en el nuevo orden constitucional. Es decir, con esos resultados, ¿había que abandonar el país al caos implícito en los planteamientos de los sectores rupturistas (hay que decir que con esos resultados ganaron una fuerza tremenda: parecía que la reforma política había fracasado), o, bueno, había que intentar reinsertarse a través del Estatuto, reconciliándose con el nuevo orden?

Bueno, yo creo que se optó por esta vía, y se entra en el proceso estatutario, en el que una ponencia trabajó sobre un montón de proyectos... Bueno, ésta es una historia que todo el mundo conoce, no la repetiré una vez más. Yo me fijaré, sin más, en algunas características que me parecen propias del Concierto Económico desde el punto de vista político.

Bueno, yo creo que en el Concierto Económico, en primer lugar, se recupera la política unitaria entre el PNV y el PSOE, que de nuevo crean un espacio de centralidad en el país con capacidad de arrastrar al conjunto de las fuerzas políticas, o por lo menos de neutralizarlas.

La verdad es que el PSOE veía mal algunos aspectos muy importantes del Estatuto. Por ejemplo, el Concierto Económico no lo veía, ni bien ni mal: iba en contra de la filosofía de la igualdad de todos los españoles, del trato igual, etcétera. Y, en este sentido, Solchaga, que formaba parte de la Ponencia, se opuso constantemente a los conciertos, aunque es verdad que después, siendo Ministro de Hacienda y diputado por Navarra, no renovó el convenio de Navarra durante 10 años. Esto fue fantástico para nosotros los navarros, porque bombeó medio billón de pesetas, 500.000 millones de pesetas a la nueva Autonomía, que se pudo consolidar de esta manera.

Veía muy mal el tema de la Policía autonómica, y en concreto la responsabilidad de la Comunidad Autónoma en materia de orden público. Y veía mal el tema de la enseñanza.

Pero evidentemente había una voluntad de llegar a acuerdos, y a lo largo de unas sesiones que eran difíciles (yo creo que el que llevaba la voz cantante era Txiki Benegas, salvo en temas hacendísticos, de los que se ocupaba Solchaga), pero era claro que se estaba formando un consenso que iba a arrastrar, y que por lo menos el Estatuto, en su fase de la Comunidad Autónoma, saldría adelante.

La UCD ponía pegas de mucho mayor calado. Es verdad que había personas verdaderamente entrañables, como Juan Echevarría, claramente autonomista, y el mismo Chus Viana, que nos repetía continuamente: "Bueno, vosotros pactad aquí, pero ya os esperamos allí; en la Carrera de San Jerónimo os esperamos". Cada vez que ganábamos una votación los llamados "autonomistas fuertes", Chus Viana nos repetía eso: "En la Carrera de San Jerónimo os esperamos". Él se portó magníficamente después en la fase de negociación en Madrid, pero esto era algo típico, y solíamos celebrarlo cada vez que nos repetía lo de la Carrera.

Bueno, en segundo lugar, la segunda característica sería la urgencia de la elaboración. Es decir, se recordaba lo ocurrido en la etapa republicana: los catalanes van por delante, y condicionan por completo la autonomía vasca. No hay que repetir el proceso de la II República: tenemos que terminar los primeros, e ir los primeros a Madrid. Y, efectivamente, cuando se aprobó, Juan Echevarría, en aerotaxi, se va a Madrid para poder llegar dos horas antes que los catalanes, y, por lo tanto, ellos tendrían que negociar en segundo lugar.

Bueno, en tercer lugar, el cuidado en el tratamiento del tema de Navarra, porque en el Estatuto vasco en su artículo cuarto se dice que "tienen derecho a formar parte de la Comunidad Autónoma Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, así como Navarra", y hay previsiones para el caso de aplicar la disposición transitoria cuarta de la Constitución.

Bueno, esto hoy sería absolutamente impensable. El PSOE apoyó este planteamiento; determinó, como se sabe, la ruptura de la UCD en Navarra y el nacimiento de UPN, pero eso está en el Estatuto de Gernika, esas disposiciones.

En cuarto lugar, la conexión con el derecho histórico. Sabemos que en la negociación con Suárez lo que es especificidad de la Autonomía vasca en materia de enseñanza, Policía Autónoma y Hacienda, se fundamentó en el derecho histórico. Pero es que en el derecho histórico se fundamentó también una disposición adicional, la disposición adicional del Estatuto, que guarda paralelismo con la disposición adicional del Estatuto de las Gestoras del 32, o con el Estatuto de Estella del 31, o con la declaración de las Diputaciones, el mensaje a la Corona de las Diputaciones del año 17. Es decir, la salvaguarda de los derechos históricos.

Nosotros (cuando digo "nosotros", los del "partidillo" al que hacía alusión antes) metimos además, incuimos en la disposición adicional única, no solamente que no suponía renuncia a los derechos que se podían tener en virtud de la historia, sino también a aquellos derivados de la voluntad de autogobierno. Este principio cayó en la negociación en Madrid, se quedó en los

Doc. 241 derechos derivados de la historia, y además se añadió aquello de que "podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico".

Bueno, otro gran problema era el de la Hacienda autonómica. Bueno, obviamente, con la Constitución en la mano, y con el artículo 113.1, no podía haber Concierto Económico. Ésta era una cuestión importante, porque dividía, en primer lugar, a los partidos vascos. Se ganó en la Asamblea por un voto, por el voto me parece que fue de Zufía, de Carlos Zufía. Pero Carlos Zufía, que era un navarro carlista, salvó de alguna manera en la Asamblea al Concierto Económico.

Bueno, desde un lado de los partidos vascos se veía el Concierto Económico como una manifestación de la amnistía. En general, en el conjunto de España, el Concierto se veía como un privilegio claramente involutivo.

Bueno, pues, basándose en el reconocimiento constitucional de los derechos históricos de la disposición adicional, el sistema hacendístico de los artículos 40-45 del Concierto salió adelante. Se respetaba en el Estatuto el contenido habitual de los conciertos, pero ya había novedades que se ampliarían en la negociación concreta que llevaron más adelante Pedro Luis Uriarte y García Añoveros.

Este Estatuto va a Madrid, y en Madrid, como sabemos, de entrada las expectativas eran muy negras, porque la UCD había planteado más de doscientos y pico motivos de disentimiento. De llevarse eso al Congreso, y de empezar a tratar motivo por motivo de disentimiento, ese texto habría embarrancado claramente en el Congreso. Y aquí es donde interviene Suárez y el enorme mérito que tuvo Suárez, y la enorme deuda que este país tiene contraída, a mi juicio, con el Presidente Suárez.

Es decir, Suárez fue muy consciente, porque vivió de cerca aquel calvario que fue la Constitución, de que el tema vasco podría envenenar la reforma política, de no irse a una solución, y de que no había otro remedio que ir a un Estatuto que diera una cierta satisfacción al nacionalismo vasco.

Yo creo que en este sentido le apoyó bastante Chus Viana, que, según todas mis informaciones, fue una persona clave en la negociación, negociación en la que en algunos momentos intervino el Presidente del Consejo General vasco, Garaikoetxea, para desbloquear cuando se llegaba a puntos muertos, pero intervinieron otras muchas personas de... Fue una negociación del Partido Nacionalista Vasco con Suárez. Fue, a mi juicio, un claro pacto político.

UCD, sus parlamentarios, mantenían los motivos de desacuerdo, solamente la disciplina de partido les hizo desistir. El PSOE seguía apoyando con su discreción la negociación; sin embargo, seguía bastante reticente en relación con el Concierto Económico. Bueno, pero hubo ese pacto, un pacto en que, aunque hubo profundas modificaciones (por ejemplo, me entretuve el año pasado en un estudio sobre la justicia, y hay que comparar el título de la justicia original con el título que al final quedó), aunque hubo profundas modificaciones, yo creo que se salvó lo fundamental. Ahora bien, se introdujeron fórmulas indeterminadas que a la larga, en la fase de desarrollo estatutario, produjeron los efectos conocidos.

Ahora bien, lo que hay que subrayar es que, habiéndose basado el Estatuto en un pacto político, en un dificilísimo pacto político, sin embargo, el país lo pasó justo por los pelos. Porque fue aprobado, no lo olvidemos, con el 53,13 por ciento de los votos, muy lejos de casi el 90 por ciento de los votos del Estatuto vasco de la II República. Es decir, el rupturismo que llamó a la abstención tuvo un éxito bastante importante.

De todas maneras, a través del Estatuto la Comunidad Autónoma vasca se integra en el orden constitucional y en la reforma política. Pero se integra, hay que decirlo, de una manera muy precaria. Es decir, esta precariedad hacía necesario que en la fase de aplicación hubiera una aplicación generosa y rápida.

Bueno, yo creo que... No se puede hacer previsiones, y ahora entramos en el terreno no anacrónico, ucrónico, en el cual se habla de condiciones que no se dieron. Entonces, se hacen juicios de valor sobre el pasado sobre condiciones inexistentes. Pero, en todo caso, si la marcha de desarrollo del Estatuto que se da en la etapa de Suárez hubiera continuado, si este proceso no se hubiera roto por el 23-F, por la LOAPA y por una politización y una judicialización de la aplicación del Concierto, es decir, si hubiéramos tenido un desarrollo rápido y leal del Estatuto por parte del Gobierno, es posible que, de alguna manera, las cosas hubieran podido ser distintas.

No se trata de que con esto se hubiera dado un pacto temporal. Es decir, cuando en un país hay un planteamiento nacionalitario que es mayoritario, la dinámica es siempre una dinámica que no es eterna. Es decir, hay pactos que duran cierto tiempo y que se revisan periódicamente, pero los pactos pueden ser lo suficientemente largos en el tiempo para dar estabilidad.

¿Cuál es el problema? El problema es que, por la negociación misma, bastantes preceptos del Estatuto tenían carácter indeterminado, había que desarrollarlos, había que interpretarlos. Pero un texto que había sido pactado iba a ser desarrollado por una de las partes. Chus Viana lo veía muy claro: "En el País Vasco hay una mayoría, en el Parlamento de Madrid hay otra. La segunda parte del Estatuto ya no es asunto de la mayoría del País Vasco, sino de la mayoría de Madrid". Y, de hecho, después de la LOAPA, en general, se va a ir a una interpretación restrictiva y unilateral de un instrumento que correspondía a las dos partes pactantes.

De hecho, cuando se habla de la reforma estatutaria, esa reforma estatutaria ya se ha producido. Ha habido una reforma estatutaria encubierta. Es decir, el Estatuto ha sufrido una erosión y una rebaja en el periodo de aplicación, por las técnicas que todos sabemos y que se han repetido mil veces.

Bueno, es obvio que esta erosión y esta rebaja no la ha podido impedir, aun cuando hubiera querido, el Tribunal Constitucional. Bueno, prescindimos de la significación del Tribunal Constitucional en cuanto a su composición y a los intereses políticos que representa, pero es que posiblemente el Tribunal Constitucional tampoco podría haber hecho o actuado de otra manera. ¿Por qué? Pues, porque los preceptos indeterminados pueden ser desarrollados de la manera "a", o "b", o "c", o "d". Todas esas maneras son jurídicamente correctas.

Por tanto, un tribunal tiene que decir que esa interpretación es jurídicamente válida. Lo cual no significa que sea políticamente correcta. ¿Por qué? Pues, si el Estatuto se basa en un pacto político, que debe ser desarrollado con criterios políticos y a través de una negociación política, y esto no ha ocurrido así, se ha dado una interpretación unilateral, pues, esto nada tiene que ver con lo jurídico, tiene que ver con otra cosa.

Y yo, como creo que he agotado el tiempo, pues...

La PRESIDENTA: Si desea desarrollar un poco más la exposición, tampoco hay problema.

El Sr. MONREAL ZIA: Bueno, pero yo ya no... En fin, en esta parte última ya me estaba metiendo en un terreno que no me correspondía, porque soy un profesor de la Universidad Pública de Navarra en este momento, que sigo las cosas de la Comunidad Autónoma de lejos, y de vez en cuando hasta escribo alguna cosa. Pero, no sé, me parece que he hablado más o menos de aquello que conocí desde mi particular punto de vista.

La PRESIDENTA: Muy bien. Muchísimas gracias.

Entonces, ahora a lo que procederemos será a abrir una ronda a todos los grupos para que puedan formular las preguntas o aclaraciones que consideren convenientes.

Doc. 241 Lehenengo eta behin, bai, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. KARRERA AGIRREBARRENA: Eskerrik asko, lehendakari anderea.

Yo quería hacerle al señor Gregorio Monreal alguna pregunta. Usted ha dicho cosas muy interesantes, sobre todo, y ha hecho bastante hincapié en la transición, que yo creo que para analizar bien lo que ha pasado en este país hay que analizar la transición, y yo creo que lo ha hecho bien.

Y, en ese sentido, también nos daba los resultados que se dieron con la Constitución, y también daba cómo tuvo que imponerse Suárez para sacar adelante el Estatuto, a pesar de las graves dificultades. Yo le quería preguntar: si los resultados del referéndum sobre la Constitución hubieran sido otros, no hubieran sido que por ejemplo en Gipuzkoa votaron a favor el 30 por ciento, en Bizkaia el 35, en Álava el 49 por ciento, es decir, menos de la mitad, y hubieran sido diferentes, ese cambio que se pudo dar o que pudo presionar Mayor Oreja, ¿lo hubiera podido hacer?, ¿o ése fue el factor determinante para poder luego imponer a su grupo parlamentario, y de esa forma sacar y presionar, de alguna forma, para sacar adelante el Estatuto de Autonomía con los contenidos que tiene y con los contenidos que en ese momento se aprobaron?

Eskerrik asko. Besterik ez.

La PRESIDENTA: Si quiere, terminamos la ronda, hacemos la ronda de todos los grupos, y luego, al final, contesta.

Orduan, jarraian, Eusko Alkartasunaren izenean, Rafa Larreina jaunak dau hitza.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Eskerrik asko, presidente anderea.

En primer lugar, dar las gracias a Goyo Monreal por su presencia, y por la visión que nos ha dado, que yo creo que, además de ser la visión de un testigo excepcional de aquellos momentos, creo que cuenta también con el bagaje de su trayectoria profesional en el campo de la historia también, que yo creo que eso da una especial fuerza y trascendencia a su análisis. Y, desde su punto de vista, creo que ha sido muy interesante a la hora de aportar luz al trabajo que tenemos que llevar adelante en esta Comisión.

Sí me gustaría ver si podría hacer una valoración, con esa doble visión que usted tiene, de testigo directo y, bueno, actor principal en aquel momento histórico, como también desde su punto de vista de historiador, de técnico, por decirlo de alguna forma, de profesor universitario, compaginando las dos visiones, me gustaría, si puede hacer un análisis de lo que usted piensa que supone, 22 años después de la aprobación del Estatuto, la actual situación.

Es decir, aquí han sobrevolado en las distintas comparecencias en la Comisión distintos conceptos: el del incumplimiento, el de fraude estatutario, el de simplemente desarrollo normal de un Estatuto que, bueno, pues, se aprobó con distintas visiones pero que nunca se pensó que iba a llegar tan lejos como se ha llegado, etcétera. Entonces, desde su visión, desde su doble visión, me gustaría conocer cómo contempla usted el Estatuto 22 años después; si responde a lo que tenían en la cabeza quienes lo estuvieron trabajando y negociando, y si usted le ve también vía de salida al actual marco estatutario.

Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

El Sr. GARCÍA HIDALGO: Gracias, señora Presidenta.

Por supuesto, ante todo agradecer la presencia y la intervención del profesor Monreal, y formularle algunas preguntas, la mayoría de las cuales ya se han convertido en tradicionales por parte de mi grupo parlamentario.

En primer lugar, yo quisiera preguntarle al profesor Monreal si en su opinión el Estatuto de Autonomía de Gernika sigue siendo un instrumento jurídico-político válido para la convivencia en el seno de este pueblo. O, dicho de otra manera, usted ha hecho referencia a que efectivamente los pactos no son eternos, eso es evidente, yo comparto esa aseveración, pero me gustaría saber su opinión acerca de si cree usted que actualmente se dan las condiciones para alcanzar un nuevo pacto que concite en torno a sí apoyos muchos más amplios que el que obtuvo en su día el vigente Estatuto de Autonomía del País Vasco.

En segundo lugar yo quisiera saber, señor Monreal, si en todo ese proceso al que usted ha hecho referencia a lo largo de su intervención se habló en algún momento del derecho de autodeterminación.

Y en tercer y último lugar yo quisiera saber, profesor, su opinión acerca de cuál sería, en su opinión, digo, el mecanismo para desbloquear la actual situación.

Nada más, y muchas gracias, señora Presidenta.

La PRESIDENTA: Muchas gracias.

Orduan, jarraian, Alderdi Popularraren izenean, Antonio Damborenea jaunak dau hitza.

El Sr. DAMBORENEA BASTERRECHEA: Muchas gracias.

Quiero agradecerle también al señor Monreal la intervención que ha tenido, los datos que nos ha facilitado y la memoria que tiene. Y la verdad es que le han hecho ya tantas preguntas que algunas me las han pisado otros compañeros, y por lo tanto no se las voy a repetir.

Pero, bueno, yo sí quisiera que me aclarara... Porque prácticamente todos los intervinientes que han pasado por aquí han hablado de las diferentes interpretaciones. Es decir, primero se habla de pacto político; segundo, diferentes interpretaciones de las competencias para cerrar al final el pacto político. Obviamente, hay un pacto sobre un texto, pero que es susceptible de varias interpretaciones y que, por lo que algunos intervinientes anteriores han dicho, obviamente necesitaba de pactos posteriores para ir cerrándolos o culminándolos en cada una de las transferencias en concreto pendientes.

Entonces, mi pregunta es si se puede hablar de incumplimientos, cuando existen varias interpretaciones, o hay que hablar más bien de falta de acuerdo, y si siempre hay que considerar falta de acuerdo o incumplimiento no aceptar la interpretación –esta mañana nos han dicho– más favorable al autogobierno, por poner un ejemplo que hemos oído esta mañana de otro interviniente.

Bueno, sobre el derecho de autodeterminación ya le han preguntado. Y luego yo sí quisiera plantearle otra cuestión, porque usted nos ha dicho que en un país mayoritariamente nacionalista –me ha parecido entender, o algo así–, o de mayoría nacionalista, los pactos son siempre temporales, o suelen ser temporales. Con lo cual yo le pregunto..., la verdad es que no sé cómo articular tampoco la pregunta muy claramente, pero, básicamente, lo que sí me interesaría saber es la

Doc. 241 posibilidad que ve usted, en este país, de llegar a un acuerdo que no sea temporal, es decir, un acuerdo en el que en algún momento los vascos dejemos de hablar siempre de lo mismo y hablemos de las cosas más concretas que se hablan en otros sitios o en otros Parlamentos, ya sean regionales, nacionales, etcétera.

Nada más. Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, alderdien txanda amaitzeko, orain Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Juan Mari Juaristi jaunak dau hitza.

El Sr. JUARISTI LIZARRALDE: Lehendabizi, Gregorio Monreali eskerrak eman hemen esan dituen gauza guztiengatik. Nik uste dut nahiko argibide eman dizkigula, eta nik galderak ez errepikatzeko, hiruzpalau gauza nahiko nizkioke galdetu. Bat: esplikazio guztia eman duzu, zure ustetan nola izan zen negoziazio hori eta momentu batean aipatu duzu Abril Martorell jauna ere, bazirudiela buruzagi militarren bozeramaile gisa edo aritu zela, edo bozeramaile gisa zetorrela eta berak sartu zuela galbahea eta estutu zuela testuaren nondik norakoa. Orduan, galdera da ea uste al duzun garai hartan behin baino gehiagotan hemen esan zaigun "ruido de sables" edo militarrek zuten presioa edo izan zuten presioa..., zuk aipatu duzu berehala konturatu zinetela eta ez zela egon aginte-hutsunerik, militarrak lehengoak berak zirelako; orduan, galdera da ea uste al duzun negoziazioa eta eztabaida hori guztia askatasun osoan egin zen edo askatasun mugatuan edo baldintzatuan, Francoren garaitik zetozen militarrek eraginda.

Bestetik, aipatu duzu baita ere Suárez presidentea oso jakitun zela euskal arazoak erreforma demokratikoa bera ere zalantzan jar zezakeela, Konstituzioaren eztabaidan ikusi zen bezala; orduan, galdera da ea uste al duzun Suárezek garai hartan izan zezakeen kezka hori ordutik hona Gobernu espainolek, bai PSOEkoek eta bai Ppkoek, bete al duten espiritu hura edo justu espiritu hari bizkarra eman dioten.

Beste bat, aipatu duzu Estatutuak nola ehuneko 53en babesa izan zuen, Lizarrako Estatutuarekin alderatuz oso urria, eta, beraz, Estatutua sortu zela baina nahiko era prekarioan eta behar zuela garapen azkarra eta berehalakoa. Garbi samar dago berehalako garapenik ez dela eman eta azkarra ere ez dela izan, hogeita bi urte geroago hemen eztabaidan aritzea horren lekuko delako. Beraz, kontuan harturik hitzarmen bat zela, paktu bat zela, eta kasu honetan alde batek nagusiki urratu duen paktua dela, nola bermatu daitekeen zure ustez etorkizunean paktu hau, zer tresna beharko genituzkeen paktu hau eta orain indar juridikoa bermatzeko, baita ere esan zaigulako, nahiz eta eskumen guztiak garatuta eduki, Espainiako legedi ugariak hankaz gora jarri duela behin eta berriro berezkoak ditugun eskumenak. Beraz, nola bermatu paktua, nola bermatu juridikoki orain arte zintzilik dagoena hogeita bi urtean.

Beste bat, ea uste duzun benetan LOAPAren ondorioz Estatutuaren erosioa eta beherapen nabarmena etorri dela; beraz, LOAPAk eta otsailaren 23ko Estatu-kolpeak zerikusi zuzena izan duen ala ez Estatuak duen jokabidean.

Eta bukatzeko galdera, zer den zure ustetan Estatutuaren xedapen gehigarriak, disposizio adizionalak, barne biltzen duena, zer den hori eta zer ate uzten dituen zabalik.

Besterik ez. Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko.

Orduan, jarraian, Gregorio Monreal jaunak dau hitza galdera guztiei erantzuna emateko.

El Sr. MONREAL ZIA: Bueno, en primer lugar, respecto a la cuestión planteada por el señor Karrera, yo no soy capaz de saber hasta qué punto los resultados constitucionales condicionaron la postura de Suárez, pero me parece que los resultados fueron acumulativos.

Es decir, Suárez tuvo que hacer frente a importantísimos problemas provenientes del País Vasco y que le obligaron a enfrentarse a situaciones muy delicadas. Por ejemplo, cuando acordó la amnistía en el mes de octubre, me parece, del 77. La amnistía supongo que le tuvo que costar un gran esfuerzo respecto a los poderes fácticos, y dio ese paso.

En el mismo tema de Navarra, en las negociaciones de Clavero con la Asamblea de Parlamentarios, aquí el estruendo de la calle era tremendo, pero también los movimientos en Madrid, alarmistas, dando a entender que una posibilidad de entrada de Navarra en el preautonómico suponía poco menos que la partición del Estado. Pues, las presiones fueron enormes. Y, sin embargo, él soportó esas presiones y el preautonómico salió el 4 de enero del 78.

Y luego ya, cuando empezó todo el lío de la Constitución, sobre todo con la disposición adicional, ya desde el mes de junio del 78, la cuestión vasca ya se convierte en la cuestión estelar de la Constitución. Y la cuestión vasca estaba todos los días en los periódicos. Y ya no digo nada cuando va al Senado y cuando sale en la Comisión Constitucional del Senado la disposición adicional, una disposición adicional que corrige la que habían formulado los partidos del consenso con el apoyo de los socialistas.

En fin, aquello fue tremendo realmente, todo el mes de octubre. Por eso digo que el referéndum constitucional creo que simplemente le hizo ver a Suárez que la percepción que tenía del problema vasco era que se trataba de un tema de extrema gravedad, que había que darle una solución, y que esa solución a lo mejor era..., vamos, que era una condición necesaria, que posiblemente ya igual no era ni suficiente, porque la locura de la violencia política ya había empezado, y ese mecanismo se sabe cuándo empieza, pero no cuándo termina.

Quiero decir que el referéndum constitucional le reafirmó en que había que tener valor y sacar adelante un Estatuto que era muy mal visto, en primer lugar, por sectores importantísimos de su propio partido. Otro sector no. El sector más liberal de UCD apoyaba el Estatuto, como lo apoyaba el PSOE. Pero evidentemente Suárez se jugó más, posiblemente, con el Estatuto vasco que legalizando al Partido Comunista, supongo.

Bueno, por lo que respecta a las cuestiones planteadas por el señor Larreina, si no me equivoco, aludía a cómo se ve el Estatuto 22 años después. Iba por ahí, ¿no?, si es que he tomado nota...

Hombre, es obvio que en este momento hay por lo menos tres posturas. Los que dicen que el Estatuto está bien, que se ha desarrollado adecuadamente por el Parlamento central, corroborado por el Tribunal Constitucional, y esto va bien, no hay de qué... Simplemente, habrá que culminar esas transferencias, sean treinta y tantas o siete, pero con eso se ha terminado el problema.

Bueno, yo no estoy precisamente en ese grupo, porque creo sinceramente que ha habido una erosión objetiva del Estatuto vasco.

Yo creo que, bueno, ya lo que se obtiene en la Asamblea de Parlamentarios fue un resultado obtenido en el filo de la navaja, haciendo concesiones. Porque al final el 23 de noviembre del 78 en la Diputación de Gipuzkoa vota prácticamente toda... se apoya el Estatuto, y luego se corrobora en Gernika el 28 de noviembre, me parece. Pero allí dejaron los pelos en la gatera, desde luego, los nacionalistas, el sector nacionalista, por supuesto, pensando que había llegado al extremo en la realización de concesiones, que aquello era un mínimo de un mínimo.

Es posible que también por otras partes se hicieran grandes sacrificios cuando se acepta el principio del Concierto Económico teniendo que batallar con el resto del partido de todo el Estado,

Doc. 241 que ve que se están dando privilegios a los vascos, supongo. Es decir, que ahí todo el mundo tuvo que tener sus costos, pero era un punto de equilibrio.

Ahora bien, ese punto de equilibrio se lleva a Madrid, y en este pacto extraparlamentario con Suárez se dejaron también muchas cosas en la gatera, pero muchísimas más.

Es decir, que se entró en el referéndum constitucional, se empezó a predicar el Estatuto a la gente pidiéndole su apoyo, y era difícil, porque la contestación, como digo, era durísima por parte del rupturismo, y se obtuvo el resultado que se obtuvo.

Y yo creo, insisto en lo que he dicho antes, en mi percepción de que la vía que Suárez inició, de desarrollar el Estatuto, la vía de entrar en el Concierto, implicar a un hombre tan inteligente y tan flexible como fue García Añoveros, que también la Comunidad Autónoma tuvo el privilegio de tener a otra persona como Pedro Luis Uriarte, que hicieron un instrumento, el Concierto, que es ejemplar, realmente, desde el punto de vista técnico y desde todos los puntos de vista, pero había que aprobar el Concierto en lectura única, cerrando la boca por disciplina los partidos mayoritarios a muchos de sus diputados, que no les gustaba nada... Pero, en fin, ahí hubo un principio de desarrollo enérgico del Estatuto, y hubo transferencias muy importantes en esa primera fase.

Ahora, eso terminó, y llegó la LOAPA con sus intenciones, que tuvo que ser desbaratada por el Tribunal Constitucional, y luego vino lo que vino. Es decir, se desarrolla el Estatuto según las mayorías que hay en el Parlamento y según los apoyos. Es decir, el desarrollo está sometido al coyunturalismo. Y, de hecho, la Comunidad Autónoma en muchas ocasiones ha interpretado incluso que se vulneraba la Constitución y se ha ido al tribunal.

Es decir, han ido quedando muchas cosas por el camino. Entonces, yo creo que hay un sector importante de este país que piensa que el Estatuto ha sido reformado por vía de hecho, a través de una panoplia de leyes orgánicas básicas, etcétera, etcétera, y que el sentido original que tuvo debería ser restablecido como primera providencia, a través de la técnica que sea. A través de la técnica de la disposición adicional o la que sea.

En fin, como hay otra pregunta sobre esto, pues, igual me extiendo.

En lo que respecta a la pregunta que me hacía Víctor García, si el Estatuto sigue siendo válido, hombre, yo me incluyo en el grupo de personas que piensan que el Estatuto fue, con todos sus defectos, un acontecimiento importantísimo en el país. El Concierto Económico dimana del Estatuto, y, a su vez, esto dimana de la disposición adicional de la Constitución, pero hay Concierto Económico.

Cuando estábamos discutiendo la Constitución en Madrid, la verdad es que muchos pensábamos que Concierto Económico no iba a haber, con aquel ambiente que había en las Cámaras cuando se hablaba del tema económico. Me estoy acordando de algunas intervenciones de un senador alavés, Ramón Bajo, y los ecos que tenían sus encendidas defensas del Concierto Económico en la Cámara. Pensábamos que no iba a haber Concierto, pero hay Concierto Económico, funciona, ha tenido unas virtualidades magníficas.

Bueno, la educación propia ha cambiado el panorama de este país, y la sanidad, y la Policía, y políticas económicas que se han podido hacer. Es decir, despreciar el Estatuto me parecería sumamente injusto. Ahí está. Otra cosa es si el Estatuto es lo que debería haber sido. Pero respecto al valor de las transformaciones que ha permitido en este país no cabe ninguna duda. No me parece bueno el desprecio del Estatuto, y sobre todo no me parece justo.

Bueno, en lo que respecta al derecho de autodeterminación en la Constitución, el derecho de autodeterminación lo plantearon las gentes de Euskadiko Ezkerra, Juan Mari Bandrés y Letamendia (Juan Mari Bandrés en el Senado, Letamendia en el Congreso). Y además lo plantearon de la manera más simplista: derecho de autodeterminación para la independencia.

Bueno, yo en concreto, como representante de ESEI, hablé del derecho de autodeterminación, pero no hablé directamente. Dije que la Constitución aceptaba el artículo 50 o 51 de la Carta de las Naciones Unidas, la que dice que "todo pueblo tiene derecho a disponer libremente de su propio destino económico, social", etcétera, y lo defendí, está en el Libro de Actas. En fin, era una cuestión de principios democráticos.

Entonces se nos decía, con razón, que en la interpretación auténtica que había hecho la Sociedad de Naciones, la Asamblea General, del derecho, solamente se aplicaba a los pueblos sometidos a dependencia colonial, y que en el resto del mundo primaba el principio de conservación de los Estados sobre el principio de autodeterminación. Bueno, la verdad es que eso cayó al caer el bloque soviético: el principio de autodeterminación se aplicó en las repúblicas bálticas, lo aplicaron los alemanes, etcétera, etcétera.

Quiero decir que es un principio que ha tenido una interpretación auténtica hasta ahora; se va a mantener básicamente esa interpretación, aunque por vía fáctica. Cuando ha habido pueblos que se han autodeterminado, la comunidad internacional lo ha reconocido, pero a nadie le van a reconocer su derecho de autodeterminación así como así hoy en el mundo.

Ahora, un demócrata no puede discutir el derecho de autodeterminación. No puede discutirlo. Otra cuestión distinta es la política: ese principio, ¿se aplica o no se aplica?, ¿cómo se aplica?, ¿se reconoce y se aplica inmediatamente?, ¿se acepta una demora, una moratoria por equis tiempo? Es otra cuestión.

Ahora bien, en la Constitución, insisto, solamente Bandrés, Xirinach y Letamendia aceptaron el principio de autodeterminación. Bueno, y algunos senadores vascos.

En cuanto a los mecanismos de arreglo de la situación actual, hombre, pues, eso son ustedes, los parlamentarios vascos, los que tienen que decidir. Yo modestísimamente diría que, en primer lugar, haría falta regenerar el Estatuto. La regeneración requeriría un pacto político de los partidos vascos; posiblemente un pacto como en el comienzo de la transición, creando una centralidad en el país, que es imprescindible, y no dejando la iniciativa política a los extremos, como se ha dejado en los últimos tiempos.

Y ese pacto puede tener un contenido que puede consistir desde en la aplicación de la disposición adicional, de tal manera que se restablezca todo aquello que las leyes orgánicas básicas, etcétera, han deteriorado. Y una vez agotado eso, y agotadas las transferencias, pensar en un pacto que dure durante bastantes años, que dure diez, quince, veinte años; que tranquilice al país, que le dé estabilidad, que se pueda terminar con el terrorismo, etcétera, etcétera.

Bueno, en cuanto a la intervención del señor Damborenea sobre los pactos posteriores, sobre la aplicación posterior en el fondo, hombre, respecto a la aplicación, el cumplimiento o incumplimiento del Estatuto, no hay ninguna autoridad en el mundo capaz de decir "ésta es la interpretación objetiva de lo que has hecho con el Estatuto". Jurídicamente, como digo, eso no es posible, porque con la Constitución en la mano cabían varios desarrollos. La mayoría de Madrid optó por unos desarrollos; la mayoría del País Vasco entiende que esos desarrollos no se corresponden con la voluntad de la mayoría de este país. Por tanto, ahí tendría que haber habido un desarrollo pactado.

Es impensable, tal y como funcionan las cosas en el Estado, desde la Constitución de Cádiz hasta aquí, que una mayoría de Madrid acepte pactar con una mayoría en el País Vasco. Eso no ha ocurrido nunca. El principio de que debe ser respetada la mayoría en el País Vasco no ha ocurrido nunca. Bueno, alguna vez tendrá que ocurrir. Alguna vez tendrá que ocurrir.

Por otra parte, claro, yo creo que no se puede pedir al desarrollo del Estatuto que se salga del principio de mayorías y minorías; es decir, no se puede pedir que haya un desarrollo que consista en una posición unánime de todos los partidos vascos. Bueno, y cuando digo "vascos" naturalmente no entiendo otra cosa que todos los partidos que están presentes en esta Cámara.

Doc. 241

No se puede pedir que haya una unanimidad, porque en ningún país del mundo se exige que un desarrollo legislativo requiera unanimidad. Eso supondría tanto como conceder derecho de veto a la minoría. Es decir, la mayoría es la mayoría numérica, que tendrá que ser prudente a la hora de extender el porcentaje para no romper la cohesión de la sociedad, etcétera, etcétera. Pero ésos son criterios políticos, no son criterios jurídicos.

Bueno, en cuanto a la posibilidad de que haya un acuerdo que no sea temporal, bueno, esa intemporalidad se da en las sociedades homogéneas, pero evidentemente en Vasconia hay dos sentimientos identitarios nacionales: hay una porción importante de la población que se siente fundamentalmente vasca, y una parte de esa población aceptaría otras realidades, pero siempre que se le reconozca como sujeto político, y hay otros que se sienten fundamentalmente, identitariamente, españoles. Eso no ocurre en Holanda, ni en Dinamarca, etcétera, donde hay una unanimidad en torno a la identidad como sujeto político.

En Vasconia lo típico es que estamos divididos entre dos identidades que tienen que pactar entre sí para continuar adelante un proceso político. Es el pacto de los partidos que representan distintas identidades y llegan a acuerdos que valen en el tiempo, o que deben valer en el tiempo, tranquilizando la sociedad. Entonces, a mí me parece muy bien el derecho de autodeterminación, por qué no, pero también me parece muy bien, por prudencia política, aceptar largas moratorias si existe un pacto de desarrollo político en el país.

Bueno, en lo que respecta a la pregunta del señor Juaristi, yo no conozco las interioridades de la transición. He leído algunos libros sobre la transición política, muchos de ellos de gente muy bien enterada y muy al tanto de las interioridades del propio poder cuando estaban ocurriendo las cosas, y no tienen ningún empacho en hablar del "ruido de sables" y de las opiniones de la Junta de Jefes del Estado Mayor.

La transición española ¿fue una transición muy libérrima? Hombre, transiciones libérrimas no existen en la historia. Todas están condicionadas. Posiblemente, la transición española estuvo mucho más condicionada, porque no fue una ruptura como la de los portugueses, en que los capitanes dan el golpe, echan al dictador, depuran a los jueces, depuran a la Policía, depuran a los aparatos del Estado, y son los revolucionarios los que se hacen cargo de los periódicos, de los bancos, etcétera, etcétera, y hay una transición conducida por las fuerzas de la oposición. Aquí no. Les aseguro que aquí la transición fue una transición controlada, dirigida; la única posible, por otro lado, porque realmente la oposición era muy poca cosa, era muy poca cosa.

Es decir, la transición posible en España fue la que existió, lo que pasa es que a un país con la composición política que tenía el País Vasco le vino muy mal. Habría sido mucho mejor otro modelo. No había otro remedio que aceptar, naturalmente, ese modelo de transición, pero no era un modelo apropiado para el país.

Bueno, en cuanto a si Suárez ha sido seguido o no, a mí me parece claramente que no, que Suárez ha sido una figura única desde el punto de vista de la autonomía política del País Vasco.

Es posible que Felipe González fuera un líder más importante en la modernización del Estado, en la creación de condiciones de igualdad y desde otros muchos puntos de vista. Pero desde el punto de vista de la autonomía, evidentemente, no ha habido ningún Presidente del Gobierno tan importante como Suárez. Ojalá apareciera otro, pero a mi entender nada tienen que ver el Presidente actual, o el Presidente anterior, en relación con lo que fue Suárez para la autonomía vasca.

Bueno, yo creo que evidentemente el Estatuto fue un pacto. No hay nada más que ver las noches que se pasaron unos y otros en aquel verano del 79 para sacar adelante el Estatuto, y ahí está. Y ese pacto fue impuesto por el Ejecutivo a un partido al que no le gustaba, y la aprobación de Estatuto vasco tuvo sus costos para el partido mayoritario, y sus flecos y sus rupturas. Ya he dicho

antes que como consecuencia de la aprobación del Estatuto la UCD de Navarra se rompió y llevó a aparecer un nuevo partido político.

Ahora, la garantía del pacto se establece con un pacto que no ha funcionado sustituido por otro pacto, en primer lugar, y las garantías jurídicas son de distinto tipo. Les corresponde a los constitucionalistas, a los expertos en Derecho político, encontrar fundamentos para la renovación del pacto estatutario, para la regeneración y la renovación del pacto.

Bueno, creo que había otra pregunta referente a la LOAPA, si la LOAPA fue responsable. Bueno, yo creo que la LOAPA fue un resultado concreto de una relación de fuerzas en España tras el golpe militar vencido, pero vencido con condiciones. No se quebró el golpe militar sin que eso tuviera un costo. Y ese costo se va a trasladar a una ley en cuanto a un modelo de Estado, que los que se estaban sublevando pensaban que estaba tomando una deriva muy peligrosa. Eso se lleva a una ley.

Hombre, decir que el Partido Popular es menos autonomista que el PSOE es cierto y no es cierto. Decir que la derecha es menos autonomista que la izquierda..., pues, si estudiamos la historia de España de los últimos 150 años, ha sido más autonomista la derecha que la izquierda, hasta la etapa de la República.

Es decir, fueron los liberales moderados los que permitieron el mantenimiento de los Fueros entre 1841 y 1876, pero el mismo Cánovas, liberal moderado, va a romper el modelo, va a romper la autonomía.

En la etapa republicana, la derecha, que está en contra del régimen y entiende que las autonomías son un instrumento de afianzamiento del régimen, la derecha va a ser antiautonómica. Pero en el País Vasco no toda la derecha era antiautonómica: había un sector muy importante de la derecha vasca que era autonomista durante la etapa republicana, pero es el momento en el cual el PSOE toma el relevo, y el PSOE se hace autonomista.

Y no hay duda de que los representantes del PSOE en el Gobierno Vasco en el exilio eran profundamente autonomistas (Iglesias, etcétera, etcétera), y ésos condicionaron muchísimo el comportamiento de Txiki Benegas, porque eran la memoria histórica del partido. Y en ese momento el PSOE, que está encarnado en personas que tienen una memoria histórica de lo que ha sido la guerra y el exilio, opera autonómicamente, y salta por encima de cosas que no le gustan (el Concierto, etcétera, etcétera).

¿Fue autonomista Felipe González en los años de su Gobierno? ¿Más autonomista que Aznar? Yo no me atrevería a decir. Es obvio que la autonomía vasca es un problema para los partidos de Estado, y supongo que es un problema también para los que representan a los electores vascos que sintonizan con una porción de la población que ve las cosas del país de otra manera.

Es decir, la autonomía vasca es un gran problema si se pretende tener política propia, en partidos de Estado representados aquí, dentro del país, porque hay una contradicción de intereses entre el propio país y los intereses de los partidos en el Estado. Eso es muy difícil, es realmente muy difícil eso. Yo supongo que es una cruz que habrá que llevar cuando se está en cada uno de los sitios, ¿no?

Y había una pregunta sobre la disposición adicional. Yo creo que la disposición adicional puede tener tanta virtualidad como políticamente se le quiera dar. La tuvo en la elaboración del Estatuto en temas tan difíciles como el Concierto, la Policía y la educación, la puede tener en el futuro. Es una cuestión de voluntad política; el Derecho al servicio de la política, y no viceversa.

La PRESIDENTA: Eskerrik asko, bene-benetan, Gregorio Monreal jauna, hemen eman dozun zure agerraldiagatik. Benetan, oso interesgarria izan da eta balio handikoa batzorderako.

Orduan, beste barik, hemen etengo dogu, eta jarraituko dogu seirk eta laurdenean.

Eran las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos.

Doc. 242 5.19.

Comparencia de Juan Echevarría Gangoiti, miembro de la Ponencia Redactora del Estatuto de Gernika y de la Asamblea de Parlamentarios Vascos, el 20 de marzo de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 20 de marzo de 2002, pp. 56-79. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

La PRESIDENTA: Arratsalde on.

Aurrera jarraituz, gai-zerrendako seigarren puntua: "Juan Echevarria Gangoiti jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Lehenengo eta behin, ongi etorri eta eskerrik asko batzordearen gonbidapena onartzeagatik. Muchísimas gracias por haber aceptado la invitación cursada por el Parlamento para asistir hoy a la Comisión.

En relación con la figura del señor Juan Echevarria Gangoiti hemos de decir que fue miembro del primer Consejo General Vasco, fue también parlamentario constituyente por el partido UCD, fue ponente, miembro de la Ponencia redactora del Estatuto, también por UCD, y es un hombre que tuvo, por todas estas razones, un protagonismo directo muy importante en todo lo que fue la elaboración del Estatuto, y también siguió puntualmente todo el proceso ulterior de negociación del Estatuto. Y de ahí la importancia de conocer su testimonio hoy aquí y de traerle a la Comisión hoy.

Entonces, sin más, y hecha esa brevísima presentación, lo que procede es escuchar, ceder la palabra al señor Echevarria Gangoiti, para que nos pueda exponer lo que fue su experiencia de aquel momento histórico tan importante.

Beste barik, zuk daukazu hitza.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Tengo la voz bastante alta o metálica, no sé cómo; creo que todos los que estáis me oiréis.

Muchas gracias, querida Presidenta. Comparezco ante esta Comisión a petición de la misma, y quisiera que mi intervención fuera, ante todo, testimonial, por mi condición de diputado independiente por Bizkaia en el Congreso de los Diputados tras las elecciones generales de junio de 1977.

Aquellas Cortes fueron constituyentes y elaboraron y aprobaron la Constitución, y se presentó el proyecto de Estatuto justo el penúltimo día de su funcionamiento operativo. Porque el 29 de diciembre del 78 se había firmado por Su Majestad el Rey la disolución de las Cortes, y esa disolución no entraba en vigor, como bien recordáis, hasta su publicación en el Boletín Oficial del Estado al día siguiente, y eso nos dio margen para presentar el proyecto de Estatuto de Gernika dentro de plazo y hora y media antes que los catalanes. A efectos de protocolo, por si acaso.

En estas tareas tuve participación activa, y hoy estoy aquí para informar y documentar como testigo y agente en parte de lo que allí se hizo, se acordó y se votó, hace aproximadamente 24 años. Agradezco a esta Comisión la oportunidad que me brinda de ofrecer este testimonio al pueblo vasco, aquí representado por los integrantes de dicha Comisión.

Voy a informar de hechos ocurridos hace casi un cuarto de siglo, pero tengo buena memoria y no mala documentación. Han transcurrido 23 años desde que dejé la política activa, en la que no había ya lugar para un independiente. Nunca he sido político militante, de carné y de partido, tal vez transeúnte o visitante de la política, y los partidos, por supuesto, son esenciales en democracia.

Todos los programas tenían y tienen cosas que me gustaban y otras que no me gustaban. Decidí no pertenecer a ninguno y respetarles a todos.

Espero que el coloquio que siga a mi intervención aclare o ayude a aclarar las dudas que de mi mala información pudieran surgir. No hay democracia si no hay diálogo, ¡qué gran verdad! Ojalá tuvieran esto presente algunas personas que aspiran, por supuesto sin éxito, a ser "camisas viejas del orden nuevo". Vamos para allá.

Yo creo que lo medular, sin que renunciemos a otras cosas (lo que el tiempo nos dé de sí), lo medular para conocimiento de ustedes es qué paso con la disposición adicional primera.

Mientras la Ponencia de ocho miembros –creo que eran– encargados de redactar el borrador de la Constitución hacía su trabajo, algunos que no estábamos, la mayoría no estábamos incorporados a ella, pero en particular los que representábamos en conjunto al País Vasco, nos movíamos por otras latitudes y estábamos esperando el momento en que pudiésemos incorporar al texto constitucional lo que nosotros entendíamos que era esencial para España y para el País Vasco.

Lo considerábamos esencial porque ahí había un problema desde hace 140 años, que estaba sin resolver, la herida sin cicatrizar, infectada, y luego ya lo remató un decreto de guerra en que se nos declaraba a Bizkaia y Gipuzkoa, como sabéis, "provincias traidoras". Después, con los años, y tuvieron tiempo para ello, quitaron primero la parte de exposición de motivos, y paradójicamente dejaron vigente la parte dispositiva. Después quitaron también la parte dispositiva, pero siguieron haciendo lo mismo. Yo creo que en el museo de los horrores del Derecho se puede incluir ese episodio.

Y ahora una observación que les tranquilizará. Primero, yo vengo como independiente y soy solo, no hay nadie detrás de mí. Soy solo. ¿Cuántos batallones tiene el Vaticano? Bueno, pues eso, yo no soy el Vaticano, pero estoy solo.

Y totalmente objetivo y de carácter personal. Primero, tengo 75 años generosamente cumplidos, que, como comprenderán, es como para arrinconar cualquier posible ambición, y sobre todo en política. Por lo tanto, eso queda fuera. Y segundo, muy importante, llevo 23 años alejado de la política, de modo que, como ustedes comprenderán, yo ya no sé si en este momento contemplan ustedes algo que interese o una pieza de museo. Pero vamos para allá. Hablaré con pruebas.

La Constitución y el Estatuto, señores, señoras, son dos textos democráticamente consensuados, y por lo tanto quiere decir que los intervinientes, unos más, otros menos, pero todos algo, dejaron algunos pelos en la gatera e insatisfechas algunas de las ilusiones. Ésa es la grandeza y la servidumbre de la democracia, que para buscar el consenso hay que ceder algunas veces.

Maquiavelo decía que hay muchas formas de hacerse con el poder, pero sólo una para mantenerlo, y era transigiendo. Les digo a ustedes que tiene que ser así, y si es así y se aceptan las reglas del juego hay que pensar que si cada uno lee del texto concertado o consensuado la parte que le gusta está entusiasmado, y si lee la parte que le disgusta pone en juego al hígado. Y, sin embargo, tiene que ser que se acepta todo o nada, porque si el Credo no se empieza por donde debe empezar puede ocurrir que "Poncio Pilatos fue crucificado, muerto y sepultado y resucitó al tercer día".

Por lo tanto, todo hay que aceptarlo tal como está. Y entonces yo me digo: la Constitución es consensuada y votada y aprobada, y el Estatuto también. Pues los dos padecen de esa enfermedad y de esa grandeza. Y a partir de ese momento vamos a ver qué partido se puede sacar de eso, en lugar de emplearlo unos contra otros como dardos arrojadizos, buscando las distancias y los enfrentamientos. Porque ustedes representan legítimamente al pueblo, pero si ustedes descomponen la unidad es probable que el pueblo también se empiece a descomponer en la unidad. Y no olviden nunca una cosa muy importante: los enfermos siempre cambian de postura en la esperanza de mejorar.

Doc. 242

He creído que lo mejor era, para no irnos por las ramas, y si opinan lo contrario lo dejamos, ver qué ocurrió el día de autos, el día en que se aprobó la disposición adicional primera de la Constitución, el 20 de julio de 1978. Y creo que lo más objetivo, salvo que alguno de ustedes no esté de acuerdo y lo retiro, es traer el Diario de Sesiones de las Cortes, del Congreso, de ese día, y que leamos lo que dijeron todos los que dieron su voto al texto de la disposición adicional, que fueron todos, todos por unanimidad. Aquí hubo unanimidad.

Lo que pretendo decirles es que no se estaba negociando durante meses la disposición adicional ni el Estatuto de Gernika para una descentralización de transferencias administrativas. Eso vaya por delante. Todos sabíamos que era mucho más grave y de mucha más entidad el problema para España y para el País Vasco, y sabíamos que teníamos que meterle el diente hasta donde se pudiera.

Ese día, o esa tarde, que empezó a las cuatro y cuarto y a las siete y media u ocho menos cuarto ya la levantó definitivamente el Presidente, don Emilio Attard, porque había concluido sus funciones y ya sólo le quedaba entregar el dictamen a la Secretaría del Congreso para que se llevara a debatir en el Pleno y votar definitivamente, ese último día, ese último día, el Partido Nacionalista había presentado una moción, mejor dicho, una enmienda *in voce*, técnicamente, que ya sabían ellos mismos que no podía prosperar, pero consideraban que debían dejar testimonio de lo que quisieron decir para que a todos los efectos obrara en el Diario de Sesiones.

Efectuada la votación, tuvo me parece que fueron seis votos a favor y los demás en contra, y entonces el señor Presidente tomó la palabra y dijo: "Gracias, señor Arzalluz. Creo que el espíritu de su enmienda va a prosperar. Creo que no hay palabra en contra, porque los siete restantes grupos parlamentarios han suscrito, de consuno, una enmienda que por modo extraordinario, y yo rogaría que con brevedad, pero todos y cada uno de ellos, defendieran ante el Grupo Parlamentario Vasco, ante Euskadi y ante España entera".

"La enmienda está suscrita –continuaba– por la Unión de Centro Democrático, por Socialistas de Cataluña, por el Grupo de Alianza Popular, por el Grupo de Minoría Catalana, por el Grupo Socialistas del Congreso, por el Grupo Parlamentario Comunista, y por el Grupo Mixto". Y a continuación dijo: "El señor Echevarria, en nombre de Unión de Centro Democrático, tiene la palabra". Presenté el texto, y el señor Presidente dijo: "Muchas gracias, señor Echevarria. Tiene la palabra el señor Benegas, en nombre del Grupo Socialista". No leo lo mío, porque autocitarse es incómodo.

El señor Benegas Haddad: "Señor Presidente, señoras y señores diputados, para apoyar la enmienda *in voce* presentada por diversos grupos parlamentarios, referente al reconocimiento de los derechos históricos de los territorios forales". No les leo toda la intervención ni en éste ni en los otros casos, pero he elegido lo que creo que más les puede interesar. Pero aquí está a disposición de ustedes.

"Efectivamente –dice–, como han citado los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra, en 1886 se culmina, en lo que afecta al pueblo vasco, un proceso iniciado en 1839 de progresiva abolición de lo que habían sido las normas, los usos y las costumbres que rigieron la vida de los vascos desde tiempo inmemorial. *(...)* Me parece justo que la Constitución repare la injusticia del sojuzgamiento que el pueblo vasco ha sufrido desde 1876, es decir, desde hace un siglo, con excepción del breve paréntesis del Estatuto del 36, reconociéndose de esta forma, tal y como expresa la enmienda *in voce*, los derechos históricos de los territorios forales".

"*(...)* Hoy, después de estos años que me atrevería a calificar de trágicos para el pueblo vasco, nos encontramos en pleno siglo XX con una nueva perspectiva histórica que podrá ser más o menos satisfactoria para unos y para otros, pero que sin lugar a dudas abre para el pueblo vasco la posibilidad de recuperar progresivamente sus libertades y sus instituciones de autogobierno". Es decir, el portavoz del Partido Socialista, que era uno de los suscribientes, tenía muy claro que de lo que estábamos hablando no era de transferencias.

"*(...)* Estamos teniendo muy presentes dos esfuerzos permanentes en nuestro grupo: el de la consolidación de la democracia [al Grupo Socialista se refiere], y el de la descentralización del Estado reconociendo los derechos históricos de los pueblos".

"*(...)* Para el pueblo vasco los derechos forales simbolizan la capacidad de autogobierno que las regiones vascas tuvieron en el pasado. *(...)* Fueros que requieren una actualización" (voy saltando, perdónenme ustedes; es en aras de la brevedad, no tiene truco). "*(...)* Por ello es preciso señalar, y éste es quizá el dato importante que quiere nuestro grupo destacar, que es la primera vez que en una Constitución Española se reconocen los derechos forales, lo cual significa reconocer constitucionalmente el derecho o la personalidad propia del pueblo vasco".

"*(...)* Todo esto está, en alguna forma, representado en esta Comisión, y a través de esta enmienda *in voce* se reconoce la existencia de pueblos que ostentan derechos históricos, y, dentro de unos plenos de las Cortes donde se efectúa este reconocimiento, para nosotros ese abrazo con los pueblos de España es el verdadero pacto por el cual luchamos los socialistas".

"*(...)* Quiero manifestar y quiero trasladar al ánimo de nuestro pueblo que esta Constitución, creo sinceramente, va a posibilitar la recuperación de su personalidad y la recuperación de sus instituciones y facultades de autogobierno fundamentales mediante un Estatuto de Autonomía. Creo que el camino abierto hacia el Estatuto es una de las mejores ocasiones democráticas entre todas las fuerzas políticas de Euskadi para conseguir unas verdaderas facultades de autogobierno para nuestro pueblo".

Creo que lo siguen ustedes con atención porque el tema lo merece, no yo.

Señor Solé Tura, del Grupo Parlamentario Comunista, que también..., bueno, lo votaron todos, pero éstos lo suscribieron todos (no suscribió el Partido Nacionalista Vasco, que luego explicaremos por qué): "Creo que todo lo que ha dicho el señor Echevarria y lo que acaba de decir el señor Benegas son expresiones que podemos compartir tanto en un sentido como en otro, porque los dos recogen, desde distintos ángulos, el aspecto que a todos nos es común, es decir, el aspecto de la trayectoria histórica inequívoca de Euskadi y de su presencia en la actualidad".

"*(...)* El reconocimiento explícito de la personalidad nacional vasca, a través del reconocimiento explícito también de sus signos institucionales, es, al mismo tiempo, un reconocimiento explícito de que esos signos institucionales deben actualizarse para responder a las exigencias del presente, y que esta actualización debe hacerse por la vía constitucional, que es una vía negociada".

"*(...)* Estimo que con esto estamos dando entre todos una nueva dimensión a la aspiración nacional vasca. *(...)* Considero que la Constitución abre todas las puertas, que estas puertas tienen que recorrerse por la vía del Estatuto, que este Estatuto debe contemplar lo que aquí se dice, es decir, la actualización efectiva de los derechos históricos".

Señor Andreu Abelló, por el Grupo Socialista de Cataluña: "Breves palabras, e improvisadas, pero llenas de emoción, voy a pronunciar a favor de esta proposición que tiene el consenso de la mayoría de los grupos aquí representados. Por eso, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista de Cataluña, nos adherimos a la enmienda que hemos presentado, pero no solamente eso, sino que me permito pedir a todos que, a ser posible, esta proposición sea aceptada por todo el mundo, incluso por nuestros amigos vascos". Esto, como inciso, lo decía porque anteriormente Arzalluz había presentado su enmienda, que no prosperó, y no había firmado ésta al presentarla.

"*(...)* Quizá sea posible que esta Constitución sea una Constitución para muchas generaciones, que pueda llevar la paz al Estado español y que pueda llevar la satisfacción a los derechos de autonomía, de personalidad propia, que tiene el pueblo vasco, que tiene el pueblo catalán y que tienen actualmente otros pueblos de nuestro Estado español".

Señor Fraga, que, por cierto –luego lo daré para que lo pasen ustedes y lo vean–, tengo aquí el texto original que se presentó en la Mesa de la Presidencia de la Comisión Constitucional, se le

Doc. 242 entregó, como les he dicho a ustedes, al señor Presidente, e iba acompañado de las firmas de todos cuyos nombres estoy dando, incluido el de Fraga, y cuando fui donde Fraga me dijo: "Juan, esto te firmo también con el segundo apellido, Iribarne, porque esto me enorgullece".

Y citó lo siguiente: "En este momento, justamente en esta intervención, quisiera, dentro de mis pobres fuerzas... [eran las pobres fuerzas de Alianza Popular entonces, no las propias personales, que seguían siendo buenas], quisiera, dentro de mis pobres fuerzas, hacerlo desde la máxima responsabilidad, y plenamente consciente del peso y de la gravedad que tienen las palabras que se digan aquí hoy sobre esta materia. Yo quisiera también decir que en este momento muy especialmente reivindico mi apellido Iribarne, de sangre vasca. También quisiera pronunciar las palabras del poeta vasco en lengua castellana Gabriel Celaya, de que 'los vascos somos gente seria'".

"*(...)* Yo entiendo, señor Presidente, que cuando los grupos parlamentarios aceptamos este texto lo hemos hecho sin ninguna clase de resabios. Yo al menos lo hago así".

"*(...)* Porque es cierto que en estos territorios ha habido un sentimiento mucho más profundo de lo que es el Fuero, y también que estos reconocimientos se hagan en el marco de la Constitución y no fuera de ella. Todos tenemos que aceptar la integridad del texto, tal como lo hemos hecho".

"*(...)* En este espíritu hemos firmado este documento, con la esperanza y el compromiso de todos de buscar soluciones para el País Vasco, sin cuyas soluciones España no obtendrá las suyas, entiendo", etcétera, etcéter. Hasta ahí don Manuel Fraga Iribarne.

Señor Alavedra Moner, de la Minoría Catalana: "En nombre de Minoría Catalana tengo que decir que votaré a favor de la enmienda presentada por el Grupo Vasco [que era la que había presentado Javier Arzalluz], pero también que nuestra minoría ha suscrito la enmienda *in voce* de todos los demás partidos, previendo que aquélla no prospere, y entendiendo que la de los demás partidos recoge en parte el espíritu de la del Grupo Vasco y reconoce unos derechos históricos, en todo caso".

"*(...)* Como diputado catalán sólo quiero expresar mi profunda admiración por el pueblo vasco y por su historia, y aprovecho esta oportunidad para decir que nuestro nacionalismo, el vasco y el catalán, es principalmente la búsqueda y el reencuentro con nuestra propia identidad como pueblo".

El señor Gastón Sanz... Cuando quieran, paro; quedan el señor Gastón Sanz... ¡Ah, no queda más! Éste por el Grupo Mixto: "Para manifestar también mi total adhesión a las palabras que se han venido diciendo en defensa de la enmienda que todos hemos suscrito y que, como muy bien ha dicho el señor Presidente, encierra también el espíritu que figura en la que con anterioridad ha suscrito el Grupo Vasco y que ha defendido el señor Arzalluz, reconociendo que existe verdaderamente multitud de Comunidades perfectamente diferenciadas, perfectamente identificadas, con una identidad histórica y cultural consuetudinaria, pero sobre todo con una identidad y una diferencia de derechos que hemos tenido a lo largo de la historia de fueros y derechos".

El Presidente: "¿No hay más solicitudes de palabra? Procede, pues, poner a votación en primer término la enmienda del Grupo Parlamentario Vasco". El señor Arzalluz decía: "Procede poner a votación en primer lugar la enmienda *in voce* que ha defendido su señoría como disposición adicional". Efectuada la votación, fue rechazada esta enmienda por 32 votos en contra y dos a favor, con dos abstenciones.

El Presidente: "Seguidamente, ponemos a votación la enmienda suscrita y defendida por los restantes siete grupos parlamentarios". Y aquí interviene el señor Cisneros Laborda para decir lo siguiente: "Señor Presidente, puesto que han circulado dos versiones no coincidentes, convendría leer el texto".

Y ahora aquí, si me permiten, lo interrumpo, porque les voy a explicar por qué se leían dos no coincidentes, y porque vamos ya directamente a lo nuestro: porque lo menos se elaboraron, y no

quiero exagerar, ocho textos para la disposición adicional que se refiriese al tema vasco. No quiero exagerarlo: lo menos, ocho.

Y les voy a decir otra cosa que casi produce escalofríos, y aquí tengo el documento original: el día 19, la víspera de autos, el día 19 a las tantas de la noche estábamos con el Vicepresidente del Gobierno, señor Abril Martorell, don Fernando, estábamos debatiendo el siguiente texto, que verán que no se parece en nada al que salió casi veinte horas después, pero para que vean lo angustiosa que era la situación, porque aquello ya se terminaba. Vamos a ver si yo entre todos estos papeles encuentro algo. Sí, aquí debe de estar.

Si quieren, lo van pasando ustedes. Tengo apuntado aquí (es el original, ¿eh?, me ha gustado siempre ir guardándome papeles por todos los sitios que he pasado), "textos discutidos y negociados con don Fernando Abril Martorell, Vicepresidente del Gobierno, en Castellana, 3, el lunes 19 de julio de 1978, en presencia de los diputados señores Alzaga, Del Burgo, Astrain, Morales, Viana y Echevarria". ¿Quiere, si es tan amable, que lo vaya pasando, para que vean lo complicado que estaba el tema veinte horas antes?

De todo eso que van a ir viendo, se preparó otra disposición, que ésta es más breve, después de ésa, ¿eh?, esto ya el día 20, después del mediodía. Todavía no habíamos entrado en la sesión de la tarde. Verán lo que pasaba: "Disposición adicional. La Constitución ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales [hasta ahí va muy bien]. La actualización general de dicho régimen foral se llevará a cabo, en su caso, en el marco de los Estatutos de Autonomía previstos en esta Constitución". Fui a recoger, como una orden mendicante, las firmas de los grupos, y me firmó el Grupo Socialista del Congreso, el Grupo Parlamentario Comunista y el Grupo Socialista de Cataluña, pero el grupo de la UCD no me lo firmó. Entonces, otra vez paciencia y a barajar.

Otro texto: "Enmienda *in voce* presentada conjuntamente por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Socialista de Cataluña, y Grupo Parlamentario Comunista", tal, tal, tal, tal. Me lo firman el Grupo Parlamentario Comunista, el Grupo Socialista del Congreso, y el Grupo Socialista de Cataluña, y la UCD tampoco firmaba esto.

Bueno, adelante. Y ya, por fin, aquí está. Éste sí que quiero que me lo devuelvan, aunque estoy encantado de que hagan fotocopias. Me encantaría. Si lo quieren, está a su disposición todo lo que he traído. Ahora empezamos por aquí, vete pasando.

Éste es el texto que yo redacté a mano y que le entregué al Presidente Emilio Attard con las firmas de todos, al que he hecho referencia, y es el que pasó a letra impresa y a ser parte de la Constitución, ése. Ahí tienen, ahí está don Manuel Fraga Iribarne, se nota enseguida...

Bueno, miren, el original está funcionando por ahí, pero éste es fotocopia.

¿Cómo andamos de tiempo, señora Presidenta?

La PRESIDENTA: Bien, bien.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Bien? ¡Es que estoy ahogado! ¡Quiero decirles tantas verdades!

Bueno, otro punto que quisiera considerar ante ustedes. Luego discutiremos, que eso es bueno.

La Constitución y el Estatuto pronto celebrarán sus 25 años. Son las dos leyes básicas de nuestro momento político, y todavía distan no poco de su cumplimiento cabal. Y pronto 25 años. Se están usando como armas arrojadizas por unos y por otros, en tiempos de política tan sobrada de sal gorda como carente de calidad, dando un mal ejemplo de verdadera democracia a la verdadera ciudadanía. Julio Andreotti diría que a la democracia española *le manca finezza*, le falta finura.

Doc. 242

En cuanto al deber de respeto y cumplimiento de dichas leyes consensuadas, cabría decir aquello del Evangelio de que "quien se halle libre de pecado, lance la primera piedra". Ampliaremos esta idea, si así lo desean ustedes, en el tiempo de preguntas. Pero yo ahora digo: tantos años deseando tener una Constitución, un Estatuto, ¿y ahora resulta que, al parecer, no somos capaces de sacarle todo el provecho?

Voy a comentar la disposición adicional. "Ampara y respeta"; podría decirse "respeta y protege". El verbo "amparar" tiene un profundo contenido en el Derecho, y el derecho de amparo entiendo que es protección. De modo que respeta y protege.

En cierto modo, se puede también leer "respeta y hace respetar". Estaba yo buscando eso cuando lo redacté, porque yo no hacía nada más que pensar en los tiempos en que los reyes venían bajo el árbol de Gernika para jurar respetar y hacer respetar nuestras costumbres, usos, tradiciones y leyes. Y, como vasco por todos los costados que ustedes quieran, para mí aquello era una añoranza grande.

Pero no la liturgia en sí, que es preciosa. Allá está todavía el "Besamanos" de Mendieta, en la Casa de Juntas de Gernika, que no valdrá mucho como pieza pictórica precisamente, pero sí como testimonial. La liturgia tenía su importancia, pero el fondo de aquello tenían una importancia trascendental. Prueba de ello es que nuestros antepasados, a los que tenemos que rendir siempre gratitud y estar a la altura de lo que hicieron, es el primer derecho que incluyeron en el Fuero. Por algo sería. ¿Saben por qué? Porque jurar respetar y hacer respetar los Fueros es poner al poder bajo el imperio de la ley. Y eso es muy importante siempre, porque el poder corrompe, y si es absoluto corrompe absolutamente. Siempre.

Y entonces había que salvar esa situación. Y yo les oí a los nacionalistas que hablaban del pacto con la Corona, y a mí no me encajaba en la cabeza, porque yo pensaba que la jura, derecho histórico, por supuesto, había que actualizarla. ¿Por qué? Pues se lo voy a decir a ustedes.

Porque la Constitución en el artículo primero, la vigente, artículo primero, punto 2, dice: "La soberanía nacional reside en el pueblo español, del que emanan los poderes del Estado". Punto 3: "La forma política del Estado español es la Monarquía parlamentaria". Por lo tanto, está claro que no estamos en una época de monarquía absoluta, en la que se personalizaba la soberanía en la figura del monarca. La soberanía no pertenece en España, en la España actual, no pertenece al monarca. Es un monarca constitucional y parlamentario. La soberanía la tiene el pueblo, ¡y no íbamos a traer a todo el pueblo bajo el árbol de Gernika!

Yo pensaba que algo había que hacer para arreglar ese asunto, y por eso, cuando redacté esta nota –en mi fuero interno yo no sabía si iba a salir, pero salió–, lo que quería era que quedara en la Constitución, no el juramento, porque la Constitución es laica. Entonces *non est potestas nisi a Deo* –decían–, *per me reges regnant*. Entonces, claro, era una teocracia, y la máxima garantía era el juramento ante Dios, pero, en una sociedad laica, que quedara escrito en la Constitución no era malo. Y digo: "La Constitución ampara y hace respetar los derechos históricos de los derechos forales. La actualización de los mismos se llevará adelante, en su caso, en el marco de la presente Constitución y de los respectivos Estatutos de Autonomía". Creo que vamos por donde hay que ir.

Entonces, fíjense ustedes que yo hice un pequeño truco. No pusimos "derechos forales de los territorios históricos" (hay que ver cuánto se ha hablado, por ejemplo, de la ley de Territorios Históricos, la LTH y todas esas cosas), yo cambié los calificativos y puse "los derechos históricos de los territorios forales". ¿Por qué? Porque en los derechos históricos caben los forales, y algunos otros que no estén ahí escritos y que puedan ser reconocidos a través de la historia.

Y el que más me importa ahora aquí destacar ¿saben cuál es? Los mejores historiadores que hemos tenido de nuestro País Vasco, como Larramendi, como Herrán, como Labairu, siempre dicen que, desde siempre –ahí no se sabe dónde empieza eso–, desde siempre, el pueblo vasco fue un pueblo "ingenuo". Y en las lecturas rápidas se usaba la palabra "ingenuo" en la primera acepción que

tiene en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, que es "persona sin doblez, directa, que no le importe decir la verdad aunque vaya en su contra", etcétera, etcétera, pero después dice, punto y seguido: "Según el Derecho romano, ingenuo es el que nace libre y no pierde jamás su libertad". El pueblo vasco, un pueblo ingenuo, según los historiadores.

Luego dice "actualización". Actualización, que no supresión, que no disminución, que no amputación, que no tergiversación, sino actualización. Es decir, que todos aquellos derechos históricos (porque donde la ley no distingue no cabe distinguir, y aquí habla de los derechos históricos, de todos), los que se puedan actualizar, debemos actualizarlos. Y eso es presentar proyectos de ley o proposiciones de ley desde la oposición, y recuperar el autogobierno en plenitud.

Y eso hay que hacerlo. Lo que pasa es..., o creo, porque, señores, 23 años en los cuarteles de invierno me han alejado mucho de la política. Pero nos hemos fijado tanto en la lista de transferencias, y hemos luchado tanto una por una, poco a poco, y con muchas dificultades, y les remito a ustedes a la magnífica intervención de nuestra Vicelehendakari ante esta misma Comisión en su sesión de 30 de enero, cuando presentó el calvario que todavía no ha llegado a lo alto del Gólgota... Pues, entonces, ¡para qué les voy a contar! Pero nos enredábamos en ese tema, nos enredábamos en ese tema, y nos quedaba lo otro.

Y yo les digo a ustedes que en la adicional primera, y me remito al Diario de Sesiones (han visto cuántas veces han hablado del autogobierno), allí se estaba hablando no de transferencias administrativas, ni de redistribución de todas esas cosas, sino que se estaba hablando de los derechos históricos de un pueblo que supo gobernarse a sí mismo según sus costumbres, fueros, tradiciones y usos. Que de un derecho, digamos, consuetudinario, de las costumbres, arrancó, negro sobre blanco, un derecho positivo escrito.

Y yo les digo a ustedes: cuando le decían al Rey que "somos juntos aún más que vos"; cuando demostraban de una forma muy clara que eran demócratas los que le tomaban el juramento al autócrata; cuando dejaban bien claro y sin lugar a dudas que aquellos derechos eran intocables, y que el poder venía del pueblo y que no admitían que viniera de otro lado; cuando decían todo eso, estaban recordando todos nuestros derechos y salvaguardándolos.

Y, yo les digo, han pasado cuatrocientos, cuatrocientos cincuenta, quinientos años, y ha llegado la democracia tan deseada, ¿y resulta que el primer pueblo demócrata de la península va a tener ahora menos derechos que los que tenía entonces? ¿Para este viaje hemos hecho tanta peregrinación? ¿Para llegar a tener menos derechos que los que tenían los aldeanos nuestros allí con el "akuilu" y con la vaca, en medio de la huerta, hace cuatrocientos o quinientos años? ¡Válgame Dios!

Entonces, yo, cuando veo sin explotar a fondo la disposición adicional, sin convertir la energía potencial que hay ahí en energía cinética, cuando veo que tenemos agua en los pantanos y no damos luz al pueblo, digo: pero, entonces, ¿qué estamos haciendo en 23 años?

Yo, comerme los hígados en el cuartel de invierno, por supuesto, les digo a ustedes. De verdad que sí. Les estoy hablando con toda lealtad y con toda franqueza, porque creo que estoy hablando al pueblo, y debo decirle lo que tiene derecho a que le diga; lo que yo he visto, he vivido, y lo que yo he pensado. Lejos de algunos la nefasta manía de pensar, pero, bueno. *(Murmullos.)*

Bueno, vamos a ver. Yo ahora recuerdo aquella pregunta inquietante que hacía Goethe a la corte del Rey Arturo: "Caballeros de la Tabla Redonda, ¿qué haréis con el Santo Grial una vez de haberlo encontrado?". Porque ahí está: mientras tenemos el objetivo de encontrar el grial tenemos trabajo, todo lo que queramos, estamos ocupadísimos, pero cuando ya lo hemos encontrado, ¿qué hacemos? Eso es lo que nos falta.

Yo creo que en estos 23 años los sucesivos Gobiernos vascos y los Gobiernos de Madrid, porque el problema es vasco y es español, y a cada uno le corresponde el tanto de culpa, olvidaron que tenían que actuar en dos frentes. Las transferencias eran fundamentales, el *primum vivere*, pero

Doc. 242 no era menos importante el ir ejecutando, ejercitando nuestro autogobierno con proyectos de ley y con proposiciones de ley que una vez aprobadas, si lo fueren, se convertirían, de derechos históricos, en derecho positivo, operativo y actual.

No sé cómo andamos de tiempo, estoy fatal. Bueno, haría referencia, antes de entrar en las preguntas, a la disposición adicional que contiene el Estatuto de Gernika (hoy vamos de disposiciones adicionales), que no tiene desperdicio.

"La aceptación de este Estatuto no implica renuncia del Pueblo Vasco a los derechos que como tal le hubieran podido corresponder en virtud de su historia, que podrán ser actualizados de acuerdo con lo que establezca el ordenamiento jurídico". Observen que este tipo de lenguaje (el de una adicional, el de otra adicional, el de los intervinientes en el Diario de Sesiones) no es precisamente para un Estatuto de descentralización administrativa.

En el preámbulo del Estatuto de Gernika, del texto definitivo y que ya es ley, se dice, firmado y enviado por el Presidente del Congreso, don Landelino Lavilla Alsina, dice: "Tengo el honor de elevar a vuecencia, votado de común acuerdo por ambas partes negociadoras, el siguiente dictamen". Eso de destacar que fue un acuerdo negociado por ambas partes, en unas reuniones paritarias, tiene su importancia, para que se vea lo que tiene de acuerdo y de pacto.

Y en el artículo primero dice: "El Pueblo Vasco o Euskal Herria, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su autogobierno, se constituye *(...)* dentro del Estado español bajo la denominación de Euskadi o País Vasco". Artículo segundo: "Podrán conservar, o, en su caso, restablecer y actualizar su organización e instituciones privativas de autogobierno". ¡"Podrán"! Pues lo tienen que hacer. Si esto no es autogobierno, díganme ustedes lo que es.

También quería hacerles un comentario... Desearía, por favor, en este ambiente, que yo creo que es de cierto sosiego y de lealtad, quisiera hacer otras aclaraciones muy breves.

El Fuero es de origen consuetudinario. A mí algunas veces, cuando estaba de diputado en los escaños de la UCD, algunos compañeros del grupo parlamentario me solían decir: "¡Hombre!, pero es que todo esto que pedís vosotros... También en mi tierra hay Fueros, y tal y cual". Y les tenía que decir: "Sí, pero los vuestros son Fueros otorgados, y a nosotros no se nos ha otorgado nunca el Fuero. El Fuero nació aquí, de abajo para arriba, y tuvieron que venir a respetarlo y a hacerlo respetar, pero no lo otorgaron. El que lo otorga lo puede quitar, y a nosotros no nos lo puede quitar nadie, porque nadie nos lo otorgó".

Es la costumbre hecha ley. Cuando era creencia general que el poder venía de Dios, los vascos pensaban que venía del pueblo. Cuando el mundo era teócrata, los vascos eran demócratas. Cuando esto era tierra de hidalgos, otro de los derechos nuestros, con la hidalguía universal del fuero de vizcainía extensible a todos los vascos... Es importante también recordar que cuando se decía muchas veces que los vascos siempre fueron buenos secretarios del Rey era porque no tenían que andar con muchas complicaciones para demostrar que tenían limpieza de sangre, que entonces tenía una importancia, como saben, muy grande, y podían acceder a las secretarías del trono directamente.

Pero salían de casa los segundones, y "ama" cortaba un trozo de la caña de la huerta, lo cortaba por debajo de un tronco y antes de llegar al otro, y tenía un vaso; le hacía dos agujeros con un hierro caliente y le pasaba una cuerda; se lo colgaba al cuello, y le metía dentro sus acreditaciones de nobleza, dado por la Casa de Juntas de Gernika. Y cuando llegaran a la Meseta, o cuando llegaran a Castilla o a donde llegaran, aunque llegaran sin alpargatas y sólo con el "akuilu" o con la "makila", se encontraban con que podían presentarse en el Ayuntamiento y pedir que se les apuntara en el Libro de Nobles, que, entre otras cosas, les daba derecho a no pagar impuestos y a no hacer el servicio militar si no era pagándoles. Eran derechos.

Les voy a leer deprisa y corriendo, porque he entresacado, comprenderán ustedes... Aquí está el Fuero, no impreso el año pasado. Éste, ¿no?, éste, éste. "Ésos son nuestros poderes", que diría Cisneros.

Pues, miren ustedes, ahí entresaco, para darles trabajo de casa, por ejemplo, ley primera, cómo el señor ha de venir a jurar. Yo creo que lo hemos conseguido de otra forma.

Segundo, la ley quinta, todo del título primero: ir a servir y en qué casos les han de dar sueldo. Iban a servir al señor, en cuanto al Señor de Bizkaia, hasta el árbol Malato, y si iban aquende los puertos dos meses, y si iban allende los puertos tres meses. Muy bien, puede que esto no pueda ser actualizado. Pues, muy bien. ¡No vamos a actualizar hasta lo inactualizable! Pero hay cosas que se pueden actualizar.

Por ejemplo, que las cartas contra la libertad sean obedecidas y no cumplidas, el pase foral. ¿Por qué no se puede establecer el pase foral actualizado? Eso es lo que yo me pregunto, por qué no se puede establecer. Entonces, estamos para atrás, como el cangrejo, ¡digo yo!

De modo que un rey autócrata, que lo habían nombrado por designio de Dios, que era el ungido y toda esa serie de cosas, y que tenía un territorio en que el sol no se ponía en sus dominios, y que era Emperador de Alemania el otro, etcétera, éstos, delante de unos aldeanos, aguantaban la mecha allí, y tenían que decirles: "Lo siento, ha venido esta orden; se obedece y no se cumple". ¿Por qué? Pues porque se trataba de demostrar que había contrafuero y que habían dispuesto algo que incumplía el juramento que habían prestado, de modo que atrás. Bueno, pues eso está ahí, eso. Es un derecho que nos dejaron los antepasados. No sé si lo podremos utilizar.

La ley 12 dice: "Tormento ni amenaza no se puede dar a vizcaíno directa ni indirecta, en Vizcaya ni fuera de ella en parte alguna". No estaría mal esto, ¡eh! Actualizar esto no estaría mal. Señores, si teníamos tanta dignidad entonces, hace cuatrocientos y pico años, que tenían que respetar esto, quieta la mano, pues, ¿por qué no lo hacen ahora, verdad?

Saben ustedes que hay otro artículo de la Ley 12 que dice que al vizcaíno cuando sea apresado en primera instancia no se le puede detener fuera del territorio vasco. También eso es importante, porque si resulta que a la sentencia de un juez se añade...

Es la hora ya, ¿verdad? Bueno, me llaman a capítulo, ¿eh? ¿Me dejan dos minutos? Es que hay una cosa que a mí me tiene inquieto toda esta temporada, a ver si les pasa a ustedes lo mismo. ¡Cuánto me han hecho escribir ustedes! ¡Ay, Dios mío!

Miren ustedes, a fuer de realistas, para buscar un poco la paz en el convento, ¿por qué no relativizamos algunas palabras y conceptos, que eran hasta hace relativamente poco casi sagrados y que están perdiendo rápidamente vigencia?

Por ejemplo, no quiero ofender a nadie, perdón, y si lo hiciera que me lo diga, que le presento mis excusas, pero vamos a ver si pensamos. ¿Ustedes creen que el Banco de España tiene más independencia operativa, o menos independencia operativa desde que hay un Banco Central Europeo y ha desaparecido la peseta? Les pregunto. ¿Creen ustedes que el Gobernador del Banco de España hoy es tan poderoso, que efectivamente lo fue durante mucho tiempo, hasta hace muy poco, como lo fue antaño?

¿No es posible, y pregunto sin ofender, porque yo estoy muy a gusto como estoy y, como dice el aldeano, "de irme prisa no tengo", pero no les parece a ustedes que a lo mejor ésta es la última Constitución española, porque ya están elaborando el señor Giscard d'Estaing y su equipo el borrador de la Constitución europea? ¿No se les ocurre pensar que tal vez pronto salga una Constitución que ponga: "Disposiciones derogatorias. Quedan derogadas las Constituciones de Francia, Alemania, España..." (de Inglaterra no, porque no tiene Constitución, como bien saben ustedes, y qué bien marcha)? Bueno, pues puede ocurrir, puede ocurrir.

Doc. 242

Puede ocurrir. Y digo con orgullo de vasco que tengo una satisfacción íntima, muy profunda, que nadie me puede quitar, de que la última Constitución española haya reconocido nuestros derechos históricos. ¡Miren ustedes por dónde! Bueno, son cosas de la edad, pero, bueno.

El concepto de nación. Los unos que nación sí, los otros que nación no. ¡Es tremendo! A unos no les gustará que España sea nación, a otros les encantará. A unos no les gustará que Euskadi sea nacionalidad, a otros les encantará. Señores, *¡la nature des choses!*, que diría el General De Gaulle.

Bueno, el Estatuto, ¿qué será de todo ello? ¿Qué será de él en la Unión Europea, la soberanía de las actuales naciones y estados, la independencia (¡independencia, independencia, independencia!)? ¿Creen ustedes que son realmente independientes hoy, hoy, Alemania, Francia y España, por vía de ejemplo? Honradamente, ¿no creen que van siendo cada vez más interdependientes que independientes?

¿No ven que se tienen que reunir cada tres meses, parar a los de la globalización, a los de la antiglobalización, y de aquí para acá y de allá para allá, y coches y votos y no sé cuántos líos para tratar de deshacer el entuerto? ¡Si se tienen que reunir cada tres por cuatro! Van muy desplazados, porque están avanzando mucho más en lo económico que en lo político, pero allá ellos, alguna vez tendrán que encajar el *puzzle*.

Pues, bien, ¿creen que es independiente Estados Unidos después del 11 de septiembre? ¿Creen que es independiente Estados Unidos después del 11 de septiembre? ¡Si están que no les cabe el alma en el cuerpo! ¡Lo saben ustedes! ¡Si han inventado ya un código de cuatro colores y han avisado que si el verde, que si el rojo, que si el amarillo, para decirles en qué situación de alerta máxima tienen que estar! ¿Independientes? ¡Dios mío!

Bueno, pues he terminado. Pregunten ustedes, que eso es lo más importante.

La PRESIDENTA: Ahora, a continuación, abrimos una ronda y damos oportunidad a los distintos grupos para que formulen preguntas o peticiones de aclaración a lo que ha sido motivo de su exposición.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Si he molestado a alguien, mis perdones y mis excusas. Les respeto a todos por igual, y muchísimo además, muchísimo, porque juntos representan a mi pueblo.

La PRESIDENTA: En primer lugar tiene la palabra, para pedir aclaraciones o formular preguntas, el señor Rafa Larreina por Eusko Alkartasuna.

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, agradecer a don Juan su presencia, su testimonio, además...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Si puede hablar un poco más alto, que desde que tengo 75 años oigo peor...

El Sr. LARREINA VALDERRAMA: Sí, que en primer lugar quiero agradecer a don Juan su presencia y el aporte de su experiencia de un momento histórico que vivió muy en primera línea, y yo creo que eso tiene un valor especial, por ser notario de aquella actualidad en primera persona, y además, como hemos visto, con gran documentación, que es toda una joya histórica. Verdaderamente, su archivo es una joya histórica para los historiadores de ya incluso, ¿no?

Por lo tanto, le agradezco muchísimo, y además yo creo que nos ha dado una visión sobre uno de los elementos que tenemos encima de la mesa, que son las disposiciones adicionales, con toda la carga política que traen detrás, y que al mismo tiempo son la base del debate político de fondo que seguimos teniendo en este país ahora como hace 23 años, ¿no? Por eso se lo agradezco especialmente.

Y sí quería saber, quisiera hacerle una pregunta: ¿cómo ve usted, usted que participó de forma tan directa en la puesta en marcha del Estatuto, vamos, en la negociación, incluso en la materialización de llevarlo a Madrid en primer lugar, adelantándose a los catalanes, que también tuvo su trascendencia...? *(Murmullos.)*

No, que tenía su trascendencia política. Entonces, desde esa visión y desde el papel que usted jugó, ¿cómo ve hoy el Estatuto? Es decir, el Estatuto que hoy tenemos, que tenemos encima de la mesa, ¿colma sus expectativas de hace 23 años, o considera que se lo han cambiado por el camino?

La PRESIDENTA: ... la marcha de la Comisión. Entonces, a continuación tiene la palabra el representante del Grupo Socialista, el señor Jesús Eguiguren.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: En primer lugar, agradecerle al señor Echevarria Gangoiti que esté aquí, y, sobre todo, la exposición con tanto entusiasmo y con tantos datos.

De hecho, yo tengo unas cuantas preguntas, aunque comprendo que igual es un poco tarde y, en fin, igual algunos hubieran preferido que tuviera menos preguntas, pero vamos a empezar.

En primer lugar, una de tipo anecdótico, pero que tiene su importancia. Yo creo que en la anécdota que muchas veces se ha citado aquí del avión, o del aerotaxi, o no sé exactamente el término técnico, yo creo que usted tuvo una parte fundamental, me parece, lo que recuerdo de aquella época; entonces, si no es mucho pedir, me gustaría que aclarara las circunstancias que rodearon ese hecho, vamos.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿El que hicimos el 29 de diciembre?

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Sí, no sé qué día, pero, en fin.

En segundo lugar, también decía usted que esta Constitución igual es la última y que, en fin, que reconoce a los vascos los derechos históricos. Y decir también de paso que ayer se celebró el aniversario de la primera Constitución española también, y, ya que está aquí Juaristi, decirle que Azkoitia fue el primer municipio que la aprobó en toda España, o proclamó la vigencia de esa Constitución.

Otra pregunta, que me parece que es la misma que ha hecho el señor Larreina, es sobre la vigencia del Estatuto de Autonomía: preguntarle también si considera realmente que es el instrumento válido que ha satisfecho las aspiraciones que se depositaron en su momento, y si considera que, en fin, sigue siendo válido y, por lo tanto, no es necesaria su modificación o alteración.

En cuarto lugar, si recuerda el protagonismo o el espacio que tuvo en aquellos debates la reivindicación del derecho de autodeterminación por parte del nacionalismo vasco, o si efectivamente en aquella época esa cuestión no formaba parte del bagaje del nacionalismo, sino de otro tipo de grupos.

Doc. 242

En quinto lugar, y si no es abusar también de su amabilidad, yo creo que los documentos..., creo haberle escuchado que estaba dispuesto a que los fotocopiáramos. Entonces, a mí por lo menos me gustaría tenerlos. No sé cuál es la fórmula: que nos los entreguen a los miembros de la Comisión o que figuren en el acta, porque me imagino que luego habrá un acta. Pero, en fin, creo que sería interesantísimo e importantísimo que los tuviéramos. *(Murmullos.)*

Y luego, en el tema de los derechos históricos también, tengo aquí algo apuntado, pero no lo entiendo muy bien. Me parece que usted era diputado independiente por las listas de UCD, y sobre los derechos históricos –lo comentaba aquí otro día– yo creo que desde el inicio hubo un informe que se pidió a unos expertos por parte de la UCD o del Gobierno, sobre lo que significaban y lo que eran los derechos históricos. Entonces, me gustaría saber en qué modo influyó ese informe, en caso de que existiera. Yo creo que existía, y creo haberlo leído y creo haberlo visto. Por lo tanto, el problema de la interpretación sobre esta cuestión no es reciente, sino que estuvo en el mismo origen de su aprobación en la Constitución.

Y tenía aquí alguna cosa más apuntada, pero yo creo que, en aras de la brevedad y la hora, creo que es suficiente. *(Murmullos.)*

La PRESIDENTA: A continuación llega el turno de preguntas para el Partido Popular, y tiene la palabra el señor Leopoldo Barreda.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Primero quiero agradecer la presencia del señor Echevarria... *(Murmullos.)*

Se le ha olvidado algo al señor Eguiguren.

La PRESIDENTA: Bueno, pues, a ver, señor Eguiguren.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Es que no había entendido... En fin, no quiero alargar el tema, pero, ya que tenía información tan amplia y tan personal del tema de los derechos históricos.

Yo creo que hubo en la tramitación una fórmula que en un momento dado fue aceptada por todos los grupos parlamentarios, incluido el Gobierno, sobre los derechos históricos. *(Murmullos.)*

Pero que estuvo consensuada por todos en un momento dado. Bueno, la pregunta era por qué se rechazó.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Bueno, lo votaron... Bueno, el documento que les he repartido no lo firmó Arzalluz por coherencia, puesto que él, antes de mi intervención, iba a intervenir en nombre del Grupo Parlamentario Vasco para defender aquello que tuvo dos votos, aquí han visto, dos abstenciones...

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: No, pero yo me refiero a otro, ¡eh!

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Luego, cuando llegó el momento de votar, también votó a favor el Partido Nacionalista Vasco, el Grupo Vasco, y por eso se aprobó. Es que esa parte final no la he leído.

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Pero hay un momento (en el Senado será) en el que se aprueba una fórmula que está aceptada por el Gobierno y por el Partido Nacionalista Vasco, y en un momento dado, por intervención de no sé quién, me parece que es el que fue Vicepresidente del Gobierno, que no me acuerdo ahora, Abril Martorell, rectifica el apoyo de la UCD y retira ese apoyo. Lo digo porque me lo ha contado personalmente Alfonso Guerra y tiene el texto firmado por todos los grupos.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Exacto. Y lo que sí ocurrió es que después de todos ellos hay un momento aquí al final...

La PRESIDENTA: ¿Seguimos adelante con el resto de las preguntas? Ya está apuntada...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¡Ah, las preguntas! Bueno, pues seguimos adelante. Entonces, luego, Eguiguren, ¿eh?

La PRESIDENTA: A continuación, tiene la palabra el representante del Partido Popular para formular las preguntas que estime convenientes.

El Sr. BARREDA DE LOS RÍOS: Sí, pues muchas gracias, señora Presidente. Y, como decía antes, agradecer la presencia del señor Echevarria Gangoiti en esta Comisión, saliendo de su retiro político de 23 años con la cabeza, como se ve, bien fresca, y con la documentación a punto y ordenada, que es poco corriente.

La verdad es que yo por un momento he pensado que íbamos a tener una edición príncipe del Fuero aquí encima, la de 1526, pero ya he visto que no, que la suya es la de Felipe IV, que es un poco posterior. Pero, en todo caso, muy estimable.

Yo sí pido, desde luego, copia de la documentación aportada. Probablemente no nos sirva de nada una fotocopia del texto del Fuero, pero lo demás, evidentemente, no está nada accesible, con lo cual yo creo que sí que sería bueno que tuviéramos todos una copia de mediana calidad, a poder ser.

Y los temas que yo hubiera preguntado ya se han preguntado, fundamentalmente, pero sí querría plantearle... Bueno, primero, se ha hablado del reflejo del debate sobre la autodeterminación en el debate del proyecto de Estatuto, que es en lo que participó el señor Echevarria Gangoiti, y yo también quisiera que nos comentara lo que representaban o cómo se expresaban las posiciones –podríamos decir– más soberanistas o independentistas en aquel momento, y, bueno, qué pretensiones hubo de que eso tuviera reflejo en el Estatuto o en la Constitución.

Es decir, si realmente ese debate existió, si ese debate no se llegó a plantear, si eso se entiende compatible con el Estatuto y con la Constitución, desde su punto de vista y en su calidad de parlamentario independiente en aquellos momentos, aunque fuera en las listas de UCD... Es decir, qué recuerdo tiene de esos temas y de cómo se pudieron debatir y plantear en aquellas fechas.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Muchas gracias.

La PRESIDENTA: Y, para terminar ya finalmente la ronda de preguntas, le tengo que ceder la palabra al representante del Grupo Nacionalistas Vascos, el señor Juan Mari Juaristi.

Doc. 242

El Sr. JUARISTI LIZARRALDE: Nik, eskerrak emateko Echevarria Gangoitiri. Gracias por una intervención que me ha parecido fresca, amena y, evidentemente, muy documentada.

Un par de cuestiones o tres, porque sí ha habido una mención específica sobre la disposición adicional primera de la Constitución, donde habla de "ampara y respeta", y comentaba también que esto era mucho más profundo que una descentralización administrativa. Y también el respeto a la personalidad propia del pueblo vasco, y aquellas cuestiones que usted ha ido citando.

Yo le preguntaría si esto, que era mucho más profundo que una mera descentralización administrativa, hoy, 23 años más tarde, ese espíritu originario se ha cumplido, o, al revés, esa actualización ha sido convertida en amputación, en reducción y supresión de derechos.

Porque, claro, usted habla de que cómo es posible que después de quinientos años el pueblo más demócrata de la Península vaya a tener menos derechos que nuestros antepasados. Y, si le parece, en la misma línea, si estamos con mejores derechos o más derechos que nuestros antepasados.

Después, sí me gustaría que pudiera explicar un poco más en detalle qué significaría hoy, por poner un ejemplo, si lo pudiera poner, el pase foral actualizado. Hoy ¿qué equivalencia podría tener?

Y también si cree usted posible que, utilizando la vía de las proposiciones de ley, podríamos haber desarrollado los derechos históricos y convertirlos en derecho positivo, habida cuenta de la amplia doctrina del Tribunal Constitucional, que ha ido cercenando paulatinamente todas las leyes o muchas leyes que emanaban de este Parlamento.

Y una última cuestión. Nos hacía una pregunta en voz alta: a ver si creíamos que Alemania, Francia y España son independientes o interdependientes. Y yo le diría si le parece oportuno o conveniente que Euskadi tenga el mismo grado de independencia o interdependencia que estos países a la hora de configurar la Unión Europea. ¿Qué le parece este planteamiento de que Euskadi sea tan independiente o tan interdependiente como el resto de países a la hora de formalizar la Unión Europea?

Besterik ez. Eskerrik asko.

La PRESIDENTA: Ahora ya, a continuación, tiene la palabra el señor Echevarria Gangoiti para contestar a todas las preguntas.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Yo tengo por aquí... una pregunta era –que alguien me la hacía, la irán recogiendo los destinatarios– cómo veía yo hoy las posibilidades del actual Estatuto, después de 23 años. Me ha preguntado alguno de ustedes.

Miren ustedes, el viejo zorro de la política que era Talleyrand, el príncipe de Benevento y Ministro de Asuntos Exteriores de Napoleón, decía: "Nunca conviene en política triunfar demasiado". Lo firmo con todo entusiasmo. *Il ne faut pas trop reusir,* decía él ('No hace falta triunfar demasiado').

No sé si la partida de mus habrá que ganarla por órdagos, o por puntos o por amarrekos, pero lo que sí digo es que mientras se pueda coger algo hay que cogerlo. Es una obligación moral que tenemos con nuestros antepasados, y no tirar la esponja por nada del mundo.

En la Constitución hay algo que todavía no se ha aprovechado. Yo creo que hay mucho, pero es opinable. Pero hay, y en el Estatuto también, y en el Estatuto también. Incluso hay que pensar muchas veces..., esto me lo decía a mí el pobre Juan Ajuriaguerra, contándome una anécdota, dice: "No nos conocen a los vascos –decía–, porque para meter el 'txarri' en la cochiquera hay que

agarrarle del rabo y decirle que no entre, y... ¡zas!, se mete enseguida". Eso decía. Pues es verdad. ¡A lo mejor resulta que nos enfrentan con la Constitución y el Estatuto, cuando resulta que la Constitución y el Estatuto son buenas armas para nosotros! Los hijos de las tinieblas son más avisados que los hijos de la luz, de modo que todo es posible.

A mí, si alguna vez me atraía la política, era cuando el palenque estaba suficientemente limpio para que pudieran lucir las inteligencias. Ahora no lo sé, pero me parece a mí que está bastante enfangado el campo, y me parece que hay que limpiarlo bastante para que otra vez pueda entusiasmar a los que sentimos la política como el arte de hacer, desde la paz, posible lo deseable. O como los capaces de encontrar fórmulas de convivencia en paz con los discrepantes. Es muy difícil, por eso es precioso.

El *puzzle* es horrible. Además, en algunos sitios como aquí (y no sólo aquí, ¡eh!, no presumamos, pero como aquí), claro, hay partidos para los que lo principal es ganar las autonómicas, pero hay partidos para los que lo principal es ganar las generales. Es natural además, y eso lo tenemos metido en el arco parlamentario, pero lo tenemos metido en el arco parlamentario porque quienes opinan de esa manera también están en el pueblo, y tenemos que gobernar pensando en el pueblo. Y eso es lo que hay que hacer, encajar el *puzzle*.

Eso puede ocurrir, claro, pero eso es bueno saberlo. No para llorar, sino para calcular mejor las estrategias. Porque puede ocurrir que merezca la pena ganar poco en las autonómicas si se gana mucho en unas generales. Hay que tener cuidado en las cosas.

Y todo eso es así, son las cosas como son. Por eso no lo tenemos que lamentar nadie. La política es difícil, es complicada, pero para el que tiene vocación es una tarea magnífica.

La PRESIDENTA: El Partido Socialista ha apuntado por la anécdota del avión, la importancia que tenía...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿El proceso del avión? Sí. El proceso del avión es el que más me gusta contar, porque ése ya casi es una película.

Pues resulta que estábamos reunidos los miembros del primer Consejo General Vasco que presidía el difunto don Ramón Rubial, al que rindo homenaje de admiración y de cariño, porque él y Ajuriaguerra fueron dos ejemplos de cómo se puede servir a unas ideas sin servirse de ellas. Todos pagaron mucho por defender aquello en lo que creían, y cobraron poco.

Bueno, pues estábamos reunidos en Gernika el 29 de diciembre del año 78. Serían las once de la mañana, y estábamos... Mirad, he traído... (¡pesaba esto!), he traído también para que veáis este ejemplar que se nos dio a cada uno de los miembros del Consejo General Vasco, más otros dos más, que son los que yo llevé en el avión.

Éstos los estábamos viendo para ver si dábamos la cosa por terminada, y cuando estábamos en plena reunión en la Casa de Juntas de Gernika entró uno de los periodistas que hacía su trabajo, que estaba esperándonos fuera, y nos pasaron una nota diciendo: "En ese momento dice la radio que el Rey ha firmado el decreto de disolución de las Cortes". ¿Comprenden? Entonces, eso sería a las once de la mañana, once y pico.

Nos quedamos de piedra. "Bueno, ¿y ahora qué hacemos?", decían unos y otros. Y otros decían: "Ahora otro retraso; ahora a esperar nuevamente convocatoria de elecciones generales, otra vez elecciones... ¿Qué hacemos?". Y entonces les dije yo: "Aunque hoy lo haya firmado el Rey, lo antes que se puede publicar en el Boletín Oficial del Estado es mañana a la mañana, y nos quedan una partida de horas. Y como la ley, por muy rápido que pueda entrar en vigor, no puede hacerlo antes de su promulgación, esperemos a que... No, no esperemos, nos movamos".

Doc. 242

Y entonces me acuerdo que dicen: "¿Qué hacemos? ¿Qué no hacemos?". Y yo dije: "¡Hombre! Yo creo que para eso tenemos esos aviones que usan los ricachos para irse de aquí para allá, para sus negocios y para engordar sus carteras. Ahí tenemos eso, que nos puede servir en esta ocasión para una tarea más noble, ¿no?".

Les pareció muy bien. Pegamos la primera página, o la segunda bis, que está pegada, que la firmaban Marcos Vizcaya y no sé si era Aguiriano, que los dos eran jovencitos y hacían de secretarios, pegamos eso para cumplimentar ese trámite, firmaron todos apresuradamente, e hicimos dos gestiones. Con un ejemplar nos fuimos a las dependencias de Correos, a la administración de correos de Gernika, por lo de la unidad de la Administración del Estado, y decíamos: "Presentado dentro del plazo". ¿Es así, verdad, letrada? Bueno, entonces... *(Risas.)*

¡Jo! ¡Es que aquí hay que andar con más cautelas! Está uno asediado por todas las esquinas.

Pues os voy a enseñar la foto ésa. Y entonces fuimos allá; me acompañó, creo que fue... miren, sí, Kepa Sodupe. Pasa por allí, que dé la vuelta, si quiere. Es del momento en que entregamos un ejemplar, y ya decían: "Eso ya está asegurado".

Y dije: "Sí, pero, como los catalanes están reunidos en Sau, les habrán pasado el mensaje y andarán escopetados, no estaría mal que, para conocimiento *urbi et orbi*, que es lo que luego no se puede discutir, que físicamente lleguemos antes, por si acaso, por si los papeles, que si el matasellos y que si tal". Y entonces decían: "¿Y qué podemos hacer?" ¡Pues alquilar el avión ése!

Eran ya las doce y media o así. Se quedaron, creo que era, a comer en Arrien; acordaron por unanimidad delegar en mí, honor que siempre les agradeceré, todos sin distinción... Y éramos un cuatripartito. De eso os hablaré, Eguiguren, que yo siempre creo más en los gobiernos de coalición que en los gobiernos monocolores, porque no es por nada, no es por nada, pero yo creo que reflejan mejor el perfil global del pueblo. Costará llegar a acuerdo, se sacarán con más pelea, pero creo que salen mejor. Creo que salen mejor. A las personas nos pasa como a las piedras en el río, que a fuerza de rodar juntas acaban por perder las aristas. Conviene ir juntos, conviene ir juntos.

Entonces, como os digo, monté en el avión, y me dice el piloto, que venía de haber llevado a otro a no sé dónde y estuve esperándolo ahí en unas tejavanas que había en Sondika, me dice: "¿De qué se trata?". Y le digo: "De llegar antes que los catalanes". Y recuerdo que me dijo: "Eso está hecho, ¡porque además tenemos viento de cola!". Y yo ya no supe más. Salió como un cohete el tío de allí, y nos plantamos en Barajas. *(Risas.)*

Yo ya había llamado para que me esperara un coche. Me fui al Palacio del Congreso en la Carrera de San Jerónimo, y ya había avisado también a Fernando Álvarez de Miranda, que era el Presidente del Congreso, y por tanto de las Cortes Españolas. Me estaba esperando allí. Álvarez de Miranda, ya que le cito, siempre tuvo con nosotros grandes deferencias, muy grandes deferencias. Y le entregué eso.

Me acompañó el difunto senador del Partido Nacionalista Vasco... ¿cómo se llamaba? No recuerdo, ya me acordaré, pero me estaba esperando en el Palacio de las Cortes. Y desde el despacho del Presidente el propio Fernando Álvarez Miranda llamó a la oficina del registro y dijo: "Por favor, no cierren, que subirá ahora el diputado señor Echevarria, para que se inscriba en el registro la documentación que trae".

Mientras estaba diciendo eso, en el bar de las Cortes estaba venga tomar cafés el representante de los catalanes, que estaba esperando a que desde allá le avisaran que había luz verde, porque a ese lo mandaron antes de ponerse de acuerdo. Y al cabo de una hora y cuarto u hora y media lo hicieron ellos.

Esto fue todo. Pero, ya dije, a efecto de protocolo, que aquí no sé si esas cosas se descuidan, eso tenía un gran valor. En todos los actos institucionales de Estado, después de la bandera nacional va la ikurriña, que no es bandera de partido, como muchos piensan, porque ya el Estatuto (es lo de

siempre, lo de "Poncio Pilato"), el Estatuto dice que la ikurriña es la bandera de la Comunidad Autónoma, que se llama País Vasco y también Euskadi, según sea en castellano o en euskera, y la primera es la ikurriña, después la senyera, y el primero es el Lehendakari y después es el President.

Pero yo me encontré que, al poco tiempo de sustituir Ardanza a Garaikoetxea en Ajuria-Enea, pues, en un acto de estos institucionales vi por la televisión que ¡Pujol se había puesto el primero! Cogí, salí disparado como un tiro al teléfono, llamé a Ajuria-Enea, pedí entrevista, me dijeron que "cuando quiera". Estuve aquí al día siguiente con las del alba, para explicarle al Presidente que allí había que estar y que las humildades personales no tienen nada que ver con la representatividad de la función que se tiene. Había un cardenal que vestía todos su ropaje de lujo, y luego dormía en un catre.

De modo que las cosas claras y el chocolate espeso. Le dije: "Ahí el President se ha pasado de listo. ¿Qué te ha dicho?". –"Pues me ha dicho que él lleva más tiempo que yo y que, por lo tanto, le toca a él". –"Pues tú le contestas que en el Boletín Oficial del Estado y de las Cortes, cuando salió nuestro Estatuto, lleva el número 1, y en el mismo número el de él, pero lleva el número 2. Y el número 2 va siempre detrás del número 1, en cualquier sistema decimal".

Muy bien.

La PRESIDENTA: Otra pregunta era sobre la vigencia del Estatuto, si ha satisfecho las aspiraciones de su...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Perdona, ¿está explicado eso del avión?

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: ¡Sí, sí!

La PRESIDENTA: El Estatuto, si ha satisfecho las aspiraciones que tenía en su momento, si es un instrumento válido, o si es necesaria alteración.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Si considero que estaban satisfechas las aspiraciones con el Estatuto en su momento? Yo lealmente tengo que decir por sí.

Por dos razones. Primera, que es la más importante, creo que trabajamos todos hasta la extenuación, y tenemos conciencia absolutamente cierta de que más no se pudo hacer. No se pudo hacer más. ¡Las reuniones que hemos hecho, la cantidad de discusiones, la cantidad de borradores, la cantidad...! ¡Para qué voy a decir! Porque además los navarros, como era lógico (son paisanos nuestros, son parte de Euskal Herria), ellos tenían su específica contextura jurídica, y era justo que estuvieran orgullosos de ella y que la quisieran cuidar. Y tenían miedo de que a lo mejor al hacer la nuestra pisáramos terreno que era propio de ellos, etcétera. Pues estábamos muy vigilados de cerca, no sólo por la Unión del Pueblo Navarro, sino por más formaciones.

Por otro lado, naturalmente, como decía, los de otras partes de España decían: "¡Caramba!, pero es que ¿qué más queréis? ¡Os lo queréis llevar todo!", etcétera, etcétera. Claro, y es tan difícil que, sin las preparaciones adecuadas para el caso, se admitan como razones suficientes las que uno da... Pues la situación era difícil. Pero yo creí que era una gran cosa. Y, sobre todo, yo vivía con la gran esperanza de la disposición adicional primera de la Constitución, y de que le sacáramos aquí el mayor partido.

La PRESIDENTA: Luego, si hoy en día es un instrumento válido, y si cree que es necesaria o no su alteración.

Doc. 242 El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿De cuál, del Estatuto?

La PRESIDENTA: Del Estatuto, sí.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Yo creo que todavía no me metería a alterar el Estatuto, personalmente, fíjense ustedes. Detrás de mí no hay nadie, estoy hablando a título puramente personal. Y yo creo que no se ha exprimido el limón del todo, o la naranja. Yo creo que no, y eso hay que hacerlo.

Y además eso hay que hacerlo con ocasión y sin ella, con toda paciencia y doctrina. Hay que hacerlo leña, que leña, que leña. Hasta setenta veces siete, decían. Ahí hay que sacar todavía más; hacer comisiones de juristas para que lo conviertan en derecho positivo, llamar a expertos que sepan lo que yo no sé, tal, pero hay que usarlo.

Y luego una cosa muy importante. He tenido pocas veces un poco de poder en la mano, y ¿saben qué les digo? Que cuando se tiene el poder hay que aprovechar todos los minutos, todos los minutos, porque luego se acaba el tiempo de merecer y luego queda el tiempo de dar cuentas. Todos los minutos, todo, todo, todo, todo.

La PRESIDENTA: ¿Qué espacio tuvo la reivindicación del derecho de autodeterminación cuando se estuvo negociando el proceso?

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Qué espacio tuvo la reivindicación del derecho de autodeterminación? Honradamente, yo no oí hablar de él en las reuniones de conjunto.

Yo creo que estábamos tan de verdad centrados y obsesionados en conseguir el autogobierno (es decir, que, de acuerdo con nuestros antepasados, nosotros nos cuidemos de organizar nuestra vida en común según nuestros usos y costumbres), estábamos tan en ello, que no íbamos más allá. No íbamos más allá. Al menos yo no fui más allá, pero tampoco lo oí a mi alrededor.

La PRESIDENTA: Luego, sobre los derechos históricos, si hubo un informe...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Si hubo ese informe de los derechos históricos yo no lo conocí, y me extraña que lo hubiera y yo no lo conociera. Os lo digo así. Me extraña que lo hubiera y yo no lo conociera, porque estuve todo el tiempo en la "cocina" en todo lo que se refirió a este asunto. Lo hubiera sabido por los compañeros de UCD, lo hubiera sabido por los nacionalistas vascos, lo hubiera sabido por los socialistas, por Txiki Benegas, por el propio Ramón, lo hubiera sabido, seguro, por Aguiriano, seguro que sí. No se me filtró nada, ni un solo papel, y si hubiera visto un papel lo habría cogido.

Por cierto, ¿sabéis cuál tengo aquí? El texto original del acuerdo del proyecto de preautonomía, que había que escoger el sello más difícil de la colección, que era la firma de Juan Mari Bandrés, que entonces era el representante de Euskadiko Ezkerra. A mí me correspondió esa honrosa tarea, porque yo también era amigo de Juan Mari Bandrés, porque, como ya os digo, me gustan, en parte, los programas de todos los partidos, y respeto a todos los partidos. Pero, como ninguno es traje a mi medida, porque soy un maniático, pues, no llevo carné.

La PRESIDENTA: Luego había una última pregunta del Partido Socialista, y era sobre una enmienda que debe de tener Alfonso Guerra, que también debe de tener la firma...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Una enmienda que tiene Alfonso Guerra? ¿Cuál es?

La PRESIDENTA: Sí, un texto. Yo creo que...

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: Yo le preguntaba si cuenta con el texto auténtico de una disposición...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¡Yo ya los he traído! Si a mí me los enseña...

El Sr. EGUIGUREN IMAZ: ... que fue aceptado por todos, y que después se echó atrás la UCD porque el Ejército le dijo que...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Ya. Lo que sí digo es que por todos los sitios que pasé, si podía, con las amistades.

¡Ah!, por cierto, también les digo a ustedes que en la política española, y perdonen que hable como antiguo profesor, la asignatura más difícil de aprender, ¿saben cuál es? Madrid. Uno de provincias en Madrid, como no se conozca bien el laberinto, me parece que, aunque haya hecho los cursos de vuelo sin motor...

Es aquello que contaba José Antonio Aguirre cuando el Gobierno de entonces, que él presidía, comisionó a dos vascos y les mandaron con dietas a que hicieran una gestión a Madrid. Volvieron al cabo de una semana, y tenían que informar. Y uno de ellos, cuya admirable capacidad de síntesis no puedo menos que admirar, se limitó a decirle: "Hacer ya hicimos, pero no hicimos nada". *(Risas.)*

¿Dónde está esto...? No sé por dónde andan mis papeles...

Mira, una carta de Leizaola. Mira: "Juan Echeverria Gangoiti, independiente". El discurso ante el Rey: fíjate la cantidad de correcciones que hubo que hacer para que los cuatro partidos estuviéramos de acuerdo.

Aquí está, mira. Esto fue el régimen preautonómico para el País Vasco. Mira, la firma de Bandrés está ahí, todas las firmas están por el dorso. Eso que decía Ajuriaguerra: "Y, esto, ahora ¿qué es?". Y yo le dije que era el "hamaiketako". O sea, que era el aperitivo hasta que llegara el Estatuto, porque, claro, ahí andábamos.

¡Ay, Dios mío!, ¡qué cosas! Pues, sí, yo creo que lo que podéis hacer por buscar unión entre vosotros el pueblo vasco os lo agradecerá eternamente. Hay que oír al pueblo.

Yo creo que, haciendo en tres palabras el resumen de lo que quiere nuestro pueblo, bueno, perdonad, que estoy 23 años fuera, pero yo creo que lo que quiere nuestro pueblo es paz, trabajo y libertad. Que no es poco.

La PRESIDENTA: Luego, el Partido Popular preguntaba también si en todo aquel tiempo, cuando se estuvo discutiendo el Estatuto, cómo se manifestaban las posiciones más soberanistas; si existió el debate, realmente, del derecho de autodeterminación, y si cree que es...

Doc. 242

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: No, no, perdona, al que haya preguntado esto, yo no noté pretensiones soberanistas navegando por las reuniones que tuvimos. No las noté. Honradamente, no las noté. Me lo preguntáis, y os lo digo. Puede que estuvieran, pero yo no las noté. Y procuro andar listo, pero no las noté.

La PRESIDENTA: Si existió un debate del derecho de autodeterminación. Y luego si cree que es compatible la autodeterminación con la Constitución y el Estatuto.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿A ver si la autodeterminación es compatible con la Constitución y con el Estatuto? Miren, es una pregunta que yo nunca me he hecho como político, porque yo siempre he dicho qué es lo que tengo más cerca y cuánto puedo adelantar hacia donde quiero ir. Y he sido una "rapachita" y he ido cogiendo toda la calderilla del camino. Pero yo creo que eso es lo que había que hacer. Porque, repito, no es bueno triunfar demasiado, porque además se humilla al vencido, ¿saben? En cambio, de esta manera no.

También Talleyrand decía –vean ustedes qué personajes les estoy citando–, Talleyrand decía que con mucha frecuencia en política lo único que urge es esperar.

La PRESIDENTA: Ahora ya nos quedan las del Partido Nacionalista Vasco. Entonces, la pregunta era sobre la disposición adicional, si realmente era algo más que una mera descentralización administrativa. Ese espíritu, 23 años después, ¿cree que se ha cumplido?

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¡No, no, no, no! Yo les he dicho, y eso quede muy claro: en la disposición adicional primera está almacenada la energía potencial, la energía potencial que tenemos que convertir en cinética desde aquí, desde aquí.

La inquietante pregunta de Goethe, digo yo (ya están los embalses, demos luz): "¿Qué haremos con el Santo Grial una vez de haberlo hallado?". Pues empezar a batir el hierro, empezar a batir el hierro.

Y yo creo, de verdad, que nos ha cegado demasiado la pelea por las transferencias, que no es ninguna broma, y que la batalla, ya lo vieron ustedes aquí en la intervención de la Vicelehendakari, es tremenda, larguísima y agotadora hasta para el más templado. Hay que hacerla, pero, desde luego, no podemos descuidar el otro frente. Ésa es mi idea. Yo creo que no. Y ahí hay trabajo, ahí hay trabajo, y ése es un trabajo que agradecerá el pueblo, porque de ahí se saca agua para el pueblo.

La PRESIDENTA: Luego, si cree que en la actualidad tenemos más derechos que nuestros antepasados o no.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¡No! ¡Ahora los vascos tenemos muchos menos derechos que en el siglo XVI! ¡Muchos menos! A ver, ahora, quién le dice al jefe de turno lo que le decían a Felipe II. ¡A ver quién le dice! ¡Hombre, claro! No, no, muchos menos.

La prueba es que hay ahí unos derechos históricos que no están actualizados, y que entonces estaban actualizados. Pues, si antes estaban actualizados, y ahora se pueden actualizar y no se actualizan, eso que tenemos de menos en la cuenta con respecto a ellos. Eso está claro. Y resulta que el pueblo más demócrata que yo conozca de la Península Ibérica, el más antiguo, resulta que a la hora de los derechos, cuando ya por fin conseguimos que la soberanía la tenga el pueblo..., ¿qué

va a ocurrir, que el pueblo español le quita derechos al pueblo vasco respecto al siglo XVI? Porque la soberanía está ahí.

¡Trabajad eso arriba! Y la asignatura, en Madrid. En política, casi siempre la distancia más corta entre dos puntos es la línea curva.

La PRESIDENTA: Luego, qué significaría hoy, qué significa hoy el pase foral actualizado, y qué equivalencia podría tener.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Cuál, el pase foral? Bueno, pues, el pase foral..., la actualización del pase foral, les digo. El pase foral, para mí, era el reconocimiento explícito que hacían los monarcas de que, si alguna ley que emanaba de ellos demostraban por contrafuero que lesionaba alguno de los derechos que habían acordado y jurado respetar y hacer respetar, era obedecida pero no cumplida, y se le comunicaba.

Correctísimo todo, y como debe ser entre caballeros. Se le comunica: "Señor, aquí se quebranta no el fuero, se quebranta el juramento que vos hicísteis. Esto va en contra de lo que aquí se juró", y devolvemos el toro a los cuarteles.

Y, además, ¿qué miedo hay que tener a decir eso? ¿A quién se le va a tener miedo? ¿A quién?

La PRESIDENTA: Luego, otra pregunta era si cree que los derechos históricos se podrían actualizar mediante legislación; si eso es posible teniendo un Tribunal Constitucional que está actuando como está actuando. Si realmente podría llegarse a materializar.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¡Ah, bueno! Aquí, cada palo aguanta su vela. Que el Tribunal Constitucional, si se elevan las reclamaciones a él, falla en un sentido o en otro, *Roma locuta*... Pero, claro, lo que sí digo es que nosotros no podemos, sobre la hipótesis de que "nos va a pegar un coscorrón y me va a decir que no, pues, no lo voy a hacer"... No, no; nosotros lo hacemos. Ahí la batalla se da, la batalla se da, y cuando haya que poner colorado se pone colorado al lucero del alba.

La PRESIDENTA: Luego ya quedaba la última, que era sobre Euskadi y la Unión Europea: si ve posible esa interdependencia o dependencia de Euskadi como uno más, pues, en la misma medida que los Estados... el Estado español o Alemania.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: No le entiendo la pregunta.

La PRESIDENTA: En la construcción de la Unión Europea, si hay esa interdependencia y la figura de los Estados se va diluyendo por esa interdependencia que en principio ha resultado de la exposición, si Euskadi podría tener...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Lo que yo sí noto es, como le digo, que, por la forma en que está evolucionando el mundo, las grandes palabras están perdiendo mucha de su significación originaria. Y lo digo sin ningún deseo de herir a nadie. Es verdad.

Ya, por lo pronto, fíjense ustedes en detalles curiosos como éste: cada vez que se celebran reuniones, como la que se ha celebrado estos días en Barcelona y las anteriores, fíjense ustedes que

Doc. 242 siempre se dice que están los Jefes de Estado y de Gobierno. No se dice "jefes de nación"; se dice "jefes de Estado y de Gobierno".

Cuando en el propio Estatuto se habla, hay que hacer referencia al Gobierno español y tal, se habla del Gobierno español y del Estado, o del Estado español.

Probablemente, ya lo digo, las Constituciones, tal vez ésta sea la última, tal vez, yo con ello no digo que no... Es que, si viene una muy pronto, malo, porque es que estamos mucho mejor con lo que tenemos, digo yo, pese a todo. Porque todos piensan que, si se cambia, la otra va a ser mejor. También el enfermo, si se mueve, cree que va a mejorar, y, en cuanto se pone hacia la izquierda y le duele más, ¡menudo salto que da! Pero en esto no hay retrocesos, de modo que hay que ser realistas. *(Risas.)*

De modo que, mientras tanto, para no complicar más las cosas, para no enredarnos más entre nosotros, para buscar más lo que nos une y postergar un poco lo que nos separa, busquemos la convivencia pacífica entre discrepantes, respetando nuestras propias identidades, pero, si las tenemos unidas, tendremos unido un pueblo que vive la unidad en la discrepancia, porque, si no, no habría libertad.

Hombre, los regímenes monocolor ¡todos acaban siendo caquis! De modo que ésa es una situación, como usted... Hay que tener mucho cuidado en las cosas que se hacen. Lo fácil es sacar los soldados del cuartel, y lo difícil es meterlos.

Siempre, en todas las cosas, hay que ver la teoría de las posibilidades y sacar partido de lo que se pueda. Estos señores representan a un sector del pueblo vasco, son nuestros compatriotas, estos señores también, ustedes también. Pues, entre todos, si se les ha llamado y si se les paga un jornal, no creo que sea para que lean todos los días los vituperios y atrocidades que van de un lado para el otro. Y dirán: "Pero, ¿y lo nuestro? Y el asunto, ¿qué?". Y que entre a casa la comida.

Eso creo que es muy importante. Si hicieran esa labor, el pueblo vasco y la historia les quedarían reconocidos.

Bueno, si quieren alguna cosa más, ya saben dónde me tienen.

La PRESIDENTA: Yo creo que ya con esto ha dado cumplida contestación a todas las preguntas que se le han formulado...

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: ¿Hemos quebrantado las...?

La PRESIDENTA: Un poquito, pero sobre el horario previsto.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: Bueno, no conviene triunfar demasiado. *(Risas.)*

La PRESIDENTA: Muchísimas gracias por su extensa e intensa comparecencia.

El Sr. ECHEVARRIA GANGOITI: A todos ustedes, bihotz-biotzez.

La PRESIDENTA: Desde luego, ha sido muy enriquecedora, bai, bai, guretzako, benetan, eskerrik asko bihotz-bihotzez.

Eta, orduan, beste barik, zazpigarren puntua geratzen jaku: "Eskariak eta galderak". Galderarik, eskaerarik? *(Pausa.)*

Ez. Bueno, bakarrik gogoratu hurrengo batzarra ja apirilean izango dogula, Aste Santuaren ostean, apirilaren 10ean.

Beste barik, eskerrik asko.

Eran las diecinueve horas y cincuenta y nueve minutos.

Comparencia de Imanol Zubero Beascoechea, Profesor de Sociología de la UPV/EHU, el 10 de abril de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 10 de abril de 2002, pp. 3-20. VII Legislatura. Recuperable en http://www.parlamento.euskadi.net

La **PRESIDENTA** (Piñol Olaeta): *(Defecto de grabación.)*

... Lehenengo puntua: "2002ko martxoaren 20an egindako bilkuraren akta irakurri eta, hala badagokio, onestea". Nik uste dot ja alderdi guztiok jaso dozuela akta; orduan, objekzioren bat edo zuzenketaren bat gura badozue sartu, orain da txanda aktaren inguruan zer edo zer esateko. *(Pausa.)*

Ez badago inoren partetik objekziorik, orduan, onartutzat emango dogu.

Gai-zerrendako bigarren puntua: "Imanol Zubero jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz". Gurekin daukagu Imanol Zubero, bere esperientzia, unibertsitateko irakasle gisa, uste gendualako garrantzizkoa zala batzordearen zereginetarako.

Horregaitik, nik uste dot ja, beste barik, Imanol Zuberori emango deutsogula berba, berak bere azalpenak emateko, eta horren ondoren alderdien txanda zabalduko geunke, txikitik nagusira, azalpenak edo argibideak eskatzeko.

Orduan, beste barik, jarraian Imanol Zubero jaunari berba emango deutsot.

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: Mila esker.

Egun on guztioi.

Bueno, hasi baino lehen..., idatzita daukat neure erreflexioa, eta norbaitek nahi badu, orain edo gero, bueno, hemen prestatuta dago, eta horrexegatik nik libreki hitz egingo dut..., sin preocuparme demasiado de la exactitud de mis palabras.

Decía que tengo el texto redactado, un breve texto de unas páginas; si a alguien le interesa, ahora o al finalizar mi intervención está a vuestra disposición.

Quería empezar agradeciendo la invitación, y, sin más, se me dice que tenemos como una media hora o cuarenta minutos de exposición. Intentaré no pasarme demasiado, aunque quienes nos dedicamos a esto de la reflexión y de la exposición solemos tener una cierta tendencia a superar los límites temporales cuando hablamos; pero, en fin, lo intentaré.

Estos días, cuando estaba preparando esta comparecencia, encontraba en la prensa una noticia que en principio no tiene nada que ver con lo que nos reúne, en principio, pero que yo, sin embargo, la veía como bastante relacionada. Era una noticia en las páginas científicas de un diario, donde se hablaba de las dificultades que tiene la ciencia justamente para responder a la pregunta que parece que es la básica en la ciencia, y es "qué es la vida". Algo tan sencillo, todos vivimos –mientras vivimos–, y, sin embargo, no acabamos de saber muy bien qué es. Y yo decía: "¡Hombre!, pues, algo así nos pasa con el autogobierno: vivimos el autogobierno y nos cuesta, sin embargo, responder exactamente, ponernos de acuerdo en qué es". Y un biólogo, concretamente, aquel del que se hacía referencia en la noticia, daba una definición de la vida que a mí me llamaba la atención, y que es la siguiente. Decía: "Un organismo vivo es una unidad organizada que puede llevar a cabo reacciones metabólicas, defenderse de los daños, responder a los estímulos, y tiene la capacidad de ser, al menos, un socio en la reproducción".

de protegernos de amenazas, de garantizar el sostenimiento y la reproducción de un organismo, sea individual o sea social, al final, esto es lo que yo llamaría autogobierno.

El autogobierno es en mi opinión, lo mismo para los individuos que para las sociedades, no solamente el primer valor político de la modernidad, sino, básicamente, un objetivo irrenunciable. Es decir, el horizonte de nuestra existencia, tanto individual como social, consiste básicamente en el despliegue de todas las posibilidades para avanzar en nuestra autonomía. Y, por tanto, el autogobierno –es decir, la capacidad de participar decisivamente en la propia reproducción social– es un derecho humano fundamental, y, por lo tanto, sería un derecho indisponible, es decir, no puede ser alienado, no puede ser expropiado.

En este sentido profundo, en mi opinión no habría diferencia entre autogobierno, autodeterminación o incluso autonomía. Es cierto que sí hay diferencia desde una perspectiva jurídico-política, pero sólo porque la mirada jurídico-política desarrolla una determinada categorización de la realidad. Pero, en definitiva, ser un organismo vivo –y cuando digo 'organismo vivo' quiero decir, repito, individuo social o individual–, ser un organismo vivo es tener capacidad de autonomía, de autogobierno, de autodeterminación, para poder responder a los retos de la existencia.

De ahí que, en mi opinión, nadie –al menos, nadie políticamente significativo– niegue entre nosotros el autogobierno vasco. Yo sé que hay declaraciones de todo tipo en las que se pueden decir muchas cosas, pero me da la impresión, como observador de la realidad, de que en lo profundo no hay nadie en nuestra sociedad –insisto: nadie políticamente significativo– que niegue el autogobierno vasco.

El debate no es tanto en nuestra sociedad el sí o el no al autogobierno –además no podría serlo porque sería tanto como decir el sí o el no a una sociedad– sino que básicamente es un debate sobre el cómo y el cuánto de este autogobierno.

Y a mí, si estuviésemos de acuerdo en esto, que, evidentemente, se puede discutir, pero, si estuviésemos de acuerdo en esto, me parece que en estos términos de mayor complejidad, pues, a lo mejor daríamos un paso en la línea de buscar alguna salida al debate sobre el autogobierno y, sobre todo, a la construcción de un autogobierno para el futuro.

Mientras nos planteemos el debate como una cuestión de sí o no –que, insisto, creo que no se corresponde con la realidad–, me parece que estaremos empantanados, enlodazados, en una situación que nos impide avanzar. Si nos planteamos la cuestión como un "cuánto autogobierno" y "cómo autogobierno", creo que podemos buscar alguna solución mediadora, alguna salida a la situación.

Me llamaba la atención especialmente –y vuelvo otra vez y lo dejaré ahora mismo, no quiero insistir en ello–..., me llamaba la atención de la definición a la que hacía referencia antes, la del científico, sobre lo que es la vida –y me parece que esto tiene mucho que ver con el autogobierno vasco–, cuando decía que "un organismo vivo, además de otras cosas, ha de tener capacidad de ser, al menos, un socio en la reproducción".

Esto de la reproducción, que a nivel biológico no sé exactamente qué consecuencias tiene en la definición que plantea Koshland, sí tiene grandes consecuencias a nivel sociológico. Es decir, una comunidad, para que sea una comunidad viva, para que sea una comunidad autónoma, para que sea una comunidad autogobernada, tiene que responder básicamente a un reto, que es el reto de su propia reproducción social. Reproducción que no solamente tiene que ver con debates como los que ahora están sobre la mesa, estos días, con la II Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, de reproducción poblacional, puramente, sino, básicamente, reproducción cultural. Es decir, al final toda comunidad humana es una comunidad de sentido, es una comunidad en la que hay acuerdo en torno a una serie de valores. Y una comunidad que sea una comunidad viva debe tener capacidad de reproducción social, de autoreproducción.

Verán, yo no creo en la neutralidad estatal, es decir, yo no creo eso que suele decirse de que los Estados son puras maquinarias administrativas, burocráticas, políticas, que desarrollan procedimientos de resolución de conflictos, etcétera. Es decir, todo Estado no solamente es un Estado procedimental, no solamente es un conjunto de instituciones, no solamente es un marco jurídico-político, sino que todo Estado participa e impulsa, inevitablemente, el reconocimiento y la reproducción de unas determinadas culturas y no de otras. Eso es así de claro y no puede ser de otra manera.

Evidentemente, en la situación en la que estamos en nuestra Comunidad, en la Comunidad Autónoma vasca, ésta es una afirmación que yo creo que hay que hacer y que hay que asumir con toda la naturalidad del mundo. Es decir, en nuestra sociedad vasca, y en la medida en que formamos parte de un conjunto político más amplio que es el Estado español o España, no cabe duda de que hay conflictos de reproducción cultural, sin ninguna duda, porque desde el Estado marco, desde el Estado español, se priman determinados elementos de la cultura social –insisto: exactamente igual que hace el Estado francés, el Estado británico o que haría un Estado vasco, es decir, al final, todo Estado impulsa una determinada cultura y no otras–, y, por tanto, hay ciertos problemas de reproducción social en nuestra Comunidad.

Estos problemas de reproducción social tienen mucho que ver, tienen mucho que ver con el debate sobre autogobierno que tenemos entre manos, porque, al final, esta reproducción social no deja de ser –y tomo la referencia no de un pensador nacionalista sino, al contrario, de un pensador liberal como es Kymlicka–..., "Todo Estado, en definitiva, cuando impulsa o promueve la reproducción de una determinada cultura social está en el fondo impulsando un proceso de construcción nacional", todo Estado.

Esto tiene que ver con nuestro debate, porque, aunque es verdad que los Estados modernos, siempre que sean Estados democráticos, no pueden no ser sino Estados seculares, en realidad son más bien secularistas, porque, aunque es verdad que han dejado en el ámbito privado las opciones religiosas o las orientaciones religiosas, sin embargo, como digo, impulsan determinadas culturas, crean una determinada religión civil, religión civil que en los tiempos más modernos está adquiriendo el envoltorio del patriotismo, sin apellido o con apellido, pero en definitiva, todo Estado, como digo, no puede dejar de impulsar una suerte de religión civil patriótica.

Por tanto, yo soy muy consciente –y esto lo voy a marcar ahora por lo que voy a decir a continuación y por lo que diré al final de mi intervención–, soy muy consciente del valor que supone para garantizar la reproducción de una sociedad y, por tanto, para garantizar su autogobierno, soy muy consciente del valor que tiene poseer un Estado. Soy muy consciente.

Hoy, el Estado-nación clásico vive una crisis, sin duda, sin precedentes. Es ya un tópico recordar la afirmación que daba Daniel Bell hace ya bastantes años de que "El Estado-nación clásico es demasiado grande para los pequeños problemas, demasiado pequeño para los grandes problemas". Y, sin embargo, no es de recibo decir: "No, esto ya del Estado, como ya esto está en crisis, usted no se preocupe ya del Estado, que no tiene ningún valor". No, no, al final, la situación de los bosnios musulmanes no sería la misma si hubiesen tenido un Estado, la situación de los kurdos no sería la misma si hubiesen tenido un Estado... Es decir, eso es así de claro, y yo creo que, si somos serias y serios, que lo somos, tenemos que asumir realmente que históricamente, históricamente, y prácticamente desde el siglo XVI, la institucionalización jurídico-política que mejor ha garantizado el autogobierno en una sociedad –y, dentro de esta dimensión del autogobierno, insisto, la reproducción social es básica– ha sido el Estado-nación.

Sin embargo, yo creo que también debemos tener en cuenta que, aunque la crisis del Estado-nación no legitima a nadie para decir "Usted no aspire a lo que yo tengo", sí debe llevarnos, sin embargo, a hacer una reflexión en profundidad de si, en el futuro –y ya desde el presente porque, al final, el futuro se prefigura desde hoy–, la aspiración a institucionalizar el autogobierno mediante la constitución de un Estado-nación clásico es la mejor forma de institucionalizar ese autogobierno.

Doc. 243

La cuestión, dicho de otra forma, sería si podemos identificar el derecho al autogobiemo –me da lo mismo si prefieren decir "a la autodeterminación"–, que, como ya he dicho, es un derecho indisponible, que no puede ser alienado y que no puede ser expropiado, con el derecho a constituir un Estado independiente, porque pueda considerarse, como de hecho ha sido así, que esa particular institucionalización del autogobierno es la forma más perfecta de autogobierno, y, en realidad, en nuestro fuero interno estaríamos pensando siempre que es la única forma de autogobierno de verdad, que todo lo demás son sucedáneos, pero que, al final, el autogobierno de verdad tiene que manifestarse institucionalmente como un Estado, porque, de lo contrario, como digo, estamos hablando de sucedáneos.

Bueno, pues, aunque éste es un tema que no puede resolverse, desde luego, en una intervención tan breve y tan poco especializada como la mía, pero tampoco con recursos del magisterio, yo, sin embargo, sí hago mía una reflexión de un jurista italiano, Luigi Ferrajoli, que a mí sinceramente me parece muy importante. Él hace una crítica muy fuerte del Estado-nación, él hace una crítica muy fuerte: él considera que la aspiración a institucionalizar la soberanía en forma de Estado-nación es –lo digo textualmente– "el último legado envenenado de la colonización", y él plantea con mucha claridad que la aspiración a constituir un Estado como forma más perfecta de autogobierno no puede ser un derecho fundamental por la simple razón de que no es un derecho universalizable. Entonces, para que un derecho sea fundamental tiene que ser, efectivamente, universalizable, y él cuestiona la aspiración a ejecutar el autogobierno mediante la constitución de Estados-nación, no ya por razones prácticas sino por razones teóricas, y en su opinión, como digo, la aspiración política a constituir un Estado, que es, en principio, absolutamente legítima –también hay que decirlo, absolutamente legítima en cuanto a aspiración política–, sin embargo, no sería un derecho fundamental debido a su no universalización, es decir, es imposible que esta aspiración sea efectivamente realizada por todas las sociedades, por todas las comunidades, por todos los pueblos que quieran aspirar a ella.

Pero además tendrían dificultades prácticas porque, probablemente, en este momento, en las sociedades cada vez más globalizadas, más complejas, más mestizas, más plurales –y éste es un concepto que cada vez entra más en nuestro lenguaje y en nuestra reflexión–, las dos grandes funciones que cumplió históricamente el Estado-nación, que eran básicamente la unificación nacional y la pacificación interna, y como función añadida –no lo dice Ferrajoli, pero se me ocurre a mí– sería, por tanto, una especie de coexistencia pacífica entre sociedades, pues, hoy probablemente ya no se está cumpliendo, ya no se está cumpliendo. Hoy, la unificación interna, cuando se hace desde instituciones estato-nacionales clásicas, lo que hace es generar muchas dificultades y muchos problemas porque vivimos en unas sociedades muy mestizas y muy plurales, la pacificación interna, por lo tanto, se ve sobresaltada, y existen abundantes razones para pensar que en este momento (no hay nada más que mirar lo que está pasando con Israel y con Palestina), al final, los Estados no están sirviendo tampoco para resolver contradicciones internacionales fundamentales. Esto, como entrada fundamental.

Por lo tanto, y en resumen, yo diría: me parece que el reto que tenemos como sociedad vasca sería básicamente..., o a mí me gustaría que ese reto lo formuláramos de la siguiente manera: como sociedad vasca no podemos renunciar a alcanzar, a lograr, a disfrutar, a gestionar, el máximo autogobierno posible en cada momento histórico. No podemos, sería tanto como renunciar a lo que somos como organismo social vivo.

Por tanto: ¿máximo autogobierno? Todo el que sea posible en cada momento histórico, y no sería justo poner un límite ahora ni obligar a poner un límite en el futuro, no sería justo, porque nadie sabe cuáles van a ser los retos, nadie sabe cómo va a cambiar el contexto internacional ni el contexto estatal, nacional, ni el propio contexto vasco. Por tanto, no se puede decir: "No, mire, yo hasta aquí quiero llegar en este momento". No. Es decir, el autogobierno tiene que ser el máximo porque –insisto– es señal de vida.

Ahora bien, también me gustaría mucho, como sociedad vasca, que fuésemos capaces de, al menos, al menos acordar que tenemos que conseguir una institucionalización del autogobierno

vasco –que, como digo, sería una institucionalización..., la máxima posible en cada momento– distinta de la institucionalización histórica en forma de Estado-nación.

Ya sé que decir esto puede ser chocante y puede parecer que es invitar, como desde hace ya tiempo hay debates en los medios de comunicación y en la política, en el propio Parlamento, parece que es invitar..., parece que es proponer renuncias. Yo creo que esto no sería renunciar a ningún objetivo de nadie ni como sociedad ni a objetivos partidarios legítimos, pero sí sería repensar la estrategia y el objetivo o la concreción jurídico-política de esos objetivos.

Por tanto, primera conclusión que yo quiero dejar aquí a su consideración: deberíamos ponernos de acuerdo en que la aspiración al máximo autogobierno vasco, de los vascos, es una aspiración que debemos compartir todas y todos.

También me parece que deberíamos ponernos de acuerdo en que la institucionalización concreta de ese autogobierno no puede ser la creación de un Estado-nación vasco.

Y, tercer corolario, deberíamos también ponernos de acuerdo, por tanto, en que la única salida posible del autogobierno es la profundización de ese autogobierno en un marco distinto, y ese marco distinto solamente puede ser también una institucionalización jurídico-política a nivel español que no se parezca a un Estado-nación. Llamémosle Estado plurinacional, llamémosle Estado federal, federal asimétrico, confederal..., no sabría en este momento..., no soy un experto en decir cuál tiene que ser ni tampoco creo que ningún experto sepa cómo se puede formular eso concretamente, pero en principio yo creo que debemos ponernos de acuerdo en que o "desestatonacionalizamos" –y perdón por el "palabro"– el debate sobre el autogobierno, y esa "desestatonacionalización" tiene efectos tanto hacia los vascos como hacia el conjunto de España –y, si me apuran, evidentemente sería también éste el horizonte de Europa, una Europa que sea una Europa de Estados-naciones va a ser una Europa cada vez menos atractiva y cada vez menos útil–, o de lo contrario vamos a estar empantanados en un debate que ciertamente resolvió cuestiones coyunturales durante los siglos XVII, XVIII y XIX, y tal vez incluso XX, que ya en el XX empezaba a manifestar sus agonías y dificultades, y que, desde luego, para el siglo XXI sólo puede traernos dificultades.

En este contexto, cuál sería en mi opinión la situación en la que está el autogobierno vasco. Bueno, yo creo que la sociología suele advertirnos de que en situaciones de normalidad tendemos a dar por supuestas las bases culturales de las estructuras económicas, sociales, políticas o jurídicas; es decir, cuando las cosas van bien tendemos a pensar que eso va bien porque están ahí las estructuras, las instituciones, y, por tanto, no hace falta nada más que las instituciones: ahí están unas instituciones, unas estructuras en una determinada formalización política o jurídica de la sociedad, y eso funciona, de alguna forma, *va de soi*, funciona y punto.

Sin embargo, en situaciones de crisis nos damos cuenta de que no hay institución social que pueda sostenerse contra las convicciones sociales. Dicho de otra forma, que no hay institución social que pueda sostenerse sin el consentimiento activo de las poblaciones.

Bueno, yo creo que el gran problema que está atravesando el autogobierno vasco en este momento, evidentemente podremos ponernos de acuerdo o no en las razones objetivas de fondo, en los datos de fondo, que están sosteniendo esta situación, pero me parece que la gran dificultad que tiene el autogobierno vasco en este momento, y especialmente el autogobierno vasco institucionalizado en la forma de los Estatutos o del Estatuto de Gernika, en concreto, es básicamente un programa de consentimiento social, o dicho en negativo, básicamente es un programa de desafección: ¿de desafección política?, ¿social?, pues, dudaría más, pero sí desafección política. Es decir, a mí me parece que, básicamente, desde la perspectiva del nacionalismo vasco, por razones que se han expuesto en muchas ocasiones y que yo, evidentemente, no voy ni a repetir ni mucho menos a juzgar, pero por razones que se han expuesto por distintos portavoces y en distintos lugares, hay una desafección hacia el Estatuto, hacia la institucionalización jurídica concreta del autogobierno vasco.

Doc. 243

Sin querer elevarlo a representante de nada, era muy sintomática la exposición que de este clima social, cultural, hacía Ramón Zallo en su libro "La segunda transición". Cuando hablaba del Estatuto decía: "Sencillamente, ya no nos satisface, ya no nos integra, no nos promete un futuro". Bueno, ¿quién es ese "nos"? Pues, podríamos discutir cuánto, tal, y luego hay encuestas y no sé cuántos..., bueno, pero, evidentemente, sí denota un clima, que es seguramente un clima mucho más extenso que lo que pueda representar un intelectual como Ramón Zallo. Sí es un cierto clima social, un cierto clima político, desde luego, de un cierto distanciamiento –igual 'desafección', que era la palabra que he utilizado antes, era demasiado fuerte–, un distanciamiento del Estatuto porque se considera incumplido, porque se considera amenazado o porque se considera agotado. Ya sé que estas tres perspectivas son distintas, tampoco son asimilables, pero, de alguna forma, ese clima, pues, sí parece que está, ¿no?

Entonces, a mí sí me parece que en el problema del autogobierno vasco hay, además de muchas cuestiones objetivas que se pueden discutir (ahí está el famoso debate sobre cuántas transferencias pendientes hay, no sé qué, no sé cuántos, cuánto de límite o cuánto de impulso nos permite el Estatuto), hay un problema, y es en el que yo me fijo más como analista social: es un problema de distanciamiento, de desafección. Una desafección que crea un clima político y un clima social que –con ánimo puramente descriptivo– a mí me parece que está muy bien representado en una expresión que utilizaba Charles Taylor, un politólogo y sociólogo canadiense que trabaja en Quebec. Él decía que en Quebec, en los debates sobre el autogobierno en Quebec, se iba consolidando poco a poco una alianza de neuróticos. Y a mí me parece que también en nuestra sociedad vasca se configura algo parecido, una especie de alianza de neuróticos. ¿Qué quería decir Taylor cuando hablaba de la alianza de neuróticos en Quebec o entre Quebec y Canadá? Él decía que precisamente porque el debate, aunque tuviese –y las tiene, y grandes– bases objetivas, era un debate en el que lo subjetivo (las definiciones de la realidad, las expectativas, las incertidumbres, los miedos) pesaban tanto, el problema era que cada vez que alguien quería avanzar, incluso una solución (cada parte en el debate en Quebec decía: "Pues, yo creo que se podría solucionar..."), bueno, cada propuesta de una parte no hacía nada más que alimentar los miedos de la otra; y cada propuesta, a su vez, de la otra parte, no hacía nada más que alimentar los miedos de la una. Por tanto, cada vez que alguien afirmaba sus prioridades, sus objetivos, sus deseos, no hacía sino acrecentar las desconfianzas y los miedos de otros.

A mí me da la impresión de que esto nos está pasando a las vascas y a los vascos. De alguna forma, cada vez que intervenimos, cada vez que actuamos, cada vez que proponemos, sin duda con las mejores voluntades e intenciones –evidentemente, no quiero decir nada ya si lo que buscamos es justamente meter miedos, pero cada vez que intervenimos, incluso con la mejor voluntad, estamos alimentando de alguna forma los miedos de los otros. Miedos que son muy distintos, miedos que son muy distintos, pero que, en cualquier caso, generan esa situación de incertidumbre, de miedo y de desconfianza. Paradójicamente..., no sé si paradójicamente, pero no siempre, además –y esto sería una prueba importante, en mi opinión, de que realmente hay mucho de subjetivo que se sobreañade a lo objetivo en el debate sobre autogobierno–, no siempre el debate sobre el autogobierno se ha planteado en estos términos.

Un indicador que puede parecer anecdótico, pero que me parece que es bastante estructural: cuando se debatió en febrero de 1990 la cuestión del derecho de autodeterminación en el Parlamento Vasco, el mismo día en que se iba a debatir en el Parlamento Vasco, el 15 de febrero, el diario *El Correo* hacía pública una foto, en torno a esa noticia, en la que representantes del Partido Popular, concretamente Jaime Mayor Oreja y Enrique Villar, estaban saludando sonrientes, afablemente, a los firmantes de la proposición de autodeterminación, concretamente a José Antonio Rubalkaba, del Partido Nacionalista Vasco, a Juan Porres, de Eusko Alkartasuna, y a Xavier Gurrutxaga, de Euskadiko Ezkerra.

Esa foto, yo no me la puedo imaginar hoy, y no era "moco de pavo" –con perdón– lo que se estaba discutiendo ese día en el Parlamento Vasco, y, desde luego, no fue "moco de pavo" lo que luego salió de esa disposición; y, sin embargo, bueno, era otro el clima. Es decir, esa alianza de neuróticos que se ha ido consolidando, yo creo que en aquel momento no actuaba, o no actuaba, desde luego, con la fuerza con que actúa hoy.

Bueno, en esta situación –y voy a ir terminando–, el miedo que yo tengo o la inquietud que yo tengo es que en el escenario político vasco y en el escenario político español, cuando se abordan estas cuestiones, la denominada cuestión vasca, conflicto vasco, el contencioso vasco o, sencillamente, el problema de autogobierno de los vascos y de las vascas, estemos en trance de consolidar, acaso definitivamente, esa alianza de neuróticos en la que cada una y cada uno, con nuestras propuestas actuamos consciente o inconscientemente sobre los temores de la otra parte.

Si esto fuese así, si ésta fuese la situación que estamos consolidando, creo que, realmente, la salida es muy mala, es muy mala porque los miedos son por definición inconmensurables, y los miedos son por definición inabordables. Es decir, los miedos o las desconfianzas o las incertidumbres son por definición subjetivas y, como digo, inconmensurables, de tal forma que nos veríamos en graves dificultades para hacer un planteamiento mínimamente constructivo. Y estos miedos y esta consolidación de la alianza de neuróticos, yo creo que irán avanzando en la medida en que las vascas y los vascos no asumamos, pero de verdad, de verdad, la profunda y estructural pluralidad –ya sé que es una palabra que está ya en este momento devaluada, 'pluralidad'– de la sociedad vasca, pluralidad que me parece que es incontestable, que es incontestable.

En nuestros países vasco-navarros, como a mí me suele gustar decir cada vez más..., bueno, el hecho de que no tengamos una palabra, un concepto compartido para hablar de una realidad cultural e histórica indudable, que se llamaba Euskal Herria en su momento, que a mí me sigue gustando como concepto... El otro día, por cierto, hacía una referencia a que el propio Partido Popular –y a mí me alegró muchísimo, es una de las cosas que tengo yo puestas en mi corchera, en mi despacho– en las elecciones locales, en las anteriores elecciones municipales, utilizaba justamente este concepto. Cuando presentaba a sus candidatos para distintas poblaciones decía: "Euskal herritarra naiz". Es decir, me parece una afirmación absolutamente normal y lógica, hace referencia a una realidad compartida histórica y cultural, aunque no políticamente, porque además tampoco tendría por qué serlo, salvo que queramos las vascas, los vascos, las navarras y los navarros... Pero quiero decir que el hecho de que no contemos con una conceptualización compartida para nombrarnos es justamente seña de pluralidad: básicamente somos muy plurales, muy distintos, muy diversos... No es seña, ciertamente, de pluralismo, porque nos falta capacidad de llegar a un acuerdo, ¿verdad?, pero sí de pluralidad.

Yo creo que asumir esta pluralidad es fundamental, pero asumirla en serio. Pluralidad que existe, por otra parte. Yo siempre pongo dos ejemplos que me parece que casi son ejemplos martiriales, pero que son ejemplos realmente de lo que realmente es la sociedad vasca: uno es el del *ertzaina* Iñaki Totorika Vega, asesinado por ETA y que estaba afiliado al PNV, y también estaba sindicado en UGT; y otro era el de Jesús María Pedrosa Urquiza, concejal del Partido Popular en Durango, asesinado también por ETA, que era concejal del Partido Popular y que era militante y había sido portavoz o representante de ELA-STV.

Es decir, esa realidad es una realidad estructural en nuestra sociedad, somos así las vascas y los vascos. Y yo creo que, en ocasiones, el riesgo del debate sobre el futuro del autogobierno está justamente..., y digo que es el riesgo; no tiene por qué ser así, pero el riesgo es que la pregunta sobre el futuro político de las vascas y los vascos en la práctica lleve aparejada otra pregunta, una pregunta no explicitada, una pregunta probablemente no querida, pero sí una pregunta que al final entra en escena, y es la pregunta sobre qué somos, qué somos. Y el problema que yo tengo es que muchas veces, cuando nos planteamos la cuestión del autogobierno –hago referencia a lo que decía al principio– en clave casi de sí o no al autogobierno, en la práctica también estamos haciendo una pregunta que nos obliga a respondernos en clave de sí o no a lo que somos, de sí o no a lo que somos, cuando, en realidad, lo mismo que el autogobierno es básicamente un *continuum* –nadie estaría en el sí total, absoluto, porque todo el mundo hoy es muy consciente de que realmente hay cantidad de dependencias constructivas que hemos ido tejiendo en nuestra historia y, por tanto, no existe un autogobierno "100", y nadie estaría hoy en un autogobierno "0", creo que ni siquiera en un autogobierno "10"–, lo mismo que hay un *continuum* en cuanto a nuestras aspiraciones políticas de futuro, también hay un *continuum* en cuanto a nuestras identidades culturales y políticas en los países vasco-navarros.

Doc. 243

Por tanto, el problema que tengo yo cuando nos planteamos el debate sobre el autogobierno es que en ocasiones lo estamos planteando, de alguna forma, trazando una raya en la arena y forzando un sí o no al autogobierno, lo cual apareja un sí o no a las identidades plurales que tenemos. En mi opinión, aquí está la clave del problema, porque, cuando se plantea el debate sobre el autogobierno asimilándolo al debate sobre la autodeterminación y asimilando este debate sobre la autodeterminación al debate sobre la autodeterminación que caracteriza la historia de los Estados-nación europeos desde el siglo XVI, XVII, XVIII, XIX, no es verdad, no es cierto, no sería riguroso decir que discutir sobre la decisión, el autogobierno, la autodeterminación, sobre todo –insisto– en términos de autodeterminación estato-nacional, es puramente una discusión procedimental. Yo, lo siento, pero yo discrepo de la idea de que el derecho de autodeterminación sea sin más un instrumento neutral, sea sin más un procedimiento, una pura consulta sin contenido para resolver –democráticamente, eso sí– problemas de construcción política de las sociedades complejas.

Yo creo que, tal y como el derecho de autodeterminación se ha ejercitado históricamente –y yo no soy jurista ni soy politólogo, no sé si se podrá reformular de otra manera–, creo que en principio está ligada a la propia esencia de la idea de autodeterminación la construcción, por encima de todo y antes de nada, de un *demos*, la definición de un *demos*, de un sujeto político autónomo, independiente, distinto. De ahí que el derecho de autodefinición, es decir, el derecho a definir quiénes son los miembros que integran en realidad un pueblo, sea un derecho fundamental.

Yo creo que esto, hay algunos analistas, algunos intelectuales de la izquierda abertzale, que lo han teorizado perfectamente y, además, con mucha razón. Bueno, pues, pongo el ejemplo de Mario Zubiaga, compañero del Departamento de Ciencia Política, que yo creo que con toda claridad y con toda verdad –es decir, la verdad teórica de lo que ha sido y de lo que yo creo que es la idea de autodeterminación– dice claramente: "No hay democracia si previamente no se define un pueblo o *demos*. Desgraciadamente, no todos los pueblos tienen la oportunidad de definir un espacio propio para su democracia. Ese espacio democrático se identifica casi siempre con un Estado creado por la fuerza..." –yo diría 'siempre'–, "...de forma que es el propio Estado el que determina quién es el pueblo al que corresponde, al menos teóricamente, el autogobierno democrático soberano".

Bueno, este debate del *demos*, que es un debate que, como digo, cuando se planteaba en los siglos XVII, XVIII, XIX, incluso XX, pues, podía ser un debate que resolvía conflictos porque lo que buscaba justamente era poner orden en poblaciones básicamente homogéneas, incluso cuando en ocasiones ese poner orden debía llevar aparejada inevitablemente la separación de poblaciones, de tal forma que lo más homogéneo fuera a un lado y lo más homogéneo fuera a otro, hoy, como digo, en sociedades tan complejas, cada vez más complejas, más plurales, más mestizas, más entrecruzadas y más globalizadas, genera, en mi opinión, grandes dificultades, y básicamente genera un riesgo, que es el riesgo de extranjerización de convecinos.

Por tanto –y termino–, a mí me parece que tendríamos que pensar en el futuro del autogobierno en claves nuevas. Javier Villanueva, que es un fino analista vinculado en este momento a la organización Zutik, él dice que tenemos que pasar de un sentido fuerte autodeterminativo (entendiendo la autodeterminación en un sentido agónico, como una exigencia urgente de la que dependería casi, casi, la supervivencia nacional) a un sentido débil autodeterminativo. Lo de 'débil' puede parecer poco, ¿no? Hay que buscar de alguna forma soluciones mediadoras.

Yo creo que estas soluciones están encima de la mesa para su debate. A mí, una de las cosas que más me alarma de la situación política vasca es que no es que nos falten posiciones políticas o posiciones teóricas mediadoras; al contrario, sobreabundan. Es decir, yo creo que en todos los partidos políticos, desde luego, en todas las escuelas intelectuales, en todos los lugares de reflexión, hay autonomistas o autogobernistas consecuentes que se dan cuenta de cuáles son los problemas y que creen que hay que ir hacia ese sentido autodeterminativo débil.

Yo no les voy a cansar con citas, y menos con algunas de las citas, que serían de algunas personas presentes, y tampoco quiero, pero, si hacemos una revisión de artículos de opinión, de entrevistas que han ido apareciendo en la prensa en los últimos años, abundan, por encima de todo,

declaraciones y opiniones de líderes políticos o de intelectuales o de analistas sociales que lo que proponen son soluciones mediadoras, soluciones que "desestatonacionalizan" el debate sobre el autogobierno; abundan y sobreabundan. Sin embargo, me da la impresión de que el problema no estriba en la ausencia de propuestas centradas sobre el autogobierno vasco, sino de estrategias y estructuras políticas que den visibilidad y plausibilidad a estas propuestas. Es decir, me da la impresión de que lo que existe – y existe abundantemente y abundantemente teorizado, y abundantemente reconocido y apoyado–, sin embargo, luego no tiene visibilidad política. Y cuando nos ponemos a hacer política en la práctica parece que lo que prima más son las posiciones más polarizadoras, las que más alimentan la alianza de neuróticos.

Bueno, a mí me parece que sería fundamental, por tanto –y ahora sí que termino–, sería fundamental pensar en claves de "desestatonacionalización" del autogobierno vasco. A mí, si me permiten una fantasía –y les ruego que me la permitan hoy, que además es el cumpleaños de mi hija Nahia, y se lo dedico a ella porque me gustaría que ése fuera el Euskal Herria o el País Vasco-Navarro en el que viviera–, a mí me encantaría una rueda de prensa, una comparecencia, un acuerdo del Parlamento Vasco en el que se dijera con toda rotundidad y además con la máxima ceremonia: "Las vascas y los vascos representados en este Parlamento renunciamos a constituirnos en Estado vasco. Ahora, no vamos a renunciar ni hoy ni mañana, ni nunca, al máximo autogobierno posible, y además nos comprometemos a reclamar del Estado español, del Estado francés, de las instituciones europeas, que se desestatonacionalicen también". Y, por tanto, sin saber realmente muy bien lo que va a ser el futuro –Rubert de Ventós..., bueno, Delors fue, creo yo, el que lo inventó, pero Rubert de Ventós suele utilizar el concepto de "opni" para hablar de lo que va a ser el futuro de Europa, un objeto político no identificado–, sin cerrar futuro, sí me parecería que esa afirmación de autogobierno nuevo sería una auténtica desactivadora de la alianza de neuróticos, es decir, nos situaría en un contexto mucho más apropiado.

¿Por qué? En el reciente libro publicado por Javier Ortiz con una larga entrevista al Lehendakari Ibarretxe, que me parece muy interesante, hay una reflexión muy sintomática sobre esto que estoy diciendo –y con esto voy terminando; es la quinta vez que lo digo–: dice el Lehendakari Ibarretxe en esa entrevista, en un momento de la entrevista, "Estamos necesitados de nuevos puntos de encuentro. Es uno de los grandes problemas teóricos que me planteo en este momento". Y él dice: "Harían falta dos bases para establecer un nuevo pacto de convivencia, un nuevo pacto de Estado, si se quiere: la primera, que hay que cumplir lo que en su día acordamos; la segunda, que hay que abrir las puertas al desarrollo de las potencialidades del Estatuto sobre la base del reconocimiento que la propia Constitución hace de nuestros derechos históricos". A mí me parece esto absolutamente cierto, pero me permitiría..., no enmendarle la plana al Lehendakari, pero sí añadir una tercera cuestión que me parece coherente y lógica con estas dos. Es decir, primero, cumplir lo que en su día acordamos; segundo, abrir las puertas al desarrollo de todas las potencialidades que tenga lo acordado. Y yo creo que para ser coherente habría que añadir una tercera base para que este gran pacto, este gran encuentro, sea posible: reconocer expresamente que el marco jurídico-político que tenemos, España, una España que, sin duda, debe también "desestatonacionalizarse" con todas las consecuencias, es el marco de desarrollo del autogobierno vasco. Creo que ésta sería la tercera pata para un gran acuerdo.

En cualquier caso, el problema es la voluntad o no de querer construir autogobierno, de querer reproducirnos culturalmente siguiendo juntos los que estamos juntos. Sólo intentaremos hacer posible aquello que de verdad deseamos.

Manuel de Irujo en los años 60 escribía un texto en el que decía: "Somos nacionalistas en el sentido nacional del concepto, pero no somos separatistas en el sentido estatal. Necesitamos convivir con socialistas y otros, porque nosotros sólo seremos el 50 por ciento de los habitantes de nuestro país. Tenemos necesidad de ponernos de acuerdo con el otro 50 por ciento". A mí me parece que no es mal punto de partida para pensar, desde claves nuevas, la cuestión del autogobierno vasco.

Por cierto, creo que algo de esto es lo que está en la base de algunas reflexiones muy interesantes últimamente del independentismo catalán. Carod-Rovira decía hace no mucho, unos cinco meses, en una conferencia: "Construir la nación catalana es hoy más importante que lograr un

Doc. 243

Estado", y creo también que por esta vía de "desestatonacionalizar" las soberanías sin renunciar un ápice al autogobierno va la reciente disolución –evidentemente, todavía está en mantillas y con muchas dificultades– de la República Federal de Yugoslavia y su sustitución pacífica por el nuevo Estado de Serbia y Montenegro. Yo creo que supone una esperanzadora aunque fragilísima –sin duda, fragilísima– vía para la solución de graves conflictos nacionales mediante fórmulas de soberanía compartida.

Yo creo que por aquí podríamos tal vez avanzar; en cualquier caso, ya sé que no es fácil, y, por tanto, ruego su comprensión si me he pasado en el tiempo y si me he pasado en lo que he dicho.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orain, jarraian, ja alderdien txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin, Ezker Batuako ordezkariak dau hitza, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. **KARRERA AGIRREBARRENA**: Bai, lehendakari anderea, eskerrik asko.

Lehenengo, eskerrak eman Imanol Zuberori berak egin digun agerpen garrantzitsu –nik uste– honetaz. Nik uste dut oso garrantzitsua izan dela, eta nik esango nuke, puntu askotan behintzat, gehienetan berarekin ados nagoela. Berak gauza asko azpimarratu ditu, eta, gainera, oso sakonak eta herri honentzako beharrezkoak.

De todas formas, tú decías que la salida política es una institucionalización distinta del Estado-nación, que podía ser Estado federal, confederal, Estado multinacional, etcétera, etcétera. Efectivamente, yo ahí coincido absolutamente y totalmente en el sentido de que la salida para resolver los problemas que tenemos debería ir por ahí, pero debemos tener en cuenta en qué situaciones nos encontramos.

Y también hablabas en otro momento, leyendo el libro que ha escrito Javier Ortiz sobre Ibarretxe, en el sentido de que hay que cumplir el Estatuto de Autonomía, hay que desarrollar todas las potencialidades y luego hay que dar el tercer paso que tú proponías. Pero, lógicamente, hay que tener en cuenta que, en este momento, las transferencias del Estatuto, por una parte, no se han cumplido. Y, además, no solamente no se han cumplido: lo más grave es que se nos dice que no se van a cumplir nunca. Eso es lo que se nos dice: "No se van a cumplir nunca". Y además hay unos retrocesos precisamente en esa vía. Y cuando estamos en esa fase, lógicamente, todas estas cosas son muy difíciles, y cómo conseguimos que el Estatuto se cumpla, en primer lugar; en segundo lugar, que se acepte, se desarrolle y se acepten esas potencialidades y esa autodeterminación en los términos que tú planteabas de que todo pueblo tiene derecho y que a eso nunca se puede renunciar, y el pueblo vasco tiene derecho, y cómo se puede conseguir eso cuando estamos en esa fase no precisamente de avanzar en esa línea sino en la fase de retroceso.

Ésa es la pregunta que te quería hacer.

La **PRESIDENTA**: Jarraian, Imanol Zuberok erantzungo dau.

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: Bueno, responderé no para resolver, evidentemente.

Yo ya sé que ésa es la situación, pero me parece a mí que sobre la situación presente pesa mucho la expectativa de futuro en todos los actos de nuestra vida, y también en la vida política. Entonces, lo que esperemos en el futuro, yo creo que tiene mucho que ver con lo que hacemos en el presente. Entonces, la actitud combativa –llamémosla–, crítica, del Gobierno español hacia el autogobierno vasco actual puede deberse a dos cosas, que además yo creo que han sido expuestas

las dos por representantes del Gobierno español: una, a que tengan desconfianza respecto al futuro y, por tanto, digan: "No, me guardo la carta esta del autogobierno actual, y, si usted me garantiza lealtad..." –lo han dicho muchas veces–, "el máximo autogobierno con lealtad, con lealtad al actual acuerdo..." y tal, o sea, puede ser por desconfianza o puede ser por convicción (se cree que ya no hay que avanzar más).

Si es lo primero, desde luego, se resolvería..., se podría resolver planteando el escenario de futuro tal y como yo lo estoy proponiendo, y con otra gente. Si fuese por convicción de que el autogobierno vasco ya es suficiente y no solamente suficiente sino que es el máximo, también se podría resolver, porque yo creo que, en este momento, una afirmación no "estatonacional" del autogobierno permitiría vincular, permitiría una acumulación de fuerzas como nunca hemos conocido en esta sociedad. Ya sé que es también recurrir a un concepto que puede ser tópico, pero me da la impresión de que, si en vez de discutir tanto sobre lo propio en el autogobierno vasco discutiésemos más sobre lo apropiado en el autogobierno vasco, nos pondríamos más de acuerdo. Porque, ¿qué es lo propio? No lo sé, aparte de que a mí me moviliza poco, cada vez menos. Y, ¡ojo!, que yo me he movilizado mucho por el Estatuto y por el autogobierno. Ahora, lo apropiado, yo creo que abordar el debate desde una perspectiva práctica, pragmática, y darnos cuenta de que cantidad de elementos de la gestión cotidiana de nuestra vida se hace, efectivamente, mejor en un marco de autogobierno vasco, pero por pura subsidiariedad y por pura eficiencia, creo que movilizaría infinidad de voluntades, muchas más de las que hay hoy.

Yo creo que el debate sobre lo propio es un debate –insisto–, en mi opinión, tal y como se hace en general, que no solamente moviliza más sino que moviliza menos. Yo creo que el debate sobre lo apropiado, darnos cuenta de que realmente funcionamos bien como comunidad política y que podemos seguir funcionando bien con más capacidad de autogobierno, creo que es un debate que movilizaría mucho y que uniría más, ¿no? O sea, yo creo que pensar el futuro en clave distinta también nos permitiría –es una hipótesis– afrontar retos del presente, pero, evidentemente, no tengo ninguna garantía de ello.

La **PRESIDENTA**: Orduan, jarraian, Batasunako ordezkari dan Josu Urrutikoetxea jaunak dau berba argibideak edo azalpenak eskatzeko.

El Sr. **URRUTIKOETXEA BENGOETXEA**: Bai.

Egun on, Zubero jauna.

Galderatxo bat egingo nizuke: zuretzat, Euskal Herrian gaur egun dagoen aniztasun politiko-kulturala da "aitzakia" –kakotxen artean jartzen dut 'aitzakia' hori– edo eta arrazoi nagusia autogobernuaren garapenak Estatu-forma har ez dezan?

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: Yo ya sé que la referencia a la pluralidad, en muchas ocasiones se utiliza como coartada para decir al final: "Como somos plurales, muy distintos y tal, como hay gente que no quiere una determinada cosa, la gente que la quiere tiene que renunciar a ella", ¿no?

O sea, yo ya sé que muchas veces es una pura coartada en el debate político en el que estamos, ¿no? Creo que ésa no es una intelección apropiada de la pluralidad, ¿no?, y, por tanto, habría que denunciar cuando la pluralidad se convierte en una especie de metáfora del derecho de veto y por extensión se convierte, en la práctica, en una petición de renuncia a proyectos políticamente legítimos. Y de eso, como digo, hay mucho en el debate político vasco.

Pero yo creo que la pluralidad vasca bien entendida debe ir más allá, y, justamente, la pluralidad vasca, lo que nos está diciendo es, evidentemente, si estoy acertado en lo que digo, que puedo estar absolutamente equivocado, si estoy acertado en lo que digo de que plantear el

Doc. 243 autogobierno o la autodeterminación en claves clásicas exige como primera y básica decisión definir un "nosotros" vasco en claves distintas de aquellas por las que se ha ido definiendo. Yo creo –sinceramente lo digo– sinceramente que eso supondría introducir un elemento de ruptura en una sociedad en la que no existe ese elemento de ruptura y supone un riesgo grave, un riesgo grave de ruptura de la pluralidad.

Una anécdota –es una pura anécdota–: yo vivo en Encartaciones, y yo creo que Encartaciones, las Encartaciones altas (desde Alonsotegi, que es mi pueblo, hasta Lanestosa), han sido un ejemplo de eso de lo que tanto se dice que es imposible, de nacionalismo cívico. O sea, en las Encartaciones altas no hay señas de identidad dominantes, ni culturales ni lingüísticas, euskaldunes. Hay una gran inmigración, hay un bajo conocimiento del euskera, que se va recuperando ahora a nivel de las escuelas únicamente, y, sin embargo, el nacionalismo político ha sido dominante políticamente. ¿Por qué? Porque yo creo que la gente, lo que hacía era votar a los de ahí. Y, ¿por qué votaban a los de ahí? Porque se hacían bien las cosas, punto.

Yo viví una situación que me dolió muchísimo, que me pareció tremenda, y es un poco el símbolo o la razón por la que yo doy esa importancia a la pluralidad en mi propio pueblo: cuando en mi pueblo se votó –además se hizo con mucha normalidad por parte de los que lo impulsaban, quiero decir, sin ningún tipo de cismas ni de "leches" de éstas, ¿no? (entre paréntesis, uno de los que lo apoyaba era mi propia mujer, que es concejal del PNV en el Ayuntamiento de Alonsotegi)–, se votó el carné de identidad vasco, el ENA, el Euskal Nortasun Agiria, bueno, y lo hicieron con la máxima naturalidad, con la máxima naturalidad –doy fe de ello–, quienes lo apoyaron. Pero ese mismo día, a la salida del Pleno del Ayuntamiento, en un bar del pueblo entró un hombre que lleva montones de años viviendo en el pueblo, más que yo, que es más viejo que yo, que ha votado siempre nacionalismo, que sus hijos se han casado allí, y le dijo a la del bar: "Eso del carné vasco te lo podrás hacer tú, que eres de aquí, pero yo, como no soy de aquí...". Y digo: "¡Joder! Pues, la hemos fastidiado". Es decir, si una persona..., ya sé que puede parecer una pura anécdota; te estoy diciendo que para mí es una confesión personal, punto, o sea, no lo eleves a categoría política, no lo elevo a categoría política, pero a mí personalmente me pareció que eso establecía una ruptura en una comunidad que ha vivido en claves de autogobierno –si se quiere decir así– sin ningún tipo de conflicto preocupante. Así y todo –recupero lo que decía al principio–, yo ya sé que la pluralidad... Y también sé otra cosa: sé que un Estado vasco, si realmente las vascas y los vascos mayoritariamente lo quisiéramos, un Estado vasco no tendría por qué no ser plural, no tendría por qué no ser plural, es decir, Noruega es un Estado-nación y es plural, luego eso es cierto.

Por lo tanto, ¿reivindicar el Estado o nación vasco es legítimo políticamente? Sin duda. ¿Es oportuno? En mi opinión, no. Ahí es donde yo discrepo; pero que tiene legitimidad, por supuesto. Ahora, hágase según como se haga; sin duda, podría ser plural, pero yo creo que traería más conflictos de los que resolvería.

Y una última cuestión: si la aspiración es una Europa de los Estados-nación, adelante, o sea, hagamos un Estado-nación vasco. Si la aspiración es una Europa de otro tipo, pues, yo, sinceramente, no creo que creando más Estados podamos "desestatonacionalizar" Europa. Pero también es una cuestión de futuro, ¿no?, que...

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orduan, aurrera jarraituz, orain Eusko Alkartasunako ordezkariak, Larreina jaunak, dau hitza.

El Sr. **LARREINA VALDERRAMA**: Eskerrik asko, presidente anderea.

Simplemente quiero agradecer la reflexión que nos ha hecho Imanol Zubero, que yo creo que es interesante, que cumple los objetivos, además, de esta Comisión, que yo creo que es pensar en alto conjuntamente y reflexionar sobre ideas compartidas, ideas no compartidas, pero que eso siempre ayuda a avanzar, ¿no? Y, desde ese punto de vista, yo creo que es muy interesante el

planteamiento que hace de ese reconocimiento de las distintas identidades, y quizá yo ahí sí que comparto que por ahí puede venir la solución, es decir, del reconocimiento del derecho que tiene cada uno a ser lo que quiera ser como ciudadano individual o ciudadana individual, y quizá ésa es la clave.

El problema muchas veces viene en cómo articular –y ahí también coincido con su exposición– la solución a ese tema, porque yo creo que estamos en un contexto que plantea dos términos: por un lado, yo comparto, por ejemplo, también, la necesidad de ir a una Europa de otra forma, distinta, es decir, pienso además que es posible y que hay que hacerla posible, incluso Europa que se pueda llamar de los pueblos o como se le pueda llamar, es decir, reconociendo otro tipo de instituciones; pero, junto con ese planteamiento, también vemos que los Estados siguen existiendo, y, entonces, no se atisba a ver cuál es la solución. Incluso desde el punto de vista de la propia pluralidad de la sociedad vasca y de las distintas identidades compartidas y no compartidas que existen dentro de la sociedad vasca, pues, vemos que nos movemos incluso dentro de dos Estados, con lo cual, plantear la solución desde el punto de vista de un solo Estado tampoco acaba de ser solución, al menos definitiva o satisfactoria para todos.

Por eso, yo creo que quizá el problema que tenemos –y es en lo que no acabo de atisbar por dónde puede ir la solución– es cómo podemos articular ese reconocimiento del otro, ese reconocimiento de todas las identidades en un proyecto común respetuoso con cada cual y superando la actual situación. Entonces, la vía iría precisamente por esa desaparición de los Estados-nación, pero el Estado-nación sigue existiendo y, desde la perspectiva de los defensores de esas estructuras, pues, las siguen manteniendo con firmeza.

Ésa es la reflexión que me viene a la cabeza y que planteo también, sabiendo que seguramente no tiene respuesta, porque, si no, seguramente tampoco estaríamos aquí. Simplemente quiero agradecerle, porque yo creo que ha sido interesante, la reflexión, y yo creo que nos ayuda a todos a seguir avanzando y a seguir pensando.

La **PRESIDENTA**: Aurrera jarraituz, Alderdi Sozialistaren txanda da, eta bere izenean, bere bozeramaileak, Víctor García jaunak, dau hitza.

El Sr. **GARCÍA HIDALGO**: Gracias, Presidenta. Buenos días.

Por supuesto, también, antes que nada, quiero agradecer la comparecencia y las reflexiones del profesor Zubero.

Y yo estoy de acuerdo también con el inicio de la intervención que acaba de hacer el compañero Larreina: efectivamente, estamos entrando en una fase ya de comparecencias que inciden –por así decirlo– de lleno en lo que es el objeto de la Comisión, una vez que hemos pasado esa fase de la narración de las batallitas –por así decirlo– en torno al inicio del proceso constituyente y la propia declaración del Estatuto.

A mí, siquiera sea brevemente, me interesa resaltar dos cosas de la intervención del profesor Zubero: yo estoy de acuerdo con él, y la ciencia política y la propia sociología –que creo que es la disciplina del profesor Zubero– nos han enseñado siempre el papel y han incidido siempre en ese papel –y yo estoy de acuerdo con ello, y lo reconozco– que ejercen los Estados en el proceso y el índice de reproducción, de socialización, por decirlo de alguna manera, a través de poderosos medios como puedan ser la escuela, los medios de comunicación públicos y demás. Entonces, yo creo que esas atribuciones o ese papel que se predica del Estado, lógicamente, también hay que predicarlo de instancias jurídico-políticas inferiores como puedan ser en nuestro caso las Comunidades autónomas, y más, si cabe, en el caso de nuestra Comunidad autónoma, que cuenta, como sus señorías saben, con potentes y grandiosas competencias en materias que inciden de lleno en esos instrumentos de socialización como pueden ser la educación y poderosos medios de

Doc. 243 comunicación públicos. Entonces, yo creo que esa falta de neutralidad de la que hablaba el profesor Zubero también es predicable, lógicamente, de otras instancias jurídico-políticas.

Yo creo que el centro, lo más importante –o a mí, al menos, así me lo ha parecido– en la intervención del señor Zubero es esa especie de novedad –por así decirlo– en cuanto a la necesidad de encontrar una fórmula de institucionalizar el autogobierno distinta del Estado-nación. Yo no sé si en los papeles que amablemente nos ha ofrecido el profesor y que yo, por supuesto, con mucho gusto voy a recoger al terminar la intervención, yo no sé si ahí se concreta algo más lo que es esa fórmula, porque, bueno, es interesante, y a mí me gustaría, si él está en condiciones de hacerlo, que se pudiese profundizar en ella.

En cualquier caso, se pueda o no se pueda profundizar o concretar esa fórmula, a mí me gustaría saber la opinión del profesor en cuanto a si esa fórmula, esa posible fórmula, podría concitar un mayor consenso –él hablaba de la desafección en torno al Estatuto vigente– que la fórmula actual, que no es otra que la del Estatuto de Gernika.

Nada más, y muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Orain, Imanol Zubero jaunak erantzungo dau.

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: No, no es mucho más lo que se avanza en el texto. También hay que decir que por razones de espacio, también porque no hay mucho más avanzado en la reflexión teórica... Sí hay una referencia al final..., pues, Michael Walzer es un autor que está trabajando en estas cuestiones. Él habla de un marco incluyente que no sea un mero marco; bueno, hay alguna referencia, pero, evidentemente, al final nadie sabe muy bien qué hacer, cómo hacerlo, ¿verdad?

También hay una referencia a Juan José Linz en una entrevista reciente, donde decía que "hay que pasar del Estado-nación a la nación-Estado". Hay un par de referencias, pero yo creo que es una reflexión que está haciéndose, ¿no? Y, además, yo insisto: no soy un experto ni en política ni en derecho, y mucho menos en derecho constitucional.

Ahora, lo de la mayor afección o el mayor afecto hacia este tipo de fórmula que hacia el Estatuto, pues, yo creo que, sinceramente, eso dependería del impulso político que se diera a esta cuestión. A mí me parece que influye mucho en el afecto o en el desafecto de las sociedades la transmisión política que se hace desde las instituciones, la imagen política que se da desde las instituciones, es decir, en definitiva, la apuesta que hacen las propias instituciones políticas en relación con su propia institucionalización jurídico-política.

Sin duda, si en este momento nos echaran algo en el agua, "autonomina", "estatutina" o algo así, y saliéramos aquí todos diciendo: "el Estatuto es maravilloso", yo creo que en el plazo de unos pocos meses las encuestas de opinión dirían: "está subiendo la simpatía de los vascos y las vascas por el Estatuto". Entonces, en el fondo yo creo que es un problema de apuesta política. Yo creo que a veces desconocemos la capacidad preformativa, la capacidad constructiva que tenemos o, sobre todo, que tienen ustedes, señorías, cuando hablan y cuando opinan; es decir, cuando intervienen ustedes construyen realidad, construyen realidad. Probablemente, yo también, pero menos; pero ustedes construyen realidad, y yo creo que se construye realidad cuando se opina sobre la realidad, sobre lo que existe o sobre lo que pueda existir.

Entonces, en este momento, probablemente una fórmula como la que yo planteo o como la que plantea otra gente tendría mucha menos repercusión, porque la gente diría..., bueno, primero no sabría decirlo (¿"desestatoqué"?), ¿no?, pero sí creo que sería básicamente que haya un nuevo pacto, como decía el Lehendakari Ibarretxe, un nuevo punto de acuerdo que fuera lealmente apoyado por todas y por todos, no utilizado para recortar ni para hacer ningún tipo de trampa, sino

sencillamente para construir sociedad. Y yo no tengo ninguna duda de que con un apoyo, con un consenso detrás, evidentemente, la población lo asumiría.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orduan, aurrera jarraituz, Talde Popularraren izenean, Fernando Maura jaunak dau hitza.

El Sr. **MAURA BARANDIARÁN**: Gracias, señora Presidenta.

Y, como es lógico, como el resto de los grupos parlamentarios, quiero sumarme al agradecimiento por parte del nuestro en relación con la intervención que ha tenido en esta Comisión el señor Zubero, que evidentemente ha tenido la suficiente amplitud como para que este turno que nosotros como grupo podamos desarrollar no quiera, lógicamente, ser una réplica al planteamiento que se haya hecho, sino que trate simplemente de precisar una cuestión en relación con una afirmación que ha hecho el señor Zubero, y luego hacerle una pregunta, porque otras han sido ya formuladas por otros intervinientes, de manera que no repetiré las mismas.

La precisión hacía referencia a la fotografía que mencionaba el profesor Zubero, en el debate de autodeterminación, de un saludo afectuoso, por lo visto, entre el señor Mayor Oreja y el señor Villar y el representante de la propuesta, que en todo caso yo no dudo que existiera esa fotografía, si la ha visto el señor Zubero. Yo no la he visto, pero en todo caso sí debo decirle que, en ese momento, ni el señor Villar ni el señor Mayor Oreja en ese debate concreto de autodeterminación, o sobre la autodeterminación que se produjo en el Parlamento Vasco, eran parlamentarios. Intervino en esa ocasión por el Grupo Popular el recientemente fallecido señor Guimón y era parlamentario también por el Grupo Popular el señor Barquero, que es hoy senador. No eran ni el señor Mayor Oreja ni el señor Villar parlamentarios, que sí lo fueron en la siguiente legislatura. Lo quiero decir simplemente como una precisión, si vale, en relación con la afirmación que ha hecho. Y no quiero decir con eso –insisto– que esa fotografía no se haya producido, porque a lo mejor ellos estuvieron presentes en el debate como invitados, pero no tanto como protagonistas, en el sentido que quizá pudiera sugerir la afirmación que ha hecho el señor Zubero.

Y la pregunta viene dada sobre algo que yo creo que él ha pasado, quizá con alguna rapidez, de puntillas, dándolo como algo supuesto, lo cual nos puede parecer ciertamente, por lo menos a nosotros, no tan rápidamente supuesto como quizá le haya parecido a él, que es ese nivel que él ha bautizado o adjetivado de distintas formas, de desafección en relación con el Estatuto. Desafección que él ha referido en los términos políticos y en el término social, pero yo también quiero recordarle que quizá, si analiza algunas encuestas, especialmente..., yo no la tengo aquí, pero sé que hay una colección publicada, precisamente, por el Euskobarómetro, en la que se sintetizan las distintas encuestas que sobre este punto y otros se vienen planteando. Demuestra que el nivel de afección que hay en relación con el Estatuto de Gernika desde su aprobación hasta el momento actual, lejos de decrecer desde el punto de vista social, ha crecido; que desde el punto de vista político se produzca otro nivel de afecto o de desafecto, eso ya, lógicamente, responde a los criterios de los distintos grupos políticos. No voy a opinar en relación con ese punto porque, lógicamente, cada cual tendrá su opinión y la está manifestando cotidianamente. Pero desde el punto de vista social y desde el punto de vista del muestreo que se va produciendo en relación con ese punto sí creo que hay una situación distinta de la que él comentaba, y sí le quería preguntar, en relación con ese punto, si él ha valorado en la afirmación que ha hecho esta situación de carácter sociológico, de carácter muestral, que yo le estoy manifestando.

Y nada más. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Orduan, Zubero jaunak erantzungo deutsu.

Doc. 243

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: Sí, es evidente que las encuestas de opinión, tanto del Euskobarómetro como de las herramientas de prospección sociológicas, indican, en este y en otros temas, una distancia entre el debate político en relación con distintas cuestiones que tienen que ver con el autogobierno (y, entre ellas, el Estatuto de Autonomía) y el debate social, en ocasiones, porque lo que plantean es, como usted decía muy bien, una satisfacción mayoritaria con la situación actual del autogobierno vasco en relación con el Estatuto, también en ocasiones porque plantea un desconocimiento grande en relación con algunas otras cuestiones (por ejemplo, el Concierto).

Evidentemente, son encuestas que están ahí, pero he querido centrarme en mi intervención en la plasmación política del debate sobre el autogobierno, justamente por lo que decía a raíz de la pregunta del señor Víctor García, porque yo creo que es fundamental lo que hagan ustedes en relación con esta cuestión, es fundamental, y además, bueno, se podría hacer una especie de experimento de ingeniería social y realmente podríamos ver cómo, si el debate sobre el autogobierno se mantiene en determinadas estrategias o de determinadas maneras, sin duda, eso va a repercutir sobre la opinión también de la ciudadanía vasca. De eso no tengo ninguna duda, pero, ciertamente, las encuestas están ahí y habrá que tenerlas en cuenta, aunque –insisto– yo creo que eso es relativamente fácil de modificar si el debate político se plantea de una determinada manera o de otra. Porque me imagino que se pueden enarbolar encuestas de otro tipo en relación con la cantidad de vascas y vascos que dicen que verían con buenos ojos un referéndum de autodeterminación, etcétera; me parece, además, que como sociólogo no podría hacerlo, ¿no? Sin despreciar en absoluto el reflejo de la opinión pública a través de las encuestas, yo creo que es muy importante, cada vez más, y yo en ese sentido hago un llamamiento –sé que no hace falta, pero sí es su responsabilidad, la de todas y todos–..., yo creo que lo que ustedes hacen y dicen es fundamental, es fundamental a la hora de configurar una opinión pública.

Y en cuanto a la foto, tendré mucho gusto en enviársela, porque yo creo que es una foto histórica que, ciertamente, al margen de que fueran o no parlamentarios, que evidentemente fue el difunto Guimón, por cierto, de la mano del cual estuve, la única vez que he estado en este Parlamento antes de ésta, fue de la mano de Guimón, cuando tuvo a bien proponer a Gesto por la Paz como candidato a Premio Nobel de la Paz, y es la primera vez que estuve aquí –ésta es la segunda–, y guardo un gran cariño por él. Pero tendré mucho gusto en enviársela.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eta orain, ja, alderdien txanda bukatzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Iñigo Urkullu jaunak dau hitza.

El Sr. **URKULLU RENTERIA**: Eskerrik asko, batzordeburu anderea.

Eta Euzko Abertzaleak Taldearen izenean ere, biziki agurtu nahi dut Zubero jauna, pertsonalki baita ere, eta hain mamitsua izan den agerraldia eskertuz, galdera bat edo pare bat egin nahi nioke.

Usted ha hablado, señor Zubero, de que la única salida posible es una profundización en una formulación de "desestatonacionalización" que afecta a España y a Europa como reto de la sociedad vasca. Y después, como corolario, también volvía a incidir en la misma idea de que hay que buscar soluciones mediadoras con propuestas centradas en el problema vasco, que tengan visibilidad política y que hay que pensar en esas fórmulas de "desestatonacionalización".

¿Es una cuestión esta que corresponde exclusivamente a la sociedad vasca, según su criterio, o es una cuestión que también corresponde al Estado español? A un Estado español respecto del cual, por otra parte, me gustaría saber cuál es su opinión sobre la responsabilidad del Estado español en cuanto a la concreción del Estado español, la institucionalización del Estado español en el Gobierno español, su responsabilidad también de cara a la desafección que se pueda estar sintiendo con la institucionalización del autogobierno expresada en el Estatuto. Y en ese caso, también, si no cree, siguiendo su misma tesis, que el Estado español no está provocando también en la sociedad vasca el

riesgo al que usted aludía, en cuanto al ejercicio del derecho de autodeterminación, de generar o de crear o que se caiga en el riesgo de extranjerización de los convecinos.

Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Orduan, ja amaitzeko, Imanol Zubero jaunak dau hitza.

El Sr. **ZUBERO BEASCOECHEA**: Bueno, yo creo que es evidente –bueno, en el texto también aparecía– que el Estado español no deja de ser un Estado-nación, y el problema es que no quiere dejar de serlo. Y, evidentemente, todo Estado-nación se construye desde la exclusión y desde la homogeneización, todo Estado-nación. La ventaja que tuvo ese Estado-nación en su construcción, el Estado español, fue que allá por 1492, cuando de verdad lo hacía en serio, pues, claro, no había medios de comunicación, ni fotos, ni cosas de éstas, pero, claro, expulsiones, homogeneizaciones forzadas, se han dado; también acuerdos y convivencias, no solamente es lo primero, pero también lo primero.

Y, sin duda, en los últimos años, yo creo que ha habido determinadas actuaciones, propuestas, que generan también una desconfianza no sólo desde la parte española –por utilizar el lenguaje que se ha utilizado en las negociaciones sobre el Concierto– hacia las voluntades y deseos y objetivos de la parte vasca, sino también de la parte vasca –y cuando digo "la parte vasca", no solamente la parte nacionalista– hacia lo que realmente quería hacer la parte española. Bueno, pues, no hay nada más que ver ahí eso, por ejemplo, afirmar taxativamente, como está afirmando cada dos por tres, que el Estatuto es la estación término y que más allá no hay nada. Yo creo que eso es una afirmación que va contra las propias raíces de la vida de una comunidad. Yo creo que es una afirmación que no se sostiene, pero que al final genera casi como una especie de reacción de decir "Bueno, pues, verás tú cómo sí", ¿no? Entonces, el debate sobre la reforma de las humanidades, o la enseñanza de la historia, o cuestiones mucho más banales tal vez como la imposibilidad que tiene, por ejemplo, un ciudadano en Madrid de estudiar euskera si no es en un centro vasco, o, por ejemplo, la incapacidad que tiene un ciudadano en la UNED de hacer una carrera en euskera; es decir, yo creo que realmente hay un montón de elementos, elementos fundamentales, en los que el Estado español, que –insisto– no deja de ser un Estado-nación, pues, no está sabiendo reconocer la pluralidad de su propia ciudadanía, o sea, no está sabiendo avanzar o reconocer mínimamente que al menos es un Estado plurinacional, eso al menos, con todo lo que ello supone y que, por tanto, ese Estado español debe ser un marco incluyente de otros marcos.

Yo creo que eso no está sabiendo hacerlo, ciertamente. Entonces, eso me parece que es evidente, ¿no? Por tanto, también hay una corresponsabilidad por parte del Estado español, del Estado francés, pero también del Estado alemán, que afirma su estatalidad, ahora que ya no tiene el marco, y busca otras formas de sacar la cabeza. Quiero decir que la Cumbre de Niza, al fin y al cabo, fue un fracaso, por lo que se ha podido ver al final en los medios de comunicación, porque, al final, el Estado-nación sigue queriendo meter la cabeza y no acaba de asumir que la Europa tiene que ser otra Europa, si realmente quiere concitar la adhesión, la adhesión, y avanzar hacia algo que sea una ciudadanía europea que sea más que una figura jurídica y que sea realmente un elemento que motive, incluso emocionalmente, que incluya a las ciudadanas y a los ciudadanos de este territorio europeo, ¿no?

Entonces, ahí hay una corresponsabilidad evidente. Entonces, ¿hay corresponsabilidad a la hora de repensar de otra forma el autogobierno por parte del Estado español en este caso? Sin ninguna duda, sin ninguna duda.

¿Hay corresponsabilidad a la hora de explicar la situación difícil que ha atravesado el autogobierno? Sin ninguna duda. Responsable es también, o corresponsable, y, bueno, evidentemente, no sé si se pondrán ustedes de acuerdo en los niveles de corresponsabilidad. Ahora, la pregunta que me interesa es: bueno, pero, ¿quién puede en este momento dar el paso para romper la situación? Y yo lo siento mucho, pero creo que el Estado-nación español no puede por

Doc. 243 muchas razones: primero, probablemente porque le interesa menos. Yo creo que le interesa menos objetivamente, es decir, al final, quien defiende en su campo está mejor que quien juega en campo contrario. Entonces, le interesa menos, cree, probablemente, que tiene más que perder que que ganar, está en una posición más cómoda y luego, por otra parte, en este momento, en la coyuntura internacional, tampoco parece que los Estados-nación estén demasiado tocados. Ha habido, yo creo que probablemente hace cinco o seis años, momentos en los que estaba un poco más complicada la cosa.

Entonces, ¿quién puede hacerlo? Yo creo que lo podemos hacer solamente las comunidades políticas como, en este caso, los vascos. O sea, quienes realmente..., aquellos a los que nos interesa más, porque tenemos más libertad –creo yo– para hacerlo y porque nos da la impresión de que tenemos más que ganar que que perder si lo intentamos.

En la intervención que hacía anteriormente el señor Larreina..., bueno, coincidimos en alguna ocasión en juicios de insumisos, etcétera, los dos como testigos y tal, y él tiene una gran experiencia en una práctica antimilitarista que es fundamental, que es el desarme unilateral; es decir, no se puede esperar a que las dos partes se desarmen, muchas veces hay que optar por el desarme unilateral. En este caso, y tal vez la expresión es demasiado fuerte para el tema que abordamos, demasiado militarista, pero sí haría falta un desarme unilateral por parte de la sociedad vasca, que dijera: "Mire, yo no quiero eso; ahora, no renuncio a nada de lo que pueda tener". Me parece que por aquí se podría –insisto– dar una acumulación nueva de fuerzas. Yo creo que, por primera vez, las reivindicaciones del nacionalismo cívico se podrían añadir y sumar a reivindicaciones que son las más actuales hoy, los movimientos contra el globalismo neoliberal, movimientos contra la xenofobia; es decir, yo creo que la pancarta del Estado-nación, creo que hoy moviliza menos, moviliza poco y une pocas voluntades. Pero la pancarta del autogobierno máximo, un autogobierno democrático, que intenta "desestatonacionalizar" Europa y España y Francia, yo creo –insisto– que podría concitar –me parece, igual es una apuesta utópica– infinidad de apoyos de sujetos colectivos que hasta ahora han estado dándose la espalda. Por eso me parece que, si por algún lugar tiene que empezar el movimiento que genere sinergias que, evidentemente, al final tienen que implicar a más, sería por esta parte.

La **PRESIDENTA** (Piñol Olaeta): Agerraldi hau bukatutzat emongo dogu. Eskerrik asko, benetan, Imanol Zubero jauna, gonbidapena onartzeagatik, eta zure agerraldia –eta nik uste dot denon izenean esaten dodala–, benetan, oso aberasgarria izan da eta balio handikoa geure batzordeko zereginetarako. Dena dala, eskertzen deutsugu baita ere agerraldia idatziz ekartzea eta talde guztioi banatuko deutsogu zeure idatzia, eduki daizuen.

Orduan, hemen moztuko dugu, eta jarraituko dogu hamaikak eta laurdenetan.

Se suspende la sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos.

Comparencia de Gurutz Jáuregui Bereciartu, Catedrático de Derecho Constitucional de la UPV/EHU, el 10 de abril de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 10 de abril de 2002, pp. 20-35. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las once horas y veinticinco minutos.

La **PRESIDENTA**: Egun on guztioi.

Aurrera jarraituz, gai-zerrendako hirugarren puntua: "Gurutz Jauregi Bereciartu jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informaziak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

Lehenengo eta behin, Gurutz Jauregi jauna, eskerrik asko Parlamentu honek bidalitako gonbidapena onartzeagatik. Benetan eskertzen deutsugu egotea gaur hemen, gure batzorde honetan.

Gurutz Jauregiren inguruan esan behar dogu Zuzenbide Konstituzionaleko katedraduna dala eta Euskal Herriko Unibertsitateko irakaslea dala. Liburu asko idatzi ditu, eta bere azken liburua "La democracia planetaria" da, Jovellanos Sarian finalista izandakoa. Beraz, batzorde gisa ikusten genduan oso garrantsitzua zala Gurutz Jauregi gurekin izatea, batez be beste ikuspuntu diferente bat emateko eta geure batzordeko zereginak aurrera eramateko; orduan, aurkezpen txiki hau egin eta gero, orain egingo doguna da jarraian Gurutz Jauregi jaunari berba ematea.

El Sr. **JAUREGI BERECIARTU**: Eskerrik asko zure hitzengatik.

Buenos días a todos.

En primer lugar quisiera agradecer la amabilidad de invitarme a comparecer en esta Comisión, y ya sin más preámbulo voy a tratar de explicar algunas de las ideas sobre las cuales quisiera explayarme, en relación con el contenido y los objetivos de esta Comisión.

Han transcurrido ya veinticuatro o veintitrés años, toda una generación, desde que se aprobaron la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía respectivamente, y considero que es un espacio de tempo suficiente para analizar y para replantear con serenidad el alcance y la virtualidad de aquel gran pacto en lo que hace referencia a la relación entre el Estado y el País Vasco.

Y ese replanteamiento viene determinado cuando menos por dos razones, a cuál más importantes: en primer lugar, la necesidad de rectificar y de superar los defectos o problemas detectados, tanto en el modelo constitucional de 1978 como en su aplicación práctica, y en segundo lugar, la necesidad de adecuar ese modelo a las nuevas realidades surgidas con el advenimiento del siglo XXI y que se expresan de forma muy gráfica en el proceso de globalización y, en nuestro caso particularmente, en el proceso de integración europea, en el que nos hallamos plenamente inmersos.

Con respecto a la primera cuestión, el sistema autonómico español ha favorecido, en mi opinión, la desactivación de bastantes de los problemas que han lastrado históricamente la relación entre el País Vasco y España, y se ha mostrado como un instrumento eficaz para recuperar la identidad vasca. Sin embargo, no ha logrado su principal y máximo objetivo, es decir, la resolución definitiva del secular conflicto existente entre España y el País Vasco. Ni el diseño de modelo autonómico ni la práctica llevada a cabo durante estos años han favorecido la resolución definitiva de este problema.

En mi opinión, no se han utilizado adecuadamente las posibilidades que ofrecía el modelo autonómico de la Constitución Española para reconocer de modo efectivo y práctico, y en toda su potencialidad, el hecho nacional vasco. Tampoco se han tomado las medidas necesarias para lograr una acomodación confortable de la nacionalidad vasca en el sistema constitucional español.

El artículo 2 de la Constitución reconoce retóricamente la existencia de nacionalidades, pero en la práctica se elimina el reconocimiento constitucional de esa plurinacionalidad diluyendo la distinción inicial entre nacionalidades y regiones, un mecanismo pensado precisamente para reconocer la diferencia de Euskadi, de Cataluña y de Galicia dentro del Estado autonómico.

Por otra parte, a la Comunidad Autónoma vasca se le ha conferido en la práctica un nivel de autonomía notablemente inferior al que podría haber obtenido con el mismo texto constitucional.

Y en tercer lugar se han reducido las potencialidades contenidas en el Estatuto en orden a hacer efectiva esa diferencia.

Doc. 244

Por último, no se han desplegado los instrumentos necesarios para la adecuada integración y participación de la Comunidad Autónoma en las instituciones generales del Estado y, sobre todo, de la Unión Europea.

Los mecanismos empleados para este camino reductor de las posibilidades autonómicas han sido muy variados: en primer lugar, las interpretaciones extensivas del bloque de constitucionalidad; la concepción expansiva de la legislación básica y de las leyes orgánicas; la renuencia a los correspondientes traspasos de competencias; la doctrina moderadamente centralista del Tribunal Constitucional... Éstos han sido, en mi opinión, algunos de los factores que han provocado una reducción de las potencialidades de autogobierno contenidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía.

Estos procedimientos han puesto de relieve insuficiencias y limitaciones que pueden acabar consagrando un simple modelo de descentralización, más bien administrativa, mediante la eliminación del espacio de las políticas. Esto, con respecto a la primera cuestión, a los defectos, a los fallos encontrados en el sistema autonómico y en su práctica.

Con respecto a la segunda cuestión, la relativa a su adaptación a las necesidades del siglo XXI, no cabe duda de que el vigente proceso de globalización en el que nos hallamos inmersos, y en nuestro caso particular el proceso de integración europea, están modificando profundamente las estructuras jurídico-políticas en las que se ha sustentado el mundo moderno desde hace varios siglos. De una parte, la globalización está abriendo profundas brechas en esa concepción formal, clásica, de la soberanía, entendida como poder supremo, originario e independiente. Es evidente que la idea de una sacrosanta soberanía de los Estados sustentada sobre la correspondiente inmutabilidad de sus fronteras se halla cada vez más en entredicho. Por otra parte, el proceso de globalización está provocando asimismo un progresivo reconocimiento positivo de la diferencia frente a la uniformidad. Y, por último, es preciso señalar que el citado proceso de globalización aparece íntimamente unido a un proceso paralelo de localización, de forma que podemos hablar –así lo hacen muchos autores– de un proceso doble de "glocalización" (de globalización y de localización al mismo tiempo).

Y pienso que es en el marco de estas nuevas formas de organización política donde debería situarse la renovación del pacto político entre el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco. Un pacto en el que sea posible conciliar y hacer compatibles los intereses de ambas partes. Y ese nuevo marco debe concretarse mediante fórmulas novedosas, acordes con las nuevas circunstancias en las que van a desenvolverse el mundo y Europa en el siglo XXI.

Resulta, por lo tanto, necesario plantearse la necesidad de una renovación del consenso constitucional y estatutario que comprometa al Estado y al País Vasco en el diseño de un nuevo pacto que supere las limitaciones del actual marco autonómico.

Y en este sentido parece a todas luces conveniente una reflexión en la sociedad vasca y española en torno a dos aspectos concretos: en primer lugar, la necesidad de indagar con serenidad y con inteligencia las enormes potencialidades encerradas en el sistema autonómico español y en el Estatuto de Autonomía; y en segundo lugar, la necesidad de recuperar aquel espíritu abierto y flexible que presidió las negociaciones para la aprobación tanto de la Constitución como del Estatuto de Autonomía y hacerlo con el civismo y la desdramatización predicables de una sociedad democrática y avanzada como la nuestra.

Como es bien conocido, el sistema autonómico español se estructuró, desde el punto de vista jurídico, con una perspectiva abierta. Esta flexibilidad supuso una ventaja evidente desde el punto de vista político en la medida en que facilitó la negociación del contenido de los estatutos de autonomía y en el caso que nos ocupa facilitó el contenido del Estatuto de Autonomía del País Vasco y permitió una mayor autonomía a las partes negociadoras a la hora de plasmar estatutariamente el resultado de los acuerdos obtenidos.

Esa flexibilidad ya se puso de manifiesto en el año 1979 a la hora de aprobar el Estatuto de Autonomía. El objetivo primordial del Estatuto era el de dar salida a una situación problemática, a

una situación controvertida, y en este sentido se establecieron importantes cotas de indecisión e incluso de indeterminación voluntaria en los aspectos más conflictivos. Se optó por no afrontar determinadas cuestiones, a la espera de que las mismas pudiesen abordarse más adelante, una vez puesto en marcha el entramado autonómico. Incluso, la propia ambigüedad del texto constitucional favorecía esta indeterminación y, en definitiva, permitía salvar la discusión sobre las cuestiones más conflictivas.

Pienso que es hora, en este momento, veintitrés años después, de perfilar y de concretar todas esas cuestiones que no quedaron en su momento debidamente determinadas, así como de modificar y añadir, en su caso, aspectos nuevos que en su momento no fueron tenidos en cuenta.

El carácter flexible y dinámico del sistema constitucional supone, en este sentido, una ventaja evidente a la hora de proceder a la adaptación del sistema autonómico y, en nuestro caso, a la hora de proceder a la adaptación de Euskadi a los nuevos retos derivados tras la práctica de más de veinte años de autonomía.

Pienso que resulta necesario, por lo tanto, proceder a una renovación profunda del consenso constitucional, y esa renovación debe llevarse a cabo a través de un gran pacto político en el que, en el caso de Euskadi, las instituciones vascas concretarían sus demandas políticas articulándolas a través de un proyecto concreto y el Estado central reconocería la nacionalidad vasca y garantizaría su derecho a disponer de una auténtica capacidad política de autogobierno y su libre capacidad de decisión.

España constituye, como todos sabemos, un Estado plurinacional, y esta plurinacionalidad del Estado español aparece reconocida y constitucionalizada al más alto rango en el artículo 2 de la Constitución. El hecho de que el resto del articulado del texto constitucional no haga mención a las nacionalidades y regiones y en su lugar establezca con un carácter técnico-jurídico y unitario el término de 'Comunidades autónomas' ha llevado en la práctica política posterior a diluir esta distinción tan importante, en principio, entre nacionalidades y regiones. Una distinción que aparece no sólo recogida en el texto constitucional, sino también, en lo que hace referencia al caso vasco, en el artículo 1 del Estatuto de Autonomía.

Es preciso, por lo tanto, volver al sentido primigenio del artículo 2 de la Constitución y reivindicarlo como título de legitimidad para exigir el paso del actual Estado descentralizado a un Estado auténticamente plurinacional. La plurinacionalidad del Estado no constituye una reivindicación política de los nacionalismos periféricos, ajena al texto constitucional, sino una exigencia derivada del propio artículo 2 de la Constitución Española. Y en el caso vasco existe, además del artículo 2 de la Constitución, un segundo título que legitima constitucionalmente la nacionalidad vasca. Se trata de la disposición adicional primera del texto constitucional y la correspondiente disposición adicional del Estatuto de Autonomía.

Como es sabido, para el nacionalismo vasco, el problema político principal, que en buena parte engloba todo el resto de los problemas políticos actualmente latentes en la relación entre el Estado y la Comunidad Autónoma, es el relativo a la exigencia del reconocimiento del derecho de autodeterminación para el pueblo vasco. Me estoy refiriendo a lo que es para el nacionalismo vasco.

La Constitución, en su artículo 2, permite a las Comunidades autónomas una amplia autonomía, pero considera indisoluble la unidad de España. Ello implica la imposibilidad de una segregación territorial, y, evidentemente, es éste un problema fundamental y al mismo tiempo un problema muy delicado. Sin embargo, pienso que, al mismo tiempo, este problema podría perder una gran parte de su virulencia si lo situamos en la perspectiva del siglo XXI, en el que nos hallamos inmersos, y en la perspectiva de los cambios que se están produciendo en este momento concreto en el mundo actual, tanto en el ámbito político como económico, etcétera.

Los problemas, pienso que no van a resolverse a golpes de declaraciones solemnes sino mediante el acuerdo, el diálogo y la cooperación. Un pacto que permita el paso de un Estado

Doc. 244 autonómico como el actual a un Estado plurinacional puede resultar mucho más efectivo en la práctica que cualquier declaración solemne sobre los derechos soberanos de Euskadi.

En el nuevo siglo, creo que resulta imprescindible desacralizar los conceptos políticos, y particularmente los conceptos de 'Estado', de 'nación' o de 'nacionalismo'. Parece necesario y urgente acabar con los mitos escolásticos que desde la perspectiva del Estado nacional español nos hablan –en frase con claras trazas de exorcismo– de una indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y que desde la perspectiva vasca nos hablan de derechos inalienables e imprescriptibles.

La capacidad de las naciones para sobrevivir no depende de sus declaraciones formales o de sus declaraciones grandilocuentes, sino que depende de la adaptabilidad de sus gentes a cada momento histórico concreto.

Entonces, la cuestión es: ¿es posible llevar esto a la práctica? Pienso que, al contrario de lo que ha ocurrido hasta ahora, los vientos actuales –los vientos actuales en el mundo– soplan de modo favorable en orden a hacer posible esta integración, esta superación de los modelos antagónicos. Tradicionalmente, los nacionalismos siempre han aparecido íntimamente ligados a una idea u objetivo concreto, cual es la idea de que la construcción de una nación conlleva necesariamente la creación de un Estado independiente propio. Nacionalismo y Estado independiente, siempre han ido unidos en la historia moderna. Sin embargo, en la perspectiva del siglo XXI y en el ámbito geográfico de la Europa unida nos encontramos con que los Estados nacionales se encuentran en una fase de profunda transformación que les está llevando a una pérdida progresiva de protagonismo y de poder en favor de nuevas estructuras de poder supraestatales. Y es precisamente dentro de este contexto donde pienso que habría que situar en el momento actual la cuestión del derecho de autodeterminación.

Ya he señalado antes que el proceso de globalización, y en nuestro caso el proceso de integración europea, están poniendo en cuestión muchos conceptos, principios y estructuras políticas clásicas. Están surgiendo nuevas formas de organización política, y es en el marco de esas formas donde deben resituarse conceptos tales como la soberanía o la autodeterminación. Por eso pienso que la solución a este problema debe venir de un nuevo pacto, que puede ser constituyente, pero no tiene por qué serlo necesariamente. Lo que importa, en el fondo, es que sea un pacto útil, que permita una acomodación confortable entre dos realidades que todavía siguen resultando muy antagónicas como son la Comunidad Autónoma vasca y el Estado español. Considero, en este sentido, como he dicho antes, que el paso del actual Estado autonómico a un Estado plurinacional puede resultar mucho más efectivo en la práctica que cualquier declaración solemne sobre los derechos soberanos de Euskadi.

Y partiendo de esta premisa voy a tratar de visualizar a continuación, en todo lo que queda de mi exposición, aquellos puntos o aspectos que en mi opinión devienen de todo punto esenciales en la conformación de ese nuevo pacto, cuál debería ser el contenido de ese nuevo pacto.

En primer lugar, el pacto debe incidir en la necesidad de completar el Estatuto. Veintitrés años después de su entrada en vigor nos encontramos con que el Estatuto de Autonomía mantiene aún importantes, incluso sustanciales, déficits e insuficiencias, particularmente, aunque no exclusivamente, en el ámbito de las políticas sociales, laborales, y en lo referente a la Seguridad Social.

En el día de hoy se encuentran paralizados todavía traspasos de competencias reconocidas como propias de la Comunidad autónoma incluso por las propias instancias del Gobierno central. Se aducen para dlo dificultades en su negociación bilateral. Pues, bien, la experiencia autonómica revela, no obstante, que esas dificultades surgen sólo cuando se han roto o se han enfriado los consensos intergubernamentales. La prueba de ello es que, en tiempos de bonanza, en tiempos de bonanza en la relación entre las autoridades centrales y las autonómicas se han producido sin problema alguno traspasos teóricamente más dificultosos, sin ningún problema.

Supeditar, por lo tanto, el cumplimiento del estricto contenido estatutario a las exigencias de un buen nivel de relación, o vincular el mismo a declaraciones de lealtad al marco constitucional o a cualquier otra pretensión de índole semejante supone rebajar el pacto estatutario a letra muerta, convirtiéndolo en un juguete susceptible de todo tipo de presiones políticas coyunturales. Nada más alejado de lo que debe constituir, en mi opinión, el espíritu y el contenido de un acuerdo consensuado con voluntad de permanencia.

No basta, sin embargo, con llenar sin más el cuerpo competencial estatutario. El Estatuto de Autonomía de 1979 es una norma propia de un tiempo y de un lugar concreto, al igual que lo fue la Constitución Española de 1978. Los constituyentes y los estatuyentes de aquel momento no podían percibir el enorme impacto que supondría la entrada del Reino de España en la Unión Europea y las consecuencias concretas de dicho evento en el régimen y en el devenir de la Comunidad Autónoma vasca. De igual manera, tampoco podían apercibirse de las enormes transformaciones políticas (soberanías compartidas, etcétera) que se aceleran con el cambio de siglo. Tampoco podían avizorar los cambios sociales, económicos y, sobre todo, tecnológicos que se han acelerado a partir de la década de los 80.

¿Puede acaso no afectar al Estatuto la realidad de la informática, las telecomunicaciones o las grandes innovaciones tecnológicas, cuestiones, todas ellas, apenas intuidas en 1979? Parece de todo punto ineludible la necesidad de afrontar todas estas cuestiones en el futuro nuevo pacto.

Y estas alteraciones obligan a una concepción dinámica del Estatuto, con su correspondiente y obligada puesta al día. Esta adaptación implica una extensión competencial autonómica en algunos casos, una reordenación con el poder central en otros, y siempre una visión de potenciación de la realidad estatutaria, congruente con el principio "pro autonomía" expresado en el texto constitucional y congruente con la voluntad explicitada en el pacto autonómico de 1979.

Desde un plano vertical, el pacto debe permitir la conversión del Estado autonómico, como he dicho antes, en un Estado plurinacional. Ello implica el reconocimiento del País Vasco, así como de otras Comunidades autónomas, en el plano jurídico, simbólico, político e institucional como comunidades nacionales. Y este reconocimiento debería concretarse en una serie de medidas de aplicación específica. Así, por ejemplo, en el ámbito lingüístico, cultural y educativo se requiere la inclusión de las cuatro lenguas oficiales en la denominación misma del Estado, en la moneda, en los documentos de identidad, la aplicación de la cooficialidad lingüística en las instituciones comunes del Estado (en especial, en el Senado), así como la regulación de las lenguas en los registros civil, de propiedad y mercantil, incorporar al sistema educativo en todos sus niveles las materias que expresen la diversidad cultural y lingüística de España.

En el mismo sentido, considero perentoria y perfectamente racional que las circunscripciones electorales correspondientes a las elecciones europeas, generales y autonómicas coincidan con el territorio de las nacionalidades.

Particularmente importante resulta la necesidad de articular el poder judicial con arreglo al carácter plurinacional del Estado español. Esto significaría que los tribunales propios y superiores de las Comunidades autónomas, de las nacionalidades, se configurarían en una última instancia de apelación, en todos los órdenes, en materias culturales, económicas, fiscales y de poder local.

Todos estos que acabo de indicar no son sino simples ejemplos de lo que debería ser una política acorde con la lógica propia de un Estado plurinacional. Sería sobre estas cuestiones, bien de contenido puramente simbólico (banderas, selecciones deportivas, etcétera) o bien de contenido más estructural (Administración de justicia, etcétera) sobre las que habría que pilotar una renovada noción liberal democrática de ciudadanía, en su vertiente de identidad nacional, prácticamente inexistente en la actualidad.

Es de todos conocido que las Comunidades autónomas mantienen serias dificultades e insuficiencias a la hora de extender su acción más allá de su propio territorio. Estas dificultades se manifiestan tanto en el ámbito de las instituciones estatales como en el ámbito de las instituciones

europeas. El hecho de que en un Estado políticamente descentralizado como el nuestro las Comunidades autónomas carezcan de una capacidad propia para intervenir en los asuntos generales del Estado o para incidir en los asuntos europeos constituye, en mi opinión, un hecho grave, máxime en un momento de absoluta transnacionalización de todos los órdenes de la vida como el actual.

Nos hallamos, en este sentido, a años luz de otras experiencias de Estados políticamente descentralizados como puede ser, por ejemplo, la República Federal alemana, Austria o Bélgica.

Las Comunidades autónomas, particularmente las Comunidades como la vasca, dotadas de un carácter nacional, se hallan obligadas a reivindicar una participación activa a la hora de decidir la composición y designar a los miembros de determinadas instituciones estatales que, si bien se hallan territorialmente radicadas en Madrid, sin embargo, ejercen facultades a lo largo y ancho del territorio español. Instituciones como, por ejemplo, el Consejo General de Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Tribunal de Cuentas, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Estado, la Junta Electoral Central, el Banco de España, la Agencia Tributaria, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Agencia de Protección de Datos, el Consejo de Radio Televisión Española, etcétera, resultan en la actualidad absolutamente impermeables a la participación de las Comunidades autónomas. Estas instituciones deberían abrirse orgánicamente a las Comunidades autónomas, so pena del descrédito consiguiente.

En el ámbito de la cooperación horizontal es necesario establecer canales de relación entre las diversas Comunidades autónomas, foros multilaterales en los que las Comunidades autónomas puedan expresar y discutir sus puntos de vista, sus posiciones y sus intereses. Resulta a este respecto especialmente lamentable la situación que vive el Senado: considerado en su actual configuración como una institución representativa perfectamente inútil y prescindible, es necesario proceder a su reforma, a fin de convertir el Senado en una auténtica cámara de representación territorial. De acuerdo con el espíritu originario de 1978, el Senado debe convertirse en la Cámara representativa de las Comunidades autónomas. Esto serviría, frente a la inanidad presente, para proporcionar un protagonismo activo a las Comunidades autónomas en las políticas de Estado.

Ahora bien, junto a las relaciones multilaterales se hace imprescindible la institucionalización de relaciones de carácter bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma vasca. Su carácter de nacionalidad –me refiero a la Comunidad Autónoma vasca–, sus especificidades lingüísticas y culturales, las disposiciones adicionales (tanto de la Constitución como del Estatuto) relativas al reconocimiento de los derechos históricos de los territorios forales, hacen del todo necesario el establecimiento de relaciones bilaterales entre el Estado y Euskadi para aquellos asuntos de específico interés o competencia de la Comunidad Autónoma. Un buen ejemplo de lo que pudo ser y no ha sido lo constituye la Comisión bilateral Euskadi-Estado, suscrita por ambas partes en noviembre de 1995. Es preciso potenciar esa Comisión y dotarla de un contenido real y concreto.

Ahora bien, la presencia de Euskadi no sólo debe manifestarse en el ámbito estricto del territorio del Estado: en la actual era de la globalización resulta imprescindible que Euskadi, al igual que otras Comunidades autónomas, mantenga una nítida proyección exterior. El Derecho comparado (Alemania, Austria, Bélgica, Italia, Gran Bretaña o Portugal –por citar solamente países de nuestro entorno–) nos proporciona una vez más modelos perfectamente aplicables a nuestro caso. Esta proyección exterior debe establecerse, además, a un doble nivel: a nivel internacional y a nivel europeo. Así, por ejemplo, en el ámbito de las relaciones internacionales parece necesario tener en cuenta, cuando menos, las siguientes cuestiones:

En primer lugar, facilitar la participación de la Comunidad Autónoma en las relaciones del Estado con el Consejo de Europa.

Incorporar una representación de Euskadi en el seno de la delegación estatal en aquellos organismos internacionales que traten de materias de la competencia vasca.

Promover la presencia del País Vasco en determinadas organizaciones cuya actividad conecta directamente con materias de competencia autonómica: por ejemplo, Unesco, Organización Mundial de Turismo, etcétera.

Participar en la negociación de tratados internacionales sobre materias de interés autonómico.

Permitir el establecimiento de acuerdos internacionales entre la Comunidad Autónoma y otras entidades políticas en materias de su competencia, en especial en lo referente a las relaciones transfronterizas.

E impulsar la participación de la Comunidad Autónoma en foros y organizaciones internacionales donde haya presencia de entidades subestatales.

El propio Tribunal Constitucional, en su sentencia 165/94, estableció la posibilidad perfecta de encaje de estas cuestiones dentro del texto constitucional actual.

La ausencia de las Comunidades autónomas (y, en nuestro caso, de la Comunidad Autónoma vasca) se manifiesta de forma particularmente dramática, y con especial crudeza, en el ámbito de su participación en el proceso de integración europea.

Resulta especialmente importante la intervención en estos foros de aquellas Comunidades autónomas que por su nivel competencial puedan verse afectadas por la política comunitaria, tanto en la fase ascendente como en la fase descendente. Esto ocurre, por ejemplo, con la institución del Concierto Económico y su inserción en el espacio de las instituciones europeas. Esta participación debería sustentarse, sin ánimo de exhaustividad, en los siguientes ejes:

Habría que institucionalizar la participación de la Comunidad Autónoma vasca en la formación de la voluntad estatal, tanto multilateralmente (a través del Senado y las conferencias sectoriales) como mediante acuerdos bilaterales con el Estado.

Hay que asegurar la participación ordinaria de la Comunidad Autónoma, y de otras Comunidades autónomas, en la representación española ante el Consejo Europeo, el Coreper, los comités y grupos de trabajo del Consejo y de otros órganos auxiliares europeos cuando traten de materias autonómicas.

Cabría ejercer por delegación estatal la representación española en las instituciones de la Unión Europea, de acuerdo con lo que expresamente señala el artículo 203 del Tratado de la Unión Europea.

Asumir de forma plena la ejecución del Derecho Comunitario en el ámbito de las competencias propias de la Comunidad autónoma, por supuesto.

Ampliar y asegurar la intervención de las Comunidades autónomas en las actuaciones del Estado ante el Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea.

Y, por último, facilitar y reforzar la presencia directa de la Comunidad autónoma en otros foros de la Unión Europea.

La política llevada a cabo por el Gobierno central y la negativa mantenida a llevar a cabo una apertura a estas nuevas situaciones contrastan profundamente con la capacidad de adaptación y evolución manifestada por otros Estados descentralizados de nuestra área geográfica. Se sitúa así el Estado español en este aspecto concreto, en este aspecto concreto –quiero matizarlo–, en el furgón de cola del tren europeo –dentro de los Estados descentralizados, por supuesto– a la hora de regular la participación de sus entidades territoriales autónomas.

Es preciso abordar de una vez por todas la institucionalización de relaciones con los territorios limítrofes con la Comunidad Autónoma vasca, esos territorios que secularmente han sido

Doc. 244

catalogados –y no precisamente por personalidades..., también, por supuesto, por personalidades cercanas al nacionalismo, pero no precisamente por ellos, no precisamente por personalidades sospechosas de nacionalismo–..., catalogados, como digo, como "la plural Vasconia" –y cito, en este sentido, a José Miguel de Azaola–. Me estoy refiriendo al viejo Reino de Navarra, territorio foral que mantiene unas señas de identidad ampliamente compartidas, en algunos aspectos, con la Comunidad Autónoma vasca. Como es bien sabido, la propia Constitución, en su disposición transitoria cuarta, establece un mecanismo para la integración de ambas Comunidades en una sola, rompiendo de este modo la expresa prohibición de federación entre Comunidades autónomas estipulada en el articulo 145.1 del texto constitucional. Lo mismo ocurre con los textos estatutarios que se decantan por una especialísima colaboración entre ambas comunidades: véase, por ejemplo, el artículo 22.2 del Estatuto de Autonomía vasco, o el artículo 70.3 de la Lorafna.

Es notorio el fracaso del Órgano Permanente de Colaboración Intercomunitaria, que, aprobado por ambos Gobiernos y Parlamentos, fue posteriormente rechazado por el actual Gobierno de Navarra.

La retirada de este proyecto ha sumido a ambas Comunidades en una situación de absoluta incomunicación, un vivir de espaldas la una a la otra, en un desconocimiento mutuo y, en definitiva, en una manifiesta insolidaridad. Incomunicación e insolidaridad tanto más reseñables si tenemos en cuenta la comprobada excelente relación existente entre los ciudadanos de una y otra Comunidad.

Creo que es hora de perfilar una nueva red de comunicación, de relación, e incluso de políticas compartidas en aquello que resulte común a ambas Comunidades, y de hacerlo mediante un acuerdo teñido de racionalidad y de sensatez. Sólo desde posiciones negativas y cerradas se entiende que no se haya avanzado tan siquiera mínimamente por los cauces abiertos por la Constitución Española y los respectivos Estatutos. Pienso que es hora de hacerlo sin demora.

Y para terminar, en lo que respecta al País Vasco francés o Iparralde cabe señalar las posibilidades establecidas en el artículo 6.5 del Estatuto de Autonomía, en el que se prevé la posibilidad de suscribir tratados en orden a desarrollar las relaciones entre ambos territorios. Tal disposición no ha tenido por el momento materialización alguna, y esto resulta lamentable si tenemos en cuenta que las relaciones de vecindad (en nuestro caso, las relaciones transfronterizas) están dado pie o deben dar pie a un intenso nivel de cooperación mutua, realzado si cabe por la reciente firma y ratificación del Tratado de Bayona entre el Reino de España y la República francesa. Cuando han desaparecido las fronteras estatales, cuando la nueva sociedad de la globalización requiere nuevas e intensas relaciones más allá de los Estados, constituye un verdadero arcaísmo que dos territorios contiguos vivan sin relacionarse institucionalmente entre sí. Creo que hay una gran labor que realizar en este ámbito, así como en todo el conjunto de ámbitos que he venido señalando. Evidentemente –termino con esto–, no he querido llevar a cabo una visión exhaustiva, pero sí plantear algunos de los problemas o algunas de las cuestiones que, en mi opinión, giran en torno a este problema que está debatiendo esta Comisión.

Nada más. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Entonces, a continuación abriremos el turno de grupos. En primer lugar tiene la palabra, en representación del Grupo Ezker Batua, el señor Oskar Matute.

El Sr. **MATUTE GARCIA DE JALÓN**: En primer lugar quiero agradecer al señor Gurutz Jauregi las disertaciones que hoy ha realizado, manifestarle nuestra alta sintonía con gran parte de su intervención, por lo menos con lo que hemos tenido ocasión de escuchar, y quiero realizarle de manera muy breve algunas preguntas para profundizar en aspectos en los que, si bien manifestamos sintonía, nos gustaría conocer más el detalle, dentro de lo que ha sido su intervención.

Usted hablaba de la nueva fase de lo que se puede llamar el Estado español, en la que se está llevando a cabo una descentralización más basada en lo administrativo que en lo político como una última fase de culminación de lo que fue el proceso autonómico.

No se trata aquí tanto de que nosotros hagamos nuestra valoración –que, evidentemente, la tenemos–, pero, cómo ve usted esta fase de involución en los derechos políticos, quizá en una descentralización administrativa que pudiera ser más eficaz –si es que se demuestra que lo es– dentro de todo el proceso de conjunción de identidades..., es decir, en la medida en que, por los menos nosotros también reconocemos las diferentes identidades nacionales que conviven dentro del actual Estado español, es decir, de qué manera puede afectar a estas identidades que el proceso autonómico, lejos de ir a otra nueva fase de descentralización política y administrativa, se culmine con una fase administrativa únicamente.

Luego, otra cuestión que sí queríamos plantearle es: usted hablaba de la necesidad de pasar de un Estado autonómico a un Estado que reconozca la plurinacionalidad del mismo, es decir, por decirlo de una manera muy sencilla, pasar de un Estado autonómico a un Estado plurinacional. Cuál cree que puede ser el mecanismo o por dónde cree usted que se puede avanzar hacia esa superación del Estado autonómico como un ente cerrado o con limitaciones evidentes –más que 'cerrado'– con un Estado plurinacional donde se reconozcan las capacidades de decisión de los entes y se reconozca incluso la soberanía en las capacidades de decisión de esos mismos entes; quizá pueda ser el derecho de autoderminación, o no. Y, en cualquier caso, qué marco, qué herramienta..., mejor que qué herramienta, qué traje jurídico-político podría ser el más eficaz para llevar a cabo esa conversión de un Estado autonómico en un Estado plurinacional: ¿podría ser el modelo federal –no el modelo federal entendido como la fase final o el nuevo etiquetaje de un modelo autonómico sino la concepción federal del reparto de poderes y de la soberanía compartida– esa herramienta?

Y termino con una cuestión que quizá sea de las más importantes, y la he dejado para el final por eso: si puede, que explique más el concepto de ciudadanía como el concepto forjador de una identidad nacional colectiva desde una perspectiva de libertad y desde una perspectiva de situar al ciudadano en el centro de las políticas, más allá de la simbología –que también tiene su importancia–, pero, sobre todo, situando la voluntad de los ciudadanos en ejercer de manera colectiva determinados derechos en función de las realidades variantes.

Eso es todo.

La **PRESIDENTA**: Puede el señor Jauregi contestar ahora, o seguimos con la ronda de partidos.

Lo que sí les pido a sus señorías, por favor, es silencio.

A continuación es el turno del representante de Euzko Abertzaleak. El señor Knörr tiene el turno para formular las preguntas o aclaraciones que estime necesarias.

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Bueno, pero bien entendido que no voy a suplantar a Euzko Abertzaleak...

La **PRESIDENTA**: Barkatu...

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Bueno, en primer lugar debo decirle al señor Jauregi que, en fin, lamento no haber podido acudir a toda la intervención y haber sumado a la necesaria ausencia del señor Larreina, que estaba con una cita en el hospital, la mía por ser necesario mi concurso en una

Doc. 244 declaración pública sobre el lamentable espectáculo que se ha dado con motivo de la designación del Ararteko.

En todo caso, gracias por su intervención.

Y en lo que he leído yo, claro, esta Comisión tiene por objeto estudiar precisamente el balance, hacer una lectura de lo que ha sido el desarrollo estatutario en la medida en que queremos que el pacto estatutario sea respetado y analizar las potencialidades, ¿no?, y, por lo tanto, no me gustaría adentrarme en una discusión sobre algunos de los aspectos que he oído en su intervención sobre, por ejemplo, el nacionalismo, Estado independiente –podríamos discutir–, y también sobre derechos inalienables, imprescriptibles. Yo creo que hay derechos inalienables que no son en modo alguno contradictorios con que a través de la política intentemos, unos y otros, hacer de la inalienabilidad de todos ellos una síntesis, ¿no? Porque yo creo que ése es el secreto, ¿no? Decía alguien que "una verdad absoluta es aquella cuya contraria también lo es". Por eso, ésa es mi posición.

Pero, entonces, yo quisiera llevar el tema a dos preguntas concretas: ¿no cree usted que es extremadamente optimista cuando dice que hay una pérdida de protagonismo de los Estados en el contexto europeo? Se habla repetidamente de eso, pero nosotros entendemos que eso es bastante objetable. Y, además, usted ha mencionado después, en la última parte, toda una relación de temas en los que vemos que, por lo menos algunos, de pérdida de protagonismo nada, y yo creo que, precisamente, la falta de acuerdo en la Cumbre de Niza se debió precisamente a eso, a que, de pérdida de protagonismo, nada, sino más bien lo contrario, ¿no? Ésa, la primera cuestión.

Y, en la segunda parte de la intervención, la verdad es que he sentido una sensación extraña porque, claro, se dice muchas veces: "Es que los políticos no resuelven los temas, no se ponen de acuerdo..." O sea, yo diría: ¿cree usted que con esta relación que usted ha hecho, qué cara pondría el Ministro de Administraciones Públicas español, por ejemplo?, porque todo esto que he oído, es que lo hemos dicho por activa y por pasiva. Y, es más, en un libro que acabamos de llevar a imprenta se contiene un calco de toda esta reflexión.

Por lo tanto, yo no puedo sino compartir muchas de estas inquitudes en la medida en que –y por ahí va mi pregunta– yo creo que, independientemente de los objetivos finalistas de cada cual y que cada formación política legítimamente pueda pensar, si no cree usted que, efectivamente, muchas de las cosas que ha citado deberían implementarse. Pero la cuestión es cómo, porque, claro, por mucho que lo digamos..., y cómo romper también este círculo de falacia continua cuando se dice que esto no es posible, porque yo recuerdo, por ejemplo, que a nuestro Consejero de Interior se le dijo textualmente, después de salir de una reunión, del Ministerio, que "Eso que piden ustedes no existe en Europa". Sin embargo, cualquiera que lea la..., usted lo ha dicho, la República Federal alemana, Austria, Bélgica, Italia, Portugal, Gran Bretaña..., y podríamos seguir, ¿no?

Y, cómo resolver este tema, porque la verdad es que yo creo que estamos metidos en un círculo vicioso del que no sabemos salir, ¿no? Ayer mismo leía –porque esto, además, no es solamente exclusivo de las Comunidades autónomas– que las Islas Aland tienen una salvaguarda en el tratado de integración a la Unión Europea. No creo que sea pedir la luna..., ¿no cree usted que no sería pedir la luna, por ejemplo, algo similar para alguna de estas cuestiones? Y no solamente Comunidades: Malta, que está a punto de entrar, acaba de obtener también una salvaguarda en una serie de temas. Por lo tanto, en fin, la pregunta es, desde su atalaya, cómo cree que podríamos ir avanzando en estos temas, porque el artículo 203 lo conocemos "de pé a pá", y todo esto que se ha dicho, se ha dicho en los debates aquí. Ésa es mi reflexión y mi pregunta.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, eta barkamena eskatu, baina, benetan, gaurko eguna niretzat ez da onena, erdi gripeagaz nagolako, eta, orduan, barkamena eskatzen deutsut.

Orduan, aurrera jarraituz, eta orain ja, bai, Talde Sozialistaren txanda da eta Jesús Eguiguren jaunak dau hitza galderak egiteko.

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Quiero agradecer en nombre de nuestro grupo la presencia y la intervención del señor Jauregi.

Y en cuanto a las preguntas, no vamos a realizar ninguna pregunta.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, orain Talde Popularren txanda da, eta, beraz, Fernando Maura jaunak dau hitza.

El Sr. **MAURA BARANDIARÁN**: Gracias, señora Presidenta.

También, como es lógico, quiero agradecer la presencia y la intervención del señor Jauregi en esta Comisión.

Independientemente de que él ha hecho un análisis muy amplio y sugestivo en alguno de los aspectos que merecen siempre una mayor relectura y un análisis más reposado, sí quiero hacerle una sola pregunta porque a lo mejor el problema ha sido un problema de entendimiento por parte de mi persona más que de lo que él ha expresado en su intervención. Porque he creído oir, quizá al principio de su intervención, que la situación en la que se encuentra en este momento proceso estatutario o la situación estatutaria –digamos– en lo que hace referencia a la Comunidad Autónoma vasca es más de una descentralización administrativa que de una descentralización política o un sistema de autogobierno tal y como se preveía; si eso se corresponde de una manera justa con la realidad de una Comunidad autónoma con competencias que se ejercen en todas las materias (como educativas, industriales), con un Parlamento que tiene un poder legislativo, con una Policía autónoma..., en definitiva, con todo lo que significa el Estatuto de Autonomía y con todo lo que ya se ejerce, independientemente de lo que puedan ser las cuestiones todavía susceptibles de transferencia, en debate en este momento. En concreto, la pregunta es si es justo –si es que lo ha dicho así; si no lo ha dicho, lógicamente, la pregunta no tendría tampoco ningún sentido– calificar o definir esta situación como de mera descentralización administrativa o no.

Gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eta orain, ja, bukatzeko, eta orain bai, Euzko Abertzaleak Taldearen txanda da eta José Antonio Rubalkaba jaunak dau hitza.

El Sr. **RUBALKABA QUINTANA**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar quiero agradecer al señor Gurutz Jauregi su interesante intervención ante esta Comisión.

Podría decirle que en cuanto a lo que ha sido la primera parte de la misma, la relativa a lo que ha sucedido con el desarrollo estatutario hasta la fecha de hoy, pues, yo creo que lo podía haber dicho yo de otra forma, pero posiblemente no lo hubiera dicho ni tan estructurada ni tan completamente, no lo hubiera escrito tan bien, y, por lo tanto, he de decirle que estoy de acuerdo con muchas, con casi todas las cosas que en ese primer apartado ha estado exponiendo.

En el tema del proceso de integración europea, nosotros somos una de las fuerzas que yo creo que primero entramos en lo que era la construcción europea. Estuvimos como Partido Nacionalista

Doc. 244 Vasco en la creación de aquella Europa de los Pueblos. Era uno de nuestros lemas, "La Europa de los Pueblos", aunque después, lo que se ha ido construyendo ha sido una cosa distinta, se ha ido construyendo más una Europa de los mercados o una Europa de los Estados.

Nosotros somos partidarios de esa Europa en la cual estemos todos, y, lógicamente, por ella vamos a apostar y por ella estamos dispuestos a apostar. Sí creemos que serían convenientes muchos de los puntos que usted ha ido exponiendo en cuanto a la pertenencia o la posibilidad de que la Comunidad Autónoma vasca, en aquellas materias en que tenga competencia, esté representada o pueda estar defendiendo esas competencias, tal como usted lo ha planteado.

Pero ha habido un tema que es el que, por lo menos como nacionalista, a mí más me ha podido interesar, y es el de hablar del Estado multinacional. Yo le haría la siguiente pregunta: si no cree usted que sería un punto de partida, para intentar solucionar los problemas que luego usted ha descrito y que aquí todos entendemos que hay, que se llegara a un reconocimiento previo, primigenio o como se quiera denominar por el cual se reconociera que en el Estado español hay cuatro naciones: Cataluña, Galicia, Euskadi y España. Y partiendo de ese reconocimiento, lógicamente veríamos cómo luego estructurábamos un Estado en el cual las cuatro naciones tuvieran situación de igualdad en cuanto a derechos y en cuanto a obligaciones. Ésa es la pregunta que le quería dejar encima de la mesa.

Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orain, ja taldeen txanda bukatuta egonda, orduan, jarraian Gurutz Jauregik dau hitza, galdera guztiei erantzuna emateko.

El Sr. **JAUREGI BERECIARTU:** Muchas gracias.

Por el orden en que se han expuesto las preguntas trataré de responder en la medida de mis posibilidades a lo que se me ha preguntado.

Con respecto a la intervención del señor Matute, y al mismo tiempo respondiendo a la intervención del señor Maura, he de decir que no he hablado de que estemos en un Estado descentralizado en este momento, administrativamente descentralizado, sino de que se está en dirección hacia un Estado descentralizado, y he explicado las cuestiones, he dicho concretamente que hay una serie de aspectos en estos últimos años que nos..., o al menos a mí, me incitan a ir pensando en la posibilidad de un desdibujamiento del Estado autonómico hacia un Estado de descentralización administrativa. Y he explicado cuáles han sido algunos de los instrumentos o de las fórmulas a través de los cuales se está produciendo esta degradación –digamos– del Estado autonómico, ¿no? He explicado concretamente las interpretaciones extensivas del bloque de constitucionalidad, la concepción expansiva de la legislación básica y de las leyes orgánicas, la renuencia a ciertos traspasos de competencias, y la doctrina moderadamente centralista –lo he dicho así expresamente–, moderadamente centralista, del Tribunal Constitucional.

Yo creo que éstos son algunos de los factores que en este momento se están intensificando cada vez más y que podrían llevarnos a un paso del Estado autonómico hacia un Estado fundamentalmente de descentralización administrativa. Pero no es éste el caso en este momento, sino que parece que estamos o podríamos estar en esta línea.

Por lo tanto, creo que en la medida de mis posibilidades trato de responder a los dos interpelantes.

Con respecto al Estado plurinacional me preguntaba el señor Matute cuál podría ser el ropaje jurídico-político que podríamos otorgar a este Estado plurinacional. Bueno, el federalismo podría ser,

él mismo ha citado el federalismo. Podría ser. Lo que ocurre es que la idea del federalismo clásico no tiene que ver nada con la idea del federalismo que habría que plantearse en el siglo XXI. Es decir, en primer lugar tendría que ser un federalismo asimétrico, un federalismo absolutamente asimétrico; y, por otra parte, sería un federalismo de la diversidad o de la variedad y no un federalismo de la uniformidad, no un federalismo en el que las diversas partes de un Estado, todas ellas tienen las mismas competencias, tienen el mismo nivel de participación, es decir, esto no podría darse. Yo creo que en este momento concreto el..., yo no sé si llamarlo federalismo o llamarlo co-soberanía o llamarlo compartición de poder..., yo no sé cómo llamarlo, pero habría que buscar fórmulas nuevas, desde luego, que no tienen mucho que ver con las fórmulas clásicas. Y en este sentido es evidente –y con esto también respondo un poco a la interpelación del señor Rubalkaba–, es evidente que ni en el espíritu de la Constitución ni en lo que debería ser su aplicación práctica está la igualdad absoluta entre todas las Comunidades autónomas.

He dicho antes que el artículo 2 de la Constitución Española establece bien claramente..., hay que tener en cuenta que el artículo 2, como saben ustedes muy bien, es la columna vertebral en la que se sustenta la Constitución Española, no es un artículo cualquiera: es la columna fundamental, vertebral, en la que se sustenta la Constitución Española; esa columna vertebral establece una distinción clarísima entre nacionalidades y regiones.

Por otra parte, la disposición transitoria cuarta de la Constitución establece quiénes son las nacionalidades: aquellas que en su momento, históricamente –no sé cuál es la frase exacta–, ratificaron o expresaron su consentimiento al mantenimiento de Estatutos de autonomía; es decir, hablando claro se refiere exclusivamente a Euskadi, a Cataluña y a Galicia.

Por lo tanto, esto se ha devaluado, esto se ha devaluado porque, luego, lo cierto es que, efectivamente, en el artículo 2 sigue manteniéndose la diferencia entre nacionalidades y regiones, pero en la práctica política esta diferencia se ha diluido del todo, se ha diluido del todo y en este sentido estamos en el tratamiento de Comunidades autónomas. Sí, todas son Comunidades autónomas, pero hay Comunidades autónomas que tienen diferencias importantes entre sí. Entonces, en lugar –en mi opinión, y respondiendo un poco al señor Maura– de potenciar estas diferencias..., diferencias, no en el sentido de ventajas de unas con respecto a otras sino..., en lugar de potenciar esta distinción entre Comunidades autónomas –distinción que venía establecida por el propio texto constitucional– se está produciendo un proceso contrario, un proceso de asimilación, un proceso de uniformización de las diversas Comunidades autónomas, y yo creo que en el origen del Estado autonómico español, cuando se aprobó la Constitución Española de 1978, confluyeron dos cuestiones: por una parte confluyó el problema de los nacionalismos, que era el problema de tres territorios (que era el problema vasco, el problema catalán y, en menor medida, el problema gallego), y confluyó el problema del regionalismo.

El nacionalismo y el regionalismo son dos cosas muy diferentes, es decir, las pretensiones de las demás Comunidades autónomas eran pretensiones regionalistas, lo cual implica una descentralización del Estado, lo cual implica un acercamiento de la Administración a los ciudadanos, lo cual implica muchas cosas por las que, por lo tanto, es la lógica de la eficacia lo que hace que un Estado se convierta en Estado regional. Pero el reconocimiento de nacionalismos dentro de un Estado o de naciones dentro de un Estado no obedece a la lógica de la eficacia: obedece a la lógica de la diferencia, obedece a la lógica del reconocimiento de esa diferencia. Y la impresión que yo tengo –con toda honestidad lo digo, y sin ningún tipo de connotaciones, salvo mi propia responsabilidad– es que esta diferencia que debería haberse potenciado a partir de la aprobación de la Constitución Española y del Estatuto de Autonomía se ha ido diluyendo y en este momento tenemos Comunidades autónomas que, salvo en ciertas materias competenciales donde hay ciertas diferencias –evidentemente, no hay que dejar de reconocer que, por ejemplo, el Concierto Económico es una competencia que no tienen otras Comunidades autónomas–, salvo en estas materias concretas, se ha diluido poco a poco esta diferenciación entre nacionalidades y regiones. Y, por lo tanto, de ahí creo en la importancia de volver al sentido primigenio de la Constitución Española de 1978 y pasar del Estado autonómico descentralizado a un Estado plurinacional, a un Estado donde se reconozca la existencia de naciones y el establecimiento de una convivencia, algún

Doc. 244 tipo de convivencia, entre esas naciones. Ésta es, un poco, la cuestión que se plantea, ¿no?, y, por lo tanto, éste es el planteamiento que yo hago en mi intervención.

Más intervenciones. Bueno, con respecto a la ciudadanía que ha planteado el señor Matute, pues, éste es un tema muy importante, muy interesante, ¿no? Hasta ahora, la ciudadanía, el concepto de ciudadanía, ha ido íntimamente ligado al concepto de nacionalidad. En este momento, el concepto de ciudadanía comienza a separarse del concepto de nacionalidad: una cosa es la nacionalidad y otra cosa es la ciudadanía. Hoy en día, yo mismo o cualquiera de ustedes somos al mismo tiempo ciudadanos de la Comunidad Autónoma vasca, somos ciudadanos españoles y somos ciudadanos europeos. Se puede tener perfectamente ciudadanías compartidas. Bueno, estas ciudadanías compartidas permiten, efectivamente, la distribución de un poder compartido; de un poder compartido..., no me gusta entrar en terminologías formales: yo no sé si eso es co-soberanía, yo no sé si es compartición de poder, yo no sé si eso es federalismo, yo no sé lo que es, pero hasta ahora las soberanías, los poderes eran exclusivos, eran poderes antagónicos entre sí. Hoy en día estamos en la época de la compartición de soberanías, en la época de compartición de poder, en la época de compartición de competencias, en la época de compartición de elementos que pueden ser de común interés para diversas partes. Y creo que ahí tenemos que hacer un esfuerzo mental importante de adecuarnos a la nueva situación, a la nueva situación, y pasar de la idea de un Estado nacional que tenía competencia exclusiva absoluta sobre un territorio determinado a otras fórmulas de organización política en las cuales se diluyen los territorios, se diluyen las fronteras, aparecen diversas instituciones o diversos poderes a diversos niveles y se comparten los poderes entre ellos.

Hasta ahora Europa..., hasta hace veinte, veinticinco años –y con esto contesto también al señor Knörr–, hasta ahora Europa se sustentaba única y exclusivamente en un único poder, el poder de los Estados. Ahora Europa se sustenta en, cuando menos, tres poderes. Ya sabemos que no son idénticos los tres poderes, que no tienen el mismo nivel, pero hay tres poderes: está el poder regional autonómico, está el poder nacional estatal y está el poder europeo. Evidentemente, hay desequilibrios entre estos poderes. Es evidente que todavía los Estados nacionales siguen teniendo un poder extraordinario, pero no es menos evidente que los Estados nacionales han perdido muchísimo poder con respecto a hace treinta o cuarenta años; el poder de emitir moneda, el poder de establecer disposiciones..., el poder de establecer planificaciones económicas, muchísimos poderes que han ido traspasándose a la Unión Europea.

Sabemos que todavía, en este momento concreto, el poder de los Estados es muy fuerte comparando con el poder de la Unión Europea o con los poderes regionales, pero, bueno, he dicho antes que parece que el mundo, y en este caso Europa, va en esa dirección. Entonces, es en esa dirección donde quizá habría que reforzar los poderes, los otros poderes, el poder regional o llamémosle nacional –como queramos llamarlo–, el poder estatal y el poder de la Unión Europea, ¿no?

¿Cómo implementar todo esto? Pues, hay diversas fórmulas, ¿no? Bueno, pues, se habla, por ejemplo, del establecimiento –y, posiblemente, sus señorías lo conocen muy bien– del Estado-región en la futura Unión Europea, que determinadas "regiones" –entre comillas, utilizo el concepto 'región' por utilizar la terminología empleada por la Unión Europea– tengan un status especial, un status intermedio entre Estado y región y que pueda permitirles una presencia en los ámbitos de la Unión Europea. Desde luego, no tiene mucho sentido que países como Malta o como Luxemburgo se conviertan en Estados miembro o lo sean ya, como es Luxemburgo, Estados miembros de pleno derecho de la Unión Europea, y que regiones como Cataluña (con seis millones de habitantes) o Euskadi, ¿eh?, u otras muchas regiones (Baviera, etcétera) no tengan ningún tipo de participación en los asuntos europeos. No tiene mucho sentido. No tiene mucho sentido.

Y tampoco tiene mucho sentido –y en este sentido discrepo con los miembros de los grupos nacionalistas–, tampoco parece que tiene mucho sentido la creación de Estados nacionales nuevos a similitud de los Estados nacionales clásicos habidos hasta ahora.

Hay que buscar nuevas fórmulas, fórmulas intermedias, fórmulas en las que, como he dicho antes, el secreto radique fundamentalmente en la compartición de soberanía, la compartición de

poder, la compartición de instrumentos que permitan a cada uno dotarles de la capacidad suficiente para tomar sus propias decisiones dentro de los propios ámbitos en los cuales estén estructurados.

Ésta sería, un poco, la visión, y creo que responde un poco a todas las...

La **PRESIDENTA**: Benetan, eskerrik asko, Gurutz Jauregi jauna. Zure agerraldia, benetan, oso interesgarria izan da, eta balio handikoa.

Bakarrik, bueno, batzordekide guztiei komunikatu zelan Txomin Ziluaga..., bueno, teníamos como cuarto punto del orden del día la comparecencia del señor Ziluaga, y un imprevisto de última hora es lo que le va a impedir venir, con lo cual no nos quedaría más que ese cuarto punto, que decae para una próxima reunión de la Comisión.

Y nos quedaría simplemente, como último punto, "Ruegos y preguntas". ¿Hay algún ruego, alguna pregunta? *(Pausa.)*

Entonces, ya, agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las doce horas y veinticinco minutos.

Doc. 245 5.22.

Comparencia de Ramón Zallo Elgezabal, Catedrático de comunicación audiovisual de la UPV/EHU, el 17 de abril de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 17 de abril de 2002, pp. 3-18. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se abre la sesión a las diez horas y cinco minutos.

La **PRESIDENTA** (Piñol Olaeta): Egun on, guztioi.

Batzarrari hasiera emongo deutsagu, eta gai-zerrendako lehenengo puntua akta onartzea da. Jada talde guztiek eukiko dozue akta hori; orduan, objekzioren bat badaukazue, orain da objekzioak egiteko sasoia. Taldeen aldetik ez badago objekziorik, orduan onartutzat emongo dogu.

Gai-zerrendako bigarren puntua Ramón Zalloren agerraldia da. Orduan, lehenengo eta behin, batzordearen izenean, eskerrak emoten deutsudaz Legebiltzar honek bidali deutsun gonbidapena onartzeagatik. Bene-benetan, eskerrik asko.

Bere inguruan esan behar dogu komunikazio arloan katedraduna dala eta unibertsitateko irakaslea izan dala; liburu bi be idatzi dauz: *La segunda transición* eta *El país de los vascos*. Batzordeko zereginetarako oso inportantea ikusten genduan Ramón Zallo jauna ona ekartzea, guk daukaguzan lanak aurrera eroateko, hau da, Estatutua eta batez be Estatutuaren ahalmenak aztertzeko eta sakontzeko, bai eta ikusteko gaur egun be zer autogobernu-mota behar dogun edo gizarte honek zer behar dauen datozen egunei erantzun zuzena eta egokia emoteko.

Horrelako aurkezpen txikia egin ondoren egin behar doguna da berari zuzenean berbea emon. Orduan, beste barik, berbea dauka Ramón Zallo jaunak.

El Sr. **ZALLO ELGUEZABAL**: Eskerrik asko.

Bueno, yo querría llamar la atención en primer lugar sobre el propio concepto de autogobierno, puesto que el que solemos manejar habitualmente, que es el concepto de autogobierno jurídico y político, un concepto, desde luego, central, posiblemente no esté dando cuenta ahora mismo de los efectos que en la capacidad decisional de un país tienen los movimientos –yo creo que telúricos– que se están produciendo en lo tecnológico y en lo económico; este revaloriza el papel del decisionismo estratégico político para gestionarlo o contrarrestarlo. Conviene, yo lo creo así, ampliar la idea del autogobierno quizá a través de tres consideraciones.

La primera es que, por efecto de los cambios tecnológicos y económicos de la sociedad de la información en el contexto de la globalización, se está produciendo una recalificación del propio lugar social y económico de los distintos territorios en el mundo, redistribuyéndose sus influencias, y sin que ello pase necesariamente por discusiones políticas explícitas sobre soberanías; es decir, está cambiando lo político también desde fuera de lo político.

Lejos de producirse una igualación espacial, la implantación tecnológica tiende a la aglomeración en pocos puntos en beneficio de unos territorios frente a otros y a la creación de jerarquías entre ellos. De ahí que las enormes potencialidades tecnológicas en el sentido de la flexibilización que tienen las redes para la deslocalización de los agentes se están evaporando en buena parte, y las tendencias centrales se orientan hacia la concentración metropolitana y la conexión con la red, pero mediante una relocalización preferente en pocos centros neurálgicos mundiales. Es decir, se están generando polos, como Nueva York, Los Ángeles, Tokio, Londres o París, que se constituyen en centros decisionales estratégicos, especialmente en ámbitos sensibles de la sociedad de la información no sólo en el ámbito de las redes, sino también en el de las finanzas, las tecnologías, las relaciones, los saberes y los contenidos.

Y aunque la era Internet fue anunciada como el fin de la geografía, no es cierto; lo cierto es que lo que se redefine, en todo caso, es la distancia, que es una cosa distinta. La geografía, en cambio, se reafirma, se revaloriza, seguimos viviendo en espacios concretos que se revalorizan, que se amplían, que generan poder, que generan distancia, al tiempo que se genera una geografía propia de nuevas hegemonías tecnológicas y económicas, que ha estudiado tan bién Manuel Castells en su libro *La galaxia Internet*.

Paralelamente a ello –y es la segunda consideración que querría hacer–, si los procesos de descentralización económica y política eran una tendencia fuerte en los años setenta y en los años ochenta, ahora ya se detecta un proceso de desregionalización de las economías y del poder político, una recentralización del poder económico, que, en el caso de Estado español, tiende a articularse en la región madrileña y parcialmente en la catalana.

Buscan aprovechar las sinergias obvias entre poder, tecnologías, información, influencia, relaciones públicas, empleo, mercados, servicios y oportunidades, dando por disueltos, en parte, los procesos de descentralización económica regional en beneficio de la aglomeración de centros decisionales, estratégicos, financieros, telecomunicativos, eléctricos, así como de servicios de alto valor añadido y de I+D. En la periferia quedarían, así, localizadas empresas productoras y centros de decisión intermedios. Ello invita, como acompañamiento a este fenómeno real del trasfondo económico, no tecnológico, sino sobre todo de poder económico, invita, digo, como acompañamiento –no digo que sea su causa– a dar por finalizada la propia construcción del Estado de las Autonomías y ya no digamos a su superación en claves de desarrollo.

Por nuestra parte, José María Vizcaíno decía que perdemos centros de decisión, y citaba el BBVA, el Grupo Correo e Iberdrola. Pero quizás habría que apuntar razones distintas a las que él apuntaba: no se van, no se irían por incertidumbre, sino para aprovechar la globalización y la recentralización; y ya es sabido que ese tipo de entidades tienen como patria más bien sus negocios y que tampoco se apuntan a la idea de que su patria es la humanidad.

Esta tendencia hacia la recentralizaciáon quizá se explique desde el interés por estar como nodo español, como centro intermedio, en conexión con los centros estratégicos mundiales de decisión en un mundo global; y también, desde la pretensión de recuperar poder de abajo, ya que se ha tenido que ceder soberanía hacia arriba, hacia la Unión Europea. Es decir, estamos aquí ante fenómenos de reajuste de poder, en los que creo que hay que ubicar la problemática general de autogobierno.

Quizá sea ese el nuevo papel que quiera jugar Madrid, capital metropolitana, en el doble afán de gestionar los hilos estratégicos de la economía española, y también de contar en la europea, ya que aún no alcanza a sentarse en el G-8.

Cabe así plantearse si el proverbial e histórico centralismo del mundo conservador español, hoy convertido en neocentralismo, no es, ahora mismo, muy funcional en esta recentralización económica y espacial. Quizá la ideología del nuevo patriotismo españolizador emergente sea la expresión ideológica final de estos fenómenos, lo que explicaría, quizá, la propia crispación que el poder central está dispuesto a asumir, no ya para impedir la superación del Estado de las Autonomías, sino para su mera aplicación.

Junto a estos dos fenómenos –el de la nueva geografía tecnológica y el de la recentralización económica especialmente, que tiene también su versión política–, hay un tercer fenómeno, de menor escala pero muy importante para nosotros, como es la revalorización de los agentes y su acción, que hace más útil que nunca redefinir proyectos de autogobierno en una lógica de "decidir para ser"; y no es por enmendar la plana al "ser para decidir", que es simplemente respetarse a sí mismo. "Decidir para ser" es ponerse de acuerdo entre distintos para decidir: ser decidiendo, con mayorías democráticas y sin destinos prefijados.

La economía de la Comunidad Autónoma del País Vasco se ha hecho, por un lado, más autosuficiente respecto a las importaciones de los últimos 20 años, por lo que ha requerido menos proporción de recursos exteriores. Yo creo que este es un elemento importante que también marca dinámicas. Las importaciones desde España o desde el extranjero han pasado de representar el 89 por ciento de la demanda interior en el año 81 al 64 por ciento en el año 99, es decir, han caído nada menos que 25 puntos. En cambio, las exportaciones al resto del Estado y al extranjero –que significan competitividad e inserción en la economía del mundo– han pasado de suponer un 58 por ciento del PIB a un 72 por ciento en el año 2000, al tiempo que nuestros socios exteriores han

Doc. 245 cambiado: en 1981, el resto del Estado recibía el 75 por ciento de nuestras exportaciones, en la actualidad, sólo el 54 (es decir, 21 puntos menos), mientras que la Unión Europea recibe ya el 31 por ciento de nuestras exportaciones.

Por lo tanto, aparte de un derecho político –que es un campo de estudio determinado, un enfoque–, hay suelo económico suficiente para adentrarse en la vía soberanista y desarrollarla en una línea que despeje fantasmas de fracturas no deseables del mercado interior. El coste de la "no España" sería cero y, al contrario, con mutuas ventajas para Euskadi y España al compartirse recursos y eliminarse tensiones políticas, violencias e incertidumbres. El problema, por tanto, no es económico, es político. Lo que falta es el suelo político de una democracia a la altura de los requerimientos de una sociedad que por mayoría quiere decidir y no le dejan.

De estas consideraciones deduzco varias cosas, al menos, en relación con el autogobierno. Primero, las tres tendencias antedichas –jerarquización global, recentralización económica y política, necesidad de autodesarrollo político en la comunidad de los vascos– ya han producido un choque de trenes; no es que esté por producir, ya han producido un choque de trenes, sin margen para nuevos consensos con los poderes centrales vigentes que sobrepasen aspectos de intendencia, aunque estos sean muy importantes, como es el caso del Concierto.

Lo cierto es que hoy es impensable el desarrollo del Estatuto vigente, especialmente en la parte relativa al régimen de la Seguridad Social, aunque se adquirieran compromisos de compensación solidaria para unas prestaciones iguales en todo el Estado español; es de los pocos ámbitos de soberanía que quedan –junto a la fiscalidad, la ciencia y la tecnología, la cultura y la comunicación y el orden público– en manos de los Estados miembros de la Unión Europea. También para una nacionalidad es sustancial el autogobierno del bienestar. Así, sin renunciar a él, ya no es pensable el desarrollo del Estatuto en su plenitud; se requiere otro marco, incluso para acabar lo pendiente en el Estatuto de Autonomía.

En segundo lugar, dadas las tendencias –indeseadas en la forma– en que se está articulando de hecho el mundo global de la sociedad de la información, se requieren contrapesos políticos y decisiones económicas y culturales estratégicas que revaloricen el propio territorio, la cultura y el autogobierno. Y en esto, naturalmente, no hay que vender ideología, se requieren discursos prácticos que superen la dicotomía entre nacionalistas y no nacionalistas, mostrando la necesidad para todos, y no sólo para los nacionalistas, de desarrollar un espacio económico, político, cultural y social propio en todos los planos. Esto permite pedir a todos cierta identificación, cierta implicación, cierto patriotismo, con el autodesarrollo cultural, vecinal, societario, relacional, político y económico. (En cualquier caso, dejaría este documento por escrito, aquí, o sea que no tomen demasiadas notas porque tampoco hace falta.)

En tercer lugar, el concepto de autogobierno a utilizar desborda lo propiamente político, porque la soberanía no reside sólo en los Estados, sino también en los centros estratégicos de los que hablaba antes. Apostar por desarrollos propios en la sociedad de la información, y no sólo por la mera conexión, significa una apuesta estratégica tanto o más importante que el propio autogobierno jurídico o político, a condición de que no confundamos la sociedad de la información con redes, cuando, sobre todo, la sociedad de la información son contenidos, para no ser meros consumidores de lo ajeno o clones de otras culturas y valores añadidos.

Expertos como somos en la economía de lo material –me refiero al país–, en la economía del hierro, en la economía de lo sólido, tenemos pendiente la revolución de hacer una economía de lo inmaterial, de los valores añadidos, de lo intangible, de los derechos en general, audiovisuales, patentes... Creo que en ese campo todavía tenemos mucho que avanzar y que es algo decisivo desde el punto de vista de la transformación del propio sistema económico y político.

Por tanto, la controversia ideológica debe continuar, pero no es sensato hacer sólo controversia ideológica. Las urgencias en tomar decisiones estrategicas –políticas, económicas y culturales– no deben demorarse mucho porque desde el poder transnacional y no transnacional, furtiva e insensiblemente, están construyendo otro mundo desde el que nos absorberán aún más la

información, los centros decisionales y la cartera. Enfocar por ahí los debates públicos puede ser, en muchos casos, de más utilidad que los propios debates ideológicos, como ya hicieron, por cierto, en el propio Quebec, donde la pregunta no era "más nación o menos nación", sino cómo enfocar el futuro en claves de autodesarrollo político, cultural, económico y de bienestar social.

Creo que, vista la experiencia de que somos capaces de autogobernarnos, de que hemos podido dar la vuelta (como a un calcetín) a nuestra economía después de una dolorosísima reconversión (que la sufrió especialmente la clase trabajadora), después de una inequívoca vocación europea, incluso por el hecho de que nos creemos eso de la democracia muy contundentemente, o de que podemos ser responsables hasta el punto de compartir soberanía si previamente nos la reconocen, o de que somos muy solidarios, no es razonable que unos nos obliguen hoy a pensar en el futuro desde la amenaza con todos los males en el caso de que propugnemos cualquier cambio de marco, incluso el federal asimétrico o el confederal, y otros, en cambio, nos chantajeen con las armas porque solo podemos querer lo que ellos han pensado, mientras se empeñan en salvarnos de nosotros mismos, anegándonos en sangres inocentes.

Hay que salir de ese círculo infernal ya instalado, tirando por la calle propia del autogobierno integral y del derecho de decisión.

La segunda cuestión que querría tratar es la relación entre cuestión vasca, conflicto y salida democrática, también con el horizonte del autogobierno.

Creo que hay cuestión política nacional, cuestión nacional, cuando hay proyectos nacionales diferenciados o alternativos que rezan sobre la configuración de los sujetos políticos decisorios y sobre la estructura estatal. En Euskal Herria hay una cuestión nacional irresuelta. Y lo cierto es que esta cuestión nacional toma la forma de conflicto político visible, patente, total o parcial, o sólo en unos sectores o con carácter general, dependiendo de parámetros estructurales y coyunturales. En mi opinión, el conflicto con el Estado fue total e irreductible entre 1968 y 1979; fue acotado y normalizado parcialmente, salvo para un sector social, entre 1979 y 1997 merced al Estatuto; y desde esta última fecha hasta hoy, se ha reabierto en claves globales y con una dimensión interna también significativa, aunque la inmensa mayoría, y en claves suprapartidarias –esta es la virtud de nuestro país–, está a favor, *a priori*, del diálogo, la negociación y la autodeterminación.

Es evidente que hay conflicto porque está planteado en la medida que así lo siente un amplio sector de vascos; un problema entre otros, pero central y que lo condiciona todo. Si ello se plantea como un tema de actualidad para la agenda política, es porque hay desapego sobre el modelo que ha operado durante los dos últimos decenios, se cuestiona el cuadro de los sujetos decisorios y se propugna un nuevo contrato canalizador y pacificador. Por lo que, aunque todo este proceso se pretenda retrasar, parece necesario encontrar un nuevo punto de equilibrio, es inevitable en una democracia en torno a conflicto sobre el modo de construir país que, como el de Quebec, tiene tanto un ámbito exterior (la relación con el Estado) como interior (la división política interna entre los vascos); son dos aspectos, digamos, vinculados completamente el uno al el otro.

La cuestión es si se quiere incluir el tema en la agenda política. Yo creo que este es el problema, y este es justamente el argumento que Rober Dahl refiere como consustancial a la democracia: la inclusión de los problemas políticos en la agenda. Un problema que no puede entrar en la agenda es un problema enquistado de modo autoritario. Quienes opten por bloquear las salidas hacen un flaco favor a la democracia, porque la desnaturalizan por doble motivo: por un lado, porque impiden la expresión popular y, por otro, porque no quieren que se reflejen las mayorías. Lo cierto es que se trata de la prueba principal sobre la capacidad del sistema democrático español para reconducir un conflicto que ya no es con los violentos, sino con lo que parece una mayoría, incluido ahí el partido mayoritario y una mayoría de las fuerzas vascas. Claro que también, si las minorías no deben imponerse a las mayorías, las mayorías deben saber hacer propuestas inteligentes que integren y satisfagan en parte a las minorías. Este es un problema de prudencia e integración política en un país que necesita que vivan juntas.

Doc. 245

El transcurrir del tiempo, y nos acercamos ya a los 25 años, suele desgastar los marcos prefijados de convivencia y la mejor manera de restablecerlos no es inmovilizar las instituciones legítimas, sacralizarlas, sino convertirlas en útiles y autotransformables; en otro caso, estaremos en el reino del pensamiento conservador o formalista, que subordina la democracia al sistema.

El traje de la Constitución se ha quedado pequeño, y aunque no es seguro que se tenga que cambiar ya, sí es imprescindible al menos reinterpretarla. El Estatuto del 79 también está en cuestión como perspectiva, como bloque de consenso y de satisfacción colectiva, aunque todavía no esté en su suelo institucional, lo que a este paso también puede ocurrir si no se retoma el liderazgo de una nueva transición. Más que su quiebra o, al contrario, su mera aplicación competencial, lo que está a la orden del día es su reforma, desde la legitimidad de su basamento y de sus instituciones, para implementar su propio cambio mediante consulta previa.

Para pasar de lo que se ha llamado "autogobierno flotante" vigente al autogobierno integral, se requiere un nuevo proceso político, ya que el que prometía el Estatuto cuando se aprobó ha sido arruinado de varias maneras: con el principio de armonización, que hace iguales a los distintos por la vía de leyes (como en su día la LOAPA) que pasan a ser más importantes que las propias del bloque de constitucionalidad; por la vía de leyes de bases y leyes generales que vacían competencias o arruinan las existentes; con la incertidumbre de los instrumentos jurídicos; con las transferencias a cuentagotas desde el impulso político condicionado a fidelidades con el gobierno de turno; con interpretaciones judiciales centralistas, o con decisiones como la que anteayer tomó el Consejo del Poder Judicial por 11 votos contra 10.

Ustedes me dirán si la aprobación de una ley excepcional como la ley de Partidos no va a la línea de flotación del autogobierno vasconavarro cuando, una vez aprobada, se proscriba el pensamiento y organización de una franja social vasca significativa. Ello es muestra de un nulo respeto al Parlamento Vasco, al que, como representante de la soberanía popular vasca, mediante una decisión ajena y no consensuada, deja un país imposible de gobernar, lo que, de paso –y si este no hace lo imposible por defender las libertades–, desprestigia nuestras propias instituciones. Un país en el que las armas clandestinizan la representación municipal de dos fuerzas políticas y, para remediarlo, el poder central ilegaliza a la representación política de una tercera es un no-país. De ahí sólo puede surgir como resultado uno orden nuevo de la autoridad salvadora, situación que algunos, como José Valera Ortega o Andrés de Blas o Jon Juaristi, ya han teorizado como necesaria. Yo creo que el Parlamento debería, en este tema, intentar entender que lo que se está fustigando aquí es el propio autogobierno.

En mi opinión, y creo que ese era también el pensamiento de Ernest Lluch, el Derecho está para resolver problemas y no para crearlos. La interpretación abierta y aplicativa de normas en clave de recuperación de su espíritu y utilidad, más que de su letra, forma parte de una vieja tradición de la izquierda, que es la "doctrina alternativa del Derecho". Estamos ya en una etapa de transición política posestatutaria en la medida en que nos toca ya un punto de salida que haga viable un nuevo derecho de decisión para un nuevo consenso; y también estamos en una etapa post-ETA. Son dos etapas "post". En este caso, la etapa post-ETA, entendida no en el sentido de la inminente desaparición de ETA, sino en el de agotamiento, para el propio abertzalismo de izquierdas, de su liderazgo carismático y de su funcionalidad estratégica. El abertzalismo de izquierdas tiene un problema con ETA y no tiene una solución en ETA. En este doble contexto, la obligación de los políticos democráticos que crean en la soberanía popular es facilitar las cosas para el tránsito político: fijar reglas para una consulta democrática que permita preguntar al país lo que quiere, una vez agotados todos los recursos para todos los consensos necesarios, con el fin de hacer viable el máximo de expresión popular, pero también para ofrecer un autocontrol sobre el horizonte de cambios, que en ningún caso deberían ser desintegradores, conocida la pluralidad política y cultural inherente a la propia población vasca.

Creo que la etapa que vivimos debe conciliar, por tanto, cuatro perspectivas: la defensa de las libertades; la lucha contra las violencias mientras se generan espacios de distensión y de reflexión; la exigencia, sin esperanza –lo digo también–, del cumplimiento íntegro del Estatuto; y, por último –y quizá sea lo más importante por el camino que abre–, la puesta en marcha de una reforma

democrática de ese Estatuto desde un doble ámbito, con una iniciativa legislativa popular desde la sociedad civil y con una propuesta de referéndum desde el ámbito institucional.

Esta propuesta de referéndum debería atender por lo menos las cuestiones siguientes, que, en mi opinión, implicarían una reforma soberanista del Estatuto. La inclusión, en el artículo 1, de la idea de que el propio pueblo vasco, entre comillas, como añadido al artículo 1 del Estatuto, "es un sujeto político con identidad propia". Segunda idea, la inclusión del derecho de consulta como un derecho consustancial al país que se respeta a sí mismo. Tercero, la redefinición de los conceptos de ciudadanía y nacionalidad (que comentaré después). En cuarto lugar, la inclusión de un sistema de garantías que impida vaciamientos unilaterales. En quinto lugar, el desarrollo del concepto de territorialidad en claves de cooperación y asociación voluntaria con los territorios hermanos. En sexto lugar, la inserción en Europa. Y en séptimo lugar, el compromiso con la sociedad del bienestar en lo que se refiere a todos los derechos sociales.

En este plano, me parece inevitable abordar el principio o derecho de autodeterminación, en el que creo como buen demócrata, pero habría que concretarlo, y para ello no me alejo mucho de la interpretación del Tribunal Supremo de Canadá en relación al contencioso quebequés. No lo entiendo como un derecho humano, sino como un derecho político colectivo para pueblos o sociedades que tengan base territorial (y en este sentido, le recomiendo la lectura del libro de Luis Sanzo al respecto, que creo que es bastante interesante a la hora de profundizar en este terreno en el campo internacional), un derecho político colectivo siempre que lo reclamen sectores significativos. Pero en la medida en que en los países no coloniales entra en colisión con el principio de integridad territorial del Estado anfitrión, la vía de su conciliación es el pacto, y más cuando una parte significativa del País Vasco concibe su nacionalidad vinculada al Estado anfitrión, es decir que habría un doble motivo para el pacto.

El problema surge cuando ese pacto no es posible porque el Estado anfitrión, en este caso Estado madrastra, se niega a incluir el tema en la agenda. En ese caso, asiste un derecho de consulta, acordado en sus reglas –fórmula, condiciones, significado...– entre los partidos y convocado desde las instituciones propias, teniendo la obligación el Estado anfitrión, en este caso Estado nodriza, de ayudar a su celebración, aunque también propugnando su propia decisión.

Ejercido ese derecho de consulta, y en caso de que esta resulte exitosa, con una mayoría superior a consultas constituyentes precedentes, habría el derecho y obligación de definir los aspectos internos de la autodeterminación de forma especialmente cuidadosa con los derechos culturales y políticos de toda la población; y el derecho y obligación de negociar con el Estado anfitrión, que también tendría intereses que defender, los contenidos de la autodeterminación externa. En suma, creo que el principio o derecho de autodeterminación se concreta hoy en el derecho de consulta, con negociación ulterior en los aspectos de la autodeterminación externa con el Estado anfitrión. Esta sería un poco la fórmula que propondría.

En este caso, y es sólo una opinión, el modelo –pero es lo de menos– que a mí me parece más conveniente es el modelo confederal, por lo que implica de soberanía ejercida y de asociación voluntaria acordada desde la situación actual. En cualquier caso, un desarrollo de ese modelo está en el texto y no voy a hablar de él porque es ya un problema de opinión –o de gustos o de pensamiento–, más estratégico o a largo plazo.

Así pues, planteados los contextos, querría abordar una tercera cuestión: el problema de las actitudes. Es decir, fijado un marco de problemas (primer punto que he tratatado) y fijado un cierto horizonte de mecanismos posibles para abordar esa problemática, creo que hay algo que es casi anterior a lo político, quizá prepolítico, que significa cambio de actitudes para hacer posible ese tránsito en la percepción de los problemas y la solución a los mismos. En este sentido, creo que para que haya salidas colectivas, sin trágalas, un primer punto de análisis o de coincidencia o de debate interno en la propia sociedad es el reconocimiento de los sujetos. La pregunta, a algunos les parecerá chocante, a otros les parecerá redundante o inútil. ¿Existimos los vascos?, ¿el pueblo vasco?, ¿la sociedad vasca, al menos? Esto, los conservadores, a lo largo de toda la historia, siempre lo tuvieron claro cuando el periódico más influyente de Euskal Herria decía en su mancheta

Doc. 245 *El Correo Español-El Pueblo Vasco*, y el otro periódico de su influencia sigue rezando *El Diario Vasco*.

Segunda idea. Reconocimiento del pluralismo con todas sus consecuencias. Aceptar la pluralidad es una precondición para poder sentarse en una mesa, porque de ese modo se reconoce algún grado de representatividad al "otro del nosotros", a las otras partes distintas a la nuestra, del nosotros como colectivo, pueblo o comunidad. No se reconoce al otro si se le mata, no se reconoce al otro si se le deja extramuros del sistema.

Tercera idea. Al tratarse de problemas con una vertiente externa y otra interna, no caben imposiciones, sino que hay que operar con criterios de proceso, buscando que el otro del nosotros pueda hacer el cambio porque también vea ventajosos esos cambios y pueda gestionarlos adecuadamente, gestionarlos él mismo para su propio proyecto. Todo ello conlleva optar por la estrategia del logro de mayorías desde el respeto al pluralismo, frente al viejo modelo de las minorías voluntaristas arrolladoras, que no parece útil cuando están las identidades, las subjetividades más personales en juego.

Me parece muy importante, por tanto, la aceptación colectiva de esta idea de proceso. Y para interaccionar posiciones, la idea de proceso me parece fundamental, así como entender que todos a percepción de que las cosas están cambiando, para bien o para mal, según los puntos de vista. Que no hay edificios terminados inamovibles, la Constitución o el Estatuto, ni tampoco vamos a un edificio proyectado en un solar predefinido, sino que el futuro nos pertenece a todos y está en nuestra mano construirlo juntos, porque queremos seguir viviendo juntos a pesar de nuestras diferencias.

Si el cambio se produjera por una acumulación de pasos, que sería lo deseable, apuntaría algunas ideas para las corrientes que me parecen o más reacias al cambio o, al revés, partidarias de grandes cataclismos.

Empezaré por el Partido Popular del País Vasco. Uno se conformaría con que el Partido Popular formulara la siguiente idea: "Constato que hay un periodo de cambio que no nos gusta, y participaremos en él sólo para frenarlo o para que el estatus actual no cambie". Lo positivo de esa afirmación negativa es que participaría de hecho, ejerciendo un derecho democrático a defender sus ideas.

En el caso del Partido Socialista de Euskadi, sería un paso si su posición fuera un cóctel de realismo y de proyecto propio, y dijeran algo así: "Ya que, me guste o no, hay un obvio proceso de cambio, con obligada redefinición de consensos, y no parece que se trate de un Lizarrabis, participaré para condicionarlo y orientarlo en una dirección no nacionalista y federal".

Por su parte, UPN nos sorprendería agradablemente si dijera una simple afirmación que tiene que ver con los derechos culturales, y que incluso consta textualmente en el último informe mundial sobre la cultura. La expresión de ese derecho a la cultura se podría formular así: "Algunos navarros son y se siente vascos, y el resto de navarros son libres para sentirse así: vasco-navarros o de otra manera, sólo navarros o navarro-españoles. Y que se les respete y ayude a ser lo que quieran ser".

Finalmente, respecto a Batasuna, que plantea otro marco alternativo y sin mediaciones, la incógnita que muchos tenemos es la siguiente: ¿Estará dispuesta en algún momento a concertar sobre otros modelos de salida que no sean de ruptura, sino de reforma, para un proceso de cambio del marco de autogobierno? ¿En esas condiciones, ETA haría un alto el fuego definitivo, que es condición para cualquier proceso? Son preguntas en el aire y ahí quedan.

En cualquier caso, planteado el problema de las actitudes y los aspectos conceptuales, sí me gustaría que temáticas que han embrollado enormemente el debate político, porque se confunden planos, se aborden de manera diferenciada.

Yo creo que un primer criterio es el de diferenciar las ideas de pacificación y normalización, y luego relacionarlas. Como este es un tema que ha estado en la agenda pública y se ha insistido en él reiteradamente, me remito al texto, porque no hay ninguna novedad en él respecto a lo que es conocido o lo que es parte del debate general.

Segunda cuestión, segundo criterio es el de diferenciar la integración cultural de la estrategia de construcción nacional; pienso que son dos cosas distintas. Yo creo que, como hay riesgo de que las fracturas políticas deriven en fracturas –primero identitarias entre identidades en incomunicación, y luego en fracturas sociales de comunidades– que podrían impermiabilizarse, siguiendo el viejo modelo irlandés, sólo quiero apuntar que en ningún caso hay que jugar con fuego en tema tan sensible como este. Para ello es imprescindible construir lo identitario colectivo de forma activa pero abierta, y en perfecta comunión con la libertad personal y de proyectos.

El tercer criterio es el de diferenciar entre ciudadanía, nacionalidad e identidad política, algo que ni los Estados nacionales ni el viejo nacionalismo han hecho. Y aquí me detengo un poco.

Yo creo que, como indica Sanzo (al que he citado antes), en la sociedad vasca hay un sentimiento compartido de ciudadanía vasca, compatible para muchos con la ciudadanía española, y hay además distintas identidades. Si todos los ciudadanos tuvieran derecho a elegir nacionalidad, única o doble nacionalidad, y hubiera dentro de un territorio varias nacionalidades reconocidas y eso se deslindara del acceso a la ciudadanía –que tendría base territorial por el hecho de la vecindad–, lograríamos que la mayoría de los ciudadanos gestionasen, sin riesgo de exclusión –ni política, ni cultural, ni identitaria– para nadie, el concepto de pueblo o nación. El ámbito propio de decisión se sostendría precisamente en la pluralidad y el respeto a las distintas autopercepciones identitarias, culturales y políticas, incluida su proyección pública. Se construiría así, incluso para la inmigración no comunitaria, lo que Javier de Lucas llama "la ciudadanía inclusiva". De esta forma, la construcción nacionalitaria de la que estoy hablando sería aceptada desde la heterogeneidad. Ello eliminaría las suspicacias sobre la integración cultural forzosa tanto en una dirección como en la contraria. Ese es, creo, el País Vasco del siglo XXI, propio y solidario, que algunos queremos.

No olvidemos que lo tenemos mucho más fácil que en Irlanda, y aquí discrepo de las tesis de Luis Sanzo. En Irlanda coexisten, a la espera de la convivencia, dos comunidades, dos pueblos, dos nacionalidades, de hecho, dos naciones internas. En nuestro caso se trata de una sola nacionalidad, de una sola nación vasca, de una sola nación ciudadana –sin Estado, eso sí–; y las discrepancias residen en la jerarquía de lealtades, en esa graduación que pasa por el "sólo vasco", "más vasco que español", "tan vasco como español", "más español que vasco" o el testimonial "sólo español", y todo ello con sus propias derivas culturales y políticas.

Hay quienes compatibilizan su lealtad con otra hacia la nación-Estado, por ejemplo. A diferencia de Irlanda, es común en Euskadi la idea renaniana que funda las naciones en la voluntad de vivir juntos a pesar de los conflictos. Si a ello añadimos que la idea moderna de la multiculturalidad es una idea asumida en nuestro propio país y se entiende también que la idea de la cultura común no se refiere simplemente una cultura definida, sino a la decantación de las subculturas reales internas y también de los proyectos culturales comunes asumidos –por ejemplo, la discriminación positiva a favor de la parte identitaria que, en cambio, discriminó la historia–, entonces tenemos las vías para tener no solamente convivencia para un proyecto de nación, sino que va mucho más allá de las vías de coexistencia, que todavía tienen gestionar en Irlanda.

En el cuarto criterio, creo que habría que diferenciar, quizá por razones semánticas, entre soberanismo y democratización, siquiera sea porque el primero está bajo sospecha para un sector para el que, lamentablemente, no es un concepto pacífico.

El soberanismo, yo creo que se sitúa en el campo de las ideas y de las estrategias de construcción política nacional. Es la idea de consultarse de hecho y de derecho para afirmarse como sujeto y, al final, decidir de hecho cuánta soberanía necesito para ejercer y cuánta comparto porque así lo quiero.

Doc. 245

Conceptualmente, la democratización, en cambio, serían los pasos para permitir democratizar el Estado y la vida política, abriendo mecanismos de participación y decisiones. Aunque muchos no veamos incompatibilidad entre ambas cuestiones, es posible que profundizar en la democratización sea la vía para compartir quizá no proyectos, pero sí principios, métodos, vías, reglas, para gestionar las diferencias. Y la definición de métodos, vías, reglas, me parece substancial en una época de bloqueo como esta. Posiblemente, la Conferencia de Paz actual, organizada por Elkarri, podría abrir caminos precisamente en esa dirección. Su importancia reside en la oportunidad que ofrece para establecer puentes conceptuales en torno a principios necesarios y metodologías.

Un último criterio es que no creo que haya que confundir planos y hacerse trampas en el solitario en el discurso para la ciudadanía. Los problemas de la cuestión vasca están en la agenda social y colectiva, independientemente de que los plantee también ETA. Negar o renunciar a cambios políticos porque está ETA es darle a esta la facultad de administrar la vida política y supone una suspensión *de facto* de las dinámicas y proyectos legítimos, porque, precisamente, plantearse el tema en una dirección democrática no solamente no es un peaje sino que es un camino. En todo caso, es el precio que nos debemos a nosotros mismos, y no a nadie más, cuando se profundiza en una democracia con carencias de origen. Así, la línea de trabajo no es hacer el país que ETA exige para que deje las armas, sino el que entre todos queramos, le guste o no a él. Si, además, ese proceso democrático deslegitima o disuade a ETA, quita el agua de la piscina en la que nada nutriéndose del descontento o simplemente socava sus apoyos, y se termina de hecho por construir una izquierda abertzale, con vocación de cambio y de alternativa e incluso de gobierno, se lograrían dos cosas distintas, aunque relacionadas: abrir un proceso de normalización y de democratización política, e iniciar un proceso de pacificación o de reducción drástica de la violencia en nuestra vida política.

Y termino con algunas ideas sobre el proceso jurídico-institucional en relación con estas cuestiones planteadas. En mi opinión, estas cuestiones deben plantearse en clave posestatutaria; pienso que este es un proceso a largo plazo, aunque tiene fases a corto, a medio y a largo plazo.

En lo que depende de los vascos, parece aconsejable partir del modelo jurídico-institucional vigente, precisamente para cambiarlo. Ahí, sugeriría la lectura –o relectura– del documento Ardanza, prolegómeno del de Lizarra, del documento de Benegas, que creo que tiene bastantes similitudes con el documento Ardanza, y la intervención del Lehendakari Ibarretxe en Madrid y en el Euskalduna, porque, de los elementos que aparecen en estos documentos, podrían aparecer bases, requisitos, de una consulta que, por cierto, está nuevamente de actualidad tras el caso de la oferta hispano-británica de Gibraltar o después de la declaración de Idaho.

Yo creo que la experiencia indica que una tregua de ETA es necesaria para un proceso de estabilización de las alternativas. Y, en efecto, no solamente para la fase de resolución es imprescindible la paz total, sino también para lo que podemos llamar la fase de prerresolución. Si no fuese así, se haría rehenes de la violencia a corrientes que nunca tuvieron que ver con ella; la experiencia de Lizarra creo que es bastante paradigmática al respecto. Ciertamente, la ausencia de la violencia no es un prerrequisito para la fase vigente de diálogo preliminar, de exploración, como es la Conferencia de Paz, pero sí para poder después implementar sus desarrollos.

Creo que definir un ámbito, un modelo de transición convincente, requiere plantearse quizá una doble consulta, o quizá más, bastante separadas en el tiempo. Uno de los plebiscitos habría de rezar más sobre el sujeto de decisión o sobre el derecho de consulta o sobre el ámbito del mismo, para una redefinición, una reforma del propio Estatuto; y una segunda consulta, como mínimo un referéndum –después de un tiempo bastante largo, me temo– sobre el modelo de relaciones y autogobierno.

En el primer tiempo, creo que quien debe tomar la iniciativa de pretender consultar a la población sobre su valoración del derecho a decidir es el Gobierno Vasco. Este necesitaría una resolución y una medida parlamentaria en tal sentido y, vistos los mecanismos vigentes institucionales, tendría que solicitar al Gobierno español la posibilidad de ejercer tal consulta según la competencia que hay actualmente. Siendo probable una negativa, lo normal es que el Parlamento Vasco se ratificara en la necesidad de la consulta y la convocara desde la legitimidad que le asiste,

arbitrando los mecanismos para que ese pronunciamiento popular se dé de todas maneras y dando a la respuesta social el valor que de hecho tenga desde el punto de vista de la participación, de la forma de la consulta y de los resultados; quiero decir que dependerá de eso para que tenga un valor más consultivo o un valor de mandato popular.

Lograr ejercer ese derecho en una primera consulta popular requeriría tener como aliados permanentes los criterios democráticos y los criterios integradores y de mayorías más escrupulosos. Desde ahí precisamente cabrá en algún momento habilitar los procedimientos, plazos o el texto de la consulta (mediante una acuerdo multipartito sobre la forma de la pregunta, por más que pueda haber discrepancias sobre la respuesta a la misma entre las distintas corrientes), y ahí se debe buscar, obviamente, una mayoría parlamentaria muy cualificada.

La primera consulta o plebiscito, yo creo que es claro que no debe rezar sobre relaciones con el Estado, ni tampoco sobre la identidad personal de nadie, en la medida en que eso no es ni tan siquiera consultable. La pregunta puede ser relativa a la apertura de cambios en el ordenamiento jurídico o sobre un eventual proceso de reforma del Estatuto o sobre la consagración del derecho de decisión o sobre el sujeto o sobre el derecho de autoconsulta; digamos, es una problemática abierta a la discusión.

En cualquier caso, un pronunciamiento en distinto sentido podría realizarse también en Navarra e Iparralde, y digo distinto porque la disimilitud de situaciones, sensibilidades y relaciones de fuerza en las tres áreas vascas o vasco-navarras obliga a una lógica democrática asimétrica hacia una confluencia a bastante largo plazo, en la que cada área se plantee en cada momento lo que de verdad puede resolver. Los navarros harían bien en consultarse –pero es cosa de ellos– sobre la necesidad de normalizar relaciones institucionales y culturales, así como de disponer de un órgano conjunto operativo de coordinación con la Comunidad Autónoma del País Vasco. En Iparralde es obvio que harían bien en preguntarse –si así lo estiman oportuno– si han de disponer o no de un Departamento Vasco. Solamente en la Comunidad Autónoma del País Vasco es donde hay base social, institucional y gubernamental para operar desde la legitimidad previa a las mayorías y a la espera de que se confirme con ocasión de la consulta.

En un segundo tiempo, si la respuesta a la primera pregunta hubiera sido positiva, es seguro que el Parlamento Vasco necesitaría un periodo de desarrollo temático y de consensos amplios para concretar los contenidos del modelo de relaciones de autogobierno hacia el que se iría. Podría ser que los partidos llegaran a un acuerdo en el Parlamento sobre la fórmula de la pregunta o sobre los contenidos, o sobre la fórmula pero no sobre el contenido, es decir, que las situaciones pueden ser muy variadas, hasta plantearse incluso varios proyectos.

En cualquier caso, esta segunda consulta, muy resolutoria –que, por cierto, ni siquiera en Quebec la han logrado–, y que rezaría sobre el contenido preciso del autogobierno y el modelo de relaciones con Estado, razonablemente requeriría una participación mayoritaria y una mayoría cualificada que, quizá, pudiera cifrarse en superar los porcentajes que otras decisiones constituyentes han tenido, es decir, la Constitución por un lado, y el Estatuto por otro. No soy muy partidario de poner porcentajes de tres quintos, dos tercios..., porque de hecho, realmente, lo que se trata es de superar los límites que anteriormente otras decisiones tan importantes como esta han definido nuestra historia.

A partir de ahí, caso de resultar exitosa, se exigiría a las Cortes Españolas la apertura de una negociación, siguiendo la doctrina del Tribunal Supremo de Canadá, para ejecutar la reforma en beneficio de los intereses mutuos, entendiendo que también hay legítimos intereses españoles que preservar.

En cualquier caso, todo este horizonte es pura quimera si realmente no está basado en un desarrollo de una movilización continuada en nuestro propio país y una participación social activa en la que puedan apoyarse los representantes electos. La participación podría darse de muchas maneras, pero una de ellas – que tuvo singular éxito como procedimiento con ocasión de la Carta Social en la medida en que abrió un debate público muy importante– podría ser una iniciativa

Doc. 245 legislativa popular, constituida desde plataformas unitarias con partidos, sindicatos y movimientos con capacidad de convocatoria y seguimiento y que recogiera miles de firmas. Y aunque, por la materia planteada, sea dudosa la obligación de su admisión a trámite por parte de los Parlamentos respectivos –no es obligatorio desde el punto de vista legal; es más, la temática de la que trata está excluida de los temas a que ha de atenerse explícitamente la iniciativa legislativa popular–, también es cierto que estos podrían invocarla como argumento de autoridad, como argumento también de voluntad popular, y asumirla *motu propio*.

Por tanto, entiendo que es muy importante que las instituciones, para respetarse a sí mismas, lideren los procesos. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orduan, jarraian, alderdien txanda zabalduko geunke, bakarrik gogoratuz txanda hau erabiliko dogula argibideak eskatzeko edo galdera zehatzak egiteko. Geure artean eztabaidak izango ditugu, baina gonbidatuarekin bakarrik galderak eta argibideak. Orduan, alderdien txanda zabalduz, Ezker Batuko ordezkariak dau hitza galderak edo argibideak eskatzeko.

Orduan, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. **KARRERA AGIRREBARRENA**: Bai, eskerrik asko, lehendakari anderea.

Eskerrak eman nahi dizkiot Ramón Zallori, berak egin duen azalpenagatik. Ezagunak egiten zaizkit esan dituen gauza horiek eta nik benetan eskertzen dut hainbeste gauza esan dituelako, gauza aberasgarriak eta oso interesgarriak, gaur gizarte honetan eztabaidatzen ari garenak eta eztabaidatu behar ditugunak, nahitaez. Baina nik galderarik ez diot egingo, iruditzen zait puntu gehienak ukitu dituela, hain zabala izan da eta hainbeste gauza esan ditu. Eskerrak eman nahi dizkiot, besterik ez.

La **PRESIDENTA**: Aurrera jarraituz, orain Bizkaia, Gipuzkoa eta Arabako Sozialista Abertzaleak Taldeko bozeramaileak dau hitza. Jone Goirizelaia andreak dau hitza galderak edo argibideak eskatzeko.

La Sra. **GOIRIZELAIA ORDORIKA**: Bai, eskerrik asko, lehendakari anderea. Egun on.

Lehenengo eta behin, eskerrak eman behar deutsudaz zure interbentzinoagatik. Benetan, oso luzea izan da eta hainbat gauza esan dozuz eta, lehendakari andereak esan dauen moduan hemen ez daukagu aukerarik eztabaidetan sartzeko. Nik uste dot esan dozuzan hainbat eta hainbat gauzatan ados egon ahal garala, beste batzuetan ez. Ziur asko, beste toki batzuetan eztabaidatuko doguz eta aukera eukiko dogu hemen planteatzen dozuzan gai horreen inguruan hitz egiteko.

Baina, nik bai ikusi dodaz zure interbenzinoan sakontzeko moduko gauza bi behintzat, edo ea nire galderaren arabera emon ahal badozuz zehaztasun gehiago. Alde batetik, planteatu dozu kontratu berri bat, eta esan dozu kontratu berri horrek gauzak bideratzeko izan behar dauela. Nik jakin nahi dot zer-nolako kontratua izan behar dauen, zertaz hitz egiten dozun horretaz hitz egiten dozunean, zer gauza kontuan hartu behar diran, kontratu horrek zertarako izan behar dauen, zer aldaketa planteatu behar diran, kontratu horrek suposatuko leuken daukagun Estatutua bertan behera uztea eta beste gauza desberdin batera joatea, eta hori nola lotzen dozun autogobernu integral batez hitz egiten dozunean eta nola lotu ere erabakitzeko eskubidearekin. Hori modu batera lotu dozu eta ea gauza horreek guztiak lotuak izan behar diren ala ez eta zelan planteatzen dozun hori. Horreek bakarrik aipatu egin dozuz zeure interbenzinoan, ez dakit hori guztia pentsatuta daukazun, eta pentsatuta eukitzen badozu nola planteatzen dozun hori holan izan behar dauela.

Eta gero, partidu desberdinez hitz egin dozunean, galderak planteatu dozuz, baina hiru partidurentzat bakarrik. Besteek ez dabe ezer esan behar gai horretaz? Zer esan behar dabe? Edo pentsatzen dozu planteatzen dabenarekin nahikoa dala? Zuk, bueno, laurentzat planteatu dozuz galderak, PP, PSOE, UPN eta Batasunarentzat. EAJk, EAk eta IUk eta beste hainbat taldek, hau da, gizarte honetan lan egiten jarduten dabenek, sortu berriek eta lehendik dagozanek, horreek ez dabe ezer esan behar?, ez dabe ezer be planteatu behar?, nahikoa da planteatzen ari diranarekin? Esaten dabenarekin posiblea da momentu honetan gauzak aldatzea edo prozesu desberdin batera ailegatzea?

Eta prozesu juridiko eta instituzional horretaz hitz egiten dozunean, klabe bat planteatzen duzu, klabe "posestatutarioa". Horrek zer nahi dau esan? Zehazki zer nahi dau esan?

Eta azken galdera. Bueno, hemen batzorde honen galdera nagusia edo galderetako bat da zer potentzialitateak dauzkan Estatutu honek. Zure interbentzinoaren arabera, nik ikusten dot –holan ez bada, esango deustazu– momentu honetan ez dagoala potentzialitaterik, gauzak aldatu behar dirala. Hori dan konklusinoa edo ez? Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orain ahal deutsazu erantzun ala...? Bai?... Orduan, Ramón Zallo jaunak...

El Sr. **ZALLO ELGEZABAL**: La idea de contrato es una idea que resume la nueva formulación jurídico-institucional que habría de regirnos en el futuro. La idea de contrato es esa. Anteriormente, el Estatuto fue un contrato apoyado por una mayoría; una minoría no lo apoyó y lo combatió en el tiempo. Entonces, sí representaba a las mayorías. Esas mayorías han desaparecido en la medida en que hay una discusión, digamos, hay un distanciamiento, un desapego sobre el propio Estatuto, sobre el que se entiende que por incumplimientos, posiblemente, o por su vaciamiento, por esas razones que he apuntado, ya no sería un punto de encuentro; por más que se insista en que formalmente lo pudo ser en la historia, ya no lo es desde el punto de vista social y político, y de lo que se trata es de superarlo en claves posiblemente no de ruptura institucional, en la medida en que las propias instituciones sabrían demostrar su propia flexibilidad para adaptarse a su propia reforma, profundizando en los temas que se entienden pendientes.

Esos temas pendientes son justamente los que se planteaban en el sentido del desarrollo del Estatuto, que yo lo he planteado además en clave soberanista, entendiendo por soberanismo la idea del derecho de decisión y la idea de una soberanía compartible *a posteriori*, es decir, no como punto de partida, sino, en todo caso,por ese derecho, digamos, que se negociaría con el propio Estado, como un punto de llegada (por cierto, es otra cuestión que también se han planteado en Quebec).

En este sentido, las reformas que, en mi opinión, permitirían que el Estatuto sí fuera satisfactorio para mayorías muy amplias en la sociedad –y de paso también resolviera las cuestiones que no ha podido resolver en la historia, que se han quedado aparcadas por incumplimientos obvios y que creo que nunca se van a cumplir con el marco institucional actual–, creo que son: la del sujeto político, por lo tanto, la idea de soberanía; la idea del derecho a consulta, que siempre queda como una materia autogestionable en la medida en que si las relaciones fueran satisfactorias, queda la posibilidad de redefinir contratos a diez años vista, bastante tiempo después; la idea de la ciudadanía y la nacionalidad como diferenciadas (creo que es un nuevo tratamiento, sugerente, el que se apunta aquí, en la medida en que siempre, en la construcción de los viejos Estados-nación, la idea de cultura única, mercado único, nacionalidad y ciudadanía, todo ha ido junto, es decir, la condición misma de la asunción de la ciudadanía era empaparse de la propia cultura del Estado-nación; creo que vivimos una época donde la inmigración nos cuestiona esto y también las propias pluralidades culturales, y entonces creo que diferenciar la idea de la nacionalidad de la idea de la ciudadanía creo que es una idea que podría tener un favor integrador a escala interna y también para los nuevos ciudadanos vascos que desde la inmigración se acojan a ella); la inclusión de un sistema de garantías es otro aspecto en el que he insistido; el tratamiento del concepto de

Doc. 245 territorialidad, que yo creo que quedó bastante maltrecho en desarrollos institucionales anteriores, o por lo menos imposible de ejercer; la idea de la inserción en Europa, que cuando se elaboró el Estatuto de Autonomía no se contemplaba y hoy aparece como un punto en el que estamos insertos (la propia Europa empieza a tener políticas regionales significativas: con los fondos estructurales ya han reorganizado incluso influencias regionales en muchas partes de Europa; desde el punto de vista de los mecanismos institucionales, ha empiezado a aparecer también como una segunda Cámara incluso, tal y como se plantea en algunas propuestas); y luego, por último, el compromiso con la sociedad del bienestar, porque hay que decir que las sociedades, los sistemas institucionales no cuelgan en el aire, cuelgan por encima de personas, pero también de su estratificación, de las desigualdades, y creo que una norma institucional, en los tiempos que corren, debería asegurar derechos sociales muy significativos, de tal manera que establezca mecanismos de igualación cuando la globalización precisamente pretende lo contrario (yo soy de los que piensa que la política está, justamente, no para seguir las tendencias económicas y para continuar sin desarrollarlas, sino muchas veces para contrarrestar sus tendencias más desafortunadas).

En relación con la segunda pregunta que planteabas, por qué a unos sí y a otros no. Bueno, es una razón muy obvia, yo creo que no es por respeto a lo que actualmente es el Gobierno –que no me quiero llevar mal con ellos, en absoluto–, sino porque los que están ahora mismo en el Gobierno siguen planteando la iniciativa del cambio, por lo menos como horizonte general, como planteamiento general –otra cosa es que hayan de concretarse las formas de participación del conjunto de las colectividades, y entiendo que ahí hay que lograr mayorías–. Quiero decir que ellos ya están en ese camino. El problema está en quienes no admiten entrar en ese camino o, quizá, están en otro camino y probablemente no vean las ventajas de saber emplazar al propio Gobierno a que cumpla sus propios compromisos para ir en la dirección soberanista, que me parece que es una oportunidad de oro que siempre ha tenido Batasuna y que no ha ejercido porque ha estado pensando en otras cosas constituyentes e imposibles de ejercer en la época actual. Creo que una política de emplazamiento hubiera sido bastante más inteligente por parte de Batasuna.

Sí, por posestatuto, Jone, yo entiendo lo siguiente. No que estemos ya con un marco jurídico no estatutario –yo no estoy planteando eso, creo que además es bueno que exista siempre un suelo institucional que pueda ser todavía referencia de convivencia, de entendimiento, por lo menos en los aspectos formales, o incluso para pergeñar los esquemas de otro modelo en el futuro–, sino que estamos en época posestatutaria, como estamos en época post-ETA (estamos en una "posépoca" también de muchas cosas), en la medida en que ya no nos une el Estatuto y en la medida también de que hay una mayoría consciente de ello. Las encuestas lo dicen repetidamente desde hace unos cuantos años –otra cosa es que eso no vaya a misa, pero sí es un referente para la gestión de la política–, que las personas sí quieren que les consulten sobre un mismo marco que pacifique y normalice un país. Entonces, el problema está en dar ese paso, con nuevas mayorías que se puedan producir, para hacer posible ambas situaciones, tanto la normalización como el autogobierno, y también la pacificación, puesto que [su ausencia] ahora mismo lastra completamente cualquier autodesarrollo político y nos envenena rotundamente, envenena toda la vida política y la hace imposible.

La **PRESIDENTA**: Orduan, orain, aurrera jarraituz, Eusko Alkartasuna Taldearen izenean, Gorka Knörr jaunak dau hitza.

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Eskerrik asko, lehendakari anderea.

Gure taldearen izenean, lehenengo eta behin eskerrak emateko zure interbentzioagatik. Eskerrak ere egin duzun ahaleginagatik eta baita utzi behar duzun izkribuagatik ere.

Guk galderarik ez dugu egingo, eskerrak eman nahi ditugu batez ere. Galderarik ez dugu egingo, are gutxiago arlo juridiko eta politikoari dagokienez, Eusko Alkartasunak aspaldi samarretik defendatzen dituen jarrera politikoekin eta aurrekoekin ere halako kontzidentzia somatu dudalako, kointzidentzia handi samarra. Beraz, esan dudan bezala, galderarik ez dugu egingo.

Eta bakar-bakarrik azpimarratu nahi nuke zurekin bat gatozela esaten duzunean ez bakarrik mahai honetan, gizarteko beste arlo batzuetan ere diskurtso praktikoak bultzatu beharra daukagula, gure arteko eztabaida baino konfrontazioa, konfrontazio antzua, gainditu ahal izateko. Horretan bat egiten dugu zurekin eta horretara dihoaz gure ahaleginak. Eskerrik asko.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko, Knörr jauna.

Aurrera joanda, orain Talde Sozialistaren txanda da, eta bere izenean, Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Gracias, señora Presidenta.

Quisiera agradecer la presencia del señor Zallo, y agradecerla doblemente porque yo creo que su intervención lo merece. Porque se ve que se ha tomado el esfuerzo y el interés al comparecer ante esta Comisión, al margen de que se esté o no se esté de acuerdo con algunos de los aspectos que ha planteado. Yo, con algunos, estoy de acuerdo, con otros no, pero como no es este el objeto de la discusión... Aunque, con el permiso de la Presidenta, sólo una palabra porque alguna vez lo he comentado también.

A veces pasamos del análisis científico al tópico, al prejuicio político o ideológico, sin ninguna aparente explicación, me refiero a lo que ya he planteado alguna vez sobre el desapego al Estatuto, etcétera. Yo creo que no hay ningún dato científico, sociológico, de encuestas, sondeos, etcétera, que demuestre que en estos momentos haya menos apoyo que en los momentos iniciales, o incluso la composición de las instituciones en la Comunidad Autónoma vasca no parece indicarlo así. Pero dejando al margen esa observación, si se quiere crítica pues, no voy a hacer preguntas, entre otras cosas porque me imagino que tendremos el texto, y si no, estará en el Diario de Comisiones, la intervención. Más adecuado me parece analizar la intervención y estudiarla que empezar ahora a hacer una serie de preguntas, que podrían ser interminables por otra parte.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orduan, aurrera jarraituz, Talde Popularraren izenean, Leopoldo Barreda jaunak dau hitza.

El Sr. **BARREDA DE LOS RÍOS**: Sí, muchas gracias, señora Presidente.

Yo, quisiera agradecer al señor Zallo su intervención y pedir excusas por el hecho de no haber podido llegar al inicio de la misma; por consiguiente, quizá pueda incurrir en alguna contradicción o simplemente pueda parecer que mis preguntas ya están respondidas por algún aspecto de lo que haya podido ser su exposición.

Yo, en todo caso, le agradezco ese repaso de las obsesiones del nacionalismo y del debate interno permanente en él, que evidentemente ha sido bien trabajado y sin duda leeremos con atención, puesto que se va a aportar por escrito.

Yo sí quiero preguntarle varias cosas. Una es si no le parecen muchos condicionantes para un análisis apartarse de la realidad en tantos aspectos clave; es decir, hablar de posestatutario, hablar de post-ETA, hacer un planteamiento sin sujeción a derecho, diciendo: "Pues si no se hace lo que queremos, estaríamos legitimados para...", y decir a la vez que no se quiere una quiebra institucional, si no es una contradicción absoluta. Y preguntarle si no le parece que, en su conjunto, la construcción que ha hecho no es más un desiderátum de diseño para consumo interno de nacionalistas, que algo que contemple la realidad social y política, esa realidad plural, de la Comunidad Autónoma vasca.

Doc. 245

Y querría preguntarle también si le dicen algo dos expresiones o las dos preguntas que le hago: si no sería más cierto que el planteamiento que usted ha hecho que el fin de ETA pacificaría y democratizaría el país de forma homologable a cualquier otra comunidad democrática en Europa; y si no es cierto que, a pesar de todo lo que usted ha dicho, los datos tercos de la realidad dicen que la sociedad vasca de 2002 es la menos nacionalista de la historia. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias.

Jarraian, Ramón Zallo jaunak dau hitza galdera guztiei erantzuna emoteko.

El Sr. **ZALLO ELGUEZABAL**: Bueno, yo empezaría por la cuestión última que usted planteaba.

Yo me dedico a la enseñanza, y además lo hago en castellano, de tal manera que el público que tengo delante, poca gente, muy aventajada (son gente que entra, con una nota de ocho, a estudiar comunicación audiovisual), es gente brillante en nuestro país, en general erdaldunes, aunque también tienen sus conocimientos de euskera y algunos lo saben, y sin embargo, el sentimiento que tienen respecto al país no es exactamente nacionalista, pero sí está muy identificado con el país y sus problemáticas. En este sentido, esa percepción de sentir lo propio no desde una clave ideológica, pero sí desde la identidad política no necesariamente ideológica, es un valor compartido que yo creo que ha crecido enormemente en los últimos años y que es una base muy importante para el desarrollo de la Euskadi del futuro.

La segunda cuestión que le querría comentar es sobre el tema del fin de ETA. Es seguro que el fin de ETA podría permitirnos, desde luego, un marco de pacificación; pero no estoy seguro –estamos hablando en campos de procesos– de que todo el mundo quiera el fin de ETA, en la medida en que el fin de ETA sí plantearía en la agenda, y con claves de actualidad, la propia definición del marco político. Puede haber mucha gente que plantee ese tipo de cuestiones. Quizá ese retraso puede ser muy eterno si, al final, ese tema nos condiciona toda la vida política y no sabemos plantearnos cuestiones absolutamente distintas al tema de la violencia, que debe tener un tratamiento específico, porque es también un problema estructural que tenemos; es decir, yo no creo que hay que pensar que simplemente eso es una derivada, es un problema estructural. Pero hay otro problema estructural.

Y la tercera consideración que querría hacer es la siguiente: creo que en el pensamiento progresista en general, en épocas de cambio no se puede hacer de la realidad la norma de conducta, es decir, lo real, lo existente, como diría Panglos, tiene su propio poder de convicción. Pero, quiero decir, si se pretende afrontar una situación donde hay tendencias contrapuestas distintas, unas que proceden del pasado y otras que tiran hacia el futuro, no puede hacerse del pasado la norma de regulación del propio futuro porque, en ese caso, estaríamos repitiendo una historia que encima fracasaría. Por eso se requiere, si se quiere, una doble dimensión. Por un lado, imaginar futuros, es decir, imaginarlos, saber que hay que concertarlos, utilizar el marco institucional en todo lo que permita de percha jurídica para hacer las cosas sin saltos en el vacío, por decirlo así, de conformidad con las legitimidades necesarias, pero siempre entendiendo que hay que cambiarlas. Y a ese cambio es a lo que algunos se resisten, y toman como valor normativo lo real, el Estado, lo que se definió hace muchos años, como algo que debe también lastrar a las futuras generaciones. Yo creo que no es un buen regalo para ellas si los políticos de ahora no saben encontrar claves para otorgarles un futuro que responda mejor a sus expectativas y a la problemática del presente; en otro caso, se lo estaremos arruinando.

Sin duda, señor Barreda, es verdad que en todos los elementos de reflexión siempre hay un componente ideológico que nos aflora a usted, a mí y a todos. Pero eso es parte del propio juego, y no me parece malo, sino que como estamos en el campo de las ciencias sociales o de las prácticas sociales y también de la interpretación valorada pues, inevitablemente eso se produce así.

Yo no sé si mi tesis es un desiderátum, es una oferta, es un diseño... Lo que sí sé es que afronta los problemas que tenemos, y que además los distancia, los diferencia, los encapsula, y al mismo tiempo los relaciona. Hay otros planteamientos que reducen tanto la problemática que todo lo reducirían simplemente a pasar de ella o a acometer un solo problema pensando que con eso se ha resuelto todo; y a lo mejor, entonces se está, digamos, tratando mosquitos a cañonazos, o se está tratando de una manera global problemas que son distintos y parciales. En la complejidad justamente es donde la política debe brillar para encontrar salidas a los problemas distintos. Pero es un problema de valoración, obviamente, no tiene más importancia que la que...

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eta orain, alderdien txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Joseba Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. **EGIBAR ARTOLA**: Bai, labur-labur, batik bat Ramón Zallok egin duen agerraldia eta ekarpena eskertzeko, ze nik uste dut Legebiltzar honetan lehenengo aldiz entzuten dudala nik dakidala, oker ez baldin banabil behintzat, errealitatetik abiatuta etorkizunari begira jartzeaz gain, hau da, gaur egun ditugun arazoak bere horretan aztertzeaz gain, errealitatetik abiatuta horiei heldu eta soluziobideei eta etorkizunari begira planteamentuak egiten diren lehenengo aldia, txanda edo ekarpena dela esango nuke.

Pentsatzen dut ekarpen hori errealitatean oinarrituta dagoela, ezagutzen duela euskal gizarteak dituen arazoak; horregatik, ekarpen gisa proposaturiko bideak eta neurriak nik uste dut baliogarriak izango direla batzorde honek aztertu ditzan eta etorkizun hurbilean Ganberak berak ere osoko bilkuran aztertu eta bozkatu ditzan, horiek ez badira antzekoak. Nik uste dut etorkizunari begira Legebiltzar honek eztabaidatu beharko dituela.

Beraz, horregatik guztiagatik mila esker, bene-benetan.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eskerrik asko, Zallo jauna. Benetan, oso aberasgarria izan da zure interbentzioa. Eta berak esan deuskun moduan, bere testua emongo deusku; fotokopiak atara eta talde guztiei zabalduko jatzue ale bat.

Orduan, hemen etenaldi bat egingo dogu eta batzarrarekin jarraituko dogu hamabietan, puntu-puntuan. Eskerrik asko.

Eran las once horas y diez minutos.

Doc. 246 5.23.

Comparencia de Marc Carrillo López, Catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, el 17 de abril de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 17 de abril de 2002, pp. 18-36. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las once horas.

La **PRESIDENTA**: Tercer punto del orden del día: "Comparecencia del señor Marc Carrillo, a petición de la Comisión, a fin de que aporte datos e informaciones acerca de las materias objeto de estudio de la Comisión Especial sobre Autogobierno".

En primer lugar, eskerrik asko, muchísimas gracias, señor Marc Carrillo, por aceptar la invitación cursada desde este Parlamento y por venir hoy aquí a esta Comisión.

En torno a la figura del señor Marc Carrillo, procede señalar que es catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra. Considerábamos que su presencia aquí era muy importante sobre todo para que nos pudiera ilustrar y aportar datos sobre las tareas que tiene que desarrollar esta Comisión, que son la de abordar el cumplimiento del Estatuto, estudiar las potencialidades del mismo y profundizar en el autogobierno. Por eso considerábamos importante traerle aquí y conocer sus aportaciones.

Entonces, hecha esta brevísima exposición introductoria, que sitúa la razón de ser de la presencia hoy aquí del señor Marc Carrillo, sin más, le cedo directamente la palabra. Eskerrik asko.

El Sr. **MARC CARRILLO**: Muchas gracias.

Antes que nada, y sin ningún tipo de retórica por mi parte, agradezco a la Comisión Especial sobre Autogobierno y, por tanto, al Parlamento Vasco la gentileza institucional que han tenido de invitarme para expresarme aquí ante ustedes.

Mi intervención, fruto de mi condición profesional, y desde la relativa lejanía que significa hablar desde Cataluña como catedrático de Derecho Constitucional de una universidad pública, será una reflexión de carácter jurídico sobre el autogobierno después de casi 25 años de entrada en vigor de la Constitución y un poco menos de la entrada en vigor del Estatuto de Gernika. Por tanto, se trata de una reflexión jurídica cuyo contenido, como he expresado a la Presidenta de la Comisión, he librado por escrito y, si es de su interés, está a su disposición, por lo que haré una exposición resumida que girará alrededor de los puntos que ahora les expondré. Todos tiene como eje conductor el autogobierno, el balance del autogobierno en el marco del bloque de la constitucionalidad integrado por la Constitución democrática y el Estatuto democrático; asimismo, responde, desde la perspectiva de un constitucionalista, a aquello que uno de los padres fundadores de la Constitución norteamericana, de 1787, Jefferson, dijo: "El poder constituyente de un día, aun siendo un poder muy importante, no puede condicionar el poder constituyente del futuro". Desde esta perspectiva se mueve la reflexión que yo les propongo, que obedece a una lógica esencialmente jurídica, aunque como verán, también a una preocupación de orden cívico democrático.

Los puntos que trataré son: en primer lugar, la autonomía política y el futuro del autogobierno, una especie de balance sobre lo que ha ocurrido hasta ahora; en segundo lugar trataré sobre el autogobierno en relación con el Parlamento –entendiendo por Parlamento, el Parlamento del Estado y el Parlamento Vasco– y en relación con el Tribunal Constitucional; en tercer lugar abordaré el Senado como Cámara hipotética de representación territorial, y me permitiré la libertad de hacer una propuesta, que he escrito en otros ámbitos, de reforma del Senado para que efectivamente sea lo que la Constitución dice que es, pero que en la práctica no es en absoluto; en cuarto lugar, la relación entre autogobierno y participación en las instituciones u órganos de la Unión Europea, y en último lugar haré una reflexión sobre la cuestión de la diversidad cultural y los derechos colectivos.

Todo esto desde la lógica cívico-democrática de un ciudadano que no es vasco, pero que está especialmente y profundamente interesado por lo que ocurre en el País Vasco, en Euskadi. Toda la consideración que voy a hacer desde la lógica jurídica exige una cuestión previa, y esta cuestión previa, que, desde luego, no les descubre a ustedes absolutamente nada, es que Euskadi, hoy, es una excepción en la Unión Europea: Euskadi vive una dramática situación de déficit democrático como consecuencia de la violencia exclusivamente de ETA. Y por tanto, a mi juicio, la normalización institucional y cualquier reflexión jurídica que se pueda hacer para procurar la concordia civil están condicionadas absolutamente al más absoluto abandono de la violencia por parte de este grupo.

La autonomía política y el futuro del autogobierno. A casi cinco lustros de la Constitución y de la vigencia del Estatuto, hoy, el llamado Estado de las Autonomías es, a mi juicio, una realidad interesante, una realidad compleja y una realidad irreversible. Es interesante, porque ha supuesto en un Estado como el Estado español, como España, con una tradición histórica profundamente centralista, un intento de racionalizar el proceso de descentralización política desde la lógica del Derecho, desde la lógica de la norma, fruto de un pacto constituyente de hace casi 25 años. Y en ese sentido, es interesante porque los límites alcanzados hasta ahora son relevantes en el ámbito del Derecho comparado si, por ejemplo, los ponemos en relación con otros procesos de

descentralización como el caso italiano, que, en un periodo más amplio, ha alcanzado hasta ahora cotas de autogobierno más reducidas para las regiones.

Es una realidad compleja porque el proceso constituyente en materia autonómica también lo fue; y porque la deliberada ambigüedad del bloque de la constitucionalidad integrado por la Constitución y el Estatuto ha hecho que, en definitiva, la traducción práctica del autogobierno de las Comunidades Autónomas, del autogobierno del País Vasco, dependa mucho más de la ley, por tanto de las mayorías políticas operantes en el conjunto del Estado, y no tanto de lo que pueda decir la Constitución y el Estatuto. Es decir, el parámetro, en muchos casos, ha sido la ley, y la ley nunca puede ser parámetro de constitucionalidad pero, sin embargo, la ley básica estatal ha condicionado y condiciona enormemente las cotas de autogobierno que puedan derivarse de la interpretación de la propia Constitución y del Estatuto.

Asimismo, es una realidad irreversible porque desde luego el proceso de generalización del autogobierno en España –un proceso de generalización, creo que podrán coincidir conmigo, que inicialmente no estaba previsto que fuese así, porque el Título VIII y el importante artículo 2 de la Constitución española, que reconoce explícitamente la condición plurinacional del Estado español, fue un intento, yo creo que plausible, de resolver el contencioso histórico que era la incorporación al Estado español, a un Estado español democrático, de Euskadi y Cataluña, y probablemente en menor grado, de Galicia, pero, en cualquier caso, la incorporación de las llamadas nacionalidades históricas– es un proceso irreversible porque, sin perjuicio de que eso fuese una iniciativa unilateral en su momento, y sectorial, el proceso ha llegado a un límite en que difícilmente puede pensarse que eso pueda ser reconsiderado.

Lo que sí es cierto, desde mi perspectiva, es que ese proceso ha de estar regularizado no desde una absoluta simetría –porque si bien la Constitución española y el desarrollo de la misma pueden apuntar elementos federales o cuasi federales, es lo cierto que España no es un Estado federal ni tampoco tiene esa tradición– sino que, a mi juicio, lo lógico es que esa irreversibilidad del Estado de las Autonomías se configure desde una racionalizada asimetría entre los diversos niveles de autogobierno.

Por tanto, entiendo que el balance que se pueda hacer de este periodo es de una racionalización del conflicto a través del Derecho, a través de la Constitución; y que, a más de 20 años de autonomía en el País Vasco, el camino andado es importante. Pero es razonable pensar que en algunos ámbitos se pueda considerar como un camino o como un límite insuficiente y perfectamente mejorable. Perfectamente mejorable porque –y ustedes lo saben mejor que yo– los niveles que ofrecen hoy las transferencias recibidas por el País Vasco y otras Comunidades Autónomas no son especialmente plausibles en determinados ámbitos. Y esto es importante tenerlo en cuenta porque los traspasos siempre derivan del bloque de la constitucionalidad. Los traspasos y los decretos de traspasos, como el propio Tribunal Constitucional apuntó desde sus primeras sentencias, no son instrumento de delimitación competencial: la delimitación competencial deriva de la Constitución y del Estatuto, no de los decretos de traspasos. Por tanto, cualquier tipo de negociación que pueda derivarse será relativa a la infraestructura personal y material, pero nunca poniendo en cuestión algo que ya viene previamente definido –con toda la ambigüedad que ustedes quieran– por la Constitución, por los Estatutos, por el Estatuto en este caso, y por algunas leyes de delimitación de competencias.

En este sentido, uno de los problemas que ofrece, desde la perspectiva jurídica, el balance de casi 25 años de vigencia de la Constitución es que, como les apuntaba al principio y creo no descubrir nada, la ley básica –la ley que desarrolla el artículo 149.1 de la Constitución en los diversos ámbitos materiales de competencias– ha sido en esencia el punto de referencia, el parámetro para delimitar qué es lo que corresponde al Estado y qué es lo que corresponde a la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de que el Tribunal Constitucional, de manera positiva, haya dicho que el hecho de que una ley básica sea definida como tal por el Parlamento español no significa que esa ley quede ya al margen de cualquier tipo de sospecha de inconstitucionalidad. El hecho de que sea objeto de una votación mayoritaria no la salva, en absoluto, de que la ley pueda ser contraria a la Constitución.

Doc. 246

Pues bien, en la medida en que esto es así, lo cierto es que, refiriéndonos a la visión que se ha dado desde el legislador estatal de la legislación básica –de aquella que establece el mínimo común denominador a partir del cual el legislador autonómico, el legislador vasco, puede desarrollar el principio de autonomía que le corresponde– hoy, a 25 años casi de la Constitución, podemos afirmar sin riesgo a equivocarnos que ha predominado en ella mucho más una definición de lo básico entendido como directriz que no como grandes principios; es decir, entendiendo lo básico como una capacidad del legislador estatal para determinar con excesiva precisión qué es lo que le corresponde, dejando por tanto, desde esa lógica, al legislador autonómico un margen de maniobra, un segmento, si me permiten la descripción gráfica, muy reducido. Depende de las materias: si hacemos un repaso en temas por ejemplo de administración local, de régimen jurídico de los medios de comunicación, de régimen jurídico de la educación –tema este de gran relevancia–, y si comparamos la legislación estatal y lo que hay de legislación o de normativa reglamentaria autonómica, podremos coincidir que ese margen ha sido esencialmente reducido.

Y ese margen ha sido reducido sobre todo, sobre todo, por una visión que determinadas mayorías políticas en el seno de las Cortes Generales, del Parlamento español, han decidido otorgar a ese contenido. Mayorías políticas que a lo largo de estos 25 años –ustedes lo conocen igual o mejor que yo– han estado integradas de manera heterogénea por partidos de ámbito estatal, pero también –no se olvide–, coyunturalmente, por partidos nacionalistas periféricos, que en alguna parte tienen también su cuota de responsabilidad respecto de ese contenido intervensionista de determinadas legislaciones de carácter básico; a modo de ejemplo, la ley reguladora de la Seguridad Pública, la ley reguladora de Policía y de los Cuerpos de Seguridad del Estado, creo que es una ley enormemente expresiva de esa concepción intervensionista de legislación básica, y fue votada no únicamente por quien tenía la mayoría en el conjunto del Estado.

Pues bien, a 25 años de la Constitución, la posibilidad de reconsiderar el ámbito de autogobierno permitiría, sin tocar la Constitución, sin tocar una coma de la Constitución, entender la legislación básica en los diversos ámbitos materiales del 149.1 desde una lógica mucho más tributaria de los grandes principios que se reserva para sí el Estado, dando un margen de maniobra y abriendo el segmento mucho más para el legislador autonómico; naturalmente, también en función de la propia realidad autonómica de cada autogobierno: lo básico, aun siendo común para todo el mundo, no necesariamente tiene que permitir una legislación autonómica equiparada o absolutamente equivalente. El principio de autonomía permite, como el propio Tribunal Constitucional ha reconocido ampliamente, la posibilidad de la normación heterogénea, de la regulación jurídica heterogénea y, por tanto, de la diversidad. Si coincidimos, o yo planteo, que estamos en una realidad plurinacional diversa, en una realidad políticamente descentralizada, y diversa, esa autonomía, por tanto, puede tener un contenido jurídico y normativo distinto.

Por supuesto, en el caso particular del País Vasco, otro aspecto relevante para la reconfiguración del autogobierno en el futuro es desde luego tributario del significado de la Disposición Adicional Primera de la Constitución, cuando dice que "ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales" y que su actualización se hará de acuerdo con la Constitución. Esta puede ser una vía enormemente interesante para una ampliación o una reconsideración del actual nivel de autogobierno; ahora bien, con dos elementos que en ningún caso pueden ser objeto de relativismo jurídico, es decir, dos elementos sobre los que los derechos históricos en la historia del País Vasco no ofrecen algo que un régimen democrático sí ofrece; estos dos elementos son: la garantía de los derechos fundamentales –y sobre todo algo tan obvio como la garantía del sufragio universal–, y en segundo lugar, por supuesto, y como consecuencia de ello, la garantía del principio democrático. En esto, la actualización de los derechos históricos puede encontrar un parámetro; sin esto, obviamente, estaríamos en una órbita no deseable, radicalmente no deseable, a mi juicio.

El segundo punto es la relación entre autogobierno y Parlamento y Tribunal Constitucional.

Con lo que he dicho hasta ahora, y habida cuenta de las opiniones jurídicas y políticas que se han producido en relación con la actuación de la jurisdicción constitucional en España, ustedes saben también que desde determinados ámbitos –y el País Vasco yo creo que ha sido uno de los

puntos de referencia en la crítica que hay que tener en cuenta– se ha dicho que la jurisdicción constitucional ha ofrecido una interpretación del bloque de la constitucionalidad, en general, muy deferente, en general muy sensible, a planteamientos proestatales, entendiendo por proestatales procentralistas.

Es evidente que la jurisdicción constitucional en un Estado políticamente descentralizado como es España, como es Alemania, como es Bélgica, como es Italia, ha servido, entre otras competencias, para arbitrar los conflictos en materia de titularidad competencial; y este arbitraje no siempre es fácil. Teniendo en cuenta que el parámetro de referencia jurídico, el bloque de la constitucionalidad se ha caracterizado deliberadamente desde el principio por una notoria ambigüedad, en algunos casos, el Tribunal Constitucional español se ha visto compelido a precisar algo que el legislador no había querido precisar; y en algunas ocasiones, se ha trasladado el conflicto al Tribunal Constitucional, cuando en realidad el conflicto estaba en sede parlamentaria.

Sin perjuicio de que, en general, el Tribunal Constitucional, dentro de las diversas opciones, ha optado en un porcentaje importante de supuestos por opciones de delimitación competencial que no ponían en cuestión la concepción directiva de las bases, yo soy de la opinión de que eso no empece afirmar que el Tribunal Constitucional ha dictado a lo largo de estos 25 años importantes sentencias defensoras del principio autonómico. A modo de ejemplo, yo citaría, entre otras, una sentencia histórica, que no por lejana deja de ser importante, la sentencia de la LOAPA; la sentencia sobre el Régimen Jurídico del Suelo; la sentencia sobre la ley de Asociaciones Vascas. Sobre ello volveré después.

Quiero poner de relieve que, sin perjuicio de reconocer que el Tribunal Constitucional pueda tener una cierta responsabilidad en esa concepción de las bases como directriz, y no como grandes principios, entiendo que la responsabilidad principal reside mucho más en el Parlamento, en el Parlamento estatal, que en la propia jurisdicción constitucional.

Pero, en fin, respecto a la jurisdicción constitucional, las quejas, las reclamaciones, las reivindicaciones en el sentido de que el Tribunal, en algunos casos, no ha actuado conforme al Estado políticamente descentralizado residen en dos ámbitos: uno, en relación con la composición del propio Tribunal Constitucional, y el otro, y ya lo he apuntado, en relación con los criterios de delimitación de competencias.

Es verdad que, en relación con la composición del Tribunal Constitucional, como en la del resto de las instituciones centrales del Estado –Cortes Generales, Consejo General del Poder Judicial, Tribunal de Cuentas y otros–, uno de los elementos, digamos, deficitarios del Estado democrático español es que esas instituciones centrales son muy poco o nada sensibles a la composición plural del propio Estado, es decir, a ese proceso de descentralización política. Sí creo que se puede reconocer sin tacha que el nivel de descentralización ha sido importante; sin embargo, esas instituciones de carácter central, viven todavía a expensas de una concepción del Estado muy unitaria, y prueba de ello es que el Tribunal Constitucional responde a un diseño en el que las Comunidades Autónomas, en cuanto a su composición, quedan al margen.

En el ámbito del Derecho comparado, si analizamos los Estados democráticos de nuestro ámbito cultural más próximo, podemos coincidir en que hay realidades muy diversas. Por ejemplo, en el caso alemán, o en el caso austriaco, la composición del Tribunal ciertamente depende, y muy mucho, de los partidos de ámbito estatal, de los partidos de carácter federal, sin perjuicio de que el Bundesrat –la Cámara alta en los dos Estados, tanto en Austria como en Alemania– pueda ser un ámbito interesante y funcional para la expresión de la realidad diversificada de estos Estados federales.

Sin embargo, otros casos que pueden resultar mucho más interesantes para utilizarlos como referencia, el caso belga y, por supuesto, el caso canadiense, con la provincia de Quebec, sí que permiten verificar que la composición del Tribunal Supremo, en Quebec, y la de la Corte Arbitral belga son especialmente sensibles a esa composición plural, hasta el punto de que, desde 1949, el Tribunal Supremo de Canadá, preceptivamente, contempla en su composición tres miembros que

han de proceder de abogados, de juristas, de la provincia de Quebec. En el caso belga, después de la nueva Constitución de carácter federal, esto es así de manera equiparada, de manera institucionalizada, desde la configuración de la Constitución federal.

Y en el caso de los antecedentes en materia de Derecho Público español, no puede olvidarse el corto y dramático periodo de la II República española (hace tres días se celebraron 71 años de su proclamación). La Constitución republicana de 1931 preveía que el Tribunal de Garantías Constitucionales pudiese contemplar en su composición la presencia de un representante de las Comunidades Autónomas; desde luego, por el dramático proceso de la Constitución republicana, esto no pudo llegar a implementarse.

¿Qué ocurre con la Constitución española? Pues que no contempla ninguna previsión al respecto. Pero yo creo, y abundaré sobre esto más adelante, que si se llevase a cabo necesariamente una reforma constitucional del Senado, el Senado –un Senado de carácter autonómico– podría perfectamente asumir unas competencias y una composición sensible al Estado políticamente descentralizado. De esta manera, los cuatro magistrados propuestos desde el Senado podrían resultar próximos o sensibles a juristas procedentes no específicamente de determinados territorios, pero sí que representasen una cultura jurídica, o una sensibilidad jurídica, o un planteamiento jurídico –desde la garantía, desde la calidad, desde la competencia profesional– sensible o distinto a otros, lo que en el debate jurídico podría dar lugar a resultados más plausibles en cuanto al análisis de la delimitación competencial.

En cuanto al tema segundo, la delimitación competencial, yo creo que el problema que se imputa al Tribunal Constitucional en parte no es tributario de él, sino que es tributario del propio sistema constitucional de distribución de competencias. El caso español es distinto por ejemplo del caso alemán, donde claramente existe una distribución funcional de competencias: la federación legisla; los *länder* ejecutan. En el caso español, el sistema es profundamente complejo, porque hay una combinación de criterio funcional con un criterio material. El que predomina, sobre todo, es el criterio material; es decir, hay que definir qué se entiende por la competencia que se lleva en seguridad pública, en circulación, en transportes, en sanidad..., todo eso mezclado con el ámbito de lo básico, para llegar a delimitar quién es el titular de la competencia. En esa cirugía jurídica que muchas veces el Tribunal Constitucional se ve y se ha visto obligado a llevar a cabo, ciertamente el Tribunal, y todo Tribunal Constitucional serio, antes de expulsar una norma del ordenamiento jurídico, antes de declarar una norma estatal o una norma autonómica contraria a la Constitución, se lo ha de pensar dos veces y tres veces, y ha de ser esencialmente deferente con el legislador, tanto con el autonómico como con el central, con el estatal.

Es lo cierto, sin embargo, que esa deferencia ha sido muy asimétrica: el Tribunal ha sido mucho más deferente respecto de la legislación estatal que de la legislación autonómica. Aunque es cierto también que, habida cuenta de la ambigüedad de lo básico, en la partida, el legislador estatal siempre ha ocupado una posición de preeminencia, ello no ha impedido que el Tribunal Constitucional haya dictado las sentencias que ha dictado, y otras, en el pasado, han resultado especialmente sensibles a la hora de preservar elementos básicos del principio de autonomía.

También hay que añadir, no obstante, y este es un tema mucho más reciente, que después de la última renovación del Tribunal en este último cuatrimestre, el cuatrimestre de 2001, en materia autonómica hay indicios para preocuparse en cuanto a la concepción de lo básico y a esa delimitación competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Una sentencia de finales de 2001 en materia de seguridad ciudadana plantea graves problemas porque ha revisado, en cuestión únicamente de dos años, un planteamiento que había defendido, que había sostenido, en una sentencia del 99 el Tribunal Constitucional, respetuoso y sensible con las competencias de ejecución de aquellas Comunidades Autónomas que tienen Policía autonómica. La nueva sentencia lamina completamente estas competencias de carácter ejecutivo y de gestión, es decir, competencias residuales, para aquellas Comunidades Autónomas –como es el caso del País Vasco y de Cataluña– que tienen policía propia, que comparten con el Estado competencias en materia de seguridad pública. Esta sentencia es profundamente, hay que decirlo, profundamente regresiva, y ha sido

polémica en el propio seno del Tribunal Constitucional porque generó una división importante entre los magistrados que lo componen.

Tampoco ayuda, sin duda, y esta es una consideración, digamos, de orden institucional y jurídico, el que altos cargos del Estado, y concretamente desde la actual Presidencia del Tribunal Constitucional, mantengan, a mi juicio, un cierto activismo no jurídico respecto a la actualidad política, que me parece que en nada ayuda a la función institucional de este alto órgano.

El tercer punto es el tema de la reforma del Senado. En el texto que he remitido a la Comisión detallo en extenso las propuestas. Aquí únicamente quería apuntarles algunas consideraciones en la línea de que el Senado pueda configurarse, en primer lugar, no como un Senado provincial, que es lo que es actualmente, sino como un Senado que represente efectivamente a las Comunidades Autónomas y, al mismo tiempo, que pueda ser un instrumento institucional que racionalice, digo bien, que racionalice la diferencia insita en el seno del propio Estado español.

De acuerdo con su actual composición, podemos coincidir, yo creo que sin conflicto, en que, hoy, el Senado sigue representando a las provincias, a las viejas provincias, y no a las Comunidades Autónomas. Por tanto, en función de esa composición y en función del *iter* legislativo, del procedimiento legislativo, diseñado por la Constitución, pero sobre todo en función de su composición, el Senado es hoy una Cámara institucional de escasísima y a veces nula relevancia. Incluso no cumple lo que es habitual en los Estados políticamente descentralizados, y no descentralizados: ser una Cámara de segunda lectura, en muchas ocasiones ni eso. En muchas ocasiones también, lamentablemente, el Senado opera como instrumento de la mayoría –la que sea–, para satisfacer a la minoría o para justificar determinado tipo de decisiones. Es una Cámara especialmente residual.

Por tanto, una propuesta de reforma del Senado entiendo que debería responder a dos retos: el primero, a la composición, sin duda; pero si se quedase en la composición sería perfectamente inútil. Es decir, que la reforma del Senado exige o exigiría también una modificación de las funciones que le están atribuidas.

En cuanto a la composición, yo propongo –de manera enormemente modesta, porque vean que lo que yo hago es producto de la reflexión de un profesor de Derecho Constitucional, y por tanto, no modesta sino modestísima– una composición que responda o que sea próxima al modelo federal, no en el sentido de que el Senado represente a los Gobiernos de las Comunidades Autónomas, sino de que represente a las mayorías de gobierno de las Comunidades Autónomas, que no es lo mismo, lo cual podría permitir también la representación de las minorías de esos Parlamentos autonómicos en el Senado.

Y en segundo lugar, en cuanto a las funciones, propongo que el *iter* legislativo, que el procedimiento de elaboración de las leyes, cuando estas leyes tengan incidencia autonómica –y preciso, leyes de incidencia autonómica han de ser las que desarrollen el 149.1 en los diversos ámbitos materiales y las que desarrollan el 150.1 y 150.2, es decir, leyes marco y leyes de delegación o transferencia, más las del 158.2, fondo de compensación interterritorial. En estos supuestos, entiendo que el procedimiento legislativo debería empezar por el Senado y que debería ser este Senado de composición autonómica el que tuviese la oportunidad del último debate, la última decisión, respecto del contenido de la ley.

En cuanto a lo que yo he denominado institucionalizar o racionalizar la diferencia, desde la lógica del Derecho y, por tanto, desde la lógica de la legitimidad democrática de las instituciones, creo que una vía que podría ser interesante, con todas las reservas que se quieran, es que en aquellos ámbitos que permiten delimitar lo que de forma retórica se ha dado en denominar el hecho diferencial –aquellos aspectos que diferencian algunas comunidades de otras, como pueden ser, sobre todo lengua, cultura, competencias en materia de policía, sistemas de financiación– y en alguno más, el Senado pudiese contemplar, en el procedimiento legislativo, lo que actualmente ya contempla; pero además, en lo referente a estas materias, pudiese contemplar la posibilidad de un instrumento de veto suspensivo que ejercerían las Comunidades Autónomas afectadas, con una

Doc. 246 determinada mayoría que les apoyase, con el fin de incitar a una nueva reflexión, a un nuevo debate, a una nueva lectura, sobre el proyecto de ley. En definitiva, permitir que ese Senado de composición autonómica pueda ser un foro de debate, de doble y de triple debate si cabe, sobre aquellas materias que puedan poner en cuestión aspectos diferenciales tangibles de determinadas Comunidades Autónomas; sin perjuicio también, naturalmente, de que, con esa composición y esas funciones, el Senado operase como un foro de cooperación horizontal entre las Comunidades Autónomas. Como ustedes saben, uno de los déficit actualmente tangibles del Estado de las Autonomías es que la cooperación horizontal entre las Comunidades Autónomas es, hoy por hoy, prácticamente inexistente.

Con esa lógica, y con ese Senado, se podría solventar el problema de la insensibilidad de las instituciones centrales del Estado respecto del Estado de las Autonomías. Quiero decir que con esa composición, con ese Senado, la composición futura de órganos centrales del Estado –como el Tribunal Constitucional, Tribunal de Cuentas, Consejo General del Poder Judicial– podría incorporar representación, sensibilidades, planteamientos mucho más coetáneos con esa realidad plural del Estado.

Cuarto punto –y voy acabando–, autogobierno y Unión Europea. Bien, aunque la idea de Europa no se trasluce en la Constitución, porque la Constitución es tributaria de su época y en esa época, obviamente, España no formaba parte de la Unión Europea, eso no empece para que las cláusulas de internacionalización del Derecho positivo español permitan, hoy por hoy, sin modificar la Constitución, introducir aspectos propios de una realidad jurídica enormemente transformadora como es el progresivo proceso de integración del Derecho comunitario en el seno del Derecho positivo español, entendiendo por Derecho positivo español, claro, el Derecho estatal y el Derecho autonómico. En este sentido, como ustedes saben, desde el Consejo Europeo de Laeken, el actual Gobierno español ha explicitado su decisión de negar cualquier tipo de institucionalización a la presencia de las Comunidades Autónomas, de la forma que se crea oportuna.

Pero claro, denegar esa presencia institucionalizada en determinadas instituciones de ámbito comunitario plantea un problema que creo que es importante. En primer lugar, porque España es un Estado de Derecho incorporado a la Unión Europea, un Estado políticamente descentralizado que, al igual que otros, tiene un ordenamiento jurídico plural. Un ordenamiento jurídico que se ve impactado e influido por el Derecho comunitario y sobre el que el propio Tribunal Constitucional, en una sentencia ya lejana, de hace diez años, la sentencia 13/92, puso de relieve algo muy importante y que no siempre cumple el legislador estatal: la ejecución del Derecho comunitario, en cualquier ámbito material, la ejecución de ese Derecho comunitario en ningún caso puede poner en cuestión el sistema interno de distribución de competencias, es decir, que por mor de una ejecución uniforme de ese Derecho comunitario en el conjunto del Estado, no puede ser posible que el Estado asuma la ejecución en demérito de las competencias ejecutivas de las Comunidades Autónomas.

Si esto es así, que es así, vale la pena tener en cuenta que esa inmersión progresiva, esa integración progresiva del Derecho comunitario en el Derecho español probablemente exija que la configuración jurídica de la voluntad del Estado, entendiendo el Estado en el sentido de "comunidad", y no exclusivamente en el sentido de "aparato", y por tanto, en el sentido de Administración central del Estado y Comunidades Autónomas, es decir, ese todo, esa suma que integra al Estado español, pueda ser parte en ese proceso de decisión de la manera que se crea oportuna –porque obviamente no puede haber 17 representantes de las Comunidades Autónomas en un Consejo Europeo, es impensable–, de manera coordinada y conjunta, o de manera, en algunos casos, unilateral. En función de la singularidad de las competencias, sería plausible la necesidad de instrumentar formas que permitan esa representación, junto con el Estado, de las Comunidades Autónomas, en sentido conjunto o bien, en algunos casos, de manera unilateral.

Desde luego, articular la representación no es un tema fácil, no se puede hacer una invocación genérica ("es necesario que eso sea así") y no hacer propuestas. No es fácil, como ha puesto de relieve *El libro Blanco de la Gobernanza*, articular en Europa un proceso de representación, cuando hoy por hoy el Consejo Europeo plantea ya indicios racionales de disfuncionalidad, y esa

disfuncionalidad puede ser mayor cuando aumente el número de miembros. Habrá que articular fórmulas para que esa representación no vaya en demérito de la eficacia.

¿Qué nos dice el Derecho comparado al respecto? Pues el Derecho comparado nos da respuestas diferenciadas. Volviendo de nuevo a los Estados federales, en Alemania, si existe acuerdo entre la federación y los *länder*, la representación de estos, conjuntamente con el Ministro federal, se produce; si por el contrario hay desacuerdo, entonces prácticamente ya el *länder* queda en una posición muy secundaria. En Austria, siendo un Estado federal, la participación de los *länder* es prácticamente inocua. Sin embargo, sí que lo es, e importante, el caso belga, en que, como recordarán, recientemente incluso, un Consejo europeo sectorial en materia de investigación, el Consejo de Ministros en materia de investigación, tuvo en la Presidencia no al Primer Ministro belga, sino al Ministro-Presidente de la Región de Bruselas capital.

Bueno, yo creo que esto es un referente a tener en cuenta, y un referente que obliga necesariamente también no sólo al Estado, sino también a las Comunidades Autónomas, a articular formas ágiles de relación de los departamentos del Gobierno autonómico para así coordinar de manera eficaz las diversas políticas públicas de tal manera que permitan que un representante para asuntos europeos conozca bien, que no siempre es así, cuál es la realidad de su propia Administración activa, de su propia Administración autonómica, y pueda relacionarse bien también con su homólogo del Estado.

Entiendo que todo eso en ningún caso exigiría una reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional, en una importante sentencia, la sentencia del 94 –que hacía referencia también a un caso vasco, a un supuesto vasco, el tema de la oficina de Bruselas–, diferenciaba claramente entre acción exterior de las Comunidades Autónomas y relaciones exteriores o relaciones internacionales, correspondiendo la primera a las Comunidades Autónomas y correspondiendo la segunda al Estado. El Tribunal Constitucional, de manera muy soterrada y suave, venía a decir que el ámbito territorial del autogobierno no siempre es la Comunidad Autónoma o el Estado, sino que ese ámbito territorial puede también trascender los límites del Estado soberano. Dicho de otra manera, es posible el ejercicio de las competencias asumidas de acuerdo con el bloque de la constitucionalidad sin poner en cuestión la competencia exclusiva del Estado en materia de relaciones exteriores o relaciones internacionales; esta competencia exclusiva del Estado no empece para que la proyección de las competencias asumidas, por ejemplo, en materia de agricultura, en materia de cultura, en materia de telecomunicaciones... pueda trascender las fronteras del Estado en el ámbito ejecutivo, sin poner en cuestión, en absoluto, la atenuada soberanía de los Estados nacionales o del viejo Estado nacional.

Y por último –vean que mi exposición es deliberadamente telegráfica y que intento apuntar ideas que espero que resulten de su interés–, el quinto y último punto que querría abordar es el tema de la diversidad cultural y de los derechos colectivos.

El Estado democrático que se consolida después de la segunda posguerra mundial, desde el 45, yo creo que puede mostrar en el pasado siglo XX dos cartas de presentación importantes dentro de un convulso siglo: en primer lugar, el reconocimiento de los derechos y libertades del ciudadano, dotados de garantías jurisdiccionales; y en segundo lugar, un proceso de descentralización política que, con mayor o menor éxito, con carácter más o menos plausible, ha servido para dar satisfacción, mayor o menor, a realidades plurinacionales integradas dentro de estos viejos Estados nacionales. Es decir, que estos procesos de descentralización política han permitido, con mayor o menor satisfacción –y eso en función de la interpretación de la historia y de la realidad de cada caso–, configurar, racionalizar, la existencia de las llamadas naciones sin Estado. En ese contexto, y esencialmente en los últimos años –fruto sobre todo de la elaboración doctrinal de la ciencia política norteamericana, pero que ha tenido traducción también en el Derecho–, se habla de la existencia de derechos colectivos.

Sobre esto yo quisiera hacer alguna reflexión a modo de *obiter dicta* metajurídico. Se ha hablado de derechos colectivos en relación sobre todo con temas como lengua y cultura. A mi juicio, de manera telegráfica, es preciso hacer dos precisiones. En primer lugar, que la atribución de una

Doc. 246

titularidad colectiva de los derechos así, *grosso modo* y en abstracto, repito, la atribución o la afirmación acrítica de que existen derechos de titularidad colectiva, a mi juicio, podría poner en peligro o en cuestión la propia esencia del principio democrático. Soy más bien partidario, en términos de dogmática jurídica, de afirmar que los derechos todos son de titularidad individual; pero hay algunos, y muy importantes, que si no pueden ser ejercidos colectivamente –es decir, derechos de dimensión colectiva, entre los cuales, por supuesto, la lengua, los referidos a la identidad cultural, los referidos al medio ambiente...–, sin esa dimensión colectiva esos derechos no son tangibles, son socialmente ineficaces. Sin embargo, desde la lógica estrictamente jurídica, entiendo que hay que defender, y así lo hago yo, una titularidad individual de los derechos y, en algunos casos, una dimensión colectiva, sin la cual, reitero, estos derechos son profundamente ineficaces.

Ante eso –segunda reflexión–, el respeto de este tipo de derechos, de esta dimensión colectiva de determinados derechos, exige del Estado democrático la institucionalización, la puesta en práctica de formas institucionales que los salvaguarden. Una forma, entre otras muchísimas, que a mí me parece que puede resultar útil, es la fórmula que les propongo, que me he permitido la libertad de proponer: es esa vía del veto suspensivo en determinados ámbitos materiales competenciales para salvaguardar que el hecho simple –y no es peyorativa mi afirmación– de una mayoría parlamentaria coyuntural pueda poner en cuestión algo que forma parte de la propia esencia de determinadas colectividades. Dicho de otra manera, que la regla básica del principio democrático, que es la regla de la mayoría, en algunos casos, tratándose de derechos de dimensión colectiva, puede ser un instrumento insuficiente y, a veces, un instrumento limitativo de derechos que el Estado democrático en cualquier caso ha de preservar.

Pues bien –me parece que ya me he extendido en exceso–, hasta aquí las reflexiones de carácter jurídico más algunas de orden cívico democrático que me he permitido la libertad de exponer ante ustedes. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, eskerrik asko.

Entonces, a continuación procederemos a abrir una ronda para que los distintos grupos puedan formular preguntas o pedir aclaraciones al señor Marc Carrillo.

En primer lugar, Ezker Batuaren izenean, en nombre de Izquierda Unida, tiene la palabra el representante de Izquierda Unida, el señor Antton Karrera.

El Sr. **KARRERA AGIRREBARRENA**: Bai, lehendakari andrea, para dar gracias a Marc Carrillo por la exposición que nos ha hecho y las cosas que nos ha contado.

Yo no pensaba hacerle ninguna pregunta, pero, al final, con el último punto, sí le voy a hacer una pregunta sobre los derechos colectivos. Ha hablado de derechos de dimensión colectiva, quisiera que desarrollara cuáles son, qué derechos se entienden precisamente en esos derechos colectivos. Ha mencionado algunos, pero a mí me gustaría que se extendiera, cómo interpreta esos derechos colectivos y, a su entender, cuáles son esos derechos colectivos. Y nada más.

La **PRESIDENTA**: Si quiere, puede proceder a responder ahora o terminamos...

Muy bien. Seguidamente le llega el turno al Grupo Eusko Alkartasuna, y tiene la palabra el señor Knörr.

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Muchas gracias, señora Presidenta.

Sobre todo dar las gracias al señor Carrillo por su intervención. I com que ha dit "egun on" quand ha arribat a la sala, jo vol així dir bon dia y moltes gràcies per la seva intervenció.

El Sr. **MARC CARRILLO**: Molt amable, moltes gràcies

El Sr. **KNÖRR BORRÀS**: Yo, en la línea que estamos siguiendo en las intervenciones, quisiera agradecer sobre todo la exposición que ha hecho; creo que la ordenación que ha hecho de los temas ha sido muy interesante.

Si me permite parafrasear o acondicionar su primera reflexión sobre Jefferson, espero que esta intervención de un día, que además ha tenido la amabilidad de proporcionarnos por escrito, pueda no condicionar pero sí por lo menos informar el futuro del trabajo en esta Comisión, que yo creo que ha sido, vuelvo a repetirme, interesante. Creo además que en algunos aspectos no tiene por qué coincidir con nuestra reflexión como partido en concreto; nosotros en algunas cuestiones probablemente vayamos más allá, pero pienso que estamos aquí para hacer un trabajo de síntesis.

Me ha parecido particularmente interesante el tema de la representación de los *landër* austriacos, aunque no sé si es del todo cierto, primero –y sería mi primera reflexión por si quiere contestarla–, si es tan inocua esa representación; si no es también menos cierto que estos días, en Austria precisamente, hay un debate sobre este asunto en alguno de los *länder*, por ejemplo, en el de Saltzburgo; y en tercer lugar, le preguntaría si no cree que va a haber una gran controversia o si no se espera una gran controversia con este tema a la luz de la Convención, porque, si no estoy mal informado, incluso en la intervención de anteayer en los trabajos de la Convención ha habido una negación expresa a hacer un catálogo competencial europeo. Yo creo que eso es de una particular gravedad; creo que ahí estamos girando en la danza de los grandes intereses de dos bloques políticos y que se está mirando muy poco a esta realidad, porque por mucho que hagamos aquí ejercicios a nivel de los diferentes Estados, si vamos a seguir reproduciendo los errores a nivel de la Convención... Le preguntaría si no comparte este criterio; e insisto, creo que hubo una intervención de Laine anteayer mismo en la Convención que yo creo que es francamente preocupante, y quisiera preguntarle si no comparte esta preocupación. Gràcies.

La **PRESIDENTA**: Es el turno del Grupo Socialista; el señor Jesús Eguiguren tiene la palabra.

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Sí, para agradecer la interesantísima intervención del señor Carrillo, y no tengo preguntas.

La **PRESIDENTA**: Aurrera jarraituz, ahora llega el turno del Grupo Popular Vasco; tiene la palabra el señor Leopoldo Barreda.

El Sr. **BARREDA DE LOS RÍOS**: Sí, muchas gracias. Evidentemente, para agradecer la presencia ante la Comisión del señor Carrillo, así como el trabajo que nos va a aportar, por cierto también por escrito si he entendido bien; por consiguiente tendremos ocasión de leerlo al detalle, incluida la parte que yo no he podido seguir por culpa de este aparato infame que nos acompaña últimamente a todos.

Yo querría agradecerle especialmente la claridad en algunas cuestiones, evidentemente muchas otras están sujetas al debate político y al debate jurídico, pero es evidente que son los debates que nos gustaría poder celebrar en nuestra Comunidad y en nuestro Parlamento, superado el déficit democrático que señalaba en la primera frase de su intervención, que es probablemente lo que hace imposible que ese debate se celebre en este país en las mismas condiciones que en otros lugares de España.

Doc. 246

Sí querría agradecerle dos aportaciones fundamentalmente, y hacerle alguna pregunta en relación con ellas: el hecho de que alguien recalque –que no es frecuente– en qué consiste exactamente la presencia y la representación de los Estados federados, de cada Estado federal, ante las instituciones europeas, el papel que pueda tener Baviera o Saltzburgo y las limitaciones que eso tiene para evitar que vayamos convirtiendo esos modelos en mitología jurídico-política en España; y especialmente que refrende el hecho de que en Austria, efectivamente, hasta hace muy pocas fechas por lo menos, esa representación ha estado más en el plano teórico que práctico.

Y preguntarle, en relación con el futuro de la Unión Europea y los debates a los que vamos a asistir fundamentalmente este año, en qué dirección pueden apuntar esos debates –si es que realmente eso está siendo objeto de su interés como jurista–, qué dirección apunta la futura institucionalización de la Unión Europea, si realmente vamos a ver un proceso de pérdida de protagonismo de los Estados y un reforzamiento de entidades políticas menores, o si realmente no se puede hablar en esa dirección...

Y en segundo lugar, en relación con los derechos individuales de ejercicio colectivo –que yo creo que es algo que está extraordinariamente bien matizado y que permite salvar en buena medida los principios democráticos, a diferencia de otros señores que anteponen supuestos derechos colectivos a cualquier derecho individual– le preguntaría cómo encajan, cómo pueden encajar las referencias reiteradas de unos sectores políticos, y no tan políticos, con el derecho de autodeterminación, la posibilidad de su ejercicio, su encaje constitucional, etcétera; si realmente se puede pretender el ejercicio del derecho de autodeterminación desde la realidad jurídico-política actual de España, para ser claros. Gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Para finalizar la ronda de partidos, tiene la palabra el representante del Grupo Euzko Abertzaleak, el señor Emilio Olabarria.

El Sr. **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señora Presidenta.

Gracias, señor Carrillo. Estoy extraordinariamente satisfecho por haberle conocido: dada la magnitud de las realidades virtuales en este momento, llevamos meses trabajando conjuntamente en un libro y no nos conocíamos físicamente. Me agrada haberle escuchado particularmente en este momento, colaborar con usted en este trabajo modesto que estamos realizando y que terminaremos el próximo fin de semana con toda seguridad, y ya con una presencia no virtual sino física afortunadamente.

Ha repartido o distribuido su exposición en cinco bloques, y bueno, teóricamente muy interesante, científica, conceptual... Pero, bueno, mi grupo parlamentario sí que haría algunas preguntas muy sucintamente expuestas a través de mi persona en relación con los cinco bloques.

La primera es la relativa al Tribunal Constitucional y su función institucional en el seno del Estado español. Yo creo que su reflexión quizá ha sido un tanto lábil en cuanto al papel del Tribunal Constitucional en lo que nosotros consideramos que ha sido un proceso y una función de verdadera degradación autonómica o de verdadera degradación de los contenidos del pacto estatutario que dio lugar al Estatuto de Autonomía de Gernika.

No tenemos nosotros la seguridad, desde luego, de que ni siquiera la LOAPA fuera desestimada en su contenido material por el Tribunal Constitucional, desde luego no fue desestimado o revocado su espíritu. Realmente, cuando se declararon inconstitucionales diversos preceptos de la LOAPA, el Tribunal Constitucional utilizó reflexiones o argumentaciones de naturaleza formal más que material, y aludió sobre todo a problemas competenciales en cuanto a quién corresponde la interpretación de la constitucionalidad, pero el espíritu se mantuvo. Y el espíritu lo mantuvo el propio Tribunal Constitucional, que procedió como colaborador necesario a lo que

nosotros por lo menos entendemos como verdadera degradación de los títulos competenciales del Estatuto de Autonomía de Gernika y, particularmente, los del artículo 10, que son los que generan o los que configuran las competencias exclusivas que posibilitan legislar.

Ese artículo fue pactado en su día entre las delegaciones vasca y española de forma limpia, sin conceptos o sin referencias a los "sin perjuicio", que usted conoce tan bien. Y en este momento los 23 títulos competenciales del artículo 10 tienen algún tipo de "sin perjuicio": o es sin perjuicio de la legislación básica del Estado, o es sin perjuicio de la legislación marco, o es sin perjuicio de la organización general de la economía, o es sin perjuicio de la alta inspección del Estado. Pero un "sin perjuicio" que el Tribunal Constitucional ha fortalecido en su dimensionamiento estatal y directivo, como usted bien decía, y ha procedido a una degradación que incluso imprime al pacto estatutario –tal como ha sido reinterpretado por el Tribunal Constitucional y tal como subsiste en la actualidad– un importante elemento de deslegitimación jurídico-política, en nuestra opinión.

Y por último ya, decir que, en relación con el Tribunal Constitucional, a nosotros se nos antoja muy difícil que este órgano pueda ser regenerado mientras el sistema de designación de magistrados sea el que es actualmente –cuatro designados por el Congreso, cuatro designados por el Senado, dos designados por el Consejo General del Poder Judicial y dos designados por el Gobierno, seguramente para afianzar más su independencia y neutralidad...–, pues esa composición de magistrados lo convierte en un órgano difícilmente hábil o habilitado o legitimado sobre todo para las funciones fundamentales, como es la función arbitral o dirimente en los conflictos de competencias entre la Administración central del Estado y las Administraciones autonómicas. Se nos antoja muy difícil que en un sistema de designación de magistrados esa función arbitral o dirimente pueda ser ejercida correctamente y con los requerimientos de neutralidad e independencia que un órgano de estas características requiere.

La **PRESIDENTA**: Señor Olabarria, únicamente le recuerdo que aquí estamos en trámite de preguntas, ha anunciado que va a formular una serie de preguntas, y yo lo que sí le pediría es que sintetizara cuál es la pregunta que desea usted que el señor Marc Carrillo conteste.

El Sr. **OLABARRIA MUÑOZ**: Sí, ahora venía, está en clave interrogativa todo. La pregunta era si ese sistema de designación de magistrados es el hábil para esta importante función constitucional.

En segundo lugar se ha referido al Senado, y me gustaría conocer un poco quizá más pormenorizadamente qué sistema de regeneración también del Senado –que está configurado como segunda Cámara en este momento– estima usted pertinente. Los sistemas bicamerales son normalmente los sistemas propios de los Estados federales; el Estado español no es un Estado federal. El Senado realmente ya es una Cámara de primera lectura en cuanto a algunas leyes –en concreto la ley del Fondo de Compensación Interterritorial–, y no parece que por esa vía se haya producido una recuperación de la legitimidad institucional o de la representatividad institucional que a esta segunda Cámara corresponde. Quizá sería, yo creo que le he entendido bien, el sistema de su composición o elección de senadores el más pertinente para que cumpla las funciones de pretendida representación territorial que la Constitución le atribuye.

Se ha referido en tercer lugar, señor Carrillo, al proceso de construcción europea, y bueno, sus reflexiones también nos parecen muy pertinentes. Me gustaría saber si no comparte usted la opinión manifestada por importantes autores y que deriva de la aprobación del Tratado de Ámsterdam: cómo en el Tratado de Ámsterdam se incorpora por primera vez al acerbo comunitario y al propio contenido del Tratado una posibilidad que no se consideraba hasta ese momento legítima por parte de los tratados comunitarios o de la Unión Europea, que es el establecimiento de un catálogo de derechos fundamentales. Nos encontramos por primera vez en la historia de los tratados comunitarios con un tratado de la Unión que establece un catálogo de derechos fundamentales, algunos de los cuales incluso pueden entrar en contradicción con las previsiones constitucionales respecto de determinados derechos fundamentales –por ejemplo, el derecho al sistema público de Seguridad Social, considerado por el Tratado de Ámsterdam como derecho fundamental, y no

considerado como tal por la Constitución Española en su artículo 41–; hasta qué punto no estamos hablando, si ya los tratados comunitarios realmente pueden establecer un catálogo de derechos fundamentales, de un verdadero proceso constituyente de la Unión Europea, una Unión Europea desde una acepción jurídico-formal de la expresión "proceso constituyente".

Y ya por último, y esta es la última pregunta, señora Presidenta, indicar que, en relación con lo que usted ha calificado como titularidad de derechos de ejercicio colectivo, evidentemente nosotros compartimos la opinión de que los derechos son de titularidad individual por su propia naturaleza. No hay ningún derecho que no sea de titularidad individual; lo que pasa es que hay derechos de ejercicio colectivo, inevitablemente colectivo: el derecho a la negociación colectiva, por su propia naturaleza, es un derecho de ejercicio colectivo; y el derecho de autodeterminación también lo es. Pero bueno, quizá alguna precisión con respecto a este segundo sería agradable o sería oportuna para nuestro grupo parlamentario, en tanto en cuanto yo creo que su catalogación como derecho humano –por estar identificado como tal por los dos grandes tratados internacionales de derechos humanos– parece que es la catalogación o naturalización jurídica pertinente; y ver, hasta qué punto el hecho o la circunstancia de que esté o no positivizado por la Constitución es relevante o no para considerarlo vigente o no vigente.

Y perdón por la extensión, señora Presidenta. Pero bueno, estas son las preguntas –creo que todas formuladas en forma interrogativa– que quería hacer al señor Carrillo.

La **PRESIDENTA**: Sí. Muchísimas gracias, señor Olabarria.

Ahora ya, a continuación, cedo la palabra al señor Marc Carrillo para que responda a las preguntas que han formulado los distintos grupos.

El Sr. **MARC CARRILLO**: Eskerrik asko, ¿se dice así...?

Por orden de exposición de las preguntas las abordo.

En relación con el tema de cuáles son los derechos colectivos. Partiendo de la base, desde un punto de vista jurídico-dogmático, de que la titularidad de los derechos es individual y algunos de ellos tienen dimensión colectiva, el señor Olabarria ha puesto un ejemplo clásico y normalmente ilustrativo. Y yo lo he hecho deliberadamente en relación con aquellos que pueden resultar más problemáticos, aquellos en los que si no hay dimensión colectiva el derecho individual desaparece –que es el tema sobre todo de la lengua y la dimensión de la lengua en el ámbito cultural, cuando la lengua es minoritaria, claro–, lo cual permite, legitima que el poder público pueda tomar medidas de discriminación positiva de fomento con el fin de reequilibrar una situación previa de desigualdad.

Otros ejemplos los tenemos en el derecho de huelga, en la libertad sindical, en el derecho a la libertad de negociación... El derecho al medio ambiente, que lo he citado con anterioridad, es una referencia que sobre todo en el ámbito latinoamericano se utiliza muchísimo de manera bastante pacífica, lo cual desde la lógica de la cultura jurídica continental europea a veces choca. Se habla, por ejemplo, de derechos colectivos como el derecho a la salud pública, al derecho a la sanidad, el derecho al medio ambiente. ¿Por qué? Pues porque el ejercicio de cualquiera de esos derechos exige la participación efectiva de otros sujetos que sin duda son titulares individuales del derecho. Individualmente considerados, la invocación de ese derecho es perfectamente ineficaz; sin embargo, de forma colectiva tiene su efecto. Por ejemplo, en un procedimiento administrativo en el que se ponga en cuestión el impacto ambiental de una determinada obra pública, la presencia no únicamente de ciudadanos individualmente considerados, sino de todos aquellos que puedan quedar afectados por esa decisión a través de las asociaciones que los representan; esa es la dimensión colectiva del derecho. Pero la titularidad en términos jurídicos, a mi juicio, siempre es individual, porque la exigibilidad jurídica de un derecho ante un tribunal exige una especificación, una concreción, y esa únicamente la puede hacer el titular de manera individualmente considerada o conjunta con otros. A eso me refería.

Pero, sobre todo en ámbitos que podemos denominar identitarios de una colectividad, esa dimensión colectiva es enormemente importante, siempre y cuando no se ponga en cuestión que la titularidad es individual, porque si no, legítimamente alguien puede pensar, respecto de elementos identitarios, de otra manera, y ese pensar de otra manera es un factor democrático. Este es el elemento central, a mi juicio.

Sobre lo que me planteaba el señor Knörr, de Eusko Alkartasuna. En el tema austriaco sin duda que hay debate en el seno de algunos *länder* relevantes de la federación austriaca. Pero de los estudios de Derecho comparado sobre qué ha dado de sí la representación de las regiones (en terminología comunitaria), Austria –no niego en absoluto los debates que se están produciendo–, y responderé a la segunda pregunta que me hace, siendo un Estado federal, ocupa hoy por hoy una posición enormemente modesta. A diferencia de Alemania, reitero, que cuando existe acuerdo entre *länder* y federación, la presencia de un ministro del *länder* es pacífica –y eso es plausible, y es factible, mejor dicho– porque el sistema de partidos en la República Federal de Alemania, donde, como todos sabemos, la coincidencia entre partidos de ámbito federal y del ámbito de los *länder* es prácticamente absoluta –salvo en el caso bávaro, y el caso bávaro es relativo porque la propia Democracia Cristiana asume que allí la CSU es la que ejerce su representación–, a mi juicio, facilita sobre todo la funcionalidad de la representación del *länder*.

El caso complejo, el caso complicado, como es el caso del Estado español, se manifiesta cuando fuerzas políticas de gran relevancia de ámbito estrictamente autonómico no coinciden en absoluto respecto de determinados planteamientos con los partidos políticos de ámbito estatal, expresando en algunos casos, a mi juicio, un nacionalismo diverso, ambos expresan un nacionalismo en determinados supuestos. En ese caso, claro, será necesario arbitrar fórmulas jurídicas imaginativas para permitir en algunos casos una coordinación de manera horizontal; eso exige, por tanto, una colaboración entre los diversos entes, entre las diversas Comunidades Autónomas.

Y en algunos casos, yo creo que habrá que tener la suficiente valentía e imaginación para asumir que en algunos supuestos esa representación del Estado pueda estar acompañada de una representación que puede ser unilateral, en el sentido de que cuando se pongan en cuestión determinados aspectos sustantivos de esa Comunidad Autónoma –me estoy refiriendo claramente al sistema de financiación–, en esos supuestos o en los que entre en juego la lengua propia de la Comunidad Autónoma, quizá haya que arbitrar fórmulas a través de las cuales se vea pacíficamente, y soy consciente de que el tema es complejo, que la representación del Estado esté integrada por la representación del Estado en relaciones internacionales, el ministro correspondiente, pero al mismo tiempo, por alguien que sustantiva y específicamente represente a esa Comunidad Autónoma, porque es la específicamente afectada por esa medida comunitaria, que afecta a la lengua, por ejemplo. Ahí es donde creo que habría que asumir fórmulas alternativas de representación colateral con el Estado, es decir, la representativa específica de la Comunidad Autónoma, y no coordinada con el resto, porque el resto en esa materia no tienen competencia. Me estoy refiriendo a temas muy concretos.

El tema que usted ha planteado sobre la distribución de competencias, el debate que se está produciendo en la actual Convención. Yo creo que este es el tema central sobre el futuro de la Unión Europea: su incidencia respecto de lo que puede ser la Europa del futuro y la realidad de los Estados, de los viejos Estados nacionales. Arbitrar fórmulas jurídicas que permitan delimitar las competencias y el enjuiciamiento de esas competencias por los órganos comunitarios: el Tribunal de Justicia de Luxemburgo y luego los tribunales estatales (los tribunales estatales que operan, como ustedes saben, porque Europa no se ha dotado, valga la expresión, de jueces europeos, de jueces federales, al estilo de un Estado federal, sino que el juez comunitario es el juez nacional, el juez estatal). Claro, arbitrar fórmulas que permitan claramente esa distribución de competencias entre tres niveles sobre todo –Unión Europea, Estado y Región, en terminología comunitaria–, distribución siempre respetuosa con el llamado principio de subsidiariedad, que muchos invocan y pocos aplican, o pocos tienen en cuenta. A mi juicio este es el tema central.

Doc. 246

Y respondiendo a la pregunta que usted me hacía, ¿cuál puede ser el futuro de esa Unión Europea?, ¿puede eso menoscabar o reducir el papel de los Estados? En un determinado momento, sobre todo después de Maastrich, se afirmó que esto podía ser así y que a través de esta vía podían cobrar fuerza sobre todo realidades nacionales sin Estado. Personalmente, soy escéptico ante eso, en el sentido de que pueda llegar a ser así. Con una reordenación de competencias y luego una configuración de la Unión Europea distinta a la actual –que yo creo que empieza a no servir, a mi juicio, con estas cumbres tan numerosas–, y sobre todo cuando se incorporen los nuevos Estados de la Europa del Este, habrá que ver en qué medida las instituciones europeas son operativas con respecto a las competencias de los Estados, entiendo por Estados la federación y los *länder*, el Estado y las Regiones, el Estado y las Comunidades Autónomas.

No me atrevo a decir nada que sea mínimamente tangible respecto de ese futuro. Mi opinión es que, por tiempo, los Estados llamados nacionales van a seguir ocupando una posición preeminente, pero esto es tan arbitrario que no me atrevo a añadir nada más. Podría no ser así si realmente la Unión Europea, en un futuro que no ha de ser lejano, articula fórmulas de funcionamiento y regulación de derechos y libertades –sobre lo cual le querría responder después al señor Olabarria–, un futuro en que la Unión Europea tenga posibilidades de incidir. Hoy por hoy, todavía no tiene posibilidades de incidir, al menos de manera codificada, planificada: la protección de los derechos fundamentales, esencialmente, es todavía hoy patrimonio de los tribunales estatales y del Tribunal de Estrasburgo.

Como consecuencia de las preguntas previas, y en relación con lo que me planteaba el señor Barrio..., perdón, Barreda, disculpe, me he confundido. ¿Había algún señor Barrio aquí...?

El Sr. **BARREDA DE LOS RÍOS**: Sí, compañero de grupo.

El Sr. **MARC CARRILLO**: He entendido Barrio, disculpen..., Barreda. El señor Carmelo Barrio es también del grupo...

El tema del derecho de autodeterminación. Este es un tema enormemente complejo. La Constitución española, como todos saben, específicamente no prevé un reconocimiento de este derecho. Lo que no impide la Constitución Española es la posibilidad de que el Presidente del Gobierno pueda ejercer consultas sobre temas de gran relevancia política; el artículo 92 de la Constitución prevé esta posibilidad, que es el llamado referéndum consultivo. Esta es una vía. Y habida cuenta de la situación peculiar del País Vasco, de la dramática situación del País Vasco –el futuro no sabemos cuál será, pero realmente el presente es muy problemático–, yo soy de la opinión de que este es un ámbito en el que la actual Constitución, sin reconocer explícitamente el derecho de autodeterminación, ofrece la posibilidad de esta consulta –quien la hace es el Presidente del Gobierno–, que es una consulta indelegable, de acuerdo con la ley reguladora de Modalidades de Referéndum. Nada empece para que eso fuese un instrumento de consulta referida estrictamente al ámbito territorial vasco; y en relación con los ciudadanos vascos que tienen la condición política de vascos, que es la que determina el Estatuto, se hace una condición administrativa y no cualquier otra condición, sino ésta y únicamente ésta, para que puedan llegar a pronunciarse sobre algo que les sea objeto de consulta. Creo que aquí hay una cuña institucional abierta para, llegado el caso, plantearse algo similar a lo que pueda ser la decisión de la ciudadanía vasca respecto de su vinculación con la realidad política democrática española. Y no me atrevo a decir nada más.

En cuanto a las diversas preguntas que me ha hecho el señor Olabarria, miraré de contestar por orden.

Por lo que respecta al Tribunal Constitucional, hablaba usted de declaración institucional, de falta de legitimación y de si esta fórmula de designación, este criterio de composición, es el más adecuado. Bueno, en función de los planteamientos de Derecho comparado que he hecho, incluso con referencias al Derecho público español, yo creo que hay fórmulas posibles mucho más adecuadas al proceso o al sistema de descentralización política vigente en España. Ahora bien, usted

ha dicho en un momento: "Es que hay dos magistrados propuestos por el Gobierno y esto puede ser", me ha parecido deducir, "un elemento que condiciona la independencia del Tribunal". Bueno, esto va como va, porque, en el Derecho comparado, en el modelo de *judicial review* americano, saben ustedes que quien nombra a los nueve magistrados del Tribunal Supremo es el Presidente de los Estados Unidos, ciertamente con intervención muy importante del Senado.

Yo no me preocuparía tanto, en términos jurídicos, sobre quien nombra –no quiero hacer una categoría de lo que voy a decir–, sino sobre cuáles son las condiciones del candidato y, en segundo lugar, las condiciones de la institución. Por ejemplo, en la propuesta –modestísima, reitero– de reforma del Senado que propongo, yo creo que sin necesidad de decir, por ejemplo, que las Comunidades Autónomas propongan cada una de ellas un magistrado (habida cuenta de la composición autonómica del Estado español, me parece que no es pensable que cada una de las 17 actuales pueda proponer un magistrado, está fuera de la racionalidad), sí es cierto que, con una composición del Senado como más o menos les he descrito, no la actual, sino cualquier otra que sea sensible a la composición del Estado, a su estructura territorial descentralizada, hombre, así sí que la cosa variaría muchísimo, a mi juicio. Cuatro magistrados propuestos por el Senado, que sean objeto de debate, incluso a través de un *hearing*, de un control previo, por parte de ese Senado –que no es lo que existe actualmente, que yo creo que sirve de muy poco–, donde se debata previamente qué candidatos van a ir. Esto se haría, en primer lugar, naturalmente, en función de la calidad profesional, no de la adscripción ideológica, y no quiero ser ingenuo; dos, de una percepción del Derecho que desde la calidad puede ser distinta, eso que en términos tan retóricos se llama "la sensibilidad autonómica". Yo creo que es interesante que en el Tribunal Constitucional puedan existir magistrados de sensibilidades distintas porque así la independencia del órgano queda favorecida.

Dicho esto, en cuanto a la valoración del funcionamiento del Tribunal, me remito a lo que he dicho con anterioridad. Claro, yo creo que fue muy importante el tema de la sentencia de la LOAPA. Después, lo que sí es cierto es que, a través de las leyes básicas del Estado, el Parlamento ha hecho, digamos, pequeñas LOAPAS. En relación con estas, el Tribunal Constitucional – y yo lo he escrito en comentarios jurisdiccionales– se ha decantado demasiado por esa concepción intervensionista de las bases, esa concepción de las bases como gran directriz, y no como grandes principios, con lo cual el margen de maniobra, puestos a describirlo así, y permítanme la descripción... *(Muestra un gráfico.)*

Si esto es la competencia, con una noción de lo básico en tanto que principios, el Estado quedaría aquí y a la Comunidad Autónoma le quedaría esto; mientras que una concepción de lo básico, entendida como directriz, el Estado llega hasta aquí, o a veces hasta aquí, y la Comunidad Autónoma se queda aquí. Esta descripción tan enormemente primaria que he hecho no sé si sirve de algo. En cualquier caso, una ley entendida con grandes principios permite al legislador legislar sustantivamente; mientras que una ley entendida como gran directriz, ¿qué le permite hacer al legislador?: a veces no le permite hacer nada, sino que la Comunidad Autónoma lo único que puede hacer es empezar a dictar reglamentos.

¿Qué ha ocurrido, por ejemplo –lo digo con mayor conocimiento de causa–, en Cataluña? En Cataluña no hay una ley de educación, cuando tiene competencia plena en materia de educación. Pero sin embargo, si observamos la LODE (1985), la LOGSE, la LRU, ahora la nueva ley Orgánica de Universidades, si observamos eso, constatamos que al legislador autonómico le queda una opción, que es no decir nada; y es el Gobierno autónomo, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, el que en realidad desarrolla esa ley, hace de ejecutor de ella, y ejecutor no único, sino compartido con el Gobierno estatal. Este es el problema de la legislación básica. Ante eso, ¿el Tribunal Constitucional qué podía hacer? Hombre, podía hacer más cosas de las que ha hecho, sin duda.

No hay que olvidar que, volviendo al tema de la composición, ha habido Tribunales Constitucionales, Presidencias de Tribunales Constitucionales en España que han permitido, digamos, una mayor autoridad institucional y jurídica del Tribunal frente a otros poderes del Estado. Pero, claro, el problema de todo Tribunal Constitucional es que, ante la ambigüedad de la norma, lo que debe hacer siempre es conservarla. El problema es que cuando la norma es de delimitación de competencias, el que pierde normalmente es la Comunidad Autónoma, esto ha sido así. Es decir, yo

Doc. 246 no quiero salvar al Tribunal Constitucional, pero el centro de la *litis* del conflicto ha estado mucho más en el Parlamento que en el Tribunal Constitucional. Aunque, ciertamente, la composición y el funcionamiento, los criterios de funcionamiento, han variado y, por lo que se está viendo, varían, a mi juicio, en un sentido especialmente positivo.

El tema de las competencias exclusivas, la laminación de las competencias exclusivas. Yo quisiera ser claro al respecto. De acuerdo con el sistema de distribución de competencias diseñado por la Constitución española, la denominación "competencia exclusiva", la noción jurídica como tal –aun desde la más absoluta buena fe del intérprete– es formal, materialmente no existe, porque las competencias exclusivas están atravesadas, impactadas, por títulos horizontales del Estado, y eso puede ser razonablemente así. Lo que ocurre, y esta es la realidad a la cual yo creo que usted se refiere, muy críticamente y con razón, es que el Estado ha hecho un un uso y abuso notorio de los títulos horizontales: el 149.1.13, la cláusula económica, por otra parte, muy utilizada en los Estados Unidos cuando la federación comienza a asumir competencias, la cláusula de comercio; pero también se ha hecho un uso y abuso del título horizontal del 149.1.1, es decir, las condiciones básicas en el ejercicio de derechos y libertades, como si cualquier cosa... Ciertamente, cualquier cosa afecta a derechos, pero el hecho de que afecte a derechos no significa que automáticamente la competencia se va hacia el Estado, que es lo que en muchas ocasiones ha ocurrido; y aquí sí que el Tribunal Constitucional en demasiadas ocasiones ha asumido ese planteamiento del abogado del Estado. Podemos consultar votos particulares de magistrados de procedencia diversa respecto de este tema, críticos con respecto al abuso de esa concepción finalista de los títulos competenciales. Según esa concepción, la finalidad de la norma es asegurar la libertad de los derechos y libertades de los españoles, cosa, por otra parte, necesaria, pero claro, dentro de un mínimo común denominador; y después del mínimo común denominador viene la autonomía, y la autonomía es diversidad. El problema es que ese título se ha entendido como una categoría muy absoluta. Por no decir la a veces abusiva noción de interés general.

Todo eso, en términos jurídicos, como son conceptos enormemente genéricos, pues permite que sobre aquello que es cuestionable se pueda afirmar pacíficamente: "Es que esto es competencia exclusivamente mía". Eso en un Estado políticamente descentralizado..., habida cuenta de los análisis comparativos, podemos asumir que la competencia es exclusiva en un ámbito de la misma, por ejemplo en la ejecución, o por ejemplo en el ámbito de la legislación que no es básica. Pero difícilmente podemos hacerlo incluso en ámbitos propios de la Comunidad Autónoma, como la lengua y cultura, en la medida en que estos y otros incidan sobre temas de ámbito general –telecomunicaciones, territorio, legislación mercantil...–, lo que hace que incluso esa competencia de carácter exclusivo se vea mediatizada. Eso para partir, a mi juicio, de la realidad, pero para denunciar posteriormente que, claro, no por esa regla de tres se puede laminar, se puede hacer abstracción de algo que es sustantivo; y ciertamente, lo que ha ocurrido en gran parte es eso.

Se ha hecho referencia a un tema yo creo que muy importante y que a veces pasa desapercibido: cuando se dice que hay una serie de competencias todavía no traspasadas y que, sin embargo, están reconocidas por el Estatuto y por la Constitución; por la Constitución y por el Estatuto, por este orden, porque es el Estatuto el que determina la competencia. Pues bien, sobre el decreto de transferencia de competencias, vuelvo a repetirlo, el Tribunal Constitucional desde sus inicios dijo: "Eso no es título delimitativo de competencias". En el decreto no se puede volver a reconsiderar lo que ya ha sido reconocido, tema importantísimo; no se puede volver a renegociar. Se puede negociar, naturalmente, algo tan importante como es el sustrato material y el sustrato personal de la competencia: qué funcionarios traspaso, qué valoración económica le otorgo a eso; eso sí, y eso lo debate la Comisión Mixta. Ahora, cuestionar la competencia en sí, no, porque entonces sí que es abrir un permanente y coyuntural proceso constituyente y estatutario, como si la Constitución y el Estatuto estuviesen en un magma lejano. Eso es, no incorrecto, pero es un fraude, si se piensa así es un fraude.

Sobre el Senado bicameral, aunque ha habido colegas que han llegado a afirmar, y lo han escrito de manera brillante, que en el estadio actual de competencias el modelo de descentralización política en España se asimila mucho a un Estado federal, yo creo que hay razones suficientes como para marcar las diferencias: no hay tribunales constitucionales en las Comunidades Autónomas; no

hay poder judicial en las Comunidades Autónomas; el sistema de distribución de competencias no es concurrente, sino compartido. Hay varios elementos para decir que eso no es exactamente así. Ahora bien, sí que hay elementos que permiten considerar que el Senado ha de existir como foro de debate y de decisión de la representación territorial que integran las Comunidades Autónomas; eso sí, un Senado autonómico, no un Senado provincial. Hagan ustedes números, no creo que les recuerde yo..., en fin, que les descubra nada, pero es que si hacen cálculos, Comunidad por Comunidad Autónoma, el *décalage*, la proporción entre senadores de procedencia provincial y los autonómicos es abismal, en el Senado responde a una lógica... Yo creo que ese sí que fue un error importante del constituyente.

Y sobre el tema..., Señor Olabarria, usted hablaba de los derechos del Tratado de Ámsterdam. Hombre, el Tratado de Ámsterdam lo que reconoció es que forman parte del acervo comunitario las cuatro libertades clásicas de la Unión Europea, y asimismo los derechos... No es que lo dijese Ámsterdam, pero la evolución ha sido así: la jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo ya, de hecho, ha venido a reconocer derechos de los ciudadanos que superan las cuatro libertades clásicas. Ahora, este es un tema pendiente todavía. Como sabemos todos, la Carta de Derechos Fundamentales proclamada, que no incorporada como derecho vigente al Tratado de Niza, es todavía eso, una proclamación. El Tribunal Constitucional español, por otra parte, llegó incluso a citarla; fue, digamos, de los más europeístas, no sé si con exceso, porque en la fundamentación jurídica de una sentencia, la sentencia que declaró parcialmente inconstitucional la ley Orgánica de Protección de Datos, invocó el reconocimiento de este derecho frente a la informática, invocó el precepto correspondiente del entonces todavía proyecto de Carta de Derechos Fundamentales todavía no proclamado.

Bueno, sea como fuere, es evidente que eso todavía no es Derecho europeo, no es derecho fundacional. A eso me atendría respecto de la pregunta que me ha hecho.

Y por mi parte, nada más.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, eskerrik asko, porque ha sido muy interesante y, desde luego, enriquecedora su intervención, y a buen seguro será de gran utilidad para la tarea que tenemos encomendada como Comisión.

Si les parece, ya interrumpiríamos aquí la reunión, recordándoles que reanudaremos la misma a las cuatro y media. Eskerrik asko.

El Sr. **MAR CARRILLO**: Gracias a ustedes.

Eran las trece horas y cuarenta y cuatro minutos.

Doc. 247 5.24.

Comparencia de Pedro Ibarra Güell, Catedrático de Ciencia Política de la UPV/EHU, el 17 de abril de 2002.

Localización: *Diario de Sesiones de la Comisión Especial de Autogobierno*, de 17 de abril de 2002, pp. 36-50. VII Legislatura. Recuperable en: http://www.parlamento.euskadi.net

Se reanuda la sesión a las dieciséis horas y cuarenta minutos.

La **PRESIDENTA**: "Pedro Ibarra Güell jaunaren agerraldia, batzordeak eskatuta, datuak eta informazioak eman ditzan Autogobernuari buruzko Batzorde Bereziak dituen aztergaiei buruz".

En primer lugar tenemos que agradecer al señor Pedro Ibarra que haya aceptado la invitación de la Comisión y esté hoy aquí con nosotros.

En relación con el señor Pedro Ibarra, procede señalar que es catedrático de Ciencia Política en la Universidad del País Vasco y ha publicado diversos libros sobre política y temas de nacionalismo.

Entonces, ya sin más, hecha esta brevísima presentación que sitúa el perfil y la razón por la que hemos considerado importante llamar al señor Ibarra hoy aquí, directamente le cedo la palabra.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Arratsalde on. Muchas gracias.

Para empezar, voy a hacer un pequeño esquema de las cosas que voy a tratar más tarde, con lo cual yo creo que se puede facilitar un poco la exposición.

Mi punto de partida, quizá de llegada también, es asumir, como dice el informe de la Vicelehendakari que se nos entregó, la necesidad de reformular el pacto político sobre el que se construyó el Estatuto. Al parecer, vamos a asumirlo como tal, el Estatuto está en crisis, y o bien hay que renegociarlo, o bien hay que ir hacia otro proceso estatutario, o bien ir hacia otro marco jurídico de autogobierno. Pero el punto de partida parece ser –vamos, yo lo asumo– la existencia de esta crisis.

El segundo punto sería considerar que tal crisis tiene varias causas, por supuesto. Pero yo me voy a fijar especialmente o casi exclusivamente en una: la que defino como la existencia de incertidumbre e indefinición del sujeto "sociedad vasca" o "pueblo vasco" (voy a utilizar indistintamente el concepto, aunque luego no son idénticos; pero en todo caso, para hacer más fácil la exposición, utilizaré indistintamente ambas expresiones). Incertidumbre e indefinición en este sujeto en lo que se refiere a la voluntad identitaria y decisoria del sujeto. Creo en este sentido que despejar esta incertidumbre, esta insuficiencia, es una condición necesaria, aunque quizá no suficiente, para reformular ese pacto político en crisis.

El punto número tres será considerar que para despejarlo, entre otras cosas, para despejar esa incertidumbre, debe formularse una pregunta, hacer una consulta, un referéndum, a esta sociedad vasca. Una pregunta, hacernos a nosotros mismos una pregunta sobre nosotros mismos.

Trataré de explicar este asunto de la incertidumbre y sus consecuencias, y trataré de explicar sobre todo cuál es esa consulta, y por qué y para qué creo que es útil. Mi análisis, mi propuesta, es decididamente limitada, sólo analiza un conjunto de causas, y sobre todo propone una primera fase de esa reformulación del pacto político. Vuelvo a insistir, una fase creo que necesaria pero, en cualquier caso, insuficiente.

Creo que mi propuesta, vamos, mi reflexión (lo de propuesta es un poquito pretencioso) es funcional, y eso es lo que intento: buscar algo, proponer soluciones lo más operativas posibles para solucionar un problema; no voy a defender, por supuesto, mi punto de vista político, que lo tengo, evidentemente, como cualquiera. Y por eso voy a tratar de utilizar un lenguaje deliberadamente poco político, poco político al uso; añadiré luego al final otra justificación de este uso poco convencional de la terminología política.

Y sin más, entro ya en la cuestión. Lo primero que tenemos que hacer es un cierto desarrollo del diagnóstico. El punto de partida, insisto, sería esa necesidad de reformular el pacto político. Reformulación que puede materializarse en el pleno desarrollo del Estatuto, en un nuevo Estatuto, o en un nuevo marco de autogobierno, pero que, en cualquier caso –yo diría en todos los casos, en todos los supuestos–, exige hacerse sobre nuevas bases.

Efectivamente, entiendo que un marco jurídico de autogobierno, cualquier marco jurídico, sólo puede ser firme si se asienta sobre la convicción de que se ejerce y se comparte desde un poder decisorio propio.

La crisis del Estatuto, su eterno incumplimiento, proviene de estar sostenido en una filosofía y práctica de delegación y de dependencia. Ello, a mi entender, provoca la falta de garantías que se denunció en su momento, y también en ese informe que tienen todos ustedes, es decir, no tener ninguna certeza de que lo que una parte vaya a decidir será respetado por la otra. Y esas garantías,

garantías ciertas de cumplimiento, no son posibles si la otra parte se presenta y ejerce como superior. Yo entiendo que, desde esta perspectiva, tanto el incumplimiento de transferencias como las leyes y recursos de carácter más o menos antiestatutario no son acciones malintencionadas, sino consecuencias lógicas de una relación basada en la dependencia. Por tanto, certezas, seguridad, garantías de cumplimiento, son solo posibles desde la igualdad, cuando cada parte reconozca a la otra como igual, cuando cada uno converja a pactar con el otro desde una misma posición, cuando la capacidad de decidir si se quiere compartir con el otro todo, algo o nada sea la misma.

Renegociar, por tanto, desde unas bases firmes y no desde las actuales ambigüedades, pero –y aquí aparece el segundo problema– no sabemos, bueno, yo al menos no sé, si ese sujeto colectivo, esa parte vasca, es un sujeto, una parte, que afirma ser y quiere ser una parte igual, una parte con igual capacidad decisoria frente al pacto. Por tanto, la primera incertidumbre, y básica, que debemos despejar de cara a esa reformulación es quién es, o yo diría más exactamente, qué es aquel que se constituye como parte en este proceso.

Precisemos un poco más esta incertidumbre relativa a nuestra propia sociedad, a la sociedad vasca. Esta incertidumbre es constatar la existencia de sentimientos y posiciones decididamente contradictorios, encontrados, sobre al menos tres espacios que yo señalaría: cuáles deben ser las relaciones que debemos mantener entre nosotros, habida cuenta de nuestro pluralismo; cuál es y debe ser el nivel de identidad común que existe, que debe existir, por encima o al costado de esas plurales identidades; qué es lo que creemos que compartimos; en qué medida este compartir, por encima de diferencias, nos hace sentirnos miembros de un grupo (una sociedad, una comunidad, o como lo queramos denominar) que se siente suficientemente autónomo para decidir sobre sí mismo. Estos extremos yo entiendo que son inciertos y que deben dejar de serlo. Ciertamente, valga la redundancia, no son inciertos sobre uno mismo, uno mismo ya sabe cuál puede ser su posición con respecto a estas cuestiones, pero probablemente no sepa qué es lo que piensan los demás sobre ello, y este es el nivel de incertidumbre que tendríamos que aclarar. Despejar, por tanto, estas incertidumbres, y despejarlas sabiendo que nos encontramos frente a un sujeto colectivo que se afirma como protagonista –también hemos de ver qué pasa si no se produce esta afirmación–. Esto hace posible, a mi entender, asentar un autogobierno seguro en la medida que el mismo surge de una voluntad colectiva firme y sobre todo clara.

La única forma, la forma más sensata –yo entiendo–, no es la única, pero yo sí la más sensata, de despejar esa incertidumbre de saber es preguntar, preguntar a la sociedad vasca, a los que aquí vivimos, qué es lo que piensa, pensamos al respecto sobre sí mismos, sobre nosotros mismos. Se trata, por tanto, de abrir un proceso con una consulta, o de cerrarlo, dependiendo de cuál sea el resultado de esa consulta.

La segunda cuestión sería desarrollar un poco más esta consulta, en qué debería consistir. Trato de decir que no es mi misión... Resulta de momento, de momento, inoportuno proponer una pregunta concreta para someterla a esa consulta de referéndum, bueno, al final igual hago un acercamiento al tema, pero de momento sería un poco pretencioso otra vez por mi parte. Pero sí se me ocurren algunos aspectos, algunos contenidos, que deberían estar en esa pregunta para que esa pregunta resultase funcional, para que la misma, y su eventual contestación positiva, resolviese los específicos problemas, las incertidumbres, ambivalencias o debilidades a las que hemos hecho referencia. Vamos a detallar un poco más esos contenidos, luego veremos en qué medida todo eso se puede aglutinar en una macrointerrogante, pero de momento vamos a deconstruir lo que podría ser esa interrogante o esa pregunta.

Yo diría que tres grandes grupos de contenidos deberían incluirse ahí. Primero, una manifestación sobre la voluntad de querer vivir juntos y en paz. La voluntad no sólo de aceptar, de respetar el pluralismo, sino de querer el pluralismo, de asumirlo como algo positivo, como algo enriquecedor. Esa pregunta despejaría parte de una incertidumbre: aquella que hace referencia al grado de enfrentamiento existente en la sociedad vasca; comprobaría hasta qué extremo determinadas identidades que existen en nuestra sociedad se viven, o no, como incompatibles o son simplemente mutuamente soportadas por estrictas reglas tácticas de supervivencia. Este sería un primer tema a plantear.

Doc. 247

El segundo, un poquito más complejo, implicaría un nivel llamémosle de conciencia colectiva y también de compromiso algo superior. Haría referencia como a tres grandes cosas. Primero, por encima y sin demérito de las identidades individuales y colectivas de cada uno, haría referencia a la voluntad de la sociedad, del conjunto de la sociedad de afirmarse como miembros de una identidad común, de un compartir común entre todos aquellos que viven en un determinado y delimitado territorio. Afirmar y compartir la identidad vasca, la identidad colectiva vasca, que implica un sentido de pertenencia común, un sentido de percepción y definición común de la realidad y un sentido de solidaridad o de cierto proyecto compartido, que no es otra cosa que la solidaridad. Identidad colectiva vasca: afirmar, preguntar sobre la existencia de esa identidad colectiva vasca. El otro día estuve con Rupert de Ventós, que es un tío muy curioso, y en vez de identidad colectiva utilizaba la expresión "agregación coherente de elementos comunes y compartidos", pero eso no se puede preguntar a nadie, porque es un poco demasiado..., pero vamos, describía bastante bien lo que podía ser el asunto. El término identidad a él le preocupaba, porque decía que a veces podía tener una dimensión demasiado etnicista; yo creo que no, yo creo que puede ser útil para entendernos.

Además de la pregunta sobre la identidad, y dentro de ese segundo bloque, un segundo elemento sería cuestionarse respecto a la constatación –es que este es un dato más relevante de lo que parece– de que el acceso a tal identidad tiene en cada uno distintas intensidades y distintos orígenes y trayectorias; y que tal identidad, al mismo tiempo, es por definición abierta, evolutiva y cambiable, es el resultado de la voluntad histórica de todos y cada uno de los que la componen. Nada más y nada menos.

Y el tercer elemento sería cuestionarse sobre la voluntad de otorgar autonomía de autorregulación a esa identidad colectiva vasca, que es conciencia colectiva, que, como a su vez se asienta y expresa en un determinado conjunto de personas, constituye lo que se puede llamar un pueblo; voluntad de otorgar capacidad decisoria sobre sí misma a esa identidad-pueblo (por entendernos) en lo que atañe a los intereses generales y al bienestar general de esa identidad pueblo vasco, reitero. Por tanto, la pregunta sería sobre la afirmación de la capacidad decisoria de una identidad pueblo, en la medida en que esa identidad se percibe y afirma como diferenciada de otros pueblos, de otras identidades colectivas. Pueblo que en su seno, por supuesto, acepta y abraza la diferencia, pero también pueblo que se afirma como diferente, como otro pueblo.

Estas voluntades y constataciones de este segundo bloque deberían ser funcionales –creo que pueden serlo–, deberían servir para resolver otras incertidumbres e insuficiencias, que ya hemos apuntado antes pero que simplemente ahora detallo un poco más, sobre si existe o no una identidad común compartida, un sentido de pertenencia a un pueblo, por encima, al costado o transversal a otras identidades, personas o colectivos; sobre si existe o no la voluntad de afirmar que tal identidad-pueblo debe ser respetada por otros pueblos (como consecuencia muy significativa de ese respeto, los gobernantes de otros pueblos deben respetar las decisiones que tomen tanto ese pueblo vasco como sus gobernantes).

El hecho de saber qué es lo que representan realmente los futuros negociadores de este Estatuto, de la recomposición de este Estatuto –o de nuevos Estatutos, o de otras fórmulas de gobierno– entiendo que otorga certidumbre y establece bases sólidas futuras para acuerdos de mayor o menor autogobierno. Hace posible sobre todo tener certezas sobre garantías de cumplimiento de lo acordado en la medida en que lo pactado se asienta sobre un pacto entre iguales.

La tercera parte de esta macropregunta (por entendernos), el tercer contenido que habría que insertar en esta pregunta haría referencia a la constatación de que la afirmación de identidad colectiva y de identidad con capacidad decisoria no prejuzga ningún escenario relativo al ejercicio de esa capacidad decisoria. ¿Qué insuficiencias o problemas solucionaría este contenido? Pues que ni impondría ni limitaría el marco de contenidos, de renegociación, de un nuevo acuerdo de autogobierno, o sea, haría más flexible, más factible esa posible negociación.

Desde otra perspectiva, haciendo referencia a esta consulta, por llamarla así, la misma tendría que tener dos características. Esos contenidos –que hemos dividido como en tres grandes partes se pueden expresar en una pregunta encadenada más que en varias preguntas– deben estar, en ese mismo sentido, encadenados entre sí, tiene que existir una relación de causa-efecto, porque yo creo que en el fondo sólo existe y sólo debe hacerse, por tanto, una pregunta; o más exactamente, la respuesta que se pretende no obedece a varias lógicas, a varios procesos de conciencia colectiva, obedece a una sola lógica: a la de querer vivir juntos y decidir juntos, porque creemos que merece la pena querer y defender aquello que nos une. Esto es un poco la síntesis que podría estar en ese conjunto de contenidos.

Lo que acabo de decir, que suena bien desde el punto de vista literario, podía ser un acercamiento más o menos literario a una eventual pregunta, pero creo que deberíamos ser un poco más precisos, como ahora diré. Yo creo que es muy importante (esto no sólo hace referencia a este tema concreto de esta consulta o referéndum, sino en general) iniciar un proceso y aplicarlo en este caso concreto, señalaba yo aquí, iniciar un proceso de descontaminación del lenguaje, descontaminar el lenguaje en el que se formula la pregunta. Creo que hay que eliminar palabras y significantes de combate; creo que hay que eliminar expresiones que impliquen enfrentamiento, y en muchos casos, enfrentamiento irreconciliable. Creo que hay que poner a las cosas, a los procesos, a las preguntas en este caso, significantes cuya aceptación implique que todos, insisto, que todos vean en su interpretación algo que vaya de acuerdo con sus intereses; que todos puedan colgar de esos significantes, puedan rellenar esos significantes, con sus específicos intereses, darles su propio sentido con sus propios intereses y sus propios proyectos. No creo que deba irse a conceptos cuya suma sea cero, donde todo lo que uno pierde lo gana el otro. En ese aspecto, como se habrá podido observar, he tenido una especial precaución, un interés, en no utilizar palabras –con algunas de ellas puedo estar muy de acuerdo– o significantes que pueden inducir a interpretaciones más polémicas. Creo que algunas que están en el texto o en esta propuesta tienen esa dimensión más amplia, más interpretable, para todos y cada uno de los grupos, partidos o intereses incorporados a este conflicto.

Al principio he dicho que no era mi misión establecer una pregunta concreta después de todo este lío, detallarla, es decir, la papeleta diría esto. Yo creo, por supuesto, que esto va más allá, pero como he desarrollado un poco los temas, qué temas debería haber y por qué podía ser útil esto..., pues pongo aquí un ejemplo; y si vale, vale, y si no, pues no tienen ustedes por qué hacerme demasiado caso.

Más o menos, se me ocurre por ejemplo una pregunta que sería la siguiente: "Usted, como ciudadano vasco, y en relación con las personas que viven en el País Vasco, ¿comparte el sentimiento de pertenecer a un pueblo, al pueblo vasco?; ¿cree, a su vez, que tal compartir implica respetar y asumir las diferencias, la pluralidad, existente en el pueblo vasco?; ¿cree que ese pueblo vasco debe ser autónomo para decidir sobre sus intereses generales, al margen del marco jurídico-político que decida darse para gestionar esos intereses?". Bueno, estas tres preguntas que tienen una cierta cadena entre ellas, una cierta relación, podrían ser un ejemplo que orientase más o menos lo que creo yo que debería preguntarse.

Bien –me parece que voy a ser un poco más corto que la media–, y voy a acabar ya. Bueno, a mí me parece que es bastante evidente lo que pasaría en caso de que la contestación a esta pregunta fuese positiva, positiva de una forma suficientemente amplia. Parece que ello abriría un proceso, como decía antes, de renegociación del actual Estatuto, de ir a un nuevo Estatuto o a un nuevo marco jurídico de autogobierno.

Mi propuesta no es tanto definir cuál debe ser ese marco como afirmar que sólo una renegociación asentada en este punto de partida, en esta legitimidad sobre todo de quienes negocian, haría posible que el resultado final de esta negociación fuese firme y estuviese asentado. Evidentemente, esto es entrar en otra fase distinta, parecería que ese resultado final, ese autogobierno –nuevo, viejo o reformado–, con las competencias que se establezcan, con el acuerdo que se establezca con el Estado, tendría que tener, entiendo yo, otro refrendo, otra consulta, ya para ratificar ese proceso final. Pero entiendo que esa sería una segunda fase –supongo que habrá

habido intervenciones aquí en este sentido– que yo no he querido desarrollar. Quería desarrollar sólo la primera: cómo preguntar algo que otorgue la mayor legitimación posible y que, por otro lado, sea lo más asumible posible por el conjunto de la población.

Pero, claro, hay que hacerse otra pregunta, que es qué pasa si el resultado de esta consulta es negativo, que también es una hipótesis posible en una pregunta de este tipo o similar, si se afirma por la mayoría o sólo se asienta en una mayoría muy insuficiente. En última instancia, lo que viene a decirse con esa contestación es que no hay ese sentido de pertenencia a un pueblo diferenciado; que no se afirma la existencia de una identidad vasca superior o distinta a las identidades de cada uno; que no existe, en definitiva, un pueblo como tal, que no existe el pueblo objetivo, vamos a decirlo así, objetivable, al margen de las voluntades individuales de cada uno. No hay sujeto colectivo, no hay, por tanto, sujeto con capacidad, con voluntad decisoria.

Yo creo que esa contestación no implicaría exactamente ir a un proceso de refundación estatutaria, en caso de que sea así, sino que más bien evidenciaría la necesidad de seguir peleando, seguir tratando de lograr las competencias no transferidas en una situación que yo entiendo que sería de dependencia; es decir, la negativa a una pregunta de ese tipo implicaría que se asume que no existe un sujeto igual que pueda negociar, sino que existe una comunidad de personas que no tienen esa identidad, que no se autoafirman como pueblo y que, por tanto, no entran en un proceso de negociación en situación de igualdad, sino en situación de dependencia. Por supuesto, esta es otra opción, una opción perfectamente legítima. Y, en este aspecto, sería también bueno saberlo, si es lo que realmente quiere la mayoría de la sociedad vasca, despejaría una incertidumbre en este mismo aspecto. En todo caso, y esta es una posición muy personal, a mí me daría mucha pena que ese fuese el resultado; pero bueno, en cualquier caso, eso ya es otra historia que no voy a contar ahora. Muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, eskerrik asko

Orduan, jarraian, alderdien txanda zabalduko dogu. Lehenengo eta behin, Ezker Batuaren izenean, Antton Karrera jaunak dau hitza.

El Sr. **KARRERA AGIRREBARRENA**: Bai, eskerrik asko.

Para dar las gracias a Perico Ibarra por su intervención, por la exposición que nos ha hecho, que ha sido muy concreta, muy centrada en un tema, y en ese sentido, pues ha ido hasta concreciones muy concretas, valga la redundancia.

Sobre la pregunta que él plantea, me gustaría asimismo preguntar cómo puede hacerse esa pregunta y cómo puede llevarse a cabo en la sociedad esa pregunta. Esa es la gran pregunta que tenemos; cómo conseguir objetivamente que esa pregunta se haga y se pueda llevar a cabo.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: ¿Contesto ahora?

La **PRESIDENTA**: Puede contestar ahora o primero se recogen todas las preguntas y al final...

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Bueno, no sé. ¿Cuál es la costumbre de la casa?

La **PRESIDENTA**: Hay de todo.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Bueno, Antton, te contesto entonces.

La **PRESIDENTA**: Entonces, tiene la palabra el señor Pedro Ibarra.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Hombre, el cómo técnico yo creo que no se trata de debatirlo aquí, ¿no? Me parece que el problema que tú planteas es sobre todo cómo poder llegar a formular esa pregunta.

Primero, desde un punto de vista jurídico-constitucional, yo creo que con voluntad política, por supuesto, es decir, sin necesidad de forzar ningún marco jurídico existente, esa pregunta es perfectamente posible hacerla; insisto, con apoyo, sin que hubiese por medio ninguna denuncia, vamos a decir, de ilegalidad o alegalidad, sería perfectamente posible formularla. Yo creo que hay marco para hacerla, si se acepta por todas las partes que así se haga.

En ese aspecto, yo creo que esa pregunta tendría que venir de una convicción compartida por todas las fuerzas políticas de que la cuestión estatutaria está en un atasco, por decirlo así, está en un atasco insoluble en sus propios términos y que, por tanto, hace falta reconducir el proceso a partir de ese nuevo dato. Esta sería la idea. Pero, insisto, haría falta una voluntad compartida, que bueno, a mí no me parece que es tan complicado, habida cuenta de que la pregunta que se formula no atañe a un cambio radical ni a declaraciones de independencia, ni muchísimo menos, sino que simplemente atañe a saber dónde estamos y qué es esa sociedad que representamos –bueno, yo no, vosotros– y que decidimos representar en un proceso de negociación, de reafirmación o de reajuste del actual autogobierno. Por eso yo no lo veo tan difícil desde el punto de vista político; el marco jurídico tampoco creo que sería, si hay ese acuerdo político, tan complicado. ¿Cuándo? No sé si me has preguntado cuándo, pero vamos esperar un poquito, a ver si la semana que viene, pero me parece un poco difícil.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, orain Eusko Alkartasuna Taldearen izenean, Rafael Larreina jaunak dau hitza.

El Sr. **LARREINA VALDERRAMA**: Eskerrik asko, presidente anderea.

En primer lugar, para agradecer al señor Pedro Ibarra su comparecencia y su reflexión, que yo creo que es interesante y además nos obliga a todos a pensar y a seguir avanzando.

Yo quizá le pediría que reseñase algo más sobre un aspecto que estaba en el fondo de su planteamiento y que yo creo que está también en el fondo de la imposibilidad que tenemos de llegar a ese consenso mínimo que usted ha planteado, y que es lógico desde ese punto de vista: es el miedo o la falta de confianza que hay entre los distintos sectores políticos ante las distintas identidades o subidentidades que hay dentro de esa identidad vasca; cómo puede superarse esa desconfianza, que al final yo creo que es la que bloquea la capacidad de decisión.

La **PRESIDENTA**: Tiene la palabra el señor Pedro Ibarra.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Bueno. Yo he hecho una propuesta para eso, pero es una propuesta muy limitada; creo que puede solucionar parte del problema de desconfianza que se plantea. Pienso que la desconfianza se supera con un clima de diálogo, pero con un clima de diálogo que se dé en muchísimas otras instancias; y por supuesto, para eso, no hace falta decirlo, un clima de cese de violencia es indiscutible. Eso forma parte de una serie de elementos que hoy en día están ahí en el conflicto político-social: tienen que ponerse en marcha procesos de diálogo, espacios de diálogo, cese de violencia, etcétera.

Doc. 247

La propuesta que yo hacía para eso, un poco concreta, a lo mejor demasiado concreta, es hacer un esfuerzo también en el tema del lenguaje y de los conceptos. No me resisto a utilizar una expresión que he aprendido este fin de semana, la expresión de "significante vacío" (es de un colega inglés, Laclau –no sé si alguno le habrá leído–, de origen argentino pero trabaja en Essex hace mucho tiempo; él desarrolla esta teoría para la cuestión de hegemonía política, pero eso otro tema); es la idea de decir cuestionamos un concepto que, en principio, cuando se dice vacío quiere decirse que puede ser rellenado por cada uno con sus propios contenidos, sin que eso implique nuevamente conflicto. Pongo por caso, hay palabras –lo que pasa es que no quiero poner ejemplos, pero creo que con esto nos podemos entender– que automáticamente ya están rellenas de un contenido determinado, ya tienen su propio significado y, por tanto, sólo son utilizadas de una sola forma, interpretadas de una sola forma.

Si buscamos la palabra "pueblo"... o la palabra, por ejemplo, "autonomía", en el sentido fuerte del término, no en referencia al actual marco jurídico, sino la idea de autonomía como tal, ¿no?, parece que son palabras que hacen referencia a la existencia de un sujeto, a la existencia de una comunidad que tiene una cierta voluntad, que se percibe como una comunidad diferenciada y que tiene esa voluntad de decidir. Y eso puede dar margen para sea interpretado, rellenado, usado, significado por distintas formaciones. Lo que pasa que yo comprendo que eso es una estrategia lingüística o discursiva limitada; hay otros aspectos que probablemente sean mucho más importantes para lograr ese clima de confianza, sí, de confianza exactamente.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Aurrera jarraituz, Euskal Sozialistak Taldearen izenean, Jesús Eguiguren jaunak dau hitza.

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, para agradecer la presencia del señor Ibarra y también su interesante intervención, interesante al tiempo que, lo digo con todo el cariño, un poco curiosa o un poco extraña para el que está hablando; luego explicaré el porqué, aunque el trámite, creo recordar, es estrictamente el de hacer preguntas al compareciente.

La verdad es que después de escucharle tendría un montón de preguntas, casi tantas como tenía él para hacérselas a la sociedad vasca, aunque yo creo que quizá me ha aclarado algo al final de la intervención, cuando decía que una de las posibles hipótesis le daba pena, una de las hipótesis que creo yo que es la que es, mientras no se demuestre lo contrario. Me parece razonable el deseo del intelectual de querer cambiar las cosas, aunque también tengo que decir que es extraño ver a un intelectual cuya primera declaración es su vocación gubernamental y, por tanto, iniciar su análisis desde ese planteamiento. Y lo digo por lo siguiente, y ya voy concretando las preguntas.

Yo creo que la única forma de entender el resto de su intervención es si nos aclara por qué da por ciertas las premisas de las que parte; es decir, en qué se basa para decir que la autonomía está en crisis o que no tiene el apoyo de la sociedad vasca. Me parece que es la tercera, o cuarta o quinta vez que pregunto lo mismo a los comparecientes; nadie hasta ahora me ha dicho que haya un sondeo donde la opinión pública en estos momentos sea menos autonomista que antes. Más bien creo que en todos los estudios sociológicos, al menos en los que yo he leído (cada uno lee lo que le gusta, pero yo creo que en general en todos los que se han publicado), en los que publica el Gobierno Vasco, digamos –para no ser sospechosos de parcialidad–, que parece ser que quiere cambiar el marco, yo he observado en todos ellos una creciente adhesión a la autonomía vasca. Por tanto, veo ahí un salto en el vacío en la afirmación de que se parte de una realidad objetiva consistente en la crisis. Yo creo que una cosa son las pretensiones políticas o ideológicas de un Gobierno, de unos partidos, etcétera, pero mientras la sociedad no se pronuncie sobre estas cosas creo que habría que ser más prudente. Y la sociedad en su momento se pronunció sobre el Estatuto y

tuvo un determinado porcentaje; y el otro mecanismo que hay para medir eso, que son los sondeos, pues parece que dicen que se ha ido intensificando esa adhesión.

La segunda pregunta, que es sobre la segunda premisa también: en qué se basa para decir que hay una indefinición del sujeto. Yo reconozco que tengo enormes dificultades para entrar en esa terminología del sujeto de decisión y todas esas cuestiones, por tanto, habrá un problema terminológico en parte, pero no sé en qué consiste la indefinición o la indeterminación del sujeto supongo yo de lo que es el País Vasco o la sociedad vasca; por tanto, pediría también que se aclarara. Y también en el mismo sentido, yo tampoco veo por qué tiene que haber un sujeto definido, etcétera.

En tercer lugar, en cuanto a la pregunta, pues yo creo que, en fin..., por eso decía que era una intervención que me ha resultado un tanto extraña, y esto se lo digo más para utilidad suya, me ha parecido muy abstracta, muy alejada de la realidad; no he conseguido identificarme en el planteamiento que se ha hecho con los problemas que veo yo en la sociedad vasca, quizá porque sea muy elaborado, muy profundo, etcétera. Y no acabo de entender exactamente qué es lo que se quería plantear en la pregunta, yo creo que no hay sociedad humana capaz de responder a esa pregunta en un referéndum. Y si alguna conclusión... (parece que nadie discute el fenómeno de Quebec), pues es que casi casi el mayor problema es conseguir que la pregunta sea clara, concisa y sencilla; y yo creo que aquí es bien complicada.

Voy terminando. Yo creo que hay cuestiones que no se pueden consultar, es decir, yo creo que no hay sociedad que tenga derecho a decidir si es plural o no es plural, por ejemplo, ¿no?

La **PRESIDENTA**: Señor Eguiguren, lo que sí le recuerdo es que, por favor, se ciña al trámite, porque realmente aquí no estamos para entrar en polémicas con el interviniente. Entonces, bueno...

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ**: Era para hacerle preguntas.

La **PRESIDENTA:** En la primera parte sí, en la parte precedente ha hecho preguntas, junto con ciertas consideraciones, y sí que le he dejado seguir por ahí, pero, por favor, lo que sí le pido es que se ciña al trámite. Muchísimas gracias.

El Sr. **EGUIGUREN IMAZ:** Cambio entonces el sentido de la intervención: ¿cree el compareciente que por mayoría se puede decidir cualquier cosa en una sociedad?; ¿se pueden decidir cuestiones como la identidad, como si se quiere ser o no plural, etcétera?

Yo recuerdo que hace muchísimos años, pero ya en periodo democrático, el Ayuntamiento de Hernani decidió expulsar a los gitanos. ¿Hay decisiones que por mayoría se pueden hacer? Yo creo que estas cuestiones de la identidad y todas esas cuestiones no, pero, en fin... No acierto a formular en pregunta las digamos preocupaciones o inquietudes que me ha suscitado la intervención, no consigo darles la vuelta para que todo sean preguntas; pero yo creo que ya me habrá entendido el compareciente. En definitiva, le quería decir, y lo convierto en pregunta: ¿no cree usted que el análisis teórico tiene que estar mucho más implicado en la práctica?

La **PRESIDENTA**: Muchísimas gracias, y lo que sí le tengo que decir, señor Eguiguren, es que sí ha conseguido llegar a formular unas cuantas preguntas que han sido recogidas y que el compareciente, cuando termine la ronda, responderá.

Ahora, a continuación, llega el turno al...

El Sr. **IBARRA GÜELL**: ¿No le contesto?

La **PRESIDENTA**: ¡Ah! ¿Quiere contestar? Orain? Gura badozu... Bai, bai, barkatu. Orduan erantzungo deutsu. Bai, bai.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Gracias. Y además habría preferido que le hubiese dejado hacer directamente la crítica, porque así me entiendo mejor; si tiene que darle toda la vuelta y hacer luego preguntas pues me lío un poco, pero si esa es la norma...

Vamos a ver. Yo asumo la complejidad del problema, creo que eso es una crítica acertada. Creo que el análisis que he hecho en la primera parte sí es abstracto, sí lo es, pero a lo mejor puede ser útil; quiero decir, yo creo que si es necesario –luego veremos si lo es o no, si eso es conveniente– preguntarnos o preguntar a la sociedad vasca qué somos o qué queremos ser o hacia dónde queremos ir, bueno, tenemos que saber cuáles son los problemas que queremos resolver con eso, es decir, cuáles son las inquietudes, incertidumbres, dudas que tratamos de resolver, tenemos que saberlas y definirlas. Por eso, esa primera parte –luego veremos la pregunta concreta, es decir, en qué medida sigue o no siendo quizá demasiado abstracta–, esa reflexión no es una reflexión que pueda reflejarse, por supuesto, en una pregunta, pero creo que puede ser útil para ayudar a hacer esa pregunta.

Claro, el punto de partida es decir: "Bueno, ¿para qué, si existe esa crisis? Efectivamente, concuerdo con usted en que hay una posición previa que es decir: "Bueno, hay una crisis del Estatuto y, por tanto, vamos a ver cómo la resolvemos". Por supuesto, los datos se pueden interpretar de muchas formas.

Yo entiendo que hay una crisis en cuanto que no acaba de resolverse –esta es una expresión limitada, pero es una expresión–, llevamos años con esta historia del problema de las competencias. Según he escuchado hoy en la radio, después de dos años, parece que hoy a la mañana había una reunión y, por lo que he entendido, tampoco se ha resuelto nada, pero, en fin... Decimos que hay algo que no funciona, luego algo está en crisis, algo no acaba de resolverse. ¿Por qué no acaba de resolverse? Bueno, sería más fácil decir: "No acaba de resolverse porque hay, vamos a decirlo, alguien, en este caso el Gobierno central, que no quiere que se resuelva". Puede ser, pero yo también creo que –y esta es la parte que quería añadir– no se resuelve porque no está claramente definido, no existe a lo mejor suficiente legitimación de aquellos que negocian, de aquellos que quieren resolver este problema, para saber qué es lo que tienen detrás realmente, cuál es la voluntad que existe detrás por parte de la sociedad; creo que este es un dato necesario resolver.

Primero. Yo no he dicho que deba resolverse el problema con la desaparición del Estatuto o con otro marco, digo que eso es una posibilidad, perfectamente legítima, pero puede ser el Estatuto. Lo que yo sí que creo es que hay una incertidumbre, y voy a explicar por qué hay incertidumbre, porque además enlaza con lo que usted dice. Es cierto que el grado de satisfacción en las encuestas –más o menos satisfechos, muy satisfechos, algo satisfechos, nada satisfechos–, el grado de satisfacción con el Estatuto es alto, eso es cierto; pero también –y ahí es donde se introduce la incertidumbre– es elevada la demanda de más autogobierno. Hay una contradicción, es decir, el porcentaje de gente que quiere más autogobierno que el Estatuto, y mucho más, por entendernos, es superior al que de los que lo aceptan con el actual nivel y, al mismo tiempo, hay un elevado porcentaje de gente que apoyaría el ejercicio del derecho de autodeterminación. Es evidente, desde esa perspectiva, que los datos dan un panorama yo creo que de incertidumbre; es decir, por un lado de satisfacción, pero por otro lado deseo de cambio. ¿Qué quiere decir eso? Bueno, pues preguntemos también qué quiere decir eso, definamos exactamente cuál es la situación. Hombre, yo creo que puede ser útil, puede ser útil para avanzar, al menos para eso.

No veo por qué..., yo creo que en principio se podría preguntar casi todo, no sé, no veo ahí limitaciones un poco de fondo. A parte de que se han hecho preguntas..., se han hecho preguntas de orden constitucional, el mismo Estatuto es una pregunta sobre el sujeto: "¿Creen ustedes que existe

una realidad en el País Vasco, un conjunto de personas a las que les gustaría tener este marco de gobierno?" Bueno, pues por un porcentaje no amplio pero sí suficiente fue aprobado. Entonces, la cuestión ahora es decir: "¿Ustedes como sociedad vasca", no quiero utilizar determinadas palabras, pero, bueno, "creen ustedes que somos una sociedad, que tenemos una identidad, que nos sentimos miembros, que compartimos una identidad, una serie de rasgos comunes?". Yo no estoy diciendo a la gente: "No sea usted plural"; todo lo contrario, asumo la pluralidad, pero a partir de eso hago una propuesta, una pregunta sobre una identidad compartida que opera transversalmente, por encima, lateralmente, respecto de ese conjunto de pluralidades. Yo creo que es lícito; no es fácil, ¡eh! Precisamente en la pregunta que se hizo en Quebec, y que señalaba usted, estaba este tema, pero también estaba la resolución del Tribunal Supremo que dijo que en la medida en que la pregunta fuese clara, habría que entender la posibilidad de negociar un nuevo marco, un nuevo pacto, establecer un nuevo acuerdo entre la comunidad canadiense y la quebequense; por tanto, no es imposible, es difícil.

La pregunta concreta que he hecho, bueno, pues a lo mejor es un poco larga, a lo mejor tiene que ser un poquito larga, porque qué vas a hacer, una pregunta que diga: "¿Se siente usted vasco?". ¡Hombre!, es una pregunta muy obvia, nadie va a decir que no, eso es un poco limitado. Sí hay que hacer una pregunta, yo creo, sobre unidad, en el sentido de: ¿acepto la pluralidad como un hecho determinante de la comunidad en la que vivo y la asumo como tal? Y dos: eso, por otro lado, me lleva a defender la unidad por encima de esa pluralidad o de manera colateral a ella; y esa unidad me hace sentirme como miembro de una comunidad- sujeto con capacidad decisoria, con capacidad de resolver su futuro.

Yo no creo que pueda ser tan difícil; no es fácil, pero, vamos, creo que se podría resolver. Bueno, habrá tiempo para discutir esto. Gracias.

La **PRESIDENTA**: Bai. Eta orain, bai, aurrera jarraituz, Alderdi Popularraren izenean, Anton Damborenea jaunak dau hitza.

El Sr. **DAMBORENEA BASTERRECHEA**: Muchas gracias.

Para agradecerle al señor Ibarra su comparecencia y su punto de vista o su visión sobre el tema. Me parece bastante obvio, en fin, que no coincidimos mucho ni en el diagnóstico ni en la solución, pero, bueno, yo sí tengo algunas preguntas porque me quedado con bastantes..., bueno, tampoco son muchas, básicamente son sobre el mismo tema. Y es que me ha parecido contradictorio no todo, pero sí en parte; es decir, parte de la base de que es necesario un referéndum, y es necesario ese referéndum para determinar el sujeto. Claro, teóricamente, el sujeto se determinó ya en un referéndum; obviamente, según la última respuesta que ha dado, ya se hizo. Es decir, cuando en el referéndum se aprobó el Estatuto, el Estatuto de Autonomía pues señalaba un sujeto o unos sujetos. Yo supongo, tampoco lo sé, es decir, parto de la base de que en su intervención se estaba refiriendo única y exclusivamente a la Comunidad Autónoma, porque si hablamos de crisis del Estatuto, obviamente estamos hablando únicamente de la Comunidad Autónoma.

Y, bueno, mi pregunta es esta: ¿cuántas veces hay que preguntar sobre la determinación del sujeto o la indeterminación del sujeto? Tampoco veo que eso solucione absolutamente nada, ni siquiera cuando habla de pluralidad. No conozco ningún partido –incluido HB, porque hasta HB dice que son plurales y respetan la pluralidad–, no conozco a nadie en esta Comunidad Autónoma que no diga que no es plural. Por lo tanto, preguntar sobre la pluralidad..., pues todo el mundo respondería que sí.

No sé si me estoy explicando respecto a las dudas o contradicciones que yo veo. Y poco más, simplemente que me lo explique un poco más. Gracias.

Doc. 247

La **PRESIDENTA**: Orduan, jarraian, Pedro Ibarra jaunak dau hitza.

El Sr. **IBARRA GÚELL**: Gracias.

Vamos a ver, empezamos por la última, ¿no? Efectivamente, una pregunta sin más sobre la pluralidad no tiene sentido; pero yo creo que eso es algo que debería estar integrado en una pregunta mayor, es decir, a la hora de hacer una pregunta sobre autodefinición, habría que preguntar si la existencia de pluralidad le impide o le permite a cada uno decir: "Por encima de las pluralidades yo asumo que, además de eso, pertenezco a una comunidad que engloba y que tolera, bueno, no sólo que tolera, sino que fomenta esa misma pluralidad"; yo creo que es añadido, no es preguntar sólo por la pluralidad. Pienso que, en ese aspecto, también esta pregunta contribuiría a afirmar la pluralidad dentro de una comunidad, de un sujeto o de un pueblo con capacidad decisoria. No creo que sea contradictorio; de hecho, no es contradictorio. Ninguna nación del mundo –vamos a ponernos en el caso más extremo– es no plural, todas lo son, no conozco ninguna (creo que los talibanes tenían afición a no ser plurales, pero vamos, así les fue); quiero decir que no existen espacios nacionales no plurales. Pero en este caso, en el caso del País Vasco, sí habría que afirmar esa pluralidad como elemento constitutivo de la identidad común compartida. Pero bueno...

Segundo. Pues sí, efectivamente, ya se hizo una consulta en su momento, sí... Hombre, yo creo que es una consulta que expresamente no planteaba este tema; pero, en cualquier caso, la pregunta puede interpretarse como que se asume un cierto grado de voluntad colectiva en el sentido de decir "sí creemos que tiene que haber un cierto grado de autogobierno, y lo expresamos y lo apoyamos", en este caso, el Estatuto, es verdad... Lo que pasa es que también creo que en este momento habría que renovar la pregunta de alguna forma, y creo que habría que renovarla de una forma más explícita, dejándola más dara y no limitándola a un escenario concreto; es decir, a partir de la afirmación de quiénes somos, luego iniciar una nueva fase o una segunda fase para saber cómo se podría resolver.

¿Por qué creo que hay que volver a hacerlo? Porque creo que han cambiado las cosas y que hay cuestiones que no acaban de resolverse; por eso sería conveniente hacerlo, para aclarar mejor el panorama y para buscar un escenario de autogobierno más sólido, yo diría, menos permanentemente cuestionado que este. Pero, bueno, también puede darse el otro escenario, que la pregunta sea contestada de forma negativa en el sentido de decir: "Pues no, nuestro nivel de identidad es insuficiente...", bueno, eso no se contesta así, pero se puede interpretar así una contestación negativa. Si es suficiente, lo es como para defender o para iniciar un proceso de autogobierno; si no, nos quedamos con lo que hay, y si hay más competencias bien, y si no, pues tampoco pasa nada. Ese sería un poco el asunto. Gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Eta orduan, alderdien txanda amaitzeko, Euzko Abertzaleak Taldearen izenean, Joseba Egibar jaunak dau hitza.

El Sr. **EGIBAR ARTOLA**: En primer lugar, gracias.

Sobre la intervención y su contenido quisiera manifestarle que a mí personalmente y entiendo que a nuestro grupo también no nos ha resultado nada abstracta su intervención, sino muy pegada a la realidad en la medida en que precisamente en este Comisión estamos, por un lado, intentando analizar retrospectivamente cuáles han sido las causas o los motivos que nos han llevado a un escenario como es el de la Comisión de Autogobierno, en clave de incumplimiento estatutario, y que, por otro, se pretende estudiar, sondear las potencialidades que el propio marco estatutario del autogobierno nos ofrece para diseñar escenarios de consenso y de futuro.

Como repetidamente en muchas de las comparecencias y también en esta última se está invocando precisamente ese respeto a la pluralidad, no es que empecemos a tener dudas, tenemos ya una duda constante de hasta qué punto no se está utilizando el concepto de pluralidad como arma precisamente para mantener una serie de unidades, esto es, que por imperio de la ley o por lo que determinados normas puedan decir, se está utilizando precisamente la pluralidad para cerrar cualquier pretensión, por ejemplo, de consulta. No sabemos, al final, y pregunto, si la pluralidad es una suma de singularidades; hasta qué punto esas especificidades o singularidades tienen posibilidad de recorrido; y en el caso del Estado español, hasta qué punto identidades nacionales se reconocen como tales y hechos singulares se reconocen como tales, y en este caso, quisiera referirme solamente al artículo 1° del Estatuto de Autonomía de Gernika, que dice: "El Pueblo Vasco o Euskal Herria, como expresión de su nacionalidad, y para acceder a su autogobierno, se constituye en Comunidad Autónoma". Algún hecho singular, histórico, existe ahí, y algún reconocimiento también se puede desprender de esa norma.

La pregunta es hasta qué punto esa apelación permanente a la pluralidad no está siendo utilizada precisamente como arma arrojadiza para quien no quiere bajo ningún concepto que para poder saber se pregunte, por ejemplo, tal y como se ha dicho. Si existen realidades nacionales, regionales, culturales, etcétera, que quieren expresar y desarrollar esa su singularidad o especificidad, hasta qué punto esa apelación a la pluralidad no se está convirtiendo en un corsé permanente. Dicho de otra manera. Pregunta: ¿Qué camino le queda a una realidad nacional que no tiene estructura estatal, como es la realidad vasca, si se le impiden incluso vías de consulta? Vías de consulta que, bueno, legalmente y preceptivamente precisan de la autorización de las Cortes Generales para poder preguntar exactamente qué quiere ser. Nosotros no somos partidarios de consultar al pueblo vasco formulándole la pregunta de si existe como pueblo vasco, entendemos que eso no hace falta preguntar. El pueblo vasco existe y está reconocido como tal; pero ¿qué camino le queda a un pueblo que desea desarrollarse, que tiene una experiencia contrastada de incumplimiento sobre una norma pactada, que evidentemente no ha sido pactada entre iguales, porque si hubiera sido pactada entre iguales habría tenido alguna vía de solución?

Y tercera pregunta. Al hilo de la permanente invocación no sólo a la pluralidad sino al sistema democrático que nos hemos dado, ¿los procesos de consulta a la ciudadanía legitiman o deslegitiman a los sistemas democráticos? Si permanente se hace apelación a la vigencia de la legalidad en unos sistemas democráticos que impiden precisamente los grados de consulta o de legitimación social, ¿hasta qué punto esa apelación a la vigencia en un sistema democrático para evitar o negar la consulta legitima o deslegitima el sistema? Gracias.

La **PRESIDENTA**: Eskerrik asko.

Orduan, jarraian, Pedro Ibarra jaunak erantzungo dau.

El Sr. **IBARRA GÜELL**: Gracias.

Yo creo que evidentemente legitiman. Las consultas y los referéndum pueden plantear problemas de otro orden, problemas de limitación del espacio, problemas técnicos, problemas a veces de oportunidad; pero desde el punto de vista de legitimación democrática..., no quiere decir que sean sustitutivos de otros procedimientos democráticos o que haya que ir hacia un sistema de democracia participativa o democracia más directa (yo creo que en parte sí hay que hacerlo, sobre todo a nivel local, pero bueno, eso es otra historia). Pero una consulta clara sobre algo que atañe al conjunto de la sociedad y que se hace precisamente porque los gobernantes, sus representantes, quieren tener una capacidad decisoria más ajustada sobre lo que realmente piensa el conjunto de la sociedad, me parece que es algo profundamente democrático. ¡Hombre!, siempre puede haber trampas y malas interpretaciones, pero si nos fijamos en las interpretaciones que hace un diputado respecto de los intereses de sus votantes, ¡pues las distancias que se producen ahí...! Yo creo que no conviene olvidar, entiéndaseme bien, que en este momento el nivel de legitimidad en este Parlamento es bajo, el nivel de legitimidad del conjunto de los partidos políticos es bajo. Por tanto,

actos de este tipo –lo digo desde otro punto de vista– yo creo que refuerzan esa relación, esa fluidez, ese buen canal que tiene que haber entre los representantes políticos y el conjunto de la población; preguntar a la gente: "¿Qué es lo que usted quiere" o "¿quiere esto?, y decir sí, o no. Yo creo que esto es positivo, no es sustitutivo, insisto, pero sí legítimo, yo creo que refuerza la legitimidad. Y además se puede hacer, creo que técnicamente es perfectamente posible; con voluntad política de hacerlo, no hay ningún problema.

El problema de la pluralidad. Pues es cierto, yo creo que es cierto, por eso, a propósito; vamos, no a propósito, porque creo que debe hacerse no por una cuestión solamente táctica, creo que en una pregunta hay que plantear la pluralidad, insisto un poco en esto, hay que plantearla pero asumiendo lo que es, es decir, que la pluralidad no es una forma de negar otras formas de unidad, otras formas de sentirse miembros, de compartir otras identidades más nacionales, o como queramos llamarlo, sino que es un valor positivo y no excluyente. Yo creo que eso sí conviene que se haga.

Y estoy de acuerdo: me parece que hoy en día el tema de la pluralidad se está utilizando como una especie de parón para cualquier tipo de iniciativa. Cualquier iniciativa, cualquier forma de elección que se le proponga a un individuo supone en parte dejar algo de lo suyo; es decir, si yo tengo una identidad, la que sea, y me dicen: "Además de querer tener esta identidad, ¿quiere usted tener esta otra?", claro, en la medida en que elijo otra pues, eso puede disminuir en parte..., no puedo dedicar todos mis esfuerzos, todos mis proyectos vitales, a desarrollar una identidad, si tengo varias, ahí tengo que ceder algo, entonces, eso siempre se interpreta como una especie de quiebra de esa identidad preexistente. No, no, es evidente que en la sociedad moderna de hoy en día lo característico precisamente es la multiplicidad de los yoes, la multiplicidad de las identidades individuales y colectivas, eso es un poco la sociedad moderna, afortunadamente. La existencia de una no puede ser una especie de corte, de paso, es decir, como ya existe, como ya tiene usted su identidad, la que sea, entonces, no puede optar a otra; no, no, claro que puedo optar, ¡no voy a poder optar!, y además es enriquecedor. Creo que esa es una pequeña... no trampa porque creo que hay buena fe en eso, pero una estrategia un poquito de cierre, efectivamente, que no lleva a ningún lado.

La pregunta o comentario que hacía sobre la necesidad..., sobre si somos o no somos pueblo vasco; efectivamente, desde una perspectiva muy simple se puede decir: "Bueno, es una pregunta casi obvia", ¿no? Por eso yo creo que la pregunta habría que formularla de esta manera: ¿qué es lo que supone ser ese pueblo?, ¿usted qué entiende por ser miembro de esa comunidad, de ese pueblo vasco?, ¿eso para usted implica que esa comunidad, que ese pueblo, es un pueblo con capacidad de tomar decisiones, con capacidad de resolver y de decidir cuál es su autogobierno, cómo quiere decidir sobre sus problemas comunes? Habría que concretar un poco más, porque lo demás son definiciones un poco demasiado genéricas; pero vamos, no concretar hasta el extremo de que la interpretación que se dé o los detalles que se den excluyan otras posibles interpretaciones; ahí hay que buscar ese equilibrio lo más realista posible. Nada más, muchas gracias.

La **PRESIDENTA**: Pues muchísimas gracias, eskerrik asko. No nos queda nada más que agradecerle de verdad que haya aceptado estar con nosotros aquí. Ha sido una intervención muy enriquecedora que, desde luego, nos va a servir para las tareas que tenemos que desarrollar y las reflexiones que tenemos que hacer como Comisión.

Simplemente quisiera decirles que interrumpiremos un minuto, justo para acompañar al compareciente a la sala de al lado. También comentarles que en el último punto de "Ruegos y preguntas" se van a repartir algunos dictámenes, además de darles unas brevísimas explicaciones. Entonces, bueno, simplemente es por cumplir la formalidad, dos minutos y continuamos. Eskerrik asko.

Eran las diecisiete horas y cuarenta y nueve minutos.

Se reanuda la sesión a las diecisiete horas y cincuenta y dos minutos.

La **PRESIDENTA:** Bai, aurrera jarraituz, gai-zerrendako bosgarren puntua.

En el quinto punto del orden del día estaba prevista la comparecencia del señor Llera; pero después de cursada ya la convocatoria nos ha avisado de que le ha surgido un problema de última hora y le ha resultado absolutamente imposible venir. Entonces, debido a esta circunstancia, lo que haremos será volver a cruzar agendas y traerle otro día a la Comisión.

Entonces ya, el sexto y último punto: "Ruegos y preguntas". Quisiera comunicarles, en primer lugar, que la Vicelehendakari, en relación con la petición de informe que se hizo, ha remitido una carta a la Comisión, cuya copia se va a entregar a continuación a todos los miembros de la Comisión... La tienen ya, ¿no? En dicha carta viene a decir que tanto en su comparecencia como en la documentación que aportó ya queda suficientemente reflejada cuál es la postura del Gobierno Vasco y, entonces, esa petición de informe que se pedía la entiende ya cumplimentada, quedando a disposición de la Comisión para cualquier otra información adicional que se le pudiera requerir.

Asimismo, se les ha entregado ya una documentación con el el *dossier* que ha preparado la letrada de la Comisión en respuesta a la petición de informe que solicitó y que acordó en su día la Comisión. Sin perjuicio de ello, quisiera comunicarles que aparece también en la página *web* del parlamento para que pueda tener también acceso a esta documentación toda persona que pueda estar interesada.

Y una última cuestión. Poner en su conocimiento que, en relación con el tercer informe que se había solicitado, en este caso al Ministerio de Administraciones Públicas, ya han recibido la solicitud de informe hecha por la Comisión Especial de Autogobierno, y estamos a la espera de su recepción; me imagino que será cuestión de unos días o unas semanas. Esperamos contar con él; no obstante, nos ha llegado el acuse de recibo que indica que efectivamente han recibido ya la petición.

Y sin más, si hay algún ruego o pregunta que tengan sus señorías a bien realizar..., y si no pues, damos ya por finalizado el orden del día. Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

Eran las diecisiete horas y cincuenta y cuatro minutos.

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA

LIBRO I

Págs.

GURE MEMORIA HISTORIKOAREN ZATI BAT. José Luis Bilbao Eguren, Bizkaiko Ahaldun Nagusia 5

UNA PARTE DE NUESTRA MEMORIA HISTÓRICA. José Luis Bilbao Eguren, Diputado General de Bizkaia 7

HITZAURREA: José Manuel Castells Arteche 9

PRÓLOGO: José Manuel Castells Arteche 13

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN 35

1. OBJETO DE INVESTIGACIÓN 37

2. CARACTERÍSTICAS DE LA EDICIÓN 44

2.1. Estructura de la obra 44

2.2. Cuadro comparativo de textos autonómicos 46

2.3. Investigación de fuentes. Dificultades 47

2.3.1. Documentos jurídicos 48

2.3.2. Trabajos parlamentarios 50

2.3.3. Documentos históricos, políticos, económicos, eclesiásticos y sociales 51

2.4. Manual de Índices 51

2.5. Documentación de la doctrina jurídica 51

2.6. Bibliografía seleccionada 52

2.7. Artículos de opinión. Consideraciones generales 56

2.8. Bibliografía de documentos 60

3. BASES DE DATOS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA REFORMA ESTATUTARIA EN EL ÁMBITO DE VASCONIA 62

3.1. Buscadores por conceptos y categorías 62

3.2. Buscadores en castellano 62

3.3. Jurisprudencia de Derecho comparado: 63

3.3.1. Tribunal Supremo de Canadá 63

3.3.2. Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas 63

3.3.3. Suiza 63

3.3.4. Alemania 64

3.4. Acceso a la documentación de los organismos Internacionales 64

3.5. Documentación parlamentaria: 65

3.5.1. Estado español 65

3.5.2. Comunidades Autónomas constituidas en el ámbito de Vasconia 65

3.5.3. Unión Europea 68

Págs.

3.6. Servidores oficiales gubernamentales:
3.6.1. Estado español ... 69
3.6.2. Francia ... 69
3.6.3. Comunidades Autónomas constituidas en el ámbito de Vasconia ... 69
3.7. Diarios y Boletines oficiales de la C.F.N y de la C.A.V ... 69
3.8. Tribunales de Justicia de Vasconia ... 69
3.9. Instituciones públicas de los territorios históricos de Álava, Gipuzkoa y Bizkaia ... 70
3.10. Institutos de investigación de Derecho Autonómico: ... 70
3.10.1. De los territorios históricos de Vasconia ... 70
3.10.2. De otras Comunidades Autónomas ... 70
3.11. Bibliotecas Web especializadas ... 70
3.12. Editoriales Jurídicas ... 71
3.13. Udalbiltza ... 72
3.14. Udalbiltza® ... 72
3.15. Movimientos sociales ... 72
3.16. Enlaces externos ... 76
3.17. Recursos sobre el conflicto ... 78
3.18. Información bibliográfica ... 78
4. LISTA DE ABREVIATURAS EMPLEADAS EN LOS TEXTOS SELECCIONADOS ... 79
5. CUADRO COMPARATIVO DE TEXTOS AUTONÓMICOS ... 89
6. BIBLIOGRAFÍA SELECCIONADA ... 158
7. ARTÍCULOS DE OPINIÓN ... 200
8. DOCUMENTOS IMPRESOS, INFORMES, MANIFIESTOS Y COMUNICADOS ... 279

ÍNDICE SISTEMÁTICO ... 301

CAPÍTULO I. CONSTITUCIÓN Y DESARROLLO DEL AUTOGOBIERNO (1978-1988) ... 321
1. El problema del sujeto titular de la soberanía y el derecho de autodeterminación ... 323
2. El intento de una especificidad vasca en la Constitución de 1978 ... 325
3. Autonomía y cláusula de reserva de los derechos históricos ... 326
4. La aplicación constitucional y estatutaria: doctrina restrictiva del Tribunal Constitucional: ... 328
4.1. Comunidad Autónoma del País Vasco ... 328
4.2. Comunidad Foral de Navarra ... 383
5. Debate y resolución definitiva por el Pleno del Parlamento Vasco sobre el derecho de autodeterminación: ... 438
5.1. Debate de la Proposición No de Ley presentada por los Grupos Parlamentarios Eusko Abertzaleak/Nacionalistas Vascos y Euskadiko Ezkerra y de la presentada por Eusko Alkartasuna, todas ellas sobre el derecho de autodeterminación del pueblo vasco ... 438

Págs.

5.2. Proposición No de Ley sobre el derecho de autodeterminación del pueblo vasco, aprobada en sesión plenaria del Parlamento Vasco de 15 de febrero de 1990 494

6. Propuestas para una salida negociada al conflicto vasco 496

7. El Pacto de Ajuria-Enea (12 de enero de 1988) 566

8. Acuerdo de Lizarra-Garazi (12 de septiembre de 1998) 590

9. Sugerencias de los movimientos sociales 604

CAPÍTULO II. EL PERÍODO DE ALTO EL FUEGO DE ETA (1998-1999) 621

1. Declaración de Tregua (16 de septiembre de 1998) 623

2. La respuesta del Gobierno central 635

3. Toma de postura de las instituciones públicas de Navarra 638

4. Declaraciones, resoluciones y apoyos en favor de una solución dialogada del conflicto vasco 728

5. Nueva edición de Galeuzca (16 de julio de 1998) 739

6. Institucionalización territorial unitaria de base municipal: Resoluciones para hacer visible la existencia de Euskal Herria como nación: 745

6.1. Udalbiltza (De 25 de enero de 1999 a 22 de noviembre de 2000) 745

6.2. Udalbiltza® (Nacionalismo vasco democrático) 751

6.3. La denominada *Udalbiltza Kursaal* (Nacionalismo vasco rupturista) 753

6.4. Eudel 771

7. Nueva confluencia del nacionalismo vasco con motivo del Alto el Fuego de ETA 773

8. El V Lehendakari del Gobierno Vasco 918

9. Ruptura del Alto al Fuego de ETA: 1074

9.1. Análisis y decisión razonada de ETA, de 28 de noviembre de 1999, de reactivar la lucha armada, poniendo fin a la tregua indefinida anunciada el 18 de septiembre de 1998 1074

9.2. Reacciones de responsables de instituciones y partidos políticos y criterios de acción política 1076

10. Consecuencias políticas de la ruptura de la tregua 1085

ÍNDICE SISTEMÁTICO DE LA OBRA 1089

Págs.

LIBRO II

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO III. VALIDEZ O LIMITACIONES DEL MARCO JURÍDICO-POLÍTICO ANTE EL SIGLO XXI (2000-2002) 19

1. Los planteamientos políticos de Juan José Ibarretxe 21
2. El fracaso del Foro Multipartito 40
3. Debate de Política General en el Pleno del Parlamento Vasco (22 de septiembre de 2000) 145
4. Crítica a la política nacionalista: dos mociones de censura al Lehendakari 274
5. Acuerdo de las Instituciones vascas en defensa del derecho a la vida, seguridad y libertad (19 octubre de 2000) 382
6. Tres bases de actuación del Gobierno Vasco para cambiar el marco legal 384
7. Disolución del Parlamento Vasco (19 de marzo de 2001) 394
8. Elecciones autonómicas del 13 de mayo de 2001: mayoría nacionalista (PNV-EA EH) 395
9. Debate de investidura del Lehendakari propuesto por los Grupos Parlamentarios EAJ/PNV, EA y Ezker Batua 459
10. Debates de contenido político 615
11. Interpelación formulada por el Grupo Popular Vasco-Euskal Talde Popularra a la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública del Gobierno Vasco en relación a los estudios sobre el coste de la independencia del País Vasco para empresas de la Comunidad Autónoma 936
12. Denuncias y reclamaciones del Parlamento Vasco relacionadas con el incumplimiento de las previsiones estatutarias (1993-2002) 946

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 1207

LIBRO III

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO IV. ANTECEDENTES MÁS INMEDIATOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA 21

1. Pacto de Estado PP-PSOE 25
2. El proceso externo de normalización y pacificación:
   - 2.1. Partidos de ámbito nacional vasco 44
   - 2.2. Partidos estatales 73
   - 2.3. Organizaciones empresariales 78
   - 2.4. Movimiento sindical 85
   - 2.5. Movimientos sociales 93

Págs.

2.6. ETA 98
2.7. El Estado de Idaho (E.E.U.U.) 100
3. Prórroga unilateral del Concierto Económico por el Gobierno central:
3.1. Iniciativa gubernamental (PP) 100
3.2. La reacción del Gobierno Vasco y de los Territorios Históricos 131
4. Comparecencia de la Vicepresidenta y Secretaria del Gobierno Vasco, Idoia Zenarruzabeitia Beldarrain, en la Comisión Especial de Autogobierno del Parlamento Vasco, a fin de exponer la visión sobre la situación actual del desarrollo estatutario, problemas, y posiblidades de llegar a un acuerdo con el Gobierno central (*Vid*. **Documentación adjunta** entregada en sede parlamentaria el día 30 de enero de 2002) 178
5. Otras comparecencias 486

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 851

LIBRO IV

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO IV. ANTECEDENTES MÁS INMEDIATOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA (Continuación) 15
5. Otras comparecencias (continuación) 17
6. Trámite de Comisión y Ponencia especial de Autogobierno 466
7. La politización de la Justicia 586
8. Ilegalización de Batasuna 681

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 893

LIBRO V

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO V. DE LA PROPUESTA POLÍTICA DE CONVIVENCIA A LA FORMULACIÓN DE UN NUEVO ESTATUTO. Desde el 27 de septiembre de 2002 hasta el 25 de octubre de 2003 27
1. Un informe jurídico previo 29
2. Debate sobre Política General en el Pleno del Parlamento Vasco (27 de septiembre de 2002) 50
3. Análisis y valoración de la Propuesta de nuevo Estatuto político:
3.1. Partidos de ámbito nacional vasco 195
3.2. Partidos estatales 199
3.3. Sindicalismo vasco 218

3.4. Otras aportaciones 219
3.5. ETA 255
4. Debate sobre Política General en el Pleno del Parlamento Vasco (26 de septiembre de 2003) 266
5. Galeuzka reitera el apoyo a la Propuesta de nuevo Estatuto político 436

CAPÍTULO VI. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO POLÍTICO. 1ª Fase: Desde el 25 de octubre de 2003 hasta el 30 de diciembre de 2004 (Primera Parte) 439
1. Jurisprudencia en el Derecho Comparado sobre el derecho a decidir 441
2. Presentación de la Propuesta de nuevo Estatuto político en el Parlamento Vasco 479
3. Admisión a trámite, publicación y plazo de enmiendas 604
4. Reconsideración de admisión a trámite 645
5. Actuaciones legales y políticas del Gobierno central 659
6. Interferencias del Tribunal Constitucional 736
7. Toma de postura **contrarias** al nuevo Estatuto político:
7.1. Los Territorios Históricos de Vasconia 836
7.2. Sindicatos nacionalistas 920
7.3. La izquierda estatal 932
7.4. Sindicalismo estatal 960
7.5. Movimientos sociales 969
7.6. Comunidad Autónoma de Castilla y León 1072
8. Análisis y valoración **positiva** del nuevo Estatuto político:
8.1. Fuerzas políticas y sociales soberanistas 1073
8.2. Intelectuales vascos 1081
8.3. El Foro de Debate Nacional/*Nazio Eztabaide Gunea* 1082
8.4. La Iglesia Vasca 1098
9. Galeuzca reclama un Estado plurinacional 1100
10. Contexto desfavorable para las pretensiones de ETA 1104

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 1109

LIBRO VI

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO VI. PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO POLÍTICO. 1ª Fase: Desde el 25 de octubre de 2003 hasta el 30 de diciembre de 2004 (Continuación) 11
11. Enmiendas presentadas al nuevo Estatuto político 13

12. Trámite de Comisión y Ponencia 193
13. Debate y Resolución definitiva por el Pleno del Parlamento Vasco (30 de diciembre de 2004) 459
14. Ratificación por el Gobierno Vasco 607
15. Publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento Vasco* 609

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 655

LIBRO VII

ÍNDICE SISTEMÁTICO 5

CAPÍTULO VII. EL CONFLICTO ENTRE DIFERENTES MAYORÍAS PARLAMENTARIAS: EL NUEVO ESTATUTO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS. 2ª Fase: Desde el 30 de diciembre de 2004 hasta el 1 de febrero de 2005 47
1. El debate sobre el contexto: oportunidad, viabilidad, ruptura del consenso y polarizacion . 49
2. El Estado excluye la negociación 117
3. Presentación en el Congreso de los Diputados 136
4. El debate sobre el diseño del *iter* procedimental 140
5. Recursos a la Mesa del Congreso de los Diputados y Resolución del Tribunal Constitucional 155
6. Municipios y Diputaciones provinciales del Estado. Derecho de petición:
6.1. Mociones, propuestas, debates y resoluciones **en contra** del nuevo Estatuto político . 203
6.2. Mociones **a favor** de una solución dialogada de la reforma estatutaria vasca 272
7. Nombramiento del Delegado del Parlamento Vasco 275
8. Debate en el Pleno del Congreso de los Diputados 277
9. Convocatoria de elecciones anticipadas para el 17 de abril de 2005 344
10. La mayoría democrática rechazada 345
11. El Tribunal Constitucional y el conflicto positivo de competencias entre las dos Comunidades autónomas constituidas en el ámbito de Vasconia 384
12. El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y el conflicto de competencias de la Diputación Foral de Álava 396
13. El devenir de la reforma del Código Penal 567
14. El derecho a decidir, eje vertebrador del *Aberri Eguna 2005* 638

CAPÍTULO VIII. PROPUESTAS ALTERNATIVAS A UN EVENTUAL NUEVO PACTO DE ESTADO 655
1. Nacionalismo vasco rupturista 657
2. La derecha y la izquierda estatal 669
2.1. El inmovilismo del Partido Popular (PP) 669
2.2. El estatutismo del PSE-EE-(PSOE) 669

3. Partidos federalistas 685
4. Dos espacios alternativos de diálogo multipartito 733
4.1. Elkarri 733
4.2. El Foro de Debate Nacional / Nazio Eztabaida Gunea 763

CAPÍTULO IX. PROPUESTAS DE REFORMA DEL AMEJORAMIENTO NAVARRO 771
1. Planteamientos iniciales 773
2. La Ponencia sobre el estudio, valoración y propuesta en materia de autogobierno de Navarra 824
2.1. Borrador del Informe de la Ponencia sobre autogobierno de Navarra, de 20 de diciembre de 2004 824
2.2. Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Navarra/Nafarroako Ezker Batua, Miguel Izu Belloso: *Profundizando el autogobierno de Navarra en un marco federal* 852
2.3. Estatus político de Navarra propuesto por Aralar 862
2.4. Propuestas de reforma presentadas por Eusko Alkartasuna 885
2.5. Ponencia Política de Unión del Pueblo Navarro (UNP) presentada en el VII Congreso, celebrado en marzo de 2005 887
2.6. Propuestas y reflexiones sobre la reforma del Amejoramiento remitidas por la Defensora Judicial 888
2.7. Propuesta de EAJ-PNV sobre Reforma del Amejoramiento Navarro. Iruñea, 27 de mayo de 2005 903
2.8. Escrito de conclusiones presentado por Convergencia de Demócratas de Navarra 931
2.9. Propuesta presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro 934
2.10. Oficio del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, Luis Muñoz Garde, de 3 de junio de 2005, adjuntando la propuesta de redacción del artículo 18 del Amejoramiento 935
2.11. Alcance y significado de las Propuestas presentadas por Convergencia de Demócratas de Navarra 940
2.12. Bases de la reforma presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista (PSN-PSOE) 943
3. Enmiendas presentadas al Borrador de Informe de la Ponencia sobre Autogobierno 949
3.1. Izquierda Unida/ Nafarroako Ezker Batua 949
3.2. Eusko Alkartasuna 954
3.3. Demócratas de Navarra 980
3.4. Socialista (PSN-PSOE) 986
3.5. Grupo Mixto 997
3.6. Unión del Pueblo Navarro 1003
3.7. Aralar 1005
3.8. Enmiendas de adición presentadas por el nacionalismo vasco (Aralar, Eusko Alkartasuna, EAJ-PNV y Batzarre) 1007

Págs.

4. Debate y aprobación por el Pleno del Parlamento Navarra, los días 13 y 14 de octubre de 2005, de la Comunicación del Gobierno de Navarra sobre el estado de la Comunidad Foral 1009

CAPÍTULO X. EL FINAL DE UN CICLO (2005-2006) 1111

1. Disolución del Parlamento Vasco 1113
2. Anulación por el Tribunal Supremo de las listas presentadas por Aukera Guztiak/Todas las opciones (AG) 1113
3. XXV Aniversario de la constitución del Parlamento Vasco 1149
4. Elecciones autonómicas del 17 de abril de 2005 1153
   - 4.1. Resultados electorales: mayoría absoluta del nacionalismo vasco (EAJ-PNV, EA, EHAK y Aralar) 1153
   - 4.2. Composición del Parlamento Vasco: partidos políticos y escaños parlamentarios 1153
5. Debate y resolución definitiva por el Congreso de los Diputados sobre un final dialogado de la violencia política. Mayo 2005 1154
6. XXV Aniversario del Concierto Económico de 1981 1163
   - 6.1. Debate y aprobación por el Pleno del Parlamento Vasco, de 7 de octubre de 2005, de la toma en consideración de la Proposición de Ley elevada por las Juntas Generales de Bizkaia de *blindar* jurídicamente las normas forales de los territorios históricos equiparándolas a rango de Ley 1163
   - 6.2. Discurso del Lehendakari Juan José Ibarretxe: *Concierto Económico y autogobierno.* Palacio de Congresos Kursaal. Donostia-San Sebastián, 12 de diciembre de 2005 1180

ÍNDICE GENERAL DE LA OBRA 1185

LIBRO VIII

ÍNDICE ONOMÁSTICO Y DE MATERIAS

AUTOGOBIERNO DE VASCONIA

Desarrollo y crisis
(1978-2006)
Documentos

Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia
Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa

Bizkaiko Foru Aldundia
Diputación Foral de Bizkaia

Esta obra ha sido financiada íntegramente por la Diputación Foral de Bizkaia/Bizkaiko Foru Aldundia.

FICHA BIBLIOGRÁFICA RECOMENDADA

TAMAYO SALABERRIA, Virginia

Autogobierno de Vasconia. Desarrollo y crisis (1978-2006). Documentos. III. / Virginia Tamayo Salaberria. – Donostia-San Sebastián : Edición a cargo de la Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia = Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa, Diputación Foral de Bizkaia = Bizkaiko Foru Aldundia 2006. – 862 p. ; 26 cm. –

D.L.: SS-69-2007. – ISBN: 84-690-3377-8

I. Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia – Diputación Foral de Bizkaia. II. Título. 1. Derecho Autonómico – País Vasco. 2. Derecho Autonómico – Navarra. 3. Derecho Autonómico – España.

342.25 (460.15).

© Virginia Tamayo Salaberria, 2006.

© Fundación para el Estudio del Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia/Euskal Herriko Zuzenbide Historiko eta Autonomikoa Aztertzeko Fundazioa. Creada por Orden de 20 de Noviembre de 2003 del Consejero de Justicia, Empleo y Seguridad Social del Gobierno Vasco e inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco (*B.O.P.V.* Nº 14, de 22 de enero de 2004, pp. 1265-1269, ambas inclusive). Ap. 1959. Donostia-San Sebastián 20080. Pág. web: www.fedhav.com

ISBN: 84-690-3377-8
Depósito Legal: SS-69-2007
Imprime: Litografía Danona, S. Coop. Errenteria (Gipuzkoa)

Quedan rigurosamente prohibidas, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas en las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier método o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático.